Para encuadernar en un volumen
1525
40

ANALES DE EDUCACION.

Supl. del
Nº 144

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Año I.—— Abril 30 de 1872.——Núm 1.º

1872-10
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS
1042

CATAMARCA.

IMPRENTA DEL COLEJIO NACIONAL.

1872.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

1525

LOS ANALES.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Esta publicacion, primer ensayo oficial de los Gobiernos de Provincia con el fin de fomentar la instruccion del pueblo, i dar a conocer los resultados de la esperiencia del sistema de lejislacion norte-americano sobre escuelas, que tambien por primera vez se lanza a la práctica en la República, ve hoi recien la luz.

Ojalá este ensayo sea feliz, i que al abrir una nueva era para la instruccion del pueblo sea el oríjen de la felicidad codiciada de la patria arjentina!

En este primer número de los "Anales," hemos querido recopilar todos los documentos que desde la promulgacion de la nueva lei de Escuelas del 31 de Octubre ppdo. han venido produciéndose a fin de que dicha lei se ejecute.

Asi pues, en lugar de que salieran dos números en este mes de Abril se ha preferido que en un solo volúmen se encuentren todas esas disposiciones que siendo complementarias las unas de las otras, propasen los límites de un solo número.

143 X 216



Decreto creando los "Anales de educacion de Catamarca."

Departamento de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

CATAMARCA, FEBRERO 16 DE 1872.

Siendo la publicacion uno de los medios mas eficaces de propaganda, á fin de que tanto los trabajos del Gobierno, como los de la Inspeccion i Comisiones de Escuelas, sirvan de estímulo a los ciudadanos i Preceptores i a fin de que todos estos trabajos queden coleccionados de una manera duradora o sean mas fácilmente conocidos, el P. E. acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° Establécese bajo los auspicios del Ministerio de Instruccion Pública i direccion de la Inspeccion Jeneral de Escuelas una publicacion en folleto quincenal que llevará el título de "Anales de educacion de la Provincia de Catamarca."

Art. 2.° Dicha publicacion contendrá:

Las disposiciones oficiales relativas a la Instruccion.

Disposiciones, informes i trabajos de Inspeccion Jeneral.

Trabajos de la Comision de Escuelas.

Artículos de propaganda sobre educacion, cualquiera que fuese su autor.

Art. 3.° La publicacion se hará en octavo mayor de 50 pàjinas lo menos.

Art. 4.° El Gobierno abonará los gastos de impresion que no alcanzaren a llenar las suscriciones particulares, i el sobrante de estos si lo hubiere se destinará en favor de la Instruccion.

Art. 5.° La Inspeccion de Escuelas contratará, sujetándose a la aprobacion del Gobierno, la impresion de los "Anales" con la imprenta que ofreciere mayores ventajas.

Art. 6.° La Inspeccion Jeneral tomará las medidas convenientes a fin de que el 1er. número de los "Anales" salga a luz el 1.° de Abril próximo.

Art. 7.° Se repartirán los "Anales" oficialmente a los Go-

biernos Nacionales i de Provincia, Comisiones Nacionales i Provinciales de Escuelas i de Bibliotecas Populares, i Bibliotecas Populares.

Art. 8.° Los gastos que ocasionare la ejecucion del presente decreto se imputarán á la Partida 7.ª del presupuesto Jeneral.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

Lindor B. Sotomayor.

Fidel Castro

Lei de Escuelas.

La Sala de Representantes sanciona con fuerza de—

LEI:

Distritos escolares.

Art. 1.° Divídese la Provincia para los fines de la presente lei en quince "Distritos Escolares" de acuerdo con la division civil, formando cada Departamento o Seccion Departamental un distrito, salvo las Sierras que formarán cuatro distritos, en la forma siguiente:

Distrito N.° 1—Departamento de la Capital
" " 2—Seccion Departamental del Valle-Viejo
" " 3— " Piedra-blanca
" " 4— " Paclin
" " 5— " Ambato
" " 6— Departamento de Andalgalá
" " 7— " " Santa-Maria
" " 8— " " Belen
" " 9— " " Tinogasta
" " 10—Seccion Saujil
" " 11— " Capayan
" " 12—Curato Ancasti
" " 13— " Buen Retiro
" " 14— " Vilismano
" " 15— " Alto

Art. 2.° Las poblaciones de cualquier distrito donde no recidieren las "Comisiones de Escuelas" creadas por esta lei, podrán constituirse en nuevos distritos siempre que reunan las siguientes condiciones:

1.° Elementos suficientes para fundar o mantener por lo menos una escuela de varones i otra de mujeres.

2.° Acuerdo de la Inspeccion Jeneral.

De las Comisiones de Escuelas.

Art. 3.° Cada distrito, el dia señalado por la lei de elecciones municipales, elejirá sujetándose á esa lei, una "Comision de Escuelas," compuesta de tres vecinos del respectivo Distrito Escolar como propietarios, i dos suplentes, designando de entre los primeros el que será Presidente i el Secretario Tesorero.

Art. 4.° Las actas electorales serán remitidas al P. E. para su aprobacion.

Art. 5.° El P. E. solo podrá rechazar las elecciones que no se hicieren de conformidad a la lei.

Art. 6.° Una vez aprobadas las elecciones el P. E. órdenará a los Jueces departamentales respectivos la instalacion de las Comisiones de Escuelas, que desde ese momento entrarán a ejercer sus funciones de conformidad a la presente lei.

Art. 7.° El Secretario-Tesorero ejercera el cargo de Sub-Inspector local, i vijilará inmediatamente la Escuela, bajo la dependencia de la Comision, gozando del sueldo de 25 $ mensuales por la primera vez, imputados al "fondo propio," siendo en adelante determinado el sueldo por la "Comision" para el próximo nombramiento.

Art. 8.° La Comision se dará su reglamento interno, que determine las obligaciones de sus miembros.

Art. 9.° Serán atribuciones de las "Comisiones de Escuelas" con sujecion á la vijilancia de la Tesorería i superintendencia de la Inspeccion de Escuelas que espresan los art. 14 i 27 las siguientes.

1.° Administrar i distribuir el "fondo propio de Escuelas" correspondiente á cada distrito.

2.° Establecer nuevas escuelas en los lugares del distrito que creyere conveniente, siempre que puedan costearse con los fondos de que dispone cada comision.

3.° Nombrar i destituir los empleados de las escuelas.

4.° Contratar nuevos edificios, o mejorar los existentes, siempre en relacion á los fondos de que disponen i de conformidad á los modelos que se repartirán por el Gobierno.

5.° Proponer los nuevos impuestos que creyere conveniente para el aumento del "Fondo Propio" en sus respectivos distritos.

Art. 10. Será de su deber vijilar las escuelas i exijir el fiel cumplimiento de las disposiciones jenerales tomadas por la Inspeccion, dar a esta todos los informes que solicitare con relacion á la instruccion, propender á la formacion de Bibliotecas populares i hacer efectivas todas las disposiciones de esta lei, particularmente las que se refieren á la asistencia obligatoria de los niños á las escuelas i rendir cuenta de la inversion de los fondos en la forma prescrita por el artículo 27.

Art. 11. Las Comisiones se renovarán cada año, pudiendo ser sus miembros reelejibles.

Inspeccion Jeneral.

Art. 12. La Inspeccion jeneral de las escuelas, será servida por un Inspector i un Secretario, cuyos sueldos se abonarán del tesoro de la Provincia de conformidad á la lei.

Art. 13. La oficina de la Inspeccion estará en la capital en el Departamento que le designe el P. E.

Art. 14. Son sus atribuciones:—

1.° Dictar reglamentos para las escuelas.

2.° Pedir a las Comisiones de Escuelas los informes que necesiten.

3.° Prescribir los testos de enseñanza.

4.° Cobrar las subvenciones tanto provinciales, como nacionales en la forma que lo establecieren ambas autoridades i de acuerdo con las leyes sobre la materia.

5.° Contratar i remitir los libros que correspondan á cada distrito segun las cantidades destinadas a este objeto i obrando de acuerdo con la Comision Nacional de Escuelas.

Art. 15.—Son sus deberes:—

1.° Vijilar todas las escuelas de la Provincia, haciendo por lo menos una vista anual, i exijir el fiel cumplimiento de esta lei i demas disposiciones de la Inspeccion.

2.° Presentar anualmente á la Lejislatura de la Provincia un informe detallado del estado de la Instruccion jeneral, indicando las mejoras posibles.

3.° Dar al P. E. los informes que le pidiere.

Asistencia a la Escuela.

Art. 16. Establécese en cada escuela que corra á cargo de las comisiones de Distrito, una matrícula de niños que puedan asistir a la escuela, segun lo dispuesto en el art. 19, la que se llevará por los preceptores respectivos.

Art. 17. La matrícula estará abierta todo el mes de Marzo i se cerrará el 31 del mismo.

Art. 18. Las Comisiones de Escuelas establecerán la forma en que deba hacerse la matrícula, i exijirán al preceptor en los quince dias subsiguientes despues que se cierre, la nómina de los matriculados.

Art. 19. Todo padre o tutor está obligado á mandar a su hijo o pupilo varon de edad de siete a diez i ocho años, i mujer de edad de seis a diez años á la escuela siempre que esté ubicada a menos de seis mil varas de su domicilio i tambien tienen la misma obligacion respecto de las mujeres de diez á doce años de edad que vivan en el recinto de la poblacion donde esté la escuela.

Art. 20. El padre o tutor que no matriculase a sus hijos o pupilos que se hallen en las condiciones del art. anterior en el rejistro de la escuela respectiva, sufrirán la multa de cinco pesos.

Art. 21. No estarán obligados a la matrícula aquellos niños que por estudios anteriores no necesitasen de escuela a juicio de la

comision, o que sean educados en alguna escuela particular o por el padre o tutor juzgados competentes por la misma comision.

Art. 22. La falta de asistencia sin justa causa a la escuela por cada quince dias durante un mes, será castigada con una multa de cuatro reales que pagarán el padre o tutor del inasistente.

Art. 23. A los fines del art. anterior los preceptores de escuela pasarán a las respectivas Comisiones, al fin de cada mes, una lista de las inasistencias.

Art. 24. Las Comisiones de Escuelas quedan encargadas de hacer efectivas las multas establecidas en los artículos anteriores i declararán las causas lejítimas de inasistencia tanto jenerales como accidentales, las que se fijarán en la misma escuela en un cartel visible.

Fondo propio de las Escuelas.

Art. 25 Constituirán el "Fondo propio" de las Escuelas las siguientes rentas:—

1.° El uno por mil adicional sobre el capital territorial.

2.° El dos por mil sobre los demas capitales avaluados, deducidos del impuesto jeneral.

3.° El 25 p§ de herencias trasversales ab intestado.

4.° Las herencias fiscales.

5.° Las multas policiales con la ecepcion de la lei en favor de los que las imponen.

6.° Las multas judiciales.

7.° El valor de los animales mostrencos, que no estén cedidos, i éstos terminada la cesion.

8.° El derecho de rejistro de hipotecas.

9.° Las multas establecidas por los artículos 20 i 22 de esta lei.

10° El valor de la venta de tierras públicas.

11° Las donaciones particulares.

12° El producido de una contribucion que no pase de dos pesos al año que impondrá proporcionalmente la Comision á todo industrial sin capital avaluado que pague patente al Estado.

13° La Subvencion Provincial.

14° Las Subvenciones Nacionales.

Art. 26. El producido de los incisos 1.° al 12 será recolectado por los receptores de rentas jenerales i en cada Distrito Escolar será entregado por el mismo receptor a las comisiones respectivas, dando cuenta a la Tesorería jeneral.

Art. 27 Las subvenciones provincial i nacional las recibirá de la Tesorería jeneral el Inspector i las distribuirá en la forma establecida por la lei.

Art. 28. Las "Comisiones de Escuelas" son responsables en todo tiempo de la Administracion del "Fondo propio" i cada tres meses rendirán cuenta á la Tesorería jeneral de la Provincia, de la inversion de los fondos que le están encomendados.

Art. 29. El fraude de la administracion del "Fondo propio" será castigado con el duplo del valor defraudado, que se ingresará inmediatamente en la caja del Fondo propio.

Art. 30. La subvencion provincial de que habla el inciso 13 del art. 25 será cada año determinada por la Lejislatura Provincial.

Art. 31. Quedan derogadas todas las leyes que estuvieren en contrario a la presente o tratasen de algunos de los puntos rejidos por ella.

Art. 32. En los Distritos donde funcionan las Municipalidades éstas serán las "Comisiones de Escuelas," sujetándose á la presente lei.

Art. 33. Esta lei comenzará a rejir desde el 1.° de Enero de 1872.

Art. 34. Comuníquese al P. E. i archívese.

Sala de Sesiones, Catamarca, Octubre 31 de 1871.

CARDOSO.

LINDOR B. SOTOMAYOR.
D. S.

Catamarca, Noviembre 2 de 1871.

Téngase por Lei de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

GALINDEZ.
Onofre J. Rodriguez.
Oficial 1.°

Decreto de convocatoria a los Distritos Escolares para las elecciones de las Comisiones de Escuelas.

Departamento de Instruccion pública.

Catamarca, Enero 10 de 1872.

Debiendo procederse lo mas pronto posible a la organizacion de las "Comisiones de Escuelas" creadas por lei de 31 de Octu-

bre del año ppdo., i de acuerdo con lo dispuesto por el art. 36 de la lei orgánica de Municipalidades, el Gobernador de la Provincia acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.º Convócase para el 18 de Febrero próximo a los "Distritos Escolares" de la Provincia, a fin de que se practiquen las elecciones de las respectivas Comisiones de Escuelas, de conformidad a las leyes de 31 de Octubre del 71, i la de elecciones Municipales.

2.º Nómbranse para formar las asambleas primarias en dichas elecciones a los ciudadanos siguientes:—

Distrito del Valle-viejo.

Presidente—D. Juan Ignacio Narvaez—Vocales—D. David Cobarrubias i D. Roque Cardoso.

Distrito de Piedra-Blanca.

Presidente—Presb. D. Victoriano Tolosa—Vocales—D. Antonio Laredo i D. Serapio Gomez.

Distrito de Paclin.

Presidente—Presb. D. Martin Valdez—Vocales—D. Casto Figueroa i D. Pastor Montenegro.

Distrito de Ambato.

Presidente—Presb.º D. Cesareo Chamorro—Vocales—D. Máximo Cubas i D. Bernabé Araoz.

Distrito de Andalgalá.

Presidente—Presb. D. Pedro M. Oviedo—Vocales—D. Luis Franco i D. Manuel Malbran.

Distrito de Santa-María.

Presidente—D. Ignacio Mercado—Vocales—D. Isaias Aguirre i D. Ismael Vargas.

Distrito de Belen.

Presidente—Presb. D. Lino Hernandez—Vocales—D. Gregorio Gonzalez i D. Bernabè Aibar.

DISTRITO DE TINOGASTA.

Presidente—D. Rómulo Laspiur—Vocales—D. Clásico Galindez i D. Andres Villegas.

DISTRITO DE SAUJIL.

Presidente—Presb. D. J. Daniel Silva—Vocales—D. Telmo Espinosa i D. Felipe Figueroa.

DISTRITO DE CAPAYAN.

Presidente—Presb. D. Leon Zenteno—Vocales—D. Luis Medina i D. José Navarro.

DISTRITO DE ANCASTI.

Presidente—Presb. D. Bartolomé Medina—Vocales—D. Rogerio Arévalo i D. Federico Figueroa.

DISTRITO DE BUEN RETIRO.

Presidente—Presb. D. Luis Medina—Vocales—D. Aristóbulo Barrionuevo i Presb. D. Conrado Espinosa.

DISTRITO DE VILISMANO.

Presidente—D. Froilan Medina—Vocales—D. Petronilo Zurita i D. Cosme Valdez.

DISTRITO DEL ALTO.

Presidente—Presb. D. Sixto Saens—Vocales—D. Solano Segura i D. Ramon Ahumada.

Art. 3.º Comuniquese, publiquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.
L. B. SOTOMAYOR.

Circular del Ministerio.

Departamento de Hacienda, Culto e Instruccion Pública

Catamarca, Enero 15 de 1872.

AL CIUDADANO D.....

Cábeme la satisfaccion de hacer saber a V. que el Gobierno le ha elejido para formar parte de la Asamblea Primaria como.....

.....en las próximas elecciones a que se han convocado los Distritos Escolares de la Provincia con el fin de nombrar las Comisiones de Escuelas que deben vijilar por la instruccion primaria de cada uno de ellos con la amplitud de facultades y medios que les acuerda la ley de 31 de Octubre del año ppdo.

Nadie mas noblemente interesados que los vecinos de cada localidad en el fomento de la instruccion propia i de sus propios hijos, habiéndose desconocido, hasta la fecha memorable de aquella lei, la benéfica influencia de ese sentimiento, que hoi, bajo su impulso, debe desarrollarse en la basta esfera de que es capaz.

No dudo, que V. penetrándose de la trascendental importancia que envuelve para el porvenir del pais la ejecucion de esa lei, prestará su entusiasta cooperacion a fin de que haciendo conocer a los demas ciudadanos el alcance de ella en favor de cada localidad, se inciten a elejir honrados i patriotas vecinos, en cuyas manos encomienda la lei la vijilancia de la instruccion del pueblo, el nombramiento de los directores de ella, i la administracion del tesoro destinado a su propagacion, i que es el fruto del propio trabajo, de cuyo logro nadie puede mostrarse mas celosos interesados que ellos mismos.

Antes de ahora, los Gobiernos imponian a cada localidad y con una escasez que podemos llamar mezquindad, la escuela i el preceptor; disponian muchas veces con distinto objeto de los fondos destinados a la educacion popular movidos por la exijencia de la política que todo lo absorvia, desconociendo así en el hecho la verdad dogmática del presente siglo, de que la educacion es la base mas firme de la libertad, el progreso i la paz; creando en el pueblo la desconfianza hácia ella; aletargando todo estímulo, i alejando dar lo tanto la mas eficaz de todas las protecciones, la proteccion del pueblo mismo en favor de su propia instruccion.

Desde hoi, son los mismos vecinos, los mismos padres de familia los que velarán por la escuela, nombrarán el preceptor i administrarán el tesoro. ¿No es verdad que de esta manera se devuelve al pueblo la confianza, i por lo tanto se despertará en todos los ciudadanos el espíritu de proteccion en favor de la educacion comun? Al mismo tiempo no se culpará a los Gobiernos de descuidar tan importante asunto; i ya que de tantas partes se ha manifestado la buena voluntad de los vecindarios para fundar i establecer nuevas escuelas, vasto i vastísimo es el campo que se les deja para llenar sus nobles aspiraciones.

¿Qué mas puede desearse? ¿Hai un mal preceptor, o no responde a la confianza?—Vosotros lo separais—Necesitais mas escuelas? Vosotros las creais—¿No concurren a las escuelas los niños, defraudando los malos padres vuestros esfuerzos?—Vosotros los po-

deis convencer, a vosotros os escucharán, i si no, los obligareis a que acepten un bien que mas tarde os agradecerán—¿No bastan los recursos que os señala la ley? Vosotros podeis proponer otros que no os sean gravosos, podeis estimular la proteccion de los que tienen el superfluo, i os remediareis con facilidad—¿Cuál será el padre, cuál será la localidad que teniendo todos los elementos, todos los recursos renuncie a la educacion de sus hijos, los condene á la muerte segura de la ignorancia i la barbarie?

No debe creerse por esto que el Gobierno se desentenderá en adelante de la instruccion del pueblo, o de lo que a ella se refiera—No, de ninguna manera, sino que su accion será cooperativa, servirá para allanar las dificultaces con que la nueva lei va a tropezar, para proporcionar los medios mas fáciles i seguros de aumentar el tesoro de las escuelas, llamar i proporcionar los maestros idóneos i desparramar por todas partes, auxiliados por una Inspeccion activa e intelijente, los elementos indispensables para la mayor difusion de la enseñanza i aprendizaje.

Pero la accion eficaz, la accion inmediata, la mas importante, la que dará los mas seguros frutos que se ha propuesto la lei, es la de los ciudadanos, i no titubeo en insistir que V. llevará allí todo el valioso continjente de que es capaz.

Elíjase por ahora una Comision que se componga de ciudadanos laboriosos, i que mas se hayan distinguido por su anhelo en bien de la localidad; que en especial, el Secretario, alma de la Comision, sea intelijente, activo, vivamente interesado en la educacion, que esté poseido de ardorosa fé en los bienes que envuelve su difusion para el porvenir.

Así se proporcionará a la Inspeccion elementos capaces de secundar su direccion, pues, seguramente ella, cumpliendo con el rol que la lei le encomienda vá a señalar de una manera fácil, espeditiva el camino que se deba seguir para que la marcha administrativa de este ramo, siga veloz el impulso progresista que el espíritu del siglo, el estado de la República, la decision de la Lejislatura de la Provincia, el interés del Gobierno, la felicidad de la patria exijen.

L. B. Sotomayor.

Decreto reglamentario de la lei de Escuelas

Departamentos de Gobierno, i de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Febrero 8 de 1872.

Habiéndose dictado con fecha 10 de Enero ppdo., el decreto de convocatoria a los distritos Escolares para el nombramiento de las "Comisiones de Escuelas", i debiendo éstas comenzar a ejerces sus funciones en el próximo mes; a fin de facilitar su marcha i la recaudacion del „Fondo propio", el Gobernador de la Provincia en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 2.° del art. 63 de la Constitucion Provincial, acuerda y—

DECRETA:

Art. 1.° Apénas instaladas las Comisiones de Escuelas, dictarán su Reglamento interno, del que remitirán una cópia a la Inspeccion General.

2.° Procederán inmediatamente á la apertura de la matrícula, a que se refiere el art. 16 de la ley vijente de Escuelas.

Una vez terminada la matrícula, se remitira una cópia de ella a la Inspeccion, a quien se remitirá igualmente cópia de los no matriculados, debiendo estarlo segun lo dispuesto por ley.

4.° En jeneral todas las decisiones de cada comision se dictarán por escrito, i remitirán en cópia autorizada para su publicacion a la Inspeccion General.

5.° Para la ejecucion de las multas establecidas por los artículos 21 i 22 de la lei de educacion, se pasarán oportunamente por las respectivas comisiones las cópias de inasistentes i no matriculados a los Comisarios de Policia correspondientes, quienes procederán inmediatamente a hacer efectiva la ejecucion de las multas, quedando a salvo los recursos que acuerdan las leyes a los infractores, por la via ordinaria.

6.° El producido de los incisos 5.° i 7.° del art. 25 de la misma lei, será entregado juntamente con las multas a que se refiere el art. anterior, por los Comisarios de Policia a los Receptores Jenerales, quienes no podrán cobrar el emolumento a que se refiere el art. 8.° por estas cantidades, debiendo obtener recibo de la Comision, para remitirlo en seguda a la Tesoreria Jeneral.

7.° El producido del inciso 8.° del citado art., será cobrado por la Tesoreria, en la forma prescripta por el art. 5.° de la lei de 14 de Julio del año ppdo., i entregado a la Inspeccion Jeneral, adjudicándsse a los Distritos cuyas propiedades hayan dado márjen al impuesto.

8.° Las demas rentas que constituyen el "Fondo propio de Escuelas", serán recaudadas por los Receptores, obteniendo un recibo de lo entregado a las Comisiones respectivas, en que se espresará el tanto por ciento que le corresponde, el que deducirá en cada Distrito ante las mismas comisiones—Los recibos se remitirán a la Tesoreria Jeneral.

9.° Para el cobro del impuesto que establece el inciso 12.° del art. 25 de la citada lei, las comisiones pasarán préviamente á los Receptores las listas de contribuyentes con la distribucion que ellas hubieren acordado, de cuyas listas se remitirá cópia a la Tesoreria Jeneral.

10.° Las multas impuestas por fraudes a que se refiere el art. 29, se harán efectivas por los Jueces Partidarios, dándose cuenta a la Tesoreria Jeneral de su producido.

11.° Por un decreto especial se determinará la forma en que deberán distribuirse las subvenciones nacional i provincial.

12.° Para decretar el pago de las subvenciones correspondientes al segundo trimestre del año, deberán préviamente las Comisiones justificar la inversion de los fondos que les están encomendados, segun lo dispone el art. 28 de la lei de educacion, siendo en lo sucesivo necesario igual justificacion por el trimestre vencido, para el jiro de las subvenciones correspondientes al próximo trimestre.

13.° La Inspeccion Jeneral de Escuelas dictará las medidas necesarias a fin de que las Comisiones de Escuelas, al tiempo de comenzar a ejercer sus funciones, se encuentren en posesion de todos los documentos y detalles relativos a las Escuelas existentes en cada Distrito Escolar.

14.° Las Comisiones no podrán suprimir ninguna de las Escuelas fundadas o que ellas fundáren o acordar traslacion; i si creyeren necesaria alguna supresion ó traslacion, la pedirán fundadamente al P. Ejecutivo, por medio de la Inspeccion Jeneral.

15. El 1.° de Enero i el 1.° de Julio de cada año pasarán las Comisiones un informe detallado sobre el estado de la instruccion pública en cada Distrito a la Inspeccion Jeneral, la que lo elevará al Ministerio del ramo, con las observaciones que juzgue oportunas.

16.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

L. B. Sotomayor.

Fidel Castro.

Decreto aprobando las elecciones de Comisiones de Escuelas.

Departamentos de Gobierno, i de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Febrero 27 de 1882.

Habiendo recibido las actas electorales de los Distritos Escolares del Valle-viejo, Piedra-blanca, Paclin, Ambato, Capayan, Villismano, Poman, Alto i Buen Retiro, en virtud de la facultad acordada por el art. 4.° de la lei de 31 de Octubre ppdo., el P. E. acuerda y—

DECRETA:

Art. 1.° Apruébanse las elecciones practicadas en los Distritos Escolares siguientes, por las que resultan electos para componer las "Comisiones de Escuelas" respectivas los siguientes ciudadanos:

VALLE-VIEJO.

Presidente, D. Tristan Lobo—Secretario Tesorero, D. Dermidio Narvaez—Vocal Propietario D. Juan I. Narvaez—Suplentes, D. Domingo Valles i D. Anjel Zelaya.

PIEDRA-BLANCA.

Presidente, D. Hermójenes Correa —Secretario Tesorero, Presb. D. Victoriano Tolosa—Vocal Propietrrio, D. Marcos Molas—Suplentes, D. Serafin Gomez i D. Leovino Cubas.

PACLIN.

Presidente, D. Casto Figueroa—Secretario Tesorero, Presb. D. Pedro Valdez—Vocal Propietario, D. Justino Arévalo—Suplentes, D. Francisco Figueroa i D. Macedonio Montes.

AMBATO.

Presidente, Presb. D. Cesáreo Chamorro—Secretario Tesorero, D. Bernabé Araoz—Vocal Propietario, D. José Martinez—Suplentes, D. Telésforo Delgado i D. Ignacio Zenteno.

CAPAYAN.

Presidente, D. Mardonio Navarro—Secretario Tesorero, Presb.

D. Leon Zenteno—Vocal Propietario, D. Mateo Herrera—Suplentes, D. José M. Navarro i D. Bernardino Ahumada.

VILISMANO.

Presidente, D. Froilan Medina, Secretario Tesorero, D. Joél Medina—Vocal Propietario, D. Victoriano Paez—Suplentes, D. Ludgardo Oviedo i D. Pedro Zurita.

POMAN.

Presidente, Presb. D. José D. Silva—Secretario Tesorero, Presb. D. Justo P. Pedraza—Vocal Propietario, D. Juan Francisco Nieva—Suplentes, D. Moises Ponce i D. José M. Segura.

ALTO.

Presidente. Presb. D. Sixto Saenz—Secretario Tesorero, D. Luis F. Brandam—Vocal Propietario, D. Ramon Ahumada—Suplentes, D. Alejandro Segura i D. Rosendo Ahumada.

BUEN RETIRO.

Presidente, Presb. D. Luis Nieva,—Secretario Tesorero, D. Aristóbulo Barrionuevo—Vocal Propietario, Presb. D. Conrado Espinosa—Suplentes, D. Benjamin Barrionuevo i D. Geminiano Guzman.

Art. 2.° Los Jueces Partidarios de los respectivos Distritos, procederán inmediatamente a la instalacion de las respectivas Comisiones, dando cuenta al P. E. de este acto.

3.° Los Sub-Inspectores de Escuelas, entregarán incontinenti a las respectivas Comisiones, el archivo a su cargo bajo inventario, del que se remitirá cópia a la Inspeccion Jeneral, cesando por lo tanto dichos Sub-Inspectores en la Comision que desempeñaban.

4.° La Inspeccion Jeneral queda encargada de manifestar a los Sub-Inspectores el agradecimiento de Gobierno por sus patrióticos servicios.

5.° Comuniquese, publíquese i dése al Rejistao Oficial.

GALINDEZ.
LINDOR B. SOTOMAYOR.

Premio acordado a las Comisiones de Escuelas.

Departamento de Hacienda, C. e Instruccion pública.

Catamarca, Febrero 16 del 1872.

Deseando el Gobierno exitar por todos los medios a su alcance

el estímulo en favor de la Instruccion del pueblo, i debiéndose premiar la laboriosidad de aquellos que se dedican a su difusion con constancia i celo por solo conviccion i patriotismo, acuerda y—

DECRETA:

Art. 1.° Se concederá un prémio de MIL PESOS a la Comision de Escuelas que durante el presente año en su respectivo distrito proporcione educacion en la forma que estableciere la Inspeccion Jeneral a un mayor número proporcional de niños, i hubiere a la vez establecido el mejor sistema para la percepcion i aumento del "Fondo Propio."

Art. 2.° El premio de que habla el art. anterior se otorgará con las formalidades i requisitos que establece el presente decreto.

Art. 3.° Se formará un juri de los siguientes miembros bajo la presidencia del primero:

1.° Inspector Jeneral de Escuelas,
2.° Rector del Colejio Nacional.
3.° Director de la Seccion de minería del mismo Colejio.
4.° Juez Nacional de Seccion.
5.° Tesorero Contador Jeneral de la Provincia.

Art. 4.° Se pondrá a la disposicion del juri que establece el art. anterior:

1.° Los informes semestrales de las Comisiones de Escuelas ordenados por el decreto de 8 del corriente mes.

2.° El informe anual de la Inspeccion Jeneral a la H. Lejislatura.

3.° Un informe especial que pasará la Tesoreria al Ministerio de Instruccion Pública respecto de la recaudacion del "Fondo Propio."

4.° Lista de alumnos matriculados i no matriculados segun la lei Jeneral de Escuelas.

5.° Lista de inasistencias.

6.° Cópias de los libros de actas de cada Comision firmadas dichas cópias por todos los miembros de la Comision, propietarios i suplentes.

Art. 5.° La Inspeccion Jeneral dictará las medidas convenientes a fin de que mensualmente se remitan a dicha oficina las listas i cópias a que se refieren los incisos 4, 5 i 6. del art. anterior.

Art. 6.° Todos los datos a que se refiere el art. 4.° se encontrarán en poder de la Inspeccion Jeneral el 31 de Enero del próximo año 73, debiendo el Inspector proceder a la reunion del juri desde el siguiente dia, a fin de que haga la clasificacion de los trabajos de cada Comision tendentes a los fines que exije el art. 1.° del presente decreto.

Art. 7.° Servirán de base al juri para la clasificacion del mayor número de niños que reciben educacion.:

1.° La estadística del distrito.

2.° El número de Escuelas existentes en él al tiempo de la instalacion de las Comisiones de Escuelas.

3.° El número de niños que recibian educacion en el distrito antes de la instalacion de las mismas Comisiones.

Art. 8.° Una vez que el juri termine su trabajo elevará al P. E. su informe para acordar el premio.

Art. 9.° el premio establecido por el art. 1.° de este decreto se acordará a los tres miembros de la Comision que mejor llenen las exijencias contenidas en dicho art., segun lo espuesto por el juri, i que hubieren asistido a mayor número de Sesiones de la Comision, sean propietarios ó suplentes.

Art. 10. Comuníquese, publiquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

LINDOR B. SOTOMAYOR.
FIEEL CASTRO.

Proyecto de Reglamento interno para las Comisiones de Escuelas propuesto por la Inspeccion Jeneral.

DISPOSICIONES JENERALES.

Art. 1.° La Comision tendrá una sesion ordinaria cada dia festivo, en el local de la Escuela, o en otro que el Presidente señale, pudiendo reunirse estraordinariamente cuantas veces lo creyere conveniente, a requisicion de cualquiera de los miembros.

2.° La Comision dictará a la mayor brevedad posible las siguientes disposiciones:

1.ª Formacion del Presupuesto Jeneral de gastos para todas las Escuelas del distrito.

2.ª Disponer en cada Escuela la apertura de la matrícula de los niños en estado de educarse.

3.ª Hacer la clasificacion de los contribuyentes, segun la prescripcion del inciso 12 del art. 25 de la lei de escuelas.

4.ª Entablar con los Receptores la correspondencia necesaria para los efectos del art. 26.

5.ª Sostener la misma correspondencia con los Jueces Partidarios para los efectos del art. 29.

6.ª Resolver la fiscalizacion de alguna escuela privada o particular, cuyo Preceptor o Preceptora haya dado señales manifiestas de competencia, por el buen réjimen de la de su cargo, concurrencia de alumnos etc. consultando siempre los recursos de que dispone.

Art. 3.° A cada sesion de la Comision, podrá el Presidente de ella invitar al Juez Departamental, al Preceptor o Preceptores del lugar i algunos vecinos respetables, que solo tendrán voto consultivo.

De los miembros de la Comision.

Art. 4.° Corresponde a los miembros de la Comision:

1.° Dictaminar sobre los asuntos relativos a la instruccion pública, que le sean sometidos por el Gobierno.

2.° Proponer la reforma parcial o innovacion del plan de estudios en algunas o todas las escuelas de su distrito, tomando en consideracion las condiciones de cada localidad.

3.° Resolver las cuestiones que se suciten relativas al Gobierno interior de los establecimientos de educacion i su diciplina.

4.° Ejercer vijilancia sobre el trato que se de a los alumnos en lo que sea relativo a la enseñanza i réjimen diciplinal, i acordar i remediar los abusos que notare.

5.° Vijilar, propagar i adelantar la instruccion elemental en las Escuelas de su Distrito.

6.° Velar por el cumplimiento de las leyes, decretos i órdenes relativas a la instruccion comun, i por la observancia de los reglamentos de escuelas.

7.° Trabajar por que se formen nuevos Distritos Escolares en los lugares en que se juzgue conveniente establecerlo.

8.° Reconvenir a los maestros que no cumplan con su deber, acordando suspenderlos por un mes con sueldo o sin él, despues de haberlos oido i amonestado, i acordar su separacion difinitiva, en los casos que se juzgue indispensable.

9.° Acordar i proponer a la Inspeccion Jeneral los medios de mejorar la educacion en el Distrito i las reformas que convenga hacer en los Reglamentos de Escuelas.

10. Velar sobre los fondos destinados al fomento de la educacion comun en el distrito, para que no se distraigan de su objeto.

11. Reclamar las fundaciones, legados, donaciones, obras pias, etc. destinadas a la educacion comun, colocando dichos fondos con las seguridades necesarias, aplicando su censos a la educacion.

12. Acordar el nombramiento de las juntas examinadoras, conforme a las disposiciones dictadas por el P. E. i la Inspeccion Je-

neral i cuidar que los exámenes se verifiquen con la debida oportunidad.

13. Acordar i proponer al Gobierno cuantos medios juzgue convenientes a la propagacion i fomento de la educacion comun, e interesar a las personas acomodadas i de influencia en el Distrito en favor de la conservacion i mejora de las Escuelas.

14. Consultar a la Inspeccion Jeneral las dudas que se les ocurra con el desempeño de sus deberes.

15. Fomentar la construccion de buenos edificios para Escuelas, exitando el patriotismo i espíritu público de los vecinos de cada localidad.

16. Visitar en particular o en cuerpo las Escuelas del lugar.

Son obligaciones del Presidente.

Art. 5.°—1.° Presidir las Sesiones de la Comision, delegando en el miembro propietario o en uno de los suplentes esta facultad, en caso de imposibilidad por su parte.

2.° Convocará a Sesiones estraordinarias, cuando lo juzgare necesario, principalmente al arrivo del Inspector Jeneral al Distrito escolar.

3.° Visar las planillas de los Preceptores para el pago de su sueldo por el Secretario-Tesorero, la que indispensablemente irá acompañada de los datos estadísticos, que mensualmente son obligados aquellos a pasar a la Inspeccion Jeneral, los que visados por el Presidente se remitirán a esta oficina.

4.° Visitar el 15 de cada mes la escuela o escuelas del lugar, i si este dia fuese festivo, el siguiente ó el anterior.

5.° Exijir al Juez Departamental, que por medio de los Jueces de Paz, se le dé conocimiento de las escuelas privadas o particulares, que hubiese en cada Distrito, determinando si son de niños, niñas o mixtas, i comunicar la existencia de estas a la Inspeccion Jeneral.

6.° Dictar las disposiciones necesarias, para que el Preceptor o Preceptores den cumplimiento a los artículos 16 i 17 de la Lei de Escuelas, abriendo la matrícula, de los niños en estado de educarse en el propio local de la Escuela, al que los padres o tutores son obligados a concurrir, a los fines de los artículos 19 i 20 de la misma Lei:—La forma de la matrícula de que habla el art. 18, será la que se señala en la guia del Preceptor (modelo núm. 1) de D. José B. Suarez.

7.° Hacer que el Secretario-Tesorero, para los efectos de los artículos 21 i 22 de la Lei de educacion, pase al Comisario de Policía, las listas de los niños no matriculados i de los inasistentes a la Escuela de dos leguas a la redonda.

8.° Exijir del Preceptor en cada visita, el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Inspeccion Jeneral i del Reglamento de Escuelas.

9.° Dictar las disposiciones mas eficaces, a fin de hacer efectivas en todas sus partes las entradas que constituyen el fondo propio de las Escuelas, deduciendo el tanto por ciento que corresponde a cada Receptor, con arreglo a la Lei de Escuelas de 31 de Octubre i al Decreto del P. E. de 8 de Febrero.

Son deberes del Secretario-Tesorero.

Art. 6.°—1.° Visitar al principio i fin de cada mes las Escuelas del Distrito, sujetándose a las prescripciones de la Inspeccion Jeral de Escuelas.

2.° Pagar puntualmente su renta a los Preceptores al fin de cada mes, exijiendo el correspondiente recibo.

Art. 7.° El Tesorero Jeneral llevará los siguientes libros:

1.° Actas de la Comision.

2.° Un libro de cuentas de sueldos de Preceptores i demas gastos qne no sean de edificios, ni libros.

3.° un libro sobre gastos de edificios.

4.° " " " " de libros.

5.° " " de clasificacian de los patentados que pagan derechos para el Fondo Propio.

6.° De donacion a favor de la instruccion.

7.° Cuenta general de entradas a la caja del Fondo Propio.

8.° De niños que deben concurrir a las escuelas en virtud de lo dispuesto por la lei.

9.° de datos estadísticos pedidos por la Inspeccion.

Art. 8.° Refrendar todos los documentos o actos escritos del Presidente de la Comision.

9.° No pagar planilla de sueldo que no se le pase por duplicado i con el V.° B.° del Presidente de la Comision, i acompañada de los datos estadisticos correspondientes al movimiento mensual de la Escuela los que visará i remitirá a la Inspeccion Jeneral.

10.° Guardar los fondos destinados al sosten de las Escuelas públicas en el Distrito i los Textos de enseñanza que se remitan para ellas.

11.° Suministrar a la Inspeccion Jeneral los datos que esta le pida.

12.° Distribuir de acuerdo con el Presidente y Preceptor los textos i útiles remitidos por la Inspeccion Jeneral, o que la Comision adquiriese con sus propios fondos, a los niños que mas los necesiten, fomento que podran acordarse por la Comision a los alum-

nos de las Escuelas privadas, previas las formalidades que la prudencia aconseje.

13.° Ordenar, clasificar i conservar con prolijidad el archivo de la Comision, dejando constancia de todos sus actos.

14.° Remitir mensualmente a la Inspeccion una cópia de las actas de la Comision firmada por todos los miembros propietarios i suplentes; remitir las listas de matriculados i no matriculados i de inasistencias firmadas por el Presidente i por el Secretario.

15.° Pasar a la Tesoreria la cuenta justificada de gastos i entradas del Fondo Propio trimestralmente, no debiendo hacerse ningun gasto estraordinario que exeda de CINCO PESOS, sin consultar a la Inspeccion Jeneral.

Circular de la Inspeccion Jeneral de Escuelas de Catamarca, a todos los Párrocos i Sacerdotes de la Provincia.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Catamarca, a 27 de Febrero de 1873.

AL SR.....

En prevision de que la nueva lei de escuelas, sancionada por la H. Lejislatura en 31 de Octubre del pasado año, empiece a tener desde luego su mas exacto cumplimiento, esta Inspeccion Jeneral ha juzgado un paso de la alta importancia dirijir a todos los párrocos i sacerdotes de la Provincia la presente misiva, solicitando su cooperacion ilustrada i eficaz en apoyo de la citada lei.—El clero que tiene el encargo especial de propagar la moral, de fortificar el sentimiento relijioso, es el llamado a tomar una parte activa en la cruzada que emprendemos con el objeto de estirpar la ignorancia que es la causa principal de las perturbaciones políticas.

Los niños son indudablemente la esperanza de la rejeneracion, asi es indispensable pensar en los medios de impedir que la mayor parte de ellos se queden, como sucede al presente, sin aprender el Catecismo de su relijion.—Las funciones del ministerio parroquial, son demasiado penosas para que el sacerdote pueda constituirse en el maestro asiduo de los niños; pero tiene en su mano un medio eficaz, un arbitrio poderoso, que multiplicará maravillosamente la accion de sus fuerzas: ese arbitrio es la difusion

de la instruccion primaria, que es un ajente de moralidad entre los hombres.

El Cardenal Español, D. Judas José Romo, arzobispo de Sevilla, consignaba las siguientes palabras en un Memorial dirijido a Fernando VII para que se difundiera la educacion de los niños por todo el reino:—"La fundacion de un monasterio, ha sido el timbre de muchos reyes citados en la historia; la de un Colejio, la de una universidad, lo ha sido de otros; pero son de poco momento tales glorias, en competencia de las que prometen los institutos de primeras letras; son como los muros que circunvalan a algunos de los antiguos lugares de Castilla, comparándolos con el famoso antemural que separa a la China de la Gran Tartaria. No es exajerar, señor: la esfera de los conventos, colejios i universidades está cruzada de radios, cuyo esplendor, por mas que sea luminoso, brilla en un ámbito mui reducido, en vez de que la esfera de las primeras letras, toca a todos los puntos de su circunferencia i solidez con el corazon i los límites de la monarquia."

El mismo pensamiento tuvo el Papa Benedicto XIII en la bula espedida para aprobar la institucion de la órden de los "Hermanos de las escuelas cristianas," de cuyo fundador Juan Bautista La Salle, dice aquel que "consideró cristianamente el número infinito de desórdenes que causa la ignorancia, ORÍJEN DE TODOS LOS MALES, sobre todo, entre aquellos que, abrumados de miserias, o practicando para vivir artes mecánicos, no solamente carecen de todo conocimiento de las ciencias humanas, sino tambien ¡cosa mas sensible todavia!, ignoran mas a menudo los elementos de la relijion cristiana."

Las consideraciones anteriores, que tienen en su apoyo la autoridad de un Papa i un Cardenal, dicen bastante lo que el clero puede hacer entre nosotros por el fomento, desarrollo i difusion de la instruccion primaria, el único elemento que puede cambiar nuestra condicion moral i material.—El párroco con el accendiente de que goza entre sus feligreses, puede indudablemente, ser un ajente poderoso para vencer las resistencias que la ignorancia opone para admitir los beneficios inestimables de la educacion. Puede aun mas: por medio de la palabra en el púlpito i en el confesonario exitar el celo de todo vecino, de todo padre i madre de familia, de todo propietario para que miren en la escuela del lugar una propiedad que pertenece a todos, i cuya conservacion a todos interesa directamente. Siempre que el párroco ha hablado, siempre que el pastor ha dirijido la palabra al rebaño que le está confiado, los efectos saludables de la prédica no se han hecho esperar. ¿Qué no podria la accion combinada de todos ellos, una Pastoral del Obispo de la Diócesi, recomendando a sus párrocos la

predicacion i el consejo a sus pueblos en favor de la educacion? Las jentes mas remisas e indiferentes por la educacion de sus hijos, lo son por ignorancia; que se les haga comprender que el Gobierno, el Preceptor i cuantos están encargados de difundirla, no hacen sino cumplir con la mas importante de las obras de misericordia,—la de ENSEÑAR AL QUE NO SABE,—la cual basta para hacer del preceptorado el mas noble sacerdocio social, i no dudamos que las preocupaciones absurdas que en el pueblo existen como las desconfianzas respecto a los propósitos del Gobierno al querer educarles sus hijos, los temores a los contingentes, desaparecen sin dificultad.—¿Por qué el párroco asociándose a los vecinos, no arbitran los medios de mejorar solo disponiendo de su superfluo, la condicion de la escuela del lugar, en lo tocante al moviliario o menaje? Porqué ha de serles indiferente la suerte de sus hijos o pupilos en el interior de la Escuela? ¿Por qué el niño ha de ser en ella ménos feliz, tener ménos comodidad que en su casa? ¿no es ese un templo destinado a la mejora intelectual i moral de todos los retoños del lugar? ¿no es como la iglesia, una propiedad de él, i por el cual han de pasar todas las jeneraciones? ¿el edificio no ha de ser dispuesto de manera que sirva para dar el modelo de su casa al pueblo, haciéndole tomar distancia al rancho pajizo, al galpon, al desaseo i al abandono?

Considerada así, la escuela es el taller en que se fabrican hombres, tales como los necesita el pais i la República para su progreso i bienestar futuros.—La virtud no está reñida con la ciencia, lejos de esto, la ciencia es el auxiliar de la moral. Muchos individuos no sabiendo como distraer sus ocios, se entregan a esas diversiones vedadas, en que las mas veces se pierden la fortuna, el honor i hasta la vida. De seguro que estos no irian a concluir sus dias ¡sabe Dios de que modo! si en su juventud hubiesen recibido al ménos esa intruccion elemental, que habilita al hombre para buscar en un libro las satisfacciones que cree encontrar en vicios repugnantes, que destruyen prematuramente su salud i su existencia.—Ahora en la vida pública, la ignorancia hace de nuestras masas máquinas i no ciudadanos, esplotables al capricho i voluntad de los ambiciosos o de los anarquistas, i que se dejan arrastrar al matadero por causas ajenas a sus intereses. Las palabras siguientes, de un notable educacionista norte-americano, el Sr. James Pyle Whikersham, de Pensilvania, respecto al pueblo norte-americano, son perfectamente aplicables a las condiciones del arjentino:—"Un pais (dice) en la condicion i con el gobierno del nuestro, necesita para su pueblo algo mas que conocimientos superficiales i una falsa cultura; necesita una educacion que imparta solidez, fortaleza i civilidad, i que presente como su mejor fruto

una clase de hombres de juicio bien equilibrado; necesita una educacion que llegue a lo mas íntimo del alma, i saque de ella la riqueza que solo así se encuentra."

Reconozcamos antes el gran hecho de que el saber es un derecho innato del hombre, i que la Nacion no puede perder lo que vale una sola intelijencia cultivada.

"La educacion universal del pueblo, disminuirá el crimen entre nosotros, hará crecer nuestra riqueza, aumentará nuestro poder, nos dará influencia esterior i paz interior, nos elevará como nacion a mas alto grado de civilizacion del que ha alcanzado el mundo hasta el presente. i producirá como su mejor fruto, una raza de hombres que apreciarán i sostendrán siempre los beneficios del Gobierno libre."

Para qué hablar entónces de la necesidad de la instruccion? ¿para què insistir en que sin ella no hai vida moral, ni tranquilidád pública, ni desarrollo intelectual, ni progreso alguno positivo i duradero?—Pero dar a la existencia presente i futura de un pueblo inculto, el sólido apoyo de la relijion i la base indestructible de la ciencia; llevar el pan de la instruccion a las últimas clases sociales; hacer de toda mujer, por humilde que sea su condicion, una buena esposa i una buena madre, i de todo hombre, sean cuales fueren sus circunstancias, un trabajador intelijente i un ciudadano honrado, es a no dudarlo, practicar de la manera mas hermosa los preceptos divinos del Evanjelio, i echar en terreno fecundo la rica simiente del engrandecimiento i prosperidad de la patria.

Si el Gobierno por su parte comunica a la instruccion pública un grande i poderoso impulso, es deber de todo ciudadano hacerlo mayor i mas fecundo, ayudándolo con su dilijencia i su celo. La causa es comun i solidaria, el interes jeneral i evidente, i aun cuando tengamos la desgracia de ver dividida la opinion de los ciudadanos en cuanto a los medios de realizar el bien público; que en este asunto al menos, en este terreno sagrado i verdaderamente neutral, encuentre en todos una activa i eficaz cooperacion.— En los tiempos antiguos se hacian cruzadas i levantaban ejércitos para la conquista de poblaciones i territorios; hoi en el siglo XIX levantamos tambien un ejército i hacemos una cruzada a cuya cabeza se halla el Jefe supremo del Estado, pero con fines harto mas humanos i nobles: hacemos la guerra para desembrutecer al hombre, para propagar la educacion entre los ignorantes, para difundir la vivificadora luz de la verdad entre esos pobres seres, hermanos nuestros, que han sido hasta aquí los hijos desheredados de la República.

Esperando que el Sr.....se dignará acojer bondadosamente esta misiva, i obrar en conformidad con la solicitud que ella en-

cierra, tengo el honor de ofrecer a vd. la seguridad de mi distinguido aprecio i consideracion.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Oswaldo Gemez.
Secretario Interino.

Circular de la Inspeccion Jeneral de Escuelas, a los Jueces i demas empleados.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Catamarca, a 20 de Febrero de 1872.

AL SEÑOR D.....

Por disposicion Superior, las Escuelas públicas de la Provincia han empezado sus funciones el 15 del corriente Febrero, i desde luego me permitiré llamar la atencion de vd., Señor, a la cooperacion que en su calidad de majistrado de esa localidad, está en el deber de prestar a la educacion del pueblo, haciendo efectiva por todos los medios posibles la lei de 31 de Octubre del pasado año, sancionado por la H. Lejislatura de la Provincia, i de la que tantas ventajas nos prometemos para el porvenir. Varias de las disposiciones de la mencionada lei, la Comision de Escuelas no podrá cumplirlas sin el apoyo de las autoridades locales, principalmente las relativas a establecer la obligacion legal de la asistencia a cada Escuela, desde legua i media a dos leguas a la redonda de ella, i hacer efectivas las rentas que constituyen el fondo propio de la educacion, que saca a esta, por decirlo así, de la tutela del Gobierno, para que tenga una existenica propia e independiente, sin estar sujeta a las eventualidades de una partida del Presupuesto Jeneral, i confiando sus destinos a la accion de los ciudadanos, interesados directamente en su fomento i desarrollo.

Pero vd., Sr., se penetrará que la proteccion que va a prestar con sus medidas al progreso de la educacion comun, no significa tanto cumplir con el mandato de la Lei, cuanto el llenar un deber de patriotismo, que el pais ha de tomar en cuenta, como uno de los mas importantes servicios que pueden rendírsele; porque civilizar al pueblo por medio de la Escuela, es mejorar su condicion, hacer mas morales sus costumbres, enseñarle a amar el órden, el

trabajo i la economia, los beneficios de la paz, el respeto que se debe a la lei, i la subordinacion a los majistrados encargados de su cumplimiento.

Todos estos beneficios son consiguientes a la educacion comun, prodigada a nuestras masas populares, al presente tan ignorantes, tan degradadas por los malos hábitos i vicios en que se les ha dejado crecer.

Si es un derecho i un deber del Estado proveer de educacion al pueblo, en jeneral, nada mas racional i justo que esos nobles esfuerzos no sean perdidos, ni esas esperanzas defraudadas. Inútil de todo punto será que el país tenga leyes sabias, instituciones liberales; todo eso será letra muerta mientras el pueblo no sea instruido; intelijente, activo i laborioso. La instruccion primaria es la llamada a promover un cambio radical en las costumbres i en el modo de ser moral i material del pueblo arjentino.

Uno de los mas sagrados deberes de la persona que tiene menores sobre quienes velar, es proporcionarles la lactancia de la intelijencia, el alimento del alma, que ha de prepararlos para la vida social a que están llamados.

La educacion forma al ciudadano. El hombre que no ha disfrutado de ella, se arrastra por el camino de la vida, saboreando toda la hiel que la fatalidad destila. Es la bestia de carga de que aprovecha el primero que la ha menester. Distinta cosa pasa al que por medio del aprendizaje, se emancipa de la cruel dominacion de la ignorancia. Los medios de adquirir la subsistencia le son menos penosos, i siempre tiene delante de sí la perspectiva de un cambio de fortuna, promovido por el desarrollo de sus facultades intelectuales.

El padre de familia que no posee una fortuna para legar a sus hijos, puede dejarles el tesoro de la educacion, la luz del saber, con la cual el hombre se basta i alcanza un lugar entre sus semejantes.

Mezquinar al niño los medios de instruirse, es arrebatarle su porvenir, condenarlo a ser el vil esclavo de sus hermanos cuando no la víctima de los vicios, un malvado en que el crímen halla fácil acojida.

Los tiempos que alcanzamos son sin disputa mas felices que los que cupo a nuestros padres.

Hoi las Escuelas abundan, si no tan buenas en su réjimen como seria de desear, lo bastante a lo menos para poner en el carril del saber a los que acuden a ellas, i mucho habria adelantado la sociabilidad arjentina, si los medios de ilustracion actuales, existieran desde cuarenta años a tras.

A defecto del pasado, cuya pérdida es irreparable, el presente

es nuestro, i abre a todas las anchas vias del porvenir. El que no lo aproveche será presa de su omision. Al alcance del pobre igualmente que del rico, están los beneficios de la educacion, i no vacilo en decirlo, mal hijo de la República, mal ciudadano, será el que no los acepte o los mire con indiferencia.

Me he permitido Sr., poner ante sus ojos las anteriores consideraciones, que creo pesarán en su ánimo, para que vd. como buen arjentino, amante de su patria i celoso de su progreso i bienestar, preste al supremo Gobierno i las Comisiones de Escuelas, establecidas por la Lei en cada Distrito Escolar, su mas decidida cooperacion, en la árdua tarea de rejenerar el pais, por medio de un tan eficaz elemento como la educacion comun, en la cual los paises mas adelantados que el nuestro, fundan su estabilidad i su futuro engrandecimiento.

Tengo el honor de ofrecer a vd. la seguridad de mi estimacion i suscribirme su mui atento servidor.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Osvaldo Gomez.
Secretario Interino.

Lei de Bibliotecas Populares.

LA SALA DE RR. SANCIONA CON FUERZA DE—

LEI:

Art. 1.° El P. E. procurará la formacion de asociaciones en cada uno de los Departamentos de la Provincia, con el objeto de que funden Bibliotecas Populares, para la instruccion del pueblo.

2.° Estas asociaciones recibirán auxilios del Tesoro público, si observan las formalidades que establece la presente lei.

3.° A solicitud de cinco o mas propietarios de cada Distrito, ciudad o pueblo que se propongan constituir una asociacion para establecer una Biblioteca Popular, el Juez Partidario ordenará al Juez de Paz del Distrito respectivo que convoque a todos los propietarios, comisionando a uno de los solicitantes para que los cite a una reunion, especificando el dia, la hora, el lugar o el objeto segun haya sido establecido el órden.

4.° La órden de convocatoria será fijada en un paraje público de la localidad, no menos de siete dias antes de la reunion, en la

cual, estando por lo menos siete de los propietarios, podrán elejir un Presidente, un Secretario, un Bibliotecario, un recaudador i los de mas empleados que consideren necesarios, i establecer la manera de convocar a las reuniones futuras.

5.° Toda asociacion Departamental, a demas de la Biblioteca que funde en la capital del respectivo Departamento, podra establecer una sucursal de la misma Biblioteca en todo Distrito del mismo Departamento donde no se constituya una asociacion para tener Bibliotecas.

6.° En los centros de poblacion, en los Distritos donde no sea posible la respectiva Biblioieca o sucursal tenga local especial, podrá ser establecida en una escuela, debiendo abrirse esta de noche para el servicio publico de la Biblioteca.

7.° Cada asociacion hará sus estatutos i reglamentará el servicio de su Biblioteca, observando las disposiciones contenidas en esta lei i en la Nacional de 23 de Setiembre de 1870, i estableciendo las dos bases siguientes:

1.° Prestar libros gratis mediante a las garantias que estableciere cada asociacion.

2.° Facultar a todo vecino para adquirir la propiedad de todo libro de Biblioteca pagando su costo.

Art. 8.° Toda asociacion que establezca una Biblioteca Popular podrá disponer de los recursos siguientes, a demas de las subvenciones que hade abonar el Tesoro Nacional.

1.° el producido de un real, que deberá pagar anualmente todo contribuyente al Estado por una cantidad de 50 $ a 250 ps., de 4 reales el contribuyente por un capital de 250 $ o mas, siendo en ambos casos residente el contribuyente del Departamento o Distrito donde se establezca la asociacion.

2.° El producido de dos reales por cada individuo que pague al Estado un impuesto sin capital avaluado, siempre que no estuviere comprendido en el inciso anterior, hallándose el contribuyente en las mismas condiciones de residencia.

3.° El importe de las suscripciones que se obtengan entre los respectivos vecindarios.

4.° El 25 por % que abonará el Tesoro Provincial sobre la suma que cada asociacion destine a la compra de libros.

Art. 9.° Las cantidades de dinero que las asociaciones recauden por enajenacion de libros pertenecientes a la Biblioteca, servirán para reponer en estas los libros vendidos, cuyo importe no deberá incluirse en las sumas que, siendo destinadas a la compra de nuevos libros, hayan de ser aumentadas proporcionalmente por el Tesoro de la Provincia i por el de la Nacion.

10.° El P. E. instituirá en la capital de la Provincia una "Co-

mision Provincial de Bibliotecas" compuesta del Inspector Jeneral de Escuelas como Presidente i tres vocales. Su objeto será entenderse con las asociaciones locales i con la "Comision protectora de las Bibliotecas Populares" establecida en Buenos Aires, facilitar los jiros de fondos para la compra de libros, recabar oportunamente los pagos que deba hacer el Tesoro Provincial, todo con sujecion a un reglamento que dará el P. E. en conformidad con esta lei i la del congreso, i con las disposiciones que en virtud de ésta ha expedido el Gobierno Nacional.

11.° Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente lei, se harán de las rentas jenerales, debiendo a este objeto el P. E. pedir anualmente a la Lejislatura las cantidades necesarias.

12.° Comuníquese al P. E. i archívese.

Sala de Sesiones; Catamarca, Octubre 17 de 1871.

CARDOSO.

L. B. Sotomayor.
D. S.

Departamento de Instruccion publica.

CATAMARCA, OCTUBRE 20 DE 1871.

Téngase por lei de la Provincia, cúmplase, circúlese, publíquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

MARCOS A. FIGUEROA.

Conforme—

Onofre J. Rodriguez.
Of. 1.°

Decreto estableciendo la Comision Provincial de Bibliotecas populares.—Circular relativa al mismo objeto.

Departamento de Instruccion Pública.

CATAMARCA, ENERO 20 DE 1872.

En virtud de la autorizacion conferida por la lei de 17 de Oc-

tubre del año ppdo. sobre las "Bibliotecas Populares", el Poder Ejecutivo acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase para integrar la Comision Provincial de Bibliotecas, a los señores Dr. D. Joaquin Quiroga, D. Francisco San Roman i D. Manuel Molas, funcionando como Secretario el Oficial 1.° de Gobierno.

Art. 2.° La Comision nombrada en el articulo anterior propenderá a la formacion de Bibliotecas Populares, de conformidad a las Leyes Nacional i Provincial sobre la materia, i se entenderá directamente con la Comision Nacional de Bibliotecas.

Art. 3.° La Comision Provincial podrá nombrar sub-comisiones, ya sea con el fin de promover nuevas asociaciones, o suscriciones a favor de las establecidas, i en jeneral para cooperar a los fines de la Comision.

Art. 4.° Una vez recibidos por la Comision fondos, que se destinen para la compra de libros por cualquiera asociacion que se formase en la Provincia, elevará al Ministerio de Hacienda una planilla por el 25 por ciento que debe pagar el Tesoro de la Provincia, espresando el nombre del Departamento o Distrito a que corresponda.

Art. 5.° Cobrada la planilla a que se refiere el artículo anterior, la Comision remitirá el total de fondos a la Comision de Buenos Aires, cuidando de que la remision de libros se haga desde alli con direccion especial a cada distrito.

Art. 6.° La Comision Provincial remitirá a la Nacional el Catálogo de libros que fueren pedidos por cualquiera asociacion, pudiendo aumentarle con la nómina que creyere conveniente, o formar el catálogo si no viniera de las asociaciones.

Art. 7.° La Comision Provincial hará siempre quedar una cópia de los libros i precios que remitiere la Comision Nacional.

Art. 8.° En el Departamento de Instruccion Pública se señalará oportunamente una oficina para la Comision Provincial de Bibliotecas.

Art. 9.° Comuníquese a la Comision Protectora de Bibliotecas Populares con la lei de su referencia, i demas a quienes corresponda, publíquese, circúlese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

Lindor B. Sotomayor.

Circular.

Ministerio de Hacienda, C. e Instruccion pública.

CATAMARCA, ENERO 20 DE 1872.

Al Sr. Juez Partidario del Departamento de.....

Deseoso el Gobierno de dar al movimiento favorable de la instruccion del pueblo, que en virtud de las últimas disposiciones del Cuerpo Lejislativo, se va dejando sentir en la Provincia, todo el impulso que le fuere posible, i en cumplimiento de su deber ha dictado el decreto que en cópia legalizada le acompaño para su conocimiento, publicidad i demas fines, i por el que se han nombrado los ciudadanos que asociados al Inspector Jeneral de Escuelas, formarán la "Comision Provincial de Bibliotecas."

La Lei del Honorable Congreso de 8 de Octubr del 70, i la de la Honorable Lejislatura de la Provincia, de 20 de Octubre del año próximo pasado, nos ponen en las mejores condiciones de desparramar con profusion i por todas partes los libros que deben afianzar la instruccion de los que aprenden a leer en nuestras escuelas despertando al mismo tiempo el interes de los adultos, desheredados de ese bien, por el aprendizaje en nuestras escuelas nocturnas, o por la asistencia a las lecturas públicas.

Vd. que conoce bien lo que importa ese horroroso saldo a favor de la barbarie, que nos echaba poco há en cara la Inspeccion Jeneral de Escuelas, estará intimamente persuadido que para combatir tan grave mal, el remedio debe ser igualmente grande. No nos basta, pues la fundacion de escuelas que casi esclusivamente sirven para la generacion que se levanta, sino que es tambien nuestro estricto deber arrojar una mirada al pueblo de hoi, mirada que traspasa los límites del presente para servir a esa misma nueva jeneracion que mañana no mas vá a pedirnos agua saludable para aplacar la sed que en ella hemos despertado con la enseñanza de la lectura.

Las Bibliotecas Populares son el complemento necesario, indispensable de la escuela.

Todo buen ciudadano, i mucho mas, todo ciudadano de aquellos pocos felices, cuya intelijencia goza de los bienes de la ciencia, tiene el sagrado deber de destinar una parte de sus esfuerzos en la mejora de la condicion de los demas.

Es por esta razon, que me permito esperar que aceptando V. las ideas i propósitos del Gobierno, llevará a todos los ciudadanos el

entusiasmo e interés por la instruccion popular que le distinguen, a fin de que sea aprovechada la jenerosa actitud asumida por los poderes públicos de la Nacion i la Provincia.

Con tan plausible ocasion, tengo el agrado de ofrecer a V. mis mejores consideraciones.

Dios guarde a V.

L. B. Sotomayor.

El Presidente de la "Comision provincial de Bibliotecas."

Catamarca, Marzo 14 de 1872

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Tengo el honor de llevar a manos de S. S. la presente, para que se sirva darla a conocer a S. E. el Sr. Gobernador, participándole el haberse instalado el dia de ayer la "Comision Provincial de Bibliotecas", en la que, por sancion lejislativa, me ha cabido el honor de presidirla.

Sin embargo de no encontrarse en esta uno de los miembros, el Sr. Catedrático del Colejio Nacional, D. Francisco J. San Roman, el infrascrito i de mas miembros han creido deber instalar la Comision, para emprender desde luego los importantes trabajos que le confia la lei, facilitando así i desde luego a las poblaciones que quieran fundar i establecer sus respectivas Bibliotecas los medios i recursos que la lei les acuerda.

Por el momento la Comision limitará sus trabajos a poner en conocimiento de todas las autoridades de la campaña i de mas ciudadanos de la Provincia este incidente, recomendando a la vez el promover el establecimiento de Bibliotecas, i a la Comision Protectora establecida en Buenos Aires a los fines consiguientes.

Por Secretaria le será presentado a S. S. un presupuesto de los útiles que por ahora son mas indispensables para el despacho de la Oficina, previniéndole que en ellos no figura moviliario alguno, pues que el Dr. D. Joaquin Quiroga lo ha ofrecido jenerosa i espontaneamente, i mientras el P. E. provea del local i muebles para que funcione la Comision.

Me cabe con este motivo la satisfaccion de renovar al Sr. Ministro las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios guarde a S. S.

Vicente Garcia Aguilera.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Departamento de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

CATAMARCA, MAZO 21 DE 1872.

Cúmplase recibo, publíquese i archívese.
Rúbrica de S. E.

SOTOMAYOR.

VILISMANO, FEBRERO 26 DE 1872.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública, D. Lindor B. Sotomayor.

Me hago el honor de remitir a S. S. para que a su vez se sirva elevar al superior conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador a los fines que hubiere lugar, cópia autorizada de la solicitud que los vecinos de este Distrito han presentado en este Juzgado, haciendo uso del derecho que les acuerda la lei de 17 de Octubre del año pasado, i de la eleccion que en su consecuencia se ha practicado, nombrando los miembros que han de componer la "Asociacion de Bibliotecas" acordado por la misma lei.

Aprovechando esta ocasion, me es altamente honroso ofrecer una vez mas al Sr. Ministro las seguridades de mi aprecio i respeto.

Dios guarde a S. S.

Joel Medina.

Departamento de Instruccion Pública.

CATAMARCA, MARZO 7 DE 1872.

Contéstese, manifestando el agrado con que el Gobierno se ha impuesto del paso dado por el vecindario de Vilismano, i aprobándolo; dése cuenta a las Comisiones Nacional i Provincial de Bibliotecas, i pásese órden a la Inspeccion Jeneral de Escuelas para que remita a la Asociacion de Bibliotecas de Vilismano un ejemplar de cada uno de los libros existentes en esta oficina—Publíquese i archívese.

Rúbrica de S. E.

SOTOMAYOR.

Sr. Juez Partidario del Departamento del Alto.

Vilismano, Febrero 8 de 1872.

Nos los suscritos, vecinos del Distrito Escolar de Vilismano,

penetrados de la importancia que hai en responder dignamente al designio que asi el Gobierno de la Nacion como el de la Provincia, se proponen en fundar las "Bibliotecas Populares', como base de la instruccion principio de todo bien; i persuadidos de que un establecimiento de esta clase es como la fuente de que a la vez puede fluir un torrente de luces, a cuyo influjo veamos desde hoi cambiarse nuestra actual situacion, lanzándose la jeneracion presente a la via del progreso, i perpetuarse este en las jeneraciones futuras; para llenar por nuestra parte los fines de la lei de 17 de Octubre del año pasado, pedimos a vd. se sirva convocar al pueblo de este Distrito a fin de dar cumplimiento a la citada lei en la forma que ella prescribe.

Sin creer necesario encarecer el mérito de tan alto pensamiento, i halagados con la idea de que vd. acojerá favorablemente nuestra solicitud, nos suscribimos de vd. SS. SS.—Pedro M. Zurita—Victoreano Paez—Lutgardo Oviedo—Froilan Medina—Petronilo J. Zurita.

—

Vilismano. Febrero 9 de 1872.

Vista la solicitud que antecede, i atentas las razones en que ella se funda, convóquese por el Juez de Paz el vecindario de este Distrito para el 18 del que rije, i para su mejor cumplimiento, pásese nota al mismo juez i cópia de la citada lei; designase á D. Pedro M. Zurita para que cite a los vecinos a una reunion el dia 18, procediendo en lo de mas en conformidad a la lei.—Joel Medina, Juez Partidario.—En Vilismano, a 18 de Febrero del presente año, reunido el pueblo de este Distrito a mérito del decreto que antecede de conformidad con la lei de 17 de Octubre del año pasado, sobre fundacion de Bibliotecas, se procedió a la eleccion de los miembros que debian componer la asociacion a que la misma se refiere, en la forma siguiente:

D. Victoriano Paez dió su voto para Presidente de la asociacion de la Biblioteca, por D. Pedro M. Zurita, para Secretario por D. Joel Medina, para Bibliotecario por D. Petronilo J. Zurita, i para Racaudador por D. Cosme Valdez.

D. José Arévalo dió su voto por los mismos, D. Herminio Arévalo por id., D. Lutgardo Oviedo por id., D. Félix B. Paez por id., D. D. Medina p' id. D. Andres Barrera p' id., D. Pedro Bravo p' id., D. Jenuario Paez p' id., D. Misael Navarro p' id., D. Juan A. Medina p' id., D. Alfonso Navarro por id., D. Cruz Diaz por id., D. Carmen Arias por id., D. Ramon Gil Quiroga por id. D. Ramon Aguilar por id., D. Felipe Morales por id., D. Santiago Pereira por id., D.

Pascual Arévalo por id., D. Teodoro Trejo por id., D. Luis Gomez por id., D. Pascual Cejas por id., D. Elias Parra por id.. D. Marcelo Dominguez por id., D. Fuljencio Zurita por id., D. Secundino Zurita por id., Estanislao Jerés por id., D. Anacleto Gutierrez por id., D. Nicolas Montes por id., D. Tristan Ponce por id.

No habiendo mayor número de sufragantes, se dió por terminada la eleccion, de la que por unanimidad resultaron electos los Sres. D. Pedro M. Zurita como Presidente, D. Joel Medina, Secretario, D. Petronilo J. Zurita, Bibliotecario, i D. Cosme Valdez, Recaudador.—Joel Medina, Juez Partidario.

Es cópia—

Joel Medina.

La Sala de RR. de la Provincia sanciona con fuerza de—

LEI:

Art. 1.° Declárase la Biblioteca Popular del Club-Casino de Catamarca, en las mismas condiciones que las creadas por lei de 17 de Octubre último, i por consiguiente en el goce de la subvencion i de mas ventajas acordadas por la misma lei, siempre que la base de sus Estatutos sea conforme al art. 7.° de la misma lei, i considere como socios honorarios a los contribuyentes.

2.° Comuníquese al P. Ejecutivo i archívese.

Sala de Sesiones; Catamarca, Marzo 26 de 1872.

Cardoso.
Fidel Barrionuevo.
D. S.

Departamento de Instruccion Pública.

Catamarca, Abril 1.° de 1872.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

L. B. Sotomayor.

Adicion.

Departamento de Instruccion Pública.

CATAMARCA, MARZO 8 DE 1872.

Habiéndose recibido las actas electorales de los Distritos Escolares de Belen i Tinogasta, practicadas en virtud de la facultad acordada por el art. 4.° de la lei de 31 de Octubre del año ppdo., el P. E. acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° Apruébanse las elecciones practicadas en los Distritos Escolares siguientes, por las que resultan electos para componer las respectivas "Comisiones de Escuelas" los ciudadanos siguientes:—

BELEN.

Presidente, Presb. D. Lino Hernandez—Secretario-Tesorero, D. Ercilio Magarzo—Vocal Propietario, D. Javier Aivar—Suplentes, D. Inocencio Balboa i D. Santos Soto.

TINOGASTA.

Presidente, D. José del Pino—Secretario-Tesorero, Presb. D. Rómulo Laspiur—Vocal Propietario, D. Abel Michel—Suplentes, D. Andres Villegas i D. Carlos Cubas.

Art. 2.° Los Jueces Partidarios de los respectivos Distritos procederán inmediatamente a la instalacion de las respectivas Comisiones, dando cuenta al P. E. de este acto.

3.° Los Sub-Inspectores de Escuelas entregarán incontinenti a las respectivas comisiones, el archivo á su cargo bajo inventario, del que se remitirá cópia a la Inspeccion Jeneral, cesando por lo tanto dichos sub-inspectores en la comision que desempeñaban.

4.° La Inspeccion Jeneral, queda encargada de manifestar a los Sub-Inspectores el agradecimiento del Gobierno por sus patrióticos servicios.

5.° Comuníquese, publíquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

L. B. SOTOMAYOR.

Departamento de Instruccion Pública.

CATAMARCA, MARZO 21 DE 1872.

Habiéndose recibido las actas electorales del Distrito Escolar de Andalgalá practicadas en virtud de la facultad acordada por el art. 4.° de la lei de 31 de Octubre del año pasado, el Poder Ejecutivo acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° Apruébase la eleccion practicada en el Distrito Escolar de Andalgalá por la que resultan electos para componer la respectiva "Comision de Escuelas" los ciudadanos siguientes:

Presidente, Presb. D. Pedro M. Oviedo—Secretario-Tesorero, D. Uladislao Aujier—Vocal propietario, D. Juan Heller—Suplentes, D. Mauricio Carranza i D. Domingo Nuñez.

2.° El Juez Partidario de ese Departamento procederá inmediatamente a la instalacion de la respectiva Comision, dando cuenta al P. E. de este acto.

3.° El Sub-Inspector de Escuelas entregará incontinenti a la respectiva comision, el archivo a su cargo bajo inventario, del que se remitirá cópia a la Inspeccion Jeneral, cesando por lo tanto dicho Sub-Inspector en la comision que desempeñaba.

4.° La Inspeccion Jeneral queda encargada de manifestar al Sub-Inspector el agradecimiento del Gobierno por sus patrióticos servicios.

5.° Comuníquese, publíquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

L. B. SOTOMAYOR.

ALUMNOS MAESTROS

ESCUELA NORMAL DEL PARANÁ.

La S. de RR. sanciona con fuerza de—

LEI:

Art. 1.° Serán costeados por el Tesoro de la Provincia en la Escuela Normal del Paraná, cinco plazas de alumnos maestros ademas de las que sostenga la Nacion para la Provincia, segun la lei de 8 de Octubre de 1870.

Art. 2.° Los alumnos maestros a que se refiere el art. anterior, serán nombrados por el P. E. prévio informe de una comision compuesta del Inspector Jeneral de Escuelas i dos Profesores del Colejio Nacional o Institutores ante la cual cada aspirante hade acreditar que tiene las condiciones determinadas en el Reglamento orgánico de la espresada Escuela Nacional.

3.° Cada uno de los jóvenes que sean nombrados para ocupar las plazas de alumnos maestros, creadas por la presente lei, recibirán para sus gastos una pension mensual de (25 $ fts.) veinticinco pesos fuertes i contraerá la obligacion de consagrarse por tres años a la enseñanza en la Provincia, luego que terminen sus estudios en la escuela normal.

Art. 4.° El Tesoro de la Provincia proveerá al costo del viaje de cada uno de los alumnos, con la suma de ochenta pesos bolivianos.

Art. 5.° Costeará ademas la suma de quince fuertes mensuales distribuibles por iguales partes entre los jóvenes que costea la Nacion i ochenta pesos bolivianos para gastos de viaje de cada uno, con cargo de que ejerzan el Profesorado en esta Provincia.

Art. 6.° Se costeará tambien por el Tesoro de la Provincia los gastos de viaje de la vuelta, una vez que los alumnos terminen su curso en la Escuela del Paraná con una cantidad que no exeda de ochenta pesos bolivianos por cada uno.

Art. 7.° Las erogaciones que exije el cumplimiento de la presente lei serán imputadas a las entradas jenerales.

Art. 8.° Comuníquese al P. E. i archívese.

Sala de Sesiones; Catamarca, Octubre 20 de 1871.

CARDOSO.
L. B. Sotomayor.
D. S.

Departamento de Instruccion Pública.

CATAMARCA, OCTUBRE 20 DE 1871.

Téngase por lei de la Provincia, cúmplase, circúlese, publíquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.
MARCOS A. FIGUEROA.

Departamento de Instruccion Pública—

Catamarca, Octubre 7 de 1881.

Habiendo ya ocurrido al Gobierno un crecido número de jóvenes pretendiendo las becas destinadas a esta Provincia en la Escuela Normal del Paraná, por la lei del Soberano Congreso de la Nacion fecha 8 de Octubre del año pasado, i por la sancionada últimamente por la H. Lejislatura de la Provincia, i deseando atender oportunamente a una demanda que honra altamente a la Provincia i a los jóvenes que han ocurrido, el Gobernador Delegado, acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase una comision compuesta del Inspector General de Escuelas i de los Profesores del Colejio Nacional, SS. D. Francisco San Roman i D. Belisario Ahumada, al objeto de que examinen i clasifiquen la idoneidad de los jóvenes aspirantes, de conformidad a las disposiciones dictadas al respecto.

Art. 2.° Pásen orijinales las solicitudes i demas antecedentes a la espresada comision a los fines del encargo que se le confiere.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

Onofre J. Rodriguez.

Of. 2.°

Departamento de Hacienda, Culto e Instruccion Pública

Catamarca, Noviembre 15 de 1871.

Para poder atender oportunamente al pago de las subvenciones acordadas por lei de 20 de Octubre ppdo. a los aspirantes a alumnos Maestros en la escuela del Paraná, el Gobernador de la Provincia acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° Los jóvenes agraciados con becas en la Escuela Normal del Paraná, presentarán mensualmente al Rector de dicho esta-

blecimiento una planilla por duplicado de sus sueldos o sobresueldos, de acuerdo a la lei de 20 de Octubre ppdo.

Art. 2.° El Rector de la Escuela Normal visará las planillas que estuvieren conformes a dicha lei, siempre que los alumnos hubiesen asistido al curso respectivo durante el mes, o que sus faltas hayan sido justificadas ante el mismo Rector.

Art. 3.° El encargado del Gobierno en el Rosario de cobrar la subvencion nacional a la Provincia, pagara de los fondos que cobrase las planillas que, estando de conformidad a la lei, vinieren con la visacion a que se refiere el art. anterior.

Art. 4.° El mismo encargado del Gobierno en el Rosario, remitirá á la Tesoreria Jeneral, un ejemplar de las planillas que pagáre mensualmente para su descargo.

Art. 5.° Elévese este decreto al conocimiento del Exmo. Gobierno Nacional, para su aprobacion en la parte que se refiere al Rector la Escuela Normal del Paraná, publíquese, comuníquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

LINDOR B. SOTOMAYOR.

Departamento de Instruccion Pública.

CATAMARCA, DICIEMBRE 6 DE 1871.

Estando concedidas las becas acordadas por la Nacion i Provincia para la Escuela Normal del Paraná, debiendo constar de una manera fehaciente el consentimiento de los padres, en que sus hijos sigan la carrera del profesorado, bajo las condiciones de las ey es, el Gobernador de la Provincia—

DECRETA:

Art. 1.° El Escribano de Gobierno levantará una acta en presencia de dos testigos i cada padre de los beneficiados con beca en que se esprese su consentimiento para seguir la carrera de "Alumnos Maestros" de la Escuela del Paraná con las condiciones de la lei del Congreso Nacional fecha 8 de Octubre de 2870, de la lei Provincial de 20 de Octubre del año ppdo.

Art. 2.° Esa acta orijinal se agregará al espediente de solicitudes, i el Escribano podrá dar a los interesados las cópias que de ella se solicitaren.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

L. B. Sotomayor.

Catamarca, Febrero 10 de 1872.

Al Sr. Director de la Escuela Normal del Paraná.

Con fecha 7 del corriente se ha remitido por este Ministerio en cópia legalizada, a los SS. D. Eusebio Machain i C.ª del Rosario, la lei i decretos que comprueban de que los jóvenes D Francisco Romay, D. Feliciano de la Mota, D. Javier Castro i D. Abel G. Delgado, serán costeados por el Tesoro de la Nacion en esa Escuela Normal que V. dirije, i que los jóvenes D. Alejandro Ruzo, D. Vicente Perez, D. Delfin Jijena, D. Mauricio Navarro i D. Zacarias Huergo, serán costeados por el de la Provincia en la misma.

Por la citada nota se encarga tambien a estos SS. Eusebio Machain i C.ª tengan a bien aceptar la comision de hacer los pagos de sueldos a dichos alumnos.

Con este motivo, tengo el agrado de saludar al Sr. Director con las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios guarde á V.

L. B. Sotomayor.

La Sala de RR. sanciona con fuerza de—

LEY:

Art. 1.° La subvencion provincial acordada por lei de 17 de Octubre del año pasado, a los Alumnos Maestros que costea la Provincia en la Escuela Normal del Paraná, será de treinta pesos fuertes mensuales, en lugar de veinte i cinco, i el aumento acordado a los jóvenes catamarqueños que gozan de beca nacional en la misma Escuela, será de diez pesos fuertes, incluyendose el jóven F. Avellaneda, a quien abonará tambien el tesoro de la Pro-

vincia el viático de CUARENTA I OCHO FUERTES de viaje de Buenos Aires al Paraná, i el que señala la lei para la vuelta a la Provincia.

Art. 2.° Comuníquese al P. E. i archívese.

Sala de Sesiones; Catamarca, Marzo 13 de 1872.

CARDOSO.

Fidel Barrionuevo.
D. Secretario.

Departamentos de Gobierno, | i de Hacienda, Culto e Instruccion Pública. |

CATAMARCA, MARZO 15 DE 1872.

Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, publíquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

L. B. TOTOMAYOR.

Ministerio de Justicia | C. e Instruccion Pública de la República Arjentina. |

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 9 DE 1871.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca.

He tenido el honor de recibir i elevar al conocimiento del Sr. Presidente de la República la nota de V. E. fecha 15 de Noviembre último, en la que adjunta el decreto que ha sido expedido por V. E. reglamentando la manera como hade hacerse efectivo el pago de las asignaciones acordadas por la Lejislatura, a los alumnos maestros que se educan en la Escuela Normal del Paraná por cuenta de esa Provincia, i el aumento de la asignacion a los que se educan con beca de la Nacion.

En contestacion debo decir a V. E. que el Gobierno ha aprobado en la parte que le corresponde el referido decreto, i que lo ha comunicado al Director de la Escuela Normal del Paraná, a fin de

q' proceda de conformidad con lo que en él se dispone, habiéndose dictado las disposiciones necesarias para que tenga debido cumplimiento.

Aprovecho esta nueva ocasion para reiterar a V. E. las seguridades de mi consideracion.

Dios guarde a V. E.

N. Avellaneda.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Diciembre 21 de 1871.

Comuníquese, publíquese i archívese.

Rúbrica de S. E.

Sotomayor.

COMISIONES DE ESCUELAS

Y

DOCUMENTOS VARIOS.

El Presidente de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar de—

Piedra-Blanca, Marzo 19 de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda Culto e Instruccion Pública.

El que suscribe tiene el honor de dirijirse a S. S. acompañándole el Presupuesto de gastos formado para el sosten de las cuatro Escuelas públicas que contamos hasta hoi en este Distrito Escolar, i remitiendo a la consideracion de S. S. algunas observaciones respecto de los obstáculos que la Comision prevé para el porvenir.

Reduciendo nuestros gastos al sosten de las cuatro Escuelas existentes números 9. 10, 24 i 26 de San José i San Antonio creemos que no podremos sostenerlas con menos de dos mil quinientos pesos bolivianos por año, como se instruirá S. S. por el Presupuesto que se adjunta, debiendo advertirse que el sueldo asignado a las Preceptoras lo mismo que a los Ayudantes de las cuatro Escuelas es sumamente exigüo. Las Preceptoras tienen hoi cada una mas de cien niñas a educar, i si hemos de esperar algun resultado de la Lei de 31 de Octubre es indudable que en breve tiempo alcansen a un número mui considerable mas de la cifra anterior. Los Ayudantes igualmente para encontrarse jóvenes idóneos i competentes deberian estar mejor dotados que lo están hasta hoi.

Ignorando el monto de las subvenciones Nacional i Provincial juzgamos que el "Fondo Propio" no puede presupuestarse de pronto i con seguridad sino de trescientos a cuatrocientos pesos segun datos que hemos tomado, como quedará mui al alcance de S. S. fijándose en el cálculo que encontrará al pié del Presspuesto que acompañamos. La Comision juzga por lo tanto que si la parte de las subvenciones acordadas al Distrito no sube por lo menos a las tres cuartas partes del Presupuesto acompañado, ha de verse mui pronto esta Comision mui embarazada i casi en estado de no poder marchar, i dar cumplimiento a lo prescripto por la lei de Escuelas, por lo que juzga de su deber ponerlo en conocimiento de S. S. a fin de que en su sabia penetracion busque oportunamente los medios de salvar las dificultades con que esta Comision cree tropezar para el porvenir.

Dios guarde a S. S.

Hermójenes Correa.

Victoriano Tolosa.
Secretario Tesorero.

Ministerio de Instruccion Pública.

CATAMARCA, MARZO 26 DE 1872.

Contéstese lo acordado i archívese.
Rúbrica de S. E.

SOTOMAYOR.

CATAMARCA, MARZO 27 DE 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Piedra-blanca.

Se ha recibido en este Ministerio la nota de V. del 19 del corriente, adjuntando el presupuesto formulado por esa comision para el réjimen de las Escuelas a su cargo, cuyo monto de dos mil quinientos pesos cree debe por lo menos en sus tres cuartas partes ser llenado con las subvenciones acordadas a esa comision, pues el producido del fondo propio es insignificante.

En contestacion debo decir a V. que por decreto de fecha 11 del corriente se ha señalado lo que corresponde de subvencion a ese Distrito Escolar, lo que debe ser comunicado a V. por la Inspeccion Jeneral.

Voi ademas a permitirme hacer algunas observaciones al Sr. Presidente, a fin de que su ánimo se tranquilice respecto de las eventualidades que teme para el porvenir de esas Escuelas—No hai duda que mucha parte del fondo propio es eventual, pero, si tiene presente que ese distrito es uno de los mas poblados de la Provincia, que existen muchos ciudadanos intelijentes i de reconocido interés por el bien del pais, i que siendo el mas favorecido en cuanto a la instruccion pues tiene mayor número de escuelas establecidas que ningun otro, no se puede esperar que sea tan indiferente, en materia que le concierne tan de cerca, para no ocurrir a sostener esos establecimientos, cuando están encomendados a su salvaguardia. ¿Qué se diria de una poblacion tan numerosa e intelijente si no tomára el mas mínimo empeño para mejorar su condicion intelectual que depende de sus propios esfuerzos?—¿Preferiria que volviendo a la atencion de los Gobiernos que cuentan con un erario escaso, quedar reducidos a lo que fué ahora dos años, es decir, a tener una sola Escuela? Es indispensable Sr. Presidente, secundar con todos los medios el propósito de

la lei, a fin de que alguna vez sean los solos vecinos los que se disputen el modo de favorecer la mas grande profusion en la enseñanza.

Si el Gobierno llenase el presupuesto que remite la Comision i que en verdad es mui exigüo, resultaria que ese Departamento descuidando el celo que por sí debe desplegar, dejaria dormir IN STATU QUO la instruccion, i Piedra-blanca no llegaria a aumentar una escuela mas.

La lei misma no ha querido establecer un impuesto directo por que busca la espontánea decision para un asunto que nadie desconoce es de vital interes para cada individuo.

Asi pues, espero que V. teniendo mas fé inculque en los vecinos las ideas anteriores, i los haga tomar el notable rol que están llamados a desempeñar en su propio adelanto. Promueva esa Comision suscriciones voluntarias para llenar sus gastos, i predique las ideas anteriores, i si los padres de familia son verdaderos padres no dude que acudirán a su llamado.

Por otra parte el Gobierno que vela con sumo cuidado este importante asunto, no se escusará en acudir oportunamente i segun sus fuerzas se lo permitan a cooperar en favor de la educacion del Pueblo.

Esperando que el Sr. Presidente penetrado del noble sentimiento que se trata de despertar continúe animoso en la grande empresa del mejoramiento, en el desarroyo intelectual de esa poblacion con los propios elementos i esfuerzos.

Aprovecho la oportunidad de reiterarle mis distinguidas consideraciones.

Dios guarde a V.

L. B. SOTOMAYOR.

El Presidente de la Comision de Escuelas de

ANDALGALÁ, ABRIL 13 DE 1872.

A S. S. el Sr. Ministro del Culto e Instruccion Pública de la Provincia de Catamarca.

Colocado en el delicado destino de dirijir la instruccion pública en este Departamento, tengo el honor de dirijir a S. S. la presente adjuntando los primeros documentos que demuestran los trabajos que esta Comision ha hecho a favor de la educacion. Entre

ellos recibirá adjunto un tanto del Reglamento Interno de la Comision con las reformas que ha tenido a bien hacer; tambien las observaciones que ha considerado necesarias en la lei de 31 de Octubre del año pasado por que sin ellas nos es impracticable su cumplimiento.

El Presupuesto General de los gastos de todas las Escuelas no se ha podido arreglar hasta hoi en su totalidad, i desde el 15 del corriente hasta el 31 de Mayo se dará por concluida la matricula, todo en conformidad con el decreto de 8 de Febrero del presente año. Los demas trabajos que hai que practicar en conformidad con el citado decreto serán tratados por esta Comision con el mayor interès en lo sucesivo.

Tenemos Sr. Ministro una cosa que lamentar, i es la escases de recursos para hacer frente a las necesidades de los Preceptores i Preceptora; esta Comision aun no cuenta con recurso alguno, i desde el 1.° de Enero hasta el presente està debiendo mas de 500 $. Con la falta de personal en la Policia nada se hace en el ramo multas, de lo demas que hai que esperar es asunto del tiempo.

Esta Comision està en la mejor disposicion de hacer todo lo que le sea posible para arbitrarse medios de subvenir a tantas necesidades que se presentan i no puede remediarlas por el momento.

Tengo recibida la apreciable nota de S. S. fecha 27 de Marzo último con el adjunto núm. 32 del "Boletin Oficial" que contiene el decreto del Gobierno fecha 11 del mismo mes, por el que se asigna para este Distrito Escolar la Subvencion Provincial i Nacional de 1,215 $.

Aprovechando esta ocasion tengo el honor de ofrecer a S. S. las consideraciones de mi particular aprecio i la mas activa cooperacion en el ramo que nos ocupa.

Dios guarde a S. S.

Presb. Pedro M. Oviedo.

Uladislao Aujier.
Secretario-Tesorero.

Ministerio de Instruccion Pública.

CATAMARCA, ABRIL 18 DE 1872.

Contéstese en los términos acordados, publíquese i archívese.

Rúbrica de S. E.

SOTOMAYOR.

Catamarca, Abril 18 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Andalgalá.

He recibido la nota de V. de 13 de Abril y documentos adjuntos—1.° un reglamento interno para la Comision—2.° copias de actas i—3.° modificaciones, propuestas sobre la lei de 31 de Octubre.

Paso a hacer al Sr. Presidente algunas consideraciones que modificarán indudablemente los conceptos de la comision que tan dignamente preside salvando las dificultades que nota su próspera marcha iniciada con tan buena disposicion; i dejando al Sr. Inspector en su visita la tarea de remediar otros inconvenientes.

La primera dificultad manifestada es la disposicion del art. 7.° por atribuir al Secretario-Tesorero el cargo de Sub-Inspector local. Aunque la Comision no manifiesta las razones que la mueven a pedir la supresion de esta obligacion al Secretario, diré al Sr. Presidente que lo que motivó esa disposicion de la lei, fué naturalmente el sueldo que goza ese empleado, quien por esa causa contraia deberes mas estrictos que garantian el celo para velar por las Escuelas. Si bien es verdad que ese distrito i en algunos otros el patriotismo reconocidos de los SS. Presidentes supliria en igual grado o con ventajas el celo que se requiere, la lei no podia ponerse sino en los casos ordinarios de que un cargo puramente honorífico en nuestro pais por ahora encuentra siempre una voluntad escasa para su fiel desempeño. Por otra parte esta obligacion no es un gravámen tan considerable para que el Sr. Secretario lo rehuse, tanto menos si lo comparte con el Sr. Presidente o alguno de los demas miembros de la Comision, que todos tienen el deber de vijilar i cuidar de las Escuelas.

El haber citado en los artículos 9 i 10 el art. 27 en lugar del 28 es evidentemente un error de imprenta, i la Comision debe enmendarlo en la lei.

La supresion del art. 28 traeria sérias dificultades—En primer lugar el Gobierno de la Provincia no puede recibir la subvencion Nacional, que formará una parte considerable del fondo propio, sin justificar los gastos hechos en cada cuatrimestre. Si esa Comision rindiera cuentas a la Inspeccion, que solo puede hacer una o dos visitas cuando mas al año, el Gobierno de la Provincia no tendria los justificativos de los gastos en instruccion oportunamente, i las comisiones careciendo de los fondos correspondientes, no podrian marchar.—Ademas, el Sr. Presidente no me negará que es una garantia que previene los abusos i fraudes una rendicion constante de cuentas; por eso no solo la Tesoreria aquí, sino todo

aquel que maneja fondos públicos está obligado a pasar estados mensuales con sus justificativos al superior para su aprobacion. Es esta una garantía de que no se presinde en ninguna parte— Debo hacer notar tambien al Sr. Presidente que la rendicion de cuentas a que se refiere el art. 28, no es otra cosa que un estado que demuestra las entradas que deben estar conformes con los recibos remitidos a la Tesorería i firmados por la Comision, cuyos justificativos deberán ser los recibos que pida a los Preceptores i demas individuos a quienes se pagáre algo por cuenta de la instruccion pública— No veo en esto ningun serio ni mediano obstáculo para ninguna comision, sino mas bien un resguardo en su favor.

En cuanto á la recaudacion del fondo propio, la comision en el punto de vista en que se coloca para su aplicacion de los artículos 24 i 26, tiene i con razon justificados temores de que en su mayor parte sea perdido. Por mi parte felicito a la comision por el manifiesto interes que la anima en esta materia, felicitándome al mismo tiempo de que se presente la ocasion de dar al art. 26 el verdadero alcance que tiene.

Siendo la comision, la que representa los ciudadanos del distrito, es naturalmente la parte mas interesada en la fiel recaudacion del fondo propio, i si la lei nombra un ajente para el cobro, no por eso aquella debe considerarse completamente desligada de toda participacion en él.—Si asi fuera la lei hubiera desconocido un hecho innegable en perjuicio solo de los intereses de la educacion: el de que nadie cobra mejor que el interesado—Asi, pues, el nombramiento del ajente que señala el art. 26 no puede tener otro alcance sino el de facilitar a la Comision un empleado que cobre. Pero la Comision es el superior, ella debe i puede ordenar al Receptor que cobre e impulsarle por todos los medios legales a que cumpla este deber impuesto por la lei. En el mismo caso se halla el Comisario de Policía—Existe una herencia fiscal, un derecho sobre herencia trasversal ab intestato de que tiene conocimiento la Comision, manda al Receptor que la cobre; hai animales mostrencos ordena al Comisario que los tome i los venda, &. Creo escusado decir que si estos empleados no cumplen con su deber o no obedecen a la Comision, ésta en cumplimiento del suyo debe denunciarlos al superior.—Las donaciones particulares las promueve la comision, con el solo requisito de dar al Receptor un recibo de la cantidad, espresando la lista de los donantes para su publicacion.—Hai tierras públicas, la comicion pide su venta— La contribucion a que se refiere el inciso 12 del art. 25 la establece la Comision i el Receptor es puramente su ajente para cobrar como lo és en el caso del inc. 9. El producido de los incisos 1, 2, 8, 13 i 14 está suficientemente garantido su cobro i facilitado a la misma comision.

De modo pues, que la lei no hace otra cosa que dar a la comision, el ajente, por que si ella cobrára directamente, ademas de ser un recargo odioso i molesto, la obligaria a distraer fondos para el pago de empleados, disminuyendo su tesoro, i talvez con mayores dificultades que las que encuentra un funcionario ya conocido.

La Comision, pues, debe, con el interés que le corresponde, vijilar constantemente por la recaudacion del fondo propio, ya ordenando, ya impulsando denunciando, promoviendo sus suscriciones, &. Con ese mismo fin buscará el acuerdo de los empleados que tienen alguna injerencia en dicho cobro, es decir el Receptor, el Juez i el Comisario.

Creo pues, que con las esplicaciones anteriores la comision colocada en el verdadero punto de vista, i fiel interpretacion del art. 26, verá en él no un obstáculo, sino una cooperacion favorable.

Dejando así contestada la nota del Sr. Presidente, i observaciones a la lei, reiterándole mis felicitaciones por su actitud, i esperando que el Sr. Inspector allanará todas las demas dificultades que se presentáren para dar el debido lleno a la lei i decretos sobre instruccion, aprovecho esta oportunidad para ofrecerle las consideraciones de mi mejor aprecio.

Dios guarde á V.

L. B. Sotomayor.

Del Comisario del Departamento de |

Belen, Marzo 9 de 1872.

Al Sr. Inspector General de Escuelas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

He recibido la nota circular de V. de 20 del corriente i despues de haberme impuesto detenidamente del contenido de ella, tengo el agrado de contestar.

Mui importantes son Sr. Inspector, las medidas que V. ha tomado para el buen desempeño i atencion que debe recibir este vecindario para el mejor desempeño de la educacion primaria tan necesaria en nuestras masas.

Con satisfaccion veo, que las razones en que V. se funda están basadas en el bien jeneral que resultará de la educacion del Pueblo, i por ello es que desde ya puedo asegurar a V. que pondré de mi parte todos los medios que estén a mi alcance para cumplir debidamente con las indicaciones de su precitada nota, a fin de

que ellas se cumplan en todas sus partes i el pueblo reciba el bien de la educacion que tanto precisa.

Desgraciadamente en este Departamento aun no se han abierto las Escuelas como V. supone por motivos que no me son conocidos; pero puedo asegurar a V. que luego que sean abiertas, pondré en ejercicio mi vijilancia i atencion que su importancia merece.

Al dejar así contestada la nota de V. me es altamente satisfactorio ofrecer a V. la seguridad de mi aprecio i distincion.

Teodoro Retambay.

El Presidente de la C. del Distrito Escolar del Buen Retiro.—

Icaño. Marzo 15 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia de Catamarca.

El suscrito ha tenido a bien recibir la nota circular fecha 27 de Febrero ppdo., adjunto a ella el Proyecto de Reglamento para las Comisiones de Escuelas.

En contestacion debo decir al Sr. Inspector, que con respecto a los textos de enseñanza i útiles de escritorio que en su citada indica existen en esa Inspeccion para las Escuelas de este Distrito; espera esta Comision, se sirva dar un aviso detallado de todos ellos, con especificacion de cada objeto, a fin de saber el modo de poder trasportarlos a esta.

Igualmente me permito comunicar a V., que hasta hoi no se ha podido proceder a la apertura de la matrícula de los niños que han de educarse, segun lo prescripto por la Lei de Escuelas, a mérito de la falta de conocimiento sobre la forma en que debe practicarse dicha operacion, i principalmente por carecer la Comision del modelo a que se refiere el Reglamento interno de Escuelas, del que se dignará V. dotar a esta Comision lo mas pronto posible.

Con tal motivo, tengo el agrado de ofrecer a V. las protestas de mi particular aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Presb. Luis Nieva.

Aristóbulo Barrionuevo.
V. Secretario.

El Preceptor de la Escula pública de

Vilismano, Marzo 17 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Referente a la nota de V. de 4 del presente, en que me inculca la necesidad de llevar desde la apertura del presente año escolar los libros de "matrícula", de "lista diaria" i de "exámenes" conforme a los modelos que se contienen en la "Guia del Preceptor" por D. José B. Suarez, por convenir así a los intereses de la educacion; tengo el sentimiento de manifestarle que siendo efectiva la carencia de la citada "Guia", a cuyo plan debo ceñir las operaciones que me indica, i difícil al mismo tiempo poderla obtener de algun otro Preceptor, tendré que esperar para efectuarlo hasta haber conseguido, cuando no la "Guia", a lo menos los modelos copiados en la misma forma.

Dios guarde a V.

Petronilo J. Zurita.

El Presidente de la Comision de Escuelas de

Santa María, Marzo 18 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia D. Vicente Garcia Aguilera.

He tenido el agrado de recibir su apreciable nota de 27 de Febrero ppdo. i adjunto el proyecto del reglamento interno; dichas notas han sido en mi mano hoi recien, una hora antes de salir el correo, por cuya razon no se ha hecho nada hasta la fecha, pero desde hoi mismo principiará la comision sus trabajos.

Es probable que esta comision adopte el proyecto del reglamento interno con mui pequeñas innovaciones por causas ecepcionales de nuestro Departamento; para principiar con mas método i orden le suplicamos mande los nueve libros en blanco que se tienen que llevar en sus tramitaciones, cuyo valor lo imputará a la subvencion provincial i su costo a cargo de esta comision.

Dios guarde a V.

Manuel Gomez.

El Comisario de Policia de—

Santa-María, Marzo 18 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provicia D. Vicente Garcia Aguilera.

El suscrito ha recibido la estimable nota circular de V. de fecha 20 del ppdo. Febrero de cuyo contenido queda impuesto con placer.

Por los luminosos conceptos en que está concebida dicha nota, fácilmente ha comprendido el suscrito los deberes que como a empleado i como ciudadano, le corresponde i le interesa desempeñar.

Por lo tanto le es mui grato manifestar a V. que desde hoi se pondrá de completo acuerdo con la Comision de Escuelas de este Departamento a fin de darle el mas estricto cumplimiento a la mui sábia lei de 31 de Octubre del pasado año, de la que tantas ventajas nos prometemos para el porvenir.

Con tal motivo tengo el agrado de ofrecer a V. las consideraciones de mi mayor aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Cármen Figueroa.
C. de P.

Juzgado Departamental de—

Santa-María, Marzo 18 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas.

Este juzgado ha recibido la circular de Febrero 20, i habiéndosele dado la debida publicidad, tiene el honor de prometer al Sr. Inspector que contribuirá con todo el continjente de actitudes i buena voluntad, que es necesaria a fin de hacer efectivo lo dispuesto por la lei de 31 de Octubre del año ppdo.

Dejando asi contestada a la que me refiero tiene el honor de saludar al Sr. Inspector i ofrecerle las consideraciones de mi respeto.

Dios guarde a V.

Clemente Delgado.

El Presidente de la Comision de Escuelas de

Ancasti, Marzo 18 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas D. Vicente Garcia Aguilera.

Me hago un deber en avisar a V. que mando al arriero Eulojio Soria con cuatro mulas aparejadas a traer el mobiliario, útiles de escritorio i textos de enseñanza que segun aviso de esa Inspecion en nota de 27 de Febrero pdo. existian en esa pertenecientes a este Distrito Escolar.

Tambien debo poner en su conocimiento que me he comprometido pagar al arriero, el flete de las cuatro cargas a razon de tres pesos una, debiendo abonársele íntegro el valor de ellas aunque en esa no se le dé mas de una carga.

Espero que esa Inspeccion se dignará abonar el valor del flete que son doce pesos, por cuanto esta comision, que aun no se ha instalado, no cuenta con ningunos recursos por ese motivo.

Me es grato ofrecer al Sr. Inspector Jeneral las mayores consideraciones de mi alto aprecio i estima.

Dios guarde a V.

Presb. José B. Medina.

El Preceptor de la Escuela número 18 de

Tinogasta, Marzo 19 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas D. Vicente Garcia Aguilera.

He tenido el honor de recibir su nota oficial de fecha 5 del presente; en la que me anuncia el modo i forma de llevar los libros de matricula, lista diaria i de exámenes, la cual se hará con la prontitud posible.

Con este motivo tengo el gusto de saludar al Sr. Inspector i ofrecerle las consideraciones de mi aprecio.

Dios guarde á V. S.

Ramon R. Tula.

Preceptor.

El Presidente de la Comision | de Escuelas de —

Santa-Maria, Marzo 20 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia de Catamarca.

El que suscribe pone en su conocimiento que esta Comision ha resuelto prorrogar el término para la formacion de las matrículas de los niños que deben concurrir a las Escuelas, por las razones que se consideran en la acta adjunta. La comision ha creido mui necesaria esta decision para cumplir con la atencion necesaria la lei respectiva.

Con esta misma fecha se avisa al Sr. Ministro de Culto e Instruccion Pública la predicha disposicion, esperando tanto de S. S. como de V. la aprobacion de la resolucion tomada.

Dios guarde a V.

Manuel Gomez.

El Preceptor de la Escuela | de San Francisco—

Catamarca, Marzo 21 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

Puesta en mis manos su circular de 27 del ppdo., me cabe el honor de contestarle, penetrado de la nobleza de sentimientos, de la sublimidad de ideas i de las miras tan positivas que por el adelanto moral i literrrio de nuestro pais contiene esa circular, querria verme dotado de mejores aptitudes para entrar en su opologia.

Efectivamente en ella se mira retratarse al funcionario público, apurando hasta el último grado el cumplimiento de su mision. Entusiasta como el que mas por el desarrollo i progreso de la virtud i de las luces, proclama una i otra en alta voz, ponderando de una parte la necesidad de tan vitales elementos para elevar al pueblo a la altura a que le diera derecho el autor de todos los Seres, i de otra tocando los resortes mas poderosos para obtener tan elevados fines.

Estos resortes consisten en interesar al Sacerdocio i principalmente a los Curas, encargándoles la primera cooperacion en el

desarrollo relijioso i literario de la juventud. ¡Ojalá que los Sres. Sacerdotes no necesitáramos de recibir un tal ejemplo de un secular, debiendo nosotros ser los primeros en darlo al mundo entero, tanto respecto del adelanto de la juventud como respecto de los demas deberes que pesan sobre nuestro ministerio. Pero ya que tal exortacion ha llegado a hacerse precisa, al menos en el celo de V., nuestro honor debe mirarse altamente comprometido a corresponder a las altas miras que a V. le han animado a dirijirnosla.

Si, constituido el Sacerdote en la tierra para ser la sál que la ha de zasonar, su mision le pone a una altura, que, si bien no le hace el único guardian i defensor de la moral, de la relijion i de todo lo que conduce a estas, le proclama no obstante su primer ministro. Convencido como estoi de esta verdad, clara i refuljente para el comun de las intelijencias, desearia que su circular tenga el mejor resultado por parte de los Sres. Curas i demas Sacerdotes. ¡Oh! Cuantos bienes no reportaria la patria, la mas selecta de la sociedad por el fin que se vé llamada llenar, empleára el poder de su influencia en favor de una buena educacion. Mucho harian hablando al pueblo respecto de sus ventajas al particular, sacando a tantos padres de la apatia e indiferencia en que aún se hallan por la educacion de sus hijos; i mas que todo vijilando a los maestros de sus Distritos acerca del modo con que desempeñan sus deberes de Preceptores, i aún mas cuando de una vez en cuando hicieran resonar en el recinto de las Escuelas su importante i autorizada voz.

Su prédica i esfuerzos entonces serian seguidos de los mas ópimos frutos. Mas de otra suerte que cuando se habla a un pueblo envejecido en vicios, a cuyos ojos por mas que se haga brillar la razon, la lei i la justicia, sus hábitos inveterados le arrastran a pesar suyo al inmundo lodazal, cuando se predica a intelijencias puras, a corazones no viciados por la malicia, la cimiente de la palabra cae en tierra vírjen para dar a su tiempo en fruto zasonado el ciento por uno.

Revestido del carácter sacerdotal i al mismo tiempo encargado de la enseñanza primaria en esta casa, la edificante circular me comprende por doble título. No me pesa de ello, pues que, aunque no me asiste la conviccion de responder a dichos dos títulos a la altura que ellos reclaman, creo que hago lo que puedo. Sus vivas i patéticas amonestaciones me edifican i alientan con el auxilio de aquel que nos conforta en lo que nos pone, espero trabajar con fruto en el hermoso plantel de la niñez, en esa escojida viña del Señor.

Vamos, señor Inspector Jeneral de Escuelas, que con voluntad

decidida i perseverante mucho se consigue. El Señor no puede dejar de bendecir la palabra que se vierte por la gloria de su nombre. Trabajemos sin remision por llenar en toda su estension nuestro cometido; Dios i el porvenir sabrán hacernos justicia, cuando los hombres nos la nieguen.

Despues de haber avanzado sobre la sublimidad del apostolado de la juventud, podria detenerme un momento siquiera en hacer tocar el estrecho vínculo que une a dicho majisterio con los intereses de Dios i de la sociedad; mas este hecho es tan claro que no necesita de comentarios ni esplicaciones.

Cerraré pues esta preciosa materia sobre que todos los dias se está nescribiendo volúmenes, haciéndome el honor de ofrecerle una vez mas las seguridades de mi distinguido aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Fr. Juan B. Reinoso.

El Presidente de la Comision Escolar del—

Valle-viejo, Marzo 21 de 1872.

Al Sr. Inspector de Escuelas, D. Vicente G. Aguilera.

El suscrito participa conocimiento a V. que el dia 1.° del presente, por renuncia del Ayudante de la escuela núm. 6 de este Distrito de San Isidro D. Juan Salas, por acuerdo de la Comision se nombró en su lugar a D. Valentin Varela en calidad de ayudante 1.° i a D. Adel Barrionuevo de 2.° repartiéndose entre estos dos el sueldo presupuestado de quince pesos para esta ayudantia. Ha creido la Comision que así se hallará mejor servido el establecimiento, por ser demasiado numeroso el concurso de alumnos que asisten a él.

El suscrito tiene el agrado de manifestar a V. su decision i aprecio.

Dios guarde a V.

Tristan Lobo.

Dermidio Narvaez.
Secretario.

El Preceptor de la Comision de Escuelas del |

Alto, Marzo 22 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Tengo el honor de dirijirme a V., con el de pedir se digne proporcionarnos los datos de la suma a que pueda ascender la subvencion tanto Provincial como Nacional acordadas a este Distrito Escolar, para con ello poder formar nuestro presupuesto para este año.

Espero igualmente me avise si algo se ha resuelto sobre la division que se hara en las entrada del derecho adicion i multas policiales en este Departamento para los dos Distritos Escolares.

Dios guarde a V.

Sixto Saenz.

Luis F. Brandam.
Secretario Tesorero.

El Presidente de la Comision de Escuelas del |

Alto, Marzo 22 del 872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Teniendo nec sidad esta Comirion del Reglamento Jeneral de Escuelas, i la Guia del Preceptor para poder proceder a la apertura de la matrícula la una, i el otro para imponernos de él i no poder chocar, con el que tenemos que formar acá, me permito llamar su atencion pidiéndole se digne proporcionarnos dichos textos, los que espero me los remitirá con el conductor de esta.

Espero igualmente nos anuncie el peso a que podrán ascender los útiles que hai para esta Escuela para poder ocurrir por ellos prontamente.

Con tal motivo, tengo el agrado de saludar al Sr. Inspector.

Dios guarde a V.

Sixto Saenz.

Luis F. Brandam.
Secretario-Tesorero.

El Presidente de la Comision de Escuelas. |

Puerta, Marzo 25 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas.

Estimado señor:

He recibido la nota circular de V. adjunto el Proyecto del Reglamento de las Comisiones de Escuelas, con cuyo motivo me hago el honor de saludar a V. ofreciéndole las mejores consideraciones de mi alto aprecio.

Dios guarde a V.

Presb. Cesáreo Chamorro.

El Presidente de la Comision de Escuelas de |

Poman, Abril 2 de 1872.

Al Sr. Ministro de Hacienda Culto e Instruccion Pública, D. Lindor B. Sotomayor.

Con motivo de haberse concluido los cuadros estadísticos para pasar los estados mensuales de las Escuelas de esta Seccion Departamental, i por tener noticia, que el Inspector Jeneral debe haber salido ya a la visita, espero que S. S. se servirá remitir cuantos fuesen necesarios para las tres Escuelas públicas, que existen actualmente.

Con este motivo me es grato saludar a S. S. i ofrecerle las mejores consideraciones de mi aprecio i estima.

Dios guarde a S. S.

Presb. José Daniel Silva.
Presidente.

El Presidente de la Comision |
de Escuelas de— |

Santa Maria, Abril 3 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

El que suscribe por acuerdo de la Comision que preside tiene

el agrado de dirijirse a V. poniendo en su conocimiento que el Preceptor de la Escuela Pública de este pueblo D. Arcadio Navarro segnn informes tiene la Comision hacen seis o siete meses que dicho preceptor no asiste la escuela, i aun se haya ausente; segun noticias habia sostituido el empleo en D. Rosa Vargas.

Aparte de la resistencia de los padres de familia, este hecho ha perjudicado altamente a la escuela de este pueblo por la antipatia que tienen los padres a dicho sostituto; pues, debiendo ser la asistencia de mas de 150 niños se vé con pesar que solo asisten 10 o 12.

Por el art. 9.° inc. 3.° de la Lei de 31 de Octubre, esta Comision debió destituir este empleado declarando desierta la Escuela por carecer de titulo i de aptitudes, pero ha resuelto deferir hasta encontrar otro personal que rija la escuela aunque sea provisoriamente. En su virtud pedimos a V. un Preceptor idóneo i que se contrate en nombre de esta Comision, insinuando el pronto aviso de esta solicitud, para en el caso contrario, buscar en otras partes el Preceptor de esta escuela.

La penetracion del Sr. Inspector podrá apreciar la apremiosa urjencia delcaso para dar aviso a esta comision lo mas breve posible.

La Comision se permite al mismo tiempo indicar a V. el obstáculo que encuentra para hacer efetiva la Lei mencionada a los Preceptores que faltan a sus deberes, pues que llegados estos casos se disculpan con que no les pagan el sueldo, i que el tiempo lo ocupan en buscar la subsistencia; esta disculpa que tiene su razon, es el obstáculo mas abusivo i perjudicial; los mayores esfuerzos de la Comision no podrán superarlo, puesto que el fondo propio de estas escuelas solo puede contarse con las subvenciones Nacional i provincial: los demas ramos que constituyen el fondo propia son insignificantes, i no llenarian jamas la sexta parte de las necesidades de su presupuesto. La Comision ha abrazado su cometido con la mayor abnegacion de patriotismo en el supuesto que el Gobierno llenará sus necesidades—La Comision hará tambien por su parte, todo lo posible para crearse fondos en todos los ramos que se han cedido, i aun buscando nuevos impuestos i donaciones, con tal de hacer desaparecer el abuso indicado que está malogrando los esfuerzos del Gobierno Nacional i Provincial.

Dios G.a V. M. A.

Manuel Gomez.

Moisés Aguirre.
Secretario.

ANALES DE EDUCACION.

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

AÑO I.—— **Mayo 15 de 1872.——Núm 2.**

CATAMARCA.

IMPRENTA DEL COLEJIO NACIONAL.

1872.

COMISIONES DE ESCUELAS

Y

DOCUMENTOS VARIOS.

(Coclusion.)

CATAMARCA, MARZO 11 DE 1872.

Habiéndose ya decretado la instalacion de la mayor parte de las Comisiones de Escuelas, i con el fin de establecer la distribucion de la cantidad destinada al fomento de la instruccion pública por el Gobierno de la Nacion i de la Provincia, tomando por base las disposiciones de las leyes de la materia i el número de Escuelas existentes en cada Distrito Escolar, acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° La Subvencion Nacional i Provincial, cuyo monto asciende a "veinte mil doscientos noventa pesos" bolivianos, será distribuida en la forma siguiente:

Inspeccion Jeneral de Escuelas i Bibliotecas populares "cinco mil pesos."

Alumnos Maestros de la Escuela del Paraná, "dos mil quinientos pesos."

Publicaciones oficiales i premio acordado por decreto de 16 de Febrero último, "mil quinientos pesos."

Distrito Escolar N.° 1. (Depariamento de la Capital,) "mil pesos."

Distrito Escolar N.° 2. (Seccion del Valle-Viejo), "mil quinientos pesos."

Distrito Escolar N.° 3. (Departamento de Piedra-blanca), "mil trescientos quince pesos."

Distrito Escolar N.° 4. (Seccion de Paclin), "seiscientos cincuenta pesos."

Distrito Escolar N.° 5. (Seccion del Ambato), "trescientos veinte pesos."

Distrito Escolar N.° 6. (Departamento de Andalgalá), "mil trescientos quince pesos."

Distrito Escolar N.° 7. (Departamento de Santa Maria), "seiscientos cincuenta pesos."

Distrito Escolar N.° 8. (Departamento de Belen), "mil pesos."

Distrito Escolar N.° 9. (Departamento de Tinogasta), "seiscientos cincuenta pesos."

Distrito Escolar N.° 10. (Seccion Saujil), "mil pesos."

Distrito Escolar N.° 11. (Seccion Capayan), "seiscientos cincuenta pesos."

Distrito Escolar N.° 12.)Departamento de Ancaste), "trescientos veinte pesos."

Distrito Escolar N.° 13. (Curato Buen Retiro), "trescientos ps."

Distrito Escolar N.° 14. (Curato Vilismano), "trescientos veinte pesos."

Distrito Lscolar N. 15. (Departamento del Alto), "trescientos pesos."

Art. 2.° Las Subvenciones acordadas a los Distritos Escolares se entregarán en la forma establecida por decreto de 8 de Febrero del corriente año.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

L. B. SOTOMAYOR.

Departamento de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Abril 9 de 1872.

Estando ya instaladas las Comisiones de Escuelas en la mayor parte de los distritos escolares de la Provincia, i siendo necesario proceder desde luego a la relijiosa inversion de los fondos destinados por lei de 19 de Enero del año ppdo. para la construccion de edificios de escuelas, el Gobernador de la Provincia, acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° El Jefe Jeneral de Policía ordenará inmediatamente a los Jueces Partidarios, que han desempeñado las funciones de Comisarios de Policía en el año 71, la entrega de los fondos que, segun lei de 19 de Enero del mismo año fueron destinados para la construccion de edificios de Escuelas, a las respectivas Comisiones.

Art. 2.° Las Comisiones de Escuelas no podrán dar otra inversion a estos fondos que la destinada por la lei i bajo las responsabilidades de la lei de 31 de Octubre del año ppdo.

Art. 3.° Los recibos que otorgaren las Comisiones de Escuelas por la entrega de fondos a que se refiere el art. 1.° serán remitidos inmediatamente a la Tesoreria i Contaduria Jeneral.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

L. B. Sotomayor

El Presidente de la Comision |
de Escuelas de— . |

Santa María, Abril 3 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

El que suscribe, por el articulo 1.° i 4.° del decreto del Ejecutivo fecha 8 de Fbro, cumple con el deber de remitir a V. en cópias, el Reglamento interno que se ha dado adoptando en jeneral el proyecto de reglamento interno que se ha recibido, con las adiciones de cinco artículos que responden a las circunstancias especiales de esta localidad; como tambien las actas de las diferentes sesiones que han tenido lugar hasta la fecha. Por ellas verá V. que se han salvado algunas formas de la lei, que segun el citado decreto, esta comision debia ejercer sus funciones desde el mes de Marzo con el fin de facilitar su marcha i recaudar su fondo propio; la nota del Sr. Ministro del Culto e Instruccion Pública fecho 15 de Febrero, la de V. del 27 del mismo, como tambien la conciencia de hacer un bien al pais evitando las demoras que bajo todo punto de vista son irreparables. Estos motivos han decidido a sus miembros para declararse por si instalada la Comision de Escuelas en el Departamento; igual razon podria esponer al referirse a la prórroga para formar las matriculas, la acta que se le remite en nota separada, formará mejor juicio: las demas resoluciones quevan consignadas en las otras actas, tambien se han meditado detenidamente como el presupuesto de gastos para las Escuelas del Departamento, es el supuesto mas bajo; esta comision cree con fundamento que aun con las dos escuelas mas que se propone fundar no serian suficientes a las necesidades del pais. El censo jeneral i la matricula que se está formando confirmarán esta necesidad.

El suscrito tiene el agrado de poner en conocimiento de quien D. G. M. A.

Manuel Gomez.

Moises Aguirre.
Secretario.

En este pueblo de Santa-Maria, a diez i ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta i dos—La Comision que suscribe, en sesion de hoi, ha considerado que faltando solo once dias para fenecer el término en que deben hacerse las matriculas de los niños que pueden asistir a la Escuela segun lo prescriben los artí-

culos 16, 17 i 19 de la Lei de Escuelas; en cuyo tiempo perdído no sea contado por la reciente instalacion de esta Cnmision—Considerándose tambien que no haciéndose con el tiempo suficiente que lo prescribe la misma lei, podria ser dificiente a ese objeto: i considerando que aun no podria contar el tèrmino de los dias próximos de Semana-Santa, para hacer efectivas las penas que dicha lei establece.

Esta comision resuelve por mayoria, prorogar el tèrmino para cerrar definitivamente la matrícula hasta el 30 de Abril próximo, principiándose desde el 20 del presente.

Dése aviso a quienes corresponde i publíquese en el lugar de costumbre.—Manuel Gomez, Presidente—Pedro Villagra, Vocal—Moisés Aguirre, Secsetario.

Es cópia—

Moisés Aguirre.

CÓPIA DE LAS ACTAS QUE SE HAN LEVANTADO POR LA COMISION DE ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA-MARIA.

1.ª—En este pueblo de Santa-Maria Provincia de Catamarca, la los 18 dias del mes de Marzo de 1872.—Habiendo tenido aviso oficial de la Mesa Escrutadora del nombramiento hecho en nuestras personas por el pueblo de Santa-Maria para desempeñar la Comision de Escuelrs en el presente año de 1872; i como tambien haber recibido hoi nota fecha 15 de Febrero del Sr. Ministro de Culto e Instruccion Pública i del Sr; Inspector Jeneral de Escuelas fecha 27 del mismo, las cuales importan la aprobacion que requiere el art. 6.º de la lei del 31 de Octubre—En su mérito declárase instalada la Comision de Escuelas en el Departamento de Santa-Maria, compuesta ds un Presidente que lo es el Sr. D. Manuel J. Gomez, un Vocal el Sr. D. Tristan Juares, Secretario el Sr. D. Moisés Aguirre, Suplentes los Sres. D. Pedro Villagra i D. Cármen Figueroa; para que conste lo firmamos en el mismo dia, mes i año. Manuel J. Gomez—Moisés Aguirre—Cármen Figueroa—Pedro Villagra.

2.ª—En este pueblo de Santa-Maria, a 29 dias del mes de Marzo de 1872—La Comision que suscriben en sesion de hoi ha considerado que faltan solo once dias para etc. etc. vá en nota separada.

3.ª—Santa Maria, Marzo 20 de 1872—Con esta fecha se dirijió nota de aviso al Sr. Ministro del C. e I. P. de la Provincia, de la resolucion precedente de ayer en el mismo día i con el mismo objeto; se dirijió notas al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, a los

Preceptores de San José i este Pueblo, al Sr. Juez Partidario i al Comisario de Policia—Manuel J. Gomez—Moisés Aguirre—Pedro Villagra.

4.ª—Santa-Maria, Marzo 21 de 1872—Los que suscriben en sesion de hoi han resuelto que reformen el Reglamento interno i el Presupuesto Jeneral de gastos para las Escuelas, que deben funcionar en este Departamento el presente año de 1872, para cuyo acto se resuelve invitar a la sesion al Sr. Juez Partidario, al Cura Párroco i otros vecinos que quieran asistir el dia 22 por la noche. Manuel J. Gomez—E. Moises Aguirre—Pedro Villagra.

5.ª—Santa-Maria, Marzo 22 de 1872—La Comision que suscribe, en sesion de esta fecha, resuelve: que mañana a las 8 del dia se haga una visita a la Escuela pública de este Pueblo, con el número total de sus miembros, con el objeto de hacer un apunte jeneral del estado en edificios i existencias, de libros i menaje, para que en su vista se forme el Presupuesto Jeneral—Manuel J. Gomez—Moisés Aguirre—Pedro Villagra.

6.ª—Santa-Maria, Marzo 22 de 1872—La Comision que suscribe, constituida en el edificio de la Escuela pública de este Pueblo, ha hecho inventario de todos los enseres que en ella se hallaron pertenecientes a ella i son los siguientes:

Un salon con dos puertas i dos ventanas con 13 varas de largo por 4½ de ancho; 2 cuartos pequeños con una puerta i una ventana en todo; 1 cosina en deterioro; 1 sitio como de 15 varas de frente por 40 de fondo; 1 puerta de bastidor vieja. Este edificio puede servir para recibir ochenta niños lo menos, con ocho bancas mas para escribir a mas de las existentes—MENAJE: 6 bancas para Caligrafia en regular estado; 2 para lectura; 1 mesa grande; 1 pizarra grande destruida; 1 cruz; 1 palmeta; 11 canuteros para plumas. Este moviliario alcanzará para 40 niños a lo mas—LIBROS: 17 mui usados, con los títulos de Caton, Sistema Métrico, Lectura Gradual, & &; 3 ejemplares de la Constitucion Arjentina, regular uso; 17 Cartillas casi consumidas por el uso; 4 libros de Historia Arjentina mui usados; 1 libro grande nuevo para maestros; 5 cuadernos del Reglamento de Escuelas; 1 Guia del Preceptor; todos los que pueden servir para un corto tiempo i para 36 niños. Se dió por terminado el acto en el mismo dia, mes i año de la fecha—Manuel J. Gomez—E. Moisés Aguirre—Pedro Villagra.

7.ª—Santa-Maria, Marzo 23 de 1872—La Comision que suscribe, en sesion de esta noche, ha resuelto i formado el Presupuesto de gastos para las Escuelas del Departamento en la forma siguiente:

Para la de este pueblo de Santa María.

Sueldo del Preceptor por año.....	$	480	
Id. del Secretario de la Comision....	"	300	
Gastos de escri-orio al año.....	"	25	
9 libros para su réjimen i un timbre....	"	25	
Tinta i papel para los niños pobres.....	"	10	
Premios para niños.....	"	10	
Menaje.....	"	52	
Reforma i aumento del edificio.....	"	200	
Libros para la enseñanza.....	"	4 4	$ 1006 4

Para la Escuela de la V. P. de San José.

Sueldo del Preceptor al año.....	$	360	
Premios a los niños.....	"	5	
Tinta i papel a los niños pobres.....	"	5	
Menaje.....	"	21	$ 391

Presupuesto para las Escuelas por fundarse.
Escuela de niñas de Santa María.

Sueldo de la Preceptora al año.....	$	480	
Arriendo de casa.....	"	50	
Menaje:	"	80	
Cuadros para silabarios.....	"	2 2	$ 612 2

Escuela de varones en el Distrito civil del Fuerte Quemado

Sueldo del Preceptor al año.....	$	240	
Arriendo de casa al año.....	"	30	
Menaje.....	"	54	
Cuadros para silabarios.....	"	1 4	$ 325 4
Suma jeneral del Presupuesto.....			$ 2435 2

Dáse por formado el Presupuesto de gastos para el año de 1872 dése cuenta al Inspector Jeneral de Escuelas—Manuel J. Gomez. E. Moisés Aguirre—Pedro Villagra.

8.ª—Santa-María, Marzo 25 de 1872—La Comision que suscribe en sesion de hoi ha resuelto pasar notas al Sr. Receptor, al Sr. Juez Partidario i al Sr. Comisario de Policia, avisándoles la Instalacion de esta Comision para que hagan efectivas por las dependencias correspondientes del fondo propio de esta Comision para que se pongan dichos fondos a la disposicion de ella, segun lo prescriben las articulos 25 inc. 5.° i 6.° art. 26 i el producido de los incisos 1.° al 12 art. 21 i 22 art 8.° del decreto de Gobierno

fecha 8 de Febrero art. 10 del mismo el inc. 12 del art. 25 de la Lei de Escuelas. Será pasada a la mayor brevedad la lista de los contribuyentes; lo firmaron en el mismo dia, mes i año. Manuel J. Gomez—Moisés Aguirre—Pedro Villagra.

9.ª—Santa-Maria, Marzo 26 de 1872—La Comision que suscribe, en sesion de hoi ha resuelto hacer la clasificacion de los contribuyentes, segun lo prescriben los articulos 25 inc. 12 de la Lei de Escuelas, para cuyos actos se resuelve tambien invitar a las personas caracterizadas i otros vecinos que quieran asistir durante este trabajo, el que será asentado en el libno de su ramo; para sus efectos se determina pedir al Receptor los informes, i a los demas empleados que deban entender sobre la materia; lo firmamos para que conste—Manuel J. Gomez—Moises Aguirre—Pedro Villagra.

10—Santa-Maria, Marzo 27 de 1872—La Comision que suscribe, en sesion extraordinaria de la fecha, a mérito de haberse presentado verbalmente el Juez de Paz del Distrito del Cajon, D. Ignacio Gonzalez, esponiendo el deseo que tienen los vecinos de plantear una escuela mixta. A su mérito la Comision ha resuelto pedir una lista de los niños que puedan ingresar en dicha escuela, desde la edad de siete a diez i ocho años en los varones, i de 6 a 12 las mujeres, como tambien los recursos con que puede contribuir en lo sucesivo aquel vecindario para que en su vista se proponga a la Inspeccion Jeneral, al efecto espídase nota al Celador de Policia D. Narciso Condovi recidente en aquel lugar—Manuel Gomez—Moises Aguirre—Pedro Villagra.

11.—Santa-Maria, Marzo 27 de 1872—La Comision en sesion de hoi ha determinado deferir sus trabajos hasta el Sábado próximo en la noche; conste—Manuel J. Gomez—Pedro Villagra—Moisés Aguirre.

12.—Santa-Maria, Abril 1.° de 1872—La Comision que suscribe, en sesion de hoi ha tenido en vista el ínfimo número de los niños matriculados hasta la fecha por los Preceptores respectivos, i que aun cumplida la próroga no se efectuaria con la estencion devida; por las dificultades que se encuentra para hacer efectiva la marcha de la lei, tanto por las malas preocupaciones de algunos padres que ocultarian el nombre de sus hijos, cuanto por la pura práctica de los preceptores; i como tambien que la mente de la nueva lei se propone el mayor número posible de asistentes a las escuelas.—En vista de estas consideraciones se resuelve, sin perjuicio de la matrícula que se practica por los Preceptores, i de las multas impuestas por el art. 2.°—Que cuatro de sus miembros

se encarguen de hacer la matrícula en la forma prescripta, señalándose para cada uno un Distrito, lo que efectuado se acumulará a una sola—Para cuyo fin se tendrá presente el art. 2.° adicional del Reglamento interno—Manuel J. Gomez—Moisés Aguirre—Cármen Figueroa.

13.—Santa-Maria, Abril 3 de 1872—Habiéndose presentado ante esta Comision el Preceptor D. Mateo Balanza solicitando el pago de su sueldo por los meses de Noviembre, Diciembre, Enero i Febrero, i hasta el 18 de Marzo, por lo que reunida la Comision en sesion extraordinario en fecha de hoi—Presentado: no teniendo la Comision que presido conocimiento en forma del reclamo a que dicha Comision se refiere, fondos, órden, ni venir en la forma prescripta por su Reglamento interno—Devuélvase la peticion al interesado, para los fines que le convengan, indicándole que esta Comision desconoce toda planilla a cuenta que no sea de su tiempo ni la haya directamente contraido, i que solo reconoce el sueldo desde el 18 de Marzo ppdo.—Manuel Gomez—Moisès Aguirré—Cármen Figueroa.

Es cópia fiel del libro de actas al que se refieren.

Manuel Gomez—Pedro Villagra—Cármen Figueroa—E. Moisés Aguirre, Secretario.

Santa-Maria, Marzo 19 de 1872.

La Comision que suscribe ha adoptado para su réjimen interno el Proyecto del Reglamento que ha recibido del Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, con las adiciones siguientes:

Aadicion al art. 1.°—La Comision tendrá una sesion ordinaria precisamente cada quince dias, o sea el dia festivo inmediato; rijiendo en lo de mas como está redactado dicho art.

Adicion al art. 5.°—La Delegacion del Presidente como la de los demas miembros sera por escrito con anticipacion de uno o dos dias.

DISPOSISIONES TRANSITORIAS.

Art. 1.° Mientras duren todos los arreglos de presupuestos, de entradas i salidas, imposicion de patentes, matrículas de niños i mas organizaciones hasta dejar radicado completamente su cometido la Comision, tendrá sesioees diariamente por la noche dos o tres horas.

Art. 1.° La inasistencia de cualesquiera de los miembros que

componen esta Comision durante el tiempo a que se refiere el art. anterior, será castigado con la multa de cuatro pesos, los que ingresarán inmediatamente al fondo propio de las escuelas, i esto se entiende por cada una inasistencia, a escepcion de un caso fortuito.

Art. 3.° En los trabajos ulteriores la inasistencia consecutiva por tres veces será castigada con la multa de cuatro pesos para el mismo fin de ingresos Se considerará inasistente el que no concurra dentro de tres hora de ser avisado.

Art. 4.° Las desiciones serán resueltas por mayoria de votos, i en caso de disidencia, puede pedir alguno o todos sus miembros que conste su opinion en las actas, rijiendo siempre la desicion de la mayoria, debiendo la minoria firmar las actas como la mayoria en todos los casos.

Art. 5.° La Comision que suscribe se ha dado el presente Reglamento Interno a mérito del art. 8.(de la Lei de 31 de Octubre que debe rejir el presente año, i para que conste, lo firmaron en el mismo dia, mes i año de la fecha—Manuel J. Gomez—E. Moisés Aguirre—Cármen Figueroa—Pedro Villagra—No aparece la firma del miembro titular D. Tristan Jueras por hallarse ausente. conste.

Es cópia fiel del orijinal a que se refieren.

Manuel Gomez.
Presidente.

E. Moisés Aguirre.
Secretario.

El Preceptor de San José | de Santa-Maria—

San Josè' Abril 4 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

Tuve el honor de recibir su mui respetable nota de fecha 4 del mes ppdo. en la que se me ordena lleve mis libros de matrícula i lista diaria i de exámenes segun los modelos que contiene, la guia del preceptor de D. José B. Suarez.

En virtud de su cumplimiento me puse bajo las órdenes de la mui respetada Comision de Escuelas del Departamento, la cual me ordenó diese principio a la matrícula el 20 del mes ppdo. lo

que deseo practicarlo con la mayor actividad a fin de llenar debidamente mi deber, segun en cuanto estuviese al alcance de mi escaso conocimiento.

Ahora pues, me permitirá V. manifestarle, que, siendome mui sencible carecer de tanto espacio de tiempo de mi honorario atrazado, tuve a bien presentarme a esta Comision reclamandolo, la que adjunto a esta, por ella verá su solucion a este respecto. En esta consecuencia espero, Sr. Inspector, se digne elevar esta ante S. E. el Sr. Gobernador, confiado que lo remediará, considerando mi necesidad o como fuere de justjcia. Intertanto espero la solucion al respecto.

Con tal motivo tengo la mas alta complacencia ofrecerme a V. con el debido respeto i aprecio.

Dios guarde a V. muchos años.

Mateo Balanza.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas del Departamento de Santa Maria.

El infrascrito como Preceptor de esta Escuela de San José, con el mas debido respeto, o como lugar haya en derecho me presento i digo: Que hallándome impago del honorario de mis sueldos desde el mes de Noviembre del ppdo. año hasta esta fecha, que son Noviembre, Diciembre, Enero Febrero i el que finaliza, i siendo mis necesidades insoportables al fomento de mi familia, sin mas refujio que mi espresado sueldo por no tener mas entrada que él, ni ocuparme en otro negocio que en la asistencia de mi establecimiento; en cuya virtud vengo en raclamo del mencionado honorario de mis sueldos que llevo atrazados se me abone, i asi mismo, resuelva sobre el aumento a pesos cuarenta mensual, que segun el Boletin Oficial N.° 24 el Sr. Inspector Jeneral ha puesto en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia—Por tanto—A V. pido i suplico, que en consideracion a la presente, se servirá proveer lo que fuere de justicia a este respecto, i juro no proceder de malicia i para ello &.

Mateo Balanza.

Santa-María, Abril 3 de 1872.

Presentado: No teniendo la Comision que presido conocimiento del reclamo que se refiere, fondos, ni órden i no venir en la forma prescrita por su reglamento interno.

Devuélvase al interesado para los fines que le convenga, indi-

cándole que la Comision desconoce toda planilla a cuenta que no sea de su tiempo ni ella directamente haya contraido, i que, solo reconoce el sueldo desde el 18 de Marzo ppdo.

Manuel Gomez.
Moises Aguirre.
Secretario.

El Presidente de la Comision Escolar de |

Piedra-Blanca, Abril 5 de 1872.

Al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

El infrascrito tiene el honor de dirijirse a S. S. para hacerle presente que teniendo esta Comision de Escuelas necesidad de hacer frente a los gastos mui considerables que tiene que atender desde la fecha sin poder aun contar con el fondo propio, i existiendo en esta receptoria algunos fondos destinados por la H. Lejislatura para edificios de escuelas, el que firma espera fundadamente que S. S. en vista de lo anteriormente espuesto ordenará poner dichos fondos a disposicion de esta Comision.

Dios guarde a S. S.

Hermójenes Correa.

Victoriano Tolosa.
Secretario.

El Presidente de la Comision Escolar de— |

Piedra-Blanca, Abril 10 de 1872.

Al Sr. Ministro de Instruccion Pública D. Lindor B. Sotomayor.

Estando dispuesto por la Inspeccion que todas las planillas de los preceptores hande ir acompañadas de sus respectivos cuadros estadísticos, el infrascrito pone en conocimiento de S. S. que esta comision no tiene un solo cuadro para dar el cumplimiento ordenado.

El Sr. D. Samuel Ibañez va encargado de recibir i conducir los cuadros a que me refiero.

Dios guarde a S. S.

H. Correa.
Victoriano Tolosa.
Secretario.

El Presidente de la Comision de Escuelas de |

Andalgalá, Abril 20 de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro del Culto e Instruccion Pública.

Por las notas del Juez Partidario i del Receptor de Alcabalas que adjunto se instruirá S. S. que la Comision de Escuelas de este Distrito no cuenta con recurso alguno para sostener los establecimientos a su cargo, mientras que la situacion de un Preceptor i de la Preceptora son desesperantes, i solo con la esperanza de poderlo remediar a la vez estamos sosteniendo estos Establecimientos sin que sean desamparados por ellos a causa de las necesidades que sufren.

En vista de las notas a que me refiero podrá S. S. arbitrar los medios de un pronto remedio, i comprenderá tambien la dificultad que se presenta para el arreglo del presupuesto de entradas.

No basta Sr. Ministro el tener la mejor voluntad i un interés frenético por el bien de la educacion cuando faltan los recursos para poder sostener los Establecimientos. Espero por lo tanto que S. S. moverá los resortes necesarios para la realizacion de las rentas destinadas al fondo propio.

Me ocupo en saludar al Sr. Ministro con las mejores consideraciones i protestas de aprecio i estima.

Dios guarde a S. S.

Presb. Pedro M. Oviedo.
Mauricio Carranza.
Secretario.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Abril 26 de 1872.

Contéstese lo acordado, publíquese i archívese.
Rúbrica de S. E.

SOTOMAYOR.

Catamarca. Abril 26 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Andalgalá.

Se ha recibido su nota de 20 del corriente i adjuntos orijinales del Juez Partidario i Receptor de ese Departamento, que V. remi-

te denunciando la negativa de esos empleados a hacer entrega de las rentas pertenecientes al "Fondo propio de Escuelas."

Por parte del Sr Receptor ha habido equivocacion en la manera de esplicarse las disposiciones de la lei de 31 de Octnbre, i decreto reglamentario de 8 de Febrero último.

Mas por la nota que con fecha de ayer se le dirije quedará desvanecida su equivocacion.

Con respecto a lo ocurrido por parte del Juez Partidario, es la Lejislatura quien debe salvar la dificultad dictando la medida al respecto. Esta medida creo comunicarla mui en breve por haberse ya expedido la H. Lejislatura.

Con lo cual quedará facilitada la marcha de esa Comision que V. dignamente preside.

Dios guarde a V.

L. B. Sotomayor.

Lei disponiendo la creacion de una Escuela graduada superior de niñas.

La Sala de RR. sanciona con fuerza de—

LEI:

Art. 1.° Autorízase al P. E. para establecer en esta Capital una Escuela graduada para la Instruccion Primaria de niñas.

Art. 2.° El curso de enseñanza graduada durará cuatro años, debiendo el P. E. reglamentarlo i señalar su programa.

Art. 3.° Los gastos que demande el cumplimiento de esta lei, se imputará a la partida de Instruccion Pública, abriéndose un inciso especial a este objeto.

Art. 4.° Comuníquese al P. E. i archívese.

Sala de Sésiones; Catamarca, Octubre 11 de 1871.

Cardoso.

L. B. Sotomayor.
D. Secretario.

Departamento de Instruccion Pública.

Catamarca, Octubre 17 de 1871.

Cúmplase, comuníquese, publíquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

Marcos A. Figueroa.

Departámento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1871.

Siendo necesario continuar auxiliando los esfuerzos que se hagan en las Provincias para fundar i sostener Escuelas graduadas de enseñanza primaria i superior, i considerando:

1.° Que la H. Lejislatura de Catamarca ha creado por una lei en la Capital de la Provincia un Establecimiento de instruccion superior para niñas;

2.° que segun los informes del Inspector de Colejios se ha construido ya en la ciudad de la Rioja con los recursos votados por el H. Congreso un edificio para la Escuela superior de niñas i ésta se encuentra tambien establecida,

El Presidente de la República ha acordado i—

DECRETA:

Art. 1.° Asignase a la Escuela Superior de Catamarca la subvencion mensual de ciento cincuenta pesos fuertes.

Art. 2.° Asignase la subvencion de ciento cincuenta pesos mensuales a la Escuela Superior de la Rioja.

Art. 4.° La primera de estas subvenciones será abonada desde el primero del presente mes i la segunda a contar desde el primero de Setiembre del corriente año, i se imputarán ambas al inciso 11 item 1.° art. 5.° del Presupuesto.

Art. 4.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese i dése al R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Está conforme—

Rafael Pereira
Sub-Secretario.

Ministerio de Instruccion.

Catamarca, Diciembre 21 de 1871.

Al Sr. Profesor D. Francisco San Roman.

El Gobierno de la Provincia acaba de tener conocimiento oficial por conducto del Ministerio del ramo de la disposicion del Exmo

Gobierno Jeneral que acuerda la subvencion de ciento cincuenta pesos fuertes mensuales a la Escuela Superior Graduada de niñas creada en esta ciudad; i debiendo practicarse todas las dilijencias conducentes a la pronta instalacion de aquel importante establecimiento de educacion, utilizándose la eficaz cooperacion i auxilios que el Gobierno Jeneral nos ofrece, i entre otras cosas la adquisicion de una Profesora, capaz e idónea para dirijir la enseñanza, he recibido encargo de S. E. el Sr. Gobernador para dirijirme a V. autorizandole bastantemente para que solicite i contrate en esta o en la República de Chile, una Profesora para los fines indicados con la dotacion de cien pesos fuertes mensuales.

Esperándose que V. desempeñará cumplidamente el encargo que se le hace con el celo e interés que tiene acreditados en obsequio i bien de esta Provincia i que dará cuenta de su resultado al Gobierno, me es agradable presentarle las seguridades de mi aprecio.

Dios guarde a V.

L. B. Sotomayor.

Departamento de Instruccion Pública.

Catamarca, Diciembre 23 de 1871.

Debiendo proveerse con la oportunidad conveniente a la Escuela graduada de niñas, creada en esta Capital del moviliario i útiles necesarios a fin de que, cuanto antes tenga lugar su instalacion, el Gobernador de la Provincia, acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° Autorízase al Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia para que solicite i contrate la construccion del moviliario i útiles que se precisen para el servicio de la escuela graduada de niñas, que se instalará en esta ciudad.

Art. 2.° Presentadas que sean las propuestas aceptada i reducida a contrato la que mas convenga, para la construccion de los muebles, la elevará al Ministerio respectivo para su aprobacion.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

L. B. Sotomayor.

Departamento de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Enero 8 de 1872.

En virtud de la autorizacion conferida por la lei de 11 de Setiembre del año pasado, para reglamentar i señalar el programa de la Escuela graduada de Niñas que debe establecerse en esta Capital, el Gobernador de la Provincia, acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° La enseñanza de la Escuela de niñas estará distribuida en cuatro grados, i cada grado se dará en tres términos de trece semanas cada uno en la forma siguiente:

PRIMER GRADO.

1er. Término—Lectura en carteles i pizarras murales—Ejercicios de numeracion i cálculo, contando objetos etc.—Dibujo, líneas, letras i cifras—Moral i Urbanidad—Canto---Labores de mano---Lectura en comun sobre Historia—Ejercicios físicos---Enseñanza oral, cuerpo humano.

2.° Término—Lectura, Alfabeto, Deletreo---Ejercicios de numeracion i cálculo mental---Dibujo, contornos de figuras sencillas, letras i cifras—Moral i Urbanidad—Canto—Labor de mano—Ejercicios físicos---Lectura sobre Historia; i enseñanza oral, animales domésticos.

3er. Término—Lectura---Ejercicios Ortográficos---Ejercicios de numeracion i cálculo mental---Caligrafía—Dibujo, figuras geométricas, letras—Moral i Urbanidad—Canto—Labores de mano—Ejercicios físicos—Lectura sobre Historia i enseñanza oral, árboles.

SEGUNDO GRADO.

1er. Término—Lectura—Ejercicios ortográficos—Cálculo mental i numeracion romana—Caligrafía—Dibujo, cartones elementales—Inglés—Canto—Moral i Urbanidad—Labores de mano—Ejercicios físicos—Lectura sobre Historia i enseñanza oral, los tres reinos de la naturaleza.

2.° Término—Lectura—Ejercicios ortográficos—Cálculo mental i escrito—Caligrafía—Geografía—Dibujo, representaciones geográficas i cartones elementales—Inglés—Moral i Urbanidad—Canto—Labores de mano—Enseñanza oral, colores i division del tiempo.

3er. Término—Lectura—Cálculo mental i escrito—Geografía—

Escritura—Ejercicios ortográficos—Dibujo, mapas i objetos—Inglés—Moral i Urbanidad—Canto—Ejercicios físicos—Labores de mano—Enseñanza oral, animales salvajes, vejetales.

TERCER GRADO.

1er. Término—Lectura—Ejercicios de cálculo aritmético—Tabla de pesas i medidas i usos—Geografía—Escritura—Ejercicios ortográficos—Dibujo—Moral i Urbanidad—Música—Inglés i Francès—Canto—Ejercicios físicos—Labores de mano—Historia—Enseñanza oral, oficios.

2.° Término—Lectura—Aritmética—Geografía—Escritura—Dibujo—Francés—Inglés—Moral i Urbanidad—Canto i Música—Labores de Mano—Ejercicios físicos—Historia—Enseñanza oral, fenómenos físicos.

3er. Término.—Lectura—Aritmética—Geografía—Escritura—Ortografía—Dibujo—Francés—Inglés—Moral i Urbanidad—Canto i música—Ejercicios físicos—Labores de mano—Historia—Enseñanza oral, fenómenos físicos.

CUARTO GRADO.

1er. Término.—Lectura—Escritura—Gramatica—Nociones de retórica i poética—Ortografía—Geografía—Aritmética—Dibujo—Francés—Inglés—Moral i Urbanidad—Canto i música—Labores de mano—Ejercicios físicos—Historia Arjentina—Enseñanza oral, fenómenos físicos i químicos.

2.° Término—Lectura—Escritura—Gramática—Nociones de retórica i poética—Ortografía—Geografía—Aritmética—Dibujo—Francés—Inglés—Moral i Urbanidad—Canto i música—Labores de mano—Ejercicios físicos—Historia Arjentina—Enseñanza oral, fenómenos físicos i químicos.

3er. Término.—Lectura—Escritura—Gramática—Nociones de retórica i poética—Ortografía—Geografía—Ejercicios de Aritmética—Dibujo—Francés—Inglés—Moral i Urbanidad—Canto i música—Ejercicios físicos—Labores de mano—Historia Arjentina—Enseñanza oral, fenómenos físicos i químicos.

Art. 2.° Ingresarán en la Escuela gratuitamente las niñas mayores de seis años que fueren matriculadas por sus padres o encargados.

Art. 3.° Al fin de cada uno de los dos primeros términos habrá un exámen de las materias cuyo curso corresponda, i asi mismo habrá exámen anual i de grado debiendo asistir a él el Inspector Jeneral de Escuelas, quien hará las clasificaciones de acuerdo al Reglamento interno de la Escuela, de todo lo que dará cuenta al Ministro de Instruccion Pública.

Art. 4.° Terminado el exámen al fin de cada término a que se refiere el artículo anterior, se dará un asueto o vacacion que durará tres semanas antes de principiar el curso de las materias que que corresponden al término siguiente.

Art. 5.° El personal docente de la escuela se formará por ahora de una Directora i una Ayudante, i sucesivamente a medida de las necesidades del Establecimiento se irá dotando del número de Preceptoras correspondientes: Todas serán nombradas por el Gobierno, pero las Profesoras Ayudantes serán propuestas por la Directora.

Art. 6.° Los reglamentos de Administracion i réjimen interno se formarán por la Inspeccion, de acuerdo con la Directora, i se elevarán a la aprobacion del Gobierno.

Art, 7.° Comuníquese, publíquese, circúlese i dese al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

L. B. SOTOMAYOR.

Departamento de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Mayo 4 de 1872.

Debiendo proveerse el nombramiento de empleados de la Escuela Graduada de niñas para proceder a su instalacion, el Poder Ejecutivo, acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase Directora Interina de la Escuela Graduada de niñas de la Capital a D.ª Juana Jimenez con el sueldo de treinta pesos mensuales.

Art. 2.° Nómbrase Preceptor de la misma a D. Raimundo Rodriguez con el sueldo de treinta i cinco pesos mensuales.

Art. 3.° Señálase la cantidad de diez pesos mensuales para gastos internos del Establecimiento.

Art. 4.° Queda fijado el dia 9 del corriente a horas 10 de la mañana para la solemne instalacion de la Escuela, a cuyo acto serán invitados los padres de familia i demas ciudadanos.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

L. B. SOTOMAYOR.

BIBLIOTECAS POPULARES.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

Sr. Dr. D. Joaquin Quiroga.

Catamarca.

Mui Sr. Dr. mio:

He tenido noticia de que V. es el Presidente de una sociedad creada para contribuir al fomento i sosten de la Biblioteca de esa ciudad i en virtud de ese dato es que me tomo la libertad de dirijirme a V. sin tener el honor de conocerlo.

Tengo en mi poder algunos libros pertenecientes al Dr. Napoleon Portalupi (de Milan) quien me ha comisionado para que haga donacion de ellos a alguna Biblioteca popular circulante. La única condicion para esto es que el donante sea admitido como miembro honorario de la sociedad que dirija o proteja la Biblioteca.

El Dr. Portalupi es fundador i Presidente del Instituto Borghesi (de Milan,) Miembro de las sociedades de salvacion de naufragos de Roma i Béljica, de la asociacion Protectora de Invalidos de Buenos Aires i de otras sociedades de caridad e Instruccion, por lo que creo que V. accederá a la espresada condicion.

Si V. me envia el diploma para el Dr. Napoleon Portalupi, remitire a V. inmediatamente los libros.

Por mi parte si esa sociedad me considera digno de ingresar en ella tendré mucho placer en contribuir a su obra.

En el caso de que V. no sea Presidente de esa sociedad le ruego que entregue esta carta al Presidente actual pidiendole que la considere como si a él fuese dirijida.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V. mis sirvicios i saludarle con mi mayor consideracion

Aurelio Prado.

P. D. Puede V. dirijir su contestacion a la calle de Chile N.° 273, pidiendole la envie lo mas pronto posible pues debo escribir a Europa dando cuenta de mi comision.

Catamarca, Marzo 26 de 1872.

Al Sr. D. Aurelio Prado.

Buenos Aires.

La Comision Directiva del Club Casino de esta ciudad i de su "Biblioteca Popular" que me cabe el honor de presidir, se ha

instruido i tomado en consideracion con interes i agrado la estimable nota de V. fecha 8 del corriente, dirijida al socio i miembro de nuestra asociacion, Dr. D. Joaquin Quiroga, i aceptando sus nobles como importantes ofrecimientos, ha acordado asociar a V. i al Sr. Dr. D. Napoleon Portalupi, como miembros honorarios de nuestra sociedad, que fomenta i proteje una "Biblioteca Popular" fundada por la misma, remitiendole en consecuencia los respectivos títulos.

Asi mismo ha acordado autorizar a V. i al Sr. Portalupi para asociar a nuestra institucion a todos los Sres. que quieran pertenecer i protejerla i para formar i presidir asociaciones auxiliares de la misma, permitiendome el enviarle para su conocimiento i correspondiente distribucion un número de ejemplares de los Estatutos que nos rijen.

Rindiendo a V. los mas sinceros agradecimientos por sus valiosos oficios en favor de nuestra asociacion, me cabe el honor de presentarle el testimonio de mi mayor consideracion i aprecio.

Dios guarde a V.

L. B. Sotomayor.

Onofre J Rodriguez.
Secretario.

Catamarca, Marzo 26 de 1872.

Al Sr. Dr. D. Napoleon Portalupi, Fundador i Presidente del Instituto Borghesi de Milan &. &.

Tengo el honor de dirijirme a V. adjuntándole el diploma que acredita el haber sido asociado a nuestra institucion como miembro honorario.

Sus honorables antecedentes, el respetable conducto por que ha sido presentado, no menos que la importante cooperacion que seguramente prestará a nuestra sociedad, han decidido a la comision que presido, al acuerdo mencionado.

Por el órgano del Sr. Dr. Prado remito a V. algunos ejemplares de los Estatutos de nuestra Asociacion.

Tengo el honor asi mismo de presentar al Sr. Portalupi mi respetuosa consideracion i estima, a quien—

Dios guarde muchos años.

L. B. Sotomayor.

Onofre J Rodriguez.
Secretario.

Catamarca, Abril 14 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires.

Habiendo venido recien en conocimiento de su importante nota de 26 de Diciembre de 1870, cumplo con el agradable deber de remitir a la Comision, que V. dignamente preside, los cuadros estadísticos que manifiestan el número de libros de esta Biblioteca i el movimiento de la misma en dos trimestres del año pasado i en el primero del corriente.

Me es asi mismo mui agradable el anunciar a V. que, en unos dias mas, le serán remitidos a esa Comision por la que yo presido, algunos fondos para la compra de libros para esta Biblioteca.

Aprovecho esta ocasion para presentar al Sr. Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas Populares mi distinguida consideracion i aprecio.

L. B. Sotomayor.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Secretaria del Club-Casino.

Catamarca, Mayo 8 de 1872.

Al Señor D.....

Debiendo en la próxima semana hacerse un fuerte pedido de libros a la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires para enriquecer la Biblioteca del Casino, i que se costearán con las valiosas i espontáneas suscriciones i donaciones que han hecho los ciudadanos de esta capital, invito a V. por acuerdo del Directorio, a presentar en la Biblioteca o en el Casino una lista de los libros que V. desea se manden comprar para incluirlos en el Catálogo del pedido que se haga, rogándole se sirva presentar la mencionada lista, cuando mas tarde, hasta el 9 del corriente a las ocho de la noche.

No dudando que V. querrá contribuir con esto mas al enriquecimiento de nuestra Biblioteca, le saludo con mi mejor aprecio i consideracion.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Marzo 23 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares.

Tengo el agrado de remitir a V. en cópia legalizada el decreto que con esta misma fecha ha expedido el Gobierno con motivo de haber salido el Sr. Inspector Jeneral de Escuelas a practicar la visita de los Distritos Escolares de la Provincia.

Dios guarde a V.

L. B. Sotomayor.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 10 de 1872.

Avísese recibo i con el decreto adjunto archívese.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario

El Vice-Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 8 de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Acusando el recibo de la nota de S. S. fecha 23 de Marzo último, por la que comunicaba a esta Comision la resolucion de esa misma fecha relativa a su servicio, tengo el honor de participarle que aquella, en su reunion de ayer, ha nombrado al suscrito para su Vice-Presidente.

Pongo asi mismo en conocimiento de V. S. que para que la correspondencia de esta Comision circule libremente por las Estafetas Nacionales i para la autenticacion de sus resoluciones i documentos, se hace necesario el que sea provista de los timbres i sellos que correspondan.

Confiando en que V. S. elevará la presente al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador a los fines consiguientes, me cabe el agrado de presentarle las consideraciones de mi mejor aprecio.

Dios guarde a V. S.

Joaquin Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Marzo 27 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Tengo el agrado de acompañar a esta en cópia autorizada la nota que con fecha 17 de Febrero último dirije al Gobierno el Sr. Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas populares, residente en Buenos Aires.

Por ella se impondrá V. de que aquella Comision le propone un canje de publicaciones oficiales, debiendo estas ser enviadas con regularidad a las Bibliotecas Populares de la Provincia i de la República, a cuyo fin remitirá dicha Comision los datos i direcciones sobre el número i ubicacion de las Bibliotecas existentes.

Penetrado el Gobierno de la importancia que reportaria al pais esta medida, ha aceptado gustoso el canje propuesto, por ser este el mejor medio de hacer conocer al pueblo el movimiento de las ideas en cada localidad. Quedando por consiguiente la Comision que V. dignamente preside encargada de verificar la reparticion que se solicita de las publicaciones oficiales de este Gobierno.

Con este motivo ofrezco una vez mas al Sr. Presidente las condiseraciones de mi aprecio.

Dios guarde a V.

L. B. Sotomayor.

Comision Protectora de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 10 de 1872.

Acúsese recibo, ofíciese a la Comision Protectora de Bibliotecas populares de Buenos Aires, solicitando los datos de la referencia i dando cuenta de las Bibliotecas existentes en la Provincia, publíquese con la nota adjunta i archívese.

Joaquin Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

CIRCULAR.

Comision Protectora de las Bibliotecas Populares.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1872.

A S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca.

Tengo el honor de dirijirme a V. E. a nombre i por encargo de la Comision que presido, proponiéndole se sirva disponer que todas las publicaciones oficiales de esa Provincia sean enviadas con regularidad a cada una de las Bibliotecas Populares establecidas i que en adelante se establecerán en la Provincia de su mando i en las demas de la República.

Si V. E. considera oportuna esta indicacion, el canje de publicaciones de todas las Provincias, que de esta manera resultaria, seria el mejor medio de informar al pueblo de las distintas localidades, del movimiento de las ideas en todo el pais, en politica, administracion, estadistica, i demas asuntos cuyo conocimiento interesa a todos los habitantes de la Nacion, seria dar el mejor empleo posible a esas publicaciones que el pueblo de cada Provincia costea, i que se reparten hasta hoi de una manera tal, que no pueden llenar los objetos i necesidades a que debieran responder, i al mismo tiempo, esto importaria un nuevo estímulo para las personas que se proponen realizar en sus respectivas localidades, Bibliotecas Populares, conforme a los altos designios del Gobierno de la Nacion i alentados por los estímulos que por su parte les ofrece.

No dudando que V. E. ha de aceptar esta indicacion, espero se servirá comunicarmelo, a fin de trasmitir a la oficina encargada por el Gobierno de V. E. de la reparticion de las publicaciones a que me refiero, los datos i direcciones convenientes sobre el número i ubicacion de las Bibliotecas populares existentes.

Con este motivo me es grato saludar a V. E. con las consideraciones de mi aprecio i respeto.

Palèmon Huergo.

Pedro Quiroga.
Secretario.

Departamento de Instruccion Pública.

Catamarca, Marzo 27 de 1872.

Contéstese aceptando la indicacion propuesta, i manifestando que la "Comision Provincial de Bibliotecas" queda encargada de

la reparticion de las publicaciones solicitadas, hágase saber a dicha Comision Provincial, adjuntándole cópia de la nota anterior, publíquese i archívese.

GALINDEZ.

L. B. SOTOMAYOR

Es cópia—

Gregorio Ruzo.
Of. Mayor.

El Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas

Catamarca, Mayo 11 de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Tengo el honor de avisar el recibo de la nota de V. S. fecha 27 de Marzo último a la que acompañaba cópia de la que la Comision Protectora de Bibliotecas Populares establecida en Buenos Aires dirijiera al Gobierno de que V. S. forma parte, proponiéndole el canje de publicaciones oficiales, cuya demanda fué aceptada por resolucion de la misma fecha.

Habiéndose considerado recien en fecha 10 del corriente el contenido i disposiciones insertas en los documentos a que me refiero, tengo el agrado de comunicar a S. S. que esta Comision verificará el reparto con la mayor prontitud i oportunidad a los puntos que la Comision de Bibliotecas de Buenos Aires le indique a cuyo fin se dirijirá esta en la primera oportunidad.

Este incidente me presenta la nueva ocasion de ofrecer a S. S. las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios guarde a V. S.

Joaquin Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Comision directiva del Club-Casino de—

Catamarca, Mayo 8 de 1872.

Al Sr. Presidente de la "Comision Provincial de Bibliotecas."

Tengo la satisfaccion de dirijirme a V. remitiéndole con la pre

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

sente la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS SIETE REALES moneda boliviana, procedentes de suscriciones i donaciones, con que los vecinos de esta capital han contribuido jenerosa i espontáneamente para la compra de nuevos libros para enriquecer la Biblioteca Popular de la Asociacion que presido.

Tambien me es agradable remitirle orijinal el acta de donacion que los Señores, firmados al pié de ella, hacen en favor de la misma Biblioteca i para el mismo objeto, del honorario que, como a Diputados de la H. Lejislatura, les corresponda en el mes de Mayo del año ppdo.

Siendo destinados los fondos que representan las listas de suscriciones i acta de donacion a que me refiero, para la compra i adquisicion de libros para la Biblioteca Popular del Casino, espero que V. se sirva hacer ante el Exmo. Gobierno de la Provincia la correspondiente jestion de pago de la cantidad que represente la segunda i del auxilio acordado por lei de 20 de octubre del año pasado a las asociaciones de Bibliotecas populares por una i otra cantidad destinada de conformidad a la lei.

La Comision Directiva pondrá a disposicion de la que V. preside dignamente varios catálogos de los libros que deben pedirse a la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires, dejando a la eleccion de V. i demas miembros el omitir los que a su juicio no sea conveniente el pedirlos.

Al dejar cumplido el encargo que he recibido de la Comision Directiva i esperando que la de "Bibliotecas Populares de la Provincia" llenará su importante cometido en favor de esta Biblioteca, me honro en presentarle el testimonio de mi mejor aprecio i consideracion.

Dios guarde a V.

C. CARRERAS.
Presidente.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 10 de 1872.

Procédase al ingreso de la cantidad remitida, dése cuenta al Ministerio de Hacienda solicitando el pago de la donacion de los honorarios de la referencia, incluyendo la planilla correspondiente, i obtenido que sea su pago, remítase a la Comision Protectora

con las listas acompañadas i modificaciones acordadas, publíquese i archívese.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Vice-Presidente de la Comision Prov. de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 11 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Directiva del Club Casino de esta ciudad.

Con la estimable de V. fecha 8 del corriente se han recibido los fondos i listas de la referencia con destino a la compra de nuevos libros para la Biblioteca de la Asociacion que V. preside, a la que tengo el agrado de avisar su recibo i comunicarle que en esta misma fecha se dirije el suscrito al Exmo. Gobierno de la Provincia a objeto de recabar el pago de la cantidad que corresponde a la suma remitida por esa Comision de conformidad a la lei, incluyéndose en la demanda el pago de los honorarios cedidos por los Sres. Diputados.

Por el correo que, para el Litoral, partirá el 16 del corriente, esta Comision remitirá a la Protectora de Bibliotecas de Buenos Aires los fondos que la que V. preside ha destinado a la compra de libros, haciéndose el pedido de éstos, de conformidad a los deseos manifestados por V.

A la vez que felicito al Sr. Presidente, a los miembros de la Asociacion que preside i a los vecinos de esta capital por los nobles propósitos de que estan animados, le ofrezco mi aprecio i consideracion mui distinguidas.

Dios guarde a V.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Asociacion de Bibliotecas Populares de

Vilismano Mayo 5 de 1872.

Al Sr. Presidente Interino de la Comisión Provincial de Bibliotecas, D. Lindor B. Sotomayor.

Por conducto de nuestro encargado en esa el Sr. D. Onofre J.

Rodriguez, ponemos a disposicion de la Comision que V. preside la cantidad de doscientos cuarenta pesos bolivianos ($ 240) a fin de recabar del Exmo. Gobierno la que corresponde en la proporcion que establece la lei Provincial de Bibliotecas adjuntando ademas el catálogo de las obras que esta Asociacion adopta como base del pedido que queremos se eleve oportunamente a la Comision Protectora establecida en Buenos Aires.

Al tener ocasion de poner en su conocimiento el primer paso que damos i que queremos llevar a su término a nombre de la junta que presido, ofrezco a V. por primera vez mi distinguida consideracion.

Dios guarde a V.

Pedro M Zurita.

Joel Medina.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 10 de 1872.

Acúsese recibo felicitando a la Comision de la Biblioteca de Vilismano por el celo i actividad que despliega i con la nota en que se da cuenta de la remision que espresa la precedente inclúyase la planilla correspondiente i efectuado su cobro, pásese a la Comision Protectora de Bibliotecas de Buenos Aires el catálogo adjunto, con las modificaciones acordadas enviándose la suscricion i subvencion recolectadas, publíquese i archívese.

Joaquin Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

A los Sres. de la Capital suscritores en favor de la "Biblioteca Popular de Vilismano."

Esta asociacion, a nombre del pueblo de este Distrito, se hace un deber en manifestar a estos Sres. el agradecimiento a que se han mostrado acreedores, una vez que, guiados del sentimiento de lo grande, de lo bueno i de lo bello, supieron acojer con mano pródiga los intereses de esta localidad. Les declaramos, pues, BIENHECHORES, no solamente en sus dádivas sino tambien en los efectos que nos produce su ejemplo.

Al dirijirles un voto de nuestra gratitud a la sencillez de nuestra palabra, suplirá la elocuencia que en sí tienen las acciones sublimes.

La Asociacion.

El Vice-Presidente de la «Comision Provincial de Bibliotecas.»

Catamarca, Mayo 11 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Asociacion de la "Biblioteca Popular de Vilismano", D. Pedro M. Zurita.

Tengo la satisfaccion de avisarle el recibo de su nota fecha 5 del corriente i de la cantidad de doscientos cuarenta pesos ($ 240) que remite por conducto del apoderado en esta de esa Comision, D. Onofre J. Rodriguez, a fin de que se recabe del Tesoro de la Provincia lo que corresponde por lei i se remita su total para la compra de libros para la Biblioteca de Vilismano, enviando al efecto el catálogo de los libros que esa Comision adopta como base del pedido que debe hacerse a la Protectora de Bibliotecas que funciona en Buenos Aires.

En momentos que esta Comision se ocupaba de dar impulso a los importantes trabajos que le están encomendados, llega la estimable comunicacion de V. i me es mui agradable el participarle para que lo trasmita a los demas miembros de esa Asociacion que con esta misma fecha se hace la correspondiente jestion de pago de la cantidad con que el Tesoro de la Provincia debe auxiliar a los esfuerzos de esa Asociacion, i que en la próxima semana se hará el pedido de los libros de conformidad a los deseos que manifiesta V.

Felicitando al Sr. Presidente de la Asociacion de Vilismano por el celo i actividad que ha dedicado a este asunto, i por su conducto a los demas miembros de la misma i vecinos de esa localidad, me complazco en asegurarle mi decidida cooperacion en favor de los nobles fines de esa Asociacion i presentarle mi consideracion i aprecio.

Dios guarde a V.

Joaquin Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Vice-Presidente de la «Comision Provincial de Bibliotecas.»

Catamarca, Mayo 11 de 1872.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Culto, e Instruccion Pública.

De conformidad a lo dispuesto por el art. 4.° del decreto reglamentario de la lei de 20 de Octubre del año ppdo., tengo la satisfaccion de elevar al Gobierno por conducto de S. S. dos planillas de las cantidades que el Tesoro de la Provincia debe abonar, en virtud de la lei a las Asociaciones del "Club-Casino" de esta ciudad i a la de la "Biblioteca Popular de Vilismano" por el valor que, procedentes de suscriciones i donaciones, han destinado para la compra de libros de sus respectivas Bibliotecas i segun las listas i documentos que acompaño lo comprueban.

Esperando que S. S. elevará la presente con los documentos de su referencia al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador para los fines consiguientes, tengo el agrado de presentarle las seguridades de mi alto aprecio i respeto.

Dios guarde a S. S.

Joaquin Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Los infrascritos animados del deseo de fomentar i ayudar a los nobles esfuerzos que se hacen en favor de la instruccion popular i para el establecimiento de Bibliotecas populares, cedemos i donamos en favor de la Biblioteca Popular del Casino de Catamarca el honorario que nos corresponda como a Diputados de la H. Lejislatura, de conformidad a lal ei i correspondiente al mes de Mayo del año ppdo. i autorizamos a la Comision Directiva para su cobro i percibo, con el fin de que su valor sea invertido en la compra i adquisicion de libros.

Catamarca, Abril 26 de 1872.

M. Molas—M. Herrera—J. B. Ocampo—Rosendo Segura—Belisario Ahumada—Rudecindo Maza—José Peregrino Gonzalez—M. Barrionuevo—C. Herrera—L. B. Sotomayor—Niceo Acuña—B. Gomez—Desiderio Rodriguez—Abel Teran—Fidel Barrionuevo—Por mi hermano Felizardo, M. Molas—Por mi esposo, Clementina de Navarro—Filemon Ruzo.

Lista de los Sres suscritos para la compra de libros para la Piblioteca Popular del Club-Casino de Catamarca

D. Samuel Molina	$ 50	Del frente	$ 335
" Mardoqueo Molina	" 35	" Fortunato Rodriguez	" 5
" Niceo Acuña	" 20	" Moises Soria	" 5
" Guillermo Castaños	" 20	" José Signani	" 4
" Lindor B. Sotomayor	" 20	" Anjel Lobo	" 3
Dr. D. Joaquin Quiroga	" 15	" Domingo A. Zenteno	" 3
D. Joaquin Acuña	" 10	" Manuel Franco	" 3
Dr. D. Fidel Castro	" 10	" Mauricio Herrera	" 2
D. Cipriano Carreras	" 10	Presb. D. Jácome Cardoso	" 2
" Luis Caravati	" 10	D. Miguel Correa	" 2
" Juan B. Ocampo	" 10	" Salvador Molas	" 2
Dr. D. Marcos A. Figueroa	" 10	" Saturnino Gutierrez	" 2
" " Adolfo Cano	" 10	" Miguel Barrionuevo	" 2
D. José Luis Lobo	" 10	" Manuel J. N. de Navarro	" 2
" Francisco J. San Roman	" 10	" Guillermo Caravati	" 2
" Francisco R. Galindez	" 10	" Vicente Bascoy	" 2
Sres. Molas Hermanos	" 10	Presb. D. Benildo Fierro	" 2
D. Manuel Molas	" 5	" Samuel Mansilla	" 2
" Onofre J. Rodriguez	" 5	" David Robledo	" 2
" Welington Mercado	" 5	" Luis Cano	" 2
Presb. D. José F. Segura	" 5	Presb. D. Pastor Maza	" 2
D. Abel Teran	" 5	" Fidel Barrionuevo	" 2
" Eleodoro Narvaez	" 5	" Ermilio Molas	" 2
" Máximo Vera	" 5	" Gregorio Ruzo	" 2
" Francisco Cubas	" 5	" Gregorio Lascano	" 2
" Simon Avellaneda	" 5	Presb. D. Advertano Olmos	" 2
" Belisario Ahumada	" 5	" " Manuel Salas	" 2
" José E. Espeche	" 5	R. P. Fr. Lucas Barrionuevo	" 2
" Felipe Jorcino	" 5	D. José Orellana	" 1
" Juan B. Coret	" 5	" Eugenio Gallo	" 1
Al frente	$ 335	Suma total	$ 401

Joaquin Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Lista de los Sres. Diputados que han donado el honorario que les corresponde en el mes de Mayo del año ppdo., para la compra de libros para la Biblioteca Popular del Casino de Catamarca.

Dr. D. Manuel J. Navarro	$ 28	Del frente	$ 220
D. Lindor B. Sotomayor	" 28	" Filemon Ruzo	" 12
" Abel Teran	" 28	" Rudecindo Maza	" 8
" Felizardo Molas	" 28	" Cirilo Herrera	" 8
" Bernabé Gomez	" 28	" Mauricio Herrera	" 8
" Fidel Barrionuevo	" 24	" Belisario Ahumada	" 4
" Niceo Acuña	" 20	" Miguel Barrionuevo	" 4
" Manuel Molas	" 16	" Bautista Ocampo	" 4
" Rosendo Segura	" 16	" Peregrino Gonzalez	" 4
" Desiderio Rodriguez	" 12		
Al frente	$ 220	Suma total	$ 280

Joaquin Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Nómina de los Sres. de dentro i fuera del Distrito suscritos en favor de la Biblioteca Popular de Vilismano.

Distrito de Vilismano.		Del frente	$ 83
El Juez Partidario D. Joel Medina	$ 15	D. Juan Antonio Medina	" 4
D. Victoriano Paez	" 10	" Lutgardo Oviedo	" 10
" José Arévalo	" 10	" Daniel Medina	" 1
" Herminio Arévalo	" 10	Distrito del Alto.	
" Pedro M. Zurita	" 10	El Cura D. Sixto Saenz	" 10
" Petronilo J. Zurita	" 16	Presb. D. Antonio Gomez	" 8
D.ª Abigail Medina	" 12	D. Salvador Rodriguez	" 4
Al frente	$ 83	Total	$ 120

Importa la precedente lista la suma de ciento veinte pesos.

Catamarca, Mayo 11 de 1872.

Joaquin Quroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Lista de los Sres. suscritores de esta Ciudad en favor de la Biblioteca Popular de Vilismano, con espresion de las cantidades en dinero que han dado para su fomento.

Exmo. Gobernador de la Provincia, D. Francisco R. Galindez	$	20	" Manuel Mercado	"	1
D. Lindor B. Sotomayor	"	10	" Delfin Correa	"	1
Sres. Molas Hermanos	"	10	" Mauricio Herrera	"	1
Dr. D. Fidel Castro	"	10	" Manuel Tolosa	"	1
D. Mardoqueo Molina	"	10	" Isidro Lobo	"	1
" Vicente G. Aguilera	"	5	" Isauao Baigorria	"	1
Dr. D. Adolfo Cano	"	5	" Edvino Omill	"	1
D. Juan B. Ocampo	"	5	" Pacífico Salas	"	1
" Salvador M. Oviedo	"	5	" Osvaldo Gomez	"	1
" D. Segundo Acuña	"	2	" José Paz	"	1
" Emilio Cubas	"	2	" Sinforiano Lascano	"	1
" Guillermo Castaños	"	2	" Fidel Barrionuevo	"	1
" Gregorio Ruzo	"	2	" Ramon Torres	"	1
" José Signani	"	2	" Máximo Vera	"	1
" Miguel Barrionuevo	"	2	" David Robledo	"	1
" Welington Mercado	"	2	" Manuel Franco	"	1
" Segundo Colina	"	2	" Navor Tula	"	1
" Simon Avellaneda	"	1 2	" Domingo A. Zenteno	"	4
" Belisario Ahumada	"	1 2	" Dermidio Gomez	"	4
" Guillermo Escobal	"	1 2	" Abran Palacios	"	4
" Joaquin Acuña	"	1 2	" David Sierra	"	4
" Amadeo Campero	"	1	" Agustin Correa	"	4
" Pedro Paez	"	1	" Ramon Leiva	"	4
" José N. Plaza	"	1	" Severo Maubecin	"	2
			" Benigno Buitrago	"	2
Del frente	$	104	Suma total	$	124 4

Importa la precedente lista la suma de ciento veinte i cuatro pesos cuatro reales.

Catamarca, Mayo 11 de 1872.

Joaquin Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas |

Catamarca, Mayo 13 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires.

Tengo el honor de participar a V. que la Comision de que formo parte. en la reunion que ha tenido lugar el 7 del corriente, me ha nombrado para desempeñar el puesto de Vice-Presidente, quedando provisionalmente en ejercicio de la presidencia, a fin de que, con motivo de la ausencia del Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, que la preside, por la lei, i de las grandes atenciones del Sr. Ministro de Instruccion pública, que lo habia subrogado, no sufran retardo i se despachen con oportunidad los asuntos que le están encomendados.

Este incidente me presenta la ocasion de presentar al Sr. Presidente las seguridades de mi mayor aprecio.

Dios guarde a V.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas |

Catamarca, Mayo 13 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires.

El Exmo. Gobierno de la Provincia ha trasmitido a esta Comision la importante circular de la que V. preside, fecha 17 de Febrero próximo pasado, proponiendo el canje de las publicaciones oficiales, indicacion que ha sido aceptada con espontaneidad por él, encomendando la distribucion i direccion de aquellas a la que tengo el honor de pertenecer.

Dispuesta, pues, como se encuentra la Comision a desempeñar este nuevo encargo en obsequio de los importantes propósitos que se han tenido en vista, solo necesita que V. se sirva darla las direcciones i ubicacion de los establecimientos para proceder a su desempeño.

A mi vez tengo el gusto de comunicar a V. que en esta Provincia existen tres Bibliotecas, las Populares del "Club Casino" de esta ciudad, la del distrito de "Vilismano" en el Departamento del Alto i la del Colejio Nacional, estando para fundarse otras

varias en diversas poblaciones de la campaña, segun los datos fidedignos que ha recojido esta Comision.

Renuevo al Sr. Presidente, con este motivo, las protestas de mi distinguido aprecio.

Dios guarde a V.

J. Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas—

Catamarca, Mayo 13 de 1872.

Al Sr. Rector del Colejio Nacional de esta ciudad, Dr. D. Fidel Castro i Sr. Presidente de la Comision Directiva del Club Casino.

El interés despertado en las poblaciones de campaña por el establecimiento de Bibliotecas populares, alhagados los ciudadanos por las ventajas, facilidades, economias i proteccion que les presentan i ofrecen la lei del Soberano Congreso de la Nacion, la Provincial i los importantes trabajos de la Comision Protectora de Bibliotecas populares de Buenos Aires, no le es indiferente a la Comision que presido, i cree, como uno de sus principales deberes i que sus primeros pasos, deben ser en el sentido de protejer i fomentar todo esfuerzo que se haga en favor de aquellos importantes establecimientos, complemento de la educacion e ilustracion que se proponga en toda la Provincia.

Es con este motivo que he recibido el encargo, por acuerdo unánime de los miembros de esta Comision, de dirijirme a V. solicitando en beneficio de las Bibliotecas existentes i que en adelante se establezcan, las obras que en la de ese establecimiento a su cargo existan duplicadas o repetidas, las que se distribuirán con la mayor regularidad.

Espero que el Sr. Rector, que, tan inequívocas pruebas tiene dadas de su proteccion decidida i eficaz por la educacion e instruccion ordenará lo conducente para que queden satisfechos los deseos i propósitos de esta Comision.

Saludo al Sr. Rector con las mas distinguidas consideraciones de mi aprecio.

Dios guarde a V.

J. Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Catamarca, Mayo 10 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

He recibido con sumo agrado la apreciable nota de S. S. fecha 13 del presente, en la que pide de esta direccion, le facilite los libros que existieran por puplicado en este establecimiento.

En contestacion debo manifestarle que con esta fecha he impartido las órdenes conducentes a averiguar la existencia de los precitados libros: una vez encontrados tendré el placer de ponerlos a disposicion de Vs.

Por este incidente tengo el agrado de felicitarle por la actividad entusiasta de Vs. en favor de las Bibliotecas populares i ofrecerle las consideraciones de mi respeto i aprecio.

Dios guarde a Vs.

Fidel Castro.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 16 de 1872.

Elévese al conocimiento de la Comision en su próxima reunion, publiquese i archivese.

Joaquin Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 16 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires.

Con la presente remito a V. a objeto de que se sirva recabar igual valor del Tesoro de la Nacion é invertir su total en libros, la cantidad de un mil i doscientos diez i nueve pesos tres reales ($ boliv. 1,219 3) en una letra jirada por los Sres. Molina Hnos. a cargo de D. Adolfo Carranza por la suma de novecientos siete pesos cuarenta i tres centavos fuertes ($. fts. 907 43 cvs.) a cuarenta dias vista, i equivalente al valor antedicho.

La espresada cantidad ha sido entregada a esta Comision por las Asociaciones del Club-Casino de esta ciudad i de la de la Biblioteca Popular de Vilismano, perteneciendo a la primera novecientos trece pesos seis reales ($ 913 6 rls.) i a la segunda trescientos cinco pesos cinco reales ($ 305 5 rls.) en moneda boliviana.

De conformidad a los pedidos hechos por varios Sres. suscritores i el de la Asociacian de Vilismano, remito a V. el catálogo de las obras cuya adquisicion debe procurar con preferencia.

Esta Comision se ha visto embarazada para calcular el empleo del dinero que va a hacer la que V. preside por la falta de precios de las obras en el catálogo inserto en el Boletin de Bibliotecas, i ha acordado se ruegue a V. la devolucion de un tanto de la lista adjunta o el envio de catálogos con precio para arreglar los nuevos pedidos que seguramente i en breves dias se harán a esa Comision,

En caso de que los fondos que remeso no alcanzasen a cubrir el importe de las obras que se piden, debe esa Comision preferir su inversion en las de lecturas amenas i que estén en el idioma Nacional. A objeto de que no se repita la compra de las obras existentes en la Biblioteca del Club-Casino, tambien adjunto a la presente cópia del catálogo de éllas.

Saludo al Sr. Presidente con las consideraciones de mi mejor aprecio.

Joaquin Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 16 de 2872.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Los dias que esta Comision ha dedicado al lleno de sus deberes, los trabajos que ha ejecutado i los que en lo sucesivo vá a emprender i se le preparan, considerado el movimiento que se opera en favor del establecimiento de las Bibliotecas populares, la han dado a conocer de que es necesario i justo que el miembro, que desempeña la Secretaria, sea remunerado por su trabajo i pesadas tareas.

En su mérito, se ha acordado dirija a V. S. la presente pidiendo que el Gobierno asigne un sueldo al Secretario de esta Comision en recompensa de su trabajo.

A este fin, espero que S. S. se dignará llevar la presente al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador i representarle los deseos de esta Comision en obsequio de la justicia i del mejor servicio de la misma.

Reitero a V. S. con este motivo las seguridades de mi mejor aprecio.

Dios guarde a V. S.

J. Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secrt.°

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 18 de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Me es grato adjuntar a V. S. el proyecto de Estatutos para Bibliotecas populares que, por encargo de la Comision que presido, he formado, a fin de que se sirva ordenar su impresion en folletos bastantes para hacerlos circular con profusion en los distritos de campaña i remitirlos a las demas Bibliotecas Populares de la República.

Tengo con este motivo el agrado tambien de reiterar a V. S. las seguridades de mi mejor consideracion.

Dios guarde a V. S.

Joaquin Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Bibliotecas Populares.

La importante série de documentos oficiales que publicamos en el presente número demuestran satisfactoriamente el movimiento favorable que tiene lugar en algunas poblaciones de la Provincia para el establecimiento de esos nuevos templos que el buen sentido i patriotismo de los ciudadanos está levantando para combatir la barbarie i perfeccionar el esfuerzo que los Exmos. Gobiernos de la Nacion i de la Provincia hacen por la educacion popular.

Demuestran asimismo el impulso vigoroso i entusiasta que la "Comision Provincial de Bibliotscas" imprime a su alta mision, facilitando todos los medios a su alcance para la pronta ejecucion de ese importante ideal que se viene prestijiando desde mui poco tiempo a esta parte i que tiene hoi preocupado a todo buen ciudadano.

Los vecinos del Distrito de Vilismano merecen el mas entusiasta parabien—Ellos han sido los primeros en dar el ¡alerta! a los demas ciudadanos de la Provincia i que se han acojido a los beneficios de las leyes nacional i provincial. Ellos han señalado, a la manera de Moisés, el camino de la "tierra de promision," ¡Seguidlo, pues, buenos ciudadanos! Imitad su ejemplo.

Entre otras cosas que insertamos i que llebamos publicadas respecto de lo realizado con relacion a la Biblioteca Popular de Vilismano, se nos facilita con ese mismo objeto los siguientes párrafos de carta.....

.....

"Volviendo a la Biblioteca, tenemos formado el proyecto de ponerla al servicio del público el 9 de Julio, con todo el estrépito i pompa que merece aquel dia i la satisfaccion i entusiasmo que acompaña siempre a los grandes sucesos. Para entonces los libros!!!

Es increible la aspiracion que se ha despertado en nuestras jentes al predicarles sobre adelantos que podemos hacer. El mas miserable, lo hallas jeneroso, el mas inérte i pusilámine, lo tienes lleno de proyectos i esperanzas, que es mui fácil realizar una vez que se les abraen los ojos; i quieres saber la causa de este prodijio? Aquel articulo que se publicó en dos números de la "Voz del Pueblo", ha venido a herirlos en lo mas íntimo, al ver las alabanzas que en él se producian a favor de nuestro vecindario, al hacerles concebir el mérito que a la vez nos podemos granjear ante los hombres. Vaya hombre! una maravilla!! Un portento!! i esto con tan pocos dias de trabajo!!

Con igual designio te adjunto la lista de los vecinos que se han suscrito para improvisar la suma que te mandamos; queremos que la hagas publicar en el periódico pagando a nuestra costas si no la admitieren de valde: en ella ves el número de vecinos que figuran, i la suma que han dado, haciendo pocos aquí lo que tú has hecho con muchos allá. No hemos dado sinó el primer paso, qué será mas despues?.....

.....

Nos queda aún alguna platita recojida i por recojer, con lo que pensamos hacer construir algunos muebles i estantes para el servicio. Despues te comunicaré muchas cosas que omito."

Ademas de los elementos con que cuenta ya la Biblioteca de Vilismano, constantes de trescientos pesos despachados a Buenos Aires para la compra de libros, doscientos volúmenes prontos a ser remitidos para abrir la Biblioteca i que han sido donados por los vecinos de esta capital i por el Gobierno, los que le aseguran estabilidad, cuenta con el poderoso apoyo del virtuoso sacerdote, i Cura de la Parroquia de Andalgalá, Presbítero D. Pedro M. Oviedo, quien ha ofrecido todos los libros que forman su escojida Biblioteca particular, i que no bajan de cien volúmenes.

En el próximo número daremos a conocer otros importantes trabájos respecto de este asunto, entre los que figurará el Proyecto de Reglamento para las Bibliotecas formulado por el Dr. D. Joaquin Quiroga, miembro de la Comision Provincial.

El Editor.

ANALES DE EDUCACION.

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Año I.—— **Mayo 31 de 1872.——Núm 3.**

Editados por

D. VICENTE GARCIA AGUILERA

Inspector Jeneral de Escuelas.

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1872.

sor en alta voz ordena que se abra el libro en la pájina i ejercicio tal, por ejemplo el primero; recorre lijeramente las filas para cerciorarse que alumnos están en aptitud de trabajar; lee en alta voz una parte o todo el ejercicio designado i elije un alumno para que lo repita. Si nota mala pronunciacion en los caractéres o en las sílabas, vuelve a leerlo i lo hace repetir mui especialmente a quellos que prestan poca atencion; el alumno elejido para leer debe hacerlo con voz alta i clara sin moverse ni pararse de su lugar, silabando de manera que no se perciban las palabras que forman las sílabas para evitar de este modo que el niño aprenda de memoria el ejercicio.

Concluiremos indicando que convendrá dejar establecido que la clase de silabario funcione una hora en la mañana i otra en la tarde, empleando lo restante del tiempo en nociones prácticas de los otros ramos que debe estudiar mas tarde.

Con lo que tenemos el honor de suscribirnos de US. A. A. S. S. SS.—Pedro Lucio Cuadra.—Eduardo Matte.—Liborio E. Briba.—J. Abelardo Nuñez.

Observaciones sobre el método anti-angular de escritura presentadas por el miembro de la comision visitadora, D. Leandro E. Ramirez. (1)

Santiago (Chile), julio 28 de 1868.

Señor Presidente:

Cónvencido de la superioridad de la letra curva inglesa sobre la conocida con el nombre de anti-angular, he creido oportuno hacer algunas observaciones a este respecto, para que la Comision pueda tomarlas mejor en cuenta, cuando se discuta el informe de los señores Cuadra, Lastarria i Nuñez, sobre el sistema de letra que seria mas conveniente adoptar para la enseñanza de la caligrafia en las escuelas elementales.

Prescindiendo de la belleza i elegancia de la letra cursiva inglesa, voi a ocuparme de las ventajas que presenta este hermoso carácter sobre todos los otros usados en las naciones cultas, i mui especialmente sobre el llamado impropiamente anti-angular. A

(1) No podemos ménos de lamentar que el carácter tipográfico en que se trascribe esta nota haga perder el argumento de mas peso que por si sola presenta en favor de las ideas sostenidas por su autor, porque la belleza, claridad i perfeccion de la letra inglesa en que está escrita bastarian hacer decirse por este carácter a sus mas tenaces adversarios.

ANALES DE EDUCACION.

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Año I.— Mayo 31 de 1872.—Núm 3.

Editados por

D. VICENTE GARCIA AGUILERA

Inspector Jeneral de Escuelas.

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1872.

PROYECTO DE ESTATUTOS

PARA LAS

BIBLIOTECAS POPULARES

DE

CATAMARCA.

PREPARADOS

POR ENCARGO DE LA COMISION PROVINCIAL.

POR EL

Dr. D. JOAQUIN QUIROGA.

EN MAYO DE 1872.

PROYECTO DE ESTATUTOS

PARA LAS

BIBLIOTECAS POPULARES

DE

CATAMARCA.

ESTATUTOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR

DEL DISTRITO DE..... DE-

PARTAMENTO DE..... PRO-

VINCIA DE CATAMARCA.

CAPITULO 1.°

De la Sociedad.

Art. 1.° Establécese una Asociacion que tiene por objeto la creacion, fomento i sostenimiento de una BIBLIOTECA POPULAR en esta Villa de.....; de conformidad i para los fines enunciados en las leyes Nacionales del 23 de Setiembre de 1870 i Provincial del 20 de Octubre de 1871; i sus respectivos decretos reglamentarios del 29 de Octubre del citado año 70 i Enero 20 de 1872.

Art. 2.° Son miembros de la Sociedad—1.°—Los propietarios del Distrito, siempre que satisfagan el impuesto anual de uno a cuatro reales establecido en el inciso 1.° del art. 8.° de la citada Lei Provincial—2.° Los vecinos del mismo, que abonen el de dos reales igualmente establecido en el inciso 2. de la Lei i art. precitados—3.° Las demas personas que se inscriban en su matrícula, pagando por una sola vez, la pension de dos pesos en libros o dinero.

Art. 3.° Son Socios Honorarios de la Biblioteca, cualquiera que sea el punto donde residan—1.° Los miembros de la Comision Provincial, 2.° Los del Directorio de la del Club Casino de Catamarca i de las demas Bibliotecas Populares de la Provincia—3.° Los de las Sociedades Auxiliares de esta, que se establezcan—4.° Los corresponsales i cualesquiera otras personas que le prestasen oficiosamente su cooperacion.

Art. 4.° Las rentas de la Biblioteca serán—1.° Las mencionadas en el art. 2.° de estos Estatutos- 2.° Las suscriciones que se recolecten—3.° Las donaciones o legados particulares—4.° el veinte i cinco por ciento del Tesoro Provincial, correspondiente a las cantidades destinadas para la compra de libros—5.° El otro tanto igual a la suma de estas dos cantidades, con que tambien debe

contribuir el Tesoro de la Nacion—6.° El producido de las multas establecidas en estos Estatutos—7.° El de las enajenaciones de libros; debiendo invertirse estos valores en la reposicion de los vendidos.

CAPITULO 2.°

De la Asamblea Jeneral.

Art. 5.° Para constituir Asamblea Jeneral, se necesita la concurrencia de quince Socios por lo menos, i sus resoluciones serán válidas con el voto de uno mas sobre la mitad de los concurrentes, salvo los casos esceptuados en estos Estatutos.

Art. 6.° Sus sesiones tendrán por objeto el nombramiento de la Comision Directiva del Establecimiento i la aprobacion, tanto de sus cuentas, como de los demás actos relativos a su administracion; la sancion del presupuesto anual del mismo; designar el local en que haya de funcionar; prescribir la forma i número, en que hayan de llevarse sus libros de actas, contabilidad, catálogos, inventarios, cuentas, recibos, correspondencia &; reforma de estos Estatutos, i la adopcion de cualesquiera otras medidas de interés jeneral para la Biblioteca.

Art. 7.° Toda Asamblea se celebrará en el recinto del Establecimiento i en dia festivo, prévia invitacion, con cuatro o mas dias de anticipacion; salvo en los casos de urjencia a juicio de la Comision.

Art. 8.° Si citados los Socios por dos veces consecutivas, no se obtuviese número suficiente para formar QUORUM, habrá resolucion con la mayoria de los concurrentes, con tal que no bajen de diez; pero si ni aun así se obtuviese este número, se hará una tercera i última citacion, formando entonces Asamblea, cualquiera que sea el de los concurrentes, i sus decisiones a pluralidad de votos, serán válidas, en todos aquellos casos para los que se requiere simple mayoria en quorum ordinario.

Art. 9.° Para la presentacion de proyectos, mociones &, uso de la palabra, órden en el debate, nombramiento de comisiones, i demas actos propios de los cuerpos deliberantes, se observarán las reglas parlamentarias de estilo.

Art. 10. Solo los Socios de las tres categorias designadas en el art. 2.°, incluso el Directorio, tienen voz i voto en las Asambleas, salvo el Presidente que no podrá votar, sino en caso de empate.

Art. 11. Su convocacion será ordenada por el Directorio, ya por determinacion propia, como a peticion de siete o mas Socios; debiendo en uno i otro caso, hacerse efectiva por circular en que se consignarán los puntos que hayan de someterse a su deliberacion.

CAPITULO 3.°

Del Directorio.

Art. 12. La Asociacion de la Biblioteca Popular es inmediatamente presidida por una Comision Directiva compuesta de siete de sus miembros a saber:

Presidente	Tesorero
Vice-Presidente	Ecónomo
Secretario	Dos vocales.

Art. 13. Habrá tambien cuatro suplentes, que integrarán el Directorio, en caso de impedimento o inasistencia por parte de alguno de aquellos; los que serán elejidos i terminarán sus funciones, en la misma forma i tiempo que los propietarios.

Art. 14. Tendrá a mas, para su servicio, un Bibliotecario, un Recaudador, un Portero i demas empleados subalternos que considere necesarios; cuyos sueldos serán fijados por el presupuesto.

Art. 15. Los miembros del Directorio, son nombrados por un año, en Asamblea Jeneral; i los demas empleados por aquel i sin periodo determinado.

Art. 16. Dichos miembros pueden ser reelectos indefinidamente, pero no se les exijirá la continuacion de sus servicios, sinó despues que hayan dejado de funcionar por un periodo.

Art. 17. Son atribuciones i deberes de la Comision Directiva:—

1.° Velar por la fiel observancia de estos Estatutos.

2.° Convocar a Asamblea Jeneral ordinaria i extraordinaria.

3.° Cuidar de la policia interior del establecimiento i de todo cuanto concierna a su mejor administracion.

4.° Amonestar a cualquier Socio que faltase a las prescripciones de este Reglamento, i aun espulsarlo en caso de repetidas reincidencias, o cuando la falta fuese grave; sin perjuicio de que el espulsado pueda quejarse a la Asamblea Jeneral, i pedir que tal determinacion se declare sin efecto.

5.° Celebrar sus sesiones en cualquier dia i hora, siendo dentro del recinto del establecimiento, bastando para formar QUORUM la concurrencia de cuatro miembros incluso el Presidente.

6.° Nombrar de entre los Socios las Comisiones especiales que estimare convenientes, para procurar donaciones de libros & para la Biblioteca; i para los demas fines conducentes al mejor servicio del Establecimiento.

7.° Recibir el balance mensual de su tesoro i las cuentas de recaudacion; lo mismo que las de aquellos aquienes hubiese confiado la inversion de algunos fondos, salvo a unos i otros el recurso para ante la Asamblea, cuando no les fuesen aprobadas.

8.° Exijir periódicamente la formacion del Catálogo Jeneral

de los libros, folletos &, lo mismo que el inventario de los muebles i útiles del establecimiento, haciendo publicar anualmente aquel i repartirlo gratis en toda la poblacion.

9.° Crear i suprimir empleos subalternos, con arreglo a los fondos de que pueda disponer, segun el presupuesto i las necesidades del establecimiento.

10.° Reemplazar por nombramientos interinos, i hasta tanto pueda reunirse la Asamblea, los miembros del Directorio ausentes o impedidos; i los que por cualquier causa se negasen, con repeticion i sin motivo justificado, a concurrir a las sesiones.

11.° Determinar la correspondencia oficial que convenga establecer, tanto en las Provincias, como en el estranjero, a objeto de facilitar la adquisicion de libros, periódicos i otras publicaciones i para cualesquiera otros fines útiles a la Asociacion.

12.° Establecer lecturas i discursos públicos, científicos o literarios &, en los salones de la Biblioteca, pero bajo ningun pretesto, permitirá los de caracter o tendencias de política local.

13.° Autorizar todos aquellos contratos i gastos, que estén en relacion con el presupuesto.

14.° Destinar los sobrantes en dinero, que resultasen al fin de cada semestre, para la creacion i fomento de un capital que se denominará "fondo de reserva", i del que no podrá hechar mano sin autorizacion especial de la Asamblea jeneral, salvo el caso de que en los meses subsiguientes hubiese déficit para los gastos ordinarios, en el que podrá gastar de aquel, lo indispensable para cubrirlo.

15.° Procurar por todos los medios lícitos los recursos suficientes para el mejor servicio i ornato del Establecimiento.

16.° Usar de las demas facultades que por estos Estatutos no estén reservadas a la Asamblea, o conferidas especialmente a algun otro funcionario.

17.° Presentar anualmente a la Asamblea, en la misma sesion en que debe hacerse la eleccion del nuevo Directorio, una memoria de su administracion, acompañada de un cuadro jeneral de las cuentas del año transcurrido, indicando las mejoras de que sea susceptible la Institucion, i los defectos o faltas que a su juicio sea necesario reparar.

18.° Presentar en el mismo acto el proyecto del presupuesto jeneral de entradas i gastos para el año que principia.

19.° Hacer entrega del archivo, bajo formal inventario, lo mismo que de los fondos que tenga en caja, i de los libros, muebles i útiles, al nuevo Directorio que le reemplace, dentro de los tres primeros dias siguientes a su eleccion; dándole, a mas, las noticias i esplicaciones oportunas, sobre los asuntos que tenga pendientes; para que aquel pueda a su vez informar a la Asamblea

en su primera reunion sobre todo ello, i mui especialmente, sobre el resultado de dichas cuentas.

CAPITULO 4.°

Del Presidente, Vice-Presidente, Vocales i Suplentes.

Art. 18. El Presidente tiene las siguientes atribuciones:

1.° Preside las Asambleas jenerales i las sesiones del Directorio; dirije las discusiones i mantiene en ellas el órden; comunica i hace ejecutar sus respectivas decisiones.

2.° Contrata los empleados subalternos de la Asociacion designados por el Directorio i celebra las demas transaciones autorizadas por éste.

3.° Vijila el fiel cumplimiento de los deberes de dichos subalternos, de los Socios i de los demas funcionarios.

4.° Decreta los ingresos en Tesoreria, pagos de sueldos, alquileres de casa i demas gastos acordados por el Directorio con sujecion al Presupuesto

5.° Lleva la correspondencia oficial del establecimiento.

6.° Desempeña las demas funciones propias de su cargo.

Art 19. El Vice-Presidente, i a falta de éste los Vocales, reemplazarán por su órden al Presidente, en el ejercicio de sus funciones, en caso de impedimento o inasistencia de este funcionario.

Art. 20. Los Suplentes reemplazarán en iguales casos i por su órden, al Secretario, Tesorero, Ecónomo i Vocales; sin perjuicio de que el Directorio pueda proceder, segun sus facultades, a sustituirlos con nombramientos interinos.

CAPITULO 5.°

Del Secretario, Tesorero i Ecónomo.

Art. 21. Las atribuciones i deberes del Secretario son:

1.° Redactar las Actas de las sesiones de la Asamblea i del Directorio, como tambien la correspondencia oficial, invitaciones, avisos, órdenes & i cuidar de sus respectivos archivos.

2.° Autorizar con su firma las actas, notas oficiales i demas documentos cuya redaccion le pertenece.

3.° Llevar los libros de su contabilidad especial, o sea de órdenes de ingresos i egresos de fondos; de los recibos o listas circulares que se espidan para cobrar el impuesto anual i cuotas de los Socios; de multas, suscriciones o donaciones voluntarias; los de matrículas de Socios, dividiéndola en las secciones correspondientes a sus clases i categorias; i los demas que le fuesen encomendados.

4.° Ser el órgano para elevar al Directorio las presentaciones

i demas solicitudes de los Socios, en que aquel o la Asamblea deban entender.

5.° Desempeñar las funciones propias de los Secretarios de los cuerpos parlamentarios, en cuanto se relacionen con esta institucion; i las demas que le correspondan segun los Estatutos.

Art. 22. Corresponde al Tesorero:—

1.° Llevar la contabilidad de la Asociacion i la administracion de su caja, en el órden i forma que se le prescriba.

2.° Hacer los pagos i demas desembolsos, tan solo en virtud de órdenes del Presidente, refrendadas por el Secretario, só pena de quedar responsable del importe de los que hiciese en otra forma.

3.° Fijar cada trimestre en el salon principal, un estado de la cuenta de la caja, para conocimiento de los Socios a fin de que puedan dirijir observaciones a la Asamblea, o al Directorio en su caso, sin perjuicio del balance que mensualmente debe pasar a dicha Comision.

4.° El desempeño de las demas funciones propias de su empleo.

Art. 23. Son deberes del Ecónomo:—

1.° La compra inmediata, alquiler, conservacion i custodia de los muebles i útiles de la Asociacion.

2.° La direccion i vijilancia auxiliar de todo el servicio i policia interior del Establecimiento.

3.° Recibir en depósito provisional, el importe de los cobros que hiciese el Recaudador, i visarle la planilla que formulase para su ingreso en Tesoreria.

4.° Ejercer las funciones de Procurador del Establecimiento, en las gestiones que le sobrevengan, a no ser que se nombrase uno especial.

CAPITULO 6.°

Del Bibliotecario, Recaudador i demas empleados subalternos.

Art. 24. La Biblioteca estara inmediatamente servida por un Bibliotecario, que será auxiliado por un portero i demas subalternos que acuerde el Directorio.

Art. 25. El Bibliotecario deberá:

1.° Llevar los catálogos de entradas i salidas de libros,—los de cuentas relativas a su enajenacion, extravio, destruccion, deterioro e indebida retencion,—el de recibo por libros sacados a domicilio &, bajo el réjimen que se le prescriba.

2.° Comunicar semanalmente en Secretaría los datos relativos para la formacion de las cuentas preindicadas.

3.° Mantener constantemente en buen órden los libros i demas publicaciones ú objetos que contengan los estantes de la Biblioteca; cuidando de no cambiar su colocacion, segun el órden numérico o alfabético con que estén señalados en los catálogos respectivos.

4.° Formar i colocar en lugar visible catálogos parciales de los que contenga cada estante.

5.° Presentar trimestralmente los cuadros del movimiento estadístico de la Biblioteca, segun los modelos vijentes.

6.° Gravar el sello del Establecimiento en todos los libros, folletos, mapas, periódicos, cuadros i demas publicaciones de su pertenencia, despues de rejistrarlas en el Catálogo i antes de darlos al servicio público.

7.° Mantener el órden i silencio convenientes a la lectura en el recinto de la Biblioteca.

Art. 26. El Bibliotecario no podrá entregar obra ni publicacion alguna, para ser llevada a domicilio, sinó bajo del correspondiente recibo, a persona conocida o que le dé suficiente garantia, i será responsable de todo cuanto se estravie, destruya o deteriore por su culpa o falta de cumplimiento en el desempeño de los deberes que le imponen estos Estatutos.

Art. 27. Corresponde al Recaudador:

1.° Recaudar, dentro del municipio, el impuesto anual creado por la lei Provincial ya citada.

2.° Cobrar las cuotas de matrículas de Socios, multas i demas cuentas o créditos a favor de la Asociacion.

3.° Presentar en Secretaria, al fin de cada semana, una planilla o cuenta circunstanciada i visada por el Socio Ecónomo, de los valores que dentro de ella hubiese recaudado, para que se decrete su ingreso en Tesorería.

Art. 28. El Recaudador no podrá efectuar cobro alguno sin estar munido del correspondiente recibo, lista o cuenta debidamente autorizados.

Art. 29. Diariamente irá entregando al Socio Ecónomo los valores que dentro de aquel hubiese colectado.

Art. 30. Tambien deberá dar razon circunstanciada de todos los obstáculos i demas incidentes que pudieran impedir la pronta recaudacion de los valores a cobrar.

Art. 31. De todo cobro que hiciere efectivo consignará inmediatamente una constancia en su libro de recaudacion, bajo las formalidades que se le prescriban.

Art. 32. Los demas empleados subalternos prestarán los servicios que les son propios, i tanto estos como los ante mencionados, deberán estricta obediencia al Presidente, i despues de éste, a los demas funcionarios, segun sus respectivas atribuciones i el destino para que por su parte, se hubiesen contratado.

Art. 33. El portero habitará permanentemente en el interior de la casa, si el Directorio no dispusiese otra cosa.

CAPITULO 7.º

De los Socios i demas vecinos del Distrito.

Art. 34. Los Socios Contribuyentes, o sean los de las tres categorias designadas en el art. 2.º, son los esclusivos condóminos del Establecimiento i de .odas sus existencias, en igualdad de partes.

Art. 35. Los socios honorarios lo mismo que demas personas de ambos sexos residentes en el distrito, gozarán por lo demas de las ventajas i prerrogativas de los contribuyentes.

Art. 36. Todos ellos, lo mismo que los forasteros o transeuntes, tienen entrada libre a los salones de lectura del establecimiento.

Art. 37. Los socios contribuyentes de las dos primeras categorias, estàn obligados a satisfacer sus respectivas cuotas al principio de cada año; i los de la tercera, al matricularse; debiendo ademas unos i otros, prestar gratis los servicios que se les encomendaren en obsequio de la asociacion.

Art. 38. El socio que no satisfaga su pension antedicha, perderá "de hecho" su carácter i prerrogativas de tal, lo mismo que todo derecho a las existencias del establecimiento; pero será nuevamente matriculado asi que abone las adeudadas, en una sola entrega.

Art. 39. Ninguno de ellos podrá hacer valer el titulo o prerrogativas de Socio que no le sean personales, por ser uno i otro absolutamente inalienables e intransmisibles.

Art. 40. Todos los socios i demas concurrentes al establecimiento, deben siempre cooperacion i subordinacion a sus empleados en lo concerniente al buen réjimen del mismo; i propender a cimentar la armonía i las mayores consideraciones debidas entre unos i otros, mui especialmente al bello sexo; pudiendo cualquiera de ellos llamar al órden "de oficio" a los contraventores. En caso de desobediencia, se dará cuenta i se estará a la determinacion del Directorio.

Art. 41. Tambien procurarán en lo posible, obtener donaciones de libros i demas publicaciones útiles para la Biblioteca; debiendo ser invitados a presentar alguna obra útil para enriquecerla.

Art. 42. Tienen asi mismo la libertad de pedir prestados i llevar libros de la Biblioteca para su lectura a domicilio dentro del municipio, si no prefieren hacerlo en el salon destinado para el efecto; lo mismo que para adquirir la propiedad de cualquiera de dichos libros, pagando su costo, con escepcion de aquellos que se hubiesen donado a condicion o con el propósito de que no sean enajenados.

CAPITULO 8.°

Disposiciones Reglamentarias.

Art. 43. La Biblioteca estará diariamente abierta al púbico por todo el año, cuatro horas en el dia, i tres en la noche. Dichas horas serán distribuidas a juicio del Directorio, segun la estacion.

Art. 44. Toda clase de personas pueden concurrir a las lecturas i discursos públicos, científicos o literarios que tuvieren lugár en los salones de la Biblioteca, establecidas por el Directorio o por algunos Socios con acuerdo del mismo, siempre que guarden el órden i comportacion requeridos.

Art. 45. Para el uso de los que concurran a la Biblioteca habrá en ella todos los útiles necesarios a su objeto, los que se les proporcionaran gratis.

Art. 46. La lectura de los libros tanto en sus salones como a domicilio será tambien gratuita para cualquiera del pueblo.

Art. 47. La persona que solicite llevar libros a domicilio, dejará al Bibliotecario un recibo en que esprese el título i tomo de la obra, su estado de uso, el tiempo que haya de ocuparlo i su importe fijado en catálogo; pero no podrá franquearse ni retenerse por mas de un mes.

Art. 48. Nadie podrá llevar para su lectura a domicilio mas que un solo volúmen, aunque la obra conste de varios, debiendo devolver el que se le hubiere franqueado para pedir otro.

Art. 49. Toda persona que lleve un libro a domicilio estará obligado a responder de su valor fijado en el catálogo o recibo ante mencionados, por el mero hecho de no devolverlo en buen estado de conservacion, por su estravio o destruccion; quedando mediante dicho pago, dueño de la obra.

Art. 50. Si el libro se devolviese deteriorado pero utilizable, se exijirá incontinenti una indemnizacion equivalente, a juicio del Bibliotecario; sin perjuicio de que el multado pueda reclamar su justiprecio ante el Directorio.

Art. 51. El que retuviese en su poder algun libro, por mas tiempo de aquel por que se le prestó, abonará un real por cada dia de retencion indebida, sino prefiriese hacerlo suyo abonando su importe.

Art. 52. Los libros i demas publicaciones de la Biblioteca deben ser devueltos, por aquellos a quienes se les hubiesen franqueado al Bibliotecario en persona i en el recinto mismo de la Biblioteca.

Art. 53. El socio que no satisfaga su cuota anual establecida en el art. 2.° i cualquiera otra persona que no pague las multas designadas en los art. precedentes, tampoco podrán llevar libro alguno a domicilio, mientras no las abonen íntegramente.

Art. 54. No es permitido tomar ni entregar libros ni otro objeto, sino por medio del Bibliotecario.

Art. 55. Tambien se prohibe rayar o doblar sus hojas, como señal; esto debe hacerse por medio de cintas u otros objetos análogos.

Art. 56. No se podrá leer en alta voz, siempre que hubiese mas de un concurrente, si no es que asi lo convinieren todos ellos; ni conversar, discutir o conferenciar de modo que se interrumpa el silencio conveniente a la lectura.

CAPÍTULO 9.°

Disposiciones Jenerales.

Art. 57. Toda citacion, invitacion o aviso jenerales, se harán por medio de los periódicos o por circulares, salvo en los de convocacion del Directorio que podrá tambien hacerse verbalmente por medio del portero, u otro empleado.

Art. 58. Es prohibida la cesion de la casa para cualquiera reunion, sin el acuerdo del directorio; i por ningun pretesto se permite el préstamo de sus muebles u otros objetos pertenecientes a ella, fuera de su recinto; bajo la responsabilidad i penas que estableciere la Asamblea.

Art. 59. Se prohiben las contribuciones estraordinarias i toda clase de suscriciones, en el recinto del establecimiento.

Art. 60. La disolucion de la sociedad i su liquidacion, no puede tener lugar, sino en el caso de que quede demostrado que sus recursos son absolutamente insuficientes para sostenerla, aun en su estado mas reducido de economias.

Art. 61. Ella solo puede ser resuelta por las tres cuartas partes de sus miembros presentes en la Villa, i cuyo número no baje del QUORUM ORDINARIO para formar Asamblea Jeneral.

Art. 62. En tales casos corresponde a ésta resolver sobre el modo i forma, en que deba procederse a la liquidacion de la Sociedad; i nombrar de entre sus miembros las personas que deban encargarse de ella.

Art. 63. Estos Estatutos podrán ser reformados con el acuerdo de los tres cuartos del QUORUM ordinario; prévia convocacion especial de la Asamblea Jeneral, i en cuanto no se altere el carácter de INSTITUCION POPULAR DE LA BIBLIOTECA.

Art. 64. I último—Siendo la Biblioteca especialmente destinada a la difusion de la instruccion en las clases menos acomodadas de nuestra sociedad; sus estantes, libros, mapas i folletos deberán pasar bajo formal inventario, al principal establecimiento de enseñanza existente en la época, en que aquella institucion desapareciere; con calidad de ser oportunamente devueltos a la primera Biblioteca Popular, que volviese a establecerse en esta Villa. Pero las demas existencias serán partibles en igualdad de partes entre sus Socios contribuyentes.

REGLAMENTO INTERIOR

PARA LA

ESCUELA PÚBLICA DE SAN ISIDRO.

REGLAMENTO INTERIOR

DE LA

ESCUELA PÚBLICA DE SAN ISIDRO

El Presidente de la Comision Escolar del—

Valle-viejo, Mayo 4 de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto é Instruccion Pública, D. Lindor B. Sotomayor.

El suscrito participa conocimiento a S. S. que esta Comision, por sesion especial, ha aprobado un Reglamento Interior que para la Escuela de San Isidro ha presentado su preceptor. El es el mismo que S. S. siendo Inspector de Escuelas, dió para el régimen de estas, variándose únicamente en aquellos puntos en que la práctica ha probado ser necesario acomodarse a las costumbres inamovibles de estas poblaciones, particularmente sobre la hora de comer a medio dia, en la que necesitan la presencia de sus hijos en sus casas, alegando para ello los padres de familia razones atendibles. La tarde es tambien requerida para que los chicos les ayuden en sus labores, i estos, cuando pertenecen a clases que tengan lecciones de memoria, la aprovechan tambien con este objeto.

Se ha adoptado la Gramática de Quiroz como texto, a pesar de verse alguna oposicion por los modernos, por ser ella mas clara, i determinada por el órden de preguntas i respuestas, método de indisputable ventaja para la enseñanza, aunque seria de desear otro texto mas conciso i mas claro i por el órden de este, que talvez seria lo mejor, reformar la misma Gramática de Quiroz simplificándola a la mitad de su volúmen.

En fin, en todo o en parte del Reglamento puede S. S. introducir las reformas que crea convenientes, i correjido se proceda a su impresion para que sirva para las Escuelas de este Distrito Escolar.

Dios guarde a S. S.

Tristan Lobo.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Mayo 7 de 1872.

Contéstese en los términos acordados, publiquese con el Reglamento adjunto i archívese.

Rúbrica de S. E.

SOTOMAYOR.

REGLAMENTO INTERIOR

PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE SAN ISIDRO.

Art. 1.° El Establecimiento de escuela será presidido por un Preceptor, dos Ayudantes i cuatro monitores. Los alumnos que le compongan, serán todos los que se hubiesen matriculado.

Art. 2.° El Establecimiento se dividirá en cuatro clases o secciones. El Preceptor correrá directamente con la 4.ª, el Ayudante 1.° con la 3.ª i el 2.° con la 2.ª, i los cuatro monitores con la 1.ª, la que al efecto se dividirá en cuatro pasos, quedando un paso para cada monitor. A estos les dará el Preceptor un coadyutor siempre que lo creyere necesario.

Art. 3.° El Preceptor, ademas de correr con las lecciones de la clase 4.ª, corre tambien con el órden jeneral del establecimiento, impulsando a ayudantes, monitores i pasantes al exácto cumplimiento de sus respectivos deberes; tomará leccion a cuatro niños de la clase 1.ª que los turnará mensualmente, i en el tiempo que le sobrare, distribuirá su enseñanza a todas las clases i alumnos.

Art. 4.° El plan de estudios, por el tiempo de cuatro años de curso, será al tenor siguiente:

CLASE 1.ª

Ramos—Lectura, hasta principiar de corrido; escritura, hasta la regla de dos; conocimiento de los números i lectura de cantidades: Textos: los cuadros de alfabetolojía dados por el Inspector, sin perjuicio de cartillas i demas libritos, propios para los primeros rudimentos.

CLASE 2.ª

Ramos—Lectura de corrido por el silabario arjentino; escritura, regla de dos; Aritmética—sumar, restar, multiplicar i partir por un número; Relijion de memoria hasta la 1.ª parte por Sarmiento; Gramática por Quiroz, 1.ª parte, Analojía; Jeografía, por Lopez hasta República Arjentina.

CLASE 3.ª

Ramos—Lectura por cursos el los libros; ortografía práctica i Libro de las Escuelas por D. V. G. Aguilera; Escritura, regla de uno, los primeros seis meses con muestra, i los últimos, copiando libros. Aritmética, sus operaciones hasta multiplicar quebrados comunes. Relijion, hasta la 3.ª parte. Gramática, Analojía i Sintaxis, i Jeografía hasta Buenos Aires.

CLASE 4.ª

Ramos—Lectura en la Jeografía descriptiva por Aguilera i en la Historia de los tiempos modernos. Escritura, los primeros seis meses copiando libros, i los últimos al dictado. Aritmética, sus operaciones todas. Relijion, sus 4 partes. Jeografía, hasta su conclusion. Historia de la República Arjentina por Barbati i Constitucion Nacional.

Distribucion del tiempo.

Art. 5.° Las horas de estudio seran seis, desde las 6 hasta las 12 de la mañana. La clase 1.ª será suelta una hora antes de las otras clases, por la debilidad de los pequeños que la componen, i para proporcionar el silencio necesario para la escritura al dictado i demas ejercicios de la recitacion.

Hora 1.ª

Art. 6.° En esta hora, la clase 1.ª leerá dos lecciones, lo mismo hará la clase 2.ª. La 3.ª dará leccion de Relijion, i la 4.ª dará una leccion de Relijion i otra de Gramática.

Hora 2.ª

Las clases 1.ª, 2.ª i 3.ª escribirán sus planas i la 4.ª dará leccion de Jeografía e Historia.

Hora 3.ª

Las cuatro clases se ejercitarán en las operaciones aritméticas de su respecto.

Hora 4.ª

En esta hora se examinan las planas de escritura i en seguida se les dá recreo por un cuarto de hora. Vueltos a sus asientos se pasa lista, se apuntan las faltas, i se examina la limpieza i aseo de los niños.

Hora 5.ª

La clase 1.ª dará dos lecciones de lectura, la 2.ª dará lecciones de Relijion i Gramática, la 3.ª, leccion de Jeografía i lectura por curso, la 4.ª dará leccion de Constitucion i lectura por curso.

Hora 6.ª

Clase 1.ª suelta, 2.ª i 3.ª en recitacion i conferencias de Gramática, ejercicios aritméticos en la pizarra grande. Clase 4.ª escritura

copiando o al dictado, segun corresponda, ejercicios de pizarra un dia, de Gramática i demas ramos otro, i serán sueltos.

Art. 7.° Las buenas i malas notas se consignarán tanto al fin de la hora de recreo, como al de las horas de estudio. Este i demas libros que se llevaren, lo hará el Preceptor tambien por la tarde o noche.

Art. 8.° Durante las horas de tarde i noche antes de las 10, los niños estudiarán en sus casas las lecciones de memoria que tengan que dar al dia siguiente, harán ademas las composiciones que se les designaren en todo dia festivo, previniéndose que a la escuela se llevarán estas lecciones ya aprendidas. Los Ayudantes deben tambien este tiempo al establecimiento en el sentido de hacer las preparaciones necesarias que el Preceptor les impusiere a los fines de la enseñanza.

Art. 9.° En los dias Jueves se hará el ejercicio jimnástico las dos primeras horas, i en las demas se seguirá el curso ordinario. En los Sábados la clase 4.ª leerá dos lecciones de lectura en la 1.ª hora, en la 2.ª escribirá i en la 3.ª se ocupará de la doctrina sinodal oralmente. Este dia solo habrán tres horas de estudio.

Art. 10. Cada niño será numerado por su órden, comenzándose desde el núm. 1 en cada seccion; i todos los dias se pasará lista por los respectivos ajentes quienes darán cuenta al Preceptor de las fallas que hubieren i este las hará constar en sus libros.

Art. 11. La pieza de la escuela se barrerá diariamente por los mismos niños, designándose a este efecto cuatro que se turnarán por su órden. Los monitores, en ejercicio, quedan exentos de esta obligacion, siendo del cargo del Ayudante 1.° la atencion a este respecto.

Art. 12. La limpieza en los niños es abligatoria, al menos en lo posible, i estos se presentarán siempre bien lavados, peinados i el pelo corto.

Art. 13. Se pondrá una tablilla en la pared de la escuela, donde esté estampado el nombre de los niños de cada reparticion, la que se modificara mensualmente, segun el cambio de monitores i alumnos que se efectuare.

Art. 14. Será prohibido el levantar en alto la voz para el estudio, pues debe hacerse, guardándose el silencio posible, mas no mentalmente.

Art. 15. Se declaran dias de vacacion e inasistencia: los festivos, los dias 24, 25 i 26 de Mayo i el 9 de Julio, funciones patrias; el dia del Presidente de la República, del Gobierno de la Provincia, del Preceptor i del Santo de la avocacion del lugar, los tres últimos dias de Semana Santa i las vacaciones despues de los exámenes del fin del año.

Castigos i premios.

Art. 16. Las faltas se dividen en leves, graves i gravísimas. Son leves: llegar al establecimiento despues de la hora prescrita, no asistir con el aseo i decencia debidos, dar mala leccion, cualquier falta de atencion ú órden que no cause mayor perjuicio. Son graves: la repeticion de las leves, la falta de asistencia a la escuela, el ofender verbalmente a sus compañeros, la desobediencia a los monitores i ayudantes, la destruccion de libros i demas útiles por falta de cuidado. Son gravísimas; la reincidencia en las graves, la desobediencia al Preceptor, las ofensas de obras a sus compañeros, hablar o escribir frases deshonestas ú otros actos semejantes.

Art 17. Las faltas leves se castigarán con una reprimenda pública o privada, segun conviniere, con una hora de planton, con un descenso o con media hora de rodillas. Las faltas graves se castigarán con la duplicacion de la pena señalada para las leves o con encierro de una o cuatro horas. Las gravísimas se castigarán con privacion de recreo hasta por 15 dias, haciéndoles estudiar en este tiempo, con encierro hasta por un dia o con otras penas semejantes. Las faltas que exedieren a las referidas serán de competencia de la Policía local.

Art. 18. Siempre que para subordinar a algunos niños grandes de índole dura i perversa fuese necesaria la cooperacion de las autoridades locales, la requerirá el Preceptor, i estas estaran obligadas a prestarla. Esta disposicion se refiere a poder hacer efectivas las penas i castigos, que quedan consignados.

Art. 19. Será permitido para establecer el órden i hacer prácticas las disposiciones de este Reglamento usar de los medios cohercitivos, que a juicio del Preceptor, fueren bastantes para conseguir este objeto, sobre lo que se oirá el dictámen de la Comision respectiva.

Art. 20. Habrán tres premios al fin de cada año escolar para los alumnos que en los exámenes se hubieren portado mejor; uno será aplicado al mas expedito de la clase 4.ª, otro al de la 3.ª i el otro al de la 2.ª, i en caso de igualdad de buen desempeño, la porcion del premio será repartida entre los empatistas. Igual conducta se observará respecto a los premios de los exámenes privados, si se proveyese de algo para este objeto.

Art. 21. Una leccion buena, la buena conducta se premiarán cada vez que el Preceptor lo estime justo con buenas notas, asi como se castigarán con malas notas las faltas opuestas.

Art. 22. El Sábado, despues de concluido el último estudio, se harán por el Preceptor, i en sustitucion por el Ayudante el número total de buenas i malas notas que durante la semana hubie-

ren obtenido, i si las malas pasasen de diez, el alumno será penado con la permanencia en estudios solitarios hasta la hora de salida ordinaria.

Art. 23. Al fin de cada mes se tomará por el Preceptor i Ayudaete 1.° exámen a los niños de la clase 1.ª presentados en pasos por sus respectivos monitores. El monitor que no presentáre adelanto en los niños de su cargo, por primera vez será penado con otro mes de servicio i malas notas desde 10 hasta 20 en proporcion del atrazo notado. Por la 2.ª vez, tendrá un dia de encierro i las malas notas indicadas, continuando igualmente su trabajo de monitor; i por la 3.ª la duplicacion de la pena anterior, pero esta vez será separado del servicio con nota de ignorancia. El monitor, que en estos exámenes diere mejor resultado, será premiado con un libro u otro obsequio; los demas tendrán buenas notas por su buen desempeño.

Art. 24. Se llevarán por el Preceptor cinco libros: 1.° de matrícula, 2.° de asistencia diaria, 3.° de buenas i malas notas, 4.° de libros i demas útiles que se reciban i repartan a los niños i 5.° de exámenes.

Art. 25. Todo lo que no estuviere previsto en este Reglamento i fuere necesario para el mejor desempeño de la enseñanza, lo proverá el Preceptor.

Art. 26. Ademas de las prescripciones de este Reglamento, se llevarán los libros, i observarán las disposiciones que fueren comunicadas por la Inspeccion Jeneral o por la Comision local, pero el Preceptor tendrá derecho para observar ante los mismos si juzgare imposible o inconveniente alguna de aquellas disposiciones.

Escuela nocturna.

Art. 27. Una vez el Preceptor i otra el Ayudante 1.° darán todas las noches en la escuela una leccion de una hora por lo menos de lectura a toda clase de personas que quisieran asistir, debiendo ser mayores de 18 años.

Art. 28. El Estado proporcionará todo lo necesario para esta aula, principalmente un real de velas diario, sin cuya provision antelada, el Preceptor quedara desobligado de esta imposicion.

Art. 29. Despues de la hora de leccion i escritura expuesta, se dará otra hora para lectura jeneral de algun libro instructivo u otro ejercicio civilizador.

Disposiciones varias.

Art. 30. Se declara honorífico el cargo de Preceptor, i su dignidad será respetada aun por los mismos superiores, quienes, ade-

mas de las consideraciones personales que les deben, tendrán cuidado de no introducir el desaliento con tratamientos torpes, con informes injustos o con trabajos de favoritismo personal; i para el caso de contravencion a este art. los Preceptores tendrán el derecho de defensa por los medios legales.

Art. 31. El nombramiento de los Preceptores se hará por oposicion, debiendo al efecto cuando hubiere alguna vacante, llamarse mediante edictos con señalamiento de términos a los interesados para que en el dia señalado rindan exámen, i ser preferido, el que diere mejores pruebas en todos los ramos del plan de estudios.

Art. 32. Los nombrados por oposicion serán inamovibles, a no ser que mediaren causas graves, i en este caso serán juzgados por la Comision, cuyo fallo será apelable en 2.ª instancia ante el Inspector Jeneral i en 3.ª ante el Ministro de Instruccion Pública.

Art. 33. Los Ayudantes serán nombrados por la Comision i propuestos por el Preceptor. Los monitores serán elejidos i turnados mensualmente.

Art. 34. El sueldo de los Preceptores será de 480 $ anuales, pudiendo subir a 600, siempre que el fondo propio lo permita. Mas para los Preceptores no examinados estará su sueldo a discrecion de la Comision.

Art. 35. El sueldo de los ayudantes será el de diez pesos por mas de 50 niños, 15 por mas de ciento, i 20 $ por mas de 150, pudiendo repartirse este sueldo entre dos Ayudantes, cuando se juzgàre oportuno para el mejor servicio i en la proporcion que el Preceptor halláre conveniente, dando cuenta a la Comision.

Art. 36. Si por escaces de fondos u otra causa no pudiesen tenerse dos ayudantes, las funciones consignadas para el 2.° quedarán reasumidas en el 1.°. pero el Preceptor le dará uno de los niños mas adelantados para que lo ayude. El Ayudante deberá asistir todos los dias, media hora antes que los demas niños, para hacer las preparaciones necesarias, recibirlos i ponerlos en estudio.

Art. 37. Los exámenes i demas fiestas públicas de la escuela serán costeadas por los alumnos con la suscripcion proporcional al caso, i cuando esto no se efectuare por algun incidente, será la Comision quien costeará los examinadores i el gásto que fuere preciso; de lo contrario, el Preceptor quedará desobligado de todo cargo.

Valle-Viejo, Abril 20 de 1872.

Abel Moreno.

Inspeccion Jeneral de Escuelas—

Catamarca, a 3 de Junio de 1872.

Al Sr. D. Tristan Lobo, Presidente de la Comision de Escuelas del Valle-Viejo.

A mi regreso a esta capital de los Departamentos del Oeste, he sido impuesto de una nota de V. pasada al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, adjuntándole un Reglameuto formulado por el preceptor D. Abel Moreno, para las escuelas de ese Distrito Escolar, i que el Sr. Ministro mandó publicar en los "Anales de Educacion."

Sírvase V. suspender toda medida sobre el espresado Reglamento, hasta que esta Inspeccion Jeneral pueda examinarlo i resolver sobre su conveniencia o inconveniencia, pues a mas de ser esta una facultad privativa de la Inspeccion Jeneral, tenemos ya formulado un reglamento para el órden interior i económico de todas las escuelas de la provincia.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.

Secretario Interino.

Instruccion Primaria.

La Escuela.

I.

En este bajo mundo todos se preocupan del ornato del cuerpo; ¡cuán pocos se cuidan dela belleza del alma!

La mayoria se afana i cabila por proporcionar a la materia los goces de la opulencia, los placeres de la fortuna, i olvida el cultivo de la intelijencia.

Todos acatan i rinden un culto a la belleza física, es decir, a la carreta del temperamento.

Esta belleza transitoria es como la flor: hermosa en la mañana, marchita a medio dia, decrépita en la tarde.

Es como la edad en el ser humano: en la juventud, adorno; en la virilidad, lozania, i en la vejez desprecio.

Esa belleza caduca, declina i muere.

El cultivo de la intelijencia, que es la belleza moral, acompaña al hombre desde la escuela al sepulcro.

Esta belleza es el erario del pobre, el tesoro del que nada tiene, la hacienda que todos cultivan, la mina que todos esplotan.

La educacion es como el brillante, que cuando se pule i se engasta tanto mas apreciable es.

El verdadero pobre, es el que no le ha echado aceite a la linterna de la intelijencia.

El verdadero huérfano, el que no ha pisado los umbráles de la escuela.

La verdadera belleza está en los adornos de la virtud. en las cualidades del espíritu.

La aristocracia del talento es la nobleza del corazon.

Dejémosnos de atesorar riquezas, de preocuparnos por las pompas de la vida humana, por las esterioridades del lujo, que es la vanidad del mundo.

II.

La salud es la lei de la vida, la conformidad entre el espíritu i la materia.

Pues bien: esta lei armónica, esa salud está mutilada, no es perfecta si no le dais alimento al cuerpo i vitalidad al alma.

Esta vitalidad es el pan de la instruccion.

Si le quitais el alimento al espíritu, la salud está mutilada.

Existe una enfermedad, la enfermedad de la ignorancia.

Así como la patolojia esterna de los médicos resume en una síntesis, en un catálogo, todas las enfermedades materiales del hombre, asi tambien la ignorancia tiene su patolojia interna, todas las enfermedades morales de la humanidad.

Hagamos la anatomia de la ignorancia, aplicándole el escarpelo del análisis.

La ignorancia se halla en los pueblos i en las sociedades, como una emperatriz en su trono, dominando con un poder absoluto.

Ella contamina a todos los hombres.

Hace del rico un ser vago, altanero i orgulloso, lleno de preocupaciones i de miserias sociales.

Lo convierte en indolente i egoista, en avaro i atrevido, en un ente infatuado en la molicie, degradado por el oro i roido por la gangrena de la aristocracia.

Hace de los jóvenes de salon un ser presumido, orgulloso i soberbio; lleno de necedad i pedantismo.

Convierte a los hombres del pueblo en libertinos, quese entregan en brazos del vicio de la crápula i del desenfreno.

Hace del hombre de ciencia muchas veces un incrédulo, un sofista, un indiferente, desviándolo del camino recto de la verdad.

Introduce en las sociedades las preocupaciones, en los pueblos el vicio, la degradacion i el crimen i en las ciencias el error bajo todas las faces.

En filosofia da lugar al sofisma; en relijon a la incredulidad, a la hipocresia, a la supersticion i a la intolerancia; en la historia al anacronismo, al fraude, a la mutilacion i a los documentos apócrifos....

La ignorancia es la fuente de todo lo malo, el oríjen de todo lo indigno; es la corrupcion i el corruptor.

Está en todos los corazones, en todos los cerebros, en todos los espíritus.

La ignorancia es veneno para el hombre, plaga para la sociedad, azote para el pueblo i miserias para la humanidad.

Por eso hemos dicho que si los médicos clasifican i enumeran las enfermedades del cuerpo en la "nosografia", la ignorancia, causa de las enfermedades del alma, tiene tambien su nosografia.

III.

Para curar los males i las enfermedades del espíritu, hai un remedio, un médico i un hospital.

Ese remedio es la instruccion.

Ese médico es el maestro.

Ese hospital la escuela.

La instruccion es para el alma lo que el alimento es para el cuerpo, lo que la luz para los ojos.

La instruccion es la sabia del árbol de la vida.

La frase de nuestro siglo:—"Hacerse rico" viene a reemplazar por esta otra:—"Hacerse hombre, instruirse."

La escuela es el hospital. Si! el hospital de los que padecen la enfermedad de la ignorancia.

La escuela es la farmacopea que contiene las drogas medicinales.

La escuela es el cenáculo de la juventud que se levanta.

El maestro es el médico. Si! el médico que pasa la visita todos los dias en esos hospitales, recetando gradualmente las medicinas, que curan las enfermedades del espíritu.

Todos los años salen de alta muchos de esos enfermos, recibiendo el certificado de salud i de vida para, ir a los altares de la industria, a las escuelas del trabajo.

La escuela es el barómetro que gradúa las facultades i la intelijencia de los educandos, señalándoles varios caminos—El de la ilustracion, el de la honradez, o del trabajo.

Es ella la que dá a cadá esfera humana el número de los obreros que han de trabajar, para pulir i elaborar sus obras.

Los monitores no son mas que los practicantes en el hospital de la escuela.

Los libros son las drogas, el agua de la rejeneracion, la homeopatia que se suministra a los que tienen el espiritu enfermo i la intelijencia muerta.

Un consejo de profesores es una junta de médicos que deliberan sobre el cadáver de la ignorancia.

Ahora bien: todos llaman al facultativo cuando el cuerpo padece: cuán pocos llaman al médico de la intelijencia cuando el espíritu sufre, padece i llora el cautiverio de la maldita ignorancia.

Mucho se gasta en el cuerpo, cuán poco, por no decir nada, se invierte en el alma.

IV.

La escuela es un templo i el maestro un sacerdote, que administra el bautismo de la nueva vida, la vida del estudio, del trabajo, de la intelijencia.

Es el redentor que redime a los esclavos de la ignorancia.

Es el pastor solícito de esa grei de educandos, que se llama juventud.

Es el moralista que corríje, el pedagogo que enseña, el apóstol que predica, el obrero que trabaja i el atleta infatigable de la luz i del progreso.

¿Sabes cuál es su moral, su doctrina, su enseñanza?

Héla aquí:

La lectura i la escritura. esos dos idiomas de la vida; la contabilidad, esa llave del comercio i de la industria; el idioma patrio,

ese maestro del lenguaje i la escritura; la jeografía, ese ojo de la historia: la relijion, esa intercesora entre Dios i el hombre.

Allí teneis el alfabeto del mundo moral, las palancas de la intelijencia, las nociones de la moralidad, los preliminares de la virtud, la iniciacion del trabajo, el nuevo prólogo del Evanjelio de las jeneraciones que se levantan.

La escuela es la cátedra de la enseñanza, i en ella está plantado el árbol de la vida, cuyos frutos alimentan el espíritu, dan vigor, movimiento i vida a las fuerzas motrices de la intelijencia, inoculando en las venas del pueblo la sávia del saber, i haciendo circular como la sangre en las arterias de la humanidad.

Los libros forman la biblia donde los niños leen su porvenir i aprenden la relijion del trabajo.

La escuela es el profeta que dice lo que será un niño; el oráculo que todos deben consultar, la nodriza que todos deben llamar, i el taller al cual todos deben asistir.

El que no ha recibido bautismo no ha entrado por la de la Iglesia—es un moro.

El que no ha pasado los dinteles de la escuela es tambien un moro, i mas que un moro, un ciego, por que tiene los ojos de la intelijencia cubiertos con la venda fatal de la ignorancia.

Si Jesucristo dijo á sus discípulos:—Id por el mundo i predicad mi doctrina, tambien dijo a las apóstoles de las ciencias—"Enseñad al que no sabe, correjid al que yerra."

Ved ahi los lemas de la escuela.

Si Jesucristo redimió a la mujer, a la especie i a los pueblos con la palabra, la luz i la verdad, redimamos nosotros a los esclavos de la ignorancia con el silabario i la pluma, con los libros i la escuela.

V.

El trabajo es el cuerpo de los pueblos, la instruccion es el alma; la ignorancia es el purgatorio, la esclavitud es el infierno i la libertad es el cielo al cual debemos marchar con la linterna de la luz en una mano i el libro de la democracia en la otra.

Fé! i seremos hombres libres en el nuevo mundo que viene!

Apóstata es el desertor de la fé cristiana, i apóstata de la ilustracion es el ignorante, el que en vez de buscar la escuela i el trabajo se asila en las tinieblas del error i de las preocupaciones.

Hereje es el que niega una verdad de fé, i hereje es el que niega las leyes del progreso, los adelantos del siglo i las conquistas de la civilizacion moderna.

Si fuera del mundo católico no hai salvacion, fuera del mundo de la intelijencia no hai porvenir, felicidad ni esperanza.

Si nos ponemos la vacuna para preservarnos del contajio de la

peste, asistámos todos a la escuela para que nos inoculen la vacuna de la civilizacion, i nos liberen de la peste moral que en todas partes se halla i que a todos contajia,—la ignorancia.

Si asistimos con conato a los templos a oir sermones i novenas, asistamos a la escuela a oir i aprender la doctrina de la intelijencia, el catecismo de civilizacion!

Si llegan herencias a los hospitales que curan el cuerpo, leguemos tambien a los hospitales que curan las enfermedades del alma—las escuelas.

No subyugueis el alma a la materia, porque el alma necesita luz, espansion, libertad.

No creais que el forro del alma, que se llama cuerpo, es como el cristal, trasparente, diáfano.

La luz del sol es distinta de la luz de la instruccion.

Para la ignorancia no hai dia, siempre es de noche.

Obreros! acercaos a la escuela.

Allí está la redencion.

Obreros! si de dia ejercitais las fuerzas físicas en los talleres, id de noche a la escuela a cultivar las facultades del alma.

Obreros honrados! centinelas del progreso! id a la escuela a la escuela a tomar las herramientas que laboran i pulen la obra de intelijencia.

I vosotros, juventud, aliento, vida, esperanza, volad a los cielos a rendir un culto a la verdad, al estudio i a las ciencias.

La luz es la palanca del siglo XIX.

La escuela es el Mesias.

La prensa es el profeta.

Todos digamos como el griego

Haya luz! luz! i siempre luz!

EMILIO CORVALAN.

NOTA—Publicamos estos estudios sobre educacion, con el objeto de que sirvan para dar "Lecturas Públicas" al pueblo en los templos (a falta de salones de lectura), ya por medio de los SS. Párrocos i Coadjutores, o por los mismos preceptores u otra persona que sepa leer en voz alta i con alguna perfeccion. Este medio de propaganda, será de la mayor utilidad.

EL EDITOR.

La Escuela.

La escuela es un templo,
La escuela es taller,
Es honra el trabajo
I es honra el saber.

I.

Fecundad, oh maestros,
Sus almas sencillas
Echando semillas
De angustas verdad.
I el vicio siniestro
La inicua ignorancia,
No eduquen la infancia
Con odio i maldad!

II

El libro es espada!
Combate el que aprende!
El libro defiende,
La ciencia es poder!
Su eterna mirada
Su mente ilumina,
I es gloria divina
Que ensalza al deber!

Método simultáneo de lectura, para las escuelas de la Provincia.

Cuadros de lectura por D. Vicente García Aguilera.

En el presente número de los "Los Anales," reproducimos el juicio que "El Eco de Córdoba" i "La Voz de Cuyo," emitieron sobre el método de lectura del Sr. García Aguilera, que tan buenos resultados ha producido en las escuelas de la provincia, i tambien la circular de 31 de Agosto del año pasado de la Inspeccion

Jeneral de Escuelas a los Preceptores, esplicándoles las ventajas de emplear el método simultáneo para enseñar a leer.

Las Comisiones de Escuelas de cada distrito, deben procurar que sus preceptores empleen los cuadros o carteles del sistema del Sr. Inspector de Escuelas, desterrando de nuestros establecimientos de educacion la añeja "Cartilla," a propósito solo para hacer que el niño cobre aversion al libro, a la escuela i al maestro.

Que nuestros institutores se echen por un camino práctico en todos los ramos que enseñen, i los resultados que obtengan serán mas rápidos i positivos.

Alfabetolojia castellana, o método simultáneo analítico de lectura gradual.

Tal es el título de un trabajo literario del Sr, D. Vicente Garcia Aguilera, Inspector Jeneral de Escuelas de Catamarca, i cuya impresion esmerada acaba de hacer nuestra imprenta.

El método simultáneo de enseñanza, es sin disputa el mas ventajoso para nuestras escuelas, pues planteado como se debe, no solo desarrolla gradualmente todas las facultades de los niños, enseñándolos a pensar i reflexionar por sí solos, sino que tambien acorta prodijiosamente el aprendizaje i se obtienen progresos inmensos en la educacion.

Por eso dice mui bien Julio Simon en su libro titulado "La Escuela": "El método simultáneo convierte los niños en pensadores, establece el órden i la buena direccion de los establecimientos, i por todas partes surte adelanto i aprovechamiento rápido."

I esto es indudable, pues tanto en los estudios superiores, que constituyen la enseñanza secundaria, los adelantos de los alumnos dependen en gran parte del método que se emplee por el preceptor.

Sin ser nosotros pedagojistas, pero haciendo uso de nuestro discernimiento, hemos examinado el "Método analítico i simultáneo" del Sr. Garcia Aguilera, i encontramos que sus procedimientos son arreglados a las prescripciones de la lójica, empleando en él el análisis o descomposicion, como conviene a un trabajo de esta especie, en que se trata de la mas sencilla exposicion de la estructura del lenguaje, o sean las partes componentes de las dicciones de diferente naturaleza de nuestro idioma.

En efecto, creemos que las dificultades están bien consultadas, pasando siempre de lo mas sencillo a lo mas difícil.

Por lo jeneral, el sistema individual es el que los institutores siguen en sus escuelas, necesitando mas tiempo i mas trabajo para obtener resultados. El método simultáneo por el contrario,

abrevia mucho tiempo i desarrolla facilmente la intelijencia sin los penosos trabajos i malas consecuencias del estudio, como lo observa un pedagojista español.

"El método simultáneo (dice un institutor bonaerense), consiste en trasmitir directamente la instruccion el maestro a sus alumnos; divididos en secciones, que comprendan los niños de una misma capacidad, esplicando a todos a la vez, como si cada seccion fuera un solo niño; pero las preguntas debiera dirijirse indistintamente, ya a uno,, ya a otro de los que componen la seccion."

Persiguiendo su propósito el Sr. Garcia Aguilera, no ha publicado su trabajo en forma de folleto, sino en una coleccion de hermosos cuadros, en el cual puedan fijar su atencion varios alumnos a la vez, aclarando con notas esplicativas i preceptos de pedagojia los principios en que basa su sistema, siguiendo un órden lójico en la exposicion de las materias.

Presentar a los encargados de la instruccion de la infancia, métodos apropiados a las necesidades de la enseñanza, es mostrarles un nuevo camino mas espedito para llenar su mision, es abrirles un nuevo horizonte para llegar al objeto que se proponen.

I es asi como se puede desterrar esa rutina que lo confia todo a la memoria; prescindiendo de la primera de nuestras facultades, la intelijencia, i cuyo resultado es hacer que el pensamiento i la capacidad vivan esclavas de aquella rutina perjudicial.

"Es necesario consultar en nuestros métodos de enseñanza el "cultivo de la intelijencia, el ejercicio de la reflexion i el pensa-"miento, en lugar de confiarlo todo a la memoria, facultad que "no en todos es fecunda."

"La memoria es el auxiliar de la intelijencia, como ésta es el "atributo del pensamiento."

"El método analítico del pensamiento es el método simultáneo, "i establecido bajo sus verdaderas bases, enseña a los alumnos a "pensar, en vez de enseñarlos a recitar sin discernimiento."

"Las ciencias i la industria, las artes i las letras bien poco o "nada deben a la memoria i ¡cuánto no deben al pensamiento!"

"Es preciso emplear en la enseñanza de la juventud, métodos "que desarrollen sus facultades creadoras, para sacar de ella todo "el beneficio posible."

"Estas reflexiones nos las ha sujerido el exámen que hemos "hecho de la "Alfabetolojia Castellana, o método simultáneo ana-"lítico de lectura gradual", que D. Vicente Garcia Aguilera, ya "conocido en la República por sus trabajos en favor de la educa-"cion i de los que en otras ocasiones nos hemos ocupado, acaba "de publicar."

"Con trabajos asi se sirve perfectamente a la educacion del "pueblo, que es la piedra angular de la democracia i de la Re- "pública."

"Damos con gusto esta prueba de estimacion de los esfuerzos "del ilustrado profesor, i recomendamos su trabajo a la conside- "racion de los Gobiernos de la República i de los amigos de la "educacion en jeneral."

(El Eco de Córdoba.)

Cuadros de lectura gradual por el Sr. Aguilera.

El Sr. D. Vicente García Aguilera acaba de dar a luz unos cuadros de lectura gradual para las escuelas primarias.

Este trabajo emprendido por uno de los mejores educacionistas de la República, viene a dar un impulso mas poderoso al desarrollo de la intelijencia de la juventud, i aproporcionar un medio mas simple i sensible para adquirir las ventajas de la lectura, i de la pronunciacion de las sílabas correctamente.

Los cuadros que el Sr. Sastre ha publicado en Buenos Aires, que los tenemos en el Departamento, para repartirlos en las escuelas de los departamentos, presentan inconvenientes, pues no son adoptables a nuestras exijencias, ni presentan el aliciente que los del Sr. Aguilera, que están en razon directa con nuestros sistemas adoptados; con los métodos de enseñanza i tambien con el estado de capacidad de los jóvenes, que recien entran por el camino de la comprension.

El método gradual de lectura, que el Sr. Sarmiento, ha puesto en práctica en toda la América entera, podemos decir que ha proporcionado a la juventud un alcance mas oportuno i fácil, para la regularidad de la lectura, que tanto cueste para conseguirlo. En Chile donde por primera vez fué puesto en práctica este método, vemos los buenos resultados que ha dado, como se observa hoi, que en todos los establecimientos primarios se adopta, como el mejor i el mas adecuado.

Nuestras escuelas necesitaban un método aun mas sencillo i el Sr. Aguilera que hoi se halla difundiendo las luces del saber en un pueblo hermano, salva las dificultades dando a luz los ventajosos cuadros de lectura. Somos de opinion, consultando nuestro estado en la educacion primaria de la juventud, que se mande adoptar este método simultáneamente con el del Sr. Sastre, que

no deja de ser bueno i útil, estando a nuestro modo de juzgar, en mayor preferencia el del Sr. Aguilera, todo método que se introduzca nuevamente en las escuelas, debe someterse a un exámen; pues mientras mas sencillez i claridad presente, tanto mejor; pues nuestros establecimientos son mui primarios, i las nociones que el jóven estudie deben hacerlo con toda facilidad comprendiendo lo que vè escrito; tal es el método que el Sr. Aguilera ha publicado i que nosotros en bien de la educacion i haciendo justicia al alto mérito de él, nos proponemos recomendarlo, como tambien al Sr. Aguilera, incansable pedagogo que tantos i cruentos servicios le es deudor el pueblo grato de San Juan, que sabe apreciar a los hombres de mérito, que trabajan en la preciosa carrera de la civilizacion.

Juan de D. Jofré.

(La Voz de Cuyo.)

Cuadros o carteles de lectura.

(Método simultáneo).

CIRCULAR.

Inspeccion Jeneral de Escuelas—

Catamarca, a 31 de Agosto de 1871.

Al Sr. Preceptor de.....

Remito a V.—colecciones de "La Alfabetolojia Castellana," método simultáneo i analítico para enseñar a leer de una manera gradual, i por consiguiente mucho mas facil i espedita que por el sistema individual, que tan moroso i difícil es, tanto mas cuando se emplea esa cosa de fierro, insustancial i árida que se llama la "Cartilla," i que no significa otra cosa sino la antigua rutina puesta en práctica, i por medio de la cual las nociones entran en el cerebro del niño, ni mas ni ménos que la cuña al golpe del mazo.

En el método que envio a V. i que el Supremo Gobierno se propone jeneralizar en toda la provincia, poniéndolo al alcance de los preceptores, tanto de las escuelas públicas como de las privadas o particulares, están consultados en los siete cuadros de que consta, todas las dificultades que ofrece la estructura material del lenguaje, i como decia al cuerpo de Preceptores, en Circular de 23 de Abril fecha en Lóndres, la lectura en comun para los princi-

piantes, enseñada en cuadros o carteles, (así como el cálculo mental i las conjugaciones no solo de viva voz, sino con el auxilio del cuadro de madera, o gran pizarra, abrevian mucho el tiempo i economizan el trabajo. Un solo pasante basta para diez niños colocados en semicírculo. Estos nunca deben estar de pié mas de una hora, i sus manos estarán colocadas a la parte trasera de la cintura, siempre que no hayan de hacer uso de sus libros.

Cuando el número de los niños que concurre a una escuela no pasa de diez o doce, el sistema individual es el único que debe seguirse, por razones mui obvias; pero siempre que los concurrentes pasen de este número, debe desterrarse la práctica del espresado sistema, como perjudicial.

En prueba de esta verdad, supongamos una escuela de 30 niños, i dividamos este número por los 180 minutos que contienen las tres horas, que es la duracion del tiempo en las que tienen dos asistencias, i veremos que en totalidad solo tienen seis minutos de leccion a cada niño; dividamos ahora estos seis minutos entre los cuatro ramos de enseñanza mas comunes, que son: Lectura, Escritura, Aritmética i Relijion, i corresponderá entónces a cada uno minuto i medio para la leccion especial de cada ramo.

Si se aumenta a 40, 50, o 60 el número de concurrentes, el sistema individual, hoi tan en voga entre nuestros maestros, llega a hacerse de todo punto imposible.

El método simultáneo, es el verdadero sistema demostrativo, i por esto es que para emplearlo con ventaja es indispensable la gran pizarra i los cuadros o carteles, que colocados en tableros o a falta de estos en cartones, deben estar fijados en la muralla a la altura conveniente, para que el pasante i los niños en secciones, de a diez (decurias), puedan aprovechar de él cómodamente.

Prestando V. la debida atencion a estas observaciones, no dudo que ese establecimiento de su cargo mejorará notablemente en su réjimen interior, i la enseñanza primaria hará en él mayores progresos.

Dios guarde a V.

Vicente García Aguilera.

Alejandro Ruzo.

Secretario.

La Lei de la H. Lejislatura de 16 de Mayo, fijando un derecho de matrícula o incorporacion en las escuelas, con el objeto de aumentar el fondo propio de estas.

Hé aquí el texto de la nueva lei, que dictada oportunamente por la H. Lejislatura, crea una nueva fuente de recursos para nuestras escuelas públicas.

La Sala de RR. de la Provincia sanciona con fuerza de—

LEI:

Art. 1.° Establécese el derecho de un peso de matrícula en todas las Escuelas de la Provincia, que formará parte del fondo propio.

Art. 2.° Queda al arbitrio de las Comisiones de Escuelas dispensar el pago de este impuesto a las personas que a su juicio les sea gravoso pagarlo.

Art. 3.° La matrícula del presente año se pagará desde el mes de Julio.

Att. 4.° Comuníquese al P. E. i archívese.

CARDOSO.

Fidel Barrionuevo.

D. Secretario.

Departamento de Gobierno. H., C. e Instruccion Pública.

Catamarca, Mayo 17 de 1872.

Cúmplase, comuníquese, circulese, publíquese i dése al Rejistro Oficial.

GALINDEZ.

L. B. SOTOMAYOR.

La forma en que se espedirán los billetes de incorporacion será la siguiente:—

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

D.....de edad de.....
.....años, hijo de D....., domiciliado en el Distrito Escolar de....., calle de ....., ha sido inscripto bajo el número... en el Rejistro de entradas de la escuela pública n.°..... , pagó, segun se ha clasificado, $, por el derecho de matrícula del presente año.—.....a....de..... de 187

Inspector Jeneral de Escuelas——

Preceptor.

Secretario.

CIRCULAR.

Tesorería i Contadaria Jeneral de H. de la Provincia—

Catamarca, Mayo 23 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas del Distrito n.°....

Habiendo sido entregado a la Comision que V. preside el primer dividendo de la Subvencion acordada a ese Distrito Escolar,

i siendo absolutamente necesario para la entrega del segundo, que dicha Comision llena las disposiciones contenidas en los art. 28 de la lei de 31 de Octubre del 71, i 12 del decreto de Febrero 8 del 72; el suscrito espera le serán remitidas a la brevedad posible las cuentas de inversion, tanto del primer dividendo de la Subvencion Provincial, como del "Fondo propio" de Escuelas, que ha debido ser recaudado i entregadole por el Receptor de ese Departamento.

Al pedir a V. el cumplimiento de las mencionadas disposiciones, me guia particularmente el deseo de que las Escuelas que esa Comision dirije, no sufran un entorpecimiento en el cobro de las rentas que les están señaladas, puesto que, esta oficina no podrá hacer el abono del segundo dividendo de la Subvencion, sin que antes hayan sido aprobadas las cuentas de inversion del primero.

Dios guarde a V.

J. B. Ocampo.

CIRCULAR.

Tesorería i Contaduría Jeneral |

Catamarca, Mayo 23 de 1872.

Al Sr. Receptor de Rentas en el Departamento de.....

No teniendo conocimiento hasta la fecha, de que se hubieren llenado por las Receptorias de la Provincia las disposiciones de la Lei de Escuelas de 31 de Octubre del 71 i decreto del P. E. de Febrero del 72 en la parte que se relacionan con aquellas, puesto que aun no han sido remitidos a esta oficina los documentos justificativos de las entregas que han debido hacerse a las Comisiones de Escuelas, de los fondos que les están cedidos por la lei citada, creo necesario recomendar a V. el cumplimiento de esas disposiciones.

Debo asi mismo prevenir a V., que los recibos de las entregas que hubiere hecho a la Comision de ese Departamento, deben espresar la procedencia de los fondos entregados, ya sea de los que esa Receptoria hubiera recolectado, o de aquellos que el Juez i Comisario le hayan entregado para pasarlos a la Comision.

Me permito asi mismo hacer notar a V. la preferente atencion, que el Gobierno ha dedicado al ramo de la educacion popular, siendo esto un motivo mas, para que V. se empeñe en cumplir estrictamente con todas las disposiciones, que la Lei i Decreto citados, le han impuesto.

Dios guarde a V.

J. B. Ocampo.

Distrito Escolar de Santa-Maria.

(CORRESPONDENCIA).

Discurso pronunciado por D. Moisés Aguirre, el 18 de Febrero de 1872, en el acto de elejirse los miembros de la Comision de Escuelas.

Señores:

Esta es la ocasion propicia de nuestro porvenir—Se trata de un negocio que a todos interesa, i todos tenemos un deber i obligacion forzosa que cumplir para con la humanidad—Se trata de educar nuestra sociedad, nuestras familias, nuestros hijos, nuestros parientes, hermanos i amigos—Se trata de mejorar nuestra condicion de ciegos i darnos luz, de nuestra condicion de jornaleros i pastores rústicos i elevarnos al nivel de los hombres civilizados; de esos hombres ante quienes nos humillamos i admiramos; si, se trata del feliz porvenir de todos. ¿Qué persona habrá en Santa-Maria que no esté directamente interesada en este momento, para elejir los precursores de su acenso? Jamás llegó para nosotros esta aurora de esperanzas para lo futuro.

Señores—El Gobierno de la Nacion, el de la Provincia i las lejislaciones, han querido favorecernos con leyes que mudan nuestra condicion. Nos han confiado velar por nuestro propio bien, que ademas de ser un deber imprescindible, es un asunto de honor para nosotros. Las lejislaciones han confiado al mismo pueblo su educacion: este pueblo somos nosotros, i a nosotros nos toca abrazarnos en esas leyes i cumplirlas; i si es posible mas allá de su alcance; a nosotros nos toca poner siquiera el simiento

de las Escuelas, i desde hoi en adelante somos responsables de la suerte del Departamento por su educacion. ¿Qué dirán los Gobiernos i lejislaciones al ver nuestra indiferencia por las Escuelas, Municipalidades i Bibliotecas? Dirán que hemos desfraudado sus esperanzas. ¿Qué dirán en adelante los hombres que transitan estos valles, al encontrarnos ignorantes por nuestro propio gusto, i en rebeldia de las leyes? ¿Qué cargos nos harán nuestros hijos mañana si no les damos educacion?

Santamarianos—Si hemos vivido en las tinieblas de los siglos, la luz atravesando el Anconquija viene a germinar la cimiente de nuestras jeneraciones.

Con estos sentimientos elijamos la Comision que ha de dirijir nuestros propósitos; asi pues demos nuestro voto tambien para cooperar i ayudar en este deber que les imponemos a los ciudadanos que se elijan.

He dicho.

Eujenio Moisés Aguirre.

Cópia de la acta del 3 de Mayo de 1872.

La Comision que suscribe, con asistencia del Sr. Inspector Jeneral de Escuelas en visita, ha resuelto los siguientes asuntos:

1.° El pago de setenta i cinco pesos al Preceptor sostituto D. Rosa Bargas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo i hasta el 15 de Abril del presente año, en boliviano en pago total del tiempo indicado, por el hecho de haber rejentado la escuela pública en este pueblo a razon de treinta pesos al mes, descontando los dias de vacaciones.

2.° El reconocimiento de los cuatro estados que presentó el Preceptor D. Mateo Balanza del movimiento de la escuela de San José, por los meses de Enero, Febrero, Marzo i Abril de 1872.

3.° El pago del Preceptor de San José por el primer trimestre del presente año.

4.° Reclamar del Tesorero i de las dependencias que corresponda el fondo propio correspondiente a esta Comision por el art. 25 inciso 2.° de la lei de Escuelas como de otras que le corresponden del presente año.

5.° Que el Sr. Inspector libraria órden a los Sub-Inspectores cesantes en Enero ppdo. para que entreguen a esta Comision los utiles, libros i demas enseres pertenecientes a las Escuelas.

6.° La planteacion de una Escuela de niñas en este pueplo, en la escala posible si no se pudiera llenar las condiciones del pre-

supuesto de Marzo p.p.o., buscando recursos con este objeto en los vecinos del Departamento, i solicitando tambien del Gobernador de la Provincia.

Cármen Figueroa, Presidente—Pedro Villagra, Vocal—Moisés Aguirre, Secretario.

Distrito Escolar de Andalgalá.

Sr. D. Lindor B. Sotomayor.

Catamarca.

Andalgalá, a 10 de Mayo de 1872.

Mi estimado amigo:—Es en mi poder su apreciable de 4 del corriente, que contesto.—Mi arribo a Andalgalá fué el dia de ayer.

La nueva lei de escuelas queda afianzada en los Departamentos que he recorrido. En Santa-Maria, magnífica disposicion en los miembros de la Comision. Hablé hasta en el interior del templo en favor de la lei de escuelas i de las Bibliotecas populares. Todo va bien aquí—hai 200 niños en cada escuela de El Fuerte. Una particular se ha abierto en Choya con 45. Hai 300 $ para una Biblioteca. Las doi por fundadas en Tinogasta, Santa-Maria, Belen i Andalgalá. He hecho lo que he podido. No tema V. por el éxito: no fracazarán.

No me esplico quien sea la directora de la escuela de niñas. Rodriguez me dice San Roman que tiene el don de la enseñanza, aunque es un maestro poco instruido en Pedagojia. Ya lo ayudaremos.—De Copiapó hai una buena maestra que puedo hacer venir, apénas pasado el invierno.

Con gusto he visto el 1er. núm. de "Los Anales de la Educacion de Catamarca", publicacion que V. se ha empeñado en llevar a cabo, a pesar de nuestra escasez de recursos, i a la cual cooperaré del mejor modo.—Le mando algunos orijinales i en "La Voz del Pueblo", desde mi llegada a Catamarca se rejistran numerosos escritos sobre la materia, que V. puede entresacar hasta mi llegada. El periódico está en la oficina.

Procuraré estar ahi el 24 para ayudarlos en la distribucion de premios. Habria deseado encontrarme en Catamarca para organizar el acto del mejor modo que mi esperiencia me dictase. Paciencia, que no se puede estar en todas partes.

Los ánimos por acá un poco divididos, i mas que un poco. Pero, no por esto dejo de llamar a todos al terreno sagrado i verdaderamente neutral de la instruccion del pueblo, i no dejan de oirme.

Sírvase apresurarse a dictar el decreto organizando la Comision de Escuelas de Belen, para que de una vez se instale como debe.

Esta Comision empieza a ajitarse: le han agradado los impuestos ideados por la de Santa-María, sobre vinos, comestibles, coca, &. Piensa en la creacion de un "Ajente-procurador" para hacer efectivo el fondo propio. Esa Lejislatura votando $ 5,000 para jendarmería en estos juzgados, no compensa el mal que le resulta a la lei de escuelas de la supresion de las Comisarías. Esta Comision piensa dedicar $ 50 anuales a montar dos jendarmes para las cosas de su servicio (recaudacion del fondo propio), porque jendarmería de "a pié" de bien poco sirve.—He conferenciado estensamente con los SS. Aujier, secretario-tesorero, D. Juan B. Cisneros, partidario i D. Juan Heller, vocal suplente. El Sr. Oviedo se ausentó ayer, pero estará acá mañana. Estoi, pues, cumpliendo su encargo de allanar los obstáculos que encuentra esta comision. En todas partes ha ofrecido dificultad la interpretacion del inciso 2.° del fondo propio. que dedica a favor de la instruccion primaria el 2 por 1000 sobre los demas capitales avaluados, deduciendo &. Necesito que V. me precise esto.

Mil recuerdos al Sr. Galindez i V. ordene a su aftmo. amigo S. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

A. D.—Pienso organizar en "Los Anales" una coleccion de materias, que sirvan a dar lecturas públicas en los templos, ya que carecemos de gabinetes AD HOC, ya por los párrocos, ya por los mismos preceptores.

COMISION ESCOLAR

DE

TINOGASTA.

La Comision Escolar de —

Tinogasta, Mayo 23 de 1872.

Al Sr. Ministro de Instruccion Pública, ciudadano D. Lindor B. Sotomayor.

Tengo el agrado de acusar recibo de tres notas, referente a la forma en que debe hacerse la venta de tierras públicas, una de ellas con el decreto adjunto; otra poniendo en conocimiento a la comision de haberse acordado un cincuenta por ciento mas a la subvencion ya acordada, i la última poniendo en conocimiento de la comision el decreto del Gobierno que declara cesantes los comisarios nombrados para toda la Provincia.

Al acusar recibo tengo la satisfaccion de manifestar al Sr. Ministro, que todo se hará en la forma que en los espresados decretos se ordena.

Dios guarde a S. S.

Abel Michel.

Vice-Presidente.

Rómulo Laspiur.

Secretario.

La Comision de Escuelas de —

Tinogasta, Mayo 23 de 1872.

Al Sr. Ministro de Instruccion pública, ciudadano D. Lindor B. Sotomayor.

Habiéndose dispuesto que las Comisiones de las Escuelas pasen su presupuesto de recursos, i gasto para cada año, tengo el agrado de remitir a S. S. una planilla en que van calculados, segun los ramos que designa la lei de 31 de Octubre del año pasado, dejando solo aquellos de que la comision tiene la firme conviccion, que nada produciran, i calculando otros en una cifra baja por ser mui eventuales.

Como verá S. S. hai un déficit pequeño que talvez podrá llenarse, pero queda la Comision sin recursos para crear escuelas que son de absoluta necesidad, i subvencionar las particulares establecidas en el Departamento, a fin de que puedan educarse los pobres que no tengan con que pagar.

Todavia no puede la Comision hacer un cálculo exacto, por que los ramos afectados le son completamente desconocidos, pero para el año venidero tendrá una base segura para sus recursos.

Tengo el placer de saludar al Sr. Ministro con el mas alto aprecio.

Dias guarde a V. S.

Abel Michel.
Vice-Presidente.

Rómulo Laspiur.
Secretario.

Presupuesto de recursos i gastos de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Tinogasta.

1.° El uno por mil adicional.....	$	187
2.° El dos por mil deducido &.....	"	106
3.° Herencias trasversales.....	"	50
4.° Herencias fiscales.....	"	"
5.° *Multas Policiales*.....	"	300
6.° Judiciales.....	"	50
7.° Animales mostrencos.....	"	"

8.° Rejistro de hipotecas	"	"
9.° Multas a padres i niños	"	20
10.° Venta de tierras	"	"
11.° Donaciones particulares	"	"
12.° Industriales patentados	"	60
13.° Subvencion Nacional i Provincial	"	650
	$	1,123

GASTOS.

Dos preceptores en Tinogasta i Copacabana a 480 $ cada uno por todo el año	$	960
Alquiler de casa en Tinogasta	"	120
Id. en Copacabana	"	96
Sueldo del Secretario	"	300
	$	1,476

Tinogasta, Mayo 23 de 1872.

Abel Michel.
Vice-Presidente.

Rómulo Laspiur.
Secretario.

ALFABETÓLOJIA CASTELLANA

O

MÉTODO DE LECTURA GRADUAL

Por D. Vicente Garcia Aguilera.

Este método que no es otra cosa que un Silabario esplicado i mas sencillo que los conocidos hasta aquí, i ya ensayado con buen éxito en nuestras escuelas, se ha impreso en un cuaderno pequeño, a fin de que pueda servir a toda clase de personas que quieran enseñar a leer. La impresion es hecha en caracteres de imprenta de tamaño conveniente para facilitar el aprendizaje.

Se vende a un precio mui módico en varias tiendas de esta capital, habiendo ejemplares en El Fuerte (Sr. Carranza), en Belen (Sr. Magarzo), en Tinogasta (Sr. Galindez).

TEXTOS DE ENSEÑANZA.

Gramática Castellana, por Reyes.
Prontuario de Ortografía, por Suárez.
Tesoro de las niñas, por id.
Aritmética i Sistema métrico, por Aguilera.
Libro de las Escuelas, por id.
Jeografía Descriptiva, por id.

Tienda del Sr. D. Juan Porta.

ANALES DE EDUCACION

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Año I.— Junio 30 de 1872.—Núm 3.

EDITADOS POR

D. VICENTE GARCIA AGUILERA,

INSPECTOR JENERAL DE ESCUELAS.

CATAMARCA.

IMPRENTA DEL COLEJIO NACIONAL.

1872.

Educacion popular.

—

AL PUEBLO I EN OBSEQUIO DE SUS VERDADEROS INTEBESES.

—

Tienes hijos, adoctrínalos i dómalos desde la niñez. Del mismo modo que el caballo que no se ha acostumbrado al bocado, se hace indomable; así tambien el niño abandonado a sí mismo, no conoce ningun freno.

Eclesiástico. 8.

No hai planta silvestre que un cultivo esmerado no hermosee, ni animal fogoso que un alimento benigno no calme, ni hombre feroz que la educacion, medicina del alma, no corrija.

Pascal.

La justicia es el único vínculo que puede unir los hombres i los pueblos.—Ciceron.

La educacion de la juventud, es la garantía mas segura de la prosperidad de una nacion.

Condorcet.

I.

Si alguna cosahai intimamente enlazada con la suerte de una nacion, i que deba exitar la solicitud tanto de los Gobiernos como de los particulares, i capaz de precaver o de preparar la ruina de las jeneraciones futuras, es sin duda la educacion de la juventud: hé aquí una de las causas principales de la prosperidad o de la decadencia de los Estados. I a la verdad, bien dignos de lástima seriamos los arjentinos, si despues de tantas conmociones violentas, en que se han resentido entre nosotros hasta los cimientos del edificio social, no estuviésemos penetrados de la necesidad de consolidarle, asentandole sobre la base de un buen sistema de educacion moral i relijiosa.

No nos entreguemos, pues, a la indolencia en esta materia, ni la miremos con desprecio: se trata de lo que mas vivamente interesa a todas las familias, se trata (si bien se examina,) de la salvacion misma de la patria.

De nadie, sea quien quiera, debe ser conocida la importancia de la educacion de la niñez, e interesa de tal modo a todas las clases de la sociedad, desde el mas rico propietario hasta el proletario de las cabañas, que a ninguno es permitido mirarla con indiferencia. Asi nuestro propósito al hablar por la prensa sobre la educacion del pueblo, es avivar la vijilancia de los padres, el celo de los Gobiernos i de los maestros, i por último la atencion de todos en favor de su propagacion i mejora. ¿Qué obra mas santa i

mas digna de los esfuerzos combinados del patriotismo? La prosperidad de la República, depende principalmente de la buena educacion de los niños.

No es esta ciertamente la ocasion de detenernos a exponer nuenos planes de educacion, ni a examinar métodos de enseñanza mas o menos convenientes. No: tratamos únicamente de presentar algunas reflecciones, que deben tener siempre presente tanto los padres como los maestros.

No hai ciertamente un solo arjentino que no desee con ardor la prosperidad de su pais, que no esté dispuesto a regocijarse de ella, asi como aflijirse de sus desgracias. Pero ¿cual es la verdadera fuente de la felicidad pública? ¿Será la agricultura perfeccionada, no entregada (como hasta hoi), a los procedimientos de la rutina? ¿Será el comercio floreciente (facilitado por las vias de comunicacion, de que hoi carecemos), que multiplique las riquezas i jeneralice en cada provincia las producciones de todas las demas? ¿Será el aumento de poblacion, de que tanto necesitamos? ¿Serán los ejercitos bien disciplinados i numerosos, que nos hagan temibles a nuestros vecinos? ¿Será, por último, la eterna disidencia de los bandos políticos, ajitándose incesantemente en luchas estèriles, que agotándo las fuerzas de la República, la lleven al fin al marasmo i a la postracion? Sin duda, que alguna de las cosas enumeradas son mui apreciables, pero no bastan para asegurar la felicidad de un pueblo. Examinemos sin deslumbrarnos la esencia de las cosas; no se trata de aquello que puede proporcionar a un pueblo un brillo pasajero, sino un bien sólido i durable. No basta para cerciorarse de la solidez de un edificio, detenerse en su esterior, sino que es indispensable descender hasta sus cimientos.

Lo que asegura en las familias la autoridad paterna (sin disputa mui decaida en el dia), la piedad filial, la union de los esposos, la fidelidad de los servidores i todas las virtudes domésticas; lo que afianza en la sociedad civil, la estabilidad de las instituciones, el respeto a las leyes, la sumision a los majistrados, la probidad de todas las clases, la buena fé, el amor al trabajo, i por último la paz, la dulce o inapreciable paz; hé aqui lo que a los ojos de todo hombre sensato constituye la prosperidad de los Estados. Pero ¿a qué deberemos la idea o mejor dicho el principio creador i conservador del órden i de la justicia, ese espíritu de vida social, que es el alma del cuerpo político, que precabe sus funestas enfermedades, o puede curarlas mas pronto i eficazmente? No cabe duda. es principalmente a la buena educacion de los niños.

La naturaleza humana no es como una tierra que todo lo produce sin cultivo, sino mas bien como una tierra cuyas entrañas es preciso romper con fuerza si se quiere hacerla fértil. Es cierto

que cada hombre al salir de las manos del Creador, está dotado de facultades suficientes, las cuales pueden hacerle un ser racional, moral i propio para la vida doméstica i civil; pero, ¿quièn no advierte que es preciso dirijir sábiamente estas disposiciones naturales, perfeccionando unas i reprimiendo otras, para evitar que ninguna tome un vuelo peligroso? Asi el hombre ha nacido para el trabajo; pero la pereza tiene para él muchos atractivos. Si como ser intelijente ha sido hecho para la verdad, tambien cierra frecuentemente los ojos para no ver la luz que le importuna, i para entregarse al error que lo lisonjea. De aqui viene esa lucha interna entre el bien i el mal, que comienza desde la edad mas tierna, i esos combates tan fuertes entre las buenas i malas inclinaciones, que solo acaban con la vida. ¡I cuánto no puede la buena educacion para fortificar las unas, debilitar las otras, i asegurar asi el triunfo de la virtud, sobre las inclinaciones que le son opuestas!

Pero, ¿quereis conocer mas a fondo como están enlazados con la educacion de la niñez los destinos de un pueblo? Supongamos por un momento, que en toda la estension de la República, asi en nuestras aldeas como en nuestras ciudades, estuviesen confiados los niños de ámbos sexos a manos sábias i puras, dignas de formar su espíritu i su corazon: penetremos con el pensamiento en esas escuelas que encierran las esperanzas de la patria. Allí aprenden los niños a conocer a Dios i su lei; allí se enseña todo lo que es bueno, todo lo que es laudable; i si se cultivan con cuidado aquellos conocimientos que hacen al hombre instruido, aun se cuida mucho mas de lo que lo hace virtuoso: allí se ponen a su vista ejemplos, cuya autoridad es mas dulce i mas eficaz que la de las lecciones. ¿Sembradas asi estas semillas de virtud, no echarán raices profundas en unas almas todavia nuevas? ¿I cómo será posible que no produzcan los mas saludables frutos, esto es mas union en las familias, mas probidad en el comercio de la vida, mas amor al órden, a la paz i a la justicia, i mas fiel cumplimiento en todos los deberes?

Por este medio no seria dificil ver crecer jeneraciones enteras, en medio de hábitos favorables, que las disponen a pagar a la sociedad, por medio de sus servicios, el beneficio que han recibido de ella en su educacion. Los métodos podrán en horabuena ser diferentes; pero la doctrina i las impresiones relijiosas i morales que recibirán los niños, serán en el fondo siempre las mismas.— Entonces ¡qué bella uniformidad de sanas doctrinas, de ideas útiles, de principios morales, patrióticos i humanitarios, de sentimientos nobles, jenerosos i puros, no habrá entónces de un estremo a otro de la República! Animadas todas las familias de un mismo espíritu, no formarán mas que una sola familia, i la Nacion

Arjentina será, por decirlo así, *como un solo hombre*. Hé aquí, pues, esa educacion nacional de que tanto se habla en las naciones mas cultas, la única digna de este nombre, por que solo ella puede acarrear la prosperidad pública.

No desconocemos que los efectos de la educacion no serian igualmente favorables en todos; que hai caractéres débiles, espíritus indóciles, i corazones depravados, i que estas circunstancias podrian hacer que se malograsen en algunos las esperanzas de la niñez. Pero es indudable que una vez inspirado en los niños el amor a la virtud, muchos permanecerian fuertes en ella; otros serian fieles por lo menos a aquellos sentimientos de honor i de honradez, que caracterizan al hombre de bien, i en cuanto aquellos que ciegamente se hubieran arrojado a los caminos del vicio, tendrian siempre el recurso de los remordimientos i del arrepentimiento, recurso que conoce mui poco el que en sus primeros años no ha conocido o no le han enseñado a amar la virtud. Descuidar la educacion de la niñez, mirarla con indiferencia, no considerarla como la primera i mas vital necesidad de la vida social, es ceder el campo a la barbarie, i preparar un jérmen de trastornos i de confusion en las ideas, en la conducta i en las inclinaciones a los individuos; la perversion en las opiniones i por consecuencia en las familias i en la sociedad. No de otro modo, que como efecto de la ignorancia se esplican las desgracias de las Repúblicas hispano-americanas, es decir, los jérmenes de desobediencia, de discordia i de revolucion que en ellas existen. Mientras la ignorancia no sea combatida por largos años, por los esfuerzos combinados de los Gobiernos i de los hombres de corazon i de patriotismo, el cuerpo social llevará en su corazon esa gangrena, esa llaga funesta, que mui bien puede acarrear su disolucion.

"La América del Norte (dice el Sr. Sarmiento en el prólogo de la vida de Abrahan Lincoln), cuenta con 25 millones de lectores asíduos. La del Sud con 25 millones de seres que hablan una lengua. ¿Cuántos saben leer i cuantos, sabiendo leer, leerán? Acaso si la cifra nos fuese conocida, hallariamos el secreto de la sempiterna guerra, i la posibilidad de conjurarla."

Estas palabras del educacionista Sud-americano, corroboran nuestro anterior acerto, i hacen palpables la verdad de que la ignorancia en el pueblo i el desconocimiento de sus deberes, es lo que lo estravia, lo que la hace mas indócil, preparando así a los Gobiernos obstáculos, inquietudes i dificultades inauditas.

Ah! el desgraciado que va al cadalso o el que jime en las paredes de un calabozo, por haber insultado i amenazado a la sociedad, tambien tendria derecho a decirla: "La falta no es toda mia; soi uno de esos pobres seres desheredados de la intelijencia i en quien

la naturáleza ha sido abandonada a sus malos instintos, por la indolencia de los que hoi condenan mis estravíos."

Desearíamos que nuestras palabras tuviesen el carácter de el mas concluyente buen sentido, para que los padres de familia se penetrasen de que la infancia es impresionable, i que por lo tanto urje aprovechar las primeras impresiones que son las mas fuertes i las mas decisivas; que por el órden regular, no deben esperar recojer mas tarde sino lo que siembren hoi; que es para ellos un deber sagrado preparar el porvenir por el presente, no ofreciendo a la infancia sino ejemplos dignos de ser seguidos por ella, apartando de su vista i de sus oidos todo lo que pueda hacer en sus sentidos impresiones funestas, i, por último, que deben profesar un gran respeto a los niños, aquienes la Providencia les ha confiado como un depósito santo, i de cuyo porvenir son responsables; i que la sociedad en cambio de su solicitud por el reposo de las familias, tiene derecho a esperar de ellos ciudadanos virtuosos, honrados, intelijentes, amantes del bien, de la paz i del órden, capaces de hacer la felicidad i la gloria de la patria.

***

Educacion popular.

(Colaboracion.)

I

> El poder, la riqueza i la fuerza de una nacion, dependen de la capacidad industrial, moral e intelectual de los individuos que la componen; i la educacion pública no debe tener otro fin, que el aumentar estas fuerzas de produccion i de direccion, aumentando cada vez mas el número de individuos que las posean.— SARMIENTO— «Educacion popular.»

La falta de iniciativa es uno de los rasgos característicos de las sociedades hispano-americanas.

Todos vemos, palpamos el mal, clamamos contra él, cono conocemos los medios de conseguirlo; pero nadie dice: pongámonos a la obra, o si alguien lo dice, es para no ser oido.

Por eso, cuanto paso damos en la vía del progreso es obra casi siempre esclusiva de la fuerza de los sucesos, que tienen que empellonear a nuestra sociedad para que marche.

Ni una sola de las esferas de la vida i de la actividad social, deja de resentirse mas o ménos de tan funesta inaccion.

Cuantos pensamientos, cuantas ideas fáciles de realizar con un grano de fé i un poco de constancia, no yacen olvidados, cuando no despreciados, como quimeras, como sueños.

Sin embargo, pocas sociedades mas hambrientas que las americanas, i sobre todo la nuestra, de adelantos en todo órden, de llegar a la última palabra del perfeccionamiento en las artes, en las ciencias, en la industria i en las letras.

¿Quién no pide de voz en grito, aliento para el arte i la ciencia? ¿Quién no es el primero en deplorar amargamente la postracion, el ningun apoyo que alcanzan?

Existe un acuerdo, una unanimidad que maravilla para reconocer el mal: pero ¿cuántos son los que ponen su hombro para sostener a los que emprenden atacarlo?—Bien reducido número.

De esta manera todo va en nuestra sociedad, como Dios i la fortuna quieren. I todavia hai quien se queje de lo poco que se hace, cuando deberia admirarse de que se haga algo!

Este no es un arranque de pesimismo; mui lejos de eso, es la realidad i nada mas.

Los hechos en apoyo de lo que decimos, abundan en todos los campos de nuestra actividad. Nuestra sociedad pretende realizar un imposible; andar sin moverse, llegar sin ponerse en camino.

De un estremo a otro de la República, se grita: libertad! ilustracion! progreso! instruccion para el pueblo!—Pero de aqui no pasamos; es preciso que todos esos bienes nos vengan del cielo, como el maná a los hijos de Israel.

Fatal apatía, incomprensible falta de fé, cuyos dañados frutos empezamos ya a gustar.

En cambio ¿hai luchas electorales, ódios de partido, divisiones en nuestra sociedad? Ahí estamos todos.

¿Será siempre duradero este órden de cosas? O bien, la sociabilidad arjentina en jeneral, dando al olvido un pasado que solo nos recuerda desgracias sin cuento, comprenderá que sus verdaderos intereses estan en lanzarse en el camino de las grandes ideas de la rejeneracion i progreso que son de nuestra actualidad, i en las que el pais parece mas dispuesto que nunca a echarse cuerpo i alma, por mui largo i difícil que sea, siempre que lleve a la realizacion de sus esperanzas.

Decididamente buscamos la rejeneracion por errada via, al fin del viaje veremos lo que sale.

Años hace que venimos trabajando por aclimatar entre nosotros la verdad republicana, por hacer de nuestra tierra una tierra de libertad.

Para conseguirlo hemos hecho unas cuantas guerras civiles, hemos tenido en política muchos nombres propios i pocos principios, muchas ambiciones i poco patriotismo, muchos odios i bien poca jenerosidad. En una palabra: hemos ido a buscar la democracia i la libertad en el seno de la anarquia, en el lodazal de las malas pasiones.

La República es discucion i no guerra.

La libertad es armonia i no desórden.

Ilústrese al pueblo, llévese la luz i el calor de la instruccion, hasta las últimas capas sociales, i entonces veremos qué ideas imperan, quién gobierna a la sociedad, si la verdad o el error, el gaucho inculto i salvaje o el ciudadano.

Es necesario que el arado abra la tierra antes de arrojar en ella la semilla; es necesario echar los cimientos, antes de levantar las murallas.

Todo otro procedimiento es antilójico, i por consiguiente, funesto,

Si queremos cerrar una vez por todas, el periodo de sangre en que por tanto tiempo hemos vivido, instruyamos al pueblo, démosle derechos, pero tambien deberes i conciencia de ellos.

Esto es lo que pide la felicidad social, esto es lo que la época ordena.

El progreso es el triunfo de la intelijencia sobre la fuerza.

Todo el que tiende a dar la supremacia a la segunda, va contra el progreso; donde la fuerza impera, la intelijencia tiene que enmudecer.

Por eso el santo i seña de todo hombre de progreso, debe ser:

¡Guerra a la fuerza!

¡Paso a la intelijencia!

Ya no hai revolucion alguna fecunda si no es pacifica. Las bayonetas i los cañones espantan el progreso.

El primer paso en esa fecunda obra es la instruccion del pueblo.

¡Amigos del progreso, soldados de la intelijencia, apóstoles de la libertad i la República, UNÍOS PARA DAR AL PUEBLO INSTRUCCION, i habreis desempeñado la mitad de vuestra tarea, andando lo mas dificil del camino!

Pero no solo ciertas i determinadas personas deben llevar su continjente a esta obra, todas las clases, todas las fortunas deben tambien llevarlo:

El que algo tiene, parte de sus economias. El que nada tiene, su buena voluntad.

No nos equivoquemos, la instruccion del pueblo es un bien pa-

ra el industrial, para el comerciante, para el agricultor, para el capitalista: no solo para el pobre, sino tambien para el rico; no solo para el niño, sino tambien para el hombre; no solo para los gobernados, sino tambien para los gobernantes.

Por que la instruccion del pueblo significa libertad i progreso, es decir:

Para el industrial, trabajo;

Para el comerciante, ventas;

Para el agricultor, buenas cosechas.

Para los gobernantes, estabilidad.

Formemos, pues; el gran partido de la instruccion. El momento ha llegado.

La instruccion popular como institucion pública, tanto tiempo olvidada, empieza a dar señales de vida, no le dejemos morir; sacuda nuestra sociedad su apatia, anime con su poderoso aliento el hogar de la ilustracion, i habrá cumplido con un noble e inmenso deber; i echado los mas sólidos cimientos, para el adelanto i rejeneracion presente i futura de la patria.

Si nuestra sociedad secunda los esfuerzos del Gobierno i de la Inspeccion Jeneral de Escuelas, esa institucion se alzará erguida i fuerte. Si asi no sucede, será necesario pedir al cielo que la tierra le sea lijera.

Sacudemos alguna vez nuestra apatia, esa guillotina en que ya llevamos decapitados tantos nobles i fecundos pensamientos.

Movámonos, por Dios, movámonos.

Dejemos de ser nada; seamos algo.

Hombre de buenena voluntad: manos a la obra.

***

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO

I

DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

(Por D. Vicente García Aguilera.)

PRÓLOGO.

Tiempo hace que concebí la idea de publicar un libro, que fuese el resultado de las lecturas que he hecho i de la esperiencia adquirida en diez i seis años de profesorado.

Arredrábame la magnitud del trabajo, i el temor de no salir lucido en mi empresa; pero al fin convencido de que mucho puede el que mucho desea, me resolví a poner en accion el pensamiento formado, a reducir a obra la idea concebida.

No me lisonjeo de ninguna manera, de que este "Manual" sea un trabajo completo; mui lejos de eso, creo que una obra de esta especie, está reservada a intelijencias mas elevadas. —Despues de algunos años de profesorado, mis estudios solo han contribuido a formar en mi la conviccion,, de que la educacion es una ciencia social de las mas difíciles, i la que por lo tanto exije la contraccion de por vida de los que a ella se dedican.

Sin un profundo estudio de las obras de nuestros modernos pedagojistas, sin un conocimiento perfecto del corazon humano, sin un vehemente deseo de dilatar el horizonte del bien, es de todo punto imposible consagrarse con fruto al noble sacerdocio de la enseñanza.

Para llenar del mejor modo posible el propósito formado, he juzgado camino mas seguro, entresacar lo que me ha parecido mas conveniente, de los muchos libros de educacion que he tenido a la mano, Asi, una buena parte de las materias que abraza el presente opúsculo, es estractada de "El Monitor de las Escuelas Primarias", de "Los Anales de la Educacion Comun", periódicos fundados por el Sr. Sarmiento, el primero en Chile i el segundo en Buenos Aires: de las principales obras de este educacionista, tales como "Educacion Popular", "Educacion Comun", "Las Escuelas, base de la prosperidad i de la República en los Estados-Uni-

dos", de la "Educacion Popular" de D. Pedro P. Ortiz; de la "Revista de Instruccion Primaria de Madrid"; del "Manual de Pedagojia "de Ovelverg, i del "Manual de Instruccion Primaria" de Avendaño, i de varias otras obras imporrantes.

Para hacer sencillo el plan de esta obrita, la he dividido en tres partes.—En la primera, que tiene por objeto formar la conciencia del maestro, sobre la alta mision social del majisterio, se desarrolla la idea de la influencia de la instruccion primaria, 1.° en las facultades intelectuales del hombre; 2.° en la mejora moral del individuo, 3.° en la capacidad industrial del mismo; i 4.° en favor del ciudadano i del hombre público.

En la segunda parte se considera la educacion, bajo los tres diferentes aspectos de que es susceptible, esto es, física, moral e intelectual.

Por fin, la tercera está dedicada a la parte estrictamente pedagójica, tratándose en ella las diferentes cuestiones de que consta esta verdadera ciencia, tales como maestros competentes,—sistema jeneral de enseñanza,—métodos particulares para cada ramo de instruccion,—local adecuado, material completo &. &.

Habria creido dejar un gran vacio en este pequeño trabajo, si no hubiese consagrado como complemento de él, algunas pajinas a la inspeccion de las escuelas, ramo de la mayor importancia para el buen réjimen de ellas.

Las reglas que consigno para la acertada visita de los establecimientos de instruccion primaria, espero que sean de mucha utilidad a los Sres. Inspectores i Jefes de Departamentos de Escuelas.

Si el presente opúsculo contribuye en alguna manera, a dar impulso a la educacion popular, que, bajo de una administracion que hace de ella el primero de sus intereses, considerándola como el primero de sus deberes, empieza a difundirse de un estremo a otro de la República, llevando la luz i el calor de la instruccion hasta la cabaña del jornalero, el rancho del gaucho, el taller del artesano i la prision del delincuente, quedaré por demas compensado de la tarea que me he impuesto en bien del pais.

San Juan, á 15 de Junio do 1869.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Introduccion.

"No creo que sin escuelas nuestra República hubiese durado hasta hoi, ni que sin ellas sobreviva a una jeneracion."—(Rev. Erastus Olis Haven, Presidente de la Universidad de Michigan.)

Cuestan menos las escuelas que las rebeliones. Un décimo de nuestras rentas, empleado cincuenta años ha en la educacion pública, nos habria ahorrado la sangre derramada i los tesoros gastados en la última guerra. —Gardfield—Diputado al Congreso de los Estados Unidos.

"Cuantas desgracias se hubieran evitado, si pueblos i gobiernos hubiesen prestado mas atencion a este primordial objeto (la educacion jeneral.)"—Manuel Montt, ex-Presidente de la República de Chile.

Si medio siglo antes cada uno de nuestros pueblos hubiese tenido propagadores de la educacion, como base de las instituciones libres, no se encontrarian muchos de ellos, de seguro, como al presente, presa de la anarquia.—Marcos Paz, Vice-Presidente de la República Arjentina.

Luz! luz! mas luz! esta es la gran palanca del siglo XIX.

Con ella, no hai obstáculos eternos; sin ella, no hai progreso.

Pueblo ilustrado, opinion varonil, rechazan todo despotismo, anulan toda ambicion, apagan todos los rencores.

A. Montt.

Hai un elemento infalible i poderoso que nos encaminaria directamente a la felicidad pública, tal es el perfeccionamiento individual, i admira no ver desde el nacimiento de

las sociedades, ocupados todos los gobiernos en recorrer esta única via segura que a ella conduce.

Efectivamente, si los gobiernos se hubieran apoderado de la primera educacion del hombre, esta palanca moral que arregla el curso de los destinos, para dar a todos sus gobernados una instruccion uniforme, inculcàndoles el conocimiento de ciertos principios fijos a que ajustar su conducta en las diversas circunstancias de la vida, habrian logrado que la razon ejerciese sobre los instintos de la naturaleza todo el imperio que debe; que el deseo del bien i del placer, oríjen de las tendencias del hombre, se satisfaciese cada dia con el menor perjuicio posible de los demas; que las luces i por consiguiente las fuerzas del alma aumentaran, de modo que la probidad subsistiese por sí misma por su natural interés; habrian logrado, en una palabra, ese perfeccionamiento individual i con él la rejeneracion completa de las sociedades. En vez de esto, se han ocupado en formar códigos penales para castigar los actos punibles, prefiriendo hacer espiar los crímenes mas bien que prevenirlos, inventar suplicios mas o menos dolorosos i terribles, mas bien que apartar al hombre del camino del vicio, mas bien que evitarle las tentaciones del delito i gobernarle por sus inclinaciones i sus luces. Este sistema, si bien era apropiado a las miras de todo gobernante absoluto, que quisiese a favor de la ignorancia de las masas evitar todo espíritu de exámen i discusion, todo juicio sobre los negocios públicos, es contrario a todo cuanto hai de magnánimo, jeneroso i justo; siendo mui grato reconocer que quedan ya pocos gobiernos sobre la tierra aferrados a ese plan oprobioso, i que casi todos se han decidido a ilustrar el juicio, a consultar la opinion de los ciudadanos, es decir, a tratarlos como hombres.

Carlo Magno fué el primero que concibió la noble ambicion, de determinar el porvenir de sus pueblos en el sentido de la educacion uniforme i consiguiente moralidad en las costumbres. Buscando un jérmen de vida, un elemento seguro de bienestar que legar a las sociedades futuras, comprendió que nada era mas a propósito que la institucion de escuelas. Entónces apareció ella por primera vez en el mundo, i este jérmen de civilizacion arrojado bajo un nombre tan modesto al seno de las sociedades europeas, comenzó a desar-

rollarse poco a poco en medio de opuestísimos elementos, i ha ayudado a producir la ilustracion que hoi admiramos en el mundo.

Empero, esta institucion que tomando a las jeneraciones desde la edad tierna debia arreglar sus inclinaciones, ilustrar su intelijencia, formar su carácter i prepararlas al ejercicio regular de sus deberes i derechos, ha sido desde su nacimiento despojada del gran carácter que le convenia, i tan desigual e incompleta en la práctica, que jamás ha llegado a comprender todos los niños de una nacion, ni de un pueblo, ni de una aldea; ni logrado dar a las que ha comprendido las buenas cualidades morales que solo ella podia haber nacer. Aun en el dia que todo aventaja a lo antiguo en estudios i solidéz, parece ser ella la única privada fatalmente de los medios de llenar su mision. Los gobiernos la aceptan i establecen, pero en la misma escala subalterna en que la han encontrado, obstinándose en no reconocerle mas medios de difusion que la voluntad de padres ignorantes. I quien lo creyera! aun en este ínfimo carácter, ella ha obrado la diseminacion de las luces i ha sustituido los medios de delinquir ménos nocivos a los que lo eran mas; brillante título con que se recomienda por sí sola a la consideracion de los que gobiernan.

Hai en la historia moderna un hecho palpitante, que muestra de una manera elocuente que la luz de la instruccion es la gran palanca del siglo para remover todos los obstáculos.

A principio del siglo habia un pueblo heróico i probado en todos los campos de batalla. Bajo la impulsion del jénio militar del siglo XVII, Federico el Grande se habia conquistado el puesto de una de las primeras monarquias de la Europa. Pero vino a fines del siglo, otro i tal vez último coloso de la guerra que verán los tiempos. Napoleon no solo borró con su espada las conquistas de Federico, sino que invadió la capital i todo el reinado de Prusia, hasta imponerle en 1806 la mas vergonzosa i avasallante paz.

¿Qué hizo entónces ese humillado monarca Guillermo III? renunció acaso a la lucha o desesperó de la salvacion de su patria? Destruido su poder militar, arruinado el pueblo con tributos, desvandado su ejército, permitiéndosele retener

solo cuarenta mil hombres sobre las armas, ¿cuál fué el recurso a que apeló para conjurar tantas calamidades, i resistir a las invencibles huestes de Bonaparte?

La historia ha consignado en sus anales la respuesta. Se consagró a promover la educacion del pueblo, fundando escuelas i universidades. Respondiendo a los que organizaban la Universidad de Berlin, les decia: "Bien hecho; por q' con eso elevámos la vida intelectual del pueblo i resucitamos su nacionalidad; cuanto mas desarmados estemos físicamente, mas nos hemos de esforzar para cultivar la intelijencia del pueblo."

Ayudado despues por servidores tan esclarecidos como Humbodlt, Hardemberg, Stein i Altensteim, organizó el famoso sistema de educacion popular, que ha servido mas tarde como de modelo para la organizacion de todas las de Europa i Estados Unidos. Con el objeto de dar solidez a esta obra, remitió varios jóvenes al célebre establecimiento Suizo de Iverdum, dirijido por el inmortal Pestalozzi, el creador de la pedagojia moderna, i fundador de la primera escuela normal para la formacion de preceptores. "El rei me encarga deciros, escribia Hardemberg a Pestalozzi, que la causa de la educacion es tan del interes del Gobierno, como del de S. M. personalmente. porque estamos convencidos que es inútil conjurar tan calamitosa situacion, sino por medio de la mejora de la educacion del pueblo."

Como se cumplieron las sabias previsiones de esta administracion, tambien la historia nos lo demuestra.--Vino Leipzig, Lutzen i toda la serie de catástrofes napoleónicas, hasta la siempre memorable carga prusiana de Vaterlóo. La Prusia no solo estaba salvada sino ámpliamente indemizada i reivindicada. ¡Maravilloso principio que no solo preserva i perfecciona las sociedades, sino qne las salva i rescata durante sus mas graves conflictos!

Agradecidos los alemanes a la tan benéfica i tutelar causa de la educacion del pueblo, han perseverado en la tarea de enriquecer i mejorar las escuelas, hasta constituir hoi el mas bello timbre de gloria i admiracion para todas las naciones. Mas que eso: hemos visto que el pequeño i árido reino de Federico. se ha convertido ahora quizá en la mas poderosa nacion de la Europa, el terror i envidia de sus veci-

nos; Sadowa i Sedan han mas que vengado a Austerlitz.

I si en medio de la mas desoladora guerra ha podido la Prusia, como levantándose de sus cenizas, crear i organizar el mas bello sistema de escuelas que haya realizado jamás pueblo alguno, ¿por qué habiamos de desalentarnos nosotros, a quienes la Providencia parece prestar su mas benigna i decidida proteccion?

Si queremos que la República sea floreciente en el interior, poderosa en la América, respetada en la Europa, notable en el orbe de la tierra, procuremos dejar de ser los sordos-mudos de la civilizacion.

Los Estados-Unidos son en la actualidad el pueblo mas rico, mas próspero, mas feliz del mundo.—Inglaterra, Francia i Alemania, son despues de los Estados-Unidos, los paises mas adelantados.

¿Por qué?

Por que los yankees de la América del Norte, los ingleses, los franceses, los alemanes son efectivamente hombres mas completos que los demas hombres, por que tienen sentidos mas poderosos i mas perfectos; por que a consecuencia de eso mismo tienen facultades mas desarrolladas, voluntades mas enérjicas, medios de accion mas eficaces. Nosotros i los centenares de pueblos que se encuentran en condiciones análogas a las nuestras, solo vemos, oimos, olemos, gustamos i palpamos.—Los yankees, los ingleses, los franceses, los alemanes, no solo ven, oyen, huelen, gustan i palpan como nosotros, sino que saben ademas casi todos leer, escribir i calcular, lo que les habilita para llegar a ser mas industriosos, mas morales, mas relijiosos.—De ahi nace que los pueblos mencionados tengan sobre nosotros, la misma superioridad que nosotros tendriamos sobre un pueblo de mudos o de ciegos, o de sordos o de paralíticos.

CAPÍTULO PRIMERO.

Influencia de la instruccion primaria en las facultades intelectuales del hombre.

Las letras i las ciencias, al mismo tiempo que dan un ejercicio delicioso al entendimiento i la imajinacion, elevan el carácter moral. —Bello.

El mejor entendimiento se embrutece, si no se cultiva.—Oracio.

Con el saber, los hijos de la plebe se hacen grandes. Sin el saber, los hijos de los grandes van a confundirse con la masa del pueblo.— Máxima China.

La educacion no solo enseña las letras i pule, por decirlo asi, las facultades del alma, sino que nos hace reflexivos i metódicos; i encamina el espíritu a la adquisicion de todo lo que nos es útil. No solo dá pábulo i actividad a la intelijencia con nuevas ideas i aspiraciones, sino que nos rehabilita para mejor dominar la materia, cuyas leyes nos da a conocer.— P. P. Ortiz.

Los salvajes, hombres i mujeres, no son mas que niños grandes incultos, que no han ido a la escuela. —Rev. Erastus Otis Haven.

Una república sin un pueblo educado, es como intentar construir una pirámide de barro o de arena.

Aviso a los Sud-americanos!—(El mismo.)

I.

¿La ilustracion es un bien?
¿La ilustracion es un mal?
¿La civilizacion es un beneficio de Dios?
¿La civilizacion es un don del demonio?

Para muchos esta cuestion no está todavia resuelta, o mas bien está resuelta en contra de la civilizacion.

La ciencia es la virtud, han dicho algunos; la ignorancia es la virtud han repetido otros.

Los filósofos del siglo XVIII creian, segun la espresion de un escritor francés, "que para llegar al paraiso era preciso pasar por la Academia."

Los filósofos rancios, como ellos mismos se denominan, creen que para llegar al cielo es preciso conservarse o hacerse ignorantes, casi bestias.

La primera de estas paradojas ha encontrado muchos ménos defensores que la segunda. La ignorancia ha tenido sus apóstoles, sus sacerdotes, sus mártires.

Hai todavia un gran número de individuos, que no se atreven a decirlo en alta voz, ni mui a las claras, por que tienen cierto respeto a las ideas dominantes; pero que en el fondo de su alma, talvez sin darse asi mismos una cuenta bien precisa de su pensamiento, querrian ardientemente cerrar todas las escuelas, destruir todos los colejios, arruinar todas las Universidades i Academias, quemar todos los libros, despedazar todas las imprentas, aniquilar los cuadros de pintura, destrozar las estatuas, hacer olvidar las ciencias i las artes.

Levantarian con mas gusto una estátua al califa Omar, el destructor de la biblioteca de Alejandria, que a Juan Gutemberg, el inventor de la imprenta.

Toda enseñanza les incomoda, toda publicidad les asusta, toda difusion de las luces les desespera.

Piensan que el árbol de la ciencia, ahora como en los primeros dias del mundo, solo produce frutos venenosos, destinados a herir de muerte a las jeneraciones presentes i futuras.

A toda costa quieren conservar la inocencia de la barbarie, la sencillez de costumbres de los salvajes.

La ciencia es el pecado, la ciencia es el crímen.

Indudablemente el desarrollo del pensamiento trae consigo el desarrollo de pasiones que pueden estraviarnos, que pueden conducirnos a vicios inmundos, a crímenes atroces. Pero el abuso que puede hacerse de la intelijencia, ¿seria un motivo para que procurásemos oscurecerla en vez de ilustrarla?

Indudablemente, miéntras ménos piensa el hombre, es

mas gobernable en el sentido de ciertas personas, es decir, es mas inerte. Un idiota, está mucho menos espuesto a pecar que un ser intelijente, por que aquel tiene menos motivo de cuerpo i de alma. Un cadáver está en la imposibilidad de infrinjir la lei, que un vivo puede violar. Para asegurar una garantia contra toda falta de pensamiento o de obra, ¿se querria reducir el hombre al idiotismo, se querria reducir el hombre a la nada?

Esta es sin embargo la consecuencia lójica, rigorosa, de la opinion estraña que ataca la ilustracion como contraria a la felicidad i a la virtud del jénero humano.

Nosotros, que reconocemos los abusos que puede enjendrar la ciencia, pero que reconocemos al mismo tiempo los beneficios incomparablemente mayores que ella produce, creemos que la ilustracion es un bien, que la civilizacion es un don del cielo.

Queremos, por lo tanto, que se haga a todos partícipes de ese bien, que ese don se haga estensivo a los hombres i a las mujeres, a los ricos i a los pobres, a los descendientes de la raza europea i a los de la raza india. Queremos que bajo el hermoso cielo de la República, sobre el espléndido suelo de nuestro pais, no halla un solo individuo que no tenga los elementos precisos para escapar a la miseria del alma, la ignorancia, i a la miseria del cuerpo, la pobreza, que resulta de la inhabilidad para una industria cualquiera.

Eso se conseguirá el dia que una industria jeneral i completa, esté cimentada en toda la República; el dia en que únicamente por escepcion se encuentre a uno de nuestros compatriotas que no posea los conocimientos rudimentales.

Las ventajas que provienen de la adquisicion de esos conocimientos, base de toda ilustracion, fundamento de todo edificio social bien constituido, son tan claras como las ventajas del aire que respiramos, de la luz que nos alumbra, del sol que nos calienta.

Sin embargo, vamos a procurar demostrarlas como si no fueran perceptibles a todas las intelijencias, para popularizar asi la causa de la instruccion,, que cuenta entre nosotros mas de un enemigo encubierto, para tratar de disipar la indiferencia de muchos que, si no tienen la instruccion por fu-

nesta, la consideran inútil, o cuando ménos no mui esencial para la vida.

No atribuiremos la prosperidad de una nacion, a solo los adelantamientos que la instruccion primaria haya hecho en ella por que las causas de los fenómenos sociales son siempre varias i jamas obran aisladas.

No pretenderemos que todo individuo que sabe leer, escribir i contar, ha de ser precisamente un portento para la industria, i un modelo de virtud, por que eso seria una especie de charlatanismo de que estamos mui ajenos; eso seria ponderar hasta la insensatez los buenos ejemplos de un principio.

II.

Para proceder con órden en nuestra demostracion, supongamos desde luego que la instruccion primaria esté solo limitada al conocimiento de la lectura, de la escritura i del cálculo.

Como se ve, es el programa de estudios mas pobre, mas restrinjido que pueda imajinarse. Los ramos señalados son puramente los rudimentos de la educacion mas mediana. El que solo posee esos ramos, pisa apénas los umbrales del templo de las ciencias. Sin embargo, esas nociones tan elementales, influyen de una manera admirable sobre la industria, sobre la moralidad, i por consiguiente sobre la prosperidad de los pueblos.—Pasamos a manifestar que la cartilla, el modelo de escritura i la tabla de cuentas, son uno de los mas activos propagadores de la civilizacion.

El hombre que no sabe leer, ni escribir, ni contar es, puede decirse, hasta cierto punto una especie de Robinson Crusoe, tan aislado en medio de la sociedad, tan abandonado a sus propias fuerzas en medio de sus semejantes, como el héroe de Daniel Foe, en medio de las soledades del océano.

Esto que decimos no es una comparacion de retórica, sinó una verdad facilísima de probar.

Las jeneraciones sucesivas, cuyo conjunto forma la humanidad, no pasan por sobre la tierra divididas unas de otras, sin recuerdos i sin previsiones, sin esperiencia heredada de los que les han precedido en la existencia, sin esperanzas fundadas en los que deben sucederles. Componen al contrario una serie cuyos términos estan estrechamente re-

lacionados entre sí. Cada jeneracion lega a la que le sigue un caudal de trabajos, de ciencia, de ejemplos, de planes, de esperimentos. La escritura es la lengua que sirve para trasmitir de jeneracion a jeneracion la sabiduría de los siglos. La lectura es el oido que tienen los hombres para escuchar las advertencias i los consejos de los que les han precedido en la vida. El que no sabe escribir está mudo para dar a conocer sus pensamientos a la posteridad; el que no sabe leer está sordo para recibir las lecciones de la esperiencia.

Lo que sucede en el tiempo sucede tambien en el espacio. La lectura i la escritura son los medios de comunicacion, no solo de un siglo a otro siglo, sino igualmente de una nacion a otra nacion, de un hemisferio a otro hemisferio. Gracias al ausilio de los dos instrumentos portentosos de que hablamos, la humanidad marcha de progreso en progreso, aprovechándose de los trabajos llevados a cabo por los individuos de todos los paises. Se asemeja a un árbol inmenso cuyas raices estan escondidas en toda la tierra, cuyo tronco se eleva sin cesar hàcia el cielo, cuyas ramas se estienden a los cuatro vientos. La lectura i la escritura son como la sávia que propaga la vida a todas las partes del árbol. Sin la lectura i la escritura, las raices, el tronco i las ramas quedarian en la impotencia de comunicarse la fuerza necesaria para desarrollarse, i concluirian por perecer.

El mero conocimiento de los veinte i tantos signos que componen el alfabeto de un idioma, nos da la clave de todas las obras que han escrito todos los literatos, todos los jurisconsultos, todos los filósofos, todos los teólogos, todos los sabios que existen o han existido en el mundo. El arte de la lectura nos pone en situacion de asimilarnos la parte de ciencia que queramos, de tanta como ha acumulado el jénero humano en su vida de siglos. El que sabe leer puede llegar a ser tan sabio como los mayores sabios del mundo.

Cada uno de esos jenios eminentes no es sino lo que son sus obras. Sepamos descifrar los caractéres en que están escritos, i podemos llegar a saber tanto como ellos.

No es lo mismo para el mérito i la gloria descubrir que asimilarse la ciencia; pero para el provecho práctico importa lo mismo lo uno que lo otro.

El que sabe leer i escribir, puede obtener todas las ventajas inapreciables, que quedan enumeradas.

Por el contrario, el que no posee esas nociones elementales, está condenado a no ver sino los objetos que aparecen en cierto círculo estrecho, fijado en torno suyo, a no oir sino los sonidos que se producen en un círculo mas circunscrito todavia, a no hacer alcanzar el eco de su voz sino hasta unas cuantas varas del lugar que ocupa.

Para el que sabe leer i escribir, las distancias hasta cierto punto no existen. Hace llegar su pensamiento i recibe los de otro, de ciudad a ciudad, de comarca a comarca, de continente a continente, por sobre las montañas, por sobre los desiertos, por sobre los océanos. Si pone en uso el auxilio del vapor, ese descubrimiento asombroso de una civilizacion tan maldecida, puede conversar de un mundo a otro, en unos cuantos dias acerca de sus negocios o de sus afectos, sin hacer a un tercero partícipe de sus secretos.

El ignorante no tiene memoria mas larga que la que comprende la miserable vida de un individuo, ni horizonte mas ancho del que abraza el campanario de su aldea, ni relaciones mas estensas con sus semejantes de las que se refieren a la familia o a la vecindad.

Asi ¿recordais que la historia mencione muchos hombres célebres, que no hayan sabido leer o escribir? Por nuestra parte, en toda la historia moderna solo encontramos uno, Francisco Pizarro, el conquistador del Perú: i todavia este, cuando llegó a ocupar una posicion encumbrada, tuvo que recurrir, con el objeto de ocultar su ignorancia, al socorro de un sello de que se servia para suplir la firma de sus despachos.

Hemos hablado de la perfeccion que la lectura i la escritura dan a las potencias humanas. ¿Qué diremos del cálculo? ¿Qué superioridad tan inmensa no tiene el hombre civilizado, por la simple posesion de las primeras operaciones de la aritmética, sobre el salvaje que no sabe contar sino por los dedos de la mano, i cuyo entendimiento rudo no alcanza a comprender las cantidades un poco elevadas?

Resulta, pues, que la instruccion elemental, entendiendo por tal la lectura, la escritura i el calculo, es la condicion de todo desenvolvimiento regular de la intelijencia. Sin la

adquisicion de esos conocimientos, el individuo quedaría sumerjido en las tinieblas mas espesas. Podria ejecutar, es verdad, todos los actos pertenecientes a la vida física i animal, por que para eso no se requiere mas que instinto; pero no podria hacer nada de lo que demanda algun talento o contraccion. Por lo tanto el influjo de esa instruccion elemental se encuentra manifiesto o latente en todas las obras o acciones de los hombres.

Algunas veces es fácil apreciar aproximativamente la participacion que la lectura i la escritura han tenido en la industria i moralidad de los individuos i de los pueblos; pero en la mayor parte de los casos es imposible determinar el valor de esa participacion, sin embargo de que ella es mui real i positiva. Uno puede estimar en monedas o en horas el trabajo material de un artesano. ¿cómo valuar de un modo preciso la habilidad que ese mismo artesano ha alcanzado por el conocimiento de la lectura i escritura? Mas, no por que la influencia de la instruccion elemental sea comunmente intasable, es ménos cierta i provechosa.

Mirad ese copo de blanca nieve que el invierno ha depositado en uno de los picos de la cordillera de los Andes. El sol del verano va a convertirlo en un chorro de agua cristalina, que contribuirá a formar el rio q' bajando de la altura va a fertilizar la campiña. Esa agua se transformará a su turno en yerbas, en flores i en mieses. De esta manera el copo de nieve de los Andes pasará a ser la nutrida mazorca del maiz, la espiga dorada del trigo, el fruto del verjel. La nieve habrá perdido completamente su forma; pero si no hubiera existido. ¿la tierra habria sido fecunda en pasto para los animales i en alimentos para los hombres?

Fijaos ahora en un grano de cáñamo. En esa semilla tan pequeña están encerradas las velas que sirven de alas a las naves. las telas que adornan a la jóven belleza, la ropa que abriga al anciano. Cuando esos tejidos lleguen a ser por el uso trapos viejos, se convertirán en resmas de papel, las resmas de papel se convertirán en libros, esos libros pasarán a ser la corrupcion, la herejia, la revolucion, o bien la riqueza, la ciencia, el progreso. ¿Dónde está ese grano de cáñamo, esa cimiente casi imperceptible que contenia tantas cosas? Ha desaparecido completamente, por que se ha

metamorfoseado; pero siempre es cierto que ese grano de cáñamo está para muchos en las velas de la nave, en las telas con que se cubre el cuerpo humano, en las resmas de papel, en los libros que propagan el error o la verdad.

La instruccion elemental es semejante al copo de nieve de los Andes, es semejante al grano de cáñamo. Uno no la percibe materialmente en todas las obras i acciones de los hombres; pero sabe positivamente que se encuentra en todas ellas. La instruccion elemental está en los productos de la agricultura, en los artefactos de la industria, en los cambios de comercio; está en las armonias de Bellini i de Verdi, en los lienzos de Rafael i de Murillo, en las estatuas de Miguel Anjel i de Canoba, en las columnas. en las catedrales, en los palacios, en los monumentos de toda especie, en las inspiraciones del poeta, en las observaciones del naturalista, en las esperiencias del químico, en las combinaciones del político, en las meditaciones del filósofo, en los éstasis del teólogo. Ninguna de esas cosas puede sustraerse a su influencia. por que todas no son mas que pensamientos espresados de distintos modos por la lana, la piedra, el color, el sonido o la palabra; i es imposible que existan pensamientos notables si la intelijencia no ha sido desarrollada por la lectura i la escritura.

Continuará.

Peter Cooper.

El artículo biográfico que ofrecemos a nuestros lectores, es referente a uno de esos hombres buenos, que por desgracia no se hallan con frecuencia en las sociedades humanas. La gloria del poeta i del guerrero, la fama del inventor, no son nada en confronto de la inmensa satisfaccion propia del que hace el bien, i de la gratitud popular hácia el hombre enriquecido que invierte sus riquezas en beneficio del pueblo.

Peter Cooper nació en Nueva York el dia 12 de Enero de 1791. Era pobre: su primera ocupacion fué la de sombrerero: despues entró a trabajar en un fábrica de carruajes, i cuando sus medios se lo permitieron, estableció por su cuenta una fábrica de maquinas para rebajar paño. No prosperó en esta última especulacion, i bien pronto abrió un almacen de víveres en que ganó lo bastante para sentar la base de su fortuna. De aquellos primeros años de su prosperidad data igualmente el establecimiento de una fábrica de cola que aun conserva hoi dia.

Compró posteriormente terrenos en Canton, cerca de Baltimore, i allí estableció una fundicion de hierro, en la cual bajo la direccion de Mr. Cooper, se construyó la primera locomotora que se vió en este continente. La fundicion, sin embargo, no dió buenos resultados i Mr. Cooper la vendió a una compañía que hoi representa un capital de muchos millones de duros.

De vuelta a Nueva York, i ya dueño de intereses considerables, estableció Mr. Cooper una fábrica de alambre, que trasladó mas tarde a Trenton, Estado de New Jersey, en union de otra fábrica de ciliudrar hierro; inmensa manufactura de la cual salen anualmente 2,000 toneladas de alambre i 50,000 de rieles de ferro-carril.

Apenas su prosperidad tomó proporciones importantes, pensó Mr. Cooper en realizar los benéficos sentimientos que le impulsaban a dar un buen empleo a sus riquezas. Durante su carrera habia tropezado frecuentemente con el osbtáculo de su deficiente instruccion. La pobreza de su padre, que habia sido teniente durante la guerra de la indepeddencia i mas tarde sombrerero, habia impedido que el jóven Cooper adquiriese ciertos conocimientos teóricos i prácticos que son indispensables para prosperar. De aquí le vino la idea de establecer en Nueva York, a su costa un instituto dedicado al adelanto de las ciencias i las artes, donde pudiesen los jóvenes de ambos sexos adquirir gratis i cómodamente los conocimientos que él en su juventud no habia podido adquirir.

Ese es su mayor título de gloria; pájina escrita en mármol en un grandioso edificio que llevará a las jeneraciones futuras el nombre de Peter Cooper, a que sea admirado i bendecido como lo es hoi, por los desheredados de la fortuna i de la posicion social, que en las cátedras gratis, en los laboratorios, en los talleres i en el salon de lectura del INSTITUTO DE COOPER han encontrado el pan de la instruccion. Mas de quinientos mil pesos costó al benefactor el edificio; pero ya este en el corto número de años de su existencia tiene prestados servicios grandes a la educacion popular, de aquellos que exeden en valor a toda apreciacion metálica.

REVISTA

de instruccion pública.

A José María Quijano Otero.

—

Amigo mio: Ayer recibí dos cartas i periódicos de Bogotá! Usted que ha viajado por estos mundos sabe lo que espresan tan sencillas palabras. Cartas i periódicos de la Patria! Con qué placer paguê al correista los cinco pesos (sí, señor, 25 francos, ni mas ni menos, que la tarifa es aquí terrible), por gastos de correo. Peséme la noche, triste noche de invierno, al lado del fuego animador, leyendo El Bien Público, El Tiempo i La Revista de Colombia, pues hace meses que no parecen por aquí El Liberal, La Ilustracion, El Diario de Cundinamarca, ni uno solo de los periódicos literarios que se publican en Bogotá. Ingratos editores i redactores! No saben ellos, los mui tacaños, con cuánto placer lee un pobre desterrado todo lo que se escribe en Colombia, escepcion hecha de los enormes artículos de política militante. Confio en que si estas líneas llegan a manos de esos desalmados, produzcan un efecto fulminante; es a saber: el inmediato i puntual envío de los diarios colombianos, políticos o literarios, aunque se duplique o triplique en Francia el susodicho gasto de correo.

Comprenderá usted que esta digresion era para mí de la mayor importancia. Perdónela, pues, i permítame continuar mi historia.

Decia a usted que leí con un placer indecible los periódicos mencionados, i de buena voluntad hubiera dado a usted un apreton de manos por los excelentes editoriales que ha escrito sobre instruccion pública i a Medrado Rivas i al redactor de El tiempo por dos sensatos artículos sobre mejoras materiales. Déjeme usted mencionar tambien, ya que estoi en vena, como decimos allá; las admirables poesías de Hortencia Antomarchi (a la cual llamo así simplemente, como se dice en Francia Delfina Gay, por ejemplo) i de Hermójenes Saravia; un artículo de Juan Francisco Ortiz, sabroso como todo lo que èl escribe, i otro lleno de sal i de verdades, escrito por uno de nuestros mas delicados talentos, Javierito Serna. Sorpresa me causó, verdad sea dicha, la poesía de Saravia, que maneja tan bien la cítara (déjeme usted usar de esta palabra fósil) como la pluma de escritor de costumbres; i trabajo me costaba reconocer en el autor de esos versos, al memorable padre de

aquel artículo famoso—"Viaje del estudiante sobre la mula con oreja de cuero,—que haria destornillar de risa al mismo Mr. Grevy, presidente de la asamblea lejislativa de Francia, uno de los pocos hombres sérios i formales que tiene este pais.

*
* *

Desde léjos se ven las cosas sin pasion, i puede uno formar juicios mas exactos de lo que toca a la patria, con el criterio que a Dios plugo concedernos. Hoi conozco bastante el periodismo español, francés i sud-americano, i un poco el del resto de Europa i los Estados Unidos. Léome todos los dias gran número de diarios, revistas, etc. buscando siempre alguna enseñanza i cosas útiles para Colombia; i despues de recorrer muchos de los principales periódicos franceses, especialmente los que tienen mayor clientela por su misma frivolidad, siento un trastorno intelectual i moral semejante al trastorno físico que producen los miasmas mefíticos de nuestras aguas estancadas, o de nuestras inmensas soledades.

En esos diarios se destaca la corrupcion política i literaria en toda su vergonzosa desnudez. Ni siquiera tiene el gusto de cubrirse con velos lijeros, con gasas i flores, como las bailarinas de la ópera. Un escritor ilustre, que escribia en Le Gaulois, uno de los diarios a que aludo, alejóse de tal empresa i formula hoi el siguiente juicio, que cito para que vea usted no hai exajeracion en mis palabras: "Se necesita un valor i voluntad mas que humanos para leer actualmente ciertos diarios. La mala fé reina con absoluto imperio en sus columnas: acompáñanla sus dignas hermanas, la mentira cínica, la maldad hipócrita, i la odiosa envidia que se muestran a la luz del sol desvergonzadamente. En vez de predicar la union, el progreso, la concordia i la clemencia, esas hojas escitan todos los odios, envenenan todas las llagas, son una ponzoña, un virus que se destila gota a gota diariamente sobre nuestros dolores i nuestras miserias.

"Hé aquí el tono de la prensa mas espiritual de Paris. Regalaos con ella, corazones inocentes, pues no os cuesta sino tres sueldos!"

Ya vé usted que la pintura está hecha con agua fuerte. El juicio es severo i exacto, sin que por esto deje de haber tambien una prensa magnífica, séria i honrada, de la cual hablaré en otra ocasion mas propicia.

Pero me pierdo otra vez en digresiones: volvamos al camino llano, al trotecito de la mula de alquiler inmortalizado por Manuel Pombo en sus cartas a Emilio Kastos. Comparando, pues, nuestra prensa con la europea, resulta que no estamos nosotros tan adelantados como los periodistas de aquí en el arte de calum-

niar i mentir descaradamente, i que nuestro periodismo está limpio de toda venalidad, pues no se ofrece al que paga mas, como las esclavas en venta pública. En cuanto a la parte literaria, yo no soi competente para juzgar ni apoyo mi juicio sino en el sentimiento; pero artículos he leido en periódicos de Bogotá, especialmente sobre cuestiones filosóficas, que firmaria cualquier literato español, i editoriales he visto en "El Tiempo", "El Bien público", etc., cuya paternidad aceptarian gustosos Jhon Lemoine, Jules Janin, Scherer u otro cualquier escritor de "Los Debates" i de "El Tiempo" en Francia. Dígase lo que se quiera, nuestra literatura adelanta: prueba de ello el diccionario que redactan Cuervo i Manrique i la revista que empiezan a publicar Dergara i Borda. El tono del periodismo ha bajado su diapason colérico, i todos los periódicos se ocupan de cosas útiles, instruccion pública, empresas materiales; nótase con placer que no divagan tontamente i que van al grano, como lo prueba la atencion que prestan a todos los actos del poder ejecutivo sobre los ramos ántes indicados.

Pero hai algo que falta al periodismo colombiano i que le es indispensable para el bien del pais: el admirable espíritu de iniciativa que distingue a los diarios europeos i norte-americanos. La prensa es aquí la primer palanca no solo para remover ideas, si se permite la espresion, sino para realizar toda clase de obras. Necesítase una suma para concluir un edificio público, para abrir una escuela, para ausiliar una desgracia, para reparar una pérdidida inmerecida. Al instante el "Times", en Inglaterra, el "Journal de Debats" en Francia, la "Gaceta de Francfort" en Alemania, la "Independencia belga" o el "Norte" en Béljica i mil mas abren suscriciones en sus columnas, apuntándose en la lista el mismo diario por una suma jeneralmente considerable. Tras la lista llueven artículos, se forman asambleas, se imprimen circulares, viene el dinero de todas partes i la miseria se remedia, se da lá recompensa o se lleva a cabo una obra. Para esto se unen todos los periódicos, cualquiera que sea su color político, i rivalizan en celo para reunir cada cual mayor número de suscriciones. Puede asegurarse que todas las empresas importantes son iniciadas i apoyadas por la prensa. Ahora pocos dias el "Fígaro" dijo: "es preciso dar una recompensa nacional a Ducatel, el injeniero que con peligro de su vida ayudó al ejército frances a entrar a Paris, en mayo último, durante la guerra civil; i en poco tiempo se reunieron con tal fin mas de 100,000 francos.

La prensa, pues, da la señal i el ejemplo despierta a las individuos de su letargo i los anima a trabajar enérjicamente en favor de una idea o de una empresa cualquiera. Ahora mismo, la prensa es en este pais el mas poderoso ajente para desarrollar las refor-

mas que se proyectan en instruccion pública, como lo indicaré mui en breve.

¿Por qué, pues, en Colombia no hacer lo mismo, cuando hai intelijencias i voluntades enérjicas? A excitar, pues, a usted para que escriba en este sentido, si le parece aceptable la idea, tiende especialmente esta carta. I puesto que ha empezado ya la campaña a favor de la instruccion pública, creo que puede iniciar la formacion de una liga de la enseñanza, como la que paso a indicar.

* *
*

Pero antes permítame hacer aquí algunas observaciones, que me sujieren los tres artículos consagrados por usted a examinar el informe que presentó a la última asamblea lejislativa de Santander, el superintendente de la instruccion pública señor Damaso Zapata. Es un deber sagrado enviar mi óvalo para la obra de la educacion del pueblo de ese territorio.

Es un hecho que la instruccion pública progresa en Santander. Lo prueban claramente las cifras contenidas en dicho informe. Débese esto al patriotismo del gobierno, a las buenas disposiciones del Código que redactó en 1869 el señor Felipe Zapata i, puedo asegurarlo aunque estoi lejos, a la actividad admirable i talento de Dámaso Zapata. Todos han hecho lo posible. El presidente, señor Wilches, ofrece poder de su bolsillo una suma para la instruccion, si la asamblea no la apropia, i el superintendente hace sentir el soplo de su actividad en el último rincon del Estado. Él tiene razon mil veces en lo que sostiene en su infrome:

Es preciso no tocar el Código de instruccion:

Que la instruccion sea gratuita i obligatoria:

Que la inspeccion sobre los maestros no cese un momento:

Que se apliquen las penas inflexiblemente a los que no cumplan la lei; i

Punto esencialísimo: la apertura de la Escuela Normal.

Contráigome a decir algo sobre este punto, celebrando estar en todo de acuerdo con el señor Zapata, a quien diriji a principios de este mes una carta en el mismo sentido de su informe, la cual habrá visto usted en la "Revista de instruccion pública."

Se necesitan cerca de $ 10,000 para fundar la Escuela Normal. Cómo reunirlos? Vamos a verlo. La asamblea habrá votado alguna suma, estoi seguro; el gobierno de la Union dará algo, lo espero tambien; pero ya es tiempo de que los particulares empiecen a trabajar por su cuenta i riesgo, sin aguardar el apoyo de los gobiernos, que en muchos casos son impotentes para prestarlo.

Llega, pues, el caso de formar la nombrada Liga de la enseñanza, al estilo de las que existen en la Europa; i a esta obra es que, en mi humilde concepto, debe prestar su cooperacion "El

Bien Público" i todos los periódicos de Colombia. En Santander estoi seguro de que Dámaso Zapata i tantos otros ciudadanos patriotas formarán esa Sociedad si, como no lo dudo, hallan racionales i practicables la ideas que voi a emitir.

Esa sociedad ayudara a fundar la Escuela Normal en Santander i establecimientos de igual clase en los otros estados.

Esplicaré en pocas líneas cuales son los caractéres i condiciones de las Ligas de la enseñanza que existen en Europa. Tomaré por ejemplo un solo pais, Béljica (1).

* * *

En 1864 se reunieron en Bruselas varios profesores, literatos, periotistas, industriales, negociantes, etc., para examinar el estado de enseñanza en Béljica comparativamente con el de otras naciones; i se vió que los particulares debian dar a la instruccion el impulso que el gobierno no parecia mui dispuesto a prestarle. Resolvióse pues, formar uma vasta asociacion que se estenderia por todo el pais i que pudiera federarse llegado el caso, para trabajar en comun con otras sociedades estranjeras. La Holanda habia dado el ejemplo desde 1784, año en que Jhean Nicuwenhaizen formó una sociedad semejante, que se compone hoi de 15,000 miembros. No habia sino que imitar a Holanda i establecer una sociedad de propaganda por el modelo de la Tot nut van't algemeen (para el bien público: qué coincidencia! el mismo nombre de nuestro periódico).

El 26 de Diciembre de 1864 se organizó definitivamente la sociedad en un gran meeting con el titulo de—Liga de la enseñanza i adoptó estos principios:

"Absoluta neutralidad respecto de opiniones políticas i convicciones relijiosas:

Prevenir los peligros de la centralizacion creando círculos o sucursales locales;

Recurrir solamente a las fuerzas de la iniciativa privada para realizar el programa de la asociacion."

Desde 1864 la sociedad ha progresado: cuenta hoi 5,000 miembros i rentas de alguna importancia.

Teniendo una organizacion poderosa en todo el pais, la sociedad ayuda fructuasamente al desarrollo de la enseñanza pública.

El sistema de los círculos o sucursales ha producido los mejores resultados: el de Bruselas se distingue con especialidad: en invierno hombres mui aptos, especialistas, abren cursos públicos i gratuitos consagrados a las ciencias i a las artes industriales. Se

(1) Hace mas de dos años que existe en Santiago de Chile, la sociedad «Liga de la Enseñanza.»

V. G. A.

dan allí tambien lecturas i conferencias, por el estilo inglés i norte-americano.

El consejo jeneral se ocupa sobre todo de fundar bibliotecas populares en los distritos: el círculo de Bruselas posee una de esta clase.

Cuando hace poco tiempo se trató en la cámara belga la cuestion de la enseñanza obligatoria; La Liga apoyó ésta por medio de peticiones que se firmaron en todo el pais.

La Liga ha estendido sus ramificaciones al estranjero. El año último se creó en Inglaterra una sociedad semejante; i luego a luego la aristocracia británica la ausilió con todas sus fuerzas. Gracias a esto i a los demas apoyos morales i monetarios que se le han prestado, hoi tiene ya grande importancia.

En Italia se han formado círculos locales en Verona i en Turin, abriéndose cursos públicos en los talleres, cuarteles i prisiones. Muchas señoras italianas (ejemplo digno de ser imitado por nuestras bellas i espirituales compatriotas) han acojido con tal entusiasmo las ideas de la sociedad, que educan en sus casas personalmente a unas cuantas niñas pobres.

La Alemania, "tierra clásica del estudio i de las ciencias exactas," donde la instruccion está en mejor pié que en los otros paises de Europa, donde la enseñanza obligatoria i gratuita existe no solo en las leyes sino que es una costumbre nacional; la Alemania, digo, ha creido conveniente imitar a la Béljica i la Holanda. El mes último se fundó en Berlin una sociedad de esta especie, como lo anuncié en la "Revista de instruccion pública" dirijida al Gobierno colombiano; i sus organizaderes han adoptado el mismo programa de la sociedad belga.

*
* *

Vengamos a Francia. Aquí se formó la "Liga de la enseñanza" desde 1866, por esfuerzos de Juan Macé; verá usted su historia i los resultados que ha producido en el pequeño folleto que le acompaño i que le suplico inserte en 2 o 3 números del "Bien Público."

Al presente la Liga publica su Boletin i ha promovido en toda Francia una peticion que están firmando millones de personas, en que se solicita de la Asamblea la instruccion gratuita i obligatoria. Esto se llama "movimiento nacional del sueldo contra la ignorancia," por que cada uno de los que firma da un sueldo para la asociacion. Se han creado periódicos especiales para sostener la reforma entre ellos el "Eco de los institutores," redactado por Cárlos Souvestre i el mismo Juan Macè.

La Liga inicia el movimiento i la prensa lo apoya por todas partes. Se escribe i se discute sin cesar. Se publican libros espe-

ciales, uno mui notable escrito por Robert, antiguo secretario de instruccion pública, que contiene la historia completa de la instruccion obligatoria. Casi todas las asambleas departamentales prestan su concurso a este movimiento i han emitido votos en favor de la reforma. La asamblea del departamento del Sena ha destinado mas de un millon de francos para el mismo ramo i emitido un voto unánime en favor de la enseñanza obligatoria.

En fin, Francia comienza a dispertar, pero esto lo debe a la iniciativa, a los esfuerzos incesantes i sábiamente combinados de las sociedades i del periodismo. La misma Liga ha publicado la estadística de la instruccion primaria en Francia, lo que no dejará de sorprender a todos los que están acostumbrados a que el gobierno haga siempre las estadísticas, censos i otros trabajos semejantes.

A la vez se establecen en Paris Cajas de escuelas. Los fondos allí depositados sirven para ausiliar a los discípulos mas pobres e intelijentes, a las familias menesterosas que tienen miembros instruyéndose i los cuales manifiestan aptitudes escepcionales; para proporcionár víveres i vestidos a los niños durante la estacion del invierno. Hai ya varias Cajas de esta naturaleza; i en los departamentos se piensa fundar tambien Cajas de escuela, pero con el objeto de mejorar el material de la instruccion primaria, duplicar el número de escuelas libres, reparar los establecimientos actuales, proveerlos de todos los útiles i libros necesarios i dar buenos sueldos a los institutores que, sea dicho de páso, están peor dotados que en nuestra tierra. Para esto se destinarán 120 millones de francos, ademas de lo que se votó en el presupuesto nacional.

*
* *

Haria interminable esta carta al citar todos los hechos que prueban las tendencias de la opinion pública en Francia; i por otra parte usted verá estos datos, i otros de no menor interés, en las revistas especiales que envio al gobierno colombiano.

Lo espuesto basta para mi propósito. Al espíritu ménos reflexivo, viendo estos hechos ocúrresele preguntar:

¿Por qué en Colombia no se fundan sociedades semejantes?

¿Por què el periodismo no las fomenta sin tregua haciendo conocer sus ventajas?

Lo excito, pues, a usted, amigo mio, para que se ponga al frente del batallon periodístico, publique los estatutos de la "Liga de la enseñanza" i forme una de todos los periodistas de Bogotá, primero, i luego de Colombia, para que, a la vez, todos los diarios empiecen esa campaña contra la ignorancia, que será la mas lejítima gloria de la prensa colombiana.

En los Estados hai ciudadanos patriotas que apoyarán a usted

con entusiasmo. En Bogotá está el núcleo de la intelijencia i hai hombres de todos los partidos, que darán su dinero con gusto para la educacion popular.

En cuanto a Santander, debo agregar unas líneas.

Allí hai dos hombres que parecen predestinados para esta obra: el señor Victoriano Paredes i el señor Dámaso Zapata. Yo, que en un tiempo tuve la honra de servir al primero como secretario, sé qué enerjía i entusiasmo pondria al servicio de la empresa, haciéndola respetable con un nombre inmaculado i 50 años de vida ejemplar. El segundo es el tipo de la actividad: parece yankee; si él dá el impulso, hará que continúe jirando la rueda i realizará el problema del movimiento perpetuo. Ademas, tiene hoi en sus manos todos los rayos de Júpiter, pues que es superintendente jeneral

Funden ellos la "Liga de la enseñanza" i apliquense los fondos que se colecten anualmente en todo el Estado para sostener la Escuela Normal i bibliotecas populares. La Liga puede hacer, i hará tanto, que al fin se fundará la escuela, que es con razon el sueño dorado de Zapata.

Tambien conozco el carácter santandereano i sé de lo que es capaz ese laborioso pueblo. El está pronto a seguir toda buena idea i a apoyar toda idea noble. Solo necesita de hombres que lo dirijan con mano segura hácia sus altos destinos. Aquel que realice allí lo que hizo Horacio Mann en los Estados Unidos, o lo que está haciendo el señor Sarmiento en la República Arjentina, merecerá que se perpetúe su nombre en la memoria del pueblo, como de su padre i libertador.

Pero ya es tiempo de concluir tan fastidiosa carta. Quiera Dios que usted i sus compañeros del periodismo, así como los amigos del Estado de Santander, acepten mis pobres ideas con benevolencia. Quiera él que este no sea uno de tantos bellos sueños que, segun la espresion de Malherbe, solo viven, como las rosas, durante una mañana; o como esas nubes que adornan las montañas del Opon i que desaparecen al primer rayo de la aurora.

ADRIANO PÁEZ.

Publicamos a continuacion el prólogo o advertencia de la—

Gramática musical

O

PRINCIPIOS ELEMENTALES DE MÚSICA, ADAPTADOS AL PIANO,—CON TRES TABLAS.

—

Dos palabras.

Publicamos el presente texto de enseñanza para el estudio de la música, uno de los ramos mas importantes de la educación (i sin el cual puede decirse que ésta será siempre incompleta), con el fin de llenar una necesidad no satisfecha hasta el dia en nuestros establecimientos de enseñanza primaria i secundaria.

Recien en los Colejios Nacionales se han abierto clases de música, llenándose así el vacío que existia, i a pesar de ser este un ramo al que hai una jeneral aficion en la República, i que tanto contribuye a la educacion del alma, suavizando las costumbres, dulcificando los sentimientos, despertando los instintos jenerosos i el gusto por lo noble i lo bello.—Por esta razon dice Marc Antoine Julien en su "Esposicion del Sistema de Educacion de Pestalozzi":—"La música es un medio esencial para la cultura del hombre: está destinada a penetrar su alma de imposiciones profundas, dulces i variadas; a refinar sus costumbres i embellecer su existencia; a revelar la solemnidad de los ritos relijiosos, a reanimar el valor en los combates i la alegría en los festejos; a esparcir su benéfica influencia en el seno de las familias; a divertir los momentos desocupados del hombre estudios,o desembarazando su cabeza, o inspirando su injenio; a fijar la lijereza del hombre de mundo, obligándole, por decirlo así, a volver en sí mismo; a dar nuevo encanto a la prosperidad i a trasmitir al alma con el olvido de los dolores i las penas de la vida, el presentimiento de una existencia pura, dulce i celestial, desgajada de esa atmósfera nebulosa que oscurece nuestros mas claros dias en la tierra. Merece la Música enseñarse con empeño, aun a las clases inferiores del pueblo, i debe entrar en el número de las enseñanzas de las escuelas primarias, como la lectura, escritura i los elementos de cálculo, jeometria i dibujo."

Pocos son los individuos cuya fortuna les suministre medios de tener buenos instrumentos de música i para aprender a servirse de ellos; pero la naturaleza, siempre liberal, ha dado a cada hombre el instrumento mas agradable i rico, por la variedad de sonidos que puede producir, la voz i el canto. La voz humana puede mas bien que los instrumentos inventados por el hombre, pene-

trar en el alma i conmoverla, reuniendo, como reune, todos los tonos que pueden formarse por los instrumentos."

El ilustre Fenelon, en su interesante libro "Education des filles", dice lo siguiente:—"La iglesia ha adoptado como el mejor medio de consolar a sus hijos, la música i el canto en alabanza de Dios; no pueden, pues, abandonarse estas artes, que Dios mismo ha consagrado. La música i la poesía cristiana, serian el mayor de todos los recursos para desprenderse de los placeres profanos..(1)"

En los pueblos de Europa la aficion a la música es jeneralísima, i sabido es que hai maestros de canto en las escuelas primarias de la mayor parte de los Estados de Alemania, donde los gobiernos consideran el canto i la música, no como un arte de lujo o recreo, sino como un medio esencial de cultura, como un atributo jeneral de la humanidad, que debe desenvolverse entre los ramos de la instruccion comun i pública; como un ejercicio que acompaña, sostiene i confirma los ejercicios relijiosos i morales, que nutre los sentimientos benéficos, i cuyas ventajas ha confirmado la esperiencia.—Tanto el uno como la otra forman parte del plan de estudios de las escuelas primarias, Superiores, Colejios, Seminarios de Maestros o Eclesiásticos.

Publicando los "Principios Elementales de Música",—adaptados al piano,—con tres tablas litográficas para mayor claridad,—creemos que la educacion pública, que tanto incremento toma al presente en el pais, debido a la proteccion decidida de los gobiernos de toda la República, dé un paso mas en cuanto a su estension i mejor organizacion.—Para que sea completa es indispensable que comprenda no solo la música sino el canto, los elementos del dibujo i de la jeometría.

Ademas, la música considerada como un arte, es un medio de subsistencia honroso que se da al niño, i esta consideracion debe pesar en el ánimo de los padres de familia para no mirar con indiferencia esta parte de la educacion.

Sin desconocer que al publicar un trabajo de esta especie no es la idea del lucro la que puede lisonjear, por la poca proteccion que el público dispensa a toda obra literaria que se relaciona con la enseñanza, comparada a la utilidad que en otros paises reporta a sus autores aun una buena obrita didáctica, no hemos vacilado en costear la presente edicion, que esperamos sea de gran utilidad a maestros i a discípulos.

Catamarca, a 15 de Junio de 1872.

V. G. A.

(1) Comprendemos la profunda verdad de este acerto, por el testimonio de amigos nuestros, que educados lejos de la familia i en paises estraños, nos han asegurado que creen poder atribuir al estudio de la música i a los encantos de este arte, la salvacion de sus buenas costumbres.

COMISION ESCOLAR.

DE

POMAN.

El Presidente de la Comision del Distrito Escolar de

Poman, Mayo 26 de 1872.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion pública de la Provincia.

He recibido su apreciable nota de fecha 10 del que rije, i adjunto a ella el decreto de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia con fecha 7 del mismo, ordenando la forma en que debe hacerse la venta de tierras públicas, cedidas a favor de las escuelas por lei de 31 de Octubre del año ppdo.

Asi mismo he recibido, con fecha 11 del presente, otra nota de V. S. rectificando un error de imprenta que se rejistra en el art. 12 del decreto reglamentario de 8 de Febrero último, a fin de subsanar los inconvenientes que está ocasionando dicho error.

Aprovecho esta ocasion, para comunicar a V. S. que hasta ahora no se ha podido formar el presupuesto de las entradas que han de formar el fondo propio de las escuelas de este Distrito, por que el comisionado para hacer la avaluacion de los intereses en este Departamento aun no ha principiado esta operacion, i tambien por que los Jueces de Paz de este Distrito Escolar, pasan en blanco sus estados la mayor parte de ellos, a pesar de los vicios i desórdenes que se derraman por todas partes; de todo lo que resultaria un fomento considerable para estas Escuelas, si estas autoridades estuviesen animadas del celo i actividad que tienen otros mandatarios interesados en el progreso moral i material.

No dudo que V., en vista de lo referido, sabrá comunicarlo a quienes corresponda, a fin de poner término a estos inconvenientes, que obstan para dar el lleno a todas las leyes que con tanto acierto han sido dictadas.

Dios guarde a V.

Presb.° José Daniel Silva.
Presidente.

El Presidente de la Comision del Distrito Escolar de

Poman, Eayo 26 de 1872.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion pública de la Provincia.

Tengo el honor de contestar su apreciable nota de fecha 18 del presente, i acusar recibo de la lei que la H. Sala de RR. ha sancionado con fecha 8 del mismo, estableciendo el derecho de un peso por matrícula en todas las Escuelas de la Provincia, la que se pondrá en ejercicio, segun el art. 3.° de la misma, en el mes de Julio del presente año, por haber sido aprobada i puesto en ejercicio por el Sr. Gobernador de la Provincia el 17 de Mayo del año presente.

El infrascrito tiene el honor de saludar al Sr. Ministro. i ofrecerle la seguridad de su distinguido aprecio.

Dis guarde a V. S.

Presb.° José Daniel Silva.
Presidente.

He recibido tambien cinco cuadernos con el titulo de "Anales de educacion de la Provincia de Catamarca", i dos con el de "Adelantamientos materiales", hechos en diversas Provincias.

Dios guarde a V. S.

Presb.° Silva.
Presidente.

COMISION ESCOLAR

DE

ANDALGALÁ.

COPIA DE ACTAS.

En el Fuerte de Andalgalá, a 31 dias del mes Marzo de 1872.—Instalada la Comision de Escuelas con todos sus miembros propietarios i suplentes, procedió a nombrar Preceptor i Ayudante para la Escuela de varones de esta villa, i consultados los suplentes i el Juez Partidario que aun estaba presente, se acordó nombrar i nombró de comun acuerdo para Preceptor, a D. Domingo

Nuñez, hijo, con sueldo de cuarenta pesos mensuales i Ayudante a D. Luis Reto con sueldo de veinte pesos. Acto continuo se les mandó llamar, i habiéndoles comunicado la eleccion, aceptaron ambos i se les ordenó abrir la Escuela desde el dia siguiente 1.° de Abril, con lo cual se dió por terminada la sesion.—Presb.° Pedro M. Oviedo—Uladislao Aujier, Secretario.

—

Andalgalgalá, Abril 5 de 1872—Reunida la Comision compuesta de los Sres. propietarios, se leyó el acta anterior i aprobada, la firmaron el Presidente i Secretario. En seguida, se trató de formular el Reglamento interior de la Comision i acordó: que el Presidente i Secretario, redactasen un proyecto de Reglamento para observarlo i discutirlo en la próxima sesion. Acto continuo, se trató de formar el Presupuesto Jeneral de gastos de las Escuelas del Departamento, i se encargó la formacion del proyecto de presupuesto al Sr. Presidente de la Comision. En seguida se trató sobre la necesidad de abrir comunicaciones con el Receptor i el Juez Partidario, con el objeto de apercibir el fondo propio de las Escuelas, i acordó pasar las correspondientes notas. In continenti, se trató de abrir la matrícula de niños i niñas que deban concurrir a las Escuelas i resolvió: ordenar a los Preceptores de Escuelas de varones i niñas, que abran las matrículas en sus respectivos Establecimientos, desde el 15 del presente mes, hasta el 31 del entrante Mayo; comunicando al Juez Partidario esta resolucion, para que le dé publicidad i haga circular por conducto de los Jueces de distrito a fin de que la lei tenga el debido cumplimiento, advirtiéndoles la pena establecida para los infractores. Luego se presentó la renuncia del preceptor Venegas de Chaquiago, la que fué aceptada por unanimidad i nombró en su lugar, a D. Ignacio Aravena, quedando encargado el Presidente para contratarlo por el precio de veinte pesos. Acto continuo se trató sobre la necesidad de libros para actas i contabilidad del fondo propio &, i resolvió: que el secretario los compre de la casa donde los encuentre mas baratos. Ultimamente se trató sobre dificultades que se presentarian a la Comision para llenar todas las obligaciones que le están impuestas por la lei, i la conveniencia de proponer reformas a fin de que el fondo propio pueda recaudarse con mas exactitud i acordó: que el Secretario revisara la lei i anotase sus observaciones para elevarlas a conocimiento del Sr. Inspector, con lo que se dió por terminada la sesion.—Presb.° Pedro M. Oviedo—Uladislao Aujier, Secretario.

—

Andalgalá, Abril 13 de 1872.—Reunida la Comision con todos sus miembros propietarios, se leyó el acta anterior i fué aprobada. En seguida se presentó el proyecto de Reglamento interno i observaciones a la lei, i se acordó remitir al Inspector Jeneral en consulta.—Presb.° Pedro M. Oviedo —Uladislao Aujier. Scret.°

—

Andalgalá, Mayo 29 de 1872.—Reunida la Comision compuesta de los propietarios i suplentes, faltando solo el vocal D. Juan Heller i con asistencia del Juez Partidario que fué invitado para tratar sobre los asuntos siguientes:—1.°Arreglo del presupuesto de entradas i gastos—2.° Subvencion a la Escuela de Choya—3.° Aumento de sueldo al Preceptor de Chaquiago, a las Ayudantes de la escuela de niñas i i al Preceptor de Pilciao, con condicion de enseñar a las niñas—4.° Nombrar un 2.° Ayudante para la escuela de varones de Andalgalá—5.° Establecer una escuela de niñas, de inferior clase, en el distrito de Guaco para la educacion de las pobres; despues de estensas reflecsiones acordó: dirijir a la Inspeccion Jeneral una nota, manifestando los obstáculos que encontraron para la sancion de los proyectos presentados, con lo que se retiraron quedando invitados para reunirse el 1.° de junio para observar la redaccion de la nota acordada.—Presb.° P. M. Oviedo—Uladislao Aujier, Secretario.

—

Andalgalá, Junio 1.° de 1872.—Reunida la Comision compuesta de los dos propietarios, los dos suplentes i el Juez Partidario, se leyó el proyecto de la nota acordada i fué aprobado.

Es cópia fiel de las actas levantadas hasta la fecha.

Junio 1.° de 1872.

Uladislao Aujier.
Secretario.

DISTRITO ESCOLAR

DE

SANTA-MARIA.

El Presidente de la Comision de Escuelas de

Santa-Maria, 17 de Mayo de 1872.

Al Sr. Ministro de Culto e Instruccion Pública, encargado de la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Se ha recibido la circular n.° 8 fecha 11 de Mayo, e impuesto de su contenido i de acuerdo de la Comision que presido, digo a S. S. que: la Comision principió a funcionar el 18 de Marzo ppdo., i acordó el 3 de que solo entendia desde el dia de su instalacion; mas con motivo del arrivo a esta del Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, se acordó reconsiderar dicha resolucion, arreglando con el Sr. Inspector, que la Comision abonaria los sueldos de Preceptores, desde el 1.° de Enero de 1872, i que no podria ser responsable del tiempo que no existia, es decir, del 1er. trimestre. En la misma fecha, en la acta de 3 de Mayo, consta que la Comision acordó reclamar sus demas fondos desde el 1.° de Enero a la fecha; en ese mismo dia la Comision principió a hacer uso de sus fondos, tanto en cobrarlos como en distribuirlos, no habiendo podido antes, esperando la aprobacion de la eleccion de sus miembros.

Estas han sido las causas de no haber rendido las cuentas del 1er. trimestre; sin embargo, en el próximo correo se remitirán como se piden.

Se ha recibido la circular n.° 6 fecha 2 de Mayo, por la que se ve haber reasumido los Jueces partidarios el cargo policial; asi mismo el decreto de 7 de Mayo al que se dará cumplimiento conforme lo prescripto, tan luego que llegue el caso.

Dios guarde a S. S.

Manuel Gomez.
Presidente.

Moisès Aguirre.
Secretario-Tesorero.

El Presidente de la Comision de Escuelas de

Santa-Maria, 17 de Mayo de 1872.

Al Sr. Ministro de Culto e Instruccion Pública, encargado de la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Ofreciendo varias dudas la interpretacion del art. 25 inciso 2 de la lei de 31 de Octubre, en las palabras—el dos por mil "sobre los demas capitales avaluados, deducido el impuesto jeneral—Qué ramos componen los demas capitales avaluados, si el territorial tambien; si se deduce de lo recolectado o de lo avaluado.

Por todo lo que la Comision ha acordado pedir esplicacion bastante al respecto; sirviéndose S. S. darla para mejor intelijencia de esta corporacion.

Dios guarde a S. S. M. A.

Manuel Gomez.

Moisés Aguirre.
Secretario.

El Presidente de la Comision de Escuelas de

Santa-Maria, 17 de Mayo de 1872.

Al Sr. Ministro de Culto e Instruccion Pública, encargado de la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Habiéndose concluido el trabajo de la formacion de las matrículas con un feliz éxito, falta todavia concluir el trabajo de los no matriculados, no habiéndose expedido todavia las sub-comisiones encargadas a los jueces de Paz del distrito; esta es la causa que no se remiten las cópias de ellas como está ordenado.

Anticipo a S. S. la cópia de una nota que el Sr. Secretario de esta Comision, dirijió a los Sres. catamarqueños residentes en Cafayate; en conveniencia de ella, se servirá mandar dos entregas mas del folleto de los "Anales de Educacion" para trasmitirles a los Sres. Bracheri i Maidana, pues no dudamos del buen resultado que se espera.

Dios guarde a S. S.

Manuel Gomez.

E. Moisés Aguirre.
Secretario.

El Secretario de la Comision
de Escuelas de

Santa María, Mayo 9 de 1872.

A los Sres D. Sijifredo Bracheri i D. Feliz M. Maidana.

Cafayate.

La Comision a que pertenezco ha acordado dirijirse a Vdes, como hijos de la Provincia de Catamarca, como vecinos inmediatos i por los informes que tiene de sus sentimientos progresistas.

En su merito debo manifestarles que: la Provincia de sus nacimientos, ha emprendido i está realizando la gran cruzada de la educacion; que el gobierno con su laboriosidad i decretos diarios, hace heróicos esfuerzos para llevarla a cabo; que las Comisiones secundan estos propósitos, disputando el honor de sus resultados; que el pueblo todo ha asentido a estas miras con admirable solicitud, i, en fin, que se dan premios, i se publica un folleto titulado "Anales de Educacion", donde se marca una época feliz designando sus autores. Con este santo fin la Comision se ocupa actualmente en muchos i laboriosos trabajos que, este Departamento especialmente necesita salvar. Se ha triunfado completamente de la resistencia que habia para asistir los niños a a escuela; de 8 a 10 que asistian antes que hubiese Comision, se han matriculado por ella 396, de los cuales asisten actualmente 182, no pudiendo bastar para los 214 restantes, los edificios, menaje i fondos, por cuya causa estan estos infelices, careciendo de igual beneficio. Apesar de esto, se ha resuelto la planteacion de una escuela de niñas por ser de mas apremiosa necesidad.

Los recursos que proporcionan en subvenciones actualmente los Gobiernos, no podran hacer frente al movimiento simultáneo de las mas pequeñas aldeas de la Provincia. En vista de esto, i con tal que, mas de doscientos niños no queden sin educarse, la Comision busca los recursos en el pueblo i sus vecinos.

En este sentido me dirijo a vdes. para que promuevan una suscricion en el pueblo de sus residencias, i en beneficio del Departamento de Santa María, ya sea para sus escuelas o ya para su Biblioteca popular que se establece: declarando a todo suscritor socio fundador, con derecho a ocurrir por los libros que precise desde el momento que lleguen.

Especialmente para V. se encargará al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, la remision de dos entregas mas del folleto de los Anales de Educacion. Por ahora les remito adjunto las leyes del 17 i

31 de Octubre, las dos circulares del 15 de Enero, i varios decretos relativos a escuelas i bibliotecas.

Esperando sin dudar la apreciacion de los conceptos espresados: soi de vd. afmo. S. S.—Moises Aguirre.—Es cópia.—Aguirre. Manuel Gomez.

DISTRITO ESCOLAR

DE

BELEN.

Belen, Mayo 5 de 1872.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública D. Lindor B. Sotomayor.

He recibido la respetable nota de S. S. i adjunto a ella, el decreto gubernativo por el que veo he sido nombrado para componer la asamblea primaria, a fin de que se practique nueva eleccion de los tres miembros propietarios de la Comision de Escuelas de este Distrito, por renuncia de los que funcionaban.

En contestacion diré a S. S. para que lo eleve al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, que acepto gustoso dicho nombramiento i que haré lo posible por que dicho nombramiento tenga el buen resultado que anhela el Gobierno i todos los ciudadanos que deseamos cuanto antes ver planteados con toda regularidad establecimientos que desde luego nos traerán grandes bienes, desterrando la ignorancia i barbarie fuente i orijen de todos nuestros males.

Al dejar asi contestada la precitada nota de S. S. me es altamente satisfactorio ofrecerle mis respetos i estimacion particular.

Dios guarde a S S.

A. Franco.

DISTRITO ESCOLAR

DEL

ALTO.

Secretaria de la Comision |
Escolar del—

Alto, Junio 15 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Tengo el honor de dirijirme a V., con el objeto de acompañar a la presente el cuadro estadístico del movimiento que ha tenido la escuela del Alto en el mes de Mayo.

Con satisfaccion debo anunciar a V. el adelanto en que ella se encuentra, en un tiempo tan corto como el que hace que principió a funcionar como lo verá por el ya citado cuadro.

Al mismo tiempo comunicaré a V., que hace pocos dias se abrió la escuela nocturna, la que cuenta ya con catorce alumnos, siguiendo en gran progreso.

Por fin vemos ya que los vecinos de este Departamento se hacen cargo del inmenso bien que el Exmo. Gobierno de la Nacion i el de la Provincia les presentan.

Por ahora solo me resta manifestar a V. nuevamente las consideraciones de aprecio con que lo distingo.

Dios guarde a V.

Luis F. Brandam.

Secretario.

DISTRITO ESCOLAR

DE

ANCASTI.

El Presidente de la Comision—
Escolar de—

Ancasti, Junio 17 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas.

El infrascrito se hace un deber comunicar a V. que el dia 7 del presente se me notificó ante un juez de barrio, i éste puso en mis manos la órden del Juez Partidario que me ponga en posesion como Presidente de la Comision de Escuelas de este Distrito, i como no se encontrasen todos los miembros por estar unos ausentes i otros enfermos no me di por recibido hasta que los unos vuelvan i los otros sanen, i de este modo se trate con mas delicadeza un asunto de tan alta importancia, i la Comision por su parte pueda responder a los altos designios del majistrado al crear este plantel donde la jeneracion que se levanta corresponda tambien a los filantrópicos designios del supremo Gobierno.

En esta vez mas acepte el Sr. Inspector la espresion de mi cariño.

Dios guarde a V.

Presb. Jose B. Medina.

ALFABETOLOJIA CASTELLANA

o

MÉTODO DE LECTURA GRADUAL

Por d. Vicente Garcia Aguilera.

Este método que no es otra cosa que un Silabario esplicado i mas sencillo que los conocidos hasta aquí, i ya ensayado con buen éxito en nuestras escuelas, se ha impreso en un cuaderno pequeño, a fin de que pueda servir a toda clase de personas que quieran enseñar a leer. La impresion es hecha en caracteres de imprenta de tamaño conveniente para facilitar el aprendizaje.

Contiene reglas para aprender a escribir práticamente i sin muestras i las oraciones de la doctrina cristiana.

No siendo la idea del lucro la que ha promovido su publicacion, sino la de acabar con la vieja rutina de nuestras escuelas, desterrando de ellas esa cosa de fierro, insustancial i árida que se llama la "Cartilla", i por medio de la cual las nociones entran en el cerebro del niño, como la cuña al golpe del martillo, se venderá a un precio mui módico en varias tiendas de la capital, en Andalgalá (Sr. Carranza), en Belen (Sr. Magarzo), en Tinogasta (Sr. Galindez) en Santa-Maria (Sr. Aguirre), en Piedra-Blanca (Sr. Laredo, en Ancasti (Sr. Figueroa).

Precio del ejemplar:—1 real

TEXTOS DE ENSEÑANZA

"Libro de las Escuelas", por D. V. G. Aguilera.—Educacion moral de los niños.

"Gramática Castellana", por J. O. Reyes.—Nociones claras, exactas i completas de nuestro idioma.

"Prontuario de Ortografía", por J. B. Suárez.—Importante opúsculo no solo para los niños, sino para los adultos que no han frecuentado las aulas.

"Tesoro de las niñas", por J. B. Suárez.—Educacion moral de las niñas.

"Lecciones de Aritmética i Sistema métrico decimal", por D. V. G. Aguilera.

Catamarca.—Tienda del Sr. D. Juan Porta.
Andalgalá " del Sr. M. Carranza.
Tinogasta " del Sr. Galindez.
En Mendoza—D. Luis Bergallo.
En Rosario—Libreria Alemana.
En San-Juan—D. Sixto Valenzuela.
En Córdoba—D. Luciano L. del Viso.

EN PRENSA;

GRAMATICA MUSICAL

O

PRINCIPIOS ELEMENTALES DE MÚSICA ADAPTADOS AL PIANO.

Con tres tablas litografiadas.

Esta importante obrita para el estudio de la música, a la que tanta aficion hai entre nosotros, está actualmente en prensa en Buenos Aires, i se venderá a un precio módico en los lugares citados.

ANALES DE EDUCACION

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Año I.—— Julio 31 de 1872.——Núm 6.

EDITADOS POR

D. VICENTE GARCIA AGUILERA,

INSPECTOR JENERAL DE ESCUELAS.

CATAMARCA.

IMPRENTA DEL COLEJIO NACIONAL.

1872.

ANALES DE LA EDUCACION DE CATAMARCA.

Año I. Julio 31 de 1872. Núm. 6.

Anales de la educacion de Catamarca.

—

Llamados por disposicion gubernativa (decreto de 16 de Febrero del presente año), a dirijir el "Boletin" quincenal de educacion, que con el título que encabeza estas líneas ha empezado a publicarse, i que es con toda propiedad el primer ensayo de los gobiernos de provincia en la noble empresa de fomentar la educacion del pueblo, hemos concurrido a la realizacion de tan elevado propósito, llevando nuestro contingente de buena voluntad a la obra a que hemos consagrado ya muchos años, cabiéndonos la honra de ser los primeros que en los pueblos del interior de la República lancen la chispa que ha de producir tan benéfico cambio en el modo de ser social i político de estos paises. Por nuestra parte confesamos que no estamos exentos de la noble aspiracion de ligar nuestro nombre, como modestos obreros de la intelijencia, a la grandiosa empresa de cambiar la faz de la República por un tan seguro i eficaz elemento como la educacion comun, a la que la actual administracion nacional ha vinculado su gloria. Un Presidente acaba de ser elevado a nombre de la educacion popular, i ha abierto para la nacion una nueva era de progreso i bienestar. Las provincias han respondido en su mayor parte al llamamiento que se les hace para elevar la condicion moral, intelectual i material del pueblo, por el medio fácil i espedito de la escuela. La de Catamarca se ha distinguido por sus esfuerzos i sacrificios de todo jènero, para derramar la instruccion por todos los ámbitos de su territorio, i como prueba de sus vehementes as-

piraciones ha creado, sin reparar en la escasez de sus recursos, una publicacion destinada esclusivamente a la propagacion de la idea que es su norte. Hasta el presente, solo en la Provincia de Buenos Aires, habian visto la luz periódicos de educacion. El Sr. Sarmiento creó años pasados "Los Anales de la Educacion" (título que tambien hemos adoptado para nuestro boletin), cuya publicacion ha continuado por una serie de años la meritoria educacionista D.ª Juana Manso. Fuera de la mencionada, uno que otro periódico sobre la materia que ha llegado a publicarse, ha sido un meteoro que no ha tardado en desaparecer. Aun Chile, la República que trabaja desde 30 años en su educacion, solo ha contado "El Monitor", que fundó el Sr. Sarmiento i un Boletin que sustituyó a éste años despues, i que creemos es el único que se publica al presente.

Todos los grandes pensamientos, las ideas benéficas que tratan de abrirse paso, tienen un resorte poderoso en la prensa, que propaga los escritos ilustrativos sobre la materia i que al fin convierte en un hecho práctico i reconocido, lo que al principio fué mirado como una bella utopia. Desde que la educacion popular empezó a recibir incremento en la provincia, por ser su desarrollo la preocupacion dominante del Gobierno, la necesidad de un periódico destinado a poner al alcance de nuestras poblaciones las ventajas de su adquisicion se hizo sentir, hasta que el actual Ministro de Gobierno D. Lindor B. Sotomayor resolvió sin trepidar en sacrificios por el estado del erario, dar cima al pensamiento concebido, i el 1.° de Abril aparecia el primer número de nuestra modesta publicacion. Poco sistemada al principio, lo que importaba era no demorar su aparicion, perdiendo las horas que son siglos de retardo entre nosotros, a causa de nuestra apatia habitual. Su mejor organizacion es obra del tiempo i el simple boletin no tardará acaso en convertirse en un serio periódico de educacion.

Inter tanto, lo hecho es un paso dado, importa un progreso i nuestra divisa es avanzar siempre, siquiera sea lentamente, realizando a fuerza de perseverancia el proverbio persa: "gana poco, pero gana siempre."

Como en nuestras poblaciones todo es nuevo en materia de educacion, queremos demostrar que los periódicos destinados al fomento de ella, son lo mas natural i aceptable a los ojos del público, en todos los paises en que se presta a este importante asunto, cuestion de vida o muerte para las sociedades, la atencion que merece, i al efecto hacemos una lijera exposicion de los periódicos que en los Estados Unidos existen, destinados a sembrar las buenas ideas entre el pueblo, en lo que respecta a su mejora intelectual i moral por medio de la enseñanza, tomándola del libro "Las

Escuelas," del Sr. Sarmiento, con especificacion de la época en que fueron creados.

"Diario de las Escuelas Comunes de Massachusets."	
"Diario de la Escuela Comun de Conneticut	1838
"El Maestro de Nueva York,	1851
"El Diario de las Escuelas de Pensilvania,	1852
"El Diario de Educacion de Ohio,	1852
"Diario de las Escuelas Comunes de Conneticut,"	1853
"Diario de las Escuelas de Michigan,"	1854
"El Maestro de Illinois,"	1855
"El Maestro de Rhode-Island,"	1855
"El Diario de las Escuelas de Indiana,"	1856
"El Diario de Educacion de Wisconsin,"	1856
"El Diario de Educacion de Nueva Hampshire,"	1857
"El Maestro de Maine,"	1858
"El Educador de Missouri,"	1858
"El Diario de Educacion de Carolina,"	1858
"El Diario de las Escuelas de Bermont,"	1859
"El Instructor de Yowa,"	1859
"El Maestro del Sur, Alabama,"	1859
"El Diario de las Escuelas de Yowa,"	1860
"El Maestro de California,"	1863.

Existen ademas periódicos mensuales de educacion en Luisville, Kentuki, que se establecieron en 1859.

Publicaciones de esta clase son las que la América Española necesita con profusion, para propagar por todas partes la gran causa de la educacion, que es la tabla de salvamento de su existencia política i social.

Con razon ha dicho un escritor arjentino, uno de esos modestos obreros que consagran su existencia a combatir el mal crónico que aqueja a nuestras sociedades, la ignorancia:—"No hai para la República otro poder que el que crean las escuelas. Ellas son la fuente primitiva de su ser normal. Sin ellas son imposibles las instituciones republicanas, e ilusorias las libertades populares. Asi lo comprendió la república del norte, i derramó escuelas i libros i bibliotecas, como el sembrador derrama la semilla. Nosotros no tenemos otro modelo, i a pesar de una que otra voz aislada que se levanta para desacreditar aquel gran pueblo, es fuerza que sigamos sus huellas i tratemos de imitar su grandeza. Los Americanos de allá creen que la República no habria podido subsistir, ni sobreviviria a una sola jeneracion sin la asombrosa educacion que dan al pueblo, haciendo erogaciones enormes para difundirla; i

los americanos de aquí debemos creer i hacer exactamente lo mismo, creando rentas, si no las hai, para propagar i sostener las escuelas (1)."

Los Estados de la América Española, como lo dice el Sr. Sarmiento, "tienen aun vivo en sus entrañas, como no dijerido alimento, las razas salvajes o bárbaras indíjenas que absorvió la colonizacion, i que conservan ostinadameute sus tradiciones de los bosques, su ódio a la civilizacion, sus idiomas primitivos i sus hábitos de indolencia i de repugnancia desdeñosa contra el vestido, el aseo, las comodidades i los usos de la vida civilizada." No hai, pues, otro medio de rejenerarlas, que apoderarnos i adueñarnos de la educacion de la nueva jeneracion que se levanta i formarla i prepararla convenientemente para la vida civil. Llevemos cada uno nuestro continjente a la empresa, no la fiemos a la sola accion de los gobiernos; tiempo es ya de que los ciudadanos se apoderen de ella, sacándola de la tutela de aquel. Inter el enemigo capital no sea combatido por los esfuerzos combinados de todas las fuerzas sociales, i desalojado del inmenso teatro que ocupa, mientras el indio, el gaucho, el roto, el lépero, el cholo &, no sean transformados en el hombre culto i decente de los pueblos civilizados, mientras no hagamos de cada cancha de bolas una escuela, el órden, el respeto a la lei, la seguridad para la vida i los intereses, peligrarán a cada instante i los gobiernos para acometer i realizar empresas en pro de la mejora social, carecerán del sólido apoyo que solo puede prestar un pueblo intelijente, capaz de comprender sus verdaderos intereses i los beneficios del gobierno libre.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

---

(1) Clodomiro Quiroga.— Prefacio del traductor de la Economia de las Escuelas, del Profesor Wickersham.

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO.

—

(Por D. Vicente García Aguilera.)

—

CAPÍTULO SEGUNDO.

—

Influencia de la instuccion primaria en la condicion moral del hombre.

—

> "La ignorancia es un enemigo público, que debe ser combatido con todo el poder del Gobierno, bajo cualquier forma que se presente. A la ignorancia se le persigue con el mismo derecho con que se persigue al crímen, que es una de sus manifestaciones. Si el gobierno tiene a su cargo el órden público i la seguridad jeneral, es evidente que debe intervenir en la instruccion; porque la escuela no solo es uno de los mas eficaces elementos de órden, sino que es por exelencia la policia preventiva de toda sociedad libre."—Mensaje del Presidente de los EE.,UU. de Colombia, D. Eustorjio Salgar, al Congreso de la Nacion.

I.

No puede decirse hablando absolutamente, que el mero conocimiento de la lectura i de la escritura haga al individuo mas cumplidor de sns deberes, mejor hijo, mejor esposo, me-

jor padre, mejor ciudadano. Todo el que sabe leer i escribir no es precisamente un héroe o un santo.

D. Simon Rodriguez, el maestro de Simon Bolivar, decia que la lectura, la escritura i el cálculo, no impedirian q e hubiera salteadores de caminos, sino que habilitarian a estos para llevar por partida doble la cuenta de sus latrocinios i salteos.—Es cierto que así como hai en gran número de malvados que saben leer i escribir, puede haber tambien personas sumamente honradas, estremadamente virtuosas, que no sean capaces de distinguir el A de la B.

Está mui lejos de nosotros la pretension de querer hacer representar a la instruccion primaria en la hijiene i medicina moral, el mismo papel que se ha tratado de hacer representar en la hijiene i medicina material al purgativo de Le Roy, al alcanfor de Raspail, al agua de Priessnit, o a las píldoras de Bristol, de Brandreth o de Holloway. La instruccion primaria, antídoto poderosisimo, remedio eficacísimo en muchos casos, no es ni un preservativo infalible, ni un correctivo seguro de todos los vícios i torpezas. No todo el que sabe leer i escribir, está armado de un escudo contra todos los impulsos de las malas inclinaciones, contra todas las tentaciones del crímen, como no todo el que está vacunado se halla forzosamente libre de ser acometido por la viruela; pero todo el que sabe leer i escribir tiene muchísimas mas garantias que el ignorante contra la corrupcion, como el que está vacunado se encuentra infinitamente mas asegurado que el que no lo está contra el contajio de la peste.

La verdad de esta aseveracion es evidentísima.

La asistencia sola a la escuela, donde se enseñan la lectura i escritura, i la disciplina que se observa en ella, propenden activamente a la educacion del corazon de los alumnos. Los niños, jeneralmente hablando, contraen en la escuela hábitos de órden, de sumision, de trabajo continuado e incesante, que mas tarde no pueden olvidar.. En el taller, o en cualquiera otra parte, desplegarán las mismas virtudes que en la escuela. El alumno acostumbrado a llenar sus deberes con exactitud, a desempeñar una tarea cada dia, a sufrir un castigo si no cumple con ella, a recibir un premio si se porta con la constancia i aplicacion debidas, será con

toda probabilidad un individuo honrado, que no faltará nunca a su palabra, que ejecutará sus obras con método, que no se dejará arrastrar por la pereza, que se esforzará por imprimir el sello de la perfeccion a cuanto salga de sus manos.

Esta preparacion moralizadora, es un escelente noviciado para la vida. Pero la escuela da todavia a los que la frecuentan alguna cosa mas, la lectura i la escritura, esos dos instrumentos de valor inapreciable que práducen el desenvolvimiento de todas las facultades del espíritu. Ese cultivo intelectual que el hombre saca de la escuela, es lo que mas contribuye a la mejora de su caràcter i a la morijeracion de sus costumbres.

La virtud no está reñida con la ciencia. ¿Qué seria la moral si fuese un absurdo que necesitára el amparo de la ignorancia, la proteccion del embrutecimiento? ¿Para qué nos habria dado Dios la intelijencia, si su perfeccionamiento habia de ser un mal, si el individuo habia de ser mas malvado a medida que fuera siendo mas sabio? Hai opiniones que no merecen ser discutidas, hai paradojas que no son dignas de una refutacion. El buen sentido mas vulgar bastaria para replicar a los que pretendiesen que la ignorancia es la condicion de la virtud, i que el hombre es mas honrado mientras mas se acerca a las bestias.

Cuanto mas instruidos son los individuos, tanto mas conocen sus deberes i sus intereses.

Cuanto mas instruidos son, tanto mas capaces son tambien de comprender las ventajas que se ligan al cumplimiento de nuestras obligaciones.

Cuanto mas instruidos son, tanto mas perciben las penas inherentes a la violacion de las leyes divinas i humanas.

Asi la instruccion no es el obstaculo, sino el apoyo de la virtud. La lectura i la escritura, en vez de ser los adversarios, son los sostenedores de la moral. El hombre que conoce el alfabeto, i que sabe consignar sus pensamientos en el papel con la pluma, está mas próximo a ser honrado que malvado, no solo por que el aprendizaje de esos dos ramos es la condicion de todo desarrollo intelectual, sino tambien por que ellos son por si mismos preservativos contra la corrupcion de las costumbres.

El que sabe leer, tiene en este conocimiento un ausilio

poderoso para ahuyentar el fastidio, sin recurrir a diversiones vedadas o perjudiciales. La historia de una gran Nacion, la biografía de un hombre célebre, un viaje por una comarca que llame la atencion a causa de su orijinalidad o de sus adelantamientos, la relacion de una aventura interesante, ocupan la imajinacion i libertan de malas tentaciones. La taberna estaria menos poblada si la escuela fuera mas concurrida. El juego, la disolucion i la embriaguez no harian tantos destrozos en las masas, si el hombre supiera pedir a un libro el placer que busca en los vicios mas degradantes. Muchos por matar el tiempo se entregan a esas pasiones brutales, en cuya satisfaccion pierden el dinero, el honor i la vida, i frecuentemente el dinero el honor i la vida de su mujer i de sus hijos. Enseñémosles a leer, para evitar su ruina i la de su familia.

La posesion de la escritura no es menos favorable a la moralidad pública que la de la lectura. Nos sobrarian los ejemplos para manjfestarlo; pero por temor de ser demasiado largos, nos contentarémos con presentar únicamente dos.

Vamos a tomar el primero de un célebre autor inglés, Mr. Makintosh. "He tenido durante mi residencia en la India, dice este, frecuentes ecasiones de comparar la conducta de hombres que habian tenido la desgracia de no recibir educacion, con la conducta de aquellos que, habiendo aprendido a escribir, se hallaban en estado de mantener correspondencia con su familia. Esta sola circunstancia contribuia eficazmente a alimentar en simples soldados, en marineros groseros, sentimientos de honor i disposiciones virtuosas, mientras aquellos que se encontraban en la imposibilidad de ponerse en comunicacion directa con sus amigos ausentes, perdian la influencia de esa vijilancia mútua i de esa responsabilidad moral operada por la presencia invisible de personas queridas, que son frenos saludables, fuentes de órden, de economía i de pudor; i se abandonaban a una indolencia destructora de toda reserva i de todo respeto por sí mismos, desconociendo la necesidad de adquirirse una buena reputacion."

El segundo de los ejemplos ofrecidos, se reduce a recordar la incontestable ventaja que ofreceria el que todos o la mayoria de los individuos de la sociedad, supiesen leer i es-

cribir, para poder exijir que todos los contratos i los actos mas graves de la vida civil fuesen formulados en documentos escritos, cuya práctica es de inmensa utilidad, asegurando la relijiosidad en el cumplimiento de los pactos i quitando a la mala fé un gran número de argucias (1). El dia en que el arte de la escritura esté jeneralizado, la limitacion de la prueba por testigos en los juicios, sera un beneficio de que empezará a disfrutar la sociedad.

Siendo la escritura en cada individuo no solo una habilidad científica o industrial, sino tambien una garantia de que cumplirá fielmente sus compromisos, no puede ponerse en duda la influencia inmensa que ella debe ejercer sobre la moralidad pública.

II.

Hemos manifestado en lo que precede los efectos de la instruccion primaria sobre la bondad de las acciones humanas, cuando el individuo está todavia libre de toda depravacion, cuando se encuentra, puede decirse, en estado de sanidad moral.—A fin de acabar de patentizar la bondad de nuestra tésis, verifiquemos ahora lo que esa misma instruccion puede lograr sobre el hombre corrompido, que ya se ha hecho culpable de alguna grave infraccion de las leyes sociales. Para ello consultemos la opinion de los filántropos que se han ocupado séria i detenidamente de la reforma de las cárceles, esos médicos del alma cuya autoridad fundada en repetidas observaciones es decisiva en la materia; averigüemos la práctica de las penitenciarias mejor establecidas que existen en el mundo, esos hospitales de los delitos i de los crímenes, donde la esperiencia hace innecesarios los raciocinios. Este estudio hará palpable, que si los primeros rudimentos de la instruccion primaria contribuyen muchas veces a operar la correccion en los ladrones, en los falsarios, en los asesinos, deben servir con mayor razon para fortalecer los principios de la honradez en el ánimo de los que no han delinquido.

(1) «No hai para que decir la facilidad, con que por medio de declaraciones juradas, pueden impugnarse i echarse por tierra los mas lejítimos derechos. Conocida es en las poblaciones interiores, la existencia de una clase infame de hombres, que se labran un medio de subsistencia en la prostitucion del juramento.»—Palabras del Mensaje con que fué presentado al Congreso de Chile, el Código Civil.

Eduardo Livingston, el célebre lejislador de los Estados Unidos, ha consignado los siguientes artículos en su "Código de reforma i de disciplina de las prisiones."

"Título 1.°—Capítulo 2.°—Seccion 6.ª—Art. 88—El institutor de la casa penitenciaria, durante los seis primeros meses de la detencion de cada condenado, debe pasar a las celdas i talleres de todos los condenados varones que no sepan leer ni escribir, i dar alternativamente lecciones particulares a tantos de ellos, como su tiempo lo permita, empleando siete horas diarias de trabajo, inclusos los domingos.

Artículo 99.—Los condenados que estén presos por un cierto número de años, i que no sepan leer, escribir i contar, pueden ser castigados por órden de los Inspectores, si rehusan adquirir estos conocimientos.

Art. 100.—Las mujeres condenadas que no sepan leer, escribir i los primeros principios de la Aritmética, serán instruidas en estos conocimientos por la guardiana o por ayudantes escojidas por los inspectores, en las horas que estos últimos fijaren."

Sabiendo que Levingston se empeñaba en hacer de la penitenciaria un lugar de enmienda i no de castigo, se comprende la alta significacion que tienen las prescripciones de los artículos precedentes en favor de la influencia moralizadora de la lectura i de la escritura.

"La instruccion tiene una doble mision, dice Mr. Julius; debe obrar sobre la naturaleza esterior del hombre, i mucho mas todavia sobre las facultades de su alma, sirve a un objeto terrestre desarrollando sus facultades industriales, i acostumbrándole a la actividad' al órden i a la economía; pero sirve tambien a un objeto intelectual, moral i relijioso." Las diferentes fuerzas, continúa, para conseguir uno i otro resultado, son la escuela, el canto, la lectura, la escritura, la instruccion relijiosa, i la oracion.

Segun Mr. Mittermaier, es preciso adoptar como una de las instrucciones mas esenciales a los progresos del réjimen penitenciario, la introduccion en la prision de la enseñanza relijiosa i elemental.

"Las penitenciarias de los Estados-Unidos, dice Mr. de Laville de Mirmont, inspector jeneral de las prisiones de

Francia, son superiores a las nuestras todavia sob e otro punto, se ocupan en ellas mucho de la instruccion elemental de los detenidos. Ya sin embargo en muchas de nuestras casas centrales, se han establecido escuelas por los cuidados de los Directores, i no dependerá de mi que esa mejora no sea mui luego introducida en todas partes."

Mr. Marquet-Vaselot, autor de un "Exámen histórico i crítico de las diversas teorías penitenciarias, se propone esta cuestion: ¿Conviene que los presos sean instruidos? La opinion de la moyoria, responde él mismo, está por la afirmativa; casi todos piensan que debe hacerse gozar indistintamente a todas las personas de los beneficios de la instruccion Elemental. Pero, yo creo. prosigue, que los filántropos que han adoptado este parecer, se han dejado seducir por el principio esencialmente verdadero de que, siendo la ignorancia la fuente de los mayores crímenes, bastaba instruir a los criminales para volverlos a la virtud, sin inquietarse de sí el culpable alimentado en la ignorancia hasta la madurez de la edad, no encontraria en una instruccion tardía i necesariamente incompleta, mas elementos de perversidad que de rejeneracion. Fundado en estos antecedentes, el autor citado juzga que la instruccion rudimental, suministrada indistintamente a todos los presos, seria peligrosa; pero que dada a los niños i a los adultos, cuya corrupcion moral deja todavia algunas esperanzas de cura, es necesarísima.

Este estracto de Mr. Marquet-Vaselot es de un gran peso en la cuestion, por que el autor ha compulsado todas las obras relativas al asunto, i ha estado ademas empleado como director en muchas de las prisiones de Francia, reuniendo por consiguiente la teoría, i la práctica, la autoridad del estudío i la de la esperiencia. Resulta de la exposicion de Vaselot, q' todos los filántropos consideran la instruccion elemental, como uno de los mejores preservativos del crímen; q' todos ellos opinan tambien q' es uno de los mas fuertes estímulos para operar la enmienda en los criminales no completamente depravados; i que la mayoria de los mismos tiene tal confianza en la eficacia de este remedio, que aconseja su aplicacion con esperanza de buen éxito, aun a los malvados mas feroces i empedernidos.

La práctica de las principales penitenciarias de Europa i

Estados-Unidos está conforme con las ideas que acaban de leerse.

La siguiente es una enumeracion que hace Mr. Lagarmitte acerca de lo que se observa, respecto de la enseñanza elemental en las prisiones de Alemania.

"En Manhein se ha introducido, para los presos todavia en edad de aprender, una especie de enseñanza mútua por cuyo medio aprenden a leer, escribir i contar: esta enseñanza está confiada a un maestro de taller, i tiene lugar todos los dias durante una hora. Cada domingo uno de los condenados, lee a sus compañeros algunos pasajes escojidos de la Biblia.

"En Friburgo todos los domingos i dias festivos están consagrados a enseñar a los presos que lo desean, la lectura, la escritura i el cálculo. La escuela es dirijida por un empleado de la oficina del Director.

En Naugard un preso está encargado provisoriamente de la instruccion elemental de sus compañeros: enseña a leer a todos los presos que no saben; solo los mejores de ellos aprenden los elementos de la escritura; pues de otro modo se temeria proporcionar a presos mal dispuestos nuevos medios de dañar.

En Spandau existe desde 1824 una escuela donde los presos aprenden a leer. escribir i contar.

En Brandeburgo se escojen sobre 300 o 400 presos, 30 o 40 q' reciben tres veces por semana en la misma prision lecciones de lectura, escritura i cálculo. Dos maestros de escuela están destinados a este objeto.

En Prenzlau i en Potsdam la instruccion elemental no es dada sino a los presos jóvenes, a quienes se envía a las escuelas de la ciudad.

En Landsberg sobre el Warthe los niños reciben del sacristan i del predicador tres lecciones por semana; duran dos horas cada una.

En Grandenz se enseña a leer a todo preso menor de 45 años, que es juzgado digno de este favor.

En Gross-Salze solo los niños son instruidos.

En Lichtemburg el predicador, a falta de un maestro de escuela, enseñan a leer, escribir i contar, a los presos de toda edad.

En Tréveris dos maestros enseñan a los presos la lectura, la escritura, el cálculo i el dibujo.

En la casa de trabajo de Brauweile los presos aprenden a deletrear, leer, escribir, la historia natural, el calculo, el dibujo i el canto.

Por fin, en Austria, no se han establecido sino escuelas dominicales, donde se enseñan la lectura i el cálculo, a los presos que lo desean."

En la penitenciaria de canton de Vaud, segun un informe del consejero Soulié, citado por Mr. Cárlos Lúcas, se trata de endulzar las costumbres de los presos por la instruccion, dando a aquellos que lo desean lecciones de lectura, de escritura, de ortografía i de aritmética, i proporcionando a todos en sus celdas libros de piedad i de moral."

"En la penitenciaria de Jinebra, dice Mr. Cárlos Lúcas, se dan dos veces por semana lecciones de lectura, escritura i cuentas. Estas lecciones no son obligatorias mas que para los niños; pero todos manifiestan solicitud en aprovecharse de ellas."

En todas las penitenciarias de los Estados-Unidos, dicen Beaumont i Tocqueville, se enseña a leer a los detenidos que no saben. Estas escuelas son voluntarias. Aunque ninguno de los condenados sea obligado a asistír a ellas, cada uno considera como un favor el ser admitido; i cuando hai imposibilidad de recibir a todos los que se presentan, se escoje entre los detenidos aquellos a quienes el beneficio de la instruccion es mas necesario. La libertad dejada a los presos de no ir a la escuela, hace mucho mas celosos i dóciles a los que van a ella voluntariamente; esta escuela funciona todos los domingos ántes del oficio relijioso de la mañana."

La opinion tan comun entre los filántropos i los gobiernos de que la instruccion elemental, contribuye a la correccion del vicio i del crímen. es una de las pruebas mas sólidas que pueden alegarse en favor de lo que decimos; porque esa opinion es el resultado de una série de observaciones.

III.

Los enemigos de las luces no se han dado sin embargo por vencidos. Cuando se han visto derrotados en el campo de la lójica, han ido a buscar armas en el arsenal de la estadística. A falta de razones han tratado de presentar guarismos.

Si la instruccion primaria moraliza, han dicho, ¿por qué tal provincia de Francia, por ejemplo, es teatro de mayor número de crímenes que tal otra, comparativamente mas ignorante?

¿Por qué la Escocia, el mas rico e ilustrado de los tres reinos de la Gran Bretaña, es tambien el que suministra mayor número de criminales?

¿Por qué en tal série de años ha sucedido en tal pais, que las clases de las jentes instruidas se haya llevado el honor de la inmoralidad, entregando al crímen mayor número de individuos que las clases de las jentes ilustradas?

La ilustracion no puede ser de ningun modo el incentivo del crimen, el fomento de la inmoralidad. El buen sentido mas vulgar nos advierte que para observar las leyes divinas i humanas es preciso conocerlas; i que como ese conocimiento no es innato en el espíritu, es preciso adquirirlo por la lectura i la escritura, que son las condiciones de todo desarrollo intelectual.

Concedemos que haya comarcas relativamenie instruidas, en las cuales se ejecuten mas crímenes que en otras ignorantes. Concedemos que haya época en que la inmoralidad haga tantos adelantamientos como la ilustracion. Pero ¿eso prueba que las luces son contrarias a la moralizacion de los hombres? Lo que eso prueba es que la socíedad recibe el impulso no de una sola fuerza sino de varias. La ilustracion es una de esas fuerzas, pero puede suceder qne otras fuerzas anulen o minoren los efectos de la primera.

Os multiplicareis, dijo el Señor a los hombres, como las estrellas del cielo, como las arenas del mar. El acrecentamiento es la lei de la poblacion. Sin embargo, la guerra, el hambre, la peste, pueden contradecir esa lei, i hacer que la poblacion de un pais se minore en vez de aumentarse. Por esa escepcion de una comarca o de una época ¿irias a sostener que la poblacion del mundo, en lugar de acrecentarse,

tiende a disminuirse contra la disposicion terminante de Dios? Del mismo modo, la regla jeneral es que la instrucion favorece la moralidad; pero a veces las otras fuerzas que influyen sobre la sociedad, neutralizan o destruyen los efectos de aquella, sin que tal perturbacion importe la anulacion del principio.

En todos los casos mencionados, los males habrian sido seguramente mayores si la instruccion no hubiera estado desarrollada.

Pretender que la instruccion elemental es el fomento del crímen, porque en ocasiones coexiste con él, seria lo mismo que pretender que el timon es la ruina de la nave, por que en ocasiones es impotente contra la tempestad; seria lo mismo que pretender que los preceptos de la hijiene son inútiles, por que el hombre que los observa puede caer en una hoguera i consumirse.

La influencia de la instruccion sobre la moralidad es un hecho que no necesita demostrarse, sino que se siente.

Continuará.

COMISION ESCOLAR.

DE

POMAN.

El Presidente de la Comision de Escuelas de

Poman, Abril 15 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia D. Vicente García Aguilera.

Remito a S. S. la cópia de la primera sesion escolar que ha tenido lugar el dia siete del presente. Por ella se informará S. S. de la comun resolucion de hacer efectiva la suscripcion voluntaria

de los vecinos de este lugar, i tambien los 400 pesos cedidos por el Sr. Gobernador de la Provincia en su visita del año ppdo., para invertirlos en trabajar una nueva escuela, segun lo tiene dispuesto el P. E. por su decreto del año ppdo. con fecha 30 de Octubre.

Con este motivo tengo el honor de saludar al Sr. Inspector Jeneral, i ofrecerle con seguridad mi aprecio i estima.

Dios guarde a S. S.

Presb.° José Daniel Silva.
Presidente.

Presb.° Justo P. Pedraza.
Secretario Tesor.°

SESION 1.ª

En este lugar de Poman, a dias siete del mes de Abril del año del Señor de mil ochocientos setenta i dos—Reunida la Comision especial de las Escuelas de este Distrito Escolar, compuesta del Presidente, Presb. D. José Daniel Silva. Secretario-Tesorero Presb. D. Justo Pastor Pedraza, i del Suplente D. Moisés Ponce, estando ausentes el vocal Sr. Juez Partidario, D. Francisco de Nieva i Castilla i suplente D. José Manuel Segura, habiendo concurrido por invitacion los ciudadanos D. Felipe Figueroa Comisario, D. Pedro Elias Espeche i D. Samuel Nóblega, todo de acuerdo con el artículo 1.° del Reglamento especial; se abrió la primera sesion escolar, i de comun acuerdo se resolvió hacer efectiva la suscricion voluntaria de los vecinos, como tambien la cantidad de cuatrocientos pesos cedidos por el Sr. Gobernador de la Provincia, D. Francisco Ramon Galindez en su visita del año ppdo. que debe entregar el Receptor D. Francisco Salas, para invertirlos en el trabajo de la nueva Escuela de este lugar, segun disposicion del mismo Gobernador. En este estado se cerró la presente sesion en el mismo dia de la fecha, i la firmamos los miembros de la Comision.

Presb. José Daniel Silva.

Presb. Justo Pastor Pedraza.

Moisés Ponce, Suplente.

El Presidente de la Comision del
Distrito Escolar de—

Poman, Junio 19 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Sr. Inspector:

Tengo el honor de avisar a S. S. que por el correo del domingo pasado he recibido siete ejemplares de los Anales de Educacion de la Provincia i cuadros estadísticos el número de veintiuno, los que se distribuirán a los miembros de la Comision, i Receptores de este lugar, entendiéndose dicha distribucion de los Anales.

Ahora me hago un deber de comunicar a S. S. que la casa que sirve de Escuela para las niñas de este lugar de Poman, está alquilada a razon de cuatro pesos al mes.

En el mes de Abril con fecha 8, se nombró coadjutora de la Escuela de niñas de este lugar a la señorita D.ª Neófita Lopez, por pedimento de la Preceptora, i en virtud de pasar de 60 el número de alumnas. El Preceptor D. Tobias Espeche tambien necesita Ayudante, por pasar de 70 el número de niños que asisten a la Escuela, i para el efecto pide al ciudadano D. José Savalza, el cual por ser forastero dice: que no podrá servir por ménos de veinte pesos al mes, siendo de advertir que, en estos lugares es imposible encontrar otro sujeto idóneo para desempeñar ese delicado empleo.

Esta Comision espera, que a la mayor brevedad se sirva S. S. determinar la cantidad que ha de abonar a la coadjutora que es vecina de este lugar, i si es que aprueba la propuesta del designado para ayudante.

Por el próximo correo serán remitidas a esa Inspeccion las listas, tanto de matriculados i no matriculados, como tambien las inasistencias.

Dios guarde a S. S.

Presb. José Daniel Silva.
Presidente.

Presb. Justo P. Pedraza.
Secret. Tesor.°

El Presidente de la Comision |
del Distrito Escolar de |

Poman, Junio 20 de 1372.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente García Aguilera.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 3.° del decreto reglamentario 8 de Febrero del presente año, i 14 del reglamento interno, remito a S. S. las listas de matriculados, i no matriculados i tambien las inasistencias a las tres escuelas públicas de este distrito, sin contar con la lista de matrícula de Colpes, la que se la remitido con carácter de particular.

Los lugares del rincon de Malcasco i Mutquin dan el número mui suficiente de niños para que esas escuelas sean elevadas al rango de públicas, i se sostengan con fondos del Estado. Esta comision practica los esfuerzos posibles para exitar el patriotismo de esos vecinos, haciéndoles comprender la estricta obligacion que tienen de educar a sus hijos i domésticos, a fin de que ellos proporcionen la casa para la escuela, a sus espensas, obteniendo por resultado la donacion de dos sitios, uno en Saujil i otro en Mutquin, para la construccion de los edificios que deben tener esas escuelas.

La pobreza de estas jentes, i la escases tan notable que se deja sentir en el presente año, son la rémora para obtener mejores resultados en pró de la educacion, por cuyo motivo espera el infrascripto: que S. S. se servirá autorizar a esta Comision para favorecer a esos vecinos con alguna parte de los fondos pertenecientes a este distrito escolar, sin perjuicio de las escuelas ya establecidas, i con el cargo de llevar bien detallados los gastos, para dar cuenta de ellos en oportunidad.

Dios guarde a S. S.

Presb. José Daniel Silva.
Presid.

Presb. Justo P. Pedraza.
Secret. Tesorero.

Inspección Jeneral de Escuelas |

Catamarca, a 26 de Junio de 1872.

Al Sr. Presb. D. José Daniel Silva, Presidente de la Comision de Escuelas de Poman.

He tenido el honor de recibir las notas de V. de 15, 19 i 20 del corriente, que contesto.

Por la de fecha 15 se sirve V. remitir cópia del acta de la primera sesion que ha celebrado esa Comision, i de la resolucion unánime de sus miembros de hacer efectiva la suscricion voluntaria, que en el pasado año levantó entre ellos esta Inspeccion, aunando la suma que resulte a los 400 pesos donados por el P. E. para construir una casa cómoda i decente para esa escuela pública.

Por la segunda, avisa V. que la casa que ocupa la escuela de niñas de Poman, se ha alquilado por 48 pesos anuales, habiéndose colocado en calidad de ayudante de la misma, desde el 8 de Abril, a D.ª Neofita Lopez a solicitud de la preceptora, medidas que son de la aprobacion de esta Inspeccion. Esa Comision consultará sus fondos, a fin de poder contratar al ayudaute de la escuela de hombres, D. José Savalza. Lo mismo digo a V. sobre el sueldo que ha de abonarse a la coadjutora, siendo atribucion de esa Comision el señalarlo. Cree el suscrito que 10 $ mensuales, es lo menos que puede pagarse a un empleado de esta clase.

Por la nota de 20 de Junio, se contrae el Sr. Presidente a avisar la remision de las listas de matriculados, i no matriculados e inasistentes de las tres escuelas públicas de ese Distrito i la de la particular de Colpes.

Agradezco sobremanera al Sr. Presidente sus patrióticos esfuerzos, cerca de los vecinos del Rincon i Mudquin para exitar su celo en favor de la educacion, habiendo obtenido dos sitios donados por ellos para la construccion de escuelas. Esa Comision usando de sus facultades, puede invertir de sus fondos lo que crea justo, en el auxilio i fomento de la educacion en esos vecindarios tan apartados i menesterosos, como V. lo manifiesta.

Dejando contestadas sus apreciables comunicaciones tengo el honor de ser del Sr. Presb. Silva—mui atento S. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
Secretario Interino.

Poman, Junio 24 de 1872.

Sr. Inspector Jeneral D. Vicente G. Aguilera.

Mui señor mio:

Recibí su apreciable confidencial del 15 del que rije, i en contestacion digo a V., que quedo sintiendo su poca salud, i deseando que cuanto antes quede completamente restablecido, para continuar la tarea de la educacion primaria.

Con respecto a su encargo de la misa del Patron de la inocencia i juventud, con el mejor entusiasmo se ha cantado la misa con la solemnidad posible, i con la concurreneia de todos los niños de las dos Escuelas.

Sr: vea si puede remitirnos la cantidad de 225 pesos que pertenecen al primer dividendo de la subvencion acordada a este distrito, que no están entregados, por cuyo motivo están sin acabarse de pagar los preceptores i el Secretario.

Antes de ahora he escrito al Tesorero Jeneral pidiéndole esa cantidad; pero creo será necesario que lo muevan, i espero que V. como interesado lo hará, i que disponga de la invariable voluntad de este su decidido i S. S.

Presb. José Daniel Silva.

Sr. D. Vicente Garcia Aguilera.

Belen, Junio 12 de 1872.

Mui señor i amigo:

Tengo el gusto de contestar su mui apreciable de Mayo 20, datada en el Fuerte de Andalgalá.

Para que V. no estrañe el retardo de mi contestacion, le haré saber que la he recibido hacen seis dias.

Le felicito cordialmente por el buen resultado, que segun la suya ya citada, le ha dado su visita por los Departamentos del poniente de la Provincia, i espero que sea igual en los restantes.

En la nueva eleccion de la Comision de escuelas practicada en este Departamento, me ha cabido ocupar el puesto de Presidente de ella, i aunque por varias razones me resistia a aceptar, lo he hecho por fin con el deseo de servir a mi Pueblo, i espero que el

Gobierno conteste la nota de aviso que se le dió, para pricipiar funcionando.

Con relacion a la Biblioteca puedo anunciarle que mui luego enviaremos los fondos recolectados para la compra de libros; creo que sea en menor escala que los demas Departamentos, pero no estoi distante de creer que en virtud de los beneficios de esta institucion, tomarán los vecinos mas interés i propenderán a su mayor incremento.

Por mi parte, puedo asegurarle que haré lo posible por conseguir lo mas que se pueda en favor de este Departamento.

Con el deseo de que V. lo pase bien, i retornando sus afectos por parte de mi familia, me repito de V. S. S. i amigo.

F. Magarzo.

Circular.

Inopeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Catamarca, a 25 de Junio de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de.....

Remito al Sr. Presidente cinco estados en blanco, a fin de que se devuelvan contestados a esta Inspeccion Jeneral, con los datos referentes a las escuelas privadas o particulares, que existan en ese distrito escolar.

La necesidad que tiene esta oficina de poseer datos estadísticos exactos, respecto de todas las escuelas de la Provincia, tanto públicas como privadas, hace solicitar de V. el servicio indicado, que espero se servirá prestar a lá mayor brevedad.

Aprovecho la oportunidad para encarecer a V., la exactitud con que los preceptores de las escuelas públicas deben pasar mensualmente los datos estadísticos, relativos a las escuelas que rejentan, a diferencia de los de las privadas, que solo están obligados a hacerlo cada vez que se les exijan.

Las escuelas particulares que reciban algun auxilio pecuniario de la Comision o del Gobierno no entran en la categoria de privadas, i deben suministrar datos a la Inspeccion Jeneral, como las públicas, cada vez que se les pida. Si sobraren a V. alguno de estos estados, los reservará, por si se fundare en el resto del año

alguna escuela particular en ese distrito escolar, lo cual espero que pondrá en conocimiento de esta Inspeccion.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
S. I.

Inspeccion Jeneral de Escuelas
de la Provincia

Catamarca, a 28 de Junio de 1872.

Al Sr. D. Moises Delgado, Juez Partidario del Ambato.

El Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de ese Distrito Escolar, Presb D. Cesáreo Chamorro, en nota de fecha de 4 del corriente, dice al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno lo que sigue:

"A nombre de la Comision que presido remito adjunta a ésta, cópia autorizada del presupuesto de gastos que tiene la escuela establecida en este distrito escolar, por él se impondrá S. S. de que se hace imposible pueda marchar con un órden regular esta escuela, por cuanto los fondos con que cuenta no alcanzan para pagar al preceptor. Pero esto no es por que falten medios para que se pueda advitrar fondos, sino por la indiferencia con que miran este ramo tan importante las autoridades del Departamento, a quienes está encargada la recaudacion de la mayor parte de las rentas que forman en Fondo Propio de las Escuelas."

Al trascribir, Sr. Partidario, la nota anterior, abrigo la íntima conviccion de que V. inspirándose en sus patrióticos sentimientos, ha de ponerse de acuerdo con los miembros de esa Comision a fin de hacer efectivas en beneficio de ese Departamento, las disposiciones de la lei de Escuelas de 31 de Octubre, objeto de tantas esperanzas para el pais, dictando las que crea convenientes, para que las autoridades subalternas de ese Juzgado obren con actividad en todo lo que les fuere cometido.

La urjencia de que la instruccion pública cuente con las rentas indispensables para su subsistencia en ese Distrito, no admite demora i el infrascripto no vacilaria en trasladarse á él para subsanar las dificultades que hace presente el Sr. Presidente, si las

multiplicadas atenciones de esta oficina se lo permitiesen; ocurro por lo tanto al Sr. Partidario, seguro de encontrar en él un auxiliar activo i eficaz.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
S. I.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia

Catamarca, a 28 de Junio de 1872.

Al Sr. Presb. D. Cesareo Chamorro, Presidente de la Comision de Escuelas del Ambato.

El Sr. Ministro Jeneral de Gobierno ha pasado a esta Inspeccion Jeneral la nota de V. de 4 del corriente, i en vista de ello pongo en conocimiento de V. que con esta fecha he oficiado al Sr. Partidario de ese Departamento, D. Moisés Delgado, para que asociado a esa Comision subsane los inconvenientes de carácter grave que V. hace presente.

Aprovecho gustoso esta oportunidad para saludar al Sr. Presidente.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGULERA.

Oswaldo Gomez.
Secretario Interino.

El Presidente de la Comision de Escuelas de—

Capayan, Mayo 5 de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno en el Departamento de H. C. e Instruccion Pública.

De conformidad al articulo 1.° del superior decreto de Gobierno fecha 8 de Febrero último, me es altamente satisfactorio elevar al conocimiento de S. S. a los fines de lei, en cópia autorizada un proyecto de Reglamento Interno, que con fecha de hoi ha dicta-

minado i resuelto adoptar para su réjimen la Comision de Escuelas, que tengo el honor de presidir.

Cuyo plan de Reglamento le fué sometido al juicio de la misma, por la Inspeccion Jeneral.

S. S. verá por esta resolucion, cuan dispuesta se halla esta Comision de Escuelas, a prestar la mas firme cooperacion a la instruccion pública, que no ha vacilado en hacer suyo ese sistema reglamentario, a fin de redimir, por este medio, de la barbarie e ignorancia a la juventud naciente, que como el primer hombre posee un derecho indefectible a un feliz porvenir.

Dios guarde a S. S.

Mardonio Navarro.

Presb. Leon Zenteno.
Secretario-Tesorero.

Departamento de Instruccion Pública.

Catamarca, Mayo 13 de 1872.

Con el Reglamento adjunto publíquesei archívese.
Rúbrica de S. F.

Lindor B. Sotomayor.

La Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Capayan reunida en sesion, i de conformidad a la lei de 31 de Octubre último en su art. 8.° i del deereto fecha 8 de Febrero del corriente año en su artículo 1.°, ha resuelto adoptar el siguiente proyecto de—

Reglamento interno que ha de rejir a la misma.

Disposiciones jenerales.

Art. 1.° La Comision tendrá una sesion ordinaria cada dia festivo en el local de la Escuela, o en otro que el Presidente señale, pudiendo reunirse extraordinariamente cuantas veces lo creyere conveniente, a requisicion de cualquiera de los miembros.

Art. 2.° La Comision dictará a la mayor brevedad posible las siguientes disposiciones:

1.° Formacion del presupuesto jeneral de gastos, para todas las escuelas del Distrito.

2.° Disponer en cada escuela la apertura de la matrícula de los niños en estado de educarse.

3.° Hacer la clasificacion de los contribuyentes, segun la prescripcion del inciso 12 del art. 25 de la lei de Escuelas.

4.° Establecer con los Receptores la correspondencia necesaria para los efectos del art. 26.

6.° Resolver la fiscalizacion de alguna escuela privada o particular, cuyo preceptor o preceptora haya dado señales manifiestas de competencia, por el buen réjimen de la de su cargo, concurrencia de alumnos &, consultando siempre los recursos de que dispone.

Art. 3.° Cada sesion de la Comision, podrá el Presidente de ella mostrar al Juez Partidario, al preceptor o preceptoras del lugar i algunos vecinos respetables, que solo tendrán voto consultivo.

De los miembros de la comision.

Art. 1.° Corresponde a los miembros de la Comision:

1.° Dictaminar sobre los asuntos relativos a la instruccion pública, que le sean sometidos por el Gobierno.

2.° Proponer la reforma parcial, o innovacion del plan de estudios, en alguna o todas las escuelas de su Distrito, tomando en consideracion las condiciones de cada localidad.

3.° Resolver las cuestiones que se susciten relativas al gobierno interior de los establecimientos de educacion i su disciplina.

4.° Ejercer vijilancia sobre el trato que se dé a los alumnos en lo que sea relativo a la enseñanza i réjimen disciplinal, i acordar i remediar los abusos que notare.

5.° Vijilar, propagar i adelantar la Instruccion elemental en las Escuelas de su Distrito.

6.° Velar por el cumplimiento de las leyes, decretos i órdenes relativas a la instruccion comun, i por la observancia de los Reglamentos de Escuelas.

7.° Trabajar por que se formen nuevos Distritos Escolares en los lugares en que se juzgue conveniente establecerlos.

8.° Reconvenir a los maestros que no cumplan con su deber, acordando suspenderlos por un mes con sueldo o sin él, despues de haberlos oido i amonestado, i acordar su separacion definitiva, en los casos que se juzgue indispensable.

9.° Acordar i proponer a la Inspeccion Jeneral los medios de mejorar la educacion en el Distrito i las reformas que convenga hacer en los Reglamentos de Escuelas.

10. Velar sobre los fondos destinados al fomento de la educacion comun en el Distrito, para que no se distraigan de su objeto.

11. Reglamentar las fundaciones, legados, donaciones, obras pias, etc. destinadas a la educacion comun, colocando dichos fondos con las seguridades necesarias, aplicando sus censos a la educacion.

12. Acordar el nombramiento de las juntas examinadoras, conforme a las disposiciones dictadas por el P. E. i la Inspeccion Jeneral i cuidar que los exámenes se verifiquen con la debida oportunidad.

13. Acordar i proponer al Gobierno cuantos medios juzgue convenientes a la propagacion i fomento de la educacion comun, e interesar a las personas acomodadas i de influencia en el Distrito en favor de la conservacion i mejora de las Escuelas.

14. Consultar a la Inspeccion Jeneral las dudas que se les ocurra en el desempeño de sus deberes.

15. Fomentar la construccion de buenos edificios para las Escuelas, excitando el patriotismo i espíritu público de los vecinos de cada localidad.

16. Visitar en particular o en cuerpo las Escuelas del lugar.

SON OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE.

Art. 5.°— 1.° Presidir las sesiones de la Comision, delegando en el miembro propietario o en uno de los suplentes esta facultad. en caso de imposibilidad por su parte.

2.° Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, principalmente al arribo del Inspector Jeneral al Distrito Escolar.

3.° Visar las planillas de los Preceptores para el pago de su sueldo por el Secretario Tesorero, la que indispensablemente irá acompañada de los datos estadísticos que mensualmente son obligados aquellos a pasar a la Inspeccion Jeneral, los que visados por el Presidente se remitirán a esta oficina.

4.° Visitar el 15 de cada mes la escuela o escuelas del lugar o Distrito Escolar, i si este dia fuese festivo o el tiempo material faltare lo hará en los subsiguientes.

5.° Exijir al Juez Departamental, que por medio de los Jueces de Paz, se le dé conocimiento de las escuelas privadas o particulares que hubiese en cada Distrito, determinando si son de niños, niñas o mixtas, i comunicar la existencia de esta a la Inspeccion Jeneral.

6.° Dictar las disposiciones necesarias, para que el Preceptor o Preceptores den cumplimiento a los artículos 16 i 17 de la lei de escuelas abriendo la matrícula, de los niños en estado de educarse

en el propio local de la escuela, al que los padres o tutores son obligados a concurrir, a los fines de los artículos 19 i 20 de la misma lei: La forma de la matrícula de que habla el art. 19, será la que se señala en la guia del Preceptor (modelo núm. 1.°) de D. José B. Suarez.

7.° Hacer que el Secretario Tesorero para los efectos de los artículos 21 i 22 de la lei de educacion, pase al Comisario de Policia, las listas de los niños no matriculados i de los inasistentes a la Escuela de dos leguas a la redonda.

8.° Exijir del Preceptor en cada visita, el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Inspeccion Jeneral i del Reglamento de Escuelas.

9.° Dictar las disposiciones mas eficaces a fin de hacer efectivas en todas sus partes las entradas que contituyen el "Fondo-propio" de las escuelas, deduciendo el tanto por ciento que corresponde a cada Preceptor, con arreglo a la lei de Escuelas de 31 de Octubre i al decreto del P. E. de 8 de Febrero.

SON DEBERES DEL SECRETARIO-TESORERO.

Art- 6.°—1.° Visitar al vencimiento de cada mes i cuantas veces estime conveniente las Escuelas del Distrito, sujetándose a las disposiciones o prescripciones de la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

2.° Pagar puntualmente su renta a los Preceptores al fin de cada mes, exijiendo el correspondiente recibo.

Art. 7.° El Tesorero Jeneral llevará los siguientes libros:

1.° Actas de la Comision.

2.° De cuenta jeneral de entradas a la caja del "fondo-propio."

3.° Un libro de cuentas de sueldos de preceptores i demas gastos que no sean de edificios ni libros.

4.° Un libro sobre gastos de edificios.

5.° De libros.

6.° De los patentados que paguen derechos para el "Fondo-propio" prévia clasificacion.

7.° De donaciones a favor de la instruccion pública.

8.° De niños que deben concurrir a las escuelas en virtud de lo dispuesto por lei.

9.° De datos estadísticos pedidos por la Inspeccion Jeneral.

Art. 8.° Refrendar todos los documentos o actos escriros del Presidente de la Comision.

Art. 9.° No pagar planilla de sueldo que no se le pase por duplicado i con el V.° B.° del Presidente de la Comision, i acompañada de los datos estadísticos correspondientes al movimiento

mensual de la escuela, los que visará i remitirá a la Inspeccion Jeneral.

Art. 10. Guardar los fondos destinados al sosten de las Escuelas públicas del Departamento, i los textos de enseñanza que se remitan para ellas.

Art. 11. Suministrar a la Ispeccion Jeneral los datos que esta le pida.

Art. 12. Distribuir de acuerdo con el Presidente i Preceptor los textos i útiles remitidos por la Inspeccion Jeneral, o que la Comision adquiriese con sus propios fondos, a los niños que mas lo necesiten, fomento que podrá acordarse por la Comision a los alumnos de las escuelas privadas, prnvias las formalidades que la prudencia aconseje.

Art. 13. Ordenar, clasificar i conservar con prolijidad el archivo de la Comision, dejando constancia de todos sus actos.

Art. 14. Remitir mensualmente a la Inspeccion una cópia de las actas de la Comision firmada por todos los miembros propietarios i suplentes; remitir las listas de los matriculados i no matriculados i de inasistencias, firmadas por el Presidente i el Secretario.

Art. 15. Pasar a la Tesoreria las cuentas justificadas de gastos i entradas del "Fondo-propio" trimestralmente, no debiendo hacerse ningun gasto extraordinario que exeda de cincopesos, sin consultar a la Inspeccion Jeneral.

Hrt. 16. Elévese al superior conocimiento de la Inspeccion Jeneral de la Provincia, a los fines de lei.

Capayau, Mayo 5 de 1872.

Mardonio Navarro, Presidente—Presb.°
Leon Zenteno, Secretario Tesorero.

Es cópia fiel del orijinal—

Zenteno.

DISTRITO ESCOLAR

DE

VILISMANO.

Comision de Escuelas del Distrito de |

Vilismano, Junio 17 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de la Provincia.

Por circunstancias tan apremiantes que me han sobrevenido desde que he tenido el honor de presidir esta Comision de Escuelas, cuales han sido de haber fallecido mi padre, i la atencion de de su enfermedad, recien me cabe el honor de avisar recibo de la nota circular de V. S. fecha 27 de febrero último, a la que acompañaba cópia del Proyecto del Reglamento para las Comisiones de Escuelas, cuyo proyecto mui al propósito de facilitar la noble tarea de las indicahas Comisiones, puesto que V. S. es un conocedor de las necesidades de la educacion.

En la que tambien me avisa que en esa Inspeccion existian algunos textos de enseñanza i útiles de escritorio para este Distrito, que supongo serán los mismos que se encontraban en Ancasti, habiéndose considerado recien en fecha 23 del ppdo. mes el contenido i disposiciones insertas en la nota a que me refiero, tengo el agrado de comunicar a V. S. que ya se ha hecho efectiva la conducion de esos útiles encontrados en Ancasti, siendo trasportados a este Distrito por un arriero

Al dejar cumplida asi mi satisfaccion, me honro en presentarle el testimonio de mi mejor aprecio i respeto.

Dios guarde a V. S.

J. Medina.

J. Ludgardo Oviedo.
S. I.

Comision de Escuelas del Distrito de |

Vilismano, Junio 18 de 1872.

Al Sr. Inépector Jeneral.

Tengo el honor de remitir adjunta cópia de las actas de lo funcionado por esta Comision de Escuelas, desde su instalacion, i cuatro estados del movimiento de esta enseñanza pública, habiéndose despachado mas antes las plauillas del sueldo del Preceptor presentada por él, a esa Inspeccion Jeneral.

Tengo el honor de saludar al Sr. Inspector con la mejor consideracion.

Dios guarde a V. S.

J. Medina.

José L. Oviedo.
S. I.

Vilismano, mayo 16 de 1872.

En este Distrito Escolar en el mismo dia, mes i año de la fecha, a mérito del sufrajio electoral de los conciudadanos del Distrito, segun su convocatoria de diez i ocho de febrero último recaido en los que suscriben, para formar la "Comision de Escuelas" del presente año, i ser aprobada por el Gobierno de la Provincia, habiéndose observado las prescripciones del art. 6 de la Lei de Escuelas reunidos que fueron los electos miembros, declarase instalada la Comision de escuelas del Distrito Escolar de Vilismano, compuesta de tres propietarios, Presidente D. Froilan J. Medina, Secretario Tesorero D. Joel Medina, i Vocal D. Victoriano Paez; asi mismo dos suplentes, D. Ludgrrdo Oviedo, i D. Pedro M. Zurita, i a su firmeza firmamos la presente acta, a diez i seis de mayo de mil ochocientos setenta i dos años.

F. J. Medina.—Joel Medina.—Victoriano Paez.—Pedro M. Zurita.—José Ludgardo Oviedo—Secretario Interino.

—

La comision de escuelas del distrito escolar de Vilismano, en uso de sus atribucianes en primera sesion, ha acordado i dispuesto, lo que sigue:

1.° Nómbrase Preceptor de la escuela pública de Vilismano por tiempo indeterminado al mismo D. Petronilo Zurita que la desempeñaba desde su fundacion.

2.° Asígnase al Preceptor de dicha escuela, el sueldo de cuatrocientos i ochenta pesos por año.

3.° Por el secretario-tesorero se abonará el mensual de cuarenta pesos al fin de cada mes, debiendo el preceptor para su pago presentar las planillas de sueldo por duplicado i el V.° B.° del presidente, siendo estas acompañadas del movimiento estadístico mensual.

4.° Se alquilará casa para establecer la escuela denominada, por no haber edificio propio, su alquiler sera abonado por el secretario-tesorero, segun su contrata.

5.° Se contratará un maestro para que trabaje el menaje necesario para la escuela, por no tenerlo propio.

6.° La construccion del menaje se hará hacer por el modelo que dé la Inspeccion Jeneral, pero evitando su mayor valor que se pueda.

7.° Comuníquese a quienes corresponda.

Villsmano, mayo 17 de 1872.

2.ª SESION.

La comision que firma acuerda i dispone el presupuesto de gastos del presente año, sin cálculo exacto, de mil cuatrocientos ochenta i cinco pesos, del modo que sigue:

1.° Para edificio i menaje de la escuela pública de Vilismano, seiscientos i cincuenta pesos.

2.° Sueldo del preceptor, cuatrocientos ochenta pesos por año.

3.° Para oficina de la comision de escuelas, diez pesos.

4.° Quince pesos para libros que se necesitan llevar en el movimiento de educacion en el distrito escolar.

5.° Alquiler de treinta pesos anual que se paga por la casa que ocupa esta escuela pública, siendo su mensual de veinte reales.

6.° El sueldo asignado al secretario es de trescientos pesos por año, pagandole su mensual de veinticinco pesos.

Vilismano, mayo 28 de 1872.

3.ª SESION.

La comision que suscribe ha determinado i resuelto, como sigue:

1.° Se abonará ciento sesenta pesos al preceptor D. Petronilo Zurita por la rejencia de la escuela pública en los meses de enero, febrero, marzo, abril i mayo del corriente año, a razon del mensual asignado, descontando los dias de vacaciones.

2.° Reconócense cuatro estados del movimiento de dicha escuela, prerentados por su preceptor.

3.° Se reclamará del tesorero-jeneral i de otras dependencias, el fondo propio, que corresponde a esta comision, segun la lei de escuelas.

Vilismano, mayo 20 de 1872.

4.ª SESION.

La Comision haciendo uso de su derecho, ha acordado i nombrado su secretario-tesorero interino, por haberse ausentado el propietrio fuera de la provincia, cuyo nombramiento ha recaido en D. Ludgardo Oviedo miembro suplente de la comision de escuelas.

Vilismano, Junio 16 de 1872.

5.ª SESION.

La Comision de escuelas resuelve lo siguiente:

1.° Con la mayor brevedad se dará principio a la construccion del edificio propio de la escuela pública de Vilismano, en el mismo sitio donado voluntariamente para el objeto por el Sr. Presb. D. Pedro M. Oviedo, quien con el mayor gusto e interés dona tambien adjunto a dicho sitio para el establecimiento, un jardin que fué, i hoi conserva algunas plantas de castilla, siendo este local mui a propósito para enseñar a los niños la agricultura.

2.° El edificio será de catorce varas de largo i siete de ancho.

3.° La construccion del edificio se trabajará lo mas cómodo posible.

4.° Su muralla será fabricada de piedra, barro i adobe sin cocerse, siendo su altura lo mejor que se pueda.

5.° El edificio tendrá tres puertas i tres ventanas; su techo será de teja, si hai recurso, o de paja en último caso.

6.° Se contratarán los maestros albañil i carpintero para su construccion.

7.° Se dará por obra dicha construccion, o se trabajará con maestros i peones conchabados, segun que se presente mejor ocasion.

8.° Archívese i comuníquese a quien corresponda.

Vilismano, Junio 17 de 1872.

F. J. Medina.—Victoriano Paez—José Ludgardo Oviedo—Secretario Interino.

DISTRITO ESCOLAR

DE

CAPAYAN.

Importantes trabajos de la Comision de Escuelas.

—

Nuevas escuelas fundadas por ella en "Chumbicha," "Villa-Prima," "San Pedro de Buena Vista" i "La Concepcion."

—

Con la mayor satisfaccion insertamos en el presente número de "Los Anales," los documentos que demuestran los importantes trabajos de la celosa e ilustrada Comision de Escuelas de Capayan, a cuya cabeza se encuentra el patriota ciudadano D. Mardonio Navarro i el ilustrado i liberal sacerdote D. Leon Zenteno. Trabajando esa Comision a la par de la de Santa María, Andalgalá Poman, Valle-Viejo i Piedra-Blanca, no dudamos que la educacion popular reportará en breve las grandes ventajas que para ella se derivan del celo patriótico de esos abnegados ciudadanos.

Hé aquí los documentos de nuestra referencia:

Miraflores, Julio 15 de 1872.

Sr. D. Vicente García Aguilera.

Catamarca.

Amigo querido: contestando su estimable de 15 de Junio ppdo. en la que me encargaba no olvidara la fiesta de 21 de Junio; diré a V. que aunque su apreciable la he recibido el 3 de Julio, no obstante yo tenia mui presente la dicha funcion de los niños, celebrando al patron de las Escuelas el Anjelical jóven S. Luis Gonzaga; en efecto, en Miraflores le hice una funcion magnífica cual no la habian visto ni conocido jamas; dias antes hice una invitacion al

pueblo i con gran concurso de él i de todos los niños solemnisé la misa dirijiéndoles un discurso, en que les ponia de relieve las bellas virtudes del jóven Luis, animándolos a imitarle su santa vida, i con esto me proponia sembrar en sus tiernos corazones una decision afectuosa al jóven Luis recodociéndole por su protector i patrono universal de las Escuelas.

Lo mismo practiqué en Capayan el dia 24 de Junio fiesta de S. Juan Bautista i juzgo que he cumplido con mi deber.

Ahora, pues, respecto de escuelas: ya habrá visto cuanto se ha hecho en propagar la enseñanza, luchando con la barbarie que jamas hace estimacion del bien de la educacion: nos habiamos ocupado en los méses pasados en proponer los trabajos para levantar el gran edificio de las escuelas o sea el gran templo de la educacion popular, cuyo resultado lo tiene a su vista. Mas un gran imprudente, que nada conocia nuestros esfuerzos i objetos en que tropezabamos, me dicen ha dado a luz no sè en que impreso acusando neglijencia o apatia en esta comision en sus deberes: por lo que creo mui necesario i del caso que los trabajos de esta nuestra Comision vean cuanto antes la luz pública.

I conociendo V. tambien, mi querido amigo, la justicia que impera en este caso, espero que preferirá que esos documentos vean primero la luz.

Ahora quedo trabajando para levantar otra suscricion acá en Miraflores, con fin de fundar con caracter de pública la escuela de niñas i desde ya le pido su cooperacion.

Mucho deseo verlo pero mui bueno de salud.

Su decidido amigo.

Presb. Leon Zenteno.

El Presidente de la Comision de Escuelas de—

Capayan, Julio 10 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Con sumo agrado envio para conocimiento de V. i demas fines en cópias autorizadas las actas de esta Comisien que en sesion ordinaria de 12 de Mayo ha levantado, por la que se instruirá V. de haberse creado e instalado cuatro escuelas mas en este distrito escolar, a saber: en Chumbicha, Villa-prima, San Pedro de Buena Vista i en Concepcion; promoviendo con interés suscriciones mensuales en sus respectivas localidades, para auxiliar o subvenir al "fondo propio" de las escuelas.

I aunque V. notará alguna lentitud en haber dado aviso oportuno; proviene eso de haberse estado arreglando las casas, que debian servir para los establecimientos: i cuando ha considerado esta comision allanados esos inconvenientes, ha resuelto se haga la apertura de las escuelas, designando para Chumbicha i Villaprima el 1.° de Julio; para San Pedro el 3 del mismo, en mérito de una solicitud de esa poblacion elevada ante esta comision, cuya copia igualmente autorizada acompaño, i ultimamente para Concepcion el 9 del corriente, que por ser un dia tan marcado en nuestra historia arjentina, i que conmemora nuestra emancipacion política; arribó a ese punto la comision que inmerecidamente presido, habiendo para el efecto pedido a la autoridad local hiciera una convocatoria jeneral de todos los vecinos como en verdad se hizo: i despues de una larga exortacion peroratoria hecha por el Sr. Cura Párroco i Secretario Tesorero en el acto solemne de la misa, a todos los concurrentes, animándolos al cumplimiento de sus deberes como padres en educar a sus hijos, poniéndoles de manifiesto los grandes bienes morales i materiales que reportan las poblaciones i todo el pais entero cultivando con la educacion las tiernas masas de la sociedad.

I sin embargo, de haber preparado de esa manera el terreno de las voluntades, no se logró levantar una suscricion cual habia alucinado a los miembros de la Comision; empero, inauguró i declaró instalada la Escuela de Concepcion, habiéndose primero obtenido la casa para dicha institucion, contando a la vez con los nuevos auxilios que los P. P N. i Provincial crearán en favor de la educacion popular, faltando solo sí, que nombrar el Preceptor para esta última escuela.

Ahora, pues, Sr. Inspector, se servirá elevar al conocimiento de S. E. para que dicte lo necesario i conveniente a estas nuevas instituciones escolares.

Dios guarde a V.

Mardonio Navarro.

Presb. Leon Zenteno.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia—

Catamarca, Julio 16 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de Capayan, D. Mardonio Navarro.

Con el mas vivo interés me he impuesto de la apreciable nota de V. de 10 del corriente, que tengo el honor de contestar, por la

cual pone V. en conocimiento de esta Inspeccion Jeneral, haber fundado la Comision que V. dignamente preside, cuatro nuevas escuelas en ese distrito escolar, en los lugares denominados "Chumbicha," "Villa-Prima," "San Pedro de Buena Vista" i "La Concepcion," cuyas actas se sirve V. enviar adjuntas, promoviendo suscripciones meusuales en esos vecindarios, para auxiliar el "fondo propio."

Altamente complacido de los patrióticos esfuerzos de esa Comision, me he apresurado a poner en conocimiento del P. E. los importantes trabajos llevados a cabo por ella, i de los que podemos esperar los mas satisfactorios resultados en favor del desarrollo de la educacion pública comun en ese distrito Escolar.

En breve verán la luz pública los documentos que el Sr. Presidente me ha remitido i que contienen los trabajos llevados a cabo por esa activa e intelijente comision, i que no podrán menos que servir de estímulo a otras que hasta hoi se muestran apáticas i un tanto indiferentes.

Dejando con lo expuesto contestada la estimable nota del Sr. Presidente, tengo la satisfaccion de ofrecerle la seguridad de mi aprecio i estimacion.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
S. I.

En este distrito de Chumbicha a dias 24 de Mayo de 1872, la comision de escuelas reunida en número de los tres miembros en propiedad, de conformidad a la resolucion de la misma de fecha 12 del corriente; convocó a todo este vecindario, con el objeto de inspirarles la conveniencia de una suscricion mensual para fomentar el "fondo propio" de las escuelas, i con ese motivo establecer una escuela pública, en el mismo lugar: a lo que se prestaron con una disposicion sobre manera satisfactoria a la Comision i a los intereses de la educacion, i su resultado fué el siguiente:

			$	ℙ	½
D.	Andrés Herrera	mensual	1	"	"
"	Seferino Avellaneda	"	"	4	"
"	Gregorio Herrera (padre)	"	"	4	"

		$	@	½
D.	Abdénago Herrera	mensual	”	4	”
”	Ruber Machado	”	”	6	”
”	Justo M. Villafañe	”	”	4	”
”	Salomé Rodriguez	”	”	4	”
”	Félix Molina	”	”	2	”
”	Ignacio Avellaneda	”	”	3	”
”	Policarpo Suarez	”	”	2	”
”	Nicolás Villafañe	”	”	6	”
”	Ramon Rojas	”	”	2	”
”	Augusto Contreras	”	”	2	”
”	Manuel Aguirre	”	”	4	”
”	Maria Bustamente	”	”	2	”
”	Miguel Diaz	”	”	2	”
”	Estéban Galindez	”	”	4	”
D.ª	Josefa Agüero	”	”	4	”
D.	Casto M. Córdova	”	”	4	”
”	Basilio Vega	”	”	1	”
“	Valentin Fuentes	“	“	2	“
“	Benito Vera	“	“	2	“
”	Robinson Villafañe	”	”	2	”
”	Pedro Aguirre	”	”	2	”
”	Cecilio Aliendes	”	”	2	”
”	Rosario Avellaneda	”	”	2	”
”	Zoilo Rodriguez	”	”	2	”
”	Lorenzo Videla	”	”	2	”
”	Juan Videla	”	”	2	”
”	Andrés Navarro	”	”	2	”
”	Gregorio Herrera (hijo)	”	”	4	”
”	Felipe Videla	”	”	2	”
”	Abelardo Villafañe	”	“	”	”
”	Juan Pio Villafañe	”	”	2	”
”	Dermidio Oviedo	”	”	2	”
”	Miguel Astudillo	”	”	4	”
”	Manuel A. Gomez	”	”	2	”
”	Ramon Gil Cuestas	”	“	”	”
		Suma total	$	16	6	”

I no habiendo mas suscritores, i haciendo es Comision justa estimacion del resultado que aparece en cifras, concluyó este acto declarando instalada la escuela pública en este Distrito, ordenando se hiciera una reforma a la casa que para el efecto se obtuvo, siendo nombrado preceptor para esta Escuela, por acuerdo de la

Comision al ciudadano D. Gregorio Astudillo con sueldo de treinta pesos mensuales i designando para la apertura de la Escuela el 1.° de Julio próximo, hasta tanto se hicieran los reparos i reformas en la casa de Escuela; así terminó este acto.

Mardonio Navarro, Presidente—Presb. L. Zenteno, Secretario—Mateo Herrera, vocal propietario.

Es cópia fiel—

Presb. Leon Zenteno.
Secretario-Tesorero.

Lujan en Villa-Prima, a dias 30 de mayo de 1871—La Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Capayan n.° 11, reunida en número completo, Presidente, Secretario-Tesorero i Vocal en propiedad de conformidad a la resolucion de la misma, de fecha 12 de Mayo corriente, habiendo hecho una convocatoria jeneral de los vecinos, padres i jefes de familia, i siendo presentes, los hizo conocer la necesidad i conveniencia de levantar una suscricion mensual, allí, para ayudar al "fondo propio de las Escuelas, con el fin de plantearles una Escuela pública en el mismo vecindario, a lo que se ofrecieron de una manera mui satisfactoria a las miras de la Comision; suscribiéndose del modo siguiente, i por el término perentorio de un año—

		$	₱
D. José Jonás Martinez	mensual	2	"
" Anjel Moya	"	"	6
" Ramon Gil Brizuela	"	"	6
" Asencio Nieva	"	2	"
" Estéban Oviedo	"	"	4
" Pastor Ovando	"	"	4
" Meliton Martinez	"	"	4
" Santiago Vega	"	"	4
" Benigno Arrascaeta	"	"	6
" Elias Soria	"	"	4
" Lorenzo Diaz	"	"	4
" Lorenzo Montoya	"	"	4
" Santos Gordillo	"	"	4
" Vicente Vega	"	"	4
" Atanacio Avila	"	"	2
" Pablo Brizuela	"	1	1
" Hipólito Gordillo	"	"	4
" Nicanor Martinez	"	"	4
" Bacilio Brizuela	"	"	4
" Jerónimo Nieva	"	"	4

			$	ℙ
”	Pastor Salas	mensual	”	4
”	Nicanor Rolden	”	”	2
”	Cirilo Alvarez	”	”	2
”	Pedro Diaz	”	”	4
”	Francisco Martinez	”	1	”
”	José Maria Martinez la casa que sirve de Escuela hasta el fin del presente año	”	”	3
”	Carmelo Gonzalez	”	”	2
”	Felipe Moya	”	”	4
”	Andres Carrizo	”	”	4
”	José Maria Carrizo	”	”	3
”	Casimiro Oviedo	”	”	3
”	Francisco Oviedo	”	”	3
”	Salomé Frias	”	”	2
”	Pedro Acosta	”	”	4
”	Victorio Paz	”	”	4
”	Raimundo Alvarez	”	”	4
”	Segundo Moreno	”	”	4
”	Epifanio Arrascaeta	”	”	4
”	Eliseo Gordillo	”	”	2
”	Lucindo Paz	”	”	4
D.ª	Severa Machado	”	1	”
D.	Manuel L. Ferreira (Presb.)	”	”	4
”	Simon Lemus	”	”	4
”	José Gordillo	”		

Suma total $ 24 7

En vista pues de este resultado, tan halagüeño que apareció, la Comision no ha vacilado un momento en declarar instalada i como en efecto la declara abierta a la Escuela pública en este vecindario, designando para la apertura el 1.° de Julio próximo, hasta tanto se prepare la casa que servirá de Escuela, siendo i quedando nombrado preceptor para esta Escuela, por acuerdo de la misma Comision, al ciudadano D. Eustaquio Oliva con el sueldo de veinte pesos mensuales; con lo que terminó este acto.

Mardonio Navarro, Presidente—Presb.
L. Zenteno, Secretario-Tesorero—
Mateo Herrera, Vocal Propietario.

Es cópia fiel—

Presb. Leon Zenteno.
Secretario-Tesorero.

Los abajo firmados, vecinos del Distrito de San Pedro de Buena-Vista(en este Departamento de Capayan, comprehencion de la Provincia de Catamarca en representacion de todos nuestros conciudadanos, como mejor haya lugar en derecho, ante la Honorable Cómision de Escuelas del Distrito Escolar de Capayan, respetuosamente presentados, decimos que: estimulados de un positivo deseo de participar de los inmensos e incalculables bienes, que la educacion e instruccion pública produce, hoi con especialidad, bajo los auspicios de una lei fecunda de educacion, en la que podemos decir, i con sobrada razon, está vinculado el feliz porvenir de la presente jeneracion; por tanto, con el temor, pues, i no sin fundamento, de quedar nosotros desheredados de ese bello patrimonio de la enseñanza, que tan abundante i clara luz cierne i derrama en las intelijencias humanas, con su tan pródiga difusion; hemos promovido en este vecindario, una suscricion mensual, aunque pobre por nuestras escasas circunstancias, para corroborar en algun tanto, el "fondo propio" de Escuelas, a fin de que esa Honorable Comision, se sirva proveer de un Establecimiento de Escuela, en este Distrito de nuestra residencia, porque solo de esa manera, podrán gozar del bien de la educacion nuestros hijos, que tanto anhelan por ella a nuestro lado, pues de otro modo no podriamos tener la suerte de saborear ese gran bien de la instruccion, viviendo, como vivimos tan apartados de los centros de poblacion donde hai las instrucciones escolares.

Animados, pues, del gran interés que tanto enaltece i dignifica a los Gobiernos Nacional i Provincial por la educacion popular, como igualmente se realsa la H. S. de RR. de la Provincia, por ese mismo interés i entusiasmo que tiene por la enseñanza del pueblo, esperamos alcanzar una buena i benéfica acojida en las miras de nuestro propósito; para el efecto acompañamos la lista nominal de los suscritores; en virtud, pues, de lo arriba espuesto:

A esa H. Comision, pedimos i suplicamos, que habiéndonos por presentados se sirva proveer de la manera mas conveniente a nuestra solicitud, que es gracia &.

Manuel I. Herrera, Juez de Paz—Isidoro Rizo—Desiderio Herrera—José Emilio Herrera—Simon P. Medina—Camilo Herrera—Justino Andrada—Ramon Villafañe—Hermenejildo Diaz—Guillermo Herrera—Serapio Veron—José Gregorio Andrada.

Distrito Escolar de Capayan n.° 11, a dias 7 de Julio de 1872: la Comision de Escuelas reunida en sesion ordinaria en número completo de sus miembros en propiedad, a saber, el Presidente,

Secretario-Tesorero i vocal propietario; vista la precedente solicitud de los vecinos de San Pedro de Buena-Vista resolvió recibir i aprobar, como de hecho recibió i aprobó la precitada solicitud; i en su consecuencia declaró instalada desde ya la Escuela pública en el citado lugar, nombrando para ella Preceptor, al ciudadano Agapito Aibar, con el sueldo de diez i siete pesos ($ 17) mensuales, con el que quedaba conforme el espresado preceptor, habiendo igualmente contratado por dos pesos mensuales la casa que servirá para dicho establecimiento escolar, con el vecino propietario D. Miguel Herrera.

Mardonio Navaro, Presidente—Presb. Leon Zenteno, Secretario-Tesorero.—Mateo Herrera, vocal propietario.

Es cópia fiel del orijinal—

Presb. Leon Zenteno.
S. T.

Lista nominal de los suscritores, o sea contribuyentes, para establecer una Escuela en el Distrito de San Pedro de Buena-Vista, levantada el dia 30 de Junio de 1872.

		$	₵
D. José Vicente Lexamen	mensual	"	4
" Ignacio Barros	"	"	2
" Justina Andrada	"	"	4
" Pedro N. Herrera	"	"	2
" Emilio Herrera	"	"	2
" Justiniano Herrera	"	1	"
" Fernando Córdova	"	"	4
" Escolástico Paredes	"	"	4
D.ª Margarita Espeche	"	"	2
D. Rufino Córdova	"	"	4
" Miguel Herrera	"	1	"
" Juan F. Herrera	"	"	2
" José la Rosa Barros	"	"	2
" Justo Diaz	"	"	1
D.ª Lucia Banegas	"	"	1
D. Victoriano Romero	"	"	2
" Alejo Leguizamon	"	"	4
" Javier Nieva	"	"	2
D.ª Maria de los A. Paredes	"	"	2
D. Bernabé Perea	"	"	2

" Antonio Villafañe	"	"	1
" Desiderio Herrera	"	"	4
" Camilo Herrera	"	"	2
" Ramon A. Herrera	"	"	2
" Fernando Toledo	"	"	4
" Manuel J. Herrera	"	"	4
" Pedro S. Veron	"	"	4
" Benito Tapia	"	"	2
" José Domingo Gomez	"	"	2
" José del C. Diaz	"	"	2
" José M. Leguizamon	"	"	2
" Maria del T. Castillo	"	"	1
" Isidoro Rizo	"	"	4
D.ª Leonardo Carrizo	"	"	2
,, Manuela Iramain	"	"	1
D. Simon P. Molina	"	"	2
" José G. Andrada	"	"	4
" Ramon Paredes	"	"	2
" Guillermo Herrera	"	"	2
" Ramon Villafañe	"	"	2
" Hermenejildo Diaz	"	"	1
" Francisco Heredio Sotomayor	"	"	1
" Gervacio Nieva	"	"	2
D.ª Luisa Herrera	"	"	1
Suma total	$	13	7

Es cópia fiel del orijinal—

Presb. L. Zenteno.
Secretario-Tesorero.

Distrito de Concepcion a dias 9 de Julio de 1872: La Comision de Escuelas del distrito escolar de Capayan n.° 11 reunida en mayoria de sus miembrós i número bastante arribó a este punto, i por el órgano de la autoridad local hizo una convocatoria jeneral de toda esta poblacion, a objeto de promover una suscricion mensual conforme al acuerdo de la misma comision de fecha 12 de Mayo, con la mira de dar un refuerzo mas al "fondo propio" de las escuelas, i facilitar de esta manera la difusion de la enseñanza instruccion i educacion popular, en atencion a la no suficiencia i escasa suma de recursos con que se ha subvencionado a este distrito escolar a su cargo, al efecto concurrieron los Sres. vecinos i el resultado fué el siguiente:

D. Domingo Herrera dos reales mensual..... 2
" Daniel Tolosa.....id..... 1
" Nemecio Medina.....id..... 2
" Narciso Medina..... 2
" Donato Mercado..... 4
" Fortunato Molina..... 2
" Gavino Sanchez..... 1
" Gualberto Soria..... 2
" Cervilion Dias..... 2
" Samuel Herrera..... 2
" Benigno Aumada..... 1
" Ramon Rodriguez..... 2
" Natividad Quiroga..... 2
" José Correa..... 2
" Agustin Aguirre..... 2
" Vicente Cañete..... 2
" Serapio Agüero..... 2
" Rosario Sanchez..... 2
" Catalina Sanchez..... 2
" Cirilo Cepeda..... 1
" Marta Almendra..... 1
" Rosario Banegas..... 1
" Antonio Rivas..... 1
" Concepcion Herrera..... 1
" Nazaria Almendres..... 1
" Josefa Vera..... 1
" Gaspar Paz..... 1
" Rosa Agüero..... 1
" Estraton Agüero..... 2
" Petrona Espinoza..... 2
" Nicanor Rodriguez..... 4
" Vicente Ferreira.....

La Comision de Escuelas compuesta del Presidente, vocal suplente en ejercicio, D. Bernardino Aumada i Secretario Tesorero se suscriben con tres pesos mensuales de su propio peculio.

D. Mardonio Navarro con un peso mensual $ 1
" Bernardino Aumada id. id. " 1
" Leon Zenteno P. id. id. " 1
" Ramon Medina con dos rls. i una mesa para el servicio de la escuela 2

Suma total—$ 10 1

I no habiéndo mas suscritores se cerró este rejistro o acta, re-

solviendo la comision quedara desde ya instalada la escuela pública en este lugar de Concepcion, prévio conocimiento de la inspeccion jeneral; quedando tambien contratada por tres pesos mensuales la casa que servirá para el establecimiento escolar: así terminó este acto.

Mardonio Navarro, Presidente—P. Leon Zenteno Secret. Tesor.—Bernardino Aumada, vocal suplente.

Es cópia fiel—

Presb. Leon Zenteno.
Secrt. Tesor.°

El Secretario Tesorero de la Comisien de Escuelas de Capayan—

Miraflores, Julio 12 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Para conocimiento de V. i demas superiores disposiciones, hago remision de cuatro cópias de actas que contienen resoluciones tomadas por esta comision de escuelas, en este 2.° trimestre ppdo., por ellas se instruirá V. de las razones i motivos que han compelido a esta comision para acordar tales medidas.

Las planillas de pagos a los preceptores i cuadro jeneral de inversion de fondos, no se envian, por que hasta hoi no ha recibido esta comision la parte de subvencion que pertenece al segundo trimestre.

Dios guarde a V.

Presb. Leon Zenteno.

La Comision de Escuelas de este distrito escolar de Capayan n.° 11, a dias 12 de abril de mil ochocientos setenta i dos años, reunida en sesion extraordinaria a requisicion del miembro secretario, en mayoria i número completo de sus miembros, ha resuelto lo siguiente:

Art. 1.° Auméntasele diez pesos mas mensuales, sobre los veinte de sueldo al Preceptor de la Escuela pública de Miraflores n.° 23 por reclamo del mismo i en atencion al crecido número de alumnos, que asisten a ese establecimiento escolar.

Art. 2.° Aumentasele igualmente, la suma de cinco pesos mas

mensuales, sobre los veinte de sueldo al preceptor de la escuela pública n.° 22 de Capayan, por la razon de haber tomado ya el carácter de mixta en número bastante.

Art. 3.° El aumento de que hablan los artículos anteriores, percibirán los preceptores, desde el 1.° del corriente mes de abril, que encabeza el segundo trimestre.

Art. 4.° Dése cuenta en cópia autorizada i con nota de su refe-refencia a la Inspeccion Jeneral i archívese.

Mardonio Navarro, Presidente—P.Leon Zenteno, Secretario Tesorero—Mateo Herrera vocal propietario—José Maria Navarro, vocal suplente.

Es cópia fiel—

Presb. L. Zenteno.
S. T.

La Comision de Escuelas del distrito escolar de Capayan n.° 11, reunida en mayoria i número completo de sus miembros, en sesion extraordinaria resuelve:

Art. 1.° Nómbranse Ayudantes para las escuelas públicas de Capayan n.° 22 al ciudadano D. Hermójenes Herrera; i para la escuela pública n.° 23 de Miraflores al ciudadano D. Rafael Córdoba.

Art. 2.° Gozarán del sueldo de diez pesos mensuales los agraciados, mientras esten desempeñando cumplidamente su cometido.

Art. 3.° Los nombrados principiarán a funcionaar desde el 1.° de Julio próximo del presente año, prévio exámen rendido ante la comision de escuelas.

Art. 4.° Dése cuenta en cópia autorizada a la Inspeccion Jeneral para su aprobacion—archívese orijinal

Capayan, Junio 27 de 1872.

Mardonio Navarro, Presidente—P. L. Zenteno, Secretario Tesor.°—Mateo Herrera, vocal propietario—J. Maria Navarro, suplente.

Es cópia fiel—

Presb. L. Zenteno.
S. I.

La Comision de Escuelas del distrito escolar de Capayan deseando vivamente equilibrar i difundir la educacion popular en todas las poblaciones del distrito a su cargo por todos los medios a su alcance, i no contando con suficientes recursos

elementales, para llevar a cabo tan nobles propósitos, que su cometido mismo la demanda, reunida en sesion ordinaria i en número completo de sus miembros, resolvió lo siguiente:

Art. 1.° Promover suscriciones mensuales respectivas en las poblaciones donde no haya todavia escuelas, invocando el patriotismo de todos los ciudadanos, en especialidad de los padres i jefes de familia, para coadyubar al "fondo propio de escuelas.

Art. 2.° Personarse la misma Comision en número completo, a los lugares de Chumbicha, Villaprima, San Pedro de Buena Vista i Concepcion, precediendo primero un mero acuerdo, que designe el dia a requisicion de cualquiera de sus miembros.

Art. 3.° Dése cuenta en cópia autorizada a la Inspeccion jeneral, a los fines de lei i archívese orijinal.

Capayan, Mayo 12 de 1872.

Mardonio Navarro, Presidete—P. L. Zenteno, S. T.—Mateo Herrera, vocal propietario—José M. Navarro, vocal suplente— Bernardino Aumada, vocal suplente.

Es cópia fiel—

Presb. Leon Zenteno.
S. T.

La Comision de Escuelas de este distrito escolar de Capayan n.° 11, a dias 8 de abril de 1872: reunida en mayoria i número completo de sus miembros en sesion extrordinaria ha resuelto:

Art. 1.° Aumentar un peso mas al alquiler de la casa escuela de Capayan en mérito de haber recibido mejoras i aumentádose decentemente una tercera parte mas la localidad a expensas del propietario del establecimiento.

Art. 2.° Con el aumento de que habla el art. anterior, se entenderá el sueldo de seis ps. mensuales a contar desde el 1.° del corriente mes de abril del presente año escolar.

Art. 3.° Dése cuenta a la Inspeccion Jeneral en cópia autorizada i archívese orijinal.

Mardonio Navarro, Presidente—P. L. Zenteno, S. T.—Mateo Herrera, vocal propietario—J. Maria Navarro, vocal suplente.

Es cópia fiel—

Presb. L. Zenteno.
S. T.

ANALES DE EDUCACION

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Año I.—— **Agosto 15 de 1872.——Núm 7.**

EDITADOS POR

D. VICENTE GARCIA AGUILERA,

INSPECTOR JENERAL DE ESCUELAS.

CATAMARCA.

IMPRENTA DEL COLEJIO NACIONAL.

---

1 8 7 2 .

ANALES DE EDUCACION

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Año I.—Agosto 15 de 1872.—Núm 7.

Editados por

D. Vicente García Aguilera,

Inspector Jeneral de Escuelas.

CATAMARCA.

Imprenta del Colegio Nacional.

1872.

ANALES DE LA EDUCACION DE CATAMARCA.

Año I. Agosto 15 de 1872. Núm. 7.

Educacion popular.

Ilustremos a los pueblos: la libertad es la obra de la civilizacion.

Hoi dia ser pueblo grande es ser pueblo ilustrado, como ser pueblo libre es ser pueblo fuerte. Examinese sino lo que en el esterior forma la respetabilidad i el crédito de la República. ¿Es el número de sus soldados? No—¿Es la riqueza de sus salas de armas i de sus arsenales? Tampoco.—Es su comercio, son sus escuelas, sus ferro-carriles, sus telégrafos, su prensa, sus libros; su buen sentido.

El progreso de la educacion popular en la República es un hecho, no tan solo por lo que respecta a la creacion i organizacion de escuelas, obra que la autoridad superior ha emprendido i realizado en gran parte, sino en el sentido de que desde algunos años aca se arraiga tambien en la opinion, la prensa i las asociaciones de algunas provincias, que trabajan de consuno por el fomento de la educacion del pueblo.

Los esfuerzos de la opinion hasta el dia, es cierto que no están apoyados por hechos prácticos sino en uno que otro punto de la república, que el Estado es el sostenedor del edificio, pesando sobre él todos los gastos i trabajos de la obra; pero no es este un motivo para desesperar del espíritu público de nuestras poblaciones en favor de la civilizacion de nuestras masas: la conviccion es primero que la obra, asi como la semilla es ántes que el fruto i los esfuerzos de la prensa a este respecto, de que dan bello ejemplo los periodicos independientes, son manifestaciones demasiado eiddentes de las ideas que sobre este ramo comienzan a jerminar en la opinion jeneral.

Los grandes inventos, las mas altas concepciones, las creaciones de mas injenio, no han sido jamas el resultado de un lijero esfuerzo, ni se consiguieron de improviso, ni se realizaron en un dia de entusiasmo. sino en virtud de una labor lenta, seguida con fe i perseverancia, pero por lo mismo segura en su marcha i eficaz en sus resultados. En ninguna de las escalas sociales se encontrará una sola idea verdaderamente grande, que para jeneralizarse no haya hallado en sus principios tenaces resistencias, cuando no fria indiferencia, desprecio i hasta olvido, siendo al fin su aceptacion, resultado de largas luchas i de esfuerzos poderosos de parte de sus propagadores. El mal crónico de todos los paises de la América española es la ignorancia: todos los bienes de que carecemos, como los males que lamentamos son obra suya; asi, no debe causar estrañeza que la rejeneracion de un pueblo que deja sus hábitos, su ignorancia tradicional, su esclavitud física i moral, para adquirir las costumbres del ciudadano, del ser que forma parte de una sociedad civilizada, fundada en la intelijencia, en la moralidad i en la que se rinde culto a la santa lei del trabajo, no pueda improvisarse en breve tiempo, ni pueda ser la obra del fiat lux pronunciado por unos cuantos hombres superiores de una época. Felicitémonos de que de hace ya algunos años a que la primera piedra del grande edificio ha sido colocada, i que en el dia solo se necesita constancia para seguir adelante, luchando contra el egoismo de los unos i combatiendo las resistencias que oponen las preocupaciones de los otros.—Para no desalentarnos de lo que ya se ha hecho, conviene arrojar una mirada para contemplar lo andado, i los obstáculos que han sido vencidos en esta campaña abierta de la civilizacion contra la ignorancia. En las conquistas de esta naturaleza, los triunfos alcanzados no se pierden jamas, sino que se reproducen i multiplican como la semillas que se arrojan sobre un terreno feraz —Si el porvenir exije sacrificios i constancia para marchar segun la lei del progreso, lo ejecutado, las ventajas adquiridas, son un nuevo aliento, porque prueba que el pais posee la enerjia i la fuerza de vida necesaria para entrar en la via de las buenas instituciones, elevando al efecto la educacion popular a la altura de un interes social.

Si es un hecho innegable los centenares de escuelas que existen en toda la estension del territorio, si los miles de niños i adultos que desde algunos años a esta parte han aprendido a leer, escribir, contar, etc., cosa que antes era el privilejio de unos pocos, si las escuelas elementales i superiores, las normales para maestros, los colejios nacionales, etc. importan un notable progreso i significan un no pequeño adelanto social, muchos móviles tenemos que nos impulsan a seguir con ardoroso empeño en la

construccion del grandioso edificio de la cultura de nuestras masas por medio de la educacion comun. Para trabajar con fé i confianza a fin de dar cima a esta grande empresa, cuya realizacion es una prenda de prosperidad i bienestar futuros, nos basta observar que la República a la mitad del siglo XIX no es la misma que fué 20 años ha, i que comparándonos con las demas secciones de la América española, iguales a nosotros en el tiempo que cuentan de existencia política, ocupamos un lugar distinguido entre ellas. Ahora para conocer lo que aun nos resta que hacer en beneficio de nuestro pueblo, nos basta observar que si bien los esfuerzos para dotar de luces a la jeneracion que se levanta, nos encaminan a crearnos a la larga un pueblo moral, intelijente i activo, todavia quedan en nuestro bello territorio un gran número de seres que viven sumerjidos en la mas completa ignorancia i sin la menor cultura, que no sabe darse cuenta alguna de sus deberes, i en el que las ideas de aseo, de órden, de laboriosidad, de economia, de moralidad, no han echado ni lijeras raices. Los vicios, principalmente el de la embriaguez, son mui comunes en el bajo pueblo, i la vivienda asquerosa del jornalero, que viste ordinariamente el chiripá, la ojota i el poncho, ese eterno encubridor de todas las miserias humanas, i que está destinado a prestar el doble servicio de envoltorio i de cama, bastan al estranjero que visita nuestro suelo, para conocer a primera vista cual es el estado de civilizacion que ha alcanzado la última clase del pueblo.

Si fijamos nuestra atencion en las artes, el comercio i la industria, notaremos fácilmente que si bien la República Arjentina es uno de los paises de la América latina que posee mas ferrocarriles i telégrafos, estos dos elementos irresistibles de progreso i de prosperidad, aun en la mayor parte de nuestros campos surca la tierra el primitivo arado de Noé, i en nuestras vias de comunicacion la pesada carreta, resabio de los rezagados tiempos del coloniaje, se presenta en ridícula contraposicion a la rapidez del vapor i de la locomotiva, probando que el tiempo i la lijereza, hija de la actividad, entra por mui poco en los cálculos tanto del agricultor como del conductor de mercaderías. Ahora en el órden moral i relijioso, cuánta ignorancia, cuan absoluto desconocimiento de sus deberes como hijo, como padre, como esposo, como ciudadano, en ese ser que por todo culto al Creador oye misa el dia de fiesta, sin darse cuenta de lo que hace, i que en nuestras campañas vive una vida semisalvaje. Con razon se ha dicho que nuestras sociedades americanas, son un fragmento de la vieja España, un pedazo de la Europa gótica incrustados en los desiertos del nuevo mundo; asi no es estraño que toda innovacion que tienda a cambiar nuestros hábitos coloniales, encuen-

tre en su principio sérias dificultades i hasta tenaces resistencias. No hace muchos años que un no pequeño número de individuos, consideraba como perniciosa para el porvenir la educacion primaria difundida entre las clases populares, cuando vemos que los pueblos mas cultos ven vinculada en ella su mejora social. En los Estados Unidos que son el tipo del progreso moderno i el pais modelo en cuanto a la organizacion de la instruccion comun, esta principió a difundirse desde que los primeros emigrantes pisaron las playas del nuevo mundo; esa conquista fué pacífica, como realizada por hombres libres, ansiosos de plantear ideas i sistemas nuevos, que pedian libertad i derechos ante todo, a diferencia de nuestros paises en los que el conquistador español penetró trayéndonos en la punta de la espada su relijion viciada por el fanatismo i sus añejas instituciones.—Esta diferencia en la educacion de las colonias hispano-americanas, trajo como consecuencia precisa el desarrollo para unas i el estacionamiento para otras. Por lo mismo es mas grande i meritoria la obra comenzada, puesto que ella se opera en un pais en que su realizacion es mas difícil.—No pretendamos que en el trascurso de algunos años se realize en nuestro suelo lo que ha costado tres siglos de esfuerzos a la gran república del norte; es preciso no pedir al niño de ayer la talla i la fuerza del adulto, ni al labriego los conocimientos del sábio. Los resultados que tenemos alcanzados son lisonjeros; no reneguemos pues del porvenir i fiemos en los progresos adquiridos: la obra es de todos, i para todos, puesto que la democracia i la libertad no se conquistan mas que por la ilustracion, la moralidad i el trabajo que ennoblece, i la escuela primero i el taller despues son los únicos que pueden realizar este milagro.

La educacion del pueblo, hé aquí la única palanca que rejenera i hace progresar a las sociedades modernas, es ella la que forma obreros intelijentes i laboriosos, i la que a la larga nos dará tambien artistas célebres, escritores, sábios, historiadores, filósofos, poetas, hombres de Estado, i todo lo que constituye la riqueza, el orgullo i la prosperidad de las naciones. Todo esto es dado esperarlo, desde el dia en que la instruccion difunda a torrentes la luz no solo en nuestras ciudades i pueblos, como hasta ahora, sino que tambien penetre al taller del artesano, a la labor del minero, a la cabaña del labrador, a nuestros territorios salvajes.

Una nacion que como la República Arjentina, desde sus primeros años de existencia libre, no desatiende el futuro por las consideraciones del momento, por apremiantes que sean, i que en medio de sus eventualidades tiene tiempo i patriotismo para crear centenares de escuelas, tender rieles de ferro-carriles, establecer telégrafos eléctricos, fomentar la navegacion a vapor, dar pabulo

a la industria etc., ese pueblo encierra mucha fuerza de voluntad i una vitalidad robusta que le permite luchar contra los obstaculos que son inherentes a la primera vida de las naciones.

Catamarca, Agosto 10 de 1872.

V. García Aguilera.

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO.

—

(Por D. Vicente García Aguilera.)

—

Influencia de la instuccion primaria en la condicion moral del hombre.

IV.

El estado de la moral de nuestro pueblo es jeneralmente poco satisfatorio. En los últimos tiempos se han perpetrado crímenes, que han conmovido a la sociedad. Ha habido hombres que han muerto a sus mujeres, mujeres que han muerto a sus maridos; ha habido individuos que han sido condenados por el delito de bestialidad; ha habido atentados repitidos i graves contra la propiedad.

Esta relajacion de los principios morales, debiera llamar la atencion de los hombres pensadores.

¿No habria algun remedio contra una situasion tan lamentable?

Creemos que si, i ese remedio es la instruccion primaria. La educacion pública comun es el único modo de cicatrizar los males pasados, de minorar los del presente, de hacer imposible los del porvenir. El conocimiento jeneral de las veinte i tantas letras que componen el alfabeto, bastaria para producir un cambio completo en la moralidad del pais. Sin la difusion de las luces no hai

mejora notable en ninguna de las esferas donde el hombre ejercita su actividad. La cartilla es el principio de toda sabiduria, como un centavo es el principio de un millon.

El siguiente soneto del célebre poeta don José Joaquin de Mora, encierra bajo una forma chistosa una gran verdad.

CONSEJO DE UN ANCIANO

Dijo un anciano: "Males infinitos
Os agovian: ni sirve de barrera
La justicia, Tremola su bandera
La corrupcion, i triunfan los delitos.

A despecho de sabios i eruditos
En alta i baja clase el vicio impera;
Solo el que vive en deshonor prospera;
Llenas estan prisiones i garitos.

Mas yo tengo receta que no falla
Con toda confianza os la aconsejo,
Por ser no menos fácil que sencilla.

Incrédulo el concurso rie i calla.
"Voy a desengañaros," dice el viejo.
Saca un papel, i ¿qué era?—La cartilla.

La adquisicion de las primeras letras no infunde por sí sola la ciencia i la virtud; pero habilita para llegar a ellas. No todo hombre que ha aprendido a leer i escribir es forzosamente sabio i honrado; pero todo hombre que ha aprendido a leer i escribir, tiene en su mano un instrumento poderoso para poder serlo.

La instruccion primaria es al individuo lo que un anteojo es a la vista. El anteojo no es la luz, la instruccion primaria no es la ciencia; pero mediante el ausilio del primero podemos recorrer una estension inmensa, sin que un horizonte estrecho límite nuestras miradas; mediante el ausilio de la segunda podemos apropiarnos todos los conocimientos humanos, sin que el tiempo i el espacio sean un obstaculo para ello.

El maravilloso alcance comunicado a las potencias intelectuales por la adquisicion de los primeros rudimentos, no

puede menos de ser altamente provechoso para la prosperidad de una nacion.

El que conoce la lei i el castigo que sigue a su infracion, no la quebranta.

El caminante que ve un precipicio a sus pies, no se arroja por gusto en el abismo.

El marinero que descubre á lo lejos un escollo, trata de evitarlo a toda costa.

Toda persona que tiene en su poder los medios de conocer su obligacíon, i la utilidad que resulta de darle cumplimiento, se apresura casi siempre a ponerla en observancia.

La instruccion primaria que nos pone en aptitud de conocer el bien que debemos hacer i el mal de que debemos abstenernos, es la primera necesidad social de un pueblo. Cada escuela que se levanta es para aquellos que la han frecuentado, un faro destinado a alumbrar la ruta que deben seguir en ese océano tan lleno de escollos que se llama vida.

¿Quereis saber por que se han multiplicado tanto los crímenes entre nosotros?

¿Por qué se ejecutan robos tan frecuentes?

¿Por qué se ven atentados que no podríamos nombrar sin que el rubor subiera à nuestra frente?

¿Quereis saberlo?

Eso depende de q' nuestras clases menesterosas están sumidas en la ignorancia mas abyecta. Puede decirse que los hijos del pobre nacen con un anatema escrito sobre sus frentes. Esos desgraciados no conocen de la vida mas que sus miserias, ni de la civilizacion mas que sus cargas. La sociedad está pronta para castigarlos cuando delínquen; pero no se acuerda de educarlos para que no falten. El abandono mas completo sigue a esos desventurados desde la cuna hasta el sepulcro Entregados a si mismo sin ningun freno que los contenga, no hai delito en que no caigan. La magnitud de sus exesos, la frecuencia de sus estravios, no tienen nada que deba asombrarnos, por que la ignorancia no enjendra sino vicios, como la zarza no produce sino espinas

La suerte del hombre depende de la instruccion del niño. Muchos infelices no irian a concluir sus dias en el colchon de un hospital, despues de haber pasado los mejores años de su existencia en la cárcel ó en la taberna, si hubieran recibido en

su infancia esos conocimientos elementales, que desarollan el entendimiento i suministran por consecuencia los modos de vivir honrada i laboriosamente. Si queremos que la República sea rica i floreciente, si queremos que sea virtuosa i feliz, es menester que no haya ignorantes en su suelo. La instruccion como Sol debe brillar para todos.

Continuará.

DEPARTAMENTOS DEL OESTE.

Informe que el Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, pasa al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, sobre el resultado de la Visita practicada en los Distritos Escolares del Poniente, en los meses de marzo, abril i mayo.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Catamarca, a 16 de Julio de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, D. Lindor B. Sotomayor.

Tengo el honor de informar a S. S. del resultado de la visita practicada por mi en los Departamentos del Oeste de la provincia, con el objeto de fomentar la educacion popular.

DEPARTAMENTO DE TINOGASTA.

A mi llegada a Tinogasta, la Comision de Escuelas aun no se habia instalado i mis primeros esfuerzos fueron tendentes a conseguir que cuanto antes se llenase esta formalidad, sin la cual

nada era posible hacer en ese Distrito en bien de nuestros establecimientos de educacion primaria. En jeneral, encontré apatia en la mayoria de los vecinos para cooperar en favor de mis propósitos: los únicos que se acercaron a mi i me ofrecieron el continjente de sus esfuerzos, fueron el Sr. Juez Partidario D. Abel Michel, el Sr. Cura Párroco D. Rómulo Laspiur i el Preceptor D. Ramon R. Tula; los dos primeros caballeros no han escusado sacrificio para ayudarme en mi encargo i me hago un deber en recomendar a S. S. el celo que han manifestado en favor de los intereses de la educacion. El dia 9 de marzo conseguí reunir los miembros propietarios de la Comision, i en la sesion a que asistí, fué elejido vice-presidente D. Abel Michel, habiéndo insistido en la misma el Sr. D. José del Pino en la renuncia que tenia elevada al P. E. del cargo de Presidente.

El dia 12 el Sr. Cura Laspiur celebró una misa solemne, a la que fué invitado el vecindario, despues de la cual reunido este en la casa escuela, procedí a conferenciar con él sobre las ventajas de la nueva lei de escuelas, como sobre la conveniencia de fundar una biblioteca popular, para lo cual levanté una suscricion que se encargaron de continuar los dos sujetos espresados i que creo ascenderá a mas de $ 300. En breve espero recibir esa suma cuya remision he pedido.

Iguales dilijencias practiqué en Copacabana para reanimar la apatia i falta de espíritu público de aquellos vecinos. No pasaron de seis los que manifestaron interés por mejorar el estado de la instruccion en su localidad, los demas se escusaron de una manera bastante irregular para no asistir a la reunion a que los invité por conducto del Sr. Laspiur (que ex-profeso se trasladó conmigo i el Sr. Michel a Copacabana), donde celebró misa solemne, dirijiendo la palabra al pueblo. exortándole a aspirar por dotar a sus hijos del inestimable beneficio de la educacion. Ponosa impresion ha dejado en mi ánimo, Sr. Ministro, la visita a Copacabana, de donde salí sin otra satisfaccion que ver en el mismo buen pié que antes la escuela pública n.° 19 que rejenta el intelijente i laborioso jóven D. Emilio Villegas, que a la fecha en que la visité contaba ya 60 alumnos. La n.° 18 de Tinogasta, a cargo de D. Ramon R. Tula, prometia dar un buen resultado en el presente año, pues tenia ya 80 alumnos i estando en via de matricularse un gran número. Es notable la falta que hace una escuela pública para niñas en la cabecera de este importante Departamento.

Las escuelas particulares que existian en las poblaciones de "Cerro-Negro" i "Fiambalá," habian cesado. Subsistian las de Rio Colorado, el Puesto i Saujil. La primera con 50 alumnos, la segunda con 30 i la tercera con 8.

Desde Tinogasta oficié a los jueces de paz de estos distritos, exijiendo la cooperacion de ellos, en cuanto a crear i fomentar escuelas privadas con el ausilio de los vecindarios. El Sr. Partidario D. Abel Michel distribuyó estas comunicaciones.

La accion directa i eficaz de las Comisiones de Escuelas en cada una de estas localidades, será ahora mas que nunca provechosa ya que una parte de los ciudadanos en contraposicion de la apatia e indolencia que reina por lo jeneral en nuestra campaña, ha levantado entusiasta la bandera del trabajo intelectual. I es a esa pobre campaña, Sr. Ministro, que debemos de preferencia volver nuestras miradas, pensando que hai en ella muchos males que curar, muchos bienes que hacer, muchos errores que combatir, muchas injusticias que reparar, muchos conflictos que resolver, muchos abusos que reprimir i a veces hasta muchos exesos de celo que neutralizar. No solo hai allí, activos i perjudiciales siempre, los malos efectos de una exhorbitante centralizacion, i los inconvenientes graves que resultan de la suma escasez de hombres aptos para los puestos públicos, sino que se encuentra, a menudo, un semillero de pequeñas iniquidades tanto mas frecuentes i tenaces, cuanto ménos importancia tienen para el pais i cuanto mas en contacto están con los intereses i los rencores individuales, que no son una escepcion, por desgracia, en las ciudades i aldeas de nuestras provincias.—Es allí, tambien a donde debemos enviar nuestros mejores maestros, pues como lo observaba el Sr. Estrada, jefe del Departamento de Escuelas de Buenos Aires, "los hombres se salvan en las ciudades por el contacto que los ilustra, que les abre horizontes i multiplica sus fuerzas: se salvan por la accion educadora de la sociedad. En la campaña, el porvenir de los niños depende esclusivamente de la discresion del maestro: es el medio único de la única corriente de progreso que constituye la vida intelectual de esas poblaciones esparcidas i solitarias, luchando a brazo partido con la barbarie."

Un cálculo aproximado de las entradas que en el presente año formarán el fondo propio, me dió el siguiente resultado:

1 por 1000 adicional	$	308 00
2 por 1000 sobre los demas capitales avaluados	"	" "
25 por 100 de herencias trasversales	"	100 "
Multas policiales	"	300 "
Animales mostrencos	"	100 "
Multas por contravencion a la lei de escuelas	"	50 "
2 $ anuales a industriales	"	50 "
Subvenciones nacional i provincial	"	650 "
	$	1558 00

Durante mi permanencia en el Departamento escribí a todas las comisiones de los Distritos del Oeste para procurar el pago de los sueldos de los preceptores por el primer trimestre del corriente año, sin que retardase hasta mi arribo a ellos. Igualmente me dirijí a todos los SS. Párrocos, para que por medio de la prédica dispusiesen favorablemente los ánimos de la feligresía de sus respectivas parroquias, tanto para mejorar a mi arrivo el estado de sus escuelas, como para propender a la fundacion de Bibliotecas Populares, que tanto me encarecia V. S. en sus comunicaciones privadas.

Departamento de Belen.

A mi arribo a la cabecera de este Departamento, la Comision de Escuelas del Distrito tampoco se habia instalado. con grave perjuicio de los intereses de la educacion, pues ni la escuela pública n.° 16 de varones funcionaba, estando cerrada por renuncia de su preceptor D. José Maria Figueroa. La n.° 29 de niñas, situada en el pueblo, funcionaba con 50 alumnas, en una casa por demas estrecha e incómoda. El vecindario no estaba satisfecho de este establecimiento, como varios vecinos me lo manifestaron: la preceptora tampoco lo estaba, como lo habia expuesto a esta Inspeccion en términos inconvenientes, por la carencia de sus sueldos, segun decia, del cual pedia amento, asi como la dotacion de un Ayudante i una casa que fuese capaz de servir a su objeto.—Los ánimos de los miembro de la comision se encontraban divididos, dos de los vocales propietarios habian remitido sus renuncias. ¿Qué hacer en presencia de tantas dificultades? Apelé al medio que me pareció mas prudente i racional, conferencié con cada uno i procuré inclinarlos a no entorpecer la marcha de la educacion en el Departamento, por una tenacidad que podria tener visos de sistemática, i al fin conseguí que la comision se instalase en la noche de 18 de Abril, en una sesion a que invité a varios ciudadanos i en la que estuve presente, escribiendo a V. S. que admitiese su renuncia a los miembros que insistian en ella i mandase practicar una nueva eleccion. Al mismo tiempo me dirijí al Preceptor de la escuela nocturna de adultos de esta capital D. José A. Espeche, proponiéndole se trasladase a aquel Departamento, a rejentar la escuela pública n.° 16, seguro de que esta medida no podria ménos que ser aplaudida, pues el jóven Espeche es conocido i estimado en Belen, a cuya poblacion no dudo que será mui útil.

Al dia siguiente 19, el digno párroco de Belen D. José Lino Hernandez, celebró a peticion mia una misa solemne, a la cual fué invitado aquel vecindario, despues de la cual habló con uncion de

las ventajas que el pais reportaba de la educacion que el Gobierno por mi órgano les ofrecia. Debo a este caballero, asi como al Sr. D. Antonio Gonzalez, una eficaz cooperacion en todos los trabajos que ántes i en esta ocasion he emprendido para remover los obstáculos que se oponen al desarrollo de la educacion en ese Departamento, i aprovecho gustoso esta coyuntura para recomendar al P. E. su noble conducta i patriotismo. Despues de ellos, el Sr. D. Francisco Magarzo me ha prestado su ayuda.—El mismo dia i acto continuo de la misa, nos reunimos en casa del Sr. Hernandez con un buen número de vecinos, con el objeto de levantar una suscripcion para la Biblioteca Popular de la cabecera del Departamento, de la cual mui poco resultado se obtuvo, pues contra lo que esperaba, he encontrado apatia e indiferencia de parte de este vecindario, en contraposicion al interes que en mi primera visita del año 71 encontré en todos para mejorar el estado de las cosas e impulsar el ramo de Instruccion Pública. Solo en una tercera reunion, i mediante la interposicion de algunos vecinos influyentes, consegui algunos fondos para la Biblioteca Popular, suscripcion que se encargaran de continuar los SS. D. Baldomero Aibar i D. Advertano Franco. Creo que esa suma pueda llegar a $. 200, i he solicitado su remision en mi calidad de Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Un cálculo prudente de las entradas que el fondo propio de las escuelas tendrá en el presente año, me dió el siguiente resultado:—

1 por mil adicional &.....	$ 300
Multas policiales.....	$ 175
Id. judiciales.....	" 50
Animales mostrencos.....	" 50
Contribucion a industriales.....	" 20
Subvenciones.....	" 1000
	$ 1575

Estos recursos pueden, Sr. Ministro, aumentarse considerablemente, pues el ramo de mostrencos solo, constituirá una entrada no pequeña, toda vez que un Juez Departamental enérjico, corte los abusos que se cometen por las autoridades subalternas i algunos vecinos en la percepcion de estos, abuso punible de que por todos los lugares del Departamento encontré testimonios fidedignos, i que motivaron la comunicacion que con calidad de confidencial diriji desde San Fernando al Partidario suplente en ejercicio D. Javier Aibar i que en cópia remiti a V. S. para su conocimiento. En el solo distrito de Gualfin el ramo indicado puede

dar anualmente $ 300, i este solo dato basta para comprender lo que puede producir una vez que se regularize su percepcion.

Segun datos que posee la Inspeccion, sobre la escuela de varones n.° 16 de Belen, (suministrados por el Sr. Espeche, preceptor de ella), cuenta esta con 80 alumnos matriculados, cifra que a mi vez representa la quinta parte de los niños que hai que educar en el radio del pueblo i sus advacencias, debiendo establecerse en breve una escuela particular para niñas, bajo un buen pié.—Es sensible, Sr. Ministro, que la escuela pública creada en Lóndres, por decreto del P. E. de 10 de Octubre de 1871, no se haya llevado a cabo todavia, a pesar de contarse con recursos para poderla establecer. El sitio ha sido comprado a la iglesia i mide 25 varas de frente por 50 de fondo, i para su construccion se destinó el producido de la suscricion voluntaria de los vecinos levantada por el Inspector Jeneral de escuelas i $ 200 valor de una finca vendido por el Sr. Gobernador en visita en 71 i 200 $ mas de la contribucion territorial del mismo año. Con un poco de actividad i celo de parte de los vecinos de Lóndres, ya ese edificio estaria construido i la escuela funcionando con positiva ventaja paraellos. No he escusado mis dilijencias sobre el particular, principalmente con el Sr. D. Gregorio Rivas, vecino respetable del lugar i Presidente de la Comision nombrada para llevar a cabo la obra.

De las escuelas particulares del Departamento, debo decir a V. S. que la de niñas de D°. Benjamina M- de Montilla es la que a mi juicio da mejores frutos. Tenia entónce 23 niñas. Dña. Olalla Urquiza sostiene otra con 10 niños. En San Fernando, el respetable vecino D. Miguel A. Abarza, sostiene i fomenta una escuela privada que entónces tenia 23 niños, i hoi que es mixta contiene 50.—La rejentan D. Domingo Rivas i su hija Dña Ramona Rivas. Creo mui conveniente una subvencion a esta escuela. En Lóndres existe una escuela privada para niños que rejenta D. N. Tolosa, a la cual no concurren arriba de 25 alumnos, i cuyo preceptor no inspira confianza al público.

Dertartamento de Santa-Maria.

Las Escuelas públicas de Santa-Maria se encontraban en regular pié a mi llegada al Departamento, debido al celo i actividad desplegados por la comision de Escuelas. A la de varones n.° 14 de la cabecera de este, concurrian 63 alumnos, lo que por sí solo era mui significativo, pues nada podia antes compararse a la tenaz resistencia que aquel pueblo oponia a resibir la educacion que se le ofrecia. A la de varones n.° 15 ds San José concurrian 50 alumnos

Cuando llegué al Departamento, contra lo acontecido el año pasado, los miembros de la comision, salvo su Presidente D. Manuel Gomez que se hallaba ausente, se acercaron a mí, i desde luego en una conferencia que celebramos con los vecinos en el local de la escuela, tuve ocasion de notar la buena disposicion de la jeneralidad de ellos. Entre los que mayor cooperacion me han prestado, citaré a los SS. D. Moisés Aguirre, D. Carmen Figueroa, D. Clemente Delgado, D. Agustin Aujier, el Sr. cura D. Juan A. Aguilar. En San Josè, D. Juan Ignacio Mercado.

La actividad de los miembros de la Comision, la habia hecho celebrar 23 sesiones sin esperar la aprobacion de su eleccion por parte del P. E., habiendo ademas dádose su reglamento interno i formado el presupuesto de sus gastos. I no era esto solo: ideando el modo de crear nuevas rentas que aumenten el fondo propio, habia formado el proyecto de impuestos siguiente:—1 real por cada carga de vino que se coseche al año; 1 real por cada carga de vino, aguardiente, tabaco i frutos que se introduzca en plaza; 4 reales al año como patente que deben pagar las casas de vendajería por menor; 2 reales por cada cesto de coca que se introduzca en el Departamento; 4 reales anuales a los talleres, con escepcion de los de herrería que pagarán 8 reales. Aun mas, ya se preocupaban de la formacion de una Biblioteca popular para la cabecera del Departamento, i en sesion de 12 de abril, habiéndo abandonado la escuela sin licencia el preceptor suplente D. Ramon R. Vargas, la Comision acordó declararla desierta i nombró preceptor provisorio de ella a D. David Miranda. Todo esto revela un celo i actividad poco comunes.

Tres reuniones tuve con los vecinos, a las que concurrieron de buena gana i una de estas fué en pleno templo i en la que tanto el Sr. Cura Aguilar como yo, hablamos sobre las ventajas de la lei de escuelas i en favor de las bibliotecas populares. La suscricion de esta última creo ascenderá a $ 300 por lo menos. Pronto nos será enviada.

Las dos escuelas públicas de Santa María i San José poseen casas propias, pero son estrechas para contener 100 niños cada una. Hai urjente necesidad de ensancharlas, asi como de crear una escuela de niñas, cosa de que mucho se preocupa la comision i para cuyo fin ha solicitado i obtenido una subvencion anual de 240 pesos.

Aquellas escuelas han recibido un saludable impulso en lo que va corrido del presente año, i habria sido mayor sin la dificultad que hemos encontrado para hacer remesas de libros i útiles a aquel lejano Departamento.

En Santa María existen dos escuelas de niñas i una en San Jo-

sé. Las primeras están a cargo de D.ª Carlota Alurralde con 20 niñas, la segunda al de D.ª Luisa Villagra con 10. La de San José es tenida por la hija del preceptor Balanza i cuenta 10 niñas. Creo mejor la de la Sra. Villagra.

Un cálculo prudente de las entradas que este año formarán el fondo propio de nuestras escuelas en este Departamento, me ha dado el resultado siguiente:

1 por 1000 adicional	$ 232	00
Multas policiales	150	00
" judiciales	50	00
Donaciones particulares	100	00
2 $ anuales a industriales	60	00
Subvenciones	650	00
Animales mostrencos	50	00
	$ 1292	00

Departamento de Andalgalá.

Al dirijirme del Distrito Escolar de Santa María al de Andalgalá me animaba la confianza de que en él mi tarea encontraría eficaces cooperadores, por haber en ese Departamento muchos ciudadanos capaces de servir a la causa pública, i por encontrarse en él un hombre que de tiempo atras se ha hecho espectable por su decision en pro de la mejora moral e intelectual de esa localidad. Hablo del Sr. Presb. D. Pedro M. Oviedo, Cura Párroco i Vicario de Andalgalá, antiguo sub-inspector de nuestras escuelas i actual Presidente de esa Comision. No han sido defraudadas tales esperanzas, pues a mi llegada a la Villa, cabecera del Departamento, las escuelas públicas funcionaban con buen éxito. La n.° 12 de varones, a cargo de D. Ligorio J. Venegas contaba con 130 alumnos, la n.° 13 de niñas, a cargo de la celosa institutriz. D.ª Victoriana Villegas, 184, la n.° 17 de Chaquiago, a cargo de D. Cárlos Porto. De las escuelas privadas del Distritos, solo puedo mencionar, una que existe en Choya con 60 alumnos, a cargo de D. F. Maidana i otra en el mineral de las "Capinos a cargo de D. F. Maidana i otra en el mineral de las "Capillitas," en la mina "Rosario," con 30 adultos, que sostiene i dirije D. Juan B. Rios, empleado del establecimiento.

Como en los Departamentos recorridos, celebré conferencias con los vecinos i con la Comision de Escuelas, a fin de obviar ciertas dificultades con que esta última tropezaba para hacer efectivo el "fondo propio," habiéndose dado ya su reglamento interno i formado su presupuesto de gastos para el presente año. El Sr. Cura Oviedo me ayudó como siempre, invitando al pueblo desde la cá-

tedra sagrada a cooperar al establecimiento de una Biblioteca popular, en la Villa, mientras los ciudadanos D. Luis A. Franco, D. Mauricio Carranza i el Sr. D. Juan Heller, jerente del Injenio Laffone, levantaban una no insignificante suscricion i formulaban los estatutos de esa benéfica institucion.

El cálculo aproximado en las entradas del fondo propio en el presente año, me dió el siguiente resultado:

1 por 100 adicional.....	$	336 4
25 por 100 de herencias trasversales....	"	100 00
Multas policiales.....	"	500 00
Id. judiciales.....	"	300 00
Animales mostrencos.....	"	200 00
Multas por contravencion a la lei de escuelas.....	"	100 00
Venta de tierras públicas.....		300 00
2 $ anuales a industriales.....		20 00
Subvenciones.....		1312 00
	$	3168 4

Las comunicaciones confidenciales que desde aquel lugar diriji a S. S., le habrán impuesto de los propósitos de los miembros de esa Comision. Es sensible la renuncia que posteriormente nos ha enviado el Sr. Aujier de su cargo de Secretario Tesorero.

Departamento de Poman.

Despues de 12 dias de residencia en Andalgalá salí paro Poman. Al llegar a Colpes tuve conocimiento de una escuela privada que ahí existe, que cuenta 24 alumnos i es rejentada por D. Manuel Ontiveros.

La escuela n.° 20 de Saujil, rejentada por D. Facundo Renterías, la encontré mui decaida, pues solo contaba con 34 alumnos, de 100 que tuvo el año pasado. Varias medidas tomadas al respecto, sosteniendo activa comunicacion con la Comision i con el Juez de Paz de ese Distrito, D. David Andrada creo que hayan mejorado la casa i moviliario i aumentado la concurrencia.

Las escuelas de Poman, n.° 21 de varones i n.° 28 de niñas se mantenian en regular pié. La primera con 80 alumnos i la segunda con 70 niñas. La Comision no se mostraba satisfecha de la marcha de una i de otra. El Presidente de ella, Presb. D. José Daniel Silva, es un sujeto de espíritu liberal, decidido amigo de la educacion, a la que de tiempo atras ha prestado importantes i desinteresados servicios, que me complazco en reconocer i recomendar a S. S.—Modesto por carácter, posee prendas estima-

bles como sacerdote i como ciudadano, encontrándose siempre bien dispuesto a servir a la causa pública. De sujetos como el Sr. Silva tiene mucho que esperar la instruccion pública en la provincia.

El "fondo propio," tropieza allí con dificultades para hacerse efectivo, a causa de la indiferencia de las autoridades subalternas para cumplir con las prescripciones de la lei. No me ha sido posible por esta causa formar el cálculo de las entradas que aquel tendrá en el presente año.

Consultándome el Sr. Secretario-Tesorero de la Comision de Poman, Presb. D. Justo Pastor Pedraza, sobre el modo mas cómodo i espedito de llevar los libros de la secretaría i contabilidad, he pensado que puede en esta parte hacerse un arreglo, dejándolos reducidos a seis en la forma siguiente:

Contabilidad;—sistema doble.

1 libro de caja (que no es absolutamente indispensable i puede suprimirse.)
1 Diario—
1 Mayor—

Documentos.

1 libro de actas
1 " " matrículas
1 " " Rejistro de Patentados, que pagan derechos para el fondo propio.

Los siguientes cinco libros, que exije el proyecto de Reglamento para la contabilidad de la Secretaria de las escuelas públicas, a saber:

1.° Libro de cuentas de sueldos de Preceptores i demas gastos, que no sean de edificios ni libros.
2.° Libro sobre gastos de edificios.
3.° " " " libros o textos de enseñanza.
4.° " de clasificacion de patentados.
5.° " de donaciones a favor de la instruccion, se resumen en un solo libro mayor, con la reparticion en las cuentas que signen:

1.ª Cuenta jeneral de escuelas.
2.ª " de caja del "fondo propio."
3.ª " del producto de patentados.
4.ª " de donacion a favor de la instruccion.
5.ª " de los sueldos de los preceptores.
6.ª " de gastos de los textos de escuela.

7.ª " de gastos de edificios.
8.ª " del producto de multas policiales.
9.ª " " " " judiciales.
10. " " " " de escuelas.
11. " gastos de la Secretaría.

Cada una de estas cuentas, con escepcion de la primera, tiene por objeto demostrar las operaciones de cada ramo; miéntras que la primera sirve para balancear o saldar las demas, demostrando por consiguiente el resultado líquido de las operaciones jenerales.

Me reservo suministrar a V. S. en otra ocasion datos mas prolijos sobre las escuelas del Departamento de Poman, asi como comunicarlos sobre el de Capayan, cuyas escuelas están bien atendidas por su celosa comision la que acaba de establecer escuelas en Chumbicha, San Pedro de Buena Vista, la Concepcion i Villa-Prima.

En jeneral, Sr. Ministro, la visita practicada en los Departamentos del Poniente de la Provincia, si bien penosa para el empleado por la dificultad de nuestros caminos, la creo fecunda en resultados por lo que ella ha influido en la opinion de los ciudadanos, su favor de la educacion comun.

Cuatro bibliotecas populares se han fundado en los Departamentos recorridos, por suscriciones levantadas entre los vecinos, los preceptores se han estimulado, las Comsiones han recibido una palabra de aliento para continuar en su noble empeño, la concurrencia a nuestras escuelas ha aumentado, i en una palabra, vemos con satisfaccion que la nueva lei se afianza, con los buenos resultados que produce, mostrándonos al mismo tiempo las necesidades mas premiosás a que debemos atender de preferencia. Las dificultades con que tropezamos en nuestro camino, léjos de desalentarnos, deben impulsarnos a continuar con mayor decision en llevar adelante nuestro propósito. Las obras mas ventajosamente positivas para la sociedad no se realizan en un dia, ni basta para afianzarlas la utilidad que ellas encierran. El tiempo, que pone de manifiesto la verdad de las cosas, hará que las resistencias acaben por vencerse, que la indolencia de los unos i el egoismo de los otros, ceda ante la conveniencia jeneral. El mismo Horace Mann nos muestra la indiferencia con que al principio eran mirados sus trabajos en Massachussets, hoi el primero de los Estados de la Union Americana, en cuanto a la difusion de la enseñanza, cuando decia: "Cuando quiero disolver un club, no tengo sino hablar de educacion popular." ¿Por que entonces nos hemos de sorprender del ningun fruto de mis esfuerzos en Copacabana, i de que los vecinos se negasen rotundamente a asistir, a la reu-

nion a que los invité? Las mismas resistencias encontré en Belen i al fin pudieron vencerse, al menos en parte.

En cuanto al cuerpo de preceptores, tengo el pesar de decir a V. S. que por lo jeneral se preocupan poco de mejorar sus facultades, con el estudio de la Pedagojía, que mui pocos conocen i sin el cual no hai maestro posible. Esta falta de conocimientos, es, sin disputa, una rémora para el progreso de nuestras escuelas. El sistema individual es el favorito de muchos de ellos, i todo revela una falta completa de práctica, siendo mui teóricos i lentos en sus procedimientos. En la lectura, hai faltas notabilísimas de pronunciacion; las letras finales, los plurales, las letras silvantes en medio de las palabras, son suprimidas. En la escritura, nada hai que saque la letra del mas aventajado escolar del carácter de plana. Asi los alumnos que escriben una buena forma de letra pequeña serian incapaces de escribir una carta, un recibo, un pagaré, un vale, una nota, un oficio &. En una palabra, sería mui raro el que pudiese aprovecharse como oficial de pluma. ¿Para qué la clase de escritura, entónces, para qué la escritura al dictado? En las verdades fundamentales de la relijion, la recitacion de las oraciones i rezos cristianos, es lo mas imperfecto que he visto, pues aparte de la mala pronunciacion, los errores de concepto son notabilísimos. Sin relojes la mayor parte de nuestras escuelas, la carencia de este útil indispensable para medir la duracion de una tarea, trae consigo sérios inconvenientes. Ningun preceptor, puede decirse, que hace clases de ménos de una hora, siendo esta una de las cosas que revelan lo poco práctico de su procedimiento, a lo cual debe agregarse la resistencia que de un año atras encuentro para sistemar una sola asistencia por dia a nuestras escuelas, i que se funda en las costumbres del pais. En jeneral, se da mucha importancia al estudio o aprendizaje de las reglas en todos los ramos, sin ir derecho a la práctica, es decir a los hechos. En materia de enseñanza, lo que debemos exijir a los maestros es que pueda decirse del procedimiento que emplean: que desarrolla la intelijencia, que obliga a pensar. Por esto se dice que el mejor texto es el maestro, i la gran pizarra, los cuadros de lectura, el tablero contador, el globo terráqueo de buenas dimensiones (que vale mas que todas las cartas jeográficas,) sus auxiliares. Por esto consignaba en mi "Memoria" sobre el estado de las escuelas en 1871, estas palabras: "El maestro prusiano, no sigue texto alguno para la enseñanza: él es un texto vivo, un libro científico que se aumenta i corrije todos los dias. Hablando constantemente con sus alumnos; exijiéndoles siempre una respuesta completa para cada cuestion; no permitiendo pasar jamás un error o laxitud en las terminaciones, o en la colocacion de las palabras o cláusulas,

sin correjirla i sin hacer repetir la sentencia correcta; exijiéndo que la poesía de los libros de lectura, sea puesta en prosa de palabra o por escrito, i la prosa reproducida en otros vocablos, prepara el camino a la enseñanza de la Gramática, que concluye por la composicion escrita sobre toda clase de asuntos, con ideas claras i lójicamente desenvueltas, espresadas en lenguaje correcto i en estilo irreprochable."

Si tuviese confianza en que el cuerpo de preceptores habia de echarse en un camino esencialmente práctico, dando ménos importancia a las reglas i preceptos, que solo sirven a hacer trabajar la memoria i mui poco el entendimiento, dictaria los siguientes artículos adicionales al Reglamento de escuelas vijente, cuya reforma en armonia con la nueva lei es de urjente necesidad:

Art.° ....Todas las escuelas públicas de la Provincia, funcionarán diariamente 6 horas en los 5 primeros dias de cada semana i 4 en el último, abriéndose en todo tiempo a las 9 de la mañana, i clausurándose a las 3 de la tarde, lo que se hará a la una el dia sábado.

A ningun alumno se admitirá en la escuela antes de las 8 de la mañana, i un cuarto de hora despues de habérseles despedido, ya todos deben hallarse fuera de ella.

Distribucion del tiempo.

Dias Ordinarios.

Art.....De 9 a 9 i 20 minutos antes del meridiano, tendrá lugar la revista de aseo e himnos de la mañana.
De 9 i 25 a 10 la clase de caligrafía.
De 10 i 5 minutos a 10 i 45 la de lectura.
De 10 i 50 minutos a 11 i 30 la de Jeografía.
De 11 i 35 minutos a 12 i 5 el recreo.
De 12 i 10 minutos a 1 i 5 de la tarde, la clase de Gramática Castellana.
De 1 i 10 minutos a 2, la de Aritmética.
De 2 i 5 minutos a 2 i 40 la de dibujo lineal en las escuelas de hombres i la de labores de mano en las de mujeres; i
De 2 i 45 minutos a 3 la lista, anotacion de faltas, despedida de alumnos i clausura de las clases de estudio.

Dia sábado.

De 9 a 9 i 20 minutos de la mañana, tendrá lugar lo mismo que en los dias anteriores en dicho tiempo.

De 9 i 25 minutos a 10 i 55 la clase de relijion i catecismo de la doctrina cristiana.

De 10 a 11 i 20 minutos, el recreo.

De 11 i 25 minutos a 12 i 40 se enseñará Aritmética prácticamente i se darán nociones de la Historia Arjentina, de hijiene i de moral.

De 12 i 45 a 1 de la tarde se hará lo mismo que de 2 ¾ a 3 en los anteriores.

Los cinco minutos que se señalan para intérvalos de clase a clase, será precisamente el máximun del tiempo que los alumnos deben emplear para pasar de una a otra i renovar el aire.

Art.°....La mitad del tiempo que se asigna a las secciones superiores para jeografía, gramática i aritmética, lo emplearán proporcionalmente las inferiores, en la nomenclatura de las provincias i departamentos de la República, en la conjugacion de verbos i en la formacion de las cifras i la numeracion hablada: i la otra mitad, en el repaso de sus lecciones i el aprendizaje de la doctrina cristiana i oraciones de la iglesia."

Al fijar clases de ménos de una hora de duracion, se tiene presente lo conveniente que es que el dia escolar sea dividido en ejercicios cortos i variados, para no fatigar la intelijencia de los niños, pues es una cuestion ya resuelta por la esperiencia que ni los maestros ni los alumnos pueden sostener por largo tiempo sin disipacion i sin cansancio, una atencion provechosa.

En todos los ramos de la enseñanza primaria debe consultarse el camino mas prolijo i corto. En la Aritmética conviene ejercitar a los niños en el cálculo mental lo mas que se pueda, i en la resolucion constante de problemas, cuyos ejercicios deben ser numerosos i variados, procurando dar siempre a este estudio una tendencia eminentemente práctica. Nada es mas deplorable al presente que ese ejecutar operaciones con números aéreos o abstractos, aglomerando cifras que nada representan, ni nada acusa mas el predominio esclusivo de la teoría, que el que alumnos adelantados en este ramo, se encuentran embarazados para resolver los problemas mas sencillos i usuales en los negocios de la vida.

Procurando igualmente dar una tendencia mas práctica al estudio de la Gramática del idioma Nacional, conviene ejercitar a los alumnos en la lectura i recitacion en alta voz de trozos variados i escojidos, para acostumbrarlos a leer con intelijencia, claridad i gusto; i sobre todo multiplicar los dictados, que deben constituir uno de sus principales ejercicios. Nada es mas comun, que encontrar jóvenes que han terminado la gramática i que incurren en errores de ortografía, no acertando a escribir con sencillez i presicion una simple carta.

Las correcciones continuadas del profesor en los temas escritos, concluyen por habituar a los niños a escribir correctamente. Ellos aprenderan así la ortografía prácticamente, aun ántes de conocer las reglas, i se acostumbraran a espresar su pensamiento con precision, exactitud i gusto.

Confio, Sr. Ministro, que el celo de las Comisiones de Escuelas, segundando eficazmente los esfuerzos de esta Inspeccion Jeneral i del Ministerio al digno cargo de V. S., ha de contribuir de una manera poderosa al mejoramiento de nuestro actual sistema de enseñanza.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
S. I.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

CUADRO QUE DEMUESTRA LAS ESCUELAS EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA I SU NÚMERO DE ÓRDEN.

N.°	1	mixta	en	Ancasti (Ancasti)
”	2	varones	”	Vilismano (El Alto)
”	3	”	”	Amadores. (Paclin)
”	4	mixta	”	El Portezuelo. (Valle-viejo)
”	5	varones	”	Santa-Cruz. (id.)
”	6	”	”	San Isidro. (id.)
”	7	”	”	Villa Dolores. (id.)
”	8	niñas	”	Villa Dolores. (id.)
”	9	varones	”	San Antonio (Piedra-blanca)
”	10	”	”	San José id.)
”	11	”	”	La Puerta. (Ambato)
”	12	”	”	Andalgala. (Andalgalá)
”	13	niñas	”	Andalgala. (id.)
”	14	varones	”	Santa-Maria (Santa-Maria)
”	15	”	”	San José id.)
”	16	”	”	Belen (Belen)
”	17	”	”	Chaquiago. (Andalgalá)
”	18	”	”	Tinogasta. (Tinogasta)
”	19	”	”	Copacabana. (id.)
”	20	”	”	Saujil. (Poman)
”	21	”	”	Poman. (id.)

N.° 22	varones	en	Capayan. (Capayan).
" 23	"	"	Miraflores. (id.)
" 24	niñas	"	San Antonio (Piedra-blanca)
" 25	varones	"	Cárcel Pública. (Capital).
" 26	niñas	"	San José (Piedra-blanca)
" 27	varones	"	Pilciao. (Andalgala)
" 28	niñas	"	Poman. (Poman)
" 29	"	"	Belen. (Belen)
" 30	varones	"	Lóndres (id.
" 31	"	"	Merced. (Paclin)
" 32	"	"	La Capital. (La Capital)
" 33	mixta	"	La Chacarita. (id.)
" 34	niñas	"	La Capital. (id.)
" 35	varones	"	Colejio Nacional. (id.)
" 36	mixta	"	Guaicama. (Valle-viejo)
" 37	niñas	"	Santa-María. (Santa María)
" 38	varones	"	Carrera de Agüero (Piedra-blanca.)
" 39	"	"	Pomancillo (id.)
" 40	niñas	"	Miraflores. (Capayan)
" 41	varones	"	Chumbicha. (id.)
" 42	"	"	Villa-Prima. (id.)
" 43	"	"	La Concepcion. (id.)
" 44	"	"	San Pedro. (id.)
" 45	"	"	El Alto (El Alto.)
" 46	"	"	Buen Retiro (Ancasti)

Resúmen.

Escuelas de varones.....	33
" de niñas.....	9
" mixtas.....	4
Total	46

Catamarca, a 13 de Agosto de 1872.

El Inspector Jeneral.

Inspeccion Jeneral de Escuelas
de la Provincia

Catamarca, a 3 de Julio de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

En conformidad al decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 14 de Enero de 1899, relativo a las subvenciones acordadas a la educacion primaria en las Provincias, tengo el honor de pasar a manos de S. S. el presente informe, que revela el estado de nuestras escuelas públicas i la marcha jeneral de ellas durante el primer cuatrimestre del año que corre.

Nuestras escuelas públicas, sostenidas con los fondos de la Provincia i del Gobierno Nacional, son en la actualidad 36, de las que 34 funcionan con actividad. Las dos escuelas de número paralizadas actualmente, asi como dos mas que acaban de fundarse, no tardarán en prestar sus servicios al público, pues su apertura es solo cuestion de dias.

Dividida la Provincia en catorce distritos escolares, segun la disposicion de la lei de escuelas de 2 de Noviembre, cuenta cada uno con una Comision de Escuelas encargada de velar por el fomento i difusion de la enseñanza. Algunas de estas dan pruebas evidentes de celo e interés, por mejorar la condicion de la educacion pública comun en el distrito que les está confiado, i al efecto no satisfechas con fomentar las escuelas de dia, trabajan por establecer las nocturnas. En el próximo informe de la marcha de las escuelas en el segundo cuatrimestre, tendré el honor de dar cuenta de los progresos que éstas hayan hecho. Intertanto la escuela nocturna establecida desde tiempo atras en esta Capital, continúa funcionando con buen éxito, siendo concurrida por 115 artesanos de 160 que hai matriculados.

Acompaño adjunto un cuadro estadistico que especifica el número de órden de nuestras escuelas, su ubicacion, número de alumnos que asisten a ellas i los nombres i sueldos de los preceptores que las dirijen, tal como lo exije el art. 3 del citado decreto del P. E. Nacional. De ello resulta que han concurrido en el cuatrimestre vencido 2,211 niños i 822 niñas, formando un total de 3,033 alumnos.

Es indudable Sr. Ministro, que la nueva Lei de Escuelas va a ser fecunda en buenos resultados para la difusion de la educacion en toda la provincia. Las comisiones despliegan celo en el cumpli-

miento de ella, i las autoridades de la campaña cumplen con toda estrictez con las instrucciones que tienen para hacer obligatoria la asistencia. El número de niños que acuden es considerable i nada habria sido mas fácil que reunir 5,000 educandos; empero, no tenemos casas bastante espaciosas para nuestras escuelas, ni el número de estas es suficiente ya. El espíritu público de diferentes vecindarios se pone en accion para ayudar al Gobierno en su empresa. Acabo de reconocer los Departamentos del Oeste de de la Provincia, i he podido convencerme que si bien en algunos lugares domina la apatia i la indiferencia, en la mayor parte hai una exelente disposicion para cooperar en pró de los intereses de la educacion.

Todas nuestras escuelas están provistas de los textos de enseñanza, de los útiles de escritorio i demas implementos que el Gobierno ha puesto a disposicion de esta oficina, la cual aprovecha toda oportunidad de beneficiar no solo las escuelas públicas sino tambien las privadas.

A principios del año pasado, nuestras escuelas públicas apénas llegaban a 23, de las que solo dos eran para mujeres, i al presente el número total de ellas sube a 36 siendo siete para mujeres, i abrigo la conviccion de que no terminará el segundo cuatrimestre sin que llegue a 40 el número de nuestras escuelas públicas. Llamaré la atencion del Sr. Ministro al siguiente hecho. El censo jeneral de la República levantado en 1868 dió a la Provincia de Catamarca 3,337 niños que recibian educacion en todo el territorio. Hoi solo de niños i solo en las escuelas públicas tenemos 3,033. Agreguemos a esta cifra los de las escuelas privadas que no bajan de 700 i los adultos que por lo menos son 400. Hai, pues, como quiera un aumento de cerca de 800, cifra no insignificante de ninguna manera, si se atiende a lo inadecuado de las casas, poca renta de los preceptores, corto número de escuelas, i en una palabra pocos recursos. Empero hai una ganancia positiva, innegable, i esta es lo que la idea de la conveniencia i ventaja de la educacion ha ganado en el ánimo de los ciudadanos esto es en la opinion pública.

Cada dia nuestras escuelas se mejoran en su casa i moviliario, el preceptorado se instruye i mui en breve esta Inspeccion Jeneral dictará un Reglamento para el réjimen interior de ellas, usando de la autorizacion que me confiére el inciso 1.° del art. 11 de la lei de escuelas de 2 deNoviembre del pasado año.

Los ramos de lectura, escritura, Aritmética i Relijion, puede decirse que son jenerales a todas nuestras escuelas, enseñándose en un buen número de ellas la Gramática i Ortografía del idioma

nacional La Jeografía es el ramo ménos difundido i la carencia de cartas jeográficas, es un vacío notable.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideracion.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.
Secret. Int.°

Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia,

Catamarca, a 3 de Julio de 1872.

Al Preceptor de la escuela pública n.° 25 de la Cárcel Pública, D. Juan B. Tula.

Pongo en conocimiento de V. que en conferencia de ayer, el que suscribe ha convenido con el Sr. Jefe Jeneral de Policía, que esa escuela especial de la cárcel pública a cargo de V., funcione diariamente de nueve a doce del dia i de siete a nueve de la noche. Los domingos debe haber dos horas de asistencia durante el dia.

Tiene interés esta Inspeccion que esa escuela empieze a funcionar inmediatamente.—Sírvase por lo tanto avisar los útiles que necesite de esta Inspeccion, asi como solicitar del Sr. Jefe el alumbrado para la escuela nocturna. V. exijirá que los detenidos se presenten a la escuela con el mayor aseo posible.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA
Owaldo Gomez.
S. I.

CAPAYAN.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Catamarca, a 6 de Agosto de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

Señor Ministro:

Por los documentos que se rejistran en el 6.° número de "Los Anales de la Educacion de Catamarca," se impondrá V. S. de los

importantes trabajos que ha llevado a cabo la ilustrada i celosa Comision de Capayan, fundando escuelas públicas en Chumbicha, Villaprima, San Pedro de Buena Vista i la Concepcion, i por el documento adjunto, vera V. S. que acaba de fundar una otra, para niñas, en Miraflores. En el mismo número de los "Anales" se rejistra la nota congratulatoria que el suscrito ha dirijido al Sr. Presidente de esa Comision, con motivo de la fundacion de las cuatro primeras escuelas.

La necesidad de dar cuanto ántes publicidad a esos importantes trabajos, en nuestro Boletin de Educacion, a fin de que ellos sirvan de saludable estímulo a otras Comisiones, cuya accion no se deja sentir de una manera satisfactoria, i el retardo inesperado que ha sufrido la impresion del 6.° número de esta publicacion, i a mas una indisposicion de mi parte, son, Sr. Ministro, las causas que han impedido comunicar ántes a V. S. los trabajos llevados a cabo con laudable celo i contraccion por la ilustrada i patriótica Comision de Escuelas de Capayan.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
S. I.

Ministerio de Hacienda, C. e Instruccion Pública.

Catamarca, Agosto 6 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

El Gobierno se ha impuesto con júbilo del contenido de la nota de V. de fecha de hoi, por la que le da conocimiento de los importantes trabajos llevados a cabo por la Comision de Escuelas de Capayan.

Si se tiene en consideracion que el Distrito de Capayan es el mas reducido talvez de la Provincia, los pocos elementos de que dispone, la carencia de hombres competentes i demas dificultades notorias para un tan pronto i eficaz desarrollo, si hoi le vemos con mayor número de Escuelas que todos los demas ¿quién dudará por un momento de la importancia trascendental de la lei de 31 de Octubre, siempre que haya tres ciudadanos laboriosos al frente de cada Comision creada?

I sin embargo, Sr. Inspector, la única fuente de recursos, la

fuente poderosa que dá elementos para todas las grandes obras, es la donacion pública, que sabida manejar por las Comisiones será para nosotros el punto de apoyo de la palanca de Arquímedes, con que llevaremos a su mas lata estension la instruccion jeneral, sin que nadie quede esceptuado de su benéfica influencia.

Queda, pues, demostrado que el fondo propio de escuelas no es exiguo cuando la buena voluntad, la laboriosidad saben manejarlo.

Que las demas Comisiones de Escuelas *comprendan bien su mision*, que su labor sea incesante, que imiten ámpliamente a la Comision de Capayan, i habremos hecho ver a la República que si fuimos capaces de dictar una lei que llamara su atencion, hemos sabido cumplirla, obteniendo sus beneficios, haciéndonos acreedores a su imitacion i cimentando asi la base en que se apoyará la gloria i bienestar de la patria arjentina.

Reitero a V. especialmente el encargo de felicitar a la Comision de Capayan, segun lo espresa el decreto recaido en la nota de V. Como sigue:—"Departamento de Instruccion Pública—Ca-"tamarca, Agosto 6 de 1872—Autorízase al Inspector Jeneral de "Escuelas para dirijirse a nombre del Gobierno a la Comision de "Escuelas del Distrito de Capayan, manifestándole la alta com-"placencia con que ha recibido la noticia de sus patrióticos e im-"portantes trabajos, felicitando igualmente al vecindario de dicho "distrito por su laudable actitud. Publíquense por separado todos "los documentos de la referencia, i distribúyanse con profusion "en los demas distritos escolares, a fin de que la conducta de la "Comision i Distrito de Capayan sirva de estímulo i sea imitada "por las demas Comisiones i Distritos.—GALINDEZ.—LINDOR B. SOTOMAYOR."

Dios guarde al Sr. Inspector.

LINDOR B. SOTOMAYOR.

Distrito Escolar de—

Capayan, Agosto 1.º de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral D. Vicente García Aguilera.

Para conocimiento de V. i demas fines de lei, i observando lo prescripto por el Reglamento interno de esta Comision en su art.

14. envio en copia autorizadà una acta de las resoluciones de esta Comision de Escuelas, practicadas con fecha 28 del ppdo. Julio, en que se rejistra una lista de suscritores para fundar una escuela pública de niñas.

Lo que a nombre de la Comision, ruego se sirva elevar al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, a los objetos consiguientes, esperando merecerán una benigna acojida todos estos esfuerzos.

Dios guarde a V.

Presb. Leon Zenteno.
Secret.° Tesor.°

Villa—Santa Ana, en Miraflores, provincia de Catamarca, a dias 28 de Julio de 1872: La Comision de Escuelas de este Distrito Escolar n.° 11, sin desmentir i consecuente a sus propósitos de cooperar de la manera mas posible a la propaganda de la educacion popular, arbitrando para su afianzamiento elementos de seguridad i crecimiento; reunida en sesion ordinaria i en número completo de sus miembros en propiedad; acordó promover una otra suscricion mensual en los ciudadanos de esta poblacion de Miraflores, para fundar en ella por separado una escuela esclusivamente para niñas, en atencion al crecido número de niños i niñas educandos, que no pueden recibir educacion en un solo establecimiento, o localidad, por la razon mui obvia, de no haber casa o edificio que pueda contener doscientos i mas alumnos inscritos en matrícula: para ello fué invitado el vecindario, previa amonestacion, por el Sr. párroco Presb. Zenteno en la respectiva Capilla, i a mas por la autoridad local, i su resultado fué el siguiente:

	Mensual—$—℗
Presb. D. Leon Zenteno Cura-párroco con	1
D. Epifanio Zenteno	2
D. Teudula Quevedo	2
" Concepcion de la Cruz	2
" Mariano Barros	4
" Marina Bustamante	4
" Felicidad Diaz	4
" Francisca Zenteno	2
" Apolinar Dias	2
" Felix Soria	4
" Bernardina Agüero	2
" Maria Engracia Sosa	2
" Soila Herrera	2
" Felis Córdoba	2

	mensual $	ℛ
" Gavina Ponce		2
" Matias Aguilar		2
" Manuel Vega		2
" Gregoria Vega		1
" Sebastian Barros con un $	1	
" Francisco Barros cuatro reales		4
" Fructuoso Sosa		2
" Ramon E. Rivero		3
" José A. Pacheco		2
" Irene Zenteno		2
" Leopoldo Carrizo		2
" José Antonio Sosa		2
" Mateo Barroso		2
" Ramon Perea		2
" Ignacio Diaz		4
" Agustin Espeche		4
" Benito Romero		2
" Ignacio Correa		4
" Mauricio Navarro		4
" Mariano del Pilar Sosa, cuatro reales		4
" Ramon Sosa		4
" Doroteo Barros		3
" Domingo Carrizo		4
" José M. Albornos		4
" Juana Soria		2
" Isidro Zenteno		2
" Maria Gordillo		1
" Facundo Arrascaeta		4
" Roque Pedraza		2
" Manuela Suarez		2
" Ana Maria Carrizo		1
" Adolfo Ponce		2
" Indalecio Diaz		4
D.ª Josefa Ponce		4
" Estefania Diaz		2
D. Anjel M. Rearte		2
" Solano Monje		4
" Camilo Diaz		2
	$ 18	5

En vista, pues, del resultado que arroja este acto, i contando con la valiosa i poderosa accion de los PP. Nacional i Provincial, que tanto anhelan por el progreso i engrandecimiento del pais,

basado en el positivismo de la civilizacion cimiento inmoble de las virtudes cívicas i morales; la Comision de Escuelas en uso de las atribuciones que la lei de educacion en su art. 9.° inciso 2.° i 3.° le acuerda, declaró desde ya fundada la Escuela pública de niñas, en este citado lugar, para que de esta manera tenga su efecto el art. 19 de la lei de escuelas: Siendo i quedando nombrada, por acuerdo de la misma Comision, preceptora para rejentar dicha escuela, la señorita Dña. Rufina Zenteno, con el sueldo de veinte pesos (20 $) mensuales, prometiéndose enseñar Lectura, Escritura, Gramática, Relijion, Urbanidad, Aritmética en sus tres primeras operaciones, i costura simple i doble de realze: como igualmente se contrató la casa escuela por tres pesos mensuales: con lo que terminó este acto.

Mardonio Navarro, Presidente.—Presb. Leon Zenteno, Secretario-Tesorero.—Mateo Herrera, vocal propietario.

Es cópia fiel—

Presb. Zenteno.
Secret.° Tesorero.

El Presidente de la Comision | de Escuelas del—

Distrito Escolar de Capayan, Junio 29 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Para conocimiento de V. i demas fines, acompaño a la presente, en cópia autorizada el cuadro del Presupuesto Jeneral de recursos i gastos, que esta Comision de Escuelas, que tengo el honor de presidir, ha formulado para el año escolar presente.

La rémora, que en el procedimiento de esta Comision habrá notado, para la formacion del Presupuesto, ha sido a consecuencia de no haber podido colejir datos, por lo ménos aproximativos de una gran parte de los ramos que la lei de 31 de Octubre último designa para componer o formar el fondo propio de las Escuelas, mui particularmente uno del inciso 2.° del art. 25 de la lei de educacion, en que dice: "el dos por mil sobre los demas capitales avaluados, deducido del impuesto jeneral", cuyo sentido casi ambiguo i abstracto que ofrece, no se presta a la comprencion, revelando clara i desnudamente, la mente del poder Lejislativo en su manera i como deberá hacerse esa deduccion: como igualmente, no se ha podido formar idea, sobre herencias fiscales

i rejistro de hipotecas; por cuya razon aparecen sin cifra alguna en el cuadro, como se instruirá V. Por consiguiente, se ha tomado por base todo lo que aparece con entradas mas positivas, para no esponer a que el cálculo tomado quedara a su vez fallido.

Tolo lo cual, espera esta omision se sirvirá V. elevar, por el Ministerio de Hacienda, al superior conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, para su mejor intelijencia i ulteriores disposiciones.

Dios guarde a V.

Mardonio Navarro.

Presb L. Zenteno.
Secret.° Tesorero.

Presupuesto Jeneral de gastos i recursos para el año escolar de 1872, en este Distrito de Capayan.

		Gastos	
Partida 1.ª	—Para pago de dos Preceptores a razon de veinticinco ps. mensuales el uno i treinta el otro.....	$	660
,, 2.ª	—Para dos ayudantes a razon de diez pesos mensuales cada uno.....	"	240
,, 3.ª	—Para alquiler de dos casas escuelas a razon de seis pesos mensuales cada una...	"	144
,, 4.ª	—Para pago del Secretario-Tesorero, a razon de veinticinco pesos mensuales....	"	300
,,	Para gastos económicos de las Escuelas i Comision, cien pesos anuales.....	"	100
	Suma total	$	1444

Fondo propio de las escuelas		
Mostrencos no cedidos.....	$	50
El uno por mil adicional sobre el capital territorial	"	178
El dos por mil sobre los demas capitales avaluados deducido del impuesto jeneral.....	"	"
Herencias transversales ab intestato.....	"	25
Id. judiciales.....	"	"
Multas policiales.....	"	200
Al frente	$	453

Del frente	$	453
Id. judiciales	"	10
Derecho de rejistro de hipotecas	"	"
Multas de no matriculados para las escuelas	"	110
Derecho de matrícula	"	100
Inasistencias a la Escuela	"	"
Contribucion sin capital avaluado	"	"
Subvenciones Nacional i Provincial	"	900
Suma total	$	1573

Distrito Escolar de Capayan n.° 11, Junio 27 de 1872.

Mardonio Navarro, Presidente.—Secretario Tesorero, Presb. Leon Zenteno.—vocal suplente en ejercicio, José Maria Navarro.

Es cópia fiel del orijinal—

Zenteno.
S. T.

TINOGASTA.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Catamarca, a 9 de Agosto de 1872.

Al Sr. Vice.Presidente de la Comision de Escuelas de Tinogasta, D. Abel Michel.

Remito al Sr.Vice-Presidente la nota adjunta del preceptor de la escuela privada de Saujil, D. Valentin Rivero, a fin de que esa Comision se sirva tomarla en consideracion i ordenar al Juez de Paz de ese lugar haga la notificacion correspondiente a los vecinos para que envien sus niños a la única escuela que poseen. Desde Belen, el suscrito se dirijió en abril al Sr. Pereira, asi como a los jueces de paz de Cerro Negro, Rio Colorado i Fiambala, exhortándolos a ayudar en sus trabajos a la Comision de Escuelas de Tinogasta, sin que hasta hoi haya recibido contestacion alguna de los espresados funcionarios.

La Comision de Escuelas de Capayan, como verá el Sr. Vice-

Presidente en el N.° 6 de "Los Anales de la Educacion," promoviendo suscriciones en todos los vecindarios principales del Distrito Escolar, ha logrado fundar cinco escuelas de varones i una de niñas, con mas una Biblioteca Popular. ¿Por qué no podria hacerse lo mismo en el de Tinogasta, donde es indispensable una escuela de niñas en la cabecera del Departamento, i otras de varones en Cerro-Negro, Rio Colorado, El Puesto, Fiambalá, i Saujil?

No dudando de los patrióticos sentimientos de esa Comision, el suscrito espera que las necesidades de la educacion en ese distrito escolar, sean atendidas con el celo que tan noble empresa exije, procurando por todos lo medios posibles hacer efectivo i acrecentar el fondo propio.

Saludo al Sr. Vice-Presidente con toda consideracion.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.
Secret. Int.°

Saujil, Junio 18 de 1872.

Al Sr. D. Vicente Garcia Aguilera, Inspector Jeneral de Escuelas.

Mui señor mio:

Tengo la complacencia de avisar a V. que hace ya dos años que me encuentro sosteniendo en Saujil una escuela que no han pasado de 12 a 15 alumnos, cuando debia haber 40 o 50.

A pesar de mis empeños por segundar los propositos del Gobierno, he palpado que nada quieren sacrificar los padres por sus hijos; pero ni las autoridades se curan para inducirlos a la educacion.

No há mucho que vi una carta de V. al Juez de Paz Pereira, en la que manifestaba los patrióticos deseos de que se adoptasen medidas para estimular estas jentes, pero ni sus saludables amonestaciones han bastado para estimularlos.

Yo por mi parte, fiel a la confianza que me inspira su acendrado patriotismo por la propagacion de las letras, he permanecido al frente de esta escuela, pero se debia recompensar mi anhelo por el bien de mi suelo.

Espero que siempre hará por que se tenga en vista la mejora de esta escuela.

Ofreciéndome esta ocasion el gusto de ver cumplidos mis deseos, tengo el gusto de ser de V. aftmo. S. S.

Valentin Rivero.

DISTRITO ESCOLAR

DE

BELEN.

El Presidente de la Comision Escolar del Departamento de |

Belen Julio 12 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente García Aguilera.

El infrascripto cumple con el deber de comunicar a V. que el dia 26 del ppdo. tuvo lugar la instalacion de la Comision de Escuelas de este Departamento, i que por algunos inconvenientes se ha demorado hasta hoi esta nota de aviso, cuya falta involuntaria se servirá V disimular,

Se le incluye copia autorizada tanto de la acta de instalacion, como la de sus operaciones hasta esta fecha para su conocimiento i fines consiguientes.

Con esta fecha se dirije esta Comision al Ministerio de Gobierno, haciéndole presente las trabas i dificultades que se presentan, para la recaudacion del fondo propio, i es de esperar que V. hará lo posible, poniendo en juego su poderosa influencia, para que S. E. el Sr. Gobernador se sirva allanar todos los obstáculos que diariamente se oponen a la marcha regular, de una institucion tan benéfica a estos pueblos, que yacen en la mas supina ignorancia.

Con los pequeños recursos con que cuenta por el momento se estan haciendo frente a las mas urjentes necesidades, como son algunos socorros a los preceptores, i algunos pequeños reparos que hai que hacer en los utensilios de los establecimientos, como la necesidad de mandar construir la gran pizarra, pues la que servia se encuentra completamente destruida; esta Comision es-

pera serán aprobados estos gastos de todo punto indispensables, i aun mas, que se le faculte, para los que de igual jénero pudieran ofrecerse.

Al terminar la presente le es grato al infrascripto asegurar al Sr. Inspector, que esta Comision que se hace la honra de presidir, se encuentra animada de los mas nobles propósitos en favor de su cometido, i que empleará todo su conato, hasta ver colocados los planteles escolares a su cargo a la altura que se desea.

El que firma se complase en ofrecer a V. las seguridades de su alto aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

F. Magarzo.

Antonio Gonzalez.
Secretario.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Catamarca, a 20 de Julio de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de Belen, D. Francisco Magarzo.

Tengo el honor de dirijirme a V. avisando recibo de la apreciable nota de V. de 12 de Julio, por la cual se sirve avisar a esta Inspeccion Jeneral la instalacion de esa Comision de Escuelas, incluyendo la cópia autorizada de las actas celebradas por esa Corporacion.

El suscrito espera confiadamente que el celo ilustrado i patriótico de los miembros de esa Comision, será suficiente a allanar muchos de los obstaculos que en ese importante Departamento impiden la libre difusion de la enseñanza, i en este sentido obraré cerca de este Gobierno en conformidad con las indicaciones que el Sr. Presidente me hace en su nota que contesto.

Todas las medidas de esa Comision, no pueden ménos que ser de la aprobacion de la Inspeccion Jeneral i queda ella facultada para la mas conveniente inversion del "fondo-propio;" pido a V. se sirva documentarse por duplicado de todo gasto. Dejando con

lo espuesto contestada su apreciable nota, me es grato reiterar a V. la seguridad de mi distinguido aprecio i consideracion.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
S. I.

En esta Villa de Nuestra Señora de Belen, a dias veinte i seis del mes de Junio de mil ochocientos setenta i dos; reunidos los ciudadanos que suscriben, miembros propietarios de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Belen, a objeto de dar cumplimiento a la lei de 31 de Octubre del año pasado, hemos acordado:

1.° Declarar instalada la espresada Comision.

2.° Comunicar al Supremo Gobierno el acta de la instalacion.

3.° Empezar a fomentar desde luego los intereses de la Educacion del Departamento.

4.° Recibir, formando un prolijo inventario, los libros, enseres i útiles del Establecimiento, que los entregará el ex-Presidente, como igualmente la planilla de inversion del primer saldo adjudicado a este Distrito Escolar, que corria a cargo del mismo ex-Presidente.

Con lo cual se dió por terminado este acto, presente el Sr. ex-Presidente Presb. D. Lino Hernandez, para lo cual firmamos la presente.

F. Magarzo.
Presidente.

Miguel Moyano.

Antonio Gonzalez.
Secretario.

Hoi dia veinte i siete del mismo mes i año, reunida en sesion la Comision Escolar, acordó i procedió en consecuencia a recibir bajo prolijo inventario el archivo i demas enseres pertenecientes a esta Escuela pública de poder del ex-Presidente Presb. D. Lino Hernandez en la forma siguiente:

Sententa i dos ejemplares de Jeografía descriptiva.

Sesenta i siete pizarras de piedra.

Cincuenta i dos Catecismos de la Doctrina Cristiana.
Treinta id. de Historia Nacional.
Noventa i cinco id. de Aritmetica elemental.
Sesenta i uno id. Gramáticas
Cuatro id. Rudimentos de Mineralojia.
Veinte i ocho id. Ortografía práctica.
Dos id. de la obra Trozos de Literatura.
Dos id. Economias de las Escuelas.
Ocho id. Aritmética practica.
Veinte i ocho id. Silabario.
Tres id. Gramática de Bello.
Nueve id. Jeografía especial de la República Arjentina.
Treinta i seis cabos de plumas.
Doce cuadros o juegos alfabéticos.
Dos id. Sistema métrico decimal.
Treinta i seis cuadernos, Mi abuela fácil.
Veinte id. Libros primarios.
Doscientos ochenta i siete cuadernos de escritura.
Nueve bancas de madera para escritura.
Trece id. para asientos.
Una pizarra de madera.
Un juego de mapas que contiene siete cartas.
Tres legajos de notas oficiales i leyes desde el 14 de Diciembre de 1870, hasta el 14 de Junio de 1872.

Dos planillas duplicadas visadas i chanceladas, correspondientes a los meses de Enero i Febrero del presente año, cuyo monto total es de ciento diez pesos a favor del ex-Preceptor D. José M. Figueroa.

Una coleccion de recibos de cantidades entregadas por el ex-Presidente, en el órden siguiente:

Un recibo de fecha veinte i cinco de abril de Fuljencio Rivas por veinte reales recibidos por flete de una carga de libros desde la capital a este departamento.

Otro id. dado por Dña. Clementina Moyano por sesenta pesos por su honorario como Preceptora, por los meses de Enero, Febrero i Marzo, entregados en veinte i dos de abril.

Un recibo del Ayudante de la Escuela pública de varones, D Josè D. Rivas, de sesenta pesos, que le correspondian por sus servicios de enero, febrero i marzo, entregados en treinta de abril.

Un recibo de Eloi Carrizo de cuatro pesos por compostura de siete bancas pertenecientes a la escuela pública de varones, entregados a cinco de Junio.

Cuarenta i cinco pesos dinero efectivo, con cuya cantidad queda llenada la recibida por el ex-Presidente de la recepturia, cor-

respondiente a la subvencion del primer trimestre, i treinta i dos pesos, entregados por el ex-Juez Partidario D. Antonio Ganzalez.

Francisco Magarzo, Presidente.—Antonio Gonzalez, Secretario.—Miguel Moyano.

Es cópia—

Antonio Gonzalez.
Secretario.

Hoi dia tres de julio del mismo año, reunida en sesion la Comision Escolar ha dispuesto ordenar al Preceptor de la escuela pública de varones, D. José A. Espeche, levante la matrícula de los niños asistentes al establecimiento a su cargo i ademas, dirijir una nota al Receptor, a objeto de que nos intruya sobre los fondos que se hallen en su poder pertenecientes al propio de las Escuelas.

Francisco Magarzo, Presidente.—Antonio Gonzalez, Secretario.—Miguel Moyano.

Es cópia—

Antonio Gonzalez.
Secretario.

Hoi a siete dias del mismo mes i año, reunida en sesion la Comision Escolar, acordó lo signiente:

1.° Dar cuenta al Supremo Gobierno e igualmente a la Inspeccion Jeneral, de todo lo que esta Comision, en forma de inventario, ha recibido del Sr. ex-Presidente, es decir, de lo que ya queda manifestado en la presente cópia, i ademas, de algunas notas cambiadas entre el Receptor i esta Comision.

2.° Lo que esta Comision ha dispuesto hasta la fecha, que lo espresa las sesiones que han tenido lugar.

Francisco Magarzo, Presidente.—Antonio Gonzalez, Secretario.—Miguel Moyano.

Es cópia—

Antonio Gonzalez.
Secretario.

Belen, 16 de Junio de 1872.

Sr. D. Vicente Garcia Aguilera.

Mi distinguido señor i amigo:

Desde mi llegada a este departamento, he deseado muchisimo escribirle, pero no he querido hacerlo, hasta que mi carta pudiera tener, ademas del objeto de saludarlo, el de comunicarle algo importante, respecto de algunos trabajos promovidos para mejorar el estado de la educacion en este pueblo, tan digno de ser atendido debidamente; pero, por desgracia, hasta ahora no tenemos Comision, mas que elejida, razon por que nada hemos podido trabajar de frente, por falta de esta autoridad que pueda apoyar nuestros trabajos, i tan indispensable para el buen éxito de cualquiera empresa en este sentido; pero pareciéndome yá, haber guardado demasiado silencio con V., me he decidido escribirle i manifestarle francamente lo mui poco que hasta hoi se ha hecho, pero no por falta de decision a la causa; no señor, son inmensos los sentimientos de amor i caridad que me dominan hacia la humanidad, estos, i la idea de que V. me ha destinado a este pais para que en realidad les sea útil, me harán trabajar con todas mis fuerzas i con la constancia que me es característica, hasta conseguir desarrollar un plan de enseñanza que pueda en algun tanto satisfacer las necesidades intelectuales de este pueblo, que tan querido me es ya.

La apertura de la escuela tuvo lugar el 3 del corriente, a los seis dias de mi llegada. No tenemos, todavia, muchos niños; tengo solamente ochenta i cuatro en matrícula, pero segun datos que tengo, hai en Belen ¡400 a 500! niños en estado de educarse, pero para que asistan al establecimiento siquiera la tercera parte de estos, creo que es de absoluta necesidad, que la autoridad ponga en práctica el art. 19 de la lei de escuelas, pues, los padres de tantos hijos, no le encuentran ni le dan tanta importancia a la educacion como nosotros.

Respecto de la creacion de establecimientos para niñas tenemos buenos proyectos. Le he propuesto al señor párroco, hombre dispuesto en favor de su feligresia i por consiguiente mui influyente en todo sentido, que propongamos o aconsejemos a la Comision establezca una escuela para niñas de diez u once años, bajo la direccion de una señora en calidad de preceptora, con tal que esta sea capaz de enseñar algo regular a leer i escribir, que yo me encargo de hacerle indicaciones sobre el réjimen i métodos de enseñanza, sin mucho trabajo i con bastante fruto, i tambien

asistir una hora a dar lecciones de algunos ramos, todo esto, gratis por mi parte.

Recordará V. que una de sus cartas me indicaba la conveniencia de establecer una escuela para niñas mayores de diez años; pues, debo abrirla en este otro mes, esta es mas segura de llevarla a cabo mas pronto que la primera; como la primera tiene que establecerla la Comision, quién sabe con que tropiezos andará; pero, como le he dicho mas antes, el señor Cura i yo, vamos a tomar a nuestro cargo las principales dilijencias para la pronta realizacion de este establecimiento. Como iba diciéndole, en este otro mes debo establecer la escuela de niñas en una casa que alquilo en la plaza o mui inmediata; para que i a fin de que, ninguna familia deje de enviarme una niña, he dispuesto cobrarles doce reales i un peso mensuales, i calculando aun que esta cuota valdrá algun sacrificio para algunas familias demasiado pobres, le permito al señor Cura que me ingrese al establecimiento, gratis, una docena o mas de las niñas que, a su juicio lo merezcan por ser pobres. Esta escuela pienso establecerla en una forma bastante regular, poniendo en práctica un programa algo estenso que llene todo lo posible las aspiraciones de este intelijente sexo.

Deseo, señor, que alguna vez cuando me escriba, tenga la bondad de ausiliarme con algunos consejos e indicaciones; pues, soi mui poco intelijente, pobre todavia de conocimientos: solo un elemento poseo en sumo grado, i es la gran voluntad que tengo de ser en algo útil a la humanidad.

Perdóneme, señor, que me haya estendido tanto, pues tratando de este asunto, soi como un loco atacado de su tema.

Le ruego, que me haga partícipe de la interesante publicacion del "Boletin de las Bibliotecas Populares" de Buenos Aires i de algunas otras publicaciones que puedan darme algunas luces para desempeñar con regularidad mi profesion.

Sin mas, deseo que lo pase mui bien, i mande a su aftmo. amigo.

José A. Espeche.

Distrito Escolar de Poman.

SESION 2.ª

COPIA.

En este Distrito escolar de Poman, a dias veinte i tres de Junio de mil ochocientos setenta i dos, convocados i reunidos todos

los miembros de la Comision, en casa del Presidente, se abrió la segunda sesion, en la que se hizo mencion con respecto al fondo propio de las Escuelas de este Distrito, i deseando: que el trabajo de la H. L. de la Provincia en dictar la lei de educacion, i el esfuerzo del Sr. Gobernador, e interés en poner en ejercicio esa lei tan benéfica para la juventud, que por tantos años ha descansado tranquila en la inercia i descuido de sus autoridades, no quede frustrada por falta de su cumplimiento, se resolvió hacer efectivo el inciso 12 del art. 25 de la misma, a fin de aumentar las subvenciones Nacional i Provincial destinadas para el fomento de las Escuelas, siempre que la autoridad Departamental, preste a esta Comision el contingente de su cooperacion.

En este estado se cerró la presente sesion, i la firmamos, estando ausente el vocal D. Francisco de Nieva i Castilla.

Presb. José Daniel Silva, Presidente.—Presb. Justo Pastor Pedraza, Secret.°-Tesorero—Moisés Ponce.—José M. Segura.

Distrito Escolar de Santa-Maria.

CÓPIA DE LAS ACTAS DE JUNIO.

Santa-Maria, Junio 5 de 1872.—La Comision que suscribe, en sesion de la fecha resuelve los siguientes asuntos—1.° Pasar nota al Diputado D. Luis Cano, quien representa este Departamento, para que reclame la proporcion de las subvenciones con los demas Departamentos de la Provincia—2.° Solicitar de afuera la preceptora que debe rejentar la escuela de niñas, por no haberse encontrado en este Departamento, segun lo requiere el Reglamento de Escuelas.—3.° Pasar nota al Receptor para que rinda cuentas de todas las entradas del fondo propio de esta Comision, hasta el 26 del presente, haciéndolo responsable de su cumplimiento, con lo que se dió por terminada la reunion.—Manuel Gomez.—Moisés Aguirre, Secretario.—Pedro Villagra, vocal.

Es cópia fiel del orijinal—

Julio 3 de 1872.

Moisés Aguirre.
Secretario.

Distrito Escolar de Andalgalá.

El Presidente de la Comision de Escuelas de—

Andalgalá, Julio 21 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia de Catamarca.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de V. que en el presente mes, he visitado las escuelas de Chaquiago, Pilciao i la particular de Choya, las que he encontrado en mui buenas condiciones; la de Pilciao sin necesitar cosa alguna; la de Chaquiago mui escasa de moviliario por el aumento de alumnos, i por esta causa con algun retardo en el progreso: la de Choya sin moviliario i escasa de textos, pero todas bien disciplinadas i en el mejor órden, solo con el sentimiento de no poder subvencionar la escuela de Choya por la escasez de fondo propio.

Me felicito al dar al Sr. Inspector la buena noticia de haberse conseguido los muebles necesarios para la Escuela N.° 12. El maestro Moisés Ponce cumplió en parte su contrato, conduciendo a esta 25 juegos de escritorios i bancas con lo que ha quedado la Escuela en condiciones inmejorables, quedando el espresado maestro a llenar su contrato presentando otros 25 juegos hasta el 4 de octubre venidero. El menaje es mui de buena clase, está ya colocado i en servicio.

He conseguido hacer venir desde Saujil las dos pizarras i a pesar de las averias, no mui notables, están armadas i aptas para el servicio. Aqui no se consigue tisa, espero que se servirá V. mandarnos la que crea necesaria, aunque sea para que abone esta Comision su valor.

Con ocasion de haber conseguido el menaje suficiente para esta Escuela he destinado para las de Chaquiago i Choya los escritorios ordinarios que servian en ella, i tambien una media resma de papel para la de Choya por la demasiada pobreza de aquellos vecinos.

Por la adjunta cuenta verá V. el saldo que hai a mi favor en el abono del moviliario, flete por las pizarras i gasto en tinta, todo lo cual ha sido indispensable a causa de no haber cumplido los vecinos su compromiso de suscripcion, levantada por V. en la visita del año pasado, i he tenido que abonar de mi cuenta a fin de que se remedien las necesidades de nuestras escuelas. Si para saldar esta cuenta hubiese alguna dificultad, sírvase avisarme me oportunamente para hacer suspender el trabajo del moviliario para la Escuela de niñas i si ha de haber con que contar para ha-

cer continuar el trabajo. De los vecinos no hai nada que esperar i el moviliario de buena clase i barato no nos conviene perderlo.

La necesidad de un preceptor de primer órden es premiosa, no habiendo aqui como remediarla, espero que el Sr. Inspector nos proveerá.

Esta ocasion me es oportuna para ofrecer al Sr. Inspector una vez mas las consideraciones de mi particular aprecio.

Dios guarde a V.

Presb. Pedro M. Oviedo.

El Presidente de la Comision de Escuelas.

Ándalgalá, Julio 27 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Acuso recibo de las circulares de 16 i 17 del corriente mes, que esa Inspeccion me ha dirijido; de cuyo contenido me he instruido i llevado a conocimiento de la Comision.

Para cumplir lo dispuesto en el art. 15 del decreto reglamentario de 8 de Febrero, la Comision ruega a V. tenga la bondad i paciencia de indicarle cuán es la forma i detalles del informe que requiere, pues, siendo tan corto el tiempo que ha funcionado, se encuentra embarazada e ignora los informes que pudiera dar el Secretario, sobre el estado de la educacion, que no sean demasiado pálidos e insignificantes, comparados con los conocimientos que V. ha adquirido en la reciente visita i exámenes que ha practicado, i los detalles contenidos en los cuadros estadísticos que mensualmente han presentado los Preceptores.

Con respecto a la contabilidad i demas noticias de utilidad que han merecido comunicarse, la Comision cree haber informado con las observaciones i detalles suficientes, en las notas que con su acuerdo he dirijido i las cuentas que oportunamente ha despachado el Secretario.

Sobre la única escuela particular que se ha establecido en Choya, tambien he dado informes i últimamente he remitido, por conducto del Presb. Salado, un estado impreso contestado.

Dios guarde a V.

Presb. Pedro M. Oviedo.

Uladislao Aujier.
Secretario-Tesorero.

DATOS ESTADÍSTICOS.

A los Preceptores.

Ocasionando inconvenientes a la Inspeccion Jeneral de Escuelas, la omision de algunos Preceptores en remitir mensualmente los datos estadísticos de las escuelas que rejentan, se les previene por el presente aviso que dichos datos son indispensables a esta oficina, i que los cuadros que remitan deben contener el movimiento tanto de las escuelas diurnas, como de las nocturnas anexas que dirijan

Inspeccion Jeneral, a 15 de Agosto de 1872.

Por órden del Sr. Inspector Jeneral.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

ALFABETOLOJIA CASTELLANA

o

MÉTODO DE LECTURA GRADUAL

Por D. Vicente Garcia Aguilera.

Este método que no es otra cosa que un Silabario esplicado i mas sencillo que los conocidos hasta aquí, i ya ensayado con buen éxito en nuestras escuelas, se ha impreso en un cuaderno pequeño, a fin de que pueda servir a toda clase de personas que quieran enseñar a leer. La impresion es hecha en caracteres de imprenta de tamaño conveniente para facilitar el aprendizaje.

Contiene reglas para aprender a escribir prácticamente i sin muestras i las oraciones de la doctrina cristiana.

No siendo la idea del lucro la que ha promovido su publicacion, sino la de acabar con la vieja rutina de nuestras escuelas, desterrando de ellas esa cosa de fierro, insustancial i árida que se llama la "Cartilla", i por medio de la cual las nociones entran en el cerebro del niño, como la cuña al golpe del martillo, se venderá a un precio mui módico en varias tiendas de la capital, en Andalgalá (Sr. Carranza), en Belen (Sr. Magarzo), en Tinogasta (Sr. Galindez) en Santa-Maria (Sr. Aguirre), en Piedra-Blanca (Sr. Laredo, en Ancasti (Sr. Figueroa).

Precio del ejemplar:—1 real

TEXTOS DE ENSEÑANZA

"Libro de las Escuelas", por D. V. G. Aguilera.—Educacion moral de los niños.

"Gramática Castellana", por J. O. Reyes.—Nociones claras, exactas i completas de nuestro idioma.

"Prontuario de Ortografía", por J. B. Suárez.—Importante opúsculo no solo para los niños, sino para los adultos que no han frecuentado las aulas.

"Tesoro de las niñas", por J. B. Suárez.—Educacion moral de las niñas.

"Lecciones de Aritmética i Sistema métrico decimal", por D. V. G. Aguilera.

Catamarca.—Tienda del Sr. D. Juan Porta.
Andalgalá " del Sr. M. Carranza.
Tinogasta " del Sr. Galindez.
En Mendoza—D. Luis Bergallo.
En Rosario—Libreria Alemana.
En San-Juan—D. Sixto Valenzuela.
En Córdoba—D. Luciano L. del Viso.

GRAMATICA MUSICAL

O

PRINCIPIOS ELEMENTLES DE MÚSICA ADAPTADOS AL PIANO.

Con tres tablas litografiadas.

Esta importante obrita para el estudio de la música, a la que tanta aficion hai entre nosotros, se vende a un precio módico en los lugares citados.

ANALES DE EDUCACION

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Año I.—— Agosto 31 de 1872.——Núm 8.

EDITADOS POR

D. VICENTE GARCIA AGUILERA,

INSPECTOR JENERAL DE ESCUELAS.

CATAMARCA.

IMPRENTA DEL COLEJIO NACIONAL.

1872.

ANALES DE EDUCACION

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ANALES DE LA EDUCACION DE CATAMARCA.

Año I. Agosto 31 de 1872. Núm. 8.

Lecturas Públicas.

(A los SS. Párrocos de la República.)

Mas de una vez hemos indicado en nuestros escritos sobre educacion popular, la conveniencia que para el rápido desarrollo de ésta resultaria, de que se introdujese cuanto antes entre nosotros la costumbre de las lecturas públicas sobre la materia, con el objeto de propagar la idea de la importancia de la educacion comun como institucion social.

Hasta hoi tienen todos, se puede decir, una idea jeneral i vaga de la conveniencia que encierra; para obtener la conviccion ningun medio habria a nuestro juicio mas eficaz que el propuesto.

Si examinemos nuestro modo de ser, poco nos cuesta persuadirnos de lo mucho que se deja de hacer entre nosotros, por falta de voluntad enérjica para llevar a cabo aquello que creemos útil a la comunidad. Un poco de resolucion bastaria las mas veces para hacernos emprender la realizacion de una idea benéfica. Nuestra apatia nos hace esperar que otro sea el primero que se aventure en la empresa, perdiéndose entre tanto un tiempo precioso, que nada basta a recuperar. I no es esto solo: apénas vemos que asoma una idea nueva, nuestra tendencia es a considerarla quimérica, llegando nuestra indolencia a calificarla de irrealizable; i sin embargo, si el que la ha concebido tiene el mérito de la tenacidad, si no se desalienta ante las resistencias que encuentra las mas veces triunfa de la jeneral apatia viniéndo al fin a encontrar prosélitos en los que con mas empecinamiento le combatian.

Careciendo, como carecemos, de gabinetes de lectura, i conviniendo poner al alcance del pueblo las ventajas que se derivan de la educacion primaria, hemos pedido a los SS. Párrocos i sacerdotes de la Provincia, que se presten a dar personalmente lecturas al pueblo sobre la materia, en el interior de la Iglesia, o al ménos permitan a los preceptores darlas. El templo tiene ese objeto, i debe servir para mejorar la condicion de las masas por todos los medios posibles. A un salon de lectura la concurrencia acaso sería dudosa, por la sencilla razon de que aun no hemos llegado a ese grado de cultura, que hace que el hombre se apresure a concurrir al lugar en que algo puede ganar para su mejora intelectual; pero al templo concurren todos sin resistencia, al ménos el dia de fiesta van hasta los mas indiferentes ¿qué mejor ocasion que ésta para aprovechar al pueblo reunido, i establecer una propaganda de buenas ideas en favor de la educacion, que es la gran preocupacion actual de todos los gobiernos?

Mucho nos holgariamos que los SS. Párrocos i Coadjutores, dando la importancia debida a nuestra Circular de 8 de Febrero (inserta en el n.° 1.° de Los Anales), se prestasen desde luego a establecer una práctica que no puede dejar de dar los mejores resultados en beneficio de la difusion de la educacion.

Basta que uno solo lo haga, para que los demas se penetren que nuestra exijencia no pasa de una de las cosas mas hacederas.

Hemos publicado i continuamos publicando en este periódico, escritos que pueden servir de materia para las lecturas públicas.

Los cánones imponen a los párrocos la obligacion de administrar a la feligresía la palabra divina, i muchos cumplen con este precepto, todos los domingos despues de la misa. ¿Qué inconveniente habria para que despues de la plática doctrinal del párroco o en lugar de ella, tuviese lugar la lectura que el preceptor hiciese sobre algun tema de educacion pública? El tiempo que tal cosa demandase no excederia de 20 minutos quizás, i ¿quién pondrá en duda de lo que esta propaganda podria obrar en el ánimo dócil de la jente de nuestro pueblo? ¿No es esto tambien cumplir con el precepto,—enseñar al que no sabe?

No es justo que solo a los niños se les instruya en la escuela i se les hable de las ventajas de la educacion. Esta es un bautismo universal, debido a todo el que quiera recibirlo, sea grande o pequeño.

La lectura pública, como medio de propaganda, se emplea en jeneral en todos los paises de Europa i en Estados Unidos, donde las mas grandes ideas se abren paso por este facil i culto procedimiento. En prueba de ello, vease lo que dice al respecto el Sr. Sarmiento en su exelente obra "Educacion Popular", i no queda-

rá duda de que no hai revolucion en el terreno de las ideas, que no sea realizable por medio de la palabra dirijida al pueblo desde lo alto de una tribuna.

"Todavia otro resultado inmenso por sus aplicaciones futuras obtuve en aquella tierra clásica de la libertad; si bien por causas estrañas, el movimiento de las ideas, no corresponde al bienestar material, el cual hace que allí como en Europa i el resto de la América, no sea irrisoria para la gran mayoría la igualdad que proclaman nuestras instituciones cristianas. Pero lo que a los Estados-Unidos les falta en ciencias especulativas, sóbrales en instintos que los conducen, sin darse cuenta de ello, a los mismos resultados que la razon no alcanza a poner en práctica en otras partes. El hábito de oir speechs politicos en las plazas i esquinas, toasts o sentiments en los banquetes, sermones en las cátedras i campañas, discursos de los abolicionistas aun en los wagones de los caminos de hierro, ha dado orijen a una práctica i jeneralizándola por toda la Union, tomando ya el carácter de institucion permanente de que gozan aun en las mas apartadas aldeas. Entre los muchos carteles que tapizan las murallas, vése con frecuencia en las ciudades de los Estados-Unidos el anuncio pomposo que hace un tal, profesor de Química, Frenolojía, Historia o Astronomía que dá principio a una Lecture, invitando al respetable público se sirva honrarle con su asistencia. El artesano que no ha tenido tiempo en su infancia de hacer esos estudios, los padres de familia i las mujeres mismas asisten a aquel espectáculo tan barato como instructivo, continuando sin vacar a sus ocupaciones, la educacion que en otras partes se interrumpe bruscamente para el pueblo el dia que el niño abandona la escuela primaria. Sabios distinguidos no desdeñan comunicar al pueblo sus ideas por este fácil medio i M. Combe, el fisiólogo inglés, ha recorrido los Estados-Unidos dando en todas las ciudades Lectures o cursos públicos de Frenolojía."

"Por poco que se medite sobre la importancia de esta institucion, saltan a la vista un cúmulo de consecuencias consoladoras. Por ella la esfera de la educacion abraza toda la vida, i no hai jénero de ideas que estén vedadas al pueblo. La Lecture o discurso ha hecho en Inglaterra en tres años, con la cuestion de los cereales, lo que las mas sangrientas revolveciones no habrian alcanzado en un siglo, debido todo a la accion directa de la palabra, tan eficaz sobre las masas populares. Todos los que de educacion popular se ocupan en Europa, han empezado a sentir que los millones que el Estado invierte en ella, se malogran por la impotencia de los medios de instruccion que solo alcanzan a la infancia, época de la vida en que el hombre ménos necesita poner en ejercicio

su razon i sus luces adquiridas." (Informe al Ministro de Instruccion Pública de Chile, trasmitiendo sus observaciones en Europa sobre Educacion Popular, pájinas 10 i 11.)

Tratando despues con detencion de esta materia, dice:

"De paso hablaré ahora de la Lectura Pública, que es el estremo final de la educacion popular. Sobre este punto tambien hai una resurreccion de prácticas antiguas i jeneralizacion de medios que se habia reservado la iglesia para la predicacion de la moral, i que han devuelto a la sociedad laica los parlamentos. El medio de educacion popular mas eficaz es sin disputa la palabra hablada, que desde lo alto de una tribuna, puede llegar caliente aun, i humedecida de emociones a los oidos del pueblo. Los ingleses i norte-americanos han sacado mas fruto que pueblo alguno de este medio de enseñanza popular tan antiguo como la existencia del hombre mismo. La Inglaterra ha obrado todas sus reformas por la palabra, emitida en el meeting popular, abolicion de la esclavatura, franquicia de los cereales, i mil otros resultados morales han salido de allí, a modificar las instituciones despues de haber fortificado la conciencia de los hombres, aclarado i desvanecido las dudas, formado las convicciones."

"Mas tarde ha sido aplicado este medio fecundo de popularizacion a objetos de ciencia, de arte, de entretenimiento. El discurso, alocucion o sermon, dirijido de viva voz al pueblo llamase entonces lectura, que consiste en la esposicion de asunto determinado, hecha con el objeto de trasmitir ideas i difundir conocimientos. En Escocia, i sobre todo en los Estados-Unidos, la lectura ha entrado ya como complemento indispensable, punto ménos que administrado oficialmente, de la enseñanza popular. En muchos Estados de la Union el Superintendente de Escuelas, pro-secretario del Consejo de instruccion primaria, tienen por una lei prescrita la obligacion de recorrer el Estado anualmente, haciendo en cada ciudad lecturas, esto es, predicando sobre enseñanza primaria. Los viajeros mas célebres, los hombres de Estado, los filántropos, convocan al pueblo para hacerse oir sobre algun ramo de la enseñanza. Tan jeneralizado está este medio de la instruccion i tan gustado es del público, que ciudades como Boston han desertado los teatros por concurrir a este nuevo i mas útil espectáculo. Ultimamente, pocas ciudades hai en la Union que no tengan sus profesores públicos de ciertos ramos de enseñanza, siendo mui frecuente que dos aldeas vecinas se coticen a medias para costear un lecturer o profesor, para que enseñe simultáneamente en ámbas. Los resultados que la jeneralizacion de este medio de enseñanza puede traer a la larga, los concibe cualquiera que se detenga a considerarlos. La lectura está destinada a poner el púlpito a

disposicion de la ciencia, de la industria, i todas las adquisiciones que a mas de la relijion i de la moral son indispensables hoi para el complemento del hombre."

Por lo espuesto se vé que lo que exijimos a los SS. Párrocos de la República i que no exede de lo mas sencillo, es de un alcance inmenso para el porvenir de la educacion. Principio quieren las cosas, dice el proverbio, i si hoi solicitamos el templo católico para difundir o propagar la utilidad de la instruccion pública, cuando nuestras nacientes sociedades hayan hecho un buen camino en su mejora moral, intelectual i material, sin duda que la lectura pública servirá a los mismos objetos que en los paises mas adelantados que nosotros; pero siempre el mérito de la iniciativa, de haber puesto la primera piedra del edificio pertenecerá a nuestro clero, que cuenta con miembros entusiastas por el progreso del país i cuyos servicios mas de una vez nos hemos hecho el deber de poner de manifiesto.

El preceptorado es un sacerdocio social, i nada mas racional que aunar los esfuerzos de este con los del sacerdocio relijioso, en bien de la educacion del pueblo.

Demasiado tiempo se ha perdido en nuestras sociedades en luchas estériles, que no han dejado otra huella que lágrimas i sangre, para que no se aproveche la época actual, amalgamando todas las fuerzas sociales, para llevar a cabo sin interrupccion la grande i benéfica obra en que estamos empeñados,—la rejeneracion del pueblo por medio de la educacion, sin la cual las instituciones liberales de la República, no serán sino una bella utopia, una hermosa mentira, que traducida en buen castellano significa: libertad en las palabras, despotismo cruel en los hechos.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Nota de la Inspeccion Jeneral de Escuelas al Reverendo Obispo de la Diócesi.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Catamarca, a 21 de Agosto de 1872.

Al Ilmo. Sr. D. Frai Buenaventura Riso Patron, Obispo de Salta.

Ilmo. Señor:

Por la nota que en 8 de Febrero dirijió el que suscribe a los párrocos i sacerdotes de la provincia de Catamarca, i que en cópia acompaño adjunta, se impondrá V. S. I. que procurando los medios de allanar los obstáculos que se oponen al progreso i desar-

rollo de la educacion pública comun, de cuya direccion está encargado por este Gobierno i el Nacional, ha ido a buscar auxiliares en los párrocos i sacerdotes de esta provincia, a cuyo llamamiento han respondido algunos con espíritu verdaderamente evanjélico; i es en ese mismo propósito que me cabe la honra de dirijirme a V. S. I., solicitando su poderosa cooperacion en favor del noble i cristiano objeto ya indicado.

Para arrancar a las masas populares a la ignorancia, que es el mal crónico de nuestros paises, no basta, Ilmo. Sr., abrir escuelas i libertar de todo gravámen al que quiera frecuentarlas; es indispensable procurar que esas escuelas sean concurridas, combatiendo la indolencia i apatía con que nuestras clases ignorantes miran todo aquello que tiene por objeto el cultivo de su intelijencia i de su corazon.

Deseando el suscrito vencer la resistencia i remover los embarazos que le opone la condicion de la clase misma de cuyo mejoramiento se trata, entre los mas eficaces arbitrios que para tan santo fin pueden emplearse, ha creido el de solicitar la cooperacion de V. S. I.---El párroco, que tanto ascendiente ejerce sobre su feligresía, puede prestar un servicio importante a la sociedad, si con empeño manifestase a esta en las misas i funciones mas concurridas, la necesidad de la instruccion i los peligros que son consiguientes a la ignorancia. La palabra del sacerdote seria indudablemente eficaz, i mediante ella se conseguiria la inapreciable ventaja de dar instruccion al que la necesita, apartándole del vicio que casi siempre es consecuencia de la ignorancia.

Aun para la educacion moral i relijiosa es indispensable la instruccion propiamente dicha. "Quien dice instruccion dice libros. Solo los pueblos salvajes se trasmiten su historia i sus conocimientos, costumbres i preocupaciones, por la palabra de los ancianos. El cristianismo tiene por base las escrituras De la esencia de su doctrina dijo el Divino Maestro: "ESTA ES LA LEI I LOS PROFETAS; YO NO VENGO A DEROGAR LAS ESCRITURAS." Nuestra civilizacion cristiana, es, pues, esencialmente escrita; el libro es su base, i mal cristiano será siempre el que no sepa leer."

"De la misma boca salió esta amonestacion: "MIRAD NO TENGAIS EN POCO A ESTOS PEQUEÑUELOS," i mui en poco los tienen los que los dejan crecer en la ignorancia, morir en la destitucion hereditaria, o depravarse en hombres groseros e inmorales. La educacion primaria es, pues, eminentemente cristiana."

Confiando en el celo i sentimientos piadosos que adornan la persona de V. S. I., el suscrito se atreve a pedirle se digne impartir a los párrocos de esta provincia la órden de que prediquen a sus feligreses con el mayor empeño en el sentido que queda indi-

cado, i den lecturas en los templos, que pongan al alcance del pueblo las ventajas de la educacion primaria que, como se ha dicho, es eminentemente cristiana.

El suscrito tiene la honra de saludar respetuosamente al Ilmo. Sr. Obispo.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Owaldo Gomez.
S. I.

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO.

(POR D. VICENTE GARCÍA AGUILERA.)

CAPÍTULO TERCERO.

INFLUENCIA DE LA INSTUCCION PRIMARIA SOBRE LA CAPACIDAD INDUSTRIAL DEL HOMBRE.

I.

Los que hemos dicho de la influencia de la instruccion primaria sob e la moralidad de los hombres, lo decimos de la influencia de la misma sobre la capacidad industrial de aquellos.

La adquisicion de los primeros rudimentos no solo es altamente provechosa a la indust ia, sino que la posesion de esos rudimentos es por si misma una industria. La lectura, la escritura i el cálculo, suministran a muchas familias el pan de cada dia. La estadística no nos deja ninguna duda a este respecto.

El conocimiento de la cartilla o de la tabla de cuentas, no es solo un recurso poderoso para liberta se en muchas ocasiones de la miseria, sino tambien la condicion indispensable para el desempeño de cie tos cargos o el ejercicio de ciertas profesiones.

¿Se concibe un abogado sin saber escribir?

¿Se concibe un imp esor sin saber leer?

¿Se concibe un agrimensor sin saber aritmética?

¿Se conciben un injeniero o un a quitecto sin saber matemáticas?

¿Se concibe un eclesiástico sin que reze el breviario, o un juez sin que consulte las leyes?

Para que esas carreras no sean el patrimonio de clases privilejiadas, es preciso que se den a todos los medios de dedicarse a ellas. El único modo de que la puerta que conduce a esos destinos no quede cerrada para nadie, es poner en manos de todos la llave que puede abrirla.

Debemos advertir sin embargo que la posesion de los primeros rudimentos, no es una varilla de hadas que haga al hombre todo lo que quiera llegar a ser.

Esa sola posesion no le hará, por ejemplo, ni carpintero, ni maquinista, ni herrero, ni constructor.

Mas todavía.

Asi como puede haber un individuo sumamente honrado, estremadamente virtuoso, que no sepa ni leer, ni escribir, puede haber un artesano que sin esos conocimientos gane perfectamente su vida i adquiera aun una capacidad práctica relativa, la que dá con el tiempo i sin ciencia el ejercicio solo de nuestros miembros.

No obstante, despues de la reserva que hacemos para no exajerar nada, todavia vamos a sostener que esa instruccion primaria tan pobre, tan limitada, tan reducida como la hemos supuesto, puede producir los mayores bienes a la industria.

Hemos dicho que la influencia de la lectura, de la escritura i del cálculo en el mundo material, no es menos evidente que la que esos rudimentos ejercen en el mundo moral, i volvemos a repetirlo.

El que no sabe leer ni escribir está condenado a no conocer mas que de oidas las invenciones, las máquinas i los procedimientos nuevos; a no aprender sino por casualidad o nunca las prácticas que siguen en agricultura, en fábricas i en comercio las naciones mas adelantadas. ¿Ese ignorante tendrá algun medio de abandonar la rutina mas grosera?

El solo conocimiento de la lectura i de la escritura, no forma al hombre moral ni al hombre industrioso; pero es un instrumento admirable que bien manejado puede llevar a la riqueza, a la virtud, a la felicidad. Es en las manos del hombre lo que el telescopio en las del astrónomo; el telescopio no infunde por un poder májico la astronomia en la cabeza

del que lo maneja; pero sin él esa ciencia no podria ser aprendida sino con grandísima imperfeccion.

Las nociones que se reciben en la escuela desenvuelven las potencias intelectuales, i hacen al individuo mas apto para cualquier trabajo. El que ha cultivado en la niñez su entendimiento, adquiere naturalmente mas prontitud de comprension, mas facilidad para entender las cosas, mas habilidad para penetrarse de las reglas a que estan sujetas las diversas artes. Puede asegurarse a priori que un individuo que ha frecuentado la escuela, será artesano mas diestro que uno que nunca haya asistido a ella.

La industria no florece sino en los paises civilizados, como las mieses no medran sino en los terrenos cultivados. Un pueblo estúpido i grosero puede producir cargadores, esto es, bestias humanas capaces de trasportar los fardos mas pesados, o peones, esto es, maquinas animadas capaces de determinados movimientos, pero no esos obreros intelijentes, a quienes la instruccion primaria comunica la fuerza a la par que la destreza. El cuerpo es un esclavo que no obedece bien sino cuando es bien mandado; las manos son torpes cuando la intelijencia está embotada. La agricultura, la industria i el comercio necesitan para prosperar de seres dotados de razon, no de autómatas privados de ella. El progreso en el trabajo manual marcha acorde con el progreso en el órden intelectual. Los mejores artefactos son aquellos que han sido confeccionados por personas instruidas, no por iguorantes. En la actualidad esta proposicion no tiene contradictores. Por eso los economistas mas distinguidos predican la necesidad de que se enseñen las primeras letras para que la riqueza pública se acreciente. La fundacion de escuelas es la manera mas eficaz de que surjan las fábricas i talleres.

En el dia sobre todo, la difusion de las luces es mas necesaria que nunca en las clases obreras. La ciencia tiende mas i mas a sustituir el trabajo del hombre por el de aparatos mecánicos.—Las fuerzas de la naturaleza desempeñan ahora las funciones que ántes desempeñaban las fuerzas humanas. Los artesanos no ejecutan ya mas que aquellas obras que requieren un cuidado, una atencion, una prolijidad que no podria tener un instrumento de madera o de me-

tal. Por ingeniosa que sea la mecánica moderna puede reemplazar el cuerpo, pero no el espíritu, crear máquinas, pero no intelijencias.

La tendencia que notamos hace mas indispensable todavia la propagacion de la instruccion primaria. Para que los trabajadores puedan desempeñar su tarea, es preciso poner a sus alcances todos los medios de ilustrarse. La ignorancia importaria para ellos las privaciones, la miseria, la muerte, desde el instante que cada nuevo descubrimiento disminuyera sus ocupaciones, sin que por otro lado se les ofrecieran recursos para reparar sus pérdidas. Escuchemos lo que dice sobre el particular un distinguido escritor moderno, Mr. Horacio Say en su obra titulada: "De la administracion del departamento del Sena i de la ciudad de Paris."

"Un pueblo no forma una nacion ilustrada por el hecho solo de que las letras, las ciencias i las artes hayan llegado en su interior a un grado elevado de progreso; por que esos conocimientos pueden no ser allí mas que el patrimonio de un pequeño número de adeptos, mientras que la ignorancia mas completa puede ser al mismo tiempo el lote del resto de la poblacion; asi como un pais no es rico por el hecho solo de encontrarse en él algunas fortunas importantes en medio de una miseria jeneral En efecto, para que una nacion tenga derecho de pasar por avanzada en civilizacion, es preciso que la instruccion esté jeneralmente esparcida, i que cada uno en el pais no ignore nada de lo que importe que sepa, para ser un buen ciudadano i desempeñar convenientemente la profesion a que se encuentra llamado, por su aptitud o por la posicion social en que ha nacido. Los progresos incesantes de las artes industriales i de la mecànica, o mas bien el jenio humano que produce esos progresos, sometiendo todas las fuerzas de la naturaleza a su servicio, hacen de la instruccion jeneral una lei mas imperiosa todavia. Todo lo que no reclama fuerza i un trabajo uniforme, no tarda en ser ejecutado por la fuerza ciega de una caida de agua, del vapor sobre todo, a veces de la electricidad, i no queda para la cooperacion personal de los hombres, sino lo que exijen una aplicacion variada de su destreza i un trabajo sostenido de su intelijencia. Es preciso que la cabeza conduzca incesantemente la mano, para que esta no sea bien

pronto reemplazada por un aparato que será movido por una fuerza natural esterior. Lejos de que los progresos de la mecánica tiendan, como se ha repetido tan frecuentemente, a envilecer a los obreros, reduciéndoles al triste papel de un manubrio, los impelen por el contrario hácia los trabajos que exijen el uso de las facultades intelectuales. La instruccion primaria dada con discernimiento, o para emplear una espresion mas precisa todavia, la educacion primaria es, pues, la base de todo desarrollo racional i la única garantía que los hombres, en cuanto individuos, pueden tener de que no se verán un dia desdeñados por sus semejantes como instrumentos llegados a ser inútiles a la produccion de las riquezas. Es así, i por una buena direccion dada a la enseñanza jeneral de los conocimientos mas usuales, como un pais puede llegar a sacar completamente partido de las fuerzas productivas que encierra i alcanza el desarrollo moral a que un trabajo intelijente i una comodidad jeneral permiten aspirar."

Pero prescindiendo de esa mayor aptitud que comunican a las facultades del hombre, los elementos de la instruccion primaria son ramos de aplicacion inmediata a la industria.

Tomemos un oficio cualquiera, el de carpintero por ejemplo. Supongamos al artesano que desempeña ese oficio colocado en la posicion mas favorable para su ignorancia; supongamos que no tenga ninguna direccion, ninguna iniciativa, que no sea mas que un mero oficial de taller, sujeto a las órdenes de un maestro. La lectura le será sumamente necesaria para enterarse de las dimensiones que se le den, no de palabra, sino por escrito; la escritura para apuntar sobre las piezas ya trabajadas, signos que señalen su uso, i permitan hacerlas separadamente para juntarlas despues, lo que facilita mucho el trabajo; el cálculo, en fin, para determinar las dimensiones de las diversas piezas de la fabricacion, o la cantidad de primeras materias que deben entrar en la hechura de los varios objetos.

Fijémonos ahora en un agricultor de la mas baja escala; ese necesita la lectura i la escritura cuando menos, para ajenciar la negociacion de sus productos, el cálculo, aun cuando no fuera sino para llevar el cargo i la data de sus gastos, de sus compras i de sus ventas.

La necesidad absoluta en el comercio de la lectura, escritura i aritmética, no puede ser objeto de duda para nadie. Casi no hai transaciones en que no sea preciso firmar algun documento, leer alguna carta, sacar alguna cuenta. Los comerciantes no pueden existir sin poseer la instruccion primaria. El director de una casa fuerte necesita tener esos conocimientos para llevar sus libros i correspondencia: el último bodegonero, para llevar los apuntes en que consigna la entrada, el precio i la salida de sus pobres mercaderias.

Si las nociones elementales estuvieran difundidas como corresponde, no se notaria la irregularidad de que, en un pais en que escasean los brazos como el nuestro, sean los hombres i no las mujeres los que ejercen casi esclusivamente el comercio de menudeo. Cuando las mujeres conozcan bien la aritmética i la teneduria de libros, podrán dedicarse con ventaja de sí mismas, de sus padres, de sus maridos i de la república, a una profesion propia para ellas, que los hombres les tienen usurpadas. De esta manera, la existencia de muchas será menos precaria, mas honrada, i mas llena de goces i comodidades.

Continuará.

BIBLIOTECAS POPULARES.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Mayo 28 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Un hecho plausible, una nueva conquista de la civilizacion viene a llenar de la mas intensa satisfaccion el ánimo del Gobierno, manifestando a la vez que sus esfuerzos i propósitos encuentran en los vecinos de la Provincia el mas decidido apoyo i laudable realizacion.

Los vecinos del Distrito del Alto, cabeza de aquel Departamento, acaban de constituirse en asociacion, i acojidos a los beneficios de las leyes protectoras de educacion popular, establecen i fundan su respectiva Biblioteca.

El Gobierno ha aprobado el paso dado por aquellos vecinos, i me es agradable participar a la Comision que V. preside, que la Asociacion ha organizado su servicio del modo siguiente:—Presidente, D. Antonio Maria Gomez—Secretario, D. Alejando Segura—Bibliotecario, D. Abelardo Marquez—i Recaudador, D. Francisco J. Gomez.

Aprovecho esta ocasion para asegurar a V. las consideraciones de mi mejor aprecio.

Dios guarde a V.

L. B. Sotomayor.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 29 de 1872.

Dése cuenta a la Comision Protectora de Bibliotecas de Buenos Aires, avísese recibo al Sr. Ministro de Gobierno, diríjase la nota acordada al Presidente de la Asociacion de la Biblioteca del Alto, publíquese i archívese.

García Aguilera.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Mayo 31 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Biblitecas.

Tengo la satisfacion de poner en conocimiento de V. que los vecinos de Ancasti se han constituido en asociacion, con el objeto de fundar una Biblioteca Popular en la cabecera de ese Departamento, de conformidad a la lei de 20 de Octubre del 71.

El Gobierno ha aprobado el paso que han dado aquellos vecinos, i pongo en conocimiento de V. que aquella asociacion ha organizado su servicio del modo siguiente:

Presidente—D. Cármen Jijena.
Secretario—Presb. D. José B. Medina.
Bibliotecario—D. Justiniano Jijena.
Recaudador—D. Abdénago Bildoza.

Con este motivo, tengo la satisfacion de reiterar a V. las seguridades de mi aprecio.

Dios guarde a V.

L. B. Sotomayor.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 29 de 1872.

Avísese recibo, dése conocimiento a la Comision Protectora de Bibliotecas de Buenos Aires, dirijase la nota acordada al Presidente de la Asociacion de la Biblioteca de Ancasti, publiquese i archivese.

GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 29 de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Tengo la satisfaccion de avisar a V. S. el recibo de sus notas fechas 28 i 31 de Mayo ppdo., por las que se sirve comunicar a la Comision que presido, el haber los vecinos de los Distritos del Alto i Ancasti constituídose en Asociacion i establecido sus respectivas Bibliotecas, de conformidad a las disposiciones vijentes, i organizado su servicio, i nombrado al efecto la Comision que ha de dirijir su trabajos.

Cábeme, con este motivo, el agrado de felicitar al Exmo. Gobierno por estos nuevos hechos que dan realce a la Administracion actual, i por que con ellos se afianza la noble e importante propaganda de la instruccion Jeneral.

Acepte V. S. una vez mas las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Mayo 29 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

El Exmo. Sr. Ministro de Instruccion Pública i el Sr. Director de la Biblioteca pública de Buenos Aires han dirijido a este Go-

bierno las notas que acompaño en cópia debidamente autorizadas de órden de S. E. el Sr. Gobernador.

Tengo asi mismo encargo de recomendar a V. el debido lleno a la mayor brevedad de lo que en ellas se solicita, de conformidad a los decretos dictados al pié de las mismas.

Dios guarde al Sr. Presidente.

L. B. Sotomayor.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 29 de 1872.

Avísese recibo, contestándose lo acordado, publíquese i archívese.

Garcia Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 1º de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Aceptando con agrado el nuevo encargo que el Gobierno hace a esta Comision en nota de 29 de Mayo último, se ha acordado, a los fines espresados en aquella, pedir a V. S. ordene se pongan a disposicion del infrascrito dos ejemplares de todas las publicaciones oficiales o autorizadas por el Gobierno, o el número que lo estimase conveniente, asegurándole que aquellas serán distribuidas puntual i relijiosamente a los establecimientos indicados i a donde en lo sucesivo, sea pedida su mision.

Dios guarde a V. S.

Vicente Garcia Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 1.º de 1872.

Al Sr. Presidente de la asociacion de la Biblioteca Popular del Alto.

El Exmo. Gobierno ha comunicado a la Comision que tengo el

honor de presidir el haber los vecinos de ese Distrito, guiados del noble propósito de fomentar la instruccion popular, formando una Asociacion, establecido una Biblioteca i organizado su servicio, nombrando la Comision Directiva, en la que le ha cabido a V. el honor de presidirla.

Aplaudiendo debidamente el hecho realizado por ese vecindario i felicitándole por su laudable proceder, me es satisfactorio ofrecer a esa Comision todo el apoyo i cooperacion posible para que siga en su importante empresa.

A este fin, me tomo la confianza de indicar a V. la necesidad de que sean cuanto antes remitidos a esta Comision los fondos que esa asociacion haya reunido para la adquisicion i compra de libros; pues que, preparandose otras remesas, convendria agregar la de esa localidad, facilitándose asi su despacho a Buenos Aires, la compra de libros en aquel mercado, i obteniéndose tal vez, por la cantidad destinada i reunida a este fin, baratura o modicidad en los precios.

Asi mismo me permito adjuntarle diez ejemplares de un Proyecto de Estatutos para el réjimen i servicio de Bibliotecas, para que esa asociacion lo estudie i adopte, si lo encuentra conveniente, haciéndome un deber en recomendar su aceptacion.

Tengo el agrado de saludar a V. con mi distinguido aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 1.° de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion pública.

Tengo la satisfaccion de llevar al conocimiento de V. S. para que se sirva elevarlo al de S. E. el Sr. Gobernador, la nota i documentos de su referencia de la Comision de la "Biblioteca Popular Sarmiento" de Andalgala, que instruyen de haber aquel ilustrado i progresista vecindario, fundado i establecido su respectiva Biblioteca de conformidad a la lei i acojidose a sus importantes beneficios.

Contando esta Comision con la debida aprobacion de la nueva Asociacion que se establece con los nobles propósitos de fomentar

i desarrollar la instruccion popular, espero que el Exmo. Gobierno libre la correspondiente órden de pago de la cantidad con que debe contribuir el Tesoro de la Provincia, á cuyo fin acompaño la respectiva planilla.

Reitero al Sr. Ministro mi aprecio i consideracion.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Comision de la «Biblioteca Popular Sarmiento.»

Fuerte de Andalgalá, Junio 2 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision provincial de Bibliotecas de la Capital.

El que suscribe tiene el agrado de dirijirse a la honorable Comision que V. tan dignamente preside, con el plausible objeto de participarle que en este pueblo se ha creado una asociacion con el patriótico fin de fundar una Biblioteca Popular al alcance del pueblo, la que queda instalada de una manera altamente satisfactoria, como se instruirá V. por los siguientes documentos que en cópia legalizada se acompaña:

1.° El acta de la primera sesion preparatoria, 2.° la de la tercera i última sesion de instalacion i nombramiento de la Comision directiva, 3.° los Estatutos i reglamento interno, 4.° la lista de suscritores, 5.° el Catálogo de libros, que esta Asociacion adopta como base del pedido, que bajo los auspicios i por intermedio de esa Comision se hará a la Comision protectora de Bibliotecas establecidas en Buenos Aires, aprovechando asi los beneficios acordados por la lei del H. Congreso Nacional de Setiembre de 1870.

Incluimos a V. una letra endosada a favor de esa Comision i a cargo del Sr. D. Manuel J. Franco a 10 dias vista, por la suma de cuatrocientos pesos moneda boliviana, importe total de la suscricion levantada como lo acredita la lista de su referencia.

Siendo la suma importe del jiro, para la compra de libros esa Comision se dignará elevar a la H. Cámara su solicitud pidiendo la sancion para hacer efectiva la subvencion acordada por la lei de la H. Lejislatura provincial de Octubre 17 del año próximo pasa-

do, como la jestion ante el Exmo. Gobierno de la Provincia para recibir dichos fondos.

Me es grato, haciéndome el intérprete de la Comision que presido, manifestar a V. que esta asociacion se ha llevado a término de la manera mas brillante i entusiasta, encontrándo en todas las personas suscriptas la mas decidida voluntad i no es dudoso, habiendo comenzado bajo tan buenos auspicios, augurar el futuro engrandecimiento de una asociacion, que está llamada a cambiar la faz de este pueblo, sacándolo del atrazo consiguiente por la falta de libros en que instruirse; creando al mismo tiempo hábitos de lectura en todos sus habitantes.

Aprovecho esta ocasion para saludar al Sr. Presidente a mi nombre i al de la Comision que presido.

Presb. Pedro M. Oviedo.
Luis A. Franco.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 29 de 1872.

Acúsese recibo, felicitando a la Comision i vecindario de Andalgalá por sus laudables esfuerzos en favor de la instruccion popular; elévese al conocimiento del Exmo. Gobierno de la Provincia con los documentos de su referencia, solicitando a la vez el abono de la parte con que, segun lei, debe contribuir el Tesoro Provincial, dése conocimiento a la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires, remitiéndole los fondos i catálogo correspondientes a la "Biblioteca Popular Sarmiento," publíquese i archívese.

García Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

En este lugar del Fuerte de Audalgalá a treinta i un dias del mes de Marzo del año de mil ochocientos setenta i dos, los ciudadanos vecinos de este lugar que suscriben, deseando establecer una Biblioteca Popular se reunieron en casa de los Sres. Lafon i Franco, con el objeto de nombrar una Comision para promover una suscricion jeneral i formular el Proyecto del Reglamento de la Biblioteca, un presupuesto de los libros que deben pedirse i otro para la conservacion de la Biblioteca, cuyos proyectos deberán

presentarlos para que sean reconsiderados por la asociacion jeneral tan luego como crean oportuno, i en su virtud nombraron para miembros de la comision a los Sres., Presb. D. Pedro Martin Oviedo, D. Juan Heller, D. Luis A. Franco, D. Manuel Málbran i D. Mauricio Carranza.

(firmado) Presb. Pedro M. Oviedo
" Juan Bautista Zisneros
" Samuel A. Lafone Quevedo
" Uladislao Aujier
" Luis A. Franco
" Temístocles Zisneros
" Mauricio Carranza
" J. Zisneros
" Jose Lino de Borja
" C. Figueroa
" Alejandro Abel
" Manuel Figueroa e hijos
" Molina i Wild
" Telésforo Ruiz
" Cornelio Saavedra
" J. Heller
" Isaac Santa Coloma
" Domingo Nuñez de la Rosa
" Hilario de la Riestra
" Froilan Muro

Es cópia—
Luis A. Franco.
Secretario.

En esta parroquia de Andalgalá a doce dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta i dos, los ciudadanos que suscriben, vecinos del Departamento reunidos con el objeto de proceder a la creacion de una "Biblioteca Popular" con arreglo a lo prescrito en la Lei del H. Congreso de la Nacion de Setiembre de 1870, i en la de la H. Lejislatura provincial de 17 de Octubre del pasado año, hemos acordado lo siguiente:—

1.° Nombrar la Comision de que habla el art. 4.° de la lei últimamente citada, que por el libre sufrajio de los miembros será compuesta del Sr. Cura i Vicario D. Pedro M. Oviedo, como Presidente, del Sr. D. Luis A. Franco como Secretario, del Sr. D. Mauricio Carranza, como Vocal Propietario, de los S. S. D. Juan Heller i como Vocal Suplente del Sr. Carranza, i del Sr. D. Santiago Wild, como suplente del Sr. Franco.

2.° Nombrar Tesorero al Sr. D. Luis A. Franco.

3.° Encargar al Sr. Cura Párroco de la recaudacion de los fondos destinados a aumentar la suscricion.

4.° Una vez terminada esta, se remitirá a la Comision de Bibliotecas establecida por el P. E. en la Capital de la provincia, asi como una cópia de nuestros estatutos i reglamento interno.

5.° Se acordó designar la nueva Biblioteca con el nombre de "Biblioteca Popular Sarmiento."

Con lo cual se dió por terminado este acto, que para constancia firmamos los presentes en el lugar i dia indicados.

(firmado) Presb. Pedro M. Oviedo
" Luis A. Franco—Secretario
" Mauricio Carranza
" Cristino Figueroa
" Javier Zisneros
" José Manuel Delgado
" Temístocles Zisneros
" Uladislao Aujier
" Juan B. Zisneros
" Domingo Nuñez de la Rosa
" Bartolomé Araoz
" Hilario de la Riestra
" Cornelio Saavedra
" B. Figueroa
" Luis Oviedo
" Manuel Malbran
" Isaac Santa Coloma
" Fabian Araoz
" Domingo 2.° Nuñez
" José Manuel Figueroa Cáceres
" S. Wild
" Hilario Molina
" Luraschi Siro

Es cópia—

Luis A. Franco.
Secretario.

Estatutos para la Biblioteca.

Art. 1.° Los vecinos del Fuerte de Andalgalá establecen una asociacion que tiene por objeto la creacion, fomento i sostenimiento de una Biblioteca Popular.

Art. 2.° Son miembros de esta asociacion las personas inscritas en el acta de su fundacion i todas las demas que se espresan en los incisos siguientes: habrá tres clases de socios:

Serán socios fundadores los que hayan inscrito el acta de fundacion de la Biblioteca, i los que quisieren ingresar a ella oblando la cantidad de cinco pesos de entrada i la cuota mensual que fijará la comision para toda clase de socios, a escepcion de los honorarios.

Serán socios contribuyentes los que solo pagasen la cuota mensual a que se refiere el art. anterior.

Serán socios honorarios los corresponsales i demas personas que prestaren oficiosamente su cooperacion, cualquiera que sea el punto de su residencia.

Art. 3.° Los socios fundadores serán solamente los que tendrán derecho a votar en las reuniones de la asociacion, a presentar proyectos i hacer mociones i a presentar ante la comision a los transeuntes bajo su responsabilidad.

Los socios contribuyentes i honorarios tendrán los mismos derecho que los fundadores, a escepcion de los espresados en el art. 3.°.

Los socios fundadores, contribuyentes i honorarios serán los únicos que tendrán entradas en los salones de la Biblioteca.

Siempre que algun socio i otro que no lo sea pidan el mismo libro sera preferido el que lo pida en su caracter de socio.

Art. 4.° Todos los socios quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones jenerales o parciales que adoptare la asociacion, siempre que ellas no se separen del objeto único de su fundacion.

Art. 5.° Los socios prestarán gratis los servicios que la sociedad les exijere en beneficio de la misma.

Art. 6.° La sociedad tendrá una comision directiva que será elejida por los socios en reunion jeneral i será renovable el 1.° de Diciembre de cada año.

La comision constará de un Presidente, dos vocales i dos suplentes.

De los vocales el uno será designado para desempeñar el cargo de Tesorero-Secretario, siendo el segundo vocal su suplente en dicho cargo.

La comision cesante entregará a la comision entrante, todo cuanto perteneciere a la Biblioteca, bajo un inventario prolijo.

La comision puede ser reelejida.

Art. 7.° Por intermedio de su Presidente i Secretario la sociedad se pondrá en relacion con aquellas personas nacionales, estranjeros i asociaciones dispuestas a contribuir de cualquier manera a los fines que se propone.

Art. 8.° El primer miércoles de cada mes se reunirá la sociedad para darse cuenta de los trabajos practicados, iniciar otros i resolver las dificultades que pudieran presentarse.

Habrá asamblea con la asistencia de 9 miembros, incluso la comision.

Art. 9.° El primer miércoles del mes de noviembre de cada año, i en cualquier otra fecha que la comision directiva considerase necesario, se reunirá la comision i socios en asamblea jeneral con la asistencia de no menos de dos terceras partes del número total de socios, a objeto de tratar de la reforma o modificacion del Estatuto i reglamento de la asociacion.

Reglamento de la Biblioteca.

Art. 10. La Biblioteca de Andalgalá estará al cargo de la comision directiva de la Sociedad Protectora de ella.

Art. 11. Dicha comision nombrará i estipendiará con los fondos sociales un Bibliotecario, que estará bajo su dependencia i que será la persona inmediatamente encargada del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente reglamento.

Art. 12. A cargo del Bibliotecario estará el llevar todos los libros que necesite el establecimiento, como el catálogo, el libro de prèstamos, el de multas &: debiendo este empleado estar sujeto a inspeccion de la comision directiva, dándole cuenta de todo lo que se refiera a la Biblioteca, siempre que aquella lo exija.

Art. 13. La Biblioteca de Andalgalá estará abierta al servicio de la asociacion el domingo i el jueves de todas las semanas, desde las ocho hasta las doce del dia, i de las seis a las ocho de la noche los dias de llegada de correo de la capital, quedando obligado el Bibliotecario a asistir una hora por el precio de dos reales toda vez que alguno quiera consultar los libros de la clase D.

Es entendido que el interesado está obligado al pago de los dos reales mencionados.—Durante esas horas los vecinos i transeuntes de Andalgalá de ambos sexos i mayores de 14 años, tendrán acceso libre al establecimiento i el derecho de leer o consultar allí la obra ú obras que les plazca, observando la moderacion de conducta que la urbanidad exije.

Art. 14. Todos los vecinos domiciliados en el pueblo i partido de Andalgalá, tendrán derecho al prèstamo de los libros de la Biblioteca, pudiendo llevarlos a su domicilio bajo las siguientes condiciones:

1.° Ninguna persona podrá llevar mas que un solo volúmen cada vez, aunque la obra conste de varios, teniendo que devolver aquel para poder llevar otro.

2.° Toda persona que haya incurrido en las multas de este re-

glamento, no tendrá derecho a llevar libro alguno mientras que no pague dichas multas.

3.° Ningun jóven menor tendrá derecho a los libros de la Biblioteca, a menos de estar garantido por la responsabilidad de la persona con quien resida, u otra cualquiera respetable del distrito.

Art. 15. El Bibliotecario fijará razonablemente los dias por que se presta cada libro, anotando en el libro especial de préstamos, al término de ese plazo el libro debe ser indefectiblemente devuelto a la Biblioteca, pudiendo la persona a quien se le ha prestado, prévia dicha devolucion, volver a llevarlo despues de un intervalo de 48 horas, siempre que algun otro no lo haya pedido.—El mayor plazo que se podrá fijar para la devolucion de los libros no cederá de 15 dias para la clase A, 21 dias para la clase B i 30 para la clase C.

1.° Clase A, todo libro que haya estado menos de tres meses en la Biblioteca.

2.° Clase B, libros que hayan estado mas de tres i menos de seis meses.

3.° Clase C, los que tengan de seis meses para arriba.

4.° Clase D, libros de referencia que no podrán sacarse nunca, como son diccionarios, enciclopedias, códigos i otros parecidos que designará la comision directiva.

5.° Las clases A, B i C no incluyen la clase D.

Art. 16. Cuando un libro no sea devuelto en el término fijado, el Bibliotecario debe avisarlo inmediatamente al Presidente o Secretario de la Comision Directiva, lo mismo que dar cuenta a ésta de los libros que se devuelvan con cualquier deterioro, inscribiendo en un libro especial de multas el nombre de la persona que asi lo ha devuelto, i exijiéndole a esa persona el pago inmediatamente de la multa en que hubiera incurrido por el tenor del artículo siguiente.

Art. 17. Las personas que lleven libros prestados, podrán incurrir en diversas multas que se establecen en seguida:

1.° Se pagará un real por cada un dia de los que se esceda del término fijado para la devolucion del libro.

2.° Por destruccion o pérdida de un volúmen se abonará el valor integro de la obra, segun el precio fijado en el catálogo i mas una tercera parte, o se repondrá la obra en el término de dos meses.

3.° Por cada mancha que traiga el libro, se pagará de uno hasta cuatro reales segun lo estime el Bibliotecario; si esa mancha impide la lectura, se abonará el precio del libro o de la obra, lo mismo que si tiene una sola hoja cortada o de menos—pudiendo en este caso el multado optar por la reposicion del art. anterior.

Si el deterioro consiste solo en la encuadernacion se pagará el precio de esta, siempre que aquel no consista en el simple uso.

4.° Pasado doble tiempo del fijado para la devolucion del libro i no habiéndose efectuado ésta, el detentor será compelido por todos los medios legales al pago de la obra o de las multas en que haya incurrido, i ademas al de los gastos que orijine su resistencia.

Art. 18. Para evitar discusiones i altercados, el Bibliotecario anotará siempre en el libro de préstamos el estado del volúmen que se presta i la obligacion del que lo lleva en devolverlo en el mismo estado.

Art. 19. El importe de las multas se destinará como los demas fondos de la Sociedad Protectora, a la conservacion i fomento de la Biblioteca.

Art. 20. Este reglamento será considerado como la lei intrasgresible del Establecimiento, impreso o manuscrito i se fijará en los parajes mas visibles de la Biblioteca.

Es cópia—

Luis A. Franco.
Secretario.

LISTA DE LOS SUSCRITORES DE LA "BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO."

D. Juan B. Cisneros	$	25
" Samuel A. Lafone Quevedo	"	25
" Juan Heller	"	25
" Domingo Nuñez de la Rosa	"	10
" Santiago Wild	"	10
" Temistocles Cisneros	"	5
" Froilan Muro	"	10
" Hilario de la Riestra	"	5
" Cornelio Saavedra	"	10
" Isaac Santa Coloma	"	10
" Mauricio Carranza	"	20
" Luis A. Franco	"	25
" Hilario Molina	"	10
" Cura Presb. Pedro M. Oviedo	"	15
" Cristino Figueroa	"	10
" Manuel Figueroa	"	9
" Fabian Araoz	"	5
" Javier Cisneros	"	10

D. José Lino de Borja	$	5
" José Iberti	"	15
" Uladislao Aujier	"	15
" Welington Mercado	"	8
" Manuel Malbran	"	8
" José M. Delgado	"	5
" Bartolomé Araoz	"	5
" Luis Oviedo	"	5
" Octaviano Figueroa	"	5
" Domingo 2.° Nuñez de la Rosa	"	5
" Abel Gutierrez	"	5
" Luraschi Siro	"	5
" Luis Reto	"	5
" Emilio Koch	"	5
" Presb. Delgado	"	5
" Damacio Lopez	"	5
" Clodomiro Oliva	"	5
Para integrar la suma indicada en la nota a la Comision se cuenta con fondos que el Sr. Cura, Presb. D. Pedro M. Oviedo, como Párroco se encargó de recolectarlos, cuya comision ha llenado con mui buen éxito, que son cincuenta pesos	"	50
Suma total	**$**	**400**

Fuerte de Andalgalá, Junio 2 de 1872.

Es cópia—

Luis A. Franco.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 1.° de 1872.

Al Sr. Presidente de la "Biblioteca Popular Sarmiento" de Andalgalá.

Por inconvenientes que no ha estado en la posibilidad de esta comision allanarlos, recien hoi me es agradable avisar a V. el recibo de su nota fecha 2 del ppdo. con los documentos de su referencia, i por la que tiene a bien participar el haber el vecindario de esa localidad, asociádose i establecido una Biblioteca Popular.

Felicitando mui cordialmente a a V, i por su conducto a la poblacion de Andalgalá por sus nobles esfuerzos en favor de la instruccion popular, anuncio a V. con el mayor gusto que esta co-

mision prestará a esa asociacion todo el apoyo i cooperacion que le sea posible, practicando desde luego las diligencias que la incumben, para que esa Asociacion sea reconocida por el Gobierno, se abone la parte con que, de conformidad a la lei, debe contribuir el tesoro de la Provincia, i se remita a Buenos Aires la cantidad total para la compra i adquisicion de los libros.

Es esta una ocasion mas que aprovecho para renovar a V. las seguridades de mi mejor consideracion.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 3 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

El Gobierno ha tenido el agrado de recibir la nota de V. fecha 1.° del corriente, por la cual se le comunica que el vecindario de Andalgalá ha establecido una Biblioteca Popular con el noble propósito de fomentar el desarrollo de la instruccion pública.

El Gobierno habria tenido la satisfaccion de despachar favorablemente todo lo solicitado por la nota que contesto, pero desgraciadamente aquel vecindario para constituirse en asociación al fin de fundar su Biblioteca, no ha llenado las prescripciones contenidas en los artículos 3.° i 4.° de la lei de 20 de Octubre del 71.

Quiera pues, el Sr. Presidente, manifestar esto mismo a aquel intelijente i progresista vecindario, a fin de que cuanto antes sean cumplidas las disposiciones de la lei, a cuyos importantes beneficios desea acojerse.

Dios guarde a V.

L. B. SOTOMAYOR.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 5 de 1872.

Diríjase la nota acordada al Presidente de la Asociacion de la "Biblioteca Popular Sarmiento de Andalgalá," publíquese i archívese.

GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 5 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de la "Biblioteca popular Sarmiento de Andalgalá."

La nota de S. S. el Sr. Ministro de Instruccion Pública de la Provincia, que en cópia legalizada llevo al conocimiento de V. para que se sirva darla a conocer a la comision que dignamente preside, le instruirá de los inconvenientes que se han presentado para que esa Asociacion sea reconocida i caracterizada en la forma de las demas que se han establecido con el propósito de fundar Bibliotecas, de conformidad a las disposiciones dictadas sobre la materia i que se han acojido a sus beneficios.

A fin de facilitar a esa Asociacion los medios de llenar las prescripciones de la lei, acompaño a la presente un número del "Boletin Oficial" i ejemplar de la lei de Bibliotecas Populares en los que se encuentran rejistradas las disposiciones de la referencia i la forma i procedimientos en este asunto.

Esperando que la comision de la "Biblioteca Popular Sarmiento" de Andalgalá, ponga de su parte todos los medios de buena voluntad intelijenciai patriotismo de que están animados sus ilustrados miembros con los fines indicados, le renuevo las seguridades de mi m ejor consideracion.

Dios guarde al Sr. Presidente.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 19 de 1872.

Al Sr. D. Rómulo Laspiur.
" " " Abel Michel.
" " " Francisco Magarzo.
" " " Isaias Aguirre.

Tengo el honor de dirijirme a V. con el objeto de manifestarle que estando funcionando la Comision Provincial de Bibliotecas que tengo la honra de presidir, se hace necesario que los fondos colectados en ese pueblo para fundar una Biblioteca Popular, durante la visita del Inspector Jeneral de Escuelas, sean remitidos a

la mayor brevedad a esta Comision para hacer de ellos el envio correspondiente a Buenos Aires.

Debo prevenir a V. que el 25 por 100 de la cantidad colectada, con que debe concurrir el Tesoro de esta Provincia para cada Biblioteca, no se podrá obtener, si no se llenan las prescripciones de la lei de 20 de Octubre del 71, en sus artículos 3.° i 4.° que en cópia impresa remito a V., cuya formalidad encarezco a V., a fin de que esta comision pueda proceder sin obstáculo.

En el n.° 35 del "Boletin Oficial de la Provincia," encontrará ademas las dilijencias seguidas para la fundacion de la Biblioteca de Vilismano, en el Departamento del Alto.

Es esta una ocasion mas para renovar a V. mi aprecio i consideracion.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez
Secretario.

Conferencias de Preceptores.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Catamarca, a 8 de Julio de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

Tengo el honor de poner en conocimiento de S. S., que el dia de ayer han quedado establecidas las conferencias de preceptores, que el que suscribe ha organizado para la instruccion del preceptorado i que continuarán celebrándose cada domingo de doce a dos de la tarde.

A la reunion preparatoria de ayer han concurrido los institutores siguientes:—D. Luis Zelaya, D. Raimundo Rodriguez, D. José M. Figueroa, D. Samuel Ibañez, D. Abel Moreno, D. Enrique G. de Yong, D. Victoriano Toloza, D. Millan Villagran, D. Francisco A. Brizuela, D.ª Juana Jimenez de Mota i el que suscribe, siendo elejido para actuar como Secretario el profesor D. Luis Zelaya.

Al establecer las conferencias dominicales de maestros, pene-

trado como estoi de su utilidad, confio Sr. Ministro, que ellas han de ser fecundas en resultados para el incremento i mejora de la instruccion primaria en la provincia.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.—

Catamarca, Julio 15 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

El Gobierno se ha impuesto con el mayor agrado del contenido de su nota fecha 8 del corriente, por la cual comunica V. haberse establecido las conferencias pedagójicas dominicales que indudablemente darán fecundos resultados en favor de la instruccion primaria.

Con esta conviccion ha dictado al pié de su nota el siguiente decreto que trascribo para su conocimiento:—

"Departamento de Instruccion Pública—Catamarca, Julio 13 de "1872. Contéstese que el Gobierno aplaude el establecimiento de "las conferencias de maestros a que se refiere la nota anterior i "que no duda de los ventajosos resultados que una reunion per- "severante traerá para la instruccion pública. Publíquese i archi- "vese. GALINDEZ—L. B. SOTOMAYOR."

Saludo al Sr. Inspector con las consideraciones de mi mejor aprecio.

Dios guarde a V.

LINDOR B. SOTOMAYOR.

CIRCULAR.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Catamarca, a 17 de Julio de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de.....

Por el Correo anterior se ha remitido a V.....ejemplares

de los billetes impresos, que deben servir para la matrícula de los alumnos, en cumplimiento de la lei de 17 de mayo del corriente año, que establece este derecho, que formará parte del "fondo propio."

Aprovecho esta oportunidad para llamar la atencion del Sr. Presidente i de esa Comision, al art. 15 del decreto de 8 de febrero de este año, reglamentario de la lei de escuelas, a fin de que el Sr. Secretario nos trasmita el informe correspondiente a la marcha de esas escuelas en el semestre vencido, sin olvidar de suministrar los datos concernientes a las escuelas privadas o particulares.

No terminaré esta nota sin manifestar a V. que un ejemplar de "Los Anales de la Educacion," debe ser entregado a los preceptores para su instruccion, el que son obligados a conservar para el archivo de la escuela de su cargo.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.
Secretario Int.°

CIRCULAR.

Inspeccion Jeneral de Escuelas | de la Provincia.

Catamarca, a 16 de Julio de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de.....

Habiendo ofrecido dificultad la interpretacion del inciso 2.° art. 25 de la Lei de Escuelas, tanto a varias Comisiones como a esta Inspeccion Jeneral, elevada al Sr. Ministro del ramo la correspondiente consulta, el Sr. Ministro con fecha 15 del corriente, há contestado lo que sigue: "Contestando su mota de 3 del corriente, por la que pide esplicaciones sobre el sentido del inciso 2.° art. 25 de la Lei de 2 de Noviembre del año ppdo, debo decir a V. que por hoi no tiene aplicacion, pues ese derecho fué establecido para el caso en que se avaluara el capital en jiro al dictar la lei jeneral de impuestos, lo cual no ha tenido lugar."

Lo que comunico al Sr. Presidente a los fines consiguientes.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.
Secretario.

Informe de las Escuelas del Valle-Viejo.

Inspeccion Jeneral de Escuelas | de la Provincia.

Catamarca a 16 de Julio de 1872.

Al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, D. Lindor B. Sotomayor.

Tengo el honor de pasar a manos de S. S. el informe que con fecha 9 de Julio, pasa a esta Inspeccion jeneral el Sr. Secretario de la Comision de Escuelas de Valle-Viejo, en cumplimiento del art. 15 del decreto de 8 de febrero, reglamentario de la lei de 2 de Noviembre.

Se ha avisado recibo de dicho informe al Sr. Presidente de la Comision, trasmitiéndole las observaciones acordadas confidencialmente con V. S. el dia de hoi.

Dios guarde a S. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Oswáldo Gomez.
Secret.° Int.°

Ministerio de Instruccion Pública |

Catamarca, Julio 17 de 1872.

Devuélvanse a la Inspeccion Jeneral de Escuelas, para que estos documentos se publiquen por los Anales.

Rúbrica de S. E.

SOTOMAYOR.

El Secretario de la Comision Escolar del |

Valle-Viejo, Julio 9 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral, D. Vicente García Aguilera.

De acuerdo con los demas miembros de esta Comision, el suscrito, cumpliendo con las prescripciones del decreto de fecha 8

de Febrero, pasa a V. el informe del estado actual en que se encuentra la educacion en estas escuelas, al tenor que sigue:

Escuela n.° 4 del Portezuelo.

Este establecimiento, cuenta con una casa cómoda, tomada en arriendo, su menaje es algo deficiente i su Preceptor D. José F. Rodriguez que posee aptitudes recomendables, está introduciéndo un réjimen interior, que dá lugar a esperar los mejores resultados, tiene mucha contraccion a la enseñanza i el vecindario pone de su parte la cooperacion necesaria para esperar un adelanto el mas rápido.

La Comision ha creido ser mui necesario establecer una escuela nocturna en este distrito, i para ello ha exitado el interés del vecindario, i mostrándose éste altamente satisfecho, se ha fundado dicha escuela; perocon tal éxito, que, a pesar de ser tan pequeña la poblacion, existen hasta treinta i cuarenta personas.

Escuela n.° 5 de Santa Cruz.

Esta escuela está constituida en una casa poco cómoda; el menaje incompleto i su Preceptor, D. Enrique G. de Yong, que posee mui buenas aptitudes, manifiesta disposiciones progresistas; pero el vecindario no le ayuda con su cooperacion; pues no hai casi amor a la educacion, a escepcion de mui pocos, pero sin embargo de esto, se nota bastante adelanto en la escuela.

La escuela nocturna está tambien ya instalada en este Distrito, aun que con pocos concurrentes.

Escuela n.° 6 de San Isidro.

El local de este establecimiento presenta comodidad para algo menos de cien niños; pero es deficiente para el asombroso número de alumnos que en lo actual concurren, el menaje es bueno, pero con otro tanto de lo que hai de mesas i asientos, podrán recien hacer cómodamente su estudio los alumnos asistentes. Se siente aqui como en todas estas escuelas la necesidad de textos, papel, plumas, pizarras i tinta. El Preceptor, D. Abel Moreno, de aptitudes inmejorables, cumple hien con sus deberes a expiacion de la Comision, pues el adelanto que actualmente hai, se deja sentir mui a las claras, por que hai alumnos que en Aritmetica saben contar hasta en todas las proporciones con mucha regularidad, i por consiguiente en todos los demas ramos mucho menos dificiles que en el anterior.

La escuela nocturna en este distrito es admirable, pues el número de personas que concurren asciende hasta cien; ya no puede esperarse mayor entusiasmo para la educacion, pues hai personas que

ya encorvadas por el peso de los años, no distinguen con claridad las primeras letras que van a darles existencia i el bienestar a sus almas, tan embrutecidas por la ignorancia.

Escuela n.° 7 de niñas en Villa de Dolores.

El local de este establecimiento es algo cómodo, el menaje bueno, i la Preceptora D.ª Natalia Tapia, de mui elevadas aptitudes, de comportamiento i virtudes intachables; cumple con sus deberes tan bien, que me tomo la libertad de decir que cumple mejor que casi todos los demas, en atencion al gran adelanto i rápido progreso que en esta escuela hai, por que tanto en Gramática, lectura, Aritmética i en todos los demas ramos, están las alumnas mui regularmente instruidas.

Hai tambien escuela nocturna en este establecimiento; pero no con mucha asistencia.

Escuela n.° 8 de varones en Villa de Dolores.

Esta escuela está constituida en una casa poco cómoda, su menaje es mui bueno, i su preceptor actual D. Vicente Rodriguez que posee aptitudes i disposiciones mui recomendables, es mui amante de la educacion i revela a la Comision mui buen porvenir a este establecimiento.

El anterior preceptor, D Prilidiano Denett, ha conservado la educacion en este establecimiento, un poco mas que bueno.

La escuela nocturna sigue en este distrito con la mayor satisfaccion de la Comision, pues concurren hasta ochenta personas, i manifiestan todas el mayor interés por la educacion.

ESCUELAS PRIVADAS O PARTICULARES.

Escuela particular de niñas en Santa Cruz.

Esta escuela está fundada recientemente i cuenta con una casa cómoda i menaje regular; su preceptora D.ª Tomasa Bustamante de medianos conocimientos, tiene mucho interés en enseñar, e inculcar con gran empeño la moral, i en seguida se concreta a enseñar a leer i escribir, por que sus aptitudes no alcanzan a mas: ya tiene alumnas que principian a leer i escribir regular.

Escuela privada de Guaicama.

Este establecimiento está colocado en una casa suficientemente estensa, su menaje mui bueno i su Preceptor D. Luis Mafsari, de aptitudes mui conocidas por mui buenas, tiene un interés particular por difundir la educacion, i sus alumnos i alumnas, pues esta escuela es mixta, demuestran tanto interés i contraccion al

estudio, que están en un progreso rápido i considerablemente notable.

Este vecindario está con tal entusiasmo, que costea todo lo necesario al establecimiento de una manera gratuita.

Escuela particular de Sumalao.

Esta escuela la hemos fundado desde el 1.° de Julio, asi es que solo me reduzco a decir; que está en una pieza bien preparada, han empezado a asistir ya algunas alumnas i la Preceptora, Dña. Justa del Pino, es competente i tiene muchas aspiraciones.

Escuela privada de San Isidro.

El establecimiento en este punto tiene una casa de regular comodidad, buen menaje, su Preceptora Dña. Pastora Palavecino es de medianos conocimientos, tiene gran entusiasmo por la educacion i hace adelantar a las alumnas de una manera notable, en los ramos de que ella tiene conocimiento.

Escuela particular de Santa-Rosa de Polco.

Esta escuela esta constituida en una casa no poco comoda, menaje bueno, el Preceptor, D. V. Robles, tiene buenas aptitudes, mucho entusiamo por enseñar i adelanta mucho a los niños, quienes asisten es bastante numero. Doi este informe a V; de acuerdo con todos los miembros de esta Comision.

Soi como siempre su atento i S. S.

Dios guarde a V.

Dermidio Narvaez.
Secretario.

Instalacion de la Escuela pública de Paclingasta.

(MERCED.)

El Rector del Colejio Nacional.

Catamarca, Julio 29 de 1872.

Al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno de la Provincia.

Adjunto a S. S. los documentos referentes a la instalacion de la

escuela de Paclingasta, a fin de que se digne ordenar su publicacion en los Anales de Instruccion, por ser de interés jeneral.

Dios guarde a S. S.

Fidel Castro.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 29 de 1872.

Pase con los documentos de su referencia a la Inspeccion Jeneral de Escuelas, para que se publiquen en los "Anales"

Rúbrica de S. E.

SOTOMAYOR.

El Presidente de la Comision de Escuelas de la Merced.

Mercod, Junio 25 de 1872.

Sr. Rector del Colejio Nacional, Dr. D. Fidel Castro.

Adjunto a V. una cópia del acta levantada por este vecindario el 12 del corriente, con el objeto de nombrar una Comision que dirija los trabajos del edificio de esta Escuela i demas propósitos que en ella se espresan del acuerdo de dicha Comision para que el 1.° del entrante se establezca la Escuela en una casa que yo proporciono, hasta que se levante el edificio indicado de la lista de suscritores i de los niños que hai en este lugar.

La Comision, que tengo el honor de presidir, cuenta siempre con la decidida cooperacion que V. ha manifestado desde que se inició esta filantrópica obra.

Con tal motivo tengo el agrado de saludar a V. con mi particular respeto i estima

Dios guarde a V.

Augusto C. Figueroa.

Cesareo Salguero.
Secretario.

En este lugar de la Merced, seccion departamental de Paclin, a doce dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta i dos, reunidos por invitacion de D. Augusto Casto Figueroa los vecinos de este Distrito, con el objeto de nombrar la Comision que se ha de encargar de la direccion del trabajo del edificio que ha de servir

de escuela en este Distrito, recolectar las suscriciones que voluntariamente ofrezcan los vecinos i otros ciudadanos para aquella obra i para sostener la escuela, recibir los fondos de la Subvencion Nacional, contratar los preceptores, tener bajo su inspeccion inmediata dicha escuela i administrar sus fondos, procedimos a aquel nombramiento, habiendo resultado elejidos por unanimidad para dicha Comision los vecinos D. Augusto Casto Figueroa, de Presidente, D. Cesareo Salguero Vocal Secretario, D. Justino Arévalo Vocal i D. Nicolas Fernandez Suplente; con lo cual i despues de haber dado las mas espresivas gracias a D. Augusto C. Figueroa por el empeño con que ha trabajado, sacrificando sus intereses particulares por el establecimiento de esta escuela, i trabaja actualmente por que se construya el edificio correspondiente donde puedan educarse nuestros hijos, i aun nosotros mismos, siendo tambien gratos al Rector del Colejio Nacional Dr. D. Fidel Castro i al Exmo. Gobierno de la Nacion por el apoyo que prestan por la educacion de este distrito, se dió por terminada esta reunion. Nicolas Fernandez—Justino Arévalo—Andrónico Nieva—a ruego de D. Pedro Nieva i por mi José Luis Nieva—a ruego de mi hermano Serapio i por mi Francisco Figueroa—Macedonio Montes.—a ruego de Cruz Gonzalez, Candor Lascano—Domingo Flores—Abelardo Villalobo —a ruego de José I. Seco i de Elias Córdoba, Justino Arévalo—Por mi i a ruego de D. Ramon Tapia, Cesareo Salguero—a ruego de D. Clodoveo Arévalo, Pedro Chairavalle—Ramon Peña.

En este lugar de la Merced a 20 de Junio de mil ochocientos setenta i dos, encontrando conveniente establecer la escuela lo mas pronto posible en cualquier edificio, interin se trabaje el propio, i habiendo D. Augusto C. Figueroa ofrecido las casas de Paclin i bancas, la Comision ha acordado que desde el 1.° del entrante Julio se establezca la escuela en las habitaciones ofrecidas, quedando el presidente autorizado para contratar el preceptor que la rejente i para dirijirse al Sr. Rector del Colejio Nacional dando aviso de este acuerdo. Augusto C. Figueroa—Justino Arévalo—Cesareo Salguero—Secretario. Está conforme—Cesarco Salguero—Secretario.

LISTA DE LOS SUSCRITORES PARA EL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE LA MERCED.

Dr. D. Fidel Castro con veinticinco pesos.....$ 25

Dr. D. Marcos A. Figueroa con cien pesos..... $ 100
" Augusto Casto Figueroa con cuatro cientos pesos dinero, toda la madera que se precise para el edificio, carretas, carretillas, bueyes para el trabajo, pastos para alimentarlos, casa para establecer la Escuela hasta que se trabaje el edificio i las bancas que actualmente tiene la escuela..... " 400
" Clodoveo Arevalo dos pesos..... " 2
" Justino Arévalo con el servicio de un peon por un mes
" Pedro Rodriguez con un peso..... " 1
" Pedro Nieva dos pesos i doce dias del servicio de un peon..... " 2
" Abelardo Villalobo un peso..... " 1
" Domingo Flores un peso i quince dias de servicio de un peon..... " 1
" Cesareo Salguero dos pesos..... " 2
" Elias Córdoba cuatro reales..... 2

Augusto Casto Figueroa—Cesareo Salguero—Faustino Arébalo.

Merced, Julio 24 de 1872.

Cesareo Salguero.
Secretario.

Distrito Escolar de Poman.

El Presidente de la Comision del Distrito Escolar de—

Poman, Julio 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia:

Con fecha 16 del presente he recibido su distinguida nota, en la que me hace presente: que por el correo anterior se me remitieron 200 ejemplares de billetes para la matrícula, segun lo dispone la lei de 17 de Mayo ppdo., los que han sido recibidos, i en

cumplimiento de la misma, esta Comision está practicando la clasificacion de los niños con arreglo a la posibilidad de sus padres.

Con respecto a que un ejemplar de los "Anales de Educacion" debe ser entregado a los preceptores en cada vez que se remitan, diré a S. S. que para que esto pueda ser, se deben remitir siquiera 8 ejemplares, por que de los 5 que se reciben se distribuyen entre los miembros de la comision, mas, si asi no fuere el órden de la distribucion, espero se me instruya al respecto.

En cumplimiento del art. 15 del decreto reglamentario que el P. E. ha espedido con fecha 8 de Febrero ppdo., tengo el agrado de informar a S. S. que en las visitas que hemos practicado en las tres escuelas públicas de este Distrito, de acuerdo con el inciso 4.° del art. 5.° i 6.° del Reglamento interno de las comisiones, se nota adelanto en la escuela de Saujil en los ramos de lectura, escritura, Aritmética, Gramática Castellana i Jeografía, sin que en este progreso haya tenido en consideracion ese preceptor los de Relijion i Urbanidad tan desconocidos entre las jentes de estos lugares, donde parece que han olvidado hasta la necesidad de conocer la grandeza de su orijen, i que siendo individuos que pertenecen a la humana jeneracion, están llamados al trato i comunicacion con la jente ilustrada i sensata, por cuya razon, no nos cansarémos, como lo hemos hecho hasta aquí, de inculcar a todos los preceptores i padres de familia llamándoles la atencion al exacto cumplimiento de sus deberes, puesto que este atrazo ha venido a hacerse indíjena de estos lugares, en donde viven de asiento la ignorancia i el vicio.

Esta Comision desea vivamente, que la educacion en Saujil se haga estensiva al bello sexo, ya sea que la escuela de varones fuese mixta, aunque ya encontramos contradiccion al solo proponerla, o que se establezcan como particular, por cuanto el número de niñas capaces de educacion talvez no llene el suficiente para pública; sin embargo, aunque tropezando con dificultades que parecen insuperables haremos lo posible para hacerla efectiva.

En la escuela de este lugar de Poman la ilustracion se hace palpable en lectura, escritura, nociones de Jeografía, Gramática Castellana, Relijion i Urbanidad; pero se echa de menos uno de los ramos mas principales que es la Aritmética. Su Preceptor que para los otros ramos es regular, no es apto para el indicado; pero habiendo conseguido al ciudadano D. José Sabalza para ayudante de dicha escuela con el sueldo de 15 pesos mensuales, hasta que se le puena aumentar mas, queda salvada la dificultad.

En la escuela pública de niñas de este mismo lugar, en las visitas que hemos practicado, con pesar hemos notado el poco progreso; por cuyo motivo la Preceptora há sido suavemente recon-

venida, llamándole la atencion al exacto cumplimiento de las prescripciones del Reglamento de Escuelas por las faltas que se notaban en ella, i era poco el fruto de nuestras paternales reconvenciones. Con este motivo, i por haberme dirijido una nota con fecha 1.° de Abril de este año, diciendo: que estaba pronta a dejar la escuela atribuyendo a los infrascritos miras particulares, sin duda por que nos proponiamos cumplir con nuestros deberes, nos hemos desengañado que esta Sra. no haria efectivos nuestros propósitos, he solicitado de Andalgalá a la señorita Dña. Milagro Seballos, de regulares aptitudes, i de conducta bien acrisolada para que reemplace a la actual Preceptora cuando nos abandone el establecimiento, pues que sus tendencias no eran otras, la cual está ya conseguida; i antes de terminar la presente, se ha dirijido dicha Preceptora por una nota, en la que esponia: que por asistir a la escuela no podia buscar los medios de subsistencia, puesto que no se pagaban sus sueldos atrazados se suspendia de la enseñanza, i antes de recibir contesto, en el mismo dia ha disuelto la escuela despachando a las niñas, i diciendo: que era dueña de la casa, i que en lo sucesivo convertia la escuela en particular, sin avisarme que no cedia la casa, cometiendo por capricho este acto sedicioso, i dejando burlado al Estado, a la Comision i al vecindario, sin mas motivo que por que no se le paga a ella sola, dejando a los otros Preceptores i Secretario-Tesorero sin sueldos; siendo de notar: que en la última visita le hice presente, que tan luego que recaudemos fondos se le pagarian sus sueldos.

En la próxima sesion se acordará la destitucion de esta Preceptora i se colocará una interina, hasta conseguir el arribo de la solicitada.

En la escuela particular de Colpes solo se enseña lectura, escritura i relijion, pudiendo en lo sucesivo esta comision fomentarla siquiera con algunos textos.

Omitiendo otros pormenores para otra vez, me es grato saludar al Sr. Inspector Jeneral, i ofrecerle la seguridad de mi distinguido aprecio.

Dios guarde a S. S.

Presb. José Daniel Silva.
Presidente.

Presb. Justo Pastor Pedraza.
Secretario-Tesorero.

El Presidente de la Comision
del Distrito Escolar de—

Poman, Agosto 5 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

He recibido su apreciable nota de 16 de Julio pasado, en la que me avisa haber quedado sin efecto el inciso 2.° del art. 25 de la lei de educacion.

Aprovecho esta ocasion para decir a S. S. que adjunta recibirá la cópia de la 3.ª sesion que ha tenido lugar el dia de ayer. Por ella se instruirá de las causas que han dado lugar para la destitucion de la Preceptora de la escuela de niñas de este lugar. Con motivo de haberse suspendido la referida Preceptora, por que no se le pagaban sus sueldos atrazados sin que tengamos fondos con que hacer frente a ellos, ha despedido a las niñas del establecimiento, diciendo que élla era dueña de él, i que de manera alguna no lo cede en lo sucesivo. Tan luego que podamos encontrar un local suficiente, se instalará de nuevo esta escuela disuelta, colocando en ella como interina a la señorita Dña. Ester Pedraza, hasta que se consiga el arrivo de la solicitada en propiedad.

Dios guarde a S. S.

Presb. José Daniel Silva.
Presidente.

Presb. Justo Pastor Pedraza.
Secretario-Tesorero.

No le remito los estados i planillas que son obligados los Preceptores a entregar mensualmente a esta Comision, por que la Preceptora de la escuela de niñas no ha cumplido con este deber desde los meses de Noviembre hasta la fecha, a pesar de haberla requerido repetidas veces al respecto. En otra vez le remitiré los de los Preceptores, dándole cuenta del resultado de la primera.

Dios guarde a S. S.

Presb. Silva.
Presidente.

Presb Pedraza.
Secret. Tesorero.

Inspeccion Jeneral de Escuelas. |

Catamarca, a 10 de Agosto de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de Poman, Presb. D. José Daniel Silva.

Se han recibido en esta Inspeccion las notas del Sr. Presidente de 31 de julio i 5 de agosto, que tengo la satisfaccion de contestar.

Por la primera se sirve V. avisar recibo de los billetes que para matrícula le fueron enviados.

Seria de desear, que de los ejemplares de los "Anales" uno se adjudicase a cada preceptor, a fin de que puedan instruirse de la marcha de la educacion en la provincia, con una coleccion que dejase esa Comision para su gobierno, creo seria suficiente.

El informe que V. se sirve remitir en cumplimiento del art. 15 del decreto supremo de 8 de febrero próximo pasado, satisface los deseos de esta Inspeccion, por llenar cumplidamente las prescripciones del citado decreto.

En cuanto a la separacion que esa Comision ha hecho de la Preceptora Dña. Rosalia G. de Nieva, dirè al Sr. Presidente que aparte de ser fundadas las razones que la han motivado, esa Comision usa de un derecho perfecto separando de su cargo a los funcionarios de su dependencia que no se desempeñen a su satisfaccion. En cuanto a los datos que la preceptora se ha escusado dar, aun rejentando una escuela particular o privada, es obligada a suministrarlos para la formacion de la estadística.

Sírvase V. no abonar sus sueldos a la ex-preceptora sin que antes llene esta formalidad.

El suscrito se ha impuesto con pena de la conducta por demas irregular de la señora Preceptora de ese escuela pública, abandonando su cargo de una manera inusitada i ajena de todo miramiento, i desde luego confia en el celo e integridad de los miembros de esa Comision para que dicho establecimiento continúe funcionando con la persona solicitada del vecino Departamento de Andalgalá.

En cuanto a los fondos que faltaron del primer trimestre de la subvencion Nacional i Provincial, con fecha 11 de julio remití a V. con la nota de estilo una letra de cien pesos bolivianos, jirada a mi favor por los SS. Malina Hnos. contra D. Felipe Figueroa i endosada por mí al Sr. Secretario-Tesorero, de la cual pido a V. se sirva avisarme el correspondiente recibo.

El que suscribe ha recibido oferta del Sr. D. Mardoqueo Molina

de un sitio o terreno en ese pueblo, para ser destinado a casa escuela; sírvase V. decirme la situacion del que esta destinado por el estado a llenar esta necesidad.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.
Secretario.

TINOGASTA.

El Presidente de la Comision de Escuelas de

Tinogasta, Agosto 2 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Habiendo recibido la Comision la circular de 16 del pasado Junio, en que tiene a bien dar esplicaciones sobre el dos por mil de que se hablaba en la lei jeneral de escuelas, tiene la satisfaccion de acusar recibo, i manifestar que queda ya en la intelijencia del artículo citado.

Dios guarde al Sr. Inspector.

José del Pino.
Rómulo Laspiur.
Secretario.

La Comision de Escuelas de—

Tinogasta, Agosto 2 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Tengo el placer de dirijirme a V. a nombre de esta Comision, para que se digne pedir a quien corresponda, i trasmitirlas a esta Comision, las esplicaciones indispensables, sobre el inciso 12 del art. 25 de la lei de escuelas, por que teme la Comision que con las reformas que ha habido en la lei de patentes, pueda interpretarse mal este ramo del fondo propio de las escuelas.

Dios guarde al Sr. Inspector.

José del Pino.
Rómulo Laspiur.
Secretario.

La Comision de escuelas del Departamento de Tinogasta reunida en sesion de 2 de Agosto, ha tomado las resoluciones siguientes—

1.ª Despues de examinar detenidamente el reglamento interno, mandado por la Inspeccion Jeneral para ser sancionado, ha resuelto admitirlo en todos sus artículos, con escepcion del que limita a las comisiones estableciendo, que no puedan gastar mas de 5 $ sin consultar a la Inspeccion Jeneral; creyendo la comision que esto será causa de muchos inconvenientes, tiene a bien estender esa facultad hasta la cantidad de 25 $.

2.ª Se acordó dirijirse a los Preceptores de escuelas tanto del estado, como particulares, para que presenten a la Comision una nómina de los alumnos que tengan bajo su direccion, su edad, estado de progreso en la educacion, formando sesiones diferentes de los mas adelantados, con el resto de ellos.

3.ª Estando la Comision persuadida de que la regularidad en la renta, traerá el crédito a la comision, i el progreso a las escuelas del departamento, ha acordado dirijirse a todos los jueces de Paz, pidiéndoles que mensualmente den cuenta de las multas que produzcan sus respectivos distritos, para que ellas sean empleadas en llenar las necesidades de la instruccion con oportunidad, i provecho.

4.ª Ha acordado pasar al Gobierno de la Provincia una nota, haciendo presente la necesidad de dar un jendarme a los juzgados de Copacabana, sin lo cual es imposible la recoleccion de multas, por la gran estension de esa poblacion.

5.° Resolvió igualmente que los preceptores cobren el valor de la matrícula a los padres de familia conforme a la lei de la materia, i en seguida presentarla a la tesoreria de la comision, para que se le dé la inversion correspondiente.

6.ª acordó tambien practicar la visita de la escuela de Tinogasta el dia 3 del presente, para observar las necesidades, i ocurrir con el remedio oportuno.

7.ª Pedir a la Inspeccion Jeneral esplicaciones sobre el inciso 12 del art. 25 de la lei de 31 de octubre, para que se haga el cobro por quien corresponda, sin ultrapasar los derechos, que el espresado artículo acuerda a las comisiones.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion, firmándola el Sr. Presidente, Secretario i Vocal de la Comision.

José del Pino, Presidente—Rómulo Laspiur, Secretario—Abel Michel, Vocal.

Es cópia— Laspiur.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Catamarca, a 17 de Agosto de 1872.

Al Sr. Juez Partidario del Departamento de Santa-Maria.

La Comision de Escuelas de ese Departamento ha hecho presente a esta Inspeccion Jeneral la urjente necesidad que tiene de que V. le preste su apoyo eficaz para poder llenar cumplidamente su encargo, por lo cual el suscrito no ha vacilado en dirijirse a V. por la presente, solicitando su cooperacion activa i enérjica, en obsequio de los intereses de la educacion.

Como el Sr. Partidario comprenderá la nueva Lei de Escuelas de 2 de Naviembre, contiene prescripciones que a las Comisiones no les es dado hacer efectivas, si no tienen en su apoyo la accion de las autoridades locales, que son las llamadas directamente a hacer que las leyes tengan su mas exacto cumplimiento.

En mérito de estas observaciones i contando con su acreditado patriotismo, el suscrito confia que tanto como majistrado como ciudadano se ha de servir prestar a la Comision de ese Distrito Escolar la mas eficaz cooperacion en todas sus medidas.

Sirvase el Sr. Partidario aceptar las protestas de mi aprecio i consideracion.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Owaldo Gomez.—Secretario Int.°

CIRCULAR.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Catamarca, a 18 de Agosto de 1872.

Al Sr. preceptor de la escuela pública N.° de.....

En virtud de que la omision de algunos preceptores en trasmitir a esta Inspeccion Jeneral los datos estadisticos correspondientes al movimiento de la escuela en cada mes, ocasiona sérios inconvenientes a esta oficina, me dirijo a V. con el objeto de manifestarle, que importa mucho al buen servicio que se llene con puntualidad esta formalidad, anotando en el cuadro no solo los datos relativos a la escuela diurna sino tambien a la nocturna, los que sostengan esta última.

Esperando que en lo sucesivo observará V. con exactitud esta prescripcion repito a V las consideraciones de mi aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.—Secretario.

DATOS ESTADÍSTICOS.

A los Preceptores.

Ocasionando inconvenientes a la Inspeccion Jeneral de Escuelas, la omision de algunos Preceptores en remitir mensualmente los datos estadísticos de las escuelas que rejentan, se les previene por el presente aviso que dichos datos son indispensables a esta oficina, i que los cuadros que remitan deben contener el movimiento tanto de las escuelas diurnas, como de las nocturnas anexas que dirijan.

Inspeccion Jeneral, a 15 de Agosto de 1872.

Por órden del Sr. Inspector Jeneral.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

ALFABETOLOJIA CASTELLANA

o

MÉTODO DE LECTURA GRADUAL

Por d. Vicente Garcia Aguilera.

Este método que no es otra cosa que un Silabario esplicado i mas sencillo que los conocidos hasta aquí, i ya ensayado con buen éxito en nuestras escuelas, se ha impreso en un cuaderno pequeño, a fin de que pueda servir a toda clase de personas que quiéran enseñar a leer. La impresion es hecha en caracteres de imprenta de tamaño conveniente para facilitar el aprendizaje.

Contiene reglas para aprender a escribir práticamente i sin muestras i las oraciones de la doctrina cristiana.

No siendo la idea del lucro la que ha promovido su publicacion, sino la de acabar con la vieja rutina de nuestras escuelas, desterrando de ellas esa cosa de fierro, insustancial i árida que se llama la "Cartilla", i por medio de la cual las nociones entran en el cerebro del niño, como la cuña al golpe del martillo, se venderá a un precio mui módico en varias tiendas de la capital, en Andalgalá (Sr. Carranza), en Belen (Sr. Magarzo), en Tinogasta (Sr. Galindez) en Santa-Maria (Sr. Aguirre), en Piedra-Blanca (Sr. Laredo, en Ancasti (Sr. Figueroa).

Precio del ejemplar:—1 real

TEXTOS DE ENSEÑANZA

"Libro de las Escuelas", por D. V. G. Aguilera.—Educacion moral de los niños.

"Gramática Castellana", por J. O. Reyes.—Nociones claras, exactas i completas de nuestro idioma.

"Prontuario de Ortografía", por J. B. Suárez.—Importante opúsculo no solo para los niños, sino para los adultos que no han frecuentado las aulas.

"Tesoro de las niñas", por J. B. Suárez.—Educacion moral de las niñas.

"Lecciones de Aritmética i Sistema métrico decimal", por D. V. G. Aguilera.

Catamarca.—Tienda del Sr. D. Juan Porta.
Andalgalá " del Sr. M. Carranza.
Tinogasta " del Sr. Galindez.
En Mendoza—D. Luis Bergallo.
En Rosario—Libreria Alemana.
En San-Juan—D. Sixto Valenzuela.
En Córdoba—D. Luciano L. del Viso.

GRAMATICA MUSICAL

o

PRINCIPIOS ELEMENTLES DE MÚSICA ADAPTADOS AL PIANO.

Con tres tablas litografiadas.

Esta importante obrita para el estudio de la música, a la que tanta aficion hai entre nosotros, se vende a un precio módico en los lugares citados.

ANALES DE EDUCACION

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Año I.—— Setiembre 15 de 1872.——Núm 9.

EDITADOS POR

D. VICENTE GARCIA AGUILERA,

INSPECTOR JENERAL DE ESCUELAS.

CATAMARCA.

IMPRENTA DEL COLEJIO NACIONAL.

1872.

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ANALES DE LA EDUCACION DE CATAMARCA.

Año I. Setiembre 15 de 1872. Núm. 8.

INSPECCION JENERAL DE ESCUELAS.

Nota del Inspector Jeneral de al Ministerio de Gobierno, demostrando la necesidad de crear la plaza de Visitador de Escuelas, auxiliar de sus tareas.

Por la nota inserta a continuacion, se verá el incremento que el ramo de escuelas ha tomado en la provincia, desde diciembre de 1870. en que solo existian 23 escuelas públicas, hasta el presente en que ese número ha subido a 47, de las cuales 33 son para varones, 10 para mujeres i 4 mixtas. El aumento de trabajo consiguiente al desarrollo que la educacion pública comun, va adquiriendo en el pais, las exijencias creadas par la nueva lei de escuelas de 2 de noviembre del año pasado, que divide el Estado de Catamarca en Distritos Escolares, con comisiones especiales, i muchas otras atenciones que crecen cada dia con el impulso que se da al ramo de escuelas, todo esto hace ya necesario e indispensable la creacion de la plaza de un Visitador de Escuelas, auxiliar de la Inspeccion Jeneral.

La nota razonada pasada al Ministerio de Gobierno por el Inspector de Escuelas, demuestra evidentemente esta necesidad del servicio público, que la administracion actual se apresurará a atender, en beneficio de los intereses de la educacion en el país.

Inspeccion Jeneral de Escuelas
de la Provincia.

Catamarca, a 29 de Agosto de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, D. Pedro F. Unzaga

Tengo el honor de dirijirme a V. S. a objeto de manifestarle la urjente necesidad que existe de aumentar el personal de los empleados de esta oficina, en razon i proporcion del aumento de trabajo que hai en ella, como consecuencia precisa del desarrollo e incremento que la instruccion primaria va tomando en la Provincia.

Al hacerme cargo de la Inspeccion Jeneral de Escuelas en Diciembre del año 70, nuestras escuelas públicas era 23, número que en el dia se ha mas que duplicado, pues sube a 47, i creo que en los cuatro meses que restan del año escolar pasará de 50.—Tenemos, pues, Sr. Ministro, que mantener activa comunicacion con los 15 Distritos Escolares, en que está dividida la Provincia, asumiendo nosotros las funciones de el de la capital, en razon de no existir la Municipalidad. Estando, puede decirse, en ensayo la nueva Lei de Escuelas, los ciudadanos que componen las Comisiones en los Departamentos, encuentran tropiezos en su marcha, como es natural, los que solo desaparecerán con el tiempo. Esta Inspeccion no perdona medio alguno para allanar esas dificultades, manteniéndose en correspondencia inmediata con aquellas.—Igual atencion nos merece el cuerpo de preceptores, que ya vá siendo crecido, i al que es indispensable atender en sus necesidades i exijencias.

Tenemos a mas a nuestro cargo el periódico "Anales de Educacion de Catamarca," que por decreto del P. Ejecutivo de 16 de Febrero del corriente año, se puso bajo la direccion de la Inspeccion Jeneral de Escuelas, i cuya publicacion, puedo asegurar a V. S. que importa un trabajo sério, desde la organizacion de los materiales, hasta la correccion de las pruebas que no escusamos, distribuyéndola segun el decreto citado, no solo en el interior de la Provincia, sino en toda la República. Se reparten a mas por la Inspeccion Jeneral a todos los Distritos Escolares, el "Boletin Oficial de la Provincia" i el "Boletin Oficial de la Nacion."—Tenemos, ademas, la atencion i trabajo de remitir a los Departamentos, o sean Distritos Escolares de la Provincia, las remesas de textos de enseñanza i útiles que la Comision Nacional de Escuelas de Buenos Aires, nos hace a veces en cantidad considerable.

Como el Sr. Ministro comprenderá, todo lo espuesto constituye

un recargo bien notable para una oficina cuyo personal está limitado al Jefe de ella i su Secretario, teniendo el primero la atencion de las visitas de Inspeccion a las escuelas.—I a este respecto, no puedo dejar de hacer presente a V. S. lo que decia al P. Ejecutivo en nota de 1.° de Enero de 1871, a propósito de la Inspeccion de Escuelas i de la necesidad de ella en la Provincia, para el progreso de la instruccion primaria:

"Por último, la Inspeccion bien organizada i multiplicada por "todos los medios posibles, es el complemento de la obra que de- "jo bosquejada.

"De esta oficina central debe partir todo el movimiento impul- "sivo que debe imprimirse a la educacion, encomendando la eje- "cucion de las medidas que ella dictare a los Sub-Inspectores "nombrados en cada Departamento, los que hasta hoi muestran "celo e interés por el fomento de las escuelas de sus localidades.

"Por ahora creo que con estos grados de inspeccion i la visita "jeneral de los Departamentos de la Provincia, que practicará "oportunamente el Jefe de esta oficina, bastarán para nuestras "necesidades actuales; empero, cuando el número de nuestras "escuelas públicas se haya aumentado, como tiene que suceder, "se hace indispensable la creacion de un visitador especial, que "obre con arreglo a las instrucciones del Jefe del ramo. Esta es "la misma organizabion que en Buenos Aires i San Juan tiene la "la Inspeccion de Escuelas. En la primera de estas provincias, el "Jefe del Departamento de Escuelas (nombre que allí se dá a la "Inspeccion Jeneral), tiene dos Inspectores que funcionan bajo "sus órdenes."

A lo anterior agregaré que en la provincia de San Juan la Inspeccion Jeneral (Departamento Jeneral de Escuelas), tiene tres visitadores ausiliares, no excediendo de 60, segun creo, el número de escuelas públicas.

De lo espuesto se desprende, Sr. Ministro, la urjente necesidad de dotar a esta oficina de un empleado mas, que siendo oficial de ella, vaya familiarizandose con los asuntos de instruccion pública, i pueda por lo tanto, a la larga asumir el carácter de Visitador de Escuelas, bajo las inmediatas órdenes de la Inspeccion del ramo.

Confiando en que lo espuesto hará fuerza en el animo de S. S. para adoptar la medida que propongo, i que es de rigorosa necesidad, tengo la satisfaccion de reiterar a V. S. las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

San Juan.

PLAN DE ESTUDIOS

Para la Escuela Superior de niñas.

Asignaturas.	N.° de clases por semana. I. año	II. año.	III. año.
Lectura	3		
Caligrafía	5		
Aritmética	4	4	3
Dictado	3	3	
Gramática	3	3	
Jeografía	3	3	
Relijion i Moral	1	1	1
Dibujo	2	2	2
Historia	3	3	3
Francés		3	3
Inglés		3	3
Musica instrumental i vocal		2	2
Cosmografía			3
Jeometría práctica			3
Métrica i literatura			3
Labores de mano	1	1	1

Cada año de estudios se dividirá en dos secciones: A i B que funcionarán durante todo el año escolar.

El 1er. año de estudios es el cuarto i último del Plan de estudios decretado para las escuelas primarias.

Grado a que debe llegarse en cada asignatura por año i seccion.

Año. Seccion.

Lectura.

I A Leer bien, atendiendo a todos los accidentes ortográficos.

B Leer en cualquier libro, esplicando lo que lee.

Caligrafía.

I A Letra de una regla.

B Id. id. con mayor perfeccion.

Aritmética.

I	A i B	Razones, proporciones i aplicaciones de ellas.
II	A i B	Resolucion de todo jènero de problemas aritméticos.
III	A i B	Estudio completo del sistema métrico decimal.

Dictado.

I	A i B	Ortografía práctica, escribiendo al dictado.
II	A i B	Id. id. correjer escritos erróneos.

Gramática.

I	A i B	Analojía i elementos de sintáxis.
II	A i B	Prosodia i ortografía.

Jeografia.

I	A	De la República Arjentina.
	B	De Europa.
II	A	Europa, América i Asia.
	B	Jeografía final.

Relijion i Moral.

I	A i B	Máximas de viva voz.
II	A i B	Lecturas sobre ambas materias.
III	A i B	Id. id. é Historia Sagrada

Dibujo.

I	A i B	De paisajes (cópia de modelos.)
II	A i B	Natural (id.)
III	A i B	Lineal.

Historia.

I	A i B	Historia Arjentina (lecciones orales.)
II	A i B	Id. de América.
III	A i B	Nociones de Historia jeneral.

Francés e Inglés.

II	A i B	Las 10 primeras del Ollendorff.
	B	Las 20 id. id.
III	A	Las 35 id. id.
	B	Las 50 id. id.

Música instrumental i vocal.

II	A i B	Rudimentos.
III	A i B	Id. mas estensos.

JEOMETRIA PRÁCTICA.

III A i B Nociones empíricas de las líneas, superficies i volúmenes dados sobre objetos materiales.

MÉTRICA I LITERATURA.

III A i B Rudimentos.

COSMOGRAFIA.

III A i B Rudimentos prácticos con el uso del globo i de la esfera armilar.

San Juan, Abril 4 de 1872.

JUSTO F. GODOY.
Miguel Uliarte.
Secretario.

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO.

(POR D. VICENTE GARCÍA AGUILERA.)

(Entresacado de varios autores notables.)

CAPÍTULO TERCERO.

INFLUENCIA DE LA INSTRUCCION PRIMARIA SOBRE LA CAPACIDAD INDUSTRIAL DEL HOMBRE.

II.

Fuera de las consideraciones anteriores, debemos observar tambien que todas las artes i oficios, todas las ramas de la agricultura i de la industria, constan de dos partes mui diversas que no deben confundirse, la teoria i la práctica, siendo la una tan importante como la otra. La práctica se aprende en el campo, en el taller, viendo hacer i ejecutando lo que se ve hacer; la teoria se aprende en los libros leyendo i meditando. La agricultura i la industria, como todas las ciencias de aplicacion, están sujetas a reglas precisas, que los sabios o los hombres del oficio descubren i esponen en tratados especiales, donde los interesados deben estudiarlas. Las obras de esta clase, cuando están bien elaboradas, pueden operar una metamórfosis completa en la esplotacion i produccion

de un pais; pero sin la enseñanza de las primeras letras, es de todo punto imposible que puedan producir sus benéficos efectos. Vamos a probar con un ejemplo la verdad de nuestro acerto.

En el prólogo de un "Curso Elemental de Agricultura" traducido del inglés por don Francisco Solano Astaburuaga, se encuentran estas palabras de D. n Antonio José de Irizarri, dirijidas al pueblo hispano-americano.

"El Curso Elemental de agricultura, traducido por el Sr. don Francisco S. Astaburuaga, es tan superior a todo lo que hasta ahora ha visto la luz pública sobre la materia, esta escrito con tal método i con tanta claridad, i abraza de tal modo todo lo que debe saber un agricultor científico, que estoi persuadido de que se hará el único libro de enseñanza en la América Española, en donde verdaderamente hacen mucha falta los conocimientos químico-jeolójicos, indispensables para sacar del cultivo de los campos todas las ventajas que este pueda proporcionar. Con este libro el agricultor no será un rutinero, que proceda en sus labores guiado por reglas que no sabe en qué están fundadas, sinó que obrará como quien conoce las causas i puede hacer que estas le produzcan sus precisos e inevitables efectos. La agricultura tratada de esta manera, se ha convertido en una ciencia, i no es ya el mecánico trabajo a que le destinaban antes las jentes mas ignorantes; pero lo que hai de mas importante en este libro es la claridad con que se esplican los fenómenos que han estado, desde que el mundo es mundo, sometidos al examen del hombre, sin que este haya procurado abrir los ojos para verlos. Con este sistema de enseñanza es con el que verdaderamente se enseña; por que desde que se presenta a la vista del hombre una verdad que se demuestra por sí misma, no hai necesidad de persuadirle la conveniencia de aceptar lo que es de suyo aceptable.

"Este curso elemental ha sido dispuesto en la forma que tiene, por el Sr. F. G. Skimner, uno de los redactores del acreditado periódico de agricultura i artes, titulado: "El Arado, el Telar i el Yunque", i ha visto la luz pública en las columnas del citado periódico. Consta de dos secciones; la primera abraza el "Catecismo de química i jeolojía rurales" del profesor escoces J. F. W. Johnston, obrita de que se ha hecho veinte i dos ediciones i que se halla adoptada en las escuelas de Alemania, Holanda, Béljica, Italia, Suecia, Polonia i Estados Unidos de América; i la segunda seccion trata de las "gramas o plantas gramíneas", estractada del Ensayo sobre estas del doctor Dallington, natural del estado de Pensilvania.

"Tales libros elementales son los que la América española necesita para la felicidad de sus pueblos; porque ninguna felicidad

es posible sin tener el hombre asegurados los medios de subsistencia. Por tanto, yo creo haber proporcionado un tesoro a todas las Repúblicas hispano-americanas dando a luz la traduccion del curso elemental de agricultura ordenado por el Sr. Skinner, i no perderé mi tiempo en recomendar el mérito de una obra que hallará cualquiera que la lea, ya sea un sabio, ya un ignorante, recomendada por sí misma."

Hemos copiado este trozo para que se vea palpablemente, aun por los mas obsecados, la influencia inmensa i directa que la instruccion primaria puede ejercer en la industria. Demos por sentado que ese curso elemental, tan apreciado en todas partes, sea lo mejor, que exista sobre la materia: ¿qué provecho podrá sacar el pueblo hispano-americano de semejante libro si está ciego para descifrarlo? o de qué servirá que en sus pajinas esté depositada la ciencia necesaria, para convertir estas incultas comarcas en un Eden continuado, si nuestros campecinos no han de poder leerla?

Lo que decimos del presente curso, puede aplicarse igualmente a los demas tratados, que se han escrito sobre todos los otros ramos de la industria.

Las líneas del Sr. Irizarri que acabamos de citar son notables, por que nos manifiestan la causa de la prosperidad asombrosa a que han llegado los Estados-Unidos, i el orijen del atraso lamentable en que se encuentran las demas Repúblicas que ocupan el Continente de Colon.

Los campos de la América del Sud, son tanto mas feraces que los de la América del Norte. Los antiguos colonos de la España, son hombres de carne i hueso, como los antiguos vasallos de la Inglaterra. Los republicanos del Plata, Chile o Nueva Granada, están dotados de los mismos órganos i tienen las mismas facultades que los republicanos de los Estados-Unidos. La marcha ordinaria de las cosas exijia, que no hubiera entre ellos ninguna diferencia esencial.

Sin embargo, los primeros vejetan en la pobreza, miéntras los segundos nadan en la abundancia.

¿Cuál es la causa de semejante anomalía? De dónde proviene una suerte tan diversa?

No es difícil descubrirlo.

En los Estados-Unidos la instruccion primaria se desparrama a manos llenas, sin tasas ni medidas. Casi todos los ciudadanos de esa rejion afortunada saben leer, i los que no saben tienden a ser tan raros como son los ciegos en las otras naciones. Allí se publican periódicos como "El Arado, el Telar i el Yunque", q' popularizan los métodos maa espeditos, los principios mas exactos, los descubrimientos mas reciente,s sobre todos los ramos de la indus-

tria. Allí se imprimen millares de tratados, tales como el "Curso elemental de agricultura", que enseñan a sacar de la tierra las cosechas mas abundantes con el menor costo posible. Allí los hombres ahorran mas tiempo, economizan mas dinero, obtienen mas productos, por que su mayor cultura intelectual, los pone en situacion de aprovecharse de la esperiencia de los otros, i de trabajar con mas destreza, prontitud i perfeccion.

Hé ahi el sscreto de ese engrandecimiento prodijioso, que ha llegado a ser ue peligro para los Estados vecinos; hé ahi la verdadera causa de esa prosperidad, que muchos temen i que todos envidian, sin que nadie ponga no obstante en ejercicio los medios necesarios para alcanzarla.

Los Estados-Unidos son uno de los graneros del mundo i uno de los mercados mas bien provistos de la humanidad. gracias al desarrollo de la instruccion. Ni la benignidad de su clima, ni la feracidad de su suelo, ni las fuerzas de sus habitantes, bastan para esplicar ese fenómeno, por que ni su clima es mas templado, ni sus habitantes mas robustos, ni sus campos mas fértiles que los nuestros. La cuestion no tiene otra solucion que la que hemos indicado anteriormente. Los habitantes de los Estados-Unidos producen mas, simplemente por que son mas ilustrados. Esta es, por lo de mas, la opinion de sus propios gobernantes. El Secretario de Estado de Ohio, Mr. Galloway, dice hablando de Massachussett: "Es la instruccion la que ha fertilizado sus colinas áridas, la que ha llenado sus puertos de numerosos navios, es la instruccion la que ha hecho servir las menores caidas de agua al bienestar jeneral, i la que ha procurado a cada familia una feliz comodidad.

Con la riqueza i la instruccion ha vencido la fuerza para los Estados-Unidos. Las naciones mas poderosas les rinden acatamiento, no tanto por que teman sus cañones o sus ejércitos, cuanto por que necesitan su harinas para subsistir i sus primeras materias para fomento de la industria. La orgullosa Inglaterra les guarda mas consideraciones que a la misma Francia, como se manifestó en la cuestion sobre derecho de visita, pues sabe bien que el dia en que se turbaran sus relaciones con su antigua colonia, dejaria esta, por ejemplo, el millon i medio de fardos de algodon que le envia cada año, i ese dia los obreros de Birmnigham i Manchester, privados de trabajo, se insurreccionarian acosados por el hambre.

III.

La ciencia hecha popular es lo único que puede mejorar nuestros métodos de labranza que se encuentran en un atrazo ver-

gonzoso. Pretender lo contrario es pretender lo imposible. La tierra no rinde lo que debiera, sinó cuando es cultivada por manos espertas. Las espigas brotan, crecen, no solo por el aire, el sol, el agua, la fuerza vejetativa de la naturaleza, sino tambien i principalmente por la ciencia del labrador.

En la industria fabril sucede otro tanto. El sudor es lo menos. La intelijencia es lo mas. La escuela debe preceder a la fábrica, las letras al aprendisaje del oficio. Cuando los niños no han sido educados, los artesanos son toscos i groseros. Para que las cosas sucedieran de otro modo, seria menester formar de nuevo al hombre i hacer que la intelijencia no dirijiera al cuerpo.

No es esto todavia. La ignorancia tan infecunda para el bien, es fecundísima para el mal; ella sobre no producir, impide que se produzca. Mientras haya ignorantes, es decir, barbaros en un pueblo, habrá destructores infatigables de toda propiedad, enemigos jurados de todo trabajo. No acabariamos si tratáramos de especificar todos los medios que emplea la ignorancia, para impedir que la industria pueda levantar la cabeza i seguir una marcha pacífica i regular. El cardenal español don Judas José Romo ha enumerado con suma gracia alguno de esos medios dañinos, hablando de la agricultura en una esposicion elevada a Fernando VII, para que fomentara en toda la península la instruccion primaria. No podemos menos de copiar el trozo a que aludimos, para que se vea que en todas partes i en todo tiempo, a los mismos males se ha aplicado el mismo remedio.

"Hai un monstruo, señor, que devora mas que la langosta, i este es el perjuicio que no es dado llorar bastantemente; monstruo horroroso que tiene ocho millones de cabezas, atalayas inmensos contra el pacífico i laborioso coloso: monstruo atroz que no se sacia de hacer daño, i fecundo al mismo tiempo, por que se perpetúa contra todas las reglas de la monstruosidad. Direlo de una vez, señor: hablo del hombre falto de primeras letras, del hombre indisciplinado: monstruo verdaderamente de la especie racional, i que, siempre en guerra abierta con las producciones de los campos, arruina la agricultura, i yo le delato por lo mismo a V. M. Enemigo irreconciliable de las propiedades, es un bandido que las sisa en las afueras de los pueblos, las hostiliza en las llanuras alejadas; las arrasa en los valles retirados, las desarraiga en los recodos escondidos. Glorioso de su fuerza material es un tirano que se agavilla con su bárbaros satélitos, i en nocturnas espediciones o a la luz del dia arrastra por todas partes la desolucion. Ensoberbecido con el terror que infunde su osadia, es un demonio que se vale de su injenio aborrecible para flanquear los estorbos físicos que detie-

nen sus esfuerzos, para limar los cerrojos que resisten a su capacidad, desgoznar las puertas, asaltar los cercos, espantar a los que transitan casualmente por sus acechos, para asesinar al guarda malhadado que ocurre a sus alarmas. Con semejante raza de enemigo, ¿cómo es posible que llegue a florecer la agricultura? ¿De qué serviria promover su estudio delicioso en la capital i en las provincias? ¿De que serviria que naciera un Calumela en cada pueblo, que los ilustrase un Cavanille? Mientras que reine, señor, propension tan perniciosa entre los españoles (que reinará hasta que sepan leer), no se trate de preparar con maestria los abonos a las tierras; no se trate de alternar con intelijencia las semillas, ni de analizar las capas que clasifican los terrenos, antes de arriesgar una planteacion; no se trate de mejorar las castas de los frutales con injertos escojidos, ni de que, acechando el curso nutricio de la savia por los órganos vitales de la vejeracion, sepan los labradores discernir cuales son ramas infructiferas, cuya pomposa ostentacion deben abatir con la segur para vigorizar la fecunda lozania de los renuevos i los tallos. Con los hombres iliteratos no se piense, señor, en tales adelantamientos. Piénsese solo en que no murcien aquellos las caballerias que huelgan en las rastrijeras i los prados, o no los ataquen estos en los talleres i plantios; piénsese solo en que no trasminen unos los ganados de nacidos en nacidos, o descortecen i arranquen los seporros; tratase en fin de que aquellos i estos, los unos i los otros, no asalten las huertas, espanten las palomas, despueblen los colmenares, i de que no talen los campos."

Basta lo expuesto para que se conozca que la instruccion i la industria en jeneral marchan siempre juntas. Donde quiera que ha existido la primera, ha existido la segunda al poco tiempo despues. Son dos hermanas inseparables, que se llevan solo algunos años de diferencia. Los paises mas ilustrados son los mas productores; las ciudades mas instruidas son las mas ricas. El hecho de que hablamos es una verdad que el raciocinio demuestra i que la esperiencia confirma.

Deseando que se difundiera la enseñanza de las primeras letras por toda la Francia, el Baron Cárlos Dupin trató de hacer visible esa union constante e invariable con guarismos que no dieran lugar a la menor objecion. Hé aquí el procedimiento de que se valió para lograrlo tal como le cuenta él mismo.

"Tomó un mapa de la Francia en que se encontraban marcados los departamentos. Sobre cada una de esas grandes divisiones territoriales, estendió una capa uniforme de tinta de china, capa cuya intensidad crecia pasando de un departamento a otro, a medida

que se disminuia la relacion existente entre los niños que asistian a la escuela con la poblacion."

"Este mapa hizo sensibles las diferencias prodijiosas de riqueza, industria, invencion i actividad que distinguian a los departamentos ilustrados de los departamentos oscuros. El jénero grafico que creaba fué prontamente adoptado para otros resultados estadísticos, i particularmente para los de la justicia: criminalidad comparada de los departamentos."

"Una linea recta tirada desde Ginebra hasta Saint-Maló divide la Francia en dos zonas que presentan esa desigualdad de luces, de bienestar i de progreso de todo jénero. En el norte se encuentran solamente 32 departamentos, que en 1820 contaban 13,000,000 de habitantes; en el Medio-dia, 54 departamentos, que contaban 17,000,000 de habitantes.

Los 13,000,000 de habitantes del Norte enviaban a la escuela 740,846 jóvenes;—los 17,000,000 de habitantes del Medio-dia no enviaban a la escuela mas que 375,731 alumnos. Es decir que en el Norte de la Francia por cada millon de habitantes habia 56,988 niños en la escuela, mientras que en el medio-dia habia solo 20,885. La instruccion primaria era, pues, TRES VECES mas estensa en el Norte que en el medio-dia.

"La proporcion del progreso de las artes en las dos grandes divisiones de la Francia asi puestas en parangon, está demostrada por la lista de los privilejios de invencion desde el 1.° de Julio de 1791 hasta el 1.° de Julio de 1825. Encuéntranse:

Para los 32 departamentos de la Francia ilustrada..... 1689 privilejios

Para los 54 departamentos de la Francia oscura 413 privilejios

Cuando la esposicion de 1819, hé aqui la proporcion de las recompensas decretadas:

En los 32 departamentos del Norte:

Medallas de oro.....	63
Id. de plata.....	136
Id. de bronce.....	94
Total	292

En los 54 departamentos del Sur:

Medallas de oro.....	26
Id. de plata.....	45
Id. de bronce.....	36
Total	170

Las exposiciones de 1823 i 1827 han ofrecido resultados no ménos notables.

"Asi bajo cualquier punto de vista que examinemos las dos partes de la Francia, con relacion a su agricultura o con relacion a su comercio, en cualquier edad de la vida que sigamos a la poblacion del Norte i a la del medio-dia; en la tierna infancia, cuya enciclopedia está encerrada en el A B C, en el colejio, en la escuela politécnica, en academia de ciencias, en la invencion de los procedimientos de las artes i en las recompensas dadas a la industria, por todas partes encontramos una diferencia analoga i siempre proporcional.

"A los ojos de los hombres que saben comaprar los efectos con las causas, esa constante uniformidad de resultados, esa superioridad en todos los jéneros en favor de la parte del reino en que la instruccion popular está mas desarrollada, demuestra claramente la venteja de semejante institucion para los oficios, para las artes, para las ciencias, para las fortunas privadas i para la fortuna pública."

"Cuando alguna invencion nueva se introduce en Francia, es en los departamentos ilustrados donde comienza a naturalizarse antes de ser cultivable en el resto del reino."

Las líneas que acabamos de copiar hacen inútil todo comentario. Cuando la razon pronuncia su fallo i los números confirman ese fallo con su testimonio irrecusable, lo que conviene no es hablar, sinó ejecutar lo que la razon aconseja i lo que los números demuestran. No hai mejor apóstol que la verdad apoyada por la esperiencia.

Enseñad a todos a leer, escribir i contar; i tendreis artesanos intelijentes i activos. Cubrid de escuelas la América del Sud, i dejareis de ser los antípodas de la civilizacion i de la industria.

Continuará.

Rusia.

Las Escuelas.

El "Messajer officiel" anuncia que el zemstvo del gobierno de Moscou habia votado, para el ejercicio de 1870, una suma de 30,000 rub'os con destino a la fundacion e instalacion de una escuela para formar maestros de instrucion primaria. La asamblea provincial habia decidido ademas repartir como sigue una suma votada con el mismo objeto en 1869, i que no tuvo empleo: 25,000 rublos para la fundacion de un capital destinado a asegurar el

porvenir de los maestros i maestras de escuelas primarias; 1,200 rublos para las escuelas preparatorias de los jóvenes que deban entrar en la escuela de maestros; i 2,320 rublos para la manutencion de 20 pensionadas por el zemstvo, en la escuelas de maestras primarias de Mad. Tchepelevsky, pues es el excedente de la suma de 1869, i debe consagrarse a la compra del material necesario al estudio las escuelas de aldea.

El zemstvo ha fundado ad mas una pencion para el primer jimnasio de Moscou. Todos los gastos de la asamblea provincial para el desarrollo de la instrucion pública, se elevaban pues en 1870 a 60,000 rublos.

Los gastos de los zemstvos de distrito para el mismo objeto, durante igual período, han sido de 50,950 rublos 40 cent., lo que forma un total de gastos de todos los zemstvos del gobierno de Moscou, de 110,950 rublos 40 c. En 1869, solo se gastaron 70,000 rublos.

El número de escuelas en el gobierno de Moscou era, pues, de 423 i el de alumnos de 15,434; siendo en 1869 de 398 escuelas i de 15,909 alumnos.

A propósito, bueno será decir que los profesores faltan en Rusia en las universidades i colejios Hé aquí cuál era el estado de las cátedras ocupadas i de las no ocupadas en el 1.° de enero del año pasado:

Universidad de San Petersburgo: 61 catredras ocupadas i 14 desocupadas; universidad de Moscou: 72 ocupadas i 19 sin profesores; universidad de Karkow: 46 ocupadas i 45 vacantes; universidad de Kasar: 53 ocupadas, 38 vacantes; universidad de Darpat; 47 ocupadas i 7 libres; universidad de Odesa: 31 ocupadas i 27 desocupadas; universidad de Varsovia: 61 ocupadas i 10 vacantes. Lo que forma una suma, en las siete universidades rusas, de 420 cátedras ocupadas i 202 cátedras vacantes.

En cuanto a los profesores de los colejios, las plazas vacantes pueden considerarse en un 10 por 100.

En el ramo de educacion es una gloria para el Estado de Nueva York, el cuadro estadístico que sigue:

Número de niños que asisten a la escuela 1.027,089.

Ingreso, incluso la existencia en setimbre de 1870, 10.658,576 pesos.

Gastos total, 9.588.356 pesos.

Lo pagado por sueldo de preceptores, 6.678,377 pesos.

Para escuelas, reparaciones, i muebles, 1.587,276 pesos

El número de escuelas públicas, 11,721.

El de personas que asisten a las morales, 5,121.

Las escuelas i sus terrenos valen, 23,612,201 pesos.

Escuelas militares.

Tomamos de un diario español:

En Francia el 27 de línea ha establecido escuelas de instruccion elemental en las compañías, que merecen ser estudiadas i planteadas en los demas rejimientos.

En España, por mas que los señores jefes de los cuerpos despliegan mucho celo, lo cierto es que las escuelas para las clases de tropa no han alcanzado aun el desarrollo que deben obtener.

En los rejimientos no hai mas que una escuela para los cabos i soldados, i en ella no se enseña, en jeneral, los elementos de ciertas asignaturas tan necesarias como las obligaciones del soldado, cabo i sarjento, servicio de guarnicion, etc; etc.

En cada compañía debe haber una escuela dirijida por uno de los oficiales de aquella, i a la cual acudan forzosamente todos los cabos i soldados. En esa escuela deberia enseñarse lectura, gramática castellana, aritmética, jeografía e historia elemental, obligacion del soldado, cabo i sargento, servicio de guarnicion i de campaña i leyes penales.

En este sistema de enseñanza, sumamente sencillo, daria provechosos resultados, no solo para el ejército, sino para la cultura del pais, pues cada soldado al volver a sus hogares iria con una instruccion que hoi es poco jeneral entre las clases desacomodadas.

Entonces verian palpablemente los destructores sistemáticos de la fuerza armada los beneficios que una buena organizacion militar puede proporcionar a la nacion.

Valle-Viejo.

El Presidente de la Comision de Escuelas del

Valle-Viejo, Agosto 10 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Tengo el placer de poner en conocimiento de V., que desde el dia 1.° de Agosto, se ha aumentado el sueldo de la Señorita Preceptora D.ª Natalia Tapia, hasta cuarenta pesos, i de su Ayudante

hasta diez, considerando:—1.° la horfandad en que se encuentra, 2.° por el gran celo i esmero que pone para el desempeño de sus deberes i 3.° por la gran cantidad de alumnos que le asisten.

Saludo al Sr. Inspector con respetuosa amistad.

Dios guarde a V.

Tristan Lobo.
Dermidio Narvaez.
Secretario.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia.—

Catamarca, a 21 de Agosto de 1872.

Al Sr. D. Santiago S. Cortinez, Presidente de la Comision Nacional de Escuelas.—Buenos Aires.

En nota de 8 de Julio ppdo., dije al Sr. Presidente lo que sigue:

"Tengo el honor de dirijirme al Sr. Presidente, con el objeto "de manifestarle la necesidad que existe de textos de enseñanza "para las escuelas públicas i privadas de esta Provincia.

"Habiéndose distribuido a los Departamentos o Distritos Esco- "lares todos cuánto el P. Ejecutivo ha recibido de esa Comision "en los últimos meses i creciendo las necesidades de nuestras es- "cuelas, en razon del incremento que toma cada dia este ramo "del servicio público, ruego al Sr. Presidente se sirva procurar a "la mayor brevedad la remision de libros que puedan servir al "objeto a que son destinados.

"Me permito indicar al Sr. Presidente algunos de los libros i "útiles que podrian servir mas eficazmente:—

"300.—Colecciones de muestras o modelos de caligrafia.

"Papel de oficio rayado en abundancia.

"2000.—Pizarras de piedra.

"100 —Cajoncitos lápices de tiza.

"3,000.—Aritméticas.

"3,000.—Conciencia de un niño.

"12.—Colecciones mapas.

"2000.—Tercer libro de lectura.

"Constitucion Arjentina, Historia Arjentina, Gramática Caste-
"llana no por Bello.

"I lo demas que a juicio del Sr. Presidente i de la respetable "Comision Nacional de Escuelas sea utilizable en los estableci-
"mientos de instruccion primaria de esta Provincia.

"Debo hacer presente a V. que en los mecionados no hace uso "tanto de la Jeografía de Smith como del compendio de Gramá-
"tica de Bello."

En mérito de la urjencia de nuestras necesidades, el suscrito se permite repetir la precedente nota, cuya consideracion recomienda al Sr. Presidente i a esa honorable Comision, agregando a la anterior peticion, la de los útiles que a continuacion se espresan, de los que al presente carecen nuestras escuelas, i cuya falta se hace sentir cada dia mas:

3,000.—Ganchos de metal para perchas.
500.—Escobas.
300.—Vasos de lata.
150.—Valdes de madera o zinc.
100.—Campanillas.
50.—Relojes.

Saludo al Sr. Presidente con toda consideracion.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

BELEN.

El Presidente de la Comision
de Escuelas de—

Belen, Agosto 12 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Deseando esta Comision cumplir con la disposicion del art. 15 del decreto de 8 de Febrero ppdo tiene el agrado de elevar al conocimiento de V. el informe i datos que dicho art. exije sobre el movimiento educacional que durante el primer semestre de este año, ha tenido lugar en este Departamento; como igualmente de sus

necesidades, i otros puntos que pudieran ser útiles a la Inspeccion Jeneral.

Como el nombramiento de esta Comision, lo mismo que su instalacion tuvo lugar al concluir los últimos tres meses del presente semestre, carecia de conocimientos exactos, por cuya razon ha tenido a su vez que informarse del vecindario, i con especialidad del Sr. cura Hernandez, autoridad única que era encargada de este ramo: de quien sabemos que la escuela pública de varones se abrió el dia designado por la lei, rejentada por D. José Maria Figueroa, quien la sirvió hasta los primeros dias del mes de Marzo, en cuyo tiempo renunció su Preceptorado por carecer absolutamente de medios de subsistencia por que no se le habian abonado sus sueldos debengados lo mismo que al ayudante de la misma, D. José Domingo de Ribas.

El establecimiento marchaba con mui buen éxito por la contraccion i buenas aplitudes del preceptor, sin embargo de la escasez del moviliario i mal estado en que estaban mucha parte de los bancos i pizarra.

Tambien huvo una escuela pública de niñas que tuvo su orijen el año ppdo. cuando S. E. el Sr. Gobernador en visita estuvo en este Departamento, i subsistió hasta el mes de abril que se mandó suspender por razones que ignora la comision: esta era rejentada por la señorita Clementina Moyano, i no bajaba de 40 alumnas, lo mismo que la de varones tuvo desde Enero hasta su terminacion un número de alumnos que variaba entre ciento veinte hasta ciento ochenta.

Desde el mes de abril hasta el 1.° de junio no existió en el Departamento mas escuelas que las particulares, bajo la direccion siguiente:---una de varones en Lóndres que no bajaba de veinte el número de sus alumnos, su preceptor D. Manuel José Tolosa, la misma que no existe en la fecha; una de varones en el Distrito de San Fernando, al cargo del ex-ayudante de la escuela pública de este pueblo, D. José Domingo de Ribas, la que se conserva hasta hoi con el número de cincuenta alumnos; tres de mujeres en este pueblo bajo la direccion de D.ª Benjamina Montilla, Clementina Moyano i Olaya Urquiza, con un número que no baja de cuarenta en todas.

Desde el 1.° de Junio se estableció la de varones al cargo de D. José A. Espeche, el número de alumnos alcanzó al terminar el mes a ciento seis, i sucesivamente progresa tanto en número cuanto en el adelanto intelectual i moral, merced a la asidua contraccion i excelentes aptitudes i conocimientos de su preceptor, pudiéndose esperar que mui en breve pasen de trescientos los alumnos que ella contenga, siempre que la comision encuentre el

apoyo que necesita de las autoridades locales que están llamadas a ser el eje de todas sus operaciones.

El Sr. Espeche ha tomado tal interés por la educacion en jeneral de este pueblo, que ha establecido dos escuelas privadas, una de niñas mayores de diez años i otra de varones adultos, poniendo en práctica un programa bastante estenso, que llenará por cierto, gran parte de nuestras aspiraciones, i tendremos a no dudarlo el placer de ver mui luego, mejorada la condicion de nuestra sociedad.

Las necesidades que siente el establecimiento públlco son varias, pero la que consideramos mas inmediata o que mas se deja sentir es la carencia de libros, papel, plumas i tinta &, cuya falta es el principal motivo del atrazo de los educandos, pues es tan pobre este vecindario en su mayor parte, que no puede proporcionar a sus hijos dichos útiles sino con gran sacrificio.

Con la benéfica cooperacion del Gobierno de la Provincia, i la no menos valiosa de la Inspeccion Jeneral, cree esta comision que allanará todos estos obstáculos mui pronto contando con su buena voluntad i ardiente deseo que la anima en favor del progreso del Departamento.

Dios guarde a V.

F. Magarzo.

Miguel Moyano.

Inocencio Balboa.
Secretario.

El Presidente de la Comision Escolar de—

Belen, Julio 26 de 1372.

Al Sr. Juez Partidario del Departamento.

Para llenar las prescripciones de la lei de Escuelas, esta Comision espera que el Sr. Juez Partidario, por medio de sus respectivos jueces de Paz exijirá a todos los padres de familia. para que concurran ante el Preceptor de la escuela pública, ha hacer matricular a sus hijos, lo que deberán verificarlo en el indispensable término de un mes; haciendoles comprender q' de no hacerlo así, incurrirán en las penas que la misma lei establece.—Dios guarde a V.—F. Magarzo, Presidente.—Antonio Gonzalez, Secretario.

Belen, Julio 26 de 1872.—El Presidente de la Comision Escolar del Departamento.—Al Sr. Presidente de la comision creada en ese Distrito de Lóndres, por S. E. el Sr. Gobernador en visita. El infrascrito ha recibido una nota del Sr. Inspector Jeneral, por la que le pide datos circunstanciados, del estado en que estubiesen las escuelas del Departamento i mui particularmente de las operaciones que hubiese practicado la comision de ese Distrito con relacion al edificio escolar que debe fundarse en esa localidad. En consecuencia espera esta Comision se sirva V. darle los pormenores que se desean, para transmitirlos a la Inspeccion Jeneral, i para su particular conocimiento.—Dios guarde a V.—F. Magarzo, Presidente.—Antonio Gonzalez, Secretario.

Belen, Agosto 9 de 1872.—Al Sr. Preceptor de la escuela pública de varones de este pueblo, D. José Espeche.—Sin embargo de haberle prevenido a V. verbalmente la necesidad de proceder a la matrícula de los jóvenes tanto asistentes como de los que no lo hacen a la escuela pública a su cargo, ha creido conveniente recordarle esta necesidad que se hace indispensable para la marcha regular i disposiciones subsiguientes de esta comision.—Dios guarde a V.—Francisco Magarzo, Presidente.—Inocencio Balboa, Secretario.

Es cópia—

Inocencio Balboa.
Secretario.

Sesiones.

Hoi dia diez i siete de Julio de mil ochocientos setenta i dos; reunida en sesion la Comision Escolar, ha dispuesto contestar la nota de 16 del corriente, del Preceptor de la escuela particular del Distrito de San Fernando, haciéndole presente los inconvenientes que se oponen por ahora para subvencionar dicha escuela, pero se tendrá presente para hacerlo en el momento que esta comision cuente con algunos fondos.—Francisco Magarzo, Presidente.—Antonio Gonzalez, Secretario.—Miguel Moyano.

Hoi dia veinte i cinco del mismo mes; reunida en sesion i en vista de las dificultades que se oponen a la marcha regular de la comision, lo mismo que para crear el fondo propio de ellas, ha dispuesto pasar una nota al Juez Partidario invitándole a promulgar por los medios que crea conveniente al deber de todos

los padres i tutores de matricular sus menores; igualmente dirijir otra nota al Presidente de la Comision que S. E. el Sr. Gobernador en visita creó en el Distrito de Lóndres, para la recoleccion de fondos para el trabajo de un edificio para escuela pública, para con conocimiento de lo que haiga al respecto, proceder a su ejecucion.—Francisco Magarzo, Presidente.—Antonio Gonzalez, Secretario.—Miguel Moyano.

Hoi dia primero de Agosto, de mil ochocientos setenta i dos; reunida en sesion la Comision Escolar ha dispuesto tener sesiones cada tres dias con el objeto de discutir su reglamento interno i compeler al preceptor de la escuela pública i a los demas a quienes corresponde la conclusion de la matricula del Departamento—Francisco Magarzo, Presidente.—Inocencio Balboa, Secretario—Miguel Moyano.

Hoi dia cuatro del mismo mes i año, reunida la Comision de este Distrito Escolar en sesion ordinaria, ha dispuesto aceptar mientras pueda discutirse con conocimiento i algun tiempo de práctica, que haga conocer las necesidades, i órden mas adaptable, el reglamento interno, que en proyecto publicó i propuso la Inspeccion Jeneral de Escuelas.—Francisco Magarzo, Presidente.—Inocencio Balboa, Secretario.—Miguel Moyano.

Hoi dia ocho del mismo mes i año, reunida en sesion la comision, ha dispuesto contestar las notas circulares de la Inspeccion Jeneral i Ministerio de Gobierno, incluyendo los comprobantes por duplicado é informe correspondiente al primer semestre, lo mismo que repetir las premiosas necesidades.—Francisco Magarzo, Presidente.—Inocencio Balboa, Secretario.—Miguel Moyano.

Es cópia—

Inocencio Balboa.
Secretario.

La Comision Escolar de—

Belen, Agosto 28 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de las Escuelas de la Provincia.

Al acusar recibo de la nota de esa Inspeccion, de 16 del corriente, tengo el agrado de incluir una hoja por duplicado de los datos Estadísticos de la Escuela n.° 16 de varones que es la única pública que hai en el Departamento.

La Comision que presido tiene preparado el personal para establecer las escuelas de niñas en Belen, mixta en Lóndres i sub-

vencionar la de San Fernando: tan luego que llegue el Sr. Ministro i puedan sanjarse algunas dificultades al respecto.

Dios guaude a VS.

F. Magarzo.

Inocencio Balboa.
Secretario.

El Alto.

Secretaria de la Comision Escolar del—

Alto, Agosto 9 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

A mérito del art. 15 del decreto gubernativo de fecha 8 de Febrero del presente año, tengo el honor de dirijirme a V. para informar sobre el estado de la escuela pública de este Distrito Escolar del Alto.

Esta continúa funcionando con el mejor éxito desde su instalacion, educando de dia 137 alumnos i de noche 20 o 22 adultos, en los que con satisfaccion se ve el adelanto en que ellos están; en una de las visitas que ha hecho la Comision a la escuela ha tenido lugar a informarse, al ver los cuadernos de escritura; pues no hace mas que dos meses que se abrió la escuela nocturna i ya se encuentra en ella adultos que escriben de una regla i leen con regularidad, no menos aprovechados se encuentran los que concurren de dia.

Con sentimiento tendré que decir que el menaje de nuestra escuela es insuficiente i mui poco para los niños que concurren, solo contamos con cuatro bancas para escribir, escribiendo en cada una de ellas 8 niños por lo que tenemos que turnarlos en la hora de escritura; para asientos tenemos nueve bancos en los que caben treinta i tantos niños, i mas media docena de sillas, habiendo tenido que ordenar a cada uno de los alumnos traigan un asiento para que no esten sentados en el suelo; por mas que la Comision hace esfuerzos de mejorar el mal estado de la escuela en este ra-

mo, se encuentra con el obstáculo de no tener fondos para ello, por ser tan corta la subvencion que se le ha acordado a este distrito i ser mui poco el fondo propio que él ofrece, por ser un departamento tan diseminado i tener que dividir sus entradas en dos partes, para ambos distritos i no contar sino con mui poco de una de las entradas mas fuertes que tienen los demas Departamentos, que es el derecho adicional.

Los utiles con que cuenta son tambien insuficientes, por que solo tiene los que se mandaron de esa oficina i algunos pocos que esa Comision ha proporcionado segun le ha sido posible.

Pareceme innecesario anotar en este informe los ramos que se enseñan en la escuela; pues que creo estará V. instruido de ello por los cuadros estadísticos que mensualmente se pasan a esa oficina.

El edificio que ocupa la escuela es uno de los demas a propósito que hemos podido encontrar en este lugar, él tiene la suficiente luz, una ventilacion inmejorable, su lonjitud es de quince varas, por cinco de latitud, se mantiene regularmente aseado.

Tengo conocimiento que hai en los demas distritos de este Departamento, tres escuelas particulares, dos en el distrito de las Cañas i una en el de Manantiales, educando en cada una de ellas un número de mas de 25 alumnos, de las que le mandaré los datos estadísticos tan luego como sean devueltos los cuadros que les remití, que creo no dejará de ser luego por haberles reiterado la devolucion de los ya citados cuadros.

La instalacion de una escuela para niñas es una de las necesidades que se deja sentir en este distrito escolar, a mi juicio creo que una vez instalada, contaría el establecimiento con un número de cincuenta a sesenta alumnas, i es sencible que esto no se tome en consideracion, por que en todo el departamento no se cuenta con una sola escuela ni particular con este objeto.

Mas antes no he cumplido con este deber por un olvido involuntario lo que espero será disimulado por el Sr. Inspector.

Dejando asi cumplido lo ordenado por el ya citado decreto, me es satisfactorio saludar a V. con mis consideraciones de aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Luis F. Brandam.
Secretario.

Ancasti.

El Presidente de la Comision | de Escuelas de—

Ancasti, Agosto 19 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

El infrascrito pone en conocimiento de V. que con fecha 10 del corriente ha sido instalada la Comision de Escuelas de este Distrito, la que no se ha verificado mas antes por causas ajenas a la Comision, las que no le son desconocidas a V.

Desde el dia de su instalacion hasta la fecha, esta Comision ha tenido cinco sesiones ya, todas ellas tendentes a activar la instalacion de la escuela, debiendo mañana abrirse la matricula, como se impondrá V. por la cópia autorizada que se le acompaña de todas ellas.

Sr. Inspector, hemos vencido los primeros inconvenientes que nos ponian en ridículo ante nuestros conciudadanos i puedo asegurar a V. sin temor de equivocarme, que en adelante esta comision marchará con la actividad i celo que requiere uno de los deberes mas sagrados, cual es el de difundir la enseñanza en el pueblo embrutecido, propendiendo por todos los medios que esten a nuestro alcance, levantarlo del lodo de ignorancia en que yace.

Asegurando al Sr. Inspector, que no perderemos tiempo a fin de llevar a cabo la grande obra de la civilizacion, que tanto el Gobierno de la Nacion como el de la Provincia se proponen; me es satisfactorio ofrecer a V. a nombre de la Comision que tengo el honor de presidir, las mayores consideraciones de mi aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Presb. José B. Medina.
Nicanor Jijena.
Secretario.

Inspeccion Jeneral de Escuelas | de la Provincia.

Catamarca, a 24 de Agosto de 1872.

Al Sr. Presb. D. José B. Medina, Presidente de la Comision de Escuelas de Ancasti.

Con profundo interés me he impuesto de la nota de V. de 19 del corriente, por la cual avisa a esta Inspeccion Jeneral haber tenido

lugar la instalacion de esa Comision el dia 10 del mismo, remitiendo el acta de las cinco primeras sesiones i manifestando la disposicion en que se encuentran todos los miembros de ella para trabajar por el fomento de la educacion comun en ese importante Distrito Escolar.

El suscrito se complace altamente de que el patriotismo i espíritu público de los ciudadanos, venciendo los obstáculos i dificultades que naturalmente presenta toda instruccion nueva, se prepare a hacer efectivos los beneficios que para el pueblo arjentino se derivan de la ejecucion o cumplimiento exacto de la lei de escuelas de 2 de Noviembre.

Con sentimientos de perfecta consideracion, el suscrito se complace en saludar al Sr. Presidente i dijnos miembros de esa Corporacion.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
Secret.° Int.°

1.ª Sesion.

En este pueblo de Ancasti Provincia de Catamarca, a 10 dias del mes de Agosto de 1872 habiendo tenido aviso oficial del Sr. Juez Partidario del Departamento del nombramiento hecho en nuestras personas por el pueblo de Ancasti para desempeñar la Comision de Escuelas en el presente año 1872, i de que han sido aprobadas de conformidad al art. 6.° de la lei de 31 de Octubre; en su mèrito declárase instalada la Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Ancasti, compuesta de un Presidente que lo es el Sr. Presb. D. Bartolomé Medina, Vocal Propietario D. Pablo Figueroa, Secretario Tesorero D Nicanor Jijena i suplente D. Cármen Jijena i D. Rosario Vergara (ausente) i para que conste firmamos los presentes en el mismo dia mes i año. Presb. José Bartolomé Medina, Presidente—Pablo Figueroa, vocal propietario, Cármen Jijena, suplente—Nicanor Jijena Secretario-tesorero.

2.ª Sesion.

Ancasti, Agosto 11 de 1872—Reunida la comision compuesta de los Sres. propietarios i suplentes que suscriben i en presencia del Juez de Paz del Distrito i el Receptor del Departamento se procedió a nombrar Preceptor para la escuela de este pueblo i se acordó unanimemente nombrar i nombro de comun acuerdo Preceptor

a D. Moises Cristino Soria con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, los que principiará a percibirlos desde el dia en que se haga cargo del establecimiento, debiéndosele dar cuenta de su nombramiento por una nota, por hallarse fuera de este pueblo, con lo que se dió por terminada la sesion—Presb. José B. Medina—N. Jijena, S. T.

3.ª Sesion.

Ancasti, Agosto 12 de 1872, reunida la comision compuesta de los Sres. propietarios i suplentes se leyó la acta anterior i aprabada que fué la firmaron el Sr. Presidente i Secretario i en seguida se leyó una nota del Sr. D. Moises Cristino Soria en la que comunicaba aceptar el nombramiento hecho en su persona para Preceptor de esta Escuela, esponiendo al mismo tiempo que no podia venir inmediatamente a hacerse cargo de la escuela por tener graves inconvenientes que le impedian hacerlo, prometiendo verificarlo dentro de mui pocos dias, i conviniendo la comision esperar al Sr. Soria se dió por terminada la sesion—Presb. José B. Medina—N. Jijena, S. T.

4.ª Sesion.

Ancasti, Agosto 13 de 1872, reunida la comision compuesta de los Sres. propietarios i suplentes se leyó la acta anterior i aprobada que fué la firmaron el Sr. Presidente i Secretario, i en seguida se trató de determinar el tiempo para la apertura de la matrícula por no haberse podido hacer en el tiempo que determina el art. 17 de la lei de 2 de Noviembre de 1871, como asi mismo comisionar un individuo para que abra la matrícula en defecto de no poderlo verificar el Preceptor nombrado, i se acordó unánimemente determinar el dia 20 del corriente para abrir la matrícula por el termino de un mes, i comisionar a D. Justiniano Jijena con el sueldo de veinte pesos mensuales para formar dicha matrícula, hasta tanto el Preceptor pueda hacerse cargo de ella, i hallándose presente el Sr. Jijena, aceptó la comision que se le conferia, con lo que se dio por terminada la sesion—Presb. José B. Medina.—N. Jijena S. T.

5.ª Sesion

Ancasti a 18 dias del mes de agosto de 1872, reunida la comision en sesion ordinaria compuesta de los miembros que van a notados al marjen, se leyó la acta anterior i aprobada que fué la firmaron el Sr. Presidente i Secretario i en seguida se trató de alquilar una casa para que sirva a la Escuela i se resolvió por unani-

midad comisionar al vocal suplente D. Carmen Jijena para que la solicite i dé cuenta oportunamente: incontenenti se acordó pasar nota de aviso al Sr. Inspector de Escuelas i al Sr. Ministro de Hacienda C. e Instruccion Pública, de la instalacion de la comision, como igualmente remitir cópia de todas las resoluciones dictadas hasta la fecha, con lo que se dió por terminada la sesion i la firmaron el Sr. Presidente i Secretario.—Presb. José B. Medina—N. Jijena.

Es cópia—

N. Jijena.
Secretario.

POMAN.

—

Del Preceptor de la Escuela pública n.° 12 de—

Poman, Agosto 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Me cabe la satisfaccion de haber recibido su distinguida nota fecha 18 del corriente, donde me pide los datos estadísticos, los que se los remito desde el 1.° de Abril hasta el 30 del corriente.

Pues si mas antes no le he remitido ha sido por que el Sr. Presidente de la comision no ha estado, asegurándole que en lo sucesivo observaré la mejor puntualidad siempre que no llegue un caso como el presente, referente a los datos estadísticos de la escuela nocturna no se los remito por que há mucho tiempo a que estaba suspensa por inconvenientes que eran imprescindibles pero de hoi en adelante le serán remitidos por cuanto el Sr. Ministro ha dejado instalada dicha escuela nocturna. Dejando así contestada su nota, i en cumplimiento de mi deber, me cabe la satisfaccion de ofrecerle las seguridades de mi aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Tobias Espeche.

—

El Presidente de la Comision Escolar de—

Poman, Agosto 31 de 1872.

Al Sr. Inspecctor Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Cumplo con el deber de remitir a VS. como lo tenia prometido, los estados mensuales que han debido pasar los Preceptores de las tres Escuelas públicas de este Distrito, i que a no ser el estimulo del Sr. Ministro de H., Culto e Instruccion Pública en visita, esta Comision quizá no los habria recaudado, por la parte, que en nota anterior le tenia comunicado, i tambien cinco estados de la Escuela particular de Colpes, esperando se sirva mandarme para lo sucesivo los necesarios para completar el año; asi mismo recibirá dos cópias de actas de las sesiones que han tenido lugar hasta la fecha, las planillas que han pasado los Preceptores por los meses abonados, quedan hasta el regreso del Sr. Ministro, quien los entregará al Tesorero Jeneral.

Aprovecho esta ocasion para reiterar al Sr. Inspector las protestas de mi aprecio i estima.

Dios guarde a VS.

Presb. José Daniel Silva.
Presidente.

Presb. Justo Pastor Pedraza.
Secretario Tesorero.

SESION 3.ª

En este Distrito Escolar de Poman, a cuatro dias del mes de agosto de mil ochocientos setenta i dos, convocados los miembros de la Comision a casa del Sr. Presidente, estando ausente el vocal D. Francisco de Nieva i Castilla, e impedido para concurrir el suplente D. José Manuel Segura, se abrió la tercera sesion, en la que se trató saber el adelanto de la educacion en la escuela pública de niñas de este lugar, i teniendo en vista que la actual Preceptora no ha cumplido con las prescripciones del Reglamento interno de escuelas a pesar de las varias amonestaciones que se le han hecho; i que por no habérsele abonado a élla sola todos sus sueldos atrasados, sin tener en consideracion a los otros Preceptores i Secretario-Tesorero ha disuelto por su propia autoridad la escuela de niñas a su cargo, negándose absolutamente a que se ocupe la casa que habia estado sirviendo, por que élla la

iba a ocupar para poner una escuela privada; la Comision considerando este acto como sedicioso, i que si élla continuaba de Preceptora causaria mayores trastornos en lo sucesivo, resolvió la destitucion de la referida Preceptora, i que se nombrase una interina, hasta que venga la señorita Dña. Milagro Seballos, solicitada en reemplazo de la primera. En este estado se cerró la presente sesion en el mismo dia de la fecha, i la firmamos los miembros de la Comision.—Presb. José Daniel Silva.—Presb. Justo Pastor Pedraza.—Moisés Ponce, suplente.

Es cópia fiel—

Presb. Pedraza, Secretario.

SESION 3.ª

En este Distrito Escolar de Poman, a treinta dias del mes de agosto de mil ochocientos setenta i dos, reunida la Comision, compuesta de los ciudadados, Presidente, Presb. D. Daniel Silva, Secretario-Tesorero Presb. D. Justo Pastor Pedraza i suplente D. Moisés Ponce, estando ausente el vocal D. Juan Francisco de Nieva i el suplente D. José Manuel Segura, se abrió la cuarta sesion con motivo de nombrar Preceptor para la escuela que comenzará a funcionar con carácter de pública en el lugar de Mutquin, de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública en visita: i deseando i deseando esta Comision que esa escuela obstenga buenos resultados de las aptitudes del Preceptor que la presida, se le nombró para el efecto al suplente de la Comision escolar, D. José Manuel Segura, con el sueldo de quince pesos mensuales por la primera vez, al mismo tiempo aumentárselo en lo sucesivo con tal que su comportacion se haga acreedora a este beneficio; i para que la Comision quede integra, en reemplazo del referido Segura, se nombró al ciudadano D. Samuel Nóblega.

En este estado se cerró la presente sesion, i para su constancia la firmamos.—Presb. José Daniel Silva, Presidente.—Presb. Justo Pastor Pedraza, Secretario-Tesorero.

Es cópiá fiel—

Presb. Pedraza.

El Presidente de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar de

Poman, Setiembre 2 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Tengo el honor de contestar su mui apreciable nota del 10 del ppdo., i decir a VS. que en estos dias hemos tenido conocimiento que el terreno para edificio de la escuela de niños comprado por el Sr. Gobernador en su visita del año pasado, a D. Gregorio Santivañez, pertenece a los Sres. Molina Hnos. por deuda contraida con ellos, por cuyo motivo el Sr. Ministro en visita se ha dirijido a D. Mardoqueo Molina con el objeto de averiguar la verdad de obstáculo, hasta su regreso de los otros Departamentos del Oeste.

El terreno ofrecido por D. Mardoqueo Molina está situado al poniente de una calle que se ha abierto desde la plaza de este lugar con direcion al sud, quedando dicho terreno en línea paralela con el comprado por el Sr. Gobernador, i a mui poca distancia de la plaza; i esperamos, que VS. nos mande cuanto antes la última decision al respecto, para contar con un adelanto mas en beneficio de nuestras escuelas tan necesitadas del patriotismo de los hombres de altura, como el Sr. D. Mardoqueo.

Con respecto a la lérra de cien pesos ($ 100) jirada contra D. Felipe Figueroa por D. Mardoqueo Molina, han sido recibidos, i hecha tambien su distribucion, cuyos justificativos existen en poder del referido Sr. Ministro en visita.

Con este motivo me cabe la satisfaccion de manifestar al Sr. Inspector Jeneral, que la visita practicada por el Sr. Ministro ha sido mui oportuna, pues que ha sanjado dificultades pue esta comision tal xez no habria podido desembolver, i dado un paso mas en pró de la educacion primaria.

Dios guarde a VS.

Presb. Josè Daniel Silva.
Presidente i Secretario Interino.

El Alto.

El Presidente de la Comision Escolar del—

Alto, Agosto 23 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Tengo la satisfaccion de acusar recibo a su nota de fecha 17 del pasado Julio, por la que comunica haber mandado 400 ejemplares de los billetes impresos que deben servir para la matrícula; sin duda se ha sufrido alguna equivocacion en esa oficina, por que acá solo se han recibido 200 ejemplares de dichos billetes.

Con respecto al informe que debe pasar el Sr. Secretario del estado de nuestras escuelas, me comunica haberlo hecho en el correo pasado.

El ejemplar que encarga se dé al Preceptor, de los "Anales de la Educacion" ya se habia tomado esa medida.

Por ahora solo me resta saludar a V. afectuosamente.

Dios guarde a V.

Sixto Saenz.

Luis F. Brandam.
Secretario-Tesorero.

Secretaria de la Comision Escolar del—

Alto, Agosto 30 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Adjunto a la presente recibirá V. el cuadro estadístico del movimiento que ha tenido la escuela del Alto en todo el mes de Agosto.

Igualmente remito un otro cuadro de los que V. me mandó, que ha despachado el Preceptor de la escuela particular de Alijilan, ella es mixta, i cuenta, como lo verá V., con veinte i dos alumnos i once alumnas.

En las notas de estos Preceptores, lo primero que nos comunican es la escasez de textos que tienen en sus establecimientos, sin poderles remediar de esta secretaria, por hallarnos casi en el mismo estado.

Dios guarde a V.

Luis F. Brandam.
Secretario-Tesorero.

Secretaria de la Comision Escolar del—

Alto, Setiembre 2 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

He recibido su apreciable nota de 23 de Agosto, a ella adjunto un recibo de los útiles que se remiten para la escuela privada de las Cañas, el que lo devuelvo firmado, por haberse recibido todo cuanto él espresa, lo que será entregado inmediatamente al Preceptor de dicha escuela.

Dios guarde a V.

Luis F. Brandam.
Secretario-Tesorero

Vilismano.

El Preceptor de la Escuela pública n.° 2.

Vilismano. Setiembre 3 de 187.2

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Respondiendo a la apreciable nota de V. de 18 de Agosto ppdo, en que me previene a cerca de la omision de algunos preceptores en trasmitir a esa Inspeccion Jeneral los datos estadisticos ect. etc., debo manifestar a V. que si bien los estados i datos estadisticos relativos al movimiento mensual del establecimiento a mi cargo, no han sido remitidos a esa oficina con la oportunidad requerida, lo que sin duda ha ocasionado tan justa requisicion, no

es omision que a mí se me pueda imputar, habiendo sido yo exacto en trasmitirlos mensualmente a la Comision de escuelas de esta localidad, por cuyo conducto debieron remitirse a esa Inspeccion. Sin atribuir esta falta a causas que no conozco, he querido solamente ahorrarme cargos que creo haber desvanecido.

Esta ocasion me permite una vez mas ofrecer a V. mi respetuosa adhesion.

Dios guarde a V.

Petronilo J. Zarita.

El Presidente del Distrito Escolar de—

Ancasti, Setiembre 5 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

El infrascrito, con sumo agrado se ha ocupado de buscar la existencia de escuelas privadas en este Distrito que tengo el bonor de presidir, i no habiendo encontrado mas que una, adjunto recibira V. un dato estadístico del movimiento de ella, en cumplimiento de lo que me pedia en la nota de V.

En esta oficina se han recibido con fecha de hoi 200 billetes impresos para la matrícula de este Distrito Escolar.

Reciba el Sr. Inspector las consideraciones de mi aprecio i singular estima.

Dios guarde a V.

Presb. José B. Medina.

Bibliotecas Populares.

La serie de documentos que en el número precedente han visto la luz pública i los que en éste tenemos el placer de darles cabida, manifestaran a los lectores de los Anales, el impulso que la Comision Provincial de Bibliotecas ha dado al desempeño de su cometido i los trabajos que ha realizado durante el tiempo que funciona.

Tenemos, pues, ya seis Bibliotecas establecidas en la campaña, i no dudamos que los demas Departamentos i lo-

calidades importantes de la Provincia seguirán tan noble ejemplo.— En el próximo número daremos a conocer otros trabajos de la Comision que hoi por la falta de espacio suspendemos.

Los Editores.

Documentos.

El Presidente de la Asociacion de la «Biblioteca Popular» de—

Belen, Julio 13 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Tengo el honor de acompañar a esta, en cópia autorizada, el acta que con fecha 21 de abril último, suscribieron algunos ciudadanos de este Departamento, a objeto de promover i fundar en él un "Biblioteca Popular," con arreglo a la lei nacional i provincial.

La suscricion recolectada solo alcanza a la suma de ciento cincuenta pesos seis reales (150 $ 6 ℗) deducidos de ella, diez i seis pesos valor en libros donados que tenemos en nuestro poder: por consiguiente, ciento treinta i cuatro pesos seis reales, nos permitimos entregar a V. por conducto del Sr. D. Inocencio Balboa, rogándole se sirva V. exijir el aumento a nuestro capital total que por lei provincial nos tiene ofrecido el Gobierno, como tambien el que corresponde al Exmo. Gobierno Nacional por otra lei semejante.

Aunque esta cantidad que remitimos sea en tan pequeña escala, que no pueda alcanzar siquiera a la mitad de otras cantidades destinadas a este noble objeto por los vecinos Departamentos, no por esto, Sr. Presidente, desmayamos ni desesperamos por nuestra pobreza, por el contrario, cuanto mas se deja sentir ésta entre nosotros, tanto mas nos hace esperar, que por el título de pobres, los Exmos. Gobiernos Nacional i Provincial dispensarán una subvencion especial en favor nuestro, i mas, contando tambien en que el Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas hará valer su poderosa i fuerte influencia con los Gobiernos Nacional i Provincial, con los amigos i buenos patriotas que se enorgullecen de remediar la escasez de los pobres.

Tambien adjuntamos la lista de los libros, que por de pronto, creemos mas a propósito para nosotros, los cuales venidos, forman la base de nuestra Biblioteca.

Tambien será formulado nuestro reglamento interno a su tiempo, i entónces será elevado a su conocimiento.

Con esta ocasion plausible, tengo la honra de ofrecer al Sr. Presidente las consideraciones de mi aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Lino Hernandez.
Presidente.

F. Magarzo.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 25 de 1872.

Acúsese recibo contestándose lo acordado, publíquese con los documentos de su referencia i archívese.

García Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

COPIA.

En esta Parroquia de Belen, a veinte i un dia del mes de abril de mil ochocientos setenta i dos;—los ciudadanos que suscriben, vecinos del lugar, reunidos a objeto de promover la fundacion de una "Biblioteca Popular" en la cabecera del Departamento, obrando en conformidad con las prescripciones de la lei nacional de 23 de Setiembre de 1870 i de 20 de Octubre de 1871 de la H. Lejislatura, hemos acordado nombrar Presidente de la asociacion al Sr. Cura, Presb. D. Lino Hernandez, Secretario de la misma al Sr. D. Francisco Magarzo, Recaudadores a los Sres. D. Baldomero Aivar i D. Antonio Urquiza, debiendo ser Bibliotecario el Preceptor de la escuela publica n.° 16, debiendo empezar desde luego a funcionar la Comision, poniéndose en comunicacion con la central de Catamarca, remitiendo los fondos apenas se hayan recaudado. Cón lo cual se dió por terminado este acto, que firmamos los ciudadanos aquí presentes.—Lino Hernandez, Presidente.—F. Magarzo—Baldomero Aivar—Antonio Urquiza—Javier Aivar—A. Franco—Antonio Gonzalez—Inocencio Balboa—Agustin Lopez—Federico Herrera—Máximo de la Vega—Danien Montilla—Ignacio Bulacios.

Es cópia—

F. Magarzo.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 25 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Asociacion de la Biblioteca Popular de Belen.

Tengo la satisfaccion de dirijirme a V. para acusarle recibo de su nota fecha 13 del corriente i de los documentos adjuntos a la misma, lo mismo que el de la cantidad de ciento treinta i cuatro pesos seis reales que, por conducto del Sr. D. Inocencio Balboa remite al objeto de la compra i adquisicion de libros para la Biblioteca Popular que la asociacion de esa localidad ha destinado a aquel fin, despues de instalar la comision directiva.

Felicito mui cordialmente a V. i por su conducto al vecindario de Belen por el hecho realizado en bien de la instruccion del pueblo, i no dude que esta Comision llevará como hasta hoi con los deberes que le estan encomendados, auxiliando los esfuerzos de los ciudadanos que llevan a cabo tan importantes i humanitarias obras.

En cuanto al cobro de la parte que corresponde abonar al Tesoro de la Provincia, debo referirme a lo que he comunicado al Sr. D. Francisco Magarzo en nota de 19 del corriente. Llenadas por esa Asociacion o vecinos las prescripciones de la lei en sus artículos 3 i 4, el gobierno no pondrá obstáculo para abonar la parte que le corresponde.

Al objeto de facilitar a esa Asociacion los demas trabajos que le están encomendados, le remito diez ejemplares de un Proyecto de Estatutos para el réjimen i servicio de Bibliotecas, para que, si lo estima conveniente, lo adopte, haciéndome un deber el recomendar su aceptacion.

Saludo al Sr. Presidente con mi consideracion mui distinguida. Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto i Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 23 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Transcribo a V. para su conocimiento i de mas fines el decreto dictado al pié de la nota de esa Comision fecha 16 de Mayo ppdo.,

por la que se solicita se acordase un sueldo al Secretario de la misma, es como sigue:—"Departamenteo de Hacienda, Culto e Ins-"truccion Pública.—Catamarca, Julio 23 de 1872.—Encontrándo-"se justas las causales en que se funda la solicitud anterior, acuér-"dase, al Secretario de la Comision Provincial de Bibliotecas, el "sueldo de quince pesos mensuales, que se imputará a la Partida "2.ª del Ministerio de Hacienda en virtud de la lei de 26 de Abril "último. Comuníquese a quienes corresponda i archívese.—GA-"LINDEZ—Lindor B. Sotomayor."

Dios guarde a V.

L. B. Sotomayor.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 25 de 1872.

Tómese razon, publíquese i archívese.

García Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 29 de 1872.

Al Sr. Presb. D. Rómulo Laspiur, i D. Moises Aguirre.

Contando con que ya los vecinos de esa localidad, hayan llenado las prescripciones de la lei de 20 de Octubre i las formas que he indicado a V. en mi nota de 19 del corriente, para la fundacion de la Biblioteca Popular, a cuyo noble fin V. ha dedicado los mejores esfuerzos i cooperacion, me es satisfactorio dirijirle nuevamente esta, acompañándole diez ejemplares de un Proyecto de Estatutos, para el réjimen i servicio de Bibliotecas, para que, llegado que sea el caso del establecimiento de la de esa localidad, la Asociacion lo estudie i adopte si lo estima por conveniente, haciéndome un deber el recomendar su aceptacion.

Dios guarde a V.

Vicente García Aguilera.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 29 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas del Valle-viejo.

Contando con que ya los vecinos, de esa localidad, a estar a los informes recibidos por la Comision que presido, hayan llenado las prescripciones de la lei de 20 de Octubre del año ppdo. para la fundacion de una Biblioteca Popular, a cuyo noble fin, ha dedicado V. los mejores esfuerzos i cooperacion, me es satisfactorio dirijirle esta, acompañándole diez ejemplares de un Proyecto de Estatutos para el réjimen i servicio de Bibliotecas, para que llegado que sea el caso del establecimiento de la de esa localidad, la Asociacion lo estudie i adopte si lo estima por conveniente, haciéndome un deber de recomendar su aceptacion i sirviéndose V. distribuirlo a los miembros de aquella.

Saludo a V. con las consideraciones de mi mejor aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 6 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Asociacion de la Biblioteca Popular de Piedra-Blanca.

Cumplo con el agradable deber de avisarle el recibo de su nota de 1.° del corriente, i del documento de su referencia, que instruyen a esta Comision el haber los vecinos de esa localidad, constituídose en asociacion, i fundado una "Biblioteca Popular," destinada para la instruccion del pueblo.

Felicito mui cordialmente a esa poblacion por el hecho realizado en obsequio de la instruccion jeneral, i no dudo que los esfuerzos hechos por el mismo, producirán mas tarde los importantes resultados, que los ilustrados ciudadanos han concebido llenos de fé en el gran porvenir que se abre a todas las clases de la sociedad.

La Comision que presido, complacida íntimamente al ver realizarse sus mejores esperanzas, prestará a esa asociacion todo el apoyo de que pueda disponer.

No habiendo esa asociacion remitido el catálogo de las obras que desea obtener, se ha de servir confeccionarlo i remitirlo oportunamente para que sea elevado a la Comision Protectora de Bibliotecas de Buenos Aires, juntamente con los fondos que le corresponde.

Deseando facilitar a esa Asociacion el ímprobo trábajo de confeccionar su Reglamento para el réjimen i servicio de la Biblioteca, me permito remitirle diez ejemplares de un proyecto de Estatutos para que la misma lo estudie i la adopte si lo estima por conveniente, haciéndome un deber en recomendar su aceptacion.

Con este motivo, saludo a V. con las consideraciones de mi aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 6 de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro de Instruccion Pública de la Provincia.

Los documentos que en cópias autorizadas acompaño a V. S., instruirán al Gobierno de que los vecinos de Piedra-Blanca, siguiendo el noble ejemplo de los demas de la Provincia, e inspirándose en los laudables propósitos de facilitar al pueblo la instruccion de que se viera despojado por la indolencia, falta de patriotismo i larga série de trastornos por que han pasado nuestros pueblos, se han constituido en asociacion i fundado su respectiva Biblioteca Popular.

Los mismos documentos instruirán a V. S. la manera como ha quedado organizado el servicio de la asociacion, i de haberse puesto a disposicion de esta Comision la cantidad de cuarenta i cuatro pesos siete reales para la compra de libros.

A los fines de lo dispuesto por el art. 4.° del decreto de 20 de Enero del presente año, elevo al Gobierno la planilla del veinte i cinco por ciento con que el Tesoro de la Provincia debe contribuir.

Confiando en que el Gobierno dictará las órdenes correspondientes con la prontitud que acostumbra en asuntos de esta natu-

raleza, renuevo al Sr. Ministro las consideraciones de mi mayor aprecio.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Biblioteca Popular | Piedra-Blanca—

Piedra-Blanca, Julio 1.° de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas, D. Vicente Garcia Aguilera.

El suscrito, Presidente de la Biblioteca Popular que debe instituirse en este Departamento, tiene la honra de acompañar a V. en cópia debidamente legalizada la presentacion de los vecinos i demas actos que han tenido lugar a mérito de ella, para que se sirva tomar conocimiento i elevar ante quienes corresponda, a fin de que se llenen las prescripciones de las leyes Nacional i Provincial de la materia.

Acontecimientos irremediables han obstado para que el suscrito pudiera dar con oportunidad el despacho correspondiente de los documentos que se le entregaron, como notará V. por la fecha de ésta i de aquellos.

Al cumplir con el honroso encargo que mis conciudadanos se han servido confiarme, remito a V. para los fines consiguientes, la suma de cuarenta i cuatro pesos siete reales de donaciones de los vecinos.

Dios guarde a V.

H. Correa.
Samuel Ibañez.
Secretario.

Es cópia—

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Sr. Juez Partidario.

Los ciudadanos que la presente suscriben, vecinos del Departamento de Piedra-Blanca, ante V. presentados, esponemos: que

siendo un deber de todo ciudadano responder dignamente al importante i sábio llamado, que tanto el Gobierno Nacional como el de la Provincia dirijen al pueblo, a fin de promover la instruccion jeneral del pais por medio de Bibliotecas Populares, puestas al alcance de todos, i a cuyo objeto están instaladas. La "Comision Prótectora de Biblioteca Populares" en Buenos Aires, i la Provincial en la Capital de esta Provincia; que penetrados de la inestimable ventája, que una asociacion al respecto, reportaria al pueblo de Piedra Blanca, cuyos hijos han carecido i carecen de medios de instruccion, permaneciendo quizá por esta sola razon en ese fatal éxtasis de la ignorancia, que tanto degrada i mengua al linaje humano; como asi mismo persuadidos de que un establecimiento de esta naturaleza, es un reguero fecundo de luz que repararia con gran ventaja los males morales i materiales, que la ignorancia cobija, descubriendo a las jeneraciones venideras el secreto de su elevada mision en el mundo, poniéndolos a salvo de tantos i tan funestos errores que al presente nos aquejan; hemos venido a formar el designio de promover una asociacion para fundar en este Departamento una Biblioteca Popular en conformidad a las leyes Nacional i Provincial i bajo el amparo de las comisiones que dejamos mencionadas:—Por tanto, pedimos a V., que poseidos de la justicia e importancia de cuanto dejamos constatado en la presente, se sirva proveer nuestra solicitud en conformidad de lo establecido por la lei de la materia en el art. 3.° i 4.° de ella.—Dios guarde a V.—Ramon Recalde—Miguel G. Correa—José Dulce—Jacinto Luna—Gabriel Laredo—Eduardo Ibañez—Eulojio Castro—Crisanto Salado—Clero Castro—Pacífico Barrionuevo.—Piedra-Blanca, Abril 6 de 1872.—Vista la importante solicitud que antecede, convóquese por el Juez de Paz el vecindario de este Distrito para el quince del corriente, i para su mejor cumplimiento, pásese nota al mismo juez, i cópia de la citada lei, designándose a D. José Dulce para que cite a los vecinos a una reunion el dia 15, procediendo en todo en conformidad a la lei.—H. Correa, Juez Partidario.—En Piedra-Blanca, a 15 dias del mes de abril de mil ochocientos setenta i dos años, reunido el pueblo de este Distrito, a mérito del decreto antecedente i en conformidad a la lei de 17 do Octubre del año ppdo., sobre fundacion de Bibliotecas Populares, se procedió a la eleccion de un Presidente, un Secretario, un Bibliotecario i un Recaudador, en la forma siguiente: D. José Dulce, votó para Presidente por D. H. Correa, para Secretario por D. Samuel Ibañez, para Bibliotecario por D. Andrés Rodriguez i para Recaudador por D. Clero Castro—D. Eleceo Ledesma por los mismos, D. Pacífico Barrionuevo por id., D. Jacinto Luna por id., D. Manuel Reyes id., D. Elojio Castro id.,

D. Eduardo Ibañez id., D. Clero Castro id.—Terminada la eleccion resultaron electos por mayoria de votos los ciudadanos D. Hermójenes Correa como Presidente, D. Samuel Ibañez, Secretario, D. Andrés Rodriguez, Bibliotecario, i D. Clero Castro, Recaudador; con lo que quedó terminado este acto.—H. Correa, Juez Partidario.

Es cópia fiel del orijinal que queda en esta Secretaria.

Samuel Ibañez.
Secretario.

Es cópia—

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 6 de 1872.

Al Sr. Secretario-Tesorero de la Comision de Escuelas de Capayan, Presb. D. Leon Zenteno.

El patriotismo e interés no desmentido i sí siempre probado con la elocuencia de los hechos, que V. ha mostrado en favor de la instruccion del pueblo, me autorizan a dirijirle la presente, con el objeto de comunicarle que, estando funcionando la Comision de Bibliotecas, que me ha cabido el honor de presidir, se prepara la misma a hacer una fuerte remesa de fondos para la compra de libros para las Bibliotecas fundadas en los demas Departamentos de la Provincia; i que teniéndose conocimiento de haber los vecinos de esa localidad reunido algunos fondos con el mismo fin, se hace necesario que se llenen las prescripciones de los artículos 3.° i 4.° de la lei de 20 de Octubre del año ppdo., que en cópia impresa le acompaño, remitiéndose inmediatamente a esta comision los fondos recolectados para obtener el 25 por ciento con que el Tesoro de la Provincia debe contribuir.

Aprovecho esta misma ocasion para remitir a V. diez ejemplares de un proyecto de Estatutos para el réjimen i servicio de Bibliotecas, para que, llegado el caso de constituirse los vecinos de ese Departamento en asociacion para establecer su respectiva Biblioteca, i fundada que sea aquella, lo estudie i adopte si lo cree conveniente, permitiéndome recomendar su aceptacion.

Tengo el agrado, con este motivo, de ofrecer a V. las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 6 de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro de Instruccion Públicá de la Provincia.

A los fines ulteriores tengo la satisfaccion de comunicar a V. S. en cópia debidamente autorizada la nota que el ciudadano Dr. D. Fidel Castro, ha dirijido a esta comision, comunicándole la valiosa i espontánea donacion que hace de sus honorarios, como Diputado a la H. Lejislatura, a favor de la Biblioteca popular de Belen.

Este hecho, que ha impresionado agradablemente a esta Comision merece el mas sincero agradecimiento i elojio, habiendo cnmplido con el deber de manifestárselo asi al honorable ciudadano que presta tan valioso continjente i proteccion a la educacion popular.

Presento, con este motivo, una vez mas al Sr. Ministro las consideraciones de mi aprecio.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Catamarca, Julio 30 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas Populares, Dr. D. Joaquin Quiroga.

Comunico a V. S. a los fines que convenga, que he cedido en favor de la Biblioteca Popular del Departamento de Belen todo el honorario que me corresponde como Diputado de la Provincia.

Con este motivo tengo el agrado de saludar al Sr. Presidente con la consideracion de mi particular aprecio.

Dios guarde a V. S.

Fidel Castro.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 6 de 1872.

Al Sr. Dr. D. Fidel Castro.

Me he impuesto con el mayor agrado de la estimable nota de V. fecha 30 del ppdo., por la que se sirve comunicar a esta Comision la importante donacion que V. hace en favor de la Biblioteca Popular fundada en Belen, de sus honorarios como Diputado a la H. Lejislatura de la Provincia.

Agradezco a V., a nombre de aquel vecindario la valiosa donacion que hace en beneficio del mismo, i me será mui satisfactorio llevar a su conocimiento este incidente, persuadiéndome que será un poderoso estímulo para que continúe en el noble propósito que le ha guiado para colocarse a la altura de los demas Departamentos de la Provincia.

Aprovecho gustoso esta oportunidad para ofrecer al Sr. Dr. Castro las protestas de mi distinguido aprecio i consideracion.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 6 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Asociacion de la Biblioteca Popular de Belen.

Tengo la satisfaccion de elevar al conocimiento de V., para que se sirva trasmitirlo a la Asociacion que preside, la nota que el Dr. D. Fidel Castro ha dirijido a esta Comision, comunicándole la valiosa como espontánea donacion que hace de sus honorarios de Diputado a la H. Lejislatura en favor de esa Biblioteca.

Hechos como del que doi cuenta a V., merecen el mas sincero agradecimiento i entusiasta elojio, i no dudo que será un poderoso motivo para que esa Asociacion impulse sus trabajos en el sentido de mejorar su biblioteca, contando con el patriotismo i buen sentido de los vecinos de esa localidad.

Tengo el gusto de ofrecer a V., con este motivo, las consideraciones de mi mejor aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

DATOS ESTADÍSTICOS.

A los Preceptores.

Ocasionando inconvenientes a la Inspeccion Jeneral de Escuelas, la omision de algunos Preceptores en remitir mensualmente los datos estadísticos de las escuelas que rejentan, se les previene por el presente aviso que dichos datos son indispensables a esta oficina, i que los cuadros que remitan deben contener el movimiento tanto de las escuelas diurnas, como de las nocturnas anexas que dirijan.

Inspeccion Jeneral, a 15 de Agosto de 1872.

Por órden del Sr. Inspector Jeneral.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

ALFABETOLOJIA CASTELLANA

o

MÉTODO DE LECTURA GRADUAL

Por D. Vicente Garcia Aguilera.

Este método que no es otra cosa que un Silabario esplicado i mas sencillo que los conocidos hasta aquí, i ya ensayado con buen éxito en nuestras escuelas, se ha impreso en un cuaderno pequeño, a fin de que pueda servir a toda clase de personas que quieran enseñar a leer. La impresion es hecha en caracteres de imprenta de tamaño conveniente para facilitar el aprendizaje.

Contiene reglas para aprender a escribir práticamente i sin muestras i las oraciones de la doctrina cristiana.

No siendo la idea del lucro la que ha promovido su publicacion, sino la de acabar con la vieja rutina de nuestras escuelas, desterrando de ellas esa cosa de fierro, insustancial i árida que se llama la "Cartilla", i por medio de la cual las nociones entran en el cerebro del niño, como la cuña al golpe del martillo, se venderá a un precio mui módico en varias tiendas de la capital, en Andalgalá (Sr. Carranza), en Belen (Sr. Magarzo), en Tinogasta (Sr. Galindez) en Santa-Maria (Sr. Aguirre), en Piedra-Blanca (Sr. Laredo, en Ancasti (Sr. Figueroa).

Precio del ejemplar:—1 real

TEXTOS DE ENSEÑANZA

"Libro de las Escuelas", por D. V. G. Aguilera.—Educacion moral de los niños.

"Gramática Castellana", por J. O. Reyes.—Nociones claras, exactas i completas de nuestro idioma.

"Prontuario de Ortografía", por J. B. Suárez.—Importante opúsculo no solo para los niños, sino para los adultos que no han frecuentado las aulas.

"Tesoro de las niñas", por J. B. Suárez.—Educacion moral de las niñas.

"Lecciones de Aritmética i Sistema métrico decimal", por D. V. G. Aguilera.

Catamarca.—Tienda del Sr. D. Juan Porta.
Andalgalá " del Sr. M. Carranza.
Tinogasta " del Sr. Galindez.
En Mendoza—D. Luis Bergallo.
En Rosario—Libreria Alemana.
En San-Juan—D. Sixto Valenzuela.
En Córdoba—D. Luciano L. del Viso.

GRAMATICA MUSICAL

O

PRINCIPIOS ELEMENTLES DE MÚSICA ADAPTADOS AL PIANO.

Con tres tablas litografiadas.

Esta importante obrita para el estudio de la música, a la que tanta aficion hai entre nosotros, se vende a un precio módico en los lugares citados.

ANALES DE EDUCACION

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Año I.—Octubre 15 de 1872.—Núm 10.

EDITADOS POR

D. VICENTE GARCIA AGUILERA,

INSPECTOR JENERAL DE ESCUELAS.

CATAMARCA.

IMPRENTA DEL COLEJIO NACIONAL.

1872.

ANALES DE LA EDUCACION DE CATAMARCA.

Año I. Octubre 15 de 1872. Núm. 10.

Estados-Unidos de Colombia.

EDUCACION POPULAR.

Como una prueba evidente del interés que en todas partes despierta el desarrollo de la educacion comun, publicamos en nuestro boletin, tomándolos de "Los Anales de la Educacion comun en la República Arjentina," que dirije en Buenos Aires la Sra. D.ª Juana Manso, el importante mensaje que dirije al Congreso de la Nacion Granadina, su Presidente el Sr. D. Eustorjio Salgar, i que contiene las mas brillantes ideas sobre la convenisncia de difundir la educacion por todo el territorio colombiano. Es un documento digno del primer majistrado de una nacion civilizada i en la que tantos progresos han hecho las ideas liberales.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE COLOMBIA SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

"El voto unánime de aprobacion que ha dado la Cámara de Representantes al artículo del Presupuesto nacional que destina 100,000 pesos para fundar escuelas normales en los Estados, es la mejor manifestacion que puede hacerse al pais de la buena disposicion de los partidos políticos para trabajar de acuerdo en el afianzamiento i perfeccion de nuestras instituciones republicanas. La liberalidad de la Cámara a este respecto es tanto mas digna de alabanza, cuanto que contrasta notablemente con el espíritu de economía que ha presidido la discusion de los demas departamentos del Presupuesto. Justo era que el primer Congreso que cierra el Tesoro a las exijencias de los que solicitan pensiones, lo abriese para satisfacer la primera de las necesidades públicas. Felicito a la Cámara por un voto honrosísimo para la Nacion, i que

dentro i fuera de ella será acojido con aplauso por todos los amigos de la libertad constitucional.

"Hacer coexistir el mas ámplio goce de los derechos políticos i civiles con la seguridad i el órden; dar a la riqueza nacional todo el desarrollo de que es susceptible; llevar la tranquilidad i el bienestar al hogar de cada familia; en suma, poner en accion todas las fuerzas sociales a fin que nuestra patria venga a ser, sino un gran pueblo, al ménos una Nacion respetada i feliz: hé ahí las cuestiones que han ajitado a nuestra sociedad durante medio siglo, i que, a mi juicio, no se resolverán sinó difundiendo con decision i perseverancia la instruccion popular.

"De dos maneras se puede impedir al pueblo que ejerza el derecho de gobernarse a sí mismo: o escluyéndolo con franqueza de las elecciones, o rehusándole la instruccion que es indispensable al ciudadano. La urna electoral i la escuela son las dos bases, elementos inseparables, sobre que estriba el Gobierno popular. Toda organizacion política que al consagrar los derechos electorales, se olvida de los maestros de escuela, de hecho convierte a las grandes masas de poblacion en instrumentos dóciles i ciegos de las minorías.

"Para que un país sea republicano i libre, no basta que lo diga su constitucion; es preciso que se lo permitan su intelijecia i estado social. Un pueblo que vive en la oscuridad, está sujeto a la opresion i a la anarquía bajo el imperio de la constitucion mas liberal. Al contrario, cuando las mayorías son intelijentes, sus derechos estarán asegurados, cualesquiera que sean las formas de gobierno. i marcharán indefectiblemente a la libertad política. Los derechos son meras teorías cuando no están grabados en el alma del ciudadano.

"El mal estar de la América española, su continua ajitacion irevulucionaria, la instabilidad de sus formas políticas, su atraso industrial i la miseria pública tienen por causa la ignorancia. No hai para qué negar la evidencia de los hechos: la democracia, es decir, el gobierno de todos para todos, no existe en nuestras repúblicas. Minorías mas o ménos intelijentes, pero insignificantes con relacion al número de la poblacion, son las que dirijen los asuntos públicos i disponen a voluntad de los intereses nacionales. La gran mayoría de los trabajadores i de los contribuyentes, que habita los distritos rurales, soporta todas las cargas de la República i no obtiene ninguno de sus beneficios. Vive en la servidumbre, pagando casi la totalidad de los impuestos, i contribuyendo con su sangre para defender derechos de que no disfruta i un bienestar que no tiene. La condicion de esa poblacion infeliz no es hoi mucho mejor de lo que era bajo el réjimen colonial. La República

les trajo la gueara i el reclutamiento, i hasta hoi no les ha compensado sus sacrificios. I sin embargo, esas clases de trabajadores oscuros, que no obtienen ni aun la traquilidad que les aseguraria su propia ignorancia, son las que forman la Nacion. Nada de lo que se ha hecho por ellos ha mejorado sensiblemente su suerte, ni hai posibilidad de que mejore miéntras no se principie por desarrollar su intelijencia. ¿De qué sirve consagrar en las instituciones las mas amplias garantías, si los individuos no tienen conciencia de ellas? Miéntras el ciudadano no tenga juicio ilustrado para saber lo que le conviene, no será sinó instrumento; quien no está poseido de su derecho, prácticamente no tiene derecho. No basta prometer la libertad en la Constitucion; es preciso darla enseñando los medios de defenderla. Cuando el pueblo es incapaz, las instituciones mas benéficas se convierten en su daño. Sin la instruccion, ¿qué es el rèjimen municipal, una de las mas preciosas conquistas de la democracia, sinó un medio de que los que saben algo opriman i vivan a espensas de los que nó saben nada.?

Al tomar por modelo a los Estados Unidos del Norte i adaptar a nuestro país sus instituciones, hemos olvidado la base de ellas: su sistema de escuelas comunes. Nos hemos contentado con cambiar el aspecto de la lejislacion, pero no hemos hecho nada para hacer penetrar las reformas en esa gran masa inerte de poblacion que no cambia ni con el tiempo ni con las revoluciones. Es imposible fundar la República sin formar primero los ciudadanos. A la urna electoral i al asiento del jurado no se llena sinó con la cartilla i guiado por el maestro de escuela. Pretender forzar el paso al progreso verificando reformas en las instituciones, sín trabajar al mismo tiempo por inculcarlas en el espíritu de la Nacion, es edificar sobre arena. Las instituciones que se usan sin comprenderse, se desprestijian, i lo que ántes de ensayarse era una noble aspiracion, despues del abuso se convierte en desengaño. En los problemas del progreso, las soluciones no se imponen: ellas se presentan por sí mismas a medida que los pueblos se inician en las ideas que constituyen la civilizacion.

"Las reformas efectuadas en las instituciones requieren, para ser eficaces en la práctica, que sean contempladas con la instruccion pública. Un órden social antiguo, arraigado en los hábitos i creencias de la Nacion, no se destruye por medio de leyes, no con actos de violencia que enjendran otros abusos; sinó infundiendo en las nuevas jeneraciones ideas i sentimientos acordes con el espíritu del progreso. Es un axioma revolucionario, que no se destruye bien sinó lo que se reemplaza. Para reparar los males causados por las luchas armadas de que el pais ha sido teatro desde su emancipacion, es preciso darles término con un movi-

miento pacífico i moralizador que penetre en los sentimientos de la Nacion i deje en su cerebro huellas profundas. Haber consumado sangrientas revoluciones con el objeto de dar al pueblo las mas amplias franquicias electorales, i no hacer hoi iguales o mayores esfuerzos para hacerlas efectivas por medio de la instruccion seria burlarse cruelmente del sentido comun.

"La cuestion de intervencion del Gobierno en la instruccion popular, está ya resuelta afirmativamente en las instituciones. Lo que es base i condicion indispensable del Gobierno, tiene necesariamente que ser asunto de su competencia. La ignorancia es un enemigo público que debe ser combatido con todo el poder del Gobierno, bajo cualquier forma que se presente. A la ignorancia se le persigue con el mismo derecho con que se persigue al crimen, que es una de sus manifestaciones. Si el Gobierno tiene a su cargo el órden público i la seguridad jeneral, es evidente que debe intervenir en la instruccion; porque la escuela no solo es uno de los mas eficaces elementos de órden, sinó que es por escelencia la policía preventiva de toda sociedad libre. Como institucion política, la escuela es inherente a la organizacion constitucional, pues es la que forma a los ciudadanos, los habilita para la defensa de sus derechos i prepara las resistencias contra el abuso del poder.

"La instruccion pública, segun las instituciones, es asunto de la competencia de la Nacion i de los Estados, porque a ámbas entidades interesa igualmente: al Estado, como que es su base; a la Nacion, como que es el mas fuerte lazo de union entre las secciones. Lo que constituye la unidad del pais no es tanto el territorio i la lejislacion, cuanto la semejanza de ideas, sentimientos i hábitos que forman el carácter nacional. Este se modifica en la escuela, que dominando las almas de las nuevas jeneraciones, es árbitro del porvenir. Dos paises limítrofes que eduquen sus nacionales bajo un mismo sistema de escuelas, con idénticos métodos, textos i procedimientos de enseñanza, establecerán entre ellos lazos de confraternidad que los conducirán tal vez hasta la unidad política, i al contrario, dos porciones de un territorio que eduquen su poblacion bajo la influencia de procedimientos distintos, cambiarán gradualmente de sentimientos i de aspiraciones, i llegarán a la separacion, aunque ámbas porciones hayan tenido un mismo orijen, lengua, costumbres i tradiciones. Si hai anarquía en los sistemas de enseñanza que adopten los Estados, cada uno irá adquiriendo rasjos característicos desemejantes a los otros, i se irá debilitando lentamente el vínculo de union entre ellos. Perdida la unidad de la lejislacion, i distribuida en fracciones la jurisdiccion del territorio, los Estados llegarán indefectiblemiente a la sepa-

racion, si no se estrechan en las escuelas las relaciones de confraternidad nacional.

"La República tiene un interès vital en que se establezca un solo sistema de instruccion en toda la estension de su territorio, i el medio de conseguirlo, sin afectar la libertad de accion que en esta materia deben gozar los Estados, seria el que el Gobierno federal tomase a su cargo la formacion de los maestros i la preparacion de los textos i útiles de enseñanza, dejando a los Estados las escuelas primarias. Si en cada Estado se fundasen escuelas nacionales para educar los institutores i estudiar i perfeccionar los sistemas de enseñanza, dichas escuelas servirian de modelo a las de los Estados, i la instruccion jeneral daria el mismo resultado que si fuese sostenida i dirijida por la Nacion. El Gobierno federal, que mantiene relaciones con los paises estranjeros; que sostiene en ellos un cuerpo diplomático i consular, el cual podria ser útilmente empleado en estudiar todas las cuestiones relativás a la enseñanza; i que cuenta con recursos de que carecen los Estados, puede sostener sin dificultad todas las escuelas normales que se necesiten i suministrar los textos i útiles que han de servir para la instruccion primaria. Con este importante apoyo de parte de la Nacion, los Estados podrán consagrar los esfuerzos a la fundacion de escuelas elementales en todos los grupos de poblacion, i así se logrará sin tropiezos la realizacion del precepto de la Constitucion que da injerencia a ámbas entidades en la educacion nacional.

"Solicito respetuosamente del congreso la espedicion de una lei que desarrollando el pensamiento que acabo de indicar, haga de la instruccion popular un ramo de administracion pública independiente de la Universidad, i que esté bajo la direccion i vijilancia del Poder Ejecutivo. La universidad es un establecimiento científico para la educacion especial de los jóvenes que se consagran a los puestos públicos i a las profesiones letradas. Ella necesita administracion i reglas propias para vivir con la independencia que constituye la fuerza de estas corporaciones. La instruccion popular es distinta en su objeto, como lo es en sus medios de accion. Es ella la que está llamada a crear los trabajadores; a conservar la integridad de la Nacion; a mantener i perfeccionar sus instituciones libres. Colocarla bajo la direccion de la Universidad, seria hacer depender lo principal de lo accesorio, i dar una importancia secundaria a un interés primordial.

"La direccion de la instruccion popular no puede hacerse dependiente de Consejos universitarios, por mas idóneos que sean los individuos que los compongan; pues se introducirian complicaciones i embarazos en los trabajos administrativos, que deben ser

fáciles para que sean eficaces; se debilitaria la responsabilidad; se destruiria la lójica de las concepciones; i se entregaria a la diferencia de pareceres una materia que reclama la unidad de pensamiento i de accion. Por mucha que sea la ilustracion de la Universidad, el espíritu de cuerpo inherente a estas corporaciones, hace que sus miembros presten a ella una atencion preferente a todo otro interés que les esté anexo. Para la Universidad, lo mas importante as i debe ser la misma Universidad; i como para la Nacion lo mas importante es la instruccion jeneral, ésta debe colocarse bajo la direccion de un funcionario dotado de suficientes medios de accion que concentre en ella su pensamiento, que la haga el único objeto de su atencion i estudios, i que comprometa en el buen resultado de sus trabajos su reputacion i responsabilidad.

"Tengo la conviccion de que mientras el Gobierno no emprenda, con todo el poder e influencia de que dispone, la obra de educar al pueblo; mientras la política nacional no tenga el fin determinado de destruir la ignorancia, podrán, aplazándose las dificultades, obtenerse situaciones indecisas; pero el problema de la miseria pública, el de la libertad, el del progreso, en fin, estará siempre delante amenazando la paz i causando inquietudes a la propiedad.

"La riqueza nacional está tan íntimamente ligada a la instrúccion, que el desarrollo de la una depende de los progresos de la otra. La Nacion que aplica mas intelijencia al trabajo es la que mas se enriquece. Para desarrollar las fuerzas productivas de un pueblo, es preciso darle ideas; de manera que aun bajo el punto de vista puramente económico, las escuelas tienen mas importancia que las vias de comunicacion.

"En una época en que los mismos Gobiernos monárquicos hacen los mayores esfuerzos para jeneralizar la instruccion, seria inescusable que un pais republicano, que sabe que la riqueza i la fuerza de las naciones dependen de su intelijencia, permaneciese inactiva en frente de una cuestion que encierra todo el porvenir, esperando que el oleaje de la civilizacion vaya haciendo penetrar por lentas infiltraciones las ideas del progreso en todas las capas sociales.

"Abandonemos la política indecisa de aplazar las cuestiones i entremos en el único camino que puede conducirnos a darles solucion difinitiva. Emprendamos con buena voluntad i firmeza la reforma del pueblo, i no demos oidos a los clamores del egoismo i de la irresolucion que denunciarán obstáculos por todas partes, i que no querrán encontrar los medios de vencerlos. El patriotismo ilustrado i el interés jeneral sostendrán al Gobierno, si éste tiene valor para empezar, perseverar i concluir. Lo exiguo de

nuestras rentas será razon para disminuir los gastos de otros servicios públicos, pero de ninguna manera para suprimir los que exije el mas esencial de todos. Los gastos que se hagan en la instruccion serán pródigamente recompensados con el aumento de la riqueza nacional; i los que aspiran a que se hagan economías disminuyendo el presupuesto de guerra, deben principiar por aumentar el de la instruccion pública.

"Lo mas difícil en toda reforma es emprenderla; pero una vez que se haya dado el primer paso, no se necesitará sinó del tiempo que ordinariamente se gasta en hacer una revolucion i restablecer el órden, para consumar este movimiento rejenerador. Fundemos escuelas i entreguemos sin desconfianza el poder a la jeneracion que salga de ellas; en seguida la obra de la civilizacion continuará por sí misma, auxiliada por las fuerzas i elementos nuevos que vaya recojiendo en su marcha.

"Insania e incapacidad completa para el gobierno de sí mismo demostraria un pais que se deja arrastrar fácilmente por ímpetus jenerosos a sangrientas i costosas guerras, si hoi le faltasen el aliento i el entusiasmo para emprender i llevar a cabo una revolucion pacífica i fecunda, que tiene por objeto asegurar el bienestar jeneral i dar término a la lucha entre la libertad i el poder.

"La clase educada de la sociedad que ejerce el Gobierno, tiene para con la poblacion infeliz inmensas obligaciones. Las minorías ntelijentes i acomodadas no forman la Nacion. La Nacion en todos los paises vive en las chozas, i en tanto que la luz de nuestra Constitucion no brille en ellas, i que la belleza de nuestra lejislacion i la escelencia de nuestra política no están impresas en los sentimientos i condicion del pueblo, todavia tendremos que aprender los deberes del Gobierno.

Bogotá, 16 de mayo de 1870.

Ciudadanos Senadores i Representantes,

EUSTORJIO SALGAR.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Esteriores.

FELIPE ZAPATA.

El Secretario de Hacienda i Fomento,

SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

El Secretario del Tesoro i Crédito Nacional,

JOSÉ MARIA CARO.

El Secretario de Guerra i Marina,

SANTIAGO FRASER.

Bibliotecas Populares.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 12 de 1872.

A S. S. el Sr. Secretario de Gobierno D. Pedro F. Unzaga.

Con el mayor agrado elevo al Exmo. Gobierno de la Provincia por conducto de S. S. en cópias legalizadas los documentos por los que consta, que los vecinos del Distrito de Belen se han constituido en Asociacion i fundado una Biblioteca Popular en aquel vecindario, de conformidad a las leyes nacional i provincial, i de haber remitido a esta Comision la suma de treinta i cuatro pesos seis reales para la adquisicion i compra de libros para aquella.

El infrascrito se complace intimamente en llevar estos acontecimientos a la intelijencia del Superior Gobierno, por que ellos demuestran una vez mas la decidida cooperacion e interés que prestra i manifiestan los vecinos de la Provincia en favor de la instruccion popular, tan calorosamente prestijiada i fomentada por el Gobierno de que V. S. forma parte.

A los fines de lo dispuesto por el decreto de 20 de Enero del presente año en su art. 4.°, elevo al Gobierno la correspondiente planilla del tanto por ciento con que debe concurrir i auxiliar el Tesoro de la Provincia los nobles esfuerzos de los vecinos de Belen.

Es esta una ocasion mas para presentar a V. S. mis respetos i consideracion.

Dios guarde a S. S.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

La Comision de la Biblioteca Popular de—

Belen, Agosto 13 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas de la Provincia D. Vicente Garcia Aguilera.

El que suscribe secretario de la Comision encargado para la formacion de la Biblioteca Pública en este pueblo; ha recibido encargo del Sr. Presidente por haber salido a objetos del servicio eclesiàstico para dirijir a V. S. la presente incluyéndole las dili-

jencias seguidas, con el objeto a que ellas se refieren; como igualmente la cantidad recolectada por suscripcion de los vecinos.

Rogamos a V. se sirva recabar del Exmo. Gobierno de la Provincia la parte que por la lei de 17 de Octubre de 1871 debe proporcionar el Tesoro de la Provincia lo mismo que el de la Nacion segun el art. 5.° de la lei de 20 de Setiembre de 1870, cuya cantidad total será para la compra de libros que V. se servirá recomendar a la Comision Protectora de Bibliotecas.

Dios guarde a V.

F. Magarzo.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 22 de 1872.

Acúsese recibo, elévese con los documentos de su referencia i la planilla correspondiente del 25 por ciento al conocimiento del Exmo. Gobierno de la Provincia, comuníquese a la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires, publíquese i archívese.

García Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Señor Juez Partidario:

Los ciudadanos que suscriben, vecinos de esta Villa de Belen, secundando el noble i grandioso designio que el Exmo. Gobierno Nacional tuviera en la fundacion de Bibliotecas Populares en toda la República; convencidos como estamos de la conveniencia de ellas para el desarrollo intelectual de toda nuestra sociedad, i mas que todo, amparados i protejidos para ello por nuestro ilustrado Gobierno Provincial, pedimos a la rectitud i justicia de V. que, a mérito del derecho que nos acuerda la lei de la materia de 20 de Octubre del año pasado, ordenará sea convocado el pueblo de este Distrito a objeto de dar cumplimiento a la mencionada lei, segun la forma por ella establecida.

Como autoridad principal que es V. de esta Villa, a su vez como vecino, lo consideramos no menos interesado i alhagado que nosotros en nuestro propósito, i por esto nos creemos escusados de recomendar nuestra solicitud que será acojida favorablemente.—Sr. Juez Partidario:—F. Magarzo.—Antonio Gonzalez.—Miguel Moyano.—A. Franco.—Joaquin Balboa. Belen, Abril 10 de 1872.

Vista la solicitud que antecede, i atentas las razones en que ella se funda, convóquese por el Juez de Paz el vecindario de este

Distrito para el 20 del que rije, i para su mejor cumplimiento pásese nota al mismo Juez i cópia de la citada lei; designase a D. Narciso Bulacios para que cite a los vecinos a una reunion el dia 19, procediendo en lo demas en conformidad a la lei.—Rodulfo Carrizo, Juez Partidario.—En esta Parroquia de Belen, a veinte i un dias del mes de abril de 1872; los ciudadanos que suscriben, vecinos del lugar, reunidos a objeto de promover la fundacion de una Biblioteca Popular, en la cabecera del Departamento, obrando en conformidad con las prescripciones de la lei nacional de 23 de setiembre de 1870, i la de 20 de octubre de 1871 de la H. Lejislatura, i decreto que antecede, hemos acordado nombrar Presidente de la Asociacion al Sr. Cura Presb. D. Lino Hernandez, i Secretario de la misma al Sr. D. Francisco Magarzo, recaudadores a los Sres. D. Baldomero Aibar i D. Antonio Urquiza debiendo ser Bibliotecario el Preceptor de la Escuela Pública n.° 16, i empezar desde luego a funcionar la Comision, poniéndose en comunicacion con la central de Catamarca, remitiéndo los fondos apenas se hayan recaudado.

Con lo cual se dió por terminado este acto, que firmamos los ciudadanos aqui presentes—Rodulfo Carrizo, Francisco Magarzo, Presb. Lino Hernandez, Baldomero Aibar, Antonio Urquiza, Javier A bar, A. Franco, Antonio Gonzalez, Inocencio Balboa, Agustin Liopez, Federico Herrera, Máximo A. de la Vega, Daniel Montilla, Ignacio Bulacios. Es cópia del orijinal.

Rodulfo Carrizo.
Juez Partidario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 22 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Asociacion de la Biblioteca Popular de Belen.

Tengo la satisfaccion de acusar el recibo a la nota fecha 13 del corriente, que el Secretario de esa Asociacion me ha dirijido, comunicando en cópia autorizada las dilijencias seguidas al objeto de que, de conformidad a las disposiciones de la materia, quede fundada la Biblioteca Popular de ese vecindario.

Consecuente a los deseos manifestados en la misma, se han practicado por esta Comision las dilijencias para percibir del Tesoro de la Provincia la parte con que debe contribuir al fomento de esa Biblioteca, debiendo remitirse en unos dias mas a Buenos Aires el total de los fondos para la compra de los libros.

Lo que me es satisfactorio participárselo a esa Asociacion, ofreciéndo a la misma las consideraciones de mi mejor aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 26 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Biblioteca Popular de Vilismano.

Tengo la satisfaccion de remitir a V. en cópia autorizada la carta confidencial que el jóven D. Felix F. Avellaneda me ha dirijido, comunicándome la donacion de algunos libros i folletos que hace en obsequio de la Biblioteca de esa localidad, los que remito a la misma acompañándole la lista correspondiente.

Nada tengo que agregar a los conceptos que contiene la nota a que me refiero, pues que ella habla mui en alto respecto de la laudable conducta de los vecinos de esa localidad, i espero que este hecho, como los demas que se relacionan con la jigantezca obra llevada a cabo por los vecinos de Vilismano, será un poderoso estímulo para que perseveren i fomenten el importante establecimiento de su Biblioteca Popular.

Aprovecho esta ocasion para dirijir a esa Biblioteca un paquete mas de libros remitidos por la oficina de la Biblioteca Nacional, primera remesa que de conformidad a lo acordado por las disposiciones para el canje de publicaciones hace la referida Comision.

Tambien incluyo a la presente el catálogo orijinal de las obras que con destino a la Biblioteca de la Asociacion que V. preside, han sido comprados con fondos de la misma i remitidos por la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires.— Tan luego que lleguen a ésta serán despachados a esa.

Saludo una vez mas al Sr. Presidente con mi distinguido aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARGÍA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Paraná, Agosto 10 de 1872.

Sr. D. Vicente García Aguilera.

Señor:

Por este mismo correo remito a V. unos libros i folletos para que se digne remitirlos a la Biblioteca Popular de Vilismano. El entusiasmo que me ha causado la noticia de la fundacion de una Biblioteca en ese rincon de mi Provincia natal, ha llegado a tal estremo de contento que me seria penoso el espresarlo con palabras; pero al mismo tiempo mantenia la tristeza de no poder ayudar en algo a su engrandecimiento: mucho tiempo há que buscaba con que cooperar a tan noble i progresista empeño, i ahora lo hago, no con lo que deseo, sino con lo que puedo. Bien veo que es demasiado insignificante mi obsequio si se considera su valor real; pero hai que tener presente, que no me es posible, por mas que queira, dar mas de lo que doi.

Esta oportunidad se me ofrece para saludar al Sr. Aguilera.

Fèlix F. Avellaneda.

Icaño.

El Presidente de la Comision E. de—

Icaño, Julio 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Cumplo con el deber de comunicar a V. que a mérito de no haberse podido encontrar casa en que abrir la Escuela Pública de Icaño, la Comision, consultando el bien jeneral, i el perjuicio que se irrogaba a los niños ya alistados, con la demora de la plan-teacion de dicha Escuela, tuvo a bien en la sesion del 31 de mayo ppdo., anticipar a acordar de que se construyera a espensas del "Fondo-propio" una casa provisoria, aunque fuera de paja para que sirviera a la Escuela; pero con el cargo de dar cuenta oportunamente a esa Inspeccion.

Por tanto, espera la Comision, que atendiendo a las razones que llevo espuestas, sabrá V. prestar su aprobacion a la disposicion adoptada, u obrar lo que mas estimare conveniente. Como

igualmente se servirá facultar a la misma, para mejorar i aumentar dicha casa; i para hacer tambien construir el moviliario i demas útiles de que ella necesita, debiendo su gasto imputarse al "fondo propio."

Para el efecto, le acompaño las cuentas detalladas del costo que ha demandado la construccion de la casa escuela, cuya cantidad asciende a veinte i ocho i medio pesos.

Todo lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Dios guarde a V.

Presb. Luis Nieva.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorero.

El Presidente de la Comision E. de—

Icaño, Julio 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de las Escuelas de la Provincia de Catamarca.

Para su conocimiento i de mas fines remito a V. la adjunta lista de la matricula que el Sr. Preceptor de la Escuela pública de Icaño, D. Febronio Quiroga ha pasado a esta Comision.

Por las actas que en cópia debidamente autorizadas tambien se acompañan, verá V. que dicho Sr. ha sido nombrado preceptor de la escuela de varones el 3 de abril ppdo., con la renta de cuarenta pesos mensuales.

Al comunicar a V. esta resolucion, me es grato saludarle con atencion.

Dios guarde a V.

Presb. Luis Nieva.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorero.

El Presidente de la Comision E. de—

Icaño, Julio 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Tengo el agrado de comunicar a V. que el 1.° del corriente ha tenido lugar la instalacion de la Escuela púbiica de varones del Distrito Escolar del Buen Retiro establecida en Icaño.

Las muchas dificultades e inconvenientes en que con sentimiento ha tropezado la Comision, ha sido la causa, Sr. Inspector, que que la apertura de esta Escuela haya sido con tanto retardo.

Sin embargo, cábeme la satisfaccion de manifestar a V. que ella se ha dado principio con un número de ciento cuarenta i tantos alumnos, no siendo todavia posible la asistencia de los demas matriculados, por la falta de recursos en varios padres de familia para sostener sus hijos en el establecimiento; pero estoi seguro de que en breve concurrirán todos, e irá aumentándose sucesivamente el número de inscritos con que cuenta esta matrícula, aun por aquellos que no están comprendidos en el art. 19 de la Lei de Educacion, en virtud de haber dispuesto la Comision admitir a todos aquellos niños, que voluntariamente quieran ingresar a dicha Escuela, atendiendo a la imposibilidad actual de fundar otra por la insuficiencia de recursos con que cuenta el "fondo-propio" de este Distrito Escolar.

Por iguales razones, i sobre todo, por la suma escasez de casa, está todavia sin abrirse la escuela de mujeres.

Sobre la incomodidad de la casa que ocupa la Escuela de varones, i la falta de mobiliario correspondiente, llamo la atencion del Sr. Inspector, pues es tal la estrechez en que se hallan los alumnos asistentes, que hasta la fecha no se ha podido organizar clase alguna de caligrafía, i mucho peor será cuande ya concurran todos, i luego que el edificio es un triste rancho que provisoriamente ha podido construirse, siquiera para llenar la anciedad de los vecinos de esta localidad, de ver cuanto antes planteado el establecimiento de la escuela primaria. Como se instruirá mejor por la cópia de las actas que le remito, i demas piezas referentes al objeto.

Aprovecho la ocasion para saludar al Sr. Inspector con las consideraciones de mi alta estima.

Dios guarde a V.

Presb. Luis Nieva.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorero.

El Presidente de la Comision E. de—

Icaño, Julio 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Tengo a bien de acompañar a la presente el cuadro estadístico que manifiesta el estado i movimiento que ha tenido la Escuela

pública de Icaño, en todo el mes de Julio del presente año, inclu-so las tres planillas que el Sr. Preceptor ha pasado a esta Comision sobre el cobro de su sueldo.

Respecto al pago que se ha verificado de la 1.ª i 2.ª planilla, no obstante de no haber venido con sus estados correspondientes, observaré al Sr. Inspector, que ha sido en virtud de haber dicho Preceptor, desempeñado las funciones de la matrícula de ambos sexos desde el 8 de mayo último, dia de la apertura, como lo acredita la sesion de 7 del mismo, que se rejistrá en las actas que tambien se remiten. Cuyos estados no aparecen con las citadas planillas, por haberse instalado la escuela recien el 1.° del presente; aun cuando en los dos meses anteriores no haya el Preceptor practicado la enseñanza. Pues que de tal incidente no fué él culpable, i por lo tanto la Comision creyó de justicia acordarle el enunciado pago.

Dios guarde a V.

Presb. Luis Nieva.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario Tesorero.

El Presidente de la Comision de E. de —

Icaño, Agosto 23 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

A mérito del perjuicio que se orijina al "fondo propio" de esta Escuela, con la venta en pública subasta que se hace en Ancasti, cabecera de este Departamento, de los animales mostrencos cedidos a la misma por lei de 31 de Octubre del año ppdo., me encarga la Comision que presido, manifieste a esa Inspeccion que conviene mucho que dicha venta se practique en Icaño cabecera de este Distrito, por cuanto los gastos que demanda la conducion de la hacienda a Ancasti son demasiado injentes, tanto por la distancia que los separa, como por que, hasta que el remate haya de verificarse, llaga ya la hacienda a un estado de completa flacura, por la escasez de pastos, obteniéndose en consecuencia un precio mui bajo, lo cual refluye en menoscabo del producido de la renta.

Con tal motivo, espera la Comision que V. elevará esta solicitud al conocimiento del órgano que corresponda, para que pesando la fuerza de las razones que ella envuelve, se sirva remediar el caso, ya sea facultando a la Comision Escolar a los objetos de que ella misma realice el citado remate, o al Juez local.

Es una verdad, Sr. Inspector, que esta entrada es la mas segura con que cuenta el fondo propio, i por lo tanto es necesario economizar de este modo los gastos que exija su recaudacion.

Dios guarde a V.

Presb. Luis Nieva.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorero.

El Presidente de la Comision E. de —

Ilaño, Agosto 25 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Con motivo de hallarse vacante el puesto de 3er. vocal en propiedad de esta Comision, a consecuencia de haberse trasladado el Presb. D. Conrado Espinosa al Departamento de Santa-Maria, por un tiempo indefinido, i hallarse las mas veces ausentes los miembros suplentes, el uno por tener su residencia siete leguas de aquí, i el otro por la ocupacion de sus negocios particulares, ha dispuesto la Comision comunicar a V. esta circunstancia, a fin de que V. se sirva elevarla al conocimiento del Gobierno, para que inmediatamente ordene llenar dicha vacante.

Pues que a mérito de esta falta permanece la Comision trunca lo mas del tiempo, lo cual ha dado lugar a que no se hayan cumplido oportunamente varias prescripciones reglamentarias.

Dios guarde a V.

Presb. Luis Nieva.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorero.

El Presidente sustituto de la Comision E. de —

Ilaño, Agosto 26 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Por la cópia de las actas, verá V. que el Proyecto del Reglamento interno para las Comisiones Escolares, se ha adoptado provisoriamente, hasta tanto la Comision se permita hacer algunas innovaciones que cree adaptables a las circunstancias escepcionales de esta localidad.

Respecto al Reglamento interno de Escuelas, tambien se ha adoptado con igual carácter el redactado por el ciudadano D. Lindor B. Sotomayor, con fecha 13 de mayo del año 1870, hasta que la Comision pueda formular el que deba rejir.

Dios guarde a V.

Jeminiano Guzman.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorero.

El Presidente sustituto de la Comision E. de—

Icaño, Agosto 27 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota circular de 17 de Julio ppdo.

En contestacion, debo decir al Sr. Inspector, que esta Comision, con sentimiento, no ha llenado las prescripciones del art. 15 del decreto reglamentario de la lei de educacion, a causa de haber permanecido incompleta mucho tiempo, por la ausencia de alguno de sus miembros; en virtud a la ocupacion de sus negocios particulares, como lo acredita la cópia de las actas.

Igualmente comunico a esa Inspeccion, que hasta la fecha se ha recibido en esta oficina 30 ejemplares impresos de los "Anales de Educacion," 5 de la circular del Ministerio de Instruccion Pública de la Repùblica a los Gobiernos de Provincia, 10 cuadros estadisticos para los estados de las Escuelas, 42 cuadros de Alfabetolojia por Sarmiento i 200 billetes impresos que deberán servir a los alumnos que satisfagan el derecho de matricula.

Dios guarde a V.

Jeminiano Guzman.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorero.

El Presidente sustituto de la Comision Escolar de—

Icaño, Agosto 27 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

El infrascrito ha tenido a bien de recibir su nota circular de 16 de Julio ppdo; por la que se sirve esa inspeccion dar esplicaciones

sobre el sentido del inciso 2.° del art. 25 de la lei de educacion, satisfaciendo de esta manera las dudas que efectivamente ofreció su verdadera interpretacion.

Al dejar asi contestada su precitada, saludo al Sr. Inspector con todo respeto.

Dios guarde a V.

Jeminiano Guzman.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secret.° Tesor.°

El Presidente Instituto de la | Comision Escolar de—

Icaño, Agosto 27 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Habiendo fallecido ab intestato D.ª Felisarda Tejeda vecina de este Distrito de Icaño en el mes de Mayo ppdo, se ha presentado ante esta Comision D. Donato Nieva, hermano de aquella, esponiendo: Que segun la lei de Octubre del año ppdo, corresponde el 25 p§ de herencias transversales ab intestato a las Escuelas de los Distritos; i que hallándose en tales condiciones los intereses que han quedado por fin i muerte de la citada D.ª Felisarda Tejeda, toca a la autoridad competente proceder cuanto antes a la confeccion del respectivo inventario, al objeto de percibir lo que pertenezca al fisco, deduciendo asi mismo lo que corresponda al "fondo propio"; i que por lo tanto, consultando el bien que reportaria a dicho "fondo," practicándose el inventario sin estrépito judicial, puesto que asi se obtendria mejor resultado a favor de las escuelas, viene en ofrecer a la Comision una suma de cien pesos, pero con el cargo de evitar la intervencion judicial. A juicio de la Comision, es una propuesta algo ventajosa, siendo asi que el monto de dicho haber se cree no ser de mayor entidad.

Mas, la Comision, teniéndo escrúpulos funcionar en un asunto que no está en la esfera de sus atribuciones, se ve en la imprescindible necesidad de dirijir la presente a esa Inspeccion en calidad de consulta, para que a la brevedad posible se sirva prestar su opinion, o comunicar definitivamente la manera con que la Comision deberá espedirse sobre el caso que la ocupa.

Dios guarde a V.

Jeminiano Guzman.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario T.

El Presidente de la Comision E. de—

Icaño, Agosto 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas. D. Vicente García Aguilera.

En cumplimiento del art. 12 del Decreto reglamentario de 8 de Febrero ppdo., tengo a bien de comunicar a V. que, con esta fecha dirijo a la Tesoreria Jeneral, el estado, con sus respectivos justificativos de la inversion de los fondos procedentes, tanto de la subvencion Nacional i Provincial correspondientes al 3er. trimestre del presente año, como de la del "fondo propio."

Asi mismo se pasa orden al Sr. D. Abran Palacios para que reciba de esa Inspeccion la subvencion perteneciente al 2.° trimestre vencido, cuya cantidad es de ciento doce pesos cincuenta centavos bolivianos ($ 112, 50 cvs.), segun los decretos de 11 de Marzo i 26 de Abril del corriente año.

Dios guarde a V.

Presb. Luis Nieva.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario Tesor.°

El Presidente de la Comision E. de—

Icaño, Agosto 31 de 1872.

Al Sr Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Para su conocimiento i demas fines, le acompaño el estado que ha pasado a esta comision el Preceptor de la Escuela particular de Baviano.

Asi mismo le adjunto en cópia legalizada el presupuesto de gastos que la Comision se ha servido formar para el presente año, en sesion del 26 del presente, cuyo cálculo se ha hecho mas o menos aproximado.

Por la citada cópia verá V. que tambien se han presupuestado los gastos que deberá exijir la Escuela de mujeres, la cual todavia no está instalada.

Dios guarde a V.

Presb. Luis Nieva.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorerio.

La Comision que suscribe en ejercicio de las facultades del inciso 2.° del art. 1.° del Reglamento interno de la Comision ha

acordado formar el siguiente Presupuesto de gastos para el año de 1872.

ESCUELA DE VARONES.

Sueldo del Secretario-Tesorero, trescientos ps. al año...	$	300
Sueldo del Preceptor, cuatrocientos ochenta ps. al año	"	480
Sueldo de un ayudante, doscientos cuarenta ps. al año.	"	240
Gastos de escritorio, veinte pesos.....	"	20
Nueve libros en blanco para el servicio interno de la Comision, veinte pesos.....	"	20
Tinta i papel para los alumnos, veinte pesos.....	"	20
Para el moviliario i demas útiles de la Escuela, ciento cincuenta pesos.....	"	150
Libros para la enseñanza, cincuenta pesos.....	"	50
Para la construccion de un edificio de paja cien ps.....	"	100
Para una pizarra grande, veinte pesos.....	"	20
Suma	$	1400

ESCUELA DE MUJERES.

Sueldo de la Preceptora, doscientos cuarenta ps. al año	$	240
Sueldo de una Ayudante, ciento veinte ps. al año.....	"	120
Para arriendo de una casa para la Escuela, sesenta ps. id.	"	60
Para el moviliario i demas útiles, setenta i cinco ps.....	"	75
Libros para la enseñanza, cincuenta pesos.....	"	50
Para tinta, papel i plumas, veinte pesos.....	"	20
Suma	$	565

Dése cuenta aquienes corresponda i archívese.

Icaño, Agosto 26 de 1872.

Presb. Luis Nieva, Presidente.—Benjamin Barrionuevo, V. S.—Aristóbulo Barrionuevo, S. T.

Es cópia—

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorero.

El presidente sustituto de la Comision E. de—

Icaño, Agosto 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Recien tengo la satisfaccion de contestar su circular de 25 de Junio ppdo.

Diversos inconvenientes, Sr. Inspector, i en especial la ausencia del Presidente en propiedad, con la indispensable atencion a las Capillas del Curato en desempeño de su ministerio, i de la de algunos otros miembros de la Comision, han contribuido a que este deber se haya cumplido con tanto retardo.

Se han recibido los cinco estados en blanco para las Escuelas privadas o particulares. En cuanto a esto, digo a V. que en todo el Distrito Escolar no existe mas que una en el lugar de Baviano, cuatro leguas de aquí, cuyo número de alumnos creo no pasará de quince.

Inmediatamente que se conoció su precitada, la Comision se dirijió al encargado de ella, adjuntándole un estado para que lo devolviera contestado, encareciéndole mucho la imperiosa necesidad que habia de trasmitir los datos pedidos por esa Inspeccion; i desgraciadamente hasta hoi la Comision no ha obtenido contesto, pero tan luego que suceda, se comunicara oportunamente.

Aprovecho la ocasion de acompañarle el estado i planilla que ha pasado el Preceptor de la Escuela pública, correspondiente al movimiento que ella ha tenido en todo el mes presente. Por dicho estado se impondrá V. del poco adelanto de esta Escuela, esclusivamente por la completa incomodidad de la casa que ocupa, i la falta de menaje.

Dios guarde a V.

Jeminiano Guzman.

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorero.

Sesiones de la Comision Escolar de Icaño.

Sesion 1.ª

En este pueblo de Icaño, Parroquia interina del Distrito Escolar de San Pedro de Buen Retiro, Departamento de Ancasti, a catorce dias de marzo del año de mil ochocientos setenta i dos.— Convocados i reunidos los miembros inscritos al márjen, de la Comision Escolar de dicho Distrito, en la casa particular del Sr. Presidente de la espresada Comision, a horas siete de la noche, al solo objeto de instalarse la misma Comision del Distrito de Escuelas, segun el decreto del Ministerio de Gobierno, Culto e Instruccion Pública espedido con fecha 27 de Febrero ppdo.—El Sr. Pre-

sidente, despues de abierta la sesion, de comun acuerdo con los demas miembros de la Comision, declaró instalada la Comision. En seguida se propuso señalar el dia en que debia tener lugar la apertura de la matrícula de los niños que se han de educar, como lo prescribe el artículo 16 i 17 de la lei de educacion. Mas por la lectura del Proyecto del Reglamento interno de la Comision de Escuelas, se vió que se tropezaba en el grande inconviniente de no poder aun proceder a la matrícula referida, en virtud a que la Comision carecia de modelo o forma en que debia practicarse dicha operacion, por ordenarlo asi el Reglamento interno de la Comision. Por lo que dispuso la Comision de postergar la matrícula hasta que se recabase el respectivo modelo, que para el efecto se trata de dirijir una nota a la Inspeccion Jeneral i es del tenor siguiente:

El Presidente de la Comision E. de—

Icaño, Marzo 15 de 1872—Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia de Catamarca—El suscrito ha tenido a bien recibir la nota circular fecha 27 de Febrero ppdo., adjunto a ella el Proyecto de Reglamento para las Comisiones de Escuelas.—En contestacion debo decir al Sr. Inspector, que con respecto a los textos de enseñanza i útiles de escritorio que en su citada indican existen en esa Inspeccion para las escuelas de ese Distrito, espera esta Comision, se sirva dar un detalle de todos ellos, con especificacion de cada objeto, a fin de facilitar el modo de poder trasportarlos a ésta—Igualmente me permito comunicar a V. que hasta hoi no se ha podido proceder a la apertura de la matrícula de los niños qne hande educarse segun lo prescribe la lei de Escuelas, a mérito de la falta de conocimiento sobre la forma en que debe practicarse dicha operacion; i principalmente por carecer la Comision del modelo a que se refiere el Reglamento interno de las Comisiones, del que se dignará V. dotar a esta Comision lo mas pronto posible. Con tal motivo, tengo el agrado de ofrecer a V. las protestas de mi particular aprecio i respeto. Dios guarde a V. Presb. Luis Nieva—Aristóbulo Barrionuebo, Secretario T. No siendo todavia posible tratar sobre los demas asuntos concernientes a la organizacion de las escuelas, se convino levantar la sesion a horas nueve de la noche. Presb. Luis Nieva, Presidente—Benjamin Barrionuebo, Vocal Suplente—Aristóbulo Barrionuebo, Secretario T.

Sesion 2.ª

En esta Parroquia interina de Icaño a dias diez i ocho de Marzo del año de mil ochocientos setenta i dos. Convocados i reunidos en

la casa particular del Presidente, los miembros de la Comision del Distrito Escolar inscriptos al márjen, bajo la presidencia del Sr. Cura P. D. Luis Nieva a horas tres de la tarde, se declaró abierta la Sesion. Leida i aprobada que fué la acta de la anterior, se trató de que la Comision debia abrir una correspondencia oficial con el juez departamental, Receptor de Alcabalas i Comisario de Policía, al objeto de prevenir algunas medidas conducentes a la recaudacion de los fondos pertenecientes a las escuelas que debian establecerse, por que siendo asi, que por el órgano de dichos empleados deben hacerse la recoleccion del "fondo propio," debia ya la comision estar de acuerdo con ellas; cuya idea despues de aprobada por unanimidad, se pasó a practicar el nombramiento de la persona que debia encargarse del preceptorado de la escuela de varones i mujeres que debia colocarse en la parroquia; mas viendo la Comision, que aun no se habia formado el presupuesto de gastos, dijo, que al hacerse la eleccion no podia asignarse el sueldo que habian de ganar tales empleados, ique por lo tanto convenia que esta atribucion se aplazase para la próxima sesion, que la comision, despues de un detenido estudio sobre la parte que la lei de educacion acuerda rentas para la creacion de escuelas, ya resolveria con mas acierto respecto al honorario de ambas preceptorias. Apoyado que fué este pensamiento, se propuso de que la comision procederia cuanto antes a buscar dos casas para una i otra escuela. Con lo que se levantó la sesion a la una i media de la tarde. Pr. Luis Nieva, Presidente—Pr. Conrado Espinosa, Vocal—Aristóbulo Barrionuebo, Secretario T.

Sesion 3.ª

En esta Parroquia I. de Icaño a tres dias de Abril del año de mil ochocientos setenta i dos—Convocados i reunidos los miembros de la comision escolar inscripto al pié, en la casa del presidente, se declaró abierta la sesion, bajo la presidencia del Sr. Cura P. D. Luis Nieva—Leida i aprobada que fué la acta de la anterior; el secretario espuso: que respecto a las casas que en la sesion anterior se acordó buscar para la escuela de ambos sexos, solamente se habia encontrado una, aunque bastante incómoda, que si asi le parecia bien a la Comision debian contratarse. Que sobre la preceptora de la escuela de mujeres, hasta la fecha no se hallaba persona competente; pero que sin embargo se harian dilijencias al paaticular. Igualmente manifesto, que con motivo de haberse recibido una nota de la Inspeccion Jeneral, dando cuenta de que en poder del Sr. D. Abraan Palacios existian los útiles de escritorio i textos de enseñanza para remitir a esta escuela; debia la comision, cuanto antes ocurrir por ellos. En efecto se dispuso ha-

cer asi. Despues se trató de nombrar el preceptor que debia encargarse de la escuela de varones, i por consentimiento unánime recayó dicha eleccion en la persona del ciudadano D. Febronio Quiroga. En seguida, se le asignó en calidad de sueldo la cantidad de cuarenta pesos mensuales, esto es, por el tiempo que durasen las funciones de la Comision, que seria hasta el 31 de diciembre del presente año, en conformidad a lo prescripto por el art. 11 de la lei de escuelas, sin perjuicio de que en adelante continuase con el mismo sueldo, o se le aumentase, segun la idoneidad con que se desempeñara, el juicio con que se portara, i segun el número de alumnos que presentase la escuela. Convenido en esto se pasó a comunicársele al electo dicho nombramiento, que es del tenor siguiente:—"Debiendo desde luego procederse a la apertura de la matrícula de los niños en estado de educarse, i correspondiendo tal desempeño al preceptor de la escuela, la comision escolar en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 3.° del art. 9.° de la lei de educacion, acuerda lo siguiente: Art. 1.° Nómbrase Preceptor de la escuela de varones del distrito escolar de Icaño al ciudadano D. Febronio Quiroga, con la dotacion de cuarenta pesos mensuales, cuyo sueldo tendrá lugar durante el periodo por el cual es nombrada la comision escolar.—Art. 2.° La asignacion de que habla el art. anterior, se pagará de las rentas de que dispone el "fondo propio" de las escuelas de dicho distrito—Art. 3.° El ejercicio de las funciones del nombrado principiará desde el dia de la apertura de la matrícula. Icaño, Abril 3 de 1872—Pr.° Luis Nieva, Presidente—P. Conrado Espinosa, Vocal—Aristóbulo Barrionuebo, Secret. T". Despues de lo cual, dispuso la comision de tener sesiones diarias hasta ver de instalar la escuela propuesta. Con lo que se levantó la sesion —P. Luis Nieva, Presidente—Aristóbulo Barrionuebo, Secretario T.—P. Conrado Espinosa, Vocal.

Sesion 4.ª

En esta Parroquia de Icaño, a tres de mayo de mil ocho cientos setenta i dos, convocados i reunidos en casa del secretario los miembros de la comision escolar inscriptos. Se declaró abierta la sesion, bajo la Presidencia de D. Jeminiano Guzman—leida i aprobada que fué el acta del anterior. El secretario dió cuenta de que ya estaban en esta algunos útiles de escritorio i textos de enseñanza para la escuela de Icaño. Tratándose en seguida de fijar el dia para la apertura de la matrícula, dijo el secretario: que la comision debia tener escrúpulo sobre la instalacion de la comision, que ella misma se habia anticipado declarar el dia 14 de Marzo ppdo., sin haber recibido órden al respecto del juez departamental, como lo previene el art. 6.° de la lei de educacion; no

obstante que la comision ya le habia comunicado tal paso; razon por la que creia necesario que la comision dirijiese otra nota, recabando dicha órden. Que de este modo se evitaria en lo sucesivo la censura de los actos de la comision. Conviniendo todos en la indicacion hecha, se dispuso dirijir una nota al juez departamental solicitando, tanto la órden para legalizar la instalacion, como tambien la aprobacion de los actos practicados desde el dia 14. Cuya nota es del tenor siguiente:

El Presidente sustituto de la C. E. de—

Icaño, Mayo 3 de 1872.—Al Sr Juez Departamental.—Habiéndose aprobado por el Poder E. las elecciones que se practicaron el 18 de Febrero ppdo., para el nombramiento de la Comision Escolar de este Curato. Dicha Comision, de la cual formo parte, a fin de facilitar la marcha de las funciones que le están encomendadas, creyó de su deber declarar su instalacion el 14 de marzo ppdo., sin embargo de no haberse recibido órden al respecto del Juzgado Departamental, quizá por algun descuido; no obstante que para subsanar la falta. se dió cuenta por una nota oficial fecha 18 del citado; i con todo hasta hoi no se ha recibido contesto.—En virtud de lo cual, se espera de que ese Juzgado sancionará el acto, quedando en consecuencia aprobadas todas las operaciones que han tenido lugar desde el dia 14, con el cargo de que ese Juzgado comunicará así oportunamente al P. E.—Igualmente me permito manifestar V S. a nombre de la misma Comision, que si ese Juzgado aun no tiene del Gobierno instrucciones al efecto, segun lo previene el art. 6,° de la lei de educacion, se sirva pedirlas i ordenar inmediatamente la instalacion, por cuanto sin este requisito no se pueden dar pasos legales relativos al establecimiento de las Escuelas, por mas que lo reclama el interés público de este vecindario.—Por tanto, espera la Comision que sin pérdida de tiempo sabra V. remediar el caso, con cuyo objeto se hace este esprofeso—Con tal motivo, tengo el agrado de saludar al Sr. Partidario con las particularidades de mi aprecio i respeto—Dios guarde a V.—Jeminiano Guzman—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario-Tesorero—Con todo lo que se levantó la sesion.—Jeminiano Guzman, Presidente Sustituto—Benjamin Barrionuevo, V. Suplente.—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario T.

SESION 5.ª

En esta Parroquia de Icaño, a siete dias de mayo de mil ochocientos setenta i dos—Convocados i reunidos los miembros de la Comision Escolar inscritos al marjen, se declaró abierta la sesion, bajo la presidencia ya citada—Leida i aprobada que fué el acta de

la anterior. El Presidente dijo: que con motivo de correr a su cargo el Juzgado de Paz del Distrito, por ausencia del Juez en propiedad, habia recibido del Sr. Partidario una nota oficial, en la que lo comisionaba para que ordenase la instalacion de la Comision de Escuelas. En efecto así lo hizo, con lo que quedó instalada la Comision. Despues se acordó de que a mérito de la referida órden, debian tambien darse por aprobadas todas las disposiciones dictadas hasta la fecha; en lo cual convino la Comision, redactándose en seguida la siguiente nota para dirijirla al Juez Partidario:

El Presidente Sustituto de la Comision E. del Distrito de— |

Icaño, mayo 7 de 1872.—Al Sr. Juez Departamental.—Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de ese Juzgado, que con esta fecha queda instalada la Comision Escolar de San Pedro de Buen Retiro, la que tengo el honor de presidir; por autorizacion que para el efecto ha recibido el infrascrito como Juez de Paz del Distrito de Icaño con fecha 5 del corriente, como asi mismo se han aprobado, en virtud de la misma autorizacion, i por haberlo asi acordado la Comision, todas las funciones celebradas desde el dia 14 de marzo ppdo., lo cual tuvo lugar a consecuencia de que la Comision dispuso su instalacion, tanto por la mucha necesidad que habia, como por que ésta se consideró facultada para tal objeto, segun el decreto gubernativo del 27 de febrero último.—Dios guarde a V.—Jeminiano Guzman—Aristóbulo Barrionuevo, S. Tesorero.—Con esto se propuso declarar al siguiente dia abierta la matrícula hasta el 30 del corriente, para cuyo efecto se determinó impartir órden al Juez local para que hiciera la convocatoria de los padres de familia &. Igualmente se autorizó al Secretario para que esta misma disposicion la comunicara a los demas Distritos del Curato.—Tambien se leyó una nota del Ministerio de H., C. e Instruccion Pública, en la que daba cuenta de que el Gobierno de la Provincia habia aumentado un cincuenta por ciento mas la subvencion acordada por decreto de 11 de marzo ppdo., segun lo acreditaba el decreto adjunto a la citada de 26 de abril ppdo.—En seguida se levantó la sesion.—Presb. Luis Nieva, Presidente.—Benjamin Barrionuevo, V. Suplente.—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario-Tesorero.

SESION 6.ª

En esta Parroquia interina de Icaño, a diez de mayo de mil ochocientos setenta i dos.—Convocados i reunidos los miembros de la C. E. inscritos al márjen, se declaró abierta la sesion, bajo la

presidencia indicada. Leida i aprobada que fué el acta de la anterior, el Secretario dijo: que aunque el proyecto del Reglamento interno de las Comisiones de Escuelas redactado por el Inspector Jeneral de Escuelas, estaba ya adoptado por la Comision, no aparecia en acta alguna constancia de ello, cuyo error debia rectificarse. Como asi mismo debia la Comision dictar cuanto antes el Reglamento interno que debia servir a las Escuelas del Distrito. Que habiendo leido con detencion el Reglamento interno para las Escuelas de la Provincia, redactado por el ciudadano D. Lindor B. Sotomayor, i aprobado por el P. E. el 13 de mayo de mil ochocientos setenta, le parecia mui a propósito que la Comision lo adoptara provisoriamente, hasta tanto formulase el que debia rejir, a escepcion de aquellos puntos que estuviesen en contrario a la lei de 31 de octubre del año ppdo.—En efecto, despues de leidos ambos reglamentos resultaron aprobados por unanimidad, con la observacion hecha; i con el cargo de dar cuenta oportunamente a la Inspeccion Jeneral. Firmando la presente para constancia.—Presb. Luis Nieva, Presidente.—Benjamin Barrionuevo, V. Suplente.—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario T.

SESION 7.ª

En este pueblo de Icaño, a diez i ocho dias de mayo de mil ochocientos setenta i dos.—Reunidos los miembros de la Comision inscritos al márjen, se declaró abierta la sesion, bajo la presidencia citada.—Leida i aprobada que fué el acta de la anterior, el Secretario manifestó: que la Comision habia revisado la casa de que se habló en la sesion del tres de abril ppdo., para que ocupara la Escuela, i que enteramente no era a propósito por ser mui reducida, tanto que no cabrian mas de 30 alumnos estrechamente, mientras que era llegado el caso de contar con casa para la enseñanza; que por la falta de casa la matrícula se habia abierto en la suya, en la cual se hacia solamente el rejistro de los niños, que para ejercer la enseñanza no era posible por estar habitada por la familia, motivo por que aun no se daba principio a la escuela, sin embargo de haber ya como cien alistados; que el incidente de no tener casa, i haber reclamado los padres de los niños traerlos despues de cerrada la matrícula, postergaba indispensablemente la apertura de la Escuela—Tambien agregó, que el Preceptor para la Escuela de varones, llevaba igualmente el rejistro de la mujeres, en virtud de no estar nombrada la Preceptora—Con lo cual la Comision dispuso buscar la casa para la Escuela, viendo que la necesidad de ella era apremiante. En seguida se levantó la sesion.—Presb. Luis Nieva, Presidente.—Benjamin Barrionuevo, V. Suplente.—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario T.

Sesion 8.ª

En este pueblo de Icaño, a 31 de mayo de mil ochocientos setenta i dos—Combocados los miembros de la Comision inscritos al marjen, se declaró abierta la sesion, bajo la presidencia indicada. Leida i aprobada que fué el acta de la anterior, dijo el Presidente, que con motivo de no haberse podido encontrar la casa para la Escuela, debia la Comision tocar el último recurso de hacer construir provisoriamente una casa o rancho aunque fuera de paja, a fin de plantear la Escuela, con el cargo si, de dar cuenta inmediatamente a la Inspeccion Jeneral de la resolucion tomada; que era mui lamentable que hasta la fecha no estuviera instalada la escuela, máxime cuando ya estaba concluida la matrícula. Para el efecto se dispuso dar principio a la recaudacion de algunos fondos—Redactándose en seguida la siguiente:

El Persidente de la C. E. del Buen Retiro.

Icaño, mayo 31 de 1872.—Al ciudadano D. Abran Palacios.—Tengo encargo de la Comision de Escuelas de este Distrito, para comisionar a V al objeto de que se sirva recibir de la Inspeccion Jeneral de Escuelas la subvencion Nacional i Provincial acordada a este Distrito, esto es, la cantidad que corresponde al trimestre vencido del corriente año, cuya suma asciende a setenta i cinco pesos, con el cargo de otorgar V. el recibo réspectivo, debiendo V. asi mismo retener en su poder dicho fondo hasta tanto la Comision disponga de él—Igualmente se encargará V. de recibir de la misma los útiles de escritorio que se mencionan en la nota que con esta fecha dirije esta Comision a la Inspeccion Jeneral—Esperando el suscrito acepte V. el encargo que se le confia, tengo el agrado de saludarle con respeto i atencion.—Dios guarde a V.—Presb. Luis Nieva.—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario T.—Dijo el Secretario despues, que sobre la recaudacion de fondos destinados a la construccion de edificios para Escuelas, ya se habia dirijido una nota al Sr. D. Rafael Castillo que fué del tenor siguiente:

El Prdsidente de la C. E. de —

Icaño, mayo 23 de 1872.—Al Sr. D. Rafael Castillo.—Por el decreto de 9 de abril ppdo., creo que V. debe tener órden del Jefe Jeneral de Policia, en virtud de haber V. desempeñado las funciones de Comisario de Policia el año 71 cuando tenia a su cargo el Juzgado Departamental, para hacer entrega a las Comisiones Escolares de los fondos que por lei de 19 de Enero del mismo año, estan destinados a la construccion de edificios de Escuelas. En la intelijencia de que ya V. conoce el decreto de abril, es es-

cusado al suscrito acompañársele trascrito—En su mérito i a fin de principiar a la recaudacion de dichas rentas, a efecto de darles la inversion correspondiente, i de esta manera facilitar la marcha de esta Comision, tengo a bien dirijirme a V., manifestándole que con esta misma fecha se ha comisionado a D. Epifanio Castillo para que perciba de V. o de quien tenga tales fondos, lo que pertenezca a este Distrito Escolar, debiendo el Sr. Castillo otorgarle el respectivo recibo.—Con tal motivo, tengo el agrado de saludarle con respeto i atencion.—Dios guarde a V.—Presb. Luis Nieva.—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario T.—Despues de todo esto resolvió la Comision por acuerdo unánime, levantar la sesion, firmando la presente para constancia.—Presb. Luis Nieva, Presidente—Benjamin Barrionuevo, V. S.—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario T.

Sesion 9.ª

En este pueblo de Icaño, a 15 dias de Junio de mil ochocientos setenta i dos—Reunidos los miembros de la Comision inscritos al márjen. Se declaró abierta la sesion, bajo la presidencia ya citada. Leida i aprobada que fué el acta de la anterior, resolvió la Comision, que puesto que ya estaba acopiado el material para la casa escuela, se diera principio a su construccion, debiendo tener de largo 17 a 16 varas, i de ancho de 5 a 6 varas cuya estencion, aunque no era capaz para el número de alumnos matriculados, deberia de constar de tal tamaño, por cuanto el caso era mui apremiante.—Manifestando el Presidente, que el Preceptor habia ya pasado *la nómina de la matrícula de ambos sexos, constando* la de varones de ciento sesenta i cinco niños en estado de educarse, i la de mujeres de setenta i ocho; dispuso la Comision admitir que se inscriban en la matrícula todos aquellos que viven en una distancia tal, que por la lei no estan obligados, siendo que quieran hacerlo voluntariamente; atendiendo a que en el presente año no seria posible establecer otra escuela en el Distrito, por la exigüidad de recursos con que cuenta el "fondo-propio"—Asi mismo se trató sobre el reclamo que debia hacerse de los fondos destinados a la construccion de edificios, con motivo a que el Juez Departamental le habia prohibido a D. Rafael Castillo la remision de ellos, fundándose en que todo el producido de dichos fondos pertenecia esclusivamente al Distrito de Ancasti, lo que no podia ser.—Respecto a la lei de la H. S., estableciendo un peso por derecho de matrícula, resolvió la Comision postergar su publicacion para mas despues del tiempo que fijaba la nota de su referencia, en atencion a la pobreza de la mayor parte de los padres de familia, i sobre todo, por evitar cierto desánimo o murmuracion en el ve-

cindario, con la exijencia del pago de dicho impuesto, puesto que de ante mano se les dió a conocer que las escuelas que se fundaban en toda la Provincia eran gratis. Pues que de una poblacion tan atrasada e ignorante no debia esperarse otra cosa con tal paso. En seguida dispuso la Comision que cuanto antes se diera cuenta de todo lo resuelto en la sesion presente—Con lo que se levantó la sesion.—Presb. Luis Nieva, Presidente.—Benjamin Barrionuevo, Vocal S.—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario T.

Sesion 10.ª

En este pueblo de Icaño a 30 dias de junio de 1872 reunidos los miembros de la comision escolar inscriptos al marjen. Se declaró abierta la sesion, bajo la presidencia ya citada. Leida i aprobada que fué el acta del anterior. Espuso el presidente, que con motivo de haberse ya concluido el rancho para la escuela; que ya era mucho el tiempo que se habia perdido aunque involuntariamente—Inmediatamente resolvió la comision declarar abierta la escuela al dia siguiente 1.° de Julio, i que para el efecto, se invitara a todos los padres de los niños para que presenciasen el acto. El Presidente se ofreció a celebrar una misa cantada en felicitacion de la inauguracion de la escuela primaria, cuya entusiasta demostracion fué aplaudida por la comision. Acto continuo espresó el secretario, que era mui sensible que hasta la fecha no estubiera formado el presupuesto jeneral de gastos de las escuelas de este distrito. Con lo que dispuso la comision que el mismo secretario se encargase de formular el proyecto del presupuesto para tomarlo en consideracion en la próxima sesion—Igualmente manifestó, que la casa destinada para la escuela no contaba con ningun útil ni mueble para practicar la enseñanza, i que la comision, pensara llenar de algun modo esta gran necesidad. Entonces, acordó la comision de proporcionar palos labrados o tablones en lugar de bancas, hasta tanto se construyera el moviliario correspondiente. Asi mismo se acordó no omitir medios hasta hacer efectiva la recaudacion del "fondo propio". —El Secretario. Que ya se habia publicado con fecha 26 de mayo último, el decreto del gobierno sobre el denuncio de las tierras públicas cedidas a las escuelas, cuyo paso era relativo a la recaudacion de que se trataba.—En seguida se trató tambien de dirijir una nota al preceptor de la escuela privada de Babiano, adjuntándole un estado en blanco para que lo devolviera contestado, sobre el estado i movimiento de esa escuela, e inmediatamente pasarlo a la Inspeccion Jeneral, segun ella lo ordenaba en su nota circular de 25 del presente—El secretario hizo presente, que el preceptor le habia enrrostrado la necesidad que habria de Ayudante, pues que el solo no se consi-

deraba suficiente para la enseñanza de tanto alumno, a mas de que el reglamento interno de escuelas lo autorizaba para reclamar dicho empleado. Por lo tanto convenia que la comision no mirase con indiferencia su solicitud. Igualmente se acordó, que cuanto antes se diera cuenta a la Inspeccion de los pasos que hasta la fecha se habian practicado respecto al encargo que a la comision se le tenia confiado, para asi satisfacer las exijencias de la lei i derechos de la materia. Manifestando al mismo tiempo a la Inspeccion, que en virtud de haber la comision permanecido trunca lo mas del tiempo, por sus negocios particulares, no se habian cumplido oportunamente varias prescripciones reglamentarias.—El Presidente—Que al tratar sobre la apertura de la escuela de varones, se le habia pasado por alto a la comision, resolver tambien respecto a la de mujeres—Acto continuo, contestó la Comision que era inútil hablar sobre tal asunto, puesto que todavia era imposible su planteacion por la carencia suma de recursos. Con lo que se levantó la sesion firmando la presente para constancia—P. Luis Nieva, Presidente—Benjamin Barrionuebo, V. Suplente—Aristóbulo Barrionuebo, Secretario Tesorero.

Jeminiano Guzman.
Presidente S.

Benjamin Barrionuebo, Vocal Suplente—Aristóbulo Barrionuebo, Secretario T.

Es cópia—

Aristóbulo Barrionuebo.
Secretario T.

Distrito Escolar de Capayan.

El Presidente de la Comision Escolar de—

Capayan, Agosto 30 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Para conocimiento de V. i demas fines de Lei, se dá cuenta a esa Inspeccion Jeneral que desde el 19 del corriente, ha entrado a funcionar la escuela pública n.° 43 de Concepcion, bajo la direccion i rejencia del ciudadano D. Abel Sanchez, quien en sesion

de 17 del presente agosto, ha sido nombrado Preceptor de la misma, con la asignacion de veinte pesos mensuales, como se instruirá V. por las cópias de actas que con fecha 17 i 19 del mismo han tenido lugar i que legalmente autorizada acompaño.

Dios guarde a V.

Mardonio Navarro.

Presb.° Leon Zenteno.
S. T.

Sesion del 15 de agosto de 1872.

Presidencia del Sr. Navarro.

Reunidos en este lugar de Villaprima, a las nueve de la noche del quince de agosto los miembros de la comision de escuelas del distrito escolar de Capayan, con asistencia del Sr. Ministro de Instruccion Pública en visita, no se leyó el acta anterior por no tenerse presente.

En seguida, se hizo presente la necesidad de organizar de la manera mas conveniente, el cobro del derecho de matricula i se dispuso lo siguiente:

La Comision de Escuelas del Distrito de Capayan—

ACUERDA:

1.° Que todos los preceptores de Escuela del Distrito, desde el momento del recibo de la presente disposicion, procedan al cobro del derecho de matrícula, otorgando el recibo impreso que se acompaña.

2.° Quedan esceptuados del pago de derecho todos aquellos que hubieren contribuido con suscriciones voluntarias al sostenimiento de las Escuelas, o a la construccion de edificios para Escuelas en el todo o en parte, i aquellos pobres que oportunamente designará la Comision.

3.° La lista de los que resistan al pago debiendo hacerlo, se pasará al Comisario cobrador, para que proceda inmediatamente a la ejecucion obteniendo un recibo del mismo Comisario.

4.° El producido del derecho de matrícula que el preceptor haya cobrado, entregará al Comisario respectivo, obteniendo tambien un recibo.

5.° Tambien se pasará a los Comisarios las listas de los padres o tutores que debiendo matricular a sus hijos por estar en el re-

cinto de una legua al rededor de la escuela, no lo hiciesen, i la de los inasistentes, exijiendo la imposicion de la multa correspondiente.

6.° De lo dispuesto de los artículos anteriores, se dará cuenta a la Comision por los respectivos preceptores

7.° Esta resolucion se comunicará a todos los preceptores i al Sr. Receptor i demas a quienes corresponda.

El Sr. Ministro ofreció dictar las medidas convenientes a fin de que se cumpliera por los recaudadores las anteriores disposiciones.

Tambien se acordó pedir al Sr. Receptor una cópia de la matrícula de patentes a fin de establecer el derecho que pertenece al "fondo-propio," i remitir las listas que en consecuencia se forman a cada uno de los Comisarios Cobradores para su recaudacion.

El Sr. Ministro leyó en seguida algunas instrucciones que dejaria al Receptor para que las transmita a los Comisarios Cobradores, tendentes a la recaudacion de los demas ramos del "fondo-propio," con las que la Comision estaba de perfecto acuerdo.

Prometió tambien el Sr. Ministro dar inmediato aviso de las diligencias practicadas en el Distrito de Miraflores i en este Distrito de Villa-prima, sobre asuntos de Escuelas, pidiendo a la Comision tuviera la bondad de darle ántes de su partida una cópia autorizada del acta de la presente sesion.

Con lo que, i siendo ya las diez i media de la noche, se levantó la sesion.—Mardonio Navarro.—Presb. Leon Senteno, Secretario Tesorero.

Conforme—

Presb. Leon Zenteno.
Secretario-Tesorero.

Sesion del 17 de Agosto de 1872

Presidencia del Sr. Navarro.

Los miembros de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Capayan, anotados al marjen, reunidos en sesion estraordinaria, en número bastante, a las ocho de la mañana del dia diez i siete de Agosto del presente año, en que se leyó el acta anterior del quince del mismo i fué aprobada en todas sus partes; i habiendo en seguida el Sr. Presidente manifestado, que se hallaban presentes los ciudadanos D. Abel Sanchez i D. José Palacios, quienes a nombre de la Comision de Escuelas habian sido llamados para proponerles la precepturía de la Escuela pública de

Concepcion, i conferírsela al que con mas ventaja a los intereses de la educacion optára ese puesto; a continuacion se les hizo presente a los Sres. Sanchez i Palacios que por la insuficiencia de fondos, solo se asignaba la suma de veinte pesos mensuales: i aceptando la propuesta el primero—

La Comision de Escuelas en uso de las atribucipnes que la lei de Escuelas en su art. 9.°, inciso 3.° le acuerda—

RESUELVE:

Art. 1.° Nómbrase Preceptor para la Escuela pública de Concepcion, al ciudadano D. Abel Sanchez, con la asignacion de veinte pesos mensuales (20 $).

Art. 2.° El nombrado percibirá su sueldo desde el 1.° del mes en que principiare a funcionar su cometido, prévio exámen prestado ante la respectiva Comision de Escuelas.

Art. 3.° Dése cuenta en cópia debidamente autorizada i con nota de su referencia, a la Inspeccion Jeneral i ademas a quienes corresponda i archívese.

Con lo que, i siendo las diez de la mañana, se levantó la sesion. Mardonio Navarro.—Presb. Leon Zenteno, Secretario-Tesorero.—B. Navarro, Vocal Suplente.

Conforme—

Presb. Leon Zenteno.
Secretario-Tesorero.

Sesion del 19 de Agosto de 1872.

Presidencia del Sr. Navarro.

Los miembros de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar núm. 11 de Capayan, anotados al márjen en este lugar de Concepcion, reunidos en sesion estraordinaria en la localidad del Establecimiento Escolar, a las once del dia diez i nueve de Agosto del presente año, con asistencia del Sr. Ministro de H., C. e I. P. en visita, en la que se leyó el acta anterior fecha 17 del corriente; la que fué aprobada en todas sus partes; i habiendo en seguida hechose la conveniente convocatoria de los niños i niñas educandos, para que la Escuela pública de este vecindario pricipiára a funcionar, en su mérito i tan luego de haber tenido lugar la concurrencia i estando presentes en número de treinta i tres alumnos de uno i otro sexo—

La Comision de Escuelas en uso de las atribuciones que la lei de educacion en su art. 9.° inciso 2.° le acuerda—

RESUELVE:

Art. 1.° Declárase abierta i en ejercicio desde el dia de la fecha la Escuela pública de este lugar de Concepcion; la que llevará el caracter de mixta.

2.° Póngasele en su puesto de preceptor del Establecimiento Escolar al nombrado en la sesion anterior, quien deberá conformarse en todo al Reglamento vijente de Escuelas.

3.° Hágase saber en cópia debidamente autorizada i con nota de su referencia al Sr. Inspector Jeneral i demas a quienes corresponda.

Con lo que, i siendo ya las doce del dia, se levantó la sesion.—Mardonio Navarro.—Presb. Leon Zenteno, Secretario-Tesorero.—B. Ahumada, Vocal Suplente.

Distrito Escolar de—

Cápayan, Setiembre 14 de 1872.

Al Sr Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilei .

Observando las prescripciones del reglamento interno de la Comision de Escuelas en su art. 9.° hago remision de siete cuadros estadísticos i planillas correspondientes al mes de agosto ppdo. inclusos los estados i planillas de las nuevas escuelas, como se instruirá V.

Igualmente acompaño las planillas que como tesorero secretario debo pasar correspondientes las unas al mes de Julio i las otras al mes de agosto último.

Me permitirá Sr. Inspector, recordar nuevamente a V. que los cuadros "Datos Estadisticos" van a faltar para el presente mes de setiembre, como ya mas antes en nota particular de fecha 26 de agosto le prevenia o avisaba para que se proveyera con tiempo era necesidad en número de 28 cuadros.

Dios guarde a V.

Presb.° Leon Zenteno.
Secretario Tesorero.

Conforme—

Presb. Leon Zenteno.
Secretario-Tesorero.

Distrito Escolar de—

Capayan, Setiembre 16 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Observando lo prescripto por el Reglamento interno en su art. 14, envio para conocimiento de V. i demas fines de lei, en cópia debidamente autorizada el acta de fecha 30 del ppdo. agosto en que se rejistra resoluciones tomadas por esta comision.

Dios guarde a V.

Presb.° Leon Zenteno.
Secretario Tesorero.

Sesion del 30 de Agosto de 1872.

Presidencia del Sr. Navarro.

Los miembros de la Comision de Escuelas de Capayan, a dias 30 de agosto del presente año, reunidos en sesion ordinaria a horas once del dia, i habiendose leido la acta anterior de fecha 19 del mismo, la que fué aprobada en todas sus partes. En seguida el Sr. Presidente hizo presente la necesidad que habia de organizar su sistema, en órden a la asistencia de los alumnos a la escuela en tiempo de estio; en su mérito, pues, considerándose incompatible en nuestro pais tan ardiente, lo prescrito en el art. 56 del Reglamento interno de Escuelas, por lo apremiante del rigor del calor, en que tienen los niños que atravezar largas distancias en esta diseminada poblacion para concurrir a la escuela, i la incomodidad que hasta hoi presentan las casas destinadas al objeto de la enseñanza, por su estrechez i poca o ninguna ventilacion, circunstancia que traeria mal resultado a la salud de los niños estando aglomerados en esas limitadas localidades a horas altas del dia.

La Comision de Escuelas de este distrito, en el deseo e interés de precaver algun mal estar a la salud corporal de los alumnos—

ACUERDA:

Art. 1.° Queda establecido que desde el 1.° de setiembre próximo hasta el 31 de marzo, se dé clase o escuela dos veces al dia, por la mañana desde las seis hasta las nueve, i por la tarde desde las 3 hasta las seis.

Art. 2.° Los preceptores quedan encargados de hacer efectivo

lo dispuesto por el art. anterior, para que por ningun pretesto, se reunan los alumnos al local de la escuela a hora incompetente.

Art. 3.° De esta resolucion tomada, se dara cuenta a la Inspeccion Jeneral para su aprobacion, i se comunicará en seguida a quienes corresponda.

Con lo que, i siendo la una de la tarde del mismo dia se levantó la sesion. Mardonio Navarro—P. Leon Zenteno, Secret.° Tesor.°

Conforme—

Zenteno.
S. T.

Belen.

—

Comision Escolar del Departamento de—

Belen, Setiembre 3 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

El suscrito cumple con el deber de acusar recibo a V. de su nota de 23 de Agosto último, por la que hace saber a esta Comision el recibo de la nota de 12 del mismo mes; lo mismo que todos los demas documentos concernientes al ramo.

Prevengo a V. que la presente no irá refrendada por el Secretario, por estar enfermo el suplente que funcionaba como tal, i hallarse ausente el 2.° suplente.

Dios guarde a V.

F. Magarzo.

Belen, Setiembre 3 de 1872.

Sr. D. Vicente Garcia Aguilera.

Mui señor mio i amigo:

Contesto su estimada de 22 de Agosto último, que he recibido en el último correo.

Habiendo desaparecido el principal inconveniente con que escollaban los trabajos, i buen deseo que he tenido siempre para servir a mi pueblo puedo asegurarle que la Comision marchará progresivamente en sentido favorable a la educacion popular; me refiero al cambio de Juez, i por la condicion de ser el entrante vecino de este pueblo cuya permanencia en él bastaria para ayudarnos.

Creo que con la llegada del Sr. Ministro quedaremos satisfactoriamente arreglados partiendo desde allí nuestra mejor condicion.

Tengo preparado ya el personal para la escuela pública de Lóndres, lo mismo que la de igual clase en esta, i tan luego de conferenciar con el Ministro me marcharé a plantear la primera dejando en ejercicio la segunda i sin olvidar de subvencionar con algo a la de San Fernando, si como es probable se entregue a la Comision el 2.° i 3.° dividendo de las subvenciones Nacional i Provincial.

Mui luego creo tener el gusto de comunicar de algunos adelantos al respecto, mientras tanto me repito S. S. i amigo.

F. Magarzo.

Tinogasta.

Reunidos los miembros de la comision escolar de Tinogasta, D. Abel Michel vice-presidente de ella, el cura D. Rómulo Laspiur secretario, i D. Andres Villegas, vocal suplente, en sesion ordinaria han resuelto lo siguiente:

1.° Recorrer el departamento visitando en cuerpo todas las escuelas existentes, tanto del estado como particulares, con el fin de observar las necesidades de ellas, promover suscriciones en favor de la educacion, i todo lo que sea conducente a llenar estos objetos. Se designa para iniciar esta visita jeneral el dia 24 de setiembre.

2.° Resolvió dirijirse al Receptor de este departamento, pidiéndole la nómina de los patentados para que se les designe el impuesto que señala la lei de escuelas.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion, firmándola el vicepresidente, secretario i vocal de la comision.

Setiembre 4 de 1872.

Abel Michel—Vice-presidente.

Rómulo Laspiur—Secretario.

Andrés Villegas—Vocal.

Es cópia—

Rómulo Laspiur.
S. T.

La comision escolar de Tinogasta, reunida en sesion, el señor D. Josè del Pino presidente, el cura D. Rómulo Laspiur secretario, i D. Andrés Villegas, vocal suplente, han resuelto lo siguiente:

1.° La comision acordó fundar una escuela de niñas en el pueblo de Tinogasta, la que deberá dar principio el 15 del presente setiembre.

2.° Nómbrase Preceptora de dicha escuela a la señorita D.ª Pastora Villafuerte, con el sueldo de 20 $ al mes.

3.° Créase una escuela de niñas en el distrito de Copacabana, la que deberá principiar a funcionar el 20 de setiembre.

4.° Nómbrase preceptora de dicha escuela a D.ª Juana Tello con el sueldo de 20 $ al mes.

5.° La comision dispuso pasar una circular a los jueces de los puntos en que se crean las escuelas anteriores, para que notifiquen a los padres de familia a fin de que el dia designado manden sus niñas a la escuela espresada.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, firmándola el Sr. Presidente, secretario, i vocal de la comision.

Setiembre 6 de 1872.

Jose del Pino—Presidente.

Rómulo Laspiur—Secretario.

Andrés Villegas—Vocal.

Es cópia—

Rómulo Laspiur—Secretario T.

Santa-María.

—

Juzgado Departamental de—

Santa-María, Setiembre 4 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Se ha recibido en este juzgado la nota de V. de fecha 17 de Agosto ppdo., en ella se vé que la Comision de Escuelas de este Departamento hace presente a esa Inspeccion Jeneral la necesidad de la cooperacion de este Juzgado para poder llenar cumplidamente su encargo.

Ademas, Sr. Inspector, que este Juzgado siempre, ha prestado su cooperacion posible, sin embargo hoi será con mas ajitacion con el fin que esa Comision llene sus deberes como asi me lo recomienda el Sr. Inspector Jeneral.

Cumpliendo con este deber, ofrece a V. su aprecio i respeto.

Dios guarde al Sr. Inspector.

Ramon G. Segura.
Juez Partidario.

El Presidente de la Comision de Escuelas de—

Santa-María, Setiembre 4 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente García Aguilera.

El suscrito ha recibido su nota fecha 16 de Agosto ppdo., por la que me dice que a pesar de haber practicado todas las diligencias no ha conseguido el pago del 2.° trimestre; por la misma me dice no haber encontrado los justificativos que se requieren. Por nota del Tesorero de la Provincia me ha devuelto los estados i recibos correspondientes al primer trimestre, faltando únicamente que fueran duplicados i acompañados de planillas. Con respecto a las planillas la Comision cree que no está en el deber de darlas porque no las tiene ni las pudo obtener en el primer trimestre, puesto que no funcionó la Comision actual en aquella época, sin embargo, se practicará la diligencia de reclamarlas de los preceptores de aquel tiempo, con la visacion de los que debieron hacerlo.

Esta falta que no es de la Comision, ha venido a ser en perjuicio grave del buen servicio de los empleados. Si al ex-preceptor D. Rosas Vargas se le hizo el abono de setenta i cinco pesos por el primer trimestre, sin exijirles las planillas correspondientes, fué por un convenio especial i en el concepto de que el juez Partidario i Sub-inspector de aquellos tiempos, hubiesen cumplido en recojer i mandar dichas planillas; por otra parte, la Comision se dirijió en mayo al Sr. Ministro de Culto e Instruccion Pública, avisándole que no entendia mas que de los asuntos de su tiempo. El 12 de abril contesta el Sr. Ministro refiriéndose a este asunto como a otros que se le consultaron, que luego arribaria a esa el Sr. Inspector Jeneral de Escuelas en visita, quien sabrá allanar convenientemente las dificultades i demas puntos enunciados en sus notas. Por el acta de 3 de mayo con asistencia del Sr. Inspector, se resolvió el pago al preceptor Vargas como medio de allanar las dificultades que se presentaron, este es el caso; mientras tanto el retardo de la subvencion esta causando graves perjuicios a la instruccion primaria por la poca voluntad e interés que siempre tienen los empleados impagos, asi pues espero que V. allane todas las dificultades al respecto i se mande con el próximo correo la subvencion vencida que corresponde; que por parte de la Comision se remitirán los duplicados que se piden i tambien las planillas, si fuere posible conseguirlas, aunque sea valiéndose de la autoridad.

Se incluyen en la presente, las cópias de actas levantadas en julio i agosto, como tambien un dato sobre la escuela particular del Fuerte Quemado, como igualmente se adjunta un espediente de los vecinos del Cajon, por el que verá que la Comision en sesion del 27 de mayo, pidió informe a aquellos vecinos al respecto, mas estos no han contestado aun a la Comision i han preferido dirijirse a V. directamente.

Dios guarde a V.

Manuel Gomez.
E. Moises Aguirre.
Secretario.

El Preceptor de la Escuela de—

Santa-María, a 4 de Setiembre de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

He recibido sus dos respetables notas, de fecha la una del 16

i la otra del 18 del ppdo. i adjunto un cuadro i un libro Mensaje del Poder Ejecutivo.

Impuesto Sr. de ambas notas, creo que yo no soi la causa de atrasos en el pago de mis sueldos, supuesto que es por el primer trimestre de este año, siendo en ese tiempo Preceptor D. Rosa Vargas; i desde el tiempo que sirvo de Preceptor que es desde el 15 de abril, no se me ha devuélto planilla, estado ni recibos, por que todo vá duplicado: segun se ve en los recibos que V. le devuelve al Tesorero D. Moisés Aguirre, ninguno es de los mios, asi es que yo entro a sufrir omision i falta de otros, para que me tengan en suspencion de pagos, i segun se espresa D. Moises, nos dice al Ayudante i a mi, que entro de tres meses recien se nos pagará nuestros sueldos.

Esta es la causa, Sr. Inspector, que jamás habrá progreso en Santa-Maria, por que si se constituye uno al estricto desempeño de Preceptor, se le agotan las demas entradas como sucede en mi, que despues que la Comision me hizo renunciar la Notaria, entré a carecer i sufrir necesidades por las suspenciones de pagos que suceden de mas a mas, ¡qué distinta cosa de la que sucedia en primero i segundo mes! No desconoceré, Sr. Inspector, de estas entradas de pueblo, como sucedió en la recoleccion para la Biblioteca; primeros dias no se oia otra cosa ni que tratarse, sinó de la Biblioteca; i hoi pregunte Sr., ¿qué fué de ese proyecto i de esa sobervia suscricion?

Me abstengo, Sr. Inspector, decir verdad, pero ni las diré, supuesto que es pecado mortal, decir verdad contra las autoridades de este lugar que no cumplen con sus deberes.

Con este motivo, tengo el agrado de ofrecer a V. las mejores consideraciones de aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

David Miranda.

Nota—Suplicaré encarecidamente que en contestacion de esta, se digne adjuntar la órden de pagos de mis sueldos; será gracia que le implora su aftmo.

Miranda.

Copias de las actas que se han levantado por la Comision de Escuelas del Departamento de Santa María.

Santa María, Julio 5 de 1872.

La comision que suscribe en sesion de esta fecha resuelve pasar notas i practicar las visitas a las escuelas particulares del De-

partamento con el fin de dar los estados que pide el Sr. Inspector Jeneral de la Provincia, con lo que se dió por terminada la sesion. Manuel G. Gomez, Pedro Villagra, Moises Aguirre.

Santa María, Julio 23 de 1872.

La comision que suscribe en sesion de hoi ha resuelto los siguientes asuntos:

1.° Acordó no hacer lugar a la renuncia que hace con fecha de hoi el preceptor Balanza por no encontrarla razonable i fundada aumentandole el sueldo a treinta i cinco pesos mensuales i que respecto al ayudante que reclama lo proponga en persona idónea i si alcansasen los fondos se le provea lo mas pronto posible.

2.° Pasar nota al Sr. Juez Partidario, reclamándole que no se hace efectivo el reglamento de Policia ni aun para los jueces de Paz respecto a los desórdenes de ébrios, jugadores, peones, peleas i otros desórdenes, avisándole al mismo tiempo que los jueces de Paz no han cumplido en dar la lista de los no matriculados, que por todas estas faltas la Comision no puede marchar ni aun pagar sus empleados, con lo que se dió por terminada la sesion— Manuel J. Gomez.—Pedro Villagra,—E. Moisés Aguirre, S. T.

Santa-Maria, Julio 27 de 1872.

La Comision que suscribe, en sesion de hoi, resuelve pasar notas a los ciudadanos principales de este pueblo, con el objeto de solicitar su cooperacion respecto a las escuelas, principalmente respecto a la planteacion de la de niñas i realizacion de la Biblioteca popular, para lo que se les incluye las leyes i escritos sobre la materia, suplicándoles se sirvan estudiarlas i hacer las indicaciones que crean del caso, con lo que se dió por terminado el acto.—Manuel J. Gomez—Pedro Villagra—E. Moisés Aguirre, S. T.

Santa María, agosto 5 de 1872.

La Comision que suscribe en sesion de hoi ha resuelto los asuntos siguientes:

Tomada en consideracion la nota del Preceptor por la que pide la devolucion de ciento cincuenta pesos que entregó de los fondos del avaluador D. Clemente Delgado, cuyos fondos fueron entregados por órden del Sr. Inspector jeneral de escuelas, apesar de ser producidos del año 71, con cuya cantidad se pagó veintidos pesos cuatro reales al Preceptor D. Rosa Vargas por su sueldo del año 71 por haberlos tenido ya recibidos i los ciento veinte i siete pesos cuatro reales invertidos en pagos de sueldos del 1er. trimestre en que la Comision aun no funcionó, sin embargo, la Comision resuelve la devolucion de los ciento veinte i siete pesos

cuatro reales al Preceptor, menos los veintidos pesos cuatro reales que tenia recibidos con anticipacion el Preceptor Vargas por su sueldo del año 71; se dispone que dicha cantidad se pague del 2.° trimestre vencido, haciendole saber al Receptor i al Inspector Jeneral, con lo que se dió por terminado el acto.—Manuel Gomez —Cármen Figueroa—Pedro Villagra—Moises Aguirre.

Santa Maria, agosto 18 de 1872.

La Comision que suscribe en sesion de esta fecha resuelve los siguientes asuntos:

1.° Se tomó en consideracion la solicitud de D. Juan Solis de Obando por la que solicita el Preceptorado de la escuela pública de este pueblo, en el concepto de estar actualmente un preceptor provisorio; a lo que se resolvió no hacer lugar i estar el actual preceptor en calidad de propietario i considerarlo de iguales aptitudes.

2.° Se dispuso hacer las visitas a las dos escuelas públicas; con lo que se dió por terminado el acto.—Manuel Gomez—P. Pedro Villagra—Moises Aguirre—Secretario.

Es cópia fiel del libro de actas.

Manuel Gomez.
Presidente.
Pedro Villagra.
E. Moises Aguirre.

DATOS ESTADÍSTICOS.

A los Preceptores.

Ocasionando inconvenientes a la Inspeccion Jeneral de Escuelas, la omision de algunos Preceptores en remitir mensualmente los datos estadísticos de las escuelas que rejentan, se les previene por el presente aviso que dichos datos son indispensables a esta oficina, i que los cuadros que remitan deben contener el movimiento tanto de las escuelas diurnas, como de las nocturnas anexas que dirijan

Inspeccion Jeneral, a 15 de Agosto de 1872.

Por órden del Sr. Inspector Jeneral.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

ALFABETOLOJIA CASTELLANA

O

MÉTODO DE LECTURA GRADUAL

Por D. Vicente Garcia Aguilera.

Este método que no es otra cosa que un Silabario esplicado i mas sencillo que los conocidos hasta aqui, i ya ensayado con buen éxito en nuestras escuelas, se ha impreso en un cuaderno pequeño, a fin de que pueda servir a toda clase de personas que quieran enseñar a leer. La impresion es hecha en caracteres de imprenta de tamaño conveniente para facilitar el aprendizaje.

Contiene reglas para aprender a escribir práticamente i sin muestras i las oraciones de la doctrina cristiana.

No siendo la idea del lucro la que ha promovido su publicacion, sino la de acabar con la vieja rutina de nuestras escuelas, desterrando de ellas esa cosa de fierre, insustancial i árida que se llama la "Cartilla", i por medio de la cual las nociones entran en el cerebro del niño, como la cuña al golpe del martillo, se venderá a un precio mui módico en varias tiendas de la capital, en Andalgalá (Sr. Carranza), en Belen (Sr. Magaizo), en Tinogasta (Sr. Galindez) en Santa-Maria (Sr. Aguirre), en Piedra-Blanca (Sr. Laredo, en Ancasti (Sr. Figueroa).

Precio del ejemplar:—1 real

TEXTOS DE ENSEÑANZA

"Libro de las Escuelas", por D. V. G. Aguilera.—Educacion moral de los niños.

"Gramática Castellana", por J. O. Reyes.—Nociones claras, exactas i completas de nuestro idioma.

"Prontuario de Ortografía", por J. B. Suárez.—Importante opúsculo no solo para los niños, sino para los adultos que no han frecuentado las aulas.

"Tesoro de las niñas", por J. B. Suárez.—Educacion moral de las niñas.

"Lecciones de Aritmética i Sistema métrico decimal", por D. V. G. Aguilera.

Catamarca.—Tienda del Sr. D. Juan Porta.
Andalgalá " del Sr. M. Carranza.
Tinogasta " del Sr. Galindez.
En Mendoza—D. Luis Bergallo.
En Rosario—Libreria Alemana.
En San-Juan—D. Sixto Valenzuela.
En Córdoba—D. Luciano L. del Viso.

GRAMATICA MUSICAL

O

PRINCIPIOS ELEMENTLES DE MÚSICA ADAPTADOS AL PIANO.

Con tres tablas litografiadas.

Esta importante obrita para el estudio de la música, a la que tanta aficion hai entre nosotros, se vende a un precio módico en los lugares citados.

ANALES DE EDUCACION

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Año I.——**Noviembre 15 de 1872.—Núm II.**

EDITADOS POR

D. VICENTE GARCIA AGUILERA,

INSPECTOR JENERAL DE ESCUELAS.

CATAMARCA.

IMPRENTA DEL COLEJIO NACIONAL.

1 8 7 2 .

ANALES DE LA EDUCACION DE CATAMARCA.

Año I. Noviembre 15 de 1872. Núm. 11.

El desarrollo de la educacion en la República.

El mundo es del maestro de escuela. Hé ahí lo que comprenden mui bien el presidente Sarmiento i su ministro Avellaneda. Ambos consagran al desarrollo de la enseñanza, intelijencia, esperiencia, actividad. I no siembran en tierra ingrata.

Bien lo prueban las cifras que desfilan delante de nosotros, leyendo las pájinas de la memoria del ministro arjentino.

Las escuelas aumentan. Ya no hai una sola provincia que no cuente con escuelas. I el aumento de las escuelas corresponde a una progresion idéntica en el número de los alumnos.

La estadística de la educacion arjentina ofrece cifras de buen augurio. Tucuman que, en 1870, solo educaba 2900, niños, educaba 4739, en 1871, i educa hoi 5865. Salta ofrece tambien buenas cifras: educa hoi 3489 niños, miéntras de 1870 a 1871, solo educaba 2475. Catamarca i Mendoza han visto aumentados sus alumnos en un período de once meses, aquella en 570, ésta en 620. La Rioja, que en 1869 no tenia escuelas, educa al presente cuatro mil niños. Pero el primer puesto pertenece a San Juan. Sobre una poblacion de sesenta mil habitantes, educa 9105 niños. Espléndida cifra que, como lo observa el ministro, mereceria figurar en una estadística norte-americana, i que promete a San Juan un hermoso porvenir. El aumento jeneral de alumnos es de 5533, i en él pertenecen las cifras mas considerables a Tucuman, Salta i San Juan. El número total de alumnos es de 81183 i el número total de escuelas de 1407. Pero aun queda mucho por hacer, i el honorable ministro de instruccion pública no lo oculta. Mil cuatrocientas escuelas importan una escuela para cada trece mil habitantes,

i una concurrencia de ochenta mil alumnos en una nacion que cuenta 468987 niños de seis a quince años, dice que hai trescientos mil niños privados de toda educacion. Pero todo anuncia que se irá adelante. Ni la provincia, ni el municipio, ni el Estado escatiman sus escudos. El presupuesto de las escuelas de provincias i municipios ha sumado en 1871 la cantidad de 765144 fuertes.

No promete menos la estadística de la instruccion secundaria i científica. De 1868 a 1871, ha habido un rápido incremento en el número de alumnos. Enel primero de esos años se contaban 1096, alumnos El último ha contado 28,658. Ademas se desarrollan i perfecionan los estudios. Las ciencias físicas i matemáticas han entrado a tomar un puesto considerable en la enseñanza. Todo en el movimiento de la instruccion arjentina propende a formar hombres útiles i hombres instruidos; a formar hombras.

Cada pajina del documento que recorremos manifiesta que hai en su autor estudio, iniciativa, un sentimiento elevado de lo que vale la instruccioin un empeño sincero por desarrollarla. Certifica los progresos realizados. pero no se dice: "Descansemos!" Ni se le ocurre tal idea. Dice: "Arriba, mas arriba, siempre mas arriba!"

Su espíritu, su pensamiento i su propósito están resumidos en las palabras que se leen en una de las pajinas de su memoria, i que si no son suyas como palabra, son suyas como acto.

"Un hombre que es elocuente, dice, que conoce la historia, la diplomacia, la jurisprudencia, puede ser en cualquira otra parte un hombre de Estado; pero si no se ocupa en toda ocasion i lugar, con infatigable enerjia, de que la educacion penetre i se difunda a traves de todas las clases sociales, no será verdaderamente digno de ser considerado como un hombre de Estado americano.!"

Esa es la verdad i tal verdad va mas léjos todavía para nosotros. Ya no hai verdaderos hombres de Estado, ni en Europa ni en América, si no propenden al cultivo del hombre, que conduce a esa evolucion del progreso que debe sustituir al gobierno de fuerza, de mandato imperativo, el gobierno de razon, de conviccion, que es fuerza de intelijencia. antorcha que alumbra, guía que conduce. Hombres de Estado i capitanes, se injenian en disciplinar súbditos i soldados. Se enseña, ante todo, a obedecer, a sober matar i a saber hacerse matar. Se ha olvidado completamente enseñar a pensar.

¿I qué es enseñar a pensar? Es formar hombres que serán buenos ciudadanos i buenos soldados; es hacer inútil la fuerza o limitar su dominio cuando ménos; es realizar la profecía que anuncia la victoria de la idea sobre la espada. Si hoi un buen sablazo vale mas que un buen argumento, es porque el argumento apénas

alcanza a hacer luz i a hacer poder sobre unas cuantas intelijencias miéntras que el sablazo hace terror sobre todas. Que el argumento haga luz sobre los mas, i veremos.

Hai algo de insensato en la manera como se conduce a las sociedades. Se gastan gruesos millones en perfeccionar el arte de matar. En todas partes, ménos en los Estados Unidos, el soldado i el fusil son los favoritos del presupuesto. Sus exijencias son órdenes. En el entretanto, maestros i cartillas ocupan los últimos asientos. Comprendemos que el domador de caballos se preocupe de perfeccionar sus frenos i sus látigos, pero nó que proceda de la misma manera el conductor de hombres. Si dolor i terror deben gobernar al hombre i al bruto, ¿qué diferencia hai entre el hombre i el bruto? No acertamos a descubrir otra si no es que el hombre es un bruto que habla i anda en dos piés, miéntras el otro bruto es un bruto que calla i anda en cuatro piés.

La buena política es el arte de saber conducir. Pero todo se lo organiza para enseñar a domar i para domar. Se principia desde el aula.

Informe del Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, al Sr. Ministro de Instruccion P. sobre el estado de la educacion a fines del 2°. cuatrimestre del año corriente.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de—

Catamarca, a 24 de Setiembre de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, D. Pedro F. Unzaga.

Cumpliendo con las prescripciones del decreto de 14 de Enero de 1869 del P. E. N., relativo a las subvenciones acordadas a las provincias para fomento de la instruccion primaria, elevo a manos de S. S. el presente informe, que demuestra el estado actual de nuestras escuelas públicas a fines de agosto del corriente año.

Las escuelas públicas de la provincia son en la actualidad 48, de las que 30 son para varones, 7 para niñas i 11 mixtas. En el anterior cuatrimestre eran 36, de manera que se han establecido 12 en los meses de mayo, junio, julio i agosto, estando para abrir-

se tres mas, que harán 51 escuelas públicas en el Estado de Catamarca. Diez de estas escuelas funcionan de noche, i estan en via de formalizar la asistencia de la clase obrera i trabajadora.

La mayor parte de las comisiones continuan dando pruebas de patriotismo, con la atencion preferente que prestan al fomento de la educacion en sus respectivos distritos escolares. La comision de los de Capayan, Santa-María i Piedra-blanca son hasta hoi las que mas se distinguen. La de Andalgalá a pesar de la ausencia de varios de sus miembros, el patriota ciudadano, Presb. D. Pedro M. Oviedo, Cura i Vicario de la Parroquia, casi solo ha hecho frente a todas las necesidades i exijencias de las escuelas confiadas a esa comision.

La escuela superior de niñas establecida en esta capital, continua concurrida por 99 alumnas. En 12 de agosto rindieron estas su primera prueba, i puedo decir a V. S. que tan en principio como se halla este establecimiemto, pues su fundacion data del 25 de mayo ppdo, no ha dejado de ser satisfactorio el resultado de aquella.

El Boletin quincenal que con el titulo de "Anales de la educacion de la Provincia de Catamarca", se creó por decreto de 16 de febrero, encomendándose su direccion al Inspector Jeneral de Escuelas, continúa publicándose puntualmente i es distribuido a todos los Gobiernos de la República i tambien a las Comisiones del interior de la provincia.

En el cuatrimestre de que doi cuenta el Inspector Jeneral, ha recorrido personalmente, en desempeño de su mision los Departamentos de Capayan i Poman, quedando los asuntos de educacion convenientemente arreglados en ellos. En breve partirá a los Departamentos de Ambato, Paclin, El Alto i Ancasti, únicos que falta recorrer para continuar la visita de la Provincia.

En virtud de las multiplicadas atenciones de esta oficina, cuyos trabajos aumentan en proporcion del incremento que toma la educacion en la provincia, el P. E., encontrando juntas las indicaciones de la Inspeccion Jeneral, creó, por decreto de 4 del corriente, la plaza de visitador de escuelas, auxiliar de la Inspeccion, el cual será tambien Sub-Secretario de esta.

Sin duda alguna, Sr. Ministro, que nuestro sistema de escuelas apesar de lo que la opinion se ha hecho al respecto, i del concurso espontáneo i patriótico de muchos ciudadanos i de la accion pertinaz del Gobierno para impulsar este ramo del servicio público, deja aun mui mucho que desear, i que en materia de educacion no estamos en el mejor de los mundos posibles; pero apesar de la deficiencia de muchos de nuestros maestros, de la estrechez i mala condicion de nuestras casas de escuelas, i de muchos otros

inconvenientes que en otras ocasiones me he hecho un deber de manifestar al supremo gobierno, estamos en un mundo mui tolerable, pues el primer paso está dado i la idea se hace hecho hasta en las clases mas desheredadas de la sociedad. La mejora de nuestras escuelas públicas es cuestion del tiempo solamente, pues el conocimiento práctico que he tomado de los resultados de la lei de 2 de noviembre del pasado año, en mis escursiones por los departamentos ha formado en mi la conviccion de que ella llegará a ser fecunda en buenos resultados. Mientras tanto, trabajamos por afianzarla, i si lo conseguimos, como no lo dudo, hemos dotado a la provincia de una institucion que será fecunda en bienes para el porvenir.

Es sensible, Sr. Ministro, que nuestros recursos no sean mayores al presente para comunicar un mayor impulso a este ramo del servicio pùblico, que es la base del bienestar para la sociedad.

Actualmente está completamente agotada la partida de los libros que en meses pasados nos remitió la Comision Protectora de Escuelas de Buenos Aires, los que inmediatamente fueron distribuidos a los distritos escolares, i aunque el Sr. Ministro de Instruccion Pública ha hecho presente la necesidad que tenemos de nuevos envíos, la misma que por dos veces he manifestado a la espresada Comision, no se ha obtenido contestacion. Acompaño al Sr. Ministro cópia de la última nota pasada al respecto.

Acompaño un cuadro estadístico que especifica el número de órden de nuestras escuelas, su ubicacion, número de alumnos que las concurren i los nombres i rentas de los preceptores que las rejentan, todo conforme con las prescripciones del citado decreto del P. E. N. en su art. 3.°,—i un otro que demuestra mas claramente el número de Escuelas con que cuenta cada Distrito Escolar. De ello resulta, que en nuestras escuelas públicas se educan 3186 niños, 1226 niñas i 315 adultos, formando un total de 4727 alumnos. Agreguemos a la cifra anterior 700 niños que se educan en escuelas privadas i tendremos la cifra de 5427 educandos.

Al presente el Sr. Ministro de Instruccion Pública recorre los Departamentos del poniente de la provincia, ayudando a las Comisiones de Escuelas para que puedan marchar con mayor acierto.

En el cuatrimestre que corre, será dictado el reglamento para el órden i réjimen interior i económico de nuestras escuelas, i que la Inspeccion ha querido meditar con detencion, a fin de consultar mejor su mas conveniente arreglo.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

Informe del Inspector Jeneral de Escuelas al Ministerio de Gobierno, sobre la visita practicada en los Departamentos de Capayan i Poman.

Inspeccion Jeneral de Escuelas en visita.

El Álto, a 4 de Octubre de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, D. Pedro F. Unzaga.

Señor Ministro:

Desde el 5 al 22 del pasado setiembre, el suscrito ha visitado las escuelas de los Departamentos de Poman i Capayan, de cuyo resultado tengo el honor de informar al Supremo Gobierno.

El primero de los Departamentos nombrados cuenta con cuatro escuelas públicas i una privada i el segundo con siete de las primeras, en la forma siguiente:

DISTRITO ESCOLAR DE POMAN.

N.° 20 Saujil,—mixta.
" 21 Poman,—varones.
" 28 Poman,—niñas.
" 40 Bolivar,—mixta.
Colpes,—mixta, particular.

La de Saujil (N.° 20), se encontraba bastante decaida respecto de lo que fué el pasado año, en que contó como 100 alumnos, pues a mi arrivo solo tenia en lista o matriculados 48 alumnos de los que 34 estuvieron presentes a la vista. Por ausencia del preceptor D. Facundo Renteria, encargado por el P. E. de una Comision, rejentaba la escuela en calidad de interino, D. N. Barrionuevo, quien la mantenia en estado regular de progreso. El local en que funciona es bueno, ocupando lo casa que el vecindario costeó para residencia del párroco. He celebrado una conferencia con los vecinos, a la que estos asistieron en buen número, i en la cual acordé convertirla en mixta, habiéndome asegurado alguno de estos que podrian fácilmente concurrir desde luego como 50 niñas.—Con esta medida espero que la escuela de Saujil dará mejores frutos. El preceptor propietario es contraido, pero su carácter se resiente de cierta apatía que impide imprimir mayor actividad a los trabajos de la escuela.

He contratado la refaccion del moviliario que se encontraba en

mui mal estado.—Es indispensable que la Comision dote esta escuela de un Sub-Preceptor.

La escuela n.° 21 de Poman, a cargo de D. Tobias Espeche, tuvo presentes a la visita 76 alumnos, i su estado era regular. Hai algun aprovechamiento en los ramos de lectura, escritura i relijion. El de Aritmética marcha con lentitud. Hai algun celo de parte del Preceptor i del Sub-Preceptor D. José Sabalza, a pesar de encontrarse el primero recargado con las funciones de Partidario del Departamento.—El local es inadecuado, pues se compone de una sola sala de 16 varas de largo por cinco de ancho. El moviliario es bastante malo, tanto por su forma irregular como lo viejo i maltratado.—He celebrado una conferencia con los vecinos, i obtenido que se comprometan a pagar la suscricion que me ofrécieron en la visita del 71 para mejora de la escuela. Es dudoso que lo mismo pueda hacerse en Saujil, a consecuencia del fallecimiento del Sr. Telmo Espinosa, que como Sub-Inspector en esa época, corrió con esas dilijencias. Sin embargo, doi algunos pasos, para hacer efectiva la suscricion de ese vecindario.

Hai ya un sitio adquirido para escuela pública en la plaza, adyacente a la nueva iglesia, i el cual creo que consultará todas las ventajas que requiere un edificio destinado a tal objeto.

El preceptor i ayudante sostienen una escuela nocturna de adultos a la cual asistian 18 artesanos la noche que la visite. Es necesario dotarla de libros i útiles de escritorio, así como de un buen alumbrado, que al presente costean los alumnos, de un modo insuficiente.

La escuela pública n.° 28 de niñas, acababa de cambiar su preceptora, i es rejentada interinamente por D.ª Ester Pedraza. Funciona en un mal local, proporcionado por la preceptora: habia solo 32 niñas presentes a la visita i en estado poco satisfactorio en cuanto a su aprovechamiento. Decididamente, la mala inteligencia en que la ex-preceptora D.ª Rosalia Gonzalez se mantuvo constantemente con la Comision, ha causado males de consideracion a este establecimiento i dispuesto a los miembros mas importantes de ella a presentar sus renuncias, hecho que al suscrito le ha sido sensible, por los servicios que el Presbítero Silva, ha prestado a la educacion primaria en el Departamento. He obtenido que dicho Sr. así como la preceptora interina aplacen sus renuncias hasta el arribo del Sr. Ministro Sotomayor a Poman, i como medida prudente escribí a la D.ª Rosalia Gonzalez que no abriese la escuela privada que proyectaba hasta que esto sucediese, único medio que encontré de poner término a los inconvenientes que ofrecia la organizacion de la escuela de niñas, traba-

jada segun decia, por los manejos de la ex-preceptora. A mi juicio la espresada señora carece de dotes para institutriz.

En breve la escuela se trasladará a un local espacioso i cómodo, capaz de contener 200 alumnas. La Comision ha dado pasos para proporcionase una preceptora competente, a quien confiarla.

La escuela n.° 48 de Bolivar (Mudquin), hacia solo dos dias que funcionaba a mi llegada al lugar. Contaba 18 varones i 10 niñas. Se habia establecido en un pésimo local, el cual debia mejorarse en breve con el concurso del vecindario, con el cual pude tener una conferencia. La rejenta D. Manuel Segura, que se manifestó dispuesto a trabajar por el incremento i progreso de ella. Es posible que en el nuevo año se construya una casa especial en la plaza del pueblo.

Tengo el pesar de decir a V. S. que no creo posible p'el presente la formacion de una Biblioteca Popular ni en Saujil ni en Poman, a causa de la situacion de esos vecindarios, aflijidos por la seca espantosa que tantos mates causa a la campaña. Esto mismo me ha hecho mirar como imposible aumentar el fondo-propio de las escuelas con multas por infraccion a la lei de educacion de 2 de Noviembre del año pasado, ni con el derecho de matrícula, por la estrema pobreza de esas jentes.

En Colpes, lugarcito situado a 3 leguas de Saujil, existe una escuela privada mixta a cargo de D. Manuel Montiveros. en la cual se enseña a leer, escribir i rezar. Funciona en una ramada i al tiempo de la xisita habia presentes 16 niños i 10 niñas. Me pareció bueno el réjimen de ella, i la he recomendado a la Comision para q, la proteja, asignando una subvencion cualquiera al preceptor.

Un cálculo prudente de las entradas que en el presente año tendrá el fondo propio, da el siguiente resultado:

Uno por mil adicional.....	$	130
Animales mostrencos.....	”	25
Multas policiales.....	”	300
Subvenciones.....	”	1500
Total	$	1955

Las multas policiales es un ramo que producira segun sea el juez del lugar. Con buena policía puede algunos meses hasta 60 $. Las demas entradas que constituyen el fondo propio son nominales en el Departamento.

El segundo de los Distritos recorridos, cuenta con 7 escuelas públicas en la forma siguiente:

N.° 23 Miraflores, varones.
” 22 Capayan, mixta.
” 40 Miraflores, niñas
” 41 Chumbicha, mixta.

» 42 Vila-Prima,—mixta.
» 43 La Concepcion, mixta.
» 44 San Pedro, mixta.

En breve la celosa Comision debe abrir una escuela mixta en Coneta.

La escuela n.° 23 de varones de Miraflores, a cargo de D. Gregorio Herrera, funciona en un pésimo local; con todo tenia presentes a la visita 68 alumnos, los cuales se encontraban en estado regular de progreso. Carece de menaje, pues apénas tiene cinco juegos de bancas.

La n.° 40 de niñas recien abierta i a cargo de D.ª Rufina Zenteno, ocupa un local estrecho i poco cómodo, i a pesar del poco tiempo que tenia de instalada, era satisfactorio el estado de ella. Habia matriculadas mas de 60 alumnas, de las que 55 estaban presentes a la visita. Casi no cuenta con otro moviliario que los asientos que llevan las alumnas i un banco de escritorio.

La n.° 22 de Capayan, rejentada por D. Ramon R. Leiva, funciona en un local tolerable i el estado de los alumnos es casi jeneralmente bueno. Habia 52 niños i 19 niñas el dia que la visitè. El moviliario es inadecuado e incompleto. El Sr. Leiva es preceptor que tiene algunos años de práctica en la enseñanza, i un sistema que no me desagrada, si bien es demasiado parco i ecónomo para distribuir los libros i útiles que se le dan para sus alumnos.

La n.° 41 de Chumbicha, que rejenta D. Gregorio Astudillo, cuenta ya con 39 niñas i 38 niños. El Preceptor es contraido i apto. Funciona en un mal local, cedido por un año por un vecino amante de la instruccion popular. El menaje es escasísimo, lo mismo que los libros i útiles. Hai tambien escuela nocturna, a la cual asisten 11 artesanos. Ellos mismos costean su alumbrado. El suscrito se promete mui buenos resultados de la escuela de Chumbicha.

La n.° 42 de Villa-Prima de la que está encargado D. Eustaquio Oliva, jóven contraido i de buenas aptitudes, tenia al tiempo de la visita 65 niños i 13 niñas, en los que se notaba algun progreso, a pesar de ser una escuela embrionaria. El local es malo i el menaje casi ninguno.

La n.° 43 de La Concepcion, rejentada por D. Abel Sanchez, jóven de buenas aptitudes i buena conducta, contaba a pénas 28 dias de instalada cuando la visité, i tenia presentes 31 varones i 26 niñas. El local es espacioso i cómodo, pero falta el menaje, que se reduce a una sola mesa de buen tamaño i al asiento llevado por cada alumno.—De los varones solo 3 pudieran leer i de las niñas solo 7, los demas estan en los primeros rudimentos. Con todo, el preceptor es bueno i puedo sin exajerar, prometerme mucho de su contraccion para el porvenir. Se ha abierto una clase nocturna, a la que asisten 10 obreros.

La n.° 44 de San Pedro, cuyo preceptor es D. Agapito Aibar, fundada en 7 de Julio, contaba al visitarla con 50 niños i 30 niñas, cuyo estado era regular. El local es malo i el menaje como el de las anteriores. El maestro me pareció contraido i deseoso de hacer el bien.

Como se vé, Sr. Ministro, por la exposicion anterior, todas estas escuelas, salvo los números 21 i 22, ya antiguas, están en embrion (i lo mismo digo de la n.° 48 de Bolivar, Departamento de Poman); pero, de cualquier modó que sea, el primer paso está dado i estos planteles marcharán siempre en aumento en su modo de ser material i en sus resultados prácticos en beneficio de la sociedad Esos lugarejos de la campaña que hoi palpan los beneficios de una escuela de primeras letras, dificilmente renunciarán a ellos para lo sucesivo en una época en que la educacion pública comun va siendo la preocupacion jeneral del pais, maxime cuando ellas se han fundado con el concurso de los vecindarios, estmuilados por ciudadanos patriotas i abnegados.

Nuestros pueblos acostumbrados a esperarlo todo de la accion de los Gobiernos, empiezan a sentir una verdadera sed de instruccion, que hace que la resistencia para recibir esta sea cada vez ménos, i que el artesano i el industrial consagren algunas horas de la noche a a adquirir los conocimientos mas indispensables en todo hombre. La Comision de Escuelas de Capayan es acreedora a un voto de gracias de nuestra parte, por haber dispertado el espíritu público adorecido en estas poblaciones fundando cinco escuelas públicas con el concurso de los vecinos, en lugares que las reclamaban imperiosamente.

Un cálculo aproximado sobre el monto total del fondo propio en el corriente año arroja el siguiente resultado:

Animales mostrencos	$	50
Uno por mil adicional	”	178
Multas policiales	”	200
Herencias transversales, &.	”	25
Multas judiciales	”	10
Id. por contravencion a la lei de escuelas	”	110
Derecho de matrícula	”	100
Subvenciones	”	900
Total		1573

Resumiendo lo expuesto en este informe, resulta que en el Distrito de Poman se educan 158 hombres, 52 mujeres i 18 adultos i en el de Capayan 305 de los primeros, 186 de las segundas i 21 de los terceros. Total: en Poman 228 i en Capayan 512.—En solo dos Departamentos 740 individuos educándose, es algo que consuela, cuando el año 64, un Mensaje del Gobernador a la Lejislatura

exponia que al recibirse del cargo no habia encontrado una sola escuela pública en la provincia!

Como he indicado al principio de esta nota, he empleado 18 dias en recorrer dos departamentos i visitar 12 escuelas. Esto bastará para convencer al Sr. Ministro de la urjencia de llenar la plaza de Visitador ausiliar, vacante por renuncia del nombrado, i si el estado del erario lo permite, con una dotacion que no baje de $ 50 i un viático para sus viajes.

Reitero a V. S. las protestas de mi sincero aprecio i consideracion.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO,

(POR D. VICENTE GARCÍA AGUILERA.)

(Entresacado de varios autoros notables).

CAPÍTULO TERCERO.

INFLUENCIA DE LA INSTRUCCION PRIMARIA SOBRE LA CAPACIDAD INDUSTRIAL DEL HOMBRE.

IV.

El inmortal Shakspeare en su drama titulado Enrique VI. (segunda parte) ha presentado una insurreccion popular en el condaddo de Kent, capitaneada por un tal Jack Cade, hijo de un albañil, que pretendia hacerse pasar por el príncipe Mortiner.

Aparece delante del jefe de los insurrectos un grupo de populacho que conduce a un hombre prisionero.

SMITH.—(uno de los que forman el grupo de los recien venidos) Es el maestro de escuela de Chatham; sabe escribir i contar.

CADE.—¡Que abominacion!

Smith.—Le hemos sorprendido escribiendo modelos para los niños.

Cade.—¡Malvado!

Smith.—Tiene en su bolsillo un libro en el cual haí letras coloradas.

Cade.—Seguro, es un hechicero.

Ricaard.—Sabe redactar contratos i escribir con abreviaturas.

Cade.—Lo siento por él; tiene a fé mia el aire de hombre honrado. A menos de que le encuentre culpable, no morirá. Acércate, amigo, quiero interrogarte. ¿Cual es tu nombre?

El Maestro de Escuela.—Manuel.

Richard.—Tiene costumbre de escribirlo al pié de sus cartas.—Tus negocios van mal.

Cade.—Dejad que le hable.—¿Es cierto que escribes tu nombre? o bien tienes tu marca particular como debe tenerla todo hombre honrado i leal?

El Maestro de Escuela..—Doi gracias a Dios por haber sido educado bastante bien para saber escribir mi nombre.

Todos.—Ha confesado; que se le despache; es un malvado, un traidor.

Cade.—Llevadle; i que sea ahorcado con su pluma i su tintero al cuello.

(Algunos individuos del pueblo se llevan al maestro de escuela.)

Entre nosotros i en 1872 no hai, como en la Inglaterra de 1455, personas que consideren a todo maestro de escuela un malvado, un traidor, un hechicero; personas que conducen a la horca a todo el que sabe firmarse por el crímen de ser instruido. ¡Gracias sean dadas al cielo! el mundo ha marchado desde entonces, i nosotros hemos progresado bastante para no dar cabida a semejantes ideas; pero sin embargo tenemos que andar todavia. Hai personas que juzgan un mal el que esparza la instruccion en las clases inferiores; personas que si no mandarian ciertamente dár muerte a todo preceptor, harian por lo menos, segun su opinion, en beneficio del pueblo, que las escuelas solo estuvieran abiertas para las jentes acomodadas.

Lo particular es que sostienen esa opinion especialmente

en nombre de los intereses agrícolas i fabriles, que, como acabamos de demostrarlo en el párrafo anterior, reciben todo en su impulso de la difusion de los conocimientos rudimentales. Si se da a los hijos de los artesanos i de los campesinos, dicen, una instruccion superior a la de sus padres, esos jóvenes enorgullecidos por su ciencia mirarán con desprecio los oficios de sus familias, elevarán el blanco de sus pretensiones; ninguno de ellos querrá dirijir el arado o manejar el martillo; nos quedaremos sin agricultores i sin artesanos; la instruccion primaria difundida mas de lo que conviene, convertirá así en una turba de ociosos perjudiciales, a los que sin ella habrian sido hombres útiles e industriosos.

Estos son los raciocinios de los que por asegurarse brazos para el cultivo de sus fundos, i para el servicio de sus demas trabajos, no vacilan en condenar a la ignorancia, al embrutecimiento, a una porcion considerable de sus semejantes, como los propitarios de los trópicos no se avergüenzan de sostener la esclavitud en provecho de sus cafetales i de sus plantaciones de cañas.

Responderemos a esos esplotadores de las clases bajas, que proporcionen a estas las instrucciones necesarias, sin zozobras, sin inquietudes. La ilustracion en vez de privarles de servidores, se los dará honrados e intelijentes.

Si hai oficios, si hai profesiones que tengan por distintivo la ignorancia, el que llegue a adquirir cierto grado de conocimientos, aun cuando su padre ejerza uno de esos oficios o profesiones degradadas, sentira naturalmente repugnancia de dedicarse a ellos.

Si la labranza o la herreria por ejemplo son desempeñadas por individuos a quienes envilezca la mas supina ignorancia, el hijo de esos individuos que llegue a instruirse, precisamente se resistirá a abrazar una ocupacion que por la condicion de los que la practican será reputada indigna.

La consideracion que se concede a un oficio o profesion cualquiera depende únicamente de las buenas o malas cualidades de los que pertenecen a ese oficio o profesion.

Haced que la instruccion primaria sea jeneral; que sea estensiva a los hijos de los capitalistas i a los herreros, agricultores, carpinteros, gañanes. La circunstancia de saber

leer, escribir, i contar, de poseer conocimientos superiores a esos, no será un obstáculo para que ningun hijo deje de seguir, si le conviene, la profesion de su padre.

Esos abandonos de las ocupaciones arraigadas en ciertas familias, por el solo hecho de haber alcanzado tal miembro de ellos cierto grado de instruccion, solo ocurriran en el sistema actual que difunde desigualmente los conocimientos en las clases sociales. Creer que la ignorancia es una condicion esencial de todo artesano o de todo agricultor, importa lo mismo que creer que todo artesano ha de llevar sombrero de paja i ha de cubrirse con un poncho, o que todo agricultor ha de calzar ojotas i ha de vestir calzoncillo.

Nos parece que nada impide que un trabajador ande aseado i decentemente vestido, que nada impide tampoco el que tenga cierta lucidez i cultura de espíritu.

Vamos mas lejos todavia.

Pensamos que no solo debe permitirse a los artesanos i agricultores que mejoren sus trajes i eduquen su intelijencia como un lujo inocente, sinó que debe trabajarse para que lo consigan como una exijencia de la civilizacion.

Enrique IV de Francia, un monarca absoluto, un soberano despótico, deseaba que ninguno de sus súbditos dejara de tener, siquiera el domingo, una polla en su pechero. Lo menos entonces que podemos desear nosotros ciudadanos de una república i contemporáneos del siglo XIX, es que ninguno de nuestros compatriotas, aunque sea un agricultor o un artesano, aunque sea un gañan, deje de tener siquiera para el domingo un tráje de paño, deje por lo menos de conocer el alfabeto, de formar una letra gorda pero clara.

Perdónesenos si tenemos la estravagancia de creer que la ojota, la chupaya, el poncho, el chiripá i la ignorancia no son condiciones esenciales de un buen trabajador.

"Hai individuos, dice el conde Alejandro de la Borde, cuya delicadeza no puede conformarse con que las clases inferiores participen de las ventajas que son dadas por el nacimiento i la fortuna; individuos que creen que el pensamiento se envilece prodigándose, i que el respeto a sus personas podria disminuir en razon de la intelijencia de aquellos que se les aproximan. ¿Qué quereis que hagamos, dicen, con un sirviente que en vez de dormir en la antecámara o

de no pensar en nada, lo que es una mui buena manera de pensar, lea la Memoria del ministro de Hacienda, i pretenda que habria sido mejor fundar sin demora una deuda en un pais que tiene poco crédito? Responderé a eso que el criado que hiciera semejantes observasiones i que estuviera en estado de probarlas por buenos argumentos, lo que seria posible, podria ser un dependiente bastante bueno; pero esto no seria una razon para que lo fuera precisamente, si todos sus semejantes i los de una clase inferior poseyesen los mismos conocimientos. Si apesar de esas ventajas; permanece de criado, le habrá sido imposible colocarse de otro modo, i entonces será necesario que ponga tanto celo en llenar los deberes de su oficio, como si él i sus compañeros no supieran absolutamente nada, sin lo cual se espondria a ser reemplazado por otro, matemático o rentista, que lustrara mejor las botas, o que desempeñara mejor los mandados. El mérito sin duda es una cosa positiva, pero su valor es relativo al número de los que lo poseen i a la necesidad que se tiene de él. El orgullo de un criado no es pues de temer. Por otra parte, la misma instruccion que le habrá procurado talento, le habrá enseñado a conducirse honradamente en todas las situaciones de la vida, i aun a respetar la ignorancia de sus nobles amos, si su desgracia quiere que se halle colocdo cerca de amos respetables bajo este punto de vista.

"Lejos de que la instruccion sea dañosa al carácter de los hombres, los forma; lejos de que haga mas incómodas las diferentes profesiones, disminuye el tormento i la humillacion que estas causas; porque hace vivir en medio de jentes mas sensatas i mejores.

Seria muchas veces menos penoso conducir un carro que trabajar doce horas en una oficina, si la clase de personas con las cuales tenemos que alternar en una de esas profesiones, fuese tan instruida como los de mas con quienes diariamente nos rozamos.

Continuará.

CONTESTACION

A LA NOTA PASADA POR LA INSPECCION JENERAL DE ESCUELAS AL DIOCESANO DE SALTA, SOLICITANDO LA COOPERACION DE LOS PARROCOS EN FAVOR DE LA EDUCACION DEL PUEBLO.

—

Secretaria del Obispo de —

Salta, Setiembre 9 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia de Catamarca.

Habiendo recibido el Ilmo. Sr. Obispo Diocesano su mui estimable nota del 21 del ppdo., adjuntándole cópia de la que ha dirijido a los Párrocos de esa Provincia, pidiéndole en aquella su cooperacion a fin de remover los obstáculos que se oponen al progreso i desarrollo de la educacion pública comun, de cuya direccion está V. encargado por el Gobierno de la Provincia i de la Nacion, tengo el agrado de contestarle por disposicion de S. S. Ilma. del modo siguiente:

Las funciones del ministerio parroquial son múltiples i mui variadas, como no debe ignorarlo el Sr. Inspector; i su cumplimiento se hace tanto mas difícil i penoso en proporcion de la estension i escabrosidad de los curatos de esa Provincia, agregándose a estos que muchos Párrocos se hallan solos por carecer de ayudantes; pero no obstante esto i de que S. S. Ilma. no ha cesado en sus cartas pastorales de amonestar a los Señores Párrocos i recordarles los deberes impuestos por los sagrados cánones de instruir a los fieles, ilustrando constantemente su espíritu con la sana doctrina, cábeme la satisfaccion de decir a V. que deseando vivamente S. S. Ilma. de un modo mui especial, secundar las elevadas miras del Gobierno de la Nacion i de la Provincia, con esta fecha se ordena al Sr. Vicario Foráneo de Catamarca para que dirijiéndose a los Sres. Curas de ese distrito Ecco. les exhorte procuren disipar ciertas preocupaciones nacidas de la ignorancia, principalmente en los habitantes de la campaña, por las que suelen oponerse a que sus hijos i dependientes asistan a la escuela, alegando para esto mil pretestos frívolos i ridículos i hasta depresivos de la relijion i buen sentido. Tambien se le ordena encargue a los Curas pidan los niños a sus respectivos preceptores los domingos i dias festivos por la tarde, a fin de oir de la boca de su propio

Párroco la esplicacion de la doctrina cristiana i de los demas deberes que tienen como cristianos i ciudadanos.

Cumplida la órden de S. S. Ilma. ofrezco a V. mis consideraciones de respeto i estima.

Dios guarde a V.

FR. BUENAVENTURA R. PY. ZAVALA.
Pro-Secretario.

Informe que el Sr. Secretario-Tesorero de la Comision de Escuelas de Santa-Maria, pasa a la Inspeccion Jeneral de Escuelas, en cumplimiento del art. 5 del Decreto de 8 de febrero reglamentario de la lei de Escuelas.

El Secretario de la Comision Escolar de —

Santa-Maria, Setiembre 30 de 1872.

Al Sr- Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Con la esperanza de realizar varias resoluciones de la Comision, habia deferido hasta hoy dar el informe en el tiempo requerido, con la mira de consignar realisado desde ya, todos los trabajos hasta el mes de julio: desgraciadamente por mas esfuerzos que se ha hecho no se ha conseguido.

Por las actas remitidas habra visto, Señor Inspector, la buena volunfad de esta comision: a pesar de esto por lo que no se lo ha podido hacer mas o se ha echo menos de lo que se ha deseado paso a informar a V.

Principiaré por dejar apuntado la fecha en que fué instalada esta comision que fué el 18 de Marzo de 1872, en cuya fecha se hizo cargo de las dos escuelas existente en el departamento, las que estaban en un estado lamentable por la poca contraccion de sus preceptores, el ninguno adelanto i el ínfimo número de niños asistentes: el Sub Inspector de aquel tiempo desgraciadamente se hallaba preso; en vista de esto, la comision se apresuró a instalarse por sí, para mejorar

cuanto antes la mala posision de las escuelas, pero no recibió archivo, ni rendicion de cuentas de ningun género: esta fuè la razon para que la comision resolviera en acta del 3 de Abril (con motivo de reclamo hecho por el preceptor Balanza) que no conocia planillas ni sueldos que no fueran de su tiempo; igual o mas motivo habia, para allanar las deficultades que presentaba el preceptor sustituto Don Rosa Bargas por el cobro de sus sueldos atrasados en el tiempo que la comision no existia: la comision resolvió por un convenio abonar $ 75 por los meses de Enero hasta el 15 de Abril sin exijir las planillas correspondientes a aquel tiempo vencido, en el supuesto que dichas planillas debian haber sido entregadas al Sub Inspector de aquella época, en la forma establecida, mas estas resoluciones han venido a entorpecer al pago del segundo trimestre.

Al dia siguiente de su instalacion la comision resolvió la formacion de la matrícula de los niños encomendada a los preceptores, mas viendo que estos no llenaban su cometido como era de desear i en proporcion a la poblacion, por acta del 1.° de Abril la comision resolvió que sin perjuicio de la matrícula que levantaban los preceptores, cuatro de sus miembros se encargaran de verificarla, lo que dió un resultado de 404 niños de ambos sexos matriculados, en este número se hallan incluidos varios niños que estan a mas distancia que la que previene la lei, cuyas solicitudes se han aceptado con gusto, pero a quienes no se les puede obligar a una una asistencia diaria.

El 21 de Marzo la comision se dió su reglamento interno del que V. tiene conocimiento: no habiendo fallado a sus sesiones en los dias fijados.

El 23 de Marzo se practicó inventario de la escuela del pueblo, en el mismo dia se formó el presupuesto de gastos para las escuelas necesarias en el departamentos, i el dia 25 se pasaron notas al juez partidario i receptor para que hiciera efectivas las entradas del fondo propio, de las cuales no se ha tenido contesto aun; el dia 26 se hizo la clasificacion de los patentados.

Con motivo de lo espuesto por el vecino del Cajon Don Ignacio Gonzales, el dia 27 se pidió informe al celador de aquel distrito sobre de los niños de ambos sexos que podian

asistir a la escuela para resolver la plantacion de un establecimiento, desgraciadamente aunque se ha instado sobre el particular no se ha podido conseguir el informe solicitado: a los cinco meses se ha recibido un espediente de solicitudes de aquellos vecinos dirijido a la Inspeccion Jeneral el mismo que se remitió a V.

El 2 de abril la comision resolvió proponer al E. G. nuevos impuestos, sobre lo que no se ha resuelto por aquel hasta la fecha, por cuya razon no se cuenta ni se cobra. El dia 7 del mismo se pidió a la inspeccion libros i útiles de escritorio, de lo que se ha tenido aviso en julio de haberse remitido, pero que hasta la fecha no se consigue que lleguen, cuya demora ha perjudicado a los establecimientos de educacion. El 8 de abril, la Comision promovió la planteacion de una Biblioteca Popular, ínvitando a todos los vecinos mas respetables, i en seguida se pidió al juez partidario la convocatoria para verificar la eleccion de la comision directiva. —El Inspector Jeneral en visita en dos o tres reuniones promovió esto mismo, logrando realizar algunas suscriciones las que despues se han devuelto en parte por los mismos comisionados encargados de realizar i aumentar.—Ultimamente la comision se dirijió al juez partidario instando sobre la convocatoria, despues de un retardo mui grande ha venido a tener efecto; pero aun esta comision no funciona por falta de títulos que el Juez Partidario debia expedirlos en consecuencia a los ciudadanos elejidos. El dia 12 de Abril, la comision resolvió para mejorar el servicio de la escuela del pueblo mudar el preceptor; el mismo dia reiteró notas al Receptor i Juez Partidario sobre el cobro del fondo propio.

El dia 3 de Mayo se resolvió la planteacion de una escuela de niñas, i el dia 5 de Junio solicitó la preceptora para ese establecimiento. El dia 27 del mismo se buscó la cooperacion de los vecinos para realizar este pensamiento, lo que hasta la fecha no se ha podido, a pesar de los grandes esfuerzos, i aun de haberse preparado algunos muebles. tanto por falta de una preceptora competente, cuanto por el entorpecimiento de los pagos de las subvenciones. Las dos escuelas particulares de niñas de este pueblo no se han fiscalizado por esperar una preceptora mas competente i no andar en aquel caso removiendo las actuales.

El dia 6 de Mayo se resolvió mandar trabajar veinte bancas para escribir i sentarse, doce tableros para silabarios, una pizarra grande, tisa, habiéndose agregado al contrato una mesa grande con un estante para el servicio de la secretaria; estos muebles eran sumamente necesarios por la gran concurrencia de niños asistentes, cómo asi mismo la mesa para la conservacion del archivo; estos muebles estan sirviendo ya i la contrata chancelada la remito en cópia.

Por acta del 7 de Mayo se trató de evitar un tanto las licencias de los niños que diario solicitaban, por la costumbre de los padres en hacerlos trabajar; el 9 de Mayo se pasó notas a los Sres. Bracheri i Maidana, solicitando su cooperacion en favor de escuelas i bibliotecas, el Sr. Bracheri no ha contestado aun, el Sr. Maidana con su reconocido patriotismo ha contestado satisfactoriamente i donado $ 10, el Sr. D. Manuel Antonio Gutierrez ha hecho una jenerosa donacion de $ 100, que ha salvado en mucho las necesidades existentes; el Sr. Cúra actual, Presb. Conrado Espinosa, presta su cooperacion i ha donado tambien $ 10 a las escuelas i $ 10 a las bibliotecas i de quien esperamos seguir recibiendo proteccion,

Por acta de 18 de Mayo se dotó de ayudante a la escuela de este pueblo; esta medida i los muebles aumentados ha hecho capaz el establecimiento de recibir 150 niños o mas, con la refaccion del edificio, lo que será materia de un informe separado. A la escuela de San José se ha hotado con tres bancas i una pizarra grande.

La correspondencia con el Juez Partidario i Receptor es bastante irregular, pues que, por mas notas que se les ha dirijido no tienen la cortesia de contestar, por las actas i el tiempo vera V. que ha habido motivo de correspondencia i i que solo una nota se tiene de aquellos funcionarios.

Respecto a escuelas particulares, se estableció una de ambos sexos en el Fuerte Quemado, rejentada por D. Reyes Franco, de buenas aptitudes i que parece dar buen resultado, los datos relativos a ella se los remití en el correo pasado; las dos escuelas que existian en este pueblo, siguen supliendo en parte la falta de una escuela pública; la de Andaguala i Famatanca se disolvieron voluntariamente; por todas las demas actas hasta el 18 de Agosto verá los demas

trabajos hechos, i que si no se han realizado del todo como lo deseaba la comision, es por falta de recursos, i de la poca cooperacion, como tambien del entorpecimiento en el pago de la subvencion; se habria hecho mas segun sus propósitos con la enérjica actividad de sus miembros, para allanar las dificultades que a cada paso se oponian; pero una lei nueva es imposible cumplirla al pié de la letra, tanto por el que le obliga como por el que la ejecuta.

Respecto a la recoleccion i cobro de fondo propio de este distrito escolar, podria mejorar sus entradas si la autoridad policial tuviera presente el reglamento del ramo, i por otra parte se tomára interés en cooperar en favor de las escuelas, desgraciadamente se nota una inercia por parte de algunas autoridades, que hasta hace imposible cumplir con lo que se relaciona con estos.

Dios guarde a V.

E. Moisès Aguirre.
Secretario.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Catamarca, a 17 de Octubre de 1872.

Publíquese.

García Aguilera.
Oswaldo Gomez.
Secretario.

Paclin.

El Presidente de la Comision Escolar de Paclin.

Amadores, Octubre 4 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Con el mayor agrado envio para el conocimiento de V. i demas fines, en cópia autorizada, las actas que esta comi-

sion ha levantado, por las que se instruirá V. de haberse creado otra escuela pública en el lugar de la Viña, confines de este Distrito Escolar, promoviendo para ello con el mayor interés, una suscricion anual de los vecinos de esa localidad para ayudar al fondo propio de las escuelas; pues que a pesar de ser los habitantes de ese vecindario en su mayor parte pobres i sin recursos, se han suscrito como V. lo verá por la lista de suscritores que acompaño, animados unos por el interés de dar educacion a sus hijos i otros por el bien público, han ofrecido los mayores sacrificios i aun de hacerlos en adelante si el caso así lo requiere, a fin de que se les plantee una escuela que les pueda ser duradera.

No puedo terminar la presente, sin recomendar ante V. el jeneroso patriotismo con que se han prestado los vecinos de la Viña i Palo-Labrado, contribuyendo gustosos todos ellos a la fundacion de ambas escuelas.

Aprovecho esta ocasion mas, para ofrecer al Sr. Inspector las mejores consideraciones de mi decidido aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Ercilio Herrera.

Ricardo Montenegro.
Secretario-Tesorero.

En este Distrito del Palo-Labrado a dias 25 de Setiembre de 1872; estando reunida la Comision Escolar de Paclin, en número de los tres miembros en propiedad, convocó a todos los vecinos del Distrito con el objeto de inspirarles la conveniencia de una suscricion mensual o anual, para poder de esta manera auxiar al fondo propio de las escuelas, i establecerles una escuela pública en el mismo lugar, a lo que se prestaron de una manera mui satisfactoria a las miras de esta comision i a los intereses de la educacion, teniendo por resultado los siguiente:

Los padres o tutores de familia se obligan a pagar mensualmente al preceptor, como asi mismo el alquiler de la casa para la escuela.

Este brillante resultado ha facilitado la ocasion de establecerles una escuela en la misma localidad para la educacion de 25 a 30 niños, sin gravar al fondo propio, solo si proporcionarles los útiles para la escuela; acto continuo de conformidad toda la comi-

sion nombró de preceptor al ciudadano D. Pacífico Biscarra, con el sueldo de diez pesos mensual ($ 10) quien dió principio a funcionar como tal el 26 del mismo, como asi mismo se alquiló la casa por dos pesos mensual. En este estado terminó el acto.

Ercilio Herrera.

Ricardo Montenegro.
Secretario-Tesorero.

Francisco A. Brizuela.
Vocal.

En este Distrito de la Viña, a dias 27 de Setiembre de 1872.— La Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Paclin n.° 4, reunido en número completo, Presidente, Secretario-Tesorero i Vocal en propiedad, habiendo hecho una convocatoria jeneral de los vecinos, padres i tutores de familia, i siendo presentes, se les hizo conocer la grande necesidad i conveniencia de levantar una suscricion anual, alli, para ayudar al fondo propio de las escuelas, con el fin de plantearles una escuela mixta en el mismo vecindario, a lo que se ofrecieron de una manera mui satisfactoria a las miras de la comision, i prometiendo que una vez planteada la escuela se suscribirian con mas dinero, a fin de educar sus niños, i se suscribieron del modo siguiente.

D. Desiderio Olveira	$	5
" Juan T. Arroyo	"	5
" Abel Orquera	"	5
" Domingo Romero	"	1
" Francisco Duran	"	1
" Mardoqueo Pereira	"	" 4
" José Luis Guevara	"	" 4
" Eudoro Rivera	"	2
" Trifon A. Ferreira	"	" 4
" Ramon Guerreros	"	1
" Ramon R. Vega	"	1
" Benito Ahumada	"	" 4
" Celestino Gonzalez	"	1
" Santiago Ferreira	"	1
" José E. Rivadeneira	"	" 4
" Juan Guevara	"	" 4
" Laurencio Pereira	"	1 4
" Lucio Avendaño	"	4
" Plácido Baigorria	"	" 4
" Audelino Uruña	"	4

D.	Domingo Ramos	$	1
”	Vicente Tula	”	1
”	Francisco J. Diaz	”	1
”	Maria del R. Chaves	”	1
”	Jacovo Nieto	”	3
”	Elias Muro	”	2
”	Andres Rasero	”	1
”	Tristan Caranza	”	2
”	Audon Coronel	”	1
”	Marcos Rojas	”	4
”	Rafael Mansilla	”	“ 4
”	Domingo Rojas	”	“ 4
D.ª	Jovina F. de Carranza	”	1
		$	55

I no habiendo mas suscritores se dió por concluido este rejistro o acta, resolviendo la comision buscar inmediatamente un preceptor para abrir dicha escuela en este lugar de la Viña, con previo conocimiento de la Inspeccion Jeneral, quedando tambien contratada la casa para la escuela, por dos pesos mensual, que consta de 8 varas i un buen galpon; asi terminó este acto.

Ercilio Herrera.

Ricardo Montenegro.
Secretario-Tesorero.

Francisco A. Brizuela.
Vocal.

Capayan.

Distrito Escolar de—

Capayan. a 6 de Octubre de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral, D. Vicente Garcia Aguilera.

Cumpliendo con lo prescripto por el reglamento interno, art. 14, hago remision de una cópia de acta debidamente autorizada, de la re-

solucion de esta comision, q' en sesion de ayer ha tenido lugar, por la que se instruirá V del alcance que esta camision de escuelas ha hecho en sus trabajos de instruccion comun, instalando una nueva escuela pública i mixta en el lugar de Coneta: dicha acta contiene la lista de los Sres. suscritores al "Fondo Propio." La lista de los alumnos de la nueva escuela asciende a 41 con los que se han agregado i alistado despues de levantada la sesion.

Todo lo que, a nombre de esta comision de escuelas, ruego a V. se sirva elevar por el Ministerio del ramo, al superior conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, a los fines de lei, para que provea con oportunidad lo necesario i conveniente.

Aprevecho esta oportunidad, Sr. Inspector, para reiterar a V. las consideraciones de mi aprecio i profundo respeto.

Dios guarde a V.

Presb. Leon Zenteno.
Secret.° Tesorero.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de—

Catamarca, a 18 de Octubre de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, D. Lindor B. Sotomayor.

Por la nota adjunta, que tengo el honor de elevar a manos de S. S., se impondrá el Sr. Ministro de la apertura de una nueva escuela pública mixta que la infatigable comision de escuelas del distrito de Capayan, ha llevado a cabo en el pueblo de Coneta, con el celo i patriotismo que tan acreditados tiene para difundir la educacion en ese Departamento.

Con la recien fundada escuela, son ocho establecimientos de educacion primaria que cuenta el departamento de Capayan, cuando cuatro meses atras tenia solo dos. Hechos de esta naturaleza, evitan, Sr. Ministro, las recomendaciones que pudiera hacer a V. S. de la patriótica conducta de los ciudadanos que componen esa Comision de Escuelas.

Dios guarde a V. S.

Vicente García Aguilera.
Oswaldo Gomez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública—

Catamarca, Octubre 18 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Este Ministerio ha tenido la satisfaccion de recibir su nota fecha de hoi, i a ella adjunta la de la Comision de Escuelas, del Distrito Escolar de Capayan, por la cual comunica haber fundado una escuela mixta en el Distrito de Coneta, único que carecia hasta hace poco de los beneficios de la instruccion.

Llevada a conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador la nota que contesto, ha dictado al pié de ella el decreto que a continuacion trascribo, con el fin de que V. se digne comunicarlo a la mui laboriosa comision de Capayan:—

"Departamento de Instruccion Pública. Catamarca, Octubre 18 "de 1862. Contéstese manifestando la complacencia con que el "Gobierno toma conocimiento de actos tan meritorios como el "que se comunica encargando a la misma Inspeccion de dar a nom- "bre del Ejecutivo las mas espresivas felicitaciones i agradeci- "mientos a la Comision de Escuelas de Capayan por su laudable "comportamiento, comuníquese, publíquese i archívese.—NA- "VARRO.—L. B. Sotomayor."

Con tan agradable motivo felicito a mi vez al Sr. Inspector reiterandole las seguridades de mi aprecio.

Dios guarde a V.

L. B. Sotomayor.

Sesion del 5 de Octubre de 1872.

Presidencia del Sr. Navarro.

Los miembros de la comision de escuelas anotados al márjen, habiéndo arribado a este lugar de Coneta, comprension del distrito escolar de Capayan, con el propósito e interés de fundar una otra escuela pública en este mismo lugar, invocando sí, el patriotismo i abnegacion jenerosa i entusiasta de los Sres. vecinos, para que se prestáran a una suscricion voluntaria, para ayudar al "fondo propio de escuelas, hasta tanto se haga efectiva la lei su-

prema de 21 de setiembre de 1871, sancionada por el Senado i Cámara de DD. de la Nacion Arjentina, acordando mejores subvenciones a las Provincias; reunidos en sesion extraordinaria en casa del Sr. Comisario Colectór D. Sebastian Barros, a horas nueve de la mañana del dia cinco de Octubre del presente año, i con asistencia del Juez de Paz del respectivo vecindario, se leyó el Acta anterior fecha 30 de Agosto último, la que fué aprobada en todas sus partes: En seguida el Sr. Presidente manifestó el objeto del arribo de la Comision de Escuelas a esta localidad, en su mérito, pues, i en uso de las atribuciones que la lei de educacion le acuerda en su art. 9 inc. 2.°—

RESUELVE:

1.° Convocar por el órgano del Sr. Juez de Paz á los Sres. vecinos de Coneta a los fines propuestos, i al punto designado.

2.° Formar la lista de los suscritores, una vez reunidos, i la de los alumnos educandos, i que puedan concurrir a la futura escuela.

3.° Dar cuenta a la Inspeccion Jeneral i aquienes corresponda.

Lo cual se verificó a continuacion, i se procedió a formar la lista de los Sres. suscritores i levantamiento de la lista de alumnos para lo que voluntariamente se prestaron, i es como sigue:

D. Sebastian Barros contribuye con un peso mensual			$ 1
" Durbal Sosa	id.	id.	1
" Basilio Herrera	"	"	1 6
" Lorenzo Robledo con seis reales			6
" Camilo Nieto cuatro "			4
" Toribio Nieva			4
" Presentacion Barrionuebo			4
" Emiliano Sosa			4
" Manuel Barros			2
" Rómulo Sosa			4
" Ramon Sosa			4
" Aniceta Miranda			1
" Samuel Sosa			2
" Eliceo Sosa			4
" Andrés Sanchez			2
" Raquel Salas			2
" Lucia Sosa			1
" Juan de la Rosa Barros			2
" Anastacia Gutierrez			2
" Tomas Robledo			2
" Salustiano Robledo			2
" Celso Espeche			2

" Ramon R. Vega..... 4
" Feliz Jijena..... 4
" Teudula Quevedo 4
" Cruz Sisternas..... 2
" Manuel Nieto..... 1
" Genobeva Morales..... 1
" Cristófilo Barros..... 2
" Manuel Narvaez..... 4
El Sr. Ministro de H., C. e Instruccion Pública en visita, D. Lindor B. Sotomayor, ofreció cinco pesos en su pasada o tránsito, tambien con el mismo objeto de fomentar el fondo propio..... $ 5
" Francisco Herrera..... 2

En vista, pues, del resultado que arroja esta operacion, la Comision se consideró satisfecha i bastante autorizada para inaugurar el establecimiento Escolar, en efecto, declaró desde ya fundada i en ejercicio la escuela pública i mixta en este vecindario de Coneta, con asistencia i concurso de treinta i un alumnos 15 varones i 16 niñas, que estuvieron de presente, i bajo la direccion del Preceptor nombrado por esta misma Comision, D. José Palacios; todo de conformidad al inciso 3.° del art. 9 de la lei de la materia, i con la asignacion de veinticinco pesos (25 $) mensuales, con lo que estaba dicho Palacios de acuerdo i conforme, habiendo de antemano contratado la casa que sirviera de Escuela, con el ciudadano D. Lorenzo Robledo por 2 pesos (2 $) mensuales, la cual consta de 7 varas de largo por cuatro i media de latitud, quedando al arbitrio de uno i otro, celebrar nuevo contrato una vez concluida una otra pieza hermana i contigua a la escuela, que está ya para techarse, con lo que, i siendo las once del mismo dia, concluyó este acto i se levantó la sesion.

Mardonio Navarro, Presidente.—Presb. Leon Zenteno, Secretario-Tesorero.

Conforme—

Zenteno.
S. T.

Informe que la Comision de Capayan pasa a la Inspeccion Jeneral, desde el 8 de Marzo último, hasta el 1.° de Julio que abre i encabeza el segundo semestre: todo de conformidad a las leyes vijentes de la materia.

Distrito Escolar n.° 11 de Capayan, Julio 10 de 1872.

Señor Inspector Jeneral:

La Comision que tengo el honor de presidir, cumpliendo con lo prescripto por el art. 15 del decreto fecha 8 de febrero último, reglamentando la Lei de Educacion comun, pasa a la Inspeccion Jeneral el primer informe en el presente año, sobre la marcha de la educacion al pueblo en este Departamento o Distrito Escolar n°. 11, a contar desde el 8 de Marzo del corriente año, en que asumió esta Comision la responsabilidad del cumplimiento i aplicacion de la lei de 31 de Octubre del 71 sobre las masas hasta entonces incultas, i como va a esplicarse:

Señor Inspector:

Cuando está Comision principió a ejercer su cometido, existian solo dos escuelas públicas de varones, una en Capayan, en la que alcanzaban a cuarenta niños mas o menos, que recibian educacion: i otra en Miraflores que daba educacion como a 60 niños mas o menos bajo la direccion del preceptor D. Gregorio Herrera, i la primera bajo la direccion del preceptor D. Rosa Lino Leiba: mas ahora en lo presente—

La escuela pública n.° 22 de Capayan:—Se halla en gran número mejorada, tanto en lo material del edificio, como en lo moral o formal de la educacion: por una resolucion fecha 8 de abril de la comision respectiva ha sido elevada, o clasificada a la órden de mixta esta escuela a la que asisten actualmente 61 niños varones i 27 niñas, en la que se nota i revela un adelanto mas que regular en los ramos de lectura, caligrafia i aritmética: ademas se observa mucho órden en las clases i entusiasmo en la asistencia a la escuela; por manera que la falta de asistencia de los alumnos a la Escuela, no ha llegado a ser punible, por la lei de la materia.

Escuela pública de Miraflores Núm. 23.

Este establecimiento escolar, que está fundado en edificio al-

quilado por el Fisco; i que no presenta comodidad alguna para los alumnos, por su estrechez, poca ventilacion, i sin el aseo que se requiere para una casa de educacion: sin embargo, de hallarse el edificio en tan malas condiciones, la instruccion pública progresa, i se conoce manifiestamente el adelanto en todos los ramos que en la actualidad se cursan en todas las escuelas primarias; como son lectura, caligrafía, Gramática castellana, Jeografía, Aritmética. Relijion &. asistiendo a esta escuela 156 niños varones como se comprueba por los datos estadísticos que se envian a la Inspeccion Jeneral, mensualmente.

Escuela pública núm. 42 de Villaprima.

Esta institucion escolar, que ha sido por la comision directiva de escuelas, inaugurada el 30 de mayo último, i que ha principiado a funcionar el 1.° del corriente julio; está fundada en casa particular donada su servidumbre gratuitamente a favor del estado, por el ciudadano D. José M. Martinez por término perentorio de seis meses a contar desde que ha principiado a funcionar; este edificio no es a propósito para la institucion escolar por ser mui bajo i oscuro. Sin embargo, se fundó allí i con carácter de mixta abriéndose la espresada escuela con asistencia de 27 niños de uno i otro sexo con anuncios de mucho aprovechamiento, bajo la direccion del preceptor D. Eustaquio Oliva, nombrado i aprobado por la comision el cual promete enseñar los ramos que él posee, que son: lectura, caligrafía, Gramática castellana, Jeografía, Relijion, Aritmética, etc.

Escuela pública núm. 41 de Chumbicha.

Esta escuela, que tambien ha sido instalada el 24 de mayo último, por esta comision, como consta de la acta fechada en el mismo dia; está fundada en casa particular i cedida a la educacion popular; ha principiado a funcionar con asistencia de treinta niños de ambos sexos i con el título de mixta desde el 1.° de julio presente, bajo la direccion del preceptor D. Gregorio Astudillo, nombrado i aprobado por la comision respectiva, quien es bastante competente para enseñar todos los ramos que en la actualidad se cursan en las escuelas primarias; este establecimiento esta completamente desprovisto del moviliario necesario.

Escuela pública núm. 44 de San Pedro.

Este establecimiento escolar de "San Pedro de Buena Vista," fundado tambien por esta comision el 7 del corriente mes de julio

del presente año, ha sido fiscalizada despues de haber sido antes una escuela particular, i se ha elevado al rango de pública i en el órden tambien de mixta la que se abrió con asistencia de 30 niños, entre uno i otro sexo bajo la direccion del preceptor D. Agapito Aibar nombrado el mismo dia ya citado por la comision local de escuelas, el que prometia enseñar los ramos que se enseñan en las demas escuelas; el que hacia concebir esperanzas halagüeñas de adelanto en la instruccion primaria de los alumnos; el edificio es algo a propósito para la escuela pero está completamente desprovisto i desnudo de menaje.

ESCUELA PÚBLICA N.° 43 DE CONCEPCION.

Esta institucion escolar, fué inaugurada i declarada fundada el 9 del corriente julio, en el lugar de Concepcion, i en casa o edificio alquilado por el Fisco, o imputado su cánon al Fondo propio de escue' las; sin embargo que no principia a funcionar todavia, por no haberse proporcionado el preceptor que deba rejentarla, pero queda determinado el 1.° de Agosto próximo para que priucipie a funcionar contándose ya con 30 alumnos educandos; moviliario ninguno se ha proporcionado todavia, pero se hacen dilijencias para proveer de ello a este recien creado establecimiento de escuela.

ESCUELA PARTICULAR ÚNICA FUNDADA EN MIRAFLORES.

La directora de esta escuela particular es D.ª Rufina Zenteno, que la sostiene en su propia casa i dá educacion a 25 niñas; leen i escriben bastante regular i se ocupan dirijidas por la misma en labores de aguja, i tiene la señorita mucho entusiasmo en adelantar i perfeccionarlas a sus discipulas en los ramos ya indicados, tiene tambien el plan de instruirlas en urbanidad, Gramática castellana i cuentas.

Todo lo cual, Sr. Inspector, informo de acuerdo con los demas miembros de la comision, permitiéndome observar sobre que todas las escuelas mencionadas carecen de suficientes textos, i papel, tinta i plumas necesarias, como igualmente de manuales de urbanidad.

Dios guarde a V.

Mardonio Navarro.
Presidente.
Presb Leon Zenteno..
Secret. Tesorero.

Inspeccion Jeneral de Escuelas—

Catamarca, a 18 de Octubre de 1872.

Publíquese.

GARCÍA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.
Secretario.

Belen.

Comision Escolar de—

Belen, Octubre 8 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Cumplo con el deber de incluir a V. en testimonio, legalizados las actas de sesiones que la comision que presido ha tenido, por las que verá las disposiciones tomadas a fin de fomentar lo posible la educacion popular, lo mismo que de las notas dirijidas con esta fecha se remiten al Tesorero Contador Jeneral, los comprobantes i estado del tercer semestre, habiéndolo hecho del semestre vencido a S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública en visita.

Dios guarde a V.

F. Magarzo.

Inocencio Balboa.
Secretario.

Inspeccion Jeneral de Escuelas
de la Provincia de—

Catamarca, a 18 de Octubre de 1872.

Al Sr. D. Francisco Magarzo, Presidente de la Comision de Escuelas de Belen.

He tenido la satisfaccion de recibir la apreciable nota de V. de 8 del corriente i piezas adjuntas, las que serán en breve publicadas en los "Anales de Educacion."

El suscrito se complace en observar los laudables esfuerzos de esa Comision para difundir la instruccion pública en ese Distrito Escolar.

Saludo al Sr. Magarzo con toda consideracion.

Dios guarde a V.

Vicente Garcia Aguilera.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

En este pueblo de Belen, a dos de Octubre de mil ochocientos setenta i dos; reunida la Comision Escolar, i teniendo en vista el informe del Presidente de la misma, respecto de su visita hecha a los Distritos de Sienega, San Fernando i Gualfin, en compañia de S. S. el Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública en visita, ha resuelto declarar escuela pública la de San Fernando, la que queda instalada desde el 1.° del corriente, rejentada por D. José D. Rivas, con el sueldo de treinta pesos mensuales i haciendo uso de la casa donada para el objeto; lo mismo que queda nombrada en ese mismo Distrito una sub-comision de escuelas investida ademas con facultad de recolectar animales mostrencos, cuya Comision queda compuesta de los ciudadanos D. Miguel Abarza, Presidente—D. Ramon Miñaur, Secretario i D. Justo Sosa, vocal.—Francisco Magarzo, Presidente.—Inocencio Balboa, Secretario.—Miguel Moyano.

Es cópia—

Inocencio Balboa.
Sceretario.

—

En este pueblo de Belen, a cinco del mismo mes i año; reunida la Comision Escolar ha dispuesto segun el informe de su Presidente, dirijir notas a los Jueces de Paz de los Distritos de la Puerta i Sienega, a objeto de que reunidos sus respectivos vecindarios, se confeccione el plan mas adaptable para establecer en cada uno de ellos una escuela pública, igualmente para que proceda a recibir las donaciones voluntarias que hagan sus vecinos para ayudar a dichos establecimientos.—Francisco Magarzo, Presidente.—Inocencio Balboa, Secretario.—Miguel Moyano.

Es cópia—

Inocencio Balboa.
Secretario.

———

Comision Escolar de—

Belen, Octubre 7 de 1872.

Al Juez de Paz del Distrito de la Ciénega.

Con motivo de haber manifestado algunos vecinos de esa lacalidad, al Presidente de la Comision Escolar del Departamento, la necesidad sentida en ese Distrito de una escuela pública primaria; ha resuelto en sesion del 5 del corriente dirijir a V. la presente,

al objeto de que reuniendo el vecindario de su Distrito, les invite a manifestar pór su órgano la necesidad indicada, i recibir de ellos los donativos voluntarios que mensualmente quieran ofrecer para tan importante objeto, lo mismo que dé casa para dicho establecimiento, hasta que se pueda construir la que servirá permamanentemente.—Dios guarde a V.—F. Magarzo. Presidente.—Inocencio Balboa, Secretario.—Migue! Magarzo.

Es cópia—

Inocencio Balboa.
Secretario.

Comision Escolar de—

Belen, Octubre 7 de 1872.

Al Sr. Juez de Paz del Distrito de la Puerta.

Consecuente con la insinuacion hecha por algunos vecinos de su distrito, para la fundacion de una escuela pública en él; la comision que presido ha dispuesto en su sesion del 5 del corriente, dirijirle la presente al objeto de que reunido su vecindario les invite a discutir los siguientes puntos:

1.° En cual de los centros de poblacion que el distrito tiene debe establecerse la escuela pública.

2.° Invitar a los vecinos del distrito a suscribirse voluntariamente con una cuota mensual para ayudar al gasto que deba hacerse en dicho establecimiento, hasta que se haga una realidad la entrada con que deba contar la comision para su conservacion.

Dios guarde a V.

F. Magarzo.
Presidente.
Inocencio Balboa.
Secretario.

Es cópia—

I. Balboa.
Secretario.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de—

Catamarca, Octubre 18 de 1872.

Al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

Pongo en conocimiento de V. S. la carencia completa que hai en esta oficina de textos de enseñanza i útiles para nuestras escuelas, en circunstancias que de varios distritos escolares se nos exijen con urjencia.

El suscrito se ha dirijido en dos ocasiones a la Comision de Escuelas de Buenos Aires manifestando esta necesidad, sin que hasta hoi haya recibido contestacion, cuyas notas se rejistran en la pájina 424 de nuestros "Anales de la Edncacion". Ultimamente al pasar a ese Ministerio el informe sobre el estado de nuestras escuelas, a fines del segundo cuatrimestre, hice presente esta necesidad i adjunté copia de la nota que por dos veces habia dirijido al Dr. Cortinez a Buenos Aires, con el fin de que se remitiese junto con el informe al Ministro Nacional de Instruccion Pública.

En mérito de lo expuesto i de lá urjencia del caso, V. S. se ha de servir resolver de la manera mas conveniente a los intereses de la educacion primaria.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.
Secretario

Inspeccion Jeneral de Escuelas de—

Catamarca, a 29 de Octnbre de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, D. Lindor B. Sotomayor.

Para conocimiento de V. S. i fines consigiuentes, paso a ese Ministerio las tres notas adjuntas, por las cuales se imprendrá V. S. de los buenos resultados que ha producido la misiva que en fi-

nes de Agosto dirijió esta Inspeccion jeneral al Reverendo Obispo de Salta, solicitando su cooperacion, por medio de los Párrocos de su dependencia, en favor de la mayor difusion de la enseñanza pública, i alejando de nuestro pueblo, por medio de la palabra hablada, las preocupaciones que obstan a su mayor desarrollo e incremento:

El suscrito ve con satisfaccion que los elevados propósitos del Gobierno, *encuentran por todas partes eficaces cooperadores* apenas se solicitan, i no dudo que el P. E. se complacerá de ver el camino que se va haciendo en la realizacion de sus patrioticos miras i esfuerzos por mejorar la condicion moral i material del pueblo, por medio de un tan eficaz elemento como la educacion comun.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.
Secretario.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de—

Catamarca 29 de Octubre de 1872.

Al Sr. Vicario Fóraneo de Catamarca, Canónigo D. José F. Segura.

Aviso V. S. recibo de su apreciable nota de 25 del corriente a la cual adjunta la circular que en la misma fecha ha dirijido al Cuerpo de Parrocos de este Distrito Eclesiástico, por dispocicion del Ilmo. Sr. Obispo de Salta, ordenándoles procuren desvanecer en alguna parte de sus respectivas feligresías las preocupaciones que obstan al mayor desarrollo de la educacion del pueblo.

Con profunda satisfaccion, Sr. Vicario, me he impuesto de la respetable comunicacion de V. S. i pieza adjunta, que revelan el celo del Ilustre Diocesano i de V. S. por ayudar eficazmente la accion del Gobierno en la árdua empresa que ha emprendido de mejorar la condicion moral i material del pueblo por medio de la educacion i la cultura.—Ambas piezas serán elevadas al Ministerio del ramo i estoi seguro que el P. E. se complacerá de encontrar una cooperacion tan digna para la realizacion de sus elevados propósitos, como la del R. Obispo de Salta i su tambien digno Vicario en esta provincia.

Aprovecho gustoso esta oportunidad para reiterar a V. S. la seguridad de mi respeto i consideracion.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.
Secretario.

Ismpeccion jencral de Escuelas de—

Catamarca. a 31 de Octubre de 1872

Al Sr. Ministro de Hacienda e Instruccion Pública.

Paso a manos de V. S. la adjunta nota i cópio del acta de una sesion de la Comision de Escuelas de Poman, a fin de que V. S. tome conocimiento de los laudables esfuerzos que hacen los ciudadanos que la componen, por adquirir un buen edificio para escuela, que satisfaga en la cabecera del Departameto las necesidades actuales. Para ello solicitan la entrega de los cuatro cientos pesos bolivianos ($ 400), que dejó destinados a tal objeto S. E. el Sr. Gobernador en visita en el pasado año, cuya solicitud la creo racional i justa.

Convendria tambien, Sr. Ministro, enviar un plano para el nuevo edificio, al cual puedan ajustarse los encargados de la obra.

Sírvase V. S.. despues de tomar conocimiento de esas piezas, devolvérmelas, para su publicacion en "Los Anales."

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCIA AUILERA.
Osvaldo Gomez.
Secretario.

Inspeôcion Jeneral de Escuelas.

Catamarca, a 31 de Octubre de 1872.

Al Sr. Presb. D. José Daniel Silva, Cura i Vicario i Presidente de de la Comision de Escuelas de Poman.

He recibido la nota de V. de fecha 27 del corriente, a la cual adjunta la cópia de la última sesion de la Comision que V. dignamente preside, i en la que se ha resuelto llevar a efecto la construccion de un edificio para escuela en la cabecera de ese Distrito Escolar.

Con satisfaccion me he impuesto, Sr. Presidente, de esa importante comunicacion i elevádola al Ministerio respectivo, a fin de que se ordene la entrega a la comision de los $ 400 que dejó destinados a ese objeto S. E. el Sr. Gobernador en visita, i pidiendo un plano que sirva a V. de guia en la construccion del nuevo edificio.

En cuanto al número de piezas de ladrillos que entrarán en él, siento decir a V. que no me es posible determinarla, como V. me

indica; pero queda a la disposicion de V. formar un cálculo prudente para la satisfaccion de esa necesidad.

Felicitando cordialmente a V. i demas ciudadanos que componen esa comision, por sus nobles i patrióticos esfuerzo por la mayor difusion de la educacion comun en ese Distrito Escolar, tengo lá satisfaccion de reiterarle la seguridad de mi aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Osvaldo Gomez.
Secretario.

Tinogasta.

La comision de escuelas del departamento de Tinogasta, reunida en sesion el 3 de Octubre, el Sr. Vice-presidente D. Abel Michel, Secretario D. Rómulo Laspiur, i Vocal suplente D. Andres Villegas, han resuelto lo siguiente—

1.° Acordó dar por instalada la escuela de niñas de Tinogasta el 23 del pasado setiembre, como consta de la acta levantada por el Sr. Vice-presidente en ese dia.

2.° Acordó dar por la casa que ocupa dicha escuela, la cantidad de 4 $ al mes de alquiler.

3.° Resolvió ordenar a los preceptores de Tinogasta i Copacabana, que cobren la matrícula a los padres de familia, conforme a las disposiciones de la materia.

4.° Se dispuso que el Sr. Vice-presidente de la Comision, se dirijiese al vocal suplente de la comision D. Carlos Cubas, pidiéndole tenga a bien designar los dias en que podrá concurrir cada semana a las sesiones de la comision.

5.° Acordó igualmente que el presidente de la comision se dirija a la Inspeccion pidiendo autorizacion para gastar la cantidad necesaria en moviliario para la escuela de niñas.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, firmándola el Vice-presidente, secretario, i vocal de la comision.

Octubre 30 de 1872.

Abel Michel.
Vice-presidente.
R. Laspiur.
Secretario.
A. Villegas.
Vocal.
Cópia.

Los miembros de la comision de escuelas de Tinogasta reunidos en sesion, presidente D. José del Pino, secretario D. Rómulo Laspiur, i vocal D. Abel Michel han resuelto lo siguiente—

1.° Se designó a los patentados la cantidad que debian pagar para las escuelas, conforme al inciso doce de la lei de la materia, como uno de los ramos que deben formar el fondo propio de las escuelas.

2.° Dirijirse al Receptor para que conforme a la lei, haga el cobro de este impuesto, i dé cuenta a la comision del resultado.

3.° Dirijirse igualmente al Receptor para pedirle que haya sáber a la comision la cantidad, que en la receptoria haya perteneciente a las escuelas, i designe el tiempo en que pueda hacerla efectiva, si no la tiene cobrada ya.

4.° Reconocer nueve pesos sueldo del jendarme nombrado para Copacabana por la parte del mes de Setiembre que ha servido, por no haberse podido hacer efectivo el decreto del Sr. Ministro en visita hasta el primero de octubre, tiempo en que correrá de cuenta de la Policía, deduciéndose este gasto de las multas del espresado distrito.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, firmándola el Sr. Presidente, secretario, i vocal de la comision.

Octubre 10 de 1872.

José del Pino.
Presidente.
R. Laspiur.
Secretario.
Abel Michel.
Vocal.

Copia.

La comision de escuelas del departamento de Tinogasta, reunida en sesion, el señor presidente D. José del Pino, el secretario Presb. D. Rómulo Laspiur, i vocal propietario D. Abel Michel han resuelto lo siguiente—

1.° Aceptar la renuncia del preceptor de Tinogasta D. Ramon R. Tula, i que se le pasase un oficio dandole las gracias por los servicios que ha prestado a la educacion.

3.° Nombrar en su reemplazo a D. Miguel Vergara, prévio exámen que le tomará la comision.

3.° Autorizar al secretario para que solicite una casa en que deba trasladarse la escuela.

4.° Consultar a la inspeccion jeneral sobre una cuenta de muebles que han pasado a la comision, mandados hacer en tiempo de la sub-inspeccion; que la inspeccion jeneral manifieste lo que deba hacer al respecto.

5.° Remitir a la inspeccion jeneral la nota del receptor, contestando a la que le pasó la comision remitiendo la nota de los patentados, señalando a cada uno de ellos el impuesto que debe pagar a las escuelas.

6.° Declarar escuela del estado la que se ha instalado en el Rio Colorado el 16 del corriente, señalando al preceptor el sueldo de quince pesos al mes.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, firmándola el Sr. Presidente, secretario, i vocal de la comision.

Octubre 21 de 1872.

José del Pino.
Presidente.
Rómulo Laspiur.
Secretario.
Abel Michel.
Vocal.

Cópia.

Santa-Maria.

Comision de Escuelas de—

Santa-Maria, Noviembre 4 de 1872,

Al Sr Inspector Jeneral de Escuelas.

El suscrito ha recibido su apreciable del 19 de Octubre ppdo. i la órden trascrita de pago espedida por el Sr. Ministro de Hacienda para que el Receptor de este Departamento haga el abono del 2.° trimestre, prévios los justificativos del 1.°, habiéndose remitido a esa Inspeccion con fecha 21 del presente los estados i justificativos completos i en forma por los dos trimestres; no ha habido ocasion de entregarlos al Receptor como se ordena, limitándose a darle un recibo.

Como en la órden dada no aparecen descontados ciento veinte i siete pesos cuatro reales que segun acta del 5 de agosto debian bolsarse, como producido del año 71, este descuento deberá hacerse en el tercer trimestre ya vencido.

Con placer aviso al Sr. Inspector, que el dia 21 de Octubre se instaló la escuela n.° 37 de niñas con 20 alumnas que concurrieron al acto de su apertura. Esta escuela es rejentada por D.ª Rosa Monje i

Bello, de Córdova, con asignacipn de 20 $ mensuales; se le ha puesto en posesion de las leyes i decretos i de algunos útiles concernientes al ramo.

Con el objeto de fiscalisar las escuelas particulares de los Distritos Fuerte-Quemado i Famatanca, la Comision ha dispuesto practicar una visita el dia 6 del presente, para promover suscriciones i medios de realizar; tambien se ha acordado que a mas de las 20 bancas que se hicieron se trabajen 28 para distribuirlas en las escuelas existentes.

Se remiten adjuntas las cópias de las actas celebradas en los meses de Setiembre i Octubre, pór las que verá el constante trabajo de esta Comision.

Apareciendo en el núm. 10 de "Los Anales" una nota del Preceptor Miranda, en la que espresa estar suspenso de pagos, no habiendo disposicion de esta comision al respecto, se ve en el caso de rectificar este concepto espresando que el Preceptor Miranda está pagado totalmente hasta el 30 de Setiembre segun consta por sus recibos, en dinero i a su entera satisfaccion.

Por el proximo correo le serán remitidos el estado i justificativos del 3er. trimestre, habiéndose justificado del 2.°, se le suplica recabe la órden de pago de este, con cuyo objeto me dirijo al Tesorero Contador de la Provincia. Por fin haré presente que se hacen mui necesarios los datos estadísticos en blanco para las tres escuelas en el n.° de 27 ejemplares. Es cuanto tengo el honor de poner on el conocimiento de quien.

Dios guarde por muchos años.

Manuel Gomez.

E. Moisés Aguirre.
Secretario.

Santa-Maria, Setiembre 5 de 1872.—La Comision que suscribe en sesion de esta fecha, resuelve los asuntos siguientes:—Habiéndose recibido las listas de los jueces de paz de Distrito sobre los niños que no están matriculados, i no habiendo estos en la forma solicitada, se haga el cotejo para la matrícula jeneral i los que resulten haber incurrido en la falta, aplicarles la multa segun lei i dar aviso donde corresponde, cuya confrontacion la ejecutará el Secretario, dando cuenta del resultado, con lo que se dió terminada la sesion.—Manuel Gomez, Presidente.—E. Moisés Aguirre.—Cármen Figueroa.—Pedro Villagra.

Santa-Maria, Setiembre 8 de 1872.—Con esta fecha se sacaron las listas i agregaron al libro 8.—E. Moisés Aguirre.—Santa-Maria, Setiembre 26 de 1872.—La Comision que suscribe en sesion de esta fecha, ha recibido las planillas de faltas de los niños de ambas escuela, i en vista de ellas resuelve: se forme una lista de los que resulten haber fallado los dias en que incurren en la multa, i que dicha lista se haga efectiva por los jueces de Paz respectivos a las residencias, a quienes se les pasará las listas correspondientes para su efecto.—Manuel Gomez.—Moisés Aguirre. Cármen Figueroa.—Pedro Villagra.

—

Santa-Maria, Octubre 8 de 1872.—La Comision que suscribe, con asistencia del Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública en visita, i con esta fecha, ha resuelto los asuntos siguientes:—1.° Requerir bajo apercivimiento judicial al ex-preceptor sostituto D. Rosa Vargas para que entregue las planillas correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, al 15 de Abril con los datos estadisticos, o la devolucion del valor de setenta i cinco pesos que tiene recibidos por los meses espresados—2.° Pedir al Sr. Ministro en visita el aumento de subvencion para la planteacion de cuatro escuelas mas en el Departamento, una en el Distrito del Cajon, otra mixta en el Distrito del Fuerte-Quemado, otra de varones en Famatanca i otra de niñas en San José—3.° Pasar notas a los jueces de paz de los Distritos indicados pidiendo la reunion de vecinos con el objeto de ponerse de acuerdo para realizarlas i asegurar sus rentas—4.° Nombrar dos Comisiones, una con el fin de buscar i contratar la casa para dicha escuela. De la 1.ª resultó comisionado electo por mayoria el Secretario D. Moisés Aguirre, de la segunda el miembro suplente D. Pedro Villagra—5.° Se acordó la reunion de la Comision para el dia 13 del presente, para la resolucion i clasificacion de los que deben pagar el derecho de un peso por matrícula, con lo que se dió por terminada la sesion.—Manuel Gomez.—Moisés Aguirre.—Cármen Figueroa.—Pedro Villagra.

—

Santa-Maria, Octubre 13 de 1872.—La Comision que suscribe en sesion de esta fecha ha verificado la clasificacion de los padres que deban pagar el derecho de un peso por matricula, que alcanzó al n.° de 30, lo que se mándó asentar en el libro correspondiente, quedando sin clasificacion los matriculados en San José

por no tener un conocimientn exacto de la posibilidad de los que puedan pagar, por cuya razon aplazó esta resolucion para el próximo domingo (20), para que con asistencia del preceptor i algunos vecinos i el Sr. Juez de Paz se verifique, pasándose aviso para esta reunion a aquel Distrito de San José al Juez de Paz. Tambien resolvió que en esa misma reunion se procediera a la planteacion de una escuela de niñas, con lo que se dió por terminado el acto. Manuel Gomez.—Moises Aguirre.—Pedro Villagra.

—

Santa-Maria, Octubre 10 de 1872.—La Comision que suscribe en sesion extraordinaria de esta fecha, ha resuelto los asuntos siguientes:—1.° Se dió cuenta por el miembro comisionado de haber solicitado a D.ª Rosa Bello de Córdova para preceptora de la escuela de niñas; tomada en consideracion fué aceptada en calidad de provisoria, con el sueldo de veinte pesos mensuales. —2.° Se dió cuenta por el miembro comisionado para buscar i contratar la casa, el que manifestó habia encontrado una en la mejor localidad de este pueblo, con una sala i tres piezas mas, corralon &, pero que se hallaba inútil por ahora, que el dueño se hacia cargo de entregarla con puerta i habiada, por el precio de diez pesos al mes; tomado en consideracion se resolvió que el mismo comisionado hiciera la contrata para un año, si el precio mensual fuera menor de diez pesos, i que interin sea realizado esto, sea la escuela planteada en la casa particular de la nueva Preceptora. 3.° Se resolvió hacer invitacion a los padres de las niñas que deben concurrir a la nueva escuela por publicacion i carteles, imitando al mismo tiempo la reunion para el acto de la instalacion, fijándose el 21 del presente.—Se resolvió pasar órden al Preceptor D. David Miranda, para que recolecte el derecho de matrícula segun han sido clasificados en acta de 13, incluyéndole la lei de la materia i los boletos firmados, cuyo cobro se debe hacer simplemente, i si así no se consiguiese por dos reclamos, dará cuenta oficialmente a esta comision para someterlos a la lei por via de las autoridades. Con lo que se dió por terminado el acto.—Manuel Gomez.—Moisés Aguirre.—Cármen Figueroa.—Pedro Villagra.

—

Santa-Maria, Octubre 10 de 1872.—Con esta fecha se formó la lista de los fallos i se asentó en el libro n.° 8, folio 9, i se procura el cumplimiento de la lei por los jueces respectivos, a quienes se les cometió segun acuerdo del 26 de Setiembre.—Moises Aguirre.

Santa-María, Octubre 21 de 1872.—La Comision que suscribe, con asistencia del Sr. Cura i varios otros vecinos, ha declarado instalada la escuela n.° 37 de niñas' rejentada por D.ª Rosa Bello, a quien se le puso en posesion de dicha escuela con dos bancas de caligrafía i cinco tableros para silabarios, leyes i decretos sobre las escuelas, habiendo concurrido al acto 20 niñas, con lo que se dió principio a dicha escuela, debiéndose dar cuenta al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia; dándose por terminado este acto lo firmaron.—Manuel Gomez.—Moisés Aguirre.—Cármen Figueroa.—Pedro Villagra.

—

Santa María, Octubre 25 de 1872. La comision que suscribe, en sesion de la fecha, resuelve los asuntos siguientes: 1.° Mandar trabajar veinte bancas para lectura, i ocho de caligrafía, por el modelo de la existente para distribuirlas en las tres escuelas existentes comisionando al Sr. Secretario de esta Comision para que efectúe la contrata. 2.° Se acordó dirijir nota nuevamente al Sr. Receptor de Rentas insistiéndo en la de 26 de Marzo, 6 de Mayo i 5 de Junio para que haga efectivo el cobro de la clasificacion, segun el art. 25 inciso 12 se le pasarán en lista, no habiendo tenido resultado con tanta repeticion e instancia. 3.° Se acordó dirijir al Sr. Juez Partidario pidiéndole imparta órdenes a los jueces de paz, para que estos hagan efectivas las multas de los inasistentes i no matriculados, segun lo prescribe el art. 20 i 22, recomendándole ordene a los jueces de cada un distrito la vijilancia por la inasistencia de los niños a la escuela respectiva, con lo que se dió por terminado este acto.—Manuel Gomez—Moises Aguirre—Cármen Figueroa—Pedro Villagra.

Es cópia—

E. Moisés Aguirre.
Secretario-Tesorero.

DATOS ESTADÍSTICOS.

A los Preceptores.

Ocasionando inconvenientes a la Inspeccion Jeneral de Escuelas, la omision de algunos Preceptores en remitir mensualmente los datos estadisticos de las escuelas que rejentan, se les previene por el presente aviso que dichos datos son indispensables a esta oficina, i que los cuadros que remitan deben contener el movimiento tanto de las escuelas diurnas, como de las nocturnas anexas que dirijan.

Inspeccion Jeneral, a 15 de Agosto de 1872.

Por órden del Sr. Inspector Jeneral.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

ALFABETOLOJIA CASTELLANA

o

MÉTODO DE LECTURA GRADUAL

Por d. Vicente Garcia Aguilera.

Este método que no es otra cosa que un Silabario esplicado i mas sencillo que los conocidos hasta aquí, i ya ensayado con buen éxito en nuestras escuelas, se ha impreso en un cuaderno pequeño, a fin de que pueda servir a toda clase de personas que quieran enseñar a leer. La impresion es hecha en caracteres de imprenta de tamaño conveniente para facilitar el aprendizaje.

Contiene reglas para aprender a escribir práticamente i sin muestras i las oraciones de la doctrina cristiana.

No siendo la idea del lucro la que ha promovido su publicacion, sino la de acabar con la vieja rutina de nuestras escuelas, desterrando de ellas esa cosa de fierro, insustancial i árida que se llama la "Cartilla", i por medio de la cual las nociones entran en el cerebro del niño, como la cuña al golpe del martillo, se venderá a un precio mui módico en varias tiendas de la capital, en Andalgalá (Sr. Carranza), en Belen (Sr. Magarzo), en Tinogasta (Sr. Galindez) en Santa-Maria (Sr. Aguirre), en Piedra-Blanca (Sr. Laredo, en Ancasti (Sr. Figueroa).

Precio del ejemplar:—1 real

TEXTOS DE ENSEÑANZA

"Libro de las Escuelas", por D. V. G. Aguilera.—Educacion moral de los niños.

"Gramática Castellana", por J. O. Reyes.—Nociones claras, exactas i completas de nuestro idioma.

"Prontuario de Ortografía", por J. B. Suárez.—Importante opúsculo no solo para los niños, sino para los adultos que no han frecuentado las aulas.

"Tesoro de las niñas", por J. B. Suárez.—Educacion moral de las niñas.

"Lecciones de Aritmética i Sistema métrico decimal", por D. V. G. Aguilera.

Catamarca.—Tienda del Sr. D. Juan Porta.
Andalgalá " del Sr. M. Carranza.
Tinogasta " del Sr. Galindez.
En Mendoza—D. Luis Bergallo.
En Rosario—Libreria Alemana.
En San-Juan—D. Sixto Valenzuela.
En Córdoba—D. Luciano L. del Viso.

GRAMATICA MUSICAL

o

PRINCIPIOS ELEMENTLES DE MÚSICA ADAPTADOS AL PIANO.

Con tres tablas litografiadas.

Esta importante obrita para el estudio de la música, a la que tanta aficion hai entre nosotros, se vende a un precio módico en los lugares citados.

ANALES DE EDUCACION

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

Año I.——**Noviembre 30 de 1872.—Núm 12.**

EDITADOS POR

D. VICENTE GARCIA AGUILERA,

INSPECTOR JENERAL DE ESCUELAS.

CATAMARCA.

IMPRENTA DEL COLEJIO NACIONAL.

---

1 8 7 2 .

ANALES DE LA EDUCACION DE CATAMARCA.

Año I. Noviembre 30 de 1872. Núm. 12.

Educacion Popular.

Derramad la instruccion sobre la cabeza del pueblo; le debeis este bautismo.

Lerminier.

Yo tengo fé en el porvenir, pero no veo otro medio para que el pueblo pueda entrar sin peligro alguno en la via de las reformas que exije el progreso de las ideas modernas, sino la educacion propagada liberalmente en todas las clases de la sociedad.

José Antonio Paez.

General de Colombia i ex-Presidente de Venezuela, en la introduccion a su «Autografia».—Nueva York.—1869.

I.

Si hai algo importante para las naciones es el porvenir del pueblo; tratemos de averiguar las causas que impiden su progreso i los medios de levantarlo de las postraccion moral en que se encuentra.

Adonde se tienda la vista, allí está el primer enemigo de la humanidad, la ignorancia. Todo lo bueno que nos falta es debido a su imperio; todo lo malo que existe es obra suya.

En las masas enjendra la degradacion, la desidia, el aislamiento, la supercheria i la incuria; porque las sumerje en el cieno de los vicios i los transforma en horribles instrumentos del crímen.

La ignorancia es el azote del pueblo.

Ella dirije el brazo del homicida. Ella conduce a los individuos por la senda del libertinaje i la vagancia. Ella los inclina a la ociosidad, al hurto i a la embriaguez con sus perniciosos efectos. Ella, en fin, todo lo pervierte, todo lo degrada, todo lo dirije por las oscuras sendas del error i de la maldad.

Esas masas, medio idiotas, que pueblan nuestros campos i pululan en nuestras ciudades, ¿quién las maniata con las cadenas de la servidumbre i de la ineptitud? La ignorancia.

Toda la fuerza intelijente que esa parte del pueblo podria producir, la pierden la moral i las buenas costumbres de una nacion por ese corruptor de la especie humana, que propaga tinieblas, que enjendra errores, que aniquila i postra el alma de los pueblos, halagándola en los vicios, despertándola en la ociosidad, degradándola en el crimen i embruteciéndola en la incuria i la barbarie.

El trabajo es fuente de virtudes.

La ignorancia fuente de males.

La instruccion, que es para el alma lo que el alimento para el cuerpo, lo que la luz para los ojos, es la que debe emancipar al pueblo del pupilaje en que se encuentra.

I la escuela donde el niño aprende a ser hombre i el hombre a ser ciudadano, es el templo de la instruccion, el taller de la intelijencia, el santuario de purificacion del verdadero huérfano.

Estirpar la ignorancia por la escuela, propagar la democrácia, encender la antorcha de la nueva rejeneracion moral por la civilizacion, hé ahi un medio de realizar el porvenir del pueblo.

II.

La ignorancia en las ciencias es el jérmen i principio de todos los errores, i de ahi emana la intolerancia de unos, el fanatismo de otros, la hipocresia de muchos.

¡Qué de torturas, de cadalsos i de hogueras no ha construido la intolerancia, para ahogar la voz de la conciencia i comprimir la elasticidad del pensamiento!

La intolerancia es el asesino de la libertad.

El fanatismo su mejor amigo.

El ódio, la venganza, la ruindad i todos los sentimientos malévolos que ajitan i contaminan la especie humana, traen su orijen de la ignorancia, caos de disturbios i persecuciones.

La ignorancia es el primer enemigo del progreso i de la paz, i es la que enciende la tea de la discordia, conduciendo los pueblos a las revoluciones.

I nadie dudará que tiene una influencia marcada en la decadencia del pueblo, en el retroceso de las sociedades.

Combátase a tan terrible enemigo con la escuela, la prensa i los libros, i el pueblo será instruido, libre i feliz.

III.

La ignorancia en las sociedades enjendra una gangrena que las

roe i las destruye: la nobleza de la sangre, la aristocrácia del dinero i mil otras preocupaciones insensatas, que se presentan como el Proteo de la fábula.

Pedid una reforma política; proponed la introduccion de una de esas garantias que en los paises realmente adelantados protejen los derechos sagrados del hombre; proponed la adopcion de algunas de esas grandes instituciones liberales que llevan consigo la prosperidad de las naciones, i se os contestará con un argumento gastado, con una razon pueril: "el pueblo no está preparado para la vida pública."

¿I por qué? porque se halla sumido en las tinieblas de la ignorancia.

Nos llamamos libres, i son esclavos los hombres que no conocen sus deberes ni ejercen sus derechos.

Nos llamamos demócratas, i la democrácia no existe donde hai instruidos e ignorantes: ante ella todos debemos ser iguales.

Nos llamamos hermanos i no compartimos lo que poseemos con aquellos a quienes tan fraternales vínculos nos unen.

Combátase la aristocrácia del esclusivismo con la ilustracion, i de ese choque saldrá la luz de la nueva redencion; de esa luz la libertad, i de la libertad el porvenir del pueblo.

IV.

¿Quereis abatir el servilismo, depurar las costumbres, moralizar las masas, fomentar la probidad i estimular el trabajo, fuente de toda riqueza, base de todo adelanto, principio de toda rejeneracion, precursor de toda intelijencia, sólio de la libertad e iris de la civilizacion humana?

¿Quereis la igualdad, reglada por la razon i la justicia? Llevad el carro de la civilizacion a la choza del pobre, al taller del artesano, al palacio del rico, para que desaparezcan las preocupaciones i den paso a los principios de la razon, a las leyes de la intelijencia, a las cualidades morales de la libertad i del derecho. Entonces vereis brillar la luz de la verdad, el sol de la justicia, la estrella del progreso.

¿Quereis que la fraternidad crie hondas raices en el corazon del pueblo? Cultivad la educacion de las masas para que los vínculos del deber se estrechen, los lazos del amor se consoliden, i la aureola de la caridad irradie sobre la frente de los que nacen en un mismo suelo, i respiran el mismo ambiente.

Dia llegará en que la lei de la civilizacion, que renueva el espíritu moderno, despierte a los pueblos, i estos con entera conciencia de sus derechos, entren en el pleno goce de las prerogativas inherentes a la vida de los hombres libres.

Entónces si que la idea del bardo de Colombia, tendrá su exacto cumplimiento,

"El pueblo i solo el pueblo es prePotente
El pueblo i solo el pueblo es soberano,
Quien niegue sus derechos, ese miente,
Quien su poder usurpe, es un tirano."

I como hombre-humanidad. esto es como miembro de la gran familia humana, hé aquí cual deberá ser su credo:

"Amar a los demas como a si mismo,
Combatir el error i el ódio insano,
Hé aquí la gran mision del cristianismo
I el porvenir del pueblo soberano."

***

Organizacion de Escuelas.

De un Boletin de la República de Chile, tomamos el siguiente informe:—

Santiago, junio 3 de 1868.

Señor Presidente:

Vamos a presentar a VS. las observaciones que hemos formulado en vista de los informes presentados por nuestros colegas de la Comision visitadora de escuelas, que se refieren a veintidos escuelas.

Al hacerlo, dividiremos este informe en párrafos, e indicaremos en cada uno de ellos los vacios que notamos en los que hemos estudiado, porque algunos de ellos no presentan datos suficientes para formular un juicio jeneral, i solo dan a conocer la impresion particular del informante.

LOCALES.

La mayor parte de los informes espresan en jeneral que los locales son estrechos para el número de alumnos que contienen i algunos observan tambien, que hai escuelas situadas en locales espaciosos i que admitirian un mayor número de alumnos.

Estas dos afirmaciones nos manifiestan la necesidad de que los tres visitadores indiquen en cifras la capacidad de los salones i patios de cada escuela.

Con este dato podriamos determinar el espacio que cada alumno necesita, i llegar a fijar el número a que puede subir la matrícula de cada escuela.

Tambien serviria este antecedente para investigar, respecto a los locales que parecen espaciosos, cuál es la razon porque no concurren a ellos los alumnos para que bastan, razon que no puede estar si no en la mala situacion de la escuela o en la falta de preceptores idóneos que la dirijan, puesto que el número de escuelas es mui insuficiente para los niños que hai en estado de educarse en el departamento, i en ámbos casos llegariamos a una conclusion práctica respecto al mejoramiento de la instruccion.

MATERIAL.

Para completar los datos a que nos referimos en el párrafo anterior, seria conveniente ta bien que los señores visitadores indicáran el número de alumnos para que basta el material habilitado en cada escuela i el aumento de él qua se pueda hacer en cada local.

Sobre la forma i disposicion del material nos reservamos hacer indicaciones por separado, cuando estemos en posesion de los datos que solicitamos.

ASISTENCIA DE ALUMNOS.

Acerca de este punto nos limitaremos a consignar como antecedente que puede servir para los trabajos de la Comision visitadora, el hecho de que, segun los informes que hemos estudiado, la asistencia media es de un setenta i cinco a un ochenta por ciento de los alumnos matriculados.

Recomendariamos a nuestros cólegas que tuvieran el cuidado de contar i tomar por si mismos el número de los alumnos que estén presentes el dia de la visita, porque este es el único dato fijo para juzgar de la asistencia a una escuela, hecho que da la medida de la atencion que se presta a los alumnos porque es jeneralmente reconocido que las escuelas bien dirijidas tienen una asistencia relativa siempre superior a la de las que no cumplen con esta condicion.

ENSEÑANZA.

Dividiremos este párrafo en dos partes para hacer mas claras nuestras observaciones: la primera relativa a la distribucion del tiempo i division en secciones i la segunda a los textos de estudio i a la manera como se da la enseñanza.

I.

La distribucion del tiempo no es la misma en todas las escuelas i algunos preceptores la han alterado como les ha parecido conveniente. Los que mas a su capricho han introducido tales variaciones son los de las escuelas conventuales, i seria mui de desear que el señor Intendente dictara alguna disposicion a este respecto.

El tiempo está dividido en una escuela con relacion a la enseñanza que se debe proporcionar, i cualquiera alteracion en ese órden producirá tambien alteracion en la enseñanza.

Por lo que hace a la division de los alumnos en secciones, cada preceptor procede como le parece conveniente i debemos observar desde luego que la denominacion numérica de cada seccion no es uniforme en todas las escuelas. En unas se determina con el número inferior la seccion mas adelantada, i en otras la mas atrasada, de manera que es necesario conocer primeramente el sistema seguido en cada escuela para saber el órden de sus secciones.

Propondriamos que se fijase de un modo jeneral esa denominacion, dando el número 1 a la seccion mas atrasada i asi sucesivamente.

La division de las secciones está tan sujeta al capricho de cada preceptor como la denominacion de que acabamos de hablar. Varía entre cuatro o seis, i en algunas llega hasta siete, siendo mui de notar que se encuentran escuelas en que la seccion mas adelantada no cuenta sino cuatro alumnos.

Propondriamos que se hiciera una division jeneral para todas las escuelas fijándose, a lo mas, en tres el número de las secciones.

Teniendo en vista la division de las escuelas que hace la lei; entre elementales i superiores, creemos que en aquellas debe ceñirse la enseñanza esclusivamente a los ramos que fija el art. 3.° de la misma lei, i que no debe darse a esos mismos ramos, un desarrollo completo. Semejante tarea está reservada a las escuelas superiores.

El objeto i el servicio de la escuela elemental está reducido a enseñar a leer, escribir i nociones prácticas de aritmética, etc, i cualquier alumno que sea retenido en ella para recibir mayor instruccion ocupa el lugar que estaria mucho mejor empleado sirviendo para dar esos conocimientos indispensables a otro niño que no los posea.

Miéntras el número de escuelas esté tan distante de ser el necesario para que no haya un solo habitante de la República que no sepa leer i escribir, debemos organizar las que existen de manera

que enseñen a leer i escribir al mayor número posible, aunque no proporcionen una instruccion mui completa.

El primer trabajo debe consistir, a nuestro juicio, en dar al mayor número posible los medios de instruirse por si solo.

Obedeciendo a estas ideas, indicamos la division jeneral de todas las escuelas en tres secciones en todos los ramos, de modo que se establezca un sistema parecido al de los cursos del Instituto Nacional.

Recibido un niño al aprendizaje del silabario, cualesquiera que sean sus conocimientos sobre otros ramos, debe ser colocado en los rudimentos de todos ellos. i estudiarlos a la par con todos los alumnos de su seccion, no pudiendo pasar a la seccion superior miéntras no haya adquirido todos los conocimientos que se proporcionan en la inferior.

Solo de esta manera puede conseguirse una enseñanza metódica proporcionando a la vez notables ventajas para el arreglo económico de una escuela, i hacer desaparecer el órden anárquico i caprichoso que hoi se nota, impidiendo tambien el grave abuso de que los preceptores formen secciones de alumnos que han pasado muchos años en la escuela, con el propósito de lucirse con ellos en los exámenes i a los que, en jeneral dedican atenciones i cuidados que deberian distribuir entre todos los discípulos i principalmente entre los mas atrasados.

Cuando un alumno haya concluido el tercer curso o seccion, no debe ser admitido por mas tiempo en la escuela i solo así puede evitarse el desarrollo, contrario a la lei i a la conveniencia, que se da a la instruccion en las escuelas elementales. Habiendo terminado un niño todos los estudios que indica la lei, en vez de volver a la escuela a distraer la atencion del preceptor debe dejar su lugar a otro que necesite aprender a leer.—Escusamos entendernos mas sobre este punto porque estamos ciertos de que nuestros cólegas de la comision participan de nuestras opiniones, pero no concluirémos sin fijar la division que en nuestro sentir conviene hacer.

Los ramos cuya enseñanza en las escuelas elementales determina el art. 3.° de la lei de 24 de noviembre de 1860, i que precisa el art. 44 del reglamento jeneral de instruccion primaria son: lectura i escritura del idioma patrio, doctrina i moral cristiana, elementos de aritmética práctica i el sistema legal de pesos i medidas, i creemos que, aun agregando elementos prácticos de gramática castellana i jeografía, bastarian siempre tres divisiones, que podrian corresponder a tres años para que un alumno, por escaso de intelijencia que se le suponga, adquiera los conocimientos elementales necesarios.

II.

Las observaciones que nos han sujerido los informes que hemos leido acerca del método observado en nuestras escuelas son bien poco consoladoras.

En muchas de ellas se emplean diversos testos para la enseñanza de un mismo ramo, resultando de esto un triste desórden, como lo indican los señores visitadores. Por fortuna este mal desaparecerá tan luego como concluya su trabajo la comision que se nombró últimamente para hacer la distribucion de testos.

Hemos notado tambien, que en algunas escuelas se encomienda hasta la jeografía a la memoria, i nos parece inútil hablar de los defectos de este método, estando, como estamos todos, de acuerdo acerca de las ventajas del práctico·

Seriamos si de parecer que se encargara a alguno de nuestros compañeros la redaccion de instrucciones para plantear el método práctico i simultáneo en cada ramo. La necesidad de estas instrucciones, nos la sujiere el conocimiento personal que tenemos, de que hai muchos preceptores que no comprenden el método práctico, que es el que manda adotar la lei.

Creemos que organizada la enseñanza con arreglo al sistema i método que indicamos, nuestras escuelas producirian incalculables bienes i que se conseguiria suplir, hasta donde es posible, el número por la organizacion i la fuerza.

Si la relacion entre el número de escuelas i la poblacion deja sin educacion a muchos niños, el buen servicio de las existentes puede redoblar sus resultados.

Perseguimos ese fin al formular las observaciones que acabamos de someter a V. S.

AYUDANTES.

La creacion de los puestos de ayudantes es de urjente necesidad en muchas escuelas, segun se ve en los informes que hemos estudiado.

Escuela hai, como la de la Dominica, por ejemplo, cuyo local puede contener doscientos alumnos segun lo dice el preceptor, i que ha cerrado su matrícula en ciento uno, porque el preceptor no puede atender a mas alumnos. Seria deplorable que por la falta de ayudante no se utilice un local espacioso como el de aquella escuela, pero es tambien mui deplorable que haya muchas escuelas cuya existencia pasa de setenta alumnos que están encomendados a un solo preceptor. Si en ellas se aprovecha el local, estamos ciertos que se pierde el tiempo, porque un preceptor no puede atender a mas de cincuenta alumnos, como lo indica el reglamento de instruccion primaria.

Es, pues, urjente la creacion de las plazas de ayudantes en todas esas escuelas.

En jeneral, nuestro parecer es que para mantener la organizacion de las escuelas en tal pié, que se consiga suplir la falta del numero correspondiente, segun la lei, por el método, es necesario dotarlas de suficientes preceptores. Pero como esta medida podria quedar sin efecto por falta de fondos i siendo que muchas veces no son necesarios preceptores de primera clase, sino que basta con ayudantes que tengan las aptitudes necesarias para desempeñar alguna comision particular en la escuela, creemos que seria mui conveniente la creacion de puestos de ayudantes de segunda clase que gozarian de un sueldo pequeño i que se podrian escojer entre los alumnos mas adelantados de las escuelas superiores, o de la misma escuela para que se nombraren.

Esta innovacion produciria saludables resultados tambien, en el sentido que se organizaria así una institucion ausiliar de la Escuela Normal de preceptores, creando i formando maestros al mismo tiempo que se forman cirdadanos.

MODO DE PRACTICAR LAS VISITAS.

Tal vez el título de este párrafo llamará la atencion de V. S., pero no tiene mas objeto que someter una pequeña observacion a la aprobacion de nuestros compañeros. Esta es la de que se abtengan de examinar individualmente a los alumnos en cada visita.

El exámen individual introduce desórden en la escuela, i hace perder mucho tiempo a los niños. Basta a nuestro juicio, para los efectos de la vijilancia, la atencion que se preste al sistema i método del preceptor, el cuidado que se ponga en ver funcionar la escuela, lo que indudablemente dará mui superiores resultados i por lo que hace al aprovechamiento de los alumnos se puede conocer con dos exámenes individuales en el año.

Estas son, señor Presidente, las observaciones que nos han sujerido los informes sometidos a nuestro estudio, i al esponerlas no concluiremos sin deplorar la falta de datos respecto de las escuelas de cuya visita no se ha dado cuenta, i sin rendir nuestro mas cumplido elojio al celo i entusiasmo con que la mayor parte de nuestros cólegas desempeñan la tarea que se les ha confiado en la árdua labor de educar i enseñar.

Como lo hemos espuesto anteriormente, nos reservamos ampliar las ideas que a la lijera consignamos en este informe, cuando no sea dado disponer de mayores datos para el conocimiento de la marcha que sigue la instruccion primaria en las escuelas públicas del departamento.

Somos de S. S. A. SS.—Demetrio Lastarria.—J. Abelardo Núñez.—Pedro Lucio Cuadra.

Informe del Inspector Jeneral de Escuelas de Catamarca al Sr. Ministro de Hacienda e Instruccion Pública, sobre la visita pasada en los Distritos Escolares de El Alto, Buen Retiro, Vilismano i Ancasti.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de—

Catamarca, Octubre 28 de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, D. Lindor B. Sotomayor.

En el presente mes el suscrito ha recorrido los Distritos Escolares de las Sierras, en desempeño de las funciones de su cargo, de cuyo resultado paso a dar cuenta a V. S.

Distrito de "El Alto."

Tiene en la actualidad una sola escuela pública de varones situada en la villa cabecera del Distrito i 3 privadas que están en "Las Cañas," "Alijilan" i "Simogasta." Las dos primeras son mixtas i la tercera de varones.

La escuela pública se encuentra en regular estado de progreso. Tiene 143 alumnos matriculados, de los cuales hubo 85 presentes a la visita. El preceptor D. David Sierra es de buenas aptitudes i contraido, habiendo recibido favorables informes del Sub-preceptor D. Javier Leiba. En los ramos de lectura, Aritmética i Relijion, los niños se expidieron con regularidad i en el de escritura mejor que en los anteriores. El local i menaje son inadecuados. He celebrado una conferencia con los vecinos, que fué bastante concurrida, i en ella en union del activo Secretario-Tesorero de la Comision, D. Luis F. Brandam, manifestamos la posibilidad que tenia esta de comprar un terreno i edificar una casa cómoda i espaciosa para la escuela de varones—asi como la de abrir una escuela para niñas, que hace notable falta en el pueblo. Creo que una i otra cosa ha de llevarse a cabo, mediante la buena disposicion de los ciudadanos que componen la Comision i de aquel vecindario en jeneral levantando una suscricion de $ 200 para una Biblioteca Popular.

El cuadro de las escuelas en aquel Distrito es el siguiente:

45.....	D. David Sierra.
Escuelas privadas	Lorenzo Ruisziosfa
	Baltazar Coronel
	Pedro G. Tolosa

Deben ser públicas todas estas fracciones de enseñanza, por estar situadas en centros de poblacion de alguna consideracion.

A la escuela de "Las Cañas" concurren 26 alumnos 12 varones i 14 niñas que aprenden los ramos de lectura, escritura i relijion. Hai 9 niños en Aritmética i uno en Gramática. La rejenta D. Lorenzo Ruizsiosfa.

A la de Alijilan a cargo de D. Baltazar Coronel como preceptor, i de D. Napoleon Valdez como Sub-preceptor, concurren 33 alumnos, 22 varones i 11 niñas que aprenden a leer i escribir. En gramática hai tres de los primeros i dos de los segundos.

A la de Simogasta, de que se ha encargado D. Pedro G. Toloza, asisten 20 niños que aprenden lectura, escritura i relijion.

Las entradas que tendrá el fondo propio en el presente año, son las siguientes:

1 por 100 adicional.....	$ 35
Multas policiales.....	" 100
" judiciales.....	" 25
Animales mostrencos.....	" 100
Producto de tierras públicas.....	" 100
$ 2 anuales a industriales.....	" 25
Derecho de matrícula.....	" 50
Subvenciones.....	" 412—4
	$—847—4

Distrito de Vilismano.

La escuela pública n.° 2 de la villa que rejenta D. Petronilo J. Zurita, la encontré bastante decaida. Solo 38 alumnos hubo presentes a la visita, que leyeron de una manera incorrecta i solo 18 de ellos presentaron ejercicios de escritura que anuncian una buéna forma de letra. De la Doctrina Cristiana solo sabian fragmentos i la Aritmética habia sido bastante descuidada, porque los alumnos habian opuesto resistencia para aprenderla. Solo dos sabian las 4 primeras operaciones i ninguno escribir cantidades. La matrícula no se habia levantado i los libros i útiles remitidos no habian sido distribuidos i empleados en la enseñanza.

A pesar de un estado de cosas tan poco satisfactorio, he salido satisfecho de Vilismano por los buenos resultados qua ahi ha producido la visita, introduciéndose mejoras en la escuela, tales como

la lectura simultánea o por secciones, la relijion enseñada diariamente de viva voz, la aritmética practica enseñada por un buen método a los 20 alumnos mejor preparados. Se ha dotado a la escuela de libros i útiles en abundancia—la matrícula se quedó levantando, la opinion se ilustró i dispuso favorablemente, tanto para mejorar la asistencia, como para construir un buen movilario, con arreglo al modelo enviado por la Inspeccion, i levantar un edificio adecuado en un sitio espacioso contiguo a la Iglesia, donado por el Sr. D. Pedro M. Oviedo, Cura i Vicario de Andalgalá i para lo cual puede contarse desde luego con $ 800. Necesidades son estas que con urjencia reclaman su remedio, pues local i menaje son allí de la peor condicion. El vecindario quedó bien dispuesto en dos reuniones que celebré con él, a cooperar a estas mejoras, así como a la fundacion de una escuela de niñas, que hace notable falta en la villa.

En los puntos denominados "Hoga" i "El Laurel", deben fundarse escuelas mixtas, por contener bastante poblacion. En el primer lugar existe una privada a la que concurren 46 niños i la que va a ser subvencionada por la Comision i trasladada a un local mejor que el que ocupa, que no puede ser peor.

Las entradas que el fondo propio tendrá este año en el Distrito Escolar de que doi cuenta, son iguales a las del de "El Alto", con la sola diferencia siguiente:

Derecho de matrícula.....	$	16
Herencias trasversales.....	"	200
Subvenciones.....	"	440
	$	656

Distrito de "Buen Retiro."

La escuela pública n.° 46 de Icaño, cabecera de este Distrito Escolar, es rejentada por D. Febronio Quiroga e instalada hace tres meses ha dado exelentes resultados. Hai 160 alumnos matriculados, de los que hubo presentes a la visita 113. La mitad aprende a leer en carteles i el resto se ejercita en leer en libros. La escritura no se enseña por falta de escritorios. Todos sin escepcion aprenden la doctrina cristiana, la que he dispuesto se enseñe diariamente. así como el cálculo mental, i ejercicios prácticos de multiplicar i sumar.

El local es una ramada espaciosa de 16 varas de largo por 6 de ancho, poco resguardada de vientos i lluvia.—La Comision se ha mostrado activa i su Presidente el Sr. Cura D. Luis Nieva i Secretario-Tesorero D. Aristóbulo Barrionuevo, han dado constantes pruebas de interés por el fomento de la educacion popular en el

Distrito. El primero cede un sitió para que se construya una hermosa casa para escuela.

Con la cooperacion de los caballeros mencionados celebré una conferencia con el vecindario, que tuvo lugar en pleno templo. Allí tanto el Sr. Nieva como yo hablamos detenidamente sobre las ventajas de la nueva lei de escuelas i las Biblioiecas Populares, i la conveniencia de regularizar la asistencia de los alumnos como la de poseer edificios cómodos, espaciosos, ventilados, bien acondicionados en el cual los niños puedan estar contentos durante las horas de enseñanza. Tambien insistimos en que no se olvidase la necesidad de proporcionar educacion a la mujer, fundando una buena escuela de niñas. Finalmente, recomendamos a los adultos, que aprovechasen sus noches para recibir algunas lecciones del preceptor que es apto i contraido. Hubo verdadero entusiasmo en esa reunion.

Deben fundarse escuelas públicas en "Anjuli" i "Ramblones", que son buenos centros de poblacion i hai capillas en ellos.

Juzgo, Sr. Ministro, que habria conveniencia i grande en erijir al Buen Retiro en seccion Departamental, pues con un Partidario activo en la cabecera del Distrito, la recaudacion del fondo propio se facilitaria con notable beneficio de los intereses de la educacion en él.

Las entradas que en el corriente año constituirán el fondo propio en el Distrito Escolar del Buen Retiro, son las siguientes:

1 por 1000 adicional	$	83 3
25 por 100 herencias trasversales	"	300
Producto de tierras públicas	"	500
Multa policiales	"	100
Animales mostrencos	"	250
2 $. anuales a industriales	"	22
Subvenciones	"	450
	$	*1705 3*

Distrito de "Ancasti."

Las escuelas de este Distrito son tres, dos públicas i una privada, en la forma que sigue:

1..... D. Moisés C. Soria
52..... " Eulojio Velazquez
Escuelas privadas (Antonio Ramirez

Las públicas funcionan en la cabecera del Distrito la n.° 1 de varones i en Anquincila la n.° 52. Esta última recien fundada es solo una fraccion de enseñanza. La primera tiene matriculados 47, de los que 44 se encontraron presentes a la visita. De estos

16 leyeron en libros i solo tres hacian una regular letra. En la doctrina cristiana estaban bien instruidos; pero de Aritmética sabian mui poco.—El local es estrecho, pero debia trasladarse en breve a otro mas cómodo i mas central. El menaje es bueno en su mayor parte; pero escaso.—Hai un sitio donado por los vecinos para que se construya una casa para la escuela, es espacioso i a poca costa podria levantarse un buen edificio. Se han introducido algunas innovaciones en el réjimen interior de esta escuela i el Sr. Soria no dudo que las llevará a cabo, pues tiene instruccion i no carece de prolijidad para la enseñanza. Me he formado buena idea de sus aptitudes.

La escuela de Anquincila se ha abierto con el concurso del vecindario i su suscricion asciende a $ 9 mensuales.

La rejenta D. Eulojio Velazquez con renta de $ 15 mensuales. Asisten a ella 20 niños varones que aprenden a leer, escribir, contar i rezar.

La Escuela privada de Babiano, existe desde el 1.° de enero i es rejentada por D. Antonio i D. Lino Ramirez. Concurren a ella 23 niños varones que aprenden lectura, escritura, relijion i Aritmética.

Es de urjente necesidad fundar escuelas públicas en los puntos denominados "Ipizca" i "Rosario", asi como una para niñas en pueblo de Ancasti.

El Diatrito Escolar de Ancasti es el que ménos ha hecho en el presente año por sus escuelas. La Comision ha tropezado con dificultades para instalarse que le han hecho perder muchos meses. Con todo, su Presidente el Sr. Presb. D. José B. Medina tiene verdadero entusiasmo por el progreso de la instruccion primaria en su Departamento, i es de esperar que aun pueda hacerse algo de provecho en lo que resta de él.

Las Sierras, a mi modo de ver son ricas: la ganaderia tiene en ella su principal foco en la provincia, asi sus Distritos Escolares son los mas favorecidos en cuanto a las rentas que constituyen el fondo propio.—Ademas que cada estanciero contribuya con una o mas cabezas de ganado, segun sus facultades, i los recursos para construir buenos edificios para escuelas serán considerables. Solo se necesita un poco de buena voluntad para realizar grandes beneficios en nuestras poblaciones de campaña. I es en este sentido que han sido dirijidos mis esfuerzos, a despertar el espíritu público adormecido, que con que se manifieste ayudará eficazmente la accion del Gobierno en favor de la educacion del pueblo.

Por desgracia los años anteriores, han sido desfavorables para los ganaderos por la seca que ha aflijido a nuestra campaáa; pero este es un mal transitorio, que ya empieza a desaparecer. Todo

anuncia que el presente será un año favorable a la agricultura i ganadería en la provincia.

En Ancasti he promovido una suscricion para una Biblioteca, i obtenido entre pocos ciudadanos que se suscriban por $ 105.

El cálculo de las entradas que constituirán el fondo propio en el presente año en este Distrito. es el siguiente:

1 por 1000 adicional	$	54
25 por 100 herencias trasversales	"	125
Multas policiales	"	100
Animales mostrencos	"	100
Contravencion a la lei de Escuelas	"	20
$ 2 anuales a industriales	"	26
Subvenciones	"	480
	$	905

Tengo la satisfaccion de decir a V. S. que he juzgado bien aprovechada la escursion que acabo de hacer en estos Distritos Escolares, no solo por lo que se relaciona con la mejor organizacion de nuestras escuslas, sinó tambien por lo que en el ánimo de los ciudadanos ha ganado la idea del cultivo intelectual de sus localidades.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Osvaldo Gomez.
Secretario.

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO.

(Por D. Vicente García Aguilera.)

(Entresacado de varios autoros notables).

CAPÍTULO TERCERO.

Influencia de la instruccion primaria en el ciudadano i en el hombre público.

«Si la instruccion mejora al hombre privado en lo material i moral, debe mejorar tambien al hombre público, por que los dos no forman mas que una sola entidad. La instruccion primaria es el único medio de cegar ese abismo de revoluciones en que la América se pierde. Las repúblicas americanas basadas en la ignorancia, están cimentadas en tempestades.—M. L. i G. V. Amunalegui.

I.

Salgamos del hogar doméstico, del taller, donde hemos permanecido hasta ahora; i penetremos en el foro, bajemos a la plaza pública. para ver el influjo que allí ejerce el conocimiento de la lectura i escritura.

La instruccion primaria es un elemento de órden, una garantia de estabilidad, una prenda segura de acierto.

Los gobiernos estan tan penetradeos de esta verdad, que en casi todas las constituciones han impuesto la educacion pública como una obligacion del Estado, la calidad de saber leer i escribir como uno de los requisitos esenciales para ser ciudadano.

Las masas brutas son volubles e inconstantes como las olas del mar; el primer charlatan político las subleva. como el viento alborota el occéano, que es incapaz de oponer la menor resistencia a su soplo.

La intelijencia es la causa que determina nuestras acciones;por consiguiente cultivar la intelijencia de todos es el remedio mas eficaz para que nadie se estravíe. El que es instruido se conduce siempre bien. El que se ha impuesto de todas las piezas de un proceso, lo falla conforme a derecho, El que ha leido los programas i manifestos de los partidos se alista en el que tiene la justicia i la libertad por divisa.

Escusado nos parece advertir que hablamos de todos los individuos en jeneral, i no de estos o aquellos en particular. Sabido es que hai personas corrompidas, que aun cuando posean una vasta instruccion por miras bastardas o ruines intereses hacen granjeria de la sangre de sus conciudadanos. Siempre habrá ambiciosos que especulen sobre las revoluciones como hai codiciosos que especulan sobre los incendios, sobre las borrascas, sobre el hambre, sobre la muerte aun.

Afortunadamente existe un arbitrio poderoso para desbaratar sus planes para aislarlos, para arrancarles la máscara con que se cubren. Ese arbitrio es la prensa.

La prensa es un palenque adonde todos los que estan descontentos con el orden existente tienen que bajar, para hacer prevalecer sus opiniones i conquistar prosélitos. Los sostenedores del réjimen opuesto, dueños del poder, se ven en la necesidad de defenderse en el mismo terreno, si no quieren perder su posicion. Los bandos políticos, ántes de llegar a las manos, se hacen la guerra a fuerza de escritos, como los héroes de Homero, antes de luchar cuerpo a cuerpo, se combatian con discursos,

En esa contienda estrepitosa, donde no se emplean otras armas que la pluma, solo triunfan la verdad i la razon. Las nulidades quedan descubiertas, las pasiones mezquinas se manifiestan en toda su fealdad, el falso patriotismo no puede disfrazarse por mas que quiera. Las contradicciones i las réplicas hacen nacer la luz, como el choque de las piedras hace brotar las chispas.

Las consecuencias de esa discusion prévia, en que se ventilan los principios i las obras de cada uno, son altamente provechosas a la sociedad. Mediante la claridad que ella arroja, el pueblo se aparta con desagrado de los sofistas que pretenden estraviarle, de los intrigantes que procuran medrar a su costa, de los facciosos que no viven contentos sino en medio de las ajitaciones i del motin, de los hombres de buena fé que se han dejado alucinar por quimeras, de los gobernantes que abusan de su poder.

La simple circunstancia de saber leer i escribir basta para producir estos efectos.

Es cierto que los escritos perniciosos corrónperan a algu-

nos; pero tambien es cierto que los escritos donde se sostengan los buenos principios mantendrán a la mayoria en el cumplimiento de sus deberes. Una nacion no se subleva con engaños i mentiras cuando hai medio de demostrarle la verdad.

El que sabe leer conoce los antecedeptes de los hombres que influyen en el pais, las ideas que representan, las acciones que han ejecutado, i puede calcular lo que serán i lo que han sido.

El que sabe leer no sigue las banderas del primer caudillo que se levanta, ni marcha a pelear sin saber a donde ni contra quien.

El que sabe leer no acude al primer grito que se lanza en la plaza pública, para tomar parte en una asonada cuya causa ignora i cuyas consecuencias sabrá mas tarde, quizás en un patíbulo.

El que sabe leer tiene en sus manos cuanto puede desear, para decidirse con acierto entre las opiniones que se disputan el imperio de la sociedad.

El modo mas fácil de evitar las revoluciones futuras es enseñar las primeras letras a los niños, el modo mas sencillo de terminar las revoluciones presentes es hacer lo mismo con los adultos que no las han aprendido.

Los habitantes de un pais no se lanzan en una empresa descabellada, cuando es fácil hacer llegar a sus oidos la voz de la razon.

Los ciudadanos de una nacion no se arrojan locamente en una aventura peligrosa en pos de algun insensato, cuando se les puede mostrar de antemano que las probabilidades son adversas. Pensar lo contrario seria desesperar de la humanidad.

Enseñad a todos la cartilla i dad completa libertad de imprenta, i no temais a las revoluciones, por que las revoluciones no vendrán. Nadie recurrirá entonces a la fuerza bruta, por que habrá una via menos peligrosa para hacer triunfar las ideas. Nadie escuchará entónces las palabras de los ajitadores de oficio, de los demagogos de profesion por que bastará a evidenciar los proyectos que abrigan para que todos les vuelvan las espaldas.

El cáncer que devora a la América es la falta de ins-

truccion.—Todas las revoluciones a mano armada que nos despedazan, suponen la ignorancia de los que atacan o la ignorancia de los que resisten. Los trastornos políticos hacen bambolear nuestras instituciones, como los terremotos desploman nuestras ciudades, a causa del embrutecimiento de las masas.

Los caudillos levantan con una facilidad admirable numerosos ejércitos, por que las poblaciones donde los reclutan les ofrecen màquinas que obedecen al primer impulso que se les da, mas bien que seres humanos dotados de voluntad que obran en virtud de sus propias convicciones. Tenemos la certidumbre de que muchos de esos individuos que se hacen matar entre nosotros defendiendo una mala causa, son desgraciados mas dignos de compacion que de ódio, por que no saben lo que hacen.

Podria asegurarse que la mayor parte de los belijerantes, esceptuando por supuesto a los que encabezan el movimiento, son instrumentos pasivos que obran a impulsos de estrañas sujestiones.

El encarnizamiento con que combaten, manifiesta simplemente su bravura; la facilidad con que pasan de un partido a otro, atestigua la falta de conviccion de que hablamos.

La instruccion popular es el único medio de hacer cesar una situacion tan lamentable.

Los americanos solo dejarán de matarse sin qué ni para qué, cuando hayan pasado todos por la escuela.

La ilustracion pondrá término a esas guerras fratricidas que han causado nuestra ruina en el interior i nuestro descredito en el esterior. Los institutores primarios están llamados a estirpar ese mal que las leyes represivas, léjos de prevenir, no han hecho sino empeorar.

Los Estados-Unidos, donde la instruccion i la libertad han llegado al mas alto grado de desarrollo, viven en medio de la paz i la tranquilidad. La instruccion i la libertad han salvado a los yankees de ese monstruo llamado guerra civil, que como el Minotauro de la fábula, devora jeneracion tras jeneracion.

Los Americanos del Sud verán, como los americanos del Norte, florecer el órden i la quietud en su suelo cuando adopten un procedimiento análogo. El dia en que todos, has-

ta los artesanos mas humildes, sepan leer para enterarse de las disposiciones del gobierno i de las opiniones de los partidos, estará cerrada la era de las revoluciones. Las cuestiones se resolverán entonces en la prensa a fuerza de artículos, no a balazos en los campos de batalla; correran oladas dd tinta, pero no correrá sangre. La prensa llegará a ser en ese caso el foro de los Romanos, sin los peligros consiguientes a la aglomeracion de la multitud.

La instruccion primaria es la piedad angular en una república, como la ignorancia es la base de las monarquias absolutas.

En los gobiernos representativos cada ciudanano es elector i elejible. Nadie puede desempeñar dignamente los deberes de tales, si no ha sido para ello debidamente preparado. La instruccion es el signo que debe distinguir a los miembros del Estado, como el bautismo es el signo que distingue a los miembros de la Iglesia.

El voto de cada elector deposita en la urna, influye sobre la suerte del que lo echa, la suerte de sus conciudadanos, la suerte de la patria, la suerte de las jeneraciones presentes, la suerte de las jeneraciones venideras.

La importancia de ese acto en que van comprometidos intereses tan serios, exije en el que le ejerce una capacidad bastante desarrollada para poderlo apreciar.

La República es el gobierno de todos i para todos; por consecuencia todos deben ser instruidos para que todos sepan gobernar.

Se ha comparado siempre la nacion con una nave, ¿Cómo quereis que esa nave marche bien, si los pilotos encargados de dirijirla no saben la maniobra?

La Constitucion de la República asegura a todos los ciudadanos la admision a todos los empleos i funciones públicas. Para que esa promesa no sea una solemne mentira, es preciso que todos ellos posean cuando ménos la lectura i la escritura.—Desde el Presidente de la República hasta el último juez de barrio, no hai en esta vasta jerarquia ningun mandatario que no necesite saber firmarse. Por lo tanto, si no se quiere que los empleos sean un monopolio, es preciso que la instruccion no sea un privilejio de las clases acomodadas.

sino que se derrame sin restriccion alguna por todo el ámbito del territorio.

Las ventajas de la instruccion en la esfera de la política, son tan grandes, tan manifiestas, que han sido ponderadas hasta la exajeracion, hasta la mas estraña falsedad.

(Continuará.)

Ancasti.

Comision de Escuelas del Distrito Escolar de—

Ancasti, a 2 de Octubre de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Adjunto a la presente recibirá V. en copia autorizadas las resoluciones que ha tenido esta Comision en todo el mes de Setiembre últimos; por ellas se impondrá V. del nombramiento de Secretario Tesorero Interino hecho en la persona de D. Justiniano C. Jijena i de Preceptor interino en la de D. Ligorio José Venegas.— Asi mismo verá V. que en el lugar de Anquincila hemos fundado una nueva Escuela, contribuyendo sus vecinos con suscripciones mensuales para el fomento del" Fondo propio, i que hemos nombrado preceptor de ella a D. Eulojio Velasquez, quien rejentaba una particular en el mismo lugar; todo lo qne comunico a V. para su conocimiento i demas fines.

Me es grato ofrecer al Sr. Inspector las mayores consideraciones de mi atencion i cariño.

Dios guarde a V.

Presb. José B. Medina.

J. C. Jijena.
S. T. I.

Sesion 6.ª

Ancasti, a 25 de Agosto de 1872, reunida la Comision com-

puesta de los señores inscritos al márjen, en sesion ordinaria, el vocal suplente D. Cármen Jijena dió cuenta de la comision que se le confirió en sesion de 18 del corriente, cuyo resultado fué el siguiente: Haber contratado con D.ª María del Señor Séjas de Tula alquilarle una sala, pagándole el cánon mensual de tres pesos, a contar desde el dia en que se abra la escuela, bajo la condicion de que la comision repare los deterioros que tenga dicha pieza a cuenta del alquiler, todo lo que fué aprobado unanimemente por la comision. En seguida se pasó a tomar inventario de los libros i útiles pertenecientes a la escuela, i se encontró lo siguiente: Primeramente 9 pizarras, 15 libros de las escuelas en bastante uso, 5 Aritméticas en regular uso; 8 Prontuarios de ortografía, 6 manuales de la Historia de la República, 27 Catecismos, 26 Gramáticas Bello, 65 Jeografía especial de la República, 43 cartillas, 1 ejemplar Vida de Franklin, 2 compendios de Historia Moderna, 8 Constitucion Nacional, 1 Guia del Preceptor, 13 cuadros alfabetoloja, 19 notas oficiales de la Inspeccion Jeneral, 2 id del Ministerio de Instruccion pública, 6 decretos del Exmo. Gobernador de la provincia, 1 pizarra grande para esplicaciones, un cuarto en regular estado de cinco varas de largo por cinco de ancho, techo de paja con puerta de una mano i su sitio correspondiente, de cuya dimension no se hace mérito por no haberse encontrado la escritura de compra i mas el Sr. Presidente presentó un cajon conteniendo textos de enseñanza, remitidos por la Inspeccion Jeneral en fecha 19 de marzo ppdo. cuyo pormenor es el siguiente: 10 colecciones alfabetolojia, 30 Jeografías Smit, 50 Gramáticas Reyes, 50 libro 1.° Mandeville, 50 Aritméticas, Perkins, 60 Conciencia de de un niño, 1 Economía de las escuelas, 20 Vida de Whashington, 1 Guia del Preceptor, 30 pizarras piedra, 50 cuadernos Godchaux 4 colecciones Adler, 2 id cuentos de niños, 20 prontuarios Ortografía Suarez, 8 escritorios i una banca: incontinenti se comisionó al vocal suplente D. Carmen Jijena para que contraten el trabajo de un salon para la escuela con el cargo de someter a la comision su resultado para su aprobacion, dandose por terminada esta sesion.—Presb. José B. Medina, Presidente—Cármen Jijena, Pablo Figueroa, Nicanor Jijena, Secret.° T.

Sesion 7.ª

Presidencia del Sr. Medina, (Presb.)

En esta Parroquia de Ancasti, a 1.° de setiembre de 1872; reunidos los miembros inscritos al márjen, de la Comision de Escuelas en sesion ordinaria, se leyó el acta anterior, i aprobada que fue la firmaron el Sr. Presidente i Secretario, en seguida se trató de dar un reglamento interno para la Comision, para el efecto el

Sr. Presidente presentó el siguiente proyecto, el que fué aprobado por unanimidad.

Reglamento Interno de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Ancasti.

DISPOSICIONES JENERALES.

Art. 1.° La Comision tendrá una sesion ordinaria cada dia festivo, en el local de la Escuela o en otro que el Presidente señale, pudiendo reunirse extraordinariamente cuantas veces lo creyere conveniente, a requisicion de cualquiera de los miembros.

Art. 3.° La Comision dictará á la mayor brevedad posible las siguientes disposiciones:

1.° Formacion del presupuesto jeneral de gastos para todas las escuelas del distrito.

2.° Disponer en cada escuela la apertura de la matrícula de los niños en estado de educarse.

3.° Hacer la clasificacion de los contribuventes, segun la prescripcion del inciso 12 del art. 25 de la lei de Escuelas

4.° Establecer con los preceptores la correspondencia necesaria para los efectos del art. 26.

5.° Sostener la misma correspondencia con los Jueces Partidarios para los efectos del art. 29.

6.° Resolver la fizcalizacion de alguna escuela privada o particular, cuyo preceptor o preceptora haya dado señales manifiestas de competencia, por el buen réjimen de la de su cargo. concurrencia de alumnos &, consultando siempre los recursos de que dispone.

Art. 3.° A cada sesion de la Comision, podrá el Presidente de ella invitar al Juez Departamental, al preceptor o preceptores del lugar i algunos vecinos respetables, que solo tendrán voto consultivo.

DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION.

Art. 4.° Corresponde a los miembros de la Comision:

1.° Dictaminar sobre los asuntos relativos a la instruccion pública que le sean sometidos por el Gobierno.

2.° Proponer la reforma parcial o innovacion del plan de estudios en alguna o todas las escuelas de su distrito, tomando en consideracion las condiciones de cada localidad.

3.° Resolver las cuestiones que se suciten relativas al gobierno interior de los establecimientos de educacion i su disciplina.

4.° Ejercer vijilancia sobre el trato que se dé a los alumnos en lo que sea relativo a la enseñanza i réjimen disciplinario, i acordar i remediar los abusos que notare.

5.° Vijilar, propagar i adelantar la instruccion elemental en las escuelas de su distrito.

6.° Velar por el cumplimiénto de las leyes, decretos i órdenes relativas a la instruccion comun, i por la observancia de los Reglamentos de Escuelas.

7.° Trabajar por que se formen nuevos distritos escolares en los lugares en que se juzgue conveniente establecerlos.

8.° Reconvenir a los maestros que no cumplan con su deber, acordando suspenderlos por un mes con sueldo o sin él, despues de haberlos oido i amonestado, i acordar su separacion definitiva, en los casos que se juzgue indispensable.

9.° Acordar i proponer a la Inspeccion Jeneral los medios de mejorar la educacion en el distrito i las reformas que convenga hacer en los reglamentos de escuelas.

10. Velar sobre los fondos destinados al fomento de la educacion comun en el distrito, para que no se distraigan de su objeto.

11. Reclamar los fundaciones, legados, donaciones, obras pias, &, destinadas a la educacion comun en el distrito, colocando dichos fondos con las seguridades necesarias, aplicando sus censos a la educacion.

12. Acordar el nombramiento de las juntas examinadoras, conforme a las disposiciones dictadas por el P. E. i la Inspeccion Jeneral i cuidar que los exámenes se verifiquen con la debida oportunidad.

13. Acordar i proponer al Gobierno cuantos medios juzgue convenientes a la propagacion i fomento de la educacion comun, e interesar a las personas acomodadas i de influencia en el distrito en favor de la conservacion i mejora de las escuelas.

14 Consultar a la Inspeccion Jeneral las dudas que se les ocurra en el desempeño de sus deberes.

15. Fomentar la construccion de buenos edificios para escuelas exitando el patriotismo i espíritu público de los vecinos de cada localidad.

16. Visitar en particular o en cuerpo las escuelas del lugar.

17. Nombrar Secretario-Tesorero Interino por enfermedad o ausencia temporal del propietario, ya sea del seno de la Comision u otro individuo particular.

SON OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE.

Art. 5.°—1.° Presidir las sesiones de la Comision, delegando en el miembro propietario o en uno de los suplentes esta facultad, en caso de imposibilidad por su parte.

2.° Convocar a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgare necesario, principalmente al arribo del Inspector Jeneral al Distrito Escolar.

3.° Visár las planillas de los preceptores para el pago de su sueldo por el Secretario-Tesorero, la que indispensamente irá acompañada de los datos estadísticos, que mensualmente son obligados aquellos a pasar a la Inspeccion Jeneral, los que visados qor el Presidente se remitirán a esta oficina.

4.° Visitar el 15 de cada mes la escuela o escuelas del lugar, i si este dia fuese festivo, el siguiente o el anterior.

5.° Exijir al Juez Departamental, que por medio de los Jueces de Paz, se le dé conocimiento de las escuelas privadas o particulares que hubiesen en cada distrito, determinando si son de niños, niñas o mixtas, i comunicar la existencia de estas a la Inspeccion Jeneral.

6.° Dictar las disposiciones necesarias, para que el preceptor o preceptores den cumplimiento a los artículos 16 i 17 de la lei de Escuelas, abriendo la matrícula de los niños en estado de educarse en el propio local de la escuela, al que los padres o tutores son obligados a concurrir, a los fines de los artículos 19 i 20 de la misma lei: la forma de la matrícula de que habla el art. 18, será la que se señala en la "Guia del Preceptor (modelo n.° 1), de D. J. B. Suárez.

7.° Hacer que el Secretario-Tesorero, para los efectos de los artículos 21 i 22 de la lei de educacion, pase al Comisario de Policía, la lista de los niños no matriculados i de los inasistentes a la escuela de una legua a la redonda.

8.° Exijir del Preceptor en cada visita, el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

9.° Dictar las disposiciones mas eficaces a fin de hacer efectivas, en todas sus partes, las entradas que contribuyen al fondo propio de las escuelas, deduciendo el tanto por ciento quecorresponde a cada Receptor con arreglo a la lei de Escuelas de 31 de Octubre i al decreto del P. E. de 8 de Febrero.

SON DEBERES DEL SECRETARIO-TESORERO.

Art. 6.°—1.° Visitar al principio i fin de cada mes las escuelas del distrito, sujetándose a las prescripciones de la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

2.° Pagar puntualmente su renta a los preceptores al fin de cada mes, exijiendo el correspondiente recibo.

3.° El Tesorero Jeneral llevará los siguientes libros:

1.° Actas de la Comision.

2.° Un libro de cuentas de sueldos de los preceptores i demas gastos que no sean de edificios ni libros.

3.° Un libro sobre gastos de edificios.

4.° Id. id. id. id. de libros.

5.° De clasificacion de los patentados que paguen derecho para el fondo propio.

6.° De donaciones a favor de la instruccion.

7.(Cuenta jeneral de entradas a la caja del fondo propio.

8.° De niños que deben concurrir a las escuelas en virtud de lo dispuesto por la lei.

9.° De datos estadísticos pedidos por la Inspeccion Jeneral.

4.° Refrendar todos los documentos o actos escritos del Presidente de la comision.

5.° No pagar planillas de sueldos que no se le pase con V.° B.° del Presidente de la comision, i acompañado de los datos estadísticos correspondiente al movimiento mensual de la escuela, los que visará i remitirá a la Inspeccion Jeneral.

6.° Guardar los fondos destinados al sosten de las escuelas públicas en el distrito i los textos de enseñanza que se remiten para ellas.

7.° Suministrar a la Inspeccion Jeneral los datos que esta le pida.

8.° Distribuir de acuerdo con el Presidente i Preceptor los texto i útiles remitidos por la Inspeccion Jeneral, o que la comision adquiriese con sus propios fondos, a los niños que mas necesiten, fomento que podran acordarse por la comision a los alumnos de las escuelas privadas, prévias las formalidades que la prudencia aconseje.

9.° Ordenar, clasificar i conservar con prolijidad el archivo de la comision, dejando constancia de todos sus actos.

10. Remitir mensualmente a la Inspeccion una cópia de las actas de la Comision firmada por todos los miembros propietarios i suplentes; remitir las listas de matriculados i no matriculados i de inasistencias firmadas por el Presidente i Secretario.

11. Pasar a la Tesoreria la cuenta justificada de gastos i entradas del fondo propio trimestralmente; no debiendo hacerse ningun gasto extraordinario que exceda de cinco pesos sin consultar a la Inspecion Jeneral.

En seguida se trató de formular el presupuesto de gastos para el presente año, i para el efecto se comisionó al Sr. Presidente para que lo formulase i sometiera a la consideracion de la comision; incontinenti acordó la comision trasladarse el 8 del presente al lugar de Anquincila a objeto de exitar a los vecinos para que cooperasen con suscriciones voluntarias para establecer una escuela en ese lugar; i con lo que se levantó la sesion, firmando el Sr. Presidente i Secretario — Presb. José B. Medina, Presidente — N. Jijena, Secretario-Tesorero.

Sesion 8.ª

Presidencia del Sr. Medina (Presb.)

En este lugar de Anquincila a 8 de Setiembre de 1872, reunida la Comision de Escuelas compuesta de los miembros inscritos al márjen, de conformidad a la resolucion de 1.° del corriente, se convocó a todo este vecindario, con el objeto de hacerles ver la gran necesidad que hai de establecer una escuela pública en este lugar haciéndoles presente que para llevar a debido efecto esta idea era preciso que todos los vecinos, inspirados del gran deseo de fomentar la instruccion, coadyuvarán al "fondo propio" de las escuelas con una suscricion mensual, a la que correspondieron con buena disposicion i su resultado fué el siguiente:

D. Juan Córdoba con dos rls. mensual	$	2
" José Barrionuebo	"	2
" Liberato Nieva	"	2
" Eulojio Rosales	"	4
" Luis Córdoba	"	4
" Jenoveva Soria	"	2
" Soila Veron	"	2
" Dionicio Córdoba	"	4
" Rosario Vergara	"	4
" Doroteo Funes	"	2
" Próspera Bulacio	"	2
" Concepcion Perez	"	1
" Feliciano Bastos	"	4
" Ubelina Córdoba	"	4
" Celedonia Lopez	"	2
" Felipe Cuello	"	2
" Candelaria Cadoca	"	2
" Ignacio Barrionuebo	"	2
" Cristina Córdoba	"	2
" Servando Gonzalez	"	1
" Ramon Herrera	"	1
" Tomas Tapia	"	2
" Martiniano Córdoba	"	2
" José Veliz	"	2
" Delfina Tarraja	"	2
" Corazon Córdoba	"	2
" Abran Córdoba	"	2
" Tomas Palacios	"	2
" Vicente Martinez	"	2
	$	8 2

Esto hace la suma de nueve pesos; i no habiendo mas suscritores se dió por terminado este acto, declarando instalada la escuela pública en este lugar de Anquincila i para su efecto se alquiló una salita a D. Electo Perea por un peso mensual para la escuela, nombrándose preceptor de ella a D Eulojio Velazquez con el sueldo de quince pesos mensuales bajo la condicion que si el número de alumnos llega á cincuenta se le aumentará el sobresueldo de cinco pesos, designando para la apertura de la Escuela el 1.° del entrante Octubre debiendose dar cuenta a la Inspeccion Jeneral i firmaron el Presidente i Secretario Presb. José B. Medina—N. Jijena S. T.

Sesion 9.ª

En Ancasti, a 12 de Setiembre de 1872, reunida la comision de Escuelas, compuesta de los miembros inscritos al márjen en sesion extraordinaria, el Sr. Secretario espuso que debiendo al dia siguiente ausentarse del Departamento a objetos de interés particular por tiempo indeterminado, era necesario nombrar un Secretario Interino, como asi mismo un Preceptor en la misma calidad para que se haga cargo del establecimiento hasta tanto el propietario pudiese venir: en vista de lo espuesto por el Sr. Secretario, la comision resuelve:

1.° Nombrar Secretario Tesorero Interinò al jóven D. Justiniano C. Jijena.

2.° Nombrar Preceptor Interino a D. Ligorio José Vénegas con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.

3.° Comunicar esta resolucion a los individuos nomdrados i a la Inspéccion Jeneral de Escuelas.

Tambien se acordó dirijir una nota al Juez de Paz de esta localidad pidiéndole el ingreso en Recepturia de todos los fondos que hubiese recolectado pertenecientes al "fondo propio."

Con lo que se dió por terminada esta sesion—Presb. José B. Medina,—J. C. Jijena, S. T. I.

Sesion 10.ª

En Ancasti, a 15 de Setiembre de 1872, reunidos los miembros de la comision de escuelas que figuran al márjen, en sesion ordinaria, se leyó el acta anterior la que fué aprobada i la firmó el Sr. Presidente i Secretario: en seguida se trató de clasificar a los individuos que debian pagar contribucion con arreglo al art. 25 de la lei de educacion en su inciso 12, cuyo resultado fué el siguiente:

D. Pedro Barrionuebo.....	$	" 50
" Eujenio Chasarreta.....	"	" 50

D. Roque Aredes	$	”	50
” Pedro Rivarola	”	”	50
” Ignacio Pucheta	”	”	25
” Crisóstomo Quevedo	”	”	25
” Moisés Paz i C.ª	”	2	
” Crisanto Gutierrez	”	”	50
” José E. Rodriguez	”	2	
” Pablo Napoleon Rodriguez	”	2	
” Ramos Asevedo	”	”	50
” Federico Figueroa	”	2	
” Moisés Cristino Soria	”	”	50
” Anjel M. Roldan	”	”	50
” Ramon Antonio Gonzalez	”	”	25
” Rosario Tula	”	”	50
” Baltazar Acuña	”	”	50
” Eleuterio Crespin	”	”	50
” Lucas Ortega	”	”	50
” Manuel Paz	”	”	25
” Dionicio Córdova	”	”	25
” Cayetano Amaya	”	”	25
” Isaias Velazquez	”	”	25
” Estevan Nieto	”	1	
” Gabriel Rodriguez	”	”	25
” Eulojia Rosalis	”	”	25
” Feliciano Bastos	”	1	
” Gregorio Córdova	”	”	50
” Martiniano Córdova	”	”	25
” Cristóbal Quiroga	”	1	
” Modesto Arroyo	”	”	50
” Ignacio Córdova	”	1	
” Ruperto Tula	”	”	25
” Felix Bulacios	”	1	
” Juan Leon Santellan	”	”	50
” David Cajal	”	”	50
” Mariano Bulacios	”	”	25
” Majen Reinoso	”	”	50
” Benedicto Tapia	”	”	50
” Lorenzo Tapia	”	”	25
” Pastor Lobo	”	”	50
” Rosario Ferreira	”	”	25
Suma total	$	26	

Luego leyó el Secretario una presentacion del ex-preceptor D. Manuel Calvimonte, en la que pedia en justicia se le paguen sus

sueldos como a tal por los meses de enero, febrero i marzo que estuvo en ejercicio, como igualmente el alquiler de la casa que ocupaba la escuela por dos i medio meses a razon de tres pesos mes; habiéndose resuelto por unanimidad reconocer i pagar las planillas presentadas bajo la condicion que éstas deberan venir acompañadas de los datos estadísticos correspondientes a los meses de febrero i Marzo; incontinenti se aprobó el proyecto de presupuesto de gastos i recursos del presente año, presentado por el Sr. Presidente en cumplimiento de la concesion que se le confirió en sesion de 1.° del corriente que es como sigue:

PRESUPUESTO JENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESCOLAR DE ANCASTI PARA EL PRESENTE AÑO 72.

Sueldo de un preceptor a 40 $ por mes.....	$	480
Id. de un ayudante a 20 $.....	"	240
Id. del Secretario-Tesorero a 25 $.....	"	300
Gastos en edificio i muebles para la escuela.....	"	500
Id. en plumas, papel, tinta, tiza' portaplumas, & para distribuir entre los alumnos.....	"	20
Id. en luces para la escuela nocturna a razon de 4 $ mes.....	"	40
Suma	$	1588

CÁLCULO DE RECURSOS.

El 1 por mil adicional.....	$	54
El 25 p% de herencias trasversales ab intestato...	"	125
Las multas policiales.....	"	100
El valor de animales mostrencos.....	"	100
Las multas por infraccion al art. 20 i 22 de la lei de educacion.....	"	20
Valor de la contribucion para las escuelas.....	"	26
La subvencion N. i Provincial.....	"	480
	$	905
Déficit para igualar	"	683
Suma igual	$	1588

En seguida se trató sobre si se debia o nó cobrar íntegro el derecho de matrícula, i estando diverjentes en opinion los señores miembros de la comision, se resolvió por unanimidad dirijir una nota de consulta a la Inspeccion Jeneral sobre el punto siguiente: si se debia cobrar íntegro el derecho de matrícula por el presente año con arreglo al art. 1.° de la lei de 17 de

mayo ppdo., o si tan solo se cobrará la cuarta parte de este derecho en atencion a que la escuela se ha instalado en el último cuatrimestre del año, propendiendo a hacer equitativo el derecho de matrícula con la instruccion que los alumnos reciban. Con lo que se levantó la sesion, firmándola el Sr. Presidente i Secretario.—Presb. José B. Medina, Presidente.—J. C. Jijena,, S. T. I.

Es cópia fiel del orijinal—

J. C. Jijena.
S. T. I.

Inspeccion Jeneral de Escuelos de la Provincia.

Catamarca, a 16 de Noviembre de 1872,

Al Sr. Rector del Colejio Nacional, Dr. D. Fidel Castro.

Señor Rector:

Tengo el honor de informar a V. que en la visita que acabo de pasar a la Escuela Graduada, anexa al Colejio Nacional al digno cargo de V., he formado una idea favorable del aprovechamiento de los alumnos, habiendo hecho progresos sensibles en los ramos que han cursado, distinguiéndose sobre todo en los de Gramática Castellana i Aritmética

Creo, Señor Rector, que en el próximo año este Establecimiento dé resultados mui positivos a la educacion de la juventud que a él concurre, sobre todo concretándose los Institutores que lo rejentan a solo las tareas que él les impone, esto es sin distraer su atencion, como al presente, en otra escuela.

Saludo a V. con toda consideracion.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

LÓNDRES.

Nuevo Distrito Escolar.

El Presidente de la Comision
Escolar del Distrito de —

Lóndres, Setiembre 29 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral, D. Vicente García Aguilera.

El que firma tiene el honor de dar cuenta a V. de la formacion de este Distrito Escolar, por separado, por haberlo ordenado S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, C e Instruccion Pública en visita, de el de Belen, llamado como Distrito Escolar, de lo que remito a V. una acta en cópia de la 1.ª sesion de esta comision, esperando esta comision la aceptacion de V. como la de S. E. el Sr. Gobernador, a quien dará V. cuenta de este procedimiento.

Haciéndose necesario para estas Escuelas los libros de que carecen para su enseñanza, me tomo la libertad de pedir a esa Inspeccion, los remita cuanto ántes por carecer esta Comision de todo útil para este establecimiento.

Al mismo tiempo se servirá mandar nueve libros en blanco para llevar las cuentas, de esta comision, avisando su valor para remitirlo en primera oportunidad.

Esta vez me da el honor de ofrecer al Sr. Inspector las consideraciones de mi aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Rodulfo Carrizo—Presidente.

Gregorio Bepre—Vocal.

N. Rivas—S. T.

SESION 1.ª

Lóndres, Setiembre 29 de 1872.

Instalada la Comision de Escuelas con todos sus miembros propietarios i suplentes, procedió a nombrar preceptor de varones como de niñas de este Distrito Escolar, i consultandos los suplentes i Jueces de Paz que aun estaban de presentes, se acordó nombrar

i nombró de comun acuerdo para preceptor a D. Manuel Lobo de Mereles, i D.ª Mariquita Orosco, con el sueldo de treinta ps. el primero i diez i seis la segunda, acto continuo se les mandó llamar i habiéndoles comunicado la eleccion, aceptaron i se les ordenó abrir la escuela el 1.° de Octubre del presente año, por lo cual se dió por terminada la sesion—Rodulfo Carrizo, Presidente—N. Rivas, Secretario—Gregorio Bepre, Vocal—Es cópia orijinal—N. Rivas, S. T.

Inspeccion Jeneral de Escuelas | de la Provincia—

Catamarca, a 20 de Noviembre de 1872.

Al Sr. D Rodulfo Carrizo, Presidente de la Comision de Escuelas de Lóndres.

Diferentes circunstancias me habian impedido contestar su apreciable nota de 27 de Setiembre, por la cual avisa V. a esta Inspeccion Jeneral haberse constituido ese Distrito civil de Lóndres en Distrito Escolar, en conformidad con la lei de Escuelas de 2 de Noviembre del año pasado, cuya medida llevada a cabo por ese patriota vecindario, no puede ménos que merecer la aprobacion de S. E. el Sr. Gobernador i del suscrito.

La acta de la primera sesion que V. se sirve remitirme en cópia, será publicada en "Los Anales de la Educacion de Catamarca" de cuyo periódico remito a V. dos colecciones de los once números que van publicados.

Los nueve libros en blanco que V. me pide para la Comision, asi como los textos de enseñanza para esas escuelas procuraré proporcionarlos, solo si desearia que V. me facilitase un medio de remitirlos.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Oswaldo Gomez,
Secretario.

Belen.

El Presidente de la Comision de | Escuelas del Distrito de—

Belen, Setiembre 30 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de la Provincia.

El que suscribe cumple con el deber de comunicar a V. S. a nombre de la Comision que preside que el 1.° del entrante Octubre se instalarán tres escuelas mas en este pueblo siendo una de ellas de varones, i dos de mujeres, cuya disposicion encontrará en la acta de la sesion que tuvo la Comision el 20 del corriente, lo mismo que en la del 22 se informa a S. S. favorablemente en sentido de que se divida en Distrito Escolar, el departamental de Lóndres, por haberlo solicitado asi sus vecinos: ambas sesiones se incluyen en cópia autorizada.

Hoi marcha la Comision acompañando a S. S. hasta el distrito de San Fernando con el objeto de instalar allí la escuela pública de varones cuya resolucion se comunicará oportunamente.

Tambien se ocupa la Comision de solicitar el personal para establecer otra escuela en el distrito de la Puerta, i cree poderle asegurar que antes de terminar el presente año, dará cuenta de haberse verificado.

La llegada a este departamento de S. S. el Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública, en visita, el patriotismo e ideas progresistas que le caracterizan, vienen a allanar todas las dificultades que interesan para la marcha regular de la Comision, i demas ficinas del departamento, lo mismo que de las demas que ha visitado; el pueblo de la provincia recordará siempre con gratitud, tan señalados servicios i hace votos desde ya por que en adelante sean llamados a ocupar los primeros puestos de la provincia ciudadanos tan honorables i patriotas como los que hoi las desempeñan.

Incluyo a V. S. los datos estadísticos de los meses de Junio i Agosto sin hacerlo del de Julio por que ya se remitió.

Tambien se incluye un denuncio del Dr. Martinez sobre los intereses a que en ello se refiere; para que V. S. le dé la direccion que convenga.

La comision ha dado a S. S. el estado del semestre vencido hasta el 30 de junio, lo mismo que los comprobantes de la inversion

del "fondo propio" hasta esa fecha, i herá lo mismo del tercer trimestre.

Aprovecho esta ocasion para ofrecerle mi aprecio i respeto.

Dios guarde a V. S.

F. Magarzo.
Inocencio Balboa.
Secretario.

—

En este pueblo de Belen, a 20 de setiembre de 1872, reunida en sesion la comision escolar, ha dispuesto crear una escuela mas para varones, i dos para mujeres; al objeto han sido electos para rejentarlas: a la primera D. Manuel J. Carrera con el sueido de veinte pesos mensuales, i las segundas por las señoras D.ª Teodora Franco, i D.ª María Aibar, ambas con el mismo sueldo del anterior i cinco pesos a cada una por el arriendo de casa, debiéndo ser instaladas desde el 1.º de octubre próximo.—Francisco Magarzo, presidente—Inocencio Balboa, secretario—Miguel Moyano.

Es cópia—

Inocencio Balboa.
Secretario.

—

En este pueblo de Belen a 22 del mismo mes i año, reunida la comision escolar, al objeto de discutir la conveniencia que habria en dividir en distrito escolar, el departamental de Lóndres, como lo manifiesta la solicitud hecha por sus vecinos a S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion pública en visita, i el auto de 21 del corriente, ha dispuesto informar en sentido favorable a la solicitud de los vecinos de Lóndres, haciéndole presente las razones que pesan en el ánimo de la comision en favor de dicha solicitud.—Francisco Magarzo, presidente—Inocencio Balboa, secretario.—Miguel Moyano.

Es cópia—

Inocencio Balboa.
Secretario.

Inspeccion Jeneral de Escuelas | de la Provincia—

Catamarca, 20 de Noviembre de 1872.

Al Sr. D. Francisco Magarzo, Presidente de la comision de escuelas de Belen.

Atenciones del servicio en la campaña me han impedido contes-

tar antes de ahora la apreciable nota de V. de 30 de setiembre, por la cual me avisa que el 1.° de octubre se instalarian tres escuelas mas en ese pueblo de Belen, una de ellas para varones i dos para niñas, debiendo convertirse en pública la privada que existia en San Fernando, i procurado al mismo tiempo establecer otra nueva en el distrito de la "Puerta."

De tiempo a tras, Sr. Presidente, observo con la mayor satisfaccion los patrióticos esfuerzos de los distinguidos ciudadanos que componen la Comision de Escuelas de Belen, cuyo Distrito Escolar será altamente beneficiado con las escuelas públicas, que en número ya digno de atencion ha promovido i llevado a cabo el celo i abnegado patriotismo de los miembros de ella. Con tan eficaces cooperadores será fácil al Gobierno de la Provincia realizar sus elevados propósitos en bien de la educacion del pueblo.

Aviso al Sr. Presidente recibo de los datos estadísticos de los meses de julio i agosto, como de haber elevado al P. E. el denuncio del Dr. Martinez.

Saludo al Sr. Presidente con toda consideracion.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
Secretario

Comision Escolar de—

Belen, Noviembre 12 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

El que suscribe ha recibido las dos notas que se han dirijido con fechas de 18 i 31 de Octubre último, i tiene el agrado de contestar.

Despues de las escuelas de que di cuenta a V. se habian fundado en este pueblo i distrito de San Fernando, tengo que agregar la que se ha instalado el 1.° del corriente en el distrito de la Ciénega, como verá por la acta de sesion de la comision que presido, al fundarla.

Con relacion al contenido de la segunda ya citada en que pide se le remitan los números del "Boletin Oficial" que hubiese en esta oficina, me permito contestar que ni uno solo le ha sido enviado hasta hoi, i que a mérito del decreto de 28 de Octubre se hace indispensable se haga con exactitud i regularidad para cono-

cer desde luego las disposiciones superiores, para darles su debido cumplimiento.

Por lo demas reitero a V. las seguridades de mi aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

F. Magarzo.
Inocencio Balboa.
Secretario.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Catamarca, a 21 de Noviembre de 1872.

Contéstese al Sr. Magarzo, Presidente de la Comision de Escuelas de Belen, dando las gracias a nombre de esta Inspeccion i asegurando la complacencia del Gobierno por los importantes servicios que esa corporacion está prestando a los intereses de la educacion en aquel Distrito Escolar, i anótese.

GARCIA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

En este pueblo de Belen, a 26 dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta i dos años; reunida la Comision Escolar tomó conocimiento de la nota oficial del Juez de Paz del Distrito de la Ciénega, en contestacion a la que se le dirijió i viendo por ella la necesidad al mismo tiempo que la buena disposicion de ese vecindario para educar la juventud, ha dispuesto fundar en dicho distrito una escuela pública mixta, rejentada por D.ª Ramona de Rivas, con el sueldo de veinte pesos mensuales, debiendo instalarse el 1.° del entrante mes de Noviembre con asistencia del Secretario-Tesorero.—F. Magarzo.—M. Moyano.—Inocencio Balboa, Secretario.

Poman.

El Presidente de la Comision
del Distrito Escolar de—

Poman, Noviembre 11 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral D. Vicente García Aguilera.

Remito a V. cuatro estados pertenecientes a las cuatro escuelas públicas de este distrito por el próximo pasado, i dos de la escuela particular de Colpes por los meses de junio i Julio del presente año; en primera oportunidad se remitirá a ese preceptor de los estados que se han recibido, los necesarios para que nos suministre los datos del movimiento i progreso de esa escuela en los meses que faltan para que sean remitidos a esa Inspeccion Jeneral.

No le sea estraño, Sr. Inspector, el corto número de niños que aparecen en los estados que le remito, por que la necesidad tan escepcional que se ha sentido en este año, i que aun la estamos sufriendo, es la causa para licenciár a los niños por los continuos i justos reclamos de sus padres, para sacarlos de la escuela i hacerse ayudar en buscar los medios de su subsistencia. Estimaré a V, se sirva avisarme si ha recibido la planilla de Cargo i Data con sus correspondientes justificativos que le remití en el mes pasado, i tambien si ha merecido la aprobacion del Sr. Tesorero Jeneral.

Con respecto a la preceptora D.ª Milagro Ceballos, solicitada en reemplazo de la saliente, queda ya colocada desde el 2 del corriente mes en el nuevo edificio que se estaba *preparando en los dias de su última visita a este Distrito Escolar.*

Dios guarde al Sr. Inspector Jeneral.

Presb. José Daniel Silva.
Presidente.

Presb. J. Pastor Pedraza.
Secretario Tesorero.

El Presidente de la Comision de Escuelas del Distrito de—

Poman, Noviembre 20 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

He recibido su mui apreciable nota de fecha 9 del presente, indicándome la necesidad de que se le remitan los datos estadísticos correspondientes al que rije, a fic de pasar a la H. L. de la Provincia el informe anual segun lo dispone la lei de Escuelas de 31 deOctubre del año pasado.

Con este motivo, i a pesar mio, me anticipo a decir a V. que por causa de la necesidad que casi ha tocado con el estremo en el presente año escolar, la pobreza de estas jentes i otras causas que a V. no se ocultan, estoi en la resolucion de omitir los exámenes e informe jeneral que esta Comision es obligada a remitir al terminar el año, o principiar el entrante, porque no habiendo cesado aun la escasez, continuarán todavia las inasistencias de los niños con motivo de ayudar a sus padres, compartiendo con ellos el trabajo para subvenir a sus necesidades. Este ingrato incidente, Sr. Inspector, nos ha privado de ver realizados nuestros propósitos con la satisfaccion de pasar al fin del año un lucido informe sobre el adelanto en nuestras escuelas; pero no ha podido ser de otra manera, por que el progreso de un mes por ejemplo, se pierde con otro de falla.

Sin embargo, si V. creyere indispensable el exámen, espero me dé oportuno aviso para nombrar la comision examinadora, en cumplimiento del inciso 12 del art. 4 ° del Reglamento interno de escuelas. Una vez que desaparezca la escasez i mejore la situacion, la nueva comision hallando camino principiado obtendrá en el año entrante los buenos resultados que la presente no ha conseguido a pesar de sus esfuerzos.

Dios guarde al Sr. Inspector.

Presb. José Daniel Silva.
Presidente.

Presb. Justo Pastor Pedraza.
Secretario-Tesorero.

El Secretario-Tesorero del Distrito Escolar de

Poman, Noviembre 20 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

En virtud de tener que ausentarme por el término de un mes de este Distrito Ercolar a esa capital, pongo en conocimiento de V. que el ciudadano D. José Sabalza queda en reemplazo mio hasta mi regreso

Con tal motivo, me es mui grato saludar al Sr. Inspector Jeneral.

Dios guarde a V.

Presb. Justo Pastor Pedraza.
Secretario-Tesorero.

El Rector del Colejio Nacional.

Catamarca, Noviembre 23 de 1872.

Al Sr. Inspector de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Debiendo tener lugar el 27 del corriente a las 7 de la mañana los exámenes de la Escuela Gradual de este Establecimiento, tengo a bien nombrar a V. miembro de la comision examinadora de los alumnos, esperando de su patriotismo no se negará a prestar este importante servicio al pais.

Con tal motivo, tengo el agrado de saludar a V. con mi consideracion distinguida.

Dios guarde a V.

Fidel Castro.

Al Sr. D. Vicente Garcia Aguilera.

Catamarca, Noviembre 23 de 1872.

Tengo el honor de dirijirme a V. comunicándole que la Junta Directiva del Colejio de Educandas ha nombrado a V. examinador en los exámenes *publicos que habrá* en dicho Colejio en los dias 25 i 26 del corriente, desde las 7 de la mañana.

Al comunicarle esta resolucion espera de su patriotismo i del interés que siempre ha manifestado por la educacion de la mujer, que se prestará a esta invitacion.

Con esta ocasion ofrezco a V. las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Presb. José Facundo Segura.

INSPECCION JENERAL DE ESCUELAS.

Cuadro que demuestra las escuelas existentes en la Provincia de Catamarca i su número de órden.

N.°	1	mixta	en	Ancasti (Ancasti)
"	2	varones	"	Vilismano (El Alto)
"	3	"	"	Amadores (Paclin)
"	4	mixta	"	El Portezuelo (Valle-viejo)
"	5	varones	"	Santa-Cruz (Id.)
"	6	"	"	San Isidro (Id.)
"	7	"	"	Villa Dolores (Id.)
"	8	niñas	"	Villa Dolores (Id.)
"	9	varones	"	San Antonio (Piedra-Blanca)
"	10	"	"	San José (Id.)
"	11	"	"	La Puerta (Ambato)
"	12	"	"	Andalgalá (Andalgalá)
"	13	niñas	"	Andalgalá (Id.)
"	14	varones	"	Santa-Maria (Santa-Maria)
"	15	"	"	San José (Id.)
"	16	"	"	Belen (Belen)
"	17	"	"	Chaquiago (Andalgalá)
"	18	"	"	Tinogasta (Tinogasta)
"	19	"	"	Copacabana (Id.)
"	20	"	"	Saujil (Poman)
"	21	"	"	Poman (Id)
"	22	varones	"	Capayan (Capayan)
"	23	"	"	Miraflores (Id)
"	24	niñas	"	San Antonio (Piedra-blanca)
"	25	varones	"	Carcel Pública (Capital)
"	26	niñas	"	San José (Piedra-blanca)
"	27	varones	"	Pilciao (Andalgalá)
"	28	niñas	"	Poman (Poman)
"	29	"	"	Belen (Belen)
"	30	varones	"	Lóndres (Id)
"	31	"	"	Merced (Paclin)
"	32	"	"	La Capital (La Capital)
"	33	mixta	"	La Chacarita (Id)
"	34	niñas	"	La Capital (Id)

N.°	35	varones	en Colejio Nacional	(Id)
”	36	mixta	” Guaicama	(Valle-viejo)
”	37	niñas	” Santa-Maria	(Santa-Maria)
”	38	varones	” Carrera de Agüero	(Piedra-
”	39	”	” Pomancillo	(Id.) [blanca
”	40	niñas	” Miraflores	(Capayan)
”	41	varones	” Chumbicha	(Id.)
”	42	”	” Villaprima	(Id.)
”	43	”	” La Concepcion	(Id.)
”	44	”	” San Pedro	(Id.)
”	45	”	” El Alto	(El Alto)
”	46	”	” Buen Retiro	(Ancasti)
”	47	niñas	” Pomancillo	(Piedra-blanca)
”	48	mixta	” Bolivar	(Poman)
”	49	mixta	” Coneta	(Capayan)
”	50	niñas	” Tinogasta	(Tinogasta)
”	51	mixta	” Copacabana	(Tinogasta)
”	52	mixta	” San Fernando	(Belen)
”	53	niñas	” Belen	(Belen)
”	54	mixta	” Ciénega	(Belen)
”	55	mixta	” Anquincila	(Ancasti)
”	56	niñas	” Lóndres	(Belen)
”	57	varones	” Belen	(Belen)

Bibliotecas Populares.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Setiembre 7 de 1872,

Al Sr. Presidente del Directorio del Club-Casino.

Con la presente tengo la satisfaccion de remitirle las facturas bajo los números 10, 12 i 14 de los libros que la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires, ha comprado i remite con destino a la Biblioteca de la asociacion que V. preside, con los fondos que puso la misma en manos de esta Comision, el 25 p$\frac{0}{0}$ con que contribuyó el Tesoro de la Provincia i con otro tanto igual entregado por el Gobierno de la Nacion.

Felicitando a la Asociacion del Club-Casino i al pueblo de la capital por la importante adquisicion que acaba de hacer enriqueciendo uno de los primeros establecimientos de instruccion popular de esta Provincia, le ofrezco las consideraciones de mi mejor aprecio.—Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Octubre 17 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires.

Tengo la satisfaccion de dirijirme a V. acompañándoie una letra jirada por los Sres Molina Hnos. a cargo de D. Adolfo E. Carranza por la cantidad de cuatrocientos noventa i siete pesos, cuarenta i siete centavos fuertes, que representan la suma de seiscientos sesenta i ocho peses bolivianos que las asociaciones de las Bibliotecas Populares de los Departa entos de Andalgalá i Belen han colectado i destinado para la compra de libros en la forma siguiente:

La Asociacion de Andalgalá, inclusa la parte con que ha contribuido el Tesoro de la Provincia, quinientos pesos.....	$	500
La Asociacion de Belen ciento sesenta i ocho pesos, cuarenta i tres centavos.....	"	168 43
	$	668 43

De conformidad a la lei, i con el celo i actividad que tantas veces lo ha acreditado esa Comision, se ha de servir V. recabar del Tesoro de la Nacion el valor que importa la presente remesa i practicar la compra i remision de los libros, conformándose tambien a los catálogos de las asociaciones que orijinales acompaño.

Me es asi mismo agradable anunciar a esa Comision que solo en algunos Departamentos de campaña no se han establecido las respectivas asociaciones para fundar su Biblioteca, i que dificultades ajenas al interés de los vecinos de las localidades donde se han fundado yá, i del que está animada esta Comision, han embazado hasta hoi la remesa de los fondos que han preparado.

Con la publicacion quincenal que se dá a luz en esta bajo el título de "Anales de Educacion" i que me permito remitirle encontrará V. comprobados los trabajos de esta Comision i el establecimiento de la asociacion a que me refiero.

Tengo nuevamente el honor de presentar al Sr. Presidente las seguridades de mi mejor aprecio.

Dios guarde a V.

Firmados— Joaquin Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidonte de la Asociacion de la Biblioteca Popular de—

Vilismano, Agoste 5 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

En contestecion a la apreciable nota de V. de 25 de julio ppdo., referente al "Proyecto de Estatutos" para el réjimen i servicio de Bibliotecas, del que se remite diez ejemplares para su adopcion; me es grato decir a V. que inmediatamente de ser distribuidos a los miembros socios, prestarán el estudio i atencion que por su importancia merece el citado proyecto para los fines que hace referencia.

Asi mismo comunico a V., que habiendo hecho renuncia del empleo de Secretario-Tesorero el que lo desempeñaba, i aceptándose por la Asociacion en vista de justas causales que se han tenido en consideracion, hemos nombrado en su lugar a D. Petronilo Zurita, que hacia de Bibliotecario, reemplazándole en calidad de tal D. Rodulfo Medina, quien desde hoi funciona en este carácter.—Dios guarde a V.

Pedro M. Zurita.
Petronilo J. Zurita,
Secretario,

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 9 de 1872.

Acúsese recibo, publíquese i archívese.

García Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 11 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Asociacion de la Bibliteca de Vilismano.

Elevada al conocimiento de la Comision que presido la nota de V. fecha 5 de agosto, me encarga la misma avisarle su recibo i participarles en su respuesta, que se ha tomado la respectiva razon del cambio operado en el personal de esa Asociacion, recayendo en el ciudadano D. Petronilo J. Zurita el empleo de Secretario Tesorero i de Bibliotecario en el Sr. D. Rodulfo Medina.

Saludo a V. con mi mejor aprecio.

Dios guarde a V.

Vicente García Auilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

DATOS ESTADÍSTICOS.

A los Preceptores.

Ocasionando inconvenientes a la Inspeccion Jeneral de Escuelas, la omision de algunos Preceptores en remitir mensualmente los datos estadísticos de las escuelas que rejentan, se les previene por el presente aviso que dichos datos son indispensables a esta oficina, i que los cuadros que remitan deben contener el movimiento tanto de las escuelas diurnas, como de las nocturnas anexas que dirijan.

Inspeccion Jeneral, a 15 de Agosto de 1872.

Por órden del Sr. Inspector Jeneral.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

ALFABETOLOJIA CASTELLANA

O

MÉTODO DE LECTURA GRADUAL

Por d. Vicente Garcia Aguilera.

Este método que no es otra cosa que un Silabario esplicado i mas sencillo que los conocidos hasta aquí, i ya ensayado con buen éxito en nuestras escuelas, se ha impreso en un cuaderno pequeño, a fin de que pueda servir a toda clase de personas que quieran enseñar a leer. La impresion es hecha en caracteres de imprenta de tamaño conveniente para facilitar el aprendizaje.

Contiene reglas para aprender a escribir práticamente i sin muestras i las oraciones de la doctrina cristiana.

No siendo la idea del lucro la que ha promovido su publicacion, sino la de acabar con la vieja rutina de nuestras escuelas, desterrando de ellas esa cosa de fierro, insustancial i árida que se llama la "Cartilla", i por medio de la cual las nociones entran en el cerebro del niño, como la cuña al golpe del martillo, se venderá a un precio mui módico en varias tiendas de la capital, en Andalgalá (Sr. Carranza), en Belen (Sr. Magarzo), en Tinogasta (Sr. Galindez) en Santa-Maria (Sr. Aguirre), en Piedra-Blanca (Sr. Laredo, en Ancasti (Sr. Figueroa).

Precio del ejemplar:—1 real

TEXTOS DE ENSEÑANZA

"Libro de las Escuelas", por D. V. G. Aguilera.—Educacion moral de los niños.

"Gramática Castellana", por J. O. Reyes.—Nociones claras, exactas i completas de nuestro idioma.

"Prontuario de Ortografía", por J. B. Suárez.—Importante opúsculo no solo para los niños, sino para los adultos que no han frecuentado las aulas.

"Tesoro de las niñas", por J. B. Suárez.—Educacion moral de las niñas.

"Lecciones de Aritmética i Sistema métrico decimal", por D. V. G. Aguilera.

Catamarca.—Tienda del Sr. D. Juan Porta.
Andalgalá " del Sr. M. Carranza.
Tinogasta " del Sr. Galindez.
En Mendoza—D. Luis Bergallo.
En Rosario—Libreria Alemana.
En San-Juan—D. Sixto Valenzuela.
En Córdoba—D. Luciano L. del Viso.

GRAMATICA MUSICAL

O

PRINCIPIOS ELEMENTLES DE MÚSICA ADAPTADOS AL PIANO.

Con tres tablas litografiadas.

Esta importante obrita para el estudio de la música, a la que tanta aficion hai entre nosotros, se vende a un precio módico en los lugares citados.

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

EDITADOS

POR D. VICENTE GARCÍA AGUILERA.

INSPECTOR JENERAL DE ESCUELAS.

TOMO II.—DICIEMBRE 15 DE 1872—NÚM. 1.º

Año I.º

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1872.

ANALES

DE LA

EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN II.—DICIEMBRE 15 DE 1872.—NÚM. 1.

Educacion de la mujer.

El mal crónico que aqueja a nuestras socidades, es la ignorancia i la supersticion. Toda la América Española, no tiene otro pasado que la España,i la España es la Edad-Media.

Nuestro malestar social, nuestras revueltas continuas, nuestro fanatismo, nuestra falta de respeto a la lei, no tiene otro orijen que nuestra educacion colonial.

Es,pues, indispensable rejenerar i rescontruir nuestra sociedad por su base.

La sociedad principia en la familia, i la mujer es la base de ésta. Eduquemos por lo tanto, esmeradamente a la mujer, démosla conciencia de sus deberes i personalidad moral i habremos formado madres virtuosas, echando asi los cimientos de nuestra rejeneracion social.

Nuestra educacion española ha sido una verdadera rémora para el progreso de las ideas en la mujer.

La España sometida ocho siglos al dominio de los árabes, que como todos los pueblos del Asia no dan a la mujer las prerogativas que conquistó con el establecimiento del cristianismo, heredó de sus conquistadores esa torpe preocupacion contra la mitad mas bella del jénero humano.

Inútil es que nos detengamos a demostrar los efectos que en nuestras sociedades hispano-americanas hizo tan torpe e inícua preocupacion. Mui pocos serán los que no hayan conocido ancianas mujeres entre sus deudos, que con dolor confesasen que ignoraban el sublime arte de escribir, que se habia cuidado de no enseñarles, temiendo el mal uso que de èl podrian hacer.

Hasta hoi dia, a la mitad del siglo XIX. i prescindiendo de la clase aristocrática, no se nos diga que la mujer en España, se encuentra a la altura que en Inglaterra, Francia, i otros paises de Europa, ni ménos se acerque a lo que ha llegado a ser en los Estados-Unidos.

La educacion de la mujer, durante los tres siglos que duró la dominacion española, ha sido entre nosotros raquítica i mesquina por no decir estúpida.

El Cristianismo nos dice que hagamos a la mujer hacer un recto uso de su razon, que la enseñemos a ser piadosa sin supersticion, a comprender en toda su estension el deber, la abnegacion i el sacrificio; a adquirir la suficiente idea del yo, para considerarse en todo la digna compañera i no como la esclava del hombre; a ejercer el mayor dominio sobre si misma &.

Educada asi, será a no dudarlo, semejante a la mujer fuerte de la Biblia, o a la de que nos habla el venerable Franklin en sus Memorias, i de la que dice que en la buena como en la mala fortuna, en la salud como en la enfermedad, le fué siempre fiel i tierna compañera.

No nos hagamos ilusiones. El mal que aqueja a nuestra sociedad es el materialismo, que destierra la honradez i el temor de conciencia; que entroniza la indiferencia que es la muerte del alma, i el egoismo, que es la negacion de todo afecto, que desconoce lo que significa esa cosa santa que se llama la familia i los deberes que ella impone. Para reconstituir la sociedad nueva, por medio de una propaganda de ideas relijiosas i morales, es forzoso empezar por la educacion de la mujer, que por mas que entre nosotros sea dotada de instintos delicados i sentimientos de bondad aun necesita de la luz i el calor de la instruccion, para que fecunde en su corazon todo lo grande, todo lo bello, todo lo santo.

La desigualdad que existe actualmente entre el número de hombres i el de mujeres i que se educan entre nosotros, no es la ménos poderosa de las razones que deben a apresurar establecer el conveniente equilibrio entre ambos educandos.

Nada mas conveniente que esto, porque la mujer llamada a ser madre i la natural maestra de sus hijos, desde los primeros dias de su existencia, los educará si es educada; i nada es tan firme en el corazon como las primeras lecciones de la niñez, como aquellos consejos que sabe trasmitir una madre, i los cuales, en la jeneralidad de los hombres, son los que determinan su felicidad o desgracia en el resto de la vida.—La instruccion i la educacion de la mujer importa nada menos que la instruccion i la educacion de sus hijos. Su vida, pasada en el seno de la familia, la constitu-

ve superior al hombre para llenar este deber de la paternidad i grande objeto de la civilizacion moderna.—"Dadme una madre virtuosa, dice el ilustre Aimé Martin, i yo os presentaré una familia en que las virtudes sean una herencia trasmitida de jeneracion a jeneracion; la educacion de la madre, es tambien el jérmen de la educacion i de la virtud que se desarrolla en sus descendientes.

Los pueblos viven de verdad i justicia, i esto no se les suministra sino con medidas de grande alcance para su porvenir.

Arriba, hombres de buena voluntad.

Movámonos cuanto ántes. Seamos algo de una vez.

V. García Aguilera.

Colombia.

Instruccion pública.

Tomamos de la "Ilustracion" de Bogotá del 11 del mes próximo pasado, lo que sigue, sobre la instruccion pública.

Esta grave cuestion que con justísima razon tanto ha llamado la atencion de los católicos, ha quedado resuelta de una manera satisfactoria, como se verá por las notas que siguen, i tal como se habia indicado hace algun tiempo en este periódico, por lo cual hubo algunos que creyeron que aconsejámos un despropósito. Véase, pues, que cuando alguno decimos es despues de un exámen detenido:

EL ARZOBISPO.

1 LA DIRECCION DE LA INSTRUCCION PÚBLICA.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Consejo de instruccion primaria del distrito.—Número 50.—Bogotá, 30 de Julio de 1872.—Al ilustrisimo señor arzobispo de Bogotá, etc.

Puse en conocimiento del consejo la solicitud que vuestra señoria le ha dirijido, fecha 21 del corriente, relativa a la enseñanza relijiosa que en las escuelas públicas se está dando conforme a lo dispuesto en el reglamento del 26 de febrero último.

Vuestra señoría espone varias razones en que se funda para so-

licitar que la enseñanza relijiosa quede absolutamente separada de la enseñanza escolar, debiendo señirse a esto no mas que los maestros i las maestras de escuela, i dejando aquella al cuidado de los ministros relijiosos.

El consejo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 1.° de la lei de Cundinamarca del 26 de enero de 1872, i animado siempre de sano interés por la buena marcha i la fácil propagacion de las escuelas, acordó acceder a los deseos de US., i en este sentido ha dictado la resolucion siguiente, que hoi mismo comunica a los meestros i maestras i a las comisiones de vijilancia en actividad:

"El consejo de instruccion pública del distrito. Visto el art. 1.° de la lei de 23 de enero de 1872, que organiza la instruccion pública primaria en el estado de Cundinamarca, resuelve:

Los maestros i Las maestras de escuelas primarias del distrito, se abstendrán de dar la enseñanza rejiliosa prevenida en el aticulo 17 del reglamento de 28 de febrero de 1872, poniendo en su lugar breves lecciones esplicadas de urbanidad. En consecuencia, queda tambien derogado el artculo 22 del mencionado raglamento.

Los ministros relijiosos podrán instruir a los niños i a las niñas en las escuelas, conformes a sus respectivas creencias, si los padres lo solicitan, en las horas que acuerden con los maestros i las maestras. Comuníquese.

Lo que tengo la honra de comunicar a vuestra señoría en respuestas a su solicitud, con la grata esperanza de que de hoi mas tendrán las escuelas su esplícito i valioso apoyo.

Respetuosamente de vuestra señoria, mui obediente servidor. —Manuel Ancizar.

Arquidiócesis de Santafé de Bogotá.—Secretaria de Gobierno eclesiático.— Bogota, 4 de Julio de 1872.—Señores miembros del consejo de instrucion primaria del distrito de Bogota.—Im puesto el ilustrísimo señor arzobispo de la atenta nota del Sr. Presidente de ese consejo, de fecha 30 del mes próximo pasado, i de la resolucion que dictásteis con motivo de su solisitud de fecha 21 de Junio, me ha ordenado os diga lo que sigue:

Inmediatamente dará su señoria ilustrísima las instrucciones convenientes tanto a los señores curas como al clero de la ciudad, acerca de la manera como debe darse la instruccion relijiosa en las escuelas primarias de uno i otro sexo.

Animado como está el consejo de sano interés por la buena marcha i fácil propagacion de las escuelas, no duda el ilustrísimo señor arzobispo que trabajará por armonizar en cuanto esté de su parte, todos sus procedimientos con la solicitud de su señoria ilustrísima, i en este sentido puede contar el consejo con su esplí-

cita i decidida cooperacion para coadyuvar a las elevadas miras que el gobierno se propone en la mejora i difusion de la ilustracion primaria.

Con la debida consideracion me suscribo vuestro atento servidor.—J. Pardo Vergara.

Ahora, pues, es necesario que el clero tome el mayor interés en favor de la educacion relijiosa de la juventud, no faltando un solo dia a los establecimientos de educacion. Un poco mas de trabajo tendrán, es verdad, pero trabajo útil i provechoso para la buena marcha de la sociedad.

A la obra pues.

Método para la educacion

de un jóven segun Bolibar.

Los sucesos que se verificaron en el sur de Colombia i en el Perú i Bolivia, en los años que trascurrieron hasta 1825, ocuparon completamente toda la atencion de Bolivar; mas, en el primer momento de reposo, pensó en su sobrino, hijo de su hermano Juan Vicente, a quien amaba con ternura, i escribió enviando desde la Magdalena, cerca de Lima, las "Instrucciones para el maestro a quien Alderson hubiera confiado la educacion de su sobrino Fernando en los Estados de la Union Americana."

Dicen asi:

"La educacion de los niños debe ser siempre adecuada a su edad, inclinaciones, jenio i temperamento.

"Teniendo ahora mi sobrino mas de doce años, deberá aplicársele a aprender los idiomas modernos, sin descuidar el suyo. Los idiomas muertos deben estudiarse despues de poseer los vivos.

"La jeografia i cosmografia deben ser de los primeros conocimientos que haya de adquirir un jóven.

"La historia, a semejanza de los idiomas; debe principiarse a aprender por la contemporánea, para ir remontando por grados hasta llegar a los tiempos oscuros de la fábula.

"Jamas es demasiado temprano para el conocimiento de las ciencias exactas, por que ellas nos enseñan el análisis, en todo, pasando de lo conocido a lo desconocido, i por ese medio aprendemos a pensar i a raciocinar con lójica.

"Mas debe tenerse presente la capacidad del alumno para el

cálculo, pues no todos son igualmente aptos para las matemáticas.

"Jeneralmente todos pueden aprender la jeometría i comprenderla; pero no sucede lo mismo con el aljebra i el cálculo integral i diferencial.

"La memoria demasiada pronta, siempre es una facultad brillante, pero redunda en detrimento de la comprension; asi es que el niño que demuestra demasiada facilidad para retener sus lecciones de memoria, deberá enseñársele aquellas cosas, que lo obliguen a meditar, como resolver problemas i poner ecuaciones; vice-versa, a los lentos de retentiva, deberá enseñárseles a aprender de memoria i a recitar las composiciones escojidas de los grandes poetas; tanto la memoria como el cálculo están sujetos a fortalecerse por el ejercicio.

"La memoria debe ejercitarse cuanto sea posible; pero jamas fatigarla hasta debilitarla.

"La estadística es un estudio necesario en los tiempos que atravezamos, i deseo que la aprenda mi sobrino.

"Con preferencia se le instruirá en la mecánica i ciencia del ingeniero civil, pero no contra su voluntad, si no tiene inclinacion a esos estudios.

"La música no es preciso que la aprenda sino en el caso que tenga pasion por ese arte, pero sí debe poseer aunque sean rudimentos del dibujo lineal, de la astronomia, química i botánica, profundizándo mas o menos en esas ciencias, segun su inclinacion o gusto por alguna de ellas.

"La enseñanza de las buenas costumbres o hábitos sociales es tan esencial como la instruccion; por eso debe tenerse especial cuidado en que aprenda en las cartas de lord Chesterfield a su hijo, los principios i modales de un caballero.

"La moral en máximas relijiosas i en la práctica conservadora de la salud i de la vida es una enseñanza que ningun maestro puede descuidar.

"El derecho romano, como base de la lejislacion universal, debe estudiarlo.

"Siendo mui difícil precisar donde termina el arte i principios la ciencia, si su inclinacion lo decide a aprender algun arte u oficio, yo lo celebraria, pues abundan entre nosotros médicos i abogados, pero nos faltan buenos mecánicos i agricultores, que son los que el pais necesita para adelantar en prosperidad i bienestar.

"El baile, que es la poesia del movimiento, i que da gracia i soltura a la persona, a la vez que es un ejercicio hijiénico en climas templados, deberá practicarlo si es de su gusto.

"Sobre todo, recomiendo a V. inspirarle el gusto por la sociedad culta donde el bello sexo ejerce su benéfico influjo; i ese res-

peto a los hombres de edad, saber i posicion social, que hace a la juventud encantadora, asociándola a las esperanzas del porvenir.

"Pueblo de la Magdalena, cerca de Lima, año de 1825—Bolivar."

El Libertador acompañó estas "instrucciones" con cartas afectuosas para su sobrino, en cuyas cartas se hace notable el encargo estricto de observar los preceptos de la moral. ¡Qué bello es oir al vencedor en cien batallas, al indomable caudillo americano, hablar de la moral i recomendar con fervor la observancia de sus santos mandamientos en una época de crisis, de revoluciones i reformas! La guerra habia terminado; la administracion iba a comenzar. La obligacion moral, las leyes de la honradez, del honor i de la justicia, eran el pensamiento íntimo i constante de Bolivar. Como quien sabia que sin constumbres nada valen las leyes, i que sin rectitud i sin justicia no hai sino miserias i ruina.

....Justicia elevat gentes.
Miseros facit populos peccatum.
(PROV. C. 14.)

FELIPE LARRAZABAL

Sistema práctico

PARA ENSEÑAR LECTURA, ARITMÉTICA, JEOGRAFIA I GRAMÁTICA CASTELLANA.

La clase de lectura se dividirá en dos secciones.

A la primera asistiran todos aquellos que no conozcan el alfabeto, i a la segunda, los que hayan concluido el silabario.

Para hacer la clase de silabario se observará lo que sigue:

1.° Uno de los alumnos leerá en alta voz i los demas apuntaráu en su texto la letra o sílaba que pronuncia el que está leyendo.

2.° Despues de haber leido el primero uno, dos, tres o cuatro renglones a lo mas, continuará otro desde donde concluyó aquel, elijiendo siempre a uno de los mas distantes.

3.° El profesor cuidará qne la pronunciacion sea clara i pura, i cuando notare algun vicio en ella repetirá él lo mismo que hubiese dicho el alumno.

4.° El profesor no suspenderá un solo momento la clase, ni con el pretesto que el niño estudie por sí solo la leccion que se ha pasado.

En la segunda seccion, que leerá en libro, se tendrá presente:

1.° Que durante la mitad del tiempo que dure la clase, leerá cada alumno, lo mismo que en el silabario, las palabras por separado, observando siempre que los demas apunten los mismos bocablos que pronuncie el que está leyendo i que jamás lea mas de dos o tres renglones, i cuidando de no pasar a otro que se halle inmediato al que deja la palabra.

2.° Despues de haberlos hecho leer como se ha dicho, se les ejercitará en la lectura de corrido, para lo que el maestro leerá en voz alta dos o tres veces el primer acápite, con la mayor pausa posible: i verificado esto, hará repetir lo mismo a seis o siete niños o a todos, si fuere necesario: i cuando haya conseguido que lean ya con perfeccion el primer acápite, pasará al segundo, observando las mismas reglas que para el anterior, lo que se continuará hasta la conclusion de la clase.

En la clase de aritmética, que se dividirá en dos secciones, se tendrá presente:

1.° Que a la primera concurran todos los educandos que no conozcan las cifras hasta aquellos que practican la resta por escrito i de palabras i estudian la tabla pitagórica. El profesor dividirá el tiempo que dure la clase, de manera que a todos pueda hacer diariamente algunas esplicaciones, ya sea sobre la lectura o escritura de las cantidades o ya sóbre la suma o la resta, definiendo siempre las operaciones despues de resolver los problemas.

En la segunda seccion, se observará:

1.° Asistirán a esta clase todos los que sepan la tabla pitagórica i principien a dividir de palabras, como tambien los que cursen reglas superiores.

2.° El primer problema que se dicte será de multiplicar; el segundo, de dividir, i el tercero de las reglas superiores a esta operacion.

3.° Antes i despues de resolver cualesquiera de los problemas, el maestro repetirá las definiciones de multiplicar i dividir, e igualmente los usos de ambas operaciones, teniendo presente siempre que los alumnos dicten los problemas que sean necesarios.

4.° Las operaciones en la pizarra serán escritas por cualquiera de los alumnos, quien no hará otra cosa que poner las cifras que sus condiscípulos le digan desde su asiento sin moverse de él.

5.° Jamas ningun alumno resolverá todo un problema, pues en él deben tomar parte, si posible fuese, todos los que se hallan presentes.

La clase de gramática se compondrá de una sola seccion, a la que asistirán todos los educandos que ya sepan leer.

Durante la mitad del tiempo de la clase, el maestro hará leer a todos en la gramática, observando lo mismo que se ha dicho para

la de lectura, i cuidará que el que lea los ejemplos, los esplique. El resto del tiempo, cuando ya sepan distinguir las partes de la oracion i conjugar, lo empleará en analizar lójica i gramaticalmente haciendo aplicacion de todas las reglas que hayan pasado i agregando siempre las que vayan aprendiendo. Se recomienda para el análisis las fábulas de Iriarte, elijiendo siempre las mas sencillas hasta que ya tengan algunos conocimientos.

En esta clase, como en todas las demas, jamás se tendrá a uno, dos ni tres alumnos con la palabra sino a todos, por lo que siempre se harán las preguntas en jeneral, i contestará aquel que sea elejido para ello.

Le clase de jeografía la cursarán los que llevan la de gramática castellana, i su aprendizaje se hará dividiendo los alumnos en igual número para cada uno de los mapas.

El institutor les pasará la leccion en el momento de principiar la clase, i en seguida encargará al mas distinguido para que continúe pasándola a los demas hasta la conclusion de ella.

Educacion moral.

LECTURA HECHA POR D. J. A. SOFFIA EN LA CONFERENCIA DE PRECEPTORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTIAGO (Chile), EL 3 DE OCTUBRE DE 1869.

I.

Señoras:

Compañeros.

Sin otro título que el de la seguridad que abrigo de vuestra indulgencia, me atrevo a presentarme hoi ante vosotros, no en nombre de la ciencia, como con tanto acierto lo han hecho ya por mas de un año mis ilustrados compañeros, sino en nombre del corazon i el sentimiento, a cuyas impresiones no puedo sustraerme cuando me encuentro en medio de personas entregadas de lleno a la mas noble de todas las tareas; la de la educacion i mejoramiento del pueblo por medio de la escuela.

Desde que el establecimiento de educacion ha sucedido al cuartel i los maestros de instruccion primaria a los instrumentos de la fuerza, el reinado de la civilizacion ha comenzado para el mundo, la seguridad pública, la honradez política i la felicidad del hogar están aseguradas.

Por medio de la educacion el individuo se ennoblece, las naciones se hacen poderosas i las familias prosperan. La educacion lo rejenera todo i luchando dia a dia le gana palmo a palmo su infecundo terreno a la ignorancia, sin tener para ello otra arma que la Imprenta ni otros jenerales que los Preceptores.

II.

Entre las diferentes profesiones de la vida ninguna hai mas noble ni mas digna que la del preceptor: su campo de accion esta en la intelijencia i los frutos que recoje con los de las virtudes.

El preceptor reune en sí tres caractéres diferentes: el de padre, el de sacerdote i el de maestro.

Para cumplir su triple i delicada mision necesita guardar dentro de su pecho tres preciosos tesoros: inagotable amor, probada austeridad i decidida constancia.

Si para él no hai dignas recompensas, si para él solo hai fatigas, en cambio él lleva en sí el mayor de los bienes: la satisfaccion de sí mismo, la conciencia tranquila del deber cumplido.

Sus deberes son grandes, su responsabilidad tremenda.

Padre de sus alumnos, no puede escusar para con ellos ni sus bondades, ni sus consejos, ni sus reconvenciones.

Sacerdote de la educacion que propaga, de la relijion que profesa, de la honradez que debe distinguirlo, está en la obligacion de unir a sus lecciones el ejemplo, a inculcar en el alma de sus educandos la conciencia de Dios, los principios de honradez, la guia de conducta i de moderacion que deben ser sus guias en la tortuosa senda de la vida.

Maestro de los que nada saben debe tener presente que lo que él no les indique a sus alumnos no se los indicará persona alguna, pues en el estado actual de nuestro pueblo, el niño es quien debe llevar a su hogar mismo las ideas de relijion i de moral que sus padres no solo no han podido infundirles sino que acaso las ignoran del todo.

Esto, que a primera vista parece una exajeracion es una triste verdad, i para que desaparezca de una vez es necesario que los alumnos que hoi están bajo nuestra direccion reciban todos aquellos consejos i ejemplos de moral, de relijiosidad i de honradez que no está ni deben estar escritos en los reglamentos de nuestras escuelas por cuanto deben tener por tabernáculo el corazon mismo de los preceptores.

III.

¿Está completa la educacion de un niño que sepa sus teorias de

aritmética, que tenga sus nociones de jeografía, que distinga las diversas palabras de un escrito, que conteste sin discernimiento ni conciencia las preguntas de su catecismo de relijion cristiana?

¿Le bastará a una niña saber aquesto mismo, manejar el crochet i vencer con la aguja las mayores dificultades del bordado? ¡Nó, i mil veces nó! Eso no es la educacion, eso es meramente, la instruccion, que es una carga insoportable, algo como las pesas de un reloj sin volante, cuando no ha tenido por fundamento la moral, cuando no va rejida por el dedo de una ciencia bien formada.

Esta es la parte de nuestro actual sistema de enseñanza, este es el defecto capital de nuestros hábitos escolásticos i la enfermedad ya crónica en nuestros establecimientos de educacion i a la que deben aplicarle el mas pronto remedio la constancia i tino de todo buen preceptor, porque es preciso no olvidarlo jamas, la ciencia puede darlo todo escepto la virtud!

IV.

Es evidente que mas que sábios necesitamos ciudadanos honrados que comprendan sus derechos, que cumplan con relijioso celo sus deberes, i mujeres virtuosas que sean la luz de la jeneracion que se levanta.

Los niños de hoi son los que están llamados a decidir mañana la suerte de la Patria i ellos serán entónces lo que hayan sido en la escuela. Lo que hayan aprendido en sus gramáticas o en sus jeografías bien poco les servirá en su vida de ciudadanos, pero los consejos de su preceptor, esa ciencia del saber vivir con honradez i dignidad, vendrá a ser el todo para ellos.

I es por eso que juzgo indispensable hacer de la Relijion i la Moral las bases indestructibles de nuestro sistema de enseñanza.

V.

Sé que lo que os digo no es nuevo para vosotros, pero tambien yo sé que lo mas viejo es lo primero que se ólvida!

Muchos de los que nos encontramos hoi presentes empezamos el aprendizaje de nuestra cartilla no por la letra A sino por otro signo mas significativo i de mas alto orijen: por el Cristo!.... ¡Benditos nuestros mayores que con ellos nos dieron la mas grande de todas las lecciones: la de que sin relijion no hai ciencia posible, la de que sin creencia la vida es un suplicio!

En ese signo colocado al frente de nuestro abecedario me ha parecido en todo tiempo el ojo de Dios que observa al preceptor, que vijila al alumno desde que toma el primer libro en su mano i que le dice: "La luz de que vais a *gozar sale de mí*, yo soi el principio de cuanto bueno existe i ántes de mi ninguna cosa grande encontrareis!"

VI.

I a la verdad, señores, que el preceptor no puede por ningun motivo escusarse de dar a sus alumnos la educacion relijiosa i moral, que será para ellos, durante las continnas vicisitudes de la vida, la fuente de consuelo de donde sacarán fuerza i valor para luchar hasta encontrar la victoria.

Bien conoceis la indolencia de nuestro pueblo i lo poco a propósito de la instruccion parroquial para formar el corazon del niño. Este debe en rigor oir de labios de sus padres los preceptos de relijion i de moral ¿pero, sucede asi? Ya lo he dicho que no i mientras no varien las circunstancias carga sobre el maestro este pesado cuanto novilísimo deber.

VII.

Asi es que, si queremos cumplir con nuestro cometido, debemos fijar nuestra atencion para educar nuestros alumnos en no perder un momento sin recomendarles el respeto a su Dios i a sus creencias, el respeto a su patria i a sus superiores i mui esencialmente el respeto asi mismos, sin el cual no es posible la honradez.

El hombre necesita noventa i nueve partes de virtud por una de ciencia.

"Por que la ciencia con discreto modo,
Escepto la virtud, lo suple todo."

Pero la virtud no debe ser jamas una añadidura sino el todo de nuestras acciones i de nuestros proyectos.

VIII.

Unir la moral, resúmen de todas las virtudes desde la prudencia hasta el heroismo i desde el pudor hasta la magnanimidad, con la ciencia de los hombres que todo lo transforman, es unir el cielo con la tierra, poner en relacion lo material con lo divino; lo que no es imposible, lo que al contrario es de nuestra obligacion el llevar a cabo.

Si no preparais desde temprano el corazon de vuestros alumnos perdereis sin remedio vuestros afanes i vuestras lecciones. Asi como el labrador pierde la semilla que esparce sobre sus duras rocas.

Si por el contrario el jérmen de vuestros consejos cae en corazones formados en los sanos principios de moral i honradez, vereis bien pronto alzarse una jeneracion de hombres útiles i jenerosos i que serán en breve el justo orgullo de la patria.

Para conseguir tan grande fin tan solo es necesario no olvidarse que si la ciencia da lauros i renombre, la virtud es lo único que puede dar felicidad.

Discurso.

DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA GRADUADA ANEXA AL COLEJIO NACIONAL, D. LUIS ZELAYA, AL TERMINAR LOS EXAMENES DE LOS ALUMNOS DE DICHA ESCUELA.

Señor Rector:

Señores:

Seis meses hace que la escuela de mi cargo, cuyo exámen habeis presenciado, abrió sus puertas a la juventud de Catamarca que quisiera concurrirla. Iniciadas sus tareas con un corto número de alumnos, ha conseguido reunir al fin 120, que es el máximun que puede contener el local en que ha funcionado i con los que concluye hoi sus tareas.

Incorporados al establecimiento, las dos terceras partes de esos alumnos sin conocimiento de ningun jénero i la otra tercera parte con medianos e inexactos conocimientos de los ramos que se cursan en las escuelas elementales, vosotros lo habeis visto, señores, 22 han rendido exámen de lectura, escritura, mas de la mitad de la aritmética, gramática, analojía prosodia, sintásis, ortografía pràctica, análisis gramatical i lójica; parte de jeografía política i de historia patria: 17, de lectura, escritura; cuatro operaciones de enteros i decimales; analojia i análisis gramatical; nociones jenerales de jeografía i particulares de la República Arjentina i de Chile; i la primera parte del catecismo de relijion de Benitez: 13, de lectura regularmente; de cálculo mental i escritura de cantidades i conjugacion de verbos. No ha rendido exámen el resto de los alumnos que se compone de principiantes.

Acabo de oirlo, señores. El exámen ha satisfecho a la comision examinadora i llenado de placer a los padres de familia que se han dignado solemnizar con su presencia este acto sencillo, pero de gran significacion para la juventud que se educa. A mí, como a maestro, cábeme la satisfaccion de haber correspondido, en la medida de mis fuerzas, a los designios que, tanto el Gobierno Nacional, como el Sr. Rector del Colejio, han tenido al crear esta escuela; tambien el puro contento que hace esperimentar el deber cumplido i la satisfaccion de haber puesto el óbolo de la viuda a la educacion moral e intelectual, que será, no lo dudeis, señores, la felicidad de esta preciosa juventud catamarqueña.

A qué hablaros a vosotros, señores, de los beneficios de la educacion? Presentes en este recinto solamente el Sr. Rector i dos profesores del Colejio Nacional, el señor Inspector Jeneral de instruccion primaria de la provincia i un cortísimo número de

padres de familia; pero de aquellos padres que saben comprender lo que vale la educacion de sus hijos i el deber imprescindible en que se hallan de proporcionársela ¿a qué, repito, señores, hablaros a vosotros de los inmensos bienes que produce la educacion? Ello importaria una ofensa a vuestra ilustracion o querer manifestaros los beneficios que reportan a la naturaleza los rayos del sol.

Señores alumnos:—Ya lo habeis oido. Habeis satisfecho las aspiraciones de vuestros examinadores, de vuestros padres, de vuestros maestros. Os felicito por ello. Si ha habido algunas escepciones, si alguno de vosotros no habeis rendido un buen exámen, sirvaos de suficiente castigo la desaprobacion que habeis recibido i de estímulo el puro contento de que se hallan poseidos vuestros compañeros por haber trabajado i conseguido ver coronados sus esfuerzos con exito feliz. Vais a entregaros al descanso. Como el viajero que despues de haber hecho una larga jornada busca el apetecido reposo para seguir su marcha a la mañana siguiente, asi vosotros despues de haber trabajado como buenos, durante un año, en las labores escolares, vais a tomar aliento para volver con nuevos brios a seguir la penosa, pero noble i sublime carrera de las letras que habeis emprendido.

Destinados, como estais, los que habeis recibido la preparacion necesaria, a incorporaros al Colejio Nacional, mi ardiente deseo es que al rayo de luz que ha recibido vuestra intelijencia i vuestro corazon, bajo este techo, os sea útil en los nuevos estudios que vais a emprender i mas tarde en el difícil sendero de la vida.

Id, pues, jóvenes alumnos, los que habeis cumplido con vuestro deber, a recibir la sonrisa de complacencia i aprobacion de vuestros padres i las dulces i tiernas caricias que las madres saben prodigar a sus buenos hijos; los que no hayais tenido igual fortuna, volved este otro año a este mismo recinto, que este es el camino que conduce a esas felicidades.

He dicho.

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO,

(Por D. Vicente García Aguilera.)

(Entresacado de varios autoros notables).

CAPÍTULO TERCERO.

Influencia de la instruccion primaria en el ciudadano i en el hombre público.

II.

Las reflexiones que acaban de leerse manifiestan que el simple conocimiento de la lectura, de la escritura i del cálculo obra de una manera portentosa i patente sobre la industria i moralidad de los hombres. La instruccion primaria mas restrinjida, suministrada a todos los individuos de una nacion, seria pues un beneficio inmenso para ella. Pero es preciso recordar que la instruccion primaria, es algo mas que la lectura, la escritura i el cálculo.—La hemos considerado en su forma mas simple i diminuta, solo para dar a nuestros raciocinios mas solidez i mas evidencia.

La instruccion primaria, a mas de los tres ramos rudimentales, comprende cuando ménos el Catecismo, la Gramática del idioma patrio, la Jeografía, la historia del pais, el dibujo lineal. El influjo de estos conocimientos, necesarísimos para la vida, sobre la felicidad de los individuos i sobre la prosperidad de las naciones, es incuestionable, está fuera de duda.

El catecismo es una obra admirable que encierra en sus pàjinas todo lo que el hombre debe creer i esperar. La esencia, por decirlo así, de la relijion, está estractada en sus hojas. el aprendizaje de este librito es el viático mas exelente que puede darse a los niños a su entrada a la vida. La practicas de sus máximas bastaria para que todos fueran morales i virtuosos. ¿Conoceis alguna enseñanza, por benéfica que sea, que haga mas por la prosperidad de un pueblo?

"Siendo la lengua, dice D. Andres Bello, el medio de que

se valen los hombres para comunicarse unos a otros cuanto saben, piensan i sienten, no puede ménos de ser grande la utilidad de la Gramática, ya para hablar de manera que se comprenda bien lo que decimos (sea de viva voz o por escrito), ya para fijar con exactitud el sentido de lo que otros han dicho; lo cual abraza nada ménos que la acertada enunciacion i la jenuina interpretacion de las leyes, de los contratos, de los testamentos, de los libros, de la correspondencia escrita; objetos en que se interesa cuanto hai de mas precioso i mas importante en la vida social."

La Jeografía, que nos enseña que el mundo es algo mas que el espacio comprendido entre el Plata i los Andes, que nos habla de los gobiernos, de las relijiones, de las poblaciones &. es un estudio que ensancha el horizonte de la inteligencia.—La Jeografía que comprende los climas, las producciones, las relaciones comerciales i los medíos de comunicacion de los diversos paises, es un estudio indispensable para los agricultores, que necesitan atender al movimiento de los mercados a fin de poner precio a sus frutos, i para los comerciantes, que necesitan conocer lo que pasa en esos mismos mercados con el objeto de combinar sus especulaciones. ¿Cómo pueden entablar negociaciones con los paises estranjeros. si talvez no han oido pronunciar nunca los nombres siquiera de esos paises, i si por lo tanto conocen mucho ménos sus situaciones respectivas?

La Historia es el depósito de las esperiencias hechas por el jénero humano en su viaje sobre la tierra. La Historia es a la humanidad, lo que la memoria es al hombre. El estudio de esa ciencia nos dispensa por consiguiente de caer en los mismos errores i estravios en que han caido nuestros antecesores. El pasado sirve asi de leccion al porvenir. La Historia es la escuela práctica donde cada cual puede aprender lo que causa el engrandecimiento o decadencia de los pueblos.

El dibujo lineal es el arte de trazar diseños regulares i simétricos, destinados a la industria, como adornos para muebles, para rejas, para cortinas, para ventanas, para puertas, para molduras, para cornisas, modelos de máquinas i otros objetos de esta especie. La enseñanza de este ramo i de los otros que se refieren al dibujo i a la ornamentacion,

ha sido considerada como la causa principal de la superioridad que en la gran exposicion de Lóndres se concedió a las manufacturas francesas sobre las inglesas.—"La educacion artística (decia en 1850 el órgano de la "Junta de Comercio" de Inglaterra), distingue a las clases obreras de la Francia de los artesanos ingleses; es una de las causas de superioridad de ejecucion de la industria francesa. Del desarrollo de las escuelas de dibujo depende el progreso nacional en el conocimiento i el sentimiento del arte."

La instruccion primaria puede aun ser mas completa, puede organizarse bajo un sistema mejor, añadiendo a los ramos anteriores esas nociones que perfeccionan el carácter i el corazon del hombre, haciéndola lo mas relijiosa posible, agregándole esos estudios elementales que enseñan los deberes del hombre para con Dios i sus semejantes.

¿Podrá dudarse que una instruccion primaria de esa especie influirá inmensamente en la moralidad de cada individuo?

Añadásele ademas la enseñanza de nociones de agricultura, de nociones industriales i comerciales, la enseñanza de todos esos ramos que tienen una aplicacion práctica, como química, física, jeolojía, puestas al alcance de todos. ¿Podrá dudarse entónces que la instruccion primaria no influya directa o ventajosamente en los adelantamientos de la agricultura, de la industria i del comercio?

En cuanto a los principios de educacion para la mujer, no podemos ménos de consignar las palabras de Napoleon I. a propósito de la casa de educacion de Ecouen, fundada por él en 1807 para la educacion de las hijas de los Lejionarios pobres.—Queria, segun escribia a Mr. Lacépéde, que se formasen en aquel establecimiento mujeres sencillas, castas i dignas de unirse con los hombres que le hubieran servido fielmente, asi en el ejército como en la administracion. Para hacerlas tales, era menester en su concepto, que fuesen educadas con sentimientos de una piedad sólida.—"Para la escuela de Fontainebleau, decia, solo he dado a las instituciones relijiosas una importancia secundaria, por que en ella solo se trata de formar oficiales; pero con respecto a Ecouen, es diverso; porque hai que formar allí mujeres que han de

ser esposas i nadres de familia. Estas han de ser creyentes i no razonadoras."

"La debilidad del sexo femenido, la inconsistencia de sus ideas, su destino en la sociedad, i la necesidad de inspirarles con una perpetua resignacion una caridad natural i afable, hacen para ellas indispensable el yugo de la Relijion. Deseo que las que salgan de allí, sean no de trato entretenido sino virtuosas, que sus atractivos esten en su corazon mas que en sus talentos. Encargaba mucho con este objeto, que aprendiesen la historia i la literatura; sin hacerlas estudiar lenguas muertas i ciencias demasiado encumbradas; que se les enseñase algo de física, para que pudieren disipar la ignorancia popular, algo de medicina doméstica, de botánica, de música, de baile, pero no el de la ópera; el arte de cantar i el de trabajar en labores de toda especie.

"Conviene, añadia, que sus aposentos esten amueblados con labores de sus propias manos, que se hagan ellas mismas sus camisas, sus medias, sus vestidos i sus tocados, i que puedan en caso necesario coser la envoltura de sus hijos: quiero sacar de esas doncellas mujeres útiles, seguro de que así solamente será su trato agradable. Si consintiese yo que se las educase para amenizar la sociedad, en breve se convertirian en señoritas insufribles."

Lo expuesto en las pájinas anteriores, creemos que basta probar hasta la evidencia, la influencia irresistible de la instruccion primaria en las costumbres, en la moral pública, en la industria i en el desarrollo jeneral de la prosperidad de las naciones, que fué lo que nos propusimos demostrar en la primera parte de nuestro trabajo.

Fin de la primera parte.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

CATAMARCA, NOVIEMBRE 25 DE 1872.

Al ciudadano D. Vicente García Aguilera.

La resolucion que en cópia legalizada acompaño le instruirá de que el Gobierno ha tenido a bien nombrar a V. para formar la Comision que ha de presidir i practicar los exámenes públicos de los alumnos del Colejio Nacional de esta ciudad, correspondientes al presente año escolar.

Esperando que V. se dignará aceptar dicho nombramiento, me es agradable presentarle las seguridades de mi mejor aprecio i consideracion.

Dios guarde a V.

ISIDORO NAVARRO.
Gregorio Ruzo.
Of. Mayor.

Departamento de Hacienda, Culto e Instruccion Pública—

Catamarca, Noviembre 25 de 1872.

El gobernador de la provincia, en virtud de la autorizacion que e confiere el Exmo. Gobierno Nacional por resolucion de 7 del corriente, acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase una Comision compuesta de los Sres. D. Segundo A. Colina, D. Vicente García Aguilera i R. Padre Frai Eulojio Pezado, para que presidan i practiquen los exámenes públicos de los alumnos del Colejio Nacional de esta ciudad que han cursado el presente año escolar.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

NAVARRO.
Gregorio Ruzo.
Of. Mayor.
Onofre J. Rodriguez.
Oficial 1.°

Es cópia—

Gregorio Ruzo.
Oficial Mayor.

Inspeccion Jeneral de Escuelae | de la Provincia—

Catamarca, a 28 de Noviembre de 1872.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El suscrito avisa recibo de la nota de S. E. el Sr. Gobernador con el decreto adjunto de 25 del corriente, por el cual se le nombra Comisionado para presidir los exámenes de los alumnos del Colejio Nacional de esta capital, en compañia de los Sres. Colina i Pesado.

Acepto gustoso este importante encargo que S. E. ha tenido por conveniente confiarme, apesar de tener conocimiento que por circunstancias ajenas a mi voluntad la visita de las escuelas de la provincia no está terminada, siendo ya mui avanzado el año escolar. Habiendo sido nombrado examinador de las alumnas del Colejio de Huérfanas, de los alumnos de la escuela graduada anexa al Colejio Nacional, i de los de este establecimiento, i teniendo ademas que presidir las pruebas de los de las escuelas públicas de este distrito escolar, juzgo imposible tener tiempo para recorrer los departamentos de Paclin, Ambato i Piedra-Blanca.

Aprovecho esta oportunidad para hacer presente a S. E. la conveniencia positiva que habria para el mejor éxito de nuestro encargo, en aumentar con seis sujetos mas la Comision encargada de presidir los exámenes de los alumnos del Colejio Nacional, pues tan penoso trabajo es exesivo para solo tres comisionados.

Dios guarde a U. S.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

CIRCULAR.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Catamarca, a 30 de Noviembre de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de.....

Llamo la atencion de V. a lo prescrito en el decreto de 16 de febrero, que se rejistra en el n.° 1.° de "Los Anales," acordando

un premio de $ 1000 a la Comision que mejor haya llenado su encargo en el presente año.

Como el juri ha menester tener a la vista todos los datos mencionados en esa disposicion del P. E. espero que V. de acuerdo con la Comision que dignamente preside i en sesion especial tome en consideracion el citado decreto i procure en la parte que le corresponda, darle cumplimiento en todas sus partes.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.
Secretario

Santa-Maria.

—

Comision de Escuelas del Distrito Escolar de

Santa-Maria, Noviembre 18 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Se han recibido sus dos notes de 31 de octubre i 9 de noviembre, por la primera nos hace saber la disposicion del Sr. Ministro del Culto e Instruccion Pública, para la remision del "Boletin Oficial"; no recibiéndose por esta Comision dicho periódico, solo se tiene noticia de recibirlo los preceptores de las escuelas números 11 i 15, de donde se recojerán i remitirán por el correo venidero.

Bespecto a su segunda, se remiten a V. los datos estadísticos correspondientes hasta el pasado octubre; creo pues, que el 30 del presente se le podrán remitir los de las cinco escuelas que actualmente funcionan.

Se remite a esa Inspeccion la cópia de cuatro actas celebradas desde el 9 al 17 del presente por las que verá la instalacion de la Escuela del Fuerte Quemado i del Cajon, pensamiento que ha preocupado mucho tiempo a esta Comision por la imprescindible necesidad de fundarlas; me es grato manifestar que las cinco escuelas en funcion están completamente dotadas de textos i aun la mayor parte de moviliario: para hacer la distribucion de los libros se ha hecho un exámen i clasificado las secciones por la mis-

ma comision; por lo cual se ha notado un grande adelanto en las escuelas de este pueblo i del Fuerte Quemado, no siendo asi en la escuela n.° 15 del San José, razon por la que se ha aprovechado la ocasion de aceptar la renuncia elevada por el preceptor de ella i con la mira de ponerla al nivel en los adelantos de las otras, la comision busca con escrupuloso tino el personal que pueda dar mejores resultados, con estas mismas vistas se ha hecho cesar al Ayudante D. Juan Diaz reemplazándolo con D. Manuel Villafañe.

Se remite adjunto el estado del 3er. trimestre vencido para que se sirva trasmitirlo a la contaduria i recabar la órden de pago, pues que con los dobles gastos que actualmente se está haciendo seria un retroceso mui grande en la marcha de los cinco establecimientos de mi referencia, la demora de este apoyo.

Se incluyen a esta los dos recibos concernientes a la biblioteca escolar.

Dios guarde a V.

Manuel Gomez.

Moises Aguirre.
Secretario.

Nota—Sirvase indicarnos los números de las escuelas del Fuerte Quemado i Cajon.

Comision de Escuelas de—

Santa-María, a 18 de Noviembre de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

El 20 de Octubre se remitieron a esa Inspeccion los Estados del 1.° i 2.° trimestre con todos los documentos anexos para que V. tuviera la deferencia de trasmitirlos a la contaduria jeneral con el objeto de recabar el pago del 3er. trimestre ya vencido; ninguna resolucion se tiene en esta secretaria al respecto, poniéndome en el caso de suplicarle nuevamente, hoi remito adjunto el estado de julio, agosto i setiembre con igual objeto a mas los datos estadísticos hasta octubre.

En este último tiempo hemos redoblado el trabajo, i pensamos aun activar mas hasta el 31 de enero en que se cumple nuestra mision con el objeto de realizar lo posible o a lo menos asegurar la marcha fntura de las Escuelas, a estos fines esperamos de la

Inspeccion la decidida cooperacion que siempre nos ha prestado. En vista de las dificultades de todo jénero que sabe se han superado, podrá calcular los esfuerzos echos hasta hoi, para un progreso notable.

Con este motivo me complazo en saludar a quien Dios G. M. A.

Eujenio Moises Aguirre.
Secretario Tesorero.

Inspeccion Jeneral de Escuelas | de la Provincia—

Catamarca, a 30 de Noviembre de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de Santa María.

Aviso recibo de las notas de esa Comision de 18 del corriente, del Sr. Presidente la una, i del Sr. Secretario la otra.

Respecto a la primera, esta Inspeccion se ha impuesto con satisfaccion, de la apertura de las escuelas que el celo ilustrado de esa Comision, acaba de establecer en los lugares denominados "El Cajon" i "Fuerte Quemado," de lo que se propone dar cuenta al P. E.—Se señala a la primera el n.° 62 i a la segunda el 61.

Las cuentas a que se refiere el Sr. Secretario Tesorero, se han recibido i elevádose inmediatamente a la Tesoreria Jeneral de la Provincia.

Las actas que el Sr. Presidente me remite, de las sesiones de esa Comision de 9 i 14 de Noviembre, serán publicadas en "Los Anales."

Dios guarde a V.

Vicente Garcia Aguilera.
Oswaldo Gomez.
Secretario.

Cópia del libro de actas.

Santa-Maria, a 9 de Noviembre de 1872.

La Comision que suscribe en sesion de la fecha, ha resuelto los asuntos siguientes:

1.° Tomadas en consideracion las repetidas notas del precep-

tor Balanza, haciendo renuncia, la que fué aceptada i señalado el dia 15 del presente para su cese.

2.° Se resolvió la fiscalizacion de la escuela particular del Distrito Fuerte Quemado, rejentada por D. Reyes Franco. Se señaló el dia 11 del presente para su verificacion i constituirse la Comision a dicho establecimiento.

3.° Tomada en consideracion la nota de D. David Miranda por la que eleva al conocimiento de esta Comision la ineptitud del Ayudante Juan Diaz, se resolvió su cese, i fué reemplazado con D. Manuel Villafañe, por quince pesos mensuales; señalándose para ambas verificaciones el dia 15 del rije.

4.° Se resolvió hacer el dia de mañana un exámen jeneral i parcial de los niños de las escuelas de este pueblo, con el objeto de hacer la clasificacion de secciones, arreglos i reparto jeneral de textos, a cuyo acto asistirán el Presidente de la Comision, Secretario i vocal.

5.° Se resolvió practicar por los mismos i en el mismo dia igual operacion en la escuela de niñas de este pueblo.

6.° Se resolvió igualmente practicar el dia 15 del presente la misma operacion en la escuela de San José con los mismos objetos, con lo que concluyó la sesion.—Manuel Gomez, Presidente—E. Moisés Aguirre, Secretario.—Cármen Figueroa, vocal.

—

Santa-Maria, a 14 de Noviembre de 1872.

La Comision que suscribe en sesion extraordinaria ha resuelto los asuntos siguientes:

1.° Nombrar de preceptor para la escuela de varones en el Fuerte Quemado, a D. Reyes Franco, quien la rejentaba en calidad de particular, asignándole el sueldo de 20 $ mensuales, el que principiará a rejentarla el dia de mañana.

2.° Se nombró preceptor para la escuela de San José a D. Juan Soliz de Ovando en reemplazo del cesante D. Mateo Balanza, con el sueldo de 35 $ mensuales, quien principiará a rejentarla desde el dia 16 del presente, prévio inventario i clasificacion, para cuyo acto se constituirá la Comision en número competente a aquella localidad.

3.° Se resolvió la planteacion de la escuela del Cajon, aceptando las ofertas de aquellos vecinos, de 60 $ al año i una casa para igual término; se nombró para Preceptor de dicha escuela a D. Blas Almeda con el sueldo mensual de 11 pesos, en calidad de mixta.

4.° Se resolvió hacer la distribucion de textos paro las escuelas

del Fuerte Quemado i Cajon, la primera será practicada por la Comision, i la segunda se comisiona al Juez de aquella localidad D. Ignacio Gonzalez.

5.° Se acordó pasar las notas correspondientes, i dar cuenta de esta acta a la Inspeccion Jeneral; con lo que se dió por terminado el acto.—Manuel Gomez, Presidente.—E. Moisés Aguirre, Secretario—Cármen Figueroa, vocal.—Pedro Villagra, vocal.

—

En este lugar del Fuerte Quemado, Distrito civil del Departamento de Santa-Maria, a los 11 dias del mes de Noviembre de 1872.—La Comision Escolar del Departamento, reunido i constituida en número completo, Presidente, Secretario i vocal, en conformidad a la resolucion del dia 9 del presente, habiéndose hecho la convocacion jeneral de vecinos, padres de familia i estando de presente se les hizo conocer la necesidad i conveniencia de levantar una suscricion mensual para ayudar al fondo propio de las escuelas, con el fin de plantear una escuela pública de varones en esta localidad.

Impuestos todos los vecinos que presentes se hallan, manifestáronse gustosos, i se procedió a formar la lista mensual, i por el término de un año, quedando comprometidas las siguientes pesonas:

D. Pedro Leon Eraso	₱	4
" Francisco Córdova	"	4
" Matias Quiros	"	4
" Leon Lara	"	4
" Donato Vargás	"	6
" Epifanio Vargas	"	2
" Luis Yapura	"	4
" Lisandro Guerra	"	2
" Valentin Burgos	"	4
D.ª Fructuosa Bellido	"	2
" Casimira Lara	"	2
" Mónica Burgos	"	2
" Francisca Lopez de V.	"	2
D. Julian Hermocilla	"	4
" Zacarias Soria	"	4
" Simeon Funes	"	2
" José Maria Tula	"	2
" Manuel Rueda	"	2
Total	$	6 4

Con lo que se dió por terminado el acto, dando por instalada la escuela pública, que empezará a funcionar desde el dia 15 del presente, i la firmaron para que conste.—Manuel Gomez, Presidente.—Moisés Aguirre, Secretario.—Cármen Figueroa.—Siguen las firmas de la lista antecedente.

—

Santa-Maria, a 17 de Noviembre de 1872.

La Comision que suscribe, en sesion extraordinária, ha resuelto señalar el dia 19 i 20 del presente, con el objeto de examinar á D. Mardoqueo Valdez i a D. Isidoro Avellaneda, propuestos para preceptores de la escuela n.° 14, i hacer la eleccion en el que resulte de mejor aptitud, por no haber aceptado el nombrado, D. Juan Soliz de Ovando; con lo que se dió por terminado el acto.—Manuel Gomez, Presidente.—Moisés Aguirre, Secretario.—Cármen Figueroa.

Es cópia fiel del libro de actas—

E. Moisés Aguirre.
Secretario.

Bibliotecas Populares.

—

Belen, Agosto 26 de 1872.

Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Señor:

En la suscricion de este Departamento para la Biblioteca Popular de este Departamento, me es satisfactorio comunicar a V. que me he suscrito con el valor de un mes de servicio en el carácter de Juez Departamental i Comisario de policia que he desempeñado hasta la fecha de ayer.

Rúegole a V. haga efectiva esta suscricion por el Tesoro de la Provincia a fin de que no sean ilusorios los sueldos asignados a los empleados Departamentales, i a fin de que mi suscricion se haga efectiva a tan loable fin.

Es esta una ocasion que se me presenta para ofrecer a V. las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Rodulfo Carrizo.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviémbre 9 de 1372.

Diríjase al Exmo. Gobierno la nota acordada, publíquese i archívese.

GARCIA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Catamarca, Noviembre 2 de 1872.

Sr. D. Rodulfo Carrizo.

Tengo la satisfaccion de avisarle el recibo de su apreciable de 26 de agosto pasado, por la que me comunica el haber cedido en favor de la Biblioteca Popular de ese Departamento, el valor que corresponde a un mes de sus honorarios como Juez i Comisario de ese Departamento.

Sin tiempo para mas, tengo el gusto de anunciarle que se practicarán por mi todas las dilijencias debidas para que se haga efectivo el cobro de la valiosa donacion que V. hace en obsequio de la Biblioteca de esa localidad.

Inter pueda trasmitirle el resultado del encargo que me confia, le ofrezco las seguridades de mi mejor aprecio, i me suscribo de V. affmo. i S. S.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Catamarca, Noviembre 6 de 1372.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Por el decreto que en cópia debidamente legalizada le acompaño, se instruirá V. que en lo sucesivo, le serán comunicados

oficialmente por medio del "Boletin Oficial" todos los actos del Gobierno.

Al dictar el Gobierno esta nueva resolucion, ha sido con el fin de facilitar i asegurar la comunicacion oficial a todas las oficinas i empleados de la Administracion.

Dios guarde a V.

De órden de S. E. ISIDORO NAVARRO.

Gregorio Ruzo.
Of. Mayor.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 9 de 1872.

Acúsese recibo, publíquese i archívese.

Garcia Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 11 de 1872.

Al Exmo. Sr. Gobernador Interino de la Provincia.

Aviso a V. E. el recibo de su nota de 6 del presente i decreto gubernativo adjunto a la misma, que han instruido a esta Comision de la manera en que en lo sucesivo serán transmitidas i se tendrán por autenticamente comunicadas las resoluciones del Gobierno a las oficinas i empleados de la administracion.

Aplaudiendo esta nueva e importante medida por que asegura i facilita la correspondencia oficial, estableciendo a la vez el deber al empleado de instruirse de las disposiciones gubernativas, presento a V. E. con las protestas del fiel cumplimiento a lo dispuesto, mi consideracion i aprecio.

Dios guarde a V. E.

Vicente García Auilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Noviembre 6 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

El decreto que en cópia debidamente legalizada le acompaño, le instruirá a V. que a mérito de haber aceptado la renuncia que el ciudadano D. Lindor B. Sotomayor ha elevado de los puestos que desempeñaba en la Secretaria Jeneral de Gobierno, he autorizado al Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda i al 1.° del de Gobierno para que refrenden los actos gubernativos correspondientes a sus respectivos Ministerios.

Dios guarde a V.

ISIDORO NAVARRO.
Gregorio Ruzo.
Of. M.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 9 de 1872.

Acúsese recibo, publíquese i archívese.

Garcia Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 11 de 1872,

Al Exmo. Sr. Gobernador Interino de la Provincia.

Con la respetable nota de V. E. fecha 6 del corriente, he tenido el honor de instruirme e instruir a la Comision que presido del decreto que V. E. ha dictado, autorizando al Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda i al 1.° del de Gobierno par refrendar los actos gubernativos, a mérito de haber aceptado al ciudadano D. Lindor B. Sotomayor la dimision que le presentára de los puestos que desempeñaba en la Secretaria Jeneral de Gobierno.

Dios guarde a V. E.

Vicente Garcia Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Noviembre 6 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. que los vecinos de Tinogasta se han constituido en asociacion con el objeto de fundar una Biblioteca Popular en la cabecera de ese Departamento, de conformidad a la lei de 20 de Octubre del 71.

El Gobierno ha aprobado el paso que han dado aquellos vecinos, i pongo en conocimiento de V. que aquella asociacion ha organizado su servicio del modo siguiente:

Presidente	D.	Andres Villegas
Vice-Presidente	"	Rómulo Laspiur
Secretario	"	Benito Morales
Tesorero	"	Ramon Blanco
Ecónomo	"	Vicente Sierra
Vocales	"	Atilio Vergara i D Miguel Vergara.
Suplentes	"	Tristan Villafañe, D. Uladislao Salcedo, D. Arimon Morales i D. Rosendo Rivera.

Con este motivo, tengo el agrado de reiterar a V. las seguridades de mi aprecio.

Dios guarde a V.

ISIDORO NAVARRO.

De O. de S. E.

Gregorio Ruzo.
Of. M.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 9 de 1872.

Avísese recibo, comuníquese a la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires, publíquese i archívese.

GARCIA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario,

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca. Noviembre 11 de 1872.

Al Exmo Sr. Gobernador Interino de la Provincia.

Tengo el honor de dirijirme a V. E, para acusarle recibo de su nota fecha 6 del corriente, por la que se sirve comunicar a esta Comision, que habiendo los vecinos de Tinogasta constituidose en Asociacion de conformidad a la lei, para fundar una Biblioteca Popular, el Gobierno que preside V. E. ha aprobado el paso dado por aquel vecindario.

Oportunamente el infrascrito, i a pesar de tener ya abierta comunicacion con algunos de los miembros que forman le Comision Directiva, establecerá la mas frecuente i conducente, a fin de que cuanto antes aquella importante localidad lleve a cabo el establecimiento de su Biblioteca.

Presento una vez mas a V. E. mi respetuosa consideracion i aprecio.

Dios guarde a V. E.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Agosto 2 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Tengo la satisfaccion de trascribir a continuacion el decreto que ha recaido en la nota que con fecha 27 del ppdo., dirije a este Ministerio el Juez Partidario de Andalgalá, i es como sigue: "Departamento de Instruccion Pública.—Catamarca, Agosto 1.° "de 1872.—Apruébanse las dilijencias practicadas por el Juez "Partidario de Andalgalá, en virtud de las cuales aquel vecindario, "constituido en asociacion,, ha establecido una Biblioteca Popular; "segun lo espresa esta nota i el documento adjunto. Declárase "quedar dicha Biblioteca bajo la proteccion de la lei de 20 de "Octubre de 1871.—Comuniquese a la Comision Provincial de Bi- "bliotecas, publíquese por los "Anales" i archívese.—GALINDEZ. L. B. SOTOMAYOR."

Asi mismo comunico a V. que la Comision Directiva de aquella asociacion ha sido organizada en la forma siguiente:

Presidente—Presb. D. Pedro M. Oviedo.

Secretario—D. Luis A. Franco.

Con tal motivo, tengo el agrado de reiterar a V. las seguridades de mi aprecio.

Dios guarde a V.

L. B. Sotomayor.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 9 de 1872.

Publíquese i archívese.

García Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Juez Partidario Suplente del Departaménte de

Andalgalá, Julio 27 de 1872.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Me hago el honor de remitir a S. S. para que a su vez se sirva elevar al superior conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador a los fines que hubiere lugar, cópia autorizada de la solicitud que los vecinos de este Distrito han presentada en este Juzgado, haciendo uso del derecho que les acuerda la lei de 20 de Octubre del año pasado, i de la eleccion que en su consecuencia se ha practicado, nombrando los miembros que han de componer la Asociacioa de Bibliotecas acordada por la misma lei.

Aprovecho esta ocasion para reiterar a S. S. las consideraciones de mi aprecio i respeto..

Dios guarde a S. S.

Bartolomé Araoz.

Señor Juez Partidario.

Los c-udadanos que suscriben, vecinos de este lugar i propietarios, deseando establecer en esta villa de Andalgalá una Bibliote-

ca Popular para fomento de la educacion, bajo el amparo de las leyes de la Nacion i de la Provincia—A V. S. suplicamos se sirva mandar convocar al pueblo, de conformidad con lo dispuesto en la lei de 20 de Octubre del año pasado.—Uladislao Aujier—Isaac Santa Coloma—Pedro Oliva—Bautista Cisneros—Javier Cisneros—Hilario de la Riestra—Temistocles Cisneros—Cornelio Saavedra—Domingo Nuñez de la Rosa—Domingo 2.° Nuñez de la Rosa—Erasmo Nuñez de la Rosa—Andalgalá, Julio 13 del año de 1872.—Convóquese al pueblo del Departamento para el dia domingo 21 del corriente a las once del dia, cométese esta dilijencia al Juez de Paz del Distrito de la Plaza, D. Javier Cisneros, para que proceda a su cumplimiento con arreglo a la lei de 20 de Octubre del año pasado, que se le acompañará con la nota correspondiente.—Bartolomé Araoz—Testigo, Hilario de la Riestra—Incontinenti, cumpliendo con decreto anterior se despachó la nota ordenada, cuyo tenor es el siguiente:—"El Juez Partidario Suplente en ejercicio—Andalgalá, Julio 13 del año de 1872—"Al Sr. Juez de Paz del Distrito de la Plaza, D. Javier Cisneros.—"Por decreto de esta fecha, recaido en la solicitud que se le acompaña; se ordena a V. que convoque a todos los propietarios, comisionando a uno de los solicitantes, para que los cite a una "reunion que debe tener lugar el domingo veinte i uno del corriente a las once del dia en la oficina de este Juzgado, con el "objeto de nombrar la Comision de la Biblioteca Popular que se "trata de establecer.—Dios guarde a V.—Bartolomé Araoz"—A la que se acompañó la lei citada.—Araoz—tg.°, Hilario de la Riestra.—En el mismo dia notifiqué a los solicitantes el decreto recaido en su solicitud, quienes quedaron conformes i no firmaron considerando innecesario—Araoz.—Andalgalá, Julio 21 de 1872.—Habiéndose reunido el vecindario en esta oficina del Juzgado, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el art. 4.° de la lei de 20 de Octubre del año pasado, se le dió lectura de la solicitud i demas dilijencias que preceden, i dijo D. Cristino Figueroa: que él no haria la eleccion por que no se habia citado como dispone la lei. El Sr. D. Domingo Nuñez dijo: que las formas legales se habian cumplido i que él votaba porque se ratifique en todas sus partes el acta de eleccion practicada el dia 12 de Mayo del presente año. El Juez puso a votacion i resultó que todos unánimemente votaran por que se ratifique la eleccion practicada el 12 de Mayo del corriente año, agregando dicha acta a la presente para constancia. En seguida acordaron los catorce propietarios presentes, que las reuniones futuras se hagan en la misma forma acordada en el Reglamento que se dió la Comision anterior; con lo que se dió por terminada la eleccion a la una menos diez minutos de la tarde, i firmaron los vecinos.— Uladislao Au-

jier—Presb. Pedro M. Oviedo—O. Figueroa—Domingo Nuñez de la Rosa—Isaac Santa Coloma—Telésforo Ruiz—José Ignacio Arabena—Cornelio Saavedra—Javier Cisneros—Froilan Muro—Domingo 2.° Nuñez de la Rosa—Luraschi Siro—Pedro Oliva—Hilario de la Riestra—Ante mí, Bartolomé Araoz.—En esta Parroquia de Andalgalá, a 12 dias del mes de mayo de 1872—Los ciudadanos que suscriben, vecinos del Departamento, reunidos con el objeto de proceder a la creacion de una Biblioteca Popular con arreglo a lo prescrito en la lei del H. Congreso de la Nacion de Setiembre de 1870, i en la de la H. Lejislatura Provincial de 20 de Octubre del pasado año, hemos acordado lo siguiente:—1.° Nómbrar la Comision de que habla el art. 4.° de la lei últimamente citada, que por el libre sufrajio de los miembros sera compuesta del Sr. Cura Vicario D. Pedro M. Oviedo como presidente, del Sr. D. Luis A. Franco como Secretario, del Sr. D. Mauricio Carranza como Vocal propietario, del Sr. D. Juan Heller como Vocal suplente; del Sr. Carranza, i del Sr. D. Santiago Wild como suplente del Sr. Franco—2.° Nombrar Tesorero al Sr. D. Luis A. Franco—3.° Encargar al Sr. Cura Párroco de la recaudacion de los fondos destinados a aumentar la suscricion—4.° Una vez terminada esta, se remitirá a la Comision de Bibliotecas establecida por el P. E. en la capital de la Provincia, asi como una cópia de nuestros estatutos i reglamento interno—5.° Se acordó designar la nueva Biblioteca con el nombre de "Biblioteca Popular Sarmiento"—6.° Con lo cual se dió por terminado este acto, que para constancia firmamos los presentes en el lugar i dia indicados.—Presb. Pedro M. Oviedo—Luis A. Franco, Secretario.—Mauricio Carranza—Cristino Figueroa—Javier Cisneros—José M. Delgado—Temistocles Cisneros—Uladislao Aujier—Bautista Cisneros—Domingo Nuñez de la Rosa—Bartolomé Araoz—Hilario de la Riestra—Cornelio Saavedra—Manuel Malbran—O. Figueroa—Luis Oviedo—Isaac Santa Coloma—Fabian Araoz—José M. Figueroa Cáseres—Domingo 2.° Nuñez—S. Wild—Hilario Molina—Luraschi Siro—Froilan Muro.

Es conforme—

Bartolomé Araoz.
Juez Suplente.

Testigo Hilario de la Riestra.

Ministerio de Hacienda, Culto é Instruccion Pública.

Catamarca, Agosto 28 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

En la nota que V. ha dirijido a este Ministerio con fecha 22 del corriente, comunicando el quedar, de conformidad a las disposiciones de la materia, establecida una asociacion en el Distrito de Belen para la fundacion i fomento de una Biblioteca Popular, el Gobierno ha dictado el decreto que a continuacion transcribo para su conocimiento i demas fines, es como sigue:

"Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.—Cata-
"marca, Agosto 23 de 1872—Habiéndose cumplido por el vecin-
"dario de Belen las disposiciones contenidas en las leyes i decre-
"tos de la materia, apruébase el paso dado por aquellos vecinos,
"hágase el jiro que se solicita, publíquese con los documentos de
"su referencia i archívese—Rúbrica de S. E.—UNZAGA.,'

Dios guarde a V.

PEDRO F. UNZAGA.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 9 de 1872.

Publíquese i archívese.

GARCIA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Agosto 9 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Se ha recibido por este Ministerio la nota de V. S. fecha 6 del corriente i a élla adjunto los documentos que en cópias autorizadas V. S. acompaña, por los que el Gobierno queda instruido que los vecinos de Piedra-Blanca constituidos en asociacion, han fundado su respectiva Biblioteca Popular.

El Gobierno aprobando el noble paso dado por aquellos vecinos, ha dictado al pié de su ya citada nota, el siguiente decreto:—

"Ministerio de Instruccion Pública.—Catamarca, Agosto 8 de "1872—Diríjase la nota de aprobacion del paso dado por los ve- "cinos de Piedra-Blanca, hágase el jiro que se solicita contra Te- "sorería, publíquese con los documentos de su referencia i archí- "vese—Rúbrica de S. E.—SOTOMAYOR."

Dios guarde a V. S.

L. B. SOTOMAYOR

Comison Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 9 de 1872.

Publíquese i archívese.

GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Asociacion de la Biblio- | teca Popular de—

Vilismano, Setiembre 4 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Adjunta a la nota de V. de 26 de Agosto ppdo., hemos recibido en cópia autorizada la carta confidencial dirijida por el jóven D. Félix Avellaneda a esa Inspeccion, la lista de las obras que él mismo ha donado a esta Biblioteca, el catálogo orijinal de las que nos participa haber comprado la Comision Protectora con los fondos remitidos, i mas un paquete de libros que la misma ha donado a esta Biblioteca en conformidad a disposiciones vijentes al respecto; esperando en consecuencia el proto arribo de los unos, i hallando conformidad en el recibo de los otros con el conocimiento que se sirve trasmitirnos.

Al ser la Comision que V. tan dignamente preside, el órgano por donde se nos trasmiten tan valiosas donaciones, esta asociacion ha creido un deber retribuir por este mismo conducto los mas rendidos votos de agradecimiento, en primer lugar a la Comision Protectora por la solicitud i servicios que nos dispensa, i en sumo grado al Sr. D. Félix F. Avellaneda, por tan jeneroso desprendimiento, tanto mas, cuanto que sin antecedentes o mejor dicho, sin otro mérito contraido para ante él que su buena voluntad i el entusiasmo, que dice, le ha causado la noticia de la fundacion de uno Bsblioteca (son sus palabras): "en ese rincon de

mi provincia natal", ha querido obsequiarnos desde el suelo en que se halla.

Gracias jóven jeneroso! adelante con la luz a donde quiera que hai tinieblas, derramad, derramad, mientras podeis, vuestros veneficios donde sabes que hai necesitados!!!

Este hecho, Sr. Presidente, de tan alta trascendencia para el porvenir de esta localidad, i que por tanto vivirá en nuestros anales, me induce a creer que no morirá entre nosotros la semilla, que tirada una vez en un suelo virjen parece echar ya tan hondas raices.

No terminaré esta sin manifestar a V. la satisfaccion de que todos participamos por tan gratos acontecimientos, honrándome en saludarle a nombre de la Asociacion con mi mas cordial adhesion.

Dios guarde a V.

Pedro M. Zurita.
Petronilo J. Zurita.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 9 de 1872,

Dése conocimiento al Sr. Avellaneda del contenido de la precedente nota, publíquese i archívese.

García Aguilera.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario,

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 11 de 1872.

Al Sr. D. Félix F. Avellaneda.

Por acuerdo de la Comision que presido, tengo la satisfaccion de remitirle en cópia legalizada la nota que la Asociacion de la Biblioteca Popular de Vilismano, me ha dirijido con fecha 4 del pasado Setiembre, con motivo de haberme permitido dar conocimiento a aquella del contenido de la comunicacion que V. me dirijiera al remitir un paquete de libros para la Biblioteca Popular de Vilismano.

Estimo escusado, despues de las manifestaciones contenidas en la nota a que me refiero, el entrar a hacer a V. otras, desde que

aquella Asociacion comprendiendo la importancia de su obsequio i los deberes que ha contraido para con V., le tributa sencilla i elocuentemente su reconocimiento.

Aprovecho esta ocasion mas para presentar a V. el testimonio de mi particular aprecio i consideracion.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Biblioteca Popular de—

Piedra-Blanca, Agosto 21 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas de la Provincia.

El suscrito acompaña a V. el catálogo de las obras que deberán comprarse para esta Biblioteca.

Estimaria a V. que añadiese a él algunas obras que juzgue convenientes a esta localidad.

Sin mas le saluda su atento S. S.

H. Correa.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 9 de 1872.

Acúsese recibo, remítanse a la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires los fondos depositados i pertenecientes a esta Asociacion, publíquese i archívese.

GARCÍA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 11 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Asociacion de la Biblioteca Popular de Piedra-Blanca, D. Hermójenes Correa.

Participo a V. que, llenado por esa Asociacion lo que en nota de 6 de Agosto ppdo. se le pidiera por el infrascrito, la Comision

que presido ha acordado la remision a Buenos Aires con el fin de que se compren los libros que espresa el catálogo que remite con nota de 21 de Agosto, los fondos que reunió i remitió a esta Comision i con mas el 25 p§ que abonó el Gobierno de la Provincia.

Aprovecho esta nueva ocasion para ofrecer a V. las consideraciones de mi particular aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Agosto 29 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Los documentos que en cópias autorizadas acompaño, instruirán a esa Comision el haberse establecido, de conformidad a la lei, en el Distrito de Capayan, una Asociacion con el propósito de fundar una Biblioteca Popular en aquel Distrito, quedando organizado su servicio en la forma que lo espresan los mismos documentos.

Saludo una vez mas al Sr. Presidente con mi aprecio i consideracion.

Dios guarde a V.

PEDRO F. UNZAGA.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 9 de 1872.

Acúsese recibo, dése conocimiento a quienes corresponde, publíquese i archívese.

GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Juez Partidario de—

Capayan, Agosto 26 de 1872.

Al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

Cumplo con el deber de remitir a S. S. para que se sirva elevar al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia

para su aprobacion, cópia autorizada de la solicitud hecha ante este juzgado por los vecinos de este Distrito usando del derecho que la lei de 20 de Octubre del año ppdo. les acuerda, i de la eleccion que en consecuencia se ha practicado, nombrando los miembros que componen la "Asociacion de Bibliotecas", acordada por la misma.

Con este motivo, me honro en ofrecer por primera vez a S. S. el aprecio i respeto con que le distingo.

Dios guarde a S. S.

Es cópia— Mardonio Navarro.

Onofre J. Rodriguez.
Of. 1.°

—

Señor Juez Partidario de la Seccion Departamental de Capayan.

Nos los suscritos, vecinos de este Distrito Escolar de Capayan, penetrados de la importancia que hai en responder dignamente al designio que así el Gobierno de la Nacion como el de la Provincia, se proponen en fundar lás Bibliotecas Populares, de tan alta trascendencia para el bien i adelanto de esta localidad, para llenar por nuestra parte los fines de la lei de 20 de Octubre del año ppdo., pedimos a V. se sirva convocar al pueblo de este Distrito, a fin de dar cumplimiento a la citada lei en la forma que élla prescribe, por tanto—

A V. pedimos provea de conformidad a lo solicitado.—José M. Navarro—Rosa L. Leiva—Presb. Leon Zenteno—Eliceo Cano—Hermojenes Herrera—Capayan, Agosto 16 de 1872.—Vista la solicitud que antecede i atentas las razones en que se funda, convóquese por el Juez de Paz el vecindario de este Distrito para el 25 del que rije, designese a D. Rosa L. Leiva para que cite a los vecinos el dia prefijado a horas nueve del dia a este Juzgado, con el objeto de fundar una Biblioteca Popular de conformidad a la lei de 20 de Octubre del año ppdo.—Navarro, Juez Partidario.—Capayan, Agosto 25 de 1872.—En mérito del decreto que antecede de acuerdo con la lei de 20 de Octubre del año ppdo., al objeto de fundar Bibliotecas Populares, se reunieron los vecinos de este distrito, i procedieron a la eleccion de los miembros que debian componer la Asociacion de su referencia en la forma siguiente:—D. José M. Navarro dió su voto para Presidente por el Presb. D. Leon Zenteno, para Secretario Tesorero por D. Gamaliel Córdova, para Bibliotecario por D. Rosa Lino Leiva i para Recaudador por D. Fidel Navarro, D. Juan P. Córdova por

los mismos, D. Benjamin Barros por los mismos, D. Gregorio Navarro por los mismos, D. Mauricio Navarro por los mismos, D. José Valderrama por los mismos, D. Gregorio Muñoz por los mismos, D. Ignacio Córdova por los mismos, D. Mateo Navarro por los mismos, D. Pedro I. Córdova pos los mismos, D. Juan B. Picon por los mismos, D. Rosendo Santellan por los mismos, D. Cenon Barros por los mismos.—No habiendo mas número de sufragantes, se dió por terminada esta eleccion, de la que por unanimidad de votos, resultaron electos los Sres. Presb. D. Leon Zenteno como Presidente, D. Gamaliel Córdova como Secretario Tesorero, D. Rosa L. Leiva Bibliotecario, i D. Fidel Navarro Recaudador.—Mardonio Navarro, Juez Partidario—Es cópia fiel del orijinal—Mardonio Navarro, Juez Partidario.

Es cópia—

Onofre J. Rodriguez.
Of. 1.°

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 12 de 1872.

A S. S. el Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Tengo el honor, por conducto de V. S., de avisar al Exmo. Gobierno el recibo de la nota que se me dirijera con fecha de 29 de Agosto ppdo., comunicando a esta comision el quedar, de conformidad a la lei, establecida en el Distrito de Capayan una Asociacion con el fin i objeto de fundar una Biblioteca .Popular, con la respectiva organizacion de su Comision Directiva.

En frecuente correspondencia con el digno Presidente de aquella Asociacion, procuraré activar los trabajos necesarios a fin de que cuanto antes quede fuddada i funcione la Biblioteca.

Renuevo a V. S. las protestas de mi distinguida consideracion i aprecio.

Dios guarde a V. S.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Agosta 25 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Tengo la satisfaccion de llevar al conocimiento de la Comision que V. preside la nota que el Jucz Partidario del Valle-Viejo ha dirijido a este Ministerio, comunicando el haber el vecindario de San Isidro constituidose en Asociacion, de conformidad a las disposiciones de la materia, i nombrado la Comision Directiva de la Asociacion para que se establezca una Biblioteca Popular en el mismo.

Como lo espresa la nota de mi referencia, hai ya algunos fondos con destino a la compra de libros, i creo que esa Comision, impulsará a aquella Asociacion a la pronta reunion i remision de los fondos a los objetos que se destinan.

Ofrezco al Sr. Presidents una vez mas mi mejor consideracion i aprecio.

Dios guarne a V.

PEDRO F. UNZAGA.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 9 de 1872.

Acúsese recibo en los términos acordados, dése conocimiento a la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires, publíquese i archívese.

GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 12 de 1872.

A S. S. el Oficial Mayor del Ministerio de H. C. e Instruccion Pública.

He tenido la satisfaccion de dar conocimiento a la Comision que presido de la nota de ese Ministerio fecha 26 de Agosto pasado, por la que se le comunicaba que los vecinos de San Isidro, en la Seccion Departamental del Valle-Viejo, se habian constituido en Asociacion para fundar una Biblioteca Popular, amparados a las leyes protectoras de esos importantes establecimientos.

Felicitando al Gobierno por este hecho, debo asegurarle a V. S.

que el suscrito dejará plenamente cumplidas las recomendaciones que se le hacen, habiendo ya con anterioridad, solicitado de la autoridad respectiva el pronto despacho de este asunto.

Saludo a V. S. con mi mayor aprecio a quien—

Dios guarde.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

INSPECCION JENERAL DE ESCUELAS.

Cuadro que demuestra las escuelas existentes en la Provincia de Catamarca i su número de órden.

N.°	1	mixta	en	Ancasti (Ancasti)
"	2	varones	"	Vilismano (El Alto)
"	3	"	"	Amadores (Paclin)
"	4	mixta	"	El Portezuelo (Valle-viejo)
"	5	varones	"	Santa-Cruz (Id.)
"	6	"	"	San Isidro (Id.)
"	7	"	"	Villa Dolores (Id.)
"	8	niñas	"	Villa Dolores (Id.)
"	9	varones	"	San Antonio (Piedra-Blanca)
"	10	"	"	San José (Id.)
"	11	"	"	La Puerta (Ambato)
"	12	"	"	Andalgalá (Andalgalá)
"	13	niñas	"	Andalgalá (Id.)
"	14	varones	"	Santa-María (Santa-María)
"	15	"	"	San José (Id.)
"	16	"	"	Belen (Belen)
"	17	"	"	Chaquiago (Andalgalá)
"	18	"	"	Tinogasta (Tinogasta)
"	19	"	"	Copacabana (Id.)
"	20	"	"	Saujil (Poman)
"	21	"	"	Poman (Id)
"	22	varones	"	Capayan (Capayan)
"	23	"	"	Miraflores (Id)
"	24	niñas	"	San Antonio (Piedra-blanca)
"	25	varones	"	Cárcel Pública (Capital)

N.°	26	niñas	"	San José (Piedra-blanca)
"	27	varones	"	Pilciao (Andalgalá)
"	28	niñas	"	Poman (Poman)
"	29	"	"	Belen (Belen)
"	30	varones	"	Lóndres (Id)
"	31	"	"	Merced (Paclin)
"	32	"	"	La Capital (La Capital)
"	33	mixta	"	La Chacarita (Id)
"	34	niñas	"	La Capital (Id)
"	35	varones	en	Colejio Nacional (Id)
"	36	mixta	"	Guaicama (Valle-viejo)
"	37	niñas	"	Santa-María (Santa-María)
"	38	varones	"	Carrera de Agüero (Piedra-
"	39	"	"	Pomancillo (Id.) [blanca
"	40	niñas	"	Miraflores (Capayan)
"	41	varones	"	Chumbicha (Id.)
"	42	"	"	Villaprima (Id.)
"	43	"	"	La Concepcion (Id.)
"	44	"	"	San Pedro (Id.)
"	45	"	"	El Alto (El Alto)
"	46	"	"	Buen Retiro (Ancasti)
"	47	niñas	"	Pomancillo (Piedra-blanca)
"	48	mixta	"	Bolívar (Poman)
"	49	mixta	"	Coneta (Capayan)
"	50	niñas	"	Tinogasta (Tinogasta)
"	51	mixta	"	Copacabana (Tinogasta)
"	52	mixta	"	San Fernando (Belen)
"	53	niñas	"	Belen (Belen)
"	54	mixta	"	Ciénega (Belen)
"	55	mixta	"	Anquincila (Ancasti)
"	56	niñas	"	Lóndres (Belen)
"	57	varones	"	Belen (Belen)
"	58		"	Viña (Paclin)
"	59		"	Cerro Negro (Tinogasta)
"	60		"	Rio Colorado (id.)
"	61		"	Fuerte Quemado (Sta-Maaia)
"	62		"	Cajon (id.

DATOS ESTADÍSTICOS.

A los Preceptores.

Ocasionando inconvenientes a la Inspeccion Jeneral de Escuelas, la omision de algunos Preceptores en remitir mensualmente los datos estadisticos de las escuelas que rejentan, se les previene por el presente aviso que dichos datos son indispensables a esta oficina, i que los cuadros que remitan deben contener el movimiento tanto de las escuelas diurnas, como de las nocturnas anexas que dirijan.

Inspeccion Jeneral, a 15 de Agosto de 1872.

Por órden del Sr. Inspector Jeneral.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

ALFABETOLOJIA CASTELLANA

O

MÉTODO DE LECTURA GRADUAL

Por D. Vicente Garcia Aguilera.

Este método que no es otra cosa que un Silabario esplicado i mas sencillo que los conocidos hasta aquí, i ya ensayado con buen éxito en nuestras escuelas, se ha impreso en un cuaderno pequeño, a fin de que pueda servir a toda clase de personas que quieran enseñar a leer. La impresion es hecha en caracteres de imprenta de tamaño conveniente para facilitar el aprendizaje.

Contiene reglas para aprender a escribir práticamente i sin muestras i las oraciones de la doctrina cristiana.

No siendo la idea del lucro la que ha promovido su publicacion, sino la de acabar con la vieja rutina de nuestras escuelas, desterrando de ellas esa cosa de fierro, insustancial i árida que se llama la "Cartilla", i por medio de la cual las nociones entran en el cerebro del niño, como la cuña al golpe del martillo, se venderá a un precio mui módico en varias tiendas de la capital, en Andalgalá (Sr. Carranza), en Belen (Sr. Magarzo), en Tinogasta (Sr. Galindez) en Santa-Maria (Sr. Aguirre), en Piedra-Blanca (Sr. Laredo, en Ancasti (Sr. Figueroa).

Precio del ejemplar:—1 real

TEXTOS DE ENSEÑANZA

"Libro de las Escuelas", por D. V. G. Aguilera.—Educacion moral de los niños.

"Gramática Castellana", por J. O. Reyes.—Nociones claras, exactas i completas de nuestro idioma.

"Prontuario de Ortografía", por J. B. Suárez.—Importante opúsculo no solo para los niños, sino para los adultos que no han frecuentado las aulas.

"Tesoro de las niñas", por J. B. Suárez.—Educacion moral de las niñas.

"Lecciones de Aritmética i Sistema métrico decimal", por D. V. G. Aguilera.

Catamarca.—Tienda del Sr. D. Juan Porta.
Andalgalá " del Sr. M. Carranza.
Tinogasta " del Sr. Galindez.
En Mendoza—D. Luis Bergallo.
En Rosario—Libreria Alemana.
En San-Juan—D. Sixto Valenzuela.
En Córdoba—D. Luciano L. del Viso.

GRAMATICA MUSICAL

O

PRINCIPIOS ELEMENTLES DE MÚSICA ADAPTADOS AL PIANO.

Con tres tablas litografiadas.

Esta importante obrita para el estudio de la música, a la que tanta aficion hai entre nosotros, se vende a un precio módico en los lugares citados.

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

EDITADOS

POR D. VICENTE GARCÍA AGUILERA.

INSPECTOR JENERAL DE ESCUELAS.

TOMO II.—DICIEMBRE 31 DE 1872—NÚM. 2.

Año I.°

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1872.

ANALES

DE LA

EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN II.—DICIEMBRE 31 DE 1872.—NÚM. 2.

Bibliotecas Populares.

¿Dónde están nuestros sabios, nuestros eruditos, nuestros poetas, nuestros literatos, nuestros escritores, nuestros diaristas, nuestros oradores, nuestros jurisconsultos, nuestros historiadores, nuestros artistas?—No han nacido todavia, porque una parte del pueblo no ha aprendido a leer i escribir, i otra parte carece de libros que leer, o de imprentas donde publicar sus pensamientos.—M. L. Amunategui, Ministro de Estado en Chile.

Las verdaderas victorias, las únicas en que no hai nada que lamentar, son aquellas ganadas sobre el dominio de la ignorancia. El ejemplo mas provechoso i honorable del pueblo, es trabajar por la difusion i estension de las ideas entre los hombres.—Napoleon Bonaparte.

Es necesario que haya bibliotecas para el pueblo; es necesario que estas bibliotecas estén bajo su mano, bajo la mano de sus mujeres, de sus abuelos, de sus hijos, de sus hijas, al estremo de cada hogar; es necesario que en sus horas de tarde, de lluvia, de invierno, de festividad, de descanso en el domingo, halle, sin apartarse de su familia, este foco del corazon i de las virtudes, el entretenimiento honesto, elevado, poético, histórico, político, filosófico, relijioso, interesante, sentimental, simpático como los talentos que en todas las épocas han comprendido, sentido, descrito con mayor perfeccion, cuanto tienen de mejor el espíritu i el corazon humano; es necesario que estos libros sean los huéspedes, los visitadores, los convidados, los amigos de la casa del artesano; es necesario que ocupen allí poco espacio, que cuesten pocos gastos, que se apropien a las costumbres, a la fortuna, a la simplicidad de la familia en que son admitidos; es necesario tambien que entren gratis como el aire, la luz i el buen olor del jardin.—Lamartine.

Las Bibliotecas Populares, son el complemento natural e indispensable de nuestras escuelas.

El conocimiento de la lectura, puede, segun el empleo que de

él se haga, ser un arma de doble filo. El que sabe leer puede aprovechar las lecciones de los buenos libros, o inficionarse con las doctrinas nocivas de los malos. De que no puede abusarse? Hasta de lo mas santo. Por consiguiente, la lectura es para el hombre un beneficio o un don funesto, segun el uso que haga de esa preciosa adquisicion.

No basta entonces que el pueblo aprenda a leer en nuestras escuelas, sino que es indispensable proporcionarle i crearle el gusto por los libros morales, instructivos, que cultiven su entendimiento, formen su carácter i le sirvan de guia.

Entónces es evidente que conviene multiplicar los escritos luminosos i ponerlos al alcance de todos.

Las ideas constituyen la vida de los pueblos i los libros son los conductores de las ideas i los depositarios, por decirlo asi, de los conocimientos que la humanidad ha ido acumulando en su vida de siglos. Por consiguiente, el que sabe leer llegará a adquirir una basta instruccion, que le permita comprender las cuestiones sociales que ajitan a los pueblos.

Así conviene que se comprenda que el conocimiento del alfabeto, que solo es un medio, nos habilita para comprender el sentido de los buenos libros. Enseñar a leer, es solo la preparación para tener a la larga un pueblo instruido; pero, como el que sabe leer, muchas veces no hace ningun uso de esa facultad, no debe olvidarse por un momento, que debe trabajarse por dispertar la aficion a la lectura, haciendo de ella la satisfaccion de una necesidad.

En el siglo XVII hubo en el mundo científico una alegria loca, un entusiasmo sin límites. Se creyó haber encontrado el medio de prolongar la vida indefinidamente, casi de hacer inmortales. Este secreto consistia en la trasfusion de la sangre, esto es, en sustituir a la sangre casi helada de un anciano, la de un jóven robusto i vigoroso, i la de una persona sana a la de un enfermo.—Hubo esperiencias en animales que dieron buen resultado, i esperiencias en personas que produjeron pésimo efecto, causando su muerte, al estremo que las autoridades tuvieron que intervenir para evitar mas desgracias.

La tentativa audaz, fracasada en el siglo en que Guillermo Hervey descubrió la circulacion de la sangre, puede al presente tener una exelente aplicacion, pero no a la vida material o fisica, sino a la intelectual i moral. La esperiencia ha demostrado que la sangre no puede inyectarse en las venas de una persona sin grave peligro de la vida; pero las ideas pueden inyectarse sin ninguna dificultad en la mente humana. Los libros son los conductos de que nos servimos para esa trafusion.

"¡Ideas! ¡Ideas de toda especie para nuestra pobre raza tan ignorante i tan atrasada, debe ser la oracion de todo buen patriota

americano! ¡Libros! ¡libros que lleven a todas las intelijencias las nociones de lo útil, de lo bello, de lo justo!

"Los libros son amigos, consejeros, maestros cuyas opiniones acabamos por adoptar. La lectura de ciertas obras da al espíritu cierto tinte particular. Hé ahí el motivo por que los fundadores de ciertas órdenes monásticas, han recomendado como un deber a sus relijiosos, la lectura de ciertos autores. Imponiéndoles semejante obligacion, aun durante las horas de la comida, han logrado mantener esas asociaciones artificiales. La lectura ha sido para los miembros de esas asociaciones lo que el aire para la llama, lo que el aceite para la lámpara, un estímulo poderoso para avivar su fé, un confortativo para cumplir las pesadas cargas que su estado les imponia. La influencia de los libros sobre los individuos i las naciones es inmensa."

¿Quién no se siente vivamente impresionado al leer las tremendas escenas de que fué teatro la Francia, durante la revolucion que la ajitó en el siglo pasado? ¿Ha presenciado el mundo sucesos que mas lo hayan estremecido? Pues bien, fué un libro,—Las Vidas de Plutarco,—quien templó las almas i enardeció los corazones de esos tribunos i revolucionarios para lucha tan espantosa.

En una palabra, son los libros los que han hecho del mundo lo que es. Los—Vedas—han formado la India, el—Koran—el Oriente, i el—Evanjelio—el Occidente.

Queda, pues, demostrado qne los libros bien elejidos son los elementos mas eficaces para rejenerar a un pueblo, darle la prosperidad mas asombrosa, la civilizacion mas avanzada.

Asi se evidencia que el gusto por la lectura está mui poco difundido entre nosotros. Doloroso es decirlo, pero todos los amantes del progreso, los amigos de la ilustracion, los buenos ciudadanos, deben cooperar con sus esfuerzos, a combatir esa funesta indolencia por instruirse. Es preciso e indispensable que la madre i el padre de familia, lean a sus hijos i domésticos, que la juventud femenina no solo se alimente de novelas, cuando llega a leer, sinó de obras que eleven su carácter moral; que la juventud del Colejio Nacional, no llegue a 16 i mas años, sin mas instruccion que el texto pelado por que ha estudiado, sin haber leido jamás un solo drama, una comedia, una poesia. Victor Hugo a los diez i ocho años habia escrito su primer drama, lo que hizo decir de él a Lamartine, que era un niño sublime.

I el pueblo? Oh! el pueblo necesita alimentarse no solo de obras morales e instructivas, sino tambien de los libros que ensanchen sus conocimientos en todas las artes i oficios a que puede dedicarse. Los libros que tratan de esta materia, abundan en los paises civilizados, i en prueba de ello podemos citar unos pocos de tantos como hai traducidos a nuestro idioma:—Smeaton: Manual

del Arquitecto i constructor de edificios.—Burnell: Tratado Elemental de cales, cimientos i argamasas.—Baker: Elementos de Mecánica.—Burgoyne: Tratado elemental del cantero.—Mortimer: Arte de hacer fuegos artificiales.—Storrow: Tratado sobre las obras hidráulicas.—Dobson: Tratado elemental de ladrillos i tejas.—Id.: Tratado elemental del albañil i cantero.—Id.: Guia del contructor—Id.: Elementos de cimientos para edificios—Arte de construir edificios.—Arrowsmih: El compañero del empapelador.—Templetonse: Guia del herrero i maquinista.—Hughes: Manual de molinero.—Overman: Manufacturero de acero.—Stokes: Guia del ebanista i tapicero.—Kentish: Tratado de una caja de instrumentos i erramientas.—Larkin: El fundidor práctico de bronce i hierro.—Law: Elementos sobre construccion i reparacion de caminos, Lews: Arquitectura rudimental.—Constructor naval.—Tomlinson: Elementos de mecánica.—Swindell: Tratado sobre la construccion i reparacion de pozos.---Tratado del daguerreotipo, fotografía i pintura.—El compañero del tornero.—Guiá del pintor, dorador i barnizador.—Guia del tintorero i modo de preparar los colores.—Manual de Sastre.—Guia del zapatero.—Manual del florista.

Cuando se examina el catálogo anterior, se comrpende fácilmente el grado de perfeccion a que han llegado las artes i oficios en los paises que los han reducido a reglas precisas i científicas. Nada tiene de estraño que el pueblo inglés, por ejemplo, elabore manufacturas mejores i en mayor cantidad que los otros pueblos de Europa. Si es el proveedor del mundo, puede decirse, si tiene una asombrosa opulencia, es porque la clase obrera es instruida, porque no trabaja de rutina, sinó que emplea procedimientos fáciles i espeditos para aprovecharlo todo i no desperdiciar nada; por que desde el cavador de cimientos hasta el contructor de ladrillos i tejas, conocen por principios científicos el oficio que profesan. Esos libritos manuales que hemos citado, i que el artesano puede llevar en su bolsillo, son los que le dan esa superioridad tan grande sobre nosotros pobres ignorantes, que faltos de cultivo intelectual, no podemos asimilarnos los conocimientos que los hombres han ido amontonando para su bienestar en la serie de los tiempos. Enseñemos a leer al pueblo, i a servirse de esos libros, colocándolos en las bibliotecas populares. La "cartilla" es el principio de toda ciencia, como un centavo es el principio de un millon. Los títulos de las obras citadas, nos dicen lo que la instruccion primaria influye en la condicion de la clase obrera i en los adelantos de la industria.

Los franceses no son ménos fecundos en inventiva que los ingleses para difundir por todos los medios imajinables, la instruccion entre las clases populares.

La casa de Hachette de Paris ha concebido i realizado la publicacion de una coleccion de obras, que con el título de "Biblioteca de los caminos de hierro," destina a los viajerso que quieran evitar lo monotonia de un largo viaje por medio de la lectura.

Hé aquí el programa de esa especulacion:

"La Biblioteca de los caminos de hierro, está especialmente dedicada a los viajeros. Ocupar agradablemente sus ócios obligados, durante la travesia, suministrarles noticias exáctas i completas sobre todo lo que puede interesarles en el camino i en los lugares donde deben permanecer; divertirles honradamente i serles al mismo tiempo útil, tal es el objeto que esta coleccion se propone, tal su noble divisa."

"Los numerosos volúmenes que formarán la biblioteca de los caminos de hierro, serán redactados espresamente para ella, o estractados de los mejores autores franceses i estranjeros, antiguos i modernos. Cada uno de ellos será independiente de los demas, i podrá ser comprado por separado. Estarán impresos, en una forma portátil, cómoda, i en caractéres mui lejibles aun para los ojos mas delicados. El viajero los colocará fácilmente en su bolsillo o en su maleta de viaje."

"La Biblioteca se divide en siete series; 1.ª Guias de viajeros.—Esta serie comprende 1.° Guias itinerarios, descriptivos e históricos para todas las líneas de caminos de hierro; 2.° Guias cicerone para el uso de los que viajan por Francia i por los paises estranjeros; 3.° Guias intérpretes, o diálogos en lengua francesa i en lengua estranjera, &a; 4.ª Guias indicadoras de las horas de partida, correspondencias, precios de asiento &a.

2.ª Historia i Viajes.—Los hechos mas importantes, los personajes mas célebres de la antigüedad i de los tiempos modernos, serán la materia de otras tantas narraciones i biografias. La reunion de estos volúmenes formará como una galeria de cuadros en que todos los grandes hombres i todos los grandes acontecimientos estarán representados bajo su aspecto mas dramático."

"Los viajes suministrarán un cierto número de volúmenes. Se esplotarán todas las comarcas del mundo: i los paises mas salvajes del Africa i de la Occeania, tanto como la Italia, la Suiza, el Levante, serán sucesivamente visitados.

"Algunos viajes, cuyo cuadro será ficticio, pero cuyos detalles serán exactos, tendrán lugar en esta série.

3.° Literatura francesa.—Novelas, piezas dramáticas, cuentos, poesias, obras lijeras i sérias.

4.° Literaturas antiguas i estranjeras.—La biblioteca de los caminos de hierro, comprenderá la traduccion de alguna de las obras maestras de la antigüedad. Las literaturas inglesa, alemana, italiana, española, rusa i sueca, suministrarán un cierto nú-

mero de novelas, narraciones i cuentos, muchos de los no han sido todavia traducidos.

5.° Agricultura e industria.—Esta série constará de libritos, destinados a propagar los buenos métodos de cultura, los descubrimientos i las innovaciones útiles. Todas las cuestiones que tienen actualidad, como las enfermedades de los vejetales, los caminos de hierro, la industria sericícola, &a. serán tratadas por los hombres mas competentes.

6.° Libros ilustrados para los niños.—Los niños tendrán sus libros, libros divertidos donde encontrarán muchas láminas. Esos pequeños viajeros a quienes el camino fastidia a veces, cuando es largo, estarán así tranquilamente ocupados, i no fatigarán ni a sus padres ni a sus compañeros de viaje.

7.° Obras diversas.—Hai ciertas obras que seria dificil clasificar en las séries que preceden; ¿en qué categoria, por ejemplo, colocar un libro sobre la caza, o sobre la pezca. o sobre las carreras de caballos?

Los libros cuya materia no pueda ser comprendida en ninguna de las séries precedentes, serán colocados, bajo el titulo de obras diversas, en esta séptima série, que por la estrema variedad que presenta, no será la ménos interesante."

Hemos creido que valia la pena de que copiásemos el programa de Hachette, para evidenciar hasta donde llega en Europa lo propaganda de la instruccion por medio de la lectura, siendo de advertir que esa empresa no es aislada, porque el espíritu de propaganda relijiosa ha realizado otras semejantes. En aquellos paises leen todos. Lee el padre i la madre de familia, el viejo, el jóven: lee el sirviente, el artesano, la costurera; los periódicos de la mañana i de la tarde estan en manos de los cocheros, de las vendedoras de comestibles en el mercado, del lustrador de zapatos a la entrada de un portal &a.

¿Qué estraño es que se lea en el interior del carro de un ferro carril?—Por eso no nos sorprende cuando un artesano, francés o aleman principalmente, se muestra iniciado en las grandes cuestiones políticas, económicas, sociales, relijiosas &a. que ajitan al mundo.

La abundancia de medios de instruirse que existe en aquellos paises, es lo que hace que no queden perdidas para sus semejantes, tantas intelijencias privilejiadas como vienen al mundo, i que faltas de cultivo, desaparecen sin dejar rastro de su existencia. Por el contrario, si encontrasen quien les guiase en el camino del saber, llegarian a ser ¡sabe Dios quienes!

Victor Cousin, el primer filósofo de la Francia, es hijo de un pobre artesano, Balmes tuvo por madre una labandera de Madrid; Lincoln era hijo de un leñador, como Rojerio Sherman i Andres Jackson eran plebeyos, i Franklin, Clay i Webster eran hijos de

trabajadores. El mismo Ulises S. Grant, Presidente de los Estados-Unidos, ha salido del pueblo.

Convenzámonos que mientras no abramos a todas las clases de la sociedad, sin escepcion, las anchas vias del saber, la República i la democracia serán entre nosotros palabras vanas, porque las instituciones libres son incompatibles con un pueblo ignorante.

Hagamos de cada cancha de bolas una escuela, i fundemos en cada villorio una biblioteca, i habremos echado las bases de la democracia i de la libertad de una manera sólida i estable.

Discurso

DEL SR. GARCIA AGUILERA, AL TERMINAR LA DISTRIBUCION DE PREMIOS A LAS ALUMNAS DEL COLEJIO DE HUÉRFANAS DE CATAMARCA, EL 1.° DE DICIEMBRE.

Señoras i Señores:

Accediendo a los deseos de los señores que componen la Junta Directiva del Colejio de Huérfanas, tomo la palabra en este acto, encargo que debo manifestaros he aceptado con agrado, por cuanto él me proporciona la ocasion de cumplir con mi mision de propaganda en favor de la educacion pública comun, a la que, puedo decirlo con satisfaccion, he consagrado los mejores años de la vida.

La felicidad de los pueblos tomada en su sentido mas lato, está basada en la civilizacion, i esta no se opera sino por el cultivo del pensamiento. Verdad es esta que no necesita demostrarse, porque la historia de la humanidad manifiesta evidentemente que las naciones son mas desgraciadas cuanta mayor es su ignorancia, i, por el contrario, que la felicidad irradia en ellas a medida que las ciencias ostentan su esplendor.

No entra en mi propósito contraerme a manifestar cómo la educacion comun influye de una manera directa en las costumbres, en la moral pública, en la industria i en el desarrollo jeneral de la prosperidad nacional: a lo que aspiro es a someter a vuestra ilustrada consideracion, algunas reflexiones sobre la primordial importancia que para las sociedades tiene la educacion de la mujer.

La sociedad principia en la familia i la mujer es la base de ésta. Eduquemos por lo tanto esmeradamente a la mujer, démosla con-

ciencia de sus deberes y personalidad moral, i habremos formado madres virtuosas, echando los cimientos de nuestra rejeneracion social.

Nuestra educacion española ha sido hasta hoi una verdadera rémora para el progreso de las ideas en la mujer.—La educacion de esta, durante los tres siglos de la dominacion española, ha sido raquítica i mezquina por no decir estúpida. Pocos habrá entre nosotros que no hayan conocido ancianas mujeres, que ignoraban el sublime arte de escribir, ignorancia que aquel absurdo sistema estimaba como mui saludable. Tomando nosotros el sendero que las luces del siglo nos trazan, enseñémos a esta mitad preciosa del jénero humano a hacer un recto uso de su razon, a ser piadosa sin supersticion, a comprender en toda su estension el deber, la abnegacion i el sacrificio; a adquirir conciencia de su personalidad, para considerarse en todo la digna compañera del hombre, a ejercer el mayor dominio sobre sí misma, adquiriendo aquella discrecion que es propia del buen juicio i de la civilidad.

Educada así, será a no dudarlo, semejante a la mujer fuerte de la Biblia, o a la de que nos habla el venerable Franklin en sus memorias, diciendo que en la buena como en la mala fortuna, en la salud como en la enfermedad, le fué siempre fiel i tierna compañera.

No nos hagamos ilusiones. El mal que aqueja a nuestras sociedades es el materialismo, que destierra la honradez i el temor de conciencia; que entroniza la indiferencia, que es la muerte del alma, i el egoismo que es la negacion de todo afecto, que desconoce lo que significa esa cosa santa que se llama LA FAMILIA i los deberes que ella impone. Para reconstituir la sociedad nueva, por medio de una propaganda de ideas relijiosas i morales, es forzoso empezar por la educacion de la mujer, que por mas que entre nosotros sea dotada de instintos delicados i sentimientos de bondad, aun necesita de la luz i el calor de la instruccion, para que fecunde en su corazon todo lo grande, todo lo bello, todo lo santo. Por esto es que la tarea de educar a la mujer, es mas árdua que la de formar al hombre, puesto que tiene por objeto prepararla para que pueda desempeñar dignamente su importante rol en la sociedad. Del carácter que se le forme, de su cultura, de sus hábitos de laboriosidad, pende en gran parte el bienestar de las familias. Es al lado de sus maestras que la niña debe hacer su aprendizaje de todas las virtudes domésticas, tanto mas indispensables, cuanto ellas son la herencia de la mujer i están de acuerdo con su naturaleza i su posicion. Solo el desórden de las costumbres, puede hacer que se miren en una sociedad como despreciables los cuidados caseros. Nunca es mas interesante la mujer, que cuando retirada al interior de su casa, entabla el órden en todo

i aplica sus dedos industriosos en la costura i al bordado. Los griegos sublimes divinizaron ese arte i le asociaron a la sabiduria en la persona de Minerva. Grabemos en sus almas sentimientos de piedad, que serán para mas tarde jérmen fecundo de bienes. La vida de la mujer trae consigo hábitos de sumision, que son a veces penosos, i sus acciones carecen por lo jeneral del estímulo de la gloria. La debilidad es propia de su sexo; preciso es entónces que el principio que la sostenga sea jeneroso i fuerte. A la educacion de sus madres, han debido muchos hombres su celebridad. Ellas han sido quienes templaron sus almas para las acciones grandes i heróicas.

La instruccion i educacion de la mujer, importa nada ménos que la educacion e instruccion de sus hijos. Su vida pasada en el seno de la familia, la constituye superior al hombre para llenar este deber de la paternidad i grande objeto de la civilizacion moderna.—"Dadme una madre virtuosa, dice un educacionista, i yo os presentaré una familia en que las virtudes serán una herencia trasmitida de jeneracion en jeneracion: la educacion de la madre, la verdadera educacion, es tambien el jérmen de la educacion i de la virtud que se desarrolla en sus descendientes."—"¿Quereis saber el estado politico i moral de un pueblo? decia el ilustre Aymé-Martin, preguntad que puesto ocupan las mujeres. La influencia de la mujer abraza toda la existencia. Hija, esposa, madre, tres palabras májicas que encierran la felicidad de toda la vida.

Señores:—Por poco que haya dicho, creo haber demostrado la alta importancia social que encierra la educacion de la mujer, necesidad sentida en todas las sociedades cultas; pero aun abundaré en otra consideracion, que no puede ménos que dar fuerza a mis acertos.

Napoleon Bonaparte, el gran guerrero i estadista de su época, funda en 1807 la casa de educacion de Ecouen para las hijas de los legionarios pobres, i a este respecto son dignos de notarse sus principios sobre la educacion pe la mujer.—Queria, segun escribia al Sr. de Lacépéde, que se formasen en aquel establecimiento mujeres sencillas, castas i dignas de unirse con los hombres que le hubieran servido fielmente, así en el ejército como en la administracion. Para hacerlas tales, era menester en su concepto, que fuesen educadas con sentimientos de una piedad sólida.—"Para la escuela de Fontaniebleau, decia, solo he dado a las instituciones relijiosas una importancia secundaria, porque en ella solo se trataba de formar oficiales; pero con respecto a Ecouen, es diverso; porque hai que formar allí mujeres que han de ser esposas i madras de familia.

"La debilidad del sexo femenino, la inconsistencia de sus ideas,

su destino en la sociedad, i la necesidad de inspirarles con una perpetua resignacion una caridad natural i afable, hacen para ella indispensable el yugo de la Relijion. Deseo que las que salgan de allí, sean no de trato entretenido sino virtuosas; que sus atractivos estén en su corazon mas que en sus talentos."—I encargaba mucho con este objeto, que aprendiesen la historia i la literatura, sin hacerlas estudiar lenguas muertas i ciencias demasiado encumbradas; que se les enseñase algo de física, para que pudiesen disipar la ignorancia popular, algo de medicina doméstica, de botánica, de música, de baile, pero no el de la ópera, el arte de cantar i el de trabajar en labores de toda especie.

"Conviene, añadia, que sus aposentos esten amueblados con labores de su propia mano, que se hagan ellas mismas sus camisas, sus medias, sus vestidos i sus tocados, i que puedan en caso necesario coser la envoltura de sus hijos; quiero sacar de esas doncellas mujeres útiles, seguro de que así solamente será su trato agradable. Si consintiese yo que se las educase para amenizar la sociedad, en breve se convertirían en señoritas insufribles."

Sin duda que en este establecimiento se presta la debida atencion a la educacion moral i relijiosa, asi como a las labores de mano; pero en cuanto a la intelectual seria de desear algun mayor ensanche en el plan de estudios, que abrazase la música, el dibujo, algun idioma vivo i nociones de algunos ramos de ciencias naturales, creando en las alumnas la aficion a la lectura, como la satisfaccion de una necesidad. Es preciso formar para nuestra sociedad mujeres virtuosas a la par que instruidas.

Alumnas del Colejio de Huérfanas:—Que los premios que acabais de recibir sean para vosotras poderoso estímulo, que os obligue a redoblar vuestros esfuerzos en la carrera del estudio i del trabajo. Amad el saber, conservad en vuestro corazon como un precioso depósito las nociones de moral individual, social i relijiosa que habeis adquirido. I a las que no ha favorecido la fortuna en esta ocasion, solo les diré con el poeta:

No cobarde desmaye la afanosa
Que el premio merecer aun no ha podido,
Que otro esfuerzo no mas puede bastarle,
Para obtener el lauro apetecido.

No terminaré, SS., sin reconocer que la sociedad de Catamarca, tiene justo motivo de gratitud para con este plantel, de antigua existencia i en el que la lámpara preciosa de la instruccion se ha conservado a travez de las vicisitudes i trastornos que las pasiones políticas i el encarnizamiento de los partidos la han deparado. Muchas matronas de las que hoi son el mas bello ornato de la sociedad Catamarqueña, hicieron aquí el aprendizaje de las virtudes que hoi las atrae el respeto i consideracion de que gozan. Que

el Colejio de Huérfanas sea siempre útil i benéfico a la provincia, i que manteniéndose a la altura que sus antecedentes le trazan, la educacion que en él reciban sus educandas satisfaga cumplidamente las aspiraciones que en toda la República se han despertado, por la mejora moral e intelectual de la jeneracion que se levanta. Son mis votos!

VICENTE GARCÍA AGUILERA.

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO,

(POR D. VICENTE GARCÍA AGUILERA.)

(Entresacado de varios autores notables).

SEGUNDA PARTE.

EDUCACION FÍSICA, MORAL E INTELECTUAL.

La instruccion primaria que no es como muchos creen, solo "el arte de leer, escribir i contar", sino que es el cultivo del alma por el ejemplo de la virtud, i por la esplicacion del dogma relijioso; la enseñanza intelectual por la razon i el desarrollo del espíritu, el beneficio aun de la materia misma por los preceptos de la hijiene i los ejercicios saludables del trabajo, esta instruccion primaria es la que debe rejenerar los campos.—B. VICUÑA MACKENNA.

El hombre para dejar de vivir una vida medio selvática, necesita del pan del alma para desarrollar sus facultades morales e intelectuales, como del pan material para las físicas.—Facultades físicas, morales e intelectuales;—necesidades físicas, morales e intelectuales;—satisfacciones físicas, morales e intelectuales;—hé aquí lo que demanda para llamarse civilizado, para cumplir con el fin de la creacion i obrar

en armonia de la razon i del Evanjelio.—

Bajo tres diversos aspectos debe ser considerada la vida del hombre: física, moral e íntelectual. De consiguiente, para que pueda lograr su bienestar personal i contribuir al de sus semejantes, necesita de una triple educacion, necesidad que satisfará educandol as tres facultades diversas que en él existen el corazon, el entendimiento i el cuerpo.

El corazon en donde reside el instinto moral, que inspira las acciones buenas, grandes i útiles.

El entendimiento que las combina i dirije.

El cuerpo o las fuerzas físicas que las ejecuta.

Todas tres facultades deben hallarse perfectamente desarrolladas, por medio de la educacion.

Si no se las desarrolla i pone convenientemente en obra, jamás alcanzará el hombre su felicidad individual ni el bien de la sociedad. Si el cuerpo no se mantiene sano i robusto, no será ya el digno instrumento de las operaciones del alma: una salud siempre vacilante no permite al hombre entregarse con ardor al cultivo de las ciencias ni al de un arte o industria, ni ser de modo alguno útil a sus semejantes. Si la intelijencia no ha sido ilustrada por medio de la instruccion, el hombre embrutecido i degradado renuncia al noble fin que la naturaleza le depara, se priva de las mas dulces satisfacciones, de las mas sólidas riquezas.—Si el alma no se halla penetrada de toda la grandeza de su dignidad, ni elevada a la altura de su destino; si el corazon no es sensible, noble, jeneroso, las fuerzas físicas i los conocimientos de la intelijencia son ventajas vanas, que ordinariamente mal empleadas son perniciosas a la sociedad i casi siempre funestas al que las posee para abusar de ellas.

Para proceder con órden en nuestra demostracion, nos es forzoso tratar separadamente cada una de los materias que constituyen la educacion completa i jeneral, por mas que todas tres se hallen intimamente relacionadas entre si.

Educacion física.

Es admirable que los hombres pongan tanto empeño en perfeccionar la raza de sus caballos, de sus pe-

rros, de los demas animales, i descuiden tanto el perfeccionamento de la suya propia.—Licurgo.

Educacion física.—La jimnástica, la fuerza, la destreza, la ajilidad, la salud por medio de todos los ejercicios corporales, como la equitacion, la natacion, el jimnacio propiamente dicho.

Las armas, el baile, el canto en comun.

La practica de algun oficio segun las vocaciones.

La práctica de los principios hijiénicos, la frugalidad, el aseo, la resistencia a la intemperie i a la fatiga.—Francisco Bilbao.

I.

Reconocida la esencia del hombre i la necesidad de dar una buena direccion al alma i al cuerpo, que son las partes que lo constituyen, resulta que la educacion debe necesariamente dividirse en dos partes: "una que se contraiga a desarrollar las facultades intelectuales o del alma; i la otra a desenvolver las fuerzas físicas o del cuerpo." Procuremos conocer los medios i la necesidad de desarrollar las facultades físicas.

II.

Un antiguo proverbio dice: que en un cuerpo sano hai una alma sana (mens sana in corpore sano), i aunque esta no es una verdad absoluta, es, no obstante, una de esas máximas que una larga esperiencia ha consagrado.—La educacion física debe principiar segun esta máxima, por procurar robustecer el cuerpo desenvolviendo todas sus facultades: por hacer que el niño contraiga todos los hábitos que contribuyen a conservar la salud, i a precaverse de todo lo que pueda dañarle. En seguida viene la enseñanza del uso arreglado de los sentidos, la regularidad i compostura de los movimientos, el desarrollo de los órganos de la respiracion, de la voz, del oido i de los ojos; i finalmente el uso libre i fácil de todos los miembros. Hé aquí lo que forma la educacion física.

El baile, considerado como parte de la educacion física, no es un mero pasatiempo, sinó que por el contrario contri-

buye a comunicar buenos modales i maneras cultas a los que lo ejercitan.

El canto en comun, como la música, tiene una gran influencia sobre nuestra organizacion física, i sus efectos en cuanto a suavizar las costumbres i dulcificar los sentimientos, son palpables.

Ni crea el maestro estraño de su profesion ocupar su celo i tiempo en cada una de las partes que dejamos apuntadas, como elementos componentes de la educacion física. No, que él recibe al niño en cuerpo i alma, i debe cuidar i educar lo uno i lo otro, para llenar cumplidamente su mision. Cuando solo se tratase de que los niños adquiriesen por medio de la educacion física una buena salud i el desarrollo de sus fuerzas orgánicas, esto solo seria un motivo suficiente para exitar el paternal celo de un institutor. Pero hai mas, i es que no debe perderse de vista que la educacion física obra directa i poderosamente en el desenvolvimiento del corazon i de la intelijencia, en virtud de la íntima union del alma con el cuerpo.

Para robustecer el cuerpo i desenvolver todas esas facultades, los medios que la esperiencia aconseja con preferencia son: un ejercicio moderado, regular i variado en cuanto sea posible: los juegos de pelota, columpio, carreras a pié, saltos i todos aquellos que sin peligro alguno puedan ejecutarse. Las marchas a compaz i con regularidad, llevando los brazos, cabeza i pies con soltura i gracia.—Deben permitirse los juegos de jimnástica, trompo, volantin, i todos los que puedan favorecer la ajilidad i la destreza. Toda ajitacion impetuosa i desordenada, todo lo que pudiera dejenerar en riña, debe proscribirse.—Para evitar todos los inconvenientes que pudieran resultar de que los niños se entreguen solos a sus recreos, el preceptor debe presenciar sus juegos. Esta inspeccion que es indispensable, le servirá para estudiar las inclinaciones i caractéres de sus discípulos, que en medio de sus juegos se manifiestan con evidencia.

Para comprender toda la importancia del desarrollo de las fuerzas físicas, téngase presente que el cuerpo mas robusto i bien organizada, pierde su vigor i lozania desde el momento que la salud se atrasa: la alegria, el gusto para el trabajo, la actividad i soltura en los ejercicios, todo desapa-

rece asi que la salud falta; i lo que es peor aun, la razon, la intelijencia, la memoria, la voluntad, etc. sufren tambien de un modo palpable las consecuencias de la enfermedad; no porque la parte espiritual sea susceptible de padecer los dolores materiales que aflijen al cuerpo, sino por la estrecha e íntima union que el Supremo Hacedor quiso establecer entre el alma i el cuerpo.

III.

El arte de conservar la salud es lo que los físicos han llamado hijiene (1)—Entre los medios que este arte enseña, el aseo ocupa el primer lugar i es recomendado como el mas eficaz para conservar la salud i precaverse de muchas enfermedades. La limpieza no debe limitarse al cuerpo solamente, es indispensable que se haga estensiva a los vestidos. El aseo del cuerpo mantiene la libertad de la traspiracion, tan esencialmente precisa para que la naturaleza se descargue de todo lo que es superfluo, i que se convertiria en un obstáculo que impidiese la libre circulacion de la sangre i de los demas fluidos, viniendo a producir por fin todo jénero de enfermedades.

A estos beneficios materiales, se agregan otros de un órden superior: tales son las costumbres de decencia i los hábitas de órden que el niño contrae desde sus primeros años, cuando se le habitúa al aseo personal i de sus vestidos. Cuidando de lo uno i lo otro se le coloca en condicion de respetarse a si mismo, inculcando en su ánimo la necesidad de ser aseado para conservar la salud i un esterior agradable que tanto previene en favor del hombre. Hágasele notar la repugnancia que inspira un niño sucio, el desprecio que provoca i las desfavorables prevenciones que inspira, prevenciones que acaso lo perseguirán toda su vida.—¿A cuantos niños dotados de las mas bellas disposiciones, se mira con repugnancia i tal vez con desprecio, por el desaseo e incuria con que se presentan a nuestra vista¿ ¿Hai cosa mas corriente en el mundo que recibir a los que no conocemos, conforme al porte exterior con que se nos presentan? La decencia i

(1) La primera regla de la hijiene es el aseo; la segunda la temperancia; la tercera, respirar un aire puro; la cuarta, tener un ánimo tranquilo; i la quinta, el uso frecuente del baño i la natacion.

limpieza son una de las mejores cartas de recomendacion que podemos llevar con nosotros, para ser jeneralmente bien recibidos de todos. Queda, pues, demostrando que el aseo personal no solo es un exelente medio hijiénico, sinó tambien un poderoso precursor, que nos abre paso para entrar bajo buenos auspicios en la carrera de la vida (2.).

IV

Otro de los escollos en que la buena salud se estrella, son los exesos de todo jénero, a que por inesperiencia e inconsideracion, nos abandonamos en los primeros años de la vida Por regla jeneralse debe inculcar diariamente, sobre las funestas consecuencias que los exesos traen consigo, i cuanto dañan a la salud i degradan nuestra intelijencia.

Siendo la glotoneria el exeso a que los niños estan mas expuestos, no debe cansarse el institutor de repetirles la necesidad que el hombre tiene de ser sobrio para conservar su salud, libres i activas sus facultades intelectuales.—Del abuso de los alimentos resulta que obligado el estómago a un trabajo mucho mayor que el que está destinado a hacer, concluya por debilitarse, de modo que no llega a tener fuerzas para ejercer sus funciones: de lo que se sigue la completa descomposicion de todo el sistena orgánico, trayendo por término la consuncion i la muerte prematura. Esto es en cuanto al órden físico; en cuanto al moral, no son menos terribles los efectos de la intemperancia. Cada uno en sí mismo puede observar: cuando indiscretamente se ha cargado el estómago, con mas cantidad de alimento que la necesaria a la nutricion, la cabeza se siente abrumada por un peso que entorpece todas sus funciones; si se quiere pensar, las ideas estan paralizadas, los ojos se cierran involuntariamente, el cerebro se resiste a la impresion de las ideas que se quieren fijar en la memoria, i el estudio de nada sirve, por que nada se

(2) Por regla jeneral, el preceptor debe prescribir que sus alumnos se presenten en la escuela tan arreglados en sus trajes, como su condicion se los permita, esto es decente i en órden: tas manos i cara limpia, las uñas cortadas i el cabello corto i peinado, los dientes cepillados, los oidos escarbados etc. El calzado que tanto resalta en el traje, siempre limpio.—La escuela toda debe ser un modelo de aseo tanto en su menaje, como en sus salas, patios, corredores etc.

aprende. La alegría ha huido de nosotros: la intelijencia se siente embotada, i un sopor irresistible nos sepulta en un letargo de que no es posible sacudirse; i el hombre, ser intelijente i activo, pasa a ser incapaz de hacer uso de ninguna de las facultades con que la bondad de Dios dotó nuestra alma para que fuese superior a los brutos, a cuya triste condicion nos hace descender la intemperancia.

En cuanto al sueño, debemos advertir que los niños tienen mayor necesidad de él que los adultos, i debe concedérseles mas horas que a estos. Conviene sin embargo acostumbrarlos a madrugar, para lo que es indispensable acostarlos temprano.—Jamás debe despertárseles de una manera violenta, ya sacudiéndolos o gritándolos, pues no conviene interrumpir su sueño de un modo brusco. Por el contrario, llámeseles suavemente, de suerte que se dispierten poco a poco.

Verdad es que la inspeccion que el maestro ejerce sobre los niños que educa, no puede estenderse hasta el hogar doméstico: pero sus lecciones, sus advertencias continuas, sus preceptos pueden ir con el mismo niño a todas partes.—Procurese, pues, que la repeticion constante de las máximas que el niño oye en la escuela, se graben de tal manera en el corazon i en el espíritu de los discípulos, i les sean tan familiares, que su aplicacion llegue a convertirse en una necesidad natural.

I ni aun aquí debe detenerse el maestro, pues le queda el recurso de emplear sus relaciones con los padres de familia, para aconsejar mui especialmente a las madres que cuiden de hacer practicar a sus hijos, todo cuanto contribuye a robustecerlos i a conservar su salud.—Estos avisos dados con sagacidad i dulzura, serán siempre bien recibidos, i por este medio no solo logrará llevar el cuidado de sus discípulos hasta el hogar doméstico, sino tambien introducir en las familias del pueblo el conocimiento de lo que vale el aseo, el buen órden i la temperancia.

Uno de los primeros cuidados del institutor, debe ser precaver a sus alumnos de las terribles consecuencias de la viruela, para lo cual es indispensable que sepa inocular el fluido vacuno.

Es altamente importante que se imponga la obligacion de visitar a los alumnos qu se enfermen, con cuya solicitud ga-

nará su afecto i el de sus padres, que no podrán ser indiferente al tierno interes que toma por sus hijos.

En conclusion díremos que el medio mas seguro de que las lecciones produzcan el resultado que se desea, es acompañar el ejemplo a los preceptores, debiendo en todo caso aparecer el maestro como un modelo para con sus alumnos. Si el maestro no da el ejemplo de la observancia estricta de las verdades i principios que trata de inculcar a sus discípulos, recurrir a los castigos para lograrla sería una palmaria injusticia.

Continuará.

Discurso

DEL PROFESOR DE LA ESCUELA GRADUADA DE VARONES, ANEXA AL COLEJIO NACIONAL, AL TERMINAR LOS EXAMENES DE LOS ALUMNOS DE DICHA ESCUELA.

Señor Rector:

Señores:

Espero de la benignidad de vosotros que tendreis a bien disculparme las palabras inadecuadas talvez que, no pudiendo resistir a los impulsos de mi corazon, voi a dirijir a la juventud educanda de la Escuela Graduada que ha vencido ya en gran parte al mas formidable i terrible enemigo, la ignorancia.

Jóvenes alumnos:—Impulsado por un natural entusiasmo al ver que nuestros trabajos no han sido enteramente infuctuosos, i cumplidos ya mi mas ardientes deseos de poner en vuestras manos las llaves del inagotable tesoro de la educacion, para que os lanceis de lleno mas tarde en la carrera que habeis principiado i que sin duda deseareis terminar, vengo a llamar un momento vuestra atencion para incitaros a seguir con varonil entusiasmo en la difícil, pero grandiosa obra que habeis comenzado con tanto denuedo i ardoroso empeño.

La educacion es, jóvenes alumnos, el tesoro de mas inestimable valor, a la que todos vosotros debeis consagrar vuestros mas floridos años para llegar a consegnirla.

No os serviria de mucho heredar de vuestros padres una inmensa fortuna, si a esa fortuna no la acompañan las bellas dotes de

una cumplida educacion. Es verdad que el dinero es bastante poderoso para poner al alcance de los deseos humanos aun las cosas más difíciles: el poder del mundo, como lo llaman muchos; pero a pesar de todo su poder, cuando se ha dejado pasar esa edad florida de la infancia sin dedicarse al estudio de las ciencias, edad en que aunque se camina con paso lento hácia el templo del saber, es un poderoso ausilio para marchar despues sin interrupcion, cuando ha llegado la edad en que la razon principia a desarrollarse i corre el velo que nos cubria la inmensa importancia de la educacion; cuando se han dejado pasar, repito, en el ocio i el vicio los años en que deben adquirirse los principios de la educacion sin fortalecer ni cultivar la intelijencia, recibiendo sencillas lecciones en la escuela, venciendo con el libro i con la pluma las primeras dificultades de la instruccion primaria; cuando ha llegado la edad en que ya no es fácil dedicarse al estudio de las letras, entonces, ni el dinero ni su poder, ni el influjo de los hombres, ni nada podria alcanzarnos ese inmenso bien, ese tesoro inestimable que habiamos descuidado con tanto desprecio e indiferencia.

Trabajad, jóvenes, con todo empeño en vuestras tareas escolares, redoblad vuestros esfuerzos ahora que teneis a vuestro alcance los medios de proporcionaros una cumplida educacion, i ya que podeis contaros en el número de los llamados a participar de las ventajas i goces de que participa todo aquel que dedica su edad infantil a resacar en el crisol del estudio i del trabajo los tesoros que la ciencia le mantenia escondidos. No mireis con desprecio ni advesion las modestas bancas i humildes salones de la escuela, pues en ella se os inculcan los sanos principios i conocimientos que os han de dar mas tarde abundantes frutos. Cada leccion, cada esplicacion que recibis en la escuela, cae en nosotros como un riego en una planta que le fortalece i le da vida para continuar fresca i lozana en la marcha de su carrera.

San Martin, Bolivar, Saavedra, Belgrano, O'Higgins i muchos otros grandes hombres fueron tambien niños como vosotros, i asistieron mucha veces a la escuela a recibir en ella los principios de la moral i de la educacion. No ha habido sabio, no ha habido hombre ilustre que no haya tenido que vencer primero las pequeñas dificultades que presenta la instruccion primaria. Pretender ser un hombre intelijente, distinguido por su saber, sin haber vencido ántes ese monstruo de la ignorancia con que todos nacemos, cultivando la intelijencia, adiestrándola desde la infancia a vencer con los libros las dificultades que se presentan a su paso, seria la mas grande locura; querer hacer investigaciones, descubrimientos, o penetrar en los secretos que ocultan las ciencias al que todo lo ignora, sin los auxilios de ella, seria mayor todavia.

El que desee elevarse sobre su esfera, el que no tenga mas pa-

trimonio que la educacion que está recibiendo, i quiera guiar despues a sus hijos, si Dios se los concede, por el camino que los ha de conducir por la senda de la felicidad i del progreso, dedíquese desde su infancia al estudio i al trabajo, para que teniendo por patrimonio tan inestimable tesoro, pueda legárselo a sus hijos.

Padres de familia:—Vuestra mision es la mas grande i sublime que puede existir sobre la tierra. Dios os ha dado hijos para que hagais de ellos seres laboriosos, aplicados e intelijentes, inculcando en su corazon los principios de la moral i de la relijion, despertándoles el amor a la virtud, al estudio i al trabajo, conduciéndolos por el verdadero camino del progreso, para que penetrados de los deberes que tiene el hombre para con Dios, para con sus semejantes i para consigo mismo, sepan discernir el bien i evitar el mal, ser un modelo de perfeccion, la guia del estraviado en su camino, la propaganda de la civilizacion i el esterminio de la ignorancia.

El medio mas eficaz i seguro de hacer de vuestros hijos honrados ciudadanos i virtuosos padres de familia, es no descuidando su educacion desde su mas tierna infancia, fomentando en su corazon el amor a las ciencias i el respeto a sus superiores; que ellos, cuando hayan llegado a la edad adulta en que la razon ya está desarrollada, conocerán palpablemente vuestros grandes sacrificios i los inmensos bienes que os deben, i aun cuando ya no existais sobre la tierra, os recordarán con veneracion i gratitud, bendecirán nuestros nombres, i hasta la tumba rogarán por vosotros.

Sr. Rector:—Aquí teneis reunida en vuestra presencia la juventud educanda de la Escuela Graduada del Colejio Nacional, para la cual, vos por proporcionarle los medios mas eficaces i seguros de seguir sin interrupcion los estudios científicos que se cursan en dicho Colejio, no habeis perdonado ningun sacrificio para su mejor planteacion, ni mezquinado tiempo para conseguir del Gobierno Nacional una donacion que la pone en un grado superior que las demas escuelas. Ya habeis presenciado sus exámenes, i deseo que os hayan sido satisfactorios, i que los productos adquiridos ahora en su educacion i los que se adquirirán despues, satisfagan debidamente los deseos primordiales que os impulsaron a llevar a cabo tan grande obra hasta hacer traer profesores de una república hermana para su mejor organizacion.

Alumnos de la tercera seccion:—Os dirijo la palabra talvez por la última vez, por que dentro de poco, si la Providencia no dispone otra cosa, no será ya mi mision haceros las sencillas esplicaciones que os he hecho durante este periodo escolar. Me marcho, pero me marcho con la satisfaccion que, si vuestros exámenes no han sido sobresalientes, no ha sido por falta de contraccion a

vuestra enseñanza, sino por el estado de atraso en que os encontrabais; sin embargo, estoi bastante satisfecho con las muestras de aplicacion i aprovechamiento que me habeis dado en estos momentos, puesto que, habiendo tenido que vencer grandes dificultades i marchar contra toda la corriente, tanto yo, como vosotros, algunos os habeis distinguido modestamente en el acto que hemos presenciado, de lo que os quedo eternamente agradecido.

He dicho.

Catamarca, Noviembre 28 de 1872.

R. Rodriguez.

Circular.

Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Catamarca, a 9 de Diciembre de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de.....

Llamo nuevamente la atencion del Sr. Presidente al art. 15 del supremo decreto de 8 de febrero, reglamentario de la lei de Escuelas de 2 de noviembre de 1871, a fin de que el informe a que se refiere, nos sea oportunamente trasmitido.

Aprovecho esta oportunidad para avisar a V. que en esta Inspeccion existen.....colecciones de la Alfabetolojia Castellana en carteles, arregladas en forma de cartas jeográficas, destinadas a las escuelas de ese Distrito Escolar a fin de que V. en cuanto le sea posible se sirva facilitar su remision.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

Paclin.

El Presidente de la Comision particular de la Escuela de Paclingasta.

Merced, Noviembre 26 de 1872.

Al Sr. Rector del Colejio Nacional, Dr. D. Fidel Castro.

Tengo el agrado de comunicar a V., que la comision que tengo el honor de presidir, ha resuelto establecer una escuela para niñas desde el 1.° del entrante, al efecto remito cópia legalizada de dicha resolucion, para que V. se sirva darle la publicidad debida.

Mucho tiempo ha que la comision, conocedora de la necesidad de crear una escuela de mujeres, buscó una persona que la rejentase, sin haber podido conseguir.

Sensible me es hacer presente a V. que la comision no ha podido establecer la escuela nocturna para labradores i jornaleros por falta de un Preceptor competente.

Aprovecho la ocasion para saludar a V, con mi particular aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Augusto C. Figueroa.

Cesario Salguero.
Secretario.

Merced, Noviembre 20 de 1872.

Resultando de la matrícula que hai en este lugar treinta i seis niñas en estado de asislir a la escuela, i no habiéndose conseguido Preceptora a pesar de las dilijencias hechas con este objeto i habiendo D. Augusto C. Figueroa ha ofrecido una habitacion en su casa, la Comision:—

RESUELVE:

1.° Que desde el 1.° del entrante se establezca una escuela para niñas—2.° Nombrar Preceptor interino a D. Cesário Salguero, con el sueldo de quince pesos mensuales—i 3.° Que se notifique

esta resolucion a los padres de los matriculados.—Augusto C. Figueroa, Presidente.—Cesáreo Salguero, Secretario.—Justino Arévalo, vocal.

Es cópia—

Cesáreo Salguero.
Secretario.

Buen Retiro.

El Presidente sustituto de la Comision Escolar del Buen Retiro.

Icaño, Noviembre 27 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Para su conocimiento i demas fines, cumplo con el deber de acompañar a V. en cópia debidamente autorizada, las actas que se han levantado de las sesiones celebradas desde el 23 de Agosto hasta el 30 de Octubre ppdo.

Igualmente le adjunto los dos estados que el Preceptor ha pasado a esta comision, sobre el movimiento que la escuela pública ha tenido en los meses de Setiembre i Octubre del corriente año.

Dios guarde a V.

Donato N. Robin.
Aristóbulo Barrionuevo.
S. T.

En este pueblo de Icaño, a veinte i tres de agosto de mil ochocientos setenta i dos—Reunidos los miembros de la Comision escolar, se declaró abierta la sesion; leida i aprobada que fué el acta de la sesion del 30 de junio ppdo.—Dispuso la comision, que con motivo a que habia en secretaría una presentacion hecha ante la misma, por el Sr. D. Luis Cano, denunciando los terrenos del "Pozo de la orilla i Casa de piedra" pertenecientes a este distrito escolar, se le diera el curso correspondiente, con arreglo a la lei; como tambien dirijirse a la Receptoría sobre la remision de los fondos pertenecientes al "fondo propio." Igualmente se trató manifestar a la Inspeccion, la necesidad que habia de que la venta de los animales mostrencos se hiciera en Icaño i no en Ancasti, por convenir asi a los intereses del "fondo propio"; pues

que los gastos de la conducion de ellos, i el estado de flacura a que llegaban durante el tiempo que permanecian hasta rematarse, daba lugar a que su producido fuese mui insignificante. En seguida, se acordó pedir a quien correspondia la recolectacion de dichos animales—El Secretario—Que se debia reclamar del comisionado Palacios el percibo del trimestre vencido, prévia la justificacion de la inversion del "fondo".—Asi mismo espuso que debia indagarse por el Juez de Paz, de los niños i niñas que hayan quedado sin inscribirse en la matrícula; e igualmente pasarse a la autoridad competente una lista de los inasistentes, al objeto de hacer uso de las medidas del caso, todo lo cual fué aceptado por la comision. E inmediatamente se convino tambien, de buscar el Ayudante que en sesion anterior reclamó el Preceptor; como de consiguiente, procurar por el aumento de la casa escuela, i construccion del moviliario, prévio el consentimiento de la Inspeccion, que ya se habia pedido.—Al mismo tiempo acordó la comision de hacer presente a la Inspeccion la falta de un tercer miembro de la comision a mérito de la traslacion del Presb. Espinosa a Santa-Maria, cuyo puesto debia considerarse como vacante, puesto que la ausencia de dicho Sr. era por un tiempo indeterminado. Firmando la presente para constancia.—Presb. Luis Nieva, Presidente.—Benjamin Barrionuevo, V. Suplente.—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario-Tesorero.

—

En este pueblo de Icaño, a veinte i seis dias del mes de agosto de mil ochocientos setenta i dos.—Reunidos los miembros inscritos al márjen, se declaró abierta la sesion, bajo la presidencia indicada. Leida i aprobada que fué el acta de la anterior, el Secretario presentó los dos siguientes proyectos:—La comision que suscribe en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso 2.° del art. 1.° del reglamento interno de la comision, ha acordado formar el siguiente presupuesto de gastos para el año de mil ochocientos setenta i dos:

ESCUELA DE VARONES.

Sueldo del Secretario Tesorero, trescientos ps. al año	$	300
Sueldo del Preceptor cuatrocientos ochenta pesos....	"	480
Sueldo de un ayudante, doscientos cuarenta ps. al año	"	240
Para gastos de escritorio, veinte pesos al año.....	"	20
" " de libros en blanco, veinte pesos.....	"	20
Tinta i papel para los niños o alumnos.....	"	20
Para el moviliario i demas útiles de la escuela, ciento cincuenta pesos.....	"	150

Para construccion de un edificio de paja, cien ps.	"	100
Libros para la enseñanza, cincuenta pesos	"	50
Para una pizarra grande, veinte pesos	"	20
	$	1400

ESCUELA DE MUJERES.

Sueldo para la Preceptora, doscientos cuarenta pesos al año	$	240
Id de una ayudante, ciento veinte pesos al año	"	120
Para arriendo de una casa para la escuela, sesenta ps.	"	60
Para el moviliario i demas útiles, setenta i cinco pesos	"	75
Libros para la enseñanza, cincuenta pesos	"	50
Para tinta, papel i plumas	"	20
Suma	$	565

Dése cuenta a quienes corresponda i archívese.—Icaño, agosto 26 de 1872.—Presb. Luis Nieva, Presidente.—Benjamin Barrionuevo, V. Suplente.—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario T.

La Comision que suscribe en uso de las facultades que le confiere el inciso 12 del art. 25 de la lei de educacion, ha resuelto imponer la contribucion anual que deberá formar parte del "fondo propio" a los ciudadanos de la nómina siguiente:

Los Sres. Barrionuevo Hnos.	$	2
" Moises Castillo	"	2
D. Valentin Lopez	"	2
" David Perez	"	2
" Peregrino Nieto	"	1
" Tomas Cordero	"	1
" Jeminiano Guzman	"	2
" Tristan Cabrera	"	2
" Jesus Robledo	"	2
" Domingo Barrionuevo	"	2
" Cármen Jijena	"	2
" José Maria Peralta	"	1
" Manuel Melo	"	1
" Rosario Aparicio	"	2
Suma	$	24

Dése cuenta a quienes corresponda i archívese—Icaño, agosto 2o de 1872.—Presb. Luis Nieva, Presidente.—Benjamin Barrionuevo, Vocal Suplente—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario Teso-

rero.—Los cuales despues de leidos, fueron aprobados en todas sus partes por unanimidad.—Disponiendo en seguida la comision, comunicar cuanto antes ambas resoluciones al órgano correspendiente para los objetos consiguientes.—Inmediatamente manifestó el Secretario que D. Jeminiano Guzman estaba para denunciar unos terrenos valdios, sitos hácia al sud de San Bernardo pertenecientes a este Distrito Escolar, cuya presentacion deberia pasarse en cópia al Poder Ejecutivo incluso con la del Sr. Cano.—Firmando la presente para constancia.—Presb, Luis Nieva, Presidente.—Jeminiano Guzman, Vocal Suplente.—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario-Tesorero.

En este pueblo de Icaño a veinte dias de octubre de mil ochocientos setenta i dos. Reunidos los miembros inscriptos al marjen. Se declaró abierta la Secion bajo la presidencia ya citada. Leida i aprobada que fué la acta de la anterior.—El Presidente—Espuso: que la reunion presente solo tenia por objeto acordar sobre la contestacion de dos notas que acaban de recibirse del Ministerio de Hacienda Culto Instruccion Pública—En la 1ª. de fecha 19 de setiembre ppdo. reprendia ese Ministerio la medida que adoptó la comision de suspender interinamente la publicacion de la lei de 15 de mayo último; i en la segunda daba cuenta, de no haberse aun publicado las dos notas que esta comision dirijió, referentes a los terrenos baldios denunciados por D. Luis Cano i D. Jeminiano Guzman, a causa de no haberse acompañado la cópia del aviso que espresase el dia en que debia tener lugar el remate de los terrenos indicados. Acto continuo, la comision dispuso espedir dicho aviso, el cual no se publicó, por habersele pasado por alto a la comision. Habiéndose remitido al P. E. de la Provincia i a los Jueces de Paz, en cópia debidamente autorizada los denuncios hechos ante esta comision sobre terrenos baldios por los ciudadanos D. Luis Cano i D. Jeminiano Guzman, para que se les dé la publicidad debida, con fecha 30 de agosto ppdo; i no haberse acompañado en tal tiempo la cópia del aviso que fije el dia en que deba tener lugar el remate de dichos terrenos, la comision que suscribe resuelve lo siguiente:—Señálase el dia 20 de noviembre próximo al objeto de practicar en esta la venta en pública subasta de los terrenos baldios del "Poso de la orilla i casa de piedra," como tambien de los campos de igual clase, citos: al sud de "San Bernardo," hasta dar con salina blanca, al naciente con ella misma, i al poniente con D. Pedro Robin, todo lo cual se hará con arreglo al decreto gubernativo de fecha 7 de mayo último, previniéndose a todos los que se consideren con derecho a estos campos, presenten sus títulos de propiedad dentro del término indicado.—Publíquese i ar-

chivese—Icaño, Octubre 20 de 1872—Presidente, Presb. Luis Nieva—Jeminiano Guzman, Vocal suplente—Aristóbulo Barrionuebo, Secretario Tesorero—Asi mismo dispuso la comision, hacer las mas vivas dilijencias por la construccion del moviliario, casa escuela i demas útiles, todo en conformidad a la idea dictada por el Sr. Inspector en la visita que poco há habia practicado —Firmando la presente para constancia—Presb. Luis Nieva, Presidente—Benjamin Barrionuevo Vocal Secretario—Aristóbulo Barrionuebo, Secretario Tesorero.

Es cópia—

Donato N. Robin.
Aristóbulo Barrionuevo.
S. T.

El Presidente sustituto de la Comision Escolar de—

Icaño, Noviembre 27 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

A los objetos del art. 12 del decreto reglamentario de 8 de febrero último, dirijo con esta fecha a la Tesoreria Jeneral el estado con sus respectivos justificativos del ingreso i egreso del "fondo-prapio" de esta escuela perteneciente al tercer trimestre del presente año.

El saldo del descuento que se haga por el valor de la compra de los libros que esta comision pidió a esa Inspeccion con fecha 20 de octubre ppdo., va encargado para recibirlo D. Aristóbulo Barrionuevo.

En virtud de tener conocimiento esta comision por carta particular del Sr. Palacios de no haberse abonado la subvencion correspondiente al segundo trimestre, la comision ve con sentimiento el caso, i me encarga manifieste a V., que si aun se halla impaga, se sirva V. hacer ante quien corresponde la jestion sobre dicho pago.

Con tal motivo, tengo la satisfaccion de reiterar al Sr. Inspector las particularidades de mi alta estima.

Dios guarde a V.

Donato N. Robin.
Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorero.

El Presidente sustituto de la Comision E. de—

Icaña, Noviembre 27 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de las Escuelas de la Provincia de Catamarca.

Pongo en conocimiento del Sr. Inspector, que el suscrito en sesion del 7 del corriente ha sido nombrado por la Comision E. del Buen Retiro 3er. Vocal de la misma, con el carácter de sustituto, esto es, mientras dure la ausencia del propietario, Presb. D. Conrado Espinosa.

Igualmente comunico a esa Inspeccion, que en virtud de haber salido el presidente al servicio de su ministerio, me ha dejado en su lugar.

Con tal motivo la Comision que tengo el honor de presidir, me encarga al mismo tiempo manifieste a V. que en la precitada sesion, se le ha elejido por ayudante de la Escuela de Icaño al Sr. D. Antonio Ramirez, con la asignacion de quince pesos mensuales.

Aprovecho la ocasion para ofrecer al Sr. Inspector las consideraciones de mi alto aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Donato N. Robin.
Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorero.

Capayan.

Distrito Escolar de—

Capayan, a 29 de Noviembre de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas.

Para conocimiento de V. i de mas fines de lei, remito en cópia autorizada un acta que contiene la lista de las Comisiones Examinadoras, cuyo nombramiento hecho por la Comision de Escuelas de este Distrito, ha tenido lugar en sesion de hoi. La escasez de hombres, ha compelido a la Comision a llamar a los Preceptores para formar parte de las Comisiones Examinadoras.

Lo que se servirá poner en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, por el Ministerio del ramo, a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.

Presb. Leon Zenteno.
Secretario Tesorero.

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Catamarca, a 9 de Diciembre de 1872.

Publiquese con el acta de su referencia en "Los Anales de la Educacion Comun de Catamarca."

GARCÍA AGUILERA.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

SESION DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1872.

(Presidencia del Sr. Navarro).

Los miembros de la comision de Escuelas de Capayan al márjen, reunidos en sesion extraordinaria a horas 9 del dia 29 de Noviembre de 1872—Se hizo mencion del acta anterior levantada en sesion de 5 de Octubre ppdo., la cual fué aprobada sin reforma; en seguida se leyó la nota circular de la Inspeccion Jeneral fecha 22 del corriente i el adjunto decreto del Gobernador Interino de 14 del mismo i en uso de la atribucion que el citado decreto en su citado art. 2.° le acuerda i conformándose en todo al art. 12 del reglamento interno, la Comision—

Asistieron los señores:
Presidente, Sr. Navarro (D. M.)
Secret°-Tesorero (Sr. Zenteno
Sr. Navarro (D. J. M.)

RESUELVE:

Art. 1.° Quedan nombrados para formar las comisiones examinadoras de los alumnos de las escuelas en los respectivos distritos, los ciudadanos que componen la lista siguiente:

CHUMBICHA.

D. Miguel Astudillo
" Ruben Machado
" Gregorio Astudillo (Preceptor)

SAN PEDRO.

D. Manuel Y. Herrera
" Desiderio Herrera
" Agapito Aybar (Preceptor)

La Concepcion.

D. Luis R. Medina
" Abel Sanchez (Preceptor)
" Buenaventura Salas.

Villaprima.

D. Manuel L. Ferreira (Presb.°)
" José Jonas Martinez
" Eustaquio Oliva (Preceptor.)

Miraflores.

D. Pedro Carmona
" Cristófilo Barros
" Gregorio Herrera (Preceptor.)

Coneta.

D. Sebastian Barros
" Samuel Sosa
" José Palacios (Preceptor.)

Capayan.

D. José M. Navarro
" Gamaliel Córdoba
" Rosa L. Leiva (Preceptor.)

Art. 2.° La Comision examinadora de Miraflores, funcionará tambien en la escuela de niñas del mismo lugar.

Art. 3.° Todas las comisiones examinadoras se conformarán con lo prescripto por el decreto arriba espreso, del cual se les dará vista.

Art. 4.° Dése cuenta a la Inspeccion Jeneral a los fines de lei: con lo que, i siendo las once del dia se levantó la sesion.—Mardonio Navarro—Presb. Leon Zenteno, Secretario Tesorero.

Conforme—

Zenteno.

Bibliotecas Populares.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 12 de 1872.

A S. S. el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, C. e Instruccion Pública.

En cópia legalizada i a los fines que se espresan, remito a V. S. para que el Gobierno dicte la disposicion que estime por conveniente, la carta confidencial que el ex-Juez Partidario de Belen, ciudadano D. Rodulfo Carrizo, me dirijió sobre donacion que hace en favor de la Biblioteca popular de aquella localidad, del valor de sus honorarios correspondientes a un mes.

Es esta una nueva ocasion para renovarle las protestas de mi distinguido aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 17 de 1872.

Al Sr Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas Populares, D. Palemon Huergo.

Buenos Aires.

Con la presente remito a V. una letra jirada por los Sres. Molina Hnos. a cargo de D. Adolfo E. Carranza por la cantidad de cuarenta i un pesos, setenta i un centavos fuertes ($ 41 - 71 cj) o sean cincuenta i seis pesos seis centavos bolivianos al cambio corriente de esta plaza que la asociacion de la Biblioteca popular de Piedra Blanca ha destinado i reunido en el momento para la adquisicion de libros.

Sírvase mandarla cobrar, recaudar del Tesoro Nacional la parte que le corresponde i disponer la compra i remision de los libros de conformidad al catálogo que orijinal acompaño i como lo estimare por mas conveniente.

Aprovecho esta ocasion para renovar a V. las seguridades de mi mayor aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Protectora de las Bibliotecas Populares—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1872.

Al Sr. Vice-Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares Dr. D. Joquin Quiroga.

Catamarca.

Tengo la satisfaccion de acompañar a V. las facturas números 10, 12 i 14 en que se detallan los libros comprados para la Biblioteca popular del Club Casino de esa ciudad, i la n.° 13 para la de Vilismano.

La comision que presido ha distribuido los novecientos siete pesos, cuarenta i tres centavos fuertes ($ 907 - 43,) en la proporcion en que venian indicadas en moneda boliviana las sumas correspondientes a cada una de las Bibliotecas referidas; si bien ha notado que algun considerable descuento al convertir en moneda fuerte la boliviana, ha podido quizá inducirnos en error respecto de la exacta distribucion del dinero recibido en pesos fuertes con relacion al oblado en boliviano: asi la suma correspondiente al Club Casino, inclusa la suma igual dada por el Gobierno Nacional i que ha sido totalmente invertida, asciende a $ 1359 89
i la corespondiente a Vilismano a..... $ 455
lo que da un total de..... $ 1814 86

En cuanto a la compra de libros, que ha sido hecha, como en todos los casos análogos, por una comision especial del seno de la que presido, debo hacer notar que no ha sido posible encontrar en el comercio algunos de los libros indicados en la lista formada por Vds., i en su lugar se han puesto otras no indicadas, pero de igual mérito o correspondientes a la alta categoria que ya reviste la Biblioteca del Club Casino.

Con este motivo, al participarle a V. los votos que hace la Comision que presido por la felicidad i prosperidad de la Provincia que representa esa Comision, pues bien lo merecen los que han sa-

bido plantear i ejecutar un plan jeneral de instruccion pública, me complazco en ofrecer a V. las consideraciones de mi distinguido aprecio i respeto.

Palemon Huergo.
Pedro Quiroga.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas—

Catamarca, Noviembre 9 de 1872.

Acúsese recibo, contestándose lo acordado, publíquese i archívese.

García Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 16 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas populares, D. Palemon Huergo.

(Buenos Aires.)

Oportunamente fué recibida su apreciable nota fecha 5 de agosto pasado, como tambien las facturas de su referencia en que se detallaban los libros e inversion de los dineros que esa comision remitia para las Bibliotecas del Club Casino i de Vilismano i habia hecho de los que se le despreharon i con mas las respectivas cantidades con que el Tesoro de la Nacion habia contribuido.

Habiéndose por parte de esta Comision puesto a disposicion de las respectivas asociaciones las mencionadas facturas con la oportunidad que le fué posible i posteriormente los libros, solo le resta el presentar a la mui digna i activa que V. preside, por conducto del que suscribe sus sinceros agradecimientos por la atencion que ha prestado a sus pedidos i por los honrosos conceptos que le dispensa.

Como estará informada esa comision por la correspondencia que se le ha dirijido i publicaciones remitidas, la noble propaganda de la misma, sus esfuerzos i la proteccion del Exmo. Gobierno Nacional, no han sido estériles en esta Provincia; pues hoi ya se cuenta con cinco Bibliotecas cuyas asociaciones han remitido sus fondos, i seis asociaciones mas que se ocupan activamente en re-

colectarlos para ocurrir a esa a objeto de adquirir libros, estando todas perfectamente organizadas i dotadas de su comision.

En la demas correspondencia que preparo para esa comision, despacharé un cuadro estadistico de las Bibliotecas existentes i de las asociaciones que se han constituido para fundarlas.

Entretando acepte el Sr. Presidente las protestas de mi distinguida consideracion.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Agosto 13 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

A los fines de lo acordado en 27 de Marzo del presente año, con motivo de la circular de la Comision Protectora de bibliotecas populares establecida en Buenos Aires, fecha 17 de febrero i de lo que tiene conocimiento esa comision, remito a V. en cópia autorizada la nueva circular dirijida a este Ministerio por aquella comision, dándole cuenta i designando el número de bibliotecas establecidas en toda la República con la respectiva designacion de las localidades donde están fundadas.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer al Sr. Presidente de la comision de Bibliotecas las consideraciones de mi aprecio.

Dios guarde a V.

Pedro F. Unzaga.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 9 de 1872.

Acúsese recibo contestándose lo acordado, a fin de obtener el número bastante de ejemplares de las publicaciones oficiales, publíquese i archívese.

GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 16 de 1872.

Al Exmo. Sr. Gobernador Interino de la Provincia.

Habiendo instruido a la comision que presidodel contenido de la nota del Ministerio de Hacienda, C. e Instruccion Pública, fecha 13 de agosto ppdo, de la adjunta cópia legalizada de la comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires, como de los propósitos del Gobierno, a fin de que se proceda desde ya a la distribucion de las publicaciones oficiales a todas las Bibliotecas de la República, de las cuales la mencionada Comision presentaba su detalle i ubicacion, ha acordado que me dirija a V. E. manifestándole que, no recibiéndose sino trece colecciones del "Boletin Oficial," V. E. se sirva dictar las disposiciones conducentes para que se provea a esta de un número bastante para la distribucion, tanto de la mencionada publicacion, como de las demas que adquiera o autorize el Gobierno.

Sin una disposicion que llene esta necesidad, no podrá la Comision que presido cumplir los importantes propósitos i deseos manifestados en la nota que contesto.

Protesto una vez mas a V. E. mi respetuosa consideracion i aprecio.

Dios guarde a V. E.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 16 de 1872.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

Siendo necesario hacer efectiva para enriquecer i dotar nuevamente a la Biblioteca Popular de Belen con otros libros, la valiosa como espontánea donacion que, en favor de la misma, hizo el honorable ciudadano Dr. D. Fidel Castro de sus honorarios como Diputado de la Cámara de RR. de la Provincia, i de que instruí al Gobierno en nota de 6 de agosto pasado, tengo el honor de dirijirme a V. E- cumpliendo con lo acordado por esta comi-

sion, para solicitar el que, prestando la siempre decidida i eficaz atencion i apoyo a asuntos de esta naturaleza, se sirva dictar las disposiciones que estime conducentes al fin indicado, i para que esta comision, con otros recursos de que puede disponer, practique i cumpla con el encargo que se le ha hecho.

Tengo, con este motivo la ocasion de reiterar a V. E. las seguridades de mi alto aprecio i respeto.

Dios guarde a V. E.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 18 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas Populares, D. Palemon Huergo.

(Buenos Aires).

Como he anunciado a V. en nota de 16 del corriente,, tengo el agrado de adjuntarle un cuadro demostrativo del número de Bibliotecas Populares i de las Asociaciones que se han organizado para fundar otras en los Departamentos de la Provincia, con todos los demas datos que he creido conveniente suministrar a la respetable comision que V. preside.

Como se demuestra por el, es verdaderamente satisfactorio la actitud i esfuerzos que los ciudadanos de Catamarca han tomado i dedican para rejenerar al pueblo i encaminarlo a su engrandecimiento, faltando tan solo tres localidades de segundo órden que no han organizado la respectiva Asociacion, i que seguramente lo harán luego.

Aprovecho esta ocasion mas para ofrecer al Sr. Presidente el testimonio de mi distinguido aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Biblioteca Popular del—

Valle-Viejo, Noviembre 25 de 1872.

Al Sr. Presidente de las Bibliotecas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

Hallándose establecida ya nuestra Biblioteca Popular, remito a V. S. los fondos que se han recolectado a este objeto. Hasta ahora ha podido reunir solo la cantidad de ciento cincuenta pesos bolivianos que le remito, por evitar dilaciones, no espero las demas suscriciones que se han apuntado.

Oportunamente pasaremos una lista de los libros en que somos principalmente interesados, para que por órgano de V. S. sean pedidos a la Comision Nacional encargada de las Bibliotecas. En el interin deseamos que V. S. participe conocimiento a quien corresponda de esta fundacion i que nos procure los periódicos i demas beneficios que estan acordados.

Con esta ocasion tengo el gusto de saludar al Sr. Presidente con mi mayor respeto.

Dios guarde a V. S.

José Domingo Sosa i del Valle.
Misael Cardoso.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 30 de 1872.

Acusado ya el recibo, solicítese del Poder Ejecutivo la parte con que debe auxiliar el Tesoro de la Provincia; i asi que se verifique el cobro i sean remitidas las listas de los libros a que se refiere, despáchense ambas a Buenos Aires, publíquese i archívese.

Garcia Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 26 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Asociacion de la Biblioteca Popular del Valle-Viejo.

Tengo la satisfaccion de acusar el recibo de su nota fecha de ayer, con la que remite la cantidad de 150 $ que esa Asociacion ha colectado i destina para la adquisicion de libros de la Biblioteca Popular que ha fundado.

Felicitando a V. i por su conducto a los nobles vecinos de esa localidad por que abrevian el tiempo de participar de los beneficios acordados a las Bibliotecas, i en ellos al pueblo, en favor de quien se realizan tan laudables esfuerzos, solo me resta recomendarle la inmediata remision de la lista de los libros que desea obtener la Asociacion, para pedirlos a la Comision Protectora de Bibliotecas de Buenos Aires, remesando los valores correspondientes.

Cualquiera demora en los procedimientos de esa comision seria en perjuicio de los nobles fines que la misma se ha propuesto; i confio en que V. dara los pasos convenientes al objeto de que se expida cuanto antes en el sentido que dejo indicado.

Ofrezco al Sr. Presidente, con este motivo, mis consideraciones de aprecio

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Protectora de las Bibliotecas Populares.

Buenos Aires. Octubre 26 de 1872.

Al Sr. Dr. D. Joaquin Quiroga, Vice-Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas de Catamarca.

La Comision que presido se ha impuesto con satisfaccion de la nota de fecha 17 del corriente, adjuntando una letra por valor de cuatrocientos noventa i siete pesos cuarenta i siete centavos fts. (ps. fs. 497 47 cs.) a cargo de D. Adolfo E. Carranza, para la compra de libros con destino a las Bibliotecas populares de Andalgalá i Belen de esa Provincia, segun las listas igualmente adjuntas.

Habiendo sido aceptada por el Sr. Carranza la letra menciona-

da, se ha solicitado ya del Gobierno Nacional la cantidad igual que debe dar en cumplimiento de la lei de la materia, i se ha procedido a buscar los libros en el comercio, para mandarlos sin dilacion.

Con este motivo me complazco en reiterar a V. mis atenciones.

Pedro Quiroga.
Secretario.

Comison Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 20 de 1872.

Publiquese i archivese.

GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 30 de 1872.

Al Exmo. Sr. Gobernador Interino de la Provincia.

La Asociacion de la Biblioteca Popular del Valle-Viejo, segun consta del documento que en cópia legalizada acompaño, ha puesto a disposicion de esta Comision la cantidad de ciento cincuenta pesos bolivianos, para que, con la parte que toca auxiliar el Tesoro de la Provincia, sean remitidos a Buenos Aires para la compra de libros para su Biblioteca.

En cumplimiento de mi deber i a los fines espresados, tengo el honor de elevar a V. E. la planilla correspondiente del veinticinco p$\frac{0}{0}$ que debe abonar el Gobierno, i pido a V. E. se sirva decretar su pago.

Protesto una vez mas a V. E. mi respetuosa consideracion.

Dios guarde a V. E.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Noviembre 28 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas de la Provincia.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. que los vecinos de Santa Maria se han constituido en Asociacion con el objeto de fundar una Biblioteca Popular en la cabecera de ese Departamento, de conformidad a la lei de la materia.

El Gobierno ha aprobado el paso que han dado aquellos vecinos i comunico a V. que aquella Asociacion ha organizado su servicio del modo siguiente:

Presidente, Presbitero	D.	Conrado Espinosa.
Vice-Presidente	"	Ismael Vargas.
Secretario	"	Pedro Villagra.
Tesorero	"	Clemente Delgado.
Ecónomo-Bibliotecario	"	Jacob Aguirre.
Vocales Titulares	"	Cármen Figueroa.
	"	Pedro A. Cano.
Id. Suplentes	"	David Miranda.
	"	Silvestre Aibar.

Con este motivo, tengo el agrado de ofrecer a V. mi aprecio.

Dios guarde a U.

ISIDORO NAVARRO.
Gregorio Ruzo.
Oficial Mayor.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 30 de 1872.

Acúsese recibo, tómese razon de los miembros que componen la Comision Directiva de la Asociacion de Santa-Maria, publíquese i archívese.

García Aguilera.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Diciembre 2 de 1872.

Al Exmo. Sr. Gobernador Interino de la Provincia, D. Isidoro Navarro.

Cumplo con el agradable deber de avisar a V. E. el recibo de su nota fecha 18 del ppdo., por la que tuvo a bien participar a esta Comision el quedar ya en el vecindario de Santa-María constituida una Asociacion para fundar i sostener una Biblioteca Popular, cuyo acto ha merecido la aprobacion del Gobierno de V. E.

Habiendo tomado nota de los ciudadanos que componen la Comision Directiva de aquella Asociacion para los fines ulteriores, solo me resta felicitar a V. E. por este hecho que inspirá la mas grata satisfaccion en el ánimo de todo buen ciudadano i mui especialmente en el de aquellos que dedican sus esfuerzos en favor de la instruccion del pueblo.

Dios guarde a V. E.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Noviembre 15 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares.

Se ha recibido en este Ministerio la nota de V. de fecha 12 del presente i a ella adjunta cópia legalizada de una carta confiden-

cial, que el ex-Juez Partidario de Belen, ciudadano D. Rodulfo Carrizo dirijió a V. referente a la donacion que hace en favor de la Biblioteca de aquella localidad, del valor de sus honorarios correspondientes a un mes.

El Gobierno, en vista de tan jenerosa i noble accion, propia de ciudadanos que aspiran al adelanto de las poblaciones en la instruccion, ha dictado al pié de su precitada nota el decreto que trascribo a continuacion para conocimiento de esa Comision que V. preside, i a los fines que en el se refiere, i es como sigue:— "Ministerio de Instruccion pública.—Catamarca, Noviembre 13 "de 1872.—La Comision Provincial de Bibliotecas manifestará al "Sr Carrizo el agradecimiento con que el Gobierno acepta su je- "neroso donativo en favor de la educacion comun, publíquese con "la nota adjunta i archívese.—Rúbrica de S. E. Gregorio Ruzo, "Oficial Mayor."

Dios guarde a V.

Gregorio Ruzo.
Of. M.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Noviembre 30 de 1872.

Diríjase al ciudadano D. Rodulfo Carrizo la nota acordada con insercion de la precedente, procúrese el cobro de la cantidad donada i demas que corresponda para que se remita a Buenos Aires, publíquese i archívese.

GARCIA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Diciembre 2 de 1872.

Al ciudadano D. Rodulfo Carrizo.

Por el Ministerio de Instruccion del Gobierno de la Provincia, en nota de 15 del ppdo. se dice a la Comision que presido, lo siguiente:

.....

I lo que, cumpliendo con el agradable encargo que se me con-

fiere, trasmito a V. rogándole que, al aceptar la manifestacion que el Gobierno le hace por su mobie proceder, acepte las seguridades de mi distinguida consideracion i aprecio.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCIA AGUIERRA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Al público.

—

Cerramos el presente número i el año de 1872 con la publicacion de varios trabajos de la Comision Provincial de Bibliotecas populares de esta Provincia.

Sentimos sobremanera el no insertar el cuadro estadístico de todas las Bibliotecas i asociaciones establecidas i a que se refiere una nota dirijida a la Comision Protectora de Buenos Aires. Empero, el que haya tomado interés en estos asuntos, e instruidos de los documentos publicados, deducirá que la Comision ha cumplido con sus principales deberes procurando i dejando ya en los departamentos mas importantes fundadas las Bibliotecas populares.

El Gobierno del Sr. Sarmiento, auxiliado por la poderosa e inteligente Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires, es el hombre que salió a sembrar su simiente, i a quien tan cumplidamente alude la direccion del "Boletin de las Pibliotecas Populares." En el fértil suelo de Catamarca fué arrojada la simiente i ya quedan de manifiesto los frutos que se han recojido.

La penosa situacion por que han pasado varios pueblos de nuestra campaña con motivo de la seca i falta de recursos i víveres han impedido seguramente el que todos, todos los departamen-

tos remesen ya sus fondos para dotar de libros a sus Bibliotecas.

Quede, pues, al Gobierno, Comision i pueblo de Catamorca, la íntima satisfaccion de ver realizarse con entusiasmo en todo el pais el pensamiento que preocupa a los buenos ciudadanos—la rejeneracion de la sociedad por medio de la instruccion.

Aunque alguien haya querido inconsideradamente arrebatar a la Comision Provincial de Bibliotecas, el merecido elojio por los trabajos pue ha llevado a cabo, los hechos vienen a demostrarlo i colocar en su debido lugar el mérito i consideraciones a que ella se ha hecho acreedora.

Mas tarde procuraremos reasumir los trabajos i resultados obtenidos en este importante asunto.—Entre tanto, enviamos un saludo de felicitacion a todos los ciudadanos que han ayudado a la planteacion de las Bibliotecas en nuestra Provincia.

LOS EDITORES.

DATOS ESTADÍSTICOS.

A los Preceptores.

Ocasionando inconvenientes a la Inspeccion Jeneral de Escuelas, la omision de algunos Preceptores en remitir mensualmente los datos estadísticos de las escuelas que rejentan, se les previene por el presente aviso que dichos datos son indispensables a esta oficina, i que los cuadros que remitan deben contener el movimiento tanto de las escuelas diurnas, como de las nocturnas anexas que dirijan.

Inspeccion Jeneral, a 15 de Agosto de 1872.

Por órden del Sr. Inspector Jeneral.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

ALFABETOLOJIA CASTELLANA

O

MÉTODO DE LECTURA GRADUAL

Por D. Vicente Garcia Aguilera.

Este método que no es otra cosa que un Silabario esplicado i mas sencillo que los conocidos hasta aquí, i ya ensayado con buen éxito en nuestras escuelas, se ha impreso en un cuaderno pequeño, a fin de que pueda servir a toda clase de personas que quieran enseñar a leer. La impresion es hecha en caracteres de imprenta de tamaño conveniente para facilitar el aprendizaje.

Contiene reglas para aprender a escribir práticamente i sin muestras i las oraciones de la doctrina cristiana.

No siendo la idea del lucro la que ha promovido su publicacion, sino la de acabar con la vieja rutina de nuestras escuelas, desterrando de ellas esa cosa de fierre, insustancial i árida que se llama la "Cartilla", i por medio de la cual las nociones entran en el cerebro del niño, como la cuña al golpe del martillo, se venderá a un precio mui módico en varias tiendas de la capital, en Andalgalá (Sr. Carranza), en Belen (Sr. Magarzo), en Tinogasta (Sr. Galindez) en Santa-Maria (Sr. Aguirre), en Piedra-Blanca (Sr. Laredo, en Ancasti (Sr. Figueroa).

Precio del ejemplar:—1 real

TEXTOS DE ENSEÑANZA

"Libro de las Escuelas", por D. V. G. Aguilera.—Educacion moral de los niños.

"Gramática Castellana", por J. O. Reyes.—Nociones claras, exactas i completas de nuestro idioma.

"Prontuario de Ortografía", por J. B. Suárez.—Importante opúsculo no solo para los niños, sino para los adultos que no han frecuentado las aulas.

"Tesoro de las niñas", por J. B. Suárez.—Educacion moral de las niñas.

"Lecciones de Aritmética i Sistema métrico decimal", por D. V. G. Aguilera.

Catamarca.—Tienda del Sr. D. Juan Porta.
Andalgalá " del Sr. M. Carranza.
Tinogasta " del Sr. Galindez.
En Mendoza—D. Luis Bergallo.
En Rosario—Libreria Alemana.
En San-Juan—D. Sixto Valenzuela.
En Córdoba—D. Luciano L. del Viso.

GRAMATICA MUSICAL

O

PRINCIPIOS ELEMENTLES DE MÚSICA ADAPTADOS AL PIANO.

Con tres taklas litografiadas.

Esta importante obrita para el estudio de la música, a la que tanta aficion hai entre nosotros, se vende a un precio módico en los lugares citados.

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

EDITADOS

POR D. VICENTE GARCÍA AGUILERA,

INSPECTOR JENERAL DE ESCUELAS.

TOMO II.—ENERO 15 DE 1873—NÚM. 3.

Año I.°

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1873.

ANALES

DE LA

EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN II.—ENERO 15 DE 1873.—NÚM. 3.

La libertad i la ilustracion del pueblo.

I.

"La libertad no debe estar en un libro; debe estar en la cabeza i en el corazon del pueblo i reducida a práctica.—SAINT JUST."

"Por mucho tiempo la fuerza ha rejido al mundo: a la libertad toca ahora gobernarlo.—GIRARDIN."

La libertad es la vida normal de los pueblos; la civilizacion es la base de esa libertad, i el progreso, el triunfo de la intelijencia sobre la fuerza.

La enseña de la humanidad debe ser:

¡Arriba la libertad!

¡Guerra a la fuerza!

¡Paso a la intelijencia!

El progreso es hijo de la libertad, la libertad es hija de la civilizacion, la civilizacion es la antorcha de los pueblos.

Quitad la libertad, i desaparecerá la civilizacion para dar paso a la ignorancia, al servilismo, a la esclavitud, a la barbarie!

Quitad la libertad, i los focos de luz, las lumbreras del pueblo, la escuela i la prensa, desaparecerán para dar lugar a las tinieblas del error i de la mentira, de las preocupaciones i la supercheria, del cáos i la degradacion de las masas.

Quitad la libertad, i la autoridad desaparece, por que habreis dejenerado su naturaleza convirtiéndolo en despotismo, que solo produce sangre i lágrimas, miseria i atraso.

Quitad la libertad i habreis echado por tierra la felicidad i la vida del hombre, transformándose todo en ruinas i tinieblas.

Quitad la instruccion del pueblo, i le convertireis en masa inerte, degradada, envilecida por los vicios i por los crímenes.

Quitad la ilustracion, i desaparecerá el patriotismo, la inteligencia i la voluntad de los pueblos, para que impere la fuerza bruta en el lodazal de la ignorancia.

Quitad la civilizacion, i la libertad, la justicia i el derecho es una mentira, una quimera, una utopía; porque todo será un ideal sin aplicacion, una teoria sin práctica.

La libertad hace felices a los pueblos.

La civilizacion forma los grandes ciudadanos.

II.

En Sud-América todos los dias se promulgan constituciones, se sancionan leyes, se preconizan i proclaman grandes verdades, gastadas ya en la liza de nuestras discuciones públicas; pero cuando llega la hora de poner en práctica esos principios, dar sólida e incontrastable realidad a esas verdades i consolidar la máquina política i social, dando vitalidad al cuerpo orgánico de las instituciones libres ¡i democráticas, se dice: el pueblo no está preparado para la vida de la libertad i del derecho. Ilusion, mentira, error!

Si a un pueblo se le dá la libertad, jamás será instruido, magnánimo, feliz.

Sin libertad, sin deber, desaparecen los héroes, los ciudadanos, los mártires para dar paso a los siervos, a los esclavos, a los traidores. Esta es la tétrica epopeya del pasado.

La jeneralidad de los gobiernos quieren progreso, i mantienen a la sociedad en el paroxismo de la inmovilidad.

¿Qué se consigue con eso?
Esclavitud para las masas;
Opinion pública sin vida;
Fuerza i siempre fuerza!

Quieren libertad para el pueblo, pero la libertad en los lábios i la tiranía en los hechos.

Quieren desarrollar las vias de la actividad humana, pero por medio de la intolerancia i el esclusivismo personal.

Quieren que los pueblos conozcan sus deberes i ejerzan sus derechos, i se les mantiene sumidos en las tinieblas de la ignorancia.

Quieren democrácia, i sancionan todos los dias con su visto bueno nuevas trabas i monopolios, nuevas inmunidades i privilejios, que pugnan con el sentido comun i con el criterio menos perspicaz.

Quieren en una palabra: progreso! moralidad! ilustracion! li-

bertad para el pueblo.—Pero todos esos bienes se quiere que caigan del cielo como el maná en Ejipto.

Tenga yo dinero, gloria, felicidad que lo demas no me importa! hñ ahí el liberalismo del dia.

Nobles mandatarios, sacudid la apatía, la somnolencia i mirad que la fuente del progreso es la ilustracion de las masas, i la mejor salvaguardia de la paz es la verdadera libertad, la verdadera república.

¡Afuera el esclusivismo!

¡Venga la luz: venga la libertad!

III.

El atraso i la ignorancia del pueblo es el orijen de bastardas ambiciones: "se ven los nombres propios usurpando su puesto a las ideas, el patriotismo escarnecido, la lei, la justicia i el derecho cediendo el paso a las bayonetas, los gobiernos de espada creyéndose los árbitros de las sociedades i las sublevaciones precipitando en plena guerra civil a millares qe hombres; repùblica en las palabras i despotismo en los hechos."

¿Qué es lo que vemos en Sud-América? Partidos, banderías personalidades, gobiernos de espadas que esplotan la credulidad i la ignorancia del pueblo, que estimulan a obrar a tanto farsante, a tanto retrógrado, a tanto cubilitero político que se mantiene de la intriga i se alimenta con el pan del adulo i de la improbidad.

El dia en que todas las masas sean instruidas i comprendan su verdadera mision en la cosa pública, ese dia no habrá mas que un partido:—el partido del progreso, del bien i de la fraternidad.

Mientras que la ilustracion no invada todas las capas sociales; mientras que la libertad no se propague por todos los ámbitos del orbe, como la sangre en las arterias de la humanidad, no habrá grandes ciudadanos i sobre todo un gran pueblo!

La oligarquía que rije en hispano-América es enemiga del sagrado dogma de la libertad i de la luz.

¡Abajo la oligarquía!

¡Arriba la libertad!

¡Guerra a la ignorancia!

¡Paso a la civilizacion!

IV.

Hasta ahora la libertad ha sido un ideál, una letra muerta en los códigos americanos, una hermosa palabra con que se ha fascinado a los crédulos, a los incautos, perdiendo a los inocentes i sirviendo de hincapié a los ambiciosos.

Libertad es la primera palabra del credo político de los hombres de arriba i de abajo.

Libertad es la bandera de todos los partidos, bajo la cual se han cobijado los mas negros crímenes.

Por la libertad se han ideado tormentos, levantado patíbulos i prendido hogueras, que han consumido gran parte de la sangre de la humanidad.

¿Son éstas las libertades públicas que hacen a los pueblos felices? Es evidente que nó.

La felicidad, la libertad i el progreso de un pueblo no están en la obra de sus instituciones, en la labor de sus leyes, en las pasiones de los individuos, en el cambio de sus mandatarios, está en el carácter, en las tendencias i cultura de sus masas.

Lo que necesita son los combates de la intelijencia contra las preocupaciones; la compaña de la civilizacion contra la ignorancia.

El pueblo mas libre es el pueblo mas instruido.

Los grandes ciudadanos hacen los dignos gobernantes.

La escuela es antorcha, la prensa es luz, los libros son soles.

Pueblo! acudid a ellas!

Gobiernos! multiplicadlas!

V.

Hai muchas ramas de un árbol inmenso cuyo tronco es la libertad. Esas ramas son:

Libertad de pensamiento;

Libertad de asociacion i de enseñanza;

Libertad de sufrajio i de imprenta.

. . . . . .

Hai un escollo marcado con precision en la carta política e histórica de la humanidad, contra el cual han tropezado los corazones magnanimos i las grandes almas pulidas en la fragua de la intelijencia. Ese escollo es la presion del pensamiento.

Hai una causa, orijen de todas las persecuciones, tormentos i cadalsos. Esa causa es la intolerancia.

¡Guerra a la intolerancia!

Los hombres que han prestado mas grandes beneficios i que se han sacrificado mas por el bien de los pueblos, han recibido en premio de sus virtudes, de su ciencia o de sus descubrimientos un triste ostracismo o un sangriento patíbulo.

Muchos de ellos han sido mártires por la libertad del pensamiento.

Sócrates, el jénio de la filosofía, es condenado a beber la cicuta porque sostuvo el error de la inmortalidad del alma i la unidad de Dios, contra lo que todos creian en su tiempo. ¿Era él quien

tenia razon o sus acusadores Anito, Melito i Licon? Responda la intolerancia.

Jesucristo, es crucificado en un afrentoso madero en el Gólgota, porque sostuvo el error de que era el Mesías prometido, contra la sociedad pagana de su tiempo. ¿Era él quien tenia razon o sus acusadores Anás i Caifás? Responda la intolerancia.

Galileo, el gran astrónomo, que estudió las leyes de los cuerpos celestes, es condenado a las torturas de la inquisicion, porque sostuvo la paradoja, el absurdo, el error de que la tierra tenia un movimiento al rededor del sol. ¿Era él quien tenia razon o sus acusadores? Responda la intolerancia.

Hervey, es perseguido porque sostuvo el error craso de que la sangre circula en nuestras venas. ¿Era él quien tenia razon o sus perseguidores? Respondan los que atacan la libertad del pensamiento.

¡Cuán vasto es el catálogo del martirolojio humano!

¡Cuán grande el número de los mártires de la pluma i del pensamiento!

"La esperiencia de treinta siglos ha probado a los mas incrédulos, i es una verdad trivial, que la persecucion engrandece al perseguido." Sin embargo, las jeneraciones presentes no respetan las lecciones de la historia.

La posteridad hará justicia.

VI.

Las sociedades políticas, los clubs populares, esas academias de enseñanza donde el pueblo aprende sus deberes; esas asambleas deliberantes llamadas a despertar el espíritu público adormecido, i en donde se dilucidan con el brazo de la elocuencia los mas vastos problemas políticos i sociales; esas conferencias donde se ponen de relieve los principios de la razon, las leyes de la intelijencia, las cualidades morales de la libertad i del derecho, han recibido casi siempre rudos ataques de las autoridades.

¿Cuál es la causa? porque allí se ponen en tela de juicio los actos de los gobiernos; porque allí se dice la verdad sin el ropaje de la hipocresía, se esparce la luz sin las neblinas del ódio, que va a reflejarse en todas las frentes.

¿En dónde está el pueblo Sud-americano que no haya disuelto comisios i asociaciones particulares?

Se quiere ilustracion, progreso i se cierran las válvulas de la libertad por medio del despotismo.

¿Dónde está la libertad en el comercio, en la industria, en el comunismo?

¿Dónde está la libertad encaminando a los pueblos por la senda del negro porvenir?

Trabas, monopolios, gabelas, hé ahí la libertad que hoi se goza en Sud-América.

La libertad de enseñanza es una fórmula en los pueblos de hispano-America, porque se halla comprimida con trabas que impiden su progreso moral i material.

Donde se tiende la vista, allí están las brumas del error multiplicando las tinieblas de la ignorancia.

VII.

Las dos grandes verdades de la vida política, el voto del pueblo i el imperio de la lei, es una ilusion, una mentira en nuestro siglo. Cuando no es sable que encadena la soberanía popular, base i oríjen de la democracia i la verdadera república, es el dinero el que corrompe. La dignidad i los fueros del hombre son arrastrados por el lodo de la arbitrariedad i el cohecho.

La justicia es bastardeada por la pasion, el ódio i el interés. La sociedad i sus vitales intereses se ven en áras de la ambicion o de la ceguedad.

"Mientras que no ultemos el egoismo i la ignorancia tendremos pueblos burlados i gobiernos impotentes; tendremos una farsa llamada soberania nacional i otra farsa llamada autoridad. Siendo una mentira la libertad, una burla cruel el derecho, un verdadero jnego de azar la direccion de la sociedad; ésta será el patrimonio no de la intelijencia sino de la audacia; no del patriotismo sino de la ambicion; no de la dignidad sino de la desvergüenza; no de hombres probos sino de paniaguados sin capacidad."

Si no se instruye al pueblo de nada sirven las reformas en sentido democrático, porque siempre queda abierta la brecha del abuso, de la arbitrariedad i del cohecho.

La grangrena del mal solo se cura con la civilizacion. Los parásitos del poder, las banderias i los partidos solo se derrotan con la instruccion del pueblo.

Amigos del progreso, soldados de la civilizacion, apóstoles de la libertad, i de la república, unios para formar el gran partido de la educacion del pueblo.

Campeones de la democracia! a la obra!

La instruccion es el único medio de impedir la venalidad i la prostitucion del voto.

VIII.

"La idea ha vencido siempre al sable."
Napoleon en Santa Helena.

De las libertades públicas la que produce mas grandes bienes para las naciones es la de imprenta.

preciso darle a beber el agua de la nueva vida, la instruccion; poner los cimientos de sus derechos i deberes, la instruccion.

El dia que comprendan los gobiernos que no hai mas que dos bienes para los pueblos: la ilustracion i la libertad; el dia en que desaparezcan los jérmenes del mal, las preocupaciones, la indiferencia i el desaliento; el dia en que el sol de la civilizacion alumbre.

La prensa es fuerte de salud i vida para las sociedades.

La prensa es una atmósfera de luz que irradia sobre la inteligencia i el corazon de las jeneraciones.

"La prensa es la gran tribuna de los pueblos modernos, que unida al vapor i la electricidad, lleva de polo a polo con la rapidez del rayo i la fuerza de la locomotora, los grandes descubrimientos, las grandes verdades, las grandes ideas."

La prensa es la fotografía del pensamiento, i es para las naciones lo que la escuela es para los pueblos.

Todos esos bienes desaparecen cuando la prensa se hace el eco de las pasiones e ideas de un partido.

La prensa debe ser independiente i no esclava;

La prensa es el taller de la intelijencia i no el representante del ódio, de la polémica i de la mentira;

La prensa es la luz, es paz i no discordia o guerra.

La prensa no debe ser el órgano de un partido, el defensor de sus pasiones, debe ser sostenida por la sociedad. Lo primero, está a la órden del dia en Sud-América, i es por eso que vemos luchas encarnizadas i guerras civiles que conducen a la anarquia i a la postraccion moral i material de los pueblos.

Que cesen esas enfermedades crónicas, i el pueblo será instruido, libre, gránde.

IX.

Para alimentar entre nosotros la verdadera república, para hacer de la América una tierra de libertad, ilústrese al pueblo, llévese el calor de la instruccion hasta las cabañas mas miseras, i entónces todo será trabajo, progreso, fraternidad, porque todo será luz.

La república es discusion i no guerra.

La libertad es paz i no desórden.

¿Cómo abolir todas las trabas i monopolios; la miseria moral i material? Por medio de la instruccion.

¿Cómo estender el imperio de la moralidad i estinguir el de las preocupaciones? ¿Será por medio de decretos i leyes?

Así como el árbol no puede vivir sin agua; asi como ántes de edificar se ponen los cimientos; así el pueblo para que progrese, para que se levante de la postraccion letárjica en que se halla, es

bre de polo a polo el jóven continente, ese dia será el último de la oligarquia i el primero de la libertad i de la justicia.

Cuando la luz invada todos los horizontes, cuando el pan de la instruccion alimente todos los espíritus, cuando la fé, el patriotismo i el trabajo sea la guia de todos los americanos, no habrá mas que una tierra—la tierra de los libres; no habrá mas que una bandera—la de la fraternidad.

Para que venga ese dia opongamos a la ignorancia i a las preocupaciones la ilustracion i la luz.

A la indiferencia i el desaliento, la creencia i la constancia.

A la mentira i al error la civilizacion, i tendremos grandes ciudadanos i un pueblo que sea modelo de actividad i de progreso, norma de instituciones liberales i democráticas.

Entónces la pólvora i el cañon, las balas i la espada se reemplazarán por la herramienta i la pluma, por las faenas i los talleres.

Entónces tendremos lo que nos falta:

Probidad política i social;

Libertad i moralidad en todas las esferas;

Riqueza i progreso;

Paz i democrácia.

Entónces no habrá revoluciones, porque no habrá ambiciosos ni militares, porque todos serán hermanos, hombres libres, soldados de la civilizacion i obreros infatigables del progreso.

Entónces la emigracion será un hecho, porque no habrá mas que un estandarte: la confraternidad de la especie con los pueblos.

Entónces será el foco de las grandes ideas, el centro de la actividad i del progreso, i tendrá un foro, una luz, un sol:

Que ese foro sea la justicia;

Que esa luz sea la civilizacion;

Que ese sol sea la libertad!

E. Corvalan.

(De "La Aurora" de Chile.)

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO,

(Por D. Vicente García Aguilera.)

(Entresacado de varios autores notables).

SEGUNDA PARTE.

Educacion Moral.

Sed ménos solícitos en enseñar el arte de hablar bien, que el de vivir bien; ordenad mas sus obras que sus palabras.—San Juan Crisostomo, Ep. a los Efesios.

"Espinoso apostolado es la enseñanza; que no hai apóstol sin sentir la fuerza de la verdad, i el impulso de propagarla."

Educar es no solo dar carrera para vivir, sino templar el alma para la vida.

Instruir puede cualquiera; educar, solo quien sea un evanjelio vivo.

José de la Luz i Caballero.

I.

Nada debiera preocupar mas a los directores de la instruccion de la juventud que la "educacion moral", pues sin la verdadera educacion del corazon de nada valen las luces i los conocimientos con que se afanen por ilustrar la intelijencia.

Ante todo conviene no confundir dos términos que regularmento son reputados sinónimos: la instruccion i la educacion. Esta mira al corazon, la otra a la intelijencia, i ámbas son indispensables para la perfecta enseñanza del niño.

Un corazon educado con hábitos morales es la verdadera base sobre la cual debe levantarse la obra de la instruccion; por consiguiente, la instruccion sin educacion es un edificio sin cimiento, i a su vez la educacion sin instruccion dejenera en fanatismo i groseros errores.

La sagrada mision del instructor, si bien son grandes las satistacciones que trae consigo para un corazon jeneroso i

verdaderamente patriota, arrastra tambien gran responsabilidad ante Dios i los hombres.—El maestro de primera educacion, puede decirse que resuelve el problema de vida o muerte para la nacion; por que la instruccion de un pueblo es el mejor termómetro por el cual puede graduarse su prosperidad o su decadencia. Una escuela es el taller en que se fabrican hombres para todas las clases de la sociedad; i si la mano del artífice no dispone bien la obra de esa nueva jeneracion, seguramente su falta orijina a la patria i a la sociedad mayores males que un ejército de bárbaros, males que se ven repetir con mas frecuencia cuando la omision recae en la educacion del corazon (1).—Miéntras mas instruido sea un hombre, mas funesta será en él la falta de moralidad.

Maestros. directores de la juventud! formad el corazon de vuestros alumnos con hábitos morales i relijiosos; formad las costumbres públicas; haced hombres de bien.—Si el pueblo se corrompe, si la Nacion decae, vuestra es la culpa, por que no correspondeis fielmente a la confianza con que la sociedad os ha favorecido (2).

II.

La educacion moral es, pues, la mas importante de todas, pues tiene sobre los cuidados físicos la superioridad que el alma ejerce sobre el cuerpo, i sobre la cultura intelectual la ventaja de la virtud sobre el talento.—La educacion físi-

(1) Teniendo e nvista este gran vacio en nuestro sistema de enseñanza, fué que publicamos años pasados nuestro opúsculo "La Escuela," o "Libro de las Escuelas", destinado esclusivamente al fomento de la educacion moral en nuestros institutos de instruccion primaria, en el q' nos propusimos formar un pequeño curso de moral individual, social i relijiosa. Igual propósito tuvo mas tarde el Sr. D. José Bernardo Suárez en la publicacion de un opúsculo para las escuelas de mujeres, titulado El Tesoro de las Niñas.

(2) Somos de opinion que en jeneral debe darse en todas las escuelas de la provincia el mayor ensanche posible a la educacion moral, esto es a la que trata de formar el carácter de los alumnos, de crear en ellos un corazon amante del bien, en el cual el temor de conciencia sea el móvil principal de todas las acciones de su vida. ¡Qué inmenso resultado sería para la moralidad jeneral, que todos los maestros pudieran decir de cada uno de sus

ca e intelectual ofrecen a la patria cuerpos sanos, fuertes i robustos, ilustres injénios, cuya luces serán ciertamente algun dia útiles i honrosas al pais; empero, la educacion moral, forma el ciudadano desinteresado i virtuoso, el amigo fiel, el hijo reconocido, el buen padre de familia, i por último el hombre de bien perfecto.

A este fin debe, pues, el maestro, dirijir todos sus gloriosos afanes: guardese siempre de inspirar a sus dicípulos sentimientos salvajes i rencorosos contra los que siguen diverso culto, opiníones o creencias, i aproveche todas las ocasiones oportunas que se le presenten para sembrar en sus tiernos corazones las preciosas semillas de las virtudes sociales, civiles i domésticas.

Persuadido, como debe estarlo, de que el sentimiento relijioso es la base de toda sociedad, procure cultivarlo en el corazon de los niños con una constancia asidua; el ejemplo de la piedad en el maestro, ayudado de algunas reflecciones cortas, pero graves e interesantes, sobre la Biblia acerca de la dicha que el amor de Dios nos da, la nobleza que añade a todos nuestros sentimientos, la contemplacion de los bellos espectáculos de la naturaleza, le proporcionaran a menudo ocasion de alabar la grandeza, la bondad i la justicia divina, i grabar en las almas tiernas de sus discípulos tan profundas impresiones, que les acompañaran tal vez en todo el curso de la vida.

---

discípulos:—he formado un hombre de bien!—El cáncer que nos aqueja es la ignorancia. El orijen del malestar social de que todos participamos, no está en otra parte que en el desconocimiento de las leyes morales que rijen a las sociedades cultas i cristianas, i que nos trazan nuestras relaciones con Dios i nuestros semejantes. Formemos, pues, ante todo el hombre moral, que posea primero que todo un corazon sano, que vive del bien que hace, en quien no cabe el dolo ni la mala fé, que es humilde por conviccion, tolerante por principios i que funda su bienestar en el trabajo que ennoblece i en la estimacion recíproca de sus semejantes. Esta es la meta a que debemos encaminarnos en materia de educacion, i es así como la instruccion primaria hará sentir su influencia en las costumbres, en la moralidad pública, en la industria, i en el desarrollo jeneral de la prosperidad nacional.—(Informe pasado al Gobierno de San Juan, sobre el estado de la Escuela Sarmiento en Enero de 1869.)

III.

El amor al orden, el respeto a las leyes i a los derechos ajenos, son virtudes sociales que podrán hacerles comprender fácilmente con ejemplos históricos, bien escojidos, presentados oportunamente, i esplicados con habilidad; por estos mismos medios procurara fomentar en sus corazones puros i sensibles los sentimientos jenerosos de honor, beneficencia i gratitud, i combatiendo a la par los deplorables vicios de envidia, ingratitud i egoismo, que tan directamente tienden a destruir el lazo dulce i fraternal que a todos los hombres liga, llenarán completamente en esta parte de la enseñanza el único objeto a que con mas ardor deben dirijirse en todo el curso de su noble mision.

Desde la infancia debe acontumbrarse al niño a vencer sus pasiones, a praticar la obediencia, la sumision, el respeto a los superiores, a ser humilde: a no confundir el honor con el orgullo, la altaneria, la insubordinacion: a sufrirse unos a otros; a saber estimar la honestidad i la modestia; a ser urbanos en sus maneras.—I, aunque en ellos la razon no es el estímulo mas poderoso: la costumbre, el hábito, viene a perfeccionar i radicar todas estas virtudes. El descuido de los maestros en este punto, i no otra cosa, es la causa de los malos hábitos que se contraen en las escuelas i colejios, de insubordinacion, de arrogancia, de desprecio a la autoridad i a los mismos castigos, esa malicia que se revela en sus actos, i finalmente el detestable prurito de esceder a sus compañeros en estas mismas faltas.

I no es obra difícil para un hombre esclusivamente destinado a la educacion, el desempeñar su cargo con la escrupulusidad i celo convenientes. Nada mas se exije que vocacion, especialidad para su destino, enerjia i una insuperable constancia, Con semejantes cualidades en los superiores, encanta el modo como se consiguen los mas felices resultados.—Si el superior o maestro tiene conciencia de su mision, si quiere espedirse cumplidamente en el desempeño de su cargo, su principal conato ha de ser formar el corazon de sus alumnos, cuando tierno i flexible, se halla apto para recibir toda clase de inspiraciones: acostumbrarlos desde luego a someter su voluntad a la razon ajena, para que algun dia puedan escuchar la suya propia i obedecer sus con-

sejos. El hábito lo hace toda. Los niños, aquienes desde su tierna edad se les ha tolerado sus caprichos, son despues hombres imperiosos, coléricos i ostinados: quieren, pero demasiado tarde, someterlas al dominio de la razon, avasallados cual esclavos a su imputuosa fogosidad, jimen por su impotencia i no saben ya hacerse dueños de sí mismos-

Institutores primarios, por caridad! no querais hares desgraciados a esos seres racionales que la Providencia i la Patria han confiado a vuestro cuidado. Inculcadles hábitos de moralidad i les abrireis un provenir feliz.

(Continuará.)

Enseñanza práctica.

Uno de los grandes vicios de que ha adolecido la instruccion primaria dada en Chile, es, sin duda, el de hacer la enseñanza solo teórica, limitada a que el alumno aprenda de memoria i casi sin discernimiento lo que está escrito en los libros.

La Inspeccion, en vista de los males que acarrea este sistema, se ha empeñado porque en todas las escuelas se siga un método práctico, haciendo que los libros sean los accesorio; que ellos sirvan únicamente de auxilio para recordar las esplicaciones del preceptor, i dado a éste el noble i digno carácter que le corresponde.

Dificilmente se comprende la necesidad del maestro, si fuera cierto que su papel se limita solo a tomar lecciones, haciendo repetir ciegamente lo que contiene su libro. Harto mas sencillo seria, entónces, enseñar a leer al pueblo i dejar que completara su edcacion por sí mismo, distribuyéndole textos.

Mas es preciso no engañarse. Ejemplos tenemos en las grades naciones que están en primera línea en cuanto a educacion. En ellas el preceptor hace un papel activo; es el guia esperto e ilustrado de la juventud, no un ciego que conocedor de cierto camino sirve de lazarillo a otro ciego. Sinó, ved las conferencias sobre instruccion primarias dadas en Paris con motivo de la Esposicion Universal de 1867. Todas ellas dejarán en vuestro ánimo la conviccion de que lo que hasta ahora hemos llamado enseñanza son conocimientos tan pobres, que ni aun merecen ese título.

Porque quien educa debe hacer que dia a dia se desarrolle la intelijencia del alumno; que cada idea que trate de inculcérsele sea ántes puestas al alcance de su entendimiento, enseñándole al mismo tiempo a distinguir i a comprender la verdad, que es el único fruto valedero i a que debe aspirarse.

Hé aquí la verdadera mision del preceptor. Ella jamás podrá ser suplida por la pálida i muerta palabra del libro, solo puede llenarse por la enseñanza prática oral, que sabe siempre colocarse a la altura de la intelijencia del niño.

Tan cierto es esto, que, ved lo que no ha mucho decia un hábil profesor, refiriéndose al estudio de ramos superiores:

"Si, por ejemplo, la falta de profesor fuera indiferente, debe "riamos convenir entónces en que mas valdria cerrar las univer- "vercidades i escuelas superiores i reemplazarlas por bibliotecas. "I, sin embargo, la verdadera ciencia i el entusiasmo por ella no "se propagan por medio de textos: con estos se adquirirán cuan- "do mas rudimentos frios, insípidos, comerciales aun, permítase- "me la espresion; pero de ningun modo se consigue lo que se lo- "gra de viva voz, con la enseñanza oral, que trasmite insensible "i agradablemente los conocimientos mas útiles de alma a alma, "estableciendo entre el profesor i el alumno ese sagrado vinculo "que liga los espíritus por la trasmision de la verdad. Tan con- "vencido estoi de esto, que no vacilo en creer que vale mas apren- "der con un mediano profesor, que por un texto sobresaliente, "si aquel sabe llenar su verdadera mision, desarrollando sobre él "i sus discípulos los lazos de la confianza que por cierto no escluyen "el respeto, revelada por la libertad de discusion. De esta mane- "ra, el profesor mismo se forma i se perfecciona; i así el alumno "trabaja sin esfuerzo, toma interes por el ramo que le ocupa, se "empeña en conocerlo a fondo, asiste a clase con constancia, "i lo que es mas todavia, goza con el estudio mismo."

¿I si esto es un hecho tratándose de los estudios que hacen personas que gozan de una intelijencia desarrollada, con cuánta mas razon no se aplicará a las que recien despiertan del letargo en que las tenia sumida la ignorancia?

Como creemos a los preceptores poseidos de nuestras mismas ideas, no insistirémos mas sobre este asunto, limitándonos solo a llamar su atencion hácia los nuevos métodos de instruccion primaria seguidos en Europa. Muestras de ellos hallarán con frecuencia en este boletin. Su estudio puedee dar orijen a ideas útiles que, llevadas a la práctica, producirán inmensos beneficios para el pueblo a quien educan.

Exposicion de los principios fundamentales en que se apoya la "Alfabetolojia Castellana" o "Método Simultáneo-analítico, de lectura,

POR DON VICENTE GARCIA AGUILERA.

El presente trabajo es el fruto de la esperiencia adquirida i de las observaciones hechas en 19 años de consagracion a la enseñanza primaria.—El conocimiento práctico de las dificultades con que tropiezan los niños en el aprendizaje de lectura, no solo cuando para ello se emplea esa cosa de fierro, insustancial, árida e indijesta que se llama LA CARTILLA, i por medio de la cual las nociones se hacen entrar en los débiles cerebros de los niños como la cuña al golpe del martillo, sino cuando se echa mano de métodos empíricos, deficientes i carentes de la lójica que indispensablemente exije un trabajo de esta especie, en que ante todo han de consultarse concienzudamente las facultades de los párbulos, para que estos no aborrezcan la escuela, considerándola como una cárcel i al maestro como un carcelero, que los atormenta de un modo cruel, sometiéndolos a un estudio forzado i enojoso, i al que nada hai en su naturaleza que pueda inclinarlos. La movilidad es el distintivo característico del niño.

En mi carrera de educacionista he visto muchas veces con dolor, como se mortifica a la tierna infancia, enseñándole el conocimiento de las letras i sus diversas combinaciones en un caton o cartilla, i por un maestro incapaz de suplir la deficiencia i perversa rutina del libro.—Un método lójico i sistemático, hijo de la esperiencia adquirida en la práctica de la enseñanza, es indudable que ahorra mucho tiempo i mucho trabajo asi a maestros como a discípulos, sin crear en el ánimo de estos una repugnancia instintiva por el estudio, a causa de los sufrimientos que en él esperimentaron.—Los principios de la enseñanza primaria moderna, descansan sobre bases mui distintas a las que tuvieron nuestros antepasados. Ellos decian: "la letra con sangre entra," tocando a nosotros demostrar: "que la letra jugando entra," esto es sorprendiendo la imajinacion del niño, estudiando el alcance de sus facultades mentales, esplotando su curiosidad i hasta su volubilidad, cosas ámbas mui características de la niñez.

"Las dificultades que para aprender a leer esperimentan los niños (dice el Sr. Sarmiento), i las entonaciones viciosas que se les deja tomar, son causa de males gravísimos, cuya influencia se estiende a toda su vida. El niño que ha luchado dos o tres años con una cartilla o caton, que ha padecido seis horas diarias, fastidiándose inútilmente, sufriendo castigos i reprensiones,

toma al fin aversion a la lectura i un libro es para él un recuerdo amargo de las desagradables impresiones que el estudio les dejó. Asi es que raros son los niños que con el arte de leer adquieren el gusto de la lectura, i mas raros aun los que se instruyen por amor a los libros. Otro tanto sucede con el tono empalagoso i de leyenda con que se les habitúa a leer. Un niño que lee así, se fastidia a sí mismo i fastidia a los que le escuchan, con la desventaja de no comprender lo que lee i de no interesarse mucho en el asunto. La perfeccion de la lectura consiste en imitar tan perfectamente las modulaciones de la voz, que al oir leer creamos oir una conversacion o un discurso tal como lo hubiera pronunciado de viva voz el autor que lo escribió. Es verdad que esto no se consigue sino a la vuelta de muchos años, porque muchos años se necesitan para aprender a leer perfectisimamente. Pero toda la vida de un hombre no basta a correjir los malos hábitos adquiridos en la infancia, i esta parte puede dirijirla con acierto el maestro, evitando con constancia los vicios que al aprender a leer se adquieren."

Sa esperiencia nos ha demostrado la profunda verdad que encierran las palabras del célebre educacionista que hemos citado. Muchas veces hemos obtenido brillantes resultados en alumnos que han hecho con nosotros el aprendizaje de los ramos mas elevados de instruccion primaria; pero en la lectura, solo a fuerza de un trabajo injerme hemos logrado correjir (i en ciertos casos solo a medias), los vicios que habian adquirido bajo otra direccion: ¡Tan grande es el poder de los malos hábitos ya arraigados!—Por otra parte, el mucho tiempo que emplean aun para aprender a leer mal, es otro inconveniente de ninguna manera despreciable. A este respecto nos lisonjeamos de que por "La Alfabetolojia" que hoi ofrecemos bastarán SEIS MESES a lo mas, para que un niño de mediana intelijencia comprenda los rudimentos de la lectura i pueda leer con regularidad.—El método estrictamente analítico que hemos adoptado para la confeccion de esta obrita, llevando la descomposicion hasta el último grado, aleja las dificultades i hace penetrar las nociones en el cerebro del niño sin violencia alguna.—Huyendo de los síntesis, como el peor i mas detestable camino que puede seguirse en un trabajo de esta especie, el ménos intelijente en la materia podrá notar que, mediante una sencilla i artificiosa combinacion, con el mero conocimiento de las cinco vocales A, E, I, O, U i tres consonantes, esto es solo ocho letras por todo (en sus dos formas, mayúsculas i minúsculas), el niño principia a leer palabras i aun frases. A los que nieguen que esta sea una ventaja, les preguntaremos cuál es la que encuentran en dar a conocer a un párbulo las 28 letras del alfabeto de un solo golpe, que al fin i al cabo son 28 signos dis-

tintos, que tiene que grabar en su imajinacion, distinguiéndolos por su valor i figura.—"Un párbulo (como lo observa un educacionista), a la edad en que, a pretesto de educarlo, lo llevan a la escuela no es mas que una tierna planta cuyos tejidos fibrosos, cuyos tallos interiores empiezan la labor del desarrollo,—eso mismo es lo que impele a la movilidad contínua. Ese desarrollo se efectúa en los músculos del tronco, miéntras las impresiones que reciben sus sentidos delicados, se trasmiten confusas a sus órganos internos, donde poco a poco va estereotipándolas el conocimiento solicitado por la atencion.—Oye mejor que distingue la forma, i repite por el oido segun las facilidadss que presten los músculos de la lengua i de la garganta. Esta es la razon porque aprende los sonidos de las letras de memoria, miéntras que las confunde visiblemente en sus formas."—"La manera de proporcionar al niño el alimento intelectual debe guardar cierta armonia i correlacion con el corporal, para que la intelijencia vaya formándose i robusteciéndose paulatinamente, como se forman i robustecen las facultades corporales. Al niño recien nacido se le dan alimentos propios para su estado i el poder dijestivo de sus órganos, que, a medida que van adquiriendo vigor, se prestan a recibir sustancias mas fuertes i en mayor cantidad. Todo anticipacion que a este respecto se haga, puede ser perniciosa i ocasionar graves conflictos. De la misma manera, todo exeso de alimento intelectual dado al niño, o cualquier conocimiento que se anticipe a su edad, le será nocivo, ora cansándole i hastiándole el aprendizaje, ora embotanto sus facultades intelectuales" (1).

Conformes en todo con la doctrina anterior, no se estrañe que, apartándonos de los métodos mas en voga en el dia, los que en jeneral principian la enseñanza de las letras por el alfabeto (método sintético), nosotros la terminemos con él, es decir, recomponiendo lo que hemos descompuesto, o resumiendo lo que hemos ido exponiendo por parcialidades (método analítico).

Cada consonante presentada (en sus dos fórmulas mayúscula i minúscula) en series de cinco letras iguales, colocadas orizontalmente, contribuye a que su forma se grabe en el cerebro con mas facilidad que si se ofreciese en una sola letra. Muchos objetos, siquiera sean de la misma especie, fijan mas nuestra atencion que uno solo. Un caballo, por ejemplo, perdido en la llanura apenas llama la atencion, miéntras que varios reunidos la fijará indudablemente. Bajo cada consonante se encuentra una vocal, i por último está la sílaba compuesta de ámbas letras. Por este medio no es nada difícil que el niño se dé cuenta por sí solo del modo como se forman las articulaciones, así directas **ma me mi** &, como las inversas **am, em, im** &.—Las sílabas directas e inversas

(1) Bernardino Ahumada Moreno.

sas, **bus**, las de licuante i líquida **ble**, **bli** i las compuestas directas e inversas **blan clar**, se descomponen en **sa as**, **bu us**, las primeras, en **bele**, **bili** las segundas, en **bla an**, **cla ar** las terceras, consecuentes con el sistema de descomposicion que nos hemos propuesto.

Intencionalmente nos hemos detenido en las primeras lecciones que sin disputa son las mas importantes, puesto que deben servir de base al niño, que le ausilie eficazmente.—Los diptongos, triptongos i las articulaciones compuestas inversas **abs ins ons** & las hemos colocado al último, como que segun nuestro juicio son las que por su dificultad merecen mayor preparacion. En efecto, los diptongos descomponiéndolos en sílabas como vulgarmente se hace de un modo caprichoso i arbitrario, es de lo mas mas fácil de leer; pero respetando la naturaleza del idioma, i debiendo pronunciarse en una unidad de tiempo, exije mayor grado de preparacion en el alumno i mucha atencion de parte del preceptor.—Advertiremos que no se estrañe que en las primeras lecciones se encuentre duplicada la **r** en principio de diccion i despues de consonante, escribiendo **rrisa** en vez de **risa**, i **honrra** en vez de **honra**; esto lo hacemos intencionalmente, porque es de imperiosa i absoluta necesidad para la fácil comprension del niño. Las notas que hemos colocado convenientemente en el cuerpo de la obrita, están déstinadas a ilustrar al maestro i confiamos en que bastarán a guiarle con acierto en la ejecucion de nuestro propósito. Réstanos recomendarles que presten la mayor atencion a la pronunciacion en jeneral: es un defecto mui comun en los niños suprimir la **s** al final de las palabras i pronunciarla casi imperceptible en medio de diccion. No es ménos indispensable hacerles comprender que la **h** es un signo mudo que no representa sonido alguno, i que la **u** de las combinaciones **que qui**, **gue gui**, se liquida, es decir que nada vale, siendo para la pronunciacion lo mismo que si no existiese.

Como se notará, en los ejercicios hemos procurado consignar alguna nocion útil i al alcance de las infantiles intelijencias a que es destinado este trabajo.

Finalmente espondré que para la confeccion de la "Alfabetolojía" he hecho un estudio detenido de cuantos métodos he podido proporcionarme, entre los cuales están los de los SS. Sarmiento, Mandevil, Argüelles, Santa-Olalla i Sastre. Mas qué todos estos trabajos confieso que me ha servido el de mi malogrado compatriota i amigo D. Bernardino Ahumada Moreno, que es lo mas completo que conozco en la materia, sin embargo de no estar de acuerdo en algunas de las teorias en él expuesta. Despues de este el del Sr. Argüelles, educacionista chileno, es el que me ha servido mas.—Nada he encontrado en la "Anagnosia" del Sr. Sastre

que valga la pena de consultarse, ni tomarse en consideracion. Los trabajos de los SS. Ahumada i Argüelles aventajan en mucho al Método filosófico de lectura gradual del Sr. Santa-Ollalla, el cual no ha prestado un insignificante ansilio.—En cuanto al "Libro primario de Mándevil, no puedo convenir en que sea (como lo calificó un educacionista de Buenos Aires) "un precioso padron del método mas adecuado para enseñar la lectura."—A mi juicio es no solamente sintético sino deficiente, consistiendo su principal mérito en las viñetas que lo adornan. Como segundo libro de lectura lo considero inmejorable.—Es verdaderamente sensible que el Sr. Sarmiento en su entusiasmo por los EE. UU. a la vista del inmenso desarrollo que allí ha tomado la educacion popular, adoptase para su "Método de lectura gradual" la misma forma en que Mándevil presenta la exposicion de las letras i sílabas. Por otra parte, el Sr. Sarmiento ofrece en una misma leccion las articulaciones **bra** i **bran**, compuesta directa la primera, i compuesta directa e inversa, la segunda, i enteramente distintas por su naturaleza. No es mas escusable que, como sucede en otra parte del Silabario, presente entre las sílabas inversas simples **as-em-or**, las compuestas **abs ist** & que son inversas compuestas i de ninguna manera pueden ser de la misma especie. Por nuestra parte hemos recurrido especialmente al análisis, esto es a la descomposicion, convencidos de la eficacia de este medio en el propósito que nos guia.—Asi mismo he consultado a menudo la "ortolojía" del Sr. D. Andrés Bello, sabio a quien tanto deben las letras en jeneral, i que constituye una autoridad en materia de lenguaje. Siguiendo sus doctrinas no se estrañe que hayamos suprimido las articulaciones **xa, xe, xi, xo, xu,** que en realidad no existen en nuestro idioma, pues la letra **x** sirve solo para formar articulaciones inversas **ax, ex, ix, ox, ux,** debiendo silabearse **ax-io-ma, ex-a-men, óx-i.do** &.—No hai diccion en el idioma castellano que principie por la **x** con el sonido **cs** o **gs**; pues si se escribia ántes XAVIER, XÁRCIA, era con el sonido de **j**. Siendo la articulacion de la **r** materia de árduas disputas, he preferido articularla directamente enseñando **ca-ra, co-ro,** en lugar de inversamente **car-a, cor-o,** consultando la mayor claridad para los principiantes. A respecto de la silabeacion, los preceptores encontrarán mas estensas nociones en nuestro opúsculo "La Escuecuela" o "Libro de las Escuelas." trabajo que ha merecido la aprobacion de la "Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad de Chile i del Departamento Jeneral de Escuelas de Buenos Aires.

En cuanto a las articulaciones JE JI I GE GI que presento como de identico sonido, debo observar que entre los literatos de Chile,

ya no se escriben sino con J, i entre los literatos arjentinos está mui en voga escribirlas con G en las palabras que la tienen en su orijen, lo que no deja de ofrecer dificultades para los estudiantes que no sabiendo el idioma latino, ignoran la etimolojia de las palabras.

Por último, como lo observa el hábil Sr. Sarmiento (a quien nos complacemos en citar como el apóstol de la educacion popular en la América del Sur), "no hai medio que deba economizarse para que un niño lea bien, i se aficione a la lectura. De lo primero resulta que se aficione a la lectura, i lo segundo puede conducirlo a adquirir una grande instruccion, que puede decidir de su suerte futura. Yo doi tanta importancia a la perfeccion en leer, que creo, que si esta parte de la enseñanza se mejorara, las luces podrian sin dificultad penetrar hasta las aldeas de la República, i las nuevas jeneraciones cambiarian de hábitos. ¿Por que no gusta la jeneralidad de leer? Por qué no aprendieron bien cuando eran niños, i despues de hombres huyen naturalmente del trabajo i las dificultades, que por falta de ejercicio les cuesta la lectura. ¿Por que se esquivan casi todos de leer en voz alta para que otros escuchen? ¿Por qué en una poblacion de 4000 almas, es raro encontrar dos personas que tengan confianza de que leen bien, i que no sientan de antemano la verguenza de cometer a cada paso faltas ridículas?"

"A los maestros de escuela toca, pues, rejenerar nuestras costumbres, perfeccionando el medio de instruccion que es la lectura. Piensen que la mala enseñanza en este ramo perjudica a los niños, i les cierra la puerta de la instruccion. Convenzanse que a causa de enseñarles mal a leer, no hacen nunca uso de lo que han aprendido; i que si van a un Colejio, todavia allí les estorba aprender el no saber leer con perfeccion. Piensen últimamente en que entre la multitud de niños que enseñan, hai algunos que han nacido con una organixacion privilejiada, i dotados de una rara intelijencia, que si hubiese sido dispertada por el maestro, podria el que tan grandes dones recibió de Dios al nacer, haber llegado a ser un hombre de provecho, honor i apoyo de su familia, i promotor de la ventura de su pueblo o provincia."

Catamarca, a 1,º de Enero de 1873.

VICENTE GARCIA AGUILERA.

Lectura.

INFORME SOBRE EL MÉTODO SIMULTÁNEO DE ENSEÑANZA DEL SILABARIO EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.

Santiago (Chile), junio 3 de 1868.

Señor Presidente:

En cumplimiento de la comision que US. se sirvió encomendarnos relativa a la redaccion de unas bases que servirán para uniformar la enseñanza del silabario en las escuelas públicas, tenemos el honor de someter a la junta las indicaciones que hemos creido oportunas.

Ante todo debemos significar a US. con cuanto placer nós hemos ocupado de este importante asunto hasta ahora bastante descuidado. Un sistema por desgracia mui en boga entre nosotros, que consiste en juzgar de las aptitudes i contraccion de un preceptor por el número de alumnos que presenta a rendir exámen final de algunos ramos, ha sido causa en gran parte de que, jeneralmente hablado, los preceptores i ayudantes de las escuelas se contraigan con preferencia durante el año escolar a atender a los alumnos que deben rendir exámen, dejando a los que estudian el silabario al cuidado de los otros alumnos i, mas jeneralmente, abandonados a sí mismos. No decimos por esto que deje de ser meritorio un preceptor que ha podido preparar un buen número de alumnos para exámen final, pero ha llegado a cometerse tantos abusos sobre este punto, que alumnos ha habido que en tres i mas años han rendido un mismo exámen. El aprendizaje del silabario, segun nuestra opinion, es el ramo mas importante de los que se cursan en una escuela; cada alumno que aprende el silabario es un hombre que se arranca a la ignorancia para hacerle entrar en el camino de la civilizacion. Pero esta razon cualquiera medida, por dispendiosa que sea, si da por resultado el abreviar este estudio, será siempre suficientemente compensada. Ojalá que estas breves observaciones puedan realizar alguna mejora en este sentido!

Para formular estas observaciones hemos visitado algunas de las escuelas públicas e informándonos de otras por los informes verbales i escritos de nuestros cólegas, acerca de la manera como se enseña el silabario i de este modo hemos llegado a la conclusion de que la enseñanza se hace jeneralmente en el mismo salon en que se celebran otras clases, lo que distrae la atencion de

los niños, i no permite hacer los ejercicios con voz entera i sonora, condicion sin la cual es imposible correjir las faltas que se cometen en la pronunciacion de las sílabas; faltas que para hacerlas desaparecer en la lectura propiamente dicha, es necesario un trabajo mas asiduo i penoso. Las clases de silabario se hallan divididas en dós, tres i mas secciones, frecuentemente cada alumno lleva una leccion distinta. Esas secciones están a cargo de ótros alumnos de la escuela. Se comprende fácilmente que estas divisiones ocasionan una anarquía completa en la marcha de las clases, perdiéndose así esa disciplina rigurosa indispensable en toda escuela bien organizada i sin la cual los resultados que se obtengan serán de todo punto estériles. Por otra parte, esta enseñanza suministrada por los mismos alumnos, no pueden ménos de ser en estremo lenta, lo que ocasiona muchas veces el aburrimiento de los alumnos que les estan encomendados, puesto que el niño que va a la escuela a aprender, con mui poca voluntad se ocupa de enseñar a sus compañeros, i el alumno que se ve enseñado por un niño no se siente estimulado a trabajar como cuando está al cuidado de un preceptor o un ayudante. Estas consideraciones, aun cuando se aplican en jeneral a toda enseñanza que se da por medio de monitores, las hemos creido oportunas, puesto que este sistema mútuo o lancasteriano, tal como se sigue en todas nuestras escuelas, es un sistema del todo abandonado i segun las obras mas modernas de pedagojia, si aun se le conserva en algunas partes, es tan modificado que casi se confunde con el simultaneo, puesto que todos los llamados monitores, son alumnos que han terminado sus estudios, i que se ocupan esclusivamente de enseñar recibiendo por esas funciones un sueldo módico. Si no se toma una medida en este sentido, creemos que el aprendizaje del silabario será siempre penoso para los alumnos i lento en sus efectos.

La variedad de secciones o, loque es lo mismo, de alumnos que llevan distintas lecciones, a la vez que perjudica el órden i disciplina de la escuela, hace que los alumnos estén tanto menos atendidos cuanto mas divisiones tenga la clase. Por esto es que creemos indispensable adoptar la siguiente medida: que todos los alumnos de la clase de silabário sigan a la par. Dos observaciones pueden hacese en contra de esta proposicion, es la una que los alumnos mas adelantados van a sufrir un perjuicio al ponerse a un nivel con los mas atrasados, pero este perjuicio estará demasiado compensado con la rapidez del aprendizaje i el provecho que saquen con las constantes esplicaciones del maestro; por el sistema seguido ordinariamente, dudamos mucho que todos los alumnos que se incorporan en un año a la clase de silabarios puedan aprender antes de los exámenes. mientras que por el otro sistema cuatro o seis meses será el máximun que pueda demorarse en

aprenderlo toda una clase por numerosa que sea. Ademas, esos alumnos adelantados serán un poderoso ausiliar para el preceptor en la penosa enseñanza de este ramo en que hai que repetir hasta el cansancio las lecciones i ejercicios.

La otra observacion, al parecer mas atendible, es que la clase no podrá marchar a la par porque continuamente se están incorporando alumnos; pero siendo esto así, no trepidaremos un momento en recomendar la medida de cerrar la matrícula en el mes de marzo, por ejemplo, i no admitir alumnos hasta otra época fija tal como agosto. I no se diga que esto tendria por resultado impedir el desarrollo de la instruccion, puesto que los mismos datos que se han leido en la junta nos están probando que casi todas las escuelas están con su matrícula completa, i rara será la que reciba despues del mes de marzo un 20 por ciento de los alumnos que matriculó en ese mes; lo que demuestra que no seria grave el perjuicio que este acuerdo pudiera ocacionar.

Si en el Instituto Nacional i en todo establecimiento bien organizado se cree necesario cerrar la matrícula en una época determinada ¿por qué no hade ser tambien urjente hacerlo en las escuelas públicas? Los alumnos que se incorporan en la mitad del año, o van a perder su tiempo o impiden que las clases progresen como debieran, haciendo de este modo que los alumnos empeñosos i que se inscribieron oportunamente se perjudiquen por causa de aquellos neglijentes i descuidados.

En resúmen, las ideas que hemos espuesto son las siguientes;

1.° Que la clase se estatablezca en un salon independiente:

2.° Que esten a cargo de un ayudante o monitor encargado esclusivamente de atender esa clase;

3.° Que todos los alnmnos marchen a la par;

4.° Que no se incorporen a la clase alumnos que no estén preparados para ella.

Estas conclusiones, redactadas de una manera jeneral, las creemos aplicables a cada una de las secciones.

Relativamente al silabario concluiremos citado las reglas que se observan en la escuela Andres Bello, que hemos visitado con este solo i esclusivo objeto i donde se encuentra aplicado el método que recomendamos en una seccion donde setenta i dos alumnos marchaban simultáneamente, por un ayudante, los que habiendo comenzado su aprendizaje en marzo último habrán pasado el silabario del señor Argüelles en mes i medio mas, distinguiéndose todos los alumnos por su pronunciacion clara i correcta.

Las reglas a que nos referimos son las siguientes: los alumnos se encuentran colocados por órden de estatura i conservando cada uno un lugar fijo, el encargado de la clase los manda sentarse e inmediatamente se distribuyen los libros; en seguida el profe-

sor en alta voz ordena que se abra el libro en la pájina i ejercicio tal, por ejemplo el primero; recorre lijeramente las filas para cerciorarse que alumnos están en aptitud de trabajar; lee en alta voz una parte o todo el ejercicio designado i elije un alumno para que lo repita. Si nota mala pronunciacion en los caractéres o en las sílabas, vuelve a leerlo i lo hace repetir mui especialmente a quellos que prestan poca atencion; el alumno elejido para leer debe hacerlo con voz alta i clara sin moverse ni pararse de su lugar, silabando de manera que no se perciban las palabras que forman las sílabas para evitar de este modo que el niño aprenda de memoria el ejercicio.

Concluiremos indicando que convendrá dejar establecido que la clase de silabario funcione una hora en la mañana i otra en la tarde, empleando lo restante del tiempo en nociones prácticas de los otros ramos que debe estudiar mas tarde.

Con lo que tenemos el honor de suscribirnos de US. A. A. S. S. SS.—Pedro Lucio Cuadra.—Eduardo Matte.—Liborio E. Briba.—J. Abelardo Nuñez.

Observaciones sobre el método anti-angular de escritura presentadas por el miembro de la comision visitadora, D. Leandro E. Ramirez. (1)

Santiago (Chile), julio 28 de 1868.

Señor Presidente:

Convencido de la superioridad de la letra curva inglesa sobre la conocida con el nombre de anti-angular, he creido oportuno hacer algunas observaciones a este respecto, para que la Comision pueda tomarlas mejor en cuenta, cuando se discuta el informe de los señores Cuadra, Lastarria i Nuñez, sobre el sistema de letra que seria mas conveniente adoptar para la enseñanza de la caligrafía en las escuelas elementales.

Prescindiendo de la belleza i elegancia de la letra cursiva inglesa, voi a ocuparme de las ventajas que presenta este hermoso carácter sobre todos los otros usados en las naciones cultas, i mui especialmente sobre el llamado impropiamente anti-angular. A

(1) No podemos ménos de lamentar que el carácter tipográfico en que se trascribe esta nota haga perder el argumento de mas peso que por sí sola presenta en favor de las ideas sostenidas por su autor, porque la belleza, claridad i perfeccion de la letra inglesa en que está escrita bastarian hacer decirse por este carácter a sus mas tenaces adversarios.

los hechos que se citan en favor de los adelantos obtenidos por este sistema, pudieran oponerse otros, mas numerosos aun, que hablan en favor del ingles. Por consiguiente no son los hechos los que solamente deben guiarnos en la presente cuestion; debemos dar preferencia a las razones que se desprenden del análisis del sistema, o en su aprendizaje, o en su oplicacion a los distintos usos que puede tener en la vida social.

Considerado bajo el primer punto de vista, el carácter ingles reune en mas alto grado que cualquier otro las cualidades que constituyen la hermosura, la claridad, la gracia i la velocidad, condiciones indispensables de toda letra cursiva. Su fácil ejecucion se deduce del pequeño número de elementos que entran en la composicion de sus letras tanto mayúsculas como minúsculas: estos elementos solo son dos, el trazo recto i el curvo, pero combinados con tal arte, que jamás puede confundirse una letra con otra. Esta circunstancia, unida a la limpieza con que pueden ejecutarse sus vueltas trazadas por un movimiento continuo, i su semejanza con la letra romanilla o de imprenta, le hacen de mas fácil lectura que todos los caractéres usados. Esta ventaja indisputable de la letra inglesa, i la que mas debe tomarse en cuenta, se hace todavía mas recomendable, si atendemos a que nuestra escritura pueda ser leida algunos siglos despues de haber sido ejecutada. Conocedor de este carácter i de casi todos los que se usaban ántes del siglo diez i siete. en cuyos principios reformó su letra la Inglaterra, puedo asegurar que aun cuando todas las naciones convinieran en el absurdo de abolir el precioso carácter que nos ocupa, jamás llegaria a convertirse en jeroglíficos indescifrables, como ha sucedio con los carácteres ya inusitados. De un estudio prolijo de éstos, asi como de los modernos, he podido deducir que la claridad de la letra depende en gran parte de la curvatura de sus vueltas o codos.

Si examinamos ahora la llamada anti-angular, verémos que esta letra tiene de impropia hasta el nombre. Ella no es mas, que la letra inglesa reformada segun el sistema de los reformadores modernos. La variacion ha consistido en autorizar los abusos i vicios que tanto se persiguen en la enseñanza de la buena escritura inglesa. Ademas de los trazos curvos i rectos de que esta usa, ella ha introducido el anguloso, i con él la confusion de unas letras con otras. El reformador, asi como los defensores de esta escritura se apoyan en un principio solo verdadero en apariencia: "lo mas fácil es lo que naturalmente debe adoptarse en la escritura." El que no es mui diestro en la inglesa se inclina, en verdad, a hacer angulosas las vueltas curvas, por lo que parece mas natural que éstas debieran tener la primera forma i no la segunda. Pero raciocinando de este modo llegariamos a concluir que nin-

gun defecto debe correjirse, sino dejar que la mano se emancipe enteramente de la razon. Como en la escritura anti-angular unas vueltas son curvas i otras angulosas, el que escribe por algun tiempo esta clase de letra les da a todas la última forma, confundiéndose así aun las letras que por su naturaleza son del todo diversas. Por lo espuesto tambien se verá cuan impropio es llaamr anti-angular este sistema, en que predomina el elemento anguloso, por lo cual deberia mas bien llamarse angular.

Consideremos ahora la escritura en su aprendizaje, i verémos que no hai razon alguna para que sea mas corto el de la letra anti-angular que el de la inglesa; pues a nadie se le ocurriria decir que es mas fácil hacer alternativamente vueltas angulosas i curvas, que hacerlas todas de esta última forma; i segun hemos visto, en esto consiste la diferencia entre los dos caractéres que consideramos. Los que se alucinan con el pronto aprendizaje de la letra anti-angular, confunden el sistema con el método para enseñar éste. Si se emplea el mismo método para la enseñanza de la letra inglesa que el que se emplea en la de la antisangular, se tendran mejores resultados. No quiero decir esto que yo recomiendo este método de un modo absoluto, sino solo cuando se trata de adquirir una letra medianamente buena.

Miremos, en fin, la escritura en su aplicacion a los distintos usos que puede tener en la vida social. La letra inglesa tiene sin disputa mas aplicaciones que la anti-angular: la primera proporciona mas medios de subsistencia que la segunda; una buena letra inglesa pone al que la posea en estado de ser litógrafo o grabador, fuera de que en las oficinas de que se trata de asuntos de cuya constancia debe quedar para lo venidero, deben admitirse con preferencia a los jóvenes que poseen esta forma de letra.

Por otra parte nuestras relaciones en el esterior exijen que adoptemos la mas universal, i esta es la inglesa. Actualmente la Francia, que tan celosa es por todo aquello que le pertenece, abandonando su propio carácter, trabaja con mas entusiasmo que nunca por jeneralizar en sus escuelas la letra inglesa.

En vista de todo lo espuesto ¿nos decidiremos a abandonar este carácter, para reemplazarlo por el anti-angular? ¿Será posible que, tratándose de mejorar los sistemas de enseñanza en nuestras escuelas, adoptemos lo que es malo en sí mismo, aboliendo lo mejor, porque, a causa de los malos métodos o de la incompetencia, no se obtienen los resultados que el laudable celo de la Comision exije? En mi concepto, nada es mas fácil que conseguir magníficos resultados por el sistema de escritura inglesa, contando con

la buena voluntad de la Sociedad de preceptores i el entusiasmo de los miembros do la Comision visitadora de escuelas.

Con la mas alta consideracion me suscribo, señor Presidente, S. M. A. i S. S.

Leandro E. Ramirez.

Al Presidente de la Comision Visitadora de Escuelas.

Documentos varios.

Inspeccion Jeneral de Escuelas |

Catamarca, a 12 de Diciembre de 1872.

Al Sr. Tesorero Contador de la Provincia.

Deseando el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, facilitar a las Comisiones de Escuelas la rendicion de las cuentas de inversion de la subvencion Nacional i Provincial, que por lo comun dan lugar a ser observadas por esa Tesorería, ha acordado auxiliarlas por medio de formularios impresos que hagan espedita la exposicion de aquellas, a cuyo fin ha indicado al que suscribe solicite de V. los modelos para los espresados formularios del modo que V. juzgue mas a propósito para sencillar el procedimiento que se debe emplear, consultando las exijencias de esa oficina, esperando que V. agregue a aquellos, las anotaciones que crea convenientes para su mejor intelijencia.

Dios guarde a V.

VICENTE GARCÍA AGUILERA.
Oswaldo Gomez.
Secretario.

Escuela graduada, anexa al Colejio Nacional.

La Comision que suscribe |

Catamarca, a 21 de Diciembre de 1872.

Al Sr. Rector del Colejio Nacional, Dr. D. Fidel Castro.

Los que suscriben, comisionados por el Sr. Rector para presenciar i juzgar los exámenes de los alumnos de la escuela graduada

de varones anexa al Colejio Nacional, tienen el honor de informar sobre el juicio que las mencionadas pruebas les han merecido.— Estas han recaido en los ramos de lectura, escritura, Gramática i Ortografía del idioma nacional, Aritmética Elemental i Sistema Métrico-Decimal, Geografía Descriptiva, Doctrina i Moral Cristiana, siendo el resultado jeneralmente satisfactorio, pues en los 7 meses que la escuela ha funcionado, los alumnos han hecho notables progresos en las clases enumeradas. Merecen una especial mencion, las de lectura, escritura, Gramática i Aritmética, en las que creemos notar mayor aprovechamiento i un sistema esencialmente práctico para su enseñanza.

En virtud del resultado obtenido el primer año de su instalacion, i en el corto lapso de tiempo que ha funcionado, juzgamos que la Escuela graduada anexa al Colejio Nacional de Catamarca, que V. tan dignamente preside, está llamada a dar exelentes resultados para el porvenir, preparando convenientemente la juventud que debe ingresar en él.

Es cuanto podemos exponer en desempeño de la Comision que el Sr. Rector tuvo a bien confiarnos.

Dios guarde a V.

Vicente García Aguilera—Marcos A Figueroa—Máximo Vera.

Colejio Nacional.

La Comision que suscribe

Catamarca, a 30 de Noviembre de 1872.

Al Exmo. Sr. Gobernador de Catamarca, ciudadano D. Isidoro Navarro.

Los que suscriben, miembros de la Comision examinadora que el P. E. de la Provincia tuvo a bien nombrar por decreto de 25 de Noviembre para presidir los exámenes de los alumnos del Colejio Nacional, dando cuenta del resultado de nuestro encargo, tenemos el honor de exponer, que hemos empleado seis dias completos para las pruebas escritas i orales, siendo estas satisfactorias en su mayor parte, como lo demuestran los cuadros i estados que acompañamos al presente informe.

En la mayoría de los jóvenes del establecimiento es evidente el

aprovechamiento en las clases que cursan, que no son pocas, principalmente para los de 4.° i 5.° año, en los que consideramos mui recargado el plan de estudios.

Las clases de matemáticas, filosofía i Gramática Castellana nos han merecido un juicio mui favorable, pudiendo decir lo mismo de las demas, con lijeras escepciones, que no empañan el buen éxito del año escolar que termina para los alumnos del Colejio Nacional, cuyo establecimiento ha avanzado mucho durante él, bajo la intelijente direccion del Dr. Castro. Los que formamos parte de la Comision examinadora del año pasado (dos de los que suscriben,) hemos podido apreciar el sensible progreso que se nota en este importante plantel i manifestádolo asi al numeroso concurso de familias presentes el último dia.

Felicitando al Exmo. Gobierno por los buenos resultados obtenidos en el año escolar que termina, por los alumnos del mencionado colejio, réstanos ofrecer a V. E., el testimonio de nuestra respetuosa consideracion.

Dios guarde a V. E.

Vicente García Aguilera—Segundo A. Colina—Fr. Eulojio Pesado.

El Rector del Colejio Nacional |

Catamarca, Noviembre 27 de 1872.

Al Sr. D. Vicente García Aguilera.

Habiéndome comunicado el Exmo. Gobierno de la Provincia que V. ha sido nombrado miembro de la Comision examinadora de este Colejio, pongo en su conocimiento que darán principio los exámenes el 2 del próximo mes de Diciembre a las 7 de la mañana.

Con tal motivo, saludo a V. con toda mi consideracion.

Dios guarde a V.

Fidel Castro.

Valle-Viejo.

El Presidente de la Comision | Escolar del Valle-viejo—

Catamarca, Diciembre 29 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral D. Vicente Garcia Aguilera.

Remito a V el informe sobre los trabajos de esta Comision; una cópia de las sesiones que hemos tenido en los meses de Octubre, Noviembre i Diciembre; i tambien las notas de informe que los examinadores dirijen a esa Inspeccion.

Ofrezco nuevamente al Sr. Inspector mi aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Tristan Lobo.

Dermidio Narvaez.
Secretario.

Informe sobre los trabajos de la Comision Escolar del Valle-Viejo durante todo el año de 1872.

Escuela N.° 4 del Portezuelo.

Este establecimiento, rejentado en el principio de este año por el Preceptor D. Adan de Jesus Avellaneda, toma una marcha bastante regular; pero habiendo dejado de existir este ciudadano, fué colocado por la Comision D. José F. Rodriguez, quien ha cumplido su deber estrictamente, pues los exámenes han sido mui satisfactorios.

La Comision fundó una escuela nocturna en este Distrito, i no obstante de ser tan reducida la poblacion, asistian diariamente en número de veinte individuos. La Comision ha hecho grandes esfuerzos para conseguir una casa que fuese prestada gratis para economizar el fondo-propio, la que fué conseguida segun los deseos de esta comision, siendo su dueño el patriota ciudadano D. Bartolomé Lopez. El número de alumnos matriculados en esta escuela, es de cincuenta i dos.

Escuela n.° 5 de Santa-Cruz.

Este establecimiento ha sido vijilado i visitado mensualmente por la comision, pero no ha sido su resultado tan sobresaliente como en los demas. Se propuso una escuela nocturna, pero no tuvo lugar por el poco i ningun entusiasmo de los vecinos.

Escuela n.° 6 de San Isidro.

Este establecimiento es rejentado por el Preceptor D. Abel Moreno, i ha dado optimos resultados. Aquí la comision ha fundado una escuela nocturna con admirable éxito; ha mudado tres veces los Ayudantes; ha provisto con perchas, tina i otras necesidades que tenia. Con esfuerzos sobrenaturales hemos podido finalizar una casa con sitio i bien espaciosa, cuyo costo ha sido de quinientos cincuenta pesos bolivianos ($ 550), hemos hecho blanquear i pintar la escuela, i varias otras reformas inutiles de enumerar.

Escuela n.° 7 de Villa de Dolores.

Tres veces se ha cambiado los Preceptores en esta escuela, i su último, D. Antonio Alvarez, es nombrado en propiedad, i ha presentado brillantes exámenes. En este Distrito hemos fundado una escuela nocturna con exelentes resultados, hemos hecho componer el edificio, hemos mudado Ayudantes de mejores aptitudes que los que habian. Se ha pasado varias notas al Sr. Inspector pidiéndole autorizacion para la venta de un sitio sobrante inútil del patio de esta escuela, i no hemos tenido la fortuna de ser contestados ni en pró ni en contra; era con el fin de abrir un arco i mandar trabajar otras casas de la mayor necesidad en este establecimiento.

Escuela n.° 8 de Villa de Dolores.

Esta escuela rejentada por la intelijente señorita Preceptora D.ª Natalia Tapia, ha dado resultados que no ha quedado mas que desear. Tambien aquí hemos fundado una escuela nocturna con mui favorables resultados, hemos trasladado la escuela a una casa mas cómoda i mas centrica, obteniendo la ventaja de ser mas concurrida la escuela de alumnos; hemos pretendido trasladar la escuela a San Isidro, punto mas céntrico i cabecera de Departamento; pero se opuso a esto el Sr. Ministro, i nos fué imposible efectuarlo.

Escuela n.° 36 de Guaicama.

Este establecimiento es fundado por la Comision Escolar, en su principio era particular, i ahora es pública. En su reciente fundacion poseia ciento treinta alumnos entre mujeres i varones, por que es mixta, i en la actualidad cuenta ciento cincuenta i seis. Hemos levantado una suscricion de treinta i cuatro pesos, cuya lista existe en la Inspeccion; hemos nombrado una Comision particular para la recaudacion no solamente de esta suscricion, sino tambien de las entradas al "Fondo Propio" en ese Distrito.

ESCUELAS PARTICULARES O PRIVADAS.

Escuela n.° 1.° de Sumalao.

Este establecimiento es fundado por la Comision E., en su principio contaba con treinta alumnas, i ahora posee cincuenta i ocho; el cánon que paga cada padre, es de tres reales mensual, está en un edificio alquilado.

Escuela N.° 2 de San Isidro.

Esta escuela es fundada por la Preceptora, D.ª Pastora Palavecino, el año de 1870; al entrar la Comision actual, encontró solo doce alumnos en esta escuela, pero ahora tiene veinticuatro.

Escuela N.° 3 de Santa Rosa.

Este establecimiento es fundado por la Comision E., es de ambos sexos i cuenta con ciento treinta i dos alumnos, de los cuales, treinta i seis son varones i cincuenta i seis mujeres.

Escuela N.° 4 de San Isidro.

Esta escuela es fundada tambien por la Comision E., i cuenta ta con veinte alumnas; es de niñas; su Preceptora es de primeros rudimentos.

Escuela N.° 5 de Santa Cruz.

Este establecimiento es fundado tambien por la Comision, su Preceptora D.ª Tomasa Bustamante, esta Sra. en el mes de Setiembre ha dejado la escuela, que poseia diez i seis alumnas, por asuntos particulares que tenia que desempeñar en Tucuman, pero con pronto regreso.

Escuela N.° 6 de Santa Cruz.

Esta escuela es igualmente fundada por la Comision, en el mes de Agosto, i contaba hasta el mes de Diciembre con veinte alum-

nas, mes en que D.ª Avegail Bracheri, su Preceptora, abandono la morada de los hombres, quedando de esta manera sin Preceptora hasta la fecha.

Número de escuelas fundadas por la Comision Escolar del Valle-Viejo, seis.

Alumnos educandos en este Distrito Escolar.

Escuela N.	4 del Portezuelo, de dia	52
" "	" " nocturna	20
" "	5 de Santa-Cruz, de dia	41
" "	6 de San Isidro, de dia	140
" "	" " nocturna	80
" "	7 de Villa de Dolores, de dia	145
" "	" " nocturna	60
" "	8 " de dia	177
" "	" " nocturna	22
" "	36 de Guaicama, de dia	156

ESCUELAS PRIVADAS.

Escuela N.°	1 de Sumalao	58
" "	2 de San Isidro	24
" "	3 de Santa Rosa	132
" "	4 de San Isidro	20
" "	5 de Santa-Cruz	16
" "	6 "	20

Total de alumnos 1163

Diferentes comunicaciones dirijidas al Sr. Ministro, al Sr. Inspector, a los Preceptores i otras personas particulares, setenta notas.

Sesiones que ha tenido esta Comision durante todo el presente año de 1872, son cincuenta i seis sesiones.

Creyendo la Comision de urjente necesidad nombrar un ajente que cobre las rentas del fondo propio, se reunió en sesion, i acordaron todos los miembros, en nombrar a D. José Rodriguez, Comisario Celador de las rentas del fondo propio.

Estos son los trabajos de la Comision Escolar del Valle-Viejo. i que yacen aun sumerjidos en la mas completa oscuridad por que no han tenido la dicha de conocer la luz pública en su mayor parte.

Las sesiones que es en donde se encuentran grabados todos los esfuerzos de esta Comision, tampoco han sido publicados, i sin embargo ellos todos están en la Inspeccion.

Valle-Viejo, Diciembre 29 de 1872.

Tristan Lobo.

Dermidio Narvaez.

Secretario.

Cópia de las sesiones que ha tenido esta Comision durante los meses de Octubre, Noviembre i Diciembre.

Sesion del dia 14 de Octubre de 1872.

Reunidos con esta fecha los Sres. Miembros de la Comision inscriptos al margen, se abrió la sesion.

Leida la acta de la anterior, fué aprobada i firmada.

Inmediatamente se pasó una nota al Preceptor D. Antonio Alvarez, avisándole el nombramiento recaido en su persona, de Preceptor interino de la Escuela de la Villa de Dolores.

Con lo que se cerró la sesion a las cinco de la tarde.—T. Lobo, Presidente.—Juan I. Narvaez.—Dermidio Narvaez, Secretario.

Sesion del dia 6 de Noviembre de 1872.

Reunidos con esta fecha los Sres. Miembros de la Comision inscriptos al marjen, se abrió la sesion.

Leida la acta de la anterior, fué aprobada i firmada.

Acto continuo se pasó una nota al Sr. Ministro, pidiéndole que haga imprimir téxtos de enseñanza para estas Escuelas, pues que en la Inspeccion no los hai.

Con lo que se cerró la sesion a las nueve de la mañana.—T. Lobo, Presidente.—Juan I. Narvaez.—Dermidio Narvaez. Secretario.

Sesion del dia 7 de Diciembre de 1872.

Reunidos con esta fecha los Sres. Miembros de la Comision inscriptos al marjen, se abrió la sesion.

Leida la acta de la anterior, fué aprobada i firmada.

Inmediatamente se leyó una nota del Sr. Inspector, en que pedia a la Comision los trabajos, que durante el presente año hubiese hecho.

Los Miembros acordaron contestar que con mas detencion se pasaría dicho informe.

Hecho lo que, se cerro la sesion a las diez de la mañana.—T. Lobo, Presidente.—Juan I. Narvaez.—Dermidio Narvaez, Secretario.

Sesion del dia 13 de Diciembre de 1872.

Reunidos con esta fecha los Sres. Miembros de la Comision inscriptos al marjen, se abrió la sesion.

Leida la acta de la anterior, fué aprobada i firmada.

Acto continuo se pasó a nombrar examinadores para este Departamento del Valle-viejo, recayendo dicho nombramiento en los ciudadanos siguientes:—Para las Escuelas de San Isidro i Villa de Dolores de ambos sexos, a D. Belisario Aumada, D. Máximo Vera, D. Cármen Barros i D. Federico Espeche.

Para la de Santa Cruz, al Presb. D. Gregorio Orellana, D. Domingo Molina i D. Luis Mafsari:—Para la de Guaicama, a D. Domingo Molina, al Presb. D. Gregorio Orellana, i D. E. G. de Yong:—Para la del Portezuelo, a D. Benjamin Herrera, D. E. G. de Yong i D. Rafael Herrera.

Hecho lo que, se cerró la sesion a las tres de la tarde.—T. Lobo, Presidente.—Juan I. Narvaez.—Dermidio Narvaez, Secretario.

Sesion del dia 29 de Diciembre de 1872.

Reunidos con esta fecha los Sres. miembros de la Comision inscritos al màrjen, se abrió la sesion.

Leida la acta de la anterior, fué aprobada i firmada.

Inmediatamente se nombró Preceptor en propiedad de la escuela de varones de la Villa de Dolores, a D. Antonio Alvarez, quien presentó credenciales fidedignos de los exámenes que rindió en el Colejio Nacional de Catamarca.

Sancionado lo que, se cerró la sesion a las ocho de la mañana.—Tristan Lobo, Presidente.—Dermidio Narvaez, Secretario.—Juan I. Narvaez, vocal propietario.

Es cópia—

D. Narvaez.
Secretario.

Exámenes.

—

Escuela pública N. ° 8

La Comision exáminadora de—

Villa de Dolores, Diciembre 23 de 1872.

Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Tenemos el agrado de participar a Vd. que el prolijo exámen praticado el dia de hoy en los alumnos de este establecimiento ha sido muy satisfactorio, habiéndose distinguido sobre todo en la clase de caligrafia. De los veintidos alumnos q' han rendido exámen en los diferentes ramos todos han sido sobresalientes.

Con esta ocasion nos es honroso ofrecer al Sr. Inspector las consideraciones de nuestro aprecio i respeto.

Dios guarde a Vd.

Antonio Alvarez—Fr. Juan B. Reinoso.
Federico Espeche.

—

Escuela N. ° 4

La Comision examinadora del—

Portezuelo, Diciembre 26 de 1872.

Al Sr. Inspector General de Escuelas, de Vicente G. Aguilera.

Nos, los abajos firmados nombrados examinadores de este establecimiento por la Comision Escolar del Valle-Viejo, tienen el honor de comunicar a V., que dichos exámenes han tenido lugar con la fecha referida i su resultado segun el corto tiempo, que estaba bajo la direccion del Sr. Rodriguez, ha sido muy satisfactorio segun el juicio de los suscritos.

Con este motivo tenemos el honor de ofrecer al Sr. Inspector las seguridades de nuestro aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Benjamin Herrera—Rafael Herrera—Enrique G. Yong.

Escuela pública n.o 86.

La Comision examinadora de—

Guaicama, Diciembre 24 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Nos es grato participar a V., que el exámen practicado el 24 del presente en este establecimiento, ha sido bastante satisfactorio atendiendo al poco tiempo que hace que funciona. Los exámenes de que han rendido han sido: Lectura, Caligrafía, Doctrina i algo de Aritmética.

En las alumnas mujeres se ha notado mas adelanto.

Con este motivo tenemos el agrado de ofrecernos.

Dios guarde a V.

Presb. G. Orellana.—Federico Espeche.—Antonio Alvarez.

Escuela pública n.o 7.

La Comision examinadora de la—

Villa de Dolores, Diciembre 22 de 1872.

Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Nos es mui grato dar cuenta a V. que el rigoroso exámen rendido por los alumnos de este establecimiento en la fecha ha sido brillante; a pesar de los graves inconvenientes que han tenido en el presente año con el cambio de tres preceptores, el que se ha compuesto de los siguientes ramos: Lectura, Caligrafía, Relijion, Historia, Arjentina, Jeografía, Gramática, i Aritmética, habiéndose distinguido en estos tres últimos—Los 35 alumnos examinados han sido todos sobresalientes.

Tan excelente resultado, Sr, Inspector, lo debemos sin duda a la idoneidad i desicion del preceptor, jóven Alvarez que por mas patriotismo que otra cosa dirijió esta Escuela en estos últimos meses

Con tal motivo cábenos el placer de felicitar a V. i ofrecerle nuestras concideraciones.

Dios guarde a V.

Presb. Francisco Avellaneda.—Federico Espeche.—Máximo Vera.

Escuela pública n. ° 5.

La Comision Examinadora de—

Santa Cruz, Diciembre 24 de 1872

Sr, Inspector Jeneral de Escuela de la Provincia.

La comicion examinadora que suscribe avisa a V. que el resultado de los exámenes en esta Escuela n. ° 5. ha sido poco satisfactorio, por la desigualdad que resalta en el cotejo con las otras de este distrito.

Saludamos complacidos al Sr. Inspector.

Presb. José G. Orellana.—Federico Espeche.—Antonio Alvarez

Escuela pública n. ° 6.

La Comision examinadora de—

San Isidro. Diciembre 25 de 1872.

Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

La Comision que suscribe tiene el agrado de poner en su conocimiento que el resultado de los exámenes rendidos por los alumnos de este establecimiento en la fecha ha sido bastante satisfactorio, habiéndose sido clacificados, a juicio de la Comision, muchos de ellos como sobresalientes en los diferentes ramos, i los demas aprobados.

Con este motivo nos es mui satisfactorio ofrecer al Sr. Inspector nuestra estimacion i respeto.

Dios guarde a V.

Antonio Alvarez.—Federico Espeche.
—Tomás M. Santa-Ana

Poman.

El Presidente de la Comision del Distrito escolar de

Poman, a 20 de Diciembre de 1872.

Al Sr, Inpector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

He recibido su apreciable nota fecha 9 del presente, lla-

mando nuevamente mi atencion al cumplimiento del artículo 15 del decreto de 8 de Febrero pasado. por el que el P. E. reglamentó la ley de educacion de 2 de Noviembre del año pasado.

Asi mismo me avisa, que en esa Oficina existen 4 colecciones de alfabetolojia castellana, a fin de que esta Comision facilite los medios de que cuanto antes le sean remitidos.

Dios guarde a Vd.

Presb. José Daniel Silva.
Presidente.
José G. Sabalza.
S. T. I.

El Presidente de la Comision del Distrito escolar de .....

Poman, a 23 de Diciembre de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Remito a Vd. una cópia de la sesion que ha habido el dia de ayer, en la que se ha formado el presupuesto de recursos i de gastos que ha tenido el fondo propio de las cuatro escuelas púlicas con que hasta la fecha cuenta este Distrito escolar, agregando el sueldo de dos ayudantes que deben colocarse en el próximo año 1873.

Por el indicado presupuesto de gastos se informará Vd. que hay un déficit de 655 pesos para igualar la suma de recursos, cuyo monto asciende a 2091 pesos, sin contar con la Escuela particular de Colpez i las tres por fundarse en el Rincon de Malcasco, Sijan i Colana que estàn llamadas al rango de públicas, i cuyos gastos para hacer frente a ellas, serán, con pocas ecepciones los mismos de las ya establecidas. Esta indicacion demanda imperiosamente la necesidad de que el Estado aumente la subvencion a este Distrito,

Me es g.ato saludar al Sr. Inspector Jeneral, i reiterarle las protestas de mi particular aprecio.

Dios guarde a Vd.

Presb. José Daniel Silva.
Presidente.
José G. Sabalza.
S. T. I.

La Comision del Distrito Escolar de Poman, compuesta de sus miembros propietarios i suplentes, reunida en sesion ordinaria, i en cumplimiento de la disposicion primera del art. 2.° del Reglamento interno, ha formado el p esupuesto de recursos con que cuenta, i ha debido contar el fondo propio de las escuelas de este Distrito en el p esente año, una vez que se ha practicado la nueva avaluacion del derecho territorial i moviliar, i se han pedido otros datos concernientes, i tambien el presupuesto de gastos en las cuatro escuelas públicas con que hasta la fecha cuenta el Distrito, para elevarlo en cópia debidamente autorizada al conocimiento de la Inspeccion Jeneral, en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE RECURSOS.

Uno por mil adicional	$	130
Dos por mil sobre los demas capitales avaluados	"	150
Animales mostrencos	"	25
Multas policiales	"	250
Derecho de matrícula	"	36
Subvencion Nacional i Provincial	"	1500
Total	$	2091

PRESUPUESTO DE GASTOS EN PAGO DE PRECEPTORES, AYUDANTES, MOVILIARIO I ESCRITORIO.

Escuela pública de Poman núm. 21	$	240
Ayudante id	"	240
Escuela pública de niñas núm. 28 id	"	240
Coadjutora id	"	180
Alquiler de casa id	"	48
Secretario-Tesorero	"	300
Escuela pública de Bolivar núm. 48	"	240
Ayudante id	"	180
Escuela pública de Saujil núm. 20	"	480
Alquiler de casa id	"	48
Utiles de escritorio	"	100
Moviliario	"	405
Pizarras murales	"	45
	$	2746
Déficit para igualar	$	655
	"	2091
Igual	$	2746

Pomaa, Diciembre 22 de 1872.

Presb. José Daniel Silva, Presidente.
José G. Sabalza, Secret.° Tes.° I.

Es cópia—

J. Sabalza.
S. T. I.

Lóndres.

El Presidente de la C. de Escue l
las de este Distrito Escolar de l

Londres, a 24 de Diciembre de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia D. V. Garcia Aguilera.

El suscrito tiene a bien contestar sus dos notas de 20 i 22 del pasado. i adjunta a ellas los once números de los "Anales de Educacion."

Remito a vd. unos cuadros estadísticos, de los meses de Octubre i Noviembre pero por ellos se impondrá vd. de la regularidad, con que concurren a estos establecimientos. por ellos mismos vera que muchos de estos alumnos necesitan ya de Gramáticas, Jeografia i otros testos, que vd. crea necesarios, sin embargo de hacer tan poco tiempo de haberse establecido. La remision de estos no puedo indicar un medio mas seguro que el de los correos, por ser escasas las proporciones particulares.

Se han recibido sus últimas notas de 6 i 9 del corriente, i con ellas el "Boletin Oficial," un paquete de 128 boletos, i otro de estados estadísticos para las Escuelas privadas como públicas.

Estos establecimientos fueron abiertos el 1.° de Octubre uno i el otro el 16 del mismo, como verá vd. por los datos que le remito.

En otra que dirijo a vd. verá los inconvenientes que se presentan para la continuacion en una de las Escuelas, pero haré lo posible Sr, Inspector, para que estos establecimientos continuen con la regularidad que hasta hoi marchan, asegurando al Sr, Inspector que no omitiré medios ni sacrificios

a fin de llevar a delante este bien de progreso que S. E. el Sr. Gobernador acordó a este Distrito Escolar, en tanto tiempo olvidado.

El año tan malo no ha dado lugar a una concurrencia de un número doble del que verá vd. en los Estados, razon bien conocida Sr. Inspector, que la falta absoluta de mieses en estos lugares a sido suma. pues se constituian padres é hijos desparramándose en distintos puntos en busca de alimentos.

Al dejar asi contestadas las de vd. me es grato ofrecer mis consideraciones de aprecio.

Dios guarde al Sr. Inspector.

Rodulfo Carrizo.
Presidente.
N. Rivas.
S. T.

El Presidente de la C. de escuelas del Distrito Escolar de

Londres, Diciembre 23 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

Con placer contesto su nota de 2 del corriente en la que me manifiesta haber desempeñado V. un encargo particular mio, en la dona que hice de un mes de mis sueldos, como Juez Partidario de este Departamento, en favor de la Biblioteca del mismo.

Al abrir el establecimiento de la Escuela de varones en la casa del Sr. Cura Presb. D. Lino Hernandez, me fué sedida solo por tres meses, mas por otras razones, este Sr., jenerosamente ha sedido por uno mas, he buscado en toda esta localidad una aparente i no he podido conseguir ninguna que, merezca la consideracion, pero puedo asegurar al Sr. Inspector, que por esta falta no cesará este establecimiento a mi cargo, mientras este al frente de él.

Muy a mi pesar no remito acta ninguna a V. por estar esta Comision sin el número en que la compone, pero asi que se reunan me daré con este deber.

Al dejar asi contestada la de V., me es grato ofrecer V. a mis consideraciones de aprecio.

Dios guarde a V.

Rodulfo Carrizo.
Presidente.
N. Rivas.
S. T.

Belen.

Comision de Escuelas de—

Belen, Diciembre 25 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

El que suscribe cumple con el deber de incluir a V. en testimonio, las actas de tres sesiones de esta comision, al al objeto de dictar las disposiciones tendentes al exámen que deben rendir los alumnos de ambos sexos de este pueblo.

Por la primera i segunda se instruirá de los vecinos que han sido nombrados para componer la comision examinadora; lo mismo que del local que se ha destinado para que tengan lugar los exámenes.

Tanto esta última disposicion como la de que tengan lugar los exámenes a las tres de la tarde, han sido dictadas a consecuencia de ser hoi dia festivo, i que hai funcion solemne de iglesia por ser dia de la Patrona de este pueblo i que era en consecuencia de todo punto imposible hacerlo en la Iglesia, i a la hora indicada por decreto superior.

Tambien he dispuesto como verá en la tercera, autorizar el gasto de 10 $ para los preparativos i acomodo de casa.

La comision que presido confia en que el Sr. Sr. Inspector prestará su aprobacion a las disposiciones mencionadas, teniendo en vista las razones que ha impulsado a la comision.

Dios guarde a V.

F. Magarzo.
Inocencio Balboa.
Secretario.

En este pueblo de Belen, a 20 de Diciembre de 1872.— Reunida la Comision Escolar al objeto de nombrar la comision examinadora de los alumnos de ambos sexos de las escuelas públicas de este pueblo i designar igualmente el local donde se ha de rendir el exámen, ha dispuesto nombrar comisionados examinadores, al Presb. i Cura D. Lino Hernandez, D. Próspero Romano i D. Moises Balboa, i para rendir el exámen la casa que sirve para la escuela Núm. 16: i para el efecto paséseles nota de aviso a los nombrados, lomismo que á los preceptores de escuelas públicas para que concurran el dia designado, por decreto del Gobierno:— Francisco Magarzo—Inocencio Balboa—Miguel Moyano.

En este pueblo de Belen a 23 de Diciembre de 1872; reunida la Comision Escolar al objeto de considerar la renuncia de miembro examinador que en sesion del 20 del corriente se le confirió a D. Próspero Romano, ha resuelto aceptar en mérito de las razones que espone i nombrar en su lugar al Sr. D. Advertano Franco, a quien se le pasará nota de aviso—Francisco Magarzo—Inocencio Balboa—Miguel Moyano.

En este pueblo de Belen a 24 de Diciembre de 1872; reunida la Comision Escolar, a resuelto que los exámenes públicos, tengan lugar a las 3 de la tarde por ser dia festivo; i que se hace imposible que sean en la iglesia i a las horas que estan designadas, por haber funcion de iglesia a la misma hora; igualmente ha resuelto contribuir con el gasto de 10 $ para los gastos de preparativos de casa etc; de lo q' se dará cuenta a la inspeccion jeneral para su aprobacion—Francisco Magarzo—Inocencio Balboa—Miguel Moyano.

Es cópia—

Inocencio Balboa.
Secretario.

DATOS ESTADÍSTICOS.

A los Preceptores.

Ocasionando inconvenientes a la Inspeccion Jeneral de Escuelas, la omision de algunos Preceptores en remitir mensualmente los datos estadísticos de las escuelas que rejentan, se les previene por el presente aviso que dichos datos son indispensables a esta oficina, i que los cuadros que remitan deben contener el movimiento tanto de las escuelas diurnas, como de las nocturnas anexas que dirijan

Inspeccion Jeneral, a 15 de Agosto de 1872.

Por órden del Sr. Inspector Jeneral.

Oswaldo Gomez.
Secretario.

ALFABETOLOJIA CASTELLANA

O

MÉTODO DE LECTURA GRADUAL

Por D. Vicente Garcia Aguilera.

Este método que no es otra cosa que un Silabario esplicado i mas sencillo que los conocidos hasta aquí, i ya ensayado con buen éxito en nuestras escuelas, se ha impreso en un cuaderno pequeño, a fin de que pueda servir a toda clase de personas que quieran enseñar a leer. La impresion es hecha en caracteres de imprenta de tamaño conveniente para facilitar el aprendizaje.

Contiene reglas para aprender a escribir práticamente i sin muestras i las oraciones de la doctrina cristiana.

No siendo la idea del lucro la que ha promovido su publicacion, sino la de acabar con la vieja rutina de nuestras escuelas, desterrando de ellas esa cosa de fierro, insustancial i árida que se llama la "Cartilla", i por medio de la cual las nociones entran en el cerebro del niño, como la cuña al golpe del martillo, se venderá a un precio mui módico en varias tiendas de la capital, en Andalgalá (Sr. Carranza), en Belen (Sr. Magarzo), en Tinogasta (Sr. Galindez) en Santa-Maria (Sr. Aguirre), en Piedra-Blanca (Sr. Laredo, en Ancasti (Sr. Figueroa).

Precio del ejemplar:—1 real

TEXTOS DE ENSEÑANZA

"Libro de las Escuelas", por D. V. G. Aguilera.—Educacion moral de los niños.

"Gramática Castellana", por J. O. Reyes.—Nociones claras, exactas i completas de nuestro idioma.

"Prontuario de Ortografía", por J. B. Suárez.—Importante opúsculo no solo para los niños, sino para los adultos que no han frecuentado las aulas.

"Tesoro de las niñas", por J. B. Suárez.—Educacion moral de las niñas.

"Lecciones de Aritmética i Sistema métrico decimal", por D. V. G. Aguilera.

Catamarca.—Tienda del Sr. D. Juan Porta.
Andalgalá " del Sr. M. Carranza.
Tinogasta " del Sr. Galindez.
En Mendoza—D. Luis Bergallo.
En Rosario—Libreria Alemana.
En San-Juan—D. Sixto Valenzuela.
En Córdoba—D. Luciano L. del Viso.

GRAMATICA MUSICAL

O

PRINCIPIOS ELEMENTLES DE MÚSICA ADAPTADOS AL PIANO.

Con tres tablas litografiadas.

Esta importante obrita para el estudio de la música, a la que tanta aficion hai entre nosotros, se vende a un precio módico en los lugares citados.

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

TOMO II.—ENERO 30 DE 1873—NÚM. 4.

Año I.°

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1873.

ANALES

DE LA

EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN II.—ENERO 30 DE 1873.—NÚM. 4.

Pensamientos sobre instruccion primaria.

—

La Instruccion primaria es una deuda del Estado.—Rossi.

Entre todos los ramos de la Instruccion pública, no hai ninguno que deba inspirar interes mas sincero i reflexivo que la Instruccion primaria.—Beugnot.

¿Qué serian las escuelas sin preceptores aptos, celosos, capaces de comprender toda la importancia i santidad de su modesta mision? De aquí la necesidad de las Escuelas normales.—Rossi.

La educacion mas conveniente a los preceptores es una cuestion grande, inmensa. Para resolverla es preciso pensar en todo, en lo mas grande como en lo mas pequeño; en lo mas próximo como en lo mas remoto, porque no hai nada en el pais a que no alcance i a que no interese.—Fonffroy.

La dotacion de los Preceptores es de grande importancia; una suerte incierta i desgraciada no es el medio de atraer personas de mérito hácia esta profesion.—Cousin.

La Inspeccion es una de las mas seguras garantias del porvenir de la instruccion primaria...Ningun gasto es mas eficaz para la mejora de las Escuelas que el que se hace en el pago de Inspectores.—Villemain.

Para la Inspeccion, hombres especiales i retribuidos; las comisiones compuestas de aficionados ilustrados i celosos, no bastan para hacer el bien. Van-En-Eude.

Para la Inspeccion, hombres escojidos, hábiles en la enseñanza i de esperiencia acreditada.—Guizot.

En la instruccion primaria todo depende de la Inspeccion. —Cousin.

No conozco lei de instruccion primaria mas corta ni mas eficaz que la de Holanda.....toda la lei consiste en la organizacion de la Inspeccion.—Cousin.

Los Inspectores provinciales, son el ojo i el brazo del Estado.—Guizot.

Los Inspectores son la rueda escencial para el desarrollo de la instruccion primaria.—Corne.

Por los inspectores i no por los trapajos de las oficinas de Gobierno i las comunicaciones escritas, es como se sabe el estado de las escuelas.—Simon.

El objeto mas importante por su trascendencia sobre la suerte de la República, sobre la educacion intelectual i moral del pueblo, es la instruccion primaria.—Diego Portales.

Pocos gastos serán mas fecundos en verdaderos bienes que los que se hagan con el objeto de educar al pueblo.—Manuel Montt.

La instruccion primaria es la medida de la civilizacion de un pueblo. Donde es incompleta, donde yace abandonada i al alcance de un corto número, hai un pueblo semi-bárbaro, sin luces, sin costumbres, sin industria, sin progreso.—Domingo F. Sarmiento.

La primera necesidad social de un pueblo es la instruccion primaria.—Josè V. Lastarria.

La instruccion primaria es aquella que sirve de principio indispensable a todas las otras, es la base de los conocimientos que el hombre puede adquirir, el oríjen de todas las ciencias.—Miguel L. Amunategui.

Si se quiere conseguir maestros idóneos i empeñosos, preciso es hacer de la enseñanza primaria una carrera con sus premios; i en que se abra campo a la emulacion i lejítimas aspiraciones.—Manuel Montt.

La enseñanza primaria es el jérmen de todos los progresos sociales, i sin el cual todos los otros elementos de civilizacion se hacen ilusorios i talvez perniciosos.—Joaquin Tocornal.

La educacion primaria no solo es la educacion jeneral de

todas las clases del pueblo i por la que deben pasar aun los que se dedican a estudios superiores, sino que es la única que puede adquirir la inmensa mayoría de la Nacion, i ella es la que tiene mas influjo en la moral del pueblo, o la que, por mejor decir, forma las costumbres.—Mariano de Egaña.

Yo ciertamente soi de los que miran la instruccion primaria, la educacion del pueblo, como uno de los objetos mas importantes i privilejiados a que puede dirijir su atencion el Gobierno; como una necesidad primera i urjente; como la base de todo sólido progreso; como el cimiento indispensable de las instituciones republicanas.—Andres Bello.

Los preceptores no deben limitarse a enseñar en las escuelas los elementos de un arte o ciencia; deben tambien estudiar el carácter de sus alumnos, tratar de correjir sus defectos e imprimir en sus corazones los sentimientos de moralidad i rectitud.—Antonio Vasas.

Los preceptores son humildes instrumentos de producir a la larga maravillosas trasformaciones en la sociedad.—D. F. Sarmiento.

Para velar sobre las escuelas, dirijirlas con acierto, promover sus mejoras i hacerlas marchar siempre en progreso, se necesita una competencia especial. La pedagojía es una verdadera ciencia, con sus reglas i principios que solo son bien conocidos por los que de ella hacen una profesion.—Manuel Montt.

En las escuelas primarias es donde se adquieren los buenos o malos habitos, donde se forman las nobles o perversas inclinaciones, las ideas exactas o falsas, i por ello jamas será exesivo el celo de los que estan destinados a dirijirlas. —Rafael Minvielle.

La profesion de la enseñanza primaria requiere tanta o mayor preparacion como ninguna otra. D. F. Sarmiento.

Jimnástica.

Das Turnen is für den man so wie das abc-Buch für den Knaben.
La jimnástica es al hombre lo que la cartilla es al niño.

I.

La historia de los primitivos guerreros nos enseña que la jimnástica fué entre ellos la única educacion que se daba en los pueblos de la antigüedad. Bien sabian los romanos que el hombre encierra en sí dos naturalezas, una material i otra espiritual. Como era natural principiaron por educar aquella i darle todo el desarrollo que es posible; por eso tuvieron atletas, gladiadores i sus soldados hercúleos fueron el asombro i terror de las naciones que caian bajo su poder. Sin embargo, olvidaron la segunda parte.

Hasta la edad media vemos que aun prevalece la educacion física, desdeñando casi por completo el desarrollo intelectual. Pero vino la imprenta operando la mas sublime de las revoluciones que hayan conmovido el orbe. Para prosperar ella reclamaba las luces de la intelijencia; era pues indispensable cultivar esta, i como era de esperarlo, produjo pronto ópimos frutos. El órden de cosas cambió. El cultivo intelectual se sobrepuso al material: este dejó de existir. Todos quisieron i pudieron cosechar pero nadie pensó sembrar. Esto se comprende fácilmente. Los elementos de las ciencias nacientes jerminaron sobre el espíritu como la semilla arroja sobre un campo preparado con habilidad i anticipacion. Pero esto no podia durar mucho tiempo si hemos de atenernos a la corrupcion de las jeneraciones posteriores.

II.

El órden inalterable de la naturaleza nos demuestra que el término medio es el único que debemos buscar, el que nos sirve de norma i del cual no debemos apartarnos jamas. Las primeras jeneracionos se apartaron de este órden tocando un estremo, i en la mitad del siglo 19 tocamos otro estremo, que es mil veces mas deplorable i cuyas desastrosas consecuencias no es dable calcular. Aquellos criaban el cuerpo sin cultivar el espíritu; nosotros agotamos el espíritu

anonadando el cuerpo. Medite bien el filósofo, estudie la cuestion el lejislador, el filàntropo; todo aquel que siga paso a paso el progreso de la humanidad o la decadencia de las razas; la moralidad social o el envilecimiento de las costumbres. El campo es vastísimo aun para el hombre poco pensador.

La causa es solo una i está al alcance de todos. Se quiere sacar todo el partido posible de la intelijencia del niño i ¿se ha meditado detenidamente en el sistema que deba emplearse? ¿Qué sucederá al hombre que solo piensa en trabajar i no se preocupe en tomar un alimento sano i proporcionado a sus fatigas?—Conteste el institutor! Durante el aprendizaje el niño es sometido única i esclusivamente a adquirir útiles conocimientos i todo se espera de su intelijencia. Durante la adoleceencia se le exije las mas rudas pruebas i ¿cuántas veces el estudiante, con la cabeza inclinada sobre un árido testo de matemáticas o de filosofia, no trabaja comparativamente mas que un gañan, que espera ancioso desaparezca el dia porque sus miembros estenuados no pueden funcionar sin dolor el hacha o combo que yace entre sus manos? Durante la edad adulta encontramos ya al hombre, pero siempre le vemos empeñado en pedir a su intelijencia produzca con prodigalidad destellos de luz, torrentes de sabiduria: le pide con instancia algo que asombre. I ¿qué ha hecho el hombre para exijir tanto? mucho i nada. Por consiguiente sus ambiciones encontrarán decepciones a cada paso, i tiempo llegará en que la desesperacion se encargue de estinguirlas por completo sin que en ello tome parte la accion natural de los años. Resentido el cuerpo de los mas leves desarreglos porque no ha sido fortificado ni educado, las dolencias se apoderan bien pronto de él; languidece i perece junto con la intelijencia ántes del plazo fijado con el libro del destino i sin haber cumplido con la mision que el hombre trajo a la tierra.

III.

Si los antiguos ponian todo su conato en hacer del hombre un atleta, nosotros poseemos un sistema de educacion que tiene el raro privilejio de evitar al individuo el trabajo de llegar a ser hombre:—facilita admirablemente la transi-

cion de Infancia ilustrada a la Vejez decrépita: nuestro sistema de enseñanza parece sabe comprender que la existencia del hombre es demasiado mísera i punible sobre nuestro planeta, pues que se ha declarado por las transiciones i en progresion alarmante; algunos siglos mas i no tendremos infancia, porque la transicion sera mas sublime:—de la cuna pasaremos a la Eternidad. Sin aguardar el trascurso de tantos siglos ya lo estamos viendo.

La mortalidad de párvulos es desesperante. La tendencia no puede ser mas moralizadora: evitar al hombre su triste peregrinaje a traves de este desierto de lágrimas i miseria no es poco conseguir, Indudablemente por algo se ha de manifestar que estamos en la plenitud del siglo llamado de las luces. Se busca la luz con devaneo. Luz! espíritu! grita la civilizacion moderna i mientras tanto se olvida vivificar la materia que la produce i aun se vá mas allá:—se procura su gradual esterminio, se labra el ataúd en que deba sepultársela; en una palabra, que perezca ántes de nacer. I el padre desnaturalizado o indolente ¿ha preguntado alguna vez al maestro por qué su hijo va enflaqueciendo, por qué su mirar es sombrio, pálido su semblante, estinguida su vivacidad; por què esa laxitud en todo su sistema i especialmente en su musculatura? ¿Ha investigado alguna vez ese padre sin corazon las causas que producen los insomnios, la inapetencia, mala disjestion i esa impropia timidez en su hijo?

Ciertamente que nó. "Todos los maestros son iguales„ piensa la jeneralidad de los padres. I así debe ser porque solo los ven (no los tratan) una vez al año, cuando el Salomoncito va a exhibir su erudicion, analizando lójicamente un trozo de gramática que sabe mui de memoria: Con esto el papá queda altamente satisfecho i mira a su hijo con orgullo. ¿I cómo nó? ¡Dijo tantas lindezas i se espresó en un lenguaje tan elevado que él se quedó en ayunas!.....Principia el nuevo año escolar i el infeliz alumno ve acercarse el miércoles de ceniza con el angustia del patibulario. El colejio se convierte en una prision, no tiene atractivo alguno para el estudiante, i para valernos de la palabra que mejor espresse la realidad, ese colejio es para la salud del niño peor que nuestras casas matas. Mas tarde tendré el sentimiento de probar que en esto no hai exajeracion.

IV.

Como sabemos, el ser humano se compone de dos partes, materia i espíritu. Las leyes de la naturaleza nos ordenan desarrollar la primera, para cultivar la segunda; pero no se observa entre nosotros, país atrasado e ignorante. ¿Se quiere acaso invertir el órden natural? ¿Este órden inadecuado para formar al hombre capaz de cumplir con la alta mision a que ha sido destinado por el Sublime Creadel universo? ¿Se pretende acaso hacernos creer que la naturaleza ha alterado el órden de las cosas i que toca al hombre enmendar el error? ¿Podrá jamas un hombre de sentido comun negar que el cultivo físico esta ántes que el cultivo intelectual?—Imposible, porque aquel es la base de éste. ¿Qué diria un arquitecto de un hermoso i elegante edificio construido sobre un arenal? ¿Qué diria de un agricultor que arrojase el grano sin romper la tierra, sin sustraerla los abrojos, sin destruir ántes la mala yerba, o que olvide que se necesita neutralizar la esterilidad del terreno con sustancias vejetales?—En el primer caso resultaria que los pájaros rendirian lucidas cuentas al cándido agrónomo, i en el segundo que la cosecha seria nula. o mediocre i no resarciria los desembolsos que habia orijinado.

Todos, tanto el tutor como el institutor, saben que un cuerpo enfermizo produce una intelijencia débil, que la robustez del cuerpo está en relacion directa con la fuerza del espíritu, que un cerebro enfermizo es hijo de un cuerpo raquítico, con todo, uno i otros reducen locamente todo su anhelo en formar sábios ántes que hombres. Los unos gastan una fortuna i los otros una abnegacion, digna de ser mejor dirijida. No obstante el sábio no parece i si algo produce mucho debe a la naturaleza. Pero queremos suponer que el pupilo haga honor a la memoria de Descartes, que no es poco.

Falta saber si ese sábio podrá ser un ciudadano activo, trabajador, laborioso, entusiasta, útil a su país, á la comunidad social:

Esto parece mui problemático.

Las leyes del equilibrio demuestran lo contrario.

Las eminencias que bajan a la tumba en la mitad de su carrera luminosa prueban otro tanto.

Nuestra organizacion se encuentra sometida a la accion de dos fuerzas, material i moral. Desarrollando la primera,

la segunda se inicia por sí misma: desarrollando la segunda tenemos indefectiblemente que aniquilar la primera. Aquella es un motor poderoso i ésta una palanca.

El motor humano sábiamente dirijido sobre el sublime resorte de la intelijencia forma el hombre, i este hombre puede conmover el mundo, ha dicho Federico el Grande.

Se quiere esplotar el cerebro de la juventud que se educa i este cerebro ¿está ya fortificado, se le procura algun alimento para que no desfallezca, se debilite i muera? Nada de esto: no lo hemos pensado aun. Pues entónces ¿qué se espera de la juventud? ¿qué se quiere hacer de ella?—La respuesta envuelve un crímen. Si en lugar de un sistema de educacion vivificador se la somete a trabajos que no están en armonía con su natural organismo, el aniquilamiento es evidente. Ya se deja conocer sus defectos.

¿Qué porveuir espera nuestro caro país si la juventud llamada a gobernarla mañana está hoi estenuada, mal dirijida, enviciada i casi tocando a las puertas de la decrepitud?..... ¡Triste perspectiva para las jeneraciones venideras!!!.....Los pobres hijos de hoi serán pobres padres mañana.....Aun no es demasiado tarde para remediar el mal.

V.

Alguien puede tacharme de pesimista. de exajerado. A este tal le suplicaré me escuche hasta el fin con paciencia, porque no soi escritor sino un simple espositor de la realidad, quizà con desnudez i sin ornato, como es mui posible. Pero si la paciencia le faltare, como tambien es mui posible, me tomaré la libertad de recomendarle la lectura de dos obras:

La primera la compone nuestra infancia enfermiza, nuestra adolescencia raquítica nuestra prematura i decrépita vejez; estas secciones forman un gran libro de tapas negras i de lúgubre aspecto, pero no necesita ojearlo si sus compatriotas le inspiran algun interés:—bástele asomarse a la calle i observar.

La segunda lectura es "La de educacion homicida," obra interesantísima escrita por Victor Laprade, distinguido académico i profesor, hombre eminente i mucho mas filantrópico que mi amigo contradictor. Su obra es un reciente grito

de alarma que será oido por educacionistas i padres de familia de ultra-mar.....aquí no alcanzaremos a oir su eco vibrante i entusiasta.....¡Estamos tan lejos!

Con cuánta elocuencia señala en "La educacion homicida" los peligros del réjimen actual, ajeno a los mas vulgares principios de hijiene, porque deprime el cuerpo a la vez que gasta, esteriliza el cerebro, dejando atrofiarse los músculos. "¿Quereis soldados, dice a los franceses, i nuestros liceos están atrozmente calculados para hacer inválidos. I aunque se tratase de preparar ciudadanos que sigan carreras liberales, agrega, siempre reclamaremos en favor de los estudiantes una cultura física mas vasta, mejor sistemada; algunos cuidados que propendan al aerecentamiento de la fuerza i de la belleza corporal i con ello la intelijencia i la fuerza moral serian las mas directamente beneficiadas.

En otra ocasion nos ocuparemos detenidamente de las consecuencias perniciosas del atrofiamiento. Por ahora confesaremos con injenuidad, aunque con dolor, que lo que se practica en nuestros liceos, colejios i escuelas no es otra cosa que "El infanticidio elevado al rango de institucion nacional."

C. R.

Enseñanza de la Jeografía e Historia.

TOMADO DE LA OBRA DEL SEÑOR ORTIZ TITULADA: «PRINCIPIOS FUNDAMENTALES SOBRE EDUCACION POPULAR, I LOS NUEVOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA.

> ¡Qué Rica mina de conocimienios bellos i útiles no encierra el estudio de nuestra tierra!.....Sin salir de casa el niño puede ser un Ulises viajando por el mundo..... La jeografía i la historia preparan los mas valiosos materiales por la filosofía.—Herder.

Tal vez no hai otro estudio a que con mas complacencia volvamos nuestras miradas hácia los primeros años de nuestra carrera escolar, como aquel que nos habla de tierras estrañas, donde habitan hombres desconocidos i de raras costumbres, de ciudades inmensas con soberbios monumentos, cortes i soberanos poderosos, donde se fabrican las ricas galas i de donde nos vienen las fi-

nas telas i brillantes adornos, que cautivan la imajinacion i despiertan nuestra codicia.

¡Con que encanto no escuchamos las relaciones del viajero que nos platica de los estraordinarios pueblos que ha visitado, de los grandes lagos i rios que ha cruzado, de los enormes vapores, de los tempestuosos mares que ha atravesado, de las hordas salvajes, de los seculares bosques i las altas montañas, de las fieras i monstruos que moran en ellos, de los peligros que ha corrido i de las aventuras i encuentros inesperados que lo han asaltado, de las durezas i fatigas por que ha pasado, de los goces i placeres que ha esperimentado, i de las sensaciones alternadas de terror i confianza, de fatiga i reposo, de desesperacion i consuelo, de miseria i fortuna, de pesar i admiracion! ¡Qué leccion tambien la que encierran los usos i hábitos, ya útiles, ya perniciosos, las diversas maneras de vivir i de pensar de nuestros hermanos de otros paises i razas, los adelantos i atrazos que se notan en su civilizacion, la decadencia o elevacion de su poder, sus gobiernos libres o despóticos, sus instituciones i fiestas cívicas, sus industrias i profesiones diversas, sus escuelas e institutos de educacion, sus casas de benificencia; todo aquel conjunto de elementos que distinguen al pueblo culto del ignorante, al civilizado del bárbaro, al moral del vicioso, a la nacion libre i soberana, dueña de sus destinos, trabajando en comun por su propia grandeza, i la otra avasallada i batallando por romper las cadenas que le quitan su accion i embargan su libertad i progreso!

Mui estúpido debe ser el hombre que no sienta ensancharse su pecho con ideas elevadas i sentimientos de humanidad i relijion, al comtemplar este panorama de la vida de las naciones i pueblos, de las diversas razas, de las variadas producciones de las razas i distintos climas. Ya se considere la jeografía como la descripcion física de la tierra, o como la descripcion civil, política i comercial de los pueblos, siempre será la ciencia que mas de cerca apela a las simpatías i satisface mas ampliamente las aspiraciones del jóven estudiante. ¡Cuán lejos estamos, sin embargo, de comprender su importancia verdadera i realizar las grandiosas ideas que su definicion despierta!

La jeografía que aprendimos nosotros, i la que aun se enseña en nuestras escuelas, es una mui distinta cosa de la ciencia que hemos bosquejado. Fijaos en nuestros testos de enseñanza i manuales de escuela, i decid si una insípida nomenclatura de reinos, ciudades, rios, montañas, producciones, etc., es todo lo que constituye la hermosa e instructiva ciencia jeográfica. En tal caso podriais tambien llamar botánica al catálogo de plantas, o zoolojia a la clasificacion de los animales; con la notable diferencia aun, que en el catálogo bien razonado i clasificado de un museo, por ejemplo, el estudian-

te aprenderia mucho de la historia natural, mientras en la árida e inespresiva enumeracion de rios, puertos, cabos, etc., nada puede hallar que le ilustre sobre la ciencia del modo habitado.

En efecto, se ha desnaturalizado completamente la Jeografía reduciéndola a un sinple estudio de memoria, sin esplicar las causas de los variados hechos que presenta. Segun la espresion de Guyot, "se ha anatomizado friamente el universo, i no se toma en cuenta mas que las diversas partes que lo constituye." Se ha olvidado o desatendido, que el globo es la habitacion del hombre, las relaciones que con él mantiene, la accion mútua e incesante de la naturaleza física sobre su constitucion, la parte tan activa que la naturaleza inorgánica ejerce en la organizacion de las sociedades humanas i su desarrollo progresivo. En una palabra, se nos presenta las fracciones i elementos dispersos del globo, como si fueran grupos aislados de diferentes razas formados al acaso i sin lei fija, i no como la mansion comun del jénero humano, constuyendo un solo cuerpo viviente, que una i alta sabia Providencia gobierna por causas i principios, que en parte nos es dado esplicar.

Mas no es esta la Jeografía que Humbolt i otros sabios modernos han hecho tanto por elevar al primer rango de las ciencias por sus asombrosos descubrimientos, sobre las cuáles nuestros manuales no nos dan noticia alguna. ¿De qué sirve que el niño sepa que en tal pais se producen tales i cuales plantas, si no se les esplica la lei física que les da vida? ¿ni de qué esta o aquella nacion o provincia tenga tantos millones de habitantes, si no se le da a conocer las causas que determinan el aumento de poblacion i atraen la inmigracion a ciertos puntos determinados del globo, o por qué en ciertos lugares prevalezca el comercio i la industria mas que en otros? La jeografía física debe presidir i formar la base de toda instruccion sobre la jeografía comercial i política, i el maestro tratará, antes que todo, en convencer al alumno que nada hai accidental en el universo; i que todos los objetos que se le presentan a la vista, la altura de las montañas, el curso mas o menos rápido de los rios, los valles i las bahias, tienen ralacion con una lei jeneral i determinada. Ni basta para esto el uso de fórmulas, globos, mapas i otros auxiliares mui valiosos i quizá indispensables para hacer intelijibles las lecciones de jeografía; pero que no son al cabo mas que meros simbolos, mui útiles sin duda, mas no son las ideas i cosas mismas.

Rousseau fué tal vez el primero en notar este vacío en la enseñanza jeográfica, aunque con la vaguedad e incertidumbre, que caracterizan todas sus especulaciones, no pudo atinar con el verdadero camino que debia adoptar. (1) Su compatriota ilustre, el

(1) Hé aquí las palabras mismas de Rousseau: "En toda ciencia, dice, el conocimiento de los signos representativos de nada sirve sin el de las cosas representadas"

gran pedagogo del siglo, Pestalozzi, vino poco despues a mostrar la verdadera senda el estudiante. "Los puntos redimentales de la jeografía, dice, se confunden por mucho tiempo en el niño con los de zoolojia, mineralojia i botánica; de la misma manera que los primeros rudimentos de historia i de los conocimientos de las relaciones civiles i humanas, se mezclan con la gran masa de sus conocimientos jenerales adquiridos por intuicion." Este ha sido el comienzo de la nueva era en los estudios jeográficos, que coloca con abundante prueba la jeografía entre la clase de ciencias físicas, i no como un simple ramo de ornato i erudicion entre las artes liberales.

Sin embargo, desde aquel tiempo se han dado pasos acelerados en los métodos de enseñar la jeografía; i aunque no existe aun concierto i armonía entre los profesores de esta ciencia, todos ellos se encaminan a fundar su enseñanza sobre bases filosóficas i el desarrollo de las leyes inmutables de la naturaleza. ¿Cuáles son estos principios? Unos creen que conviene empezar con una vista jeneral del globo, que sirva como de andamia para subir las primeras gradas del saber jeográfico, i se proceda de esta manera, como de un centro, mostrando al alumno que todo se relaciona i encadena en el universo. Este es el "método analítico."

Otros creen que el principiante no debe pasar mas allá de lo que está al alcance de sus facultades i bajo su inmediata observacion. El niño debe comenzar por comprender lo que ve: la jeografía del terreno adyacente a su casa i a la escuela, e ir gradualmente estudiando los límites de sus conocimientos, a medida que sus facultades se van ensanchando, hasta que llegan a considerar la tierra bajo todas sus relaciones i aspectos. Tal es el "método sintético."

Ha habido tambien preceptores eminentes, que creen haber descubierto en la actividad espontánea del niño la verdadera base de la enseüanza jeográfica; i en este concepto les enseñan desde temprano a bosquejar o dibujar las localidades que van estudiando, fijándolas así de un modo indeleble en su memoria con todas las particularidades de forma, nivel, superficie, etc. Este es el "método constructivo" de los profesores Vogel, Agren, Kapp, Lohn i otros alemanes.

¿A cuál de estos métodos debemos dar la preferencia? Al méto-

---

Sin embargo, se muestra un gran apego a tales representaciones en la educacion de los niños. En la Jeografía, por ejemplo, se les pone a la vista los mapas i se les enseña los nombres de los lugares, paises etc. que para el niño solo existen en papel. Un manual jeográfico comenzaba con esta pregunta: ¿qué es el mundo? Alguien respondió una vez: es una bola de carton. Despues de dos años de esta clase de instruccion en Jeografía, un estudiante, valiéndose de las reglas que ha aprendido, no podrá descubrir su camino de San Dionisio a Paris; ni hallar la senda del jardin de su padre con el plano en la mano. I estos son los doctores que conocen todo sobre Pekin, Ispahan, Méjico i todos los paises de la tierra.»—Emilio.

do analítico se le reprocha justamente el ser demasiado abstracto i científico para la capacidad de un principiante. ¿Cómo hacerle comprender las relaciones de clima, tierra, producto etc., sin que sepa bien los elementos de la Física o Astronomía, que esplican estos fenómenos. Miéntras el método puramente sintético, por el contrario, está sujeto a repeticiones fastidiosas i a dar una estension indebida al curso de Jeografía.

De aquí resulta que se ha tratado juiciosamente de combinar estos dos métodos, evitando sus inconvenientes respectivos. Está concedido que el sistema sintético se conforma mas a los verdaderos principios de la Pedagojía en cuanto se comienza con un espacio reducido, como es la casa, la escuela, la ciudad o pueblo, para formar las primeras ideas concretas sobre Jeografía i hechar la base de una instruccion mas adelantada; así tambien porque familiariza antes que todo al niño con aquellos conocimientos, tan propios de una buena educacion práctica, sobre su villa, departamento, provincia i patria. Cuando el alumno se ha impuesto suficientemente i ha aprendido a bosquejar el plano de su comarca, i ha adquirido ideas de medidas, espacio, distancias i otras nociones preliminares, entonces es tiempo de introducirlo a un curso mas avanzado sobre el globo en jeneral, las principales líneas imajinarias, el dibujo i descripcion de toda la América, i sucesivamente de la Europa i de otros paises. Al mismo tiempo se puede retener en este sistema muchos detalles del método constructivo; sin adoptar sus fórmulas esclusivas.

Sin nombrar siquiera la palabra jeografía, desde temprano, á la edad de 7 a 8 años, se empieza a inculcar las primeras nociones de esta ciencia por medio de lecciones orales u objetivas. Suponed que el asunto sea sobre los rios. ¡Qué bello tema para una leccion preliminar de jeografía! El preceptor esperimentado puede conducir la infantil intelijencia, discurriendo sobre el nacimiento del arroyo vecino; donde tienen su orijen, i como los manantiales descienden al valle por las laderas de las montañas; la estension, ancho, aumento progresivo i profundidad de su corriente principal; la influencia que las estaciones ejercen sobre el caudal de sus aguas; su apacible i límpida corriente en el estío, i el túrbido i furioso torrente en el invierno, la diversidad de vejetacion i la mayor o menor fertilidad de sus márjenes; los diversos usos a que el hombre aplica la fuerza de sus corrientes; como un riachuelo ha servido de base i núcleo a grandes poblaciones, i la parte tan importante que desempeñan en la industria i el comercio, sirviendo de vias de comunicacion i promoviendo el adelanto de la civilizacion. Otro tanto pudiéramos decir de temas como las montañas, el clima, etc. desarrollándose en lecciones progresivas, hasta donde alcancen las facultades del discípulo.

Despues que se le ha pintado, diremos así, estos objetos de un modo familiar, ya se le puede mostrar el mapa i trazarle el curso de los mas grandes rios de la patria, i llevarlo en alas de su imajinacion a contemplar el grandioso Amazonas, el majestuoso Plata, el Mississipi o padre de las aguas, el sagrado Nilo, etc.; i por el mismo procedimiento se le puede ir conduciendo de la colina o cerro cercano a la escuela o casa paterna hasta la vastísima cadena de los Andes con sus estupendos picos i el sistema jeneral de montañas. Mientras tanto no se emplea, sino mui rara vez, el nombre de uno que otro pais ni se da leccion alguna sobre determinadas partes del globo. Para instruir al niño sobre las producciones de ciertas rejiones de la tierra se emplean pinturas de los animales, objetos o escenas, que se distinguen en ellas, como el leon, el elefante el camello, el tigre, el oso, el bisonte, etc.; en el reino animal; i el olivo, el plátano, la caña de azúcar, etc. en el vejetal, que representan ciertos tipos o símbolos de las distintas zonas o ciertos paises, a que se puede aludir con frecuencia para que el niño se vaya formando algunas ideas sobre ellos.

Del mismo modo se le hace comprender las peculariedades en los usos i costumbres característicos de cada nacion. La Arabia se distingue por sus desiertos i la vida errante de sus habitantes, sus camellos i carabanas; el Ejipto se nota por sus pirámides i el Nilo; la china por sus plantios de té, sus trajes raros, etc.; la Turquia por sus mezquitas i adoradores de Maoma; la Grecia e Italia por sus ruinas. etc.

En los primeros años, el estudio de la Jeografia no viene a ser así mas que una série de lecciones preparatorias; pero ligadas entre sí, de modo que formen una cadena jeográfica de hechos i nociones preparatorias para un estudio mas formal de esta ciencia en las clases mas adelantadas.

Esta instruccion preliminar comprende las lecciones orales sobre la forma de la tierra con pruebas familiares sobre su esferecidad; algunas ideas sobre latitud i lonjitud; (1) el movimiento de la tierra i sus causas; los continentes i mares, sus formas distintivas i proporciones relativas, las montañas, las sabanas i altiplanicies, los rios, manantiales, lagos, llanos, desiertos i volcanes; dedicando una leccion para cada uno de estos objetos. Síguense

---

(1) El modo de esplicar la latitud es mui sencillo. El maestro tira una línea que divida al piso o plan de la escuela de oriente a poniente i pregunta a la clase, ¿de qué lado de esta línea estais sentados?—Alumnos: Al norte.—¿De que lado está esa pared?—A. Al sur. Todos los otros objetos de la escuela se colocan respectivamente conforme a esta línea imajinaria, i el preceptor les esplica el significado de los términos latitud norte i latitud sur, demostrándoles el punto o línea de partida para determinar nuestra posicion relativa en el globo. La lonjitud se aclara i da a entender de la misma manera, tirando una raya de norte a sur del plan de la clase o escuela.

las lecciones sobre la distribucion de la humanidad i sus razas sobre la tierra, los diferentes animales i raros vejetales que se encuentran en ciertas rejiones; i aun se debe procurar dar al pequeño alumno la nocion mas clara posible de la posicion que la tierra ocupa en el sistema solar i el modo de medir un grado en la superficie del globo. Para completar este curso preparatorio, es preciso añadir algunas esplicaciones sobre los eclipses, las mareas, los vientos, las corrientes, los climas, meteoros, i la estructura jeolójica de la tierra.

Tal es, en bosquejo, el plan de un curso de jeografía primaria. La parte física de esta ciencia antecede a la política, o ambas van paralelas esplicándose i aclarándose mutuamente. El estudio de la jeografía simbólica, es decir, del globo i de los mapas, viene en seguida; i es una adquisicion comparativamente fácil, cuando se han ganado los conocimientos ántes aludidos. La descripcion de los paises, su relijion, gobierno, comercio, industria, las ciudades, costumbres, etc. abren un vasto terreno para el estudiante, por el cual su entendimiento e imajinacion pueden campear sin miedo de equivocarse, ahora que se encuentra en posesion de todas las luces i principios fundamentales de una sólida instruccion jeográfica.

La tarea del maestro, durante este curso, es sin duda mui árdua, i demanda talento, saber, tacto i esperiencia no comunes. Una buena educacion i un aprendizaje bien entendido i completo de estos métodos i disciplina escolar en la Escuela Normal, la fuente de toda reforma i mejora; una preparacion completa con la lectura de libros didácticos i de jeneral instruccion; la atenta observacion del carácter de sus alumnos, de la naturaleza i propia direccion de la enseñanza; estas i otras cualidades preciosas que entran en la formacion de un buen preceptor, son mas que todo indispensables para el que enseña este interesante i útil ramo de los estudios humanos. Un instructor competente de Jeografía tiene mucho que observar, comparar, comprender, deducir, combinar i aclarar, a fin de representar al discípulo la mas vivida i patente imájen posible de la naturaleza i vida de las naciones, i poder grabarla despues en su mente con comparaciones i ejemplos apropiados. Sus esplicaciones deben ser claras, correctas, estimulantes, gráficas i positivas; mostrando como sacar conclusiones jenerales de ciertas condiciones i circunstancias dadas, la analojía i desemejanza de nuestro pais con otro que va describiendo, las relaciones políticas i de comercio que mantiene con ellas; en suma, el maestro ha de atender o todos aquellos detalles prácticos o instruccion correlativa, que hacen ver el con-

junto i unidad de la ciencia jeográfica, no obstante las naciones parciales contenidas en cada leccion. (1)

Hemos notado al principio que la Historia se liga íntimamente a la jeografía, pues que sin esfuerzo alguno el maestro, al describir ciertos pueblos i lugares, puede añadir algo de su historia, los hechos mas notables, los hombres mas distinguidos, que han procedido de ellos. Por el contrario la Historia tambien se presta a la adquisicion de muchos conocimientos jeográficos, requiriendo sobre todo un perfecto estudio de los mapas; i hé aquí como se forma una íntima conexion entre estas dos grandes i nobles ciencias.(2)

El estudio de la Historia, como ramo especial de enseñanza, no ofrece peculariedades, que merezcan detenernos en este trabajo. Aunque hai una gran diverjencia de opiniones, entre los maestros de esta ciencia, sobre el punto de vista bajo el cual deba presentarse al alumno el vastísimo cuadro del desarrollo humano, no se nota discrepancia notable entre la antigua i la moderna pedagojía en cuanto a los métodos de instruccion. Para unos la Historia deberia tener un carácter biográfico, es decir, las épocas son representadas por los personajes mas prominentes en ellas; para otros, el órden cronolójico i las fechas de los acontecimientos ocupan el primer lugar, ya pasando en retrógrada sucesion de los tiempo modernos a los antiguos, o viceversa, estudiando progre-

---

(1) Una manera agradable de dar un jiro práctico a la Jeografía, es tomar un periódico i leer algunos avisos de comerciantes, de las entradas i salidas de buques etc. i hacer de esto la materia de una leccion i conversacion entre el maestro i discípulos. Supongase que estos anuncios se refieren al té, café, salitre, índigo; azúcar, cáñamo etc. El preceptor interroga a la clase de donde vienen estos productos, en qué latitudes se producen comunmente, cómo se trasportan, què rumbo toma el buque que los trae, cuál es la ruta mas corta, cómo se cultiva este artículo, que clase de trabajadores se emplea, i muchas otras preguntas de esta clase, que son la ocasion de impartir muchos conocimientos útiles e importantes. Este es recurso mui usado en las escuelas de Boston; i ciertamente que maravilla al espectador ver la curiosidad, la animacion i entusiasmo de la clase por responder a aprender estas cosas.

(2) Ved aquí un ejemplo i un modelo de esta clase de enseñanza. Suponed se trata del mapa de la Palestina, i de saber donde está Tiro. Maestro. ¿Donde está Tiro? —Discípulo. En una isla.—M. Describid la situacion de esta isla.—D. Está acia la estremidad oriental, i al lado opuesto al norte de la Tierra Santa, de la cual la separa un angosto estrecho.—M. Por qué fué edificada en una isla—D. Para defenderse de los ataques de Nabucodonosor.—M. Por qué se distinguió?—D. Por su propiedad comercial.—M. En que clase de naciones se la coloca?—D. Como potencia naval—M. Fué alguna vez tomada la segunda Tiro?—D. Sí, por Alejandro el Grande —M. Qué es Tiro al presente?—D. Un lugar donde los pescadores van a secar sus redes.—M. A que nacion pertenece?—D. A la Turquía.—M. Que nacion de estos tiempos se parece a Tiro?—D. La Inglaterra.—M. Qué ciudad fué fundada en Africa por una colonia de Tiro?—D. Cartago.—M. Cómo llegó Alejandro a los muros de Cartago?—D. Por un muelle.—M. Contra cual ciudad avanzó despues de tomar a Tiro?—D. Jerusalen.—M. Cuánto tiempo sitió Nabucodonosor a la antigua Tiro?—D. Cerca de catorce años.—M. Cuanto tiempo detuvo los ataques de Alejandro la nueva Tiro?—D. Siete meses.—M. En que año fué destruida Tiro por Nabucodonosor i en cual por Alejandro?—D. 272 i 32 2antes de Jesucristo.—etc.

sivamente la historia antigua para llegar a la moderna; hoi quienes prefieren el sistema de grupos históricos o sean los hechos de las razas predominantes, para mostrar la íntima conexion que existe entre los principales acontecimientos de la historia; i últimamente, tenemos profesores que miran la Historia inclusivamente bajo el punto de vista del progreso de la humanidad en el globo, i tratan de los sucesos de cada nacion por periodos i a la par de los de otras naciones, a fin de obtener un cuadro jeneral o sincronístico del desarrollo de toda la raza humana.

Seria una empresa difícil, sino inútil, entrar en una discusion de estos diversos métodos. Bástenos indicar los principiss fundamentales reconocidos por todos para dar a la Historia aquel caracter i estilo propios para la cultura mental del tierno alumno, i i la formacion de su carácter de ciudadano cristiano, jeneroso, imparcial i noble en todas sus aspiracionse.

Abrazando la Historia un campo tan vasto i casi ilimitado, dos cuestiones se ofrecen a primera vista: ¿cuáles son las naciones o épocas, cuya historia nos interesa mas de cerca? o conviene quizá mejor incluir la historia jeneral del mundo entero en un solo cuerpo? Aunque se ha tratado de reducir la Historia a un solo cuadro comprensivo, bajo la forma de manuales o compendios de Historia Universal, i ha llegado aun a producirse escelentes tratados sobre la materia, estos testos están mui léjos de corresponder a la idea o plan que se componen. No hai uno solo de ellos que comprenda todas las naciones en sus varios desarrollos, i cada autor hace de su propia o cualquiera otra nacion el eje en torno del cual jiran las otras como planetas secundarios. El estudiante europeo no ve mas allá de su hemisfério, i el americano se fija naturalmente en la historia de aquella parte del mundo, que mira como su patria o mas ligada con su suerte. Ambos relegan al olvido, o se contentan con una pincelada, sobre los hechos de naciones que como los Ejipcios, los Cartajineses, los árabes, los Fenicios, los Persas, los Hindoos etc., han desempeñado un gran papel en el teatro del mundo.

Considerada la Historia Universal como un manual para ayudar a la memoria i guiar al entendimiento en la oscura i complicada carrera de los siglos pasados, viene a ser un auxiliar precioso para el estudiante de Historia. Mas alla de este límite cesa su utilidad i aun su verdad, podriamos añadir.

Asi como el individuo toma mas interés en saber la biografía i los hechos de sus antepasados, o de aquellas personas que han ejercido mas influencia sobre su fortuna, posicion i carrera en la sociedad, así tambien cada nacion tiene peculiar interés en su propia historia, i en segnida en la de los pueblos que por su idioma, hábitos, relijion, etc. han influido directa o indirectamente en su existen-

cia social i política. En esta virtud el estudiante sur-americano deberá primero conocer la historia de América i la de su patria en particular, 2.° la de los judios, ó sea la Historia Sagrada hasta la venida de Jesucristo, incluso la destruccion de Jerusalen; 3.° la de los romanos, cuya literatura ha influido tanto en la nuestra; 4.° la de los griegos, los instructores de aquellos e indirectamente de nosotros; 5.° la historia de nuestra madre patria, la de Francia Inglaterra, etc.

Despues que el alumno ha recorrido la historia particular de estas naciones, ya puede elevar sus miradas i remontarse a contemplar con el historiador filósofo la humanidad entera como una sola raza, para comprender que "un solo Dios reina sobre todos los pueblos, i ejerce sus temibles juicios conforme a las reglas de su justicia infalible. El saca los efectos de las mas remotas causas, i descarga su grandes polpes de un alcance tan lejano, que cuando quiere derribar con ello los imperios, hace débiles e inciertos sus consejos," Bossuet, ("Discours sur l' histoire universel")

Una vez determinado el objeto i estension de la enseñanza histórica, resta saber, ¿cuál es el mejor modo de practicarla? Todos los métodos a que antes hemos aludido pueden reducirse, como en la Jeografía, a comenzar con un objeto jeneral o particular. Asi como en aquella se principia con una descripcion del globo o con la de una ciudad, en la historia se puede empezar con un bosquejo de la historia universal, o por la biografía de los individuos.

Entre estos dos estremos, están admitidos por los mejores pedagojista, que el método biográfico es el mas adaptado para evocar la intelijencia del tierno estudiante hácia una comprension de los hechos históricos, mientras no sea capaz de entender el estado i relaciones jenerales de las naciones. En la primera época de la enseñanza, los individuos o personajes históricos tienen un interés preponderante i casi esclusivo para el niño. Para él la historia no es entónces mas que la biografía de los hombres notables o representantes de la época. Los áridos cuadros o clasificaciones jenerales con fecha i nombre de los reyes, no le interesan, o mas bien, le causan aversion hácia los estudios históricos.

Pero aun en los cursos mas avanzados, el elemento biográfico posee un mérito inestimable para la instruccion histórica, por cuanto nos hace penetrar en los mas íntimos secretos de la vida social en la época o tiempo en que vinieron los personajes; al mismo tiempo que desenvuelven mejor los sucesos aclarándolos con el ejemplo i esperiencia de los individuos. A esto debe añadirse la mayor influencia moral que la vida i carácter personal ejercen sobre los ánimos mas susceptibles; mientras los bosquejos i las abstractas jeneralidades fatigan mas bien la intelijencia, o no poseen aquel vivo interés i colorido de las narraciones biográficas.

Sin embargo, no debe olvidarse que el método cronolójico es el mas natural i filosófico a la vez, desde que los acontecimientos se desarrollan en el tiempo, i este viene a ser la trama o el fondo de la historia. El preceptor ni el historiador están en libertad para separarse mucho de la cronolojía histórica; i solo les es permitido modificar su rigor, ya introduciendo el estudio biográfico, ya la vivida i elegante narracion, ya los grupos o cuadros históricos, ya la historia de ciertas razas o naciones, que descuellan por el esplendor o estrépito de sus hazañas, o por la influencia intelectual o moral en la civilizacion del mundo. El elemento cronolójico en la historia, se hace tanto mas indispensable, cuanto que el jénero biográfico está sujeto a muchos abusos por su aparente facilidad i carácter atráctivo, aunque rara vez imparcial. Siguiendo mui de cerca los falaces dictados del historiador, el alumno puede llegar a corromper su sano criterio, i a formarse un falso juicio de los motivos jenerosos o perversos, que han animado a los grandes héroes de la historia.

La tendencia jeneral de la instruccion histórica moderna, consiste en intercalar con la leccion sentencias clásicas i buenos poemas históricos, a fin de avivar i dar un interés dramático a la narracion histórica, i fijar en la memoria del estudiante los caracteres distintivos de cada época o siglo. Al mismo tiempo, i para darle concentracion i homojeneidad, se combina la enseñanza histórica con la jeografía, la relijion, las artes, la literatura i las ciencias naturales, haciendo frecuentes referencias a ellas, i buscando en su desarrollo el punto céntrico de que emana todo progreso i civilizacion. Con este objeto, se da ménos importancia a los detalles históricos poco fecundos en resultados jenerales, compensando esta falta con el mas profundo estudio de los principales sucesos i carácteres históricos; i en especial de aquellos que tiendan a infundir principios cristianos, a fortalecer el amor a la patria, i el respeto a la lei i el sentimiento de la libertad.

No habriamos desempeñado debidamente nuestra tarea, sino protestaramos aquí altamente contra esa tendencia frívola i pueril, que, autores como Fleury, Anquetil i otros, han dado a la instruccion histórica. Como lectura entretenida i romanesca, pudiera ser aceptable a la manera de tantos otros libros de cuentos i fábulas; pero desde que se les quiere dar el carácter de historia, i se les pone en manos de nuestros alumnos como testos históricos su influencia es perniciosa i destructora para el progreso intelectual.

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO,

(Por D. Vicente García Aguilera.)

(Entresacado de varios autores notables).

SEGUNDA PARTE.

Educacion Moral.

Sed ménos solícitos en enseñar el arte de hablar bien, que el de vivir bien; ordenad mas sus obras que sus palabras.—San Juan Crisóstomo Ep. a los Efesios.

"Espinoso apostolado es la enseñanza; que no hay apóstol sin sentir la fuerza de la verdad, i el impulso de propagarla."

Educar es no solo dar carrera para vivir, sino templar el alma para la vida.

Instruir puede cualquiera; educar, solo quien sea un evanjelio vivo.

José de la luz Caballero.

IV.

El ilustre escritor francés Mr. Cormenin, en una de sus obras dedicada al pueblo, con mano maestra ha trazado a grandes razjos un brillante i tierno cuadro de los deberes morales del preceptor primario, el que no podemos escusarnos de consignar aqui como complemento de la parte de la educacion de que es objeto el presente capítulo, i que por su alta importancia, hemos querido tratarla con detencion. Dice asi:

"Si yo fuese maestro de escuela, apreciaria mi humilde posicion superior a todas las posiciones del mundo, i cada dia daria gracias al Señor por haberme concedido la facultad

de formar corazones o intelijencias. Me sentiria inspirado del amor de mis deberes, i me propondria sobre todo la tarea de levantar lo que se encuentra bajo, de fortalecer lo débil, de ilustrar lo que es ignorante, de moralizar lo que está anegado en el vicio. Reuniria a los niños en torno mio i estudiaria sus caracteres e inclinaciones, no solo en las lecciones, sinó tambien en sus juegos, i sus simpatias, en sus rivalidades i modo de ser de cada uno.

"Hijos mios, les diria yo, mis queridos hijos, siento que tengo para vosotros sentimientos de padre i debeis amarme, puesto que yo os amo: escuchadme atentamente!

"No es el todo saber leer, escribir, i tirar con tiza rayas sobre un cuadro formando cifras i algunas figuras.

"No, teneis un Dios aquien debeis adorar, porque es vuestro Creador i padres de todos. El ve todo, lo oye todo, lo sabe todo. Lee de lo alto de los cielos en el fondo de nuestros corazones, i nada se le escapa durante la noche, ni durante el dia de lo que decis, de lo que haceis, de lo que pensais. Que Dios esté siempre delante de vosotros i vosotros delante de él!

"Sereis soldados quizas; recordad que para ser un buen soldado, se necesita ser robusto i por consecuencia temperante i sobrio; disciplinado i por consecuencia obediente; valeroso contra el enemigo, i compasivo para con el prisionero.

"Tendreis acaso patrones; si es tal para alguno la dureza de la suerte, recordad que un servidor vijilante i puntual, laborioso, paciente i ordenado, vale mas que un amo caprichoso, duro i colérico. Hacedle avergonzar de si mismo, si no podeis correjirlo con vuestro ejemplo, i tratad de hallar la recompensa del buen proceder, en el cumplimiento de vuestros deberes i en la estimacion propia.

"Teneis parientes; ayudadles a soportar el peso de sus trabajos, penetrad en su afeccion para amarlos, i en sus pesares para darles consuelo (1); tornadles en ternura lo que

(1) La sociedad principia en la familia, por consiguiente es de la mayor importancia que desde temprano se haga comprender al niño los deberes que le ligan al hogar doméstico, ante todo como hijo, en seguida como hermano, como esposo i como padre; asi se podrá combatir esa indiferencia estúpida que en la sociedad moderna, por lo jeneral, reina entre los miembros de una mis-

ellos os den en cuidados i sacrificios; doblegaos con amabilidad bajo sus caprichos, disimulad sus debilidades i si llegaran a ordenaros hacer el mal, resistidles con decencia, pero enérjicamente."

Los majistrados son vuestros superiores; no olvideis jamas que la obediencia a la ley es un deber de cada uno, porque la ley es la voluntad de todos (1).

"Teneis vecinos; procurad no causarles el menor mal en sus propiedades.

No dañeis sus mieses o cosechas con vuestros bueyes, vacas, cabros, puercos, aves, caballos o carneros.—Cualquiera disputa respecto de una pared, de un pozo, un àrbol, i muchas veces una yerba, ha hecho chocar a vuestros padres con sus vecinos; tomad sus manos, acercadlas unas a otras i sed el laso de la reconciliacion i de la buena armonia.

"Teneis camaradas; prometedme ayudaros mútuamente cuando seais grandes. Amaos, es tan dulce amarse! Vivid unidos; la union es la única fuerza de los pequeños i de los débiles! Los ricos pueden vivir en el aislamiento: el dinero les procura socorros, sostenes, brazos, amigos; pero los pobres tienen necesidad de asociarse a fin de soportar mas fácilmente la miseria. No abandoneis, pues a vuestros compañeros cuando sufren, esten enfermos, se ausenten, o cuando jimen u os llamen. Llevadles entónces vuestros cuidados, vuestros consuelos, vuestro valor, vuestros útiles, vuestro trabajo. Dad para que os den, prestad para que podais pedir prestado. Haced mas que esto, dad aun a los que nada os darian, prestad aun hasta a aquellos que nada os prestarian

ma familia, i las mas veces fuente i orijen de perniciosos ejemplos que la desmoralizan.—En el sagrado doméstico de la familia es donde se prepara el futuro ciudadano virtuoso, el patriota abnegado i amante celoso i fiel guardian de las libertades públicas.

(1) La ley es la espresion de las necesidades de la sociedad, i la observancia de ella la salvaguardia de la comunidad. Grabar en el corazon del pueblo el respeto a la ley, que hace inútil el apoyo de la fuerza armada, para con el ciudadano que mira en ella la ejida que le escuda i garantiza su bienestar e intereses, debe ser uno de los mas importantes encargos del majisterio. Entre nosotros cuando se obedece a la ley es por temor de la pena en que incurre el que la quebranta, no por la conviccion de la ventaja o convenencia que para todos los ciudadanos encierra el respetarla i acatarla.

a vosotros (1) Haced el bien por el mal. Obligad a los demas para los demas, no para vosotros mismos.

"Podeis ser oficiales de la guardia nacional, municipales, gobernadores, i tal vez diputados; obtened i justificad la confianza de los conciudadanos i el acierto de la eleccion, con vuestra probidad i virtudes (2).

"Adorad, os repito, adorad a Dios, que hizo el cielo para la tierra, la tierra para el hombre, i el hombre a su imajen; que os dió una alma para comprenderle, brazos para trabajar i un corazon para amar a vuestros hermanos.

Admirad el poder de Dios que se revela en las maravillas de la creacion. Reconoced su omnipotencia en el bosque, en la colina, en la pradera, en el vapor de los lagos, en el surro de los rios, en el murmurar de las fuentes, en el aroma de las flores. Oid en vuestras almas ese himno universal con que todas las cosas creadas, a la caida de la tarde i a la venida de la aurora saludan al Supremo Ser. (3)

---

(1) Lo que realza las buenas aciones es el desinterés con que se hacen. El bien debe practicarse por la satisfaccion que de ello resulta, i en cumplimiento de la mision que el hombre tiene en la tierra. Asi debe dar gracias a la Providencia, cada vez que le presenta la ocasion de ser benéfico. "La ingratitud es un crimen, pero el que deja de hacer un beneficio por temor de que no le agradezcan, es poco jeneroso, pues no quiere colocar sus favores mas que a réditos. Este mismo temor llevado al exeso, es inhumanidad. El hombre verdaderamente jeneroso dispensa un favor sin pensar en el agradecimiento, este es negocio del favorecido."

(2) Los abusos de un mal gobernante, que traiciona la confianza de sus conciudadanos, cuantas veces no son la causa de las continuas disenciones i estériles luchas en que agotan sus fuerzas, nuestros infelices pueblos de la América Española, entregados a la perpetua orjia de las revoluciones. Quién podria contar el número de los desaciertos en que han incurrido los héroes de lazo i boleadoras, que han martirizado a la República Arjentina, i cuya consecuencia ha sido cegar por muchos años las fuentes de vida i bienestar de estos paises!

(3) Nuestra educacion colonial nos hace indiferentes ante las bellezas naturales de la creacion, que nos revelan la omnipotencia de Dios en sus obras.

"Colon en su cuarto viaje, i costeando las tierras de lo que hoy se llama Venezuela, i entónces Paris i Cumaná se imajinó "haber descubierto el paraiso que el Todopoderoso ha elejido para la re-

"La naturaleza os hizo iguales i la ley del pais os ha hecho libres. De vuestras casas salen los grandes majistrados, las dignidades de la iglesia, ilustres sábios, manufactureros llenos de injenio, brillantes artistas, i esos gloriosos capitanes que admira el mundo. No hay al presente clases superiores e inferiores; no existen sino individuos desiguales i diferentes por la edad, la fortuna, las virtudes i por el talento (1). Levantad, pues, vuestras frentes con seguridad modesta, sin orgullo, pero tampoco con apocamiento, porque todos sois iguales (2), admisibles a los empleos i todos igualmente queridos de la patria.

"Ah! amad mucho esta patria! La patria no es solamente vuestra llanura, vuestro collado, la aguja del campanario o el humo de vuestras chimineas que sube en los vientos, o la cima de vuestros árboles! La patria son todas las ciudades, pueblos, aldeas, campos i todos los ciudadanos que habitan dentro de los límites de la nacion! La patria es lo que habla nuestra lengua, lo que hace conmover nuestros corazones; es la unidad de nuestro territorio i de nuestra indepen-

---

sidencia del hombre." Pero el español no siente. El historiador Robertson pintando las causas que podian entusiasmar al hombre, en todo lo que veia en América, lanza esta frase únicamente: "Los europeos se sorprendieron muy poco del espectáculo que presenciaron" (The Europeans were hardly less amazed at the seenow before them.)

(1) De los humildes bancos de vuestras escuelas saldrán un dia los varones ilustres de la República, los que rejirán sus destinos, los que tronarán en la cátedra sagrada i en la tribuna parlamentaria, los que animarán los lienzos, los que conducirán nuestros ejércitos a la victoria, los que construirán portentosas máquinas i elevarán al Eterno templos suntuosos dignos de la divinidad.

(2) El preceptor debe gravar en el alma de sus alumnos tal idea de la dignidad humana, i del respeto que todo hombre se debe a sí mismo, que su conducta cuando lleguen a la edad adulta sea la consecuencia natural de sus principios: esto es que tengan la llaneza propia del republicano, i toda la dignidad del hombre que se estima, i que no acepta señores por que se siente libre; toda la circunspeccion i urbanidad del hombre que respeta profundamente a los demas, por que los considera sus iguales, i que lleno de la conciencia de su personalidad sabe elevarse hasta los mas grandes i bajarse hasta los mas pequeños que él.

dencia, es la gloria de nuestros padres, es la comunidad de nuestro nombre nacional, es la grandeza de la libertad!—La patria es el azul de nuestro cielo, el dulce sol que nos alumbra, los bellos rios que nos riegan, las selvas que nos dan sombra, i las tierras que se dilatan bajo nuestros pies! La patria son todos nuestros conciudadanos, grandes i pequeños, ricos i pobres! La patria es la nacion que debeis amar, honrar, servir i defender con todas las facultades de vuestra intelijencia, con toda la enerjia i el amor de vuestras almas!

"Amad la justicia i obedeced las leyes. Por lo que respecta a vuestros deberes de ciudadanos, escuchad i seguid a las autoridades civiles, i por lo que toca a la relijion, escuchad i seguid a vuestro párroco.

"Amad i respetad vuestros padres para que seais amados i respetados de vuestros hijos. Concededles siempre el mejor lugar en el hogar, en la mesa i en el lecho. La maldicion de los viejos pesa sobre la frente de los malos hijos i la arruga antes de tiempo. Amad sobre todo a los pobres. Que ellos sean vuestra segunda familia; no les cerreis ni la puerta, ni el corazon, ni la bolsa. Dadles sobre todo trabajo, si podeis hacerlo, por que el trabajo no degrada al hombre i le alimenta mejor que la limosna. Dar trabajo es mejor, mucho mejor pue regalar dinero; esa es una caridad superior para el que lo dá a la vez que para el que lo recibe.

"No comais hasta entorpeceros i esponer la salud i hasta la vida; no os acostumbreis a beber licores espirituosos, por que el uso conduce al abuso i enerva el cuerpo i la intelijencia: el hombre que se embriaga es mas vil i degradado que la bestia.

"No echeis votos, ni renegueis ni hableis palabras indecentes, para que no aparezcais niños de costumbres groseras; para que no se os desprecie ni quieran daros trabajo ni acompañarse con vosotros.

"Sed corteses con las mujeres, por que vosotros no querriais que se insultase a vuestras hermanas i madres; i respetuosos para con los ancianos, a fin de que se descubran a vuestra presencia, cuando el tiempo que huye tan rápido, haya emblanquecido vuestros cabellos, hoi dia tan negros i espesos.

No maltrateis los animales mas que para correjirlos o conducirlos, pero no por el placer de hacerlos sufrir, por que ellos no pueden defenderse i esto es cobarde, por que ellos padecen i esto seria cruel.

"Sed agradecidos; lo mismo que el calor abre el seno de la tierra i desarrolla el grano de trigo, lo mismo el agradecimiento al insinuarse en el corazon del benefactor, desarrolla en él la beneficencia.

"En fin, no olvideis que la única felicidad posible en esta vida perecedera, es la que nace de la buena conciencia, resultando de la práctica constante de la virtud." (1)

V.

Esta sencillísima exposicion bastaria para evidenciar que la moral es la ciencia de la felicidad, i por lo tanto la que regula el destino de la humanidad, puesto que hace al hombre "cumplir con sus deberes para con Dios, para consigo mismo i para con la sociedad;" i la ilustracion con su lójica severa e incontrastable demuestra a la razon la necesidad de la observancia de esos deberes, para hacer la felicidad del jénero humano.

Estos tres deberes constituyen "la moral relijiosa, la moral individual i la moral social."

Amar a Dios, adorarle con la intelijencia i el corazon, reconocerlo como Supremo Juez de las acciones humanas, admitiendo la accion de su providencia que premia i castiga a cada uno segun sus obras (2); que el corazon del hombre de-

---

(1) Guarda en lo mas profundo de tu pecho, como en preciosa redoma, el talisman con que has de conjurar las tempestades de la vida:—tu inocencia. J. de la Luz i Caballero.

(2) Los hombres piadosos de todos los siglos han creido que al terminarse esta vida, hai otra de remuneracion i castigo para el bien para el mal, i siempre los sabios han considerado esta creencia como conforme al designio jeneral de las cosas. Pero tambien los pensadores profundos han observado que durante esta vida, producen los acontecimientos cierta recompensa para las buenas i malas acciones. Los actos contrarios al sentido racional, a la razon i la justicia, sufren en breve en este mundo el primero i justo castigo. Dios se reserva indudablemente el completar en otra parte la cuenta que tiene abierta asi a los dueños de los imperios como al mas humilde pastor.

be ser un altar consagrado a la divinidad, en el que se le ofrezca el holocausnto de las buenas acciones. Hé aqui lo que constituye la moral relijiosa.

Respetarse a si mismo, tener por norte en todos los actos de la vida la verdad i la justicia (1), He aqui la moral individual.

El hombre se debe tambien a la sociedad, a la cual está ligado por numerosos vínculos. De aqui nace la moral social.

La sociedad es la reunion de los individuos que componen la especie humana, que viven sometidos a un conjunto de reglas o leyes derivadas de la naturaleza del hombre. Considerada de esta manera, es una gran familia cuyos miembros todos somos hermanos, i la tolerancia i la caridad son los mas sagrados deberes que tenemos qne cumplir para con ella.—La caridad, virtud sublime, verdadera emanacion de la divinidad, madre de todas las virtudes, revela en el que la practica una alma de adorable perfeccion.

Entre los sagrados deberes que ligan al hombre a la sociedad, esta comprendido el amor a la patria, que en el sentimiento jeneroso, ardiente i entusiasta, que comunica al alma el vehemento deseo de sacrificarse hasta dar con gusto la vida, si necesario fuese, en obsequio de la independencia i soberanía del suelo natal.

La moral, en su universal aplicacion, abraza todo lo que se relaciona con la felicidad de un Estado; aplicada a la administracion constituye la política; a la formacion de las leyes; la lejislacion; a las relaciones internacionales el derecho de jentes, i la naturaleza del hombre el derecho natural.

(Continuará.)

---

(1) Es la verdad fuego tan tenaz, que por mas que se empeñen en ahogarla, tanto mas se enciende i mas terreno gana.

Antes quisiera yo ver desplomarse los astros todos del firmamento, que ver caer del pecho humano el sentimiento de la justicia, sol del mundo moral.—José de la Luz i Caballero

Icaño.

El Presidente de la Comision Escolar de

Icaño, Noviembre 30 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia de Catamarca.

Cumplo con el deber de adjuntarle el Estado del movimiento que en el presente mes ha tenido la Escuela pública N.° 46 de este Distrito.

Dios guarde a V.

Presb. Luis Nieva.
Aristóbulo Barrionuevo.
S. T.

Paclin.

El Presidente de la Comision Escolar de Paclin.

Amadores, Diciembre 27 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Tengo el honor de comunicar para el conocimiento de vd. que el dia 12 del corriente fue nombrado Preceptor de la Escuela de la Viña D. Vicente Tejeda con el sueldo de treinta i seis pesos mensual quedando instalada la Escuela desde el dia 20 del mismo procediendo inmediatamente a matricular los niños que esten capaces de ir a la Escuela.

En virtud de la necesidad de que hai de útiles i un menaje para esa Escuela como recien establecida; esta Comision espera la disposicion de esa Inspeccion para contratar por lo pronto por unos diez o doce juegos de bancas, pues que hasta hoi no tiene comodidades ninguna para los niños.

Con tal motivo tengo el honor de asegurar a vd. una vez mas las consideraciones de mi estima i respeto.

Emilio Herrera.
Ricardo Montenegro.
S. T.

El Alto.

La Comision Examinadora: |

Alto, Diciembre 28 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

En cumplimiento del decreto gubernativo de 14 del pasado Noviembre se han practicado los exámenes de los alumnos de la Escuela pública del Alto. Ciento i tantos han sido los alumnos que han rendido exámen sin dejar que desear a la Comision en los ramos que se han presentado, que son lectura, escritura, relijion, en comun i en aritmética i las cuatro primeras operaciones de contar son de diez a doce los que se han presentado correctamente.

El reglamento de escuelas ordena dar solo un premio al mejor alumno i acá hemos calificado diez que se disputan, es decir cada uno en su clase i la Comision ha creido conveniente pedir al Sr. Inspector se les acuerden premios para estos diez alumnos, teniendo en vista que de los premios ordenados darse mensualmente, no se han hecho uso por un descuido i que estos pueden servir mui bien, para los que ahora faltan.

Esperamos la resolucion del Sr. Inspector sobre el punto enunciado para hacer la distribucion de premios.

Por ahora solo nos resta manifestar a vd. nuevamente nuestras distinguidas consideraciones de aprecio i respeto.

Dios guarde a vd.

Sixto Saens, Presidente.—Ramon Aumada, Vocal.—Francisco Javier Gomez.—Rosendo Aumada.—Presb. Antonio Gomez.—Fermin A. Marquez.—Luis Brandam, Secretario Tesorero.

El Presidente de la Comision Escolar del |

Alto, Diciembre 30 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas D. Vicente Garcia Aguilera.

Tengo el agrado de acusar recibo a las dos notas de vd., la una de fecha 30 del ppdo. Noviembre i la otra de 9 del que espira, por la primera llama la atencion de esta Comision sobre lo prescripto en el Decreto de 16 de Febrero del presente año; a lo que contestaré que en esa Inspeccion se encuentran ya las cópias de los trabajos de esta Comision en todo este año, i que solo falta la cópia

de una acta que es la que tengo el agrado de acompañarla a la presente.

Igualmente remito el libro de matrícula que se ha formado en este Distrito escolar.

En la segunda nota llama tambien la atencion sobre el art. 15 del supremo Decreto de 8 de Febrero, el que queda tambien llenado al remitir como se hace el informe semestral.

Tambien me comunica, que en esa Inspeccion existen 6 colecciones de Alfabetolojía Castellana en carteles arreglados en forma de cartas Jeográficas, las que las haré trasladar a esta en primera oportunidad.

Dejando asi contestadas sus mui apreciables notas tengo el agrado de ofrecer nuevamente mis consideraciones de aprecio i alta estima.

Dios guarde a vd.

Sisto Saens.
Presidente.

Luis F. Brandam.
Secr.° Tes.°

Reunida la Comision Escolar del Alto a dias veintidos del mes de Octubre de mil ochocientos setenta i dos, a sesion ordinaria, con existencia del Sr. Presidente un vocal suplente, el Juez Partidario i el Secretario, a objeto de proceder al remate de las tierras fiscales, los cuartos de la escuela i el otro del estado, se dió principio a dicho remate a la hora señalada i no habiendo postores sino por la base que a cada uno una se le habia fijado resultaron D. Luis Ovejero comprador de los cuartos de la escuela por el precio de ochenta pesos los que los pagará al dar principio el edificio a que son destinados; ya en madera, materiales o víveres que para ello se precisen; D. Abelardo Marquez del cuarto perteneciente al estado, debiendo pagarlo en diez pesos moneda corriente; i el Presb. D. Antonio M. Gomez de los terrenos fiscales, en la suma de ciento cincuenta pesos plata moneda corriente; los q' los abonará al otorgársele la escritura, por tanto se resolvió otorgar las escrituras, por dar cuenta al Exmo. Gobierno para su aprobacion con lo que se serró la sesion firmándola para constancia.

Sisto Saens—Alejandro Segura—Joél Medina, J. P.—Luis F. Brandam—S. T.

Es cópia—

Luis F. Brandam.
Secr.° Tesor.°

Secretaria de la Comision Escolar del |

Alto, Diciembre 30 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Tengo el honor de dirijirme a vd. con el objeto de informar sobre el estado de la educacion en este Distrito Escolar, en el segundo semestre del presente año, nuestra escuela ha seguido siempre en progreso, pues hasta que ella se ha serrado por las vacaciones ha contado con el número de ciento cincuenta niños que asistian de dia i veinticinco nocturnos.

¿Que podré decir del estado de enseñanza? él se ha presentado con los colores mas vivos del aprovechamiento en el corto tiempo que funciona esta Escuela, lo que hemos tenido lugar a imponernos con los exámenes públicos que se han rendido, tenemos alumnos que sin exajeracion podemos decirlo, pueden ocupar un lugar distinguido i desempeñar una ocupacion, en la que no saldrán desairados por su buena lectura, su buena escritura i las cuatro primeras operaciones de contar.

El local o edificio es el mismo de que di cuenta en mi informe de 9 de Agosto del presente año, como igualmente el menaje; pero tengo fundadas esperanzas que en el año entrante mejoraremos en todo esto, porque no dudo que contaremos con mayores recursos que los que hemos tenido.

Los vecinos de nuestro Distrito Escolar se entusiasman mas i mas al ver los buenos resultados que han dado los cortos trabajos que se han hecho.

De las tres escuelas privadas que habia en el Distrito ha fracasado una, que es la de las Cañas, i la causa ha sido que el Preceptor que la rejentaba se fué i la abandonó.

No dudo, Sr. Inspector, que en el año entrante mejorará el duplo en nuestro Departamento el estado de la educacion.

No cerraré este informe sin recomendar al Sr. Inspector la buena conducta que han usado el Preceptor, D. David Cierra i el Ayudante, D. Javier Leiva; quienes han tomado el mayor interes i han puesto todos los medios que de ellos han dependido a fin de que al llegar el tiempo de probar sus trabajos se encontrasen los alumnos en el mejor estado posible.

Con tal motivo tengo el gusto de saludar al Sr. Inspector con mi mas distinguido aprecio i respeto.

Dios guarde a vd.

Luis F. Brandam.
Secretario Tesorero.

Capayan.

Comision Examinadora de |

San Pedro, a 29 de Diciembre de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

La Comision que suscribe, nombrada para examinar los alumnos i alumnas de la Escuela mixta Núm. 44 de este Distrito, pone en conocimiento de vd., que cumpliendo con su cometido, i de conformidad con el art. 6.° del Decreto de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de fecha 14 de Noviembre último, ha examinado en la fecha los alumnos i alumnas de la precitada Escuela, cuyo acto ha dado el resultado que paso a detallar.

Se han examinado 7 niños i 5 niñas en los ramos de Caligrafía, Lectura, Doctrina Cristiana, Aritmética, Geografía i Gramática Castellana; advirtiéndose que no todos abrazan precisamente todo los ramos espresados; pero que de los doce examinados, cuatro unicamente son de caligrafia i lectura, i los demas en todos los ramos indicados.

Ahora pues, i en mérito de dicho exámen, esta comision ha formado un juicio mui favorable del adelanto i progreso que ha notado de la educacion i enseñanza que reciben los alumnos de esta poblacion, i si se ha de atender a la completa desnudez de textos de enseñanza en que se haya dotada esta Escuela, no puede menos esta Comision que calificar la enseñanza de los examinadores en un grado mas que regular; i que una vez dotado este establecimiento debidamente dará un salto en el ramo de educacion popular.

Al cumplir con este deber se honra esta Comision el reiterar a vd. la sinceridad de su respeto i alta estima.

Dios guarde a vd.

Agapito Aibar.
Preceptor.
Manuel I. Herrera.
Desiderio Herrera.

La Comision Examinadora de |

Chumbicha, a 30 de Diciembre de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

La Comision que suscribe, cumpliendo con la resolucion de la Comision de Escuelas de este Distrito de Capayan Núm. 11 de fe-

cha 29 de Noviembre pasado, i con el art. 6.° del decreto de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, datado en 14 del citado mes; tiene el honor de elevar al conocimiento de vd., que los exámenes practicados en este Establecimiento Núm. 41 con esta misma fecha, en los ramos de Lectura, Escritura, DoctrinaCristiana, Gramática Castellana, Jeografía i Aritmética, no obstante haber cursado tan poco tiempo los alumnos en dichos ramos, han dado el mas bellísimo resultado que pudiera desearse, correspondiendo de una manera digna a la grande obra, cual es, el plantel de educacion que el Gobierno de la Nacion lleva a cabo, como la primera base de un feliz porvenir, i correspondiendo tambien al industrioso Gobierno de la Provincia i al infatigable celo, actividad i sábia direccion del Sr. Inspector Jeneral, sin olvidar a nuestra ilustre e injeniosa Comision Escolar que no ha omitido sacrificio a fin de suplir las deficiencias de que adolece este Establecimiento.

Aprovechando la ocasion que se nos brinda, tenemos la satisfaccion de ofrecer a vd. las consideraciones de nuestro aprecio i respeto.

Dios guarde a vd.

Miguel Astudillo.
Ruben Machado.
Gregorio Astudillo.

La Comision Examinadora de |

Coneta, a 26 de Diciembre de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. V. Garcia Aguilera.

Los miembros de la Comision Examinadora que suscriben, creada por resolucion de 29 de Noviembre de la Comision de Escuelas de Capayan Distrito Núm. 11 para practicar los exámenes de los alumnos de la Escuela mixta Núm. 49 de Coneta el dia 26 del corriente.

En consecuencia pues, a la hora i conforme a lo dispuesto por el decreto del Gobierno de la Provincia fecha 14 de Noviembre último, presididos por la Comision de Escuelas en el recinto de la Iglesia del mismo lugar, procedimos a los exámenes de los alumnos en los ramos de Lectura, Caligrafía i Doctrina Cristiana segun el programa presentado; cuya operacion dió un mui buen resultado que arroja una esperanza de adelanto, pues leyeron, escribieron i recitaron la Doctrina de una manera regular, i no era de esperar mas por el limitado tiempo de tres meses escasos, que tenia de existencia vital esta institucion Escolar, pudiéndose decir con propiedad, que esta escuela está en embrion, tanto por el cor-

to tiempo a que funciona, cuanto por la ninguna dotacion que tiene de textos, papel etc., cuyo resultado, cumpliendo con lo prescripto en el art. 6.° del Decreto ya citado, ponemos en conocimiento de vd. el juicio que hemos formado de la instruccion comun.

Felicitando pues al Gobierno de la Provincia, a vd. que en el adelanto i progreso de la educacion popular tiene una gran parte, como igualmente a la digna Comision de Escuelas de este Distrito que inmediatamente i con el mayor celo ha vijilado sobre los intereses i desarrollo de la educacion primaria en todo el Departamento, nos hacemos el honor de ofrecer a vd. las consideraciones de nuestro aprecio i respeto.

Dios guarde a vd.

José M. Palacios.
Sebastian Barros.
Samuel Sosa.

Al Sr. Inspector Jeneral, D. Vicente Garcia Aguilera.

Nosotros los infrascritos nombrados examinadores de los alumnos i alumnas de esta Escuela Núm. 42, cumpliendo con la disposicion de la Comision de Escuelas de este Distrito Escolar de Capayan Núm. 11 de fecha 29 de Noviembre pasado, i con el decreto del Exmo. Sr. Gobernador del 14 del mismo, tenemos el honor de poner en conocimiento de vd. que presenciamos los Exámenes el 27 de Diciembre, asociados con la Comision Escolar, ante la cual pudimos clasificar a los alumnos como sobresalientes i ser aprobadas las clasificaciones por la misma Comision, no obstante de haber sido este Establecimiento uno de los mas recientes, hemos podido examinar en los ramos siguientes: Lectura, Escritura, Doctrina Cristiana, Gramática Castellana, Jeografía i Aritmética.

Esto es sin dejar de conocer los poderosos auxilios de nuestra ilustre Comision que tan constantemente trabaja por el progreso de la poblacion.

Dejando asi cumplido nuestro encargo, tenemos la satisfaccion de reiterar a vd. las consideraciones de nuestro aprecio i respeto.

Dios guarde a vd.

Villa-Prima, a 2 de Enero de 1873.

Presb. Manuel Lopez Ferreira.
Eustaquio Oliva.
José Jonás Martinez.

Comision examinadora de Escuelas.

Concepcion, Diciembre 29 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

La comision que suscribe, nombrada por la Honorable Comision Escolar de Capayan para examinar a los alumnos i alumnas de la Escuela pública mixta N.° 43 de este Distrito, pone en el superior conocimiento de Vd. que en cumplimiento de su cometido i de conformidad con el decreto, de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, especialmente en lo que prescribe el articulo 6.° de dicho decreto, que ha examinado en el dia de ayer cinco niños i cinco niñas con todas las formalidades de estilo, en los ramos de *Caligrafia Lectura*, Doctrina Cristiana, Aritmética, Jeografia i Gramática Castellana; cuyo acto a juicio de esta Comision, ha dado un resultado tan halagüeño para el porvenir de la educacion, cual no se imajinó esta Comision i toda la solemne concurrencia a dicho acto, presidido por la respetable Comision Escolar; pues que con muy pequeñas diferencias entre unos i otros examinadores, los ha calificado esta Comision en un grado mas que regular. I si se ha de atender i tener en vista la desnudez de textos de enseñanza que siente este Establecimiento, la carencia de útiles i menaje a propósito para dicha Escuela, i más que todo, el corto tiempo de cuatro meses de enseñanza que han tenido sus alumnos, podria muy bien calificarlos a todos en calidad de sobresalientes en los ramos espresados. Nada pues han dejado que desear sino la continuacion del Establecimiento, lo que cree esta Comision i ciudadanos de esta localidad que se conseguirá con la conservacion i ventura de nuestro digno i progresista Presidente actual de la República, de nuestro patriota Gobernador de la Provincia, de nuestro entusiasta educacionista Inspector Jeneral de Escuelas, i de nuestra activa, patriota, e infatigable Comision de Escuelas. Por nuestra parte hacemos votos al Cielo para conseguir el fin que deseamos para la nueva jeneracion que se levanta en alas de la educacion popular, fundamento sólido de la fuente de todo bien.

Al terminar la presente nota se complace esta Comision en felicitar a Vd. por el glorioso triunfo de sus trabajos en favor de la educacion, reiterándole la sinceridad de su respeto i alta estima.

Dios guarde a V.

Luis R. Medina.
Juan B. Salas.
Abel Sanchez.
Preceptor.

Belen.

Comision Escolar de—

Belen, 30 de Diciembre de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de la Provincia.

El suscrito tiene el agrado de comunicar a vd. que en los dias 25 i 26 se verificó el exámen público de los alumnos de ambos sexos del distrito Escolar que corre a cargo de la comision que presido.

El resultado, Sr. Inspector, ha sido tan satisfactorio que mas no podia ser, como se instruirá por las notas e informe de las respectivas comisiones examinadoras, las que se incluyen para su conocimiento.

La comision que presido al terminar su periodo, queda satisfecha por la pequeña parte que puede caberle en un hecho que no esperaba teniendo en vista el múi limitado tiempo en que ha podido obrar en sentido progresivo, i en beneficio de este Distrito Escolar.

Por el testimonio de la sesion del veinte i cinco que tuvo esta comision, vera vd. que resultando ser insuficiente la cantidad de diez pesos votada en sesion anterior, ha dispuesto el gasto de quince pesos mas, contando con que el Sr. Inspector Jeneral le prestará su aprobacion.

Aprovecho esta vez mas para ofrecer al Sr. Inspector Jeneral la seguridad de mi aprecio i respeto.

Dios guarde a vd.

F. Magarzo.
Inocencio Balboa.

La Comision examinadora de—

Belen, Diciembre 30 de 1872.

Al Sr. Presidente de este Distrito Escolar, D. Francisco Magarzo.

La Comision suscrita, honrada por el encargo que la respetable corporacion Escolar del Distrito, presidida por vd. le confiara, se hace un deber en dar cuenta a vd. el resultado de su cometido.

El dia 25 i 26 del presente, se recibieron las pruebas de instruc-

cion consquistadas por los alumnos de uno i otro sexo de los establecimientos de educacion pública de esta Villa; el juicio que hemos formado de ellas es favorable i grato, como lo demuestra la clasificacion hecha por nosotros en las listas o programas, que nos fueron presentadas por sus respectivos Preceptores.

Réstanos por su conducto, recomendar los servicios de los Sres. Preceptores i Preceptoras prestados con abnegacion e interés de educar a la juventud.

Séanos permitido, Sr. Presidente, usar de una confianza, si puede en algo ser conducente, mas no se quiera atribuir por ella, que queremos darnos los aires de educacionistas; que queremos dar consejo al que no lo há menester; que queremos combatir los procedimientos de la mui respetable Comision Escolar del Distrito, ni tampoco los de los Sres. Preceptores i Preceptoras, lejos de nosotros un crimen tal: estamos mui reconocidos i altamente comprometida nuestra gratitud con la Comision Escolar que vd. dignamente preside por los importantísimos servicios prestados en bien de la educacion, como igualmente con los Sres. Preceptores i preceptoras, queremos únicamente hacer una peticion, si es que puede tener lugar, i es la siguiente:

Desearíamos que los textos de instruccion, sean unos mismos para todas las escuelas de nuestro Distrito, buscando entre sus autores, aquellos que se pongan mas al alcance de niños principiantes, o que sean de mas fácil comprension para ellos, que el réjimen interno de nuestras escuelas sea uno solo para todas, que creemos se conseguirá esto con la uniformidad de textos no interrumpidos.

Sucede frecuentemente, Sr. Presidente, que hai que reemplazar uno o mas Preceptores, i en este caso, los nuevos Preceptores, sea por que lo consideran mas progresista o de mejores resultados, mudan de réjimen, adoptan nuevos textos, usan de esplicaciones sino oscuras a lo menos desconocidas para los niños, i estos en tal aprieto, para obtener algun resultado favorable, se ven obligados iniciar de nuevo su carrera, quedando inutilizado o perdido el tiempo de un año i mas meses que tenian empleado en la asistencia a las aulas.

A nuestro juicio humilde i de ningun valor, Sr. Presidente, esto es equivalente o a un retroceso, o a un estacionamiento en la carrera de educacion.

Deseando haber cumplido con nuestro encargo, nos es placentero ofrecernos como siempre de vd. S. S.

Dios guarde a vd.

Lino Hernandez.
A. Franco.
M. Balboa.

Del Sub-Secretario de la Sub-comision del Distrito Escolar de

San Fernando, Diciembre 30 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Escolar del Departamento, D. Francisco Magarzo.

Tengo encargo, de la sub-comision de este Distrito como Secretario de ella, para dirijirme a vd. comunicándole que en cumplimiento de la lei, decretos i disposiciones de esa comision se ha practicado en buena forma los exámenes de esta Escuela el dia designado veinticinco del corriente, i puedo asegurar a vd. que el resultado ha sido mui satisfactorio para la Comision examinadora i demas ciudadanos del distrito que se reunieron con gusto a solemnizar el acto; la sub-comision, a cuyo nombre me dirijo a vd. está persuadida que el progreso en la educacion de esta juventud es rápido i que llenará las aspiraciones del Gobierno Nacional i Provincial i mucho mas si se tiene en vista el poco tiempo que funciona esta Escuela i los diferentes ramos de enseñanza que ha puesto en práctica el preceptor de ella, quien por nuestra parte merece honorables consideraciones por su contraccion i anhelo en la educacion de los niños: el mismo vecindario lo manifiesta asi con placer, pues bien ven que la educacion de esta juventud tan separada de los centros de poblacion han correspondido a los esfuerzos del Gobierno i de esa Comision.

Aprovecho esta ocasion para saludar a vd. i renovar mis consideraciones mas distinguidas con que me suscribo de vd. atento i S. S.

R. Miñaur.

V. S.

El Presidente de la Comision Examinadora de la Escuela pública Núm. 54 de la

Ciénega, Diciembre 25 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Escolar del Departamento.

Al terminar los exámenes de esta Escuela pública Núm. 54, nos es satisfactorio comunicar a V. el juicio que de ella hemos formado.

Hemos visto espedirse con regularidad a los alumnos de esta Escuela en los ramos de enseñanza que se han llevado en ella; como se instruirá V. por el resultado que ha dado el programa presentado por su preceptora.

En el corto periodó de menos de dos meses que han transcurrido desde la fundacion de este establecimiento público hasta la fecha, aparecen agraciados a nuestro juicio con la nota de aprobacion cinco alumnos entre los que hemos examinado.

La alumna D.ª Clemira Rivero ha presentado a esta Comision la plana escrita en este dia regularmente escrita i muy buena formacion de letra.

La alumna Nieves Carrizo se ha expedido en lectura bastantemente regular.

La alumna Juana Flores, chiquilla de seis años de edad, se ha expedido con perfeccion en el conocimiento de letras por el nuevo método analítico de Alfabetolojía.

El alumno Félix Flores, en lectura se ha expedido muy regular.

Froilan Saracho, alumno de ocho dias de escuela se ha expedido con perfeccion, en conocimiento del alfabeto por el nuevo sistema analítico.

Todos los alumnos en jeneral se han expedido con perfeccion en la Doctrina Cristiana.

Dejando asi manifestado nuestro juicio, réstanos solamente recomendar a la consideracion de esa Comision que V. precide, la contraccion de la Preceptora de esta Escuela.

Con este motivo ofrecemos al Sr. Presidente de la Comision Escolar del Departamento, nuestras altas consideraciones de aprecio i respeto.

Lucas Aibar,
Presidente.

En este pueblo de Belen, a veinte i cinco de Diciembre de mil ochoscientos setentá i dos, reunida la Comision escolar ha resuelto: que con motivo de haberse prolongado los exámenes de los alumnos de ambos sexos i siendo deficiente la cantidad de diez pesos para los gastos de preparativos, hacer el gasto de quince pesos mas, dando cuenta a la Inspeccion Jeneral para su aprobacion.— Francisco Magarzo—Inocencio Balboa—Miguel Moyano.

Es cópia—

Inocencio Balboa.
Secretario.

Comision de Escuelas de |

Belen, Diciembre 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

La Comision Escolar del Distrito Núm. 8, cumpliendo con la prescripcion del art. 15 del decreto de vd. de Febrero, reglamentario de la lei de escuelas de 2 de Noviembre de 1871, tiene el agrado de dirijirle el siguiente informe:

En principios del año que concluye, existian en este Distrito Escolar solo dos Escuelas públicas, la primera Núm. 16 de varones i la segunda Núm. 29 de niñas, rejentada por D. José M. Figueroa i D.ª Clementina Moyano.

Ambas cesaron: la 1.ª el 11 de Marzo i la 2.ª el 30 del mismo mes, que segun informe que ha recibido esta Comision, las razones para su cese fueron: para la 1.ª el no tener como subsistir su Preceptor por no habérsele pagado su honorario, i tubo que retirarse a la capital, i la 2.ª que continuaba impaga hasta fines del mes, la suspendió el Inspector Jeneral en su visita.

En el mes de Marzo en que arribó a este Distrito el Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia se encontraba ya nombrada la Comision Escolar, pero no se habia instalado, ni funcionaba por haber renunciado dos de sus miembros, mas a instancia del Inspector, se instaló dicha Comision pero no funcionó en corporacion, hasta el 1.° de Julio en que se nombró la presente con escepcion del Presidente de ella, Presb. i Cura D. Luis Hernandez, quien con el deseo de hacer el bien posible en favor de la educacion de la juventud de este Distrito, permaneció prestando su servicio en calidad de Presidente o Sub-Inspector hasta el 1.° de Julio.

Sin haber una sola Escuela pública en el Departamento, estuvo hasta la llegada a esta del Sr. Inspector Jeneral de escuelas de la Provincia, quien en el acto de su llegada i con el celo que le caracteriza por cumplir su encargo, dispuso en primer lugar hacer entregar al Sr. Cura el 1er. dividendo de las subvenciones Nacional i Provincial, con cuya cantidad se pagaron los sueldos atrazados de los Preceptores i arriendo de casa hasta el 30 de Marzo, quedando aun que pagar un saldo pequeño al Preceptor Figueroa por algunos dias de servicio en el mes indicado; pidió inmediatamente a la capital un Preceptor, porque se reinstalara la Escuela de varones, la que se verificó el 1.° de Junio bajo la direccion del Sr. D. José Espeche, que la sirve hasta hoi.

En este estado permanecio la educacion popular en este Distrito Escolar, hasta que aceptando el Gobierno la renuncia de los miembros de la Comision nombrada, ordenó nuevo nombramiento,

el que recayó en la que firma i en consecuencia se instaló el 26 de Julio, sin contar con mas recursos que 45 pesos que una feliz casualidad le habia proporcionado, i esta consiste en que el Juez P. D. Antonio Gonzalez habia entregado 32 pesos producto de multas policiales del año 71, olvidando que estas estaban destinadas por lei de 19 de Enero del mismo año i disposiciones posteriores del Exmo. Gobierno de la Provincia para formar parte del fondo con que debia trabajarse un edificio que sirviera para Escuela en este pueblo, i el resto de dinero que perteneciendo al ex-Presidente Cura Hernandez lo entregó a la Comision entrante por habérsele empapelado un recibo de 15 pesos que abonó a la Sra. D.ª Sola Aibar por arriendo de la casa que sirvió para la Escuela de varones, i por el mes de Marzo.

En el mes de Julio, espuso el Preceptor Espeche la necesidad de que se le pagase su sueldo o parte de él, i que de lo contrario tendria que retirarse dejando la Escuela, la Comision entonces le entregó los 45 pesos que habia en caja para que hiciese uso de ellos, en cuenta de su haber, evitando de ese modo, que el Distrito estubiese sin una sola Escuela pública (esta es la razon del calificativo feliz que se dió a la equivocacion que puso en mano de la Comision aquellos fondos, que aunque no le pertenecian la salvaron de un conflicto.)

Cuando la Comision se preparaba a hacer exijencia por las subvenciones i demas ramos correspondientes al Fondo-Propio de las Escuelas, recibió aviso oficial de que S. S. el Ministro de Hacienda, C. e Instruccion Pública, abria su visita a los Departamentos de la Provincia, con el objeto de arreglar i allanar todas las dificultades con que tropezaban, no solo la Comision de Escuelas sino todas las reparticiones en sus diferentes ramos administratvos.

En principio del mes de Setiembre arribó a aste Departamento S. S, e inmediatamente tomó conocimiento del estado en que se encontraba la educacion popular por falta de recursos, i en consecuencia dió a la comision un jiro por el 2.° dividendo de la subvencion Nacional i Provincial contra la Receptoria del Departamento, i aunque no se pagó este último hasta el 30 de Noviembre por no haber fondos en la Receptoria, vino a servir eficazmente.

A S. S. se le pasó por esta Comision un estado semestral de la inversion de los fondos, tanto del primero como del segundo dividendo, acompañándole los comprobantes que justifican dicha inversion i habiendo sido aprobado jiró por el 3.°

Contando ya la Comision con recursos para hacer frente a sus compromisos, procedió inmediatamente a establecer nuevas escuelas en el Distrito, lo que realizó instalando cinco mas de varones i mujeres, habiendo quedado una mas sin plantearse por inconvenientes del momento.

S. S. en su visita separó la poblacion de Lóndres i estancias de Laguna Blanca en Distrito Escolar, estando ya preparados por esta Comision el Preceptor i Preceptora para fundar allí dos escuelas de ambos sexos, que en verdad están ya funcionando.

Desde que la Comision pudo disponer del fondo propio de las Escuelas, no vaciló un momento en colocar a este Distrito Escolar a la altura a que merece estar en materia de educacion, atendida su condicion de tener una numerosa i reconcentrada poblacion, i no trepido en asegurar que en el año entrante puede llegar a mil el número de alumnos de ambos sexos que concurran a las escuelas, teniendo en vista el número crecido que en este corto tiempo ha concurrido i en circunstancias escepcionales que ha pasado este departamento, a causa de la carencia absoluta de cereales i pérdida de hacienda que la seca ha ocasionado, imposibilitando por este incidente a la Comision para hacer efectivo el derecho de matrícula i demas ramos que deben formar el fondo propio de las escuelas.

Ha terminado el presente año con trescientos treinta alumnos de ambos sexos asistentes a las 6 escuelas públicas, i si ha de tenerse en vista la interrupcion en la enseñanza por la variacion de Preceptores i textos, la carencia absoluta de libros, moviliario, papel i tinta para ayudar a los mas pobres. Debe considerárseles en mucho adelanto segun el exámen rendido el 25 i 26 del presente: atribúyase este progreso en su mayor parte a los preceptores, que sin escepcion alguna, hán llenado satisfactoriamente su cometido.

En cumplimiento de su deber, no puede la comision dejar inapercibido ni de poner en conocimiento de la Inspeccion Jeneral, el poco interés que los Jueces Partidarios han tenido en obsequio de la educacion popular, pues que de las mui pequeñas cantidades que produce el ramo multas policiales i que por lei pertenecen a las escuelas, se han permitido hacer uso de ellas para diferentes objetos, lo mismo que de los animales mostrencos que ocupan para el uso de los jendarmes hasta el grado de inutilizarlos, quitando así ese recurso que podia ser valioso si el patriotismo les inspirase ideas mas liberales i progresistas en favor de la juventud.

Si la autoridad Departamental que está llamada a robustecer la accion de las Comisiones Escolares, prestándoles toda su cooperacion, cumpliese debidamente con este deber, es indudable que la educacion popular marche en órden progresivo.

Dios guarde a vd.

F. Magarzo.
Miguel Moyano.
Inocencio Balboa.
Secretario.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, a 23 de Enero de 1873.

Publíquese en "Los Anales" i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

SOTOMAYOR.

Andalgalá.

El Presidente de la Comision de Escuelas de

Andalgalá, a 31 de Diciembre de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia de Catamarca.

Tengo el honor de cumplir con lo mandado en el artículo 15 del superior decreto de 8 de Febrero, reglamentario de la ley de Escuelas de 2 de Noviembre de 1871, informando a V. la marcha que ha tenido esta Comision, sus trabajos i contratiempos para llenar su cometido a favor de la educacion, i el estado de nuestras Escuelas en todo este año escolar.

La Comision que tengo el honor de presidir, desde sus primeras sesiones ha tropezado en inconvenientes, que no ha podido superar con respecto a la recaudacion del "fondo propio:" la falta de Policia por no tener ajentes a propósito para esta localidad, ha hecho casi imajinaria la mejor de las entradas que pudo tener el "fondo propio:" el no tener la Comision conocimiento de las entradas que tiene la Receptoria del uno adicional, i estar siempre sujeta a recibir lo que dén, no le ha permitido formar ni siquiera una idea aproximada de lo que podia producir este ramo, lo mismo que todos los demas contenidos en los mismos, 2.°, 3.°, 4.°, 8.°, 10.°, 11.° i 12.° del artículo 25 de la ley de Escuelas, cuya recaudacion ha sido del todo imposible, 1.° con respecto al inciso 2.° por no haber comprendido si el 2 por mil que debia apercibir de capitales avaluados deducido del impuesto jeneral habia de entenderse de los ya avaluados o por avaluar; la Comision comprendiendo que hablando de pretérito el citado inciso, quiso cerciorarse de la rectitud de su concepto, consultando al Ministerio del Culto e Instruccion Pública, i tuvo por respuesta que debia entenderse de los capitales avaluandos i no de avaluados, con esto se evaporó el inciso 2.°, con respecto al inciso 12, atravesando la poblacion de Andalgalá un año de epidemia no habrá permitido sin

duda al Receptor cobrar esa contribucion a los industriales, lo que tuvo en vista tambien la Comision para eximirlos de esta pension. El producido de todos los demas incisos ha sido del todo imajinario. Esto ha dado por resultado, Sr. Inspector, que la Comision no haya podido formar el presupuesto de entradas al "fondo propio" hasta terminar el año.

A pesar de todo esto, la Comision ha hecho todos los esfuerzos posibles para que no represente en quiebra el libro de caja que lleva el Secretario Tesorero, i si la distribucion de las subvenciones Nacional i Provincial hubiese sido hecha a su tiempo, no saldria debiendo los sueldos de Preceptores que comprenden tres meses, como lo es.

Esta Comision ha funcionado poco a causa de la ausencia de sus miembros, el que suscribe ha llevado adelante los trabajos escolares al travez de tantos inconvenientes a fin de que no se cierren los Establecimientos, i en las visitas mensuales que ha practicado ha podido comprender el estado de cada Establecimiento, lo que imformo a V. del modo siguiente:

ESCUELA DE VARONES NÚM. 12.

Esta Escuela que se abrió el 1.° de Marzo antes de nombrada la Comision i por disposicion del que suscribe en calidad de sub-Inspector bajo la direccion de D. Luis F. Reto i sin Ayudante, pudo contínuar con poco resultado. hasta que fué nombrado Director en propiedad D. Domingo Nuñez; este Sr. asistió al Establecimiento desde el 1.° de Abril hasta fines del mismo, tiempo en que por una grave enfermedad tuvo que desamparar el Establecimiento. Entonces la Comision llamó a ocupar este puesto al Preceptor de la Escuela de Chaquiago, D. Ligorio J. Venegas, el que sirvió desde Mayo hasta fines de Junio, tiempo en que abandonó el Establecimiento por no haber podido sufrir la rectitud con que era tratado por la Comision a causa de su mala versacion, desde este tiempo hasta el 1.° de Setiembre continuó el Establecimiento bajo la direccion de D. Luis F. Reto con dos Ayudantes subalternos mejorando el Establecimiento en resultados notablemente. Contando ya el Establecimiento con mas de 200 alumnos inscriptos se hacia de dia en dia mas necesario el aumento de Preceptores, hasta que en los meses de mas escaces por la epidemia de la seca, han tenido muchos padres que abandonar su hogar i trasladarse a Tucuman i otros puntos, haciendo muy irregular las asistencias de los niños en los demas.

A pesar de todo esto la Escuela ha podido dar resultado mas que regular en los exámenes que tuvieron lugar en los dias 27 i 28 del que espira, bajo la direccion del Preceptor D. Domingo Nuñez que asistió desde el 1.° de Setiembre.

Esta Escuela ha sido dotada de moviliario de buena clase, hecho en la mejor forma conforme a modelos mandados por esa Inspeccion, i costeado, parte por los vecinos i parte por el Presidente de la Comision.

Escuela de niñas Núm. 13.

Esta Escuela no ha dado en todo el año los buenos resultados que en los anteriores, a causa de las continuas enfermedades de la Preceptora i el crecido número de alumnas; no obstante en el exámen que tuvo lugar en los dias 29, 30 i 31, se ha notado algun adelanto.

Esta Escuela ha sido dotada en el presente año de moviliario de la misma clase de la de varones i a espensas del Presidente de la Comision.

Escuela de Chaquiago Núm. 17.

Esta Escuela rejentada por el Preceptor D. Ignacio Aravena desde el 15 de Abril ha progresado notablemente debido a la contraccion del Preceptor i la ninguna interrupcion que ha tenido, i en los exámenes que han tenido lugar el dia 30 del que espira hemos notado un buen resultado.

Esta Escuela ha sido dotada de moviliario con las bancas que han sobrado de las Escuelas Núm. 12 i 13.

Escuela de Pilcaio Núm. 27.

Esta Escuela bajo la direccion de su buen Preceptor D. Carlos Porto a pesar de la irregularidad de la asistencia de los niños por la poca estabilidad de las familias, con la contraccion i buen método del Director, nada ha dejado que desear en el exámen que presentaron el dia de hoy. Este Establecimiento se conserva en un brillante estado con la proteccion que le prestan los empresarios en minas D. Samuel Lafone i su Administrador, todo con la mayor jenerosidad i desinterés. Estos Sres. costean parte del sueldo del Preceptor, dán casa i comida a él i su familia, proporcionan a los alumnos textos i parte de útiles de escritorio, casa i moviliario para la Escuela i de su cuenta han costeado a los niños a esta Villa a presentar exámen.

Escuela particular de Choya.

Esta Escuela costeada por esos pobres vecinos ha podido subsistir con bastante trabajo, por no haberla podido subvencionar la Comision. Es muy probable que este año venidero no subsista. Ha sido dotada de moviliario con los sobrantes de las Escuelas Núm. 12 i 13 con pizarras-piedra i algunos textos. Por la pobreza

i desnudez de los niños no han podido presentarse a exámen en esta Villa porque no era posible que la Comision examinadora se costease a Choya.

Escuela particular del Mineral.

Esta Escuela que subsiste solo por el patriotismo de algunos de los empleados de la empresa, que enseña gratis i por el ausilio que le prestan los empresarios, ha dado buen resultado, educando 40 personas entre niños i adultos, sin local a propósito, sin menaje alguno i solo con el ausilio de buenos textos i cuadros de alfabetolojia ha podido darnos el resultado que obtenemos.

El número de alumnos que han asistido a las Escuelas contando con los que han asistido con tiempo i se han retirado por la epidemia i otras causas lo demuestra el cuadro siguiente:

Escuela de varones núm. 12	206
Escuela de niñas núm. 13	227
Escuela de varones núm. 17	96
Escuela de " " 27	111
Escuela particular de Choya	68
Escuela " del mineral	40
total	748

Tambien informo a vd. la necesidad que hai de aumentar sueldo a Preceptores i Ayudantes o nombrar mas Directores para el mejor servicio de las Escuelas con arreglo a que uno pueda atender de 40 a 50 niños, de otra suerte es casi ocioso esperar buenos resultados.

Sin tener mas que informar sobre el particular, tengo el honor de reiterar al Sr. Inspector las distinguidas consideraciones de mi particular aprecio.

Dios guarde a vd.

Presb. Pedro M. Oviedo.
Uladislao Aujier.
S. T.

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

TOMO II.—FEBRERO 15 DE 1873—NÚM. 5.

Año I.°

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1873.

ANALES

DE LA

EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN II.—FEBRERO 15 DE 1873.—NÚM. 5.

La Instruccion Primaria en Francia.

(Traducido para el «Mercurio.»)

Se ha sometido al consejo jeneral del Sena tres proposiciones relativas a la Instruccion Primaria.

Las dos primeras que llevan treinta i cuatro firmas, piden que la Instruccion Primaria sea obligatoria, gratuita i laica.

La tercera firmada por cuarenta i tres miembros, pide solamente la obligacion escolar.

Una comision ha sido encargada de examinar estas proposiciones i se ha pronunciado con unanimidad por la instruccion obligatoria. Se ha dividido sobre la gratuidad absoluta que, sin embargo, ha sido adoptada por la mayoría. Ha admitido tambien la secularizacion de la instruccion.

Hé aquí algunas de las consideraciones que el relator de la comision alega en apoyo de ese principio.

"El tercer punto, la securalizacion de la enseñanza primaria es seguramente el mas delicado. Aquí es donde se acentúa mas la diverjencia de opinion entre la mayoría i la minoria de vuestra comision. Este punto toca tan de cerca a lo que hai mas digno de respeto en la humanidad, la conciencia relijiosa, que es imposible traer demasiada calma i moderacion a la discusion de semejante asunto. Aquí es donde es preciso despojarse de toda prevencion i no inspirarse sino en los sentimientos mas elevados.

"Es cierto que hai muchas objeciones contra la secularizacion de la Instruccion Primaria, i digámoslo francamente, estas objeciones no carecen de fundamento. Muchos se preguntan si no es atentar contra la libertad de la conciencia el no dejar al padre de familia la eleccion del institutor a quien debe confiar sus hijos, obligarlo a valerse de institutores laicos.

"La moyoria de vuestra comision se ha pronunciado por enseñanza laica, i sin embargo, al emitir esta opinion, no ha tenido jamás la intencion de atentar contra la libertad relijiosa.

"Ha sentando desde luego por principio que convenia bajo todo concepto separar la enseñanza de las ciencias humanas del de las doctrinas relijiosas, i lo ha hecho porque ha creido que esta separacion, poniendo término a una lamentable confusion, seria tan provechosa a la enseñanza relijiosa como a la secular. Ha juzgado que no convenia mas hacer de la escuela una sucursal del templo, que hacer del templo una sucursal de la escuela. Ha creido que se debia dejar al padre de familia el cuidado de conducir a su hijo al templo de su comunion i confiarle al pastor de su eleccion. Las doctrinas relijiosas enseñadas por un ministro consagrado, revestidas de todo el prestijio del carácter sacerdotal, impresionaran mucho mas la conciencia del niño, que si le fuesen enseñadas por un institutor encargado al mismo tiempo de iniciarlos en los elementos de la gramática o de la aritmética.

"Se dejaria a la escuela solo la enseñanza de la moral propiamente dicha, i bajo este concepto me adhiero a la opinion de M. Belanger, que puede resumirse en estos términos: la enseñanza relijiosa privativa de cada uno de los cultos reconocidos, corresponderia esencialmente a los ministros de las diversas comuniones i se daria en los edificios pertenecientes a esos cultos, segun la voluntad i bajo la reponsibilidad de los padres. La parte moral de la instruccion adquirida en los templos seria confirmada en la escuela con la enseñanza de esa moral jeneral que es el fondo comun de todos los cultos.

"Nadie, por cierto, negará que los norte americanos son hombres prácticos a la vez que relijiosos, i sin embargo, no han vacilado en introducir esta separacion en sus escuelas. Al obrar así no han creido debilitar el sentimiento relijioso, sino por el contrario han creido realizarlo separándolo de todo lo que podia desnaturalizarlo o minarlo.

"En resúmen, señores, vuestra comision ha creido que convenia dejar a las escuelas la enseñanza de todo lo que propende hacer hombres útiles i honrados, i a la iglesias todo lo que puede hacerlos relijiosos.

"Podria objetársonos que aun admitiendo la separacion de las dos enseñanzas, no seria necesario escluir de la escuela a los institutores pertenecientes a las congregaciones de relijiosas, que sabrian tan bien como los institutos laicos mantenerse dentro de los límites del programa que les seria trazado.

"Nos parece mui difícil, señores, admitir que hombres que son los representantes de un culto especial puedan observar esa neutralidad i ceñirse al programa que nos parece mas justo; su fé relijiosa i su espíritu de proselitismo los espondrian constantemente a apartarse de él."

FRANCIA

Circular del ministro del culto e instruccion pública a los inspectores de academia sobre la organizacion de las escuelas primarias públicas.

Paris, noviembre 18 de 1871.

Señor inspector:

Es indudable que por medio de las escuelas primarias públicas deben comenzar las mejoras que reclama la enseñanza. Nuestras escuelas primarias, fuerza es confesarlo, no han producido hasta ahora todos los resultados que debiamos esperar.

Los informes que recibo no dejan duda ninguna a este respecto.

La debilidad de este resultado depende de diversas causas: unas se refieren íntimamente a cuestiones que se resolverán mas tarde; otras pueden ser indicadas inmediatamente, pudiendo el mal remediarse desde luego.

Al paso que la distribucion de nuestras escuelas en la superficie del territorio, el nombramiento del personal, la vijilancia i la administracion económica de nuestros establecimientos públicos de instruccion primaria están desde hace mucho tiempo organizados i forman un todo coordinado, la enseñanza propiamente dicha no ha sido suficientemente organizada. Es verdad que la lei ha designado de una manera jeneral las materias que debe comprender en todas las escuelas i tambien a las que puede estenderse en determinados casos; pero esta determinacion se limita simplemente a enumerarlas sin que ninguna regla prescriba la manera como deba ser suministrada esta enseñanza ni en cuantos años deberá distribuirse, ni lo que pueda comprender cada año de estudio.

Un gran número de institutores a quienes no se ha ni prescrito exactamente su tarea, ni dejado la iniciativa o inspirado la confianza necesaria para fijarla por sí mismo, marchan sin guia i a la ventura. La buena voluntad no puede suplir las instrucciones precisas que les faltan.

Todo les presenta dificultades: las materias i los sistemas de enseñanza, la eleccion de los libros i la progresion de los estudios, i aun el tiempo que debe emplearse en ellos. Por falta de un plan determinado, las lecciones se hacen sin encadenamiento lójico i muchas veces sin provecho a pesar de los loables esfuerzos de la inspeccion.

Sucede muchas veces que la enseñanza varia sin motivo i que las esceelas no solo difieren entre sí, lo que no seria estraño, sino que aun no se asemejan a si mismas de un año a otro.

Asi, pues, los alumnos abandonan la escuela con conocimientos incompletos, truncos, confusos; i de ahí viene que mas tarde, a

pesar de los sacrificios de tiempo i de dinero que las familias se imponen, resulta ese número considerable de concriptos ignorantes que nos denuncia la estadística.

Para remediar este mal deberia establecerse en cada escuela primaria: 1.° un programa especial de enseñanza; i 2.° la distribucion del tiempo i de los trabajos.

No ha faltado esto en la enseñanza secundaria; pero nada era mas fácil que establecer allí el órden i la unidad; todo ayuda ahí en la familia cuyos hijos frecuentan nuestros liceos i colejios: los mismos hábitos intelectuales, las mismas costumbres, i con frecuencia el mismo grado de instruccion.

Pero las poblaciones a que se refiere la instruccion primaria presentan, de una a otra provincia, los mayores contrastes. La instruccion, mui avanzada en algunos departamentos, está mui atrasada en otros; hai en la configuracion del terreno, en la aglomeracion o diseminacion de los habitantes, en su jénero de vida, en la reparticion de la propiedad, en la naturaleza de los cultivos i de la industria una multitud de circunstancias que influyen al mismo tiempo sobre la asistencia a las escuelas i sobre la instruccion que puede ser dada últimamente en ella. Si se quisiera aplicar la misma regla a escuelas colocadas en tan diversas condiciones, no se llegaria sino a un solo resultado: la imposibilidad de aplicar esta regla en el mayor número de los casos, sostituyendo así una confusion por otra: la uniformidad en los detalles impediria el progreso. Asi se encuentra justificado el carácter jeneral de los reglamentos posteriores a la promulgacion de las leyes de 1833 i 1850.

Solo por un procedimiento inverso podrá hacerse la reforma: bastaria añadir a reglamentos mui jenerales al complemento de disposiciones especiales por apropiadas a las circunstancias locales.

Las escuelas colocadas en condiciones casi idénticas, tendrian naturalmente un programa de enseñanza en relacion con la situacion particular del pais i la costumbre de los habitantes, así como una distribucion del tiempo en armonía con este programa.

¿Quién formaria este programa? La autoridad podria redactarlo por sí sola i hacerlo aceptar? No es esa mi opinion i juzgamos ventajoso realizar abreviadamente una idea que no es la primerá vez que se emite.

Todo institutor formará él mismo un programa, distribuyendo los ramos de enseñanza prescritos por la lei en cierto número de años conforme a las necesidades de su escuela i a sus propias aptitudes. No tendria ya entónces para disculparse las razones que se objetan contra los reglamentos uniformes que no toman en cuenta

ni la situacion material o moral de las escuelas, ni la aptitud de los maestros, ni las verdaderas necesidades de los alumnos. El institutor seria el primer juez i deberia ajustarse invariablemente al programa que él mismo habria reconocido como mejor.

Hé aquí por consiguiente las medidas prácticas que os ruego ejecuteis cuidadosamente: al recibir esta circular, pedireis a cada director i directora de la escuela publica sin escepcion, que forme: 1.° un plan de estudio en que se indique la distribucion de la enseñanza en un número de años conveniente para la necesidad de su escuela; 2.° un cuadro del empleo del tiempo en armonía con ese plan.

Los maestros podrán valerse para este trabajo de los programas i distribuciones de tiempo formados ántes en muchos departamentos, asi como de los que han sido públicos por diversos autores. Ademas, para ayudar mas a los institutores i especialmente a los que no hayan podido procurarse ninguno de cuadros, adjunto a esta circular un modelo de plan de estudios i un cuadro de la distribucion del tiempo que remitereis a cada director i directora de escuela.

Como seria mui conveniente alentar el espíritu de iniciativa para semejante trabajo, advierto especialmente que los institutores, libres como quedan para redactar sus programas i sus cuadros en la forma que crean conveniente, deben considerar los que os envio, no como un modelo que copiar, sino como indicaciones jenerales que pueden serles útiles.

Todo maestro, despues de formar su plan de enseñar tal como lo juzgue practicable en su escuela, someterá este trabajo al exámen del inspector del departamento, quien os lo trasmitirá con sus observaciones. El inspector podrá, ademas, si lo juzga conveniente, reunir en conferencia a los institutores de un mismo canton, bien sea ántes dela redaccion i envío de programa, para ilustrar a los maestros con su esperiencia i esplicarle mas claramente mis intenciones, o bien despues del recibo de los programas i el exámen que haya hecho de ellos, a fin de atender por completo las necesidades de cada distrito.

Una vez que hayais aprobado la distribucion del tiempo i plan de estudio, no podrán introducirse modificaciones sino por una solicitud motivada del preceptor i previo consentimiento del inspector. Estas disposiciones quedarán en vigor fijadas en la escuela, donde deberán obvervarse estrictamente. Todo inspector primario conservará una cópia del plan de estudio i de la distribucion del tiempo aprobados definitivamente, i en virtud de esta regla que el institutor mismo se ha trazado, será fácil al inspector juzgar de los progresos de los alumnos.

Cuando hayais reunido los diversos documentos suministrados por los institutores, los sometereis al consejo departamental, el que a su vez podrá objetarlos i observará si no contiene ninguna disposicion perjudicial a los intereses de la enseñanza.

Espero que así llegaremos a introducir en los estudios primarios un órden regular que el gobierno ha buscado siempre sin obtenerlo. Lo alcanzaremos sin violentar las personas ni las cosas; los institutores reconocerán que seria imposible tomar una medida que, reportando desde luego una mejora considerable en la instruccion primaria, facilitase mejor todos los perfeccionamientos i estuviese en armonía con el principio de libertad que en adelante deben dirijir los actos del gobierno.

Si una buena distribucion del tiempo i un programa de estudios racional pueden contribuir a asegurar el progreso de la enseñanza, es bajo la condicion de que el institutor preparará seriamente sus clases a fin de calcular exactamente las dificultades i estension de las lecciones i deberes segun el grado de instruccion de sus discípulos i no vacilar jamás en las esplicaciones que está obligado a darles.

El institutor que no prepara las materias de su enseñanza pierde mucho tiempo en buscar durante la leccion, en los libros i cuadernos, las lecciones que tiene que esplicar o hacen, leer, las tareas de aritmética o frances que debe dictar, esponiéndose ademas a escojerlas mal.

Los alumnos que están entre tanto desocupados, se distraen, se ajitan i se compromete la disciplina. Por el contrario, el maestro que no entre en su clase sino cuando todos los materiales han sido preparados con calma, puede acompañar sin trabajo todos los ejercicios i sacar de ellos el mejor fruto posible para el progreso de su escuela.

Os ruego llameis sobre este punto la atencion especial de los preceptores i preceptoras de vuestro departamento i cuideis de que mis recomendaciones sean concienzudamente observadas.

Dignaos, señor inspector, acusarme recibo de esta circular i dirijirme ántes del 15 de Enero próximo un informe detallado acerca de las disposiciones que hayais tomado para efectuar su pronta ejecucion.

JULIO SIMON.

Anexa a la circular hai una série de cuadros de la distribucion del tiempo i de las materias de enseñanza.

Se nota en ellos que se dedica todas las mañanas una media hora a la instruccion relijiosa, sin contar la oracion que precede a cada clase.

Las entradas i salidas de clase se hacen siempre cantando, i el estudio del canto podrá reemplazar a la lectura dos veces por semana.

La jimnástica se enseña una media hora del dia; la historia i la jeografía, una hora diaria. La jeografía comprenderá el trazado de un mapa, i la historia de Francia llegará hasta los tratados de 1815.

República (Chile.)

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO,

(Por D. Vicente García Aguilera.)

(Entresacado de varios autores notables).

SEGUNDA PARTE.

—

De la enseñanza de la Urbanidad.

"Como complemento de la educacion moral, debe agregarse la enseñanza de los preceptores de la urbanidad, indispensables en el hombre, cualquiera que sea su condicion.—A este respecto, el Código de Carreño deberia estar siempre en manos de los preceptores, puesto que su deber les impone aparecer como un modelo para con sus alumnos. —"Al maestro esperimentado no le es difícil distinguir a primera vista, la diferencia que separa desde la infancia al hijo de padres civilizados, del hijo de padres bárbaros. Los progresos sin comparacion mas rápidos del primero, la mayor dignidad de su porte i costumbres; el aspecto mismo de intelijencia que ennoblece su semblante, forman notorio contraste con el de abatimiento i rudeza que por lo regular deprime al

segundo, establece muy luego entre uno i otro una línea de division perceptible a poca costa en cualquier escuela en que alumnos de las dos especies lleguen a encontrarse reunidos."—Urje que los maestros se penetren de que su mision es mas que instruir, mas que enseñar los rudimentos de la ciencia Instructores hay muchos, educadores hay muy pocos."

(Informe pasado al Gobierno de San Juan en Enero de 1869 sobre la "Escuela Sarmiento," por los SS. Vicente García Aguilera, Anselmo M. Rojo, Pedro D. Valdez i Cirilo Sarmiento.)

Vamos a tratar de un ramo esencial de la enseñanza primaria, por desgracia descuidado por lo jeneral de nuestros maestros, i que a nuestro juicio puede considerarse como parte de la moral individual i social: este ramo es la urbanidad.

A todo puede acostumbrarse el hombre, menos a vivir en una sociedad que no tenga maneras cultas: por esto es que la forma esterior de las acciones, que al parecer ninguna importancia tiene, es en lo que primero fija su atencion; i a la verdad, esas maneras por lo ménos le dan ilusiones sobre un cuadro tal vez engañado; le indemnizan con un noble placer de las bajezas i miserias que en la naturaleza humana no es raro encontrar. Esto, por lo que hace al que las observa en otro; mas, respecto del que las usa constantemente, debo decir que cualquiera que sea el lugar en que se halle colocado, ya forme parte de una reunion de personas distinguidas, ya se encuentre en el retiro del hogar doméstico, las maneras cultas serán su arma mas poderosa para granjearse el afecto de los hombres, para impresionarlos i persuadirlos; sobre todo, siendo estos en su mayor parte jénios lijeros, incapaces de profundizar el mérito intrínseco del individuo, i muy fáciles de conducir con solo el atractivo esterior de las acciones. Compárese a un hombre de brillante talento con otro cualquiera de capacidad inferior, i si éste tiene sobre el primero las ventajas de las maneras cultas,

será siempre mucho mas apreciado; porque de nada sirve que la grandeza en las ideas, la elevacion del pensamiento se revelen de vez en cuando en las palabras i acciones, si a éstas no acompañan constantemente la regularidad, el señoria, el jiro libre i sencillo que el hombre culto sabe darlas.

Pero la ciencia de las buenas maneras, que comunmente llamamos urbanidad, no solo impone la misma apariencia i esterior a todos los miembros de la sociedad; no solo los hace semejantes, adornando i ocultando el natural de cada uno, sino que tambien enseña un conjunto de reglas muy a propósito para fortificar en el individuo las virtudes morales i hacer duraderas las conexiones que mantiene con sus semejantes.

Que con tal importancia i utilidad este ramo no haya figurado hasta hoy en las escuelas del pais, es cosa que no puede concebirse. Si se ha pensado que una bella índole, el buen sentido, una regular instruccion relijiosa i el roce continuo con jente educada, bastan para dar al hombre la cortesia i comedimiento con que debe portarse, respecto de sus semejantes, se ha incurrido en un error; por que a mas de no ser comun en los individuos la reunion de tales requisitos no pueden todos ellos producir el efecto que un estudio bien hecho sobre aquel ramo. ¿Quién no ha visto a hombres de vasta instruccion en materias relijiosas, de una vida devota i austera, i en cuyos modales se notan a cada paso rasjos de un jénio suspicaz, violento i desdeñoso.

Por otra parte, nuestros niños adquieren en las casas, ya por la rudeza i falta de educacion de sus padres, ya por el descuido de estos i merced al roce con los sirvientes, maneras detestables: siempre se les verá, sin que a ello obste el estar en medio de jentes, recostarse, silvar, retosar, i mil otros signos de mala crianza. Estas repugnantes manias que los padres, por ocupaciones, indolencia o ignorancia, no cuidan de combatir desde temprano, van arraigándose en los niños cada vez mas, i al fin llegan a formar todo su carácter; de donde resulta que el trato de estos, cuando grandes, no es aceptado entre hombres de educacion, i su compañia es evitada como pesada e inútil.

Para que los hombres no olviden en ningun tiempo las

formas delicadas de las maneras; para que las usen no solo por deber, sino por esperimentar en ello un placer refinado, para que en todas reine igual dignidad i cierta coherencia, es preciso que el estudio i la práctica hayan preparado el corazon; que desde la infancia se les haya enseñado un código de etiqueta, una especie de ley comun sobre maneras, de la cual no sea permitido a nadie separarse sin recibir crueles impresiones.

Síguese de aquí que es indispensable colocar el estudio de las reglas de urbanidad en nuestras escuelas primarias; pues solo en estas puede enseñarse a todos nuestros niños, esa lejislacion complicadísima que forman dichas reglas; solo de ellas pueden recibir las clases todas de nuestra poblacion dignidad i cultura en los modales.

El maestro tomando a sus alumnos desde el acto de presentarse entre jentes, les instruirá en todos los pormenores que ofrece la cuestion de la buena crianza. En primer lugar, un aire franco i festivo en el semblante; despejo, naturalidad i gracia en los movimientos; claridad en la voz, aseo en el vestido, cortesía en el conjunto.

Luego les hablará de la modestia, elemento principal de la urbanidad, i muy recomendable porque con frecuencia le sigue el verdadero mérito. La modestia es enemiga de ese principio de vanidad i orgullo, tan comun en los jóvenes, que les impele a hablar solo de si mismos, haciendo alarde de cualidades que no tienen; a proferir baladronadas risibles, con ofensa del buen sentido, i a emplear la diatriba maligna para ridiculizar o difamar a sus émulos. La modestia condena toda franqueza soldadezca; pero no escluye la viveza en los movimientos, la enerjia i decision en las espresiones: i al contrario, reprueba el aire encojido, misterioso i suspicaz de algunos.

Debe darles tambien ideas del decoro, insistiendo sobre él con especialidad, pues toda falta que le infrinje, aunque sea impremeditada, rebaja al hombre, haciéndole igual al populacho soez.

El decoro condena las palabras i acciones inmorales. Ultraja el hombre su propia dignidad, falta a la consideracion debida a las jentes, irrita el buen sentido con una palabra o un solo acto obceno que aplauda, vierta o ejecute en pre-

sencia de otras personas; i luego si entre esas personas hay señoras, hay ancianos o personajes respetables, no basta la reprobacion mas esplícita contra el que, olvidándolo todo, profiere conceptos ofensivos al pudor. Pero, el decoro no reprueba únicamente actos contrarios a la decencia, sino todo cuanto es incompatible con la gravedad del hombre, como los juegos pesados, burlas, chocarrerias, las familiaridades con todas, las posturas impropias: quiere que el hombre mantenga siempre aquella elevada dignidad, sin la cual toda relacion entre individuos puede dejenerar en familiaridad impudente. Condena la risa inmoderada que es hija de la lijereza i de la estupidez, i causa una impresion desagradable con el ruido descompasado que produce. Condena el desaseo en el vestido: el que le lleva revela un carácter flojo e inspira profunda repulsion. Sobre este último punto principalmente los preceptores no deben limitarse a solo la esplicacion del testo, sino fijarse tambien en la práctica: nunca habrá en ellos bastante severidad para reprender toda falta de limpieza. Los niños pobres que formarán siempre la mayoria de los alumnos, no por sus andrajos dejan de ser susceptibles de adquirir hábitos de limpieza i aseo.

Otro elemento de los que componen la urbanidad, i muy a propósito para mantener en las reuniones una perfecta armonia, es el disimulo. Natural es en el hombre irritarse por una desatencion, por un agravio intencional; justo que exija satisfaccion por ello; pero muy contrario a la urbanidad el que procure esa satisfaccion en el propio instante, i sobre todos los individuos presentes. No es raro encontrar antagonistas implacables, i verse uno blanco de ultrajes por los cuales reclamaria toda su sangre al ofensor; mas ¿qué garantia de paz i armonia ofreceria ninguna reunion, si fuese dado al individuo el volver diente por diente a su adversario? La urbanidad, pues, prescribe un momentáneo sacrificio de nuestros derechos de venganza, en obsequio de la comun tranquilidad; prescribe el disimulo: en ningun caso, dice, es lícito castigar delante de los demas.

Entre nosotros se ven con no poca frecuencia, escenas diametralmente opuestas a esta prescripcion: ni es menester buscarlas solo entre el populacho, pues acontecen entre personas de regular posicion social; las cuales cegadas por el

orgullo, la pasion i acaso por la magnitud de la ofensa, cometen agresiones ruidosas con escándalo i desagrado de todos. Sin embargo, tales escenas son bajo cierto aspecto disculpables: un cortes disimulo es entre nosotros muy perjudicial al hombre insultado; las mas veces se mira como una sancion de lo que se le imputa, i por lo menos hace recaer sobre si una sospecha de que nada puede purificarle. Repeliendo i castigando el ultraje en el acto mismo de inferirse, se cree facilmente en la inocencia del ofendido, se atribuye esa accion al justo arrebato de la honradez calumniada, i nadie la califica de incivil. Mas no por esto debe creerse que sea jamás lícito imitar aquella conducta, pues entre una agresion violenta i un silencio desdeñoso hay términos medios que pueden salvar aquella importante prescripcion de la urbanidad i evitar al mismo tiempo las sospechas injuriosas a una conducta honrada: uno de ellos, por ejemplo, es el protestar contra el ultraje recibido i castigado mas tarde de un modo suficientemente reparador.

La discreccion es otro elemento de que la urbanidad se compone. Nada puede haber mas odioso i perjudicial que la indiscreta lijereza de algunos hombres en decir todo cuanto oyen i ven. No quiero hablar del miserable que con el velo de la compasion i a veces sin disfrazar su intencion maligna, vocifera lleno de cruel complacencia los yerros de sus semejantes, o calumnia su conducta, para ver mancillada su reputacion, arruinado su crédito, i presa de la indijencia a familias enteras: refiérome solo a aquellos indiscretos inocentes o irreflexivos, para los cuales no hay conversaciones reservadas ni confidencias inviolables. De continuo acontece a estos el hallarse comprometidos en trances azarosos i hechos el objeto del desprecio i la malevolencia jeneral; pero jamas se curan de su atolondramiento. Debe pues el preceptor inculcar en el corazon de los niños, para que sea una regla inviolable durante su vida, máximas que la urbanidad prescribe sobre este punto a saber: que el hombre sea muy cauteloso i medido en sus palabras, que jamás se ocupe de vituperar los actos de un ausente, de trasmitir a otros lo que ha oido i visto, de depositar confianzas en ajeno pecho; en una palabra, que en todo tiempo sea un asilo incorruptible de las confidencias íntimas de la honra de sus prójimos.

La urbanidad prescribe tambien cierto comportamiento que debe observarse para con las señoras. La mujer mira en su honor una prenda valiosa, cuya pérdida envuelve la de su porvenir, la de todas sus esperanzas. A los ojos del hombre esa prenda, segun la urbanidad, debe tambien ser respetable: por lo mismo, lastimar el honor de una mujer es hacerse el hombre reo de faltas para las cuales no hay penas bastante severas; i sin embargo, cuan comun es entre ciertos individuos la costumbre de mezclar en sus conversaciones, anécdotas en que se sacrifica por un refinado libertinaje el honor de mujeres honestas i quizá inocentes! Pero la urbanidad no solo favorece a la mujer haciéndola inviolable en su honor, sino acordándole las mas afectuosas atenciones del hombre. Se debe, pues, hacer comprender a los alumnos la obligacion en que se halla el hombre de respetar i defender el honor de las mujeres, a quiénes debe considerar escudadas con su propia debilidad; de tributarlas constantemente la cortesia i deferencia que les es debida, i de lisonjearlas con una oficiosidad en servirlas siempre creciente i respetuosa.

Hé aquí algunas prescripciones del importante ramo de urbanidad: al apuntarlas no nos guia tanto el propósito de hacerlas conocer de nuestros institutores e institutrices, cuanto el poner de manifiesto la importancia de prestar atencion preferente a él.

Si la instruccion primaria solo comprendiese el ramo de urbanidad, deberia ya inspirar mucho interés, i mirarse como un gran elemento de moralidad en los pueblos, pues las maneras cultas, si no hacen al hombre virtuoso, les dan seguramente el adorno i lustre de la virtud.—El pueblo arjentino, sin otro estudio que el de este ramo, no presentaria en lo sucesivo una cópia mezquina en sus modales; i si no llegaba a ser un gran modelo de elegancia i buen trato, por lo menos nada se encontraria en él de grosero i repugnante, sus espresiones serian naturales, pero no se notarian en ellas las palabras del populacho, i sus costumbres, aunque triviales i sencillas, jamàs serian brutales i bajas. Que nuestros educacionistas se penetren del gran bien que harian a la nacion con la enseñanza del ramo que enseña el buen porte, i la elegancia en las maneras, i acaso antes de muchos años nos

seria dado ver un espectáculo admirable i nuevo en el mundo, a saber, el de un pueblo cuyos actos esteriores revelasen constatemente elevacion de pensamientos i de sentimientos, delicadeza i métodos en sus gustos, dignidad i nobleza en sus costumbres.

(Continuará.)

Documento Nacional.

Departamento de Instruccion pública. |

Buenos Aires, Enero 11 de 1873.

DECRETO

REGLAMENTANDO LA LEI NACIONAL DE SUBVENCIONES, PARA EL SOSTEN I FOMENTO DE LA EDUCACION COMUN EN LAS PROVINCIAS.

Para garantir la fiel aplicacion de los fondos con que el Tesoro Nacional debe concurrir al sostén i fomento de la educacion comun en todas las provincias, en conformidad a lo dispuesto por la lei de 25 de Setiembre de 1871; y—

CONSIDERANDO:

Que al acordar la citada lei subvenciones a las provincias que, en virtud de leyes sancionadas por sus Legislaturas, destinen recursos especiales para el sostén de la educacion popular, esta condicion tiene por objeto que las provincias se impongan el deber de mantener perpetuamente las instituciones escolares, para cuya creacion o sostenimiento quieran pedir el concurso de la Nacion, en uso del derecho que la misma lei les atribuye;—

El Presidente de la República—

ACUERDA I DECRETA:

Art. 1.° El Ministerio de Instruccion Pública hará efectivas las subvenciones, en la proporcion establecida en la lei de 25 de Setiembre de 1871; a favor de la educacion comun, miéntras las provincias que se acojan a la proteccion de la lei por un acto esplícito, justifiquen por medio de sus gobiernos, que los fondos votados se invierten en el sostén i fomento de la instruccion primaria.

SECCION PRIMERA

Dé las subvenciones para construccion de edificios.

Art. 2.° El Gobierno de toda Provincia en que se haya de construir un edificio para escuela, por su cuenta o por la de cualquier principio o Distrito, podrá pedir al Ministerio de Instruccion Pública la correspondiente subvencion, acompañando:

1.° Cópia auténtica de la escritura de propiedad de un terreno con las dimenciones necesarias para que la escuela tenga ademas del edificio, un jimnasio i un jardin, i que esté situado en paraje conveniente i en buenas condiciones de salubridad.

2.° Plano del terreno i de las construcciones proyectadas, con la aprobacion de la autoridad o corporacion superior, encargada del ramo de educacion de la provincia.

3.° El presupuesto detallado de la obra, con aprobacion de la misma autoridad.

4.° Declaracion del gobierno de la Provincia, acreditando que existia ya reunida la cantidad, que agregada a la subvencion nacional, alcance a cubrir el importe de la obra.

5.° La subvencion que determina la lei a las Provincias, con relacion al costo total de la construccion de cada edificio para escuela, será despues de oido el informe que en vista del plano i el presupuesto, emitirá la oficina de injenieros nacionales.

Art. 3.° Ninguna subvencion decretada para la construccion de un edificio podrá ser ampliada: quedando a cargo de quienes hayan promovido la obra en el costo de las modificaciones que en el curso de ella estimen conveniente introducir para mejorarle o concluirla.

Art. 4.° El pago de la subvencion, para la construccion de cada edificio, se hará, entregando un tercio de su importe luego que se haya dado principio a la obra; otro tercio cuando esté para techarse el edificio; i concluido que este sea, se entregará el otro tercio, pudiendo el Ministro de Instruccion Pública adoptar los procedimientos que juzgue oportunos, para cerciorarse de que los trabajos han sido bien ejecutados.

Art. 5.° El Ministerio de Instruccion Pública dispondrá que la Oficina de Injenieros Nacionales, de acuerdo con la Comision Nacional de Escuelas, forme diversos proyectos de edificios, segun los mas acreditados sistemas escolares de ciudad i de campaña; i despues que los haya examinado i aprobado, los hará litografiar, i remitirá suficiente número de ejemplares a los Gobiernos de las Provincias, para que les distribuyan entre las corporaciones i funcionarios que tengan atribuciones en la administracion de las escuelas.

SECCION SEGUNDA

De las subvenciones para adquisicion de mobiliario, libros i útiles.

Art. 6.° La Comision Nacional de Escuelas, que segun dispone la lei de subvenciones, ha de distribuir las correspondientes a la compra de moviliario libros i útiles destinados al servicio de las escuelas, será nombrada anualmente por decreto especial que se espedirá en la segunda quincena de Enero.

Art. 7.° Los Gobiernos que estén habilitados para proveer de útiles, moviliario i libros a sus escuelas o a las de los municipios o distritos, podrán ocurrir a la Comision de Escuelas, acompañando:

1.° Relacion de los objetos que se propongan adquirir para sus escuelas, con espresion del número de estas, maestros que las rejentean i alumnos que las frecuentan.

2.° Jiro de la cantidad de dinero que les corresponde abonar con relacion al pedido.

Art. 8.° Los deberes i atribuciones de la Comision Nacional de escuelas seran:

1.° Indagar los medios de adquirir, con la mayor equidad, los muebles, aparatos, libros i útiles mas perfeccionados para las escuelas.

2.° Formular e imprimir catálogos que espresen las condiciones i precios de estos objetos, i remitir suficiente número de ejemplares a las Provincias, para que sean distribuidas a las municipalidades i comisiones escolares.

3.° Cobrar, tanto las cantidades de dinero que se le remitan de las provincias para moviliario, libros i útiles, como las que segun la lei, debe abonar el Tesoro Nacional para estos objetos; teniéndolas depositadas en un banco miéntras proceda a su inversion.

4.° Hacer las compras i remesas de los objetos que le pida cada gobierno para las escuelas, en cuanto alcancen los recursos de que puede disponer.

5.° Establecer en su Secretaria un sistema minucioso de contabilidad i rendir cada semestre, cuenta documentada de las cantidades recibidas.

6.° Presentar en Enero de cada año al Ministerio de Instruccion Pública, una Memoria de todos sus trabajos con un resúmen estadístico de todas las Escuelas de la República.

SECCION TERCERA

De las subvenciones para sueldos de los maestros.

Art. 9.° Los Gobiernos podrán pedir cada trimestre al Ministerio de Instruccion Pública, las cuotas con que la Nacion debe concurrir segun la lei, para el pago de los sueldos de los maestros de las escuelas de la provincia, remitiendo al Ministerio de Instruccion Pública una cuenta de las sumas invertidas durante el trimestre por sueldos; debiendo acompañar como comprobantes, un duplicado de los recibos i otro de la planilla que cada maestro haya presentado para el cobro de sus haberes, con espresion del número de alumnos matriculados i la lista nominal de los existentes durante el trimestre, visada por la autoridad correspondiente.

Art. 10. El Ministerio de Instruccion Pública hará una nueva ediccion de la lei de subvenciones, para la educacion popular i del presente decreto, para circularlos profusamente en las provincias.

Art. 11 Comuníquese a quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Enero 7 de 1873.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas.

Con esta fecha han sido recibidos en este Ministerio dos cajones Libros que contienen las siguientes obras:

Cajon sin número	Literatura por Alfredo Cosson (nueva ediccion ciento cincuenta volúmenes
	Vida de Jesu-cristo, noventa i nueve id.
Id. número 2.°	Historia por J. Manso, trescientos ochenta i ocho id.
	Necesidad de la educacion doscientos noventa i ocho id.
	Ejemplares de Música, cincuenta i Mapas en cuadros, cinco

Los mismos que el Gobierno acuerda pasen a esa oficina para que sean distribuidos a las Escuelas de la Provincia en la forma que vd. estime por mas conveniente, dejando la debida constancia de su reparto.

Dios guarde á vd.

A. Cano.

DOCUMENTOS

DE LAS

COMISIONES DE ESCUELAS.

Distrito Escolar de Santa-María.

Santa-María, Diciembre 28 de 1872.

A la honorable Comision Escolar del Departamento.

Habiendo asistido a los exámenes i reparto de prémios de las dos Escuelas de este pueblo, hemos visto con placer los progresos i buenos resultados que han dado todos los establecimientos de educacion primaria, debido a las infatigables tareas de la Comision Escolar. Esto es lo que nos ha colocado en el deber de dirijir los abajos suscritos el voto de gratitud, por el inmenso bien que han recibido nuestras hijas. Cuya espresion: rogamos al Sr. Presidente quiera transmitirla a todos los honorables miembros de la Comision, como en reconocimiento sincero de nuestra gratitud.

Rosalia M. B. de Villagra—Petrona L. de Jimenez—Isaura M. de Vargas—Enriqueta Uriarte—Cruz Soria—Brijida Lopez—Ramona A. de Miranda—Irene Beramendi—Margarita Viliagra.

Informe de la Comision Escolar de Saata-Maria.

Santa-Maria, Enero 1.° de 1873.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

Por acta del 27 del presente, la Comision Escolar de este Distrito resolvió, en cumplimiento del decreto gubernativo del 8 de Febrero ppdo., elevar a la Inspeccion Jeneral de la Provincia, un informe detallado, confeccionado i firmado por sus miembros, referente a los trabajos i el estado actual de la instruccion pública en este Distrito en todo el año 1872.

En consecuencia, i continuando el informe que pasó el Sr. Secretario, desde Enero al 30 de Setiembre (fojas 521 de los Anales) poco tendrá que agregar a aquel testigo ratificando esas vistas con las 36 actas celebradas hasta el 18 de Agosto que revelan los trabajos esforzados de esta comision.

Despues de un prolongado tiempo i de las mayores exijencias, se consiguieron las listas de los no matriculados i todavia en completa confusion, lo que dió orijen al acuerdo del 5

de Sbre. en que se resolvió hacer el cotejo i agregar al libro 8.°

Por acta del 26 de Setiembre se pasaron al Comisario de Policía las listas de los fallos que habian incurrido en la multa. Este empleado no ha hecho nada hasta hoi al respecto, i hemos deplorado todo el año la falta de su cooperacion en todo sentido.

Por acta del 8 de Octubre con axistencia del Sr. Ministro de H. C. e I. P.; se resolvieron cinco puntos acordando la creacion de cuatro escuelas mas en el Departamento por haber ofrecido S. S. cubrir en su totalidad los gastos de ellos, despues de lo que pudieran proporcionar los vecinos i el fondo propio de este Departamento en cuyo concepto se han planteado dos escuelas mas; la una en el Fuerte Quemado que sirve a una gran poblacion; la otra en las Estancias remotas del Cajon por igual necesidad i razon de las cuales hablaremos mas adelante.

Por Sesion del 13 de Octbre. se hizo la clasificacion de los que debian pagar un peso por Matrícula; De estos, se han realizado solo doce pesos cuatro reales, por no contar con la cooperacion Policial para hacerla efectiva en todo como se dispuso el dia 16 del mismo.

Por la acta del dia 21 del mismo se ve que principió a funcionar la escuela núm. 37 de niñas.

Por Sesion del 25 del mismo, se resolvió aumentar 28 bancas para distribuirlas en todos los Establecimientos; dos mas se mandaron hacer i todas estan sirviendo actualmente. En la misma sesion se acordó reiterar al Comisario i Receptor, las notas de 6 de Mayo i 5 de Junio, con el objeto, de hacer efectivas las entradas del fondo propio, mui particularmente sobre la vagancia de los no Matriculados, como tambien sobre la inasistencia de los alistados, en este sentido creemos no ha dado un paso el Sr. Comisario.

Por acta del 9 de Noviembre se resolvió aceptar la renuncia del Preceptor D. Mateo Balanza, en virtud de que este empleado ya no tenia el interes, boluntad i buen deseo, tan necesario para el progreso de un Establecimiento; el servicio de cuatro años de este empleado i las sumas que se le han abonado por aquel tiempo, no han dado los resultados que se propuso el Gobierno. Por la misma razon tratando de mejorar el servicio, se dispuso el cése del ayudante de la Escuela Núm. 14, nombrando en su reemplazo a D. Manuel Villafañes.

El dia 10, 12 i 15, se practicaron los exámenes de los niños en los Establecimientos Núm. 14, 15 i 37 como lo dispuso el dia 9 con el objeto de hacer la clasificacion de sesiones i ver el progreso de los Establecimientos, cuyos resultados tuvimos la gran satisfaccion de avisar a vd.

Por acta del 14 de Noviembre se fiscalizó la Escuela del Fuerte Quemado, rejentada por D. Reyes Franco que principió el dia 15 del mismo a prestar su servicio con el mejor gusto.

En la misma sesion, se nombró Preceptor para la escuela N.° 15 de S. José, a D. Juan S. de Ovando en reemplazo del Sr. Balanza: quien no aceptó el cargo por haber estado contratado para igual destino en la Provincia de Tucuman.

En la misma sesion se nombró Preceptor para la escuela N.° 62 del Cajon a la persona de D. Blas Almeda, i habiendo aceptado presta sus servicios actualmente.

El dia 12 de Noviembre se trasladó la Comision al lugar del Fuerte Quemado, prévia invitacion i reunion de vecinos, levantándose una acta de suscricion para que aquellos ayuden al fondo propio con seis pesos cuatro reales mensuales.

En sesion del 17 de Noviembre, la comision buscando con escrupuloso interés la persona que debia rejentar la escuela núm. 15 de S. José; habiéndose propuesto a D. Mardoqueo Valdez i D. Isidoro Avellaneda, se nombró una comision para que verificasen el exámen de ambos i en consecuencia hacer el nombramiento, dicha comision no se ha espedido completamente ni con la brevedad que requeria el caso por lo que se ha suplido esta necesidad provisoriamente con el personal de D. Isidoro Avellaneda

En Sesion del 20 del mismo, i en vista de los reclamos de la Preceptora D.ª Rosa Monje i Bello se dotó de un edificio capas de las 67 alumnas i aplazar el nombramiento de la ayudante i por acta del 9 de Diciembre se le aumentó el sueldo de 30 pesos en vista de la consecuencia i del adelanto del establecimiento. Por la misma se acordó distribuir el trabajo de las estadísticas, agronómica i escolar; i nombránronse las comisiones examinadoras de la cinco escuelas.

Por acta del 12 de Diciembre se fijó el dia 10 de Enero para complementar los trabajos de la Estadística Nacional. Esta distribucion está manifestada en la acta de la fecha.

En sesion del 18, la Comision nombró las comisiones examinadoras: para las Escuelas Núm. 14 i 37, a los Sres. Presb. D. Conrado Espinoza, D. Jacobo Aguirre i D. Vicante Navarro; para la Núm. 15 a D. Julio Vargas, D. Isidro Villagra i D. David Alvarez; para la Núm. 61, á D. Agustin Aujier, D. Francisco Córdova i D. Pedro L. Erazo; al hacer estos nombramientos se ha tenido presente la suficiencia é imparcialidad que invisten los personales de los nombrados.

Por acta del 27 de Diciembre, habiendose espedido las Comisiones examinadoras, la Comision hizo la clasificacion de los niños premiados, en vista i segun lo practicado por las Comisiones res-

pectivas: el resultado altamente satisfactorio pondrá de manifiesto al Sr. Inspector, que los treinta i siete niños han merecido en justicia un premio en breves dias de enseñanza al travez de innumerables obstáculos: el resumen ingresa en el archivo de esta secretaria; en la misma acta se acordó alistar los textos qne estaban en manos de los niños, con el objeto de evitar su distraccion o destruccion durante el tiempo de vacaciones para que la Comision sucesiva al acordar la apertura de las Escuelas, cuente con la completa dotacion necesaria: para garantir este mismo fin del menaje i casas se ha acordado que los Preceptores sigan gozando sus sueldos, i las habitaciones sus alquileres. Por la misma acta verá vd las resoluciones tomadas con el objeto de arreglar, asegurar i liquidar todos los asuntos del presente año, en cuanto es tendente a la Comision que termina, a pesar de que no se ha podido hacer definitivamente en la parte que concierne al Comisario de Policia, Receptor i contador de la Provincia, alcanzando el total de actas, celebradas hasta ese dia a 53 desde Marzo.

Despues de practicada la ratificacion de todos nuestros trabajos, réstanos tan solo demostrar lijeramente el estado actual de los 5 Establecimientos públicos de nuestro Departamento, aunque el resúmen de las particulares i privadas, cuyos dos cuadros adjuntamos, le harán conocer con la estension necesaria. Sin embargo; cada Establecimiento en particular merece una consideracion jeneral. Refiriéndonos a la Escuela Núm. 14 de este pueblo que en el año 71 a pesar de los muchos i repetidos esfuerzos hechos por el Gobierno, tan solo figuraban en su listas, sesenta niños i de estos asistian regularmente 10 o 12 a la enseñanza, contaba entonces con solo seis bancas; hoi se tiene en lista 211 alumnos, su asistencia diaria es de 90 a 100.

Los resultados de este Establecimiento en el presente año, lo comprueban los exámenes, ademas de quedar dotado con 30 bancas, con toda su biblioteca i demas útiles necesarios, (esta consta de 200 volúmenes:) habiéndose hecho indispensable el pago de un ayudante que actualmente sirve, quedando para completar las necesidades de este Establecimiento, la mas imperiosa, que es ensanchar o reedificar su edificio para que pueda contener i ser útil a la concurrencia actual.

La escuela de niños núm 37, que ha creado esta comision bajo las mas halagüeñas esperanzas por su concurrencia i adelanto, pues, en tan pocos dias cuenta 67 alumnas de las que concurren 66 diario. Sus progresos han sido bien notados por la comision examinadora, para merecer prémio muchas de ellas; dicho establecimiento queda dotado con 14 bancas i otros útiles, ademas de 87 volúmenes que complementan su biblioteca; para este establecimiento se hace

necesario la propiedad de una casa a propósito i suficiente, así con la dotacion de pocos muebles i algunos textos mas, podrá hacer frente a las necesidades del Departamento.

La Escuela Núm. 15 de San José, no ha podido marchar en proporcion con las anteriores, ni en razon de haber tenido siempre mayor concurrencia por dos años, habiéndose hecho necesario aceptar la renuncia de su Preceptor, mudar el método de enseñanza, dotarla con 8 bancas mas de las que tenia, una pizarra mural, una mesa i otros útiles, contando hoi con 19 bancas i su Biblioteca que consta de 200 volúmenes; el edificio es aparente i nuevo, solo precisaria para hacerlo mas estenso, abrirle comunicacion por una portada a la pieza contigüa i en línea, quedando tres Departamentos mas en condiciones de servir de habitacion i otros usos a los Preceptores: a pesar de lo espuesto aquí, como mas arriba, la Comision examinadora ha encontrado algun adelanto.

La Escuela Núm. 61 (o del Fuerte Quemado,) rejentada por D. Reyes Franco, ha hecho notables progresos en un corto tiempo: queda dotada con 10 bancas, algunos otros útiles de escritorio i su biblioteca que consta de 95 volúmenes: el salon es inaparente i es alquilado; sin embargo, en él se funciona con regularidad sin ser suficiente a las necesidades actuales, por lo que seria de desear un edificio propio i a propósito.

La escuela núm. 62 del Cajon, rejentada por D. Blas Almeda, no ha podido ser inspeccionada por la comision, en razon de la larga distancia que la separa de esta localidad, la escabrosidad que presenta su camino i el inconveniente de tembladera, habiendo una poblacion bastante i que sus vecinos han solicitado la creacion de una escuela, ayudando en parte al pago de su Preceptor: no ha podido la comision ser indiferente, i ha planteado un establecimiento bajo su direccion i confiada su inspeccion inmediata, al Juez de aquella localidad (es casi cordillera), dotándole con el menaje i textos necesarios; la frijidez del lugar hace necesario la construccion de un edificio cómodo i abrigado, en el que hoi funciona el establecimiento, es pequeño i cedido por un año.

Por el cuadro adjunto de las 6 escuelas particulares verá V. su estado, en ellas se educan 104 niños de ambos sexos; carecen completamente de menaje i solo se ha podido participar a cuatro de ellas algunos textos.

En relacion a los Preceptores, todos en jeneral han cumplido con su deber i cada uno en particular en su escuela respectiva, han dado pruebas del mas esmerado interés en el progreso de sus

alumnos: este proceder jeneroso, a pesar del retardo en el pago de sus sueldos, los hace altamente recomendables.

Respecto al tesoro de la comision, en el informe de Setiembre se manifestó ya al Sr. Inspector las causas e inconvenientes que obstaban hasta entonces para su recoleccion; agregaremos hoi que a pesar de la promesa hecha por el comisario de esta localidad en nota fecha 4 del mismo, dirijida a esa Inspeccion el funcionario de la referencia, ni con repetidas instancias por medio de notas oficiales, no se ha podido hacerle cumplir con los deberes que la lei le impone ni con mediana regularidad; este procedimiento ha hecho difícil las marchas de esta comision i privado muchas entradas al fondo propio, recargando el trabajo i desvaneciendo los propósitos de esta comision. Por la nota que en cópia se adjunta vera V. que hace tres meses no se liquidan las cuentas, agregando no haberse cobrado multas por inasistencias, ni de otros reclamos hechos.

El Receptor, que es i ha sido en igual sentido la rémora de las marchas de la comision, poniendo obstáculos para la entrega i recaudacion del fondo propio, e improvisando escollos donde no los habia, exijiendo formas innecesarias, todo lo que pone de manifiesto en estos dos funcionarios, el ningun interés por el bien de la educacion primaria, i el desprecio con que miran el atraso de su propio pais. Por otra parte se ha tenido que deplorar el retardo en el pago de las subvenciones i los marcados perjuicios que de esto han emanado.

Si en lo sucesivo siguen estos obstáculos, la comision venidera no podrá marchar i los establecimientos de educacion es probable que de suyo se disolverán, i los 283 niños que asisten diariamente hoi a las escuelas volverán a sus lares de barbarie.

Al terminar este informe de los trabajos practicados i al espresar nuestra vista para lo futuro, nos cabe la satisfaccion de haber puesto un pequeño grano de arena en cumplimiento de nuestro deber: todo lo que se servirá elevar al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, con las vistas que crea convenientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Manuel Gomez, Presidente.—E. Moisés Agrirre, Secretario-Tesorero. — Pedro Villagra, Vocal.

Deseando se tenga presente las sumas que arrojan los dos cuadros anexos que contienen el resúmen de las escuelas públicas i privadas como parte principal i comprobante de este informe,

agregamos esta nota para que dichos anexos sean publicados en el lugar correspondiente con el juicio que haya formado.

Gomez.
E. Moises Aguirre.

Distrito Escolar de |

Santa-María, Enero 3 de 1873.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

La Comision Escolar que tengo el honor de presidir en su última Sesion del 27 del pasado, resolvió que los Preceptores de las cinco Escuelas públicas, continuarán gozando del sueldo respectivo, durante las vacaciones, entendiéndose obligatoria esta resolucion, solo en el caso de ser aprobada por la Inspeccion Jeneral; en cuyo mérito, tenga la bondad de dar curso o avisar con la brevedad posible para transmitirlo a los interesados.

Adjunto las copias de las actas celebradas hasta el 27 de Diciembre: alcanzan a 53 las sesiones desde Marzo; por la última, se ha dado por cerrado el año Escolar i asegurado los enseres pertenecientes a todas las Escuelas: ha dispuéstose al mismo tiempo la liquidacion de todas las cuentas deseando que sobre todos los puntos enunciados podrá disponer lo que estime oportuno.

Dios guarde a vd. muchos años.

Manuel Gomez.
Presidente.
E. Moises Aguirre.

Distrito Escolar de |

Santa Maria, Enero 3 de 1873.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia de Catamarca, D. Vicente Garcia Aguilera.

Adjunto se remite a vd. los sinco datos estadísticos, de todas las Escuelas fiscales a cargo i direccion de la Comision que presido.

Igualmente se remite la cópia de las cuatro últimas sesiones celebradas hasta el 27 de Diciembre pasado; dichos documentos hacen el cumplimiento de los trabajos de esta Comision: rebelando el estado actual de la educacion primaria en el Departamento en el año de 1872, que, en parangon del año 71, arroja la diferencia de 200 alumnos mas que educa hoi la Comision.

La Nacion i la Provincia con las subvenciones acordadas actualmente, no alcanzan a pagar la Escuela Núm. 14, i la Comision tiene que sostener las cuatro mas, esto es las Núm. 15, 37, 61 i 62. Por las cortas entradas, i la poca recaudacion, se hace necesaria la disolucion: si el Gobierno no cumpliera lo prometido por medio de su Ministro en visita, de llenar el déficit del fondo propio.

Aun que se tiene derramado la mala interpretacion que el Receptor i Comisario han dado a la lei sobre el recojo i entrega del fondo propio, se hace necesario repetirlo, por estar causando el perjuicio público en todo el año, colocando a los Establecimientos en deplorables circustancias de aprecios.

Dios guarde a vd.

Manuel Gomez.
E. Moises Aguirre.

Cópia de las actas celebradas por la Comision Escolar de Santa Maria.

Santa Maria, Noviembre 20 de 1872. La Comision que suscribe en sesion estraordinaria de la fecha, ha resuelto los asuntos siguientes:

1.° Nombrar una Comision de los Sres. Cura Presb. D. Conrado Espinosa, D. Julio Vargas, i D. David Miranda, con el objeto de que examinen i clasifiquen la mas aventajada actitud de de los Sres. D. Mardoqueo Valdez i de D. Isidoro Avellaneda, con el objeto de ocuparlos de Preceptores en la Escuela Núm. 15 de San José, señalándoles el dia 24 del presente para su verificacion, con el aviso correspondiente, suplicándoles se sirvan dar cuenta a la mayor brevedad.

2.° Tomada en consideracion la nota dirijida a la Secretaria por la Preceptora D.ª Rosa M. i Bello de Córdova, por la que manifiesta la necesidad de una casa capaz para el número de alumnas q' actualmente axisten, por ser insuficiente la pieza q' ocupa hoy; a lo que resolvió comisionar a D. Pedro Villagra miembro de la Comision, para buscar i contratar una casa capaz i aparente i en arriendo, i con lo que se dió por terminada la sesion—Manuel Gomez—Moisés Aguirre—Pedro Villagra.

Santa Maria, Diciembre 9 de 1872. La Comision que suscribe en sesion de hoy, ha resuelto los asuntos siguientes:

1.° Tomada en consideracion la nota de la Preceptora de la escuela Núm. 37. por la que espone se le dé ayudanta en vista del crecido número de alumnas asistentes o en su defecto aumento de sueldo; tomado en consideracion se resolvió aumentarle el sueldo a 30 $ por mes, a contar desde la fecha i que la ayudante que solicita se le proveerá despues de la vacaciones en vista de los pocos dias que faltan.

Se acordó una reunion jeneral de todos sus miembros para el dia 15 del presente con el objeto de distribuir el trabajo por las Estadísticas agronómicas, i Escolar; como tambien para nombrar las Comisiones examinadoras para las cinco Escuelas que funcionan por la Comision, con lo que se dió por terminado el acto.—Manuel Gomez—Moisés Aguirres—Pedro Villagra.

—

Santa Maria, Diciembre 19 de 1872. La Comision que suscribe en sesion de la fecha, ha resuelto lo siguiente:

1.° Fijar el dia 10 de Enero entrante; para completar los trabajos principiados el dia 13 de Noviembre referente a la Estadística Nacional de producciones agrícolas de este Departamento.

2.° Hacer la distribucion proporcional del trabajo entre todos los miembros de la Comision para de esa manera espedirse con mas brevedad,—dar cuenta.

DISTRIBUCION.

El Presidente D. Manuel G. i Secretario D. Eugenio M. Aguirre; se encargan de contestar los cuadros A. B. C.

Los Vocales D. Pedro Villagra, D. Cármen Figueroa, i D. Tristan Juarez, se encargan del contesto de los cuadros. D. E. F. G. &.

Para la Estadística Escolar que deberá practicarse el dia 20 del presente se distribuyó como sigue: el Presidente i Secretario encargáronse de las cinco escuelas públicas los miembros D. Cármen Figueroa i D. P. Villagra se encargaron de las 6 escuelas privadas, con lo que terminó el acto.—Manuel G.—Moisés Aguirre—P. Villagra.

—

Santa Maria, Diciembre 18 de 1872. La Comision que suscribe en sesion estraordinaria de la fecha, ha resuelto los asuntos siguientes:

1.° Nombrar las comisiones examinadoras para las 5 escuelas públicas de este Distrito Escolar, en conformidad del derecto gu-

bernativo del 14 de Noviembre pasado—Por lo que despues de una breve consulta, resultaron nombrados examinadores:—Para las escuelas Núm. 14 i 37 de este pueblo, los Sres. Presb. D. Conrado Espinosa, D. Jacob Aguirre, i D. Vicente Navarro.

Para la escuela Núm. 15 de S. José, D. Julio Vargas, D. Isidro Villagra, D. David Alvarez.

Para la escuela Núm. 61 del Fuerte Quemado D. Agustin Aujier, D. Francisco Córdova i D. P. L Erazo.

Para la escuela Núm. 62 del Cajon al Juez de Paz D. Ignacio Gonzalez con dos vecinos que de aquella localidad elija, por no poder concurrir la Comision en vista de la gran distancia i del recargo en estos dias por las otras escuelas.

2.° Se determinó dirijir notas sobre las tablas, a las comisiones nombradas, con las instrucciones necesarias incluyendo los cuadros formados para el exámen: pasar notas a los Receptores incluyéndoles en cuadernos los datos e instrucciones necesarias, i fijándoles el dia i hora de exámenes.

3.° Se resolvió tambien la distribucion de los miembros de la Comision para la representacion de los exámenes en la forma siguiente—El Presidente i el Vocal D. Pedro Villagra asistirán al exámen de la Escuela Núm. 61, el Secretario i el Vocal D. Cármen Figueroa a la Escuela Núm. 15 de San José el dia 25; i el dia 26 asistió toda la Comision en cuerpo a los exámenes de las escuelas Núm. 37 i 14, con lo que se dió por terminada el acta—Manuel G.—Moisès A.—P. Villagra.

Diciembre 27 de 1872. La Comision que suscribe en sesion de hoy, ha resuelto los asuntos siguientes:

1.° Hacer las clasificaciones de los premios, segun resultan de los exámenes, por las comisiones respectivas, en los 5 Establecimientos de las escuelas primarias, el dia 25 del presente: i verificado el escrutinio, se haga los repartos, segun se dispone que; solo merecen premio los clasificados de muy bueno, i superior, para cuyo acto deberan concurrir a un solo local todos los alumnos, de los 5 Establecimientos que funcionan por el Estado; e invitarse al mismo tiempo a todos los vecinos i padres de familia: i que se archiven las listas de exámenes i prémios.

2.° Se acordó que los preceptores recojan los libros a todos los alumnos de sus escuelas respectivas, bajo de una prolija lista facultándolos para que puedan cederlos a los mismos alumnos por el tiempo de vacaciones: pero bajo la responsabilidad de cada un Preceptor, en su escuela respectiva, para presentarlos en la próxima apertura de las escuelas.

3.° Se acordó pasar nota al Comisario de Policia i Receptor, como a todos aquellos que intervengan en el fondo propio Escolar: como asi mismo a la contaduria de la Provincia; con el objeto de reclamar de aquellos los fondos que le pertenesen, con el fin de pagar i liquidar sus cuentas por el Secretario.

4.° Se acordó que los Receptores sigan gozando en todo el tiempo de vacaciones, los sueldos asignados, con la condicion de dar cuenta a la Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia: para que, si esta resolucion fuese aprobada, se entienda obligatoria; o en el caso contrario se tenga por no determinado; asi mismo se acordó seguir pagando el cánon mensual por alquiler de las casas que ocupan los Establecimientos primarios.

5.° Se acordó dar por cerrado el año Escolar segun lo prescribe el decreto gubernativo.

6.° Se acordó pasar un informe a la Inspeccion Jeneral, de todos los trabajos de esta Comision, en el presente año Escolar; confeccionado i firmado por todos sus miembros.

Con lo que se dió por terminada la última sesion.—Manuel Gomez—Moisés Aguirre—Pedro Villagra.

Manuel Gomez.
Moisés Aguirre.
S. T.

CÓPIA.

Comision Escolar de |

Santa-María, Diciembre 30 de 1872.

Al Sr. Comisario de Policia, D. Ramon G. Segura.

Por acta del 27 del presente, la Comision Escolar ha acordado se dirija a vd. la presente, con el objeto de que se sirva entregar al Receptor del Departamento, todos los fondos pertenecientes a la Comision Escolar, por los meses de Octubre, Noviembre i Diciembre que fenece hoi; haciéndole presente que en todo el año no ha aparecido una sola partida del valor de los animales mostrencos, a pesar de tener noticia de algunas existencias.

El Sr. Comisario no duda de la gran necesidad que hai de estos como de los otros fondos para pagar los empleados mensualmente como lo prescribe la lei, cuya consecuencia ha hecho el mas grave perjuicio al pais.

Aparte de esto Sr. Comisario, comprenderá la necesaria obligacion que hai i que tenemos, tanto que como la Comision Escolar de liquidar, pagar i rendir cuentas en el presente año.

Tambien me permito hacerle presente que la lei determina clara i concluyentemente, que los fondos Escolares, en otra las multas judiciales policiales, etc. no puede ni debe dárseles otra inversion que a las Escuelas; así, pues, las entradas Escolares son libres i no se podrá deducir los gastos de jendarmes ni otros; pues estos obran en el presupuesto jeneral; pagados por el Gobierno, pero no con fondos de la Comision Escolar.

Me he permitido hacer estas observacionos por los entorpecimientos ocurridos hasta hoi en la liquidacion de cuentas, habiendo reclamado a esta Comision los Preceptores, sus sueldos vencidos en calidad de protesta por los perjuicios que sufren en el retardo del pago; la comision no puede ser responsable sin declararlo a V. en la parte que le toca.

Si a pesar de lo espuesto no se consiguiera salvar los reclamos hechos, se ha dejado una cópia de la presente como de la acta que la ha motivado, con el objeto de salvar la responsabilidad que le pueda tocar a la Comision Escolar.

El Sr. Comisario encontrará en lo espuesto la razon i leal proceder, sin hallar otro motivo que realmente no existe ninguno, sino el cumplimiento de un deber.

Dios guarde a V. muchos años.

Moisés Aguirre.
Secretario.

DISCURSOS PRONUNCIADOS DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE PREMIOS.

Señores:

No quiero dejar de cumplir un deber al tomar en mi mano el prémio que ha merecido un niño por su talento, aplicacion i virtudes.

Me siento inspirado por una alta emocion, al ver el preludio de la felicidad de mis amigos i paisanos.

Estos prémios serán el galardon para estos pequeñuelos, a mas el estímulo feliz para nosotros, al encomiar la virtud; distinguid, señores este primer honor, este título que se diferencia con la repugnante ignorancia. Esta es la luz que penetra en nuestros hogares, esta es la precursora esperanza de la felicidad del Departamento.

El que ha estudiado la Gramática, sabe espresar sus conceptos i comprender los ajenos; el que ha estudiado la Jeografía, conoce el globo terrestre, es decir: las cinco porciones: Europa, Asia,

Africa, América i Occeania; conoce los inmensos mares, las grandes i pequeñas montañas, los rios, las ciudades, las producciones i cuanto existe sobre la tierra; esto es sin salir de este recinto. El que ha estudiado la Aritmética sabe calcular sus negocios, i aun los espacios i los tiempos, i en fin, el que ha estudiado Relijion i Lejislacion, comprende sus deberes para con Dios i la Patria, sabe amar a sus prójimos como a sí mismo.

Puedo decir, que los 385 niños que se educan en las escuelas públicas del Departamento, lo deben todo al Gobierno Nacional i Provincial, que con sus sabias leyes han venido a realizar el bien en este remoto i el mas lejano Departamento. Esas leyes de altas previciones, han vencido los obstáculos físicos i morales; i si la Comision las ha ejecutado con acierto, será la gran satisfaccion para todos.

Traduciendo los sentimientos de todos mis cólegas, prometimos antes poner siquiera el simiento de las Escuelas. Este ha sido nuestro deber como ciudadanos, como miembros de la Comision, i el mio como Sub-Inspector.

Por mi parte, al terminar la mision que me impuso este pueblo, me hago un deber de manifestaros que las sinco Escuelas públicas que actualmente funcionan con 385 niños, estan todas regularmente dotadas de muebles, libros i útiles de escritorio, a mas de lo que se ha podido participar a las seis Escuelas particulares. Las rentas del fondo propio Escolar, no alcanzan a cubrir la mitad de 250 pesos que se gastan mensuales, i a pesar de esto, los Preceptores estan pagados hasta el tercer trimestre. Estos son nuestros trabajos, i la satisfaccion de una placentera esperanza.

Recibid jóven el prémio de vuestro talento i aplicacion, seguid vuestros estudios hasta completarlos, i rogad al Omnipotente preserve el estado actual de la República.

Hé dicho.

E. Moises Aguirre.

Tomaré la palabra en nombre de las Señoras i Señoritas de esta respetable concurrencia: Señores Comisionados, miramos con agrado el feliz resultado de vuestras tareas, el gran empeño que han tenido en beneficiar la juventud Santa-Mariana i por lo tanto rogamos al todo poderoso los conserve con aquella enerjia, virtud

i moralidad, que hasta hoi los ha conservado i por lo tanto consagramos a vdes. un voto de gratitud i respeto.

Hé dicho.

Ramona Beramendi.

Distrito Escolar de Icaño.

El Presidente de la Comision Escolar de |

Icaño, Diciembre 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Tengo el agrado de elevar al conocimiento del Sr. Inspector la adjunta cópia de la nómina de los alumnos de esta Escuela Pública que han rendido la primera prueba o exámen, sobre los ramos que se mencionan en dicha lista, el 25 del presente, en cumplimiento de lo prescrito por el decreto de Gobierno e Instruccion Pública espedido con fecha 14 de Noviembre pasado, habiéndose tambien ya cerrado las clases de esta Escuela hasta el 15 de Febrero próximo venidero, en virtud del mismo decreto.

Por la espresada, hará vd. el juicio o cálculo correspondiente del estado de los examinados. Diré al Sr. Inspector, que por evitar demaciada prolijidad se ha omitido el exámen del silabario, como lo notará en la lista.

Dios guarde a vd.

Presb. Luis Nieva.

Aristóbulo Barrionuevo.
S. T.

Ministerio de I. Pública. |

Catamarca, Enero 22 de 1873.

Publíquese "en Los Anales" con el cuadro adjunto i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

Sotomayor.

LIBRO DE EXÁMENES DE 1872.

Numeracion	NOMBRE DE LOS ALUMNOS	Ramos. Lectura. Votacion. D.	A.	R.	Doctrina. Votacion. D.	A.	R.	Aritmética. Votacion. D.	A.	R.
	EXÁMENES.									
	2.ª SECCION.									
	Lectura de corrido de toda clase de escritos en prosa i verso, impresos i manuscritos, doctrina de viva voz; aritmética elemental, esto es, las cuatro operaciones de enteros i quebrados.									
84	Heredia Justiniano	"	3	"	"	3	"	"	3	"
96	Heredia Manuel José	3	"	"	3	"	"	3	"	"
50	Quiroga Juan Vicente	3	"	"	3	"	"	3	"	"
62	Lopez José Faustino	3	"	"	3	"	"	"	3	"
159	Lopez Elias	"	3	"	"	3	"	"	2	1
	La misma lectura, doctrina i las cuatro operaciones de enteros i quebrados absolutos.									
6	Lopez José del Cármen	3	"	"	3	"	"	3	"	"
39	Diaz Ercilio	3	"	"	"	3	"	"	3	"
17	Rodriguez Dionicio	"	3	"	"	3	"	"	3	"
71	Soria Constancio	"	2	1	"	3	"	"	2	1
	Lectura de corrido; doctrina i las cuatro operaciones de enteros solamente.									
24	Espinoza Mamerto del C	1	2	"	3	"	"	2	1	"
152	Nieva Donato Segundo	3	"	"	3	"	"	3	"	"
9	Castillo José Belisario	3	"	"	3	"	"	3	"	"
23	Espinoza Pompilio del C	1	2	"	3	"	"	2	1	"
57	Morales Corazon	3	"	"	3	"	"	3	"	"
13	Tula Severo	3	"	"	3	"	"	2	1	"
49	Quiroga Juan Bautista	2	1	"	3	"	"	"	3	"
30	Velardez Mauricio	"	2	"	3	"	"	"	2	1
22	Espinoza Segundo S	"	1	"	3	"	"	"	1	2
	1.ª SECCION.									
	Lectura de corrido; doctrina i la aritmética hasta las tres operaciones por enteros.									
155	Gonzalez José Tomas									
16	Figueroa Pedro									
38	Diaz Faraon de J.									
8	Castillo J. Miseno									

Numeracion	NOMBRE DE LOS ALUMNOS	Ramos.								
		Lectura. Votacion.			Doctrina. Votacion.			Aritmética Votacion.		
		D.	A.	R.	D.	A.	R.	D.	A.	R.
12	Vergara José Eloi.....									
20	Velardez Ramon R.....									
48	Salas Juan Demecio.....									
40	Nieva Manuel José.....									
	Lectura de corrido en libro primario; doctrina i lectura de cantidades.									
151	Nieva Manuel José.....									
128	Quiroga Tristan.....									
56	Juarez José Leon.....									
45	Nieva Rosendo.....									
31	Velardez José Manuel.....									
142	Bazan Ramon Rosa.....									
	Lectura de corrido en id.									
33	Castillo Salvador.....									
83	Carrizo Segundo Lino.....									
92	Velardez Segundo Roque.....									
95	Correa Segundo Domingo.....									
60	Nuñez Salvador.....									
143	Bazan Manuel de Jesus.....									
105	Velardez Manuel de Jesus.....	"	3	"	"	3	"			
14	Tapia Rodulfo.....	3	"	"	3	"	"			
116	Abad José.....	2	1	"	3	"	"			
34	Salinas Santiago.....	1	2	"	3	"	"			
36	Criado Hermójenes.....	"	3	"	"	3	"			
145	Crespin José Dionicio.....	"	3	"	"	3	"			
94	Correa José Gregorio.....	2	1	"	2	1	"			
58	Velardez Anacleto.....	"	2	1	"	3	"			
115	Abad Ventura.....	"	2	1	"	3	"			
77	Navarro Miguel.....	"	3	"	"	3	"			
135	Carrizo Niceo.....	"	3	"	"	3	"			
136	Nieva Enrique.....	"	3	"	"	3	"			
78	Navarro Isidro.....	"	3	"	"	3	"			
141	Velardez Federico.....	2	1	"	"	3	"			
130	Aguirre Victoriano.....	2	1	"	"	3	"			
27	Fúnes Santiago.....	2	1	"	"	3	"			
63	Quiroga Francisco Salano.....	1	2	"	"	3	"			
20	Castillo Cristino.....	"	3	"	"	3	"			
47	Tejeda Pacífico.....	"	3	"	"	3	"			
99	Nieto Pedro Antonio.....	"	3	"	"	3	"			

Numeracion	Nombre de los alumnos	Ramos. Lectura. Votacion. D.	A.	R.	Doctrina. Votacion. D.	A.	R.	Aritmética Votacion. D.	A.	R.
4	Nieto José Santiago	"	3	"	"	3	"			
109	Soria José Gumercindo	1	2	"	"	3	"			
100	Falron Manuel José	1	2	"	"	3	"			
120	Aumada Rudecindo	3	"	"	"	3	"			
112	Carrizo Ramon	3	"	"	"	3	"			
129	Salas Albino	3	"	"	"	3	"			
164	Lopez Antenor	3	"	"	"	3	"			
117	Abad Pedro	1	2	"	"	3	"			

Icaño, Diciembre 26 de 1872.

José Antonio Velardez.—Belisario Soria.—
Balvino Soria.—Valentin Lopez.

Es cópia—

Aristóbulo Barrionuevo.
Secretario-Tesorero.

——

El Presidente de la Comision Escolar del Distrito del Buen Retiro.

Icaño, Diciembre 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente García Aguilera.

Cumplo con el deber de poner en manos del Sr. Inspector, el estado sobre el movimiento de la Escuela pública, correspondiente al presente mes; como igualmente la cópia de las actas que se han levantado desde el 7 de Noviembre pasado hasta la fecha.

Dios guarde a vd.

Presb. Luis Nieva.
Aristóbulo Barrionuevo.
S. T.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Enero 22 de 1873.

Publíquese con las cópias adjuntas en los "Anales," i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

SOTOMAYOR.

En este pueblo de Icaño a siete dias de Noviembre de mil ochocientos setenta i dos. Reunidos los miembros inscriptos al márjen, se declaró abierta la sesion, bajo la presidencia indicada. Leida i aprobada que fué el acta de la anterior. Se pasó a la lectura de varias notas recibidas de la Instruccion Jeneral—Inmediatamente se procedió al nombramiento de un tercer miembro de la Comision, en reemplazo del Sr. Espinosa por haberse ausentado por un tiempo indeterminado; cuya eleccion se practicaba en virtud a la autorizacion que para el efecto se recibió del Ministerio de H. e Instruccion Pública, i recayó por unanimidad en la persona del ciudadano D. Donato Nieva, hasta mientras durase la ausencia del Presb. Espinosa. Luego tambien se hizo el siguiente nombramiento:—La Comision que suscribe en uso de las facultades que le confiere el inciso 3.° del artículo 9.° de la lei de educacion, resuelve: Nómbrase Ayudante de la Escuela Pública de Icaño, núm. 46, al ciudadano D. Antonino Ramirez con la asignacion de quince pesos mensuales. Las funciones del nombrado durarán hasta el 31 de Diciembre del presente año, sin perjuicio de continuar, siendo que el sueldo le acomode i haya, ademas, dado pruebas de competencia—Comuníquese a quienes corresponda i archívese—Icaño 7 de Noviembre de 1872—Presb. Luis Nieva, Presidente—Benjamin Barrionuevo, V. Suplente—Aristóbulo Barroinuevo, Secretario Tesorero—Con lo que se dió por terminado este acto—Firmando la presente para constancia—Presb. Luis Nieva, Presidente—Donato Nieva Robin, V.—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario T.

—

En este Pueblo de Icaño a veinte i tres dias de Diciembre del año de mil ochocientos setenta i dos—Reunidos los miembros inscriptos al márjen, se declaró abierta la sesion, bajo la presidencia indicada. Leida i aprobada que fué el acta de la anterior—Se leyeron dos notas de la Inspeccion Jeneral, la una de fecha 30 de Noviembre pasado, i la otra de 9 del corriente; Asi mismo se leyó la cópia de varios contestos hechos, tanto a la Inspeccion Jeneral como al Ministerio de Gobierno, Culto e Instruccion Pública—El Preceptor de la Escuela, dijo: que ya se habian devuelto contestados los cuadernos que dirijiera el Comisario del censo Escolar de la Provincia, relativos al suministro de datos de las escuelas del Distrito, cuya operacion se habia hecho el 20 del corriente, segun lo exijía la nota circular de su referencia, fechada en Noviembre pasado—Despues de leido el decreto del Gobierno e Instruccion Pública, fecha 14 del citado, so-

bre el exámen que debia practicarse de los alumnos de la Escuela, el dia 25 del presente, dispuso la Comision nombrar la Comision examinadora en la forma siguiente:—La Comision Escolar que suscribe en uso de las atribuciones que le confiere el decreto del Ministerio de Gobierno e Instruccion Pública de fecha 14 de Noviembre pasado resuelve lo siguiente:—1.° Nómbrase para componer la Comision que hade examinar los alumnos de la Escuela pública de Icaño a los ciudadanos D. José Antonio Robin, D. Balvino Soria i D. José A. Velardez; con el carácter de suplentes a los ciudadanos D. Cristóforo Ponferrada i D. Valentin Lopez. —2.° La Comision examinadora será presidida por la Comision de escuelas—3.° Los exámenes tendrán lugar el Miércoles 25 del corriente en el local de la Iglesia Parroquial, desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la misma; i desde las 4 de la tarde hasta las 6.—4.° Comuníquese a los nombrados para su conocimiento—Icaño, Diciembre 23 de 1872.—Presb. Luis Nieva Presidente—Donato Nieva R. V. sustituto—Aristóbulo Barrionuevo Secretario T.—En seguida se redactó la siguiente nota para dirijir a los nombrados al dia siguiente:

Secretaria de la Comision Escolar de |

Icaño, Diciembre 24 de 1872.

Al ciudadano D.....

Tengo el agrado de acompañar [à vd. el acuerdo que ha tenido lugar en la Sesion de anoche. Por el cual, se impondrá vd. de que la Comision de Escuelas ha tenido a bien dirijirle para componer la Comision que hade examinar los alumnos de la Escuela pública de este Distrito. Con tal motivo, el suscrito, espera de su patriotismo que no se denegará a prestar este servicio que reclama tanto su vecindario, como los intereses de la instruccion pública. Mientras tanto, aprovecho la ocasion para reiterarle las protestas de mi alta estimacion i respeto.—Dios guarde a vd.—Aristóbulo Barrionuevo—Con lo que se levantó la sesion, firmando la presente para constancia.—Presb. Luis Nieva, Presidente —Donato N. Robin, V. 3.°—Aristóbulo Barrionuevo, Secretario T.

En este pueblo de Icaño a treinta i un dias de Diciembre del año de 1872. Reunidos los miembros inscriptos al márjen se declaró abierta la Sesion bajo la presidencia ya citada. Leida i aprobada que fué el acta de la anterior, el Presidente espuso, que con motivo a que los alumnos de la Escuela, habian ya rendido el 1er. exámen en los dias 25 i 26 del que espira, en conformidad al decreto del Ministerio de Gobierno e Instruccion pública, i estar ya cerradas las clases de la Escuela, era llegado el caso dar cuenta, a quien correspondia pasar el informe que designa el articulo 15 del decreto reglamentario de 8 de Febrero, contestar la circular de 30 de Noviembre, relativa al contenido del decreto de 16 del mismo, i por último, cuanta nota hubiese en Secretaria, por terminar ya el año escolar—Apoyada la idea por todos unánimemente, se levantó la sesion, firmando el acta para constancia—Presb. Luis Nieva Presidente—Donato N. Robin V. 3r°.—Aristóbulo Barrionuevo Secretario T.

Presb. Luis Nieva—Presidente—
Donato N. Robin—Benjamin
Barrionuevo—V. S.—Aristóbu-
lo Barrionuevo—S. T.

El Presidente de la Comi-
sion del Buen Retiro.

Icaño, Enero 1.° de 1873.

Al Sr. Inspector Jeneral de las Escuelas de la Provincia de Catamarca, D. Vicente Garcia Aguilera.

En constestacion a su circular de 9 de Noviembre del año pasado, i en cumplimiento del artículo 15 del decreto reglamentario de 8 de Febrero del mismo año, voy a someter al conocimiento del Sr. Inspector el informe siguiente, sobre el movimiento i estado de la instruccion pública primaria de esta localidad hasta la fecha, al terminar las funciones que he desempeñado en el carácter de Presidente de la Comision Escolar de San Pedro del Buen Retiro.

Como ya sabe esa Inspeccion, esta escuela pública Núm. 46, fué fundada el 8 de Mayo del citado año, dia en que precisamente

dió principio la matrícula de los niños en estado de educarse, i comenzó recien a funcionar como tal el 1.° de Julio.

Habiendo sido el nombramiento de la Comision de Escuelas que tengo el honor de presidir, el 18 de Febrero del mismo año, se aprobó por el decreto gubernativo de 27 del referido mes. Mas, la Comision, viendo que el Juez Partidario respectivo no cumplia las prescriciones del artículo 2.° del citado decreto, tuvo que celebrar en virtud del decreto, una sesion especial el dia 14 de Marzo del espresado año, al solo objeto de instalarse, i dando cuenta inmediatamente al Partidario del paso dado, no se obtuvo contesto alguno; i teniendo al mismo tiempo la Comision, escrúpulos i dudas respecto a la legalidad del mencionado acto, se dirijió por segunda vez en Mayo 3, recabando la corespondiente sancion de todo lo practicado hasta la fecha, o la personeria de dicho Juez a los objetos de la instalacion requerida, lo cual se efectuó el 7 del mismo, como lo habrán instruido las cópias de las actas que se le han remitido.

Como se ve, Sr. Inspector, la causa de haberse fundando con tanto retardo este plantel, fué 1.° la demora en que supo tropezar la Comision para instalarse, a consecuencia de la poca actividad o indiferencia de la Autoridad Departamental, i 2.° la carencia absoluta de casa, mobiliario i demás útiles concernientes al objeto, contribuyendo en gran parte, tanto la mezquina cooperacion del Partidario, como la del Receptor de Rentas jenerales. Pues que las notas que se dirijieron a ambas autoridades, con el esclusivo fin de requerir su accion cooperativa, i de entablar la correspondencia oficial, no se han contestado hasta ahora.

Por la escacez de una casa cómoda para plantear la escuela, se reedificó un rancho pajizo, a espensas del "fondo propio" de escuelas, perteneciente a la propiedad de D. Domingo Correa, cuya servidumbre tuvo a bien donar a la escuela, que es en el que ha funcionado la enseñanza de 165 alumnos, aunque no todos han asistido con regularidad, por cierto de una manera la mas estrecha e incomoda. En virtud de esto, la Comision se propuso arbitrar recursos para la construccion de una casa escuela, q' para el efecto, tuvo que dirijirse al ciudadano D. Rafael Castillo, quien desempeñó las funciones de Comisario de Policia el año 71, reclamando por el decreto de 9 de Abril del año pasado, los fondos pertenecientes a este Distrito Escolar, destinados por ley de 19 de Enero tambien del 71, para la construccion de edificios para escuelas, cuya entrega no tuvo lugar, en virtud de haberla impedido el Partidario actual, diciendo que dichos fondos pertenecian esclusivamente al Distrito de Ancasti.

Para el servicio del menaje, el Secretario Tesorero tuvo que

facilitar tablones labrados que hicieran las veces de asientos, del mismo modo se hubieran proporcionado los escritorios, a no ser la demasiada estrechez del local que no lo permite, razon por la que tengo el sentimiento de informar, que no se ha tocado clase de caligrafia, durante los seis meses que ha funcionado la escuela.

Ahora, para correr con la enseñanza de 165 alumnos, cuya asistencia diaria ha sido de ciento i tantos, no era suficiente una sola persona, era indispensable otra que la ayudára; mas la falta de hombres capaces en el vecindario, i por otra parte, la exiguidad de recursos con que se contaba para traer de fuera un individuo idóneo, se hacia difícil remediar el caso. Sin embargo, los exámenes del 25 de Diciembre último, han dado muy regulares resultados en los ramos que se han enseñado, como lo acredita la nota que al respecto se dirije a esa Inspeccion, debido todo, al mucho interés i contraccion del Preceptor que ha rejentado la escuela, quien goza de sueldo la cantidad de cuarenta pesos al mes. Mas, el 27 de Noviembre se comunicó a esa inspeccion, haberse nombrado un Ayudante que sirviera interinamente hasta el 31 de Diciembre, lo cual no ha tenido efecto, por no haber asistido un solo dia.—Observaré al Sr. Inspector, que el Preceptor ha percibido su honorario desde el 8 de Mayo, sin embargo de haber practicado la enseñanza desde el 1.° de Julio, por el hecho de haber sido nombrado el 3 de Abril, con el cargo de cobrar su sueldo desde el dia que principiase la matrícula: la cual fué desde el 8 de Mayo; i la enseñanza funcionó desde el 1.° de Julio, como ya se comunicó a la Inspeccion, con fecha 31 del citado.

Los mismos inconvenientes, han obstaculizado, Sr. Inspector, la apertura de la escuela de mujeres, cuya matrícula se compone de 78 en estado de educarse, como igualmente la fundacion de otras en los demás puntos del Distrito Escolar. La escuela privada situada en "Babiano," de que se dió cuenta en nota de 31 de Agosto último, se ha disuelto ya, por no haber querido continuar quien la dirijia. El 1.° de Octubre del año pasado, se ha establecido una de mujeres de igual clase, en el centro de esta misma localidad rejentada por D.ª Jerónima Soria, cuyo número de alumnas, aunque diminuto conviene fiscalizarse. La clase aduita se prepara con el mayor entusiasmo para recibir lecciones, asi como vuelva a abrirse la Escuela, esponiendo, que mas antes no ha concurrido, a mérito de las condiciones anómalas de la localidad.—Se han promovido ya varias suscriciones por medio de la comision para formar una Biblioteca, cuya medida está produciendo benéficos resultados a favor del intento.

Insistiré Sr. Inspector, diciendo que la escasa proteccion prestada a la Comision Escolar por las autoridades locales, ha influido

en mucho para que el producido de las rentas positivas que constituyen el fondo propio de Escuelas, haya sido bastante insignificante, a escepcion de las demas, que las consideramos muy eventuales. Los únicos ramos que han producido la suma de $ 647 94 cs. en el año pasado, incluso las subvenciones hasta el tercer trimestre esclusive, son el de animales mostrencos, multas policiales i donaciones particulares. El del uno por mil adicional; el 25 % de herencias transversales ab intextato; multas por infraccion a los artículos 20 i 22 de la lei de Escuelas; venta de tierras públicas; contribucion impuesta por la Comision a industriales i el derecho de matrícula, tambien tendrán efecto, a juicio de la Comision, pero en mejor epoca que la que ha atravezado la Comision actual; de suerte que todas las enunciadas entradas ascienden calculativamente a $ 1005 al año, quedando un déficit de $ 960 para igualar al monto de $ 1965 anual que arroja el presupuesto jeneral de gastos que la Comision formó para el año 72, i que ya se elevó al conocimiento de la Inspeccion el 31 de Agosto último.

Respecto a la asistencia de los 165 alumnos que se hallan inscritos en esta matrícula, no ha sido posible regularizar. 1.°, por que muchos vienen a una distancia que no estan obligados por la lei a la asistencia; i 2.° porque era indispensable la licencia diaria de varios, atendiendo a la carencia de los medios de subsistencia, que necesariamente tenian que salir a buscarlos, causado por la seca que tanto ha afijido a nuestra poblacion, asi es que la agricultura i la ganadería han sufrido sobre manera.

Relativamente a la ejecucion de la lei del derecho de matrícula, informaré al Sr. Inspector, que la Comision se permitió suspenderla provisoriamente hasta tanto mejorasen las circustancias de la localidad, de cuya resolucion se dió cuenta al Ministerio de Hacienda e Instruccion pública en nota de 31 de Julio; teniendo en vista la pobreza de la mayor parte de los padres de los alumnos; la mala vuluntad quizá ocasionada por el cobro, viniendo a refluir en una desmoralizacion, tanto de los padres como de los niños, lo cual perjudicaria al buen nombre i prestijio de la Escuela; aun las deudas que asistian a la Comision sobre si tal pago seria íntegro o no, puesto que la lei principiaba a rejir desde el primer dia del último semestre del año. Pues, que cuando la Comision se impuso el cargo de hacer cumplir la lei sobre la educacion comun, quiso en primer lugar despertar el espíritu público de nuestras masas adormecido por la ignorancia, de una manera la mas suave i jenerosa, sin que para ello les demandara gravámen alguno. Consideraciones que dieron mérito a la resolucion adptada.

Persiguiendo, Sr. Inspector, el deseo que siempre anima a la

Comision sobre el fomento de la Instruccion primaria de este Distrito, me encarga haga presente, la importancia i conveniencia de que el Buen Retiro sea erijido en Seccion Departamental, porque con la residencia de esta autoridad en el centro de nuestra poblacion, se remediarian muchos males, i la marcha de la instruccion progresaria a pasos rápidos, por cuanto asi se adelantaria el producido de las rentas que constituyen el fondo propio, su recaudacion seria mas fácil, i entonces ya la Comision dejaria de luchar con tantos obstáculos e inconvenientes para llevar a cabo los nobles fines que el Gobierno se propuso al crear la lei de 2 de Noviembre del año 71.

Creo, Sr. Inspector, que con las apuntaciones que llevo espresadas, habré llenado mi cometido de informar sobre la marcha de la instruccion primaria de este Distrito.

Esta circunstancia, Sr. Inspector, me ofrece la grata ocasion de reiterar a vd. las particularidades de mi alta estima i respeto.

Dios guarde a vd.

Presb. Luis Nieva.—Aristóbulo Barrionuevo,—S. T.

Ministerio de Instruccion pública. |

Catamarca, Enero 22 de 1873.

Publíquese en los "Anales" el presente informe i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

SOTOMAYOR.

Distrito Escolar de Paclin.

La Comision Escolar de Paclin.—

Amadores, Diciembre 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Comision Escolar de esta Seccion, tengo el honor de dirijirme a V. al objeto de hacerle conocer, a los fines convenientes el resultado de los exámenes que han tenido lugar en el dia 23 del corriente, de los alumnos educandos en la Escuela pública de Amadores, dirijida por el preceptor D. Rodulfo Rodriguez.

El número de los niños i niñas que han sido examinados, como los ramos de enseñanza a que el exámen se ha contraido, quedando notados en el cuadro remitido a V. por el indicado preceptor, por lo que el informe presente se limitará solamente a presentar a V. el juicio que la Comision se ha formado del resultado de aquel a fin de que así se pueda discernir el estado de la instruccion de la juventud que se educa en dicha escuela.

Al presenciar la Comision dichos exámenes, no puede menos que hacer notar con el mayor placer, el adelanto de que se ha

percibido tanto en los niños como en las niñas, que han rendido exámen en los ramos de Gramática Castellana, Aritmética, Jeografía i Relijion.

El corto tiempo de que los alumnos han dispuesto en el estado de estos ramos, no ha permitido que ellos abrazacen en cada uno de estos todas sus partes, habiendo su aprendizaje llegado en este año solamente a las primeras i fundamentales nociones.

Debo manifestarle tambien que en dichos ramos, algunos de los examinados han avanzado unos mas que otros en el número de las lecciones, e igualmente que sin negar el adelanto a unos, otros se han hecho notar como sobresalientes, especialmente en las niñas.

Al haber, estos dado una demostracion de su aprovechamiento en el estudio i aprendizaje de aquellos ramos de instruccion, forzoso es aseverar que en la lectura han llegado a una perfeccion casi completa. En la misma los niños i niñas que no han podido alcanzar mas allá por el corto tiempo de su concurrencia a la escuela, han provado no menos aprovechamiento.

En la escritura se deja sentir en dicha escuela un progreso rápido debido a la laboriosidad del preceptor, su intelijencia i a la aplicacion de los niños i niñas.

En presencia de un acontecimiento tan feliz, puesto que la marcha progresiva en la instruccion asegura i garante nuestra prosperidad, no ha podido esta poblacion, Sr. Inspector, menos que conmoverse gratamente i dirijirle desde aquí un voto de eterna i verdadera gratitud por sus esfuerzos como principal motor de la máquina moral, la educacion que de dia en dia avanza al impulso del maquinista grandes distancias, que nos asoman ya a la cumbre desde donde podamos asimilarnos i hablar con los pueblos civilizados.

En nonbre pues de la Comision, debo felicitarle por este resultado; desea vivamente que el progreso presente no se desmienta en el porvenir.

Dejando asi cumplido el mandato de la Comision de este distrito Escolar, quiera V. aceptar las distinguidas consideraciones de mi estima i respeto.

Dios guarde al Sr. Inspector.

Ercilio Herrera, Presidente.
Ricardo Montenegro, S. Tesorero.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Enero 23 de 1873.

Publíquese en "Los Anales" i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

SOTOMAYOR.

SUMARIO

DE

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE NÚMERO.

PÁJINAS

La instruccion primaria en Francia..... 195

FRANCIA—Circular del Ministro del Culto e instruccion pública a los Inspectores de academia sobre la organizacion de las escuelas primarias..... 197

Continuacion de la 2.ª parte del "Manual del Preceptor Arjentino" por D. Vicente G. Aguilera..... 201

Decreto del G. N. reglamentando la lei nacional, para el sosten i fomento de la educacion en las Provincias.... 208

Nota del Ministro de I. P. al inspector de Escuelas entregándole dos cajones libros para que se distribuyan en las escuelas de la Provincia..... 211

Documentos de las Comisiones Escolares..... 213

" del Distrito de Santa María..... 215

" " " " Icaño..... 228

" " " " Paclin..... 238

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

TOMO II.—MARZO 15 DE 1873—NÚM. 6.

Año I.°

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1873.

ANALES

DE LA

EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN II.—MARZO 15 DE 1873.—NÚM. 6.

LAS REFORMAS

EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN FRANCIA.

(«De la Revue Contemporaine.»)

Supongamos que hai en cada aldea de Francia una escuela i que no hai un solo niño privado de instruccion; tendremos adelantado un gran paso; mas no basta tener escuelas numerosas i frecuentadas, es necesario saber cómo allí se enseña; i sobre todo, en la delicada cuestion de los métodos, hai una gran reforma por hacer.

Nos hemos de abstener de entrar en minucioso exámen sobre tal asunto, para no escribir aquí un artículo de pedagojia; mas, con referencia a los métodos convenientes a cada ramo de estudio i al método jeneral que preside a toda la enseñanza, es de esto de lo que debemos tratar.

La enseñanza puede tener dos fines diversos: formar todos los espíritus a un mismo nivel; o, al contrario, procurar desenvolver la razon de cada uno, i hacer nacer la individualidad.

Imajínese un profesor que debe, en tiempo limitado, preparar a sus discípulos para entrar en una escuela especial; el punto importante para ello es introducir en la cabeza de los niños un cierto número de conocimientos que les permita afrontar el exámen. Debe él enseñar por camino autoritario, imponer a los espíritus reglas claras, i pedirles respuestas idénticas.

Un pequeño número de los discípulos comprenderá lo que hubiera aprendido; muchos poseen solo de memoria las nociones que les fueron indicadas; i aquellos cuyo espíritu fuera ménos vivo, serán señalados al márjen.

¿Mas será éste el método que se debe seguir en la enseñanza jeneral i sobre todo en la educacion primaria? ¿Lo esencial no será ántes de dar a los discípulos ciertos conocimientos, formar, crear en ellos la instruccion que debe dar a conocerlos? El principal fin

del maestro no será, llevar al niño a comprender por sí mismo lo que aprende? Para conseguir ese resultado, el verdadero método ¿no será el que practicaba Sócrates, el método inductivo, que conduce al niño paso a paso, proporcionándole un punto de partida sólido atendiendo al desenvolvimiento sucesivo de sus cualidades, segun la lei del encadenamiento de sus ideas?

En Francia, desgraciadamente, solo el método autoritario ha reinado hasta hoi soberanamente. No hai quien ignore la historia del ministro que, dando su reloj las dos en punto, decia con una sonrisa de íntima satisfaccion:—"En este momento, en todos los colejios de Paris i de los departamentos se esplica la tercera oda de Horacio." Los que aprobaban, no juzgaban por cierto que incurrian en el mismo error.

Se puede prescindir de esa supersticion de las horas, ¿mas qué importa, si en todo lo demas continuamos siendo esclavos de la bella rutina i siempre mas atentos a la forma que al fondo?

Hacer repetir a los discípulos las mismas definiciones, confiarles a la memoria las mismas fórmulas, nivelar los espíritus, es, a lo que parece, el ideal propósito. Cuántos maestros habrá que se enorgullecerán en aplicar a su escuela el célebre dicho del gran cardenal Bonnechose: "Mi clero marcha como un rejimiento."

Notemos de paso que, en los paises donde el clero marchaba como un rejimiento, acontecio muchas veces que marchasen los rejimientos mui mal, o no marcharán.

Tal método conviene perfectamente a un sistema de autoridad absoluta que anima la inercia tanto de los maestros como de los discípulos, doble motivo por el cual dura mucho tiempo. El espíritu habitúase con mucha docilidad a aceptar pasivamente ideas que no le pertenecen, cuya fórmula retiene apénas, pero que le dan al ménos la apariencia del saber.

Léase cualquiera de nuestros libros de instruccion primaria: son redactados a modo de los catecismos. Dánse al niño definiciones ya formadas que él debe recitar literalmente, i aplicar en todos los casos posibles. Nótese que estas definiciones son abstractas i que la facultad de abstraccion es la última que se desenvuelve en el niño.

Ábrase la gramática pequeña de Noel i Chapsal, i en seguida se encontrarán en diez pájinas veinte fórmulas de este jénero. Un niño de siete años debe recitar, sin pestañear, la siguiente frase:

"Los adjetivos determinativos se juntan al sustantivo para darle cierto modo de ser i para determinarle la significacion con el auxilio de una idea que se quiera desarrollar."

¡Pobre niño! Para recrearlo le enseñan, una hora despues, que en la tercera regla de aritmética "el producto es para el multiplicando asi el como multiplicador es para la unidad."

Entre tanto, hace cerca de tres siglos que Bacon pronunció estas palabras profundas i reformadas: "No poseemos realmente sino los conocimientos, por decirlo así, creados por nosotros mismos."

Ya ha pasado un siglo desde que el ilustre Pestalozzi creó el verdadero método de enseñanza primaria, encontrando en la observacion de las facultades del niño, puestas sucesivamente en actividad, segun su desenvolvimiento natural. Mas Pestalozzi, desconocido en Francia, solo fué apreciado en la Suiza i la Alemania, donde encontró espositores de su jénero como Ficht i herederos como Becher. Aquí se conoce mal al padre Girard de Friburgo.

El tan preconizado sistema de las escuelas lancasterianas, adoptado en Francia, no hace mas que agravar el mal haciendo maquinal la enseñanza. ¿Cómo exijir de un monitor de doce a catorce años que haga comprender alguna cosa a los discípulos mas jóvenes que él? Se limita toda su capacidad a hacerlos repetir los mismos sonidos con peligro de fatigarles los oidos; otro no es mejor para enseñar a los papagayos.

Hace ya mucho tiempo que en Francia se hacen tales observaciones. En ningun otro pais la crítica es mas atenta, mas viva, mas penetrante. Se quieren conocer, por ejemplo, los defectos de la enseñanza universitaria, háblese con un profesor de la facultad; al fin de dos horas de una conversacion talvez encantadora, quedarán compunjidos i sabrán a fondo por qué los altos estados van en decadencia: viendo descubrir el mal con tanta habilidad juzgarán que inmediatamente se le va a poner remedio. ¡Grande error! Seria preciso, para eso, sacudir el peso de la costumbre, indisponer con las autoridades superiores, requerir, organizar una verdadera cruzada, cosas éstas que los ingleses llevarian a cabo, pero que repugna a nuestro carácter.

Se necesitarian veinte años de lucha paciente; mas esto es interminable! Mas de prisa se hará una revolucion.!

Cuanto se ha dicho sobre la enseñanza autoritaria desde Ravelais, hasta Moliére, desde Moliére hasta hoi! En reforma solo conozco una; fué la que tentó Port Royal i la que abortó, gracias a la brutal persecucion de Luis XIV i al escepticismo áspero, que no supo ver esta gran escuela sino por sus lados flacos.

Los anacoretas de Port Royal, seculares la mayor parte, todos hombres letrados, poseyendo admirablemente los testos antiguos, tuvieron la habilidad de batir en breta el edificio gótico de la antigua universidad, de proscribir el pedantismo en todas sus formas sin caer en el falso brillo i en la educacion superficial de los padres jesuitas. Antes que ellos, ¿quién lo habria acreditado? No se aprendia a leer, escribir i contar sino en latin! Abandonar el latin! era una herejia que levantó en aquellos tiempos vendabales tan formidables como hoi la enseñanza obligatoria.

Port Royal tuvo el coraje de fundar la instruccion primaria en frances i redactar con este fin los primeros manuales populares; en todas las cosas ve algun peligro:—no quiere confiar a la memoria sino lo que la intelijencia ha adquirido, i sóbrio de preceptos i de fórmulas, aconseja los ejercicios: en una palabra, trabaja por el desenvolvimiento intelectual de los niños.

En su educacion moral qué sabiduría, qué bondad, qué admirable paciencia!

"Hablad poco, tolerad mucho" era una de las máximas de la órden de Saint Cyra. Quién sabe a dónde habria llegado la Francia en el siglo XVIII confiado a tales maestros!

Cerráronle la boca, se sepultaron los métodos en medio de las risas de los convulsionarios de Saint Medard i por los debates de la Bula Unijenitus. Los jesuitas triunfaron i pidieron que se formara a su voluntad esa nobleza francesa espiritual, graciosa, pulida; pero liviana, superficial i disoluta, que tanto ha contribuido a nuestra decadencia.

Port Royal no queria el empleo prematuro de los libros: el curso de los estudios regulares solo comenzaba a los doce años. Antes de esa edad esponíase los elementos de historia de jeografía i de cálculo, en ejercicios familiares, con los cuales se estimulaba el espíritu del niño por todos los medios posibles.

Comprendíase que a los libros se debia sustituir la naturaleza, a las palabras las cosas, a los discursos de los maestros, la esperiencia personal del niño.

Hallóse el verdadero punto de partida para la instruccion primaria: i admira que una idea tan luminosa desapareciese completamente; es verdad que la filosofía del siglo XVIII pregonó tambien el recurso de la naturaleza; mas era falsa su psicolojía; ella supone al hombre bueno, i se sabe a qué consecuencia este error fondamental condujo a Rousseau.

Estaba reservado a los Estados Unidos conseguir realizar en vasta escuela la reforma a que Pestalozzi consagró su vida, i que consiste en acompañar, en la enseñanza de la infancia, el estado real del niño i la lei de ligazon de sus facultades.

La raza anglo-sajona no se deja llevar por el idealismo, no se entusiasma por abstracciones; sigue despierta la naturaleza i tiene mui desenvuelto el sentimiento de la realidad. Una tendencia tal amenazaria debilitar el espíritu, si no fuese correjida por un sentimiento relijioso mui profundo, que exalta el alma i el carácter.

En América no se estudia mucho el cristianismo en los catecismos; sus inspiraciones se beben en la propia fuente, en la biblia, que es el libro educador por excelencia.

Allí el niño solo encuentra fórmulas estereotipadas, allí él es

puesto en contacto con una historia sublime, que sin cesar despierta i estimula el juicio i la conciencia.

¿No está en el Evanjelio el modelo de la enseñanza primaria? Habrá, por ventura, libro menos abstracto, menos autoritario? La verdad es siempre comparada a una simiente que solo puede jerminar en un suelo bien preparado.

Esta idea es simple i, bien comprendida, ¿no será ella el secreto de toda lo educacion?

Traigamos sobre la naturaleza de la enseñanza primaria en los Estados-Unidos, el testimonio del excelente juez señor Hippeau, en importante relatorio cuya segunda edicion acaba de publicar.

"Lo que preside a la enseñanza en América, dice el señor Hippeau, es el empleo del método esperimental apoyándose sobre la práctica, desechando las reglas abstractas, los principios jenerales, las ideas a priori; dirijiéndose primero a los sentidos, las facultades perceptivas, i aguardando, para poner en juego la razon i la intelijencia, la edad en que las facultades reflexivas están suficientemente desenvueltas; primero las nociones sintèticas o concretas, i despues, mas tarde, los conocimientos fundados sobre el análisis i la observacion.

"Así con relacion a la lectura, el maestro no comienza por enseñar las letras, despues las sílabas, despues las palabras. Muestra un objeto, un animal, un árbol, una casa, despues la palabra que sirve para designarlos i cuya imájen liga naturalmente los mismo objetos.

"Yendo alternativamente de uno para otro, el niño los reconoce con trabajo, i esta enseñanza por los ojos i por los oidos continúa hasta que él sabe distinguir i enunciar todas las palabras que se hagan entrar en cuadros sucesivamente estudiados.

"El niño que sabe leer i pronunciar la palabra puede distinguir las sílabas de que se compone, despues las letras que hacen parte de cada sílaba. Este nuevo estudio se hace sin fatigar al niño.

"La escritura tampoco es enseñada por principios. El discípulo no comienza por rayar papel, haciendo primero grandes, despues medianos i últimamente pequeños palotes i curvas. Se hace la enseñanza de la escritura como la de dibujo.

"El discípulo tiene una pizarra en rededor de la cual están dispuestos los dibujos de las principales figuras jeomètricas, de algunos animales, de algunos árboles i de las letras del alfabeto, consonantes i vocales, mayúsculas i minúsculas. El discípulo escribe, cómo dibuja; esto le entretiene, le interesa, i poco a poco pasa a las palabras que contienen los cuadros de lectura.

"Los mismos principios, dice el señor Hippeau, se aplican, con mucho mas vigor aun, en la enseñanza de la aritmética. La cria-

tura sabrá hacer, de cabeza o por escrito, todas las operaciones importantes ántes de haber oido hablar de definiciones, de reglas jenerales, de axiomas.

"Solo despues que sabe contar es que empieza el estudio de la aritmética razonada. Es imposible tomar mas precauciones que los norte-americanos para evitar todo lo que no hace sino sobrecargar la memoria sin hablar a los sentidos i a la razon. Hechos i no reglas, ejemplos informes i no máximas, tal es el método universalmente empleado a todo cuanto debe enseñarse.

No es en la América donde se acordarian, como en todas nuestras clases de jeografía elemental en Paris, de hacer decorar las prefecturas i subprefecturas de ochenta i siete departamentos, i de conceder el primer lugar al discípulo que mejor supiese dividir esa interminable jeringonza.

Uno de los rasgos mas característicos de la enseñanza primaria en los Estados-Unidos es por cierto el que se refiere a las elecciones sobre cosas (lessons en objete) que eminentes pedagogos han popularizado allí por todas partes.

Tales lecciones se establecen segun el principio de que la observacion de la naturaleza visible es la mas útil, la mas fecnnda i la mas fácil de las jimnásticas intelectuales; que ella permite despertar i cultivar las facultades en el órden verdadero de su desenvolvimiento; no decir nada al niño de lo que por sí mismo puede descubrir; caminar paso a paso con él, proceder de lo conocido a lo desconocido, de lo particular a lo jeneral, de lo concreto a lo abstracto, de lo simple a lo compuesto.

Tómese por ejemplo una naranja i cada niño, llamado a su vez, nombra i muestra sus diferentes partes, la cáscara, el jugo, los ballos, los granos, las divisiones, el interior, el esterior, la superficie, etc., despues las calidades: es de un amarillo rojo, redonda en forma de bola, el jugo es dulce, refrijerante, de agradable aroma, etc.

Tómese un libro: el discípulo nota el esterior, las márjenes, los cantos, la encuadernacion, el papel, el lomo, los lados, el alto, el bajo, el título, el prefacio, la introduccion, las partes, el fin, las hojas, las pájinas, las letras, los números, las palabras, las frases, las sílabas, las líneas, los párrafos: todos estos términos que fuera de ahí lo harian aprender en las áridas columnas de algun método viejo se vuelven otros tantos hechos adquiridos por su memoria, materiales, conocimientos sobre los cuales podrá ejercitarse su juicio. Puede afirmarse de antemano que con tales lecciones no hai tedio.

Son inútiles otros ejemplos; podriamos multiplicarlos, pero bastan éstos para mostrar por qué injeniosos esfuerzos se consiguió del otro lado del Atlántico, romper con el uso i sustituir al culto

de las fórmulas niveladoras el estudio de los medios que despiertan la razon i estimulan la iniciativa individual.

Tratese hoi, en cuanto a nosotros, de acabar con el réjimen de cuartel aplicado a la intelijencia humana, i de formar hombres. Para conseguir tal resultado es necesario despedirnos de las preocupaciones, i de ese tanto amor propio nacional que desdeña todo lo que no lleva la estampilla de Paris. Me acuerdo que en el cuerpo lejislativo, cuando se discutia por última vez la cuestion de enseñanza primaria, Genteur, orador del gobierno, esclamó con énfasis indignado:

"Pretenden que estamos abajo de la Prusia!" Lo que la mayoría aplaudió i recibió con risas.

Ah! De un año a esta parte son los prusianos los que se rien. Hace seis meses que introdujeron la instruccion obligatoria en esa Alsacia que la reclamó tantas veces en vano del gobierno Napoleon III.

MANUAL DEL PRECEPTOR ARJENTINO,

(Por D. Vicente Garcia Aguilera).

(Entresacado de varios autores notables).

SEGUNDA PARTE.

Local i Menaje para las Escuelas.

(Conclusion).

El edificio de la Escuela es la Escuela misma, casi toda la Escuela.—Horacio Mann.

Nuestras escuelas deben ser construidas de manera que su espectáculo, obrando diariamente sobre el espíritu de los niños, eduque su gusto, su físico i sus inclinaciones. No solo debe reinar en ellas el mas prolijo i constante aseo, cosa que depende de la atencion i solicitud obstinada del maestro, sino tambien tal comodidad para los niños, i cierto gusto i aun lujo de decoracion, que habitúe sus sentidos a

vivir en medio de estos elementos indispensables de la vida civilizada. Mas atenciones se prodigan en Europa a los caballos en la caballerizas, que a los niños en nuestras escuelas. El hijo de uno de nuestros ricachos está sentado horas enteras, en un banquillo de madera de una cuarta de ancho; con las piernas colgando, sin espaldar en que apoyarse, escribiendo sobre mesas que parecen construidas para atormentar los miembros i viciar el pulmon; el polvo que levantan los niños al menor movimiento sobre la tierra desnuda, se insinúa en su garganta; i sus miradas no sino sobre muebles viejos, manchados, murallas sucias i objetos nauseabundos por todas partes. ¿Es esta, por ventura, la educacion que van a recibir los niños, en una escuela pública.

D. F. Sarmiento.—"Educacion Popular."

I.

El primer elemento esencial de progreso en una escuela despues del de un buen maestro, es el edificio aparente para que funcione la escuela.

La necesidad de un local adecuado, cómodo, provisto de los muebles i utensilios precisos, es indispensable para el buen éxito de la enseñanza, para la salubridad de los alumnos, para el prestijio de la escuela.

Un preceptor que tiene a sus discípulos amontonados en una sala oscura, sin pizarras, sin mapas, escasa de bancas i de mesas, no puede materialmente enseñar.

Los niños obligados a respirar un aire infecto, a permanecer largas horas en tortura sobre muebles mal construidos, en una época de la vida en que el cuerpo está formándose todavia, contraen los jérmenes de enfermedades que acortarán algunos años de su existencia natural.

El aspecto de un edificio desaseado inspira desprecio hácia el objeto a que se aplica; al contrario, el de un elegante i decorado con decencia, hace esperimentar consideracion por la institucion a que se halla destinado.

Por eso la lei de Prusia de 1819 no se ha desdeñado de entrar en todos los pormenores que se leeran a continuacion sobre este particular.

"Por regla jeneral, toda escuela debe tener su casa especial; siempre que sea preciso alquilar un local se procurará que esté aislado, i que no tenga ningun contacto con edificios estraños."

Las condiciones esenciales i que serán rigurosamente exijidas para toda casa de escuela, son una situacion salubre, salas suficientemente grandes, bien entabladas, bien airadas i conservadas en la mayor limpieza, i en cuanto sea posible un buen alojamiento para el maestro. Por lo que respecta a las escuelas que tienen muchos maestros, se procurará que al menos uno de ellos tenga su habitacion en la casa de la escuela.

"Toda aldea o villorio tendrá un terreno plantado segun los paises, o bien de árboles frutales, o bien de flores, o bien de hortaliza, o dispuesto para criar abejas; el cultivo de este terreno se hará servir para la instruccion de los alumnos.

Donde lo permitan las localidades habrá delante de cada escuela un patio cubierto de arena i un sitio para los ejercicios de los niños.

"El ajuar necesario a la enseñanza consiste particularmente en una coleccion suficiente de libros para el uso del maestro, i en cuanto sea posible tambien para el usó de los alumnos."

"Habrá, segun la clase de escuela, una coleccion de cartas e instrumentos jeográficos, de dibujo lineal i de escritura, de música etc., los instrumentos i las colecciones necesarias a la historia natural, a las matemáticas en fin, segun la estencion de la enseñanza, el material que exijen los ejercicios jimnásticos, los utensilios i las máquinas que convienen a la enseñanza industrial en las escuelas donde esten introducidos estos ramos de conocimientos. Los consistorios provinciales fijarán el mínimun de ajuar exijido para las escuelas inferiores."

Desde que el edificio de la escuela fuere tal como lo exije la lei, que para la instruccion de nuestros preceptores hemos querido citar, i en su apariencia i amueblado respirase la debida decencia i elegancia, esto solo bastaria para dar un tono mui diverso a la enseñanza i promover en gran manera la concurrencia. Inclinados como somos a juzgar de todo por las apariencias, el pueblo concebiria de la calidad i uti-

lidad de la instruccion que ahi se diese, una idea bien distinta de la que en el dia le sujiere la inconveniencia de los locales. Los mismos niños participarán de ese favorable sentimiento; i los americanos del norte se han manifestado perfectamente penetrados de esta verdad en la magnificencia i aun lujo por ellos desplegado en esta clase de construcciones. Por lo que respecta a los padres, el rico que quizá se retrae de enviar sus hijos al local mal sano i desabrigado de la escuela, ¿no los remitirá gustoso a otro donde fuesen a estar con la misma comodidad que en su propia casa? ¿Cómo no haria otro tanto el pobre para que su hijo fuera a reponerse de las mortificaciones que sufre en la suya?

Ni quedan limitados a esta feliz atraccion los benéficos efectos que para la educacion del alumno se derivan del simple edificio. Acostumbrados en él el pobre desde su infancia a ciertas comodidades, mal podria avenirse despues a vivir en el desamparo de las ordinarias moradas de nuestro proletarios, Trataria de proporcionarse cuando grande una mansion algo parecida a la escuela; i hé aqui como estas vendrian a ser el principio promotor de utilísimas reformas a este respecto. Ella daría el modelo de su casa al pueblo i habitaundole insensiblemente al aseo i a la decencia, influiria aun sobre su mejora moral, de que a su vez son esos el indicio esterno mas elocuente i palpitante.

¿Con que placer, (dice el señor Sarmiento en su "Educacion Popular,") no he recorrido en algunos puntos de Alemania, i Estados Unidos, el estenso prado adyacente a la Escuela, revestido de permanente alfombra de ceped verde; sombreado de árboles frondosos, rodeado de líneas de dálias variados, de arbustos florecentes, limitado el conjunto por una graciosa verjilla de madera, pintada de blanco, que deja entrever el terreno contiguo, i en el centro alzándose majestuosa, i alegre la escuela pública, a que sirven de alino i compostura aquellos bien calculados incidentes, i en medio de esta vejetacion florida, i respirando aquel aire, libre de miasmas infectos, tónico i vivificador, enjambres de chiquillos humildemente vestidos los unos, pero aseados todos por lo jeneral, i revelando ya, en su cuidado en no destruir nada, en no rayar los edificios ni contar las maderas de las pilastras, los progresos que a tan temprana edad tienen hechos en

sus espíritus las ideas de belleza, de propiedad, de órden, de aseo, i cuantas otras se asocian para formar la conciencia, i la moral de los pueblos."

Habiendo demostrado que el buen local es eminentemente educador, pasamos a dar algunas raglas para su construccion.

Para doscientos alumnos debe haber por lo ménos dos salones, a fin de que pueda hacerse la conveniente distribucion de clases i division de grados de instruccion. En Norte-América las escuelas tienen dos pisos o salones. El primero destinados a los niños menores que principian a aprender a leer, escribir, cuatro reglas simples de aritmética i tablas, difiniciones en Jeografia i Jeometría. La segunda sala es para mujeres i la tercera para hombres, donde continuan la enseñanza superior. Destinado para hombres solo nuestro edificio de escuela, bastarian dos salones, uno mas espacioso, si se puede, para menores i otro para mayores.

La division recomendada en el párrafo precedente la consideramos de absoluta necesidad para el buen órden i aprovechamiento de nuestras escuelas.

Resumiendo lo antes espuesto para instruccion de nuestros preceptores, les pedimos que al levantarse un edificio para escuela, procuren que se consulten en él las siguientes condiciones.

1.° Que el local sea adecuado a la enseñanza, al desarrollo físico i al bienestar del alumno.

2.° Que en consecuencia tenga un espacio i una cantidad de aire proporcionado al número de alumnos, calculándose segun estos el largo, ancho i alto. Este último nunca será menor de 5 varas a fin de que la masa de aire no se vicie con facilidad.

3.° Que sea trabajada con material sólido, en un lugar seco, ventilado, ameno, aislado de otros edificios, en el punto mas a propósito para la concurrencia de los alumnos: Las ventanas seran colocadas al naciente i al poniente, la puerta de entrada al norte, quedando a la testera del salon la plataforma del preceptor.

4.° A los locales ha de ir anexo por lo ménos un patio cubierto de arena para los ejercicios jimnàsticos, con sus corredores, i un sitio, si es posible, i plantados de árboles, don-

de los niños se espacien i respiren un aire saludable i restaurador en sus horas de recreo.

El sitio será cultivado o dispuesto para jardin, hortaliza, etc. por los mismos alumnos.

5.° A las piezas para enseñanza conviene agregar otras, que sirvan ya para clases especiales, ya para habitacion del preceptor.

6.° Los locales deberán ser blanqueados tanto interior como esteriormente, las ventanas deben tener vidrios i percianas, las puertas chapas i el pavimento será parejo i de madera, que es preferible al ladrillo.

7.° que esté provisto de agua corriente.

8.° Que el lugar secreto o letrina, sea construido i colocado convenientemente a fin de que sus emanaciones no se hagan sentir en la escuela, i que pueda ser fácilmente vijilado para evitar toda inmoralidad por parte de los alumnos reunidos en él.

II.

En las escuelas el menaje es lo que las herramientas en un taller, razon por que los obreros de la civilizacion sin que tengan en sus escuelas uno completo i adecuado jamás podrán en la enseñanza alcanzar de una manera satisfactoria todos los resultados consiguientes. Para que la enseñanza se haga con el fruto debido i en su favor se saque toda la utilidad posible de los conocimientos de un maestro hábil e intelijente, se necesita que toda escuela en su parte mas material esté completamente provista de un número suficiente de escritorios, asientos cómodos, perchas, pizarras de madera, reloj campana para las distribuciones, chiminea, &. &.

Complemento de este menaje serán tambien todos los objetos i utensilios destinados especialmente para la enseñanza, como son cuadros de lectura, modelos de caligrafia, mapas jeográficos; tableros contadores, compaces, escuadras &. para el dibujo lineal, punteros i varios otros enseres que son indispensables para la enseñanza, i cuya adquisicion influye directamente en la buena organizacion de las escuelas.

Vicente Garcia Aguilera.

Documentos Nacionales.

Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion pública de la República Arjentina.

Buenos Aires, Enero 24 de 1873.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca.

El H. Congreso dictó en 27 de Setiembre de 1871 la lei de subvenciones para el fomento de la educacion comun la que fué oportunamente comunicada a V. E.

Acompaño a V. E. en cópia legalizada el decreto reglamentario espedido por este Departamento el 17 del corriente mes, en el que verá V. E los requisitos i formalidades que el P. E. ha creido necesario establecer para garantir el mejor cumplimiento de la lei.

Remito igualmente cien ejemplares del adjunto folleto que contiene la lei sobre subvenciones, el decreto que la reglamenta i los antecedentes de la misma para que lo haga circular en esa Provincia.

Sirva esta nota de contestacion a la que dirijió V. E. a este Ministerio con fecha 13 de Diciembre.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a V. E. con mi mas distinguida consideracion.

N. Avellaneda.

Ministerio de Instruccion pública.

Catamarca, Febrero 10 de 1873.

Acúsese recibo, hágase en la forma acordada la distribucion de la lei de subvenciones, publíquese en el "Boletin Oficial" i en los "Anales" i archívese.

Rúbrica de S. E.

Sotomayor.

LEI DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO

DE LA

EDUCACION COMUN EN LAS PROVINDIAS

CON EL DECRETO REGLAMENTARIO I LOS ANTECEDENTES DE LA MISMA.

—

El Senado i Cámara de Diputados de la Nacion Arjentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEI:

Art. 1.° Desde que termine el ejercicio del Presupuesto del año de mil ochocientos setenta i dos, las subvenciones nacionales para el fomento de la instruccion primaria en las Provincias, se conferirán con sujecion a las condiciones i formalidades que establece la presente Ley.

Art. 2.° Las Provincias que en virtud de leyes sancionadas por sus Lejislaturas, destinen recursos especiales para el sosten de la educacion popular, i que quieran acojerse por un acto esplícito a la proteccion de esta Ley, recibirán subvenciones del Tesoro Nacional, para los objetos siguientes:

1.° Construccion de edificios para escuelas públicas.

2.° Adquisicion de mobiliario, libros i útiles para escuelas.

3.° Sueldos de maestros.

Art. 3.° Las subvenciones se acordarán por El Poder Ejecutivo Nacional en la forma i proporciones siguientes:

A las Provincias de la Rioja, San Luis i Jujuí, las tres cuartas partes; a las de Santiago, Tucuman, Salta, Catamarca, Mendoza, San Juan i Corrientes, la mitad; i a las de Buenos Aires, Córdoba, Entre-Rios i Santa-Fé, la tercera parte del importe total que haya de invertirse en los objetos espresados en el artículo anterior.

Art. 4.° Los subsidios para instruccion primaria de la Rioja, serán determinados anual i especialmente en el presupuesto de gastos jenerales de la Nacion, hasta que se halle en condiciones de rejirse por la presente Lei.

Art. 5.° No se acordará cantidad alguna para la construccion de un edificio de escuela, sin que se hayan presentado préviamente al Ministerio de Instruccion pública, el plano i el presupuesto del edificio, i un informe dado por el Gobierno de la Provincia respectiva, acreditando estar ya reunida la cantidad, que con la subvencion nacional, ha de cubrir el importe de la obra.

El Ministerio de Instruccion pública hará circular en todas las Provincias planos de edificios para escuelas, segun los mejores sistemas, recomendando su adopcion.

Art. 6.° Las subvenciones nacionales para la compra de moviliarios, libros i útiles destinados al servicio de las escuelas públicas, serán distribuidas por medio de una Comision que el P. E. nombrará componiéndola a lo menos de tres miembros i un Secretario, que será retribuido con el sueldo de mil quinientos pesos anuales, siempre que las Provincias prefiriesen obtener por su conducto la remision de esos objetos.

Esta Comision dispondrá la compra i el envío de los pedidos que se le hagan para el servicio de las escuelas públicas, siempre que se le remita al mismo tiempo la cantidad de dinero que corresponda al importe total de cada remesa, segun la proporcion determinada en el artículo 3.°

Art. 7.° El sueldo de uno de los Inspectores que para la vijilancia de sus escuelas establezca cada Provincia, será pagado por mitad por el Tesoro Nacional, hasta la suma de ochenta ps. fts. mensuales, bajo la condicion de que él acepte la obligacion de suministrar los datos estadísticos i verificar las inspecciones que le sean requeridas por el Ministerio de Instruccion Pública.

Art. 8.° Queda destinada la octava parte del producto de las tierras nacionales que se enajenen, para hacer efectivas las disposiciones de la presente Ley.

Art. 9.° Mientras no se hayan reunido, por la venta de tierras, recursos bastantes para sufragar los gastos que demande la ejecucion de esta Lei, el Poder Ejecutivo queda autorizado para aplicar a este objeto la parte de las Rentas Nacionales que sea necesario.

Art. 10. El Poder Ejecutivo adoptára las medidas tendentes a garantir la fiel aplicacion de los fondos que se distribuyan a las Provincias en virtud de esta Lei, como el exacto cumplimiento de las condiciones que para su percibo se les impone, procurando ademas que las cantidades destinadas al sosten de las escuelas sean administradas por Comisiones, que tengan su orijen en la eleccion de los vecindarios.

Art. 11. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Buenos Aires, a los veinte i un dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta i uno.

ADOLFO ALSINA. — MARIANO ACOSTA.

Cárlos M. Saravia. (Secretario del S.) — Ramon B. Muñiz. (Secretario de la C. de DD.)

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1871.

Téngase por Ley; cúmplase, comuníquese, publíquese i dése al Rejistro Nacional.

SARMIENTO.
N. AVELLANEDA.

(NOTA—El Decreto Reglamentario queda inserto en el número anterior).

Antecedentes.

MENSAJE PASADO AL HONORABLE CONGRESO.

El Poder Ejecutivo, etc.

Buenos-Aires, Agosto 23 de 1870.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Censo jeneral de la poblacion i la estadística de las escuelas, han venido a demostrarnos con el rigor inapelable de sus números, cuan grandes son los peligros que amenazan el desenvolvimiento de nuestras instituciones, i cuan numerosos los obstáculos que podemos encontrar en la via de nuestros adelantos, si el pueblo i los que lo gobiernan en la Nacion i en las Provincias, no acometen con firme designio, la tarea de combatir por medios eficaces, la ignorancia prevalecientes en el mayor número.

Segun el Censo Jeneral, aparecian apenas ochenta i ocho mil niños concurriendo a las escuelas, en una poblacion qne asciende a mas de un millon i ochocientos mil habitantes; i la estadística escolar nos ha revelado despues, con dàtos mas precisos, que aquella cifra misma debe ser aminorada, porque en las nueve provincias, donde esta última operacion ha sido practicada, resulta una disminucion de once mil quinientos niños sobre los anotados en el Censo. Tenemos así por delante como trescientos cuarenta mil niños que quedarán irrevocablemente entregados a las miserias

que la ignorancia enjendra, si no acertamos a detenerlos en este camino.

Apenas hai un objeto que haya merecido mas las previsiones de la Constitucion como la educacion pública. La libertad implica la razon colectiva del pueblo; i la Constitucion ha comprendido que no se introducirán en la vida real las instituciones que organiza, sino desenvolviendo en el pueblo, por medio de la educacion, la aptitud necesaria para practicarlas.

Así, la Constitucion ha impuesto a las provincias como un deber supremo, el cuidado de la educacion primaria convirtiéndolo en una de la condiciones esenciales para el mantenimiento de su réjimen interno, bajo la garantía de la Nacion, al mismo tiempo que ha conferido al Congreso el poder de proteccion i de fomento sobre el progreso de la ilustracion jeneral.

Nada puede haber en consecuencia mas conforme al espíritu i a las necesidades de nuestras instituciones, como la accion simultánea i concurrente por parte de la Nacion i de la Provincia, propendiendo ambas a difundir los beneficios de la ilustracion sobre el mayor número de sus habitantes. El Proyecto de Ley que el P. E. viene hoy a someter a vuestra aprobacion, se halla basado sobre este pensamiento fundamental. El Proyecto adjunto diversifica las formas bajo las que se distribuyen actualmente las subvenciones que se acuerdan por el Tesoro de la Nacion a la educacion primaria en las Provincias, haciendo que ellas no sean un acto aislado i combinándolas con la accion local de las poblaciones o de sus Gobiernos. La Nacion contribuye así eficazmente al fomento de la educacion pública estimulando al mismo tiempo el espíritu local, dando pábulo a su iniciativa i evitando que se adormezca ésta bajo la confianza esclusiva de sus auxilios.

Segun las combinaciones del "Proyecto," la Nacion ofrece a las Provincias, sin límite de cantidad, una parte proporcional a los recursos que ellas destinen al sosten de la educacion primaria. De este modo, se les ofrece el mas amplio i jeneroso concurso, sin que haya el peligro de poner en una situacion embarazosa al Tesoro de la Nacion. Cuando todas i cada una de las Provincias se hallen en aptitud de dedicar grandes cantidades a la difusion de la enseñanza, i puedan presentarse pidiendo otro tanto a la Nacion, esta habrá duplicado sus rentas, siendo aquel hecho el mejor signo de la prosperidad, riqueza e ilustracion de sus habitantes.

La Nacion que acaba de votar una deuda de treinta millones, para ejecutar obras públicas que satisfagan las necesidades del comercio i de las industrias, necesita demostrar por otros actos, que le es igualmente caro el adelanto intelectual de los pueblos. No hay progreso duradero sino cuando reviste esta doble faz.

El P. E. piensa que cúmple al honor del Congreso el cerrar la

série de leyes que harán tan memorable el actual período lejislativo, dando sancion al adjunto Proyecto de Ley, o a otro análogo concebido bajo bases mas amplias.

Dios guarde a V. H.

D. F. SARMIENTO.

N. AVELLANEDA.

Indicaciones hechas sobre el mismo asunto en la Memoria de 1870.

Es esta la forma en que se distribuyen i aplican los recursos destinados a subvencionar la educacion popular; i su ejecucion requiere un trabajo prolijo. El Gobierno ha hecho sentir por estos medios, hasta en las poblaciones mas lejanas, sus conatos en favor de la ilustracion del mayor número, despertando el espíritu adormecido de los vecindarios, i concitando el patriotismo i la accion de los Gobiernos locales; pero el sistema que ha sido conveniente para iniciacion del movimiento, seria altamente pernicioso, si alcanzára a perpetuarse revistiendo un carácter permanente.

La cantidad que hoy se destina a la educacion primaria es tan insignificante, que no se necesita entrar en cálculos comparativos con las inversiones que hacen otros paises para demostrar su exigüidad. Pero no basta que esta cantidad se aumente en el Presupuesto Nacional, porque si continúa distribuyéndose sin condiciones i por medio de una division mecánica entre las Provincias, no habriamos conseguido sino adormecer la vijilancia de éstas, que se dejarian tranquilamente sustituir por la Nacion en el deber sagrado de educar a sus habitantes.

No. Es necesario que los pueblos i cada pueblo tome sobre si la tarea de su propia redencion.

No se avanza por el camino de la República i de la libertad entregando a la accion lejana del Poder central la sangre de su sangre, la educacion de sus hijos.

La Nacion debe votar fondos con espíritu jeneroso en favor de la educacion, hasta que no haya en el territorio arjentino una alma de hombre escluida de sus beneficios; pero debe distribuirlos discretamente segun las verdaderas necesidades i segun el grado de la necesidad sentida.

La subvencion Nacional no debe ser la donacion gratuita, la limosna que adormece el sentimiento de la propia responsabilidad, que infunde la confianza enervante en el esfuerzo ajeno, sino el auxilio i la cooperacion que se presentan para combinarse con la accion local que las solicita, dando al mismo tiempo un testimonio de que conoce i siente la importancia del objeto, a la que ambas se aplicarán.

Es probable que no hayan trascurrido las sesiones del presente año, sin que el P. E. presente al Congreso un proyecto de ley sobre la materia, i será esta la ocasion oportuna para dar mayor desenvolvimiento a las ideas que acabo de emitir rápidamente.....

.....

N. AVELLANEDA.

Decreto aprobando el nombramiento de las Comisiones de Escuelas para el presente año de 1873.

Departamentos de Gobierno, i de Hacienda, C. e Instruccion Publica.

Catamarca, Enero 23 de 1873.

Habiéndose recibido las actas electorales de los Distritos Escolares del Valle-viejo, Piedra-blanca, Paclin, Capayan, Andalgalá, Tinogasta, Belen, Alto, Vilismano, Ancasti i Buen Retiro, en virtud de la facultad acordada por el art. 4.° de la lei de 2 de Noviembre del año 1871; El P. Ejecutivo acuerda i—

DECRETA:

Art. 1.° Apruébanse las elecciones practicadas en los Distritos Escolares siguientes, por las cuales resultan electos para componer las "Comisiones de Escuelas" respectivas en el presente año escolar, los ciudadanos que siguen:

VALLE-VIEJO.

Presidente, D. Tristan Lobo.—Secretario Tesorero, D.

Dermidio Narvaez.—Vocal propietario, D. Juan I. Narvaez —Suplentes, D. Anjel Zelaya i D. Domingo S. del Valle.

PIEDRA-BLANCA.

Presidente, D. Hermójenes Correa.—Secretario Tesorero, Presb. D. Victoriano Toloza.—Vocal propietario, D. Eufemio Maubecin.—Suplentes, D. Miguel G. Correa i D. Pacífico Barrionuevo.

PACLIN.

Presidente, D. Antonio Brizuela.—Secretario Tesorero, D. Advertano Nieto.—Vocal Propietario, D. Manuel Rodriguez.—Suplentes, D. Andres Varela i D. José Huergo.

CAPAYAN.

Presidente, D. Mardonio Navarro.—Secretario Tesorero, Presb. D. Leon Zenteno.—Vocal propietario, D. Mateo Herrera.—Suplentes, D. Gamaliel Córdova i D, Bernardino Aumada.

ANDALGALA.

Presidente, D. Cristino Figueroa.—Secretario Tesorero, D. Manuel Malbran.—Vocal propietario, D. Manuel Figueroa.—Suplentes, D. Octaviano Figueroa i D. Santiago Wild.

TINOGASTA.

Presidente, D. Abel Michel.—Secretario Tesorero, D. Andrés Villegas—Vocal propietario, Presb. D. Rómulo Laspiur—Suplentes, D. Ramon Blanco i D. Clásico Galindez.

BELEN.

Presidente, Presb. D. Lino Hernandez—Secretario Tesorero, D. Francisco Magarzo—Vocal propietario, D. Agustin Lopez—Suplentes, D. Advertano Franco i D. Silvano Urquiza.

ALTO.

Presidente, Presb. D. Sisto Saens—Secretario Tesorero,

D. Luis F. Brandam.—Vocal propietario, D. Ramon Aumáda—Suplentes D. Rosendo Aumada i D. Alejandro Segura.

Vilismano.

Presidente, D. Froilan Medina—Secretario Tesorero, D. Bautista Orellana—Vocal propietario, D. Victoriano Paez —Suplentes, D. Ludgardo Oviedo i D. José Arévalo.

Ancasti.

Presidente, D. Bartolomé Medina—Secretario Tesorero, D. Tristan Gutierrez—Vocal propietario, D. Rafael Castillo—Suplentes, D. Moises Paz i D. José Rodriguez.

Buen Retiro.

Presidente, Presb. D. Luis Nieva—Secretario Tesorero, D. José A. Robin—Vocal propietario, D. José E. Castillo —Suplentes D. Jeminiano Guzman i D. Andrés Lopez.

Art. 2.° Los Jueces Partidarios de los respectivos distritos, procederán inmediatamente a la instalacion de las Comisiones de Escuelas, dando cuenta al P. Ejecutivo de este acto.

Art. 3.° Las Comisiones entrantes recibirán de las salientes, bajo prolijo i formal inventario el archivo i demas enseres pertenecientes a sus oficinas; remitiendo una cópia de dicho inventario al Ministerio de Instruccion.

Art. 4.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

GALINDEZ.
L. B. Sotomayor.

DOCUMENTOS

DE LAS

COMISIONES DE ESCUELAS.

Distrito Escolar de la Puerta.

El Presidente de la Comision Escolar del Ambato.

Puerta, Diciembre 10 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas.

A nombre de la Comision que presido, tengo el honor de elevar a conocimiento de vd. el resultado de los exámenes que han tenido lugar el 30 del pasado en este establecimiento de educacion.

Por el cuadro de clasificacion a esta adjunto, i por la nota de la Comision examinadora, se impondra vd. del gran adelanto i buenos resultados que ha dado el exámen en los distintos ramos de enseñanza, pues, que sin embargo de que por la asidua contraccion i aptitudes del Preceptor que los rejentaba esperábamos ver un buen éxito, mas no esparábamos tanto adelanto, atendiendo al poco tiempo que han enseñado en este establecimiento.

Por este medio me es grato asegurar a vd. la protesta de mi respeto i estima.

Dios guarde a vd.

Presb. Cesareo Chamorro.
B. Araoz—Sec.° Tesor.°

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, a 23 de Enero de 1873.

Publíquese en los Anales con la nota i cuadro de su referencia i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

SOTOMAYOR.

Escuela Pública núm. 11 de la Puerta.

CLASIFICACION DE LOS EXAMENES RENDIDOS POR LOS ALUMNOS DE ESTE ESTABLECIMIENTO.

Numeracion	Nombre de los alumnos	Lectura.	Caligrafia	Relijion	Aritmética	Jeografia	Gramática	Historia	Constitucion
	CLASE 3.ª								
1	Anjel M. Denett.....	Bueno	Optimo	O.	B.		B.	O.	O.
2	José Jaime.....	Regular	Bueno	B.	B.	B.		R.	
3	Exequiel Martinez.....	”	Optimo	B.	R.	B.	R.		
4	Amalio Martinez.....	Bueno	Optimo	B.	R.	O.	R.		
5	Adolfo Medina.....	Regular	Regular	B.	B.	B.	O.		
6	Manuel Espeche.....	”	Bueno	B.	B.	B.	B.		
7	Francisco Molina.....	”	”	O.	B.	B.	B.		
	CLASE 2.ª								
8	Cireno Martinez.....	Regular	Optimo	B.	B.		R.		
9	Luis S. Agüero.....	”	Bueno	R.	R.		R.		
10	Ramon Arregue.....	”	”	R.	R.		B.		
11	Vicente Rodriguez....	”	”	R.	R.		B.		
12	Francisco Jaime.....	”	”	R.	R.		R.		
13	Juan G. Soto.....	”	Optimo	R.			R.		
14	Francisco Aragon.....	”	Bueno	B.			B.		
15	Juan Mercado.....	”	Regular	B.			B.		
16	Laudino Delgado.....	Bueno	”	B.			R.		
17	Medardo Gonzalez.....	Regular	”	B.			R.		
18	Fortunato Martinez....	”	Bueno	O.	O.		B.		
19	Teodulfo Vera.....	Bueno	Regular	O.			O.		
20	Fabriciano Ramos.....	Regular	”	R.			B.		
21	Ramon Contreras.....	Bueno	”	R.			B.		
22	Benigno Castro.....	”	Bueno	B.			B.		
23	José Mercado.....	Regular	”				B.		
24	Francisco Villacortá...	”					R.		

Puerta, a 30 de Noviembre de 1872.—Prilidiano Denet.—Se nota que aparecen algunos no examinados en Aritmética por causa de que no se ha conseguido que traigan pizarra.—José Martinez.—Telésforo de J. Delgado.—Cireno Delgado.—Denet.

Es cópia fiel del orijinal—

Delgado.—Martinez.—Delgado.

La comision examinadora. |

Puerta, Diciembre 1.° de 1872.

A la Comision Directiva Escolar.

Por el cuadro adjunto, se impordran vds. del buen resultado que han dado los exámenes practicados el dia 30 de Noviembre pasado, de conformidad con el acuerdo de vds. en fecha 26 del mismo.

Nos permitimos felicitar a la Comision Directiva por tan brillante resultado en la educacion de los alumnos de este establecimiento escolar, a pesar, que no puede clasificarse por mas tiempo de estudio, que de cuatro meses, por la poca estabilidad de los Preceptores anteriores por lo que podemos asegurar que al completar el siguiente año escolar, el resultado que den los exámenes nada quedará que desear.

Con tal motivo tenemos el agrado de saludar a los Sres. de la Comision Directiva de este Distrito Escolar.

Dios guarde a vds.

José Martinez—Telésforo Delgado—Sireno Delgado.

Distrito Escolar de Andalgalá.

El Presidente de la Comision Escolar de |

Andalgalá, Enero 7 de 1873.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia, D. Vicente G. Aguilera.

Cumplo con el deber de elevar a su conocimiento, que la Comision de Escuelas, en sesion de hoi, ha nombrado Preceptor de la Escuela de varones de esta Villa, en reemplazo del Sr. D. Domingo 2.° Nuñez, al Sr. D. Javier Iturralde con el sueldo de cincuenta pesos mensuales a contar desde el 1.° de Enero.

Dios guarde a V.

Presb. Pedro M. Oviedo.
Uladislao Aujier.
S. T.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, a 23 de Enero de 1873.

Publíquese en "Los Anales" i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

SOTOMAYOR.

Distrito Escolar de Tinogasta.

La Comision de Escuelas del Departamento de Tinogasta, D. Abel Michel Vice-Presidente de ella, D. Rómulo Laspiur Secretario, i D. Andres Villegas Vocal Suplente, reunidos en sesion ordinaria han resuelto lo siguiente:

1.° Habiéndose dispuesto que se practiquen los exámenes desde el 24 de Diciembre, i estando cometida a las comisiones la facultad de nombrar los examinadores, lo ha verificado la Comision en la forma siguiente:

2.° Para examinar las dos Escuelas de Tinogasta a los Sres. D. Pedro José Rodriguez, D. Clasico Galindez, i D. Benito Morales.

3.° Para la Escuela de Copacabana a los Sres. D. David Soria, D. Agustin Figueroa, i D. Daniel Tejerina.

4.° Los Sres. nombrados despues de practicado el exámen darán cuenta a la Comision del resultado.

5.° Autorízase al Secretario de la Comision para que se dirija a los nombrados, pidiéndoles tengan la bondad de prestarse gustosos al pedido de la Comision.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, firmándola el Sr. Vice-Presidente de la Comision, Secretario, i Vocal suplente.—Abel Michel, Vice-Presidente,—Rómulo Laspiur, Secretario.—Andres Villegas, Vocal.

Es cópia—

Rómulo Laspiur.
Secretario.

Distrito Escolar de Capayan.

De la Comision examinadora del Distrito Escolar de

Capayan, Diciembre 31 de 1872.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas, D. Vicente Garcia Aguilera.

Los suscritos, de conformidad a lo dispuesto en el acta de la Comision Escolar de fecha 29 de Noviembre pasado i decreto del Exmo. Sr. Gobernador de 14 del mismo, procedieron al exámen de los alumnos de este establecimiento el dia 31 del corriente, habiendo sido examinados en los ramos siguientes: Gramática Castellana, Caligráfía, Jeografía, Historia, Aritmética, Relijion, Doctrina Cristiana i Lectura.

Al dejar llenado este deber, le es altamente satisfactorio a esta Comision felicitar al Sr. Inspector Jeneral i por su órgano al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, como tambien a la Comision Escolar i Preceptor de la misma, por el ahinco i constancia que han manifestado hasta ahora por el adelanto en la aducacion, a cuyos esfuerzos han correspondido dignamente los alumnos de este establecimiento en el brillante exámen que han rendido.

Con tal motivo nos es grato saludar al Sr. Inspector i ofrecerle las seguridades de nuestra estimacion i respeto.

Dios guarde a V.

José María Navarro.
Gamaliel Córdova.
Rosa L. Leiva.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca. a 25 de Enero de 1873.

Publíquese en los Anales i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

Sotomayor.

Distrito Escolar de Piedra-Blanca.

El Secretario Tesorero de la C. de |
Escuelas del Distrito Escolar de |

Piedra-blanca, Enero 1.° de 1873.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Sr. Inspector: cumpliendo con lo dispuesto por el Gobierno por decreto de 8 de Febrero ppdo., en calidad de Secretario Tesorero de la Comision Escolar de este Distrito i de acuerdo con la misma, tengo el honor de informar a vd. sobre el estado de estas escuelas, lo mismo que sobre el "Fondo Propio" de esta Comision, segun lo demanda la circular de 9 de Diciembre anterior.

En Julio ppdo. pasó desapercibida la disposicion del citado decreto por dificultades que tocaba esta Comision, i estraornario recargo en aquellos dias con las funciones sacerdotales del infrascrito, lo que valdrá para declinar cualquier cargo que haya lugar.

Esta Comision a su instalacion encontró cuatro escuelas establecidas, dos de varones i dos de niñas, i desde luego se propuso trabajar con todo empeño por su adelanto i perfeccion hasta colocarlas en lo posible a la altura a que lo exije la actual civilizacion: trabajó por aumentar algunos mas, a fin de hacer estensiva la educacion a todos los ángulos de este Distrito, i conseguió establecer una escuela de varones en la Carrera de Agüeros i dos mas en Pomacillo, una de varones i otra de niñas, de las que tiene ya conocimiento la Inspeccion. Mucho mas habria podido hacerse a no haberse tocado graves dificultades para reunirse la Comision i observar sus sesiones con la puntualidad necesaria. Me ocuparé de cada una de las siete escuelas mensionadas en particular.

Escuela pública núm. 9 en San Antonio.

Esta Escuela la mas antigua del Distrito fundada primeramente en Piedra-blanca i trasladada despues a esta localidad, ha marchado con paso lento sin producir los resultados que eran de esperarse hasta que en Mayo ppdo. a peticion de los vecinos cambió la Comision el personal del Preceptor, colocándose a su frente a D. Victoriano Tolosa quien la rejenta desde esa fecha con toda contraccion i empeño que puede desearse, mas es necesario confesar que a pesar de ello, aunque en estos meses ha mejorado mucho del estado en que se encontraba anteriormente, no ha producido el progreso tan rápido que se deseaba en los alumnos, a consecuencia de la suma estrechez del local en que ha funcionado has-

ta aquí i del resabio i continuas inasistencias de los alumnos producidas ya por el ejercicio de labranzas en que los ocupan los padres i ya tambien por el mal hábito adquirido de mas antes. Está yá para terminar la refaccion i mejoramiento de la casa que por disposicion del Gobierno en visita se ha trabajado en adelante funcionará esta Escuela en un local espacioso i cómodo, i es de esperar que marchará perfectamente bien.

Escuela pública núm. 10 en San José.

Esta se encuentra en las mismas condiciones poco lisonjeras en que lo estaba la anterior, su Preceptor D. Samuel Ibañez si bien adornado de cualidades i virtudes sociales que pueden hacer recomendable a un Preceptor, parece careciera de aquella vocacion i don especial tan necesario para hacer eficaz la enseñanza. Es de esperar, sin embargo, que la nueva Comision que se creará en el Distrito podrá mejorar este establecimiento en el año entrante, lo que no ha podido realizar por la que vá a terminar por mas esfuerzos que para ello se han hecho.

Escuela pública núm. 24 en San Antonio.

Este establecimiento fundado en Junio del año 71 rejentado por la Sr.ª D.ª Clara de Pombo mui competente para su direccion, funciona en una casa arrendada de escasa comodidad en el interior, si bien en el esterior la indemniza en algun tanto su amplitud i hermosa arboleda de naranjos para el recreo i comodidad de las alumnas. Tiene el menaje de que es capaz el local, costeado por el vecindario, mas es mui deficiente en proporcion del núm. de las alumnas. La enseñanza de los ramos de Gramática i Aritmética ha sido desempeñada grátis por el Preceptor D. Victoriano Tolosa por no haber podido obligarse a ellos la Sra. Preceptora. En esta Escuela como en la otra de niñas núm. 26, de que me ocuparé luego, ha querido la Comision que despues de Lectura, Caligrafía i Relijion se enseñe con preferencia Labores de mano por ser de utilidad mas práctica i positiva para la mujer, i se ha conseguido en grado mui satisfactorio.

Escuela Pública núm. 26 en San José.

Esta fué instalada en Febrero ppdo., merced a los esfuerzos i patriotismo de D. Hermójenes Correa con la cooperacion de aquel vecindario. Esta rejentada por la Señora D.ª Marcelina Alvarez mui competente para este destino por su educacion e intelijencia. Esta Escuela funciona en un salon bastante espacioso i cómodo, si bien algo arruinado i de poca comodidad en lo esterior, que se to-

mó en arriendo. El menaje costeado por el vecindario, es mui escaso para el número de alumnas, i es de esperar que la nueva Comision se empeñe en fomentar este establecimiento tan importante, i que en los 11 meses de existencia ha producido ya tan bellos resultados.

Escuela pública núm. 37 en la Carrera de Agueros.

Esta i las dos de Pomancillo de que hablaré luego han sido establecidas por la Comision e instaladas en Junio pasado. Esta de que me ocupo ahora ha respondido i aun superado las esperanzas i deseos de la Comision i de aquel vecindario, por el adelanto i aprovechamiento de los alumnos, lo que se debe a la contraccion i esmero con que se ha desempeñado hasta aqui su Preceptor D. Segundo T. Tejeda. Ha funcionado en una casa arrendada de regular comodidad, con muebles que han proporcionado los vecinos i alumnos provisoriamente. Esta casa vuelve al servicio de su propietario que no quiere cederla ya mas para el establecimiento; pero es indudable que la nueva Comision contrate otra inter, aprovechando la buena disposicion de los vecinos, pueda proporcionarse un local propio, i suficientepara este establecimiento de tan lisonjeras esperanzas.

Escuela pública núm. 38 en Pomancillo

Esta ha corrido a cargo de D. Crisanto Tula vecino honrado de aquel lugar i de algunos conocimientos, que sin embargo no ha satisfecho los deseos de la Comision, principalmente en los ramos de Gramática i Aritmética, ya sea por falta de suficiencia en la materia o ya por su atencion en sus labranzas i otras ocupaciones: ha hecho dimision del Preceptorado, i la Comision tendrá que proveer aquella inportante poblacion de un Preceptor competente, lo mismo que de un local a propósito, pues el en que funcionaba la Escuela era la misma casa del Preceptor; hai en aquel vecindario una bella disposicion para el fomento de sus escuelas, i se han hecho yá oblaciones de importancia en materiales para la construccion de una casa propia i suficiente: la Comision, pues, deberá aprovecharse de ellas i llenar aquella necesidad.

Escuela pública n.° 47 en Pomancillo.

Esta ha corrido a cargo de la Sra. D.ª Carolina Espinosa de Bulacios i ha venido encontrando graves dificultades en su marcha desde su fundacion, por desgracias de familia que ha sufrido la Preceptora: a pocos dias de su fundacion tuvo que lamentar la muerte de su esposo, i posteriormente la de un hermano político que habia tomado gran parte en la fundacion de esta Escuela lo

mismo que en la de varones; sin embargo ha progresado cuanto podía desearse, atendidas aquellas circunstancias, enseñándose en ella Lectura, Caligrafía i Relijion con bastante regularidad. Ha funcionado en una casa arrendada mui suficiente para el número de alumnas que podrá concurrir, con muebles proporcionados por las misma alumnas.

Hai ademas de las siete escuelas públicas mencionadas dos Escuelas privádas, una de niñas en Callecita, i otra mista en la Tersena: éstas fomentadas o auxiliadas por la Comision podrán servir de grande utilidad para el porvenír, principalmente la de la Tersena, por el punto en que está situada, está llamada prestar grandes servicios a esas poblaciones que la circulan, algo distantes de las escuelas públicas. Pasaré ahora a hablar de las entradas del "Fondo Propio" que ha tenido esta Comision.

No estrañará el Sr. Inspector sean tan bajas las cifras de las partidas de ingreso que ha tenido la caja de esta Comision, no contando con la subvencion Nacional i Provincial, si tiene presente que los ramos de ingreso que le señala el articulo 25 de la Ley de Escuelas son casi todos sin aplicacion alguna en este Distrito. El inciso 2.° es solo nominal; el 3.° i 4.° son enteramente eventuales i no han tenido aplicacion hasta hoi; el 5.° i 6.° no han dado el resultado que era de esperarse por la lenidad con que ha procedido la autoridad Policial i Judicial por causas que seria de su resorte esplicarlas; tampoco el 7.° sino en muy pequeña escala; el 8.°, el 10 i 11 creo tambien serán siempre nominales en este Distrito; el 9.° podrá producir en adelante; mas hasta aqui no ha tenido aplicacion porque la Comision creyó prudente aun no poner en vijencia las multas establecidas en los artículos 20 i 22 de la misma Lei, fundada en que todas estas poblaciones habian hecho recientemente i aun hacian en la actualidad algunos sacrificios i erogaciones de importancia para el fomento de las Escuelas. En las poblaciones de Piedra-blanca i S. Antonio se abrieron suscriciones para costear el menaje de sus respectivas escuelas de niñas, habiendo ascendido la suscricion en la primera a 74 $, i en la segunda a 144 $. En las poblaciones de Carrera de Agüero i Pomancillo se han abierto tambien suscriciones entre los padres de familia para la fundacion de aquellas Escuelas cuya suma asciende a $ 88 6 ℗, tales son las razones que ha tenido la Comision para suspender la ejecucion de los mencionados artículos de la Lei de Escuelas. El inciso 12 de la misma manera no ha tenido aplicacion práctica hasta aquí ni podría dar un resultado considerable. Como verá el Sr. Inspector, son mui pocos los ramos de los señalados por la Lei que han dado algun ingreso al fondo propio de esta Comision, i las sumas de las partidas ingresadas en todo el año 72, son las siguientes:

Del uno adicional..... $ 260,93 ¾ cs.
De multas policiales i judiciales..... " 112,31 ¼ "
De animales mostrencos..... " 78,18 ¾ "
De suscriciones a las Escuelas de Carrera de Agüeros i Pomancillo..... " 88,75
De matrícula ..... " 35

No terminaré este informe sin llamar la atencion del Sr. Inspector sobre la escasez de los sueldos de las Preceptoras i de los Ayudantes, estos en las escuelas principales que hai, asi de varones como de niñas, no reciben sino diez pesos i las Preceptoras veinte pesos mensuales: es necesario tambien aumentar el sueldo del Preceptor de la Carrera de Agüeros i aun proporcionarle Ayudante, pues el núm. de alumnos pasa de cien. Si esta Comision pudiera contar con un aumento considerable de Subvencion Nacional i Provincial, con el que es de esperar tenga tambien su fondo propio, podrá poner en mejores condiciones las escuelas, dejando los sueldos de los empleados mencionados mas arreglados a la equidad i justicia.

Es cuanto puedo i debo informar al Sr. Inspector para que a su vez se digne elevarlo al conocimiento del Exmo. Gobierno de la Provincia.

Dios guarde a V.

Presb. Victoriano Tolosa.

V.° B.°

H. Correa.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, a 25 de Enero de 1873.

Publíquese en "Los Anales" i archívese en la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

SOTOMAYOR.

DOCUMENTOS

DE LAS

BIBLIOTECAS POPULARES.

Comision Protectora de Bibliotecas Populares.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1872.

Al Sr. D. Vicente Garcia Aguilera, Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares de Catamarca.

La Comision que presido se ha impuesto con viva satisfaccion de la interesante nota de V. fecha 18 de Noviembre último, acompañando un cuadro estadístico de las Bibliotecas Populares establecidas, i en via de formacion en esa Provincia.

Con este motivo, esta Comision se hace un honor en felicitar a la que V. preside por el brillante resultado de sus trabajos. i por mi parte me complazco en reiterar a V. las seguridades de mi distinguida consideracion.

PALEMON HUERGO.

Pedro Quiroga.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Diciembre 30 de 1872.

Publíquese i archívese.

GARCIA AGUILERA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Protectora de las Bibliotecas Populares.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1872.

Al Sr. D. Vicente Garcia Aguilera, Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares de Catamarca.

He tenido la satisfaccion de recibir la nota de V. fecha 16 de Noviembre último, adjuntando un jiro por valor de cuarenta i un pesos setenta i un centavos fuertes ($ fts. 41 71 c.). la cual ya ha sido cobrada para que con dicho valor i otro tanto que debe dar el Gobierno Nacional, se remitiéran los libros que constan en la lista tambien adjunta para la Biblioteca Popular de Piedra-Blanca.

Ofreciendo a V. que los libros pedidos serán enviados a la brevedad posible, me complazco en saludar a V. atentamente.

PALEMON HUERGO.
Pedro Quiroga.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Diciembre 30 de 1872.

Publíquese i archívese.

GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Biblioteca Popular del—

Valle Viejo, Diciembre 3 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision protectora de las Bibliotecas de la Provincia, D. Vicente Garcia Aguilera.

De acuerdo con las indicaciones trasmitidas por V. S. en su nota de Noviembre 26 del corriente, remito a V. S. una planilla de los libros que este Directorio ha deliberado pedir; para formarse esta planilla se ha consultado los intereses del Departamento, recibiendo instrucciones de personas competentes i hasta del mismo Sr. Cura Vicario, por lo que desearíamos su consecucion.

Dios guarde a V.

José Domingo Sosa del Valle.
Misael Cardoso.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Diciembre 30 de 1872.

Acusese recibo en los términos acordados, publíquese i archívese.

GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas Populares.

Catamarca, Diciembre 31 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Asociacion de la Biblioteca popular del Valle-viejo.

Tengo la satisfaccion de avisar a V. el recibo de su nota fecha 3 del presente, con la que ha remitido el catálogo de los libros que esa asociacion ha acordado pedir i adquirir para la Biblioteca que ha fundado.

En su respuesta cumplo con el deber de comunicarle que la Comision que presido, en uso de las atribuciones que inviste i conformándose al espíritu i fines de las disposiciones dictadas sobre la materia, no menos que a la cantidad de fondos recolectados por esa Asociacion, ha practicado algunas reformas en el Catálogo, tales como disminuir el número de obras o ejemplares pedidos i aumentar otras de mérito e importante circulacion en el pueblo a cuya instruccion se destinan.

Asi mismo participo a V. que esta Comision ha acordado sean despachdos por el primer correo los fondos i catálogo a la Comision Protectora de Bibliotecas de Buenos Aires a los objetos del encargo que le está confiado.

Tengo, con este motivo, el agrado de ofrecer a vd. nuevamente las seguridades de mi distinguida consideracion.

VICENTE GARCIA AGUILERA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Enero 2 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Adolfo Cano.

La Comision que presido, por unanime acuerdo, me ha encar-

gado dirijir al Exmo Gobierno. representando i solicitando el favorable despacho de los sigientes asuntos:

1.° Nombramiento de un ciudadano que reemplaze al Sr. San-Roman interinamente i como vocal de la Comision, por hallarse ausente dicho Sr.

2.° Nombramiento de dos vocales suplentes, a fin de que asi esté siempre habilitada la Comision para funcionar.

3.° Nombramiento de un Vice-Presidente permanente, puesto que el que hizo la Comision no llena los objetos del oportuno despacho de los asuntos que le están encomendados.

4.° Autorizacion a la Comision para que pueda darse su reglameto interno, conformándose a las disposiciones de la materia; i-

5.° Autorizacion para arrendar una pieza para oficina i despacho de la Comision, i para invertir hasta la suma de cien pesos en muebles i útiles, a merito del movimiento i trabajos a que contrae su atencion i a los que en lo sucesivo se dedicara, con cargo de dar cuenta justificada de todo ello.

La Comision cree, Sr. Ministro, que solo así se encontrará habilitada i apta para desempeñar su cometido habiéndole enseñado la esperiencia i obstáculos con que ha tropezado que, de otra suerte, o mejor dicho, contando con los servicios que oficiosamente se le prestan, no puede haber un desempeño regular.

Sírvase, pues, S. S. elevar el contenido de esta al conocimiento de S. E el Sr. Gobernador, para la resulucion que estime por conveniente dictar, apoyándola en el sentido i para los fines que dejo manifestados.

Me complazco en presentar a S. S. con este motivo, el testimonio de mi distiguida consideracion i respeto.

Dios guarde a S. S.

V. García Aguilera.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Enero 5 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos-Aires, D. Palemon Huergo.

La Comision Directiva de la Biblioteca Popular del Valle-viejo ha puesto ya a disposicion de esta los fondos que ha reunido para la adquisicion de libros de aquel establecimiento; i cumpliendo

con el encargo que me está confiado, le remito una letra a cargo del Sr. D. Adolfo E. Carranza por el valor de ciento treinta i nueve pesos, cuatro reales fuertes $ fts. 139—4 @ equivalente a ciento ochenta i siete pesos cuatro reales bolivianos, a fin de que, sirviéndose cobrar su importe i el otro tanto que corresponde al Tesoro de la Nacion, ordene la compra i remision de libros, a cuyo objeto acompaño el catálogo de los pedidos por la Asociacion de Valle-Viejo.

Aprovecho esta ocacion para trasmitir a esa Comision las siguientes adventencias que, la que yo presido, ha acordado en una de sus últimas sesiones, con el encargo de que se las comunique:

1.ª Que en las compras que en lo susivo haga para las Bibliotecas de esta Provincia, omita la de obras en francés, inglés u otros idiomas estranjeros.

2.ª Que solo en el caso de que en los catálogos o listas que se le remitan vayan anotadas, verifique u ordene su compra.

3.ª Que no encontrándose en ese mercado las obras en español que se pidan, se digne la Comision avisarlo a esta, ántes de sostituirlas con obras en idiomas estranjeros, aunque sean de doble mérito e importancia.

La posicion topográficade esta Provincia; los largos años de trastornos i guerras, han impedido que el estranjero nos visite i de consiguiente que el pueblo sienta la necesidad o se estimule por adquirir i familiarizarse con otros idiomas. Es ademas mui notorio que los ciudadanos de esta Provincia, por la falta de establecimientos de educacion secundaria no han recibido la instruccion debida en otros idiomas.

Tengo, con este motivo, i nuevamente la satisfaccion de ofrecer al Sr. Presidente mi distinguido aprecio.

V. Garcia Aguilera
Onofre J. Rodriguez.
Seccetario.

Ministerio de Hacienda Culto e Instruccion Pública,

Catamarca, Enero 20 de 1873.

Al Sr. Vice-Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Por el decreto adjunto en cópia impresa i legalizada se impondrá V. de que el Gobierno, consultando el mejor servicio público en el importante ramo de la instruccion del pueblo, ha separado a D. Vicente Garcia Aguilera del empleo de Inspector Jeneral de

Escuelas de la Provincia i declarado reasumidas en este Ministerio los trabajos de la Inspeccion, interin se provea la vacante.

Dios guarde a V.

L. B. SOTOMAYOR.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Enero 20 de 1873.

Acúsese recibo, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Febrero 3 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, C. e Instruccion pública del Gobierno de la Provincia.

Tengo el honor de dirijirme a S. S. para avisarle el recibo de su nota fecha 20 de Enero pasado con la que se sirvió comunicar a esta Comision el decreto gubernativo expedido en 14 del mismo por el que era separado del empleo de Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia el Sr. D. Vicente Garcia Aguilera.

Ofrezco a S. S. con este motivo mi distinguida consideracion i aprecio.

Dios guarde a S. S.

J. QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Febrero 3 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas populares de Buenos Aires, D. Palemon Huergo.

Creo de mi deber el participarle que por disposicion del Exmo. Gobierno de esta Provincia de fecha 8 de Enero pasado, el suscrito ha sido nombrado Vice-Presidente permanente de esta Co-

mision e integrada la misma, en obsequio del mejor servicio, con el Sr. Presb. D. Jácome Cardoso como vocal interino i con los Sres. D. Pedro F. Unzaga i D. Fidel Barrionuevo como vocales suplentes.

Aprovecho esta ocasion para presentar a V. el testimonio de mi distinguido oprecio.

Dios guarde a V.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J Rodriguez.
Secretario,

Ministerio de Gobierno.

Catamarca. Enero 9 de 1873.

Al ciudadano Dr. D. Joaquin Quiroga, Vice-Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Tomada en consideracion por el Gobierno la nota que esa Comision le ha dirijido con fecha 2 del corriente, ha dictado el decreto que en cópia legalizada acompaño, por el cual ha sido V. nombrado Vice-Presidente con el encargo de redactar el Reglameoto Interno de la Comision.

Al comunicar esta resolucion, cumplo con el deber de manifestar a esa Comision por conducto de V. que, pendiente la sancion del Presupuesto para el ejercicio del presente año, el Gobierno no ha podido acordar á la Comision la autorizacion solicitada para arrendar una pieza para oficina i demas gastos que ha indicado; debiendo en el interin funcionar como hasta hoi.

Saluda al Sr. Vice-Presidente con mi distínguida consideracion.

Dios guarde a V.

A. CANO.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Enero 20 de 1873.

Publíquese i archívese.

J. QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Comision Escolar del

Alto, Enero 8 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas de Catamarca.

La ley de Escuelas en su capitulo 10 ordena a los Comisiones Escolares propendan a la formacion de Bibliotecas populares i en cumplimiento de él, el Secretario de esta Comision reunido con algunos vecinos de esta poblacion, pidió al Juez la convocataria de este Distrito para la eleccion de una Comision de Bibliotecas, se hizo, se nombró la Comision, se dió cuenta al Exmo. Gobierno, mereció su aprobacion, se levantó la suscricion por el mismo Secretario, se reunieron los fondos casi en su totalidad i fueron depositados en poder del Vocal recaudador de la Comision nombrada.

Los fondos ascendian, segun la suscricion, a cerca de doscientos pesos, i con gran pesar vemos que han transcurrido de cinco a siete meses i nada se ha hecho por dicha Comision; pero ni han llegado a depositar esos fondos en poder de la Comision que V. preside; por lo tanto las miras de los vecinos de esta poblacion han quedado desvanecidas i muchos de ellos quiza han quitado el pan de la boca a sus familias para ayudar a este bien publico i hasta hoy no se siente movimiento alguno al respecto, lo que da lugar a recriminaciones sérias contra la conducta de los que promovieron dichas suscriciones.

En cumplimiento del deber que tengo como Presidente de la Comision Escolar de este Distrito, pido a esa tome las medidas que crea convenientes, a fin de llevar a cabo los proyectos ya iniciados, o si nó que siquiera se ordene la devolucion de esos fondos a sus propietarios, para que de este modo deje de sufrir la conducta de los hombres que han querido el bien a esta localidad, i que, la neglijencia i apatia de los otros han venido a trabarlo.

Con este motivo tengo el honor de ofrecer al Sr. Presidente mis consideraciones de aprecio i alta estima.

Dios guarde a V.

Sisto Saens.

Luis F. Brandam.
S. T.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Enero 25 de 1873.

Dirijanse al Presidente i recaudador de la Asociacion de la Bi

blioteca popular del Alto las notas acordadas, acúsese recibo, publíquese i archívese.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Febrero 4 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas del Distrito escolar del Alto.

Tengo el agrado de avisar a V. el recibo de su importante nota de fecha 8 de Enero pasado en la que tiene a bien participar a esta Comision la estraña aplicacion dada a los fondos con que los vecinos de esa localidad contribuyeron para la adquisicion de libros para su Biblioteca popular.

Agradeciendo a V. el celo e interés que se toma porque los fines i propósitos de los vecinos de esa localidad no sean defraudos, le incluyo la correspondencia que se dirije a esa a fin de que instruido de su contenido la de la direccion i entrega correspondiente, constando en ella las medidas que se han adoptado para salvar lo informado por V.

Este incidente me proporciona la satisfaccion de ofrecer a V. mi distinguido aprecio.

Dios guarde a V.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Febrero 4 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Directiva de la Biblioteca popular del Alto, D. Antonio Maria Gomez (Presbítero.)

La Comision que presido se ha informado con pesar de la adjunta nota en cópia autorizada del Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de ese Distrito en la que representa la estraña aplicacion que Vd. ha dado a los fondos que, para la adquisicion de libros de la Biblioteca de esa localidad, se habian donado i reunido.

Vivamente interesada, en cumplimiento de los deberes que le

cumple llenar i en vista del informe mencionado, ha acordada me dirija a vd. participandole conocimiento de estos incidentes i le pida que inmediatamente recaude vd. de poder Sr. Tesorero Recaudador de esa Asociacion los fondos donados para la compra de libros i los remese a esta para su oportuno despacho a Buenos-Aires.

No es justo que esa poblacion por la mala intelijencia o voluntad de ciudadanos se vea privada de los beneficios a que se han amparado i de que gozan otros pueblos de la Provincia, falseandose hasta hoi el fin i propósitos de los nobles vecinos que llevaron a cabo tan grande como importante obra i se les retarde indebidamente de poeser suficientemente dotada su Biblioteca.

Renuevo pues a vd. las debidas recomendaciones en el sentido que dejo indicado, recordandole los ofrecimientos que hacia aesta Comision en nota de 17 de Setiembre del año ppdo.; i espero que, con el celo e interés que tiene acreditados i cumpliendo con su sagrada mision en el puesto que desempeña, activará el despacho del asunto que le indico.

Saludo a vd. con mi consideracion i aprecio mui distinguidos.

Dios guarde a vd.

J. Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Biblioitecas.

Catamarca, Febrero 4 de 1873.

Al Sr. Recaudador de lo Asociacion de la Biblioteca popular del Alto D. Francisco J. Gomez.

El Sr. Presidente de la Comision de ese distrito escolar ha informado que mui luego de la fundacion de la Asociacion de que V. es miembro, ya se habian reunido casi en su totalidad los fondos que los vecinos de esa localidad, donaban para la adquisicion i copmra de libros para la Biblioteca popular que se estableció.

No siendo racional que seretarde por mas tiempo el lleno i cumplida satisfaccion de los vecinos, con esta misma fecha dirijo al Sr. Presidente la respectiva nota encargándole reciba de V. los fondos reunidos i los remese a esta a cuya indicacion espero que V. le preste el correspondiente apoyo.

Tengo el agrado de ofrecer a vd. mi aprecio i consideracion distinguidas.

Dios guarde a V.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

CIRCULAR.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Febrero 4 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Directiva de la Biblioteca popular de.....

Habiendo transcurrido bastante tiempo desde que los vecinos de esa localidad, con el mas laudable fin, establecieron su respecva asociacion i Biblioteca, i no han sido remitidos a esta Comision los fondos colectados con el propósito de la adquisicion de libros, a pesar de haberlo solicitado en nota de.....he recibido encargo de la Comision para dirijirme nuevamente a V. exitando su patriotismo, no menos que recordándole los valiosos e importantes esfuerzos que V. ha dedicado a este asunto, i pedir a esa Asociacion por conducto de V. la inmediata remision de la cantidad que hubiese reunido i ha destinado para la compra de libros.

No es dable, pues, que una localidad tan importante como esa, despues de los pasos que ha dado en el sentido de dotarse de un establecimiento de fecundos resultados para su porvenir, permanezca estacionaria i sin disfrutar de los beneficios de que gozan ya algunas otras de nuestra Provincia que se han apresurado a utilizar el poderoso apoyo que prestan los Exmos. Gobiernos de la Nacion i de la Provincia.

Es pues que, contando con el buen sentido de esa Comision, i de los nobles deseos, en obsequio del bien comun, de que supongo animados a sus honorables miembros, espero que dispondrá la remision de los fondos de que he hecho mencion, acompañando el catálogo o lista de los libros que desee obtener.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V. las seguridades de mi mejor aprecio.

Dios guarde a V.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion pública.

Catamarca, Enero 20 de 1873.

Al Sr. Vice-Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Tengo el agrado de participar a V. que no obstante haber quedado reasumidos los trabajos de la Inspeccion en este Ministerio por decreto de 14 del corriente mes, no se deben entender comprendidos en el mismo los del Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas, siendo V. el que debe presidirla, mientras se provea esa vacante.

Quena asi mismo V. autorizado para arrendar una pieza para Oficida i despácho de la Comision i para invertir hasta la suma de cien pesos en muebles i útiles, con cargo de dar cuenta justificada de todo ello.

Dios gnarde a V.

L. B. Sotomayor.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Enero 25 de 1873.

Avísese recibo, publíquese i archívese.

Joaquin Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Enero 29 de 1873.

Al Sr. Vice-Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Tengo la satisfaccion de participar a la Comision, por conducto de V., en cópia autorizada el decreto que ha expedido el Gobierno autoriznádole para hacer los gastos que manifestó en nota de 2 del corriente.

Dios guarde a V.

L. B. Sotomayor.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Enero 25 de 1873.

Acúsese recibo, publíquese i archívese.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca Febrero 4 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

En reunion de 25 de Enero pasado se instruyó con agrado la Comision que me ha cabido el honor de presidir, de las notas de S. S. fechas 20 i 25 de aquel mes, por las que tenia a bien comunicar las resoluciones gubernativas sobre ejercicio de la Presidencia de ella i de haberse acordado i autorizado a la misma para arrendar una pieza para oficina i para invertir hasta la suma de cien pesos en mobiliario i útiles.

Agradeciendo la cooperacion que el Gobierno presta a esta Comision, ofrezco a S. S. mi alto aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Joaquin Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

AVISOS IMPORTANTES.

GABINETE DE LECTURA.

Se hace saber al público que el Directorio del Club-Casino ha habilitado un "Gabinete de Lectura" en las habitaciones contiguas a su Biblioteca Popular, que estará diariamente abierta, desde la 8 de la mañana hasta las 11 de la noche, a disposicion de todas las personas de ambos sexos que tengan a bien concurrir.

Secretaría de la Comision Provincial de Bibliotecas; Catamarca, Febrero 28 de 1873.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

CONFERENCIAS I LECTURAS PÚBLICAS.

Se invitá a los vecinos de esta ciudad a concurrir i tomar parte en las "Conferencias" sobre Jurisprudencia. "Lecturas i Discursos" públicos, sobre Literatura amena i moral, establecidas en el Gabinete de la Biblioteca Popular de Club-Casino, destinado a este objeto; habiéndose fijado las de todas las noches, en los dias de trabajo para las primeras, bajo la direccion del Dr. D. Joaquin Quiroga, i para estas en los dias festivos a cargo de D. José M. Figueroa.

Secretaría de la Comision Provincial de Bibliotecas; Catamarca, Febrero 28 de 1873.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

SUMARIO

DE

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE NÚMERO.

PÁJINAS.

Las reformas en la enseñanza primaria en Francia..... 243
Conclusion de la 2.ª parte del "Manual del Preceptor Argentino", (por D. Vicente Garcia Aguilera)..... 249
Nota del Ministro de Justicia, C. e I. P. al Gobierno de Catamarca, comunicándole la remision de cien fólletos que contienen la lei de subvenciones i los antecedentes de la misma..... 255
La lei de subvenciones..... 256
Los antecedentes..... 258
Indicaciones hechas sobre el mismo asunto..... 260
Decreto aprobando el nombramiento de las Comisiones de Escuelas..... 261
Documentos de las Comisiones de Escuelas—Distrito Escolar de la Puerta..... 264
Distrito Escolar de Andalgalá..... 266
" " de Tinogasta..... 267
" " de Capayan..... 268
" " de Piedra-Blanca..... 299
Documentos de las Bibliotecas Populares..... 274

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

TOMO II.—ABRIL 15 DE 1873—NÚM. 9.

Año I.°

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1873.

ANALES
DE LA
EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN II.—ABRIL 15 DE 1873.—NÚM. 9.

Discurso.

Los amantes de la educacion lean el discurso, que abajo publicamos, pronunciado en Chile en 1855 por el actual presidente de la República.

En él se nota el patriotismo mas acendrado, i su palabra contra los malos gobernantes es altamente elevado por el noble sentimiento de sus lejítimas aspiraciones, el progreso moral e intelectual de su querida América i en particular de su bella patria.

Qué le falta a la América de Sud, para ser asiento de naciones poderosas? digámoslo sin reparo, Instruccion, educacion defundida en la masa de los habitantes, para que sean cada uno elemento i centro de produccion, de riqueza, de resistencia intelijente contra los bruscos movimientos sociales, de instigacion i freno al gobierno. El despotismo, la libertad, la monarquia, la Republica, no cambiarán le esencia de los casos: la libertad por dejar libre las pasiones sin intelijencia; el despotismo, porque aplasta las pocas fuerzas útiles i agrava el mal futuro, en busca de un reposo efimero; la República porque no se gobierna a sí misma; la monarquia porque a los males conocidos añade el trabajo de crear uno nuevo i el dispendio de mantenerlo.....

¿Para qué abundar en amonestaciones que se dejan presentir? la Sibila desoida quemaba uno de los tres libros que contenian los oraculos del Destino.

Despreciados sus consejos, de nuevo destruia el segundo, exi-

jiendo por el tercero el mismo precio que los demás. Otro camino debemos seguir cuando las verdades son del dominio público. Desatendidos por un Estado, dirijiriamos las mismas palabras a dos: i si no fuesen aun escuchadas, nos volveriamos a todos los pueblos i gobiernos sud-americanos.

La Educacion comun es en todas partes de ayer i un buen sistema jeneral solo ha necesitado diez años para cambiar completamente la fisonomía del país. Podemos educar todos nuestros niños en cinco años mas, si los propietarios, las municipalidades, el Sacerdocio, el gobierno, los publicistas i la opinion pública en general tomar a pecho la obra.

Todo está ya creado, todo examinado i preparado.

El cuerpo existe: fáltale el soplo de vida, que le dé animacion i decirle: marcha. El gobierno no hará nada, sin la cooperacion entusiasta del público. La fundacion del sistema de instruccion comun, universal, importa una revolucion pacífica encabezada por el gobierno. Diez años ha demostrado (en Chile) que en este punto no se puede mandar, ni basta la accion administrativa a secas. Es preciso cambiar de rumbo i asociarse el pueblo.

Es preciso apelar a todos los sentimientos, escitar todas las esperanzas, abondonar toda tradicion gubernativa i rehabilitar cuanta tendencia útil i síncera está abatida.

El peligro es inmenso, inminente i crecerá de dia en dia; porque crecen con maravillosa rapidez las fuerzas industriales que se desenvuelven en torno de nosotros, i afectan nuestros medios de vivir i de prosperar. Reconcentremos todas nuestras fuerzas sobre nosotros mismos i sin descuidar la política esterior de conciliacion i de union pacífica entre los miembros dispersos de la infeliz, de la rezagada, de la impotente estirpe española en América, amacijo triste de todos los errores humanos acumulados en cuatro siglos sobre nuestras cabezas, levantémonos por un supremo esfuerzo; i en lugar de intentar construir una torre de Babel para salvarnos de la creciente que nos invade, ú ofrecer a la adoracion de los pueblos un ídolo dorado, parado sobre arena, construyamos de granito la base, para hoi, i sobre todo para mañana que es cuanto mas se hará sentir su necesidad. El injeniero militar que sitia una ciudad, no se obstina locamente en tomar por asalto sus murallas, sino que levanta otra paralela i la eleva mas alta si puede hasta dominar la contraria con sus fuegos.

¿Se levanta el nivel de civilizacion, de industria, de instruccion, de libertad in el Pacífico (Australia i California)? Levantamos nosotros nuestro suelo a igual altura, sin pretender abordarlo simplemente con diques deleznables. Al mar físico todavia puede la industria humana como Dios, decirle: de aqui no pasarás; pero al océano del progreso combinado de toda la tierra no hai dique que

lo contenga. Es preciso subir con él, o perecer sepultado bajos sus ondas.

Tal es la revelacion que el exámen de nuestra condicion social nos hizo veinte años há, desde cuya época venimos consagrando nuestra existencia a estudiarla, contando con que llegaria un tiempo, en que los poderosos del América del Sud, los hombres de estado que dirijen sus destinos con tan poco éxito, los publicistas que la estravian, las preocupaciones que la ciegan, los intereses egoista que la embarazan el camino, la ignorancia i la pereza con título de suficiencia, todas nuestras ideas recibidas i nuestros intereses creados pedirian remedio a males para ellos desconocidos, a dolencias inveteradas, a parálisis gubernativa, industrial e intelectual. El remedio está ahi: Educacion a todos, costeada por todos.....Hace trecientos cincuenta i siete años a que entró en las lagunas de Venecia un buque con la noticia de que Vasco de Gama habia doblado el Cabo de Buena Esperanza. Venecia sucumbió por no atreverse a abondanar la vieja ruta de Suez, i seguir los consejos del pabre Colon que le mostraba otro i mas recto derrotero a la India.

ALGUNAS NOCIONES

SOBRE

LA ENSEÑANZA EN LA ARITMÉTICA

POR

JULIO PRIETO URRIOLA.

LECTURA ANTE LA CONFERENCIA DE PRECEPTORES CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 1869.—(CHILE.)

Señoras i Señores:

Mui difícil, por no decir imposible, me habria sido cumplir con la tarea que, ya concluida, vengo a someter a vuestro exámen, sino hubiera encontrado las ricas i abundantes fuentes donde he bebido las doctrinas que espongo.

Desde que elejí la enseñanza de la aritmética como tema, que debia desarrollar en esta lectura, me dediqué con teson a buscar tratados, cuyas teorias pudiese presentaros con la conciencia tranquila de que serian las mejores, como hijas de la esperiencia de hombres, que han decicado su vida entera a la enseñanza de la juventud. De otra manera me habria espuesto a errar a cada paso i no os hubiera traido la luz i los sanos preceptos que nos dictan esos sabios maestros.

El escelente "Manual de la administracion de escuelas" de Mr. Morrison ha sido del que, casi por completo, he tomado esta lectura traduciendo a veces al pié de la letra su testo, estractando otras aquello que creia demasiado difuso o inadecuado para nuestras costumbres escolares.

"La Esposicion del método de educacion de Pestalozzi" por Marco Antonio Jullien, las "Conferencias pedagójicas hechas en la Sorbona a los institutores primarios que fueron a la Esposicion universal de 1867" i la recomendable obra de la Enseñanza práctica en las salas de asilo por Mme. Maria

Pape-Carpantier, han sido despues de aquella, otros tantos guias que me han servido, ya para robustecer las teorías prescritas por Morrison, ya para estractar otras nuevas i mas recientes sobre el objeto que nos ocupa.

Todos estos autores, cuya autoridad no desconocereis estan conformes en prescribir para la enseñanza de la aritmética el método práctico como el mejor de los aplicados hasta el dia. "Las ventajas, como dice M. Gill. (1) de la enseñanza mental de la aritmética son inmensas. Tiende siempre a dar ideas claras, i una percepcion completa de las relaciones que existen entre las cifras, los pensamientos i los hechos que representan. Dá al espíritu hábitos de investigacion, i debilita las tendencias a mirarlo todo con confianza i a no penetrar en el fondo de las dificultades. Los mas sencillos problemas, espuesto por este sistema, son materia de la instruccion mas severa i la practica de verificar los resultados por procedimientos diferentes del que una vez se obtiene conduce al espíritu a la exactitud matemática." Es indispensable, pues, que tomando los consejos que la esperiencia de largos años ha dado a personas delicadas a vuestras mismas nobles tareas os empeñais en ponerlos en práctica en vuestros establecimientos, con la fé sincera de que los resultados que obtendreis serán inmensos.

No encontrareis en esta conferencia un tratado completo de enseñanza, ni es posible verificarlo en los escasos límites a que tiene que circunscribirse. He tratado simplemente de esponeros el método práctico aplicado a las mas sencillas operaciones. que sirven de base a esta ciencia, convencido de que mediante vuestro celo e ilustracion, seguireis progresivamente en las demas cuestiones por el sendero que os trazo. Os mostraré sin embargo algunos ejemplos del modo de resolver problemas de interes i de otras operaciones, así tambien como una esposicion de los principios jenerales de ella.

PRINCIPIOS JENERALES.

Los filósofos, por mucho tiempo, se han confundido a si mismos para dar razon sobre el oríjen de nuestras ideas acerca del número. Pero con sus investigaciones mas o me-

(1 Gill's School Maganement, páj. 103.

nos injeniosas nada tiene que ver el preceptor en su carácter de tal. Bastele saber que el hombre adquiere mui temprano ideas sobre el número, aunque jamas sea capaz de dar una esplicacion racional i satisfactoria de ese procedimiento interior i secreto por el cual el entendimiento obtiene esas primeras nociones. No obstante, le es de suma importancia estudiar los primeros esfuerzos del niño para dar espresion a sus ideas sobre este objeto; porque estos esfuerzos suplen al guía que necesita conducirle para penetrar en los arcanos de esta rama de la instruccion que en muchos casos presenta al aprendiz insignificantes o insuperables i reales dificultades. La naturaleza es un verdadero maestro, i es por que los profesores rehusan seguir sus instrucciones; i confian solo en sus manos, porque se esfuerzan en anticipar el método que ella les dicta, i van mas alla de sus procedimientos, es que tenemos tantas erroneas teorías sobre educacion.—Teorías que mui frecuentemente se procura reducir a la practica.

Del número, considerado en abstracto, no tiene el niño, el menor conocimiento. Todas sus ideas sobre él son concretas.

Invariablemente distinguen todos primero las cosas i en seguida sus símbolos. Mui familiar les será lo que significa cinco manzanas, pero de la espresion cinco considerada en si misma mostrarán todos la mas completa ignorancia. Con mucha facilidad responderán cuantas niñas hai en la clase, cuantas bolitas tienen en sus bolsillos, pero nada informarán sobre lo que representan esos números. La razon es porque el niño asocia siempre los números a los objetos i separados de ellos no tienen para él sentido alguno. Nunca han acostumbrado considerar los números por si mismos, en abstractos de las cosas a que estan unidas en su imajinacion, ni a mirarlos como una entidad mental del todo independiente. Siendo esto asi, resalta a la simple vista el absurdo de comenzar enseñando primero los símbolos i en seguida el objeto que se simboliza; método que hoi con respecto a la aritmética es mui jeneralmente adoptado. Se obliga al alumno a aprender números abstractos, a ejecutar operaciones con ellos, i cuando, despues de muchas lágrimas i muchas duras batallas consigue entender el uso de los símbolos

aritméticos, se viene solo a darles aplicacion a los objetos comunes de la vida. Esto es contrariar el método de la naturaleza; i de aquí proviene tambien que no nos cause sorpresa la suma dificultad que esiste para adquirir un conocimiento cabal de las tablas de multiplicacion i de adicion en cuyo estudio se emplean por lo ménos un periodo de seis meses.

Cuando nuestro Salvador quizo enseñar a sus discípulos la humildad, tomó un niñito i lo colocó en medio de ellos. Haga esto mismo todo el que se dedica a la instruccion de la juventud, medite en la leccion que nos brinda este incidente, i aprenderá a retroceder a los sencillos dias de la infancia, i entónces solo vendrá a ser capaz de tratar a los niños como a niños i no como a hombres. Si es cierto que las primeras nociones de este, acerca del número, siempre van asociadas a objetos materiales, se deduce claramente que debeis hacercelos conocer refiriéndolos a esos objetos a que en sus sentidos los encuentra unidos.

Para este fin toda escuela debe estar provista de un tablero contador, de las medidas mas usuales, i de algunas figuras planas, que puedan descomponerse en dive sas piezas como para indicar la naturaleza de las f acciones. I aun sin buscar tales objetos el profesor puede hacer uso de sus mismas manos i dedos o de los libros i pizarras u otros útiles que necesariamente han de existir en su escuela.

Como toda la ciencia de la aritmética está basada en unos pocos principios jenerales es necesario que el maestro trate de familiarizar al discípulo con esos principios i hacer que siempre formule sus reglas por si mismo. Despues i aun cuando el niño tenga un conocimiento cabal de los procedimientos de la adicion, sustraccion, multiplicacion i division, debe ejercitársele frecuente i sistematicamente en todas esas reglas valiéndose de los objetos que hemos especificado. Siguiendo este camino llegará instintivamente a descubrir por si mismo los principios, i no correrá el riesjo de resolver las cuestiones por una feliz casualidad.

La adicion i sustraccion de la moneda, de las medidas de peso etc. es la que se enseña mas jeneralmente como si envolviese principios esencialmente diferentes de la adicion o sustraccion de vacas, piedras etc. I siguiendo este mismo

principio, encontrámos en la mayor parte de los libros sobre aritmética largas reglas compuestas con adornos de formidables tablas, i elocuentes esplanaciones, todo lo cual solo sirve para confundir en lugar de guiar al alumno con la sencillez que requiere el aprendizaje de esta ciencia.

Por lo que respecta al órden en que debeis enseñarla os aconsejo no sigais ciegamente ningun autor sino que, despues de un estudio profundo de ella, la trasmitais a vuestros alumnos en el órden que creais mas conducente a su real progreso.

Despues de haber hecho estas observaciones jenerales, procederé a indicar brevemente el método de enseñar las operaciones fundamentales de esta rama de la instruccion, cuya importancia práctica es por demas evidente.

PRIMERAS LECCIONES SOBRE LOS NÚMEROS.

Los niños jeneralmente al entrar a la escuela son capaces de contar hasta veinte. Lo primero, por consiguiente, que debeis hacer es ejercitarlos sobre lo que ya saben, i hacer de este conocimiento la base de sus futuros progresos.

Para conseguir esto debeis tomar el tablero contador, sacar una bolita de la línea i mostrándola con las manos hacer qne los niños repitan una bolita; en seguida otra con lo que los niños repetirán dos bolitas i así, sucesivamente, hasta que se llegue al número de diez. Por este medio se les ejercita en las unidades, haciéndoles comprender que cada número sucesivo se forma por el que le precede con la adicion de una unidad siempre igual.

Para variar las operaciones hágase que un niño se pare delante de la clase, los demas diran entónces un niño, en seguida otro i otros repitiendo constantemente los alumnos los números a medida que se vayan formando; hasta tanto que hayan aprendido perfectamente a comprender la significacion de uno, dos, tres, etc., aplicados a los objetos que el preceptor debe variar a su albedrío. De cuando en cuando es tambien mui conveniente hacer que solo dos de los alumnos, parados en medio de la clase i corrijiéndose mutuamente, repitan en alta voz la combinacion de los números formada como dejamos dicho. I en las escuelas mistas debe siempre hacerse este ejercicio elijiendo una niñita i un niño, porque

el estudio del triunfo es un poderoso aguijon para su estudio.

Tal práctica les hará ver al mismo tiempo que dos es formado de dos unidades del mismo jénero i que miéntras un niño i una niña componen dos objetos, no constituyen por eso dos niñas o dos niños. Para completar estos ejercicios i una vez que el alumno se halle suficientemente espedito debe enseñársele a contar retrogradando en las unidades, asi de diez hacerlo pasar a ocho de este a siete, etc., siempre refiriendo los números a objetos materiales que pueden ser de una misma de diferente especie. No solamente sirve esto para consolidar las ideas en los niños sino que se toma como una agradable diversion. Pero es indispemsable advertir que tales ejercicios necesitan ser cortos e interesantes, porque en el caso contrario vendrian a dar un resultado mui distinto del que en realidad se persigue con ellos.

Pasando de diez, cuidad de mostrar materialmente que los números van formados por combinaciones de lo mismo que ya saben mas diez. Asi para once, debeis colocar diez bolitas en una línea i una en otra, lo que les hará palpar que el número once se compone de diez i uno. Lo mismo se mostrará que doce se compone de diez i dos, trece de diez i tres, catorce de diez i cuatro i asi en los demas sucesivamente.

DEL USO DE LOS SÍMBOLOS.

Como en las escuelas los ejercicios de la aritmética siempre se ejecutan en la pizarra se obtendrá excelentes resultados colocando sobre el número tantas líneas verticales como unidades tenga. Despues de llamar la atencion sobre las líneas i los símbolos que las representan se borrarán aquellas para que la atencion de los alumnos se fije solo en los últimos, cuidando siempre de hacerles presente que esos mismos símbolos son los que se aplican a los objetos materiales.

No conviene hacer acumulacion de símbolos, sino al contrario mostrar al mismo tiempo los ménos posibles.

Como ya lo hemos dicho el niño debe aprender el símbolo por medio del objeto a que se refiere, i no el objeto por medio del símbolo.

La señora Pape-Carpantier (1) recomienda como mui con-

(1) Obra ya citada.

veniente que se esplique ántes de pasar a la suma la relacion que existe entre las palabras diez i decena, veinte i veintena cien i centena, etc.

ADICION.

Despues de haber familiarizado al niño con los números simples i los símbolos el primer paso que es necesario dar es enseñarle a unirlos. Para este fin deben adoptarse al principio las mas sencillas cuestiones. Verdaderamente seria de desear que se comenzára con la constante adicion del uno. Asi 1 bolita i 1 bolita forman dos bolitas--2 bolitas i 1 mas son tres i asi sucesivamente hasta llegar a 10.

Deben variarse estos ejercicios por la sustitucion de las bolitas por distintos objetos, asi mostrando al niño una ventana puede el preceptor preguntarle cuantos vidrios tiene. Los objetos mas aparentes para no distraer su atencion son los del mismo cuarto en que se hace la clase como las bancas, libros pizarras etc.

Esta clase de ejercicios preparan el camino a otros de mayor dificultad. Hai aqui por ejemplo 2 piedras i ahi otras 2 ¿cuantas hai? o rayando en la pizarra 2 líneas en un punto i otras 2 en otro hacer idéntica pregunta. Aunque esto os parezca un procedimiento lento i tardio, estad seguros que cimentais con su aplicacion las bases de un conocimiento verdadero i práctico sobre los números.

No debe descuidarse una regla de que ya anteriormente os habia hablado i es tocante al interés i diversion que debeis buscar siempre en los ejemplos que se someten al discernimiento de los alumnos. El autor del libro de donde he tomado esta conferencia recomienda que estos ejercicios se practiquen con los mismos niños haciendo desaparecer asi el cansancio que necesariamente trae consigo una clase en que necesitan permanecer inmoviles en sus asientos quizas por largo tiempo.

A medida que los alumnos van acostumbrándose con este sistema es preciso ir aumentando las dificultades de los ejemplos, concluyendo finalmente con la descomposicion de los mismos números.

SUSTRACCION.

A la adicion deben seguir simples ejercicios de sustraccion conformes en todo con aquellos. Así por ejemplo Juan tiene nueve bolitas en su bolsillo, regala tres a Pedro cuantas le quedarán? Estos ejercicios que el maestro puede multiplicar a su antojo tienden a asociar en el ánimo del niño la relacion entre la aritmética i los asuntos comunes de la vida. Despues que los procedimientos simples de la sustraccion se hayan comprendido, debe presentarse mas complejas cuestiones: v. g. ejercicios de doble sustraccion, como Juan tiene 9 manzanas dá 2 a Diego i 3 a Roberto, cuantas a guardado para si? Ejercicios de adicion i sustraccion a la vez v. g. Pedro tiene 6 peras recibe 3 mas de Antonio i dá 4 a Tomas—cuantas le quedan? Siempre deben unirse sistemáticamente con estas sencillas cuestiones distintos ejercicios de un carácter práctico.

MULTIPLICACION.

La multiplicacion presenta al niño algunas dificultades que no se notan ni en la adicion ni en la sustraccion. Consistiendo solo en un modo artificial de acortar o facilitar la adicion, su enseñanza debe siempre referirse a esta. Para familiarizar al niño con las ideas fundamentales de la multiplicacion, el maestro debe escribir en la pizarrra líneas verticales como sigue; i hacer que los alumnos repitan el resultado:

| | o 2 unos son 2, o sea 2 veces 1 son 2.

| | | o 3 unos son 3, o sea 3 veces 1 son 3.

I así progresivamente, siguiendo despues con ejemplos de diversa naturaleza como cuatro niños tienen cada uno una pizarra, cuantas tendràn entre todos? ¿Cuantos piés i manos tienen 3, 5 o 7 niños? etc.

Para descomponer o resolver los números en sus factores, el plan mas sencillo es arreglar el número de distintas maneras Asi por ejemplo, si queremos descomponer el número 12, podemos arregrarlo del modo siguiente:

$$1\left\{\begin{matrix}|\ |\ |\ |\ |\ |\\ |\ |\ |\ |\ |\ |\end{matrix}\right.$$ esto es, $6 \times 2 = 2 \times 6 = 12$

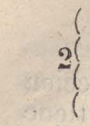

esto es, $4 \times 3 = 3 \times 4 = 12$

Debe ejercitarse al niño en arreglar con ladrillos, pedazos de madera u otros objetos, rectángulos semejantes a estos; i deducir de ellos los factores. Despues que demuestre el alumno la suficiente destreza en tales ejercicios pueden proponerle cuestiones como por ejemplo, cuantos cuatros hai en 12? Cuantos tres, dos, etc.

DIVISION.

Asi como la multiplicacion es un método breve de adicion, así tambien la division lo es de la sustraccion.

Para familiarizar al niño con sus principios fundamentales puede proponérsele cuestiones como la siguiente: Hai aqui tres niños i deseo dividir entre ellos seis manzanas, cuantas tocaran a cada uno? La dificultad en esto solo consiste en hacer comprender al alumno la naturaleza de la operacion lo que se consigue usando del mismo método de líneas que hemos espuesto en la multiplicacion

Tengase presente en la enseñanza de esta operacion que mas que en ninguna otra es preciso llevar gradualmente al alumno desde lo mas sencillo hasta lo mas complejo.

(Continuará.)

DOCUMENTOS

DE LAS

COMISIONES DE ESCUELAS.

Distrito Escolar de Paclin.

El Presidente de la Comision de Escuelas de Paclin.

Amadores, Enero 31 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública encargado de la Inspeccion Jeneral de Escuelas, D. Lindor B. Sotomayor.

Cábeme la satisfaccion de remitir adjunto a la presente tantas cópias legalizadas de actas de igual número de sesiones que la Comision que presido ha tenido desde el dia 27 del presente en que fué instalada en cumplimiento de órdenes superiores.

Todos los miembros que componen la Comision de Escuelas de este Distrito Escolar hemos aceptado, Sr. Ministro, con entusiasmo i desicion el nombramiento con que nos ha favorecido el voto popular, creyendo que a pesar de nuestra insuficiencia algo podemos hacer en bien de la educacion del pueblo de este Departamento; i desde luego hemos procedido a hacer figurar en el presupuesto dos escuelas mas que deben fundarse en los Distritos de la Bajada i San Antonio, cuyos vecinos reclaman la posecion de tan inmenso bien i a cuyo fin queda calculado en el mismo presupuesto la suma de $ 200 en las donaciones voluntarias contando con que la Comision que presido se trasladará bien luego a los lugares mencionados a exitar el celo de los ciudadanos con el laudable objeto de conseguir suscriciones hasta llenar la suma presupuestada i el suscrito cree que no han de ser estériles los esfuerzos que haga en este sentido a pesar de la notoria pobreza de estos vecindarios que en su mayor parte se componen de arrenderos i que no cuentan con ninguna propiedad raiz.

Pero, si bien es cierto que es laudable la accion del Gobierno Nacional i Provincial en el fomento de la educacion del pueblo tambien es verdad que el pueblo debe hacer algo por su redencion contribuyendo con su óbolo a su propia educacion.

La Comision se ha encontrado embarazada para poder confeccionar el presupuesto de este Distrito Escolar de una manera segura, por que al ocurrir a los libros que ha llevado la Comision anterior nada ha encontrado en ellos que con claridad le demuestre el ingreso del fondo propio pues que no están separados los ramos que lo componen como lo aconseja el buen sistema de contabilidad, asi es que se ha limitado a presupuestar haciendo un

cálculo aproximativo en cuanto al fondo propio; respecto a los gastos se ha limitado a poner los indispensablemente necesarios para que las Escuelas puedan funcionar con alguna regularidad esperando poderlas mejorar en adelante.

La construccion de un edificio para la Escuela pública en este lugar que es el mayor centro de poblacion, es de todo punto indispensable i la Comision ha dejado en blanco esta partida en el Presupuesto, por la falta de hombres competentes para hacer una valoracion certera, teniendo en vista ademas que los precios que allí puede señalárseles han de diferir en poco con lo que costará aquí. Debiendo tener S. S. la completa seguridad que, llegado el caso de la construccion de la obra, esta Comision tratará de hacer todas las economias posibles en el costo que ella demandare i aun le prestará su asistencia personal.

Debe saber, el Sr. Ministro, que esta Comision cuenta para el edificio de la escuela con un cómodo, i bien situado citio donado a este fin por D. Manuel F. Rodriguez.

En los gastos de la Comision se presupuesta en la partida "muebles" para una mesa escritorio para colocar el archivo, pues que él se encuentra hoi en un estado lamentable de desórden por la falta tal vez de lugar en que arreglarlo i colocarlo convenientemente. Estos son los datos que tiene la Comision, pues que no estando en este lugar el ex-Secretario Tesorero D. Ricardo Montenegro no ha podido recibirse del archivo i de mas enseres, pero tan luego que esto suceda se dará oportuno aviso a S. S. remitiendo cópia del inventario. Por esta falta tambien, es probable que se encuentren deficiencias en el presupuesto, pero que serán llenadas por el conocimiento de S. S. en esta materia.

El suscrito espera que los documentos que ahora se remiten sean de la aprobacion de S. S. para una vez comunicado a la Comision entrar de lleno en el cumplimiento de sus deberes.

Nada otra cosa puede decirse en esta ocasion, por la falta del archivo i conocimiento que él debe dar de los útiles etc. etc. con que ha contado la Comision anterior, pero se ha apresurado a la remision del presupuesto en la forma que lo indica S. S. por la urjencia que hai de saber con los recursos que esta Comision debe contar en el presente año i en cumplimiento de la recomendacion hecha por S. S. a este respecto.

Agradeciendo al Sr. Ministro los conceptos venébolos con que favorece a los miembros de la Comision al comunicarle su nombramiento, me es altamente honroso ofrecer a nombre de todos ellos las protestas del mas profundo aprecio i respeto.

Dios guarde a S. S.

Francisco A. Brizuela, Presidente—
Advertano Nieto, Secret.° Tesorero.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, a 1.° de Abril de 1873.

Publíquese en los "Anales" con el Reglamento adjunto i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

RODRIGUEZ.

En este lugar de Amadores comprehencion del Departamento de Paclin a los veinte siete dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta i tres años, reunidos en la Oficina del Juzgado de esta Seccion Departamental, los Sres. D. Antonio Brizuela, D. Advertano Nieto i D. Manuel V. Rodriguez que componen la Comision de Escuelas de este Distrito Escolar, segun lo demuestra el superior decreto del Exmo. Gobernador de la Provincia fecha 23 del presente i las respectivas notas recibidas por los infrascriptos del Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública manifestando haber sido aprobadas las elecciones practicadas el 12 del corriente de las cuales resultaron nombrados: para Presidente de la Comision de escuelas, D. Antonio Brizuela; para Secretario Tesorero, D. Advertano Nieto; para Vocal propietario, D. Manuel V. Rodriguez i para suplentes, D. José Huergo i D. Andres Varela; i en virtud de que los ciudadanos nombrados aceptan el cargo que se les confiere i en cumplimiento del artículo 2.° del superior decreto ya recordado, declárase instalada la Comision de Escuelas de este Distrito Escolar para el presente año, compuesta de los ya nombrados miembros; para que conste lo firmamos en este mismo dia, mes i año—Manuel V. Rodriguez Juez Partidario—Francisco A. Brizuela, Presidente—Advertano Nieto, Secretario Tesorero—Manuel V. Rodriguez, Vocal propietario. Incontinenti resolvió la Comision tener una reunion para el dia de mañana 28 del corriente a los fines que espresa el artículo 3.° del superior decreto del 23 del corriente; como asi mismo llenar los deseos del Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública manifestados en la circular de 25 del presente para la formacion del Presupuesto de gastos.

Se acordó igualmente pasar con este objeto una nota a la Comision saliente a los efectos que prescribe el artículo 3.° del superior decreto ya recordado.—Francisco Brizuela, Presidente.—Advertano Nieto, Secretario Tesorero.—Manuel V. Rodriguez. Amadores, Enero veinte i ocho del año de mil ochocientos setenta i tres, reunidos los miembros propietarios que componen la Comision de Escuelas a mérito de la resolucion tomada ayer i que

consta de la antecedente acta; i manifestando el ex-Presidente de la antigua Comision D. Ercilio Herrera, que le era imposible hacer la entrega del archivo i demas enseres pertenecientes a la Escuela Pública de este Distrito por no encontrarse en este lugar el Secretario Tesorero D. Ricardo Montenegro, quien se ha marchado para el pueblo i sin saberse cuando regresará. En este estado, i a mérito de la urjencia con que S. S. el Sr. Ministro reclama la confeccion del Presupuesto i su remision se resolvió formular éste inmediatamente, tomando por base para hacer los cálculos aproximativos; puesto qué en los libros llevados por la Comision anterior nada puede saberse con reguridad, tal es el desórden en que se encuentran. Se resolvió igualmente adoptar para el réjimen interno de la Comision el siguiente proyecto de Reglamento a mérito de no haber hecho ninguno la Comision anterior mandándose en cópia a la aprobacion de la Inspeccion Jeneral, e los fines que determina la lei.

Reglamento Interno de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Paclin.

Disposiciones Jenerales.

Art. 1.° La Comision tendrá una sesion ordinaria todos los dias sábado de cada semana desde las tres de la tarde hasta las siete en el local que el Presidente señale, pudiendo reunirse estraordinariamente cuantas veces lo creyere conveniente, a requisicion de cualquiera de sus miembros.

Art. 2.° La Comision dictará a la mayor brevedad posible las siguientes disposiciones:

1.ª Formacion del Presupuesto Jeneral de gastos para todas las escuelas del distrito.

2.ª Disponer en cada Escuela la apertura de la matrícula de los niños en estado de educarse.

3.ª Hacer la clasificacion de los contribuyentes, segun la prescripcion del inciso 12 artículo 25 de la lei de escuelas.

4.ª Entablar con los Receptores la correspondencia necesaria para los efectos del artículo 26.

5.ª Sostener la misma correspondencia con los Jueces Partidarios para los efectos del artículo 29.

6.ª Resolver la fiscalizacion de alguna Escuela privada o particular, cuyo Preceptor o Preceptora haya dado señales manifiestas de competencia, por el buen réjimen de la de su cargo, con-

currencia de alumnos etc. consultando siempre los recursos de que dispone.

Art. 3.° A cada sesion de la Comision podrá el Presidente de ella invitar al Juez Departamental, al Preceptor o Preceptores del lugar i algunos vecinos respetables, que solo tendrán voto consultivo.

De los Miembros de la Comision.

Art. 4.° Corresponde a los miembros de la Comision:

1.° Dictaminar sobre los asuntos relativos a la instruccion pública, que le sean sometidos por el Gobierno.

2.° Proponer la reforma parcial o innovacion del plan de estudios en algunas o en todas las escuelas de su distrito, tomando en consideracion las condiciones de cada localidad.

3.° Resolver las cuestiones que se suciten relativas al Gobierno interior de los establecimientos de educacion i su disciplina.

4.° Ejercer vijilancia sobre el trato que se dé a los alumnos en lo que sea relativo a la enseñanza i réjimen disciplinal, i acordar i remediar los abusos que notare.

5.° Vijilar, propagar i adelantar la instruccion elemental en las escuelas de su distrito.

6.° Velar por el cumplimieto de la leyes, decretos i órdenes relativas a la instruccion comun, i por la observancia de los reglamentos de escuelas.

7.° Trabajar porque se forme nuevos Distritos Escolares en los lugares en que se juzgue conveniente establecerla.

8.° Reconvenir a los maestros que no cumplan con su deber, acordando suspenderlos por un mes con sueldo o sin él, despues de haberlos oido i amonest do, i acordar su separacion definitiva en los casos que se juzgue indispensable.

9.° Acordar i proponer a la Inspeccion Jeneral las medidas de mejorar la educacion en el Distrito i las reformas que convenga hacer en los Reglamentos de Escuelas.

10. Velar sobre los fondos destinados al fomento de la educacion comun en el Distrito, para que no se distraigan de su objeto.

11. Reclamar las fundaciones, legales, donaciones, obras pias, etc. destinadas a la educacion comun, colocando dichos fondos con las segaridades necesarias, aplicando sus censos a la educacion.

12. Acordar el nombramiento de las juntas examinadoras conforme a las disposiciones dictadas por el P. E. i la Inspeccion Jeneral i cuidar que los exámenes se verifiquen con la debida oportunidad.

13. Acordar i proponer al Gobierno cuantos medios juzgue conveniente a la propagacion i fomento de la educacion comun, e interesar a las personas acomodadas i de influencia en el Distrito en favor de la conservacion i mejora de las Escuelas.

14. Consultar a la Inspeccion Jeneral las dudas q' se les ocurra con el desempeño de sus deberes.

15. Fomentar la construccion de buenos edificios para escuelas exitando el patriotismo i espíritu público de los vecinos de cada localidad.

Son obligaciones del Presidente.

Art. 5.°—1.° Presidir las Sesiones de la Comision, delegando en el miembro propietario o en uno de los Suplentes esta facultad, en caso de imposibilidad por su parte.

2.° Convacará a sesiones estraordinarias, cuando lo juzgase necesario, principalmente al arribo del Inspector Jeneral al Distrito Escolar.

3.° Visar las planillas de los Preceptores para el pago de su sueldo por el Secretario Tesorero, la que indispensablemente irá acompañada de los datos estadísticos, que mensualmente son obligados aquellos a pasar a la Inspeccion Jeneral, los que visados por el Présidente se remitirán a aquella Oficina.

4.° Visitar el 15 de cada mes la Escuela o escuelas del lugar, i si este dia fuese festivo, el siguiente o el anterior.

5.° Exijir al Juez Departamental por medio de los Jueces de Paz, se le dé conocimiento de las Escuelas privadas o particulares, que hubiese en cada Distrito, determinando si son de niños, niñas o mistas, i comunicar la existencia de éstas a la Inspeccion Jeneral.

6.° Dictar las disposiciones necesarias, para que el Preceptor o Preceptores dén cumplimiento a los artículos 16 i 17 de la lei de Escuelas, abriendo la matrícula de los niños en estado de educarse en el propio local de la Escuela, al que los padres o tutores son obligados a concurrir, a los fines de los artículos 19 i 20 de la misma lei:—La forma de la matrícula de que habla el art. 18 será lo que se señala en la guia del Preceptor (modelo núm. 1.°) de D. José B. Suarez.

7.° Hacer que el Secretario Tesorero, para los efectos de los artículos 21 i 22 de la lei de educacion, pase al Comisario de Policia las listas de los niños no matriculados i de los mitriculados i de los inaxistentes a la Escuela de una legua a la redonda.

8.° Exijir del Preceptor en cada visita, el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Inspeccion Jeneral i del Reglamento de Escuelas.

9.° Dictar las disposiciones mas eficaces, a fin de hacer efectivas en todas sus partes las entradas que constituyen el "fondo propio" de las Escuelas, deduciendo el tanto por ciento que corresponde a cada Receptor, con arreglo a la lei de Escuelas de 31 de Octubre i al decreto del P. E. de 8 de Febrero.

SON DEBERES DEL SECRETARIO TESORERO.

Art. 6.°—1.° Visitar al principio i fin de cada mes las Escuelas del Distrito, sujetándose a las prescripciones de la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

2.° Pagar puntualmente su renta a los Preceptores al fin de cada mes, exijiendo el correspondiente recibo.

Art. 7.° El Secretario-Tesorero, de acuerdo con los demas miembros, llevará los siguientes libros:

1.° Uno de Actas de la Comision.

2.° Un libro de cuentas de sueldos de Preceptores i de mas gastos que no sean de edificios, ni libros.

3.° Un libro sobre gastos de edificios.

4.° " " " de libros.

5.° " " de clasificacion de los patentados que pagan derecho al fondo propio.

6.° Un libro de donacion a favor de la instruccion.

7.° " " " cuentas jeneral de entradas a la caja del fondo propio.

8.° De niños que deben concurrir a las Escuelas en virtud de lo dispuesto por la lei.

9.° De datos estadísticos pedidos por la Inspeccion.

Art. 8.° Refrendar todos los documentos o actos escritos del Presidente de la Comision.

Art. 9.° No pagar planilla de sueldo que no se le pase por duplicado i con el V.° B.° del Presidente de la Comision, i acompañada de los datos estadísticos correspondientes al movimiento mensual de la Escuela los que visará i remitirá a la Inspeccion Jeneral.

Art. 10. Guardar los fondos destinados al sosten de la Escuela pública en el Distrito i los textos de enseñanza que se remitan para éllas.

Art. 11. Suministrar a la Inspeccion Jeneral los datos que ella le pida.

Art. 12. Distribuir de acuerdo con el Presidente i Preceptor los testos i útiles remitidos por la Inspeccion Jeneral, o que la Comision adquiriese con sus propios fondos, a los niños que mas los necesiten; fomento que podrá acordarse por la Comision a los alumnos de las Escuelas privadas, prévias las formalidades que la prudencia aconseje.

Art. 13. Ordenar, clasificar i conservar con prolijidad el archivo de la Comision, dejando constancia de todos sus actos.

Art. 14. Remitir mensualmente a la Inspeccion una cópia de los actos de la Comision firmada por todos los miembros; remitir las listas de los matriculados i nó matriculados i de inasistencia firmadas por la Comision.

Art. 15. Pasar a la Tesorería la cuenta justificada de gastos i entradas del Fondo Propio trimestralmente, no debiendo hacerse ningun gasto estraordinario que exeda de cinco pesos sin consultar a la Inspeccion Jeneral—Francisco A. Brizuela—Advertano Nieto, Secr.° Tesr.°—Manuel V. Rodriguez.

Es cópia—

Advertano Nieto.
Secr.° Tesor.°

El Presidente de la Comision de Escuelas.

Amadores, Febrero 5 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e I. Pública.

En cumplimiento del art. 3.° del superior decreto del Exmo. Gobierno fecha 23 de enero último, remito adjunto a la presente cópia legalizada del inventario de los útiles, archivo i demas enseres pertenecientes a este Distrito Escolar, en la parte en que él ha podido ser practicado, faltando algunas otras cosas que no ha podido entregar el ex- Secretario D. Ricardo Montenegro por diversas causas que ha manifestado, pero que no son atendibles por la Comision que presido.

Por la cópia del inventario indicado comprenderá desde luego S. S. el lamentable estado en el que se ha encontrado el archivo en poder de la anterior Comision; pues que ha sido trabajo de un dia solo el arreglo i reunion a un solo punto de los objetos recibidos.

Bajo el núm. 1.° remito a S. S. un fiel estracto de las cuentas llevadas por el Sr. Montenegro; previniéndole que ninguna partida tanto del cargo como de las datas se encuentra firmada por persona alguna. Desde luego la Comision que presido ha notado la sorprendente irregularidad de que, haciendo ella entrado a funcionar el 27 del pasado enero, se encuentran partidas en los libros abonados con fecha 81 del mismo enero por el ex-Secreta-

rio D. Ricárdo Montenegro, i haciendo otros pagos adelantados en el mismo mes sin presentar a esta Comision los documentos justificativos. Estos hechos han inducido a la Comision a remitir el estracto de los libros ya indicados para su conocimiento i resolucion.

Bajo el núm. 2.° remito igualmente un otro estracto tambien de los mismos libros pero serrando todas las cuentas el 31 de Diciembre del año pasado, i establecer un nuevo sistema de contabilidad, al que ha llevado la Comision anterior, en el presente año Escolar: queriendo con esto llevar la claridad i la escrupulosidad hasta en los menores detalles de los actos que ejersan la Comision que tengo el honor de presidir.

Las diferencias que encontrará S. S. en las cifras de uno i otro estracto son puramente nacidas de que el ex-Secretario Tesorero, D. Ricardo Montenegro ha abandonado algunas cuentas, como ser sueldos a Preceptores, arrendamientos de casas etc. etc., hasta fechas distintas debiéndose a algunos i no haciendo constar otras deudas, como ser la del ex-Preceptor D. Napoleon Ahumada i arrendamiento de casa para la Escuela en el distrito de la Viña.

Por estos antecedentes, es mi opinion, que el estracto signado con el núm. 2.° es el que mas se acerca a la verdad de las operaciones practicadas por el ex-Secretario, i a los deberes que cumple llenar a esta Comision.

Notará tambien S. S. que resulta en favor de este Distrito Escolar la subvencion del último cuatrimestre del año que ha terminado; i con cuyos fondos cuenta esta Comision para llenar los compromisos contraidos por la que ha dejado de ser i para hacer otros arreglos indispensables a fin de que puedan llamarse Escuelas a las que funcionan en el presente año escolar ya que S. S. manifiesta un notable interés por la verdadera educacion del pueblo.

Con el fin únicamente de alejar de sí, la Comision que presido, toda responsabilidad que pudiera asumir a la vez por actos ejercidos por la anterior, he descendido a los detalles que contiene la presente nota.

Debo asi mismo prevenir a S. S. que el 10 del presente piensa la Comision de Escuelas recorrer todos os Distritos de este Departamento para procurarse suscriciones i arreglar todo lo necesario para establecer las Escuelas presupuestadas si es que ellas merecieren la aprobacion de S. S.

Con este motivo reitero al Sr. Ministro las protestas de mi particular estima i respeto.

Dios guarde a S. S.

Francisco A. Brizuela, Presidente—
Advertano Nieto, Secret.° Tesorero.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, a 31 de Marzo de 1873.

Diríjase la nota acordada, publíquese en los "Anales" i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

RODRIGUEZ.

Comision de Escuelas.

Amadores, Marzo 29 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública, encargado de la Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia.

El suscrito tiene la satisfaccion de comunicar a S. S. la instalacion de las escuelas que se han estableeido hasta hoi i que son las siguientes:

La escuela pública Núm. 1.° de Amadores, fué instalada el 6 del presente; pues no se pudo instalarla antes porque la casa en la que ha funcionado el año pasado se encontraba completamente en un estado de ruina, que los niños no podian concurrir a élla sino con el peligro mui probable, de ser aplastados bajo de sus escombros en el momento menos pensado; por lo tanto esta Comision no quiso abrir dicha escuela hasta no encontrar una casa que por su seguridad, comodidad i aseo, ofreciese garantias i comodidades a los alumnos, como en efecto se encontró una mui en buenas condiciones i es en la cual funciona esta escuela.

La Escuela Núm. 2. de la Viña ha sido instalada el 3 del corriente, no pudiéndolo haber hecho mas antes por estar el edificio mui en mal estado, hasta que esta Comision mandó arreglarla de una manera mui regular con desencia i comodidad para los alumnos que concurran a ella, i por otra parte las execivas lluvias i crecientes de los rios ha privado por mucho tiempo que los alumnos que tenian que atravesar esos rios, no podian concurrir a la escuela.

Esta Comision creada segun el presupuesto de gastos que se remitió a ese Ministerio, i está instalada ya la escuela Núm. 3. en el Distrito de San Antonio, la cual marcha con bastante regularidad, i está en condiciones de ser una de las primeras si es atendida como lo requiere.

La Escuela Núm. 4. presupuestada, para el distrito de la Baja-

da, no ha sido instalada hasta hoi por que esta Comision duda si el presupuesto de gastos que se remitió oportunamente a ese Ministerio, fué aprobado por S. S. i esperamos una pronta resolucion del Gobierno a este respecto, para llevar a debido efecto i cuanto antes el establecimiento de aquella escuela; sin embargo la Comision se ocupa yá de buscar en aquel lugar una casa cómoda i solicitar Preceptor, para que, si como no lo duda S. S. presta su aprobacion a la instalacion de la citada escuela, élla entrará a producir inmediatamente sus saludables frutos.

En el Distrito de Balcosna todos los vecinos han pedido a esta Comision la planteacion de una escuela; i con tan buenos deseos i patriotismo de aquellos vecinos, se han reunido i han formado una suscricion de $ 10 mensuales cuya suma han puesto a disposicion de esta Comision, para ayudar a los gastos que la indicada escuela demande.

El suscrito de acuerdo con todos los miembros que tengo el honor de presidir ha prestado toda la atencion que se requiere a tan justo pedido i sentida necesidad, decretando la fundacion de una escuela pública en el Distrito de Balcosna i ha nombrado yá su Preceptor i creemos será instalada dicha escuela a principios del mes de Abril venidero: muchas razones ha tenido en vista esta Comision para tomar esta resolucion i que me permitiré citar aqui las mas poderosas, 1.° el ser un lugar el mas apartado de esta Seccion que se encuentra a cuatro leguas de distancia i de un camino malísimo de la escuela que tiene mas serca, i por lo tanto es difícil sino imposible que los padres puedan ni tengan los medios para poder mandar sus hijos a la escuela a esa distancia, por mas que ellos lo deseen, 2.° que en esa localidad hai la cantidad de treinta i tantos mui serca de cuarenta niños aptos yá para ser educados i 3.° la jenerosidad i repetidos reclamos de aquellos vecinos.

Con grata satisfaccion puedo asegurar a S. S. que a principios del mes de Abril próximo funcionarán con mucha regularidad cinco escuelas públicas en este corto Distrito Escolar; habiendo existido el año pasado solamente una en Amadores i otra que se instaló recien en Enero del presente año; esta Comision espera por lo tanto que en el ardiente i desidido entuciasmo que acompaña a S. S. por la educacion del pueblo, le presentará su aprobacion a todo lo que por la presente nota tengo el honor de comunicarle.

En esta ocasion ofrezco nuevamente al Sr. Ministro las protestas de mi mas distinguida consideracion i respeto.

Dios guarde a S. S.

Francisco A. Brizuela.
Advertano Nieto.
S. T.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Marzo 31 de 1873.

Contéstese en los términos acordados, publíquese en los "Anales de Educacion" i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

RODRIGUEZ.

Distrito Escolar del Alto.

El Presidente de la Comision Escolar del Alto, Enero 30 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública, D. Lindor B. Sotomayor.

Contando la Comision que tengo el honor de presidir, con la suma de ciento ochenta pesos para edificio de escuelas, tengo el honor de dirijirme a S. S. para pedir se digne dar cuenta a donde corresponde, a fin de que nos entregue la suma que está acordada por el Exmo. Gobierno de la Nacional al mismo objeto.

Igualmente remito adjunto a la presente una acta i una resolucion dictada con fecha 26 del que espira, ordenando la compra del terreno que ha de servir para el edificio de la escuela, lo que espero se servirá elevar al conocimiento del Exmo. Gobierno para su aprobacion.

Tengo el agrado de saludar a S. S. atentamente con mi aprecio i respeto.

Dios guarde a S. S.

Sisto Saens, Presidente—Luis F. Brandam, Secretario Tesorero.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca a 1.° de Abril de 1873.

Contéstese en los términos acordados, publíquese en los "Anales" i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

RODRIGUEZ.

Reunida la Comision Escolar del Alto a dias veintiseis del mes de Enero del año de mil ochocientos setenta i tres a sesion ordinarias, con axistencia del Sr. Presidente, el Vocal en Propiedad, un Suplente i el Secretario, a objeto de acordar la compra del terreno para el edificio de la escuela se discutió i se resolvió comprar el terreno perteneciente a D.ª Rejina Ferreira; que consta de treinta i tres varas en cada frente, por otras tantas de fondo, situada a un poco mas de media cuadra de la plaza al Sud, el que llega hasta la esquna por lo que tiene dos frentes i es el mas a propósito.

Dicho sitio se comprará por el precio de cien pesos que es el que la dueña le ha acordado.

Con esto se serró la sesion, firmando la presente los Sres. de la Comision para constancia— Sisto Saens, Presidente—Ramon Ahumada, Vocal—Alejando Segura, Vocal—Luis F. Brandam, Secretario Tesorero.

Es cópia—

Luis F. Brandam.
Secr.° Tesor.°

Habiendo necesidad de un sitio en que deba trabajarse el edificio para las Escuelas del Alto, i encontrándose uno que es el mas a propósito i el mas acomodado por su precio. La Comision Escolar del Alto reunida en sesion

RESUELVE:

1.° Comprar el terreno que se ha ofertado por D.ª Rejina Ferreira por el precio que se pide para el edificio de la escuela.

2.° El Secretario Tesorero abonará a dicha señora la cantidad de cien pesos de los fondos destinados a edificios; por el terreno anunciado, una vez que se le otorgue la escritura de venta.

3.° Dar conocimiento al Exmo. Gobierno de la Provincia para su aprobacion.

Alto, Enero 26 de 1873.

Sisto Saens, Presidente—Ramon Ahumada—Alejandro Segura—Luis F. Brandam, Secretario Tesorero.

Es cópia—

Luis F. Frandam.
Secr.° Tesor.°

Secretario de la Comision Escolar del |

Alto, Enero 30 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, C. e Instruccion Pública, D. Lindor B. Sotomayor.

Tengo el honor de dirijirme a S. S. para acompañarle a la presente una acta i la lista de su referencia, para instalar una escuela en el lugar de la Puerta Grande, a fin de que se sirva elevarla al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, i al mismo tiempo se digne pedir el valor que está acordado por el Gobierno de la Nacion que creo es suma igual.

La instalacion de la escuela pienso hacerla en el mes de Febrero, i espero que S. S. nos haga proporcionar de la Inspeccion Jeneral los útiles para los primeros ejercicios.

Con este motivo se me presenta la ocasion de saludar a S. S. con mi mas distinguido aprecio i respeto.

Dios guarde a S. S.

Luis F. Brandam.
Secr.° Tesr.°

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, a 1.° de Abril de 1873.

Dirijase la nota acordada, publiquese en los "Anales" i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

Rodriguez.

En la Puerta Grande a dias cinco del mes de Enero de mil ochocientos setenta i tres, reunidos los de la lista siguiente, a objeto de levantar una suscricion para instalar una escuela en este lugar, nos comprometemos a dar la suma que cada uno lleva anotada, mensual, por el término de medio año comprometiéndonos a que el que no la abonare sea obligado por las autoridades, i para que conste levantamos la presente acta i la firmamos ante el Secretario de la Comision Escolar del Alto.

Isidoro Gomez—Pedro N. Gomez—Miguel A. Tolosa—Francisco Obejero—Clemiro Gomez—Belisario Rosales—Rita Figueroa—Luis I. Gomez—Matias Alvarez—Indalecio Seballos—i siguen las firmas.

Lista de los contribuyentes i valores con que se suscriben, i son los siguientes:

D. Isidoro Gomez	$	3	
" Pedro N. Gomez	"	2	
" Miguel A. Tolosa	"	1	
" Francisco Ovejero	"	1	
D.ª Rita Figueroa	"	1	
D. Clemiro Gomez	"	1	
" Luis I. Gomez	"	1	
" Indalecio Seballos	"	1	
" Matías Alvarez	"	1	
" Guillermo Delgado	"	1	
" Lindor Alvarez	"	2	
" Belisario Rosales	"	2	
" Raimundo Cardoso	"	1	4
" Griceldo Molina	"	1	
" Luis Gomez	"	1	
" Jerardo Avila	"	2	
" Francisco Ortiz	"	1	
" Camilo Leiva	"	1	
" Justo Valdez	"	@	2
" Cármen Salas	"	"	2
" David Robledo	"	"	4
" Manuel Salas	"	"	4
" José Argañarás	"	"	2
" Cipriano Jimenez	"	"	1
" Pedro Ledesma	"	"	2
" Evanjelista Argañarás	"	"	1
" Pascual Castro	"	"	1
" Francisco Figueroa	"	"	2
" Ramon R. Alvarez	"	"	2
" Navor Fernandez	"	"	4
" Alvino Plaza	"	"	2
D.ª Josefa Valdez	"	"	4
D. Pablo Ortiz	"	"	4
" Abel Rosales	"	"	4
	$	29	5

Es cópia fiel—

Luis F. Brandam.
Secretario-Tesorero.

Distrito Escolar de Capayan.

—

Secretaria de la Comision Escolar de |

Capayan, a 23 de Febrero de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro de H., C. e Instruccion Pública.

Para conocimiento de S. S. i de mas fines de lei, i llenando las precripciones del "Reglamento Interno" en su artículo 14, acompaño tres Actas en cópia legalizada de resoluciones que con fecha 9, 10 i 16 ha tomado esta Comision organizando los sueldos de los preceptores i alquileres de casas escuelas.

Todo lo que se servirá V. S. elevar al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia.

Dios guarde a S. S.

Presb. Leon Zenteno.
S. T.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, a 2 de Abril de 1873.

Con las actas de su referencia publíquese en los Anales i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

Rodriguez.

Sesion 1.ª

Los miembros de la Comision Escolar del Distrito Núm. 11 de Capayan, a horas diez del dia nueve del mes de Febrero del año de 1873, reunidos en sesion ordinaria: el Sr. Presidente hizo presente, que las escuelas de Chumbicha i Coneta estaban vacantes, la primera por fallecimiento del Preceptor Astudillo i la segunda por renuncia del Preceptor Palacios interpuesta ante la Comision, la que le fué aceptada; ademas se observó la necesidad de nombrar ayudantes para las escuelas en razon del crecido número de alumnos que contienen ya: en su mérito resuelve lo siguiente:

Art. 1.° Nómbrase Preceptor para la Escuela pública de Chum-

hecha al ciudadano D. Hermójenes Herrera con la asignacion de 30 $ mensual nombrándosele por Ayudante a D. Melquiades Cuestas con la asignacion de 12 $ mensual

Art. 2.° Nómbrase Preceptor para la Escuela púbilca de Coneta al ciudadano D. B. Pastor Herrera con igual asignacion.

Art. 3.° Nómbrase ayudantes para las escuelas públicas de San Pedro, la Concepcion, Villa-prima, i de niñas en Miraflores i la de Capayan con la asignacion de 12 $ a los ciudadanos: para la primera D. Andres Herrera, segunda D. Ramon Herrera, tercera D. Benjamin Barros, con 15 $ mensual, para la de niñas a la Señorita D.ª Clementina Zenteno i Capayan D. Celedonio Romero.

Art. 4.° Los nombrados principiarán a funcionar desde el 15 del corriente prévio exámen rendido ante la Comision Escolar.

Art. 5.° De todo lo dispuesto dése cuenta a quienes corresponda: Con lo que i siendo las doce del dia se levantó la sesion: Mardonio Navarro, Presidente—Presb. Leon Zenteno—Secretario Tesorero—Gamaliel Córdova—Vocal suplente en ejercicio.

Conforme—

Presb. Leon Zenteno.
S. T.

Sesion 2.ª

Los miembros de la Comision Escolar inscritos al márjen a horas ocho de la mañana del dia 10 de Febrero de 1873, reunidos en sesion estraordinaria: se leyó el acta de la sesion anterior fecha 9 la cual fué aprobada sin reforma; en seguida se hizo observacion por el Sr. Presidente serca del mejoramiento o de mayor sueldo a los Preceptores que deban rejentar las escuelas del Distrito en el presente año i

Resuelve:

Art. 1.° Asignase el honorario de treinta pesos mensual a todos los Preceptores de las ocho escuelas públicas de este Distrito Núm. 11.

2.° Los espresados percbiirán el sueldo de que habla el artículo anterior desde el próximo mes de Marzo.

3.° Comuníquese a quienes corresponda anótese; con lo que i siendo las 10 de la mañana se levantó la sesion:—Mardonio Na-

varro—Presidente—Presb. Leon Zenteno—Secretario—Gamaliel Córdova—Vocal suplente en ejercicio.

Conforme—

Presb. Leon Zenteno.
S. T.

SESION 3.ª

Los miembros de la Comision Escolar de Capayan inscritos al márjen a horas 9 del dia 16 de Febrero de 1873, reunidos en Sesion ordinaria i de presente se leyó el acta de la Sesion anterior feha 10 del corriente i sin reforma fué aprobada en todas sus partes: Espuso el Sr. Presidente que habia reclamo de algunos propietarios que el alquiler que se les pagaba era infimo i que no podian desacomodarse por tan poco sueldo: Ademas espuso que era necesario modificar el honorario del Señor Secretario como en remuneracion de las muchas fatigas i espontanea voluntad prestado en servicio de la Educacion Comun, La Comision—

RESULVE:

Art. 1.° asígnase el sueldo de cinco pesos por alquiler a la casa Escuela de Concepcion, i seis pesos a la casa Escuela de niñas en Miraflores.

Art. 2.° Asignase por honorario al Secretario Tesorero de esta Comision Escolar la suma de cuarenta i cinco pesos mensual.

Art. 3.° Comuniquese al Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública i a quienes corresponda. Con lo que siendo las doce del dia se levantó la Sesion. Mardonio Navarro, Presidente—Presfitero Leon Zenteno Secretario Tesorero Gamaliel Cordova Vocal Suplente.

Conforme—

Presb. Leon Zenteno.
Secretario Tesorero.

DOCUMENTOS

DE LA COMISION PROVINCIAL

DE LAS

BIBLIOTECAS POPULARES.

El Presidente de la Biblioteca | Popular de—

Belen, Marzo 4 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Públicas.

Nos es satisfactorio cumplir con el deber de avisar recibo de la nota de V. de fecha 8 de Febrero último i adjunta a ella la factura orijinal de los libros que la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Buenos Aires ha comprado i remitido para esta localidad.

Esperamos el contesto de aquella Comision sobre las esplicaciones pedidas por la respetable Comision que V. dignamente preside de la inversion solo de la mitad del capital correspondiente a esta Asociacion.

En esta ocasion nos es honroso ofrecer al Sr. Presidente la seguridad de nuestro respeto i singular estima.

Dios guarde a V.

Lino Hernandez.
Presidente.

F. Magarzo.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Marzo 17 de 1873.

Comuníquese a la Comision Directiva de la Biblioteca de Belen lo que con referencia a los fondos de la misma informa la Protectora de Buenos Aires en nota de 28 de Febrero último, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Biblioteca Popular de

Belen, Marzo 4 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Públicas.

La circular de vd. de fecha 4 de Febrero último fué en manos de esta Asociacion i el infrascrito a su nombre i al de la Sociedad que preside, se honra decir a vd.

Como hijos de la Provincia de Catamarca, nos felicitamos de sus progresos avanzados, i hacemos lo posible por secundar en algo las altas miras de los Mijistrados que con tanto tino i sabiduria nos gobiernan.

Reiteramos a vd. nuestro singular aprecio i respeto.

Dios guarde a vd.

Lino Hernandez.
Presidente.
F. Margarzo.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Marzo 17 de 1873.

Publíquese i archívese.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Protectora de las Bibliotecas Populares.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1873.

Al Sr. Dr. D. Joaquin Quiroga, Vice-Presidente de la Comision Provincial de las Bibliotecas Populares de Catamarca.

Adjunto a vd. la factura núm. 54 de los libros remitidos por esta Comision a la Biblioteca popular de Valle-Viejo por

valor de doscientos setenta i nueve pesos fuertes ($ fs. 279) que es la suma total de la cantidad de pesos enviada por esa Comision, i la correspondiente al Gobierno Nacional, segun el beneficio acordado por la lei de 23 de Setiembre de 1870.

Saludo a vd. con las consideraciones de mi mejor aprecio.

PALEMON HUERGO.
Julian L. Aguirre.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 1.° de 1873.

Acúsese recibo, remítase orijinal la factura de su referencia a la Asociacion del Valle-viejo, publíquese i archívese.

J. QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas—

Catamarca, Marzo 31 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares, D. Palemon Huergo.—Buenos-Aires.

Aviso a V. el recibo de su nota fecha 11 del corriente a la que ha tenido a bien adjuntar la factura de los libros que esa Comision remite para la Biblioteca del Valle-viejo, por la suma de doscientos setenta i nueve pesos fuertes ($ fts. 279,) i valor a que ascendió la remesada por esta Comision i lo abonado por el Tesoro Nacional.

Oportunamente se avisará a esa Comision la conformidad al examinarse los libros con la factura, i en el entretanto le renuevo la seguridad de mi mayor aprecio.

Dios guarde a V.

J. QUIROGA
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Marzo 31 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Directiva de la Biblioteca Popular del Valle-viejo.

A la presente tengo la satisfaccion de acompañarle orijinal la factura de los libros que la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares de Buenos-Aires ha comprado i remitido para la Biblioteca de esa localidad con los fondos que le corresponden, importando la suma de doscientos setenta i nueve pesos fuertes ($ fs. 279).

Inmediatamente de recibirse en esta los mencionados libros, daré a V. el aviso correspondiente para que ocurra por ellos.

Aprovecho esta ocasion para renovar a V. las seguridades de mi mayor consideracion.

Dios guarde a V.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Protectora de las | Bibliotecas Populares. |

Buenos Aires, Marzo 4 de 1873.

Al Sr. Dr. D. Joaquin Quiroga, Vice-Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas populares de Catamarca.

En contestacion a la nota de V. fecha 17 de Febrero pasado, participo a V. que en el tercer volúmen del "Boletin de las Bibliotecas Populares" que actualmente se reparte a todas las de la República, se encuentran espresadas tanto las designadas en la nota de V. como todas las demas establecidas en las otras Provincias, con exepcion de las tres siguientes que han sido recientemente fundadas:

Biblioteca popular de la Villa Occidental (Chaco
" " Nogoyá (Entre-Rios)
" " Victoria (idem)

Con este motivo, saludo a V. con las consideraciones de mi mejor aprecio.

Palemon Huergo.
Pedro Quiroga.
Secretario Interino.

Comision Proviucial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 1.° de 1873.

Procédase por Secretaria al envio de las publicaciones Oficiales a las nuevas Bibliotecas, tómese razon de ellas, publíquese i archívese.

J. Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Protectora de Bibliotecas Populares.

Buenos-Aires, Marzo 4 de 1873.

Al Señor Dr. D. Joaquin Quiroga, Vice Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas populares de Catamarca.

He recibido la nota de V. fecha 3 del coriente, comunicando que por disposicion del Exmo. Gobierno de esa Provincia, ha sido V. nombrado Vice-Presidente permanente de la Comicion de Bibliotecas Populares de esa Provincia, habiendo sido integrada la misma con un Vocal interino i dos suplentes en obsequio del mejor servicio.

Al felicitar a V. como a los demas nombrados por la distincion que han merecido de ese Gobierno, tengo la satisfaccion de saludar a V. con mi mayor consideracion y aprecio.

Palemon Huergo

Pedro Quiroga
Secretario interino

Comision Provincial de Bibliotecas

Catamarca, Abril 1.° de 1873.

Publíquese i archívese.

J. Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Asociacion de la Biblioteca Popular de

Andalgalá, Marzo 14 de 1873.

Al Señor Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas Populares de Catamarca.

Tengo el honor de avisar recibo a V. S. de la nota circular fha. 4 de Febrero último, por la que se sirve comunicar a esta asociacion la importante resolucion que el Directorio del Club-Casino de esa Ciudad ha acordado abrir desde el 1.° del corriente leeturas públicas o conferencias sobre jurisprudencia, literatura amena i moral.

Con entusiasmo hemos recibido todos los socios de está intitucion tan útil medida, resueltos a imitar a los del Club Casino, tan luego como tengamos libros pues que hasta el presente no tenemos noticias alguna favorable a nuestra institucion con respecto a la remision de libros.

Me es grato ofrecer al Sr. Presidente las seguridades de mi particular aprecio.

Dios guarde a V. S.

Presb. Pedro M. Oviedo

Comision Provincial de Bibliotecas

Catamarca, Abril 1.° de 1873.

Publiquese i archívese.

J. Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Administracion de los Anales de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Directiva de la Biblioteca Popular de Catamarca.

Sr. Presidente:

La empresa de los "Anales de Agricultura de la República Argentina" tiene el honor de participar a V. la aparicion de esta re-

vista en el estadio de la prensa periódica del pais, desde el 1.° de Enero del corriente año.

Como el propósito de esta publicacion es la propagacion de conocimientos praticos, útiles para el fomento de la agricultura i la ganadería, i es de suponer que entre los lectores de esa Biblioteca los haya que tengan aficion por esas industrias; nos permitimos acompañar un prospecto en el cual se detalla el objeto de la publicacion i las condiciones de suscricion, por si gusta esa C. D. adquirir algunos ejemplares.

La grande aceptacion que ha alcanzado en el limitado tiempo que lleva de existencia i el patriótico propósito de sus tareas, nos inspira la confianza de que tambien esa corporacion vendrá en su apoyo.

Saluda a V. atentamente S. S. S.

El Administrador Interino. E. A. Bevan.

El Director. E. Oldendorff.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 1.° de 1873.

Avísese recibo en los términos acordados, publíquese i archívese.

J. Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 4 de 1873.

Al Sr. Administrador de los "Anales de Agricultura de la República Arjentina."

Instruida la Comision que presido de la estimable nota de V. fechada en el mes pasado, por la que solicita el apoyo de la misma en favor de la importante publicacion "Anales de Agricultura de la República Arjentina," ha acordado diga a la empresa por conducto de V. en respuesta a aquella, que habiéndose suscrito el Exmo. Gobierno a un número bastante de ejemplares para que sean distribuidos a las Bibliotecas de la Provincia i a las Comisiones encargadas de facilitar la instruccion del pueblo, esta Comision solo puede prestijiar tan importante revista en la esfera de

sus facultades, llenando ademas el deber de asociar sus esfuerzos a los patrióticos propósitos de esa empresa.

Retribuyo a V. las consideraciones de mi mayor aprecio.

Dios guarde a V.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Comision Directiva de la Bibleoteca de

Santa-Maria, Marzo 7 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas populares de Catamarca.

El firmado ha recibido la nota de vd. de 4 del pasado, por ella quedo impuesto de lo que con razon i justicia solicita de la Comision que preside.

En su contestacion debo decir a vd. que, a pesar de los muchos esfuerzos i deseos que siempre me han animado para que se estableciere definitivamente la Biblioteca popular en este Departamento he tocado con algunos inconvenientes, aunque leves, que han hecho retardar hasta la fecha los procedimientos i resoluciones que debia tomar la Comision Directiva, de que formo parte. Es así que, por este motivo, no hemos remitido los fondos, estatutos i mas concernientes a este fin, por no estar como dejo espuesto terminados sus trabajos.

Pero puedo asegurar al Sr. Presidente, que haré de mi parte todo cuanto me sea posible a fin de exitar el patriotismo entre los miembros de la Comision i la masa jeneral del pueblo, para q' quede en breve definitivamente instalada esta benéfica institucion i estar pronto para cumplir los deberes que tal carácter le impone.

Dios gnarde a S. S.

P. Conrado Espinosa.
Pedro Villagra.
Secretario

Comision Provincial de Bibliotecas

Catamarca, Abril 1.º de 1873.

Publíqueso i archívese.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Comision Directiva de la Biblioteca de

Santa-María, Marzo 6 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas Populares.

Tengo el agrado de acusar el recibo de la nota de V. fecha 4 del pasado en la cual comunica al firmado que el Directorio del Club-Casino i Bibloteca popular de esa ciudad han acordado abrir el Gabinete público de lectura sobre los ramos en ellas iniciados.

Penetrado, Sr. Presidente, de la alta importancia de esta acertada disposicion que facilita a la sociedad un medio sencillo i adecuado para su instruccion, poniendo al alcance de todos los resultados benéficos que se comuniquen por medio de conferencias i lecturas públicas, no omitiré sacrificio alguno para poner en práctica esto mismo en la Biblioteca naciente de este Departamento.

En este sentido quiera el Sr. Presidente, aceptar en nombre de la Comision que presido, las felicitaciones a qué se ha hecho acreedor por su laboriosidad i por los nobles esfuerzos que hace esa Comision por el mejoramiento e instruccion del pueblo.

Esta ocasion me permite para ofrecer a V. mi estimacion i aprecio.

Dios guarde a V.

Presb. Conrado Espinosa, Presidente—
Pedro Villagra—Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 1.° de 1873.

Publíquese i archívese.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Marzo 24 de 1873.

Al Sr. Vice-Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

S. E. el Sr. Ministro de Instruccion Pública de la Nacion ha remitido a este Gobierno treinta ejemplares de una nueva publicacion bajo el título de "Manual de lecciones sobre objetos," manifestándole que "en el interés de jeneralizar

"este sistema tan eficaz para facilitar la instruccion elemen-
"tal, sean distribuidos a las Bibliotecas escolares de esta
"Provincia para que allí puedan ser consultados por los
"maestros."

Estando esa Comision en frecuente comunicacion con las Asociaciones de Bibliotecas i demas que se dedican a fomentar la instruccion, S. E. el Sr. Gobernador ha dispuesto que por esa oficina a su cargo se haga la distribuccion de la mencionada obra, recomendando a aquellas su conservacion i empleo por los Preceptores de las escuelas.

Esperando este Ministerio que como en lo demas dejará esa Comision debidamente cumplidos los deseos del Gobierno, le ofrezco las seguridades de mi mejor aprecio.

Dios guarde a V.

MANUEL F. RODRIGUEZ.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 1.° de 1873.

Acúsese recibo, hágase la distribucion de testos de su referencia en la forma indicada, publípuese i archívese.

J. QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comisien Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 4 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, ciudadano D. Manuel F. Rodriguez.

Tengo el honor de avisar a S. S. el recibo de su nota fecha 24 del pasado i trasmitirle que, instruida esta Comision de su contenido, acepta con agrado la distribucion i envio a las Comisiones de Escuelas de la importante obra "Manual de lecciones sobre objetos," i que ello tendrá lugar en la forma recomendada por V. S.

Aprovecho esta oportunidad para presentar a S. S. mi respetuosa consideracion i aprecio.

Dios guarde a V. S.

J. QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

AVISOS IMPORTANTES.

GABINETE DE LECTURA.

Se hace saber al público que el Directorio del Club-Casino ha habilitado un "Gabinete de Lectura" en las habitaciones contiguas a su Biblioteca Popular, que estará diariamente abierta, desde las 8 de la mañana hasta las 11 de la noche, a disposicion de todas las personas de ambos sexos que tengan a bien concurrir.

Secretaría de la Comision Provincial de Bibliotecas; Catamarca, Febrero 28 de 1873.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

CONFERENCIAS I LECTURAS PÚBLICAS.

Se invita a los vecinos de esta ciudad a concurrir i tomar parte en las "Conferencias" sobre Jurisprudencia. "Lecturas i Discursos" públicos, sobre Literatura amena i moral, establecidas en el Gabinete de la Biblioteca Popular del Club-Casino, destinado a este objeto; habiéndose fijado las 8 de todas las noches, en los dias de trabajo para las primeras, bajo la direccion del Dr. D. Joaquin Quiroga, i para estas en los dias festivos a cargo de D. José M. Figueroa.

Secretaría de la Comision Provincial de Bibliotecas; Catamarca, Febrero 28 de 1873.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

SUMARIO

DE

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE NÚMERO.

PÁJINAS

Discurso pronunciado en Chile el año de 1855 por el actual presidente de la República..... 387
Agunas nociones sobre la enseñanza en la aritmética; por Julio Prieto Urriola..... 390
Documentos de las Comisiones de Escuelas..... 389
Distrito Escolar de Paclin..... 401
Reglamento Interno de la Comision Escolar de Paclin.... 404
Distrito Escolar del Alto..... 412
" " de Capayan..... 416
Documentos de la Comision Provincial de las Bibliotecas Populares..... 419
Avisos..... 431

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

TOMO II.—ABRIL 30 DE 1873—NÚM. 10.

Año I.°

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1873.

ANALES
DE LA
EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN II.—ABRIL 30 DE 1873.—NÚM. 10.

ALGUNAS NOCIONES
SOBRE
LA ENSEÑANZA EN LA ARITMÉTICA
POR
JULIO PRIETO URRIOLA.

LECTURA ANTE LA CONFERENCIA DE PRECEPTORES CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 1869.—(CHILE.)

(Conclusion).

OPERACIONES DE QUEBRADO.

Las fracciones deben presentarse a la intelijencia del niño en su forma mas sencilla i del mismo modo que hemos indicado para los simples números. La fraseolojía tècnica i peculiar de esta parte de la aritmètica debe usarse lo mas tarde posible, pues un niño puede entender con tanta facilidad lo que se designa por media manzana como por dos manzanas, i siendo así no hai para que llenar su memoria con términos que solo servirian para embrollar su intelijencia.

Para familiarizar su espíritu con las ideas fundamentales de las fracciones pueden someterse a su consideracion cuestiones tales como estas: Tengo una manzana i la divido en dos porciones iguales, ¿cómo llamariais a cada una de estas partes? una mitad. Entónces esta manzana en cuántas mitades puede dividirse? Cuántas mitades habrà en 2, en 3, en 4 manzanas? si quiero dividir esta manzana entre 3 niños cómo debo hacerlo? Cuánto le tocará a cada uno? I si la divido en 4 que porcion les corresponderá? Ahora si divido esta media manzana entre dos niños qué parte de ella tocará a cada uno? Qué porcion será con relacion al todo?

Muchas de estas cuestiones tal vez no podrán responderse por de pronto, pero con una sencillísima demostracion se

salvarán todas las dificultades; divídase por ejemplo una manzana en dos partes, i despues cada una de estas porciones en otras dos, asi el niño comprenderá con la mayor claridad que la mitad de la mitad de una manzana es lo mismo que la cuarta parte de toda ella. Menester es que no olvidemos que al niño que se encuentra en este estado deben prepresentársele siempre problemas cuyas demostraciones pueda verlas i palparlas.

Despues que ejercicios de esta naturaleza hayan imbuido en la intelijencia del niño ideas elementales sobre las fracciones, debe solo enseñarle a sumar, restar i multiplicar números fraccionarios:—asi 2 mitades i 1 midad, cuantas mitades son? 4 quintas i 6 quintas, cuantas quintas componen? Un niño tiene 3 medias manzanas i dá 1 media a su compañero cuantas guarda para sí? cuantas manzanas enteras? Si no se diera respuesta a esta pregunta, dividase una manzana o una fruta cualquiera en cuartas partes i la demostracion material será completa i accequible aun para las intelijencias mas escasas.

Las ventajas de estas cuestiones son que acostumbran al niño a los procedimientos mas importantes de la aritmética por un camino que no presenta dificultades para entender con fijeza la naturaleza de las operaciones. Asi tan fácil es sumar 4 quintas con 3 quintas, como 4 naranjas con tres naranjas.

Por el método ordinario de comenzar con una larga hilera de definiciones abstractas, no es exajerado decir que comparativamente son mui pocos los niños que llegan a distinguir con claridad esta parte de la aritmética, las fracciones.

La multiplicacion debe enseñárseles de la misma manera, 6 niños tienen cada uno una media manzana, cuantas mitades tendrán entre todos? Haced que las cuestiones sean diversas por el uso de distintos objetos, para que la atencion del niño no se fatigue.

APLICACION DE LOS NUMEROS AL VALOR.

Una de las primeras obligaciones del preceptor en la enseñanza de esta ciencia es dar a conocer al niño la aplicacion de los números a las necesidades prácticas de la vida. Para este fin cada escuela debe proveerse de las medidas mas comunes, cuyo uso i recta aplicacion darán los mas brillantes resultados en la instruccion

i servirán al mismo tiempo de entretenimiento al alumno.

La primera i mas importante aplicacion de los números es con respecto a la moneda. Con mucha facilidad i rapidez puede enseñarse al niño a formar calculos sobre nuestro actual sistema monetario presentándoles moneda de toda clase i marcándoles al mismo tiempo sus respectivos valores, Así no costará mucho trabajo hacerles comprender que una moneda de a 20 centavos es igual en valor a 2 de a diez o a cuatro de a cinco, despues que sepan el valor que representa cada una. Ilústrese estos ejercicios con cuestiones que no deben abrazar otros principios que aquellos que sean ya conocidos del alumno, ¿Si Juan tiene 20 centavos por cuantas monedas de 5 podria cambiarselos Pedro? Nicolas tiene 10 centavos; Ambrosio 5 i Abelardo 35, existe alguna moneda equivalente a todos estos valores reunidos? etc.

Mui importante es a mi ver lo que la señora Carpantier recomienda a este respecto de enseñar al alumno junto con el valor particular i relativo de cada moneda el metal de que se compone. Lo mismo podiais verificar vosotros con todos los objetos a que hagais referencia en vuestras lecciones.

No creo necesario detenerme mas en este punto cuya importancia resalta a primera vista, con solo considerar que por un medio tan sencillo i espedito llega el niño al conocimiento exacto i completo de nuestro sistema monetario i del de pesos i medidas, para cuya enseñanza debe seguirse un sistema idéntico al que acabo de esponer para la moneda.

EL SISTEMA DECIMAL DE ANOTACION.

Los ejercicios materiales de que hasta aquí he hablado, llevados sistemáticamente i con una atencion siempre constante a los progresos del alumno, han preparado el camino para el estudio de la aritmetica de un modo mas sério. No quiera Dios que se le ocurra a la imajinacion de alguno de vosotros que el tiempo empleado en estos preliminares ha sido inútil o perdido. Mui al contrario, las dificultades con que se tropieza siempre en la enseñanza de esta ciencia, provienen del hecho que no se da idea al niño de estas partes elementales que deben servir de fundamento a su estudio.

Estos ejercicios deben verificarse en la pizarra i lo pri-

mero a que debe atenderse es a dar al alumno nociones claras i correctas del sistema decimal de anotacion. Como este sistema notable por su estremada simplicidad, es enteramente una convencion, puede el pedagogo razonar en su esplicacion de una manera mui distinta que si fuera un teorema jeométrico. Debe esplanar e ilustrar con muchos i familiares ejemplos, los principios en que dicha convencion está basada. Debe enseñar al alumno el sentido de lo que teóricamente se llama el valor local i absoluto de los signos numéricos. Si tuviéramos caracteres diversos para cada número llegaria a hacerse materialmente imposible el estudio de esta ciencia, pues que no habria memoria que los retuviese. Pero así como en la lectura bastan unos pocos caratéres para formar las infinitas combinaciones del lenguaje, así tambien en la aritmética solo diez signos bastan para componer cualesquiera cantidad sean cuales fueren sus dimenciones.

Al hacerse los ejercicios preliminares debe darse a conocer a los niños estos diez caractéres, como os lo he dicho.

Lo primero que debe ocupar la atencion del preceptor despues de esto, es la combinacion de las decenas i unidades. Póngase diez puntos en una parte de la pizarra i dos en otra. Tendrémos entonces 1 decena i 2 unidades, que vienen a formar 12. Entónces ese signo 1 colocado a la izquierda de otro aumenta en valor diez veces. Por este estilo pueden presentarse cuantos ejemplos crea suficientes el preceptor hasta que el alumno conozca las combinaciones que vienen a concluir con el 99.

Siguiendo el mismo procedimiento debe mostrarse al niño que colocando un número dos lugares a la izquierda de otro aumenta en valor cien veces. Una vez familiarizado con la escritura de las unidades, decenas i centenas, la de números mas elevados es mui sencilla. Algunas veces, sin embargo, seria provechoso no pasar mas allá de mil. Ejercítese al niño en combinaciones de unidades i decenas; centenas, decenas i unidades; millares, centenas, decenas i unidades hasta el punto en que se conozca que comprende con perfeccion el sistema decimal de anotacion. Estos ejercicios dejarán espedito el camino para la clara intelijencia de este método en su aplicacion a números mas elevados.

Voi a indicaros brevemente la naturaleza de estos ejerci-

cios i recomendáros mui en particular que para su demostracion en las clases procureis no serviros jamás de libro alguno, de ejecutarlos con la mayor espedicion i con la suficiente variedad para despertar el interes del alumno.

Comenzaré por la adicion.

Practiquemos la suma de 31 i 43. Tenemos 2 unidades i 3 unidades, que hacen 5 unidades, i 3 decenas i 4 decenas, que forman 7 decenas, o lo que es lo mismo 75

	dec.	unid.
	3	2
	4	3
	7	5

Ejercicios de esta naturaleza que pueden variarse hasta el infinito enseñan al alumno como representar por medio de signos lo que ya habia aprendido mentalmente. Al mismo tiempo deben abordarse cuestiones prácticas, para hacer comprender al alumno que la aritmética no es una ciencia abstracta i estéril sino al contrario de la mayor utilidad i necesaria hasta para las mas comunes transacciones de la vida.

Los ejercicios para la sustraccion, multiplicacion i division serán precisamente de la misma naturaleza que los anteriores. Daremos un ejemplo de cada operacion.

Sacar 28 naranjas de un monton en que hai 39, necesitamos estraer de 9 unidades 8 unidades, lo que nos produce una resta de 1 unidad, i tambien sacando de las 3 decenas 2 tendremos una diferencia de 1 decena, que unida, a la unidad componen 11. 11 pues serian las naranjas que quedarian en el monton.

	dec.	unid.
	3	9
	2	8
	1	1

Multipliquemos a 24 por 2. Tenemos 4 unidades tomadas 2 veces los que nos dá 8 unidades, i dos decenas tomadas 2 veces, lo que nos dá 4 decenas, tendremos entonces 4 decenas i 8 unidades o sea 48.

	dec	unid.
	2	4
		2
	4	8

Dividamos este mismo número por 2. Necesitamos sacar la mitad de 4 decenas que son 2 decenas, i la mitad de 8 unidades que nos dan 4 unidades; así 48 dividido por 2 o la mitad de 48, son 2 decenas i 4 unidades, que forman 24.

2	4	8
	2	4

Creo escusado decir que los ejemplos prácticos de que os he hablado en la adicion convienen igualmente en estas operaciones.

Pasemos ahora a lá

ENSEÑANZA DE LOS PRINCIPIOS.

No debe asentarse ninguna nueva regla hasta tanto que el alumno no haya comprendido los principios en ella contenidos. I para dárselos a entender el profesor necesita hacer algo mas que una mera lectura de ellos segun la esposicion del testo. Mui buenas pueden ser sus reglas, magníficas sus ilustraciones, pero jamas se compensarán con la viva voz i las improvisadas demostraciones de un intelijenie maestro.

Un punto mui esencial en la enseñanza de esta ciencia, i llamo sobre esto mui particularmente vuestra atencion, es penetrar en el espíritu del alumno para inquirir cuáles son las dificultades con que tropieza su entendimiento en las cuestiones que le presenteis.

No temo incurrir en una exajeracion, al eseguraros que saldrá un aritmético mucho mas aprovechado el alumno que haya aprendido los principios por lecciones orales i que si ha tenido libro en sus manos solo ha sido uno que contenia ejemplos para buscar su solucion. Daré ahora dos demostraciones de lo que deben ser estas lecciones orales.

EJEMPLO I.—ADICION.

Despues de arreglados los alumnos en la clase, i viendo que prestan atencion, el maestro repetirá detenida i lentamente la primera línea:

Cuatro mil trescientos veintiseis 4 3 2 6
Preguntará entónces qué cifras 8 9 4 7
necesitan emplear para presentar 6 3 2 1
esta cantidad. ¿Cuántas cifras? 8 4 5 9
cuáles primero, cuáles en seguida, 6 2 3 1
etc? Despues de escribir el nú- ———————
mero en la pizarra volvera a pre- 34 2 8 4

guntar cuestiones tales como éstas. ¿Cuàntas veces mayor es el 2 que se ocupase el lugar del 6? Lea usted las dos últimas cifras ¿podria escribirlas en otra forma? (20X6) ¿Qué lugar ocupa el 3? Cuántas veces es mayor que se ocupase el lugar

del 2? si del 6? Podria usted representar el número trescientos veintiseis de otra manera? (300X20X6). etc.

Una vez estudiada esta primera línea pásese a la segunda en que se haran idénticos ejercicios, cuidando de escribirla en otra parte de la pizarra distante de la en que esté escrita la primera. Despues de repetidos dichos ejercicios se presentan estas nuevas cuestiones ¿qué lugar ocupa el 6 en la primera línea? ¿cuál el 7 en la segunda? el 2 en aquella i el 4 en esta? etc. ¿Crée usted entónces que seria sencillo sumar estas cantidades tales como las he escrito? (si) Bien, siendo dos solas las cantidades será demasiado sencillo, pero si escribo mas siempre existirá esa misma facilidad? ¿Podria alguien mostrarme el medio de facilitar esta operacion i el lugar que corresponde a las unidades, a las decenas, etc? Exactamente, por escribir las unidades bajo las unidades, las decenas bajo las decenas i asi sucesivamente. Escribamos entónces la segunda línea bajo la primera. Dónde colocaré el 7? el 4? el 9? el 8? Ahora veis que tenemos 7 unidades bajo 6 unidades, i 4 decenas bajo 2 decenas i así en seguida. Las líneas sucesivas deben sujetarse al mismo procedimiento.

Estamos ya en aptitud de efectuar la suma. Juan sume Ud. la línea de las unidades. 6 i 7 son 13; 13 i 1 son 14; 14 i 9 son 23; 23 i 1 son 24. Escriba 24 en la pizarra i recordad entónces al niño que 24 es lo mismo que dos decenas i 4 unidades. Escriba entónces las unidades bajo la culumna de las unidades i agregue las 2 decenas a la columna de las decenas.

Es evidente que este minucioso exámen enseñará al niño a sumar mejor que la regla mas cuidadosamente combinada. Solo despues de dos o tres ejercicios de esta naturaleza se obligará al alumno a hacer por si mismo sumas en sus respectivas pizarras, Al fin del dictado de cada línea los alumnos deben mostrar al profesor lo escrito para que pueda indicarles los errores. Cuando hayan resuelto el problema propuesto, uno de ellos debe de ir a la pizarra grande i esplicar ahi su respuesta. Cuando incurriesen en algun error es preciso cuidar mui especialmente de averiguar la causa que lo haya motivado, i hacerle las esplicaciones necesarias para evitar su repeticion, Esto debe hacerse, sobre todo al principio, individualmente, porque la instruccion simultánea en la aritmética es mui falaz.

EJEMPLO II.—INTERES.

Jeneralmente cuando el alumno llega a las cuestiones sobre el interés, la única direccion que se le dá es: "Multiplique por el tanto por ciento, i por el número de años i divide por 100" dejándolo a oscuras sobre el significado de los términos, o sobre la razon de la regla. Para poder presentar cuestiones de esta clase, tan sencillas, que un niño de ocho o nueve años las resuelva con un conocimiento perfecto de los principios que envuelven, lo único que se requiere es enseñarle, por medio de ilustraciones familiares, el exacto significado de los términos i la naturaleza del trabajo que va a ejecutar. Para este objeto son indispensables las lecciones orales. Pedro, por ejemplo, tiene unos caballos de que no hace uso i se los presta a su vecino que necesita de sus servicios. ¿Hará, Pedro, este préstamo sin remuneracion algona? ¿Qué deberá pedir por el uso de estos caballos? Ahora, si el mismo Pedro en lugar de prestar caballos, presta dinero a ese vecino, ¿lo hará tambien por nada? Él debe recibir algo por ello. Su vecino le diria: doi a V. tanto al año por el empréstito de 1,000 pesos que V. me ha hecho. Lo que recibiria Pedro por el préstamo de los 1,000 pesos es lo que llama interés. Primero debe darse la estimolojia del término i en seguida aclarar su significado técnico. Ahora se vé que interes significa lo que se recibe por el empréstito del dinero. El interes siempre está calculado al tanto por cada cien ps. Si es así, ¿qué significa cuando se dice que Pedro recibe 5 por ciento por su plata prestada? Significa que su vecino le paga 5 pesos por cada 100 pesos—pero cada cuanto tiempo? Esto debe esplicarse i aclararse. Si recibe Pedro 5 pesos por cada 100 pesos ¿cuánto recibirá por 50 pesos? por 25? por 10, por 1? por 150? por 200? por 250? por 300? etc. Si 100 pesos me producen 5 en un año, cuánto corresponderá en 6 meses? en 3? en 2? o en 3 años, en 2 etc. Tales cuestiones harán ver al discípulo la naturaleza de esta regla i sus progresos serán rápidos i sencillos. Teniendo así preparado el camino, conviene hacer que el díscipulo por sí mismo formule sus reglas, lo que puede conseguirse de esta manera:

Propongàmosle por ejemplo la siguiente cuestion ¿Cuál es el interés de 36 pesos al 4 por ciento? Cada cien pesos

cuánto producen? 4 pesos. ¿Cuánto producirá entonces un peso? La centésima parte de 4 pesos (4|100). Ahora si 1 peso produce $ 4|100 cuanto producirán 36 pesos? 36 veces 4|100 (36X4|100) será la respuesta. Resuélvanse varias cuestiones de esta naturaleza en la pizarra i en seguida propóngase algunas como la siguiente.—Cuál es el interés de 42 pesos en 4 años al 3 por ciento? Cuánto producirá 100 pesos en un año? 3 pesos? Cuánto un peso en un año? $ 3|100. Entónces 42 pesos producirán en un año 42X3|100 Si esto es lo que producen en un año, cuánto producirán en 4 años? 4 veces 42X3|100 o lo que es lo mismo 4X41X3|100 cuya solucion será la respuesta. Siguiendo este sistema el niño tendrá un conocimiento perfecto de la naturaleza de la operacion i al poco tiempo podrá formular por sí mismo de un modo claro i preciso sus reglas.

Ojalá que estas teorias del educacionista inglés Morrison, que a la lijera os he trazado, las reduzcais a la practica i produzcan los buenos efectos que ya en otros paises han surtido i que desearia ver en el nuestro.

Solo me resta daros las gracias por vuestra benévola atencion.

Lei de Escuelas de San Juan.

A continuacion publicamos la lei de escuelas de aquela provincia.

Ella por si sola en su amplio i minucioso dictámen deja de manifiesto la importancia que tan escrupulosamente dan a la enseñanza en esa benemèrita provincia sus dignos representantes.

No les queda que desear si ella se hace efectiva en todas sus bases, i la propaganda de sus escuelas serán de las mas firmes i acertadas. Ademas de dejar animosas nociones al respecto que mui bien pudieran afluir en otros pueblos de la provincia i aun de la república.

Lei de Escuelas de la Provincia de San Juan.

—

CÁMARA DE RR.

San Juan, 4 de Enero de 1873.

Al Poder Ejecutivo.

Trascribo a V. E. la lei sancionada por la Cámara que tengo el honor de presidir, en sesion extraordinaria de anoche.

"LA CÁMARA DE RR. SANCIONA:

Declaraciones Jenerales.

Art. 1.° Declárase que la Provincia de San Juan opta por los beneficios que la lei nacional de 25 de Setiembre de 1871 acuerda a la instruccion primaria de la República.

Art. 2.° Declárase que la instruccion primaria es obligatoria en la Provincia i, por tanto, que todo padre, tutor o persona que tenga a su cargo niños de seis a quince años está en el deber forzoso de mandarlos a las escuelas del Estado, a las particulares, o de enseñarles en su propia casa.

Art. 3.° Declárase que la instruccion costeada por el Estado es gratuita, i que se entiende por ello, el pago de maestros, los gastos de casas, i la provision de menaje, textos i útiles jenerales de enseñanza; pues los textos i útiles de estudio i uso individual, serán a cargo del alumno.

Art. 4.° Declárase que la administracion de la instruccion pública de la Provincia estará bajo la proteccion i vijilancia jeneral del Poder Ejecutivo i al inmediato cargo de las autoridades i empleados que esta lei establece.

De la Renta de las Escuelas.

Art. 5.° Declárase renta de las escuelas:

1.° La subvencion nacional.

2.° El producto de las matrículas.

3.° El producto de las multas que se perciban por infracciones a esta lei.

4.° Las herencias fiscales i los impuestos sobre las trasversales.

5.° El producto de ventas de tierras del Estado, a contar desde el 1.° de Junio de 1873.

6.° El producto de la contribucion directa territorial.

7.° El producto de la Casa de Baños.

Art. 6.° En los casos en que el producto de la renta del art. anterior no llenase el presupuesto de escuelas que hubiere sido sancionado, el P. E. destinará de la partida para gastos eventuales del Presupuesto Jeneral, la cantidad suficiente a cubrir el déficit.

Art. 7.° La renta de escuelas en ningun caso se aplicará a otros servicios que a los que la tiene destinada esta lei, i será ingresada en Tesorería para invertirla en el Presupuesto de Escuelas, haciéndose los pagos como en ella se determina.

Art. 8.° La Contaduría llevará una contabilidad especial de la Renta de Escuelas.

De las Escuelas.

Art. 9.° El sistema escolar de la Provincia queda dividido en secciones i estas, en distritos.

Por seccion se entenderá cada una de las en que se dividen actualmente la representacion en la Lejislatura.

Por distrito, cada barrio o vecindario que tenga nua escuela fiscal, i el número de niños requeridos por esta lei para establecerla.

Las escuelas particulares se entienden anexas al distrito escolar mas inmediato.

Art. 10. La matriculacion es obligatoria para todos los niños que esten en la obligacion de educarse conforme a esta lei, i deberá efectuarse por los padres o tutores o personas en cuyo poder esten los niños, en la forma, época i ante las autoridades que mas adelante se determinan.

Art. 11. Las escuelas quedan divididas en tres condiciones:

1.ª Las fiscales o del estado.

2.ª Las particulares subvencionadas por el estado.

3.ª Las exclusivamente particulares.

Art. 12. Así mismo quedan divididas en tres caracteres:

1.° Las de hombres.

2.° Las de mujeres.

3.° Las mixtas.

Art. 13. Las escuelas de la Provincia, cualquiera que sea su condicion, quedan sujetas a la jurisdiccion reglamentaria i vijilancia de las autoridades que esta lei establece.

De las Autoridades i Empleados.

Art. 14. Créanse para la administracion, direccion i servicio de las escuelas, las siguientes autoridades:

1.ª Una Junta Provincial de Educacion que constará de cinco miembros.

2.ª Una Junta seccional en cada seccion, que constará de tres miembros i dos suplentes.

3.ª Una Superintendencia de Escuelas que la servirán, un Superintendente, un Secretario i tres Visitadores al ménos.

4.ª Un Director para cada escuela, con los profesores i ayudantes necesarios.

Art. 5.° Los miembros de la Junta Provincial de Educacion serán nombrados por el P. Ejecutivo, i durarán dos años en sus funciones; designándose en el decreto de su nombramiento el Presidente, Vice-Presidente i Secretario.

Art. 16. El Superintendente i el Secretario, serán igualmente nombrados por el P. Ejecutivo.

Art. 17. El nombramiento de las Juntas Seccionales, lo hará la Junta Provincial a propuesta del Superintendente, designando el Presidente i Secretario: así como el de los Visitadores i Directores, sometiéndose estos nombramientos a la aprobacion del P. Ejecutivo.

Art. 18. El nombramiento de profesores i ayudantes, corresponde al Superintendente.

Art. 19. El Superintendente pondrá en conocimiento del Ministerio de I. Pública, inmediatamente de efectuarse los nombramientos que haga.

Art. 20. Las autoridades i empleados creados por esta lei serán retribuidos en la forma siguiente:

Los miembros de la Junta Provincial, con 204 pesos anuales cada uno, pagaderos por mensualidades.

Los miembros propietarios de las Juntas Seccionales, con 60 pesos cada uno, en los términos del inciso anterior.

El Superintendente i demas empleados, con el sueldo mensual que les asigne la lei respectiva, o la del presupuesto en su defecto.

Atribuciones i deberes de las Autoridades i Empleados de las Escuelas.

Art. 21. Corresponde a la Junta Provincial.

1.° Formular el proyecto jeneral de gastos de la Instruccion Pública, detallándolo en cuanto sea posible, con sujecion a la renta de escuelas creada por esta lei, i la remitirá al Ministerio.

2.° La organizacion i reglamentacion jeneral de las escuelas i de las Juntas Seccionales.

3.° Dictar el plan jeneral de la instruccion; la adopcion del sistema i de los textos de enseñanza; fijar los programas de estudios.

4.° Juzgar de la validez de los títulos con que se presenten los candidatos al preceptorado, i de la competencia de los que no los posean, por exámen que será tomado por una comision de sus miembros.

5.° Acusar al Superintendente ante el P. Ejecutivo: conocer de las acusaciones que se hagan contra las Juntas Seccionales i demas empleados de las escuelas por mala conducta funcionaria; pudiendo suspenderlos o remover por si misma. En este caso, el Superintendente tendrá voz i voto, i el acusado, recurso ante el P. Ejecutivo, que lo podrá usar hasta cinco dias despues del fallo.

6.° Crear nuevas escuelas en donde deba haberlas segun esta lei: subvencionar las particulares, modificar o suprimir las que no esten arregladas a ella.

7.° Resolver en las reclamaciones de procedimiento del Superintendente en la ejecucion de las determinaciones de la Junta, i reclamar ante el P. Ejecutivo de todos los casos en que se crea que extralimita sus atribuciones.

8.° Acordar la construccion de edificios especiales para escuelas i aprobar los planos.

9.° Nombrar las comisiones examinadoras.

10. Acordar la adjudicion de premios a los alumnos: los de exámen, por su correspondiente rejistros; los de moralidad, por el informe del Director.

11. Acordar i resolver en todo gasto que se le proponga por el Superintendente, con sujecion al Presupuesto.

12. Tratar i resolver todo asunto que le sea pasado por el Ministerio.

13. Comunicar al Ministerio las resoluciones de carácter jeneral que requieran su conocimiento i publicacion.

14. Presentar al Ministerio un informe anual del estado de la Instruccion Pública.

Art. 22. Las resoluciones de la Junta sobre reglamentacion jeneral de escuelas, sistema de enseñanza, la construccion de edificios i supresion de escuelas, no se ejecutarán sin previa aprobacion del P. Ejecutivo.

Art. 23. La Junta Provincial se reunirá a lo ménos dos veces por semana en la Superintendencia de Escuelas, i sus sesiones serán públicas.

De la Superintendencia.

Art. 24. Corresponde al Superintendente:

1.° Dictar el reglamento interno de su despacho, i con suje-

cion a los reglamentos jenerales de la Junta Provincial, establecer el réjimen disciplinario i correccional de las escuelas.

2.° Calificar las escuelas que pretendan fiscalizarse u obtener subvencion, haciendo la proposicion a la Junta Provincial, con el informe respectivo.

3.° Conceder la apertura de escuelas particulares, siempre que no tengan motivo fundado para negarla exijiendo la prévia presentacion del programa de enseñanza i distribucion del tiempo.

4.° Formar la nomenclatura de las escuelas con expresion de su clase, condicion, carácter número i seccion a que pertenecen.

5.° Hacer el nombramiento de los profesores i ayudantes necesarios de cada escuela fiscal, i resolver su remocion por causa justificada; en este último caso el removido podrá reclamar dentro de cinco dias ante la Junta Provincial, como último recurso.

6.° Recibir del Tesoro provincial, al fin de cada mes, los fondos necesarios para el pago de los empleados, de las subvenciones, de alquileres de casas i gastos de oficina: todo conforme a la planilla que formará la Superintendencia i de las escuelas cuya planilla jeneral llevará el visto bueno del Presidente de la Junta Provincial.

7.° Rendir cuenta justificada a la Contaduría Jeneral de los fondos recibidos con los objetos que expresa el inciso anterior, sin cuyo requisito no se decretará la planilla del mes siguiente.

8.° Percibir así mismo del Tesoro provincial los fondos necesarios para la provision de textos, útiles i demas gastos que contratare para el servicio de las escuelas, aprobados por la Junta Provincial, i con planilla visada por el presidente de esta; de cuya inversion rendirá mensualmente cuenta justificada a la Contaduría.

9.° Proponer a la Junta Provincial la fundacion de nuevas escuelas, i procurar la difusion de las particulares, especialmente en los vecindarios en que el escaso número de niños no permita las fiscales, ofreciendo a este efecto subvenciones en la proporcion i condiciones que juzgue convenientes.

10. Proponer las reformas que la experiencia aconseje en los reglamentos i planes jenerales de estudio.

11. Exijir de las Juntas Seccionales, Visitadores i Directores de las escuelas, segun que les corresponda, la remision a la Superintendencia de los rejistros de matrícula, cuadros de asistencia, informes i demas datos que necesite en las épocas i formas que disponga, bajo la pena de suspension de sueldos si no cumple en los plazos determinados.

12. Formar i presentar al Ministerio de I. Pública, con la memória respectiva, la estadística anual de las escuelas.

13. Suministrar a la Comision Nacional de Escuelas todos los informes, estadísticas, cuadros i demas que le pida, en la forma, extension i carácter que ella indique.

14. Concurrir a las sesiones de la Junta Provincial para dar las explicaciones i datos que se le pidan; ya para hacer las indicaciones que juzgue eficaces al mejor servicio de la institucion: a cuyo efecto puede usar de la palabra en las sesiones, pero no votar.

15. Recibir el importe de la venta de libros, útiles i demas que suministre para las escuelas, ingresándolo al fondo de estas i dar cuenta al Ministerio.

16. Pasar al Ministerio todos los antecedentes relativos a fondos de escuelas por donaciones u otras procedencias para los efectos de ser jestionados en los Tribunales de Justicia por el Procurador Fiscal.

Art. 25. Corresponde al Secretario:

1.° Autorizar con su firma todos los actos oficiales del Superintendente.

2.° Llevar la contabilidad de la oficina, bajo la inspeccion del Superintendente.

3.° Ordenar, clasificar i conservar el archivo de la oficina i la biblioteca.

4.° Revisar toda planilla o cuenta por sueldos o gastos de las escuelas i ordenarlas con los justificativos que deben acompañar las cuentas de inversion de los fondos que se reciban de Tesoreria.

5.° Hacer bajo la direccion del Superintendente, todos los trabajos que corresponden a la oficina.

Art. 26. Corresponde a los Visitadores:

1.° Practicar las visitas de inspeccion a las escuelas, conforme determinen los reglamentos i disponga el Superintendente.

2.° Recorrer en las épocas de la matriculacion i de la apertura de las escuelas, las secciones escolares i vijilar que una i otra operacion se cumplan conforme a esta lei i reglamentos, dando las instrucciones del caso.

3.° Pasar al Superintendente un informe mensual, o en los Periodos que este determine, sobre el estado de las escuelas, su local, menaje, textos i progresos de la enseñanza; e indicar las faltas i deficiencias a que sea necesario proveer, segun acuerde en conferencias que se celebrarán con las Juntas i los Directores.

4.° Ejecutar todas las demas disposiciones u órdenes de la Superintendencia.

De las Juntas Seccionales.

Art. 27. Corresponde a las Juntas Seccionales:

1.° Dictar su reglamento interno, fijar los dias, horas i local de sus reuniones, pudiendo ser este una de las escuelas de la seccion.

2.° Clasificar i expedir boletas de matrículas en órden número con las listas mensuales de matriculados, remitidas por los Directores de las escuelas de su Seccion, anotando en cada boleta el impuesto que corresponda por la inscripcion, segun la escala que fija esta lei.

A este efecto, el Secretario llevará el respectivo libro de matrículas.

3.° Expender por medio del Secretario los textos i útiles remitidos por la Superintendencia para servir en las escuelas de la seccion, sin alterar los precios de la respectiva minuta, percibiendo sus valores i dando cuenta semestral.

4.° Visitar con frecuencia las escuelas de su seccion.

5.° Indicar al Superintendente la necesidad i los medios locales de fundar nuevas escuelas en los barrios i vecindarios en que deba haberlas, ya sean fiscales ó subvencionadas.

6.° Promover entre los vecinos suscriciones para la construccion de edificios de escuelas o provision de moviliario, textos etc. para las mismas, dando cuenta oportuna al Superintendente.

7.° Hacer el pago de sueldos i gastos de las escuelas de la seccion i remitir a la Superintendencia, dentro de los cinco dias de verificado, la cuenta justificada de la inversion bajo la pena del inciso 8.° art. 24.

8.° Visar los cuadros de asistencia i demas que a los Directores corresponda remitir a la Superintendencia.

9.° Vijilar la disciplina i aplicacion de los castigos; resolver en lo disciplinario de los reclamos de los ayudantes contra los Directores, i de los padres ó tutores contra los empleados i disponer la expulsion de los alumnos incorrejibles.

10. Informar sobre los exámenes i calificaciones que practiquen los comisionados al efecto.

De los Directores Profesores i Ayudantes.

Art. 28, Corresponde a los Directores:

1.° Regentar la escuela de su cargo conforme a los reglamentos i las disposiciones del Superintendente e indicaciones de los Visitadores i Junta de la Seccion siempre que estuvieren en armonia ó que no contrariaren aquellas.

2° Proponer al Superintendente los profesores i ayudantes conforme al Reglamento Gral. de Escuelas.

3.° Suministrar a los Visitadores i a la Junta Seccional los datos informes &c.

4.° Pasar al Superintendente los cuadros de asistencia en los periodos que los reglamentos prescriban, prévio visto bueno del Presidente de la Junta Seccional bajo la pena fijada en el inciso 12 del art. 24

5.° Formar i presentar a la Junta Seccional al fin de cada mes la Planilla de sueldos de los empleados de su escuela, firmada por él i estas.

6.° Pasar semanalmente al Subdelegado del Departamento, por intermedio de la Junta Seccional, una nómina de los alumnos que hubiesen fallado cinco dias consecutivos en la asistencia sin prévio aviso de los padres o tutores.

De las Bibliotecas

Art. 29 Las Bibliotecas de las escuelas se compondrán de la Central, a cargo del Superintendente, de las Seccionales a cargo de la respectiva Junta i de las que pudieran formarse en las mismas escuelas. Su provision se hará por la Junta Provincial que formulará los reglamentos de cada una.

De la Matrícula.

Art. 30 Establécese un derecho de matrícula en la proporcion siguiente.

1.° Por cada niño cuyos padres posean un capital de diez mil pesos arriba, o gocen de una renta anual de un mil quinientos pesos, se pagará cinco pesos.

2.° Por cada niño cuyos padres posean un capital menor de diez mil pesos o mayor de cinco mil o gocen de una renta anual de un mil pesos, se pagará tres pesos.

3.° Por cada niño cuyos padres posean un capital menor de cinco mil pesos i mayor de dos mil o gocen do una renta anual de quinientos pesos, pagará dos pesos.

4.° Por cada niño cuyos padres posean nn capital menor de dos mil pesos i mayor de mil o gocen de una renta anual de ciento cincuenta pesos, se pagará un peso.

5.° Por cada niño cuyos padres, ejerzan profesiones, arte ú oficios sin capital avaluado, se pagará la matrícula a razon de un tres por ciento sobre el valor de la patente respectiva, sin contarse las fracciones.

6.° Quedan excentos de todo pago, los niños cuyos padres no posean el capital ni gocen de la renta espresada.

Art. 31. En los casos de niños que no tuviesen padre ni madre, se estará a la cantidad que representasen sus propios bienes

para el efecto de la matrícula, que deberá pagar su respectivo tutor o apoderado.

Art. 32. La clasificacion para el impuesto de matrícula segun la escala fijada, será hecha por la Junta Seccional respectiva.

Art. 33. El cobro se efectuará con boletas que expedirá la Contaduría en vista de los rejistros i en la época que se haga el de la contribucion directa, por los mismos colectores i bajo las mismas prescripciones de la lei de contribucion directa.

Art. 34. Del producto de la matrícula que produzca cada seccion, corresponderá el 20 p.§ al Secretario de la respectiva Junta.

Disposiciones jenerales.

Art. 35. La Intendencia de Policía en la ciudad, i los Subdelegados en los departamentos, compelerán con mano fuerte la asistencia de los alumnos a la escuela respectiva, en vista de las listas nominales que los directores les pasen de los inasistentes por mas del término permitido.

Art. 36. Los padres o tutores que no hubiesen matriculado sus hijos o pupilos en todo Marzo, pagarán el duplo del importe de la matrícula; i los que no estuviesen incluidos en este impuesto, un peso.

Los que hayan hecho o permitido faltar a sus hijos o pupilos a la escuela cinco dias consecutivos, sin aviso prévio i sin causa justificada, pagarán un peso; los comprendidos en el derecho de matrícula i los excepcionados, cincuenta centavos.

Los que no les suministren para la compra de libros i útiles que necesiten para su estudio o no abonen con el derecho de matrícula, los que se les hubiese proveido, pagarán dos pesos.

Art. 37. Incurre en una multa de diez a cincuenta pesos, todo el que de palabras o de obras injuriase, estando en el ejercicio de sus funciones, a las autoridades o empleados creados por esta lei: la que será impuesta por la Junta Provincial, segun la gravedad del caso i sin apelacion. Esta multa será sin perjuicio de las acciones particulares del ofendido.

Art. 38 Las multas impuestas por esta lei, serán ejecutadas por el Intendente de Policía en la ciudad, i por los Subdelegados en los Departamentos: i el que no la pagase al tercer dia de requerido, la devengará en obras públicas, a cincuenta centavos diarios.

Art. 39. Por cada cinco años contínuos de servicio, se aumentará el sueldo de lei a los empleados en la enseñanza de las escuelas en un 10 p.§

Art. 40. Todo padre, tutor o encargado de niños en la edad de

educarse hubiese avisado estar instruyéndolos en su propia casa, está obligado a presentarlos a exámen en la escuela del distrito, en la época i forma establecida para dicha escuela. El que así no lo hiciere, incurrirá en la multa de cinco pesos.

Art. 41. Cualquier persona que abriese escuela particular sin conocimiento de la Superintendencia, incurrirá en la multa de veinte pesos.

Art. 42. Toda persona que establezca una escuela particular, sujetándose a las condiciones de las escuelas fiscales, tendrá derecho a una subvencion mensual de seis reales por cada alumno, sobre la mitad de los asistentes, que quedará excenta a todo pago al Preceptor.

Art. 43. Lo que no este dicho implícitamente, o esplícitamente en los artículos de esta lei, no tendrá valor de tal aunque una lei anterior lo tuviere dispuesto.

Art. 44. Comuníquese al P. E.

Dios guarde a V. E.

RAMON JOFRÉ.

Saturnino S. Araoz.
Secretario.

Departamento de Gobierno e Instruccion Pública.

San Juan, Enero 7 de 1873.

Tênguase por lei de la Provincia, comuníquese, publíquese e insértese en el Beletin Oficial.

BATES.
RAMON GONZALEZ.

Inspeccion de Escuelas.

CIRCULAR.

Inspeccion Jeneral de Escuela de la Provincia.

Catamarca, a 23 Abril de 1873.

Al Sr. Presidente de la Camistcn de Escuelas de.....

Comunico a vd. de óreen sepurior que habiéndose recibido algunos textos i útiles para las escuelas, se ha hecho la correspondiente i mas equitativa distribucion a las Comisiones Escolares, en cuya virtud existen en la Oficina de la Inspeccion a disposicion de la que preside vd. la parte que se le ha acordado i por la que puede ocnrrir desde luego a recibirla.

Ofrezco a vd. con este motivo mi aprecio i consideracion distinguida.

Dios guarde a vd.

Osvaldo Gomez.
Secretario.

DOCUMENTOS

DE LAS

COMISIONES DE ESCUELAS.

Distrito Escolar de Tinogasta.

Comision de Escuelas. |

Tinogasta, Marzo 25 de 1873.

Al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

Se acompaña a S. S. cópia de la resolucion tomada por esta Comision en sesion del veinte del corriente mes.

Tambien se adjunta a la presente nota, los cuadros que para ser llenados aquí, fueron remitidos por ese Ministerio con fecha 25 de Enero último, i que demuestran el cálculo de gastos i recursos de este Distrito Escolar.

Al formar el cálculo de lo que podrá costar un edificio para la escuela de Tinogasta, con arreglo al plano que se nos ha remitido, hemos tomado las partidas que van señaladas con los números 1.°, 2.° i 3.°.

Dios guarde a S. S.

Abel Michel.
A. Villegas.
S. T.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Abril 17 de 1873.

Con la resolucion de su referencia, publíquese en los Anales i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

Rodriguez.

Los miembros de la Comision Escolar de Tinogasta, reunidos en sesion ordinaria, han acordado lo siguiente—1.° Créase una escuela de varones en el Distrito del "Puesto," otorgando al Preceptor el sueldo de veinte pesos al mes—2.° Se acordó dar cuatro pesos mensuales para el alquiler de la casa que debe ocupar dicha escuela—3.° Créase una escuela de varones en el Distrito de "Fiambalá," dando al Preceptor el sueldo de veinte pesos al mes, i ademas 4 pesos mensuales para el alquiler de dicha casa escuela

—4.° Créase una escuela de varones en el Distrito de "Saujil" con sueldo de veinte pesos al mes para el Preceptor i cuatro para el alquiler de casa—5.° Para cumplir o llenar los cuadros del presupuesto de la Comision Escolar de este Departamento, se acordó numerar las escuelas del Estado en el órden siguiente—"Tinogasta" Núm. 1, "Copacabana" Núm. 2—"Tinogasta" escuela de mujeres Núm. 3—"Copacabana" escuela de mujeres Núm. 4.°—"Rio Colorado" Número 5—"Cerro Negro" Núm. 6—"Puesto" Núm. 7—Fiambala Núm. 8—Saujil Núm. 9.

6.° Créase una escuela de varones en el Distrito de "San José" bajo el Núm. 10, i dando a su Preceptor el sueldo de veinte i cinco pesos mensuales incluyendo el arriendo de la casa que deberá ocupar la escuela.—Con lo que se dió por terminada la resolucion firmándola el Sr. Presidente, Secretario i Vocal de la Comision, hoi 20 de Marzo de 1873.

A. Villegas.
S. T.

Comision de Escuelas.

Tinogasta, Abril 4 de 1873.

Al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

Se acompaña a S. S. cópias de las resoluciones tomadas por esta Comision en sesiones del 29 de Marzo último, 3 i 4 del corriente.

Reitero, con este motivo al Sr. Ministro, las seguridades de mi estimacion.

Dios guarde a S. S.

Rómulo Laspiur.
A. Villegas.
Secretario.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Abril 17 de 1873.

Con las resoluciones de su referencia publíquese en los Anales de Educacion i archívese en la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

RODRIGUEZ.

Los miembros de la Comision Escolar de Tinogasta, con motivo de hallarse próximo a retirarse fuera de la Provincia, el Sr. Presidente D. Abel Michel, reunidos en sesion ordinaria han acorda-

do lo siguiente—1.° Dejar a cargo del Vocal propietario D. Rómulo Laspiur, las funciones de Presidente mientras dure la ausencia de aquel—2.° Dar cuenta al Ministro de Instruccion pública de la resolucion presente—Con lo que se dió por terminada la sesion firmando la presente acta los miembros de la Comision, hoi 29 de Marzo de 1873—Abel Michel, Presidente—Andres Villegas, Secretario Tesorero—Rómulo Laspiur, Vocal.

Es cópia—

A. Villegas.
Secretario.

Reunidos los miembros de la Comision Escolar de Tinogasta en sesion ordinaria han acordado—1.° Pedir al Receptor del Departamento los fondos acordados como subvencion Provincial por lei de 14 de Febrero último—2.° El producido de las multas tanto judiciales como policiales del primer trimestre del presente año —3.° Abonar con estos fondos los sueldos atrazados del Preceptor de la escuela de "Copacabana" i del ex-Preceptor D. Ramon R. Tula—Dando por terminada la sesion firmaron la presente acta el Presidente D. Rómulo Laspiur el Secretario Tesorero i como Vocal el suplente D. Clásico Galindez, a 3 de Abril del año 1873. —Rómulo Laspiur, Presidente—Andres Villegas, Secretario Tesorero—Clásico Galindez, Vocal.

Es cópia—

A. Villegas.
Secretario.

Reunidos en sesion ordinaria los miembros de la Comision del Distrito Escolar Tinogasta, con motivo de haberse aceptado por el Gobierno de la Provincia la renuncia que de Secretario Tesorero de esta Comision hizo el ciudadano D. Andres Villegas, i tener por consiguiente que recaer este puesto en uno de los Suplentes; han acordado 1.° Nombrar Secretario Tesorero al miembro Suplente D. Benito Mendez, quien se recibirá del puesto con esta misma fecha. 2.° Aceptar la renuncia que de Preceptor de la Escuela N.° 18 ha elevado con fecha de ayer el ciudadano D. Miguel Vergara. 3.° Nombrar en su reemplazo interinamente a D. José Rossel, quien prévio exámen se recibirá del cargo—4.° El Secretario Tesorero nombrado requerirá la aceptacion del Sr. Rossel el que de-

bera recibirse de Preceptor el 30 del presente mes i dando por terminada la sesion la firmaron los miembros de la Comision hoi cuatro de Abril de 1873—Rómulo Laspiur, Presidente—Andrés Villegas, Secretario Tesorero—Clásico Galindez, Vocal.

Es cópia—

A. Villegas.
Secretario.

Distrito Escolar de Poman.

Cemision de Escuelas.

Poman, Abril 14 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro de H., C. e Instruccion Pública.

Poniendo en su conocimiento que esta Comision teniendo en vista la premiosa necesidad de establecer dos escuelas públicas en los Distritos Colpes i Rincon, segun el núm. de matriculados, i el informe del Sr. Secretario en la visita que ha hecho en todo el Distrito Escolar mirando esta necesidad ha levantado una suscricion de algunos vecinos para edificar una casa de Escuela, remitiéndole un tanto de la suscricion, para que S. S. en vista del patriotismo de los vecinos, i la apremiante necesidad, se sirva cooperar en la parte que vaste para esta trabajo. El presupuesto de gasgos del año ppdo. no se lo remito pero en primera oportunidad lo remitiré, igualmente le remito la cópia de los enceres recividos por el Secretario del presente año.

Dios guarde a S. S.

Presb. José Daniel Silva.
Gregorio de Nieva.
Secr.° Tesor.°

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, a 17 de Abril de 1873.

Con los ducumentos de su referencia, publíquese en los "Anales" i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

Rodriguez.

En este lugar de Colpes a 29 de Marzo de 1873. Ante mi el Juez de esta localidad i del Sr. Secretario de la Comision Escolar fueron presentes los vecínos de la lista siguiente, i propuso el Sr. Secretario se suscribiesen para hacer un edificio para escuela pública, i se suscribieron en la forma suguiente:

D. Francisco Nieva con una hacha.
" José María Sacallan porporcionó los bueyes para tirar la madera.
" Manuel A. Argota tres dias de trabajo.
" Ambrosio Asarica tres dias id.
" Pedro Alcántara Piguala seis dias al trabajo.
" Baldomero Diaz con dos dias al trabajo.
" Juan Manuel Nieva con ocho reales.
" Juan Pablo Nieva id. id.
" Manuel Valdez con dos dias al trahajo.
D.ª Luisa Piguala con bueyes pora tirar madera.
D. José Manuel Montiveras cuatro reales.
" Bartolo Asarica dos orcones.

I en su mérito el Juez autoriza la precedente suscricion en la mas bastante forma, en la fecha, i lugar i en su testimonio da fé.

En este lugar del Rincon de Malcasco a 30 dias del mes de Marzo de 1873.—Ante mi el Juez de Paz de este vecindario i el S. Secretario Tesorero de la Comision Escolar, se les propuso que a mèrito de hallarse el lugar sin ninguna Escuela habiendo un número crecido de niños i niñas i segun la matricula levantada asciende al numero de ochenta i tantos alumnos i que era conveniente se prestasen con una suscricion para trabajar el edificio para el fin de la educacion primaria i que en este caso se dará cuenta al Ministerio para que proporcione los fondos, textos i mas enseres necesarios a lo que se prestaron gustosos en la forma siguiente:

D. Nicolas Alvarez se suscribe con ocho reales.
" Manuel Ibarra con cuatro reales.
" Apolinar Romero con ocho reales.
" Peregrino Romero con dos reales.
" Ambrocio Zelarallan, un peon por una semana
" Pedro Fernandez cuatro dias de trabajo en las bancas para la Escuela.
" David Toledo con dos reales.
D. Matias con dos reales.
D. Bernabé Perea con dos reales.
" Palmenion da un peon por dos dias al trabajo.

D. Benito Lasarte, da un peon para seis dias.
" Moises Villacorta con seis dias al trabajo.
" Cesilio Reinoso con dos costaneros.
" Feliciano Garai con dos reales.
" Andres Silva con cuatro dias al trabajo.
D.ª Efijenia Perea con cuatro dias al trabajo.
D. Estevan con cuatro reales.
" Francisco Aban con ocho reales.
" Jetrudes Aban con ocho reales.
" Serapio Soria con dos pesos.
" Ana Nieto con un real.
" Sipriano Quintero con cuatro reales.
" Mariano Quintero tres dias de servicio.
" Feliciano Garai con doce reales.
" Manuel Nieva con dos reales.
" Eustaquio Vera con un palo de alamo.
" Bonifacio Lazate cuatro reales.
" Policarpo Quintero con un almú porotos.
" Santos Nieva con un almú id.
" Simon Aguilar con un almú mais.
" Tomas Nieva con un tirante i ocho varas para la casa.

Distrito Escolar de Belen.

Comision de Escuelas. |

Belen, Abril 8 de 1873.

A S. S. el Ministro Jeneral de Gobierno.

Cumplo con el deber de avisar a S. S. en nombre de la Comision que presido, que en esta fecha se remite al Tesorero Contador de la Provincia, el estado trimestral que demuestra el ingreso i Egreso que ha tenido la caja del fondo propio de este Distrito escolar, como igualmente, los justificativos de su inversion i cuadros estadísticos de las escuelas existentes.

Por los documentos a que me refiero, vera S. S. que los fondos ingresados, han sido deficientes; por cuya razon quedan impagos los preceptores desde el mes de Marzo.

Como consecuencia de la poca exactitud en los pagos, encontrada tambien S. S. convinada en una de las tres secciones que en

cópia legalizada se acompaña, la renuncia de dos preceptores que rejentaban las escuelas Núm. 52 i 54, las que se encuentran suspensas, por falta de personal.

Tambien se pone en conocimiento de S. S., que esta Comision no ha recibido hasta hoi, el último dividendo de la subvencion Nacional i Provincial del año pasado, i mucho menos, el uno por mil adicional; sin embargo de haber exijido por repetidas veces su entrega, al Tesorero Contador Jeneral de la Provincia, i a la Inspeccion; pudiéndole asegurar a S. S., que si un mes mas se retienen esos fondos que esta Comision considera ya propios, es mui probable que haiga disminusion de las únicas cuatro escuelas que existen en este Distrito.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer a S. S. mis consideraciones de aprecio i respeto.

Dios guarde a S. S.

Lino Hernandez.
Presidente.

F. Magarzo.
Secretario.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Abril 26 de 1873.

Publíquese en los Anales con el acta de su referencia i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

Rúbrica de S. E.

Onofre J. Rodriguez.
Of. 1.°

En este pueblo de Belen, a doce dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta i tres, reunida la Comision escolar, dispuso ordenar a todos los preceptores de las escuelas públicas, que en cumplimiento del decreto de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, abriesen sus respectivas escuelas, quedando bajo la inspeccion del Secretario Tesorero, el cumplimiento de esta disposicion —Presb. Lino Hernandez, Presidente—Francisco Magarzo, Tesorero—Agustin Lopez, Vocal.

En este pueblo de Belen, a diez de Marzo de mil ocho cientos setenta i tres, reunida la Comision escolar, le fueron presentadas por el Secretario Tesorero, dos renuncias interpuestas por los preceptores de San Fernando i Ciénega, ambas con fecha veinte i ocho de Febrero pasado; las que; despues de examinadas, se resolvió invitar nuevamente a dichos preceptores, a continuar ofreciéndoles aumento de sueldos; a lo que se negaron, esponiendo razones, que a juicio de la Comision eran justas, por lo que se aceptó dicas renuncias, quedando a cargo del Secretario Tesorero, solicitar i preveer de personal que rejenten dichas escuelas—Presb. Lino Hernandez, Presidente—Francisco Magarzo, Tesorero—Agustin Lopez, Vocal.

—

En este pueblo de Belen, a veinte i ocho dias del mes de Marzo, reunida la Comision escolar, tuvo conocimiento por el Secretario Tesorero, de la poca concurrencia a las escuelas públicas; i considerando que solo se puede estimular a los padres de familia haciendo efectivas las penas establecidas por todas las leyes i decretos de la materia, ha dispuesto levantar el censo escolar del Distrito, encargando este trabajo, a los mismos preceptores i subcomiciones de escuelas—Presb. Lino Hernandes, Presidente—Francisco Magarzo—Tesorero—Agustin Lopez, Vocal.

Es cópia—

F. Magarzo.
Secretario

Circular de la Comision Prrotectora de las Bibliotecas Populares.

Comision Protectora de las Bibliotecas Populares.

Buenos Aires. Marzo 12 de 1873.

A S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca.

Tengo el honor de dirijirme a V. E. trascribiendo el acta de la sesion celebrada el dia 3 de Marzo del corriente i la resolucion recaida en la nota dirijida al Exmo. Ministro de Instruccion Pública pidiendo la aprobacion do lo acordado en la espresada sesion.

Por ella se impondra V. de la forma en que queda nuevamente constituida la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares i del éxito que felizmente va alcanzando esta nueva institucion.

Señores Presidente i Vocales
D. David Lewis.
" Anjel Estrada.
Dr. " Anjel J. Carranza.
" " Aurelio Prado i Rojas,
" " Adolfo Rawson.
" " Gervasio Videla Dorna.
" Pedro Quiroga.
Ausente con aviso.
Dr. D. J. J. Montes de Oca (hijo)

En Buenos Aires, a tres dias del mes de Marzo, de mil ochocientos setenta i tres, reunidos en el local de sus sesiones los señores miembros de la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares que se espresan al márjen, el Sr Presidente declaró abierta la sesion, siendo las ocho de la noche.

Espuso en seguida que el primer objeto de esta reunion era ofrecer a los Sres. vocales nuevamente nombrados por el Gobierno, la oportunidad de incorporarse a la Comision, como se complacia en observar que lo habian hecho.

Refiriéndose a los asuntos que formaban la órden del dia, el Sr. Presidente manifestó que habiendo renunciado D. Pedro Quiroga el empleo de Secretario, el Gobierno al aceptar la renuncia, habia nombrado al mismo señor en el caracter de vocal, defiriendo á la Comision la designacion del Secretario que hade reemplazar al saliente. Que en tal caso, ora de parecer que la Comision se tomase algunos dias para pensar en un candidato capaz de desempeñar cumplidamente este puesto, elijiéndolo en una reunion próxima. A esto contestaron algunos señores que estaban en aptitud de nombrar una persona competente. Procediose entonces a la votacion, resultando elejido secretario por unanimidad de votos el Dr. D. Julian Aguirre.

En seguida el Sr. Presidente puso de manifiesto la conveniencia de que algun otro de los señores vocales fuese designado para desempeñar la presidencia de la Comision, que él habia ejercido desde el principio. Agregó, que esta medida la consideraba, no

solo conveniente, sinó necesaria para dejar establecido el precedente de la renovacion periódica de ese puesto, i para que así pueda entrar a ejercer su accion entusiasta i eficaz el elemento jóven, de que felizmente no carecia la Comision. Reconocida por los señores vocales la exactitud de estas observaciones, se procedió a nombrar un nuevo Presidente, resultando reelejido por unanimidad de votos para dicho puesto, el mismo señor Huergo.

Aceptado el cargo, i despues de agradecer a sus colegas el honor que le dispensaban, el señor Presidente observó que en el mismo caso se hallaba el Dr. David Lewis, quien desde el principio habia desempeñado las funciones de Tesorero, i pedia se le exonerase de ellas por ser mui equitativo que los demás vocales participasen a su turno de esa tarea un tanto fatigosa. Votada esta proposicion, resultó elejido por unanimidad para el cargo de Tesorero el Dr. D. Gervasio Videla Dorna.

En seguida el Sr. Presidente manifestó el movimiento de los fondos administrados por la Comision, en el período corrido desde su organizacion hasta la fecha, en la forma siguiente:

DEBE

1871	Recibido de varias bibliotecas.....	$ ftes.	934	20
"	Idem del Gobierno Nacional.....	"	1,134	20
"	Idem por intereses.....	"	26	72
1872	Idem de varias bibliotecas.....	"	15,949	01
"	Idem del Gobierno Nacional.....	"	14,437	62
"	Idem por intereses.....	"	193	24
1873	Idem de varias bibliotecas.....	"	4,596	37
"	Idem del Gobierno Nacional.....	"	7,756	82
"	Idem del Consejo de Instruccion Pública de Salta.....	"	4	11
"	Idem por intereses.....	"	2	57
	Total.....	$fs.	45,034	66

HABER

1871	Facturas remitidas a varias bibliotecas....	$fs.	1,895	12
"	Fletes i otros gastos.....	"	200	
1872	Facturas remitidas a varias bibliotecas....	"	21,581	32
"	Fletes i otros gastos.....	"	2,435	88
1873	Facturas remitidas a varias bibliotecas....	"	10,073	78
Marzo 3	Fletes i otros gastos.....	"	1,217	48
"	3 Letras a cobrar.....	"	1,975	
"	3 Existencia en el Banco Arjentino..,....	"	5,601	58
"	Idem en caja.....	"	54	50
	Total.....	$fts.	45,034	66

Continuando el Sr. Presidente con la palabra, hizo presente que él en persona habia conferenciado con el Sr. Ministro de Instruccion Pública sobre la necesidad de sacar la Secretaría de la Comision de las condiciones precarias en que habia estado, dotándola del personal i de los sueldos que reclamaba urjentemente el inesperado desenvolvimiento que han tomado sus trabajos i la desproporcion que existe entre estas necesidades i los limitados medios de satisfacerlas que ofrece el presupuesto, asignando ochenta i tres pesos, treinta i tres centavos fuertes ($ fts. 83 33 c.) para el secretario i cuarenta pesos fuertes ($ fts. 40) para un escribiente. Que ante esta justa reclamacion, el señor Ministro le habia dado las mas espresivas seguridades de acojer favorablemente cualquiera requisicion que a este respecto le dirijiese la Comision. Que esas mismas seguridades habian sido confirmadas al ex-Secretario, a quien habia comisionado para hablar nuevamente con el Sr. Ministro sobre el mismo asunto. En esta virtud, sometió a la deliberacion de los señores vocales las cuestiones siguientes:

¿Qué número de empleados, además del Secretario, se considera indispensable para el buen servicio de la secretaría, i qué sueldo debe asignarse a cada uno de estos empleados en proporcion a su respectivo trabajo i aptitudes, a fin de hacer las jestiones necesarias ante el Gobierno?

Con este motivo se trajeron a la vista los libros i demás justificativos del trabajo correspondiente a cada empleado: i despues de estudiarlo todo detenidamente, i oídos los informes del presidente, del ex-tesorero i del ex-secretario, se resolvió proponer al Gobierno las dotaciones siguientes:

Para el nuevo Secretario, pesos fuertes.....	160
" el primer contador.....	120
" el contador auxiliar i escribiente.....	100
Total de pesos mensuales, pfts.....	380

Se resolvió en seguida que se levantára el acta de la sesion, comisionando a D. Pedro Quiroga para autorizarla i que en ella se hiciera constar que la Comision ha quedado plenamente satisfecha del perfecto estado de los libros de contabilidad i demás trabajos de secretaría, mencionando especialmente los desempeñados por el primer contador D. Felipe Basavilbaso i por el contador auxiliar i escribiente D. Pastor B. Paez, quienes por algun tiempo han servido gratis, i han gozado en los ocho meses anteriores solamente una escasa remuneracion.

Quedó acordado, además, que la Comision continuaria reuniéndose todos los dias lúnes a las ocho de la noche, i que los vocales recibirian por turno el encargo de intervenir en la formacion de

las facturas i de vijilar los demás trabajos de secretaría. Quedó tambien que el juéves 6 del corriente a las doce del dia se recibirian de sus puestos el tesorero i secretario nuevamente nombrados, con las formalidades del caso. En seguida se levantó la sesion, siendo las diez i media de la noche—PALEMON HUERGO—Pedro Quiroga, secretario interino—Es cópia fiel—Pedro Quiroga, secretario interino,

Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública—Buenos Aires, Marzo 6 de 1873—Dígase a la Comision de Bibliotecas, que el Poder Ejecutivo aprueba los nombramientos que han sido hechos i que en cuanto a los sueldos que propone, el Ministro de Instruccion Públiea tendrá una conferencia con la Comision para arreglar este punto, hasta que reunido el Honorable Congreso, dicte las medidas competentes, pnesto que son en el caso presente de su esclusivo resorte.

Publíquese e insértese en el Rejistro Nacional—SARMIENTO—N. AVELLANEDA.

Con tal motivo, me complazco en saludar a V. con las consideraciones de mi mayor aprecio i respeto.

PALEMON HUERGO.
Julian L. Aguirre.
Secretario.

Ministerio de Instrrucion. |

Catamarca, Abril 4 de 1873.

Acúsese recibo, publíquese i archívese.

Rúbrica de S. E.

RODRIGUEZ.

DOCUMENTOS

DE LA COMISION PROVINCIAL

DE LAS

BIBLIOTECAS POPULARES.

CIRCULAR.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Abril 14 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas del Distrito de

Por encargo del Exmo. Gobierno de la Provincia remito a esa Comision ejemplar del libro titulado "Manual de Lecciones sobre Objetos," a fin de que, conservándose en la Biblioteca escolar o popular de esa localidad, consultado por los Preceptores de las Escuelas públicas i utilicen estas el sistema eficaz de enseñanza que cumplidamente propone su autor.

Con la presente i por encargo tambien del Gobierno se dá principio al envío a esa Comision de la interesante publicacion "Anales de Agricultura de la República Arjentina," destinado a facilitar inmensos conocimientos por el desenvolvimiento de nuestra riqueza territorial, pecuaria i demas ramos de industria.

Esa Comision contribuirà por su parte a tan importantes fines, en el noble rol que desempeña a jeneralizar dichos conocimientos e interesar a los ciudadanos a poner en práctica en nuestro fértil territorio la enseñanza que suministra.

Tengo el agrado, con este motivo, de reiterar a vd. las seguridades de mi mejor aprecio.

Dios guarde a S. S.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Biblioteca Popular. |

Catamarca, a 5 de Abril de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de Bibliotecas Populares, D. Palemon Huergo.

Buenos Aires.

Habiendo el Directorio de la Biblioteca Popular del Club-Casino, que presido, realizado al costo, algunos libros per-

tenecientes á dicha Biblioteca, para ser repuestos con otras obras de igual o mayor mérito, segun sus Estatutos, me es grato adjuntarle a la presente una letra de cambio por trescientos patacones ($ 300) a cargo del Banco Arjentino i a 15 dias vista; para que se sirva invertir su importe en las mejores obras de las contenidas en la lista tambiem acompañada.

Con tal motivo, me es grato reiterar al Sr. Presidente las consideraciones de mi aprecio.

JOAQUIN QUIROGA.
Presidente.

José M. Figueroa.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca. Abril 15 de 1873.

Al Sr. Preceptor de la Escuela de Varones de esta ciudad. D. Jesus Maria Espeche.

A la Sra. D.ª Jacinta Salas, Directora de la Escuela Graduada de Niñas de esta ciudad.

Por encargo del Exmo. Gobierno de la Provincia, remito a V. un ejemplar del libro titulado "Manual de lecciones sobre objetos," a fin de que, conservándose en la Biblioteca de esa escuela, sea consultado por V. i demas Preceptores del establecimiento i utilizado el sistema eficaz de enseñanza que cumplidamente propone i desenvuelve su autor.

Me es satisfactorio, con este motivo, ofrecer a V. mi consideracion distinguida.

Dios guarde a V.

J. QUIROGA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Abril 15 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares, D. Palemon Huergo.

Buenos Aires.

Tengo la satisfaccion de acusarle el recibo de su importante nota fecha 12 de Marzo pasado, en la que se sirve transcribir el acta de la sesion celebrada en 3 del mismo, en cuyo documento consta la forma en que ha quedado constituida la Comision que dignamente preside V., la aprobacion que ha merecido del Exmo. Gobierno de la Nacion i el éxito i grandes resultados que ha alcanzado por la laboriosidad, intelijencia i acierto con que ha dirijido sus trabajos.

Felicitando a V. i demas honorables miembros de esa Comision por los hechos que son objeto de la nota que contesto, le reitero las seguridades de mi mayor aprecio.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision de Escuelas del |
Distrito Escolar únm.15 |

Alto, Abril 4 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas populares de Catamarca, Dr. D. Joaquin Quiroga.

Esta Comision ha tenido la satisfaccion de recibir la nota circular de fecha 28 de Febrero que le dirije, por los que dá conocimiento de haber resuelto esa Comision honrarla a esta con la union que la hace a los trabajos i propaganda a que se contrae, quedando esta en el caracter de sub-Comision i auxiliar de aquella.

Aceptando esta esta Comision la distincion con que la honra, puede asegurar que está pronta a prestar todos los servicios a que sea llamada.

Aprovecho esta ocasion para saludar a vd. con el aprecio i respeto con que lo distingo.
Dios guarde a vd.

Sixto Saenz.
Luis F. Brandam.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 12 de 1873.

Publíquese i archívese.

Joaquin Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio de Hacienda. C. e Instruccion pública.

Catamarca, Abril 8 de 1873.

Al Sr. Vice-Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Para su conocimiento i demas fines remito a vd. en cópia impresa i legalizada la lei del presupuesto Jeneral de gastos que rejirá en el presente año económico.
Dios guarde a vd.

Fanuel F. Rodriguez.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 15 de 1873.

Acúsese recibo, publíquese i archívese.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Biblioteca Popular de la
Sociedad Musical del

Saladillo, Marzo 1.° de 1873.

A los Sres. de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares de Catamarca.

El abajo firmado tiene el honor de dirijirse a los Sres. de esa Comision para acusar recibo de la remision del "Mensaje del P. E. a la H. Lejislatura de esa Provincia," "Anales de la educacion comun" i del "Boletin Oficial" que fueron enviados con destino a la Biblioteca de este Distrito.

Mui grato es al que suscribe manifestar a nombre de esta Comision, el mas vivo agradecimiento no solo por la jenerosa donacion, sino tambien, por la prueba inequívoca del interes que los Sres. de esa Comision se toman en difundir por ese medio la instruccion popular de que tanto carecemos, hasta en los pueblos mas cercanos de esta Provincia; sintiendo solamente que al dirijirnos a vdes. por primera vez no nos sea posible por el momento retribuirles con el igual beneficio, pero que proponemos realizarlo oportunamente, rogando a los Sres. de esa Comision continúen como hasta ahora favoreciéndonos con todo jénero de publicaciones i mui especialmente con aquellos que se relacionen con apuntes dados de las produciones, industria mineralojia de esa importante Provincia.

Con tal motivo me es grato aprovechar la oportunidad de reiterar a los Sres. de esa Comision el aprecio de la mas distinguida consideracion.

Dios guarde a vdes.

EMILIO CASAVEGA.
Presidente.
Máximo Ledesma.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 21 de 1873.

Acúsese recibo, publíquese i archívese.

J. QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 21 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Biblioteca popular de la Sociedad musical del Saladillo.

Provincia de Buenos Aires.

He tenido la satisfaccion de instruirme de la estimable nota de V., fecha I.° de marzo, por la que tiene a bien acusar recibo de las publicaciones que esta Comision dirije a la Biblioteca popular de esa localidad, i solicita se continue enviándole las mismas i otras que adquiera.

Aceptado por el Gobierno de esta Provincia el canje de las publicaciones, propuestas por la Comision Protectora de las Bibliotecas populares, se encargó a la que me cabe el honor de presidir de la distribucion i envio a todas las de la República, entre las que figura la de esa localidad.

En su consecuencia, puedo asegurar a Vd. que en lo sucesivo serán dirijidas con toda regularidad a esa Biblioteca, como hasta hoi se ha verificado, desde el mes de Febrero pasado, las publicaciones que el Gobierno ponga a disposicion de esta Comision.

Agradeciéndole los benévolos conceptos que dispensa a esta Comision, sírvase manifestar a los miembros de la que V. preside, que, vinculados por unos mismos sentimientos i propósitos, nos será mui agradable prestarle a los deseos que manifiesta, nuestra decidida cooperacion; i rendirles la mas ardiente felicitacion por haber dotado a esa importante localidad de la ilustre Provincia de Buenos Aires de un plantel de instruccion del pueblo.

Retribuyo a V. i por su conducto a la Sociedad que preside, mi distinguida consideracion i aprecio.

Dios guarde a V.

JOAQUIN QUIROGA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Abril 23 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de las Bibliotecas populares, D. Palemon Huergo.

Buenos Aires.

Rotulados a esta Comision tres cajones de libros para la Biblioteca popular de Andalgalá, i no siendo posible la conducion a su destino en la condicion que venian, dispuso la apertura, exámen i comparacion con las respectivas facturas i su nuevo acondicionamiento.

De esta operacion ha resultado que faltan algunas obras, cuyo detalle vá en la nota adjunta i otras demás, tambien espresadas en la misma.

De consiguiente, i a fin de que sean remitidas las obras que faltan doi a V. este aviso, rogándole se sirva ordenar su envio por quien corresponda, contando e incluyendo ademas las obras sobrantes que se encaminan a la Biblioteca de Andalgalá.

De desear seria el que V. se dignase ordenar tambien, a fin de facilitar el inmediato despacho a su destino, que siempre que se remitan por esa Comision libros para Bibliotecas de la campaña de esta Provincia, sean ellos perfectamente acondicionados con papeles para garantirlos del deterioro que sufren las pastas, i como debe hacerse su transporte a lomo de mula por caminos escabrosos, no puede exeder el peso de cada cajon de seis i media a siete arrobas.

Una vez terminado el arreglo i despacho de los libros recibidos, incluso un cajon para la "Biblioteca de Belen" que como ha venido se enviará a aquel destino—trasmitiré a V. la cuenta justificada de los gastos que se hagan, i que, de conformidad a las disposiciones de la materia, son a carg del Tesoro Nacional.

Aprovecho esta nueva ocasion para reiterar a V. la seguridad de mi distinguido aprecio.

J. Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Administracion de los Anales de Agricultura.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1873.

Sr. D. Joaquin Quiroga, Presidente de la C. D. de la Biblioteca Popular de Catamarca.

Mui distinguido Sr.:

Tenemos a la vista su mui apreciada comunicacion de 22 de Marzo, encargandonos que en lo sucesivo nuestra publicacion sea dirijida a vd. en vez de hacerlo al Exmo. Gobierno de esa Provincia.

En contestacion debemos decir que unicamente el Núm. 5 por equivocacion de los empleados fué remitida al Gobierno, i que los Números 6 i 7 lo han sido a vd. como lo serán los sub-siguientes, pues hemos dada las órdenes necesarias, para que no se repita aquel error.

Agradeciendo a vd. los benévolos conceptos con que nos favorece, nos suscribimos su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

El Director.
E. Oldendorff.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 26 de 1873.

Publíquese i archívese.

J. Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

SUMARIO

DE

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE NÚMERO

	PÁJINAS.
Conclusion de nociones sobre aritmética por Julio Prieto Urriola	435
Lei de Escuelas de la provincia de San Juan	444
Una circular de la Inspeccion Jeneral de Escuelas	454
Documentos de las Comisiones Escolares	455
Distrito Escolar de Tinogasta	457
" " " Poman	460
" " " Belen	462
Circular de la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares de Buenos Aires	465

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

AVISOS IMPORTANTES.

GABINETE DE LECTURA.

Se hace saber al público que el Directorio del Club-Casino ha habilitado un "Gabinete de Lectura" en las habitaciones contiguas a su Biblioteca Popular, que estará diariamente abierta, desde las 8 de la mañana hasta las 11 de la noche, a disposicion de todas las personas de ambos sexos que tengan a bien concurrir.

Secretaría de la Comision Provincial de Bibliotecas; Catamarca, Febrero 28 de 1873.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

CONFERENCIAS I LECTURAS PÚBLICAS.

Se invita a los vecinos de esta ciudad a concurrir i tomar parte en las "Conferencias" sobre Jurisprudencia. "Lecturas i Discursos" públicos, sobre Literatura amena i moral, establecidas en el Gabinete de la Biblioteca Popular del Club-Casino, destinado a este objeto; habiéndose fijado las 8 de todas las noches, en los dias de trabajo para las primeras, bajo la direccion del Dr. D. Joaquin Quiroga, i para estas en los dias festivos a cargo de D. José M. Figueroa.

Secretaría de la Comision Provincial de Bibliotecas; Catamarca, Febrero 28 de 1873.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

TOMO III.—MAYO 15 DE 1873—NÚM. 1.º

Año II.

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1873.

ANALES

DE LA

EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN III.—MAYO 15 DE 1873.—NÚM. 1°.

EL EDITOR.

El artículo—"Carta VII. de Mr. Carlos Northend" que publicó el año pasado Los Anales de Educacion por D.ª Juana Manso i que se repartió a nuestras escuelas, encierra un modelo de nociones tan concienzudas en su sentido, que a la par que infundirá nuevas luces análogas, son propias para que sean trasmitidas a los alumnos por los preceptores en tantas escuelas primarias que hoi venturosamente poseemos en nuestra Provincia.

Pero añadiremos, aunque sintiendo, que, sabiendo que varios preceptores i algunas preceptoras sin saber lo suficiente, i ya por inercia o preocupaciones intransijibles, no buscan los medios para dirijir como es debido tan delicado puesto; aclimatando asi juntamente la intelijencia con la cultura moral del alumno, les incinuamos asi a la lectura, fuente inagotable para todo fin loable que el hombre se proponga principalmente párrafos que tan directamente toca asimilar a los preceptores.

Aun antes de ahora, debia haber llamadose la atencion a nuestros profesores apáticos para la lectura por que siempre se ha ornado nuestro boletin con selectos artículos de varios notables educacionistas.

No será menos en adelante visto el incremento que va tomando la educacion i el notable aumento de escuelas, pues que, hoi contamos con setenta i tres escuelas, como se verá en el cuadro que de ellas se publica mas adelante.

Ademas, la nueva seccion del editor promete hacer una lijera revista del movimiento concerniente al trabajo intelectual que se va a promover bajo los auspicios de la nueva i alhagüeña época de esperanzas que se prevee; contando tambien para ello desde ya con algunas publicaciones especiales de este jénero para agregar algunas noticias del movimiento de la instruccion en las de mas provincias de la república.

El Consejero del Maestro.

POR

CARLOS NORTHEND.

Carta VII.

INSTRUCCION MORAL.

Mi querida amiga:

La veo a V. ansiosa por saber lo que puede hacer por la cultura moral de sus alumnos, i cómo los inducirá a conducirse por motivos puros i honorables. Esto es de la mayor importancia i me congratulo que sus pensamientos se inclinen en esa direccion. Se ha presentado a menudo en nuestras escuelas el caso de preferir el cultivo de la intelijencia mientras que se ha descuidado la cultura moral. Pero si es verdad, que "del corazon se desprenden las corrientes de la vida," cuan importante es que la fuente de donde esas corrientes se desprende, sea pura! La constante i ardiente tarea de cada maestro deberia ser, ejercitar a sus alumnos de manera que se desarrollasen i fortaleciesen aquellos sentimientos mas nobles i jenerosos del corazon. Una intelijencia brillante i cultivada puede deslumbrar i atraer, solamente para envenenar i destruir, si no está controlada por un corazon recto. La verdadera educacion envuelve la cultura propia de todas las facultades del corazon i de la intelijencia a la vez que el desarrollo perfecto de las facultades fisicas. De estas, la primera i mas esencial, en todo sistema de educacion que descuida estos puntos es fatalmente defectuoso.

Esta V. convencida de la verdad de esto, i està casi impaciente por saber como ejecutará V. lo que tan hondamente siente que debe hacerse. Yo no puedo, darle un específico ni menos instrucciones infalibles; apenas podré emitir mis opiniones a tal respecto. Si su corazon de V. está compenetrado de toda la magnitud del objeto, mis opiniones tendrán algun valor en su criterio; pero si Vd. no tiene un hondo i positivo interés en este particular, los mejores consejos serian "como agua derramada en la tierra." Diré en primer lu-

gar que evite Vd. toda clase de lecciones formales de ciencia moral para niños de tierna edad. Hai un tiempo prefijado i manera i lugar en donde puede Vd. decir cosas que hagan bien al corazon. No puedo prefijarle cuando i como ocurrirá el caso, ni nadie podrá decirselo tampoco. Todo dependerá de las circunstancias, i estas, solo Vd. podrá conocerlas. Podrá ser que sea al comenzar la clase o durante alguna recitacion, ya durante el receso, o despues que se cierra la clase. Sera, cuando Dios habla por la voz del trueno, o cuando sonrie en las flores, o nos bendice con las frutas. Será acaso dentro del salon de la escuela, por el abierto camino público i en la plaza. En todo tiempo i lugar, i de varios modos, habrá oportunidad de llegar hasta el corazon aun que sea en voz baja, cuando esa voz es la del amor i la benevolencia.

Pero si quiere Vd. alcanzar un buen éxito i hacer una verdadera i concluSiva impresion, debe ser Vd. misma "una epístola viviente," adonde sus alumnos lean a cada instante. "Sea Vd. lo que Vd. desea que ellos sean" un ejemplo brillante i consistente de todo cuanto es amable i digno de elojio. No debe Vd. concretarse a señalar el punto recto, sino conducirlos por la senda de la rectitud, i por sus palabras de aliento i sus actos de bondad, conquistarse "los pequeñuelos" para que la sigan. Recuerde que nadie es bueno a la fuerza, ni por la violencia se conduce a nadie por el buen camino.

A veces será provechoso que trabaje Vd. individualmente con sus alumnos; pero siempre será preferible que haga una aplicacion jeneral de sus esfuerzos. Muchas veces los varones yerran i hacen mal sin premeditacion,—sin que esos hechos sean de una naturaleza perversa. Tendra Vd. varios alumnos reos de la misma falta en cuanto a su categoria pero no en cuanto al grado de la falta. En tal caso, le serán mas útiles las reflexiones jenerales, para el fin que Vd. se propone. Pero en todo tiempo, i bajo cualquiera circustancia, trate de impresionar el corazon de sus alumnos con el sentimiento de su propia responsabilidad. Hágales sentir, que si desean con sinceridad desarraigar sus malos hábitos, i resistir a las tentaciones de la culpa, que seguramente los asaltará, ellos deben pedir amparo i proteccion a su Padre Celestial.

Permitame suponer un caso,—uno que pueda ocurrir. Sa-

be Vd. que durante al receso, dos muchachos han cometido la falta de trabar pelea. Sus nombres son Pedro i Santiago. Los llama Vd. a cuenta en tiempo oportuno; pero nunca antes que el enojo se discipe, de modo que los dos niños hayan tenido tiempo de reflexionar. Supondremos que tiene lugar la siguiente conversacion en presencia de la escuela.

La Maestra. He sabido con pesar que Vdes. se han estado peleando. Han cometido Vdes. una falta mui grave. No solo se han perjudicado a sí mismos sino que han escandalizado la escuela, i me han hecho sufrir a mí; i, algo mas, han ofendido Vdes. a su creador, ese padre amoroso que ha echado sobre nosotros todas sus bendiciones. Ignoro como principió la contienda, pero sé que ambos son culpables, i acreedores a un castigo.

Pedro. El me pegó primero.

Santiago. Fué porque me estaba poniendo sobre nombres.

Maestra. Entiendo; ambos han obrado mal, i no tienen razon plausible que los escude; en verdad que no pueden dar ninguna; Pedro dice que Santiago le pegó primero, i Santiago dice que fué porque Pedro le ponia sobre nombres. Ambos actos son censurables, i la sola escusa que Vdes. dán es, que cada uno de Vdes. hizo mal porque el otro tambien hizo mal. Si hai uno de los dos que sea mas culpable que el otro será el que dió márjen a la contienda. Pedro hizo mal en poner "sobrenombres" pero en esto a nadie injuriaba mas que a sí mismo, i de modo alguno a Santiago. Recuerden mis amiguitos, que si algunos les llaman "locos" en nada les injurian. Si Vdes. no se han clasificado a si mismos cometiendo antes actos de locura. Sed recto i obrad con rectitud, i nadie os injuriará tanto como nuestros propios actos. Nadie puede injuriarnos con palabras, mas que nuestros propios actos nos injurian i desdoran.

Con reflexiones de este jénero deja Vd. el asunto para que los culpables reflecionen sobre él hasta que en privado vuelve Vd. a insistir con ellos. Los puntos principales en las reflecciones jenerales deben dejarse a la consideracion de los alumnos para que ellos vean que hacen mal a los otros, no tiene escusa ni en el mal que otros hayan pretendido hacernos o nos hayan hecho; i tambien debe hacérseles sentir que nadie puede injuriarlos tanto, como ellos a sí mismo.

Hará cosa de uno o dos años que se publicó un librito mui útil para ayudar a los maestros sobre este punto; i se titula "Lecciones Morales por Cowdery; le relataré algunas de sus historietas acompañandolas con ciertos consejos.

Supongamos que vd. descubre, por parte de algunos de sus alumnos, cierta tendencia a desobedecer a sus padres—i como que a evitar el control de sus actos por aquellos que son sus superiores—cierta soberbia en mostrar que pueden hacer lo que les dé la gana—seguir su capricho—como que les humilla la sumision a la autoridad, particularmente de la madre. Léales a los tales la historieta siguente, acompañándola de aquellas anotaciones que son pertinentes en sus sujestiones.

"Hallàbame un dia sentado al lado de una ventana en el "segundo piso de uno de los espaciosos hoteles de las Fuen- "tes de Suratoga, pensando en los amigos ausentes, cuando "oí gritos de niños en la plaza bajo mis ventanas.

"A sí, magnífico! Todos queremos eso. Vengan! Allí está "el Salon de William! Ven Guillermo! Vamos a dar un pa- "seo por el tren circular! Ven con nosotros! Iré si mi madre "me dá licencia. Voi corriendo a preguntarle si quiere de- "jarme ir.

"—(riendo) Mira este que quiere ir corriendo a pedir licen- "cia a la mamà! ¿Que eres algun chiquillo de pechos, mucha- 'chon? ¿Qué, no tienes vergüenza de andar a la pretina de 'tu madre? ¿Acaso he consultado yo a mi madre?

"Ni yo! Ni yo!—Contestaron una docena de voces.

"Sé un hombre, Guillermo, gritó la primera voz; vente 'con nosotros sinó quieres que te llamemos cobarde para 'mientras vivas;—ya ves que todos estamos esperándote.

"Me asomé para ver los muchachos, i vi a Guillermo con 'un pié para alejarse i su mano cerrada con vigor en medio 'del grupo. Era un lindo bosquejo para un pintor en aquel 'momento. Su rostro encendido, su mirada brillante, labios 'comprimidos, i color cambiante, todo en él revelaba como 'aquella palabra: cobarde, habia resonado como un golpe "dentro de su pecho.

"Probaria él en efecto que lo era reuniendose a ellos? (de- "ciame a mi mismo) Así es que sin respirar i palpitando de "interés, esperé por su contestacion; porque temia que el mal

"ejemplo lo contajiase i pudiese mas que la rectitud de su "alma. Pero no.

"No iré sin el permiso de mi madre, contestó aquel noble "niño, con su voz trémula de emocion. I, por eso no soi nin- "gun cobarde. Le he prometido a ella que no saldré de casa "sin licencia suya, i yo sería el último de los cobardes si fal- "tase a mi palabra i fuese despues a decirle alguna menti- "ra."

Si tiene Vd. ocasion de reprobar alguna predisposicion de egoismo, alentando los sentimientos i los actos benevolentes, léales la siguiente historia del aleman:

¿QUIÉN DIÓ EL MEJOR DESTINO A SU DURASNO?

"Al volver un dia de la ciudad un caballero, llevó consigo "cinco de los mas hermosos duraznos que pudo encontrar. "Los repartió entre sus cuatro niños, guardando uno para su "madre. Los niños quedaron contentísimos con la dádiva.

"Esa noche, antes que los niños se retirasen a sus apo- "centos, el padre les preguntó, si les habian agradado los "ricos i dulces duraznos que les habia dado.

"Me gustó mucho el mio, querido papá, contestó el mayor "de los niños. Es una hermosa i rica fruta,—tan blanda i "suave al paladar que he conservado el carozo para plantar- "lo a ver si puedo conseguir un árbol.

"Perfectamente bien—contestó el padre—que veia en esto "una prevision para lo futuro en el jóven arboricultor.

"He comido el mio pero arrojé el carozo, dijo el menor; i "además, mamá me dió la mitad del suyo; i qué dulce, qué ri- "co estaba!

"De veras, contestó el padre, pero no has sido prudente. "Con todo, era natural segun tus años esa falta de prevision.

"Yo recojí el carozo que mi hermano echó fuera i lo que- "bré, comiéndome la pepita, que era tan dulce como una "nuez; pero mi durazno lo vendí por tanto dinero, que cuan- "do vaya a la ciudad podré comprarme una docena de ellos.

"El padre movió la cabeza en señal de reprobacion, di- "ciéndole: Cuidado, hijo mio, con la avaricia. La prudencia "es cosa escelente, pero tu conducta no es natural porque es- "tá en desacuerdo con tus pocos años. Dios te libre hijo mio, "de la suerte del avaro!

"¿Y tú Edmundo? Preguntó el padre volviéndose hácia su "tercer hijo, el que franca i abiertamente contestó:

"Le dí mi durazno al hijo de nuestro vecino, a Gregorio, "que está convaleciente de la fiebre. No quería aceptarlo, "pero se lo dejé encima de la cama i me vine a casa.

"Y ahora pregunto yo, dijo el padre: ¿Cuál es el que ha "hecho mejor uso de su durasno?

"Los tres contestaron a una voz:—Edmundo, papá, Ed- "mundo!!!

"I Edmundo estábase quieto i silencioso, pero la madre lo "besó, con lágrimas de alegría en sus ojos."

Si encuentra Vd. disposicion a evadir la verdad, a ser traidor, léales la siguiente historieta, i condusca sus alumnos a sentir que es tan culpable mentir en las palabras como en los actos; i tan punible ocultar la verdad como decir una mentira directa. En algunos casos, eso es peor todavia.

—"¿Cómo, por qué Alfredo le dices a mamá semejante falsedad? dijo un dia Lucia Pomers a su hermano. Te comiste una de las manzanas que estaban en la frutera i le dices a mamá que no has sido tú."

"Pero, Lucia sinó he mentido en nada, dijo Alfredo. Ma- "má me preguntó si habia tomado alguna manzana de la fru- "tera i le dije que no. I he dicho la verdad, porque la man- "zana se cayó de donde estaba rodando a mis piés i yo la "levanté del suelo. Mamá no me preguntó si habia comido "una manzana, sino si habia tomado una manzana de la fru- "tera. Con que ya ves si supe salir del paso sin decirme mas "que la verdad."

No podria Vd. hacer de esta anécdota el medio de una buena impresion moral, haciendo sentir a sus alumnos que, si ellos quieren aparecer sinceros delante de aquel que conoce el corazon, deben vivir i actuar la verdad en palabras como en acciones!

Algunas veces los niños ejecutan ciertos actos, confiados en la bondad de sus padres o de sus maestros, que sabrán revelarlos de su falta: a esos, léales lo siguiente:

"Un muchacho tentado una vez por sus compañeros a ba- "jar cerezas de un árbol que su padre le habia prohibido to- "car,—no te asustes por eso, le dijo uno de sus camaradas, "porque si tu padre llega a saber que las has tomado tú, es "tan bueno que no te castigará."

"Esta es la verdadera razon, replicó el noble niño, porque "no le tocaré. Es verdad, mi padre no me pegará, pero co- "nozco que mi desobedencia le será a mi padre mas dolorosa "que los azotes que pudiera darme, *¡Su dolor seria para mi "el peor de los castigos!*"

Tratando de correjir las impresiones morales la repeticion particular de los pasajes de la Escritura, que sea aquello que ellos pueden comprender, Lo siguiente demostrará cuan ámpliamente puede impresionar al niño la verdad:

"Un niñito, enojado con su hermanita, le pegó. Lloró ella "clamando por su mamà. Mi hermanito me está pegando!

"No le hagas caso, hijita, contestó la mamá. Anda i dale "un beso a tu hermanito, i retirarás las brasas de su cabeza.

"La niñita corrió a besar a su hermanito, i despues decia: "Dónde está la pala, dónde está la pala para sacarle las bra- "zas.

No nos enseña esto que aun la moral de Cristo puede pervertirse?

Si Vd. puede destilar en el carazon de sus alumnos un verdadero amor por la verdad, para que no solo sus palabras, sinó sus actos, lleven el sello de la sinceridad, de la honradez i de la probidad, habrá Vd. cumplido con su deber. He pensado alguna vez que los maestros que sospechaban indebidamente de sus alumnos iban errados, manifestaban poca confianza en sí mismos, Bueno es confiar en los niños, a menos que ya no lo hayan engañado i desmerecido de todo respeto por sus actos. En todo caso, es mejor ser engañado que demostrar una desconfianza injusta.

Nunca engañe Vd. a los niños, nunca les dé la razon falsa de una accion. Esto puede hacerse de varios modos, pero con mas frecuencia por temor del castigo. Haga comprender a los niños que la decepcion i la prevaricacion son siempre despreciables, i todo aquel que sea culpable de esas faltas merece castigo, i a la vez guíelos de manera que sientan plenamente que la confesion de una falta es recta i caballeresca. Los niños hacen i dicen muchas cosas de las cuales no saben decir la razon, i sus padres i maestros a menudo los tientan para que den una razon falsa por un acto ejecutado a una espresion preferida.

Terminaré esta carta enumerando varios particulares en relacion a que pueda Vd. cultivar i correjir las impresiones

morales que fortifican las acciones morales, En tiempo oportuno, léales historietas o relateles anécdotas que tengan un significado directo con esos objetos, i haga aquello que Vd. pueda para apresurar i fortificar los mejores sentimientos del corazon, i llamar a la accion todas aquellas refinadas susceptibilidades que tienden a ennoblecer i elevar la naturaleza humana.

Al hacer esto, no será necesario que esponga Vd. ideas sectarias de ninguna clase. Puede Vd. decir i hacer todo aquello que sea esencial, sin manifestar ninguna de aquellas distintivas preferencias que puedan ofender a los demás. Los deberes morales i relijiosos pueden ser enseñados i fortalecidos, pero sin tocar los dogmas teolójicos ni discusiones impropias de la escuela. Sea juiciosa, i hará Vd. mucho por los objetos siguientes:

Deberes para con nuestro Creador.

Deberes para con nuestros padres, maestros, hermanos i hermanas; para con nuestros amigos i compeñeros para con los estranjeros, para con los desgraciados.

Obediencia a los padres i maestros, esta debe ser pronta i espontánea, i no reluctante o forzada.

Paciencia i perseverancia.

Dilijencia.

Gobierno de sí mismo, en ambos casos, peligro personal i provocaciones.

Benevolencia i egoismo puestos en contraste.

Contraste de la jenerosidad i de la avaricia.

Ira,—gobierno de las pasiones.

Crueldad con los animales.

Limpieza de hábitos i apariencias.

Puntualidad.

Gentileza—en hechos i palabras.

Deber de obediencia a las leyes.

La regla de oro.

Hacer bien a todos, aun a aquellos que nos ofenden.

Hablar mal de los otros.

Cautela en sus promesas,—llenarlas con prontitud.

El verdadero valor es cumplir con sus deberes.

Piense la verdad, diga la verdad, sea verdadero en sus acciones.

Honradez en los hechos i en las acciones.

Malos hábitos.

Deberes de la escuela.

Cortesía,—pulidez.

Olvidar las injurias.
Sobre el uso del lenguaje profano é impropio.
Fidelidad a la confianza.
El trabajo todo conquista.
Evitar las malas compañías.
Es mejor sufrir el mal que hacerlo a los otros.
Falsedad, decepcion prevaricacion.
Trate siempre de ser recto; nunca abrigue la iniquidad.
Guardarse de las faltas pequeñas i de los errores.
Todo lo que es digno de hacerse, debe ser hecho.

De lo que dejo espuesto, deduzca Vd. que lo primero en Vd. es la "palabra i el ejemplo," de manera que ejerza sobre sus alumnos una influencia directa.

Su sincero amigo.

Cárlos.

DOCUMENTOS

DE LAS

COMISIONES DE ESCUELAS.

Distrito Escolar de Poman.

Poman, Abril 28 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno H., C. el Instruccion Pública

Tengo el honor de remitirle a S. S. una planilla del Secretario del próximo pasado año, i un certificado del mismo con respecto a viente pesos que sacó prestado para hacer el abono a la Preceptora por el mes de Nbre. i que estos aparecian en la planilla como fondos propios de Escuela, remitiéndole con el fin de que quede enterado del caso. Igualmente le incluyo dos actas en cópia de las últimas sesiones que ha habido en el presente mes para que en vista de ellas ponga su aprobacion; pasando a otro punto diré a S. S. que despues de avisarle la remision de planilla de gastos del año pasado, por decreto de 14 de Febrero del presente pide a esta Comision, pues creo suficiente las remitidas del primero i segundo semestre que la Comision saliente despachó el año ppdo. i que deben existir en el despacho de la Contaduría Jeneral, pero si el Gobierno creyese esencial pasarla nuevamente, esta Comision queda dispuesta a hacerlo. Igualmente haré presente a S. S. que anteriormente me diriji esponiéndole que esta Comision no tiene un solo testo i mucho menos papel, plumas i tinta para repartir a las Escuelas repitiendo lo mismo para su intelijencia. Tambien diré a S. S. que el inventario que en otra digo no haberle despachado por inadvertencia del Secretario pues que con el correo pasado ya habia sido sometido.

Con esto me es grato ofrecer mi aprecio i respeto.

Dios guarde a S. S.

Presb. José Daniel Silva.
Gregorio de Nieva.
S. T.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Mayo 8 de 1873.

Con las actas de su referencia, publíquese en los "Anales" i archívese en la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Rúbrica de S. E.

Onofre J. Rodriguez.
Of. 1.°

En este Distrito escolar de Poman a cinco dias del mes de Abril de mil ohocientos setenta i tres reunida la Comision en sesion estraordinaria acordó lo siguiente:

Considerando, primero, que la escuela pública de Bolivar n.° 48, se haya en completo atrazo por cuanto el que preside el referido establecimiento se haya en la Capital, sin que esta comision tenga conocimiento de su regreso a proseguir en su enseñanza a que se haya obligado.

Segundo, que el sostituto que dejó por pocos dias no tiene la inteligencia bastante para llevar el orden regularizado en el establecimiento; i que siendo éste admitido por pocos dias hace ya mas de mes i medio a que se haya el estableciminto en direcion del sostituto.

Tercero, que segun informe tiene esta comision sobre el poco adelanto que ha tenido el establecimiento desde su instalacion por cuanto el Preceptor de ella no la atendia con el orden establecido por lei. I en vista de todo lo considerado anterior i usando de la facultad que le acuerda el insiso 3.° del Art. 9. del reglamento interno esta comision nombró Preceptor en propiedad para la Escuela pública de Bolivar n.° 48, al ciudadano D. Eulojio Nieva con el sueldo acordado pasando nota al recibiente i saliente en el dia de la fecha ut supra. Igualmente se trató sobre el sueldo del Preceptor sostituto abonarle diez pesos por mes para que se arreglaceu con el sostituyente.

En cópia debidamente autorizada elévese esta resolusion al Sr. Ministro general de Gobierno para su aprobacion i archívese. Presb. José Daniel Silva, Presidente—Gregorio de Nieva, Secretario-Tesorero.

Es fiel copia del orijinal—

Nieva.

En este Distrito Escolar de Poman, a diez i nueve de Abril de mil ochocientos setenta i tres, reunidos en sesion estraordinaria en casa del Presidente, los miembros de la Comision propietarios i un suplente, en virtud de haberse presentado el ex-Preceptor de la escuela pública de Mudquin núm. 48 pidiendo las causas por las cuales se le ha retirado del empleo, i pesando maduramente las razones que él espone no ha encontrado justicia en ellas en razon a que la licencia que se le concedió para que se marchase a Catamarca, fué por unos pocos dias segun él mismo confiesa i sin embargo se ha demorado mas de mes i medio sin mandar ni siquiera un mensaje

verbal a esta Comision dando cuenta del motivo de su demora mientras que ya no se podia sufrir los continuos reclamos de los vecinos de ese lugar por el atrazo tan notable que ha estado sufriendo el establecimiento por esta falta, por cuyo motivo los padres ya no quieren mandar sus hijos a la Escuela.

Por otra parte su ausencia era con motivo de la cuestion de divorcio que su Sra. habia entablado contra él ante el Sr. Vicario Foráneo i esta Comision ignoraba si se definiria o nó; se ha dicho tambien que si perdia la cuestion se engancharia para no volver mas al cumplimiento del empleo que ocupaba. Todas estas razones ha tenido en vista la Comision para destituirle del empleo a que le elevó la del año pasado en sesion del 30 de Agosto del mismo año haciendo uso del inciso 3.° del art. 9.° de la lei de educacion de 31 de Octubre del 71, i para ratificar como en efecto ratifica la separacion de este empleado, dejando en su lugar al ciudadano D. Eulojio Nieva hasta tanto se pueda conseguir otro sujeto mas idóneo.

En cópia debidamente autorizada elévese esta resolucion al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno para su aprobacion i archivese, Presbítero José Daniel Silva, Presidente—Gregorio Nieva, Secretario Tesorero.

Es fiel cópia del orijinal—

Nieva.

Distrito Escolar del Alto.

Comision de Escuelas. |

Alto, Mayo 3 de 1873.

Al Sr. Secretario de la Inspeccion Jeneral de Escuelas, D. Osvaldo Gomez.

Tengo la satisfaccion de dirijirme a V. para comunicarle, que hacen dos meses se abrió la escuela mixta de la Puerta Grande, esta escuela es pública, i costeada alguna parte por los vecinos de aquella localidad.

Espero que esa Inspeccion destine tambien algunos útiles i libros a dicha escuela; pues que solo tiene los mui pocos que esta Comision ha podido donarle.

Tambien debe figurar dicha escuela en las públicas que cuenta la Provincia.

Entro de pocos dias mas se ocurrirá por los libros i útiles que dá cuenta estan en esa Oficina para esta Comision.

Al no encontrarse actualmente el Sr. Presidente, me ha encargado dirijirme por esta Comision.

Dios guarde a V.

Luis F. Brandam.
S. T.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, a 12 de Mayo de 1873.

Publiquese en los Anales de Educacion i archivese en la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Rúbrica de S. E.

Onofre J. Rodriguez.
Of. 1.°

Distrito Escolar de Andalgalá.

Mayo 10 de 1873.

Al Sr. Secretario de la Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Procia.

Se ha recibido por esta Comision la nota circular de Vd. fecha 23 de Abril último, núm. 12, por la que se sirve comunicar el recibo i distribucion de los útiles de escritorio i textos para las Escuelas de este Distrito.

En virtud de esto hago preciso pedir a Vd. algunas esplicaciones sobre la cantidad de útiles, para en conformidad a eso ocurrir oportunamente sin tener que hacer algun gasto de mas.

Recibirá adjuntas a ésta dos cópias de actas de la inauguracion de la Comision i de la única sesion que ha podido tener lugar por ausencia de un miembro, para que se sirva elevarlas al conocimiento de quien corresponda.

Con tal motivo tengo el agrado de ofrecer a Vd. las consideraciones de mi particular aprecio.

Dios guarde a Vd.

Presb. Pedro M. Oviedo.
Luis F. Reto.
S. T.

Ministerio de Instruccion Pública. |

Catamarca, a 19 de Mayo de 1873.

Con las actas de su referencia publiquese en los "Anales" i archivese en la Inspeccion de Escuelas.

Rúbrica de S. E.

Onofre J. Rodriguez.
Of. 1.°

Comision Escolar de Andalgalá |

Copia de Actas.

Andalgalá Abril dos de mil ochocientos setenta i tres. Con esta fecha i en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia fecha veinte i seis de Marzo último, asociados del Sr. Juez Departamental D. Telésforo Ruiz, se dió por instalada la Comision de Escuelas de este Distrito Escolar en calidad de interinos, Presidente el Cura Párroco del lugar Presb. D. Pedro M. Oviedo, Secretario Tesorero D. Luis F. Reto i Vocal D. Santiago Wild. Para su constancia lo firmamos en el mismo dia de la fecha—Presb. Pedro M. Oviedo—Luis F. Reto—Santiago Wild—Telésforo Ruiz.

Andalgalà, Abril siete de mil ochocientos setenta i tres. Reunida la Comision en número suficiente a objeto de ordenar el recibo de los libros de la Secretaria de poder del Secretario saliente D. Uladislao Aujier i nombrar Preceptor para la Escuela de varones de esta Villa por no haber aceptado el nombramiento hecho en la

persona de D. Javier Iturralde, la Comision acordó lo siguiente—1.° Ordénase al Secretario entrante pase a casa de D. Uladislao Aujier con nota atentr i firmada Por el Presidente, i reciba del poder de èl todos los objetos pertenecientes a la Secretaria, por prolijo inventario i las cuentas, i dé razon a la Comision del resultado—2.° Nómbrase de Preceptor para la Escuela núm. 12 al jóven D. Eloi Rodriguez, i encargase al Presidente para que dé aviso oportuno al nombrado suplicándole la aceptacion—3.° Asignase el sueldo de cincuenta pesos mensuales al nombrado—4.° Comuníquese a la Inspeccion Jeneral i dése al rejistro de la Secretaria —Presb.Pedro M. Oviedo, Presidente—Luis F. Reto, Secretario Tesorero.

Están conformes con el libro de su referencia.

Reto.

Distrito Escolar de Tinogasta.

La Comision de Escuelas de |

Tinogasta, Mayo 5 de 1873.

Al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno de la Provincia.

Con esta misma fecha a ha formado esta Comision su presupuesto de gastos para el año setenta i tres, con el cálculo de recursos para el mismo año, i lo remito adjunto para que S. S. tenga la bondad de elevarlo al conocimiento del Gobierno.

Como verá S. S. hai cuatro Escuelas creadas nuevamente, a cuyos preceptores se les ha señalado el sueldo que aparese en la cópia de la acta que se remitió al Gobierno oportunamente—Cuatro de esas Escuelas no han funcionado aun, tanto por falta de preceptores competentes, como por que ésta Comision espera para instalarlas la resolucion del Gobierno, i las medidas que deben tomarse para llenar el déficit que aparese, i facilitar el cobro de los diferentes ramos que componen la lei de escuelas, que como S. S. sabe son mui eterojeneos, i algunos de ellos mui eventuales.

La Comision al hacer el cálculo de recursos ha tomado por base el producido del año anterior en los ramos que se han cobrado, i ha empleado un cálculo equitativo en los que por primera vez de-

ben cobrarse, omitiendo otros que seguramente nada producirán.

La Comision cree conveniente llamar la atencion del Gobierno sobre los inconvenientes que la Comision ha esperimentado en el año anterior, mui principalmente el de no haber podido hacer efectivo oportunamente el cobro de los ramos del fondo propio, quedando algunos de ellos sin ingresar hasta hoi al tesoro de la Comision; sin duda por los inconvenientes que han esperimentado las comisiones, o autoridades encargadas de cobrarlos.

Dios guarde a S. S.

Rómulo Laspiur.
Benito Morales.
S. T.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Mayo 22 de 1873.

Publíquese en los Anales i archívese en la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Rúbrica de S. E.

Onofre J. Rodriguez.
Of. 1.°

Inspeccion Jeneral de Escuelas.

CUADRO QUE DEMUESTRA LAS ESCUELAS EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA I SU NÚMERO DE ÓRDEN.

N.°	1	mixta	en	Ancasti.....(Ancasti)
"	2	varones	"	Vilismano.....(El Alto)
"	3	"	"	Amadores.....(Paclin)
"	4	mixta	"	El Portezuelo.....(Valle-viejo)
"	5	varones	"	Santa-Cruz..... (id.)
"	6	"	"	San Isidro..... (id.)
"	7	"	"	Villa Dolores..... (id.)
"	8	niñas	"	Villa Dolores..... (id.)
"	9	varones	"	San Antonio.....(Piedra-Blanca)
"	10	"	"	San José..... (id.)
"	11	"	"	La Puerta.....(Ambato)
"	12	"	"	Andalgala.....(Andalgalá)
"	13	niñas	"	Andalgalá..... (id.)
"	14	varones	"	Santa-Maria.....(Santa-Maria)
"	15	"	"	San José..... (id.)
"	16	"	"	Belen.....(Belen)
"	17	"	"	Chaquiago.....(Andalgalá)
"	18	"	"	Tinogasta.....(Tinogasta)
"	19	"	"	Copacabana..... (id.)
"	20	"	"	Saujil.....(Poman)
"	21	"	"	Poman..... (id.)
"	22	"	"	Capayan.....(Capayan)
"	23	"	"	Miraflores..... (id.)
"	24	niñas	"	San Antonio.....(Piedra-blanca)
"	25	varones	"	Cárcel Pública.....(Capital)
"	26	niñas	"	San José.....(Piedra-blanca)
"	27	varones	"	Pilciao.....(Andalgalá)
"	28	niñas	"	Poman.....(Poman)
"	29	"	"	Belen.....(Belen)
"	30	varones	"	Lóndres.....(id.)
"	31	"	"	Merced.....(Paclin)
"	32	"	"	La Capital.....(La Captial)
"	33	mixta	"	La Chacarita..... (id.)
"	34	niñas	"	La Capital..... (id.)
"	35	varones	"	Colejio Nacional..... (id.)
"	36	mixta	"	Guaicama.....(Valle-viejo)
"	37	niñas	"	Santa-Maria.....(Santa-Maria)
"	38	varones	"	Carrera de Agüero....(Piedra-blanca)
"	39	"	"	Pomancillo..... (id.)
"	40	niñas	"	Miraflores.....(Capayan)

N.° 41	varones	en	Chumbicha	(Capayan)
" 42	"	"	Villa-Prima	(id.)
" 43	"	"	La Concepcion	(id.)
" 44	"	"	San Pedro	(id.)
" 45	"	"	El Alto	(El Alto.)
" 46	"	"	Buen Retiro	(Ancasti.)
" 47	niñas	"	Pomancillo	(Piedra-blanca)
" 48	mixta	"	Bolivar	(Poman)
" 49	"	"	Coneta	(Capayan)
" 50	niñas	"	Tinogasta	(Tinogasta)
" 51	mixta	"	Copacabana	(id.)
" 52	"	"	San Fernando	(Belen)
" 53	niñas	"	Belen	(id.)
" 54	mixta	"	Ciénega	(id.)
" 55	"	"	Anquincila	(Ancasti)
" 56	niñas	"	Lóndres	(Belen)
" 57	varones	"	Belen	(id.)
" 58	"	"	La Viña	(Paclin)
" 59	"	"	Cerro-Negro	(Tinogasta)
" 60	"	"	Rio-Colorado	(id.)
" 61	"	"	El Fuerte Quemado	(Santa-María)
" 62	mixta	"	El Cajon	(id.)
" 63	niñas	"	San-Isidro	(Valle-Viejo)
" 64	varones	"	San-Antonio	(Paclin)
" 65	"	"	La Bajada	(id.)
" 66	"	"	El Puesto	(Tinogasta)
" 67	"	"	Fiambalá	(id.)
" 68	"	"	Saujil	(id.)
" 69	"	"	San José	(id.)
" 70	niñas	"	Buen Retiro	(Ancasti)
" 71	varones	"	La Puerta	(Belen)
" 72	"	"	Hualfin	(id.)
" 73	mixta	"	La Puerta Grande	(El Alto)

RESÚMEN.

Escuelas de varones	47
" de niñas	15
" mixtas	11
Total	73

Catamarca, a 30 de Mayo de 1873.

Osvaldo Gomez.—Secretario.

Club-Casino de Catamarca.

Catamarca, a 16 de Abril de 1873.

Al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

El Directorio de la Asociacion del Club-Casino de esta ciudad que presido, a indicacion de la Asamblea Jeneral que tuvo lugar el domingo 6 del corriente, ha dispuesto en su reunion de anoche, se dirija a S. S. la presente con el presupuesto adjunto, a fin de que, por su intermedio, se soliciten los recursos necesarios para el servicio regular de su Biblioteca Popular.

Cuando ésta fué abierta al público el 25 de Mayo de 1869, contaba con un crecido número de Señoras i caballeros, que en el carácter de socios de la misma pagaban segun los Estatutos, una cuota de ingreso de dos pesos i otra mensual de dos reales, que, unidos a un real mas, que con arreglo a los mismos, se cobraba a las demas personas que sacaban libros a domicilio para su lectura, daban una entrada proporcionada a los gastos que demandaba su limitado servicio; de suerte que, tanto las subvenciones de la Asociacion, como las suscripciones i demas donaciones particulares que se obtenian en beneficio de aquella, eran jeneralmente destinados a proveerla de nuevos libros i de muebles.

Posteriormente, vinieron en apoyo de tan importante instruccion, las leyes, nacional del 20 de Setiembre del 70 i Provincial del 17 de Octubre del 71; dando a la nuestra un impulso tal, que hoi cuenta con mas de 2000 volúmenes, i un movimiento de lecturas a domicilio q' corresponde como a 300 mensualmente; a parte los importantes servicios, que a la vez, presta su Gabinete de Lectura con sus variadas publicaciones de la prensa periódica inclusas algunas ilustradas, a todas las personas que diariamente ocurren a él.

Pero este movimiento tan importante en beneficio de la educacion popular, requiere, como es consiguiente, gastos adecuados a su estension: asi es que, el Club-Casino que lo sostiene, a mas de tener que dotarla de nuevos estantes i otros muebles que para el corriente año ha contratado por 350 $, tiene tambien que hacer anualmente nuevos pedidos de libros, a lo menos para reponer los que a mérito de su enunciado movimiento se estravian, destruyen o deterioran.

Mas, como la citada lei Provincial vino a concluir con las tres entradas antedichas que establecian sus Estatutos, por el mero hecho de exijir que a todos sin escepcion, se les facilite lectura gratuitamente, sustituyéndolas con la mui insignificante i de one-

rosa recaudacion del impuesto anual de 1, 2 i 4 reales, viniendo asi a gravitar sobre la Asociacion, aparte de sus enunciados gastos, un déficit de 700 $ anuales, segun lo demuestra el presupuesto adjunto, que no tiene absolutamente como llenar, fuera de la desventaja de ser siempre efectivos los gastos i eventuales o continjentes sus entradas, como se desprende de la naturaleza misma de sus respectivas partidas.

Por todo ello, es que, en el vivo interés de no limitar el servicio de tan importante Departamento de la Asociacion, tengo el encargo de solicitar a nombre de ella, la adopcion de alguna de las tres medidas siguientes: 1.ª Retirar la prohibicion legal para cobrar las tres cuotas antedichas: 2.ª Elevar el impuesto de 1, 2 i 4 reales hasta una cantidad proporcionada al déficit mencionado —3.ª Acordarle una subvencion permanente de sesento pesos mensuales, a contar desde el 1.º de Enero del corriente año.

Esperando que el Sr Ministro se dignará elevar la presente al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, a fin de que, se sirva recabar de la H. C. Lejislativa a la mayor brevedad posible, la resolucion que corresponda; me es grato ofrecerle las consideraciones de mi alto aprecio i respeto.—Dios guarde a S. S.—Firmados—Joaquin Quiroga, Presidente—José M. Figueroa—Secretario.

Presupuesto anual de entradas i gastos de la Biblioteca Popular del Club-Casino de Catamarca, para el año 1873.

Gastos.

1.ª Sueldo del Bibliotecario a 30 $ mensuales.....	$	360
2.ª Id. del Portero a 16 $ id.....	"	192
3.ª Alquiler de casa, incluso el Gabinete de lectura, a 15 $ mensuales.....	"	180
4.ª Alumbrado de id. id. a 10 $ mensuales.....	"	120
5.ª Para compra de nuevos libros.....	"	300
6.ª Compra de un estante por año, para los libros.....	"	74
7.ª Publicacion anual del Catálogo.....	"	50
8.ª Suscripciones de periódicos para el Gabinete de lectura.	"	100
9.ª Gastos de Escritorio a 2 $ mensuales.....	"	24
Suma total	$	1400

Recursos.

1.ª Subvencion del Casino para la compra de libros i demas publicaciones.....	$	300
2.ª Id. id. para sus gastos ordinarios.....	"	300

3.ª Recaudacion efectiva del impuesto a favor de las Bibliotecas Populares, con deduccion de los gastos para la id.....	"	80
4.ª Por indebida retencion de libros.....	"	20
Suma de recursos.	$	700
Déficit para igualar.	"	700
Suma total e igual.	$	1400

Es fiel cópia de su orijinal.

José M. Figueroa.
Secretario.

CIRCULAR.

Catamarca, a 16 de Abril de 1872.

A los Sres. Senadores i Diputados al Congreso Nacional por esta Provincia.

La Comision Directiva de la Asociacion del Club-Casino i su Biblioteca Popular, que tengo el honor de presidir, guiado del noble propósito de propender por todos los medios a su alcanze, para dar mayor estension e importancia a esta institucion, en beneficio de la instruccion jeneral del pueblo,me ha encargado dirijir a vd.la presente, a fin de que,se sirva solicitar en esa,de tantos dignos caballeros, algunas donaciones de libros para la antedicha Biblioteca; ofreciéndoles a la vez, el título de socios honorarios de la misma; cuyos diplomas les serán espedidos tan luego como vd. remita los nombres de los que tuvieren a bien prestarnos su precitada cooperacion.

Tambien tengo encargo de prevenir a vd. que los libros asi donados, pueden ser entregados a la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares para su despacho a esta por cuenta del Tesoro de la Nacion.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a vd. con mi distinguida consideracion.

Dios guarde a vd.

JOAQUIN QUIROGA.
Presidente.
José M. Figueroa.
Secretario.

Es fiel cópia de su orijinal—

José M. Figueroa.
Secretario.

DOCUMENTOS

DE LA COMISION PROVINCIAL

DE LAS

BIBLIOTECAS POPULARES.

Catamarca, Abril 15 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas Populares.

He recibido la nota de V. S., fecha de hoi, cuya lectura ha causado en mí una impresion mui agradable por el interes que veo tomar a la Comision en favor de la Biblioteca del importante Departamento de Belen.

Felicitándola por tal procedimiento, comunico al Sr. Presidente, que existen en mi poder i a la órden de la Comision ps. 42 procedentes del sueldo de los meses de Abril i Mayo del año pasado. Esta misma manifestacion hice en dias pasados a uno de los miembros de la Comision.

Debo agregar que en esta fecha he pedido la liquidacion de los sueldos devengados, i tan luego que me sea entregada, se la trasmitiré para que, de conformidad al decreto gubernativo jestione su pago.

Dios guarde a V. S.

Fidel Castro.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 20 de 1873.

Recíbanse por el Secretario los 42 ps. de su referencia, los mismos que serán depositados en el Banco para agregarse a otras donaciones, publíquese i archívese.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision de Escuelas de Valle-viejo.

Valle-viejo, Abril 11 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de las Bibiloteca de la Provincia Dr. D. Joaquin Quiroga.

He tenido el honor de recibir su apreciable nota de 28 de Febrero del corriente, en la que V. S. se digna manifestar

su acuerdo, asociando esta Comision Escolar al sostenimiento, creacion e impulso de la Biblioteca que se ha iniciado en este Departamento.

Sin duda que el establecimiento de una Biblioteca entre nosotros, es una notable mejora bajo tantos respectos i de que debemos prometernos las mas benéficas consecuencias: por tanto, con sumo agrado esta Comision se pone a las órdenes de V. S. al noble respecto que se sirve indicarnos.

Dígnese aceptar la manifestacion del mayor aprecio con que le saludo.

Dios guarde a V. S.

Tristan Lobo.
Dermidio Narvaez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 2 de 1873.

Publíquese i archívese.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Biblioteca Popular del

Valle-viejo, Abril 11 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Junta Protectora de Bibliotecas de la Provincia Dr. D. Joaquin Quiroga.

El suscrito ha recibido la nota circular de V. S. de fecha Febrero 4 del corriente, por la que referiéndose que el Directorio del Club-Casino de esa ciudad i su Biblioteca Popular ha acordado abrir conferencias i lecturas públicas sobre jurisprudencia, literatura amena i moral, se invita a los ajentes de esta Biblioteca a secundar iguales operaciones para impulsar la educacion del pueblo; prometiendo V. S. que serian insertas en la publicacion que allí se lleva, las elaboraciones de este jénero que aqui hubieren lugar, i cuya publicidad fuere oportuna.

Agradeciendo a V. S. sus oficiosas i patrióticas indicaciones, i

prometiendo seguir puntualmente cuanto al respecto se me insinuare, tengo el agrado de manifestar a V. S. el distinguido aprecio que le profeso.

Dios guarde a V. S.

José D. Sosa i del Valle.

Misael Cardoso.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Abril 26 de 1873.

Publiquese i archivese.

J. Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Bi- |
blioteca Popular del |

Valle-viejo, Abril 11 de 1873.

Al Sr. Presidente de las Bibliotecas de la Provincia Dr. D. Joaquin Quiroga.

Se ha recibido la apreciable nota de V. S. de 31 del pasado en que se sirve hacer remision del catálogo de los libros que la Comision protectora de Bibliotecas de Buenos Aires ha comprado i remitido para nuestra Biblioteca del Valle-viejo, importando la suma de doscientos setenta i nueve pesos fuertes, los que dice V. S. los hará pasar, o nos dará oportuno aviso para ocurrir por ellos asi que llegaren.

Sumamente complacidos de que podamos contar ya entre nosotros con tan precioso establecimiento, agradecemos a V. S. la participacion que toma, i con que nos favorece a este respecto.

Con tal motivo, tengo el agrado de ofrecer a V. S. mi respetuosa consideracion.

Dios guarde a V. S.

José D. Sosa i del Valle.

Misael Cardoso.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Abril 26 de 1873.

Publíquese i archívese.

Joaquin Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

—

El Presidente de la Comi- |
sion de la Biblioteca de |

Ancasti, Abril 14 de 1873.

Al Sr. Vice-Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas, Dr. D. Joaquin Quiroga.

Los documentos que en cópias autorizadas acompaño a V., le instruirán que los vecinos de este Distrito, siguiendo el noble ejemplo de los demas de la Provincia, e inspirándose en los laudables propósitos de facilitar al pueblo la instruccion, se han constituido en asociacion i fundado su respectiva "Biblioteca Popular."

Los mismos documentos harán conocer a V. la manera como ha quedado organizado el servicio de la Asociacion; adjuntándole igualmente cópia de la lista de la suscricion levantada al instalarse esta Comision, cuya cantidad que ella arroja, se le remite para la adquisicion de libros.

Esperando el suscrito, i a nombre de la Comision que tiene el honor de presidir, que elevará al conocimiento del Exmo. Gobierno, a los objetos que acuerda la lei de 20 de Octubre del 71.

Esta ocasion me da el placer de ofrecer a V. las seguridades de mi aprecio.

Dios guarde a V.

Federico Figueroa.
Rafael Castillo.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 26 de 1873.

Interin se reciba el aviso de haber sido aprobada la nueva asociacion constituida en Ancasti, depositense en el Banco San-Juan

los fondos de su referencia, i publíquese en oportunidad los documentos adjuntos.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Lista de la suscricion levantada en este Distrito Escolar, con el fin de hacer efectivas las cantidades que se han de ocupar en la compra de libros; a objeto de la Biblioteca popular establecida en este pueblo de Ancasti.

Primeramente:—D. Federico Figueroa se suscribió al objeto arriba indicado con diez pesos	$	10
D. Rafaél Castillo para el mismo objeto con seis pesos	"	6
" Roque Barrionuevo con cuatro reales	"	4
" Tristan Gutierrez con cinco pesos	"	5
" Josè I. Castillo con seis pesos	"	6
" Moisés Paz con cinco pesos	"	5
" Deonicio Córdova con diez reales	"	1 2
" Francisco Lobo con un peso	"	1
" Severo Rodriguez con cinco pesos	"	5
" José E. Nieto con cinco pesos	"	5
" Baltazar Moreira con diez pesos	"	10
" Bartolomé Figueroa con un peso	"	1
" Francisco Santellan con un peso	"	1
" Fabian Moreira con un peso	"	1
" Manuel Varela con dos reales	"	2
" Manuel Córdova con dos reales	"	2
" Roque Bildoza con dos reales	"	2
" Pedro Juan Ramirez con dos reales	"	2
" Felicísimo Jijena con dos reales	"	2
" Juan Leon Santellan con dos reales	"	2
" Roque Aredes con dos reales	"	2
" Federico Paz con tres pesos	"	3
Presb. D. José B. Medina con cinco pesos	"	5
" Nicanor Jijena con diez pesos	"	10
" Rosario Bergara con diez pesos	"	10
" Manuel A. Crespin con 2 pesos	"	2
" Cármen Benabides con cuatro reales	"	4
D.ª Lorenza Silva se suscribió con tres pesos	"	3
" Fermina Maturano con un peso	"	1
Suma.	$	94

Es cópia—

Rafaél Castillo.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 26 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Directiva de la Biblioteca Popular de Ancasti.

La Comisíon que presido se ha instruido con viva satisfaccion de la importante nota que V. ha tenido a bien dirijirme, comunicando el haberse constituido una nueva asociacion para fundar la Biblioteca Popular de ese vecindario haciendo al mismo tiempo la remesa de los documentos en que consta la instalacion i la de los fondos recolectados para la adquisicion de libros; cuyo catálogo tambien adjunta.

Felicitando mui cordialmente a ese vecindario por el laudable paso que ha dado en el camino del progreso, aseguro a vd. que inmediatamente que se haga efectivo el cobro de la parte que corresponde al Tesoro de la Provincia, se hará el pedido de libros a Buenos Aires.

Saludo a vd. con toda mi consideracion.

JOAQNIN QUIROGA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Abril 27 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento de Andalgalá.

Con un arriero que los Sres. Lafone et Franco despachan para esa, remito a V. tres cajones con libros para la Biblioteca de esa localidad, que la Comision Protectora habia rotulado para esta.

Habiéndose reformado el acondicionamiento en que vinieron, se ha hecho el exámen del contenido de los cajones despachados de Buenos Aires con las facturas respectivas, i resultan de menos i de mas las obras anotadas en la nota adjunta.

Con fecha 23 se ha elevado el correspondiente reclamo de las obras que faltan, i pedídose su envio a esa Biblioteca.

Todo lo que comunico a V. para su conocimiento i demas fines,

aprovechando esta oportunidad para reiterarle mi aprecio i consideracion.

Dios guarde a V.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision de Escuelas del Distrito de |

Poman, Abril 25 de 1873.

Al Sr. Presidente de Bibliotecas de la Provincia.

Tengo el honor de avisar recibo de su respetable circular de 14 del que rije, donde me remite un libro titulado Manual de lecciones sobre objetos, como igualmente se ha recibido por esta Comision el envio que hace de la importante publicacion de Anales de Agricultura de la República Arjentina para el desenvolvimiento de nuestra riqueza territorial i mas fines. Esta Comision está dispuesta a cooperar en cuanto le sea posible, a fin de que tengan buen éxito todos los ramos qne contiene su circular.

Con este motivo, me es grato ofrecerle mi aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Presb. José Daniel Silva.

Gregorio Nieva.
S. T.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 8 de 1873.

Publiquese i archivese.

JOAQUIN QUIROGA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Poder Ejecutivo de |

Catamarca, Abril 28 de 1873.

Al Sr. Vice-Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Tengo la satisfaccion de comunicar a esa Comision que los vecinos del distrito de Ancasti se han constituido nuevamente en Asociacion para establecer una Biblioteca popular en aquella localidad de conformidad, i acojiéndose a las leyes protectoras de estos establecimientos i que practicadas las formalidades de la lei de 20 de Octubre de 1871, queda organizada la Comision Directiva en la forma siguiente:

Presidente, D. Federico Figueroa—Vice-Presidente, D. Nicanor Jijena—Secretario, D. Rafael Castillo—Bibliotecario, D. Tristan Gutierrez—Recaudador, D. Severo Rodriguez—Tesorero, D. José E. Nieto; cuyos actos ha aprobado el Gobierno por el decreto que en seguida le transcribo, "Ministerio de Instruccion—Cata-"marca, Abril 23 de 1873—Reconózcase a la Asociacion de la Bi-"blioteca popular que los vecinos del distrito de Ancasti acaban "de fundar, quedando bajo la proteccion de la lei de 20 de Octu-"bre de 1871; Comuníquese a quienes corresponda; felicitando al "vecindario de Ancasti por los laudables i nobles esfuerzos que "dedican en favor de la instruccion popular, publíquese i archívese—NAVARRO—Onofre J. Rodriguez, Of. 1°.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer al Sr. Vice-Presidente mi consideracion i aprecio.

Dios guarde a Vd.

ISIDORO NAVARRO.

ONOFRE J. RODRIGUEZ.
Of. 1.°

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 3 de 1873.

Acúsese recibo, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 5 de 1873.

Al Exmo. Sr. Gobernedor de la Provincia, ciudadano D. Isidoro Navarro.

De conformidad a lo dispuesto por el art. 4.° del decreto reglamentario de la lei de 20 de Octubre de 1871; i habiendo V. E. aprobado la Asociacion que acaba de constituirse en el vecindario de Ancasti para fundar una Biblioteca popular, segun consta de la nota que con fecha 28 del pasado se ha servido dirijirme, remito a los fines consiguientes la planilla del veinticinco por ciento que toca contribuir al Erario de la Provincia por la suma de noventa i cuatro pesos que la Comision de Ancasti ha puesto a disposicion de la que presido.

Aprovecho esta ocasion para saludar a V. E. con mi distinguido aprecio i respeto.

Dios guarde a V. E.

JOAQUIN QUIROGA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 5 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Directiva de la Biblioteca Popular de Capayan.

Por conducto del Sr. D. Manuel J. Navarro de Navarro ha recibido esta Comision la cantidad de ciento cuarenta i siete pesos dos reales bolivianos $ 147 2 rs. que esa asociacion, segun lo ha manifestado dicho Sr. ha destinado para la adquisicion de libros de su Biblioteca.

Como no se ha recibido nota de aviso de su envío, ni el catálogo de los libros que esa Asociacion desea obtener, la Comision que presido ha acordado sean dichos fondos depositados en el "Banco San Juan," interin se procura el cobro de la cantidad que corresponde entregar al gobierno i se le envia el catálogo de los libros que deben pedirse, el mismo que espero sea confeccionado oportunamente. Igualmente acordó la Comision participar a esa el ha-

berse otorgado al Sr. Navarro el recibo correspondiente de los fondos que entregará.

Logro esta ocasion para renovar a vd. mi particular aprecio i estima.

Dios guarde a vd.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Protectora de las Bibliotecas Populares.

Buenos Aires, *Abril 21 de 1873.*

Al Sr. Dr. D. Joaquin Quiroga, Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas de Catamarca.

Puesta en conocimiento de la Comision que presido la nota de vd. de 22 de Marzo pasado, se resolvió hacer el reclamo que ella contiene a los libreros que llenaron las facturas de los libros remitidos a las Bibliotecas del Club-Casino i Vilismano.

Respecto al reclamo hecho del libro Economia de las Escuelas por Seneuil, debo advertirle que es una equivocacion de cópia, pues tal libro no existe; pero sí, el de Economia Política de este autor que fué incluido en la factura.

Con el objeto de no mandarle un ejemplar duplicado, se servirá vd. designar el número del volúmen que falta de las cinco novelas de Nombela i el del Manual comprendido en los cuarenta diversos títulos.

Dios guarde al Sr. Presidente.

PALEMON HUERGO.
J. L. Aguirre.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 5 de 1873.

Avísese recibo en los términos acordados, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 5 de 1873.

Al Sr. D. Palemon Huergo, Presidente de la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares.

Buenos Aires.

Satisfaciendo a lo pedido por V. en nota de 21 del pasado Abril, me es satisfactorio llevar a su conocimiento que esta Comision, en reunion de esta fecha, ha acordado se diga a V. que siendo dificil averiguar el título de las obras que faltan pertenecientes a las Bibliotecas del Club-Casino i de Vilismano, disponga V. se remitan a las mismas otras obras que importen igual valor al ejemplar del "Manual de Artes &." i de la novela por el Sr. Nombela.

Ofrezco nuevamente mi aprecio i consideracion.

Dios guarde a V.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

— —

Comision Protectora de las Bibliotecas populares.

Buenos Aires, Abril 14 de 1873.

Al Sr. Dr. D. Joaquin Quiroga, Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas populares de—

Catamarca.

Por la ajencia de G. J. Paez i Ca. remito a V. los libros de la factura adjunta (N.° 60) para la Biblioteca de Belen, importe de ciento veinticinco pesos, treinta i ocho centavos fuertes ($ 125 38 centavos.)

Dios guarde al Sr. Presidente.

PALEMON HUERGO.
José L. Aguirre.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 5 de 1873.

Avísese recibo, tómese razon de la factura de su referencia,

énviese èsta a la Comision de la Biblioteca de Belen, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 5 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares, D. Palemon Huergo.—Buenos Aires.

Aviso a Vd. el recibo de su nota fecha 14 de Abril, con la que tiene a bien remitir la factura núm. 60 importe de ciento veinticinco pesos treinta i ocho cents. fuertes ($ fs. 125 38 cents.) en libros para la Biblioteca de Belen.

A su tiempo i despues del exámen i comparacion respectiva, se avisará a esa Comision su comformidad o faltas que resulten.

Dios guarde a Vd.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 5 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Directiva de la Biblioteca de Belen.

Con la presente remito a esa Comision la segunda factura de los libros que la Comision Protectora de Buenos Aires ha despachado para esa Biblioteca, siendo su importe el complemento de los fondos que por cuenta de esa Asociacion se remitieron.

Tan luego de llegar a ésta serán encaminados a ésa, i aprovecho esta ocasion para anunciarle que con fecha 27 del pasado se despachó a esa, por conducto de los Sres. Lafone et Franco, un cajon conteniendo los libros de la primera factura i de cuya conformidad V. se ha de servir dar cuenta.

Aprovecho esta nueva ocasion para reiterarle mi consideracion i aprecio.

Dios guarde a V.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca. Mayo 6 de 1873.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, ciudadano D. Isidoro Navarro.

La Asociacion de la Biblioteca Popular de Capayan ha puesto a disposicion de esta Comision la suma de ciento cuarenta i siete pesos dos reales para la adquisicion i compra de libros para su Biblioteca, i cumpliendo con lo preceptuado, i a fin de que V. E. se sirva decretar el pago, incluyo la planilla por la parte con que debe contribuir el Tesoro público.

Reitero a V. E. mi consideracion i aprecio mui distinguido.

Dios guarde a V. E.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 6 de 1873.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, ciudadano D. Isidoro Navarro

En estos dias la Comision que presido ha encaminado algunos cajones de libros para las Bibliotecas populares de Andalgalá i Belen i comprometido algunos gastos para su acondicionamiento i transporte, que hoi se vé en el caso de satisfacer.

Como no se disponen de fondos i la Comision Protectora despacha hasta esta los libros abonando su conducion ocurro a V. E. solicitando se sirva librar en favor de esta Comision i cargar en cuenta a la Protectora de Bibliotecas populares de Buenos-Aires, la suma de viente pesos que por el momento se precisan para cubrir los gastos a que me refiero i por lo que se ha comprometido el crédito de la Comision.

La cuenta justificada de estos gastos será elevada oportunamente a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision de Escuelas del Distrito de |

Amadores, Mayo 1.° de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares, Dr. D. Joaquin Quiroga.

He tenido el honor de recibir la respetable nota circular de fecha 14 de Abril pasado, i adjunto a ella se ha recibido un ejemplar del libro titulado "Manual de lecciones sobre objetos," a fin de que sea consultado por los Preceptores de las escuelas públicas de este Distrito i utilizen estos el sistema eficaz de enseñanza que cumplidamente propone su autor, i una coleccion de la interesante publicacion los "Anales de Agricultura de la República Arjentina;" todo lo cual ha sido enviado a esta Comision por encargo del Exmo. Gobierno de la Provincia.

Esta Comision contribuirá por su parte a jeneralizar los conocimientos, é interesar a los ciudadanos a poner en praáctica en nuestro fértil territorio la sábia enseñanza que subministra la citada publicacion "Anales de Agricultura" destinada a producir tantos beneficios en nuestro privilijiado suelo, facilitando inmensos conocimientos para el desenvolvimiento de nuestra agricultura i demas ramos de industria.

Con este motivo me hago el honor de ofrecer al Sr. Presidente las protestas de mi respetuosa cousideracion i aprecio.

Dios guarde a vd.

Francisco A. Brizuela.
Advertano Nieto.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Mayo 5 de 1873.

Publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

SEGUNDO INFORME ANUAL

DE

Horacio Mann.

.....

Consideraria una redundancia de mi parte, insistir sobre ciertas medidas puestas yá en actividad por el consejo en la administracion de la lei de escuelas; tales son el establecimiento de Escuelas Normales, i la locacion de bibliotecas; así como la designacion de la forma i tiempo para hacer los informes sobre escuelas. Por este motivo me concretaré a la enumeracion de aquellos hechos con los cuales he estado en relacion inmediata, con las consideraciones que ellos sugieren.

Durante la pasada estacion despues de haber pasado aviso en oportunidad a los comités de escuelas de cada ciudad del estado, he visitado los catorce condados de nuestra comunidad, i en los lugares centrales i mas convenientes, he convocado a aquellos amigos de la educacion para avistarse conmigo. En la mayoria de los meetings he sido ayudado por los miembros del consejo. Otros distinguidos ciudadanos, que por años enteros han recibido los mayores testimonios de la confianza del pueblo, han estado presentes tambien, i tomado una parte activa i mui útil en nuestros procederes; con la sola escepcion de tres condados las convenciones han estado mui concurridas por los comités, maestros de escuela, i otros amigos de la educacion. El tiempo de los meetings se ha llenado con los informes sobre la condicion de las escuelas públicas, por la discusion con respecto a los procesos de la enseñanza, i por una o mas lecturas sobre el asunto.

Aparece pues, de los hechos constatados en la última parte del año 1837, i comunicados al consejo en el informe de..... que el sistema de escuelas comunes de Massachusets ha caido jeneralmente en un estado de insensatez i debilidad; que una gran mayoría de los edificios para escuelas no son tan solo mal adaptados para animar los esfuerzos intelectuales, sino, que en varios casos, son absolutamente peligrosos a la salud i al crecimiento semétrico de los niños; que las escuelas no tienen una supresion vijilante; que varios de los mas intelijentes i acaudalados de nuestros ciudadanos se han tornado indiferentes a su progreso, i que

los maestros de escuela aun que con mui escasas escepciones, personas de carácter estimable i de especial dignidad privada, en la falta de oportunidad para clasificarse a sí mismos para la ejecucion de la mas difícil i delicada de las tareas, que en los designios de la Providencia, supo entregar a las manos humanas, estan necesariamente i por esto i sin culpa propia, se encuentran hondamente deficientes en los dos grandes requisitos para su profesion, el conocimiento de la mente humana como objeto de progreso; i un conocimiento de los medios mejor i mas sabiamente adaptados a protejer i dirijir sus facultades en desarrollo. Esperar que un sistema, animado unicamente por el débil principio de la vida, i esta vida en accion irregular, pueda bastar a restaurar la salud i el vigor, seria exponerse a una decepcion. Hacen ahora veinte años, que el gobierno absoluto de Prusia, bajo el impulso de su propia conservacion, puso el hombro a la obra de reconstruir todo el sistema de sus escuelas comunes, para darles la comprension i eficacia que abraza i educa cada niño del reino.

Ha contribuido a esta empresa el poder ilimitado a cada paso; i sin embargo la obra no está completa todavia;—en algunos lugares en varias circunstancias de detalle, creo, que no están completas aun. El maquinismo de reforma es el mandato del Soberano fortificado por las penas; entre nosotros la intelijencia del pueblo está estimulada por el deber.

Su plan tiene la ventaja de la eficacia i de la prontitud en los castigos, pero tiene la pesventaja, que lo que el lejislador decreta hoi, su sucesor lo revoca mañana; el nuestro tiene la desventaja de la lentitud en la ejecucion, aunque compensada por la ventaja de la permanencia, una vez cumplido el mandato. Ademas, que nuestras escuelas son voluntariamente avanzadas, por la intelijencia del pueblo, los ajentes mismos serán beneficiados casi tanto como aquellos que son el objeto del beneficio. Estas consideraciones deben satisfacer aquellas personas que parecen impacientarse con la lentitud, i que piensan que el consejo de educacion puede reanimar nuestro sistema en uno o mas años.

Considerando pues, la descripcion de los medios que deben emplearse para elevar nuestras escuelas a una práctica racional i útil, debe esperarse con confianza que los esfuerzos que se han hecho en diferentes lugares, han hecho algo yá, i dado augurios seguros de un rápido progreso para lo futuro.

Mi visita circular de este año, comenzó por Nantucket. Esta ciudad contiene casi 10,000 habitantes. El año pasado, no existian allí sino una clase de escuelas públicas para todos los niños. Éran admitidos solo niños de seis años i no existia provision ni para los mayores, ni para los menores. Durante este año, la ciudad ha es-

tablecido dos escuelas primarias para los mas chiquitos, i tambien una escuela (como la designa el estatuto) para el beneficio de todos los habitantes de la ciudad. A esta última los alumnos son admitidos despues de pasar un exámen en los ramos que se enseñan en las escuelas primarias i secundarias. La organizacion pues es hoi perfecta. Los niños menores yá tienen su provision aparte. Esta es una ventaja inapreciable. Para el propósito de preservar el órden i el silencio en las escuelas, compuestas de alumnos de todas las edades, se torna casi necesario practicar el rigor i la tirantez i una disciplina severa sobre los niños mas pequeños lo que es siempre perjudicial i a veces cruel. Los niños mas pequeños son constitucionalmente mas activos. Su proporcion de masa encefálica i su sistema nervioso, comparado con todo el cuerpo es mucho mayor. Su inquietud no procede de la volicion, sino de los impulsos involuntarios de la naturaleza. Ellos vibran al mas leve contacto; i del mismo modo, no pueden remediar los impulsos simpáticos a cada objeto i a cada sonido que se ofrece a su vista i oido, como no pueden estorbar el ver i oir con sus ojos i oidos abiertos. Lo que agraba la dificultad es que no tienen nada que hacer. En el tiempo designado por la naturaleza para que sean mas activos que en ningun otro periodo de la vida, se les impone un quietismo forzado de todas sus facultades corporales i mentales. Pero cuando late el corazon i la sangre circula, los signos de la vida, no es posible suprimirlos del todo; i por eso el trabajo de las leyes de la naturaleza es segun que ofrecerá al maestro ocasiones para la disciplina.

Si fue intolerable i pesado para cualesquiera de los alumnos crecidos, con manos desocupadas, i ojos que jiran en el vacio. Cuán intolerable debe ser para los pequeñitos! De aqui la importancia de la graduacion de escuelas, en cada lugar adonde pueda practicarse, como se ha establecido últimamente en Nantucket.

Otra ventaja inapreciable de tener escuelas de tres grados es, que mientras desminuye, por último a la mitad, el número de clases en cada escuela, se acrecenta el número de escuelas i así permite al maestro de dedicar mas tiempo a la recitacion i a la instruccion oral de sus numerosas clases. Otro punto de grande importancia para las escuelas, ha sido mui bien ilustrado en Nantucket. Cuando estuve allá en 1837 funcionaba una escuela privada dirijida por uno de los mejores maestros del estado i sostenida con grandes gastos por sus protectores.

Cuando se efectuó el arreglo a que me refiero, este caballero fué empleado por la ciudad para dirijir la escuela del estado. Por consecuencia, terminó la escuela privada; pero él se llevó consigo a la escuela pública la mayor parte de sus antiguos alumnos. I

ahora educa algunos otros, que no pueden sufragar los gastos de una escuela privada. Aún cuando en estos casos, la compensacion del maestro no es tan grande, nominalmente, sin embargo, es digno de mayor compensacion; como la recibe directamente de la Ciudad, en tiempo regular i sin el trabajo de recolectar el dinero.

En el último año, tambien cada escuela en Nantucket ha sido provista con un buen ventilador i con asientos nuevos i cómodos. Esto deja poco que desear en aquella ciudad, con respecto a los lugares donde los progresos educacionales están en actividad. Maestros competentes, fidelidad en los Comités, buenos libros de escuela, bibliotecas, i buenos aparatos i traer todos los niños bajo la benéfica influencia de la escuela completarán la obra.

Continuará.

AVISOS IMPORTANTES.

GABINETE DE LECTURA.

Se hace saber al público que el Directorio del Club-Casino ha habilitado un "Gabinete de Lectura" en las habitaciones contiguas a su Biblioteca Popular, que estará diariamente abierta, desde las 8 de la mañana hasta las 11 de la noche, a disposicion de todas las personas de ambos sexos que tengan a bien concurrir.

Secretaría de la Comision Provincial de Bibliotecas; Catamarca, Febrero 28 de 1873.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

CONFERENCIAS I LECTURAS PÚBLICAS.

Se invita a los vecinos de esta ciudad a concurrir i tomar parte en las "Conferencias" sobre Jurisprudencia. "Lecturas i Discursos" públicos, sobre Literatura amena i moral, establecidas en el Gabinete de la Biblioteca Popular del Club-Casino, destinado a este objeto; habiéndose fijado las 8 de todas las noches, en los dias de trabajo para las primeras, bajo la direccion del Dr. D. Joaquin Quiroga, i para estas en los dias festivos a cargo de D. José M. Figueroa.

Secretaría de la Comision Provincial de Bibliotecas; Catamarca, Febrero 28 de 1873.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

SUMARIO

DE

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE NÚMERO.

	Pájinas
El Editor	3
El Consejo del Maestro, por Cárlos Northend—Cárta VII; Instruccion Moral	4
Documentos de las Comisiones de Escuelas	13
Distrito Escolar de Poman	15
" " del Alto	17
" " de Andalgalá	18
" " " Tinogasta	20
Inspeccion Jeneral de Escuelas—Cuadro que demuestra las escuelas existentes en la Provincia de Catamarca i su número de órden	22
Una nota del Director del Club-Casino adjuntando el presupuesto para el año 1873, i solicitando los recursos necesarios para el servicio regular de su Biblioteca Popular	24
Una circular a los Sres. Senadores i DD. al C. N. solicitando que busquen donaciones de libros de algunos Sres. de la ciudad de Buenos-Aires	26
Documentos de lo Comision Provincial de las Bibliotecas Populares	27
Segundo Informe anual de Horacio Mann	43

CATAMARCA, MAYO 31 de 1873.

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

TOMO III.—JUNIO 30 DE 1873.—NÚM. 2.

Año II.

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1873.

ANALES

DE LA

EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN III.—JUNIO 30 DE 1873.—NÚM. 2.

MESA DEL EDITOR.

Para patentizar mas el firme empeño que abrazaron los poderes Provincial i Nacional en el trabajo escolar durante el año de 1872, vamos a hacer la nueva publicacion trascribiendo un cuadro estadístico del estado de la educacion en nuestra Provincia, i la diferencia segun el censo levantado el año 1869 de la Memoria presentada al Congreso de 1873 por el Ministro de I. P. Dr. D. Nicolas Avellaneda.

De todos modos verán nuestros compatriotas, la laboriosidad i acierto con que desempeñan los hombres que tenemos a la cabeza de estas empresas en toda la Provincia.

Si no hemos sido dignos del primer premio, tampoco somos los últimos.

Por lo demas, dejo a la consideracion de los que vean la basta Memoria del Sr. Ministro Avellaneda, que nada deja que desear.

He aquí el cuadro a que me refiero—

PROVINCIA DE CATAMARCA.

"Los datos siguientes pertenecen al censo escolar levantado el 20 de Diciembre de 1872.

Número de Escuelas.

Públicas de varones	37
Idem. de mujeres	17
Idem. mixtas	17
Particulares de varones	5
Idem de mujeres	9
Idem mistas	18
Total	103

Número de Alumnos.

En las escuelas públicas	Varones	4692
	Mujeres	1867

En la escuelas particulares	Varones.....	532
	Mujeres.....	440
	Total.....	7531

Número de Maestros.

En las escuelas públicas	Varones.....	83
	Mujeres.....	40
En las escuelas particulares	Varones.....	17
	Mujeres.....	20
	Total.....	166

Número de Edificios.

De propiedad pública.....	10
De propiedad particular.....	87
Total.....	97

Fondos invertidos en 1872.

	Pesos fuertes
Por la Nacion.....	14404 32
Por la Provincia.....	16001 70
Por las Municipalidades.....	2016 19
Por las familias.....	3194 80
Total.....	35617 01

Histórico.

Los censos escolares levantados en esta Provincia con anterioridad al de 1872, arrojan los datos siguientes:

Censo de 1869	52 escuelas.
	2969 alumnos.
	65 maestros.
Censo de 1871	57 escuelas.
	3539 alumnos.
	77 maestros.

El progreso de la educacion comun en la Provincia de Catamarca ha sido, pues, notable en el año de 1872, i se debe a las acertadas disposiciones que dictaron sus Poderes públicos a fines de 1871 a saber:

Lei orgánica creando Comisiones populares de distrito para la administracion inmediata de las escuelas; asignando al sosten de ellas rentas especiales; reglamentando la educacion obligatoria i estableciendo la Inspeccion jeneral.

Lei creando por cuenta de la Provincia cinco plazas de alumnos maestros en la escuela Normal del Paraná, i mejorando las pensiones de los que en el mismo establecimiento sostiene la Nacion para la Provincia.

Lei creando una Escuela Superior de niñas en la capital de la Provincia, con el concurso de la Nacion.

Lei creando rentas especiales i estableciendo bases en perfecta armonia con la lei nacional de bibliotecas populares, para difundir i fomentar estos útiles establecimientos.

Ademas de estas medidas que patentizan la decision de la Provincia de Catamarca en favor de la causa de la educacion popular, los Poderes Lejislativo i Ejecutivo han dictado muchas otras disposiciones que no se enumeran por su carácter local, i por no caer en prolijidad.

La Inspeccion Jeneral de Escuelas publica ademas un periódico que este Ministerio subvenciona i que con el título "Anales de la Educacion" trata todas las cuestiones que se ligan con los métodos escolares i con los sistemas educacionistas.

Provincia de Mendoza.

Esta provincia para obtener el premio de los 10,000 ps. ftes. que estaban asignados a la que haya trabajado mas en favor de sus escuelas, ha presentado las siguientes ventajas que trascribimos:

"Los datos siguientes han sido tomados de la estadistica escolar levantada en Diciembre de 1872—

Número de Escuelas	104
Número de Alumnos	7485
Número de Maestros	205
Número de Edificios	104

Fondos invertidos en 1872.

	Pesos fuertes·
Por la Nacion	16052 00
Por la Provincia	33458 30
Por las familias	23983 00
Total	73493 30

Histórico.

Comparando los preinsertos datos con los que arrojaron los censos escolares levantados en los años 1869 i 1871, resulta que la provincia de Mendoza ha dado a su educacion primaria un impulso estraordinario.

Censo de 1869	41 escuelas 2833 alumnos
Censo de 1871	57 escuelas 3453 alumnos

Mendoza ha obtenido el premio de 10,000 pesos fuertes que concede la lei de 13 de Octubre de 1869 a la Provincia que acredite tener en los registros de sus escuelas un número de alumnos igual por lo menos a la décima parte de su poblacion.

Tan rápido progreso ha sido debido a las eficaces medidas espedidas por los Poderes Públicos de la Provincia y secundadas por el pueblo.....”

Tucuman.

El *Boletin Oficial* de esta provincia, publica una Memoria que pasa la Municipalidad de la ciudad correspondiente al año 1872.

Ella refleja grande interes i esmero respecto a instruccion pública, esponiendo apesar, las variadas i considerables atenciones que pesan en proporcion al notable desarrollo del pais en riqueza i cultura, i de la esfera a que este poder va estendiendo su accion en su marcha natural.

Dos párrafos de ella dicen—

“El presupuesto de instruccion pública municipal para el ejercicio del entrante año asciende a la cantidad de *cuarenta i dos mil pesos* formado de *veinte i ocho mil pesos* que de su renta ordinaria ha votado el Consejo i de *catorce mil* que le corresponde de subvencion, segun la nueva lei.”

“Computados los *cuarenta i dos mil pesos* del presupuesto, i los *veinte i ocho mil en* que ha sido contratado el edificio del Colejio Sarmiento, resulta que la suma a invertirse en 1873 en la instruccion pública del municipio, alcanza a *sesenta mil pesos.*”

Salta.

Hemos tenido el folleto “Anales de Educacion de Salta” hasta el n.° 5, i no hemos vuelto a ver los documentos que en ellos dilucidaba la situacion escolar de aquella vecina provincia. No sabemos la causa de su pérdida; pues no ha venido ni para el gobierno ni a la Comision de Bibliotecas—Sucede lo mismo con varias otras publicaciones de este jénero que hai en casi todas las provincias, en cambio de ser los ajentes de este gobierno tan exactos en mandar todas sus publicaciones oficiales.

EL CONSEJERO DEL MAESTRO

POR

Carlos Northend.

CARTA IV.

Medios de progreso profesional.

Mi querida amiga:

Me pregunta vd. lo que hará para vigorizar el interés de la profesion de su eleccion; i a la vez adquirir para sí mejores habilitaciones que enaltezcan la responsabilidad de sus deberes. El mero hecho de pedir vd. consejo, ya la eleva en mi estimacion, confirmándome en la creencia que llegará vd. a ser una gloria i un ornato de la profesion que ha elejido. Con el mayor placer le daré a vd. mi opinion sobre este asunto: i aun que no puedo decir todo cuanto es posible decirse sobre ello, me esforzaré en llamar su atencion sobre aquellos puntos de que pueda vd. reportar utilidad.

No necesitamos de argumentos para probar que "saber es poder"; es un hecho aceptado en todos los departamentos de la vida. Saber como se ha de ejecutar una obra en sus justas proporciones, es mejor que saber como ha de ejecutarse mediocremente. Aquellos que realmente sobresalen en habilidad para comunicar la informacion, o ejecutar una obra, tendràn una influencia verdaderamente superior. "Saber es riqueza,—es capital. Un eminente abogado fué una vez consultado por un labrador sobre una cuestion de grande importancia para el último. La cuestion fué pronta i correctamente contestada por un simple monosílabo, "Nó." "¿Cuanto debo pagar a vd. por su opinion?" Dijo el labrador. "Diez pesos:" Contestó el jurisconsulto." Qué! diez pesos por solo decir un No?—"Ah! pero vd. no lleva en cuenta todo el tiempo i dinero que me ha costado, i cuantos libros he consultado para saber cuando debo decir Nó."

El negro que se alababa así mismo de su habilidad particular como carnicero, es una prueba latente de que saber es riqueza. Llamábase él Pompeyo, i un dia le encargaron que descuartizase un ternero, lo que ejecutó con admirable destreza i prontitud, pidiendo por su trabajo dos pesos, justamente el doble del precio ordinario. Su patron le hizo presente que el precio comun era solo un peso, a lo que Pompeyo contestó, "yo cargo tambien un peso por mi trabajo, i otro tanto por *saber como se hace!*" Conocimientos verdaderos i habilidad práctica serán siempre una mina de inagotable riqueza para la maestra; i verdaderamente sábio es todo aquel que busca a acrecentar sus medios de habilidad profesional. Enumeraré algunos de los puntos prominentes.

Leer Obras sobre la Educacion. El número de obras que influyen directamente sobre la mision del maestro, siento decirlo, pero es mui corto, i muchas de ellas son de orijen mui reciente, recomendaria a vd. que leyese el mayor núm. posible de ellas, i de tiempo en tiempo, cuando se ofrezca la oportunidad i lo permitan los medios, compre esas obras para su biblioteca profesional. Le parecerá a vd. estraño que le hable sobre "biblioteca profesional para el maestro"; i estoi persuadido que la idea debe parecer casi maravillosa a muchos de los que se han dedicado por años enteros al negocio de la instrucion. Pero ¿podría vd. exponer alguna razon plausible en contra de esa necesidad, de una biblioteca profesional para el maestro? ¿No puede vd. imajinar cuántas razones le asisten para necesitar una? ¿Qué se pensaria de un clérigo, médico o abogado, que al ofrecer sus servicios al público, no comenzase por habilitar su estudio de una buena coleccion de libros de consulta que lo ilustrasen sobre los puntos de su carrera profesional? ¿Podria contar con un èxito el que asi no procediese, o llegaria a poseer a la larga aquel *espíritu de corporacion* que lo debe caracterizar en la sociedad? El hombre que quiere sobresalir en la escultura tiene que hacer todos los sacrificios para saber todo lo que se ha dicho i escrito sobre la carrera de su eleccion. El artista que desea superar al operario, para salir de la oscuridad, necesita una abnegacion completa de su bienestar para acumular volúmenes que traten de su profesion. I si aquellos que trabajan sobre la materia inanimada, estàn

interesados a tal punto que necesiten acrecentar sus conocimientos i habilidad, ¿no lo estarian al igual por ventura, aquellos que estàn llamados a modelar i desenvolver aquella materia animada que existirá siempre, al trevés de las edades hasta el fin de los siglos en la eternidad? Triste es a la verdad reflexionar que tantos individuos, ocupados en la enseñanza, nunca manifiestan el menor interés por la lectura. Recuerdo en este momento dos señoritas que dirijian una escuela bajo las mas favorables circunstancias. Poseian ellas las cualidades deseables, i al principio, manifestaban un vivo interés por su obra. Pero todo eso era efímero. Aun cuando tenian a su disposicion muchos libros, nunca los abrian para nada. La consecuencia de este abandono, fué desvanecerse aquel interés que las animaba al principio. El primer término de su clase, casi obtuvo éxito, porque la novedad de la obra aguijoneaba su interés i esfuerzos. Sin ambargo, pronto decayeron en la inercía, en la rutina, i se tornaron maestras adocenadas, viéndose obligadas a bandonar sus tareas. Asi hubiesen ellas consagrado una mínima parte de su tiempo al estudio de las obras sobre educacion, que su interés habriase conservado activo, acrecentándose su zelo, i enalteciéndose su mente.

Me alegro que piense vd. de un modo tan diferente sobre este punto. Desde largo tiempo que conozco el interés con que vd. ha estudiado todas las obras consideradas a propósito para el progreso de sus conocimientos profesionales. Sè que vd. no necesita que la insten sobre este punto, i llamaré su atencion solamente sobre uno o dos puntos relacionados a su lectura, porque es importante, el *cómo* i el *qué* lee vd. Puede leerse un libro tan instructivo como de mérito, sin que sea el mas científico,—sin adquirir nuevas ideas sin recibir impresiones o consejos tendentes a confirmar o modificar sus ideas anteriores.

Si lee sin cuidado,—sin refleccion i sin provecho. Otros, en ese mismo libro beberàn ideas nuevas, mejores planes, mas nobles aspiraciones, i mas consistentes propósitos.

Asi pues, al leer, esfuérzese por obtener algo de cada libro, pero algo que la instruya mas i mejor.

Para este objeto, lea con discernimiento, refleccionando siempre.

Cuanto mas profundo sea el libro que vd. lee, trate de identificarse con su espíritu jeneral i sus tendencias apropiándoselas; pero no adopte tampoco amenudo como suyo propio un plan o curso *especial*, hasta que lo haya adaptado a circunstancias especiales, i comprobado su jeneral adaptacion a las necesidades de la situacion en que vd. se encuentre.

Aquel curso que habria sido enteramente provechoso a otra, bajo circunstancias peculiares, puede darle a vd. resultados casi insignificantes, bajo circunstancias diversas aunque inapreciables. Para que todos los planes produzcan precisamente los mismos resultados, en diferentes épocas i lugares, no solo es esencial que obren bajo circunstancias exactamente idénticas, sino que la fuerza mótriz sea precisamente la misma;—i esa combinacion suele ocurrir amenudo. Por ejemplo, un hombre puede usar una máquina perfeccionada con entera satisfaccion, gozando de su direccion i buen éxito, mientras que otro usa la misma máquina declarándola inútil,—Simplemente porque en la manera de usarla, por alguna inusitada, o peculiar circunstancia en relacion con su obra, él no comprendió suficientemente los principios de la maquinaria para armonizarlos a las peculiaridades existentes. Cualquier cambio inapreciable en el ajustamiento de algunas de las partes de la máquina, o en su modo de operar, puede comprometer el todo del éxito. En todas sus lecturas esfuérzese por asimilarse a las ideas i a los principios jeneráles, antes que adoptar algun plan particular que la desvien del buen camino; porque su propio exito como maestra, depende de sus esfuerzos individuales, i de su facultad de impartir cierto grado de individualidad a los planes que vd. proyecte i plantee, sean ellos cuales fueren.

No desearia que vd. creyese que le aconsejo, el que su lectura sea solo de libros profesionales.

Mui lejos de eso. Variéla vd. pero no pierda su tiempo con esa literatura frívola o perniciosa que apesta la tierra. Lea V. libros bien escritos, que acrecenten sus conocimientos i disciplinen su intelijencia. Diarios bien dirijidos son medios faciles de adquirir informacion. Le recomendaria el hábito de leer un buen periódico que la tuviese siempre al corriente de los eventos de su época.

Léa lo que puede aprender; i aprenda lo que tiene que en-

señar. Cada nuevo ornato, cada adquisicion científica, cada idea práctica que vd. gane anmentará su influencia sobre aquellos que tiene a su cuidado. Asi pues, lea todo aquello que pueda aumentar su habilidad para instruir i disciplinar a los otros. Ciencia es poder,—i poder que toda maestra debe tratar de adquirir.

Subscríbase i lea, por lo menos un periódico de educacion. Esos periódicos para los Maestros, son un ajente moderno. Todos los periodicos mensuales que existen hoi, sostenidos por los maestros, i dedicados a los grandes intereses de la educacion popular, han sido establecidos en este lapso de doce años, i muchos de ellos, recien ahora cinco ó seis años.

Es esta una de las señales mas esperanzosas de esta época, que los mismos maestros asuman el cargo de editores de esos diarios, que establecen un carácter práctico. El recibo mensual i el bien dirijido estudio sobre este punto le será a vd. mui útil. La ligará a su profesion; ilustrará su mente; será un medio perentorio de intercomunicacion; i por otras mil razones le será a vd. provechoso. Si no tiene vd. aquel suficiente interés en su profesion que la induzca a subscribirse a una de esas obras, cuanto mas pronto la abandone vd. mas ganará con ello la comunidad. I esto que digo a vd. se lo digo a todas. *Nadie que no esté hondamente animado de un interés profesional, capaz de impelirlo a subscribirse a un periódico consagrado a los grandes intereses de su profesion, abrace la carrera de maestro. Sea colaborador de algun periódico de Educacion.*

Haga vd. esto por su propio bien, i para el bien de su profesion, teniendo siempre en vista, que todo lo que vd. haga para su propio progreso resultará en bien de su profesion, i a la vez, que todo cuanto vd. haga para realizar la carrera de su eleccion resultará en utilidad personal para vd. El todo se compone siempre de partes, i las varias partes están efectadas por el tono i condiciones jenerales del todo. ¿Dirá vd. que no puede escribir, que no está habituada a ello? Entónces le diré que comience, para saber si su inhabilidad es *real* o tan solo *imajinaria*. Mi impresion es, que vd. no encontrará dificultades que no pueda vencer,—ni obstáculos insuperables para un espíritu determinado. Le será antes

provechoso tener algunas dificultades que vencer, porque esa conquista le dará vigor. Débese vd. a sí misma, no menos que a su profesion, el contribuir con algo de su pensamiento i esperiencia para el beneficio de aquellos que laboran por la misma causa.

Visite las escuelas de las otras maestras. Si vd. hace esto con el espíritu recto, con el deseo de aprender, le será mui útil.

La maestra cuidadosa i de buen critério adquirirá algun conocimiento precioso, o recibirá algun valioso precepto en la visita que haga a cada escuela. No solo se aprovechará de la excelencia de la enseñanza, como aprenderá con los errores de los otros. Acaso existan errores en su propia escuela que hayan ido formándose gradualmente sin que se haya vd. apercibido de ellos. Su atencion está tan constantemente dirijida a los dos tópicos principales—gobernar e instruir, que no sería estraño si algunas imperfecciones hayan escapado a su vijilancia.

Cuando vd. visite la escuela de otra, las circunstancias son diferentes; vd. vá como expectador; vd. siente que no tiene un interés directo en los ejercicios; que nada tiene que hacer sino oir i observar; i naturalmete no vá vd. a buscar defectos sino lo que puede aprovecharle, sin que por eso no saque utilidad de ambas cosas, sin con todo ser capciosa. Puede ser que a la vuelta de esas excursiones, quiera vd. ver su escuela bajo una nueva luz, i certificarse que no está exenta de la crítica. Tal vez seré mejor comprendido relatando un ejemplo de mi propia experiencia; porque he visitado varias escuelas, i siempre con provecho. Una vez entre otras visité la escuela de un amigo, que gozaba de la buena reputacion de un excelente maestro. La escuela era realmente buena, pero notéun defecto en el modo de deletrear. Los alumnos jamas pronunciaban las sílabas conforme las iban deletreando, ni menos las palabras de que se componen las sílabas. Parecióme un tanto singular, que tan buen maestro dejase prevalecer tan mal hábito, i casi me congratulé a mi mismo por ser mas cuidadoso en mi propia práctica.

Pero cuál seria mi sorpresa, cuando al dirijir los ejercicios de deletrèo en mi misma escuela encontré precisamente un error idéntico, sino en tanto grado, por lo menos en una

clase de mis alumnos. Deduje de esto una útil leccion; que el visitar las escuelas de los otros, suele servir de correctivo a los propios errores.

Reuniones e Institutos de Maestras.—Encontrará vd. para su interés, i progreso de su profesion que debe concurrir a los *meetings* de maestras, tan amenudo como le sea posible. Le hará a vd. bien encontrarse con aquellas que ejercen su misma profesion,—con las que vd. puede simpatizar.

Esas reuniones, bien sean o nó concurridas son mui útiles. Dos o tres labradores mecánicos, ministros, o médicos, reportarán a no dudarlo, mútuos beneficios, de una hora de entrevista para el cambio recíproco de sus ideas. Mas particularmente reportarán ventajas las maestras; que por ese medio obtienen, yá informaciones nuevas, yá la plena confirmacion de algun método o antiguo plan. Pero si vd. quiere realmente adelantar en las convenciones de maestras, ejercítese en la rectitud del espíritu; i cuando desee recibir algun beneficio o alguna nueva informacion de esas reuniones, no espere que todo cuanto vaya a oir sea nuevo para vd. o precisamente adaptable a sus circunstancias i necesidades individuales. Recuerde que solo "poco a poco" es que progresamos en ciencia i esperiencia, sea en una profesion especial o en tésis jeneral. Esfuércese en honrar la profesion que vd. ha escojido, por todos los medios a su alcance, añadiendo siempre nuevas calificaciones a sus habilidades personales para probarse a sí misma un miembro de esa corporacion, tan activo como intelijente. Honre su profesion, i no trate de si aisladamente.

Sea dilijente en las tareas de su profesion.—Si es siempre cierto en el mundo material, que "la mano dilijente hace la riqueza," mucho mas cierto es esa axioma cuando aplicado al mundo intelectual, puesto que la mente se enriquece i ensancha por la aplicacion activa del ejercicio. Así como la pereza i el abandono del cuerpo, conducen a la necesidad, i a la miseria, asi la inactividad mental conduce a la inbecilidad improductiva. La dilijencia perseverante en toda obra, vence los obstáculos mas insuperables al parecer, i asegura la realizacion de los mas importantes i admirables resultados. Es esto, lo que ha sometido la selva, convir-

tièndola en un delicioso jardin. Es esto, lo que ha cruzado de vías férreas nuestro pais, i abierto caminos al caballo de hierro desde el Oceáno hasta las montañas i los valles que las rodean. Es esto, lo que ha hecho brotar alegres i bellas aldeas sobre toda la superficie de nnestra tierra. Es esto, lo que ha traido el lujo de remotas rejiones al través del Océano para contribuir con su riqueza a nuestro bien estar i comodidades. Las velas que cruzan nuestros mares; los vapores que surcan nuestros rios; las locomotoras que arrebatan los trenes al través de nuestras ciudades i aldeas, transponiendo las montañas, volando por sobre las llanuras, cruzando los rios i los torrentes; los hilos que se estienden por la tierra i bajo las profundidades del Océano,—todo esto declara el poder de la dilijencia bien dirijida.

Sea vd. siempre activa en todo aquello que concierne i se relaciona con su profesion, trabajando siempre en adelantarse a sí misma, para ayudar a los otros, a promover los grandes intereses de la educacion, i el fruto de sus esfuerzos jamás será nulo ni pequeño.

Su sincero amigo.

Cárlos.

DOCUMENTOS

DE LAS

COMISIONES DE ESCUELAS.

Distrito Escolar de Paclin.

Secretaria de la Comision de Escuelas de Paclin.

Amadores, Mayo 17 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública, encargado de la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

Adjunto a la presente recibirá S. S. cópia autorizada de los actos de las sesiones que ha tenido esta Comision en los meses que ellas se espresa; para que sean publicados en los "Anales de Educacion de la Provincia."

Adjunto igualmente los cuadros estadísticos de las escuelas de este distrito; para los efectos consiguientes.

Saludo al Sr. Ministro con las consideraciones de mi alto aprecio i respeto.

Dios guarde a S. S.

Advertano Nieto.
S. T.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Junio 2 de 1873.

Acúsese recibo, publíquese con los documentos de su referencia i archívese.

CASTRO.

En este lugar de la Viña a doce dias del mes de Febrero del año de mil ochocientos setenta i tres, estando reunidos en la casa escuela de este Distrito, los miembros que componen la Comision de Escuela de este Departamento i bajo la Presidencia del Vocal propietario se procedió a lo siguiente: contratar el edificio que debe servir para escuela, nombrar Preceptor que debe enseñar a la misma, i proponer de los vecinos unà suscricion para ayudar al establecimiento de dicha escuela.—Manuel V. Rodriguez, P. I.—Advertano Nieto, S. T.—José Huergo, Vocal Suplente en ejercicio.

Inmediatamente se procedió al arrendamiento de la casa que *hade servir para escuela pública en este Distrito*, que se verificó bajo las bases siguientes: se le contrató a D. José Olveira una sala de nueve varas de largo i tres i media de ancho i un galpon de siete varas de largo i cinco de ancho, comprometiéndose el Sr. Olveira a techar bien el galpon i ponerle una quincha buena que sirva de pared, por cuyas dos piezas se le paga el precio de tres pesos mensuales, debiendo principiar a pagársele dicho alquiler desde el dia que principie a funcionar la escuela. Igualmente se procedió a nombrar el preceptor que debe rejentar dicha escuela: nombrando la Comision de comun acuerdo Preceptor para la escuela pública de Niñas al ciudadano D. Lucio Avendaño con el sueldo de 20 pesos mensuales, que principiará a ganarlos desde el dia que se instale la escuela; para el efecto se le pasará la nota del nombramiento. No pudiendo proceder a levantar la suscricion para ayudar a la Escuela de este Distrito, por no encontrarse reunidos todos los ciudadanos i siendo ya la hora incompetente, se resolvió que el Sr. D. José Huergo miembro suplente de la Comision, asociado al Juez de Paz hicieren la reunion de todos los vecinos el dia 22 del presente, con el objeto indicado, para lo que, están dispuestos con el mayor anhelo i disposicion. —Manuel V. Rodriguez, P. I.—Advertano Nieto, S. T.—Jose Huergo, Vocal Suplente.

Es cópia fiel del orijinal—

Advertano Nieto.
S. T.

Amadores, Febrero veinte i seis de mil ochocientos setenta i tres, reunidos los miembros que componen la Comision de escuelas de este Departamento en sesion extraordinaria: se resolvió tomar en arriendo la casa que debe servir para la escuela pública de este Distrito, lo que se verificó bajo las bases que se espresan en el contrato que sigue a continuacion.—F. B.—Manuel V. Rodriguez, P. I.—Advertano Nieto, S. T.

En este mes i año, nos los abajo firmados Miembros de la Comision de escuelas de este Distrito por una parte i D. Gregorio Reinoso por otra parte nos comprometimos en lo siguiente: El Sr. Reinoso se compromete a dar en arriendo su casa para que sirva de escuela pública en este Distrito por el término de un año con-

tando desde el dia de la fecha, comprometiéndose tambien a darla bien techada a la casa. La Comision se compromete a pagarle por dicho alquiler siete pesos mensuales, i hacerle blanquear i habrirle una puerta en uno de los cuartos de la misma, siendo este i esto del blanqueo i de la puerta de cuenta del Sr. Reinoso. i para constancia de ambos lo firmamos.—Amadores, Febrero 26 de mil ochocientos setenta i tres.—A ruego de D. G. Reinoso por no saber firmar Ercilio Herrera—Francisco A. Brizuela—Manuel Vicente Rodriguez—Advertano Nieto, S. T.

Es cópia del Orijinal.—

Advertano Nieto.

Lista de los suscriptos del Distrito de la Viña que ayudan al fondo propio de este Departamento, que se suscribe mensualmente en este Distrito, a 22 dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta i tres, se procedió la suscripcion como sigue:

Audelino Urueña con dos reales mensuales	rs.	2
Eudoro Rivera	"	2
Tristan Carranza	"	2
Abel Orquera	"	1
D.ª Sabina F. de Carranza	"	2
Santiago Ferreira	"	1
José Ferreira	"	1
Policarpo Lobo	"	1
José Luna	"	2
Lucas Baigorria	"	1
Domingo Rojas	"	2
Abdon Coronel	"	2
Marcos Rojas	"	1
Domingo Ramos	"	1
Andres Rasero	"	2
Clemente Carrizo	"	2
Juan T. Arroyo	"	2
Pacífico Duran	"	1
Laurencio Pereira	"	1
José I. Romero	"	1
Ramon Guerrero	"	1
Margarita Concha	"	1
Ramon Vega	"	1
Mardoqueo Pereira	"	1

Manuel J. Aranda	$	2
Bonifacio Rodriguez	"	1
José E. Rivadeneira	"	1
Juan Guebara	"	1
Domingo Romero	"	1
Celestino Gonzalez	"	2
Suma total	$	5 2

Balcosna, Febrero 17 de 1873.

Reunidos en este dia la Comision nombrada por la Comision de Escuelas de este Departamento que se compone del Sr. Párroco de este Departamento, Presb. D. Pedro M. Valdez, i del Sr. Juez de Paz de este Distrito D. Silverio Canseco con el fin de levantar de todo este Distrito de Balcosna toda la suscricion posible para ayudar i fomentar los deseos e interés de la referida Comision de Escuelas de Paclin para formar una Escuela pública en esta Capilla de Balcosna, i habiéndoseles convencido de la grande necesidad e importancia de una Escuela en este lugar resultó la siguiente subvencion.—Presb. Pedro M. Valdez—Silverio Canseco Juez de Paz.

Es cópia—

Advertano Nieto.
S. T.

Principio de la lista de la subvencion, como sigue:

El Presb. D. Pedro M. Valdez con un peso mensual contribuido por cuatro niños de personas pobres. $ 1

El Sr. Juez de Paz D. Silverio Canseco	"	1
Gabriel Villafañe	$	4
Gabriel Martinez	"	2
José M. Carrizo	"	4
Zacarias Villafañe	"	6
Ricardo Quinteros	"	4
Tomas Canseco	"	4
Silverio Correa	"	2
Manuel S. Correa	"	2
Andres Gordillo	"	2
Julian Villafañe	"	2
Leonides Ponce	"	2

Miguel Astorga	℗	2
Pedro Villafañe	"	2
Marta Morales	"	2
Encarnacion Arze	"	2
Digna R. Agüero	"	1
Gregorio Castro	"	2
Francisco Espeche	"	4
Ramon Ponce	"	2
Concepcion Vergara	"	2
Mauricio Flores	"	2
Suma	$	8 7

Es cópia—

Advertano Nieto.
S. T.

Queda terminada esta lista quedando algunos vecinos que deberán suscribirse. Presb. M. Valdez por precepto de mi Sr. Padre D. Silverio Canseco, Tomas Canseco.

Es cópia—

Advertano Nieto.
S. T.

Lista de la subvencion del Distrito de San Antonio.

Juan E. Seco con dos reales mensuales	℗	2
Javier Martinez	"	2
Ignacio Seco	"	2
Gabriel Collante	"	2
Fidel Brepe	"	2
Andres Brepe	$	1
Abel Vera	℗	4
Marcelino Gonzalez	"	4
Marcelino Acosta	"	2
Bruno Seco	"	2
Policarpo Billacorta	"	2
Enrique Heredia	"	4
Erasmo Montalban	"	2
Florindo Seco	"	2
Maria Villacorta	"	2
Benito Arroyo	"	2

Maria de los Anjeles	ℙ	2
Prudencio Roldal	"	2
Rosario Paz	"	2
Cipriano Sarmiento	"	2
Estanislao Leiva	"	2
Ana F. Córdova	"	2
Mauricio Lencinas	"	2
David Carrizo	"	2
Luis Córdoba	"	2
Florentino Gonzalez	"	2
David Martinez	"	2
Casilda Vera	"	2
	$	8 4

Es cópia—

Advertano Nieto.
S. T.

En este lugar de Amadores a diez i nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta i tres, estando reunidos los miembros que componen la Comision de Escuelas de este Distrito, en sesion de esta misma fecha, se resolvió todos en comun acuerdo, nombrar de Preceptor para la Escuela pública de San Antonio al Sr. D. Feliciano Agüero, abonándosele el sueldo mensual de 25 $.

Principiándolos a ganar desde esta misma fecha, en la que queda instalada para los efectos, pasésele la nota avisándole su nombramiento.

Francisco A. Brizuela.—Manuel V. Rodriguez.—Advertano Nieto, S. T.

Es cópia—

Advertano Nieto.
S. T.

En este lugar de Amadores, a diez i nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta i tres, estando reunidos los miembros que componen la Comision de Escuelas de este Distrito, en

sesion de esta misma fecha se resolvió todos de comun acuerdo: alquilar la casa de D.ª Rosalia Villafañe, cuyo alquiler se verificó en las bases siguientes: D.ª Rosalia Villafañe cede su casa en el lugar de San Antonio para que sirva de escuela pública, por el término de un año, sin mas cargo que al fin del año se le entregue la casa blanqueada, techada i con otras pequeñas refacciones que tiene que hacer, la Comision se compromete a todo lo estipulado en el párrafo anterior.—*Francisco A. Brizuela.*—*Manuel V. Rodriguez.*—*Advertano Nieto,* S. T.

Es cópia—

Advertano Nieto.
S. T.

En este lugar de Amadores, a viente i dos del mes de Marzo de mil ochocientos setenta i tres, estando reunidos los miembros que componen la comision de escuelas de este Distrito en sesion de esta, misma fecha se resolvió todos de comun acuerdo: nombrar de Preceptor para la Escuela pública del Distrito de Balcosna, al Sr. D. Pedro Chaiaravalle, abonándosele el sueldo de veinte pesos mansuales; principiándolos a ganar desde el dia que se instale la escuela, i comuníquesele al nombrado.

Francisco A. Brizuela.—*Advertano Nieto,* Secretario Tesorero—*Manuel V. Rodriguez,* Vocal Propietario.

Es cópia—

Advertano Nieto.
S. T.

En este lugar de Amadores, a tres dias del mes de Mayo de mi ochocientos setenta i tres, estando reunidos los miembros q' coma ponen la comision de escuelas de este Distrito en sesion de est misma fecha se resolvió pasar una nota al ex-Presidente D. Ercilio Herrera reclamando la justificacion de las cuentas correspondientes a los fondos que ella dispuso, pues que las que ha presentado hasta hoi son incompletaspara justificar todos los fondos que ella dispuso en ejercicio de sus funciones.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmándo la presente acta para constancia.—*Francisco A. Brizuela.*—*Advertano Nieto,* Secretario Tesorero—*Manuel V. Rodriguez.*

Es cópia—

Advertano Nieto.
S. T.

Los miembros de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar núm. 4 de Paclin: reunidos en sesion estrodinaria de esta fecha, espuso el Sr. Presidente la conveniencia que habria de dividir la escuela mixta de Amadores por muchas razones que tenia en vista, i de acuerdo los demas miembros con esta idea se resolvió lo que a continuacion se espresa—

Art. 1.° Divídase la Escuela pública de Amadores en dos; se nombrará una Preceptora, para que la presida la de niñas, quedando para la de varones el mismo Preceptor que la rejenta actualmente.

Art. 2.° Nómbrase Preceptora para la escuela pública de niñas del Distrito de Amadores a la Señorita D.ª Adelaida Cansino.

Art. 3.° La Preceptora nombrada gozará el sueldo de (23 $) mensuales, que los principiará a ganar desde el dia que se abra la Escuela.

Art. 4.° La Escuela publica de niñas a que se refiere el art. 1.° será establecida en una de las piezas de la casa que ocupa la de varones.

Art. 5.° Comuníquesele a la nombrada para que concurra a rejentarla a la mayor brevedad.

Art. 6.° Comuníquese a la Inspeccion Jeneral para los efectos convenientes i no habiendo otro asunto de que tratar se leventó la sesion;—Amadores, Mayo 13 de 1873.—*Francisco A. Brizuela.*—*Advertano Nieto,* Secretario Tesorero—*Manuel V. Rodriguez,* V. P.

Es cópia del orijinal—

Advertano Nieto.
S. T.

Icaño.

Comision de Escuelas del Distrito Escolar núm. 13

Icaño, Junio 3 de 1873.

Al Sr. Secretario de la Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia de Catamarca.

Cumplo con el deber de comunicar a esa Inspeccion por su órgano, que la apertura de esta escuela pública tuvo lugar el 26 de Marzo último, rejentada siempre por D. Febronio Quiroga, quien fué reelecto como tal el dia 14 del mismo.

Diré a esa Inspeccion, que la Comision, atendiendo a que dicho Sr. costeaba el ariendo de casa a sus espensas, ha tenido a bien acordarle la cantidad de dos pesos mensuales para invertirlos en dicho alquiler.

Aprovecho la oportunidad para acompañarle los dos estados que ha pasado el Preceptor, correspondiente a Abril i Mayo pasados.

Dios guarde a V.

Jeminiano Guzman.
José A. Robin.
S. T.

En el Alto a dias diez i nueve de Febrero de mil ochocientos setenta i tres, reunida la Comision Escolar a objeto de instalar una escuela en el lugar de la Puerta Grande Distrito de Obanta, i nombrar el Preceptor que debia desempeñarla segun la suscricion que aquellos vecinos ofrecian, se discutió i se resolvió hacer la instalacion el primero de Marzo del presente año i nombrar Preceptor al ciudadano D. Sixto Basualdo debiendo este gozar del sueldo de veinticinco pesos mensuales.

Con lo que se cerró la sesion, firmando la presente para constancia, el Sr. Presidente i el Secretario.

Sixto Saens, Presidente—Luis F. Braudam, Secretario Tesorero.

Es cópia—

Luis F. Brandam.
S. T.

En el Alto a dias cuatro del mes de Marzo de mil ochocientos setenta i tres, reunida la Comision Escolar del Alto a sesion extraordinaria con objeto de acordar un aumento de sueldo de diez pesos al ayudante D. Javier Leiva i el tiempo desde que debe ganarlo; se discutió i se resolvió que quedaba acordado dicho aumento i que debia ganarlo desde el 1.° de Marzo, dia en que se habia abierto nuevamente la escuela, con lo que se cerró la sesion firmando la presente acta para constancia.

Sixto Saens, Presidente—Luis F. Brandam, Secretario Tesorero.

Es cópia—

Luis F. Brandam.
S. T.

Distrito Escolar de Belen.

Comision de Escuelas del Distrito escolar N°. 8.

Belen, Junio 4 de 1873.

A la Inspeccion General de Escuelas de la Provincia.

El que suscribe Presidente de la Comision Escolar de este Distrito, tiene el agrado de dirijir la presente, remitiendo a esa Inspeccion Jeneral un paquete que contiene cuatro cuadernos en los que encontrará la matricula levantada en este pueblo habiendo sido inposible verificarlo en los distritos de Puerta Ciénega San Fernando, i Hualfin por no haber alli Preceptores ni encontrarse personas que la formen, pues, que desde el mes de Marzo se suspendieron las Escuelas de Ciénega i San Fernando por haber renunciado los que las rejentaban i no encontrarse personas que los rreemplase; ni la Comision se ha empeñado en solicitarlos de afuera por carecer de recursos para los pagos.

Se incluye igualmente cópia de las dos últimas sesiones de esta Comision por las que verá que se afana por aumentar el número posible de alumnos i que para ello pondrá todos los medios a su alcance hasta conseguirlo, siempre que se le proporcionen los recursos indispensables para sostener los establecimientos.

Con los escasos recursos de que pudo disponer esta Comision

se pagaron las seis escuelas que habian por los meses de Enero, i Febrero como tendrá conocimiento por el estado trimestral i comprobante que con fecha 30 de Marzo se remitieron por órgano del Ministerio de Gobierno.

Posteriormente le fué entregada a esta Comision por el Receptor de rentas una cantidad resultiba del uno por mil adicional, con la que siendo deficiente aun, se a podido llenar aquellas necesidades mas premiosas para sostener las escuelas establecidas i en ejercicio.

Creo de mi deber comunicar a la Inspeccion Jeneral, que el Sr. Avellaneda avaluador de este Departamento no ha entregado a esta Comision la cantidad correspondiente al uno por mil adicional que dicho Sr. ha recojido, i que esponiendo no tener órden para entregar no lo ha hecho.

Dios guarde a V.

Agustin Lopez.
Presidente.
F. Magarzo.
Secretario.

En este pueblo de Belen a 1.° de Junio de mil ochocientos setenta i tres, reunida la Comision Escolar e integrada con el suplente D. Advertano Franco en reemplazo del Presidente, Cura Hernandez, a cuyas funciones ha ocurrido el Vocal Propietario D. Agustin Lopez: se procedió a examinar los libros de la matrícula levantada en este pueblo i resultando estar conforme con las normas que los encabezan, ha dispuesto sean remitidos a la Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia al mismo tiempo que pasar nota al Juez Partidario invitándole a que por medio de los Jueces de Paz obligue a los padres de familia a que haga concurrir a las escuelas públicas bajo de apercibimiento de abonar las multas establecidas por las leyes i decretos de la materia.—Agustin Lopez, Presidente—F. Magarzo, Secretario—Advertano Franco, Vocal.

En este Pueblo de Belen a diez de Junio de mil ochocientos setenta i tres, reunida la Comision Escolar fué informada por el Secretario Tesorero de la escasa concurrencia a las escuelas de varones, i encontrando conveniente, ha dispuesto suspender la Es-

cuela núm. 57 mientras se haga concurrir a un número mayor de alumnos: debiendo concurrir los alumnos de esta escuela a la núm. 16.—Agustin Lopez, Presidente—F. Magarzo, Secretario—Advertano Franco, Vocal.

Es cópia del orijinal—

F. Fagarzo.
Secretario.

DOCUMENTOS VARIOS.

Departamento de Instruccion pública.

Catamarca, Junio 4 de 1873.

Visto lo solicitado por los vecinos de la "Banda de Varelas" Distrito de la Chacarita, pidiendo sean auxiliados sus esfuerzos para el sostenimiedto de la escuela que costean i siendo un deber el atender a tan jnsta demanda, el Gobernador de la Provincia—

DECRETA:

Art. 1.° Acuérdase a la escuela establecida en la "Banda de Varelas" la subvencion de veinticinco pesos mensuales, que se abonarán de fondos Municipales.

2.° El Juez de paz de la Chacarita queda encargado de inspeccionar la mencionada escuela al objeto de su mejor servicio i atencion.

3.° Remítanse por la Secretaria de la Inspeccion Jeneral de Escuelas todos los cuadros i modelos distribuidos a los demas, comuníquese a quienes corresponda publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

NAVARRO.
Fidel Cartro.

La Sala de RR. sanciona con fuerza de—

LEI.

Art. 1.°Establecense los impuestos siguientes,para aumento del fondo propio de las escuelas de la Provincia:

1.° Para la campaña el derecho de piso establecido en la Capital por lei de 25 de Julio de 1870, haciéndose estensivo este derecho en toda la Provincia, por salida de tropas o carros cargados en la misma forma que previene dicha lei.

2.° El diez por ciento sobre herencias, que por institucion testamentaria recaiga en individuos que no sean herederos forzosos.

3.° El derecho de un peso por todo testamento.

4.° El derecho de marchamo de un real por cada cuero vacuno, dos id. por cada arroba de cueros de cabra, cabritos, zerda i carga de pasas, i medio real por cada arroba de tabaco.

Art. 2.° El P. E. dictará las disposiciones convenientes para la recaudacion de los impuestos establecidos por esta lei.

Art. 3.° Comuniquese al P. E. i archívese.

Sala de Sesiones, Catamarca, Junio 4 de 1873.

CARODSO.

Fidel Barrionuevo.

D. S.

Departamento de Hacienda, Culto e Instruccion pública.

Catamarca, Junio 7 de 1873.

Tèngase por lei de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

NAVARRO.

FIDEL CASTRO.

CIRCULAR N.° 3.

Catamarca, Junio 11 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de.....

En el número 43 del "Boletin Oficial" se ha inserto una nota

del Exmo. Sr. Ministro de Instruccion Pública de la Nacion, por la que recomienda a este Gobierno el que en todas las escuelas públicas de esta Provincia se adopte como texto de enseñanza el libro titulado "Manual del ciudadano."

Este Ministerio nada tiene que agregar a los fundados razonamientos de aquella nota i limitándose a recomendar a esa Comision la lectura i atencion que merecen sus conceptos, cumplo con el deber de participar a la misma que con la presente se le remiten.... ejemplares para que los distribuya a los Preceptores de las escuelas de ese Distrito imponiéndoles la obligacion, bajo la mas seria responsabilidad, de dar lecturas i conferencias a los alumnos dél espresado libro, que se hagan ejercicios de escritura al dictado del texto del mismo, con las correspondientes esplicaciones i ejemplos que les sujiera su entender.

Esperando que esa Comision procurará dejar cumplidos debidamente el encargo i disposiciones que por la presente se le trasmiten, le ofrezco las seguridades de mi mayor consideracion.

Dios guarde a V.

FIDEL CASTRO.

UN EDIFICIO PARA ESCUELA DE NIÑAS.

—

Cada dia la civilizacion hace sus conquistas, i aunque nos duela profundamente, confesemos que Catamarca le ofrece un vasto campo que recorrer.

El dia 25 de Mayo en que, como ninguna otra vez, se han celebrado mas espléndidamente las glorias de nuestra Patria, estaba señalado tambien para que tuvieran lugar tres hechos en que está cifrado el progreso i ventura de esta Provincia.

El Jeneral Navarro, rodeado de la popularidad que siempre le ha acompañado, subia a ejercer el Gobierno de la Provincia—El colosal edificio para escuela de varones, cuya primera piedra fué puesta un año antes por su antecesor el benemérito gobernante Sr. Galindez, era inaugurado—I el bello sexo, inspirándose en nobles i elevados propósitos, demandaba al nuevo Gobernante, una casa para educar a la mujer, a la mujer que es la base de la sociedad i de la familia.

Todo se ha hecho como por encanto i sin que se desmienta hasta hoi lo que en aquel dia grande se ofrecia al Sr. Navarro.

Los documentos que insertamos a continuacion, sintiendo por cierto no incluir otros, manifestarán el apoyo que se ha prestado por la poblacion al pensamiento de levantar un edificio para instruir i educar a la mujer.

¡CUATRO MIL PESOS DE SUSCRICION EN POCOS DIAS! Esto es maravilloso i sorprendente en una sociedad a quien talvez se le ha creido aletargada en el mas triste indiferentismo.

Ahora solo toca al Sr. Gobernador aprovechar tan buenos elementos i llevar a cabo la importante obra, para la cual se le ofrecen tan poderosos elementos.

Así lo esperamos.

Documentos importantes.

Departamento de Hacienda, Cúlte e Intruccion Pública.

Catamarca, Mayo 19 de 1873.

Habiendo el Arquitecto D. Luis Caravati avisado en esta fecha, estar terminada la obra del Edificio para Escuela de varones de esta Capital, i solicitado su recibo, el Gobernador Interino—

ACUERDA:

1°. Nombrar una Comision para la recepcion del edificio espresado compuesta de los siguientes ciudadanos:

D. Lindor B. Sotomayor.—D. Francisco Latzina.—D. Guillermo de Castaños.—D. Manuel Orellana.

2°. La Comision hará recibo de la obra, con sujecion a los planos i contrato que se formalizarán para su construccion, e informará al Gobierno del resultado de lo que se le encarga.

3°. El Jefe Jeneral de Policia concurrirá tambien a dicha operacion i recibirá las llaves del edificio.

4°. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

NAVARRO.

Onofre J. Rodriguez.

Of. 1°.

La Comision respectiva del «Edificio de Escuela Pública.

Catamarca, Mayo 22 de 1873.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

La comision encargada por decreto de V. E. de 19 del corriente para recibir el edificio de Escuela Pública construida por el Sr. D. Luis Caravati, informa que habiendo pasado a dicho establecimiento no ha encontrado observaciones que hacer en cuanto el lleno del contrato por parte de dicho Sr.

Sin embargo, creemos conveniente hacer notar a V. E. la necesidad de proceder a la mayor brevedad posible i aun antes de ocu-

par el establecimiento al terraplen de los patios i construccion de una letrina.

Cumpliendo asi con nuestro cometido, ofrecemos nuestros respetos.

Dios guarde a V. E.

L. B. Sotamayor—F. Latzina—G. de Castaños—Manuel Orellana.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Mayo 23 de 1873.

Expídase el decreto acordado i agregándose el contrato orijinal i demas antecedentes de la materia, publíquese i archívese.

Rúbrica de S. E.

Onofre J. Rodriguez.
Of. 1.°

Departamento de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Mayo 23 de 1873.

Visto el informe que ha presentado la Comision respectiva, i siendo él satisfactorio al Gobierno, el Gobernador Interino—

DECRETA:

Art. 1.° Dáse por recibido el edificio construido por el Arquiecto D. Luis Caravati para escuela pública de esta ciudad.

Art. 2.° Designase el dia 25 del corriente, despues del *Te Deum* que tendrá lugar en la Matriz para la inauguracion del mismo, a cuyo acto quedan invitados todos los empleados i funcionarios públicos residentes en ésta i los Colejios i escuelas del Municipio con sus respectivos Directores, Profesores i alumnos.

Art. 3.° Invítese ademas a los vecinos del Municipio a solemnizar dicho acto.

Art. 4.° Líbrense las órdenes del caso, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

NAVARRO.

ONOFRE J. RODRIGUEZ.
Of. 1.°

Discurso.

Pronunciado por el Juez Nacional Dr. D. Joaquin Quiroga, en el acto de la Instalacion de la Escuela Municipal de varones de Catamarca, el 25 de Mayo de 1873.

Señoras i Señores:

Permitidme que interumpa vuestra justo júbilo, con el recuerdo de un triste acontecimiento.

El virtuoso ciudadano que presidió la fiesta de la colocacion de la piedra fundamental de esta Escuela, el 25 de Mayo del año pasado, sucumbió bajo del peso de las tareas administrativas, legandonos, como infatigable obrero del progreso. el primer templo consagrado a la rejeneracion de nuestra sociedad, por medio de la educacion.

Él, comprendió perfectamente con Montesquieu, i tantos otros Apóstoles de la civilizacion, que *la educacion hace al hombre;* que es *su segunda naturaleza;* que lo dignifica libertándolo de la esclavitud de las malas pasiones; i finalmente, que ella por si sola, *es la madre de todas las virtudes*....Por eso lo hemos visto llevarade-lante su obra, en medio de las dolencias, hasta que lo postraron en el lecho de la muerte....Consagramos señores un recuerdo a su memoria, i al celebrar con la *Instalacion* de esta Escuela el aniversario de su inauguracion juntamente con el glorioso de nuestra emancipacion política; celebremos tambien el triunfo que obtienen los mártires de la educacion, en pró de la gran causa de la civilizacion.

Estos recuerdos traen otro a mi memoria, que me permitiré referiros....Allá en la época de mi infancia, conferenciaban algunos de nuestros patriotas, sobre los medios porque podrian salvar la República de la ominosa tirania que la tenia encadenada; i con gran sorpresa se les oia sostener, que nó veian otro, que el de la *educacion de la mujer*....Yá comprendereis cuan estrañas i ridículas parecerian en aquellos tiempos semejantes teorias a la vulgaridad de nuestras jentes....¡vencer la tiranía *con escuelas de mujeres*....Pero señores, nuestro actual Presidente juntamente con otros distinguidos aducacionistas, nos ván demostrando con hechos practicos, sinó la verdad de tal teoria, por lo menos que ella no carece de fundamento; puesto que esos *anjeles de la humanidad*, se convierten en breves años, en obreras infatigables del bienestar i delicias del hogar doméstico, e irresistibles seductoras pel corazon del hombre, conquistándolo para la defensa de toda

causa grandiosa a que naturalmente están inclinadas en una escala tan superior al varon; como lo es la de la libertad i civilizacion.... I si ella, desde su retiro domina el corazon del padre i del esposo; a la vez que forma el de sus hijos, es mui lójico entonces, que nuestros apóstoles del progreso nos repitan sin cesar; *educad a las que han de ser madres de familia, si quereis ser libres*.....

Dominado por estas ideas es que me permito llamaros la atencion, sobre la falta de una otra escuela semejante a la presente, destinada *para las niñas*, i me es grato anunciaros que muchas de nuestras principales matronas están yá dispuestas para afrontar la empresa, promoviendo suscriciones, con el propósito de inaugurarla, si posible fuese, el 9 de Julio próximo, i confiarla en seguida a nuestro mui benemérito Gobernador actual, en la persuacion, de que con el concurso del Tesoro de la Nacion i de la Provincia, que sin duda traeria en su auxilio; les proporcionaria el incomparable placer de celebrar igual fiesta a la presente, en el año entrante.

Este es Sr. Gobernador uno de los primeros pasos que espera de vuestra administracion, el bello sexo de esta Capital; i por mi parte puedo asegurar que aunque tal empresa pudiera reputarse calosal, en vista de nuestra pobreza i de las penurias del Erario; ella será sin embargo fácil, si como debemos esperarlo de nuestra bello sexo, ejerce su influencia magnética sobre la buena voluntad de sus numerosos admiradores.

Hé dicho.

Catamarca, Mayo 25 de 1873.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Jeneral D. Octaviano Navarro.

Las suscritas, profundamente conmovidas por el grandioso espectáculo de la Instalacion de la Escuela Municipal de varones que acabamos de celebrar, hemos resuelto llevar a cabo sin mas demora nuestro anterior propósito de propender por todos los medios posibles a la construccion de una *Escuela de Niñas*, que corresponda en su estencion i magnificencia a sus elevados fines. la "educacion de la mujer," en la persuacion de que como se acaba de anunciar, será inaugurada con la colocacion de la piedra fundamental, el 9 de Julio próximo i abierta al servicio público en el mismo dia del año entrante.

Si como lo creemos, nuestros enunciados propósitos son apoy

dos por V. E. con la direccion i entuciasmo que le son característicos, esperamos nos sea comunicada sin demora, para proceder desde luego a recolectar los fondos con que haya de darse principio a la obra, cuya iniciativa i direccion, como es consiguiente debe quedar a cargo de V. E. para que a su vez se sirva recabar el concurso del Tesoro de la Nacion i de la Provincia; confeccionado que sea el plano i contrato correspondientes.

Esperando que V. E. aceptará nuestra solicitud con patriótico entuciasmo, nos es grato saludarlo con nuestra distinguida consideracion.

Josefa O de Quiroga, Amalia de Colombati, Josefa de Porta, Elcearia G. de Olmos, Luisa Olmos, Asíndina Gonzalez, Rosa Olmos, Corina S. de Moreno, María Agote, Ana Rodriguez, Rosa Moreno, Joaquina Dulce, Elvira Araujo, Mercedes Araujo, Pastora Rodriguez, Delicia B. de Rodriguez, Teresa M. de Molas, Elvira Gomez, Clara Gomez, Concepcion G. de Agote, Elvira de Porta, Magdalena Molina, Justina de Ocampo, Ester Gonzalez, Paulina Barros, Beatriz Molas, Isabel Villafañe, Eloisa B. de Torres, Emilia Villafane, Paulina Torres, Nicanora S. de Lascano, Serafina Lascano, Julia Lascano, Isabel Lascano, Clara Lascano, Raquel Omill, Birjinia Omill, Rosenda Rivas, Catalina Plá, Lupercia Galindez, Manuela C. de Gonzalez, Primitiva Galindez, Adelaida de Navarro, Isabel Navarro, Elvira de Navarro, Bárbara de Santa-Ana, Clara de Amanieú, Clodomira Acuña, Dalinda Vieyra, Etelgiba N. Romay, Rosa Acuña, Concepcion Romay, Esmeria Acuña, Petrona Romay' Florinda Ferreira, Rosa Bascoy, Cármen de Ferreira, Vitaliana B. de Carabati, Palmira Segura, Luisa Segura, Eduviguez Olmos, Ignacia Figueroa, Elisa Figueroa, Afloricia Figueroa, Luisa Figueroa, Alvina Lascano, Josefa L. de Figueroa, Corina Lascano, Juana H. de Rodriguez, Justina C. de Cubas, Pastora G. de Rodriguez Rosario Dias de Ferrari, Clara A. de Ortega, Rosario F. de Figueroa, Rosa Ortega, Delmira Walhter, Servanda C. de Castro, Salvina Castro, Pastora Pasos de Ahumada, Esmeria Ahumada, Argentina Soria, Natalia Soria, Adelaida de Soria, Teresa de Sanches, Abelina C. de Chueca, Teodosia Chueca, Segunda R. Chueca, Victoria Navarro, Belisaria Navarro, Argina G, de Sotomayor, Teresa N. de Barriunuevo, Desideria H. de Navarro, Jumesinda Navarro, Laura Rios, Efigenia Navarro, Julia de Castro, Tadea Cobacho de C., Gregoria Cordova, Clara Ruzo, Brijida Cordova, Mariquita Galindez, Flaviana R. de Maza, Angelita C. de Galindez, María L. de Narvaez, Pastora Narvaez, Ignacia Narvaez, Antonita Caravati, Rosa Bardoni, Teresa Narvaez, Rosalia Vera, Carolina Caravati, Waldina G. de Galindez,

Anjela Olmos, Cármen A. de Amanieu, Elvira C. Molina, Domitila S. de Molas, Tomasa Figuereros, Vicenta B. de Barrionuevo, Azucena de Ruzo, Desideria S. de Jimenez, Javiera H. de Olmos, Azucena Herrera, Elvira Herrera, Azucena G. de Herrera, Carlota de Carreras, Jenoveba M. de Olmos, Eumelia A. de Ocampo, Eudosia Molina, Bernardina A. de Cano, Pastora H. de Cano, Cármen Huergo, Pastora G. de Huergo, Concepcion Huergo, Teresa Huergo.

Catamarca, Mayo 31 de 1873.

Contéstese lo acordado, publíquese i archívese.

De O. de S. E.

CASTRO.

Departamento de Instruccion Pública.

Catamarca, Junio 6 de 1873.

Visto el ofrecimiento espontáneo de las señoras para contribuir a la construccion de un edificio para Escuelas de niñas en esta ciudad i—

CONSIDERANDO:

1.° Que tan patriótica manifestacion debe ser respondida con la mas ardorosa i entusiasta aprobacion.

2.° Que su valiosa influencia es un elemento poderoso para superar cualesquier obstáculo.

3.° Que este movimiento favorable a la educacion de la mujer puede despertar estímulos de noble emulacion en el bello sexo de los pueblos de campaña, i contribuir de este modo, a que la instruccion dé los grandiosos resultados que la civilizacion demanda.

Por estas consideraciones acéptase la cooperacion ofrecida, i dígaseles que el P. Ejecutivo se esforzará en dejar colmados sus deseos.

Comuníquese, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

NAVARRO

FIDEL CASTRO.

Departamento de Instruccion Pública

Catamarca, Junio 9 de 1873.

Habiéndose aceptado por el Gobierno el poderoso i jeneral concurso ofrecido por las matronas de esta Ciudad, para la construccion de un edificio para escuela de niñas, en la forma i estension que las mismas han propuesto, i deseando utilizar tan inportante cooperacion, que robustece i alienta los propósitos que le preocupan, ademas de cumplir con uno de sus principales deberes, el Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.° Establécese en esta ciudad una Comision del bello sexo compuesta de las siguientes matronas: D.ª Elvira Cubas de Molina —D.ª Francisca S. de Castaños—D.ª Primitiva S. de Molina—D.ª Magdalena Molina de Acuña—D.ª Josefa O. de Quiroga—Vitaliana B. de Caravati—D.ª Amalia de Colombati—D.ª Corina S. de Moreno i D.ª Elciaria G. de Olmos, con el encargo de levantar suscriciones en favor de la construccion de un edificio para escuela de niñas.

Art. 2.° La Comision nombrada queda autorizada para organizarse en la forma que lo estime por mas conveniente, para nombrar de su seno o fuera de él Comisiones auxiliares de sus trabajos.

3.° Recomiéndase a la Comision el mas breve despacho en el encargo que se le confía para que se proceda inmediatamente a la apertura de los cimientos que hande servir al edificio i demas dilijencias del caso.

4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

NAVARRO.

FIDEL CASTRO

Catamarca, Junio 15 de 1873.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno.

Remito a V. S. la planilla de sueldos i seis listas mas de suscricion adjuntas, bajo los números 1.° 2.° 3.° 4.° 5.° i 6.° por la suma total de *un mil treinta pesos* ($ bs. 1,030) pagaderos desde una has-

ta diez mensualidades, que las noventas i tres personas que en ellas figuran, ofrecen al Exmo. Gobierno para auxiliar los trabajos de la "Escuela Municipal de Niñas" que debe inaugurarse el 9 del entrante mes de Julio, a fin de que si sirva ordenar su recaudacion.

Tambien creo oportuno elevar al conocimiento de V. S. que he retirado las demas listas i dado por terminada la antedicha suscricion particular que se inició el 9 del corriente, para dejar mas espedita la accion de las Comisiones, que para el efecto acaban de nombrarse; no obstante la brillante disposicion de todo el vecindario, como lo evidencia el decho de haberse reunido en una semana, *cuatro mil treinta pesos*, con solo doscientos diez i seis suscritores.

Dejando asi plenamente llenado el compromiso contraido en la peticion del 25 de Mayo ppdo. i en la persuacion de que el Exmo. Gobierno sabra cumplir el suyo con la misma exactitud, me es grato reiterar al Sr. Ministro las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Josefa O. de Quiroga.

Ministerio de Hacienda.

Catamarca, Junio 16 de 1873.

Acúsese recibo, i en cuanto a la planilla de sueldos i listas de su referencia, resérvese para proveer en oportunidad.

CASTRO.

Listas de las señoras i señores que se han suscrito para ayudar a la construccion del colosal edificio para Escuela Pública de Niñas en esta Capital.

I QUE DEBE INAUGURARSE EL 9 DE JULIO DE 1873.

NOMBRES DE LOS SRES. SUSCRITORES	N.° DE MENSUALIDADES	CANTIDAD MENSUAL.	TOTAL pesos
D.ª Josefa O. de Quiroga.....	10	10	100
,, Waldina C. de Navarro.....	10	50	500
,, Vitaliana B. de Caravati.....	10	10	100
,, Elvira C. de Molina.....	10	10	100
,, Juana H. de Rodriguez.....	10	2	20
,, Pastora G. de Rodriguez.....	12	1	12
,, Francisca S. de Castaños.....	10	5	50
,, Carlota L. de Carreras.....	2	10	20
,, Desideria S. de Jimenez.....	10	1	10
,, Primitiva S. de Molina.....	10	10	100
,, Beatriz M. de Molas.....	10	2	20
,, Amalia de Colombati.....	10	3	30
,, Matrona A. Gutierrez.....	10	2	20
,, Eloisa P. de la Vega.....	5	1	5
,, Justina R. de Barros.....	10	2	20
,, Argina G. de Sotomayor.....	10	5	50
,, Josefa G. de Sanchez.....	10	2	20
,, Josefa Burgos de Molina.....	10	1	10
,, Avelina de Chueca e hijas.....	10	3	30
,, Teresa N. de Barrionuevo.....	1	3	3
,, Josefa V. de Porta.....	10	1	10
,, Eudocia A. de Alvarez.....	1	1	1
,, Antonio Molas.....	10	2	20
,, Rosa de Caravati.....	10	10	100
,, Mariana de Jorcino.....	1	2	2
D. Amelia V. de Diaz.....	10	3	30
,, Ester Gonzalez de Canceco.....	2	1	2
,, Delfina Segura de Gallo.....	2	12 4	25
,, Elcearia G. de Olmos.....	10	10	100
,, Julia R. de Castro.....	1	100	100
,, Teresa M. de Sanchez.....	1	10	10
,, Adelaida S. de Soria.....	1	5	5
D. Abel Teran por sus hijas.....	2	50	100
D.ª Rosario R. de Bascoi.....	1	10	10

Nombres de los Sres. Suscritores	N.° de mensualidades	Cantidad Mensual.	Total pesos
" Teresa M. de Molas para cuando de principio la obra.....	1	20	20
" Eteljiva N. de Romai, con cal el valor de sesenta pesos.....		60	60
D. Pedro Robin.....	1	25	25
D.ª Clara A. de Ortega.....	1	5	5
" Matrona A. Gutierres.....	1	10	10
D.ª Concepcion G. de Agote.....	1	5	5
" Teodocia de Molas.....	3	10	30
" Pastora P. de Ahumada.....	12	1	12
" Servanda C. de Castro.....	4	5	20
D. J. Acuña por su hermana Elisea..	1	10	10
D.ª Eladia Maza.....	1	10	10
" Benita Montenegro.....	1	3	3
" Maria L. de Narvaez.....	1	1	1
" Ramona Araujo de Barrionuevo..	1	3	3
" Matilde C. de Olmos.....	1	10	10
" Santos Ponce.....	12	2	3
" Beatriz Vega de Avellaneda.....	12	1	1
" Jacinta Figueroa.....	4	2	1
" Norverta Gonzalez.....	12	1	1
" Justina S. de Ocampo.....	10	2	20
" Barbara de Santa-Ana una carga de cal al mes.....	12	3	36
" Dalinda Viera.....	1	8	8
" Clara de Amanieu.....	2	10	20
" Adelaida de Navarro.....	1	2	2
" Elvira R. de Porta.....	1	20	20
" Justina de Cubas.....	1	10	10
" Carlota F. de Malbran.....	1	5	5
" Jenoveva M. de Olmos i Javiera H. de Olmos.....	1	70	70
" Magdalena Molina.....	1	20	20
" Lupercia G. de Acuña.....	10	4	40
D. Carlos Zanata.....	1	10	10
D.ª Irene V. de Figueroa.....	10	3	30
" Eduvijes Olmos.....	10	1	10
" Fabriciana H. de Figueroa.....	10	1 4	15
Presb. D. José Facundo Segura.....	10	5	50
" " P. Severo Soria.....	10	5	50
" " Jácome Cardoso.....	10	5	50

Nombres de los Sres. Suscritores	N.° de mensualidades	Cantidad Mensual.	Total pesos
R. P. Fr. Lucas Barrionuevo.....	5	1	5
" " " Juan Bautista Reinoso por su Sra. Madre i por él igual cantidad i por su hermana diez.....	1	60	60
R. P. Fr. Abran Oliva.....	1	5	5
Presb. Advertano Olmos.....	5	5	25
" Cornelio Alcorta.....	1	10	10
D. Desiderio Rodriguez.....	10	1	10
" Saturnino Gutierrez.....	1	10	10
" Delfin Correa.....	1	2	2
" Sinforiano Lascano.....	1	5	5
" Manuel Avellaneda.....	1	1	1
" Anjel Auzzani.....	1	3	3
" José Napoleon Plaza.....	1	2	2
" Justiniano Ferrari.....	1	2	2
" Ramon Torres.....	1	2	2
" Ramon R. Tula.....	1	5	5
" Manuel Franco.....	1	3	3
" Luis Sanchez.....	1	3	3
" C. Barros.....	1	3	3
" C. Cajal.....	1	5	5
" Fidel Castro.....	1	30	30
" José Signani.....	1	5	5
" Lindor B. Sotomayor.....	10	5	50
" Isaias Molina.....	10	1	10
" Pedro F. Unzaga.....	1	25	25
" N. Salas.....	1	1	1
" G. Córdova.....	1	1	1
" Ventura Gonzalez.....	1	4	4
" Máximo Vera.....	1	25	25
" Simon Avellaneda.....	10	1	10
" Laudino Avellaneda.....	10	1	10
" Miguel Vera.....	1	5	5
" M. Gardel.....	1	2	2
" I. Baigorri.....	1	4	4
" M. Barrionuevo	1	4	4
" Fanor Galindez.....	1	2	2
" Osvaldo Gomez.....	1	2	2
" Anjel Moreno.....	1	4	4
" Enoc Espeche.....	1	4	4
" Vicente Molas.....	1	3	3

Nombres de los Sres. Suscritores.	N.° de mensualidades	Cantidad Mensual.	Total pesos
” Josè M. Paez	1	2	2
” Manuel J. Navarro	1	10	10
” B. Toloza	1	2	2
” Gregorio Lascano	1	2	2
Dr. D. Eusebio Polanco	1	6	6
D. Matias Villafañe	1	2	2
” Raimundo Linaro	5	6	30
” Manuel Orellana	10	5	50
” José Alurralde	10	3	30
” Juan Galot	10	2	20
” Bernardo Garnica	10	2	20
” Benigno Buitrago	10	3	30
” Domingo Perez	10	1	10
” Candelaria L. de Teran	10	2	2 4
” Tomasa Delgado de Gomez	1	4	4
” Tomasa Figuereros	1	5	5
” Vicenta B. de Barrionuevo	10	4	5
” Javiera Castro	10	2	2 4
” María del S. Zurita	10	2	2 4
” Petrona Madueño	10	4	5
” Jerónima Leiva	10	4	5
” Eufemia Salcedo	10	1	10
” Marquesa Figueroa	10	4	5
” Toribia Pastoriza	4	1	4
” Gregoria N. de Córdova	1	5	5
” Adelaida Rivero	1	4	4
” Modesta Rivero	1	2	2
” Modesta de Muro	1	4	4
” Eloisa B. de Torres	10	1	10
” Rosa de Dulce	10	1	10
” Raquel Omill	10	1	10
” Virjinia Omill	10	4	5
” Eduvijes Gomez	1	10	10
” Luisa de Rovera	1	1	1
” Efijenia Navarro	1	2	2
” Desideria H. de Navarro	1	5	5
” Irene Navarro	1	4	4
” Alvina S. de Lascano	1	5	5
” Adelaida de Navarro	1	2	2
D. Onofre J. Rodriguez	10	3	30
” Sinecio Tapia	10	1	10

Nombres de los Sres. Suscritores	N.° de mensualidades	Cantidad Mensual.	Total pesos
" Abran Palacios	10	1	10
" Pacífico Salas	10	2	20
" Pedro A. Paez	10	1	10
" José I. Castillo	10	1	10
" Anjel B. Herrera	10	1	10
" Mauricio Bildhauer	10	3	30
" Luis Zelaya	10	1	10
" Leon Blanco	10	3	30
" Benjamin Amanieú	10	2	20
" David Robledo	10	5	50
" Jesus M. Espeche	5	3	15
" Manuel R. Córdova	10	2 4	25
" Abelardo Correa	2	4	1
" Guillermo Escobal	1	10	10
" Darío Figueroa	1	5	5
" Isidoro Navarro	1	10	10
" Guillermo Schreiber	1	5	5
" Severo Maubecin	5	2	10
" Abel Cubas	1	5	5
" Santiago Fernandez	10	4	5
" Francisco Argañarás	10	1	1 2
" Juan Lopez	10	4	5
" Tomas Vega	10		1
" Valentin Acuña	10	4	5
" Manuel Romero	10	1	10
" Donato 2.° Robin	10	1	10
" Hilario Soria	10	4	5
" Rosa Naranjo	10	4	5
" José A. Delgado	10		1
" Rafael Valdez	10	2	2 4
" Manuel Silva	10	1	10
" Filemon Arévalo	1	1	1
" José Lugones	10	2	20
" Eduardo Cuello	10	1	10
" Félix Agüero	2	1	2
" Domingo Perez	10	4	5
D.ª Olegaría G. de Diaz	6	1	6
D. Octaviano Rojos	8	4	4
" Belisario Vega	8	4	4
" Agustín Córdova	10	1	10
" David Oyola	10	2	2 4

D.ª Delfina de Vazquez.....	5	1	5
D. Millan Villagran.....	6	4	3
D.ª Joaquina Pacheco.....	10	4	5

Planilla.

Que demuestra el honorario de los SS. RR. correspondiente a los meses de Junio, Setiembre i Octubre del año ppdo. 72 que ceden a beneficio de la construccion del edificio de la escuela en la capital.

	Junio.		Sbre.		Octbre.		T. de Ss		Vlor total.
	L.	D.	L.	D.	L.	D.	L.	D.	
F. Juan B. Reinoso							2		8
D. Simon Avellaneda	7	2		2	2	2	9	6	48
" Manuel Molas				1				1	2
" Rosendo Segura				2		3	2	4	20
" Jàcome Cardoso				2	3	2	3	4	20
" Isidro Lobo				2	2	2	2	4	16
" Isidoro Navarro				1				1	2
" Javier Castro		1						1	2
" Cármen Barros						2	2	2	12
" Rudecindo Maza	7	2		1	2	1	9	4	44
" Desiderio Rodriguez	7	2		2	2	2	10	6	52
" Teófilo Cano	1	3		1	1	1	1	3	26
" Luis Cano				1	2	1		2	4
" José Orellana				2		3	2	4	20
" Domingo Zenteno				2	2	2	2	4	16
" Manuel J. N. Nav.	7			1	2	1	9	2	40
" Mauricio Herrera					3		3		12
" Filemon Ruzo	4				2		6		24
" Luis Sanchez	4	2		2	3	1	7	5	38
" Belisario Aumada					3	1	3	1	14
" Anjel Lobo	5	1					5	1	22
Sumas totales. . . .							83	55	442

Catamarca, Junio 14 de 1873.

Fidel Barrionuevo.
D. S.

V. B.

J. Cardoso.

Josefa O. de Quiroga. |

Catamarca. Junio 16 de 1873.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno.

Debiendo comunicarse en el dia de hoi sus respectivos nombramientos a las "Comisiones Auxiliares" establecidas por la central de Señoras, que presido; para promover nuevas suscriciones dentro del Munccipio, en beneficio de la "Escuela de niñas" que debe inaugurarse el 9 de Julio próximo entrante; me permito rogar a V. S. se sirva mandar imprimir en hojas sueltas, un número bastante de ejemplares de los nombres de las Señoras i Caballeros que han contribuido a la suscricion particular que se cerró ayer; a fin de que las antedichas Comisiones puedan conocer cuales son las 216 personas yá suscritas, i evitarles por este medio las dificultades consiguientes.

Tambien me permito prevenir a V. S. que dichas listas, contribuirán mas eficazmente al resultado deseado, si ellas fuesen impresas por órden alfabético.

Esperando del Sr. Ministro, hará poner a disposicion de la Comision las listas solicitadas, en tiempo oportuno, me es grato reiterarle las consideraciones de mi aprecio.

Josefa O. de Quiroga.
Presidenta.
Corina S. de Moreno.
Secretaria.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Junio 27 de 1873.

Acúsese recibo, publíquese con los antecedentes acordados en los *Anales de Educacion* i archivese.

Rúbrica de S. E.

CASTRO.

AVISOS IMPORTANTS.

GABINETE DE LECTURA.

Se hace saber al público que el Directorio del Club-Casino ha habilitado un "Gabinete de Lectura" en las habitaciones contiguas a su Biblioteca Popular, que estará diariamente abierta, desde las 8 de la mañana hasta las 11 de la noche, a disposicion de todas las personas de ambos sexos que tengan a bien concurrir.

Secretaría de la Comision Provincial de Bibliotecas; Catamarca, Febrero 28 de 1873.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

CONFERENCIAS I LECTURAS PÚBLICAS.

Se invita a los vecinos de esta ciudad a concurrir i tomar parte en las "Conferencias" sobre Jurisprudencia. "Lecturas i Discursos" públicos, sobre Literatura amena i moral, establecidas en el Gabinete de la Biblioteca Popular del Club-Casino, destinado a este objeto; habiéndose fijado las 8 de todas las noches, en los dias de trabajo para las primeras, bajo la direccion del Dr. D. Joaquin Quiroga, i para estas en los dias festivos a cargo de D. José M. Figueroa.

Secretaría de la Comision Provincial de Bibliotecas; Catamarca, Febrero 28 de 1873.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

SUMARIO

DE

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE NÚMERO.

	PÁJINAS.
Mesa del Editor	52
El Consejero del Maestro—Carta IV de Carlos Northend	55
Documentos de las Comieiones de Escuelas	63
Distrito Escolar de Paclin	65
" " " Icaño	73
" " " Belen	74
Decreto acordando 25 $ mls. a la Escuela de Banda de Varelas	76
Lei estableciendo impuestos para aumento del fondo propio de Escuelas	77
Una circular del Sr. Ministro Dr. Castro a las Comisiones Escolares recomendando se adopte como texto el *Manual del Ciudadano*	77
Un Edificio para Escuela de Niñas	79
Documentos importantes	80
Lista de suscriciones para el edificio de escuela de niñas	88
Gabinete de Lectura	95

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

TOMO III.—JULIO 15 DE 1873.—NÚM. 3.

Año II.

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1873.

ANALES

DE LA

EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN III.—JULIO 15 DE 1873.—NÚM. 3.

Los acontecimientos que siguen sucediéndose en la via del progreso intelectual, i material con este mismo fin, casi en toda la Provincia, dejan entrever las mas consoladoras esperanzas.

Fuera de lo palpado ya, tenemos noticias que en varios Departamentos piensan grandemente sobre el vuelo relativo al fomento que se darán a las Bibliotecas; mucho mas al ver el entusiasta ejemplo que han dado ya algunas poblaciones como las de Vilismano i Andalgalá.

Nuestros lectores habrán visto los acontecimientos i el rango con que los vecinos de Vilismano celebraron la inauguracion de su biblioteca; asi mismo veran en este número la solemnidad con que los entusiastas ciudadanos de Andalgalá se han portado; pues, aunque no tenemos todos los documentos que debian darse a la publicacion, la nota que pasa el Sr. Presidente de la Comision Escolar, Presb. D. Pedro M. Oviedo, i los bellos discursos que se han lucido, revelan demasiado el gran trabajo i animacion de aquella ilustre sociedad.

Para el siguiente número prometemos dar a luz los hechos que en este mismo sentido han tenido lugar en el vecino Distrito de San Isidro, manifestando desde ya, como que hemos presenciado, lo espléndido de aquella solemne fiesta, que puede decirse que ha sido lo mas bien premeditado desde su primer hasta el último paso para llegar a tal primor.

La Comision de Señoras, nombrada en esta Capital para promover suscriciones para ayudar a la construccion del edificio para escuela de niñas, está aun animada del firme espíritu jeneroso i filantrópico con que abrazaron al principio; pues, han vuelto a recorrer, i con mayor trabajo, por cuanto quedaban mas diseminadas las personas con quienes debia contarse hasta conseguir algunas suscriciones mas; i apesar de esto i otros obstáculos, mucho se ha hecho, como verán en las listas insertadas mas adelante.

EL EDITOR.

...fos de Educacion co

Por D. Domingo F. Sarmiento.

La instruccion primaria debe dividirse en moral i física: de la moral nos vienen las ideas de relijion, de honor, de patria, las inclinaciones buenas o malas, los sentimientos de simpatía i antipatía, la perseverancia en las ocupaciones, el gusto por ciertas diversiones, nuestras conexiones, relaciones, etc.; la segunda nos da fuerzas, ajilidad i destreza en los miembros. La primera es necesaria i debe comprender a todos nuestros niños de ámbos sexos, sin exceptuar uno solo; la otra es mui útil, pero no tiene un carácter obligatorio.

En consecuencia, disto mucho de entender por instruccion primaria la que se ha propuesto al Congreso en ciertas mociones, i ménos la que actualmente se dá a los niños en nuestras escuelas durante una considerable serie de años i a costa de penosos sacrificios por parte de los padres. La Instruccion primaria tiene por objeto algo mas que instruir a los niños para que puedan entender i ser entendidos por escrito; tiene, como he dicho, el gran objeto de hacer ciudadanos virtuosos, ilustrados i trabajadores: si así no fuese, nadie la reconoceria por fuente principal de la prosperidad de toda nacion, ni valdria la pena el hablar de ella; se dejaria vejetar por sí sola i a voluntad de los que la mirasen como necesaria.

Reducir, pues, esa instruccion a solo los ramos de lectura, escritura, aritmética i lecciones de catecismo, es no comprender el objeto de la institucion de las escuelas, es reducirla a la incapacidad de llenar ese objeto. Tales ramos bastan, si se quiere, para aquellos alumnos que han tenido la suerte de nacer en el seno de una familia educada, virtuosa, o para aquellos que se dedican a las letras con el fin de abrazar una profesion o de educarse esmeradamente; dichos alumnos, prosiguiendo al lado de maestros o de padres que unan al buen ejemplo un conato indesmayable de inculcarles nociones sobre moral relijiosa, sobre los deberes del ciudadano, sobre urbanidad, etc., no necesitan ciertamente que su instruccion escolar sea mas estensa; pero la mayor parte de los niños que asisten a las escuelas, todos los niños de

nuestras ciudades i aldeas que aun están privados de esa asistencia, perteneciendo a familias pobres, ignorantes i por lo comun llenas de vicios, no es posible dejarlos únicamente con el aprendizaje de esos ramos. Dirase que la lectura pone ya al niño en aptitud de aprender cuanto desee. No hai duda; con solo saber leer i por medio de una aplicacion constante a lecturas instructivas, puede el mas oscuro niño llegar a ser un sabio ilustre; pero esto no sucede sino rarísima vez, porque la natural aversion de la juventud a ocupaciones serias i asiduas, la disipacion del mundo, sus inquietudes, la alejan fatalmente de lo que mas provecho pudiera reportarle.

Dirase tambien que añadiéndose dibujo lineal, jeografía, historia antigua, elementos de jeometría, la instruccion primaria tomaría un carácter que nada dejará que desear. Pero eso es darla un jiro contrario al que debe tener. No quiero decir que tales ramos son inútiles al hombre; no por cierto: mas ellos no pueden ocupar el lugar de ciertos estudios dirijidos a formar el carácter del republicano i cristiano católico. ¿De qué puede servir el dibujo lineal a ese niño que sale de la escuela para tomar el arado i consagrarse al lado de sus padres a labrar tierras? Cuánto mas útil no seria a él, a su familia i a la patria hacerle conocer con perfeccion ese codigo admirable que llamamos evanjelio, e imprimir indeleblemente en su alma los preceptos que la relijion impone, las promesas que otorga, las amenazas que fulmina! Cuánto mas que jeografía no le interesa comprender sus derechos i deberes de ciudadano; saber amar a los hombres, respetar sus atribuciones, disimular sus yerros.

Aquellos ramos i muchos otros bastante útiles en verdad a la intelijencia humana deben corresponder, segun mi juicio, a la instruccion colejial.

Por consiguiente, yo señalo al mínimum de la instruccion escolar los siguientes ramos: lectura, escritura, relijion, constitucion política, urbanidad, idioma patrio, ortolojia del mismo idioma, aritmética, historia nacional, tratado médico, fundamentos de la fé; i designo cinco años fatales para su aprendizaje. Estos ramos bien aprendidos bastan, en mi concepto, para dar a las jeneraciones la instruccion necesaria en la vida. Permítaseme hacer sobre cada uno de ellos algunas reflexiones que acaso no carezcan de utilidad.

Lectura i escritura.

Hé aquí los ramos con que el alumno abre su curso de instruccion escolar: ellos son el cimiento de toda enseñanza, la base necesaria de los conocimientos humanos: artes esencialísimos, cuyo uso reclaman nuestras circunstancias a cada paso; que nos proporcionan en el manejo de la vida social una feliz espedicion; i sin los cuales nos veriamos mui embarazados i mucho ménos hariamos progresos en nuestras industrias i oficios.

Por otra parte, el aprendizaje de estos ramos aumenta el número de los que cultivan las ciencias, i las probalidades de que nazcan de tiempo en tiempo grandes injenios a quienes inflame el amor de aquellas; de modo que puede decirse son ellos los que abren al individuo la senda que pudiera conducirlo a un rol brillante, i a la verdad, quién habria de atreverse a demarcar un límite al destino de ese oscuro alumno de escuela que se ocupa de silabear? quién imajinará el vuelo que su talento puede tomar con la simple lectura de libros instructivos? Dése a los niños enseñanza de lectura i se habrá iniciado al jénio en el campo de las ciencias, de cuya feliz esploracion puede resultar la gloria de un pais, de un continente.

Pero la lectura i la escritura nos dan por lo ménos capacidad para desempeñar ciertas funciones públicas a que estamos obligados por nuestra lei fundamental, funciones cuyo ejercicio trae los mas serios conflictos al que ignora esos ramos. (1)

---

(1) Recuerdo con este motivo haber visto, no hacen muchos meses, a un individuo que se escusaba en vano de aceptar el cargo de inspector, por no saber leer; fundada escusa, que todo hombre de razon habria escuchado i admitido. Dicho individuo, sintiendo justos temores de incurrir en desaciertos que perjudicasen la buena administracion, ofreció una suma de pesos, a guisa de multa, por que se buscára otro individuo de mas aptitudes; mas, todo fué inútil: no se atendió al motivo de la escusa que alegaba, ni por consiguiente al sacrificio pecunario que ofrecia. Apenas, pues, comenzó a desempeñar el cargo, cuando restableció una pena abolida por el congreso del pais, aplicándolo severamente en un ratero; de donde resultó que fué denunciado al jefe del departamento, mandado prender por éste i procesado como un criminal, realizándose así en él aquella sentencia sacrílega, tan comun en boca de beatas, el que ignorantemente peca, ignorantemente se condena.

No son raros los casos de hechos análogos a este, que ponen de manifiesto la incompatibilidad de nuestra educacion con el espíritu de las instituciones que nos rijen: asi es que la importante prescripcion constitucional, que asegura una igual reparticion de las cargas públicas, no puede casi siempre verificarse sin agravio de la justicia. De aquí la obligacion del Estado de apresurarse en enseñar a leer i escribir a todos los ciudadanos, de toda edad.

De la calidad de los métodos que se empleen en la enseñanza de uno i otro ramo resultará el mas o menos pronto i perfecto aprendizaje de ellos. En todas las escuelas del pais se han observado defectuosísimos métodos de lectura: la buena pronunciacion de las palabras, la exacta puntuacion del texto no eran conocidas de los alumnos, ni de los maestros; de aquí los repugnantes resavios que acompañan la lectura de todo el que no ha frecuentado mas establecimiento de enseñanza que la escuela. Pero a ese horrible sistema van sucediendo en toda la República excelentes métodos de enseñanza, los cuales tienden a perfeccionar el aprendizaje de los principios de la verdadera pronunciacion, corrijiendo en los niños los defectos del órgano vocal, i a prepararlos para el conocimiento de la ortografía; i es grato reconocer que en algunos de nuestros establecimientos primarios la pronunciacion mejora ya notablemente; aunque los mismos niños que pronuncian bien leyendo, lo hacen horriblemente cuando hablan, semejantes en esto a los que conociendo todas las reglas de la gramática, no saben formar una frase correcta, ni descubrir los defectos que la vician: de ahí la necesidad de atender a la pronunciacion no solo en la lectura, sino en cuanta espresion profieran los alumnos.

El aprendizaje de la escritura ha mejorado tambien considerablemente: en todos los maestros se está notando de algun tiempo acá un laudable conato por que sus alumnos saquen letra de forma pura i elegante, i aun en escuelas de triste apariencia por la pobreza de su menaje i la escasez de concurrentes, se observa con admiracion un adelanto satisfactorio respecto de este ramo. Entre los mismos discípulos reina un gusto i emulacion por la escritura, que corresponde dignamente a los esfuerzos de los maestros.

Empéro, la perfeccion en el aprendizaje de los ramos de lectura i escritura no es el único objeto que debe tenerse presente; importa tambien que el tiempo consagrado a él sea lo mas corto posible: dos fines que es menester conciliar.

Una de las circunstancias que motivan en muchos padres su prevencion contra las escuelas es el largo tiempo que emplean sus hijos en aprender a leer i escribir, esa lentitud del aprendizaje, casi siempre excesiva, tiene su causa principal en la costumbre de desviar la atencion del alumno de

los ramos de lectura i escritura, ocupándola simultáneamente en otros que yo considero de todo punto intempestivos mientras pende el aprendizaje de aquellos.

Paréceme, pues, que con esclusion de todo otro ramo, debe ejercitarse el alumno durante el primer año en los susodichos de lectura i escritura, alternando con ellos las cinco horas de su asistencia diaria; i creo positivamente que con tal ejercicio los alumnos harian letra menuda a los nueve meses, estarian aptos para escribir por dictado en el último trimestre i rendirian un exámen regular de ambos ramos al fin del primer año.

DOCUMENTOS

DE LAS

COMISIONES DE ESCUELAS

Icaño.

El Presidente de la Comision Escolar del Distrito de

Icaño, Marzo 15 de 1873.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion Pública de la Provincia de Catamarca.

El suscrito ha recibido la circular de ese Ministerio fecha 14 de Febrero pasado, juntamente con los cuatro ejemplares impresos sobre la subvencion Nacional i decreto reglamentario del P. E. de la República. En cuanto a sus disposiciones, manifestaré á ese Ministerio, que se cumplirán exactamente por la Comision en la parte que le corresponda. Asi mismo quedo instruido de todas las indicaciones que contiene la nota que contesto.

Respecto a la presentacion de algunos proyectos que tiendan a mejorar las entradas del "fondo propio" i que facilmente puedan aplicarse en este Distrito Escolar, la Comision no estará lejos de hacerlo, pero estudiando bien el modo de ser i circunstancias de la localidad.

Dios guarde a S. S.

Presb. *Luis Nieva.*
José A. Robin.
S. T.

El Presidente de la Comision Escolar de

Icaño, Marzo 15 de 1873.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instruccion pública de la Provincia de Catamarca.

En contestacion a la nota de S. S. fecha 24 de Enero pasado, a la cual se acompaña tambien el decreto del Gobierno fecha 23 del mismo, aprobando las elecciones que se practicaron para el nombramiento de las Comisiones Escolares de la Provincia, diré al Sr. Ministro, que acepto gustoso la reeleccion a que se refiere su citada, sin mas que por responder en la esfera de mis atribuciones a las altas exijencias que demanda el fomento de la educacion primaria de esta pobre poblacion.

Igualmente comunico a ese Ministerio, que con fecha de ayer ha

tenido lugar la instalacion de la Comision de Escuelas que tengo a bien de volver a presidir. El demasiado retardo de este acto, Sr. Ministro, ha sido por el descuido i neglijencia de la autoridad Departamental para observarlo, al grado de haber sido inútiles todos los reclamos hechos por esta Comision, requeriendo el cumplimiento del art. 2.° del mencionado decreto.

Lo que tengo el honor de manifestar a S. S. para su conocimiento i de mas fines.

Dios guarde a S. S.

Presb. *Luis Nieva.*
José A. Robin.
S. T.

Capayan.

El Secretario Tesorero. |

Capayan, a 19 de Junio de 1873.

Al Sr. Secretario de la Inspeccion Jeneral de la Provincia.

Acompaño a la presente las planillas i cuadros Datos Estadísticos pasados por los Sres. preceptores i que corresponden al mes de Abril último, manifestando el movimiento mensual de la enseñanza.

Igualmente van las listas nominales de matriculados i no matriculados, de los Preceptores de Miraflores, Coneta, Capayan i la Concepcion: faltando los de los otros, las que se remitirán tan luego como me sean entregadas.

Estimaré en sumo grado que con oportunidad ponga en conocimiento del Sr. Contador Jeneral para su intelijencia.

Dios guarde a V.

Presb. *Leon Zenteno.*

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Junio 30 de 1873.

Publíquese en los Anales i archívese en la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

CASTRO.

Poman.

Junio 21 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

Aviso recibo a S. S. de su mui respetable nota circular Núm. 3 de 11 del corriente i enterado de su contenido i recibiendo al mismo tiempo los cuatro ejemplares titulados. Manual del ciudadano, i en el acto mismo han sido repartidos a las cuatro Escuelas con las mismas observaciones i responsabilidades que indica en su nota.

Igualmente le remito las cópias de matrícula de tres escuelas que se han levantado en conformidad al decreto de 1.° de Abril del presente año una que queda se la remitiré oportunamente. Cabiéndome por esta la satisfaccion de ofrecerle mi alta estima i respeto.

Dios guarde a S. S.

Gregorio Nieva.
S. T.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 1.° de 1873.

Publíquese en los Anales i archivese en la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

FIDEL CASTRO.

Distrito Escolar de Paclin.

Secretaria de la Comision de—

Amadores, Junio 30 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, Dr. D. Fidel Castro.

Para conocimiento de S. S. i demas fines de lei, acompaño dos actas en cópia legalizada de resoluciones que con fecha 31 de Mayo, i 7 de Junio ha tomado esta Comision. Todo lo que se servirá S. S. elevar al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia.

Reitero, con este motivo al Sr. Ministro, las seguridades de mi estimacion i respeto.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Advertano Nieto.
Secret.° Tesor.°

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 8 de 1873.

Publíquese en los *Anales de Educacion* con las resoluciones de su referencia i archívese donde corresponde.

CASTRO.

Los miembros de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar núm. 4 de Paclin: reunidos en sesion ordinaria de esta fecha todos de comun acuerdo, han resuelto lo siguiente:

Art. 1.° A mérito de haberse dividido la Escuela mixta de Amadores, i quedándole menos trabajo al Sr. Preceptor, establézcase una escuela Nocturna para varones que la rejentará el mismo Preceptor D. Rodulfo Rodriguez.

2.° La escuela nocturna de que habla el art. anterior estará abierta dos horas por la noche contándose desde las 7 hasta las 9.

3.° El Preceptor de dicha escuela siempre gazará del mismo sueldo que antes.

4.° Comuníquese a quienes corresponda, i pásese en cópia a la Inspeccion Jeneral.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion, Amadores, Mayo 31 de 1873.

Francisco A. Brizuela—Advertano Nieto, S. T. *Manuel V. Rodriguez.*

Es cópia del orijinal.—

Advertano Nieto.
Secret.° Tesorero.

Los miembros de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar núm. 4.° de Paclin: reunidos en sesion ordinaria de esta fecha, todos de comun acuerdo, han resuelto lo siguiente:—

Considerando: primero, que el Preceptor de la Escuela pública de la Viña, a juicio de la Comision segun la inspeccion que ha hecho de esa escuela, no reune las cualidades i aptitudes necesarias para rejentar dicha escuela: i segundo, que la Comision ha encontrado otro Preceptor mas idóneo para colocarlo en dicha escuela; la Comision.

DECRETA:

Art. 1.° Sepárase del empleo de Preceptor de la escuela pública del distrito de la Viña, que lo es el ciudadano D. Lucio Avendaño;

2.° Nómbrase en su lugar al ciudadano D. Ramon V. Correa con, el sueldo de (25 ps.) mensuales;

3.° El sueldo a que se refiere el art. anterior entrará a persibirlo desde el dia que se reciba la Escuela;

4.° El Preceptor nombrado recibirá del saliente bajo de formal i prolijo inventario el que lo remitirá oportunamente a esta comision, todos los textos, útiles i demas enseres pertenecientes a dicha Escuela;

5.° Comuníquese a quienes corresponda.

I no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion a las 7 26 minutos de la noche; Amadores, Junio 7 de 1873.

Francisco A. Brizuela—Advertano Nieto, S. T.—*Manuel V. Rodriguez.*

Es cópia—

Advertano Nieto.
Secret.° Tesorero.

El Secretario de la Comision de Escuelas de

Amadores, Julio 3 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, Dr. D. Fidel Castro.

De acuerdo con los demas miembros de esta Comision, cúmplo con el deber que me prescribe la ley de pasar a S. S. un in-

forme detallado i exacto del estado actual en que se encuentra la educacion en las escuelas de este Distrito Escolar: a saber.

Escuela Núm. 1.° de varones en Amadores.

Este establecimiento, cuenta con una casa cómoda, tomada en arriendo, como son todas las demas, su menaje es completo, su Preceptor D. Rodulfo Rodriguez de bastantes conocimientos hace progresar a los alumnos con mucha regularidad i se espera de esta Escuela mui buenos resultados; pues que ademas del adelanto que se nota en los niños, es la mas antigua de todas las de este Distrito.

La Escuela nocturna en este mismo Distrito, recientemente fundada, aun no dá los resultados que la Comision creia en cuanto al número de alumnos que deben concurrir a ella; pero se espera que para adelante dará buen resultado, pues, que recien se ciente el entusiasmo i anhelo por la educacion entre las jentes para quienes ha sido establecida dicha Escuela.

Escuela Núm. 2 mixta en la Viña.

Este establecimiento, está establecido en una casa no mui cómoda, para el núm. de alumnos que concurren, el menaje con que cuenta es b ueno, pero incompleto; se necesita en esta Escuela otro tanto de asientos de los que tiene, para que los niños puedan hacer cómodamente su estudio; el adelanto que hai, i se siente en esta Escuela es mui rápido debido a su nuevo Preceptor D. Ramon V. Correa, que poseé mui buenas aptitudes i mucho entusiasmo por el adelanto i progreso de los alumnos.

Escuela Núm. 3.° mixta en San Antonio.

Esta Escuela está establecida en una casa mui cómoda, su menaje incompleto, i se necesita bancas, mesa, sillas etc. su Preceptor D. Feliciano Agüero, aunque de medianos conocimientos, es jóven entusiasta i mui amante de la educacion, lleva bien i bastante adelante la enseñanza, sin embargo de que esta Escuela ha sido establecida en el mes de Marzo del presente año, se nota mucho adelanto i la Comision espera mui buen resultado de este establecimiento.

Escuela Núm. 4.° mixta de Balcosna.

Este establecimiento cuenta con una casa mui cómoda, su menaje es bueno, pero mui deficiente para el crecido número de

alumnos que existen, se necesita como en la anterior, otro tanto de muebles de los que existen, su Preceptor D. Pedro Chairavalle que poseé aptitudes inmejorables, cumple bien con sus deberes, despliega la mayor actividad i entusiasmo por el adelanto i rápido progreso de sus educandos; pues hace tres meses a que ha sido fundada i ya hai niños que llevan ocho ramos de estudio, la Comision espera un sobresaliente resultado de este establecimiento. Es admirable, Sr. Ministro, ver hasta en los rincones mas apartados i remotos de nuestra Provincia, como Balcosna, estudiar los niños por las noches sentados a la luz del fuego las lecciones que deben dar a su maestro al otro dia.

Escuela Núm. 5.° de niñas en Amadores.

Este Establecimiento cuenta con una casa cómoda, su menaje es completo i mui bueno, su Preceptora D.ª Adelaida Cansino, que reune cualidades mui recomendables para la enseñanza lleva mui rápidamente el adelanto en sus alumnas; a pesar de hacer solamente un mes a que ha sido dividida esta escuela de la de varones, se nota a primera vista mas adelanto que en esta última, por lo que la Comision espera un buen resultado.

Hago presente a S. S. que en todas las Escuelas citadas se siente la premiante necesidad de papel, tinta, plumas i gramáticas, asi como otros textos de primeras letras i me permito llamar la atencion del Sr. Ministro sobre este punto, pues que es sencible que por falta de estos objetos de poco valor venga a sufrir la marcha progresiva de las Escuelas. Esta Comision aunque dispone de fondos no ha querido distraerlos en estos útiles por tener bastantes deudas que satisfacer, como ser, pago de Preceptores i arrendamientos de casas i porque creé que debe haberlos en la Inspeccion Jeneral: debo asi mismo hacerle presente la necesidad que hai de que el *Boletin Oficial* de la Provincia i el de la Nacion se remita a este Distrito en cantidad de cinco ejemplares para los cinco preceptores que hai.

No concluiré el presente informe sin llamar la atencion de S. S. que durante el año pasado, solo existian en toda la Seccion Departamental de Paclin dos escuelas, la una fundada por la ex-Comision que nos precedió, i la otra por D. Augusto C. Figueroa: habiéndose aumentado el núm. de ellas en el primer semestre del corriente año, como S. S. quedará impuesto por el presente informe, a cinco, i debiendo establecerse en un término de mui pocos dias otra escuela mas en el lugar de la Bajada de este Distrito Escolar.

Es mui consolador, Sr. Ministro para las esperanzas de la patria ver bajo la sombra protectora el nuestro ilustrado Gobierno

del que S. S. forma parte, marchar la provincia a grandes pasos por la senda del progreso i civilizacion que nos invade por todas partes de la República bajo la sabia administracion del Sr. Sarmiento.

Dejando asi cumplido este deber, tengo la honra de saludar al Sr. Ministro i ofrecerle las protestas de mi alta estimacion i respeto.

Dios guerde a S. S.

Advertano Nieto.
Secret.° Tesorero.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 8 de 1873.

Acúsese recibo, publíquese en los "Anales" i archívese.

CASTRO.

Ancasti.

—

Comision de Escuelas.

Ancasti, Julio 7 de 1873.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas.

Remito a vd. las cuentas justificadas por el primer trimestre de este año para que reconocidas que sean ordenen el pago de la subvencion por el segundo trimestre.

Por los cuadros estadísticos que van adjuntos verá vd. que se han gastado diez ejemplares; i tan solo quedan dos por lo que se servirá mandarme una docena, tanto para el consumo de los dos Preceptores; cuanto por darles a los Preceptores del año ppdo. para que hagan sus planillas para remitir las cuentas del año ppdo.

Con esta ocasion me es grato ofrecer a vd. las sonsideraciones de mi mayor aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Tristan Gutierrez.
Secr.° Tesor.°

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 10 de 1873.

Publíquese en los "Anales" i archívese en la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

CASTRO.

Cópia de las actas de las Sesiones que ha tenido esta Comision durante el primer trimestre del año 73.

ACTA DE INSTALACION.

En esta Villa de Ancasti a veinte i tres dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta i tres. Yo el Juez Partidario de este Departamento, en cumplimiento del decreto de S. E. el Sr. Gobernador fecha veinte i tres de Enero último, hice comparecer ante este Juzgado a los ciudadanos suscritos, nombrados en la Comision de Escuelas de este Distrito Escolar, aquienes habiéndoles recibido el juramento de lei—prometieron desempeñar fiel i legalmente el cargo que se les confia, quedando asi instalada la Comision de Escuelas, firmando todos para su constancia de que doi fé.

Nicanor Jijena, J. P.—Presb. *José B. Medina—Tristan Gutierrez—José E. Rodriguez—Rafael Castillo—Moisés Paz.*

SESION 1.ª

En esta Villa de Ancasti a nueve dias de Marzo de mil ochocientos setenta i tres, en mérito de haberse instalado la Comision de Escuelas de este Distrito Escolar, i habiendo encontrado en un completo desórden tanto el establecimiento de la Escuela como todos los enseres pertenecientes a ella, i reunida la Comision en número bastante, el Sr. Presidente inició las siguientes proposiciones.

1.ª Facultar al Secretario Tesorero para que haga un prolijo inventario de todos los enseres pertenecientes a esta Escuela.

2.ª Nombrar un Preceptor para esta Escuela el cual recayó en la persona de D. José Maria Figueroa con el sueldo de cuarenta pesos, i como este no pudiera arribar oportunamente; el Sr. Vocal

propietario indicó para Preceptor provisorio al jóven José Crespin con el sueldo de veinte i cinco pesos a lo que los demas miembros lo confirmaron quedando asi sancionado.

3.ª Comisionar al Secretario Tesorero para que pueda contratar una casa para el establecimiento de esta Escuela haciendo todo cuanto pueda en favor de ella; i habiendo el Sr. Presidente hecho sus proposiciones, i habiéndose todas sancionado por unanimidad el Sr. Vocal propietario hizo las siguientes proposiciones:

1.ª Que se debe nombrar un Vice-Presidente i un Pro-Secretario, a los fines de que estos puedan suplir a los propietarios en caso de enfermedad o algun otro incidente que estos pudieran tener, i habiéndose aceptado esta proposicion por los demas miembros, se nombró Vice-Presidente a D. Moisés Paz, i Pro-Secretario a D. José Rodriguez.

2.ª Que se debe rectificar tres artículos del Reglamento interno por encontrarlos deficientes a lo que los demas miembros asi lo sancionaron por unanimidad. Con lo que se dió por terminada esta sesion i la firmaron todos.

Presb. *José B. Medina*, Presidente
—*Tristan Gutierrez*, S. T.—*Rafael Castillo*.

SESION 2.ª

En esta Parroquia de Ancasti a veinte de Marzo de mil ochocientos setenta i tres reunidos los miembros de la Comision de Escuelas se leyó la acta anterior i aprobada que fué la firmaron todos i en seguida se trató reformar el Reglamento interno de esta Comision a lo que los demas miembros asi lo sancionaron.

Reglamento interno de la Comision de Escuelas del Distrito Escolar de Ancasti.

DISPOSICIONES JENERALES.

Art. 1.° La Comision tendrá una sesion ordinaria los Jueves i Domingos en el local de la Escuela u en otro que el Presidente señale, pudiendo reunirse extraordinariamente cuantas veces lo creyese conveniente a requisicion de cualquiera de los miembros.

Art. 2.° La Comision dictará a la mayor brevedad posible las siguientes disposiciones:

1.° La formacion del presupuesto jeneral de gastos para todas las escuelas del Distrito.

2.° Disponer en cada Escuela la apertura de la matrícula de los niños en estado de educarse.

3.° Hacer la clasificacion de los contribuyentes segun las prescripciones del inciso 12 del artículo 25 de la lei de escuelas.

4.° Entablar con los Preceptores la correspondencia necesaria para los efectos del artículo 26.

Art. 5.° Sostener la misma correspondencia con los Jueces Partidarios para los efectos del artículo 29.

6.° Resolver la fiscalizacion de alguna Escuela pribada o particular cuyo Preceptor o Preceptora halla dado señales manifiestas de competencia por el buen réjimen de la de su cargo, concurrencia de alumnos &. consultando siempre los recursos de que dispone.

Art. 3.° A cada sesion de la Comision podrá el Presidente invitar al Juez Departamental, al Preceptor o preceptores del lugar i algunos vecinos respetables, que solo tendrán voto consultivo.

De los miembros de la Comision

Art. 4.° Corresponde a los miembros de la Comision:

1.° Dictaminar sobre los asuntos relativos de instruccion pública que le sean sometidos por el Gobierno.

2.° Proponer la reforma parcial e innovacion de plan de estudios en algunas u a todas las Escuelas de su Distrito tomando en consideracion las condiciones de cada localidad.

3.° Resolver las cuestiones que se susciten relativas al Gobierno interior de los establecimientos de educacion i su disciplina.

4.° Ejercer vijilancia sobre el trato que se dé a los alumnos en lo que sea relativo a la enseñanza i réjimen de disciplina, i acordar, remediar los abusos que se notáren.

5.° Vijilar, propagar i adelantar la instruccion elemental en las Escuelas de su Distrito.

6.° Velar por el cumplimiento de las leyes, decretos i órdenes relativas a la enseñanza e instruccion comun i por la observancia de los reglamentos de Escuela.

7.° Trabajar porque se formen nuevos Distritos Escolares en los lugares en que se juzgue conveniente establecerlos.

8.° Reconvenir a los Maestros que no cumplan con su deber, acordando suspenderlos por un mes con sueldo o sin él, despues de haberlos oidos i amonestados, i acordar su separacion definitiva en los casos que se juzge indispensables.

9.° Acordar i proponer a la Inspeccion Jeneral los medios de

mejorar la educacion en el Distrito i las reformas que convengan hacer en los reglamentos de Escuelas.

10. Velar sobre los fondos destinados a la educacion comun en el Distrito para que no se distraigan de su objeto.

11. Reclamar las fundaciones, legados, donaciones, obras pias &. destinados a la educacion comun, colocados dichos fondos con las seguridades necesarias aplicando sus censos a la educacion.

12. Acordor el nombramiento de las juntas examinadoras conforme a las disposiciones dictadas por el P. E. i la Inspeccion Jeneral i cuidar que los exámenes se verifiquen con la debida oportunidad.

13. Acordar i proponer al Gobierno cuantos medios juzgue conveniente a la propagacion i fomento de la educacion comun e interesar a las personas acomodadas i de influencia en el Distrito en favor de la conservacion i mejora de las Escuelas.

14. Consultar a la Inspeccion Jeneral las dudas que se les ocurra en el desempeño de sus deberes.

15. Fomentar la construccion de buenos edificios para Escuelas exitando el patriotismo i espíritu público de los vecinos de cada localidad.

16. Visitar en particular o en cuerpo las Escuelas del lugar.

17. Nombrar Secretario Tesorero interino que sea del seno de la Comision.

Son obligaciones del Presidente.

1.° Presidir las sesiones de la Comision, pudiendo delegar en uno de los Suplentes.

2.° Convocar a sesiones estraordinarias cuando juazgre necesario, principalmente al arribo del Inspector Jeneral al Distrito Escolar.

3.° Visar las planillas de los Preceptores por el pago de sus sueldos por el Secretario Tesorero, la que indispensablemente irá acompañada de los datos estadísticos, que necesariamente son obligados aquellos a pasar a la Inspeccion Jeneral, los que visados por el Presidente se remitirán a esta oficina.

4.° Visitar el 15 de cada mes las Escuelas del lugar, i si este dia fuese festivo el siguiente o el anterior.

5.° Exijir al Juez Departamental que por medio de los Jueces de Paz, se le de conocimiento de las Escuelas privadas i particulares que hubiesen en cada Distrito, determinando si son de niños, niñas o mixtas i comunicar la existencia de estas a la Inspeccion Jeneral.

6.° Dictar las disposiciones necesarias, para que el Precep-

tor o Preceptoras den cumplimiento a los art. 16 i 17 de la lei de escuelas abriendo la matrícula de los niños en estado de educarse en el propio local de la Escuela, al que los padres o tutores son obligados a concurrir a los fines de los artículos 15 i 20 de la misma lei: la forma de la matrícula de que habla el art. 18 será la que señala en la guia del Preceptor, (madelo núm. 1) de D. José B. Suares.

7.° Hacer que el Secretario Tesorero para los efectos de los artículos 21 i 22 de la lei de educacion pase al Comisario de Policia las listas de los niños no matriculados i de los inasistentes a la Escuela de dos leguas a la redonda.

8.° Exijir del Preceptor en cada visita el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

9.° Dictar las disposiciones mas eficaces a fin de hacer efectivas en todas sus partes las entradas que contribuyen al fondo propio de las Escuelas, deduciendo el tanto por 100 que corresponde a cada Receptor, con arreglo a la lei de escuelas del 31 de Octubre i al decreto del P. E. de 8 de Febrero.

SON DEBERES DEL SECRETARIO TESORERO.

Art. 1.° Visitar al principio i al fin de cada mes las escuelas del Distrito, sujetándose a las prescripciones de la Inspeccion Jeneral de escuelas.

2.° Pagar puntualmente su renta a los Preceptores al fin de cada mes, exijiendo el correspondiente recibo.

3.° El Tesorero Jeneral llevará los siguientes libros:

1.° Actas de la Comision.

2.° Un libro de cuentas de sueldos de Preceptores i de mas gastos que no sean de edificio i libros.

3.° Un libro sobre gastos de edificios.

4.° Un libro sobre gastos de libros.

5.° De clasificacion de las patentes que paguen derecho al fondo propio.

6.° Cuenta jeneral de entrada a la caja del fondo propio.

7.° De donacion a favor de la Instruccion.

8.° De niñas que deben concurrir a las escuelas en virtud de lo dispuesto por la lei.

9.° De datos estadísticos pedidos por la Inspeccion.

4.° Refrendar todos los documentos o actos escritos del Presidente de la Comision.

5.° No pagar planillas de sueldos que no se le pase con visto bueno del Presidente de la Comision i acompañada de los datos estadisticos correspondientes al movimiento mensual de la escuela las que visará i remitirá a la Inspeccion Jeneral.

Art. 6.° Guardar los fondos destinados al sosten de las escuelas

públicas en el Distrito i los textos de enseñanza que se remitan para ella.

7.° Suministrar a la Inspeccion Jeneral los datos que esta les pida.

8.° Distribuir de acuerdo con el Presidente i Preceptor los textos i útiles remitidos por la Inspeccion Jeneral, o que la Comision adquiriese con sus propios fondos, a los niños que mas necesiten fomento que podrán acordarse por la Comision a los alumnos de las Escuelas privadas previa las formalidades que la prudencia aconseje.

9.° Ordenar, clasificar i conservar con prolijidad el archivo de la Comision dejando constancia de todos sus actos.

10. Remitir mensualmente a la Inspeccion una cópia de las actas de la Comision, firmada por todos los miembros propietarios i suplentes; remitir las listas de matriculados i no matriculados i de inasistencias firmadas por el Presidente i Secretario.

11. Pasar a la Tesoreria la cuenta justificada de gastos i entrada del fondo propio trimestralmente, no debiendo hacerse ningun gasto estraordinario que exeda de 5 ps. sin consultar a la Inspeccion Jeneral.

Con lo que se dió por terminada esta Sesion, firmando el Presidente i Secretario.

Presb. *José B. Medina.*

Tristan Gutierrez.

S. T.

SESION 3.ª

En esta Parroquia de Ancasti a diez i seis dias de Marzo de mil ochocientos setenta i tres, reunida la Comision Escolar de este Distrito, i habiendo considerado que el establecimiento de la escuela no puede subsistir sin que el fondo propio sea recolectado con toda escrupulosidad, i con la deliheracion necesaria; hizo necesario esta Comision tomar cuentas de todos los fondos de esta Escuela a la Comision pasada, i para el efecto se nombró a D. Rafael Castillo i D. Tristan Gutierrez para que tomen dichas cuentas a lo que los demas miembros asi lo sancionaron.

Con lo que se dió por terminada esta acta, firmando el Sr. Presidente i Secretario.

Presb. *José B. Medina—Tristan Gutierrez, S. T.—José E. Rodriguez—Moises Paz—Rafael Castillo.*

Mas suscriciones para ayudar a la construccion del edificio de escuela de niñas.

Josefa O. de Quiroga.

Catamarca, a 7 de Julio de 1873.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno.

Remito a S. S. las tres listas adjuntas de suscricion por $ bs. 222, 4 ₱, 106 4 i 30 4, levantada por miembros de las Comisiones parciales, que la central de Señoras nombró a este fin; importando la suma total de *trescientos cincuenta i nueve pesos cuatro reales,* ($ bs. 359 4) pagaderos desde *una* hasta *doce* mensualidades, que las 79 personas que en ella figuran, ofrecen al Exmo. Gobierno para auxiliar los trabajos de la construccion de la *Escuela Municipal de Niñas* en esta Capital; habiéndose entregado de la suma antes mencionada, la cantidad de *treinta i dos pesos* ($ bs. 32) anotados en dichas listas, i que quedan en poder de esta Comision.

Reitero al Sr. Ministro mi distinguida consideracion.

Josefa O. de Quiroga.
Corina S. de Moreno.
Secretaria.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 10 de 1873.

Acúsese recibo, pásen orijinales las listas de su referencia al Recaudador de estos fondos, prévia publicacion en los *Anales* i archívese.

CASTRO.

Lista de suscricion para la construccion de la Escuela Municipal de niñas, segun la peticion de señoras del 25 de Mayo.

NOMBRES DE LOS SRES. SUSCRITORES	N.° DE MENSUALIDADES	CANTIDAD MENSUAL.	TOTAL pesos.
D. Santiago Ladines (pagó).....	1	4	4
" Valeriano Córdova.....	1	1	1
" Manuel Soria.....	1	4	4
" José Galvan.....	1	4	4
" Simon Aromero.....	1	4	4
" Ramon Molina.....	1	4	4
" Victoriano Agüero.....	1	5	5

Nombres dl los Sres. Suscritores.	N.° de mensualidades	Cantidad mensual.	Total pesos
D. Dermidio Ocampo	1	5	5
" Justo V. Leiva	1	3	3
D.ª Prudencia Aguiar	1	1	1
" Irene Navarro	1	1	1
D. Bonifacio Zajoza	1	1	1
" Ajenor Castro	1	4	4
" Ramon Velasco	1	1	1
" Ramon Jil Flores	1	1	1
" Ponce de Leon	1	2	2
" Estraton Sobrecasa	1	2	2
D.ª Filomena Castro	2	5	10
D. Abran Vega	5	3	15
" Decoroso Salas	1	5	5
D.ª Carlota Bazan	2	2 4	5
D. Juan F. Leiva	1	2	2
" Justo Espeche	2	5	10
" David de la Vega	6	2	12
" José M. Ibañez	1	5	5
" Abel Vega	3	2	6
" Manuel Daza	1	1	1
" Gregorio Espeche	1	1	1
" Samuel Martinez	2	2 4	5
D.ª Isabel Gomez de Salas	2	2	4
D. Eumelio Rodriguez	10	2	2 4
D.ª Waldina de Cuello	5	1	5
" Margarita Orellana	3	1	3
" Josefa Lascano	3	3	1 1
" Maria de Jesus Agüero	3	2	6
" Domitila Fierro	6	4	3
" Andrea de Lopez	5	1	5
" Serjia Belasco	3	2	6
" Teresa M. de Sanchez	3	2	6
D. Saturnino Plaza	1	2	2
D.ª Peregrina Cansinos	8	1	1
" Beatriz de Correa	3	2	6
" Petrona Nieva	4	2	1
" Paula Carrizo de Gomez	3	4	1 4
A mas dos personas han dado al contado	1	5	5
Id. otra seis	1	6	6
D. Garnica i familia con	10	4	5
" Miguel Galiano	6	1	6

Nombres de los Sres. Suscritores.	N.° de mensualidades	Cantidad mensual.	Total pesos
D. José Cortes Funez	1	10	10
D.ª Toribia Pastoriza	2	1	2
D. Segundo A. Colina	10	1 4	15
" David Cano	1	2	2
" Narciso Cuello	2	4	1
" Augusto Waltter	10	1	10
" Rosendo Segura	1	25	25
" Guillermo Carr	1	5	5
" Ermilio Molas	1	3	3
" Antenor Pastoriza	1	2	2
" Cirilo Herrera	10	2	20
" Maximo Cubas	10	2	20
D.ª Jenobeva Ortiz	5	4	20
" Bernardina A. de Cano	1	10	10
D. Calisto Ferreira	5	2	10
" Vicente Colina	1	1	1
" Donato Robin	1	4	4
" Fidel Barrionuevo	12	2	24
" Juan Pablo Molina	6	1	6
D.ª Guadalupe Diaz	3	4	1 4
D. José L. Aguilar	3	4	1 4
" Santiago Galindez	12	1	12
" Santiago Córdova	10	4	5
D.ª Eladia Soria	1	5	5
D. Juan Santos Leiva	5	1	5
" Adolfo Agüero	4	4	2
" Ramon Ledesma	6	4	3
" Ramon R. Ludueña	2	4	1

DOCUMENTOS

DE LA COMISION PROVINCIAL

DE LAS

BIBLIOTECAS POPULARES.

Biblioteca Popular Coronda. |

Coronda, Abril 20 de 1873.

Sr. Presidente de la Biblioteca Popular de Catamarca.

Tengo el honor acusarle recibo de los números 7 i 8 "Anales de la Educaccion Comun en la Provincia de Catamarca" el Boletin Oficial de la Provincia i el programa de la inauguracion de la Biblioteca Popular de Vilismano.

En nombre de la Comision de la Biblioteca de este pueblo, que presido, me es grato participarle, la satifaccion que ha tenido, tanto en la inanguracion de otra fuente de luz para nuestra pátria, como por el comedimiento que tiene en mandar estas publicaciones tan recomendables.

Dios guarde a vd.

Servando Gomez.
Vice-Presidente.

Guillermo José de Altube.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Mayo 28 de 1873.

Publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez
Secretario.

El Presidente de la Asociacion de |

Capayan, a 26 de Abril de 1873.

Al Sr. Presidente de la Biblioteca Provincial de Catamarca, Dr. D. Joaquin Quiroga.

Con sumo agrado lleno un deber en remitir a V. una suma de ciento cuarenta i siete pesos dos reales $ 147 $ 2 ℗ moneda circulante, destinada dicha suma a compra de libros para el uso i engrandecimiento de la "Biblioteca Popular de Capayan" cuya asociacion tengo el honor de presidir.

La que se servirá elevar al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, a fin de obtener lo que por Lei de 20 de Octubre del 71 art. 8 inciso 4°. está establecido para el fomento de la Bibliotecas, i despachar en seguida su importe a la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares en Buenos-Aires a los fines de Lei.

Igualmente adjunto a la presente el Catálago de libros que esta Asociacion pide a domicilio.

Dios guarde a vd.

Presb. *Leon Zenteno.*
Fidel Navarro.
Pro-Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 28 de 1873.

Acusado ya el recibo de los fondos de su referencia i en posesion de la parte que le correspondia dar al Tesoro de la Provincia, despáchense a Buenos-Aires, con el Catálogo adjunto, publíquese i archívese.

Joaquin Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision de Escuelas del Distrito Escolar Núm. 7 de |

Santa Maria, a 4 de Mayo de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas de la Provincia.

Se ha recibido la circular de 14 de Abril i los dos ejemplares del libro titulado Manual de Lecciones sobre objetos, que por encargo del Exmo. Gobierno de la Provincia me remite con el objeto de utilizar el sistema eficaz que propone su autor.

Asi mismo, se ha recibido la publicacion de los Anales de Agricultura de la República Arjentina.

Estas dos importantes publicaciones contribuirán directamente al progreso de este Departamento; apreciándose su mérito, a cuyo fin haré lo que me sea posible para jeneralizar e interesar a los ciudadanos en dichos conocimientos i poner en práctica la enseñanza que suministra.

Felicitándome por la adquisicion tan valiosa en nombre de la Comision que presido doi la espresion de gratitud al Sr. Gobernador de la Provincia i al activo Presidente de la Comision de Bibliotecas, a quien Dios guarde muchos años.

P. Conrado Espinosa.
Moises Aguirre.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 28 de 1873.

Publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Mayo 29 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de las Bibliotecas populares, D. Palemon Huergo.

Buenos Aires.

Tengo la satisfaccion de dirijirme a V. remitiéndole una letra por el valor de doscientos veintidos pesos fuertes ($ fs. 222) a cargo de D. Adolfo E. Carranza, para que se sirva ordenar la compra de libros, despues de cobrada al Tesoro Nacional la parte que le corresponde, invirtiéndolos en la forma siguiente:

Para la Biblioteca de Ancasti.....	$fs. 86 60
" " id. de Capayan.....	" 135 40
	222 00

A efecto de la compra adjunto los correspondientes catálogos que las respectivas Asociaciones han organizado i remitido.

Aprovecho esta ocasion para reiterarle la seguridad de mejor consideracion.

Dios guarde a V.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Comision Directiva de la Biblioteca Popular del

Valle-viejo, Junio 2 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de las Bibliotecas de la Provincia, Dr. D. Joaquin Quiroga.

Se ha recibido la apreciable nota de V. S. de fecha Marzo 31, a que acompañó orijinal la factura de los libros que la Comision Protectora de este ramo habia comprado en Buenos Aires, manifestando V. S. que luego de llegados los libros, daria oportuno aviso para que se ocurriera por ellos. I como ha poco que se ha recibido un cajon que contenia los libros que expresa la factura venida por su órgano, supongo ya tendrá V. S. conocimiento de su recibo.

Mui contento el pueblo del Valle-viejo, por este establecimiento que difundirá las luces, siendo la remesa llegada un principio de esperanzas, confiamos en V. S. nos prestará al respecto la la proteccion que le está encomendada, i que su desicion por la educacion del pueblo lo hará mas eficaz.

Tengo el agrado de repetir a V. S. las consideraciones del mayor aprecio.

Dios guarde a V. S.

José Domingo Sosa del Valle.
Misael Cardoso.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 6 de 1873.

Publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Catamarca, Junio 21 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas.

Remito a vd. los 42 pesos que recibí de sueldos, como Diputado, i ademas la planilla de lo que se me adeuda, a fin de que vd. gestione su cobro i le de la inversion a que está destinado su importe.

Debo tambien manifestar al Sr. Presidente que hace mas de 20 dias a que existian en mi poder los precitados fondos, como lo demuestran las diferentes requisiciones que he hecho para que sean recibidos.

Con tal motivo tengo el agrado de saludar a vd. con la mejor consideracion de mi aprecio.

Dios guarde a V.

FIDEL CASTRO.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Junio 21 de 1873.

Acúsese recibo, elévese al Exmo. Gobierno la jestion del caso publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Junio 23 de 1873.

Al Sr. Dr. D. Fidel Castro.

Tengo el agrado de avisar a vd. el recibo de su apreciable nota, fecha 21 del corriente con la que ha tenido a bien remitir cuarenta i dos pesos plata i una planilla de sus honorarios como Diputado a la H. Lejislatura, cuyo valor tenia cedido en favor de la Biblioteca popular de Belen.

Colocados convenientemente los dineros recibidos, oportunamente ocurriré al Exmo. Gobierno por el importe de la planilla i el tanto por ciento que corresponde a ambas cantidades para que, abonándolas, sean aplicadas al importante objeto que V. les diera.

Aprovecho esta ocasion para reiterar a V. las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios guarde a V.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.—Secretario.

Secretaria de la H. Lejislatura de la Provincia.

Catamarca, Junio 17 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares.

Tengo el agrado de dirijirme al Sr. Presidente, acompañando la planilla de los sueldos que algunos de los DD. de la Provincia han cedido en beneficio de la Biblioteca Popular de Ancasti, a fin de que esa Comision pueda jestionar su pago, como tambien el del tanto por ciento con que debe contribuir el Gobierno de la Provincia.

Esta ocasion me ofrece la oportunidad de saludar al Sr. Presidente con mi mejor aprecio.

Dios guarde a V. S.

Fidel Barrionuevo.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 21 de 1873.

Acúsese recibo, elévese al Exmo Gobierno la planilla de su referencia i la de el 25 por ciento para su abono, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 23 de 1873.

Al Sr. Secretario de la H. Lejislatura de la Provincia, D. Fidel Barrionuevo.

Me es satisfactorio avisar a V. el recibo de su estimable nota fecha 17 del corriente, a la que ha acompañado una planilla de los honorarios que varios Sres. Diputados han cedido en favor de la Biblioteca popular de Ancasti.

Sumamente complacido por este hecho que dá una alta idea del patriotismo i nobles sentimientos de los honorables

miembros de la Cámara de RR. de la Provincia, debo asegurarle que inmediatamente se ocurrirá al Exmo Gobierno haciéndose las jestiones del caso.

Este incidente me proporciona el placer de asegurarle mi mejor aprecio.

Dios guarde a V.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez
Secretario.

Ministerio Jeneral de Gobierno.

Catamarca, Mayo 21 de 1873.

Al Sr. Vice-Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas.

Por los documentos que en cópias impresas i legalizadas le acompaño, se instruirá que S. E. el Sr. Gobernador propietario se halla en posesion del puesto que le designára el voto del pueblo, i el haberme dispensado la confianza de llamarme a compartir las tareas del Gobierno, en calidad de Ministro Secretario Jeneral, cuyo destino he aceptado correspondiendo a esa honrosa distincion, i con el deseo de ayudar con mis débiles esfuerzos a la nueva administracion que se presenta para la Provincia.

Lo que comunico a V. para su conocimiento i de mas fines, ofreciéndole con esta ocasion mi distinguido aprecio.

Dios guarde a V.

FIDEL CASTRO.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 21 de 1873.

Acúsese recibo, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 23 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Secretario Jeneral de Gobierno, Dr. D. Fidel Castro.

Con fecha 21 del corriente he tenido recien la satisfaccion de instruir a la Comision que presido de la nota de S. S. fecha 31 de Mayo ppdo., por la que se ha servido comunicar el haber tomado posesion del puesto que le designára el voto del pueblo, S. E. el Sr. Gobernador propietario, Jeneral D. Octaviano Navarro, i de haber sido V. S. llamado a compartir de las tareas del Gobierno.

Felicitando a V. S. por la merecida confianza que se le ha dispensado i a la Provincia por hechos que le auguran dias de paz i de progreso, le presento el testimonio de mi mayor aprecio.

Dios guarde a V. S.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Protectora de las Bibliotecas Populares.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1873.

Al Sr. Dr. D. Joaquin Quiroga, Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares de Catamarca.

Impuesto de la nota de V. de fecha 23 de Abril ppdo. he hecho los reclamos consiguientes por los libros que han resultado faltar segun la lista adjunta a la precitada nota.

El infrascrito deplora como el que mas estos continuos reclamos i quejas contra el mal servicio, pero como no es posible evitarlos, tendria mucho gusto en oir cualquier indicacion de V. respecto de alguna persona que, sujetándose al precio de tarifa, se hiciera cargo de su trasporte, sea de esta ciudad o cualquier otra del Interior, corriendo siempre los gastos por cuenta del Gobierno Nacional.

Con este motivo, reitero a V. las consideraciones de mi mayor aprecio.

PALEMON HUERGO.
J. L. Aguirre.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Junio 21 de 1873.

Resérvese para ser consideradas las indicaciones que se hacen en la sesion que haya número, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Comision de |
la Biblioteca Popular de |

Andalgalá, Junio 1.° de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares, Dr. D. Joaquin Quiroga.

Por lo interesante del objeto que me ocupa, me reservo para otra vez contestar a V. sus apreciables de 27 de Abril último i Mayo 1.° por las que debí acusar recibo de los tres cajones con libros remitidos desde Buenos Aires con direccion a esta Biblioteca, los que fueron recibidos en conformidad al despacho que se hizo en esa.

Me es grato ahora comunicar a V. que el dia 25 de Mayo ppdo. se celebró la Inauguracion de la Biblioteca popular "Sarmiento" de Andalgalá. El modo con que ha sido celebrada por este vecindario la inauguracion de nuestra Biblioteca merece ciertamente, Sr. Presidente, que sea conocida por la luz pública, no por que debamos servir de modelo a otros pueblos, sino por que a los protectores de estas instituciones podrá serles de gran consuelo el entusiasmo i particular regocijo con que ha sido recibido este gran principio de ilustracion—La Biblioteca.

Despues de una solemne misa de gracia con asistencia de todo el pueblo invitado por la Comision con las formalidades de estilo, nos reunimos todos en casa de D. Federico Shkendantz, donde se establecia la Biblioteca. La concurrencia compuesta de lo mas selecto de ambos sexos se hallaba ocupada de un regocijo tan completos que en todos los semblantes se dejaba ver con las señales mas claras i demostrativas que hasta hoi jamas habia visto entre nosotros. La animacion crecia por momentos en todos los ánimos, i parecia ser sin límites despues de cada uno de los discursos que se pronunciaban en la reunion, mediante este i otro

los aplausos, la música i los vivas a los Gobiernos Nacional i Provincial.

Mas de tres horas se ocuparon por la reunion en visitar la Biblioteca, felicitarse el uno al otro, hacer eleccion de obras para empezar la tarea al dia siguiente i todos en prometerse grandes esperanzas para el porvenir.

A los dos dias estaba abierta la Biblioteca, i hasta hoi se han sacado 36 obras, las que creo se leen con avidez.

El entusiasmo de esta poblacion es notable, Sr. Presidente, i creo con esto dar a V. una buena noticia que merece ser trasmitido al conocimiento de los Gobiernos i de la Comision Protectora de Buenos Aires. Por si tuviese a bien publicarlos le adjunto los discursos pronunciados en la reunion: nada encontrará en ellos el pueblo de particular; pero al leerlos oirá la voz del entusiasmo, que habia subido a un grado capaz de hacer hablar a los párbulos.

A nombre de la Comision i de todos los vecinos felicito al Sr. Presidente por tan brillante resultado, i le seremos gratos si al comunicar este hecho al Presidente de la Comision Protectora de Buenos Aires, se sirve hacer patente nuestra gratitud al Exmo. Gobierno Nacional i a todos los interesados en propagar la educacion popular.

Me honro en saludar al Sr. Presidente con las claras demostraciones de mi distinguida consideracion.

Dios guarde a V.

Presb. *Pedro M. Oviedo.*
Siro Luraschi.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 21 de 1873.

Acúsese recibo en los términos acordados, publíquese con los documentos adjuntos, i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

DISCURSOS

Pronunciados por los vecinos de Andalgalá, el dia 25 de Mayo último, en el acto de la Inauguracion de la "Biblioteca Popular Sarmiento."

Señores:

El 25 de Mayo es hoi para nosotros un dia particular i digno de eterna memoria. A mas de la celebridad que se merece por ser el dia de nuestra Emancipacion Política i *libertad* de nuestra Patria, se agrega la que de nosotros se merece por el recibimiento del Supremo Majistrado de la Provincia en la mui digna persona del Jeneral Navarro. Como dia de nuestra libertad celebramos un hecho que tuvo lugar mas de 60 años antes de ahora; pero que se conserva fresco i reciente en la memoria de los Arjentinos; i por razon del Gobierno del Jeneral Navarro nos entuciasma el acertado tino con que en otro tiempo supo llevar las riendas del Gobierno, haciendo la felicidad de nuestro pueblo; i que sentado nuevamente en el puesto en tiempos normales i de progreso, con rápido vuelo sabrá llevarnos al punto mas culminante de nuestra felicidad.

¿Pero que importaria, señores, que el Sol de Mayo deje caer sus rayos sobre nuestras frentes como una lluvia de oro, si hubiere entre nosotros almas hundidas en el oscurantismo, presas de viles pasiones, que son el resultado ordinario de una ignorancia que raya en grosera? Ved aquí otro hecho que acaba de dar nueva claridad al Sol de Mayo; porque de la Inauguracion de la Biblioteca popular "Sarmiento" Andalgalá resulta nueva luz para las inteligencias o mas bien para las almas; porque asi como la aurora al despuntar sus primeros rayos nos anuncia con su nacarada luz la proximidad de un dia sereno i clarísimo, así tambien la Biblioteca cuya institucion celebramos nos anuncia con las luces que encierran sus libros una época de buenos conocimientos para una centésima parte de nuestras pobres jentes.

Para ponderaros su importancia i detallar los medios de hacerla útil, empezaré por preguntaros ¿qué son los libros para un pueblo? Os responderé que son los depositarios de la suerte de la sociedad humana; en ellos encontrareis la ilustracion de las ciencias, el perfeccionamiento de las artes, el conocimiento de la historia, la excelencia de la Relijion i la gran diferencia que hai entre la verdadera i las sectas disidentes, i tambien el conocimiento,

de las leyes humanas; en ellos aprendereis las reglas de urbanidad que enjendran buenas maneras i hacen sociable al hombre; adquirireis sublimidad de estilo para las conversaciones, órden i método para los discursos, lójica para los argumentos i entretenimiento para los ánimos que empiezan a disgustarse con los indispensables sinsabores de la vida; en ellos hallareis ejemplos de virtud, modelos de paciencia i de valor, hechos heroicos de los héroes, la abominacion del vicio personificado en los hechos horribles perpetrado por los tiranos, reyes i emperadores que a la vez se hicieron jefes de la barbarie; aprendereis tambien en ellos el conocimiento de las lenguas, gustareis de la amenidad de la literatura, del conocimiento de los astros, el movimiento i jiro de los planetas, las propiedades de la tierra, su division, sus mares i sus diversas producciones, la naturaleza de los animales i su instinto, su utilidad i el modo de criarlos; hallareis tambien en ellos la descripcion de la máquina del cuerpo humano, su estado de salud, sus enfermedades i el modo de curarlas i otros mil i mas conocimientos que parece molesto describirlos.

I en vista de esto ¿habrá quien los crea inútiles? Ah! este si seria atrazo, señores, desengañemonos: la Relijion moraliza al hombre, las ciencias lo ilustran, los artes le dan de comer i lo visten, la educacion lo forma, la virtud lo realza, el conocimiento de sus derechos lo defiende i asegura, la historia lo recrea, la novela lo entretiene, la lójica lo amolda, los ejemplos de los héroes lo edifican, la medicina lo cura, la industria lo vuelve rico, el comercio lo ocupa con provecho i la urbanidad lo civiliza i despeja, haciéndolos sociable a sus semejantes.

Estos son en breve resúmen los bienes que nos puede traer la institucion de nuestra Biblioteca, aunque sea en lontonanza ya los vemos, i debemos esperarlos si sabemos ocupar nuestros libros en recorrer sus pájinas, sin dejarlos enmohecer en sus estantes. Un libro es un amigo, un consejero un maestro, un compañero fiel que sin estrépito alguno influye en el ánimo del que lo lee, comunicándole la abundancia de bienes que encierra en su seno. Finalmente, el libro forma el carazon de la doncella, amaestra al preceptor, dicta a la madre de familia las leyes de un gobierno doméstico, infunde en el corazon del criminal el temor de Dios, i le avisa donde está su remedio, al juez, al sacerdote, al padre de familia i a todos nos enseñan nuestras obligaciones. ¿Qué mas, que todo esto, podriamos prometernos del establecimiento de nuestra Biblioteca? Comprendo, i no me creo equivocado, que su establecimiento para este pais que ha crecido tanto de principio de ilustracion, es el bien mas grande que podriamos esperar.

Como presidente de la Comision de esta Biblioteca *desde yá la*

declaro instalada i a nombre de todos los socios me glorio de ser entusiasta por ella.

Os pido, señores me acompañeis en esta empresa que a penas está en sus primeros principios; haced ánimo en fomentarla i a su vez conoceréis sus brillantes resultados.

No se os pase desapercibida la gran ventaja que os ofrecen los Exmos. Gobiernos Nacional i Provincial, quienes acertadamente i con jenerosidad protejen estos establecimientos; casi dos tercios del valor de los libros nos dan gratuitamente estos jénerosos padres de la Patria i dignos majistrados: dirijamos por ellos nuestros votos al cielo i hagamos vivir sus nombres, pues que tan gustosamente lo merecen.

Hé dicho.

El Cura de Andalgalá.

Señoras i Señores:

Bien que todavia no me sea posible hablar correctamente la lengua que inmortalizó Cervantes, i bien que mis facultades intelectuales i oratorias no sean como para animarme a tomar la palabra delante a una concurrencia tan numerosa, selecta e intelijente, todavia me atrevo hacerlo en vista de que el acontecimiento por el cual estamos aquí reunidos habla tan directamente a mi corazon, i creo al corazon de todos, que dejando hablar a este, dejándole espresar lo que siente en este momento, creo no hai necesidad de mucha instruccion ni elocuencia. I en efecto, ¿Quien de ustedes no encontraria una palabra, dictada por ese motor de nuestras acciones, para alabar, para ensalzar la Biblioteca, que en otras palabras significa el adelanto en la via del progreso, significa poner una barrera para atacar la ignorancia, para hacerla retroceder a su lecho de barbarie de donde ha salido llenando el mundo de supersticiosos i cuando no de supersticiosos de criminales, lo que es todavia peor? Bendita sea pues esa brujula que nos servirá de norte para conducirnos directamente al puerto de nuestros deseos que es progresar, progresar i progresar. Pero para nosotros, esta inauguracion solemne, esta asociacion, quisiera fuese portadora de otro bien mui grande; quisiera, que en este dia en que por una coincidencia admirable festejamos la apertura de la Biblioteca, a saber la difusion de la instruccion por medio de la lectura; la conmemoracion de aquel dia memorable 25 de

Mayo de 1810 en que cayo por siempre el poder tiránico i colonial, para levantarse sobre sus humeantes restos el poder soberano del pueblo, que lleva en su frente escrita en letras de oro, esa trinidad de la tierra de los pueblos libres, la libertad, la igualdad i la fraternidad; i en fin, el recibimiento que hace del gobierno el patriótico Jeneral Navarro, al cual el pueblo nombró para director de sus destinos, quisiera, digo que los fuerteños animados por ese verdadero espíritu de libertad, igualdad i fraternidad, tirasen un velo sobre todas las mesquindades i los odios que tienen divididas esta culta sociedad, i que como un solo hombre pensasen al bien, al adelanto al pregreso de esta nuestra patria, i digo nuestra patria, porque yo bien que estranjero soi fuerteño por eleccion, de esta nuestra patria que tanto necesita de la union de sus hijos para progresar; que inspirados por un sentimiento patriótico i desinteresado dejasen sus rencores para mirar unidos ese porvenir feliz que brinda a los pueblos ese ánjel tutelar, la union: quisiera en fin que todos hubiesemos de estar persuadidos que para hacer efectivos esos bienes que sin duda nos debe traer la Biblioteca es necesario la union, porque unidos aunque pocos podremos hacer mucho, mientras que desunidos, bien que muchos, no podremos hacer nada, cuando no sea el mal de nuestra patria. Os invito pues, señoras i señores a brindar para que desde hoi en adelante los fuerteños animados por el bien comun, se unan en un solo pensamiento, en una sola idea el progreso, moral, intelectual i material de este pedazo de nuestro corazon que es el Fuerte de Andalgalá.

Hé dicho.

Siro Lurasehi.

Señores:

Ni mi incapacidad, ni mi natural timidez pueden en este solemne momento contener mi lengua que, impulsada por el entusiasmo de hechos tan laudables, ajita el aire con espresiones que, si bien no son de un estilo elevado, son una cópia fiel de lo que me dicta la razon i siente mi alma.

Tres grandes hechos mui dignos de celebrar festejamos en este dia glorioso.

El aniversario de nuestra *independencia* comprada con los asiduos trabajos i sangre de nuestros bienhechores i padres de la Patria: D. Manuel Belgrano, D Nicolas Rodriguez, Peña, D. Hipólito Vieites, D. Juan José Passo, D. Agustin Donao, D. Manuel Alverti, D. Juan José Castilli, D. Cornelio Saavedra, i otros muchos; cuyos nombres deben estar grabados indeleblemente en nuestros

corazones, i ser recordados con placer i reconocimiento por todo arjentino. Estos ilustres patriotas de nombres inmortales, mártires del yugo férreo de la España; nos legaron la *libertad*, que proclamaron el 25 de Mayo de 1810, para jurarla mas tarde.

La recepcion del ciudadano virtuoso, austero, intelijente, patriota i progresista por exelencia, Jeneral D. Octaviano Navarro de la Suprema Majistratura de la Provincia, es otro de los grandes hechos que con justicia celebramos. La unanimidad de votos con que ha sido elevado por el pueblo, indica bastantemente la idoneidad de este ilustre ciudadano que, con el auxilio del pueblo de la Provincia, pronto hará progresar a esta con pasos ajigantados.

I si estos hechos, cuya importancia no podemos ocultar, son merecedores de una animosa celebracion, ¿qué dirémos del de la *instalacion* de una Biblioteca popular? ¿De la Biblioteca depositaria de un foco de luz intelectual que, sacando las intelijencias, a manera de un sol refuljente, de la noche tenebrosa de la ignorancia, las lleva al dia mas claro i sereno de la sabiduria?

El hombre, señores, dotado de cuerpo i alma racional, tiene tres especies, de necesidades: físicas, intelectuales i morales; si no ha cultivado su intelijencia, lo que no puede hacer sin la lectura de buenos libros, es imposible que pueda llenar estas necesidades.

No me detendré en probar con la evidencia, hechos que se manifiestan espontáneamente a nuestra intelijencia i que diariamente los demuestra la esperiencia.

El temor de mancillar la importancia de una Biblioteca, por mi incapacidad i falta de habilidad notoria, hace que no os la describa: diré sin embargo, que la Biblioteca popular "Sarmiento" de Andalgalá proporcionará al pueblo andalgalino ciencia para los ignorantes; el perfeccionamiento de ella para los que tienen principios; reglas seguras i eficaces de una perfecta educacion, que los padres tienen que dar a sus hijos; lecciones de moral, virtud i urbanidad para los jóvenes i señoritas, que formarán de los primeros hombres importantes a sus familias i ciudadanos útiles a la Patria, i de las segundas hijas obedientes, fieles esposas i virtuosas madres.

Señores, os felicito mui sinceramente por el paso tan grande que habeis dado en la via del progreso al instalar esta Biblioteca tan importante a nuestro pueblo. Fomentadla con vuestros intereses i con vuestros servicios personales, si de ellos hubiese necesidad, i habreis ejecutado una obra de inmensa magnitud e importancia, que elojiarán i agradecerán vuestras jeneraciones.

He dicho.

Eloi J. Rodriguez.

Señores i Señoras:

¿No habeis visto la aurora difundir hermosos torrentes de luz entre un cielo opaco i sombrío? ¿No habeis visto las estrellas temblorosas desaparecer al dorado aspecto de la mañana? ¿No habeis visto el sol majestuoso elevarse de entre un abismo de tinieblas sobre un fuljido coro de azuladas nubes? ¿No habeis visto la naturaleza animarse lozana al peregrino aliento de la primavera? ¿No habeis visto las aves entonar ufanas cánticos de sublime cadencia al soplo de las brisas de la mañana? Pues no veis Señores en todos esos textos simbolizado el crepúsculo del dia rejenerador de nuestras masas, de esas masas desheredadas por mil inconvenientes del bien de la educacion, pero que una vez contraidas a la lectura i aprovechamiento de ellos, pueden mui bien a la vez anivelarse al hombre de mayor talento, i dejar mas tarde, su nombre impreso en monumentos de gloria que jamas se eclipsará.

Felicito pues por lo tanto al pueblo de Andalgalá, que impulsado por el entusiasmo hácia al progreso, ha sabido llevar a cabo con sus patrióticos esfuerzos la instalacion de una Biblioteca, que es la fuente de donde emanarán las luces para este vecindario, de cuya gratitud i bendiciones se ha hecho acreedor con un hecho tan loable.

Brindo Señores para que todos llenos de gratitud i entusiasmo bendigamos a nuestro Presidente Sarmiento, a ese Apóstol infatigable por la educacion i el progreso, i que cual incesante obrero del bien nos hace palpar de dia en dia el fin que se ha propuesto, cual es de educar al pueblo.

Ciudadanos, tres son los hechos grandiosos que debemos celebrar en este dia: el aniversario de nuestra Independencia, la inauguracion de nuestra Biblioteca i la recepcion del Gobierno del Jeneral Navarro, todos tres para nosotros de imperecedera memoria. El primero por el dulce recuerdo que en ese dia nació nuestra libertad politica con nuestra emancipacion de España; el segundo por los bienes que esperamos de este bello establecimiento; i el tercero por el feliz porvenir de nuestro pais que impaciente espera el bien, que asegura la acertada eleccion de este Majistrado.

Por todos estos motivos de gozo, Señores, os invito a celebrar este dia venturoso, i lleno de la mas grata complacencia tengo el honor de dirijiros la palabra.

Hé dicho.

Luis Oviedo.

Estoi seguro SS. i Señoras, que en estos gratos momentos late en vuestros corazones como en el mio, el gozo mas completo i el sentimiento mas puro i noble, al encontrarnos reunidos en este recinto al interesante objeto de celebrar, dos grandes acontecimientos que relativamente tienen su conexion. El primero es el aniversario de nuestra gloriosa independencia, cuyos jenerosos frutos los estamos recojiendo, en la paz que gozamos, en el progreso jeneral del pais i en nuestras libres instituciones, por cuya consecuencia gozamos tambien del segundo acontecimiento a que me refiero, nada menos laudable, como es el de la inauguracion de una Biblioteca Popular, debida a nuestros reciprocos esfuerzos. Este establecimiento Sres. nos dará sin duda ópimos resultados, si como lo espero, le prestamos una atencion constante i eficaz. I ya, que en este memorable dia nos ocupamos de tan glorioso triunfo; es justo tambien agregar con júbilo, la enhora buena por la recepcion de nuestro Gobernador el Jeneral Navarro, que en este mismo dia habrá prestado el solemne juramento de cumplir esta augusta mision. Somos testigos Sres. del noble patriotismo que caracteriza a este distinguido ciudadano; i es por esto que; podemos esperar su valiosa cooperacion al sosten i adelanto de nuestra Biblioteca, i el afianzamiento de nuestras garantías.

Réstanos ahora Sres. rendir nuestro comun agradecimiento al magnánimo Presidente de la República i al digno gobierno de la Provincia que con mano jenerosa supieron darnos el complemento de este hermoso plantel.

No terminaré aun Sres. estas pocas palabras sin hacer una mension honorable de nuestro digno Párroco el Sr. Oviedo, que con tanta abnegacion i patriotismo ha contribuido no solamente con su peculio, sino que personalmente ha crusado esta poblacion en busca de prosélitos para aumentar los pequeños fondos conque contaba esta Biblioteca. Aun mas Sres. No ha pasado aquí el exeso de su filantropia. Este establecimiento debia sostener un Bibliotecario con un sueldo no menos de 20 a 25 ps. i nos economisa este gasto ofreciendo desempeñar gratuitamente este cargo. ¡¡Honor a nuestro Párroco!!

Concluiré ahora Sres. dirijiendo a mis conciudadanos, mi intimo agradecimiento por el honor que me han dispensado al colocarme en este puesto de Padrino, en un acto tan solemne; asociándome ademas, con una de las distinguidas Matronas de Andalgalá.

He dicho.

J. B. Zisneros.

Señoritas i señores:

Impelido por el entusiasmo me atrevo a pedir la palabra para encomiar las causas, que reunen en este recinto a la parte mas respetable del vecindario del Fuerte de Andalgalá.

En primer lugar; celebramos el aniversario del dia en que nuestros padres con voz de trueno juraron su independencia; i con brazos fuertes enpuñaron las espadas que llevaron hasta sus sepulcros cubriendo sus tumbas de laureles e imperecederos recuerdos. Sobre este punto Señores, omito hablar por que no me creo capaz de elojiar debidamente a los campeones de nuestra amada patria, despues que tantos ilustres tribunos i acreditados poetas han cansado sus liras publicando los magnánimos hechos de los jigantes que nos legaron por herencia nuestra independencia i libertad.

En segundo lugar; es el dia en que se recibe de Gobernador de la Provincia el Sr. Jeneral de la Nacion D. Octaviano Navarro: este digno ciudadano que en el primer periodo Gubernativo Constitucional, planteó la piedra fundamental de las instituciones de esta Provincia pesando con equidad en la balanza de la justicia los intereses particulares del ciudadano con los jenerales del pais, supo llevar con mano firme el timon del Gobierno, hasta llegar al término del periodo gubernativo a que fué elevado por el pueblo, dejando al retirarse del Gobierno, monumentos que inmortalizan su nombre, las cajas del Erario público henchidas de dinero i a toda la Provincia contenta i agradecida. Ya lo hemos visto despues pacificar la Rioja i distanciar los males que acediaban a la Provincia de Catamarca, con la prudencia honradez,, i buen tino que son característicos en este patriota mandatario. A este es señores a quien el pueblo llama hoi al Gobierno para que salve el pais del descredito en que se encuentra undido: juremos ayudarlo como en otra vez con ánimo desinteresado, i el pueblo habrá conseguido su objeto del martir que se sacrifica por el bien jeneral de su pais.

En tercer lugar: es el dia de la inauguracion de la Biblioteca; este establecimiento que es la llave del templo de la cultura, habre las puertas de la luz al pueblo que existe dormido en las tinieblas de la ignorancia, para su civilizacion i engrandecimiento: queda pues, de parte del pueblo despertando del letargo del obscurantismo recurrir a la fuente que ha de contribuir al cultivo de sus áridas intelijencias.

Brindo señores por que se grave en nuestros corazones con carácteres indelebles los deberes de gratitud por la parte que han tomado en esta grande obra i a que quedamos obligados con el

ilustre Presidente de la República el Exmo. Gobernador de la Provincia, al benemérito D. Samuel A. Lafone Quevedo iniciador i contribuyente a esta importante obra, al Señor Presidente de la Comision directiva nuestro infatigable Párroco Presb. D. Pedro M. Oviedo i a todos los socios fundadores quienes han contribuido con fondos i sus esfuerzos personales para llevar a cabo tan valioso establecimiento.

Hé dicho.

Hilario de la Riesta.

En este pobre i breve discurso manifestaré mis ideas i pensamientos.

Respetable público—Inesplicable me es el gozo que anima a mi alma al ver en este recinto congregada la mayor parte de lo principal de este pueblo, que tantos años se han cursado privándonos de este gusto los acontecimientos políticos; este flajelo que vino a destruir i dar en tierra la buena sociedad, que alegraba i distraia con sus honestas reuniones a este vecindario poniéndolo en una completa anarquia: funesto acontecimiento; deseo mucho, señores, que volvieran esos tiempos de paz i tranquilidad, para que esta poblacion uniforme en ideas i pensamientos, coopere i ayude al buen desempeño de las autoridades civiles i eclesiásticas de este pueblo, para que la paz tome un asiento fijo entre nosotros i podamos aprovechar mejor de los grandes bienes que nuestro actual Presidente el Sr. Sarmiento, ha prodigado en toda la República, dándonos escuelas, bibliotecas, ferro-carriles, telégrafos, &; entonces el progreso de este pueblo se estenderia mas, i se haria mas visible.

Hoi, como he dicho antes, me hallo reunido en esta casa con lo mas respetable de este pueblo para celebrar tres objetos de alto i grande interés para todo arjentino, i en particular para nosotros los fuerteños; primeramente el aniversario de nuestra independencia, dia en que se dió el grito sagrado de nuestra libertad oprimida cruelmente por los déspotas de la Península; lo segundo, la recepcion del Gobernador de la Provincia, el Sr. Jeneral Navarro, bajo de cuya administracion creo firmemente encontrará todo ciudadano la garantia de sus derechos i propiedades, puesto que ya lo hemos visto otra vez gobernar bien llevando por guia la lei; lo tercero, la inauguracion de nuestra Biblioteca, titulada "Sarmiento"; esta es la guia del progreso de este pueblo, puesto que la lectura ilustra i civiliza mas la intelijencia; ahora pues' señores, aprovechando esta ocasion, en que tengo el gusto de estar

en esta noble reunion, invito a todos para que celebrando estos tres objetos, brindemos por el Sr. Presidente actual, el Sr. Sarmiento, por el Sr. Jeneral Navarro nuestro Gobernador, por la instalacion de nuestra Biblioteca, i por la union de este pueblo que tanto lo deseo.

J. M. F. C.

Comision Provincial de Bibliotecas Populares.

Catamarca, Junio 21 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Asociacion de la Biblioteca Popular Sarmiento de Andalgalá.

Con intima satisfaccion acuso el recibo de su nota de 1.° del corriente por la que tiene a bien comunicarme el plausible hecho de haberse inaugurado en esa localidad, con la debida solemnidad i con el mayor entusiasmo, la Biblioteca Popular establecida en la misma.

Retribuyendo al Sr. Presidente i por su conducto a los vecinos de Andalgalá mis cordiales felicitaciones por haber llevado a cabo tan importante establecimiento, le aseguro que sus deseos serán cumplidos, entregando a la publicidad tan fausto acontecimiento para que llegue a conocimiento de todos i se vea una vez mas que el pueblo de Andalgalá comprende sus verdaderos intereses i corresponde siempre al honorable concepto que de él se tiene.

Acepte vd. ademas mi particular aprecio.

Dios guarde a vd.

JOAQUIN QUIROGA.

Onofre J. Rodriguez.—Secretario.

SUMARIO

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE NÚMERO.

	Pájinas.
El Editor	99
Párrafos de Educacion comun por D. D. F. Sarmiento	100
Documentos de las Comisiones de Escuelas	105
Distrito Escolar de Icaño	107
" " " Capayan	108
" " " Poman	109
" " " Paclin	110
" " " Ancasti	114
Mas suscriciones para ayudar a la construccion del edificio de Escuela de niñas	121
Documentos de la Comision Provincial de las Bibliotecas	124
Discursos pronunciados por algunos vecinos de Andalgalá al inaugurar la Biblioteca	134

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

TOMO III.—AGOSTO DE 1873.—NÚM. 4.

Año II.

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1873.

ANALES

DE LA

EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN III.—AGOSTO DE 1873.—NÚM. 3.

Para uniformar la medida de escritos que en nuestra publicacion vamos dando a los lectores, principalmente a los preceptores i preceptoras, vamos a suscitar un punto que tiempo há no se ha tocado, publicando unos párrafos de Educacion comun por D. D. F. Sarmiento, sobre la necesidad de la Relijion Católica.

I a la verdad —Que siendo la relijion el afianzamiento del cristianismo católico, q' son las luces que preparan la moralidad de las jeneraciones i su felicidad, preciso, es, pues, que de estos conocimientos, los preceptores deben estar bastantemente dotados para haber de ser familiares en esplicaciones a sus alumnos,—I a los párrocos tócales coadyuvar en ese sagrado carácter. Mucho mas si hemos de tener en vista el limitado tiempo dedicado a tan importante ramo. ¡A tan grave mal, buen remedio.!

Dos Escuelas mas.—Se establecen en el Distrito de Vilismano. Es un hecho. Los hombres que tenemos a la cabeza de los destinos públicos en aquella localidad ya han dado pruebas evidentes de su laboriosidad.

Dos Bibllotecas mas.—En Miraflores, Distrito de Capayan se instalará pronto una Biblioteca pública, de la que ya tenemos los documentos principales, que se publicarán en seccion correspondiente.

De la segunda solo tenemos anuncio que se promueve a prisa en el Distrito de Paclin.

Aun no hemos obtenido documentos sobre los trabajos que se están haciendo para dar importancia a las Bibliotecas; lo mismo que los que en el número anterior prometimos dar sobre la inauguracion de la Biblioteca de San Isidro.

EL EDITOR.

Párrafos de educacion comun.

(Por D. D. F. Sarmiento).

Relijion.

Las relaciones que ligan al hombre con los demas seres son lo que constituye su existencia, i el hombre tiene desde sus primeros años obligacion de estudiarlas i procurarse ideas fijas acerca de cada una de ellas. Su ignorancia a este respecto seria la ignorancia de cuanto le rodea, de la condicion de su propio sér, la de sus deberes mas imprescindibles; sería el oríjen de un lastimoso desórden en sus actos.

El hombre, pues, en cuanto nace, tiene ya una pregunta demasiado importante que hacerse a sí mismo, a saber: ¿cuáles son las relaciones que le ligan con los demas seres?

La principal de todas es la que existe entre él i su Criador; i la ciencia de esta relacion, o de los deberes que enjendra respecto del hombre, se llama relijion: ciencia augusta, que eleva el alma hácia la Divinidad; que revelando al hombre la verdadera condicion de su sér, le prosterna ante la intelijencia infinita, a despecho de sus pasiones i de su orgullo.

Si la relijion es la ciencia de la primera de nuestras relaciones, es indispensable que el hombre, una vez conocedor de los ramos de lectura i escritura, debe comenzar por esa ciencia el curso de su instruccion primaria.

Es un hecho que esta instruccion ha estado siempre mui lejos de comprender un estudio regular de la ciencia relijiosa, i que el niño, el adulto i el anciano, si no es en virtud de un ahinco espontáneo i constante, se quedan sin hacer dicho estudio: pues en ninguna época de su vida se les obliga a verificarlo.

I hé ahí el motivo principal por que adquiere cada dia proporciones asombrosas esa doctrina de que nacen los mas grandes males que aflijen la humanidad, el materialismo: doctrina insensata, que negando la relacion que nos une a Dios i admitiendo solo la que nos liga a los demas hombres i a la naturaleza física, enseña que la relijion es innecesaria, que basta ser hombre honrado i trabajador; que los goces materiales deben ser el único alimento de los pueblos, porque el corazon humano no puede aficionarse a los bienes de

la tierra i sentir al mismo tiempo amor por los del cielo: doctrina que no necesita de predicacion i defensa, porque naciendo de nuestras inclinaciones mas dulces, arrastra consigo al mundo entero por secuaz.

Con efecto, la ambicion del hombre, sus deseos i sus esperanzas solo se cifran en la adquisicion de bienes terrenos, i este conato absorve esclusivamente su corta existencia i no le deja tiempo ni voluntad para ocuparse de designios mas interesantes. Todo lo que no ofrece un provecho inmediato, palpable; lo que no se dirije a embellecer la morada terrestre, a lisonjear la imajinacion ambiciosa, fomentar la molicie, aumentar i multiplicar los placeres, es cosa que no le merece una preferente atencion: i olvidado de la relacion que le liga a Dios i ennoblece su sér, hace del trabajo i de los goces materiales el solo objeto de la vida.

I qué se nota en el hombre dominado por el materialismo? El halago de los placeres le arrastra hàcia el desórden de las costumbres, impidiendo el desarrollo de nobles prendas, cuyo jérmen se pierde prematuramente en su seno. La brevedad de la vida es para él un dogal insufrible que le obliga a cambiar todos los dias de lugar i de objetos, i su alma, aun en medio de la abundancia i de las comodidades, desconoce los consuelos de la paz, llegando a ser presa de profundo abatimiento i de ese disgusto de la vida que ha solido conducir al suicidio o a la demencia.

Pero el materialismo hace alarde de poseer una moral para mantener la probidad en las sociedades: tal es la que resulta del honor: mas, esa moral mundana carece de motivos poderosos para estimular a la práctica de sus preceptos, i solo llegará a ser eficaz cuando todos los hombres profesen a la par un gran respeto por la opinion pública, i cuando la impunidad de los actos ilícitos se haga imposible; dos requisitos inverificables. ademas la preocupacion del honor, lejos de producir moralidad en los individuos, será mui perniciosa si no se halla sostenida de un buen fondo de prudencia, porque en las situaciones difíciles de la vida tiende a aconsejar la adopcion de socorros momentáneos i de arbitrios punibles a costa de una ruina tardia, pero segura. De modo que la fidelidad en las relaciones i contratos es siempre mui insegura, i por arraigado que se suponga en los individuos tal

preocupacion, ella no les guiará siempre en sus procedimientos: las circunstancias que los rodean ejercen demasiada influencia en sus determinaciones, para que no se olviden del respeto que la opinipn pública i por las leyes, entregándose a faltas que a veces son el principio de negros crímenes.

Asi el materialismo, suprimiendo la principal de las relaciones que constituyen nuestra existencia, no solo arrebata a la Divinidad sus adoradores, sino que hace a los hombres mas desgraciados i perversos; produce al mismo tiempo la impiedad i el infortunio. De todos los principios absolutos él es el mas temible, porque prepara la disolucion de las sociedades por vias las mas innobles, la degradacion i los vicios. Menester es que los gobiernos i los hombres honrados estén siempre dispuestos a combatirlo, favoreciendo la influencia del principio contrario por todos los medios de que es lícito disponer.

Síguese de todo esto que la relijion, no ya solamente como ciencia de nuestros deberes para con Dios, sino como elemento preservativo del virus materialista, es un estudio necesarísimo a los individuos, i que obligatoriamente debe estenderse a todos.

Pero hai en el mundo diversas relijiones, todas hablan de Dios, de la recompensa que merece la virtud, de los castigos que aguardan al criminal, i de otras muchas verdades igualmente importantes: i ciertamente que el acto mas tsascendental en la vida de las naciones es el aceptar aquella que presente medios mas adecuados de cultivar la relacion que une a la criatura con su Criador i de mantener una perfecta moralidad en las costumbres.

Esta gran cuestion, digna de ser tratada con profundo respeto e imparcialidad, ha sido ya resuelta en Chile de un modo solemne, cual exije su alta importancia, esto es, por el voto unánime de una Constituyente.

Mas, i esa resolucion consignada en la Carta ha sido sabia, acertada? No seré yo quien dirija miradas escrutadoras a ese sagrado código, al cual todos los hombres de todas las jerarquias deben acercarse penetrados de respeto; i si no fuera para dirijirle un elojio, si fuera por el contrario para murmurar de sus disposiciones, yo callaria. aun cuan-

do lo que tuviera que decir fuese en mi concepto una verdad innegable.

El cristianismo católico es la relijion aceptada en nuestro código fundamental; relijion es ésta ultrajada por las revoluciones, para muchos pueblos sospechosa, porque se ha pretendido imponerla a los hombres por medio de leyes penales, porque es contraria a la libertad individual. Examinada a la luz de la historia ella aparece, es verdad, no como causa, sino instrumento de desgracia en algunos pueblos; i es cierto que la venganza i la ambicion la han hecho servir a sus miras inhumanas, i que el fanatismo ha invocado su nombre para sacrificar a la inocencia i a la virtud; pero de que se haya violentado su carácter i tendencias no puede deducirse contra ella un cargo fundado; i los ultrajes que constantemente se le han dirijido con aquel motivo proceden de una injusticia a veces incensata, casi siempre maliciosa i cruel. Esta relijion no debe pues contestar a otro cargo que de ser esclavizadora de la intelijencia, enemiga de la libertad; cargo que puede repetirse contra todas las relijiones que el mundo conoce.

Pretender que el hombre examine i se pruebe a sí mismo todas i cada una de las verdades de una relijion, es desconocer la lei de su condicion social i moral. Las necesidades, las ocupaciones, la práctica de la vida en una palabra, conspiran a distraerle de toda meditacion profunda i sostenida sobre los fenómenos que no están al alcance de sus sentidos; i si hubiera de aceptar una relijion despues de examinar i probarse a sí mismo todos los fundamentos en que ella estriba, no aceptaria por cierto ninguna i preferiria vivir sin creencias relijiosas. Suponiendo, sin embargo, que tuviese bastante enerjia de voluntad para acometer ese exámen, con abstraccion de sus negocios mundanos; suponiendo que su razon fuese tan penetrante i ejercitada que correspondiese a los esfuerzos de su voluntad, ¿puede afirmarse que adelantaria con éxito hasta llegar a fijarse en una sola verdad? ¿no fluctuaria perpetuamente en la incertidumbre i la duda? Yo me figuro un pueblo de filósofos empeñado en profundizar los fundamentos de una relijion cualquiera, i veole desde el principio sumerjido en un caos de diverjencia, ajitacion i lucha; i luego si tiene la fortuna de fijarse en una demostra-

cion preliminar, será por sustraerse a fluctuaciones tan penosas, mas bien que por obra de un convencimiento. Su intelijencia será pues independiente, pero incapaz de penetrar una sola verdad, i al fin si no reniega de esa independencia como inútil, vendrá a quedarse sin creencias relijiosas.

Necesario es sin duda que en esta materia la independencia individual no sea ilimitada, que la autoridad impere sobre la razon; en otros términos, que la relijion se acepte como una creencia dogmática i no se examine como sistema filosófico. La fé debe reemplazar a nuestra pobre razon, i ésta tolerar su saludable yugo, haciéndole el sacrificio de su independencia. De otro modo no adquirirémos la augusta ciencia de cultivar la principal de nuestras relaciones, la que nos une al Criador. Empero, es menester confesar que el cristianismo católico no es un conjunto de máximas oscuras e inesplicables que se escapen enteramente a la razon humana. Hija del ser infinito, esta relijion lleva el sello de su divino autor i oculta a los ojos de los mortales con un velo misterioso las verdades que contiene; pero los títulos que ha exibido de su celestial oríjen arrojando suficiente luz para convencer a toda alma juiciosa i sensible. Asi nuestra creencia en ella es meritoria, pero tambien racional, porque si la naturaleza de su doctrina es incomprensible, la mision de Cristo la ha dado caracteres irrecusables de verdad.

Esta relijion, esplicando nuestro modo de ser respecto de la infinita Majestad, para iniciarnos en el conocimiento de los deberes que nacen de la primera de nuestras relaciones, se espresa así: Dios, dice, no podia crear cosa alguna que no fuese para su gloria, i como la naturaleza material nada ofrecia que fuera digno de la Majestad infinita, formó para que le glorificase a la criatura intelijente, al hombre, dotándole de libertad al mismo tiempo que de intelijencia para que sus homenajes no solo fuesen gloriosos al Criador, sino tambien meritorios a la criatura. Sin embargo, añade, el hombre, de facultades débiles i limitadas, si bien era capaz de consagrar su amor i sus alabanzas a la Divinidad, no podia ni aun con sacrificios los mas meritorios dar a sus homenajes un valor infinito, i siempre quedaban estos a una distancia inmensa del Sér a quien se dirijian. ¿Como realizar el designio de Dios, que siendo principio i fin de todas las cosas, debe

hallar su gloria en la creacion? cómo aproximarse el hombre a su Creador? Por la encarnacion del Verbo en la naturaleza humana, dice nuestra relijion, se ha realizado ese designio. El hombre ya, perfeccionado, casi divinizado por semejante union, i participante de los méritos i santidad de Jesucristo, adora a su Dios por Jesucristo, que hombre i Dios al mismo tiempo, adora de un modo digno de la infinita Grandeza. Desde entónces la creacion toda eleva incesantemente al trono del Eterno sus alabanzas i sus plegarias, i este concierto de adoraciones, identificadas con las del Hombre Dios, llena plenamente los designios de la Suprema Majestad.

Pero a mas de ser el cristianismo católico la relijion que nos da ideas claras i exactas sobre punto tan importante, es tambien la que mas conviene a los pueblos como enseñanza moral.

De oríjen divino, su principal objeto no es hacer al hombre dichoso sobre la tierra, i aunque ha restaurado los derechos de la humanidad que encontró oprimida i doliente, sirviendo de base a las instituciones democráticas de los pueblos, ella tiende principalmente a rejenerar las almas, iniciando al hombre en la espectativa de una vida imperecedera. Señalale el mundo como una mansion transitoria de sacrificios i merecimiento, exíjele durante ella una vida virtuosa i arreglada a ciertas máximas, i en recompensa le asegura una feliz morada en el seno de la inmortalidad.

De las virtudes que le prescribe, la piedad es la primera de todas: queriendo que el hombre se mantenga en comunicacion incesante con Dios, le exije ante todo ese sentimiento inefable que refiere al Creador todos los actos de la criatura. Luego le prescribe la virtud de la caridad, diciéndole: "ved en cada hombre un hermano; amadle como tal, defended su honra, socorredle en el infortunio." Tambien le exije fé; i para que estas virtudes estén siempre vivas en su alma, lo somete a prácticas admirables, cuya observancia vijila celozamente la Iglesia católica. La relijion condena en el hombre todos los vicios i pasiones que le hacen ímprobo i desgraciado. En primer lugar condena la avaricia, esa pasion enemiga de la justicia, que sofoca todo sentimiento noble i desinteresado, que destruye en el corazon la buena fé,

i lleva de continuo la deshonra i la miseria al seno de familias inocentes: condena el odio i la venganza. Desciende hasta el fondo de las almas para proscribir allí las afecciones mas secretas cuando son ilejítimas: hace uso ya de consejos, ya de brillantes promesas o ya tambien de amenazas, para dar al cumplimiento de sus preceptos motivos poderosos i eficaces: comunica por estos medios esa fuerza de carácter que resiste a todas las sujestiones; i conduce a los corazones que la abrazan hácia una perfeccion divina.

I el hombre de vida aciaga, para el cual no luce un nuevo dia sin que deplore algun infortunio, a quien una conducta inocente no preserva de crueles injusticas, de interpretaciones odiosas; que esperimenta de la nuturaleza i de los hombres ataques incesantes; que en cada amigo descubre un traidor, un ingrato en cada sér que ha amado, ¿en dónde halla de continuo un refujio a su fatigado corazon para no entregarse a un doloroso abatimimento, para no arrojar su destino como pesada carga, sino en esa relijion celestial que prescribe el amor a todos los hombres i hace de los padecimientos un remedio purificador que abre las puertas de la inmortalidad; en esa doctrina que consolando al alma angustiada con sus promesas i beneficios, la enseña a sufrir con resignacion i amar en medio de sus sufrimientos?

Segun esto, ¿qué relijion puede existir mas gloriosa a Dios i mas necesaria a los hombres que el cristianismo católico? Como ciencia de nuestra relacion con el Creador, nos da medios de acercarnos a la Divinidad, de participar de su propia sustancia por los sacramentos; i como código de moral, si bien sus preceptos son severos para muchos hombres, para las almas honradas son una via suave i luminosa que conduce a la perfeccion; son un freno que hace al hombre dueño de si mismo, conteniéndole en aquellos actos a que le arrastra el aliciente de la impunidad; son en fin una fuente de consuelo para suavisar la amargura del infortunio.

Disposicion sabia i profundamente significativa es la que sanciona en nuestra Carta la profesion del cristianismo católico; i Chile no tiene un motivo mas justo de felicitacion ni un principio mas seguro de ventura que el profesar con amor esta relijion benéfica.

Pero aquella disposicion constitucional no solo debe mi-

rarse como una mera autorizacion del dogma relijioso que profesamos, sino tambien, esto es quizá mas importante, como orijen de sagrados derechos respecto de los ciudadanos i de obligaciones no ménos sagradas respecto de los gobiernos: dar a los primeros el derecho de ser instruidos en la ciencia relijiosa, e imponer a estos la obligacion de enseñarla, tal es el significado que envuelve aquella disposicion de nuestra carta. Mas recordando lo que se ha hecho hasta ahora en cumplimiento de esa obligacion sagrada, parece innegable que el gobierno se ha contentado con ver relegada en el clero i en el seno de las familias la enseñanza de relijion, siendo asi que tales ajentes son meros auxiliares a veces ineficaces del personal que debe darla; pues las palabras vertidas desde la cátedra evanjélica solo dejan una débil huella en la intelijencia de los oyentes que no forman por otra parte la universalidad de los individuos, i la educacion doméstica es entre nosotros mas bien perniciosa que útil: en esos establecimientos que con el modesto nombre de escuelas son los llamados a formar el carácter de la sociedad, a inculcar en la infancia los conocimientos de que no puede el hombre carecer, nada se ha hecho para colocar el estudio de la relijion en el pié debido: el catecismo de Astete, aprendido de memoria junto con lo que se llama *las oraciones*, es lo que se ha conceptuado suficiente enseñanza en las escuelas, dejando a vuluntad de los individuos el adelantar su aprendizaje de relijion asistiendo a los templos o por otros medios que puedan proporcionarse.

Por esto es que solo mantienen una que otra idea sobre la materia; que el único acto relijioso de su vida, que es oir misa los dias festivos lo practican por una costumbre rutinaria mas bien que por devocion razonable, i que las instituciones mas útiles de la relijion son para ellos como si no existiesen. Las mujeres mismas, que practican mas actos de devocion que los hombres, carecen por lo jeneral de toda instruccion sobre la materia. Su fé incontrastable no se halla enteramente exenta de supersticion i fanatismo, i en el fondo de sus sentimientos relijiosos se descubre siempre una odiosa intolerancia. La relijion persigue el error, pero ama al hombre; las mujeres no conocen este doble i

santo espíritu de nuestra relijion; i el que difiere de sus creencias merece la maldicion del cielo i los suplicios mas atroces: sus mismos correlijionarios suelen no escapar al vituperio i la calumnia de aquellas que mas frecuentan los templos (1).

Semejante estado de nuestros conocimientos respecto de la ciencia relijiosa es entre nosotros especialmente deplorable. Cuando en los pueblos llega a arraigarse una relijion cualquiera por solo el hábito de imitacion o por esa trasmision misteriosa que perpetua en las jeneraciones ciertas creencias, entonces es sumamente fácil i al mismo tiempo temible el que esa relijion sea conmovida i abandonada. La aparicion inevitable de nuevas sectas relijiosas es lo que basta para que se produzca este fenómeno. Careciendo el entendimiento de ideas fundamentales i seguras acerca de lo que cree, carece de la fuerza necesaria para resolver los problemas que se le presentan, i sintiéndose incapaz de defender sus creencias, las abandona poco a poco, sin reemplazarlas por ningunas otras. Una alma vacía de crencias relijiosas es ocupada totalmente por el amor a los goces mundanos; entonces nada produce que no sea el desórden i el mal, i se hace capaz de los mas horribles excesos: una alma sin creencias relijiosas no hai a quien compararla.

Tampoco debe echarse en ovido otra circustancia que corrobora la necesidad de hacer un estudio sólido de la ciencia relijiosa. El Poder político lleva en todos los pueblos tal tendencia a observarlo todo, que llegará, a favor de la ignorancia de los individuos, a apoderarse hasta de la relijion i reemplazar a su placer un dogma por otro. Cada dia va apoderándose de los bienes del clero al cual quiere mantener asalariado, i esto es ya un paso decisivo para posesionarse de la voluntad de los que esplican el dogma, para hacerlos sus ajentes i servidores aprovechándose de la influencia que ejercen en virtud de su ministerio, Instrumentos del gobierno, ellos serán impedidos a salir mas allá de los límites que les son propios; lo cual desprestijiará su carácter i atraerá la indiferencia cuando no el desprecio a sus palabras; la relijion misma perderá inmenso terreno en el ánimo de sus sectarios; i no hai duda que para un pueblo cristiano cotólico sería infinitamente mas deplorable la pérdida de una relijion tan necesaria i eficaz por la naturaleza de la doctrina que profesa, por los preceptos que impone i por las formas externas que ha adoptado.

Para evitar estos males, remotos si se quiere, pero seguros, vista la tendencia de las cosas, el mejor, el único medio es confirmar

(1) No alcanzan ciertamente mis palabras aquellos espíritus eminentemente piadosos e ilustrados, a quienes tributamos homenajes de respeto i admiracion i a cuyas incesantes plegarias debemos el no sufrir azotes devoradores.

los entendimientos en las verdades relijiosas, dandoles capacidad de discernir la sana doctrina del error; es hacer efectiva aquella letra de nuestra carta, hasta hoi en cierto sentido muerta, que prescribe un estudio lo mas sólido posible de la relijion. Sí, cúmplase pues, con esta obligacion sagrada: procédase a instruir a los individuos en una relijion no menos necesaria que útil; téngase presente que se ama esa relijion cuando mas se la estudia i comprende, i que el olvido del hombre respecto de ella, el desprecio con que mira sus máximas i los ataques que la dirije solo provienen de no conocerla debidamente. Instrúyaseles, mas no limitándose como al presente a hacerles aprender de memoria lecciones de algun texto demasiado comprensivo, porque de este trabajo mecánico solo sacarán ideas vagas e incompletas: sino obligándoseles a hacer de ella un estudio detenido i estenso, i sometièndoseles al propio tiempo durante su aprendizaje escolar a la observancia de los preceptos que la Iglesia ha dictado, para connaturalizarlos, por decirlo asi, con tan útiles prácticas, de modo que las repitan en todas las circunstancias de su vida.

Se objetará talvez que no se debe recargar el cerebro de los niños con un largo estudio de relijion, que es necesario limitar este a solo algunas ideas esenciales. Los largos estudios son ciertamente incompatibles con la primera edad; i para imprimir en la inteli. jencia de los alumnos todas las creencias i preceptos relijiosos, se requeriria de parte del maestro asiduidad, paciencia, arte; que sus esplicaciones fuesen sencillas i repetidas, que supiese inspirar interes a sus tiernos oyentes, embelesar su atencion; se necesitaria un nuevo texto redactado con claridad i precision, en que se clasificasen convenientemente las materias segun su importancia; se requeriria tambien la ausencia de todo otro estudio incompatible con el de relijion; pero todos estos requisitos no son irrealizables, i entre tanto la enseñanza relijiosa no puede ser reducida a estas o aquellas dimenciones; aqui no hai ideas elementales, principios de la ciencia de que formar unas cortas lecciones a propósito para la infancia. Las creencias dogmáticas deben esplicarse sin omitir una sola, los preceptos que la Iglesia ha impuesto deben asimismo ser enseñados uno a uno, i ultimamente debe darse una idea bastante exacta de los consejos que la misma iglesia dirije a sus hijos. Si en atencion a la menor edad se suprimiera uno solo de estos puntos, seria lo mismo que suprimirlos todos: en esta materia no debe transijirse; el aprendizaje no puede quedar incompleto.

Con este mismo motivo se ha representado la necesidad de atribuir a los párrocos la enseñanza relijiosa en las escuelas i se ha propuesto el consagrar por una lei semejante atribucion. Pero yo

digo que la profesion del preceptorado primario es separado del ministerio sacerdotal, de modo que compartir su ejercicio entre sacerdotes i preceptores seria una anomalia i nunca un acto de conveniencia. Si hai un establecimiento erijido esclusivamente para formar preceptores de escuela; si es mui posible dar a estos la mas satisfactoria instruccion relijiosa, ¿por qué ha de creerse en la desdorosa necesidad de mendigar auxilios ajenos para suministrarlo a los niños? Hubo un tiempo en que todos los establecimientos de enseñanza intelectual éran fundados i presididos por el clero, pero entonces nadie sabia leer excepto los clérigos. Ademas estos tenderian naturalmente a imbuir a la infancia en máximas acéticas i el ascetismo, nacido de principios absolutos, es una creencia disolvente de toda sociedad civil.

Con todo, mui digno de encomio seria el que los párrocos i demas sacerdotes se acercaran de vez en cuando a los establecimientos de instruccion escolar para hacer a los alumnos esplicaciones sobre relijion: sus palabras, revestidas de la autoridad de su sagrado carácter, tendrian mucho poder en el ánimo de estos, i los preceptores aceptarian gustosos su cooperacion en una ciencia que debe serles familiar; pero esa intervencion no hade pasar de mera oficiosidad i ni aun deberá sacrificarse a ella el órden establecido respecto de las horas señaladas a cada ramo.

Para establecer en las escuelas una regular enseñanza relijiosa, es menester comenzar por darla a los alumnos maestros tal cual corresponde a su carácter de profesores. Enseñar relijion en la Normal es tener sobre sí el cargo mas interesante i delicado que puede haber en el país i los jóvenes alumnos de ella están destinados a propagar i afianzar el cristianismo católico, esto es, a difundir en nuestro suelo las luces que preparan la moralidad de las jeneraciones i su felicidad. Menester es, pues dotar competentemente un profesor de dicho ramo cuya capacidad esté bien comprobada.

DOCUMENTOS

DE LAS

COMISIONES DE ESCUELAS

Tinogasta.

La Comision de Escuelas de |

Tinogasta, Junio 30 de 1873.

Al Sr. Ministro de Instruccion pública.

Por órden del Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de esta localidad, me dirijo a S. S. adjuntándole cópia de las disposiciones tomadas por la Comision, en sesion del 24 del presente, para que se sirva ponerla en conocimiento del Gobierno.

Por ausencia del Sr. Presidente el que suscribe, Secretario Tesorero de la Comision, acusa recibo a S. S. de dos notas recibidas, la una fecha 18 del presente adjuntando el decreto del Exmo. Gobierno en que dispone la Subvencion de sesenta pesos para cada una escuela fiscal establecida; i la otra de fecha 20 del actual adjuntando una letra contra esta Receptoria por valor de 243 pesos setenta i sinco centavos, por la Subvencion Nacional i Provincial correspondiente al cuarto trimestre del año pasado.

Esta Comision, en virtud del decreto de fecha 17 del presente, cree llegado el caso, no obstante de las notas anteriores, de poner en conocimiento de S. S. que están impagos dos trimestres de este año, i algunas deudas del año pasado, para que S. S. se sirva ordenar el correspondiente libramiento a esta Receptoria de sesenta pesos asignados a cada una escuela, por cada trimestre, para poder remitir los justificativos correspondientes a su inversion.

Adjunto tambien, una cuenta de los valores que se adeudan del año pasado, i cuyos justificativos se mandará a su pago.

Dios guarde a V. S.

Benito Morales.
S. T.

Ministerio de Hacienda, C, e Instruccion pública. |

Catamarca, Julio 17 de 1873.

Acúsese recibo contestándose lo acordado, publíquese en los *Anales* con los documentos de su referencia i archívese en la Inspeccion de Escuelas.

Rúbrica de S. E.

CASTRO.

La Comision de escuelas del Departamento de Tinogasta, reunidos en sesion ordinaria, el Sr. Presidente D. Rómulo Laspiur, Vocal D. Clásico Galindez, i el Secretario Tesorero D. Benito Morales, han resuelto lo siguiente:

1.° No habiendo tenido efecto, por estar ausente, el nombramiento de Preceptor para la escuela de Tinogasta en la persona de D. José Rosel, nómbrase en su lugar a D. Julian Lopez, que se hará cargo del empleo el 30 del corriente, prévio el exámen respectivo que rendirá ante la Comision.

2.° Encárgase al Secretario Tesorero comunique al nombrado por medio de una nota.

3.° Teniendo conocimiento la Comision de que la concurrencia a la escuela es escasa, se ordena al Secretario se dirija al Juez de Paz pidiéndole haga efectiva la concurreneia de los niños que esten en las condiciones de la lei, i que pertenezcan a los suburvios de este pueblo, exeptuando, sin embargo, los que concurran a la escuela pribada de los Chanampas; al efecto pedirá al Preceptor de esa escuela un tanto de su matrícula, al que pasará al Juez para su conocimiento.

4.° Asi mismo la Comision resuelve, que el Secretario Tesorero pase a la Oficina del Sr. Receptor para hacer el computo del impuesto territorial para cobrar el uno por mil adicional, que segun la lei, pertenece al fondo propio de las escuelas.

5.° El Preceptor entrante hará nueva matrícula de los alumnos que nuevamente concurrieren por el mandato judical, quedando, por nula i de ningun valor la anterior.

6.° Asi mismo dispone la Comision, que en el requerimiento al Juez se le pida haga concurrir a la escuela de mujeres las que aun no hubiesen asistido, i que estubiesen en las condiciones de la lei.

7.° Igualmente dispone esta Comision que la escuela de Tinogasta sea inspeccionada semanalmente, ya por la Comision, o por cualquiera de sus miembros, quedando obligados los que estén presente al desempeño de este deber.

8.° La Comision dispone que los padres de familia que no mandaren sus hijos despues del requerimiento competente, sean sujetos a las penas que impone la lei de escuelas, i demas decretos del Gobierno a este respecto.

9.° Habiendo sesado las causas que obligaron a la Comision a no cobrar el valor de la matrícula a los padres de familia, ordena: que en todo el mes de Julio, el Tesorero i el Preceptor harán de acuerdo el cobro de ese impuesto.

10. Teniendo presente la Comision que hasta ahora no se ha señalado el número de horas de enseñanza diaria, antes sí ha estado

relegada a la voluntad de los Preceptores, dispone la Comision que en el verano de Setiembre a Marzo se enseñen cinco horas desde las seis hasta las once de la mañana, lo menos i en los demas meses serán cuatro horas desde las nueve hasta la una de la tarde, siendo responsable el Preceptor que faltare a esta disposicion, i sujeto a la pena que la Comision acordare.

11. El Preceptor saliente entregará bajo inventario los enseres del establecimiento al Preceptor entrante.

Con lo cual se dió por terminada la sesion disponiendo se mande cópia al Ministerio de Instruccion Pública, firmándola los miembros de la Comision en Tinogasta a 24 de Junio de 1873.

Rómulo Laspiur, Presidente.—*Benito Morales*, S. T.—*Clásico Galindez*, Vocal.

Es cópia—

Morales.
S. T.

Poman.

Comision de Escuelas. |

Poman, Julio 7 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

Tengo la satisfaccion de remitirle para su conocimiento i aprobacion la acta última que ha tenido lugar el 30 del pasado, a mérito del reclamo hecho por la Preceptora de niñas pidiendo esta una cuadyutura i a mérito de haber el núm. mas de lo establecido por decreto Nacional, i por este encontrándose esta Comision con la facultad bastante ha nombrado de cuadyutora a D.ª Sofia Espeche con el sueldo acordado como quedará enterado S. S. por la acta que le remito en cópia legalizada para su aprobacion. Igualmente haré presente a S. S. los útiles que faltan para este Distrito Escolar i son los siguientes: Gramática del mejor autor, Geografia, Ortografia, Reglas de Urbanidad, Silabarios i plumas papel i tinta rogando a S. S. que siendo esta una necesidad apremiante para los establecimientos tenga la bondad de proveerlos con oportunidad.

Con esto me es grato ofrecerle mi seguridad de aprecio i respeto.

Dios guarde a S. S.

Gregorio Nieva
S. T.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 24 de 1873.

Publíquese en los *Anales* con el acta de su referencia i archívese en la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

CASTRO.

En este Distrito Escolar de Poman reunidos los infrascritos en sesion estraordinaria estando ausente el vocal propietario i sin ejercicio el Presidente en virtud de haber elevado por dos veces al Ministro de Gobierno su renuncia con carácter de indeclinable atendiendo al reclamo de la Preceptora de la Escuela de niñas número 28 esto es, que pasando ya el número de setenta alumnas asistentes a dicha Escuela nesesita de cuadyutora para su mejor desempeño i en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 9.° de la lei de educacion, resuelve lo siguiente: Art. 1.° Nómbrase cuadyutora para la Escuela de niñas número 28 a la Señorita Da. Sofia Espeche con el sueldo de diez pesos mensuales. Art. 2.° El sueldo de que habla el art. anterior se abonará del fondo propio de este Distrito Escolar. Art. 3.° En cópia debidamente autorizada, elévese esta resolucion al Ministro de Gobierno para su aprobacion i archívese.—*Gregorio de Nieva*, Secretario Tesorero—*Samuel Nóblega*, Suplente—*Tiburcio Orellana*, Suplente—Poman, Junio 30 de 1873.

Es fiel cópia—

Nieva.

Capayan.

Comision de Escuelas. |

Capayan, a 23 de Julio de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

Para conocimiento de S. S. i de mas fines de lei, adjunto en cópia autorizada, una resolucion de esta Comision, que con fecha primero del mes de Mayo último ha tenido lugar.

Lo que ruego a S. S. se sirva trasmitir al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia.

Dios guarde a S. S.

Presb. *Leon Zenteno.*

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 26 de 1873.

Apruébase la resolucion dictada por la Comision Escolar de Capayan, publíquese en los *Anales de Educacion* i archívese.

Rúbrica de S. E.

CASTRO.

SESION 3.ª

Los miembros de la Comision Escolar de Capayan a dias primero de Mayo de 1873: reunidos en sesion estraordinaria, se leyó el acta anterior de 1.° de Febrero último, i sin reforma se aprobó en todas sus partes: en seguida hizo presente el Sr. Presidente que habiase elevado reclamo por el propietario de la casa escuela de Coneta para que se le aumentara un sobre sueldo por alquiler de dicha casa, por haber aumentado la localidad con una nueva pieza i dádose mejor comodidad al establecimiento: i—

RESUELVE:

Art. 1.° Auméntanse tres pesos mas por alquiler a la casa Escuela de Coneta sobre dos que ante ganaba.

Art. 2.° El sobre sueldo de que habla el artículo anterior correrá desde el dia de la fecha.

Art. 3.° Dése cuenta al Ministerio del Ramo i de mas aquienes corresponda: con lo que i sin mas observacion se levantó la Sesion:—*Mardonio Navarro*—Presidente—Presb. *Leon Zenteno*—Secretario Tesorero.

Conforme—

Presb. *Leon Zenteno.*
S. T.

Vilismano.

Reglamento Interno de la Escuela de Vilismano.

Por ser absolutamente necesario un reglamento para la escuela pública de Vilismano i de mas que se establecieren en el mismo Distrito, esta Comision Escolar en uso de sus atribuciones ha resuelto i adoptado para esta escuela pública i demas dependientes el Reglamento de escuelas dedicado por la Inspeccion Jeneral en fecha de 11 de Mayo de 1870 con una reforma jeneral que esta Comision ha creido mas a propósito para esta enseñanza.

ESCUELA.

Art. 1.° Siendo el edificio la primera necesidad de la escuela, por no haber propio, esta Comision ha acordado i ordenado como sigue:

1.° Se establecerá la escuela principal de Vilismano en casa alquilada, hasta que se construya edificio propio.

2.° Si el edificio que se encuentre fuese estrecho para los alumnos que asistan a la escuela, a no haber otro, se utilizara el mismo.

3.° El edificio se conservará limpio, blanqueado barriéndose el piso por lo menos dos veces al dia; i cada ocho dias las murayas o paredes con su techo.

4.° Igual limpieza se observara con las bancas, mesas i demas útiles; lo que el mismo Preceptor lo hará efectivo por medio de sus alumnos.

ENSEÑANZA.

Art. 2.° El Preceptor estudiara con prolijidad el caracter i disposicion natural de los alumnos para guiarle en la enseñanza con el mejor tino para facilitar el pronto desarrollo de las dotes naturales del niño, a cuyo objeto se aconsejará del *Guia del Preceptor*, por Suares, o de otros prácticos en la enseñanza.

Art. 3.° Los ramos de enseñanza que por ahora se adoptarán, serán por el siguiente órden:

1.ª Clase.

Lectura—Caligrafia—Numeracion—Aprender a contar i escribir números—Jimnasia.

2.ª Clase.

Lectura—Caligrafia—Sumar, restar, multiplicar i dividir enteros—Gramática Castellana—Jimnasia.

3.ª Clase.

Aritmética—Quebrados i decimales—Gramática Castellana—Jeografia universal—Elementos—Catecismo de relijion—Fábulas—Jimnasia.

4.ª Clase.

Aritmética—Reglas—Gramática Castellana—Ortografia—Historia i Jeografia de la República—Silabario del Dr. Wilde—De la paj. 130 hasta el fin—Jimnasia—Urbanidad—Compendio—Constitucion Nacional.

Art. 4.° El alumno que no supiere leer ni escribir regularmente de conformidad con la Comision será colocado por el Preceptor en la primera clase.

Art. 5.° Cada tres meses el primero del entrante tomará el Preceptor un exámen a todos los alumnos, el que presenciará la Comision de Escuelas, i se hará pasar de una clase a otra a los alumnos que se hallen en tal aptitud, quedando los demas en la misma clase hasta que merescan ser promovidos a una superior.

Art. 6.° En las escuelas de niñas se añadirá por la Preceptora al programa del art. 8.° las labores propias del sexo.

De los empleados de la Escuela.

Art. 7.° Toda escuela tendrá un Preceptor, uno o dos Ayudantes de conformidad al art. 8.° un monitor por cada clase de las que establece el art. 3.°

Art. 8.° Si el número de alumnos pasa de 60, habrá un

Ayudante, si de 200, habran dos Ayudantes con el sueldo que les asignará su nombramiento.

Art. 9.° El puesto de monitor será honorífico i serán monitores los que hubiesen merecido premio mensual segun el art. 46.

Del Preceptor.

Art. 10. Los Preceptores son de dos categorias, unos examinados, i otros no.

Art. 11. Los primeros estarán sujetos a las prescripciones del acuerdo de la Comision de Escuelas.

Art. 12 El Preceptor de cualquiera categoría que fuese tiene las siguientes obligaciones: exitar el mayor interes público de todos los vecinos en favor de la escuela, i tambien solicitar su auxilio para el edificio, hacer barrer este i sus bancas de conformidad a los incisos 3 i 4 del art. 1.° de este reglamento; i cumplir estrictamente con las demas prescripciones: cuidar de la escuela con la escrupulosidad de un dilijentísimo dueño; velar por la fiel asistencia de los niños; no faltar un solo dia de la escuela; vijilar los ayudantes i monitores; ser dentro i fuera de la escuela de buena conducta privada ejemplar; pasar al fin de cada mes un estado de la escuela segun los incisos 3 i 6 del art. 6.° del reglamento interno de la Comision de escuelas; i llevar la matrícula en la forma que esta Comision Escolar lo establesca de conformidad a la lei de escuelas.

Art. 13. El Preceptor llevará los siguientes libros:

1.° En el que anotará el Rejistro de todos los niños capaces de recibir instruccion, por disposicion de la lei jeneral de escuelas, remitiendo cópia a la Comision de escuelas.

2.° Uno en que anotará las asistencias i faltas con especificacion de los adelantos de cada alumno en la escuela, sus buenas i malas lecciones, sus faltas de órden i aplicacion.

3.° Otro de premios, buenas i malas notas.

Art. 14. Cualquier Preceptor no examinado podrá ser removido por la Comision, así que hubiere de reemplasarle por otro examinado.

Del Ayudante.

Art. 15. Son sus obligaciones asistir a la escuela todos los

dias al momento de su apertura; velar constantemente sobre la conducta de los alumnos i monitores; cuidar de la limpieza jeneral del Establecimiento, i del aseo de los niños, i del orden dando cuenta al Preceptor de todas las faltas que hubieren; pasar lista anotando las inasistencias; desempeñar las clases que le designare el Preceptor segun la instruccion de esta Comision reemplazar al Preceptor, cuando este se halle ausente.

Art. 16. Solo podrà aplicar castigos señalados por faltas leves.

De los Monitores.

Art. 17. Son sus obligaciones: cuidar del órden i aplicacion en sus respectivas clases; ayudar a los alumnos en el aprendizaje de sus lecciones; en resolver las dudas de su alcance; dar inmediatamente cuenta al Ayudante de las faltas que notare; i cumplir con lo que disponen en su lugar los artículos 38 i 42.

Art. 18. El monitor que faltare a sus deberes como monitor será en el acto suspendido de sus funciones, i reemplazado por el que le antecede en el órden de superioridad en su respectiva clase.

De los Alumnos en clase.

Art. 19. Son obligaciones de los alumnos:

1.° Estar en la escula a la hora en que principian las clases.

2.° Presentarse aseados con la decencia que su condicion les permita.

3.° Llegar con la cara i manos limpias, el pelo corto i uñas cortadas.

4.° Ocupará el asiento que su director le señaláre sin poder cambiarlo por otro.

5.° Todo alumno; bajo ningun pretesto, podrá en la escuela cargar cuchillo ni llevarlo al dirijirse a élla, solo se le permite cortapluma.

Art. 20. Todo alumno en el recinto de la escuela tratará de V. a sus condiscípulos, i usando de la palabra señor, cuando haya de nombrarse por su apellido.

Art. 21. Si algun alumno necesitáre hablar o salir de la sála, se levantará de pié sin desviarse de su asiento, hasta ser preguntado por sus directores, i dirá su objeto; lo que no podrá hacerlo sin especial permiso.

Art. 22. El alumno guardará el mayor silencio i moderacion desde que llegue a la escuela hasta la sálida jeneral; asi mismo toda queja que hubiere en el establecimiento, será avisada al Preceptor.

Art. 23. El estudio de las lecciones será en voz baja sin levantarla alta.

Art. 24. El alumno tendrá una bade en que llevará los testos, plumas, papeles i otros objetos necesarios, el que colgará con su gorra o sombrero i capa o poncho en el número de la percha que se le haya fijado,sin poder variarlo.

Art. 25. Los alumnos no solo se portarán bien en la Escuela, sinó fuera de ella, i las faltas de Urbanidad i buena comportacion que se oometieren fuera i dentro de la escuela, i llegáren a conocimiento del Preceptor respectivo, se castigarán por este conforme a las reglas establecidas.

Art. 26. El alumno al salir de la escuela para su domicilio se dirijirá inmediatamente a él con la mayor moderacion, sin dar gritos ni pelearse i entretenerse por la calle.

Art. 27. Las faltas tocante a esta obligacion serán consideradas como gravísimas.

De las penas.

Art. 28. Las faltas se dividen en leves, graves i gravísimas sin perjuicio de los anteriores artículos.

Art. 29. Son leves: llegar al establecimiento despues de la hora prescripta para estudio, por dos veces en la semana; no asistir con el aseo i desencia debidos; i cualquiera falta de atencion u orden que no pase de causar una lijera distraccion a sus condicípulos.

Art. 30. Son graves: la repeticion de las leves en el tiempo determinado en el art. anterior; el ofender verbalmente a sus compañeros; faltar a la obediencia a sus respectivos monitores; la pérdida o destruccion de sus libros, muebles o útiles por falta de cuidado.

Art. 31. Son gravísimas: la reincidencia de las graves, la desobediencia al Preceptor o Ayudante, ofender de obras a

sus compañeros; escribir o hablar fraces deshonestas u otras de análogas o mayor gravedad.

Art. 32. Las faltas leves se castigarán con una hora de planton, con un descenso o un asiento inferior en la clase a que pertenezca el alumno, o con una media hora de rodillas dentro de la escuela.

Art. 33. Las graves faltas segun los casos se castigarán con penas dobles o triples siempre que sea reincidencia de las leves, o con arresto de una o dos horas en tiempo de recreo.

Art. 34. Las gravísimas serán castigadas: con privacion de recreo, siendo encerrados hasta por quince dias.

Art. 25. A la Comision se reservará la pena de los incorrejibles, no obstante, de habérseles aplicado los castigos que prescriben los artículos anteriores.

Art. 26. Los maestros procurarán en cuanto les sea posible, evitar la aplicacion de los castigos, previniendo primero las faltas de los alumnos, moralizando con el consejo i buen ejemplo.

Del tiempo.

Art. 37. La escuela en todo tiempo a las 9 de la mañana se abrirá por el Preceptor i Ayudante, a fin de arreglar la escuela i preparar sus libros; de modo que la escuela este lista a las nueve i media en el invierno, para que en este tiempo se reciba en estudio a los niños i en verano a las diez tambien de la mañana.

Art. 38. A las nueve i media el Ayudante si lo hubiere, sino el Preceptor pasará lista de los alumnos, los que responderan por su número dado, i anotará las faltas comprovadas por los monitores de su respectiva clase, con revisacion inmediata de sus libros, cuadernos i demas útiles, para el cumplimiento del art. 19.

Estudio hasta las 11 1|2—Recreo ejercicio jimnastico hasta las 12—Estudio hasta las 2 de la tarde—Ejercicios jimnasticos hasta las 2 1|2—Estudio hasta las 4 en invierno, i en verano a las 4 1|2, en cuyo tiempo se dará la salida jeneral en la forma del art. 26.

LIBROS I PREMIOS.

Art. 39. Los libros que se dedicaren a la escuela del Distrito Escolar i demas escuelas del mismo, pertenecerán a la escuela i no a los niños.

Art. 40. Se distribuirán a cada alumno, escribiéndose sobre la tapa del libro el número del alumno.

Art. 41 El alumno entrante recibirá el número del saliente.

Art. 42. Los libros se recibirán por los monitores como sigue:

1.° Al entrar por la mañana al 1er. estudio i a la salida jeneral

2.° Si algun libro a la revista estuviere roto, desencuadernado o demasiado sucio, el alumno que cometiere esta falta, será castigado por falta gravísima.

3.° Si el alumno cometiere la anterior falta en menos grado, será castigado con las penas leves o graves, segun el Preceptor lo crea equitativo.

4.° La reincidencia sera castigada con la obligacion de que el alumno abone el valor del libro, i asi este sera propiedad del niño, cuyo valor se destinará a la compra de nuevos libros.

Art. 43. El que no hiciere efectivas las anteriores disposiciones, es responsable con su sueldo.

Art. 44. Los libros que se remitan por la Inspeccion Jeneral i otros destinados a la enseñanza pública, seran acomodados bajo la direccion del Preceptor de conformidad con la Comision del Distrito Escolar.

Art. 45. Se remitirán ademas por la Inspeccion libros para premios mensuales i anuales.

Art. 46. Los premios mensuales se darán al mejor alumno de la clase durante el mes, i este prémio le será un título para obtener el grado de monitor en su clase.

Art. 47. Un solo premio de una medalla o un libro selecto se donará al fin del año al alumno que segun su conducta, aplicacion i aprovechamiento manifiesto por el exámen, se considere ser el mas aventajado de la escuela.

Art. 48. Una leccion buena, la buena conducta se premiarán cada vez que el Preceptor o Ayudante lo estime justo, con buenas notas, así como se castigarán con malas notas, las faltas opuestas.

Art. 49. El sábado despues de concluido el último estudio se leerán por el Ayudante todas las buenas i malas notas que durante la semana hubiere obtenido el alumno, i si las malas pasaren de diez, será penado como lo prescribe el art. 34 mas si las malas no llegaren a diez i pasaren de dos, seran castigados segun los artículos 32 i 33.

Escuela Nocturna.

Art. 50. El Preceptor i el Ayudante si lo hubiere turnándose darán todas las noches en la escuela una leccion de una hora; i media de escritura, a toda clase de personas que quisieren asistir.

Art. 51 Los asistentes a esta escuela contribuirán para la luz en la escuela, segun lo crea conveniente la Comision Escolar respectiva.

Disposiciones jenerales.

Art. 52. Las épocas ordinarias del azueto en todo el año son:

1.° El tiempo de vacaciones despues de los exámenes.
2.° Los tres últimos dias de la semana Santa.
3.° El 25 de Mayo.
4.° El 9 de Julio.
5.° El cumple año del Preceptor.

Art. 53. El azueto semanal será el dia Sabado por la tarde desde que principie el recreo, en caso de no haber dia festivo en la semana, pues habiendo no habrá azueto semanal.

Art. 54. Este Reglamento rejirá en todas las escuelas que dependan de esta Comision Escolar, así que sea comunicado a cada Preceptor.

Art. 55. Elévese este reglamento a la aprobacion del Exmo. Gobierno pidiendo su publicacion, i en seguida comuníquese a aquienes corresponda.

Vilismano, Mayo 15 de 1873.

F. J. Medina.

Comision de Escuelas.

Vilismano, Julio 21 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, Dr. D. Fidel Castro.

He tenido el honor de recibir las notas de V. S. de fechas 3 i 11 del pasado, en que me comunica, en una, la remision de un ejemplar titulado el "Manual del Ciudadano," al mismo tiempo recomendando su lectura i esplicacion a los alumnos de las Escuelas del Distrito.

Esta atencion es por si sola bastante para satisfacer el Sr. Ministro a mi esperanza de que protejerá con el mayor interés, que le es propio al carácter V. S., la enseñanza pública de este Distrito Escolar, siempre que esta Comision se ejerza dentro de los límites de la lei de enseñanza, i sus derechos haga respetar.

La otra nota, en que me refiere que el nuevo Gobierno se propone dar, es poner a las Comisiones, ajentes poderosos del desarrollo e incremento de la instruccion pública, e inmediatamente responsables del buen o mal resultado.

Esta Comision teniendo que aceptar los denominados ajentes, ninguna cosa contesta a los fundados reconocimientos que ese nuevo Gobierno, i solo se limita a recordar al Sr. Ministro que las Comisiones de escuelas en el pasado año han tenido un Inspector Jeneral i para formar un buen o mal concepto del desempeño de este, nadie deberá estar mas interiorizado que el Sr. Ministro, para en vista de esto, nombrar dichos ajentes.

En la que tambien se me pide la cuenta de la inversion a la subvencion de *sesenta pesos* que por cada Escuela en este Distrito se le acordó por decreto de 14 de Febrero del presente año, i de los de mas ramos de su "fondo propio."

Referente al 1.° i 2.° trimestres del presente año se han invertido en el pago del Preceptor con el sueldo de cuarenta pesos mensual, como lo acredita su nombramiento e igualmente parte del fondo propio, del mismo modo que en el pago de los que han rejentado antes que él.

Al mismo tiempo advierto al Sr. Ministro que por disposicion de esta Comision en el primer trimestre la Escuela pública de varones del Distrito ha sido rejentada por los ciudadanos D. Victoriano Paez i D. Erminio Arébalo, quienes con el mayor interés i patriotismo han enseñado con el estipendio, asignándoles de veinte pesos por mes; i en adelante rejentada por el ciudadano D. Antonio Barrionuevo actual Preceptor quien, para ser aceptado por tal, por esta Comision ha rendido su exámen, i a consecuencia de haber salido idóneo para los demas ramos de esta enseñanza pública se lo aceptó contratado hasta terminar el corriente año.

Agrego tambien que en Vilismano se ha establecido Escuela de mujeres, la que es sostenida por los padres i tutores de las niñas i fomentada por esta Comision dotandola con algunos textos de enseñanza, asi mismo cooperando con una mínima parte del fondo propio al sosten de dicha Escuela; i con el mismo carácter está fundada en Yoga una Escuela de varones, i otra que está para ser establecida en el Laurel; la fundacion de todas estas lleva tal carácter hasta terminar el presente año, en vista de que, en adelante las subvencionará el Gobierno de la Provincia, como resulta por decreto del 14 de Febrero del presente año por cada Escuela pública que se funde en el Distrito Escolar.

En cumplimiento de este deber, suplico a V. S. se sirva elevar el contenido de la presente a S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, i aceptar al mismo tiempo las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios guarde a S. S. muchos años.

Froilan Medina.
J. Bautista Orellana.
S. T.

Ministerio Jeneral de Gobierno.

Catamarca, Junio 29 de 1873.

Contéstese en los términos acordados, publiquese en los *Anales* de Educacion comun i archivese en la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

CASTRO.

Ministerio Jeneral de Gobierno.

Catamarca, Julio 29 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de Vilismano.

Con el mas vivo interés me he impuesto de la apreciable nota de vd. de fecha 21 del corriente, por la cual pone V. en conocimiento de este Ministerio haber fundado dos nuevas escuelas en ese Distrito Escolar, la primera de mujeres i la segunda de varones en el lugar denominado "Yoga" a mas otra que está para fundarse en el "Laurel."

Altamente complacido por los patrióticos esfuerzos de la Comi-

sion, me he apresurado a poner en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador los importantes trabajos llevados a cabo por ella, i de los que podemos esperar los mas satisfactorios resultados en favor del desarrollo de la educacion pública comun en ese Distrito Escolar.

Dejando con lo espuesto contestada la estimable nota del Sr. Presidente, tengo la satisfaccion de ofrecerle la seguridad de mi aprecio i estimacion.

Dios guarde a Vd.

FIDEL CASTRO.

Departamento de Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 30 de 1873.

Siendo necesario para satisfaccion del Gobierno i del público conocer el estado de adelanto i aprovechamiento de los alumnos de las Escuelas de este Municipio, i vencido por otra parte uno de los términos señalados a la graduada de niñas, fijado por decreto de 8 de Enero de 1871, el Gobernador de la Provincia—

DECRETA:

Art. 1.° Desígnanse los dias 3 i 4 del próximo Agosto para que tenga lugar el exámen i pruebas de las alumnas de la Escuela graduada de esta ciudad.

2.° En los dias 5 i 6 tendrán lugar el de los alumnos de las de varones (diurna i nocturna.)

3.° Nómbranse examinadores de la escuela de niñas a los Sres. D. Máximo Vera, D. Belisario Ahumada i Dr. D. Francisco C. Figueroa.

4.° Para las Escuelas de varones quedan nombrados los Señores Vera, i Ahumada i D. Luis Zelaya.

5.° Impártanse las demas órdenes necesarias al cumplimiento de esta disposicion, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el Rejistro Oficial.

NAVARRO.
FIDEL CASTRO.

DOCUMENTOS

DE LA COMISION PROVINCIAL

DE LAS

BIBLIOTECAS POPULARES.

Comision Provincial de Bibliotecas populares.

Catamarca, Junio 25 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, Dr. D. Fidel Castro.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 19 de Enero del presente año remitio al Exmo. Gobierno por conducto de V. S. la cuenta justificada del valor de *cien pesos* que fueron acordados a esta Comision para la compra de mobiliario i útiles para la Oficina.

Agotada la cantidad de que se dispuso en objetos de primera necesidad, se hace necesario que el Exmo. Gobierno provea lo que estime conveniente.

Dios guarde a S. S.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 27 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Secretario Jeneral de Gobierno, Dr. D. Fidel Castro.

A efecto de que el Exmo. Gobierno se sirva decretar su abono, elevo al mismo por conducto de S. S. dos planillas de honorarios que varios Sres. Diputados han cedido a favor de las Bibliotecas populares de Belen i de Ancasti; importante la 1.ª la suma de ochenta i ocho pesos i la 2.ª la de doscientos veintidos pesos, que hacen la cantidad total de *trescientos diez pesos.*

Con el mismo objeto acompaño tambien otra planilla por el veinticinco por ciento que, segun la lei, toca abonar al Tesoro público, para que, unido a su respectiva cantidad, sea invertido en libros para enriquecer aquellas Bibliotecas.

Esperando el mas favorable despacho, me cabe el agrado de presentar una vez mas al Sr. Ministro mi distinguida consideracion.

Dios guarde a S S.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Protectora de las |
Bibliotecas Populares de |

Buenos Aires, Julio 13 de 1873.

Al Sr. Dr. D. Joaquin Quiroga, Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares de Catamarca.

Catamarca.

De acuerdo con lo pedido por V. en su nota de fecha 5 del pasado mes, se le remiten por la Oficina de Correos una obrita equivalente al valor de un ejemplar del Manual de artes i de un tomo de las novelas de Nombela.

Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideracion i aprecio.

PALEMON HUERGO.
Julian L. Aguirre.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 26 de 1873.

Acúsese recibo con las indicaciones acordadas, remítase a su título el libro recibido, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Junio 28 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de las Bibliotecas populares, D. Palemon Huergo.

Buenos Aires.

Con el mayor agrado aviso a V. el recibo de su nota fecha 13 del corriente i el libro que con la misma remite, cuyo valor equivale al Manual de artes i oficios i de la novela de Nombela, que faltaron a las Bibliotecas del Club-Casino i Vilismano. Sin embargo de pertenecer a dos Bibliotecas, se ha acordado remitirlo a la de Vilismano para la que ha venido rotulado.

Aprovecho esta oportunidad para prevenir a V. que aun no se han recibido en la Biblioteca del Casino los libros que se le reclamaron, reiterándole por consiguiente mi reclamo de 22 de Marzo pasado.

Dios guarde a V.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Protectora de las Bibliotecas Populares.

Buenos Aires, Julio 10 de 1873,

Al Sr. Dr. D. Joaquin Quiroga, Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares de Catamarca.

Tengo el honor de contestar a su apreciable nota de fecha 22 del pasado, incluyendo una letra por doscientos veinte i dos ps. fs (ps. fs. 222) contra el Sr. Adolfo Carranza con destino a la compra de libros para las Bibliotecas de Ancasti i Capayan, segun la distribucion hecha en la misma nota.

En consecuencia me he dirijido al Sr. Ministro de Instruccion pública solicitando igual cantidad i oportunamente se le remitirán los libros de conformidad a las listas adjuntas.

Reitero a vd. con este motivo, mi atenta consideracion i aprecio.

PALEMON HUERGO.
Julian L. Aguirre.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarcaa Julio 26 de 1873.

Publiquese i archivese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Piedra-blanca, Mayo 31 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas Populares de la Provincia.

El infrascrito ha recibido el cajon de libros que vd. se sirvió avisarme su remision despachados por los Sres. D. Eduardo Dehesa i C.ª en tropa de D. Eufemio Maubecin para esta Biblioteca popular, como verá vd. por la cópia que acompaño de la nota que aquellos Sres. me pasan con fecha 21 de Abril.

He abierto el mencionado cajon de libros que resulta no ser el que venia para esta Biblioteca, pues como vd. verá por la factura que en cópia acompaño pasada por el Sr. Secretario de la Comision Nacional de Bibliotecas Populares de Buenos Aires, D. Pedro Quiroga, que recibí con su nota de Marzo 22 fechada el 14 de Febrero i por la que he formado i la adjunta de los libros que contiene el indicado cajon recibido, se vé evidentemente una equivocacion en el enrotulamiento i despacho, pues no solamente hai diferencia en textos sino tambien en volúmenes.

El infrascrito espera con este motivo que vd. se servirá hacer el correspondiente reclamo por la factura de los libros que pertenecen a este establecimiento, i participar aviso que los que se han recibido quedan en mi poder hasta que de ellos se disponga.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer al Sr. Presidente las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios guarde a V.

H. Correa.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Junio 20 de 1873.

Acúsese recibo en los términos acordados, dése conocimiento a la Comision Protectora de las Bibliotecas populares, publíquese i archívese.

J. QUIROGA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

El Presidente de la Comision de Bibliotecas Populares de la Provincia.

Catamarca, Junio 30 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Secretario Jeneral de Gobierno.

Por conducto de V. S. i a los fines consiguientes, elevo al conocimiento del Exmo. Gobierno una otra planilla del veinticinco por ciento con que el Tesoro público debe contribuir para la Biblioteca Popular de Belen por el valor de diez pesos cuatro reales ($ 10 4 rs.) que corresponden a cuarenta i dos pesos, que el Dr. D. Fidel Castro entregó con destino a enriquecer la Biblioteca mencionada.

Es un nuevo motivo para renovar a S. S. mi cordial aprecio.

Dios guarde a V. S.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas populares.

Catamarca, Julio 1.° de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares, D. Palemon Huergo.—Buenos Aires.

En contestacion a la indicacion de vd. hecha en nota de 26 de Mayo pasado, la Comision que presido me ha encargado decir a vd. que se procurará una persona a quien se recomiende i encargue el despacho i transporte de libros para las Bibliotecas de esta Provincia, aunque para ello no se cuenta con facilidades i medios de hacerlo, i que en el interin vd. se sirva mandarlos encaminar como se ha hecho hasta el presente.

Reitero a vd. con este motivo mi distinguida consideracion i aprecio.

Dios guarde a vd.

J. QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas populares,

Catamarca, Julio 1.° de 1873.

Al Sr. Presidente de la Biblioteca popular de Piedra-blanca D. Hermójenes Correa.

Habiendo la Comision que presido tomado en consideracion su nota de 31 de Mayo pasado i los documentos de su referencia, ha acordado, a la vez que acuse recibo de la misma, participándole el haberse dirijido la reclamacion por ella pedida, con respecto a los libros que no se han recibido por esa Asociacion, el que proponga a la misma la aceptacion de los libros recibidos, ya sea en todo o en parte, sirviéndose, en este último caso, el remitir una nota de los que no sean aceptados.

Esta Comision ha estudiado i comparado detenidamente el contenido de la factura de libros cuya remision se anunció, con la nota de los que han resultado, i ha encontrado mui aceptables i de mérito los recibidos.

Esperando que esa Asociacion adoptará inmediatamente alguna resolucion en el sentido que indico, para trasmitirla a la Comision Prótectora, ofrezco al Sr. Presidente las consideraciones de mi mejor aprecio.

Dios guarde a V.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas Populares.

Catamarca, Julio 1.° de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de las Bibliotecas populares, D. Palemon Huergo.—Buenos Aires.

Por los documentos que en cópias legalizadas le acompaño se instruirá del cambio ocurrido en la direccion o empaque de libros para la Biblioteca popular de Piedra-blanca en esta Provincia.

A fin de que esa Comision tome alguna medida para que los libros, que constan de la factura núm. 47, comprados para Piedra-blanca, sean encaminados a aquel punto, me refiero a la demanda que se le hace por los mencionados documentos.

No obstante la manifestacion hecha en los documentos adjuntos, esta Comision ha propuesto a la Asociacion de la Biblioteca de Piedra-blanca la aceptacion de los libros que han resultado en el cajon recibido, en cambio de los de la factura remitida, i de cuyo resultado se dará a vd. oportuno aviso, sin perjuicio de que pueda esa Comision disponer desde luego de dichos libros recibidos o como lo estimare mas conveniente.

Tengo el agrado de saludarle una vez mas con mi distinguido aprecio.

Dios guarde a vd.

J. Quiroga.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario,

El Bibliotecario de Graneros. |

Tucuman, Junio 28 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Bibliotecas populares de Catamarca, Dr. D. Joaquin Quiroga.

La Comision de Bibliotecas populares de esta Villa me encarga de dirijirme a V., como tengo el honor de hacerlo, a fin de comunicarle que, desde hace algun tiempo, recibo continuamente el folleto intitulado "Anales de Educacion de Catamarca" i el "Boletin Oficial," i de dar al mismo tiempo las mas espresivas gracias a la ilustre Comision de que V. es digno Presidente por su jenerosa cooperacion al fomento de esta Biblioteca, i, por consiguiente, al progreso de todo este vecindario.

Desde el dia que se instaló la Biblioteca, es grande i jeneral el entusiasmo que se nota por la lectura; lo que no podrá menos de suceder, por la sencilla razon de que, sin embargo de ser Graneros uno de los pueblos mas pequeños i remotos de la provincia, tiene la gloria de haber sido el primero que, por medio de una suscricion popular, consiguió una Biblioteca; i es por esto que dichas publicaciones (sobre toda la primera) no pueden menos de ser mui benéficas en resultados.

Como Preceptor de la Escuela pública de esta Villa, espero tambien que, a pesar de mi limitada intelijencia, contribuiráu mucho al adelanto intelectual i moral de mis alumnos; por lo que me permito manifestar particularmente mi gratitud a

esa Comision, de cuyo patriotismo esperamos continuar recibiendo en adelante tan señalado servicio.

Con este motivo, me es altamente satisfactorio saludar al Sr. Presidente i demas miembros de la Comision con mi mayor respeto i consideracion.

Dios guarde a Vd.

José García.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 15 de 1873.

Publíquese i archívese.

J. QUIROGA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Julio 31 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Secretario de Gobierno de la Provincia de—

En representacion de las Asociaciones de las Bibliotecas populares existentes en esta Provincia, tengo el honor de dirijirme a V. S. manifestándole que, aceptado por el Gobierno de esta Provincia el canje de publicaciones oficiales, propuesta por la Comision Protectora de las "Bibliotecas populares" en nota de 18 de Febrero del año pasado, por parte del Gobierno de la Provincia i por conducto de la Comision que presido, se está practicando, desde algun tiempo, el envio regular de las publicaciones oficiales a todas las que se han fundado en esa i de que se ha trasmitido conocimiento.

Cumpliendo con las prevenciones de la Comision Protectora, hechas en el aviso inserto en el Boletin de las Bibliotecas, solicito de ese ilustrado Gobierno, por el digno órgano de V. S. el que disponga la remision de las publicaciones oficiales o que costee ese Gobierno a las Bibliotecas de esta Provincia, a cuyo fin acompaño la lista de todas ellas, con designacion de la localidad donde están establecidas.

Esperando una acojida favorable a la demanda que interpongo,

por cuanto de su aceptacion depende el que el pueblo de esta Provincia conozca el movimiento administrativo de esa, sus progresos i bienestar, siendo a la vez el mejor empleo que pueda darse a esa clase de publicaciones, tengo tambien el honor de presentarle el testimonio de mi mas alto aprecio.

Dios guarde a V. S.

JOAQUIN QUIROGA.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Bibliotecas.

Biblioteca del Club-Casino (ciudad)
" " Vilismano (Alto)
" " Andalgalá
" " Belen
" " Santa María
" " Tinogasta
" " Valle-viejo
" " Piedra-blanca
" " Alto
" " Ancasti
" " Capayan
" " id. (en Miraflores)

Juzgado Departamental de—

Capayan, a 23 de Junio de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno, Dr. D. Fidel Castro.

Adjunto a la presente recibirá S. S. una cópia legalizada, de la solicitud que los vecinos de Miraflores i Coneta, han presentado ante este Juzgado, haciendo uso del derecho que la lei de 17 de Octubre del año de 1871 les acuerda, i de la eleccion que en mérito de esta se ha practicado, nombrando los miembros que han de componer la Asociacion de Bibliotecas, como se instruirá por los documentos referidos.

Lo que ruego a S. S. se sirva elevar al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador a los fines de lei.

Este motivo, me dá la ocasion de ofrecer una vez mas a S. S. mi aprecio i respeto.

Dios guarde a S. S.

Mardonio Navarro.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 14 de 1873.

A los efectos de la lei, queda reconocida la Asociacion de la Biblioteca Popular, fundada en el Distrito de Miraflores, Seccion Departamental de Capayan; diríjase al Presidente de aquella la nota acordada, felicitando al vecindario por su laudable proceder, comuníquese a la Comision Provincial de Bibliotecas, publíquese i archívese.

NAVARRO.

FIDEL CASTRO.

Villa-Miraflores, a 8 de Mayo de 1873.

Al Sr. Juez Partidario de la Seccion de Capayan.

Nos los suscritos vecinos de la Villa de Miraflores (Departamento de Capayan), haciendo uso del derechó que la lei Provincial de fecha 20 de Octubre de 1871 nos acuerda, i animados vivamente de los grandes e inmensos bienes morales, industriales i materiales que trae a los pueblos ese propósito maestro de los Gobiernos Nacional i Provincial en fundar las Bibliotecas Populares como el foco i la base absoluta i necesaria de la instruccion i civilizacion, en donde deban recibir la luz científica; penetrados de que un establecimiento de esta naturaleza es igualmente como la fuente inagotable de que a la vez fluirá un torrente de radiantes luces, a cuyo abrigo e influencia veamos despertar i cambiarse nuestra actual situacion, marchando con paso firme por la via del progreso como las naciones cultas, que tienen su espíritu vital fundado en él: por estas razones, i el derecho innegable que los habitantes de un pueblo tienen que participar del bien jeneral: a V. pedimos se sirva ordenar la convocatoria de este pueblo hermanado con el

de Coneta, cuya poblacion, segun el censo levantado el año 69, ascendia a 1,500 habitantes, a fin de participar de los bienes de la citada lei, para establecer directa o indirectamente una asociacion de conformidad a las leyes de la materia.

Por tanto i en esta virtud—

Esperamos que guiado del amor al bien jeneral, proveerá a nuestra solicitud i desde ya llenos de reconocimiento nos suscribimos.

De V. S. S.

Presb. *Leon Zenteno—Pedro Córdova—Gregorio Herrera—Ramon E. Rivero—Mariano Barros—Pedro Carmona—Isidro Zenteno—Pastor Herrera—Sebastian Barros—Pedro A. Teran.*

Capayan, a 2 de Junio de 1873.

Vista la solicitud que antecede, i atendiendo a las razones en que se funda, convóquese por el Sr. Juez de Paz respectivo el vecindario de ese Distrito para el 8 del corriente: i para su cumplimiento pásese nota al mismo Juez: designase a D. Pastor Herrera para que cite a los vecinos a una reunion el dia ya citado, procediendo en todo de acuerdo con la lei de la materia.—*Mardonio Navarro*—Juez Partidario.

Miraflores, a 8 de Junio de 1873.

Reunido el pueblo de este Distrito a mérito del decreto que antecede, de conformidad a la lei de 16 de Octubre de 1871 sobre "Bibliotecas," se procedió a la eleccion de los miembros que han de componer la asociacion en la forma siguiente:

D. Isidro Zenteno, dió su voto para Presidente por D. Ignacio Diaz, para Secretario, por D. Gregorio Herrera, para Bibliotecario, por D. Ramon Rivero i para Colector por D. Pastor Herrera —Francisco Barros por los mismos, Cristófilo Barros id. id.—Francisco Barros id. id.—Froilan Martinez id. id.—Mariano Barros id. id.—Florencio Ponce id. id.—Baldomero Soria id. id.—Venancio Falcon id. id.—Ramon R. Bustamante id. id.—Presb. Leon Zenteno id. id.—Ramon Romero id. id.—Pastor Ponce id. id.—Doroteo Barros id. id.—Daniel Soveron id. id.—Manuel Nie-

va id. id.—Ramon E. Diaz id. id.—Pedro Sanchez id. id.—Facundo Rearte id. id.—Sebastian Barros id. id.—Ramon Sosa id. id.

I no habiendo mas sufragantes, se dió por terminada esta eleccion, de la que resultaron electos por unanimidad de votos D. Ignacio Diaz, como Presidente—D. Gregorio Herrera, como Secretario—D. Ramon Rivero, como Bibliotecario—i D. Pastor Herrera, como Colector—*Mardonio Navarro*, Juez Partidario—tgo., *Eustaquio Oliva*—tgo., *Rosa L. Leiva*.

Es cópia fiel del orijinal.

Mardonio Navarro.

AVISOS IMPORTANTES.

GABINETE DE LECTURA.

Se hace saber al público que el Directorio del Club-Casino ha habilitado un "Gabinete de Lectura" en las habitaciones contiguas a su Biblioteca Popular, que estará diariamente abierta, desde las 8 de la mañana hasta las 11 de la noche, a disposicion de todas las personas de ambos sexos que tengan a bien concurrir.

Secretaría de la Comision Provincial de Bibliotecas; Catamarca, Febrero 28 de 1873.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

CONFERENCIAS I LECTURAS PÚBLICAS.

Se invita a los vecinos de esta ciudad a concurrir i tomar parte en las "Conferencias" sobre Jurisprudencia. "Lecturas i Discursos" públicos, sobre Literatura amena i moral, establecidas en el Gabinete de la Biblioteca Popular del Club-Casino, destinado a este objeto; habiéndose fijado las 8 de todas las noches, en los dias de trabajo para las primeras, bajo la direccion del Dr. D. Joaquin Quiroga, i para estas en los dias festivos a cargo de D. José M. Figueroa.

Secretaría de la Comision Provincial de Bibliotecas; Catamarca, Febrero 28 de 1873.

Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

SUMARIO

DE

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE NÚMERO.

Pájinas.

El Editor..... 147
Párrafos de educacion comun, por D. D. F. Sarmiento... 149
Documentos de las Comisiones de Escuelas..... 159
Departamento de Tinogasta..... 161
" de Poman..... 163
" de Capayan..... 164
Distrito Escolar de Vilismano..... 166
Decreto del Gobierno nombrando los Sres. que han de examinar a las niñas de la Escuela Graduada, en los exámenes del 3 i 4 de Agosto del 73..... 176
Documentos de la Comision Provincial de las Bibliotecas Populares..... 177

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

EN LA

PROVINCIA DE CATAMARCA.

TOMO III.—AGOSTO DE 1873—NÚM. 5.

Año II.

CATAMARCA.

Imprenta del Colejio Nacional.

1873.

ANALES

DE LA

EDUCACION DE CATAMARCA.

VOLÚMEN III.—AGOSTO DE 1873.—NÚM. 5.

Párrafos de educacion comun.

(Por D. D. F. Sarmiento).

Constitucion.

He dicho en otro lugar que todo principio absoluto enjendra reacciones funestísimas que impiden el engrandecimiento de los pueblos. I en efecto, si tomásemos v. g. la relacion del hombre con el Creador en un sentido absoluto, ¿qué tendríamos? solo la idea del deber, la de nuestra dependencia i debilidad: en el hombre una existencia aletargada e inútil, exhalándose en medio de un himno no interrumpido de adoraciones al Creador; un esclavo absorvido completamente en el seno de Dios: en la humanidad toda un creyente postrado bajo el yugo de la fé i estraño a toda lei de progreso: en el mundo un templo, pero asi mismo una inmensa tumba: tendriamos tambien el derecho divino de los reyes, esa creencia reaccionaria que sumerje a las sociedades en la teocracia, que despoja al hombre de su ciudadanía i a la razon de sus fueros.

Tal seria la relacion del hombre con el Creador dominando absolutamente en el mundo. Pero esa relacion no constituye por sí sola al hombre, pues al mismo tiempo que con su Creador, está en relacion tambien con los demas hombres; i ésta última, produciendo en él la idea de la igualdad, la de derechos recíprocos, acaba de constituirle i le completa. El hombre es ya un ciudadano que domina en los gobiernos, que sirve a la humanidad: las sociedades no existen aletargadas; marchan; progresan, siguen la lei del perfeccionamiento. El dogma de la soberania popular nace de esta relacion.

Empero, este dogma es a su vez necesariamente relativo, i reglado por las leyes eternas de la justicia: si asi no fuese, todo cuerpo social seria imposible, pues de cada pueblo surjiria una democrácia borrascosa i despreciable con tendencias a absorverlo todo, a devorarlo todo, a erijir en leyes sus caprichos. El dogma del dominio de la intelijencia viene a modificar al de la soberania del pueblo: augusto dogma es este, el único que se hermana perfectamente con la lei del progreso, que pone fin a todas las reacciones: él se hará dueño del porvenir.

De estos dogmas resultan dos elementos armónicos, constitutivos de toda sociedad civil, el poder i la libertad. Pero, no es raro que estos elementos, falseados en su oríjen, representando ámbos lo absoluto, diciéndose el primero emanar de la autoridad eterna de Dios, i dejenerando en teocracia, tirania, i haciéndose el otro depender de la voluntad de los pueblos, i dejenerando en licencia, furor, se conviertan, de hermanos pacíficos, en enemigos encarnizados i se empeñen en un combate sacrílego. I es que la ignorancia de los individuos o la perversidad de los gobernantes mantiene desterrado de las sociedades al dogma de la intelijencia i la justicia: aparece este dogma, i al punto aquellos elementos, tornan a ser lo que eran en su oríjen; la lucha fratricida cesa.

De estos precedentes debemos colejir que cuando los hombres tratan de reunirse en cuerpo social o de dar a éste formas políticas, el dogma de la intelijencia i la justicia debe presidir invariablemente en sus consejos: siguiendo las reglas que él prescribe, sus tareas serán coronadas del mejor éxito. Ante todo consultarán el grado de civilizacion en que se encuentra la mayor parte de ellos, para dar a sus instituciones un carácter que guarde consonancia con esa civilizacion: pues una de las reglas de aquel dogma es que la concentracion de poderes i la limitacion de los derechos individuales se establezcan en razon directa de la ignorancia de las masas. Terrible principio, que se proclama con suma pena, pero que jamas olvidaremos inpunemente; tanto mas fatal e inflexible, cuanto que nace inmediatamente de la condicion moral de los individuos.

Echando ahora una ojeada sobre nosotros mismos, debemos confesar, que aun distamos mucho de hallarnos en un

estado regular de civilizacion, i que por lo tanto una constitucion robusta, cierta unidad entre nuestros hombres intelijentes, i en algunos casos, un poder omnipotente que, absorviendo en si la voluntad de los individuos, luche con ventaja, por medio de vigorosos esfuerzos, contra los peligros que nacen de la ignorancia de estos, son mui necesarios todavia en Chile. Empero, debemos al mismo tiempo reconocer que semejante limitacion de los derechos de ciudadano i esa omnipotencia del poder central, son enteramente opuestos a los principios de la verdadera república: titularse un pais republicano i no acordar a todos sus individuos iguales derechos, es una contradiccion. Mas, no debemos colejir de aquí que la regla dictada por la intelijencia i la justicia tienda a impedir el establecimiento de la república, sino que siendo dicha regla ocasionada por la ignorancia de sus individuos, este es el mas grave de los obstáculos para la realizacion de aquella.

El primer derecho del ciudadano de una república es el de eleccion; ¿i cómo habrá de acordarse este derecho, no presumiéndose en los individuos capacidad e integridad políticas? Los infamados por la justicia i los que no tienen domicilio fijo están privados de él, bien; ¿i por qué no lo han de estar asimismo los ignorantes, esto es, los que no poseen el grado necesario de conocimientos sobre su calidad de ciudadanos? ¿Sera posible admitir que unos hombres que no han recibido ninguna instruccion a este respecto, que carecen hasta del hábito de dirijirse por si mismo en tan importantes funciones, hagan un uso juicioso i honrado de aquel derecho? La lei debe ser formulada por los mas intelijentes, ha de ser la espresion de la razon i de la justicia; i un cuerpo lejislativo elejido por ignorantes no haria presumir capacidad e intelijencia en sus miembros, no mereceria la confianza de la nacion: como parto de la ignorancia abandonada a sí misma, talvez se compondria, si se me permite la espresion, de sabandijas venenosas. Sabido es el ascendiente i crédito que adquieren los charlatanes sobre un pueblo ignorante: enerjia en las espresiones i un tono decisivo es lo que basta para que el pueblo reconozca en ellos las señales de una grandeza i superioridad incontestable i el oríjen infalible de la verdad. Seria, pues, mui comun el ver surjir de toda elec-

cion popular gobiernos petulantes i congresos turbulentos. En Chile no se olvidan todos estos inconvenientes, i la administracion central se encarga de renovarlos; pero, cómo? nombrando ella misma los candidatos i haciéndolos elejir en todos los pueblos de la República mediante su influencia irresistible. Asi, despues de poner bajo su dependencia a los electores, pone tambien a los electos, esto es, a casi todos los ciudadanos. Los electores, por consiguiente, no ven en su representante el protector, el apoderado de sus derechos individuales i locales cerca de la lejislatura; las mas veces no le conocen, i jamas tratan de averiguar si su capacidad oratoria i sus esfuerzos en la tribuna corresponden a la dignidad en que le han colocado; ni le exijen que despliegue algun celo haciendo valer los intereses de la nacion.

El derecho de asociarse políticamente, otro de los mas importantes que un pueblo republicano debe ejercitar, la base puede decirse de los demas derechos, que pone a los individuos en actitud de emitir sus opiniones i espresar sus deseos sobre las medidas públicas del Gobierno; que promueve i facilita las asociaciones civiles, las cuales contribuyen poderosamente al desarrollo de la riqueza, que no implica jamas la causa de insurrecciones i debe mirarse por el contrario como uno de los medios mas eficaces para prevenirlas; este derecho, digo, ¿debe acordarse a ciudadanos que no ofrecen *garantia de capacidad i probidad políticas*? su ejercicio ¿no pondrá en riezgo la tranquilidad pública? En Chile el gobierno combate por cuantos medios imajina las asociaciones políticas: es un horror instintivo el que las profesa, i si llegara a permitir su establecimiento, seguramente se reservaría la facultad de dirijirlas i vijilarlas; porque a la verdad no es concebible que con el grado de ilustracion actual se mantengan en el órden i moderacion ciudadanos que se asocian para elevar un hombre al poder o para hacer triunfar una opinion política.

Lo que digo de estos derechos importantes pudiera estenderlo a muchos otros de que debe estar en libre ejercicio todo ciudadano de una república.

Nadie desconocerá seguramente lo que tiene de deplorable e indigno semejante estado de cosas; pero, repito, debemos concluir de él que la ignorancia es el peor de los males, i no

que la restriccion de los derechos políticos, cuando esa ignorancia existe, no sea un verdadero bien. Felicitémonos, pues, los chilenos, de ver en nuestra Constitucion política disposiciones tan bien combinadas para dar al ejercicio de los derechos de estencion conveniente, i mantener en las funciones de las autoridades aquella unidad i enlace que tienden a robustecer el poder i colocarle en aptitud de resistir toda asechansa. Pero al mismo tiempo anhelemos por que nuestro pueblo todo pueda ofrecer cuanto ántes un grado igual de garantia en el ejercicio de sus derechos; por que aquel estado no se promulgue indefinitivamente: pues mui triste es tener confiada su suerte a unos cuantos hombres, el estar condenado a hacer depender el curso de su propio destino de las cualidades buenas o malas de estos, corriendo incesantemente el el peligro de dar en manos de hábiles ambiciosos que, por mantenerse en la altura, se opongan a las tendencias del pueblo a mejorar su suerte, aquel estado, repito, no puede ménos de ser transitorio: desear que se perpetue es una infamia, pero pretender cambiarlo sin mejorar antes la suerte de los individuos, es una insensatez odiosa.

En aquellas naciones rejidas por gobiernos absolutos seria talvez arriesgado el que sus individuos procuraran ilustrarse en los derechos políticos del hombre. Pero en Chile que vivimos bajo el réjimen republicano; en que todos somos llamados a deliberar sobre el interes público, a propender al engrandecimiento i prosperidad de la patria; en que las leyes, las autoridades, deben ser una emanacion de la voluntad jeneral; en que los derechos que la constitucion política confiere i las obligaciones que prescribe deben estenderse a todos, ricos i pobres, patrones i sirvientes (1), es indispensable i justo que a todos tambien se den nociones de la na-

(1) Nuestra lei fundamental escluye a los sirvientes del dereeho de sufrajio. Mui cierto es que entre nosotros el amo obtiene de sus sirvientes una obediencia completa i respetuosa; que obra en el ánimo de estos con toda la fuerza de un señor absoluto; que ordena i dirije no solo sus acciones, sino hasta sus opiniones i hábitos; pero tambien lo es que el estado de servidumbre no es degradante ni deshonrado por la opinion pública del pais; que es elejido i adoptado solo por algun tiempo i con entera libertad; i que la influencia que boi tiene el amo sobre los que le sirven disminuirá inmensamente por medio de la ilustracion que adquieran sobre sus respectivos derechos. Si, pues, el sirviente i el amo no son en Chile hombres distintos; si un convenio espontáneo i transitorio es lo que dá al uno derecho de mando i al otro deber de obediencia, siendo en lo esterior dos ciudadanos hijos de una república libre i consecuente; i si la instruccion uniforme que ha de darse a todos obrará una modificacion prodijiosa en sus mútuas relaciones, no veo porqué hayan de permanecer escluidos los que viven en servidumbre de ningun derecho político.

turaleza del gobierno que nos rije, de los poderes que representan la voluntad soberana, de las atribuciones señaladas a cada uno de estos i de los derechos políticos que se nos ha otorgado; i asi mismo de los principios fijos e inmutables sobre que descansan las sociedades humanas, como el de consagrar a la patria en conflicto nuestra vida i fuerzas, el de prestar obediencia, sumision i respeto a las leyes i a las autoridades constituidas, el de desempeñar con celo i paciencia todo cargo que se nos encomiende, etc., etc., los cuales son otras tantas creencias dogmáticas de política.

Educados los individuos en estos principios, enlazados sus ánimos por estas creencias fijas, que forman la única base de sus opiniones políticas, crencias que nadie ha descubierto por sí solo que todos han recibido ya preparadas i las profesan sin examinarlas, como una segunda relijion; que garantia de paz i de prosperidad para su patria no ofrecerian todos ellos! En vano se pretenderia inculcar en su alma principios subversivos del órden, porque nada será capaz de debilitar aquellas creencias en que se han nutrido; ni de apartarlos de la marcha prudente i circunspecta que en sus funciones de ciudadano deben observar. Asi, nada habria que temer de los ambiciosos políticos, porque éstos solo aparecen a favor de la ignorancia de las masas, i entre ciudadanos ilustrados jamas conseguirian hacer estallar revoluciones; pues que, anhelosos por la paz i el progreso de su patria i ocupados de los intereses graves de la vida, esos ciudadanos rehusarian siempre comprometerse en toda lucha innecesaria i peligrosa: en ninguno de ellos se notaria la temeridad que todo lo acomete, sin calcular las consecuencias, ni tampoco la indiferencia por la cosa pública, que abre la puerta a las usurpaciones.

Pero ¿qué medios podremos elejir para dar a todos los individuos las nociones que dejo indicadas? Las reuniones populares ofrecen serios inconvenientes: no tardarian en introducirse a su seno para hacerlas instrumentos de miras personales los aspirantes i revoltosos, i el Gobierno, habituado a ver en ellas un motivo de alarma incesante, tampoco tardaria por su parte en disolverlas. La única solucion posible que yo encuentro a aquella duda, es establecer en las escuelas primarias un estudio que denominaré *constitucion*

política, por el cual se enseñe el código fundamental del pais, las cuestiones relativas a los derechos del hombre ciudadano i, con el carácter de creencias dogmáticas, los principios inmutables que deben rejir a las sociedades humanas; formándose un testo claro i sucinto en que hacer dicho estudio (1)

A medida que los individuos vayan adquiriendo el conocimiento de sus deberes i derechos políticos, irá estendiéndose la esfera de las libertades individuales; porque la libertad i la instruccion son dos elementos que no pueden existir separados: la libertad favorece el progreso de las luces, i estas previenen i reprimen los estravíos de la libertad: entónces, teniendo conciencia de lo que deseamos o reprobamos, nuestra opinion tendrá una influencia poderosa en el ánimo de los gobernantes, i bastará que el mayor número de los ciudadanos acepte una idea, para que se desenvuelva i establezca en la sociedad entera, sin que nadie ni la mas alta autoridad se atreva a rechazarla. Entónces las leyes i las costumbres, la autoridad i el ciudadano, guardarán una perfecta armonia, un acuerdo absoluto: se desterrarán los abusos que nos han impedido dar a la emision de la voluntad nacional una forma regular i sólida; i el réjimen republicano, que es natural consecuencia de los dogmas de la soberanía popular i del dominio de la intelijencia, podrá establecerse con fuerza i verdad; haciéndose estensivo el ejercicio de los derechos políticos a todas las clases de la sociedad.

Urbanidad.

A todo puede acostumbrarse el hombre, ménos a vivir en una sociedad que no tenga maneras cultas: por esto es que la forma esterior de las acciones, que al parecer ninguna importancia tiene, es en lo que primero fija su atencion; i a la verdad, esas manéras por lo menos le dan ilusiones sobre un cuadro talvez engañoso; le indemnizon con un noble placer de las bajezas i miserias

(1) Poco a poco van estableciéndose en algunos pueblos escuelas para artesanos, i desde luego debiera prescribirse a estos aquel estudio. Un medio muí eficaz de alentarlos en él seria calificar a todo el que exhibiese certificacion del preceptor de haber cursado constitucion política; i se evitaria por otra parte a los vocales de la mesa el entrar en ciertas averiguaciones enteramente inoficiósas i su vacilacion para calificar a muchos figurines que se les presentan titulándose artistas, i en cuyos semblantes se esfuerzan aquellos inútilmente por leer su verdadera condicion i rango.

que en la naturaleza humana no es raro encontrar. Esto, por lo que hace al que las observa en otro; mas, respecto del que las usa constantemente, debo decir que cualquiera que sea el lugar en que se halle colocado, ya forme parte de una reunion de personas distinguidas, ya se encuentre en el retiro del hogar doméstico, las maneras cultas serán su arma mas poderosa para granjearse el afecto de los hombres, para impresionarlos i persuadirlos; sobre todo, siendo estos en su mayor parte jénios lijeros, incapaces de profundizar el mérito intrínseco del individuo, i mui fáciles de conducir con solo el atractivo esterior de las acciones. Compárese a un hombre de brillante talento con otro cualquiera de capacidad inferior, i si éste tiene sobre el primero la ventaja de las maneras cultas, será siempre mucho mas apreciado; porque de nada sirve que la grandeza en las ideas, la elevacion del pensamiento se revelen de vez en cuando en las palabras i acciones, si a éstas no acompaña constantemente la regulariad, el señorío, el jiro libre i sencillo que el hombre culto sabe darlas.

Pero la ciencia de las buenas maneras, que comunmente llamamos *urbanidad*, no solo impone la misma apariencia i esterior a todos los miembros de la sociedad; no solo los hace semejantes adornando i ocultando el natural de cada uno, sinó que tambien enseña un conjunto de reglas mui a propósito para fortificar en el individuo las virtudes morales i hacer duraderas las conexiones que mantiene con sus semejantes.

Que con tal importancia i utilidad este ramo no haya figurado hasta hoi en ninguna escuela del pais, es cosa que no puede concebirse. Si se ha pensado que una bella índole, el buen sentido, una regular instruccion relijiosa i el roce contínuo con jente educada, bastan para dar al hombre la cortesía i comedimiento con que debe portarse respecto de sus semejantes, se ha incurrido en un error; porque a mas de no ser comun en los individuos la reunion de tales requisitos, no pueden todos ellos producir el efecto que un estudio bien hecho sobre aquel ramo. Quién no ha visto a hombres de vasta instruccion en materias relijiosas, de una vida devota i austera, i en cuyos modales se notan a cada paso razgos de un jénio suspicaz, violento i desdeñoso?

Por otra parte, nuestros niños adquieren en las casas, por el descuido de sus padres i merced al roce con los sirvientes, manías detestables: siempre se les verá, sin que a ello obste el estar en medio de jentes, recostarse, silbar, retozar, rascarse, i mil otros signos de mala crianza. Estas repugnante manías que los padres, por ocupaciones, indolencia o ignorancia, no cuidan de combatir desde temprano, van arraigándose en los niños cada vez mas, i al fin llegan a formar todo su carácter; de donde resulta que el tra-

to de estos, cuando grandes, no es aceptado entre hombres de educacion, i su compañia es evitada como pesada e inútil.

Para que los hombres no olviden en ningun tiempo las formas delicadas de las maneras; para que las usen no solo por deber, sino por esperimentar en ello un placer refinado, para que en todas reine igual dignidad i cierta coherencia es preciso que el estudio i la práctica hayan preparado el corazon; que desde la infancia se les haya enseñado un código de etiqueta, una especie de lei comun sobre maneras, de la cual no sea permitido a nadie separarse sin recibir crueles impresiones.

Siguese de aquí que es indispensable colocar el estudio de las reglas de urbanidad en las escuelas primarias; pues solo en estas puede enseñarse a todos nuestros niños esa lejislacion complicadísima que forman dichas reglas; solo de ellas pueden recibir las clases todas de nuestra poblacion dignidad i cultura en los modales.

El maestro tomando a sus alumnos desde el acto de presentarse entre jentes, les instruirá en todos los pormenores que ofrece la cuestion de la buena crianza. En primer lugar, un aire franco i festivo en el semblante; despejo, naturalidad i gracia en los movimientos; claridad en la voz, aseo en el vestido, cortesia en el conjunto.

Luego les hablará de la modestia, elemento principal de la urbanidad, i mui recomendable porque con frecuencia le sigue el verdadero mérito. La modestia es enemiga de ese principio de vanidad i orgullo, tan comun en los jóvenes, que les impele a hablar solo de sí mismos, haciendo alarde de cualidades que no tienen; a proferir baladronadas risibles, con ofensa del buen sentido, i a emplear la diatriba maligna para ridiculizar o difamar a sus émulos. La modestia condena toda franqueza soldadesca; pero no escluye la viveza en los movimientos, la enerjia i desicion en las espresiones; i al contrario, reprueba el aire encojido misterioso i suspicaz de algunos.

Debe darles tambien ideas del decoro, insistiendo sobre él con especialidad; pues toda falta que le infrinje, aunque sea impremeditada, rebaja al hombre, haciéndole igual al populacho soez. El decoro condena las palabras i acciones inmorales. Ultraja el hombre su propia dignidad, falta a la consideracion debida a las jentes, irrita el buen sentido con una palabra o un solo acto obceno que aplauda, vierta o ejecute en presencia de otras personas; i luego si entre esas personas hai señoras, hai ancianos o personajes respetables, no basta la reprobacion mas esplícita contra el que, olvidándolo todo, profiere conceptos ofensivos al pudor. Pero el decoro no reprueba unicamente actos contrarios a la decencia, si-

no todo cuanto es incompatible con la gravedad del hombre, como los juegos pesados, burlas, chocarrerias, las familiaridades con todos, las posturas impropias: quiere que el hombre mantenga siempre aquella elevada dignidad sin la cual toda relacion entre individuos puede dejenerar en familiaridad impudente. Condena la risa inmoderada que es hija de la lijereza i de la estupidez, i causa una impresion desagradable con el ruido descompasado que produce. Condena el desaseo en el vestido: el que le lleva revela un carácter flojo e inspira profunda repulsion. Sobre este último punto principalmente los preceptores no deben limitarse a solo la esplicacion del testo, sino fijarse tambien en la práctica: nunca habrá en ellos bastante severidad para reprender toda falta de limpieza. Los niños pobres que formarán siempre la mayor parte de los alumnos, no por sus andrajos dejan de ser susceptibles de adquirir hábitos de limpieza i aseo.

Otro elemento de los que componen la urbanidad i mui a propósito para mantener en las reuniones una perfecta armonia, es el disimulo. Natural es en el hombre irritarse por una desatencion, por un agravio intencional; justo que exija satisfaccion por él; pero mui contrario a la urbanidad el que procure esa satisfaccion en el propio instante i sobre todos los individuos presentes. No es raro el encontrar antagonistas implacables i verse uno blanco de ultrajes por los cuales reclamaria toda su sangre al ofensor; mas, qué garantia de paz i armonia ofreciera ninguna reunion, si fuese dado al individuo el volver diente por diente a su adversario? La urbanidad, pues, prescribe un momentaneo sacrificio de nuestros derechos de venganza, en obsequio de la comun tranquilidad; prescribe el disimulo: en ningun caso, dice, es lícito castigar delante de los demas. Entre nosotros se ven con no poca frecuencia escenas diametralmente opuestas a esta prescripcion; ni es menester buscarlas solo entre el populacho, pues acontece entre personas de regular posicion social; las cuales cegadas por el orgullo, la pasion i acaso por la magnitud de la ofensa, cometen agresiones ruidosas con escándalo i desagrado de todos. Sin embargo, tales escenas son bajo cierto aspecto disculpables: un cortes disimulo es entre nosotros mui perjudicial al hombre insultado; las mas veces se mira como una sancion de lo que se le imputa, i por lo ménos hace recaer sobre sí una sospecha de que nada puede purificarle. Repeliendo i castigando el ultraje en el acto mismo de inferirse, se cree fácilmente en la inocencia del que le recibe, se atribuye esa accion al justo arrebato de la honradez calumniada, i nadie la califica de incivil, Mas, no por esto debe creerse que sea jamas lícito imitar aquella conducta, pues entre una agresion violenta i un silencio desdeñoso hai términos medios que pue-

den salvar aquella importante prescripcion de la urbanidad i evitar al mismo tiempo las sospechas injurissas a una conducta honrada: uno de ellos, por ejemplo, es el protestar contra el ultraje recibido i castigarlo mas tarde de un modo suficientemente reparador.

La discrecion es otro elemento de que la urbanidad se compone. Nada puede haber mas odioso i perjudicial que la indiscreta lijereza de algunos hombres en decir todo cuanto oyen i ven. No quiero hablar del miserable que con el velo de la compasion i a veces sin disfrazar su intencion maligna, vocifera lleno de cruel complacencia los yerros de sus semejante, o calumnia su conducta, par ver mancillada su reputacion, arruinado su crédito, i presa de la indijencia a familias enteras: refiérome solo a aquellos indiscreto inocentes o irreflexivos, para los cuales no hai conversaciones reservadas ni confidencias inviolables. De continuo acontece a estos el hallarse comprometidos en trances azarosos i hechos el objeto del desprecio i la malevolencia jeneral; pero ja mas se curan de su atolondramiento. Debe, pues, inculcarse en el cozon de los niños, para que sea una regla inviolable durante su vida, las máximas que la urbanidad prescribe sobre este punto, a saber, que el hombre sea mui cauteloso i medido en sus palabras; que jamas se ocupa de vituperar los actos de un ausente, de trasmitir a otros lo que ha oido i visto, de depositar confianzas en ajeno pecho; en una palabra, que en todo tiempo sea un asilo incorruptible de las confidencias intimas, de la honra de sus prójimos.

La urbanidad prescribe tambien cierto comportamiento que debe observarse para con las señoras. La mujer mira en su honor una prenda valiosa cuya pérdida envuelve la de su porvenir, la de todas sus esperanzas. A los ojos del hombre esa prenda, segun la urbanidad, debe tambien ser respetable: por lo mismo, lastimar el honor de una mujer es hacerse el hombre reo de faltas para las ruales no hai pena bastante severa; i sin embargo, cuán comun es entre ciertos individuos la costumbre de mezclar en sus conversaciones anécdotas en que se sacrifica por un refinado libertinaje el honor de mujeres honestas i quizá inocentes! Pero la urbanidad no solo favorece a la mujer haciéndola inviolable en su honor, sino acordándola las mas respetuosas atenciones del hombre. Se debe, pues, hacer comprender a los alumnos la obligacion en que se halla el hombre de respetar i defender el honor de las mujeres, de tributarlas constantemente la cortesia i deferencia que les es debida, i de lisonjearlas con una oficiosidad en servirlas siempre creciente i respetuosa.

Hé aquí algunas prescripciones del importante ramo de urbani-

dad: al apuntarlas no he pretendido ciertamente hacerlas conocer de nuestros preceptores, sino mas bien el dar ocasion de que no recuerden los defectos que vician el trato de los individuos de nuestro pueblo, i se sienta la necesidad establecer el estudio de aquel ramo en la instruccion primaria.

Si esta instruccion solo comprendiese el ramo de urbanidad deberia ya inspirar mucho interes, i mirarse como un gran elemento de moralidad en los pueblos, pues las maneras cultas, si no hacen al hombre virtuoso, le dan seguramente el adorno i lustre de la virtud. El pueblo chileno, sin otro estudio que el de ese ramo, no presentaria en lo sucesivo una copia mezquina en sus modales; i si no llegaba a ser un gran modelo de elegancia i buen trato, nada se encontraria en él de grosero i repugnante; sus espresiones serian naturales, pero no se notarian en ellas las palabradas del populacho, i sus costumbres, aunque tribiales i sencillas, jamas serian brutoles ni bajas. Feliz el pueblo de Chile, si llega a ver colocado entre los ramos de instruccion primaria el que enseña el buen porte, la elegancia en las maneras. Mui pronto veriamos entre nosotros un espectáculo admirabla i nuevo en el mundo, a saber, el de ún pueblo cuyos actos esteriores revelasen constantemente elevacion de pensamientos i de sentimientos, delicadeza i método en sus gustos, dignidad i nobleza en sus costumbres.

Mui fácil seria, segun la ilustracion que han dado a la materia sus tratadistas, el formar para nuestras escuelas un testo sobre urbanidad, que abarcase en lo posible los infinitos casos que ofrece esta interesante cuestion.

La educacion en la República Arjentina.

—

Al nacer el niño trae por su propia naturaleza vicios e inclinaciones tan perniciosas i fatales, que si no se interpone oportunamente la educacion, pueden irremediablemente obligarle a llevar una vida difícil i desgraciada, o precipitarlo a un cadalso. La educacion, como enviada por el luminoso i sublime espíritu del siglo, entra i se apodera de lo toda máquina corpórea del niño, i, como el mas hábil i sapientismo obrero, le investiga i le estrae su pureza natural i sus inclinaciones nocivas, i en su lugar le aplica el bálsamo de la dulzura i bondad; le destruye todos sus vicios, i le imprime saludables caractéres; le espele todos los velos en que se halla su alma rodeada i aprisionada; i cuando la considera libre i acrisolada, le muestra el mundo brillante del raciocinio, del discernimiento i criterio: en seguida, como la mas apasionada e interesada madre, le guia, custodiado con sus luces, por un sendero recto i seguro, que lo hace llegar a un destino tan próspero i tan grato, que le colma de beneficios hasta derramarlos. Ademas de esto, le enseña, que la habitacion del alma es el cuerpo, i que, para que ella se espanda i brille, es indispensable que aquel se conserve limpio i decente; que de lo contrario, sería lo mismo, que obstinarse en sepultar mas i mas bajo de tierra un hermoso diamante, con el culpable objeto, de que desaparezca para siempre su nombre i su estimacion.

En vista de estos esuberantes efectos de congruencia que produce la educacion, el Gobierno de la Nacion, no menos que el de la Provincia, han puesto sus ombros para sostener esta obra inefable por su singular utilidad; i, sin reparar en continuos estudios, vijilias i sacrificios, hasta darles el nombre propio del rango que se merece, trabajar frenética e imperturbablemente hasta conseguirlo.

Convencidos intimamente, que para llegar a la categoria de pueblo, cualquiera poblacion que sea, ya numerosa o diminuta, es imprescindiblemente necesario la educacion, que sin ella, caprichosamente podriásele llamar con otro nombre; se han lanzado sobre la República, abriéndole vasto campo, derribándole los obstáculos que le obstruian su paso; i aun pugnando siempre por establecerla radicalmente. Estos dignisimos padres de la patria, estos Apóstoles de un nuevo Evanjelio, han hecho mas allá el bien que de ellos podria esperarse en favor del pueblo.

Ahora pues, vosotros padres de familia, qué haceis. ¿Os parais a comtemplarlos con el indiferentismo del criminal incrédulo? Si

amais a vuestros hijos, si corre sangre en ellos de vuestra sangre i si les deseais un patrimonio pingüe, apresuraos tambien a poner vuestros ombros en esta obra magna de la educacion, a fin de que les sea a aquellos menos onerosa, i vosotros podais adquirir la felicidad a vuestros hijos.

Hoi, el pueblo Arjentino, despues de haber dormido tanto el sueño de la ignorancia, i sus bárbaros efectos haberle casi estrujado su sangre i sus lágrimas, la educacion lo ha dispertado con sus fulgorosos rayos, viniendo a fijarlos sobre su frente, prometiéndole plena reparacion de sus males i completa prosperidad.

Esta celebérrima huesped, esta pujante abalancha que arroja lejos hasta el mas pequeño jérmen de los vicios criminales que adolece la humaninad; esta que viene, como la aurora de la mañana, que impele a la noche que le suceda el dia; esta que viene, decimos, desde Atenas a Roma, de Roma a Italia, España, Inglaterra, Francia i a Estados Uúnidos de América, dejando en su tránsito por estos pueblos un fanal de luces que nos admira i estasia; al fin llega a esta apartada seccion del universo, América del Sud, República Arjentina, buscando aun anciosa e infatigable, materiales que desentrañar de la tierra, para utilizarlos i ennoblecerlos; intelijencias que depurar, para sublimarlas. Pues bien, esta, gratuita i jenerosamente, ofrece al pueblo arjentino su inmenso i sin igual capital de bienes ¿i, este pueblo se negará a recibirla? No, al contrario, sus apóstoles se apresuran a abrirle los suntuosos templos, que con sus sobrehumanos esfuerzos le habian dedicado, i todos, con los mas estruendosos aplausos i con la mayor cordialidad i festejo, salen a recibirla. Ahora, qué nos falta? Falta solo, que los padres de familia hagan concurrir sus hijos a la escuela; falta tambien, que las autoridades eclesiásticas i civiles i todas las que revistan un carácter superior en las masas del pueblo, en cumplimiento de la sagrada mision que les ha encomendado Dios i el pueblo, al colocarlas en el puesto que ocupan, esto es, la de hacer todo el bien público posible a sus semejantes, segunden, con la mayor observancia, en hacer práctico este hecho de primera necesidad i obligacion. I no dudeis Sres., que verificado que sea esto, la luz se haga completamente para el pueblo, no; pues que la educacion es el talisman de las virtudes, i por consiguiente su benévola influencia persuade, domina i conquista suavemente el corazon del adolescente, ella es la que, despues de haberle cultivado su inlelijencia, i haberle hecho comprender todo lo mas bello, lo mas digno i estimable que existe sobre la tierra, lo remonta a las rejiones etéreas del firmamento, hasta hacerlo observar de cerca los arcanos del Ser Eterno; por lo que puede decirse, que

ella es, el mas grande i propiciador i descubrimiento que haya hecho el jenio humano.

Si admirable fué i digna de eterna memoria aquella estrella que apareció i guió a los Magos del Oriente, i se paró sobre el portal de Belen, prenunciando que la locura de la cruz triunfaria, como triunfó, sobre las costumbres de los hombres de aquel entonces; la educacion no menos que aquella, guiará con su lumen refuljente a la juventud de la presente época, i le mostrará los medios fáciles i posibles de hacer ricos i poderosos sus respectivos pueblos, tanto en lo moral, intelectual i temporal, i la llevará hasta encontrarse con el último éxito de la perfeccion humana, i, triunfando de todos los impedimentos que se atraviesen en su paso, impelirá a las demas potencias del universo a que vuelvan su vista absorta i admirada hácia el Pueblo Arjentino por su grandeza i riqueza.

Si los padres de familia estimáran intrínsecamente la importancia de la educacion para sus hijos, creemos que no habria ninguno, que no se apresurase a dársela, aunque fuese a costa del último sacrificio: i en efecto, no se podria resolver de otra manera esta esencial i vital exijencia, puesto que el bien intelectual es verdadero, constante e imperecedero, al paso que el bien temporal es efímero, instable i fugaz; i siendo esto una verdad tan tanjible que no se puede negar ¿por qué entonces, en vez de empeñarse anciosamente los padres de familia el legarles el único patrimonio seguro de hacer felices a sus hijos, cual es, el de la educacion, se empeñan el legarles bienes, que si no son administrados con suficiente instruccion, pueden facilmente perderse, o servir de fomento a los vicios de ellos? No Sres, debeis educar a vuestros hijos por un imprescindible deber que ha marcado en vosotros el Omnipotente, al haceros autores de su existencia, i por el bien que recibireis de ellos, como ellos recibirán de vosotros.

Por otra parte, ¡cuantas lágrimas, vergüenza i zozobras os ahorraria la educacion de ellos! En otro sentido ¡cuantos momentos de entusiastas emociones de placer os haria disfrutar ella, cuando oyéreis elojiar i aplaudir la sobresaliente reputacion, elocuencia o sabiduria de vuestros hijos!

Por la educacion es, por la que tendreis un hijo obediente, i que sabe cumplir estrictamente con sus deberes filiales; el Gobierno un ciudadano útil i sumiso; la sociedad un miembro amable e interesante; la Relijion un defensor consecuente de sus dogmas sacrosantos; la patria un soldado infatigable; las leyes un observador fiel de sus prescripciones; i en fin un bien para sí, un bien en todo i para todos.

Ya habreis visto Sres.; en la pequeña reseña que hemos hecho, el ascendiente superlativamente benéfico que tiene la educacion

sobre las imperfecciones naturales del adolescente. En este punto pedimos vuestra induljencia, i la pediremos siempre para repetiros: que debeis educar a vuestros hijos sin omitir costo ni sacrificio, para que, el dinero que se derrama con profusion, no sea como arrojado en un terreno estéril, que no produce sino que se pierde; para que, los ávidos i filantrópicos deseos de los Exmos. Gobiernos de la Nacion i de la Provincia, en educar a la juventud, se cumplan i no fracasen; para que, esta antorcha de las ciencias i su alma mater, no se traslade a otros paises, en busca de mejor acojida, notando la indiferencia o la repulsora oposicion que se le hiciera para recibirla en este pais, digno de mejor suerte por su grandeza aun inesplorada; i finalmente, para que los frutos que preparais hoi para vuestros hijos por la educacion, sean mañana motivos inequívocos de ser mas felices que nosotros.

M. C.

Grave error.

En la páj. 207 donde dice—pureza léase *fiereza*.

MESA DEL EDITOR

—

Los pocos documentos que figuran en la seccion que representa el movimiento de las Comisiones de Escuelas de la Provincia, dejan entrever un no sé que, que no atinamos a comprender; mucho silencio si, en cambio de aquel murmullo que suele apercibirse despues que un ajente o director reparte el trabajo a sus operarios. I hablando de comisionados, se observa que éstos, siempre suelen tener que dar cuentas, avisos, anuncios, correspondencia— que nunca falta motivo cuando hai empeño i laboriosidad en cualesquiera destino.

Pero volviendo a las Comisiones de escuelas; es verdad que algunas no habian tenido sesiones, ni objeto para ello, ni como visitar las escuelas, ni novedad ninguna.

—

En las dos circulares de S. S. el Sr. Ministro i a nombre de S. E. el Sr. Gobernador, dirijidas a las Comisiones de Escuelas i a los Sres. Párrocos de la Provincia, verán nuestros lectores la profunda animacion de entusiasmo e interés de que están revestidos por el adelanto en la carrera intelectual de la Provincia, faltando solo que el patriotismo de los hombres a quienes toca mas de cerca coadyuven a sus esfuerzos, pensando i arbitrando a la par que ellos los medios i requisitos para el fomento de la educacion.

—

Venturosamente, Catamarca tiene varios de estos laboriosos i patriotas hombres; entre ellos al presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas, que trabaja incesantemente por el bien jeneral digamoslo; pues, que, por los documentos que en seccion correspondiente publicamos, verán hasta de los medios que se vale para adquirir mas suscriciones i libros para la biblioteca popular de esta ciudad, fuera del gran trabajo que le demanda su árdua Comision.

—

Aun está latente para los vecinos de esta ciudad que concurrieron a la fiesta del 9 de Julio ppdo. en la Villa de San Isidro, dia en que se celebró la inauguracion de aquella biblioteca; las felicitaciones que desde ese dia recibieron lo recibirán hasta de nuestros mas postreros sucesores, como que establecieron la fuente del bien mas ópimo, el mas jeneral i el mas duradero.

Solo falta encargaros que lo que habeis empezado lo lleveis a cabo. No basta haber obtenido libros si no habeis de leerlos. Esto sucederia como cuando cometemos un error que afecta nuestra salud, conocemos el mal i no tenemos fuerza suficiente para sobreponernos a las pasiones desordenadas. Lo mismo sucederá en este sentido, si conociendo el principio del bien no tenemos valor i voluntad bastante en tan sagrado deber, como dice Mr. Guizot en un pequeño folleto titulado *J. Washington*, dice asi: "Dos grandes cosas hai que son obligatorias para el hombre i pueden convertirse en su gloria, la primera soportar las adversidades con paciencia i resignarse a ellas con entereza, la segunda tener fé en el principio del bien i confiarse a él con perseverancia."

Aun me parece que vibra hasta en mi oido tan estupenda verdad i tan saludable consejo, i no hai máxima mas vieja ni nunca dejará de ser nueva, en prueba de ello, ¿para que tantos no será desconocida esta verdad, i habiendo pasado por sobre ella? a la manera del cateador de mina, aunque los primeros sin buscarla.

Concluiré encargandoos la adopcion de tan imperiosa obligacion,—a la mujer en primer lugar por que ella es la base, la madre quien nos gobierna i tócale hacerse perfecta.—Al hombre como que es el rei de la naturaleza i la imájen de Dios en la tierra que pisa, i como tal su corona debe ser la intelijencia; su cetro la voluntad; su cuerpo, compendio de las maravillas de los mundos, merece un particular respeto como palacio en que mora su alma inmortal, como templo del espiritu santo. Privilejiado entre todos los seres que le rodean, solo él posee la facultad de conocer i discutir la verdad, embellecer su mancion, dominar la materia, inventar las artes; tócale aspirar al porvenir i rodearse de cuanta ventura le permite su efímera existencia.

Perseverancia!

DOCUMENTOS

DE LAS

COMISIONES DE ESCUELAS



Vilismano.

Comision de Escuelas de |

Vilismano, Julio 21 de 1873.

Al Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

Me es del mayor agrado dirijirme a V. S. para acompañarle una nota contesto de las que V. S. ha tenido el cumplimiento dirijirme, fechas del ppdo. mes; i remitirle los justificativos de la inversion a la subvencion a esta Comision Escolar, por el primero i segundo trimestres del corriente año, así tambien por los trimestres tercero i cuarto del próximo pasado año, habiéndose recibido recien por esta Comision el tercer dividendo del año pasado, espero que el Sr. Ministro, en vista de la inversion justificada de este dividendo, ordene al Tesorero Jeneral el pago del cuarto dividendo, a quien dirijo una nota al respecto, para que el Sr. Tesorero enterado de estas mismas pruebas, abone *ciento veinte pesos* a D. Onofre Rodriguez, pertenecientes al cuarto dividendo.

Al mismo tiempo remito a V. S. el presupuesto jeneral de entradas i salidas del "fondo propio" de este Distrito Escolar i el reglamento interno de las escuelas del Distrito para su aprobacion.

En cumplimiento del deber i en el deseo de dar al movimiento estadístico de esta enseñanza el mayor adelanto, pido a V. S. se sirva elevar al conocimiento de S. E. el Sr. Ministro del Interior, Culto e Instruccion Pública, el contenido del citado presupuesto, i la gran necesidad que este Distrito Escolar tiene.

Una solicitud semejante es natural sea atendida por el Sr. Ministro de Gobierno, con este motivo reitérole los sentimientos de mi mas distinguida consideracion de aprecio.

Dios guarde a V. S.

F. J. Medina.
J. Bautista Orellana.
S. T.

Belen.

Comision de Escuelas de |

Belen, Julio 14 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno de la Provincia.

Tengo el agrado de acusar recibo a S. S. de su nota de 20 de Junio ppdo. como igualmente de la letra jirada por el Tesorero

Jeneral en favor de esta Comision i contra el Receptor de este Departamento por la suma de *trescientos sesenta pesos* correspondiente al segundo trimestre del año corriente.

Aviso a S. S. que la letra fué presentada al Receptor, i cubierta inmediatamente i que con esta cantidad se ha pagado el déficit de *trescientos cincuenta i cinco pesos* que habia en el 2.° trimestre; cuyas justificatiuas se remiten con esta fecha al Tesorero Jeneral de la Provincia.

La Comision que presido ha tenido i tendrá presente lo prescripto por el art. 10 de la Lei Nacional de subvenciones, i ajustará siempre sus procedimientos a aquella suprema disposicion.

Aprovecho esta vez mas para ofrecerle las seguridades de mi aprecio i respeto.

Dios guarde a S. S.

A. Lopez.
F. Magarzo.
Secretario.

Ministerio de Instruccion Pública.

Catamarca, Agosto 8 de 1873.

Publíquese en los *Anales de Educacion* i archívese en la Inspeccion Jeneral de Esculas.

CASTRO.

Santa Maria.

Inspeccion Escolar del Departamento de

Santa Maria, Julio 19 de 1873.

Al Sr. Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Remito a V. la cópia del Inventario jeneral de las cuatro escuelas que se ha tomado razon, que una de las estancias ha quedado sin tomarse razon por la distancia, el que luego se hará para dar cuenta.

Por la adjunta cópia verá V. el estado de los testos i que en breve tendré que hacer un pedido de los que se hacen necesarios.

Con tal motivo ofrece el suscrito al Sr. Inspector Jeneral mi consideracion de aprecio i respeto.

Dios guarde a V.

Manuel I. Mercado.

Ministerio de Instruccion pública.

Catamarca, Agosto 8 de 1873.

Publíquese en los Anales de Educacion i archívese en la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

CASTRO.

Poman.

Comision de Escuelas.

Poman, Agosto 1.° de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Jeneral de Gobierno.

Acompaño a la presente los cuadros datos estadísticos, pasados por los Preceptores, manifestando el movimiento mensual de la educacion.

Como igualmente pongo en su conocimiento que con esta fecha remito a la Contaduria el estado del 2.° trimestre del presente año, con todos los justificativos i listas correspondientes.

Igualmente haré presente a V. S. que esta Comision, carese de fondos para hacer frente a los gastos de alquiler de casa i pagos de Preceptores, pues que la subvencion no alcanza ni para el pago de los Preceptores, por cuanto algunos de ellos tienen ayudadantes ni mucho menos para pagar la totalidad de arriendo de casas, esto pongo en su conocimiento para los fines de lei.

Por esta ocasion me cabe la satisfaccion de ofrecer al Sr. Ministro mi distinguido aprecio i respeto.

Dios guarde a V. S.

Gregorio de Nieva.
S. T.

Ministerio de Instruccion pública.

Catamarca, Agosto 8 de 1873.

Publíquese en los Anales i archívese en la Inspeccion Jeneral de Escuelas.

CASTRO.

Amadores.

Secretaria de la Comision de escuelas del Distrito de

Amadores, Agosto 12 de 1873.

Al Sr. Secretario de la Inspeccion Jeneral de Escuelas de la Provincia.

Para su conocimiento i demas fines de lei le acompaño los cuadros estadísticos de las escuelas de este Distrito Escolar, pasados por los Sres. Preceptores.

Igualmente va el estado i planillas de los Preceptores; en que se justifica la inversion que ha habido durante el 2.° dividendo del corriente año.

Estimaré en sumo grado, que con oportunidad ponga en conocimiento del Sr. Contador Jeneral para su intelijencia; esta vez me proporciona el ofrecer al Sr. Secretario las seguridades de mi alta estimacion i respeto.

Dios guarde a vd.

Advertano Nieto.
S. T.

Capayan.

El Secretario Tesorero de la C. E. de Núm. 11.

Mira-Flores a 13 de Agosto de 1873.

Al Sr. Secretario de la Inspeccion Jeneral, D. Osvaldo Gomez.

Con fecha 30 de Julio pasado me han sido devueltas por el con-

tador Jeneral las planillas duplicadas de sueldos pagados a los Preceptores en los meses de Mayo i Julio, juntamente el estado de invercion del 2.° trimestre, por no haber sido entregadas las planillas de sueldos pagados a preceptores i Secretario Tesorero en el mes de Abril.

Esta circunstancia, Sr. Secretario, me ha puesto en el caso de rogar a V. se sirva rejistrar en el archivo de esa oficina a su cargo, esas planillas i cuadros "Datos Estadisticos" del mes de Abril, que con fecha 19 de Junio último, le fueron enviadas a V. directamente, segun se refiere una nota con esa misma fecha dirijida por mí al Sr. Contador Jeneral, i entregársela al espresado, tomándose la molestia avisarme por nota oficial su resultado, i teniendo en adelante especial cuidado hacerse acusar recibo de la Contaduria Jeneral en la entrega de esos justificativos, para evitarme de tantos costos i repeticiones.

Aprovecho este incidente para reiterar a V. las consideraciones de aprecio i respeto.

Dios guarde a vd.

Presb. *Leon Zenteno.*

CIRCULAR.

Ministerio Jeneral de Gobierno. |

Catamarca, Agosto 8 de 1873.

Al Sr. Cura Presb D. .....

Ha sido informado el P. E. que la enseñanza de la Relijion está mui descuidada en algunas escuelas de la Prpvincia; omision tanto mas sensible i deplorable cuanto mayor es la necesidad de que la juventud, que está llamada a desempeñar un rol importante en la sociedad, se instruya en las nociones de las relaciones para con Dios, primeras ante todas, i en los deberes primordiales que la moral prescribe a todo ser racional. Comprendiendo el Sr. Gobernador, como el educacionista Sarmiento, que el niño, conocedor de la lectura i escritura, debe comenzar el curso de su ins-

truccion por el estudio de la Relijion, me ha encargado dirijirme a V. pidiéndole preste en este sentido a la juventud educanda i al pais en jeneral su valiosa cooperacion, consagrándose en un dia de la semana a hacerle las esplicaciones conducentes a la mejor adquisicion de tan útiles conocimientos, mientras pueda el Gobierno levantar la instruccion a la altura que desea i que la civilizacion requiera.

Nada mas a propósito ni mas competente que el Sr. Cura para infundir en los jóvenes tan preciosas nociones. Sus conocimientos, su ministerio i mision de enseñanza que se le confiara ni conferírsele el carácter que lo coloca sobre cualquier otro ciudadano. Nadie debe mostrarse mas interesado ni mas solicito en la difusion de estos conocimientos que él; pues que de este modo cumpliria satisfactoriamente con el precepto, "enseñad a las jentes," i tendria un rebaño bien dispuesto para el fin a que debe ser conducido con el honor del buen pastor que está dispuesto a dar su vida por las ovejas que apacienta. Estaria de mas, entrar en mayores detalles sobre materia que conoce tan bien el Sr. Cura; por esto me limitaré a invocar los nobles sentimientos que caracterizan al Sr. Párroco en favor de la juventud privada del alimento mas necesario;—el del alma i pedirle su auxilio benéfico, su asistencia jenerosa en tan importante como trascendental objeto.

Por este incidente tengo el placer de ofrecer al Sr. Cura las consideraciones de mi particular aprecio.

Dios guarde a V.

FIDEL CASTRO.

CIRCULAR N.° 5.

Ministerio Jeneral de Gobierno.

Catamarca, Agosto 8 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision de Escuelas de.....

Deseoso el Sr. Gobernador, de que las Escuelas sigan su desarrollo progresivo i que respondan a los cruentos sacrificios que hace la provincia, por llevar la instruccion hasta la choza del último de nuestros labriegos, me ha encargado dirijirme a V., pidiéndole consagre sus esfuerzos patrióticos a este fin tan noble, tan elevado i tan digno de consagrarle la mas decidida voluntad,

puesto que con ella solamente puede la Provincia alcanzar el coloso de su fortuna.

Instruir, educar a la juventud, es la mision mas grande i sublime de cuantas ha podido confiarse al hombre, quien, ejerciéndola se dignifica i eleva, conquistándose un mérito indispensable i las simpatias de todos los amantes de la humanidad.

Desoir este sagrado deber, es degradar su condicion i descender a la esfera puramente sensible, con menosprecio de su ser intelectual i moral.

Ardua i difícil es la tarea, pero importantísima en sus resultados benéficos de todo jénero, i hasta digna de prestarle preferente i decidida atencion.

El Sr. Gobernador, por estos sentimientos, está resuelto a llevar adelante el acariciable pensamiento de instruir a la juventud, i espera de la Comision de que V. es Presidente, que segundará estos propósitos.

Debo tambien manifestar a V. la necesidad imperiosa de hacer efectivas las prescripciones legales sobre la asistencia e inscripcion de los jóvenes; en este puesto, como en todo lo referente a la recaudacion del fondo propio de las Escuelas, desea el Gobierno, que la Comision se muestre intransijible i castigue sin consideracion a sus infractores, sean quienes fueren; a cuyo obejto tienen en las autoridades de esa localidad el apoyo que requieran; procediendo de este modo, la Comision tendrá mas que suficiente para mantener en buen estado las Escuelas existentes, i crear las demas, que demande la poblacion de las respectivas localidades.

Otra medida importante, seria economizar la renta aplicándola a lo que sea mas indispensable hasta tanto el Gobierno pueda subvencionarla mejor. En una Escuela que no cuenta con un número mayor de sesenta alumnos, no puede, ni debe tener mas que un Preceptor. De este modo pueden hacerse economias, sin que las Escuelas se recientan de nada.

Creo conveniente recomendar con encarecimiento a la Comision, que prescriba de un modo sério a los Preceptores la enseñanza de la Relijion i reglas de civilidad i cultura a toda la juventud que asisten a las bancas de las Escuelas.

Omisos muchos de los padres de familia en el cumplimiento de este deber, incumbe al maestro cumplirlos. Una instruccion sin la mas elemental nocion de relijion, de las verdadés morales, que son la regla de conducta, a las que el jóven tiene que ajustarse en la vida práctica, no es sólida ni apetecible, por que sin relijion i sin moral no hai vida domèstica, no hai sociedad civil, ni positiva intelije ncia de cuanto pertenece i debemos a Dios, pues el buen

conocimiento de ambos nos conduce al de nuestros derechos i deberes, primero como hombre i despues como honrados ciudadanos.

En esta conviccion, los maestros deben, ademas, estimular, amonestar i aun prescribir a sus alumnos la asistencia a los ejercicios doctrinales, que en un dia de la semana practicarán los Párrocos i Sacerdotes de ese Distrito Escolar.

Dejando cumplido el encargo del Sr. Gobernador, tengo el agrado de ofrecer al Sr. Presidente las consideraciones de mi aprecio.

Dios guarde a V.

FIDEL CASTRO.

DOCUMENTOS.

DE LA COMISION PROVINCIAL

DE LAS

BIBLIOTECAS POPULARES.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 6 de 1873.

Al Sr. D. José García, Bibliotecario de la Biblioteca popular de Graneros—Tucuman.

Al avisar a Vd. el recibo de su apreciable nota fecha 28 de Junio ppdo., que ha ocasionado al suscrito la mas grata satisfaccion, me permito manifestarle que esta Comision, cumpliendo con el encargo que se le ha confiado i las especiales recomendaciones del Exmo. Gobierno de esta provincia, distribuye a todas las Bibliotecas de la República las publicaciones a que se refiere; i que en lo sucesivo, i mientras se le proporcionen, continuará remitiendo a ese establecimiento, al digno cuidado de Vd., i por el cual manifiesta tan noble i plausible solicitud.

Bajo estas seguridades i agradeciéndole los honrosos conceptos con que me favorece, tengo el honor de presentarle mi distinguido aprecio i consideracion.

Dios guarde a V.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio Jeneral de Gobierno. |

Catamarca, Julio 2 de 1873.

Al Sr. Presidente de la «Comision Provincial de Bibliotecas Populares.»

Tengo la satisfaccion de participar a V. en contestacion a sus notas de 27 i 30 del ppdo., que el Gobierno ha decretado el pago de las cantidades donadas por los SS. DD. en favor de las Bibliotecas populares de Belen i Ancasti, i por el veinticinco p$\frac{0}{0}$. que corresponde a las mismas.

Dios guarde a Vd.

FIDEL CASTRO.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Agosto 5 de 1873.

Lo acordado, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 6 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Secretario Jeneral de Gobierno, Dr. D. Fidel Castro.

En vista de la nota de S. S. fecha 2 del pasado, por la que se ha servido participar a esta Comision el haber el Gobierno decretado el pago de fondos pertenecientes a Bibliotecas de esta Provincia, me permito comunicarle que los jiros recibidos han sido presentados oportunamente a Tesoreria, donde existen hasta hoi para su abono, que talvez con una recomendacion especial, serán satisfechos.

Dios guarde a V. S.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio Jeneral de Gobierno.

Catamarca, Julio 14 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas, Dr. D. Joaquin Quiroga.

A fin de que por la Oficina a su cargo sean remitidas con puntualidad las publicaciones de su referencia, le transcribo la nota recibida en este Ministerio:—"Biblioteca popular de Santa Lucia —"Circular—Goya—Santa Lucia, Junio 20 de 1873.—A S. S. el "Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Catamarca.—La Co- "mision que tengo el honor de presidir, por mi intermedio, ruega "a S. S. se sirva ordenar se nos remitan las publicaciones oficia- "les de ese Gobierno, segun lo prescripto en el aviso permanente "de la Comision Protectora de las Bibliotecas populares.

"Con tal motivo me es altamente honroso ofrecer al Sr. Minis- "tro las consideraciones de mi particular estima.—Dios guarde "al Sr. Ministro—*Tristan Diaz—Marcial Araujo*, Secretario Inte- "rino."

Dios guarde al Sr. Presidente.

FIDEL CASTRO.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 5 de 1873.

Acúsese recibo avisándose que ya se ha dado principio a la remision de las publicaciones, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 6 de 1873.

A S. S el Sr. Ministro Secretario Jeneral de Gobierno, Dr. D. Fidel Castro.

En respuesta a la estimable nota de V. S. fecha 14 de Julio pasado, por la que ha tenido a bien ordenar la remision por la oficina de esta Comision, a la Biblioteca popular de Santa Lucia, Departamento de Goya, en la Provincia de Corrientes, de las publicaciones oficiales que con puntualidad se despachan a todas las demas de la República, me es satisfactorio anunciarle que desde el momento de tener conocimiento de esta indicacion, se le despachan todas las que se reciben con ese objeto.

Es este un nuevo motivo para reiterar a V. S. mi consideracion distinguida.

Dios guarde a V. S.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio Jeneral de Gobierno.

Catamarca, Julio 15 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas, Dr. D. Joaquin Quiroga.

Acojidos a las leyes de la materia, i poseidos del noble entusiasmo que domina a la poblacion de la Provincia, los vecinos del Distrito de Mira-flores, Seccion Departamental de Capayan, acaban de constituirse en asociacion i fundan una Biblioteca popular, quedando organizada la Comision respectiva del modo siguiente:

Presidente, D. Ignacio Diaz—Secretario, D. Gregorio Herrera—Bibliotecario, D. Ramon Rivero—Colector D. Pastor Herrera.

El Gobierno ha aprobado con aplauso el hecho realizado por aquel vecindario, colocando a la Asociacion en el rango que le señala la lei.

Todo lo que con intima satisfaccion se comunica a vd. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V.

FIDEL CASTRO.

Comision Provincial de Bibliotecas |

Catamarca, Agosto 5 de 1873.

Acúsese recibo, comuníquese a la Comision Protectora de las Bibliotecas populares, publíquese i archívese.

J. QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 6 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Secretario Jeneral de Gobierno, Dr. D. Fidel Castro.

Mui complacido, aviso a S. S. el recibo de su nota fecha 15 de Julio último, por la que se instruye esta Comision del establecimiento de una nueva Biblioteca en esta Provincia, realizada por el vecindario de Miraflores, Distrito de la Seccion Departamental de Capayan.

Ya lo esperaba esta Comision por los anuncios que se le hicieron i porque esas poblaciones cuentan con ciudadanos infatigables i mui entusiastas por la instruccion popular, a pesar de las condiciones desfavorables en que por tanto tiempo han permanecido.

Por lo que hace al servicio i atenciones que esta Comision tiene que prestar a la nueva Biblioteca, S. S. se ha de servir ordenar se pongan a disposicion de la Secretaria las publicaciones i ejemplares necesarios para que le sean remitidos, i descanzar en la seguridad de que en lo demas quedaran cumplidos los deberes que le incumben.

Saludo a V. S. con mi respetuosa atencion.

Dios guarde a V. S.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Ministerio Jeneral de Gobierno.

Catamarca, Julio 26 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas, Dr. D. Joaquin Quiroga.

Por los documentos que en cópias legalizadas le acompaño se instruirá esa comision de la cooperacion que el Exmo Gobierno de la Nacion demanda al de esta Provincia para el fácil i pronto trasporte de los libros que la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares remita a las establecidas en esta Provincia i de la respuesta dada al mismo, a fin de satisfacer lo que se pide.

Esperando que esa Comision dictará las órdenes que el caso lo requiere, ofrezco a V. mi consideracion distinguida.

Dios guarde a V.

FIDEL CASTRO.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 5 de 1873.

Acúsese recibo en los términos acordados, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

— ——

CIRCULAR.

Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública de la República Arjentina.

Buenos Aires, Junio, 28 de 1873.

A S. E el Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca.

La Comision Protectora de las Bibliotecas Populares, se ha dirijido a este Ministerio, haciendo presente las dificultades que se ofrecen en las remesas de libros que hace a las distintas Bibliotecas de la República por cuanto las personas que desde aqui se encargan de ellas, no cuentan con Ajentes que las conduzcan a los diversos Departamentos de campaña dende existen.

Para obviar estas dificultades ha indicado la Comision, que se-

ria conveniente dirijirse al Gobierno de V. E.; para que recibiendo dichos libros, se sirva disponer lo conveniente, a fin de que sin demora lleguen a su destino, corriendo los gastos que se ocasionen por cuenta de dicha Comision.

No dudo que V. E. interesado en el adelanto de las diversas localidades de esa Provincia, que por su situacion no pueden mantener comunicacion directa con la Comision de Bibliotecas, se prestará gustoso a tener intervencion en este asunto en el sentido que dejo indicado, evitando asi los perjuicios consiguientes a las demoras i estravios de los libros.

Con este motivo, reitero a V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

N. Avellaneda.

Es conforme—

S. Tapia.
Of. 1.°

Ministerio de Hacienda, Culto e Instruccion Pública.

Catamarca, Julio 22 de 1873.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública de la República Arjentina.

He tenido el honor de instruirme de la apreciable nota de V. E. fecha 28 del ppdo , por la que se sirve solicitar de este Gobierno el despacho inmediato de los libros que remita la Comision Protectora de las Bibliotecas Populares para las establecidas en esta Provincia, salvando asi las dificultades que ofrece su transporte, por la falta de ajentes que dén direccion a los Departamentos de campaña.

Habiendo ofrecido este Gobierno al Exmo de la Nacion todo el apoyo i cooperacion necesaria para fomentar las Bibliotecas i ponerlas en condicion de prestar los importantes servicios a que están destinadas, acepto con el mayor agrado el encargo que se digna demandar.

Antes de hoi ya el Tesorero de la Provincia ha facilitado por cuenta de la Nacion una pequeña cantidad para encaminar desde esta a los Departamentos de Campaña los libros recibidos para las Bibliotecas, haciendose este servicio por medio de la Comision Provincial de Bibliotecas.

V. E., pues, puede ordenar lo que es del caso, a fin de que los cajones de libros sean rotulados a este Gobierno o a la Comision de Bibliotecas con el aviso a la que pertenezcan, que tan luego de llegar a esta, serán despachados a su destino.

Tengo, con este motivo, el agrado de reiterar a V. E. las consideraciones de mi aprecio i respeto.

Dios guarde a V. E.

OCTAVIANO NAVARRO.

FIDEL CASTRO.

Es conforme—

S. Tapia.
Of. 1.°

Comision Provincial de Bibliotecas |

Catamarca, Agosto 6 de 1873.

A S. S. el Sr. Ministro Secretario Jeneral de Gobierno, Dr. D. Fidel Castro.

Tengo la honrosa satisfaccion de avisar a V. S. el recibo de su apreciable nota fecha 26 del pasado, por la que tiene a bien instruir a esta Comision de la respuesta dada al Exmo. Gobierno de la Nacion con motivo de la demanda que para el pronto despacho i direccion de libros a las Bibliotecas de esta Provincia, interpusiera, en virtud de la solicitud de la Comision Protectora.

Si en lo sucesivo ha de ser mui satisfactorio a esta Comision el cumplir con las indicaciones que se le hacen, cábeme la ocasion de recordar a V. S. que ya anteriormente esta Comision se tomó el penoso trabajo del empaque i direccion de libros a las Bibliotecas, que vinieron en condiciones de no poder ser conducidos a lomo de mula, haciéndolo con el mayor agrado é interes.

Hoi, pues, quedan dictadas todas las órdenes del caso para que sean debidamente cumplidas las recomendaciones de S. S. hechas en la nota que contesto.

Con este motivo reitero a S. S. las consideraciones de mi particular aprecio.

Dios guarde a S. S.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Importantes documentos sobre la Inauguracion de la Biblioteca Popular del Valle-viejo.

El Presidente del Directorio de la Biblioteca Popular del

Valle-viejo, Julio 26 de 1873.

Al Sr. Presidente de la Comision Protectora de las Bibliotecas de la Provincia, Dr. D. Joaquin Quiroga.

Pongo en conocimiento de V. S. que el dia 9 de Julio del presente tuvo lugar la inauguracion de nuestra Biblioteca Popular.

Este acto se celebró de acuerdo con la fiesta patria que conmemora este dia los acontecimientos de nuestra independencia politica. En la noche víspera se iluminó la plaza con faroles; la banda de música encabezando una tropa de 50 soldados i al pueblo que se agrupó recorrió en alegre serenata la plaza, vivando con especialidad a la Biblioteca, al Gobierno Nacional i Provincial, a los padrinos de ésta D. Eliseo Montes i D.ª Crescencia Vera i a los demas ciudadanos que han contribuido a su establecimiento. La serenata terminó frente a la casa de la Biblioteca: allí el Dr. Guisen i D. Tomas Santa-Ana pronunciaron algunos discursos al pueblo, en que hicieron manifiestas las ventajas que proporciona este jénero de establecimientos.

Amanecido el dia siguiente: la plaza estaba ya enbanderada con los colores de nuestro símbolo nacional. El sol, al aparecer, fué saludado por algunas descargas i fuego graneado de la fusileria. La tropa militar, el pueblo, el gremio escolar, en cantidad como de 200 niños é igual núm. de niñas, ocupaban el centro de la plaza, i la cancion nacional se cantaba por el pueblo i los niños con un vivo entusiasmo.

A esto siguió mas tarde una misa solemne con *Te Deum*, concurriendo a ella los padrinos i formando banca lo mas selecto de la poblacion. Pasada la misa todo el concurso se dirijió a la casa de la Biblioteca, donde el Juez Partidario D. Tristan Lobo tomó la palabra, i con un patético discurso declaró inaugurada la Biblioteca Popular del Valle-viejo. Luego hubo un lijero ramillete, en el que el Sr. Santa-Ana espreso ideas de progreso i civilizacion, dando por base de la civilizacion de los pueblos cultos las Bibliotecas populares. Otros Sres. con viva animacion pronunciaron discursos en igual sentido.

El Juez Partidario habia proporcionado una buena merienda a que asistieron todos los que quisieron, i por la noche un baile popular, festivo i alegre terminaba la fiesta de la inauguracion de la Biblioteca. Durante este baile D. Cármen Barros, cediendo a instancias, peroró frases significativas en obsequio del aniversario

patrio, de la Biblioteca que acababa de instalarse i de la plantacion de árboles en esta plaza. Significó igualmente los procedimientos relativos a la apertura i angulacion de calles para esta villa de San Isidro, proyecto pendiente ante la Lejislatura, de que él era miembro, i sus esfuerzos para conseguir la sancion deseada al efecto.. El baile concluyó al amanecer; todo habia terminado, menos la Biblioteca que hoi se halla mui festejada de las simpatias jenerales.

Al hacer a V. S. esta descripcion, acompaño tambien los discursos pronunciados, que han podido ser habidos, confiando en que V. S. i la Comision que preside aceptarán este acontecimiento como un bien patrio, emanado del impulso que esa Comision ha sabido dar a tan beneficiosa institucion, i con que ha templado el ánimo i las aspiraciones de los ciudadanos del pais.

Dios guarde a V. S.

José Domingo Sosa i del Valle.
Misael Cardoso.
Secretario.

Comision Provincial de Bibliotecas. |

Catamarca, Agosto 5 de 1873.

Acúsese recibo, felicitando al vecindario de San Isidro, publíquese con los discursos de su referencia i archívese.

J. Quiroga.
Onofre J. Rodriguez
Secretario.

Discurso pronunciado por el Dr. D. Teodoro Guiesen la noche víspera del 9 de Julio al pueblo que se agrupó frente a la casa de la Biblioteca al concluir la serenata.

Pueblo del Valle-viejo:

Saludoos con la mayor efusion de mis sentimientos, fuertemente exitados por vuestro regocijo, por la viva animacion que veo pintada en vuestros rostros i por el noble motivo que causa vuestra alegria. Sois dignos de ser felices, puesto que acojeis con tan sentidas muestras de entusiasmo i patriotismo las ideas i los hechos que converjen al bien público i social. Celebrais vuestro

aniversario patrio, en que vuestros mayores lograron hacer triunfar los principios de su libertad e independencia. Celebrais tambien i con especialidad el establecimiento de vuestra Biblioteca Popular, que con vuestros recursos i los que los Gobiernos de la Nacion i de la Provincia os han dado, habeis podido proporcionaros i levantar en medio de vuestra sociedad. Felicitoos por ambos acontecimientos. El primero honra i dá esplendor a vuestra patria; el segundo es el plantel de la ciencia que fecundará vuestros hogares con el impulso de su beneficiosa actividad.

Aunque estranjero, pero avecindado i vinculado entre vosotros, participo con sumo placer de estas emociones. Pues, ademas que ya en cierto modo me pertenecen, traen a mi memoria los esplendentes triunfos i glorias de mi patria la memorable Prusia. Si mi ilustre Nacion se ha hecho formidable en el poder de sus armas, si ha podido flamear sus pendones gloriosos i triunfantes sobre las lises de la Francia, es por su eminente desarrollo científico. Alli la ciencia en alto grado se ha desparramado en todas las clases sociales, de modo que no es el patrimonio de unos cuantos sabios, sinó del dominio de todo aquel inmenso pueblo.

Bien compreendo que los acontecimientos de mi lejano pais poco pueden interesaros, pero si me he referido a él en el sentido que lo he manifestado, es para poneros a la vista un cuadro en que veais pintadas las ventajas de la ciencia, de esa ciencia que se adquiere con el estudio de los libros; lo que si se verifica en los Colejios, es patrimonio de algunos cuantos; i si en las Bibliotecas Populares, entonces es de todo el pueblo.

Las Bibliotecas Populares son pues el mejor medio para difundir i jeneralizar los conocimientos, dignificando los hombres, que de vulgares i comunes, rudos e ideotas les transforma en ciudadanos honorables, mui capaces de desempeñar cualesquiera funciones a que su patria les llame, o su respectiva posicion lo demande con el mayor acierto i el éxito mas feliz. (siguen los vivas.)

Discurso pronunciado por el Juez Partidario D. Tristan Lobo en la inauguracion de la Biblioteca Popular del Valle-viejo.

Señores:

Es por la primera vez que nuestro pueblo del Valle-viejo tiene ocasion de presenciar un acto tan solemne i tan digno, como el que nos ocupa i tiene congregados este dia. Debemos justamente celebrarlo; debemos regocijarnos en lo intimo de nuestros pechos, de

que haya sonado la hora, en que el reloj de los destinos humanos marque para nuestro Valle-viejo una nueva época: el empiezo de una vida civilizada.

Hoi que nuestra patria conmemora el 9 de Julio de 1816, en que reunido el Congreso Nacional Arjentino en la ciudad de Tucuman, i despues de una Sesion que tuvo por objeto la deliberacion del mas grandioso acontecimiento de nuestra historia política, declaró ante las naciones circunvecinas i ante el orbe entero la independencia del Virreinato del Rio de la plata de su antigua Metrópoli la España; i constituyendo estos pueblos en Estado Independiente bajo el nombre i sistema de República Arjentina, nos legó este recuerdo, que debe sernos imperecedero, sagrado i siempre festejado; tenemos a la par otro acontecimiento, que para nuestra localidad es uno de los mas venturosos a que pudiéramos aspirar; este es, el de la inauguracion de nuestra Biblioteca Popular del Valle-viejo.

Vosotros que habeis concurrido con vuestros recursos a la planteacion de este noble Establecimiento, sin duda, habreis presentido cuan magníficos son los resultados, que de el obtendremos, en la educacion de nuestros hijos, de nosotros mismos, de nuestras espopas, i en jeneral de nuestro pueblo valle-viejeño en todas sus clases i edades. !Un viva de animacion i de gusto por tan b ien empleados sacrificios! Elevémonos a la altura de pueblos cultos;concibamos estas lejítimas aspiraciones, a que nos impulsan las ideas de progreso, que han descendido hasta nosotros, i nos visitan, alagan i abren a nuestra mirada rejiones desconocidas.

Poco há, Señores, que un ciudadano de esta vecindad, D. Juan Ignacio Narvaez, empeñó sus relaciones i amistad con el Gobernador D. Crisanto Gomez para plantear una Escuela en esta cabeza Departamental, Distrito S. Isidro. Este establecimiento se realizó, i continua educando centenares de niños; débese pues, un voto de gratitud a ese ciudadano i a ese Gobernador que pusieron la primera piedra en el edificio de la civilizacion de este pueblo. De allí, mucho hemos adelantado en mejoras materiales i morales; el espíritu público se ha despertado, una marcha regular hacia la vida civilizada, que ha tomado nuestra sociedad, augurar una pronta i feliz transformacion.

Terminare, Señores, declarando inaugurada la Biblioteca Popular del Valle-viejo —Que ella sea la fuente donde bebais la ciencia para vuestro entendimiento, i las virtudes para vuestro corazon.

———

Discurso pronunciado por D. Abel Moreno en la inauguracion de la Biblioteca Popular del Valle-Viejo.

Señores:

Cuando se congrega el pueblo de alguna porcion de la humanidad, sin duda tiene por objeto algo que interesa a sus necesidades i conveniencias, o bien es arrastrado por la mano tiránica del despotismo. Felizmente, Sres, no es esto último lo que ha impulsado al pueblo del Valle-viejo a congregarse en este recinto: es la suave i hermosa mano de la civilizacion, la que le trae asido al punto, en donde se abre a su mirada, un inmenso horizonte de perfeccion, gloria i felicidad.

Ah Señores! Preciso es compreender los altos destinos de la humanidad, para apreciar en su verdadero valor, los hechos que la constituyen en su propio i natural terreno. El supremo Hacedor ha creado al hombre para ser feliz, pero ha querido que merezca su felicidad por medio del trabajo i de la virtud. Primitivamente nace el hombre tan ideota, que ni los instintos del bruto le acompañan. Algo se desarrolla con el contacto de los seres que le rodean, algo aprende de las ideas que se ajitan en torno de su cuna; mas la comunicacion puramente oral, solo hace ponerle bajo la misma atmósfera que es comun a todo su círculo. Pero el ambiente i calor que percibe en este pequeño círculo no le fecundizan; sus flores no se abren, sus frutos caen yertos sin llegar a sason, i su existencia corre cual lánguida sombra, que no se hace sentir, sino por los jemidos que su dolor i sus desgracias le hacen exhalar. Muchas veces el hombre, lanzado fatalmente de dolor en dolor, de desgracia en desgracia se alza sobre si mismo i evoca los hados de su destino; para qué he nacido, dice, porquè con presentimientos i aspiraciones de dicha i felicidad no recojo sino crueles desengaños i torturas para mi corazon? Acaso el que me dió el ser, so pena de ser injusto i cruel, no corria obligado a munirme de tranquilidad, contento i bienestar? Desoladoras reflexiones, negros celajes envuelven la mente humana i la desesperacion que surje, como consecuencia natural, para completar este desconsolador cuadro, todo se une, vincula i conspira contra el ser humano; pero esto que parece entrañar un misterio inesplicable i funesto, tiene mui sencilla solucion. Descórrase el velo de nuestra ignorancia, apartemonos de las creencias i prácticas erradas, suplantemos en nuestra conducta un procedimiento de verdad, de justicia i de ciencia i la paz sucederá a la guerra, la alegria a las lágrimas i la felicidad al infortunio.

La ciencia i la libertad son, Sres, los dos grandes resortes de nuestra dicha i la condicion indispensable de nuestro destino. La

primera nos alumbra los caminos que debemos seguir, i la segunda nos proporciona los medios de accion para marchar por ellos i llegar a la cima, donde se halla la posesion del bien. Resta ahora averiguar como se adquiere la ciencia, i con ella, todas las virtudes i todos los conocimientos necesarios; i la libertad, i con ella, el uso lejitimo de nuestros derechos, el perfecto equilibrio de las fuerzas sociales i la recta aplicacion de principios, respecto a los majistrados que mandan i al pueblo que obedece. El medio de adquirir estas preciosas calidades es la Biblioteca; ese almacen de libros, cuyas pájinas contienen el conocimiento de todo orden de cosas. Apliquémonos al estudio, hagamos propia la ciencia de esos libros, practiquemos sus doctrinas verdaderas, i habremos llegado a la posicion de nuestro destino, que es la felicidad. Sres.: Honor al estudio! Gloria a la ciencia! Salud al Directorio de la Biblioteca i a sus dignos padrinos que le prestan su apoyo i proteccion.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 6 de 1873.

Al Sr. Presidente del Directorio de la Biblioteca Popular del Valle-viejo

Acuso a Vd. el recibo de la apreciable nota fecha 26 del ppdo. Julio, instruyendo a esta Comision de la solemne inauguracion de la Biblioteca popular de esa localidad.

Con este motivo, me es satisfactorio manifestar a vd. mi complacencia por tan plausible acontecimiento, felicitando al mismo tiempo al vecindario del Valle-viejo, por haber llevado a cabo la grande obra de una Biblioteca, fuente i venero importante del feliz porvenir que le prepara el patriotismo i las buenas ideas i esfuerzos de sus ilustrados vecinos.

Los hijos de esta Provincia no desmienten al elevado concepto que de ellos ha formado el pais, i es mui agradable al suscrito hoi, como antes de ahora, en prometerse que seguirán el noble camino que han emprendido.

Habiéndose llenado por el infrascripto las demas dilijencias para que el hecho de que es objeto la estimable de V., sea conocido por el público i pueblo de la Nacion, le renuevo las seguridades de mi consideracion i aprecio particular.

Dios guarde a vd.

JOAQUIN QUIROGA.
Onofre J. Rodriguez.
Secretario.

Circular dirijida al Sr. D. Serapio Obejero en San Juan, Dr. D. Adolfo Cano en Buenos Aires, Dr. Pereira en San Luis, Dr. D. Carlos Echagüe en Entre-Rios i los Señores Jueces Federales en las demas Provincias.

Catamarca, a 17 de Agosto de 1873.

Por encargo de la Comision Directiva de esta Biblioteca Popular, remito a Vd. por este mismo Correo, un tubo de lata i un paquete; conteniendo aquel ocho Diplomas impresos, sellados i firmados, i este otras tantas esquelas; yendo uno dirijido a Vd. i los demas con el espacio en blanco correspondiente al nombre i domicilio de las personas para quienes hayan de dedicarse, que lo serán, aquellas que aceptando el título de Socios Honorarios que se les ofrece, obsequien i remitan un valor cualquiera en dinero, libros, periódicos u otras publicaciones útiles a la Asociacion.

En la persuacion de que Vd. se dignará aceptar esta Comision en beneficio de tan importante Institucion, juntamente con el Diploma que en su virtud se le ha espedido; solo me resta prevenirle que en caso no pudiere por sus atenciones desempeñar este encargo, queda autorizado para encomendarlo a una otra persona de su confianza; dando cuenta a esta Comision de la asociadas, con especificacion de lo que cada uno hubiere obsequiado.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a Vd. con mi distinguida consideracion.—firmados—J. Quiroga—Presidente—*José M. Figueroa* --Secretario.

Catamarca a 1.° de Agosto de 1873.

Señor D.

Tengo encargo del Directorio de la Asociacion de la Biblioteca Popular de esta ciudad, para invitar a V. se sirva obsequiar en beneficio de la misma, algun libro u otra publicacion útil, como lo seria, entre ellas, un ejemplar de su ilustrado Diario; acompañándole al mismo tiempo el título de Socio Honorario de dicha Biblioteca Popular.

Esperando de su carácter progresista, se dignará prestar la cooperacion solicitada a tan importante Institucion i aceptar el título adjunto, me es grato saludar a V. con mi distinguida consideracion.

Joaquin Quiroga, Presidente.
José M. Figueroa, Secretario.

Comision Protectora de las Bibliotecas Populares.

Buenos Aires, Julio 23 de 1873.

Al Sr. Dr. D. Joaquin Quiroga, Presidente de la Comision Provincial de Bibliotecas Populares de —

Catamarca.

Adjunto a Vd. la factura Núm 96 de los libros que se remiten por la Ajencia de G. S. Paez i Comp. a la Biblioteca Popular del Club-Casino, importe *seiscientos patacones i cincuenta i dos centavos fuertes* ($ fs. 600. 52.)

Dios guarde al Sr. Presidente.

PALEMON HUERGO.
Julian S. Aguirre.
Secretario.

Sr. Presidente de la Biblioteca popular, Dr. D. Joaquin Quiroga.

Estimado Sr. i amigo:

Deseando contribuir al fomento de esa hermosa biblioteca que V. funda i dirije con tanta solicitud e intelijencia, incluyo a Vd. para ese establecimiento cincuenta pesos bolivianos, mesquina oblacion sin duda, pero que servirá para manifestar la satisfaccion i entusiasmo de que he quedado poseido al encontrar en esta remota Provincia un establecimiento de ese jénero, tan bien monfado ya, tan abundante de libros, útiles, mapas, esferas i perió dicos, i tan perfectamente rejimentado i administrado.

Reciba Vd. Sr. Presidente, con mis sinceras felicitaciones por el importante servicio que hace vd. a esta Provincia las protestas de mi estimacion i amistad.

Luque.

Comision Provincial de Bibliotecas.

Catamarca, Agosto 21 de 1873.

Contéstese en los términos acordados, adjuntándole el Diploma de Socio Honorario de la Biblioteca Popular de la Asociacion, ingrésese en Tesoreria de la misma, la cantidad obsequiada, publíquese i archívese.

JOAQUIN QUIROGA.
José M. Figueroa
Secretario.

SUMARIO

DE

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE NÚMERO.

	Pájinas.
Párrafos de Educacion comun por D. D. F. Sarmiento...	195
COLABORACION—La educacion en la República Arjentina por D. M. C.	207
Mesa del Editor	211
Documentos de las Comisiones de Escuelas	213
Vilismano	215
Belen	id.
Santa Maria	216
Poman	217
Amadores	218
Capayan	id.
Dos Circulares del Sr. Ministro de fecha 8 de Agosto del presente año, dirijidas a los Sres. Párrocos i a Comisiones de Escuelas	219 i 220
Documentos de la Comision Provincial de las Bibliotecas Populares	221
Importantes documentos sobre la inauguracion de la Biblioteca del Valle-viejo	232

CATAMARCA, AGOSTO 25 DE 1873.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS